



REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

10ª REUNIÓN – 8ª SESIÓN ORDINARIA (ESPECIAL)
JULIO 4 DE 2018

PERÍODO 136º

Presidencia de los señores diputados
Emilio Monzó, José Luis Gioja,
Cornelia Schmidt Liermann
y Luis Alfonso Petri

Secretarios:

don Eugenio Inchausti,
ingeniera Florencia Romano
y licenciada María Luz Alonso

Prosecretarios:

doña Marta Alicia Luchetta,
doctor Oscar Alberto Romero
y licenciado Eduardo Jorge Seminara



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALADE MATARAZZO, Norma Amanda	ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz	MONFORT, Marcelo Alejandro
ACERENZA, Samanta María Celeste	FÉLIX, Omar	MONTENEGRO, Guillermo Tristán
AICEGA, Juan	FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel	MONZÓ, Emilio
ALLENDE, Walberto Enrique	FERNÁNDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	MORALES, Flavia
ALONSO, Laura V.	FERNÁNDEZ, Carlos Alberto	MORALES, Mariana Elizabet
ALUME SBODIO, Karim Augusto	FERREYRA, Araceli	MOREAU, Cecilia
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina	FILMUS, Daniel Fernando	MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
AMADEO, Eduardo Pablo	FLORES, Danilo Adrián	MOYANO, Juan Facundo
ANSALONI, Pablo Miguel	FLORES, Héctor Toty	MUÑOZ, Rosa Rosario
ARCE, Mario Horacio	FRANA, Silvina Patricia	NAJUL, Claudia
ARROYO, Daniel Fernando	FRANCO, Jorge Daniel	NANNI, Miguel
ASENCIO, Fernando	FREGONESE, Alicia	NAVARRO, Graciela
AUSTIN, Brenda Lis	FRIZZA, Gabriel Alberto	NEDER, Estela Mary
ÁVILA, Beatriz Luisa	GARCÍA, Alejandro	NEGRI, Mario Raúl
AYALA, Aída Beatriz Máxima	GARRÉ, Nilda Celia	NUÑEZ, José Carlos
BAHILLO, Juan José	GARRETÓN, Facundo	OCAÑA, María Graciela
BALDASSI, Héctor Walter	GAYOL, Yanina Celeste	OLIVARES, Héctor Enrique
BANFI, Karina Verónica	GINOCCHIO, Silvana Micaela	OLIVETO LAGO, Paula Mariana
BASTERRA, Luis Eugenio	GIOJA, José Luis	OLMEDO, Alfredo Horacio
BAZZE, Miguel Ángel	GOICOECHEA, Horacio	ORELLANA, José Fernando
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia Inés	PASSO, Marcela Fabiana
BERISSO, Hernán	GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PASTORI, Luis Mario
BEVILACQUA, Gustavo	GONZÁLEZ, Josefina Victoria	PEÑALOZAMARIANETTI, María Florencia
BIANCHI, Ivana María	GRANA, Adrián Eduardo	PEREYRA, Juan Manuel
BORSANI, Luis Gustavo	GRANDE, Martín	PÉREZ, Martín Alejandro
BOSSIO, Diego Luis	GRANDINETTI, Alejandro Ariel	PÉREZ, Raúl Joaquín
BRAGAGNOLO, Sebastián	GROSSO, Leonardo	PÉRTILE, Elda Aída
BRAMBILLA, Sofía	GUERIN, María Isabel	PETRI, Luis Alfonso
BRITEZ, María Cristina	HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	PICCOLOMINI, María Carla
BRÜGGE, Juan Fernando	HERRERA, Luis Beder	PIETRAGALLA CORTI, Horacio
BUCCA, Eduardo	HERS CABRAL, Anabella Ruth	PITTIOT, Carla Betina
BUIL, Sergio Omar	HORNE, Silvia Renéé	POLLEDO, Carmen
BURGOS, María Gabriela	HUCZAK, Stella Maris	PRETTO, Pedro Javier
CABANDIÉ, Juan	HUMMEL, Astrid	QUETGLAS, Fabio José
CÁCERES, Eduardo Augusto	HUSS, Juan Manuel	RACH QUIROGA, Analía Alexandra
CAMAÑO, Graciela	IGLESIAS, Fernando Adolfo	RAMÓN, José Luis
CAMPAGNOLI, Marcela	IGON, Santiago Nicolás	RAMOS, Alejandro Ariel
CAMPOS, Javier	INCICCO, Lucas Ciriaco	RAUSCHENBERGER, Ariel
CANO, José Manuel	INFANTE, Hugo Orlando	RAVERTA, María Fernanda
CANTARD, Albor Ángel	KICILLOF, Axel	REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes
CARMONA, Guillermo Ramón	KIRCHNER, Máximo Carlos	REYES, Roxana Nahir
CAROL, Analuz Ailén	KOSINER, Pablo Francisco Juan	RICCARDO, José Luis
CARRIÓ, Elisa María Avelina	KRONEBERGER, Daniel Ricardo	RICCI, Nadia Lorena
CARRIZO, Ana Carla	LACOSTE, Jorge Enrique	RISTA, Olga María
CARRO, Pablo	LARROQUE, Andrés	RODENAS, Alejandra
CASELLES, Graciela María	LAVAGNA, Marco	RODRÍGUEZ, Matías David
CASSINERIO, Paulo Leonardo	LEHMANN, María Lucila	RODRÍGUEZ, Rodrigo Martín
CASTAGNETO, Carlos Daniel	LIPOVETZKY, Daniel Andrés	ROMA, Carlos Gastón
CASTRO, Sandra Daniela	LLANOS MASSA, Ana María	ROSSI, Agustín
CERRUTI, Gabriela	LLARYORA, Martín Miguel	ROSSO, Victoria
CIAMPINI, José Alberto	LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo
CLERI, Marcos	LÓPEZ, Juan Manuel	RUSSO, Laura
CONTIGIANI, Luis Gustavo	LOSPENNATO, Silvia Gabriela	SAADI, Gustavo Arturo
CORREA, Walter	LOTTO, Inés Beatriz	SAHAD, Julio Enrique
CRESTO, Mayda Rosana	MACHA, Mónica	SALVAREZZA, Roberto
DAVID, Javier	MACÍAS, Oscar Alberto	SANTILLÁN, Walter Marcelo
DE MENDIGUREN, José Ignacio	MAQUIEYRA, Martín	SAPAG, Alma
DE PEDRO, Eduardo Enrique	MARCUCCI, Hugo María	SCAGLIA, Gisela
DE PONTI, Lucila María	MARTIARENA, José Luis	SCHLERETH, David Pablo
DEL CAÑO, Nicolás	MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	SCHMIDT LIERMANN, Cornelia
DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	MARTÍNEZ, Darío	SCIOLI, Daniel
DEL PLÁ, Romina	MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	SELVA, Carlos Américo
DELÚ, Melina Aída	MASIN, María Lucila	SIERRA, Magdalena
DERNA, Verónica	MASSOT, Nicolás María	SILEY, Vanesa
DI STEFANO, Daniel	MATZEN, Lorena	SNOPEK, Alejandro
DINDART, Julián	MEDINA, Martín Nicolás	SOLÁ, Felipe Carlos
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	MENDOZA, Mayra Soledad	SOLANAS, Julio Rodolfo
DONATE, Claudio Martín	MENNA, Gustavo	SORAIRE, Mirta Alicia
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	MERCADO, Verónica Elizabeth	SORIA, María Emilia
ENRÍQUEZ, Jorge Ricardo	MESTRE, Diego Matías	STEFANI, Héctor Antonio
ESPINOZA, Fernando	MIRANDA, Pedro Rubén	SUÁREZ LASTRA, Facundo
	MOISÉS, María Carolina	TAILHADE, Luis Rodolfo
	MOLINA, Karina Alejandra	TERADA, Alicia

TONELLI, Pablo Gabriel TORELLO, Pablo TUNDIS, Mirta URROZ, Paula Marcela VALLONE, Andrés Alberto VÁZQUEZ, Juan Benedicto VERA GONZÁLEZ, Orieta Cecilia VILLA, Natalia Soledad VILLALONGA, Juan Carlos VILLAVICENCIO, María Teresita VOLNOVICH, Luana WECHSLER, Marcelo Germán WELLBACH, Ricardo WISKY, Sergio Javier WOLFF, Waldo Ezequiel YASKY, Hugo YEDLIN, Pablo Raúl	ZAMARBIDE, Federico Raúl ZAMORA, Claudia ZILIOOTTO, Sergio Raúl ZOTTOS, Miguel Andrés Costas AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA: BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo CARRIZO, Soledad FURLAN, Francisco Abel LEAVY, Sergio LOUSTEAU, Martín MENDOZA, Josefina NAZARIO, Adriana Mónica PASTORIZA, Mirta Ameliana TABOADA, Jorge Omar	AUSENTES, CON AVISO: CARAMBIA, Antonio José LASPINA, Luciano Andrés MASSETANI, Vanesa Laura MEDINA, Gladys MONALDI, Osmar Antonio MOSQUEDA, Juan ROMERO, Jorge Antonio VALLEJOS, Fernanda VIGO, Alejandra María SUSPENDIDO A PARTIR DEL 25/10/17, ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: DE VIDO, Julio
--	--	--

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (22ª reunión, período 135º) de fecha 6 de diciembre de 2017.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 11.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 11.)
3. **Homenaje** a la memoria de la madre del señor presidente de la Honorable Cámara, doña Gema Gardiner McDermott. (Pág. 11.)
4. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 11.)
5. **Homenajes:**
 - I. A la memoria del expresidente Juan Domingo Perón. (Pág. 13.)
 - II. A la memoria del expresidente Hipólito Yrigoyen. (Pág. 18.)
 - III. A la memoria de Ernesto “Che” Guevara. (Pág. 22.)
 - IV. A la memoria del ex canciller Dante Caputo. (Pág. 23.)
 - V. A la memoria de Gabriela González Gass. (Pág. 24.)
 - VI. A la memoria de don José Gervasio Artigas. (Pág. 25.)
6. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora Diputada Del Plá. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 26.)
7. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor Diputado Moyano. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 27.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora Diputada Passo. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 28.)
9. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora Diputada Ferreyra. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 29.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora Diputada Llanos Massa. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 31.)
11. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora Diputada Horne. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 31.)
12. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora Diputada Moreau. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 32.)
13. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor Diputado Igon. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 33.)
14. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor Diputado Ciampini. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 34.)
15. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor Diputado Moreau. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 35.)
16. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor Diputado Tailhade. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 35.)
17. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor Diputado Yasky. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 37.)
18. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de considerar diversos asuntos. Se aprueba. (Pág. 38.)
19. **Consideración conjunta de asuntos.**
 - I. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Solanas y otros por el que se

- solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los abusos sexuales infantiles en el deporte (1.697-D.-2018). Orden del Día N° 72. Se sanciona. (Pág. 41.)
- II. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Yasky y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos de la reducción de personal en las señales Encuentro, Paka-Paka y Depor-TV (1.382-D.-2018). Orden del Día N° 78. Se sanciona. (Pág. 42.)
- III. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Carol y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la planificación de los levantamientos hidrográficos que permitan a nuestro país ofrecer a la comunidad internacional cartas electrónicas antárticas, que cumplan los estándares de la Organización Marítima Internacional y la Organización Hidrográfica Internacional (1.450-D.-2017). Orden del Día N° 81. Se sanciona. (Pág. 43.)
- IV. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Gioja y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la existencia de problemas climáticos o de otra índole que afectarán la producción de tomates en nuestro país durante el período 2016-2018 (490-D.-2018). Orden del Día N° 103. Se sanciona. (Pág. 45.)
- V. **Proyectos de resolución y de declaración** del señor Diputado Doñate por los que se propicia la declaración de interés de la Honorable Cámara de la Fiesta de los Canales de Riego, llevada a cabo todos los años en la ciudad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro (2.184-D.-2018 y 2.187-D.-2018). Orden del Día N° 153. Se sanciona. (Pág. 45.)
- VI. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Guerin y otros sobre disponer de las medidas necesarias para realizar la primera encuesta sobre población trans con alcance nacional (1.323-D.-2018). Orden del Día N° 160. Se sanciona. (Pág. 46.)
- VII. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Pietragalla Corti y otros por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la señora Delia Belardini, militante por los derechos humanos, acaecido el 19 de abril de 2018 (2.270-D.-2018). Orden Del Día N° 161. Se sanciona. (Pág. 48.)
- VIII. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Pietragalla Corti y otros por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la señora Cecilia Fernández de Viñas, integrante de Abuelas de Plaza de Mayo (2.949-D.-2018). Orden del Día N° 162. Se sanciona. (Pág. 48.)
- IX. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Pértile por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Bienal Internacional de Esculturas 2018 “Identidad en movimiento”, que se realizará del 14 al 21 de julio del corriente año en el Museum del Domo del Centenario, en la ciudad de Resistencia. (1.352-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 49.)
- X. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Pértile por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el II Congreso Internacional de Artes 2018 “Límites y fronteras”, organizado por la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura de la Universidad Nacional del Nordeste, a realizarse en el marco de la Bienal Internacional de Escultura Chaco, los días 18, 19 y 20 de julio de 2018 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. (1.863-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 50.)
- XI. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Pértile por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 74° aniversario de la fundación de la localidad de La Leonesa, provincia del Chaco, a celebrarse el día 4 de julio de 2018. (2.547-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 51.)
- XII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Pértile por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 97° aniversario de la fundación de la localidad de Avia Terai, provincia del Chaco, a celebrarse el día 11 de julio de 2018 (2.545-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 52.)
- XIII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Pértile por el que se de-

- clara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 35° aniversario de la fundación de la localidad de El Espinillo, provincia del Chaco, a celebrarse el día 8 de julio de 2018 (2.546-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 52.)
- XIV. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Pértile por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la VI Edición del Encuentro Internacional de Escultores en El Impenetrable bajo el lema “Fuerza natural”, a llevarse a cabo del 24 al 28 de julio de 2018 en la ciudad de Juan José Castelli en la provincia del Chaco. (3.271-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 53.)
- XV. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Cresto por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Provincial del Inmigrante, a celebrarse en septiembre de 2018 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. (2.977-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 54.)
- XVI. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Cresto por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VI Edición de la Expo Madera, a celebrarse en septiembre de 2018 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (2.876-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 54.)
- XVII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Cresto por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la diplomatura Abordaje Integral del Consumo Problemático, a dictarse durante el año 2018 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (2.093-D.-2018). Orden del Día N° 156. Se sanciona. (Pág. 55.)
- XVIII. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Cassinerio, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización del III Festival Regional del Pejerrey, a llevarse a cabo en la localidad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba, los días 7 y 8 de julio de 2018 (3.905-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 55.)
- XIX. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Cassinerio por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la performance obtenida por la Delegación Argentina en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 y el trabajo realizado por el Comité Olímpico Argentino (3.601-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 55.)
- XX. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Brügge por el que se solicita al Poder Ejecutivo un informe pormenorizado respecto a los despidos masivos que se produjeron en la Agencia Nacional de Noticias Télam, ocurridos en el mes de junio de 2018 (3.866-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 58.)
- XXI. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Brügge por el que se declara de interés legislativo al Congreso Mundial de Odontología de la FDI (Federation Dental International), World Dental Congress (WDC) en Buenos Aires del 5 al 8 de septiembre de 2018 (2.939-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 58.)
- XXII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Nazario por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la película documental *Edgar Wildfeuer: historia de un sobreviviente*, realizada por el gobierno de la provincia de Córdoba (98-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 59.)
- XXIII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Muñoz y otra por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXXIV Feria Provincial del Libro del Chubut y la XIV Feria Patagónica del Libro a realizarse en la ciudad de Gaiman del 7 al 10 de junio de 2018 (2.871-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 60.)
- XXIV. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Pitiot por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, (OLACEFS), a realizarse entre el 9 y 12 de octubre en la Ciudad de Buenos Aires (3.663-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 68.)
- XXV. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Morales y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la conmemoración del 90° aniversario de la fundación de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, a celebrarse el

- 9 de julio de 2018 (1.423-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 70.)
- XXVI. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Morales y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XI Expo Mujer, a realizarse del 10 al 12 de agosto del corriente año en los pabellones 1 y 3 del Parque del Conocimiento de la provincia de Misiones (2.560-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 70.)
- XXVII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Morales y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la participación del equipo que representa a la República Argentina en la segunda edición del First Global Challenge 2018, a realizarse del 16 al 18 de agosto de 2018 en la ciudad de México D.F. (3.418-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 72.)
- XXVIII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Derna y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara al I Festival Internacional de Música Coral Infanto-Juvenil “Voces en la selva” que se llevará a cabo del 17 al 21 de julio en el Parque del Conocimiento, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (3.484-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 73.)
- XXIX. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada De Ponti y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que informe sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) (3.824-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 73.)
- XXX. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Horne y otros por el que se declaran de interés los talleres sobre Huerta Comunitaria Orgánica realizados desde el año 2016 en la Casa de Pre Egreso, dependiente del Establecimiento de Ejecución Penal N°3 del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro (3.602-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 64.)
- XXXI. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Horne y otros por el que se declara de interés parlamentario el XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018 en la localidad de Trelew, provincia de Chubut (1.712-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 74.)
- XXXII. **Proyecto de declaración** del señor Diputado Infante y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 465° aniversario de la fundación de la ciudad de Santiago del Estero, a conmemorarse el 25 de julio de 2018 (3.251-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 76.)
- XXXIII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Pastoriza por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la IV Maratón “Dos ciudades”, a realizarse el 15 de julio de 2018 en la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero (3.973-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 77.)
- XXXIV. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Navarro y otras por el que se expresa beneplácito por la celebración del INAS Swimming Championships 2018, que organiza la Federación Internacional de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual (3.757-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 77.)
- XXXV. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Neder y otras por el que se expresa beneplácito por el 134° aniversario de la ciudad de Loreto, departamento homónimo de la provincia de Santiago del Estero, a celebrarse el próximo 15 de julio de 2018 (1.702-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 78.)
- XXXVI. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Abdala de Matarazzo y otros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Campeonato Mundial de Natación para Personas con Discapacidad, INAS Swimming Championship 2018, el cual se desarrollará del 29 de agosto al 3 de septiembre en el Natatorio Olímpico “Madre de Ciudades”, de la ciudad de Santiago del Estero. (2.621-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 78.)
- XXXVII. **Proyecto de declaración** de la señora Diputada Lehmann por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la II Conferencia Internacional “Hablemos de Paz”, organizada por el Instituto Latinoamericano para la Paz y la Ciudadanía (ILAPIC) y por el International Peace Bureau (IPB), Capítulo América Latina, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 4 y 5 de julio

- de 2018 (2.908-D.-2018). Orden del Día N° 221. Se sanciona. (Pág. 64.)
- XXXVIII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Gayol y otros por el que se declara de interés el 90° aniversario de la Casa Argentina en París, que se cumplirá el día 27 de junio del presente (3.834-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 79.)
- XXXIX. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Brambilla por el que se declara de interés la “Clínica del chamamé”, evento organizado por la Casa de Corrientes en Buenos Aires y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se realizará el 24 de julio de 2018 (3.881-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 80.)
- XL. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Villalonga por el que se declaran de interés las II Jornadas de Energías Renovables, Eficiencia Energética y Sustentabilidad, organizadas por la Universidad Blas Pascal, a desarrollarse en la ciudad de Córdoba el 12, 13 y 14 de septiembre de 2018 (2.783-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 81.)
- XLI. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Polledo por el que se declara de interés de interés de la Honorable Cámara el cortometraje animado *Ian, una historia que nos movilizará*, realizado por la Fundación Ian y producido por Juan José Campanella (4.004-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 66.)
- XLII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Piccolomini y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VIII Edición del Congreso Internacional de la Lengua Española, que se realizará entre el 27 y el 30 de marzo de 2019 en la provincia de Córdoba (3.421-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 67.)
- XLIII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Austin y otro por el que se manifiesta preocupación frente a los hechos de violencia ejercidos en la ciudad de San Juan contra el ciudadano Gabriel López Montaña, por su orientación sexual, esperando su pronta recuperación y el esclarecimiento de los hechos (970-D.-2018). Orden del Día N° 159. Se sanciona. (Pág. 67.)
- XLIV. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Ayala, por el que se declara de interés social y cultural el 30° aniversario de la Biental Internacional de Escultura del Chaco 2018, organizada por la Fundación Urunday, que se llevará a cabo del 14 al 21 de julio en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (1.652-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 81.)
- XLV. **Proyecto de declaración** del señor Diputado Marcucci y otro por el que se declara de interés del honorable cuerpo el centenario de la fundación de la Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva”, que se conmemora el 20 de julio del corriente año en la localidad de San José del Rincón, departamento de La Capital, provincia de Santa Fe (3.008-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 82.)
- XLVI. **Proyecto de declaración** del señor Diputado Pretto por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la película documental *Pachi, la leyenda, la historia*, escrita y dirigida por Fernando Morales, que narra la historia del músico Patricio Barrera (98-D.-2017). Se sanciona. (Pág. 83.)
- XLVII. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Zamarbide y otra, por el que se declara de interés el XIV Congreso Provincial de Educación “Escuelas siglo XXI: Metas y Desafíos”, que se realizará los días 3 y 4 de agosto en el departamento de General Alvear de la provincia de Mendoza (2.301-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 84.)
- XLVIII. **Proyecto de resolución** de la señora Diputada Carrizo y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XI Encuentro de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional: Centenario de la Reforma Universitaria de 1918, que se celebrará entre los días 29 y 31 de agosto de 2018 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba (1.682-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 88.)
- XLIX. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Wechsler y otros, por el que se declara de interés la Expo-Ortopédica 2018, el evento que reúne a los principales referentes de la ortopedia y rehabilitación de la región, que se realizará

- el 15 y 16 de agosto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.641-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 87.)
- L. **Proyecto de resolución** del señor Diputado Snopek y otros, por el que solicita al Poder Ejecutivo nacional que se efectúe la publicación diaria, retroactiva desde la última publicación y se reestablezca la información diaria del Fondo Federal Solidario, como se efectuó siempre desde su vigencia (2.775-D.-2018). Se sanciona. (Pág. 90.)
- LI. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 19.I a 19.L de este sumario. (Pág. 91.)
20. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por la señora Diputada Del Plá, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se prohíben los despidos de la agencia de noticias estatal Télam S.E. por el término de 24 meses prorrogables (3.963-D.-2018) y el proyecto de ley por el que se suspende la transferencia de Cablevisión S.A. a Telecom Argentina S.A. y el control societario de la empresa Telecom Argentina S.A. por parte de Cablevisión Holding S.A. (6.730-D.-2017). Se rechaza. (Pág. 92.)
21. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por la señora Diputada González Seligra, a fin de considerar el proyecto de resolución para que la Cámara exprese su repudio a la brutal represión que sufrieron los docentes en la provincia del Chubut los días 27 y 28 de junio (4.043-D.-2018). Se rechaza. (Pág. 93.)
22. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por el señor Diputado Del Caño, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se convoca a una consulta popular vinculante respecto del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (3.687-D.-2018). Se rechaza. (Pág. 93.)
23. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por la señora Diputada Tundis, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se modifica la ley 24.018 sobre cargos públicos (3.079-D.-2017). Se rechaza. (Pág. 95.)
24. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por el señor Diputado Arroyo, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se crea un Plan Estratégico de Microcrédito Social para el Trabajo y la Producción en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (3.692-D.-2018). (Pág. 96.)
25. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por el señor Diputado Selva, a fin de considerar el proyecto de resolución para que el Poder Ejecutivo proceda de manera urgente a transferir los fondos adeudados que prevé la ley 25.054 para el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina (4.027-D.-2018). Se rechaza. (Pág. 98.)
26. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora Diputada Carrió. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 99.)
27. **Manifestaciones** formuladas por el señor Diputado Moreau con motivo de la cuestión de privilegio a la que se refiere el número anterior. (Pág. 100.)
28. **Manifestaciones** formuladas por el señor Diputado Snopek respecto del proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga restablecer la publicación diaria de la información referida al Fondo Federal Solidario (2.775-D.-2018). (Pág. 100.)
29. **Manifestaciones** formuladas por el señor Diputado Grandinetti con motivo de la búsqueda del submarino ARA "San Juan". (Pág. 101.)
30. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por el señor Diputado Carmona, a fin de considerar el proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga los recursos necesarios para continuar con la búsqueda y rescate del submarino ARA San Juan, desaparecido el 15 de noviembre de 2017 (605-D.-2018). Se rechaza. (Pág. 102.)
31. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por el señor Diputado Martiarena, a fin de considerar el proyecto de declaración por el que se reclama la inmediata reincorporación de los 357 trabajadores de la Agencia Federal de Noticias Télam (4.062-D.-2018). Se rechaza. (Pág. 103.)
32. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por el señor Diputado Salvarezza, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se declara la emergencia laboral en el INTI (652-D.-2018). Se rechaza. (Pág. 103.)
33. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por el señor Diputado Moreau, a fin de considerar el proyecto de resolución por el que

- que se crea una comisión especial que tendrá por objeto la investigación del uso y manipulación de datos, ilegalmente obtenidos, de plataformas digitales públicas y privadas para instrumentar campañas de difamación y/o persecución de ciudadanos y ciudadanas que desarrollan actividades periodísticas o de carácter público y social, como así también su uso para influir en el direccionamiento de preferencias o sentimientos de la población en campañas electorales (3.984-D.-2018). Se rechaza. (Pág. 104.)
34. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por el señor Diputado Filmus, a fin de considerar el proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para asegurar la continuidad del ciclo lectivo en la provincia del Chubut (3.967-D.-2018). Se rechaza. (Pág. 106.)
35. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por la señora Diputada Volnovich, a fin de considerar el proyecto de ley sobre protección del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (3.681-D.-2018). Se rechaza. (Pág. 107.)
36. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se **aparte de las prescripciones del reglamento**, formulada por la señora Diputada Siley, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se declara la emergencia ocupacional y la prohibición de despidos en la Agencia Télam (3.996-D.-2018). Se rechaza. (Pág. 109.)
37. **Moción de orden** formulada por la señora Diputada Lospennato para que se anticipe la consideración del asunto al que se refiere el número siguiente de este sumario. Se aprueba. (Pág. 110.)
38. **Consideración** del proyecto de ley venido en revisión por el que se regulan las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano y derogación de la ley 24.193, de trasplante de órganos y material anatómico (39-S.-2018). Se sanciona definitivamente. (Pág. 111.)
39. **Consideración de dictámenes sin disidencias ni observaciones:**
- I. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley de la señora Diputada Burgos y otros por el que se actualizan los montos de las penas de multa previstas en el Código Penal y en la ley 23.737, de estupefacientes (588-D.-2018). Orden del Día N° 21. Se sanciona. (Pág. 139.)
- II. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR –Convenio TIR de 1975–, suscripto en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 14 de noviembre de 1975 (71-S.-2017). Orden del Día N° 38. Se sanciona definitivamente (ley 27.448). (Pág. 141.)
- III. **Dictamen** de las comisiones de Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Régimen de Arbitraje Comercial Internacional y derogación del artículo 519 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (93-S.-2017). Orden del Día N° 77. Se sanciona definitivamente (ley 27.449). (Pág. 230.)
- IV. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina–, el 12 de julio de 2014 (101-S.-2016). Orden del Día N° 104. Se sanciona definitivamente (ley 27.450). (Pág. 241.)
- V. **Dictamen** la Comisión de Transportes en el proyecto de ley de la señora Diputada Guerin y del señor Diputado Kunkel por el que se modifica el inciso c) del artículo 40 de la ley 24.449, relativo a los requisitos para circular con automotor (2.838-D.-2017). Orden del Día N° 135. Se sanciona. (Pág. 251.)
- VII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los dictámenes a los que se refieren los números 39.I a 39.II de este sumario. (Pag. 255)
40. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda por el que se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley del señor Diputado Santillán y otros sobre transferencia de inmuebles propiedad de la provincia de Tucumán al Estado nacional con destino a la construcción del Parque Nacional Anconquija

- (3.525-D.-2017). Orden del Día N° 115. Se sanciona definitivamente (ley 27.451). (Pág. 256.)
41. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora Diputada Lospennato y otros por el que se transfieren terrenos propiedad de la provincia de Buenos Aires al Estado nacional, para la creación del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, provincia de Buenos Aires (2.648-D.-2018). Orden del Día N° 124. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 305.)
 42. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en los proyectos de ley de las señoras Diputadas Castro y otros (5.327-D.-2017) y Banfi y otros (5.657-D.-2017), por los que se solicitan modificaciones a la ley 25.831, de libre acceso a la información pública ambiental. Orden del Día N° 134. Se sanciona. (Pág. 311.)
 43. **Moción de orden** formulada por la señora Diputada Álvarez Rodríguez para que se anticipe la consideración de varios asuntos. Se aprueba. (Pág. 315.)
 44. **Proposición** de la Presidencia de que la Honorable Cámara se constituya en comisión a efectos de considerar el proyecto de ley del señor Diputado Lavagna y otros señores Diputados por el que se regula el vínculo jurídico entre la Cruz Roja Argentina y el Estado nacional (2.919-D.-2018). Se aprueba. (Pág. 316.)
 45. **Conferencia** de la Honorable Cámara constituida en comisión para el estudio del asunto al que se refiere el número 44 de este sumario. El cuerpo adopta como despacho el texto del proyecto de ley contenido en el expediente 2.919-D.-2018. (Pág. 321.)
 46. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el despacho al que se refiere el número 45 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 323.)
 47. **Proposición** de la Presidencia de que la Honorable Cámara se constituya en comisión a efectos de considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se crea el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia intrafamiliar y/o de género (27-S.-2017). Se aprueba. (Pág. 323.)
 48. **Conferencia** de la Honorable Cámara constituida en comisión para el estudio del asunto al que se refiere el número 47 de este sumario. El cuerpo adopta como despacho el texto del proyecto de ley remitido por el Honorable Senado. (Pág. 325.)
 49. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre el despacho al que se refiere el número 48 de este sumario. Se sanciona definitivamente. (Pág. 335.)
 50. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley en revisión (148-S.-2017) y de la señora Diputada Carrió (5.523-D.-2017) por los que se constituye el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos e incorporación del artículo 9° a la ley 25.989, de régimen especial para la donación de alimentos en buen estado –DONAL–, sobre responsabilidad de los donantes. Orden del Día N° 85. Se sanciona el dictamen de minoría con modificaciones. (Pág. 335.)
 51. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley de los señores Diputados Massot y otros (1.919-D.-2018) y Kirchner y otros (3.240-D.-2018) sobre Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-Urbana. Orden del Día N° 215. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 352.)
 52. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, celebrados en la ciudad de Dubái –Emiratos Árabes Unidos–, el 3 de noviembre de 2016 (7-P.E.-2017). Orden del Día N° 47. Se sanciona el dictamen de mayoría. (Pág. 418.)
 53. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se concede autorización para desempeñar los respectivos cargos de cónsul y vicecónsul propuestos por gobiernos extranjeros a ciudadanos argentinos (150-S.-2017). Orden del Día N° 41. No se vota por falta de quórum. (Pág. 472.)
 54. **Apéndice:**
 - I. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 476.)
 - II. **Actas** de votación nominal números. (Pág. 765.)

III. **Inserciones** solicitadas por los señores Diputados:

1. **Acerenza.** (Pág. 1023.)
2. **Arce.** (Pág. 1024.)
3. **Arce.** (Pág. 1024.)
4. **Camaño.** (Pág. 1025.)
5. **Camaño.** (Pág. 1026.)
6. **Delú.** (Pág. 1027.)
7. **Frizza.** (Pág. 1027.)
8. **Hummel.** (Pag. 1028.)
9. **Menna.** (Pág. 1031.)
10. **Mestre.** (Pág. 1032.)
11. **Najul.** (Pág. 1033.)
12. **Najul.** (Pág. 1034.)
13. **Nanni.** (Pág. 1035.)
14. **Nanni.** (Pág. 1035.)
15. **Nanni.** (Pág. 1036.)
16. **Ocaña.** (Pág. 1037.)
17. **Oliveto.** (Pág. 1037.)
18. **Ramón.** (Pág. 1038.)
19. **Santillán.** (Pág. 1039.)
20. **Terada.** (Pág. 1040.)
21. **Urroz.** (Pág. 1042.)
22. **Wiskey.** (Pág. 1042.)
23. **Wiskey.** (Pág. 1043.)
24. **Zamora.** (Pag. 1044.)
25. **Zamora.** (Pag. 1044.)

IV. **Asistencia** a las reuniones de la Honorable Cámara (Pág. 1045.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de 2018, a la hora 12 y 11:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Gioja). — Con la presencia de 137 señores diputados, queda abierta la sesión especial convocada conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Mendoza doña Claudia Najul y al señor diputado por el distrito electoral de Entre

Ríos don Juan Manuel Huss a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora diputada doña Claudia Najul y el señor diputado don Juan Manuel Huss proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Gioja). — Invito a los señores diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado por un cuarteto de cuerdas de la Orquesta de Cámara del Congreso de la Nación.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

3

HOMENAJE

A la memoria de la madre del señor presidente de la Honorable Cámara, doña Gema Gardiner McDermott

Sr. Presidente (Gioja). — En función de lo acontecido en el día de ayer, esta Vicepresidencia a cargo de la Presidencia estima pertinente rendir homenaje a la memoria de la señora madre del señor presidente de la Honorable Cámara, doña Gema Gardiner McDermott, guardando un minuto de silencio.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público presente guardan un minuto de silencio en memoria de la señora madre del señor presidente de la Honorable Cámara, doña Gema Gardiner McDermott.

4

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Gioja). — Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia, mediante la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Inchausti). — En virtud de la presentación efectuada por el señor diputado Mario Raúl Negri y otros señores diputados y señoras diputadas, por la que se solicita la

realización de una sesión especial para el día 4 de julio de 2018 a las 11 y 30 horas, y teniendo en cuenta una solicitud de ampliación del temario presentado y los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara, el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve: “Artículo 1º: Citar a los señores diputados y a las señoras diputadas para el día 4 de julio de 2018, a las 11 y 30, a fin de considerar los siguientes proyectos:

“Expediente 588-D.-2018. Código Penal y ley 23.737, de estupefacientes. Modificación sobre actualización de montos de penas y de multas. Orden del Día N° 21.

“Expediente 71-S.-2017. Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR (Convenio TIR de 1975), suscripto en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 14 de noviembre de 1975 y las enmiendas efectuadas. Aprobación. Orden del Día N° 38.

“Expediente 93-S.-2017. Régimen de Arbitraje Comercial Internacional. Aprobación. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación. Orden del Día N° 77.

“Expediente 101-S.-2016. Acuerdo entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de la Federación de Rusia para la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 12 de julio de 2014. Aprobación. Orden del Día N° 104.

“Expediente 3.525-D.-2017. Inmuebles propiedad de la provincia de Tucumán. Transferencia al Estado nacional con destino a la construcción del Parque Nacional Aconquija. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado. Orden del Día N° 115.

“Expediente 2.648-D.-2018. Terrenos propiedad de la provincia de Buenos Aires. Transferencia al Estado nacional para la creación del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, en la provincia de Buenos Aires. Orden del Día N° 124.

“Expedientes 5.327-D.-2017 y 5.657-D.-2017. Ley 25.831, de acceso a la información pública ambiental. Modificación. Orden del Día N° 134.

“Expediente 2.838-D.-2017. Ley 24.449, de tránsito. Modificación sobre comprobante de seguro para circular. Orden del Día N° 135.

“Expedientes 1.919-D.-2018 y 3.240-D.-2018. Régimen de regularización dominial para la integración sociourbana. Orden del Día N° 215.

“Expediente 2.919-D.-2018, de ley. Vínculo jurídico entre la Cruz Roja Argentina y el Estado nacional. Regulación.

“Expediente 39-S.-2018. Proyecto de ley en revisión por el cual se regulan las actividades vinculadas con la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano. Derogación de la ley 24.193, de trasplante de órganos y material anatómico.

“Expedientes 148-S.-2017 y 5.523-D.-2017. Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos. Creación. Ley 25.989, de Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –DONAL–. Modificación sobre responsabilidad de los donantes. Orden del Día N° 85.

“Expediente 7-P.E.-2017. Convenio entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, celebrado en la ciudad de Dubai –Emiratos Árabes Unidos– el 3 de noviembre de 2016. Aprobación. Orden del Día N° 47.

“Expediente 150-S.-2017. Ciudadanos argentinos. Autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros, según lo establecido en la ley 23.732. Orden del Día N° 41”.

Por otra solicitud de sesión especial de los mismos diputados que hicieron el pedido original que acabo de leer, se agregan los siguientes expedientes:

Expediente 27-S.-2017. Proyecto de ley en revisión por el cual se crea el régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y/o de género.

Expediente 527-D.-2018. Proyecto de ley sobre estatuto jurídico, Organización y Funcio-

namiento de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Argentina. Régimen.

Expediente 5.420-D.-2016, reproducido, el cual será tenido a la vista a la hora del tratamiento del expediente 2.919-D.-2018.

Cabe aclarar que para la consideración del expediente 2.919-D.-2018, y estos últimos temas, se necesitan los dos tercios de los votos de los presentes.

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda aprobado el plan de labor por unanimidad.

5

HOMENAJES

I

A la memoria del expresidente Juan Domingo Perón

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Frana, por Santa Fe.

Sra. Frana. – Señor presidente: me honra y me genera una profunda emoción rendir este homenaje. Cuando hace tiempo me pidieron hacer un homenaje similar, yo decía que tenía un profundo amor por Eva Perón. En ese momento la persona que me trajo a la política, Jorge Obeid, me dijo: “No te confundas. La irrupción y la transformación de la historia argentina tuvo que ver con los dos: con el profundo amor que Eva tenía por su pueblo y con la estrategia, la conducción política y ese mismo amor que tenía Perón”.

Al hacer un homenaje o una exposición no me gusta autorreferenciarme, pero tengo que decir, señoras y señores legisladores, que el peronismo atravesó la historia de mi familia. Cuando pienso en aquel 1° de julio de 1974, no puedo olvidar la imagen de mi padre, un obrero ferroviario –al igual que mi abuelo–, llorando profundamente frente el televisor blanco y negro que teníamos en mi casa y viendo durante todo el día las imágenes del velorio de Perón.

No puedo olvidar aquel momento porque, gracias a Perón, ese obrero ferroviario protagonizó, junto a su familia, un esquema de ascensión social verdadero. Por ser hija de un ferro-

viario, yo tenía cuatro pases al año para viajar por el país y podía concurrir a las colonias de vacaciones de los sindicatos que había creado Juan Domingo Perón.

Cuando recuerdo esas cosas, pienso lo siguiente. ¿Habremos sido nosotros, los hijos de los ferroviarios que disponíamos de cuatro pases al año, los que fundimos los ferrocarriles? ¿Habrán sido esos logros los que generaron esa pérdida en la Argentina?

Hubo una obra titulada *Perón, el hombre del destino*, editada en febrero de 1974 bajo la dirección de Enrique Pavón Pereyra, que decía: “Es la mañana del 8 de octubre de 1895. En el patio de una amplia casona de la calle Buenos Aires, en el pueblo de Lobos, un niño de cuatro años ha interrumpido sus juegos. Mario Avelino Perón no entiende bien lo que está sucediendo: su madre, doña Juana, no ha salido ese día de la habitación, un agitado ir y venir de gente extraña lo inquieta y los persistentes berridos que de pronto llenan la casa acaban por intrigarlo. Por fin, su tía Francisca aparece con un recién nacido en sus brazos. Ha llegado al mundo su hermanito prometido... Juan Domingo”.

Desde aquel día apareció en la historia argentina un hombre que transformó la historia. Porque hubo un hecho inédito en esa historia, que fue el 17 de octubre de 1945, en que el pueblo se enamoró primero y votó después. El pueblo se enamoró de alguien que puso a la luz la problemática de los trabajadores, la reivindicación de derechos, el significado profundo de la justicia social, y transformó la historia de ese pueblo; un hombre que le cambió la historia al pueblo y del que el pueblo se sintió orgulloso; un hombre que le dio poder real al pueblo y que transitaba las huellas profundas de una toma de conciencia verdaderamente nacional.

Allí, señor presidente, no puedo dejar de pensar en mi familia. Yo tenía un tío –que después fue uno de los famosos artistas plásticos de la ciudad de Santa Fe–, hijo de inmigrantes, que cuando Perón irrumpió en la historia argentina tenía 12 años y era cadete. Un día me dijo: “En nuestra familia no podemos ser otra cosa que peronistas, porque desde que Perón llegó al país, a mí, como cadete, me empezaron a tratar como persona”.

En este marco tenemos que decir que Juan Domingo Perón tuvo una profunda capacidad

de persuasión, un profundo cariño por quienes menos tienen, una claridad de conceptos inigualable, una visión de futuro como pocos, y una forma de ser que le valió que, el día de su muerte, el doctor Balbín dijera que él había sido su adversario, pero que en ese momento venía a despedir a un amigo. ¡Qué frase para quienes hoy estamos protagonizando historias de grietas permanentes! ¡Qué frase que nos permite reconocer el respeto al adversario en la política! ¡Qué frase que nos permite entender que reivindicando a estas figuras reivindicamos la política, tan denostada en este tiempo! Y no es casualidad que esté denostada.

Cuando pienso en Perón, considero que debemos recordar algunas cuestiones, porque lamentablemente no toda la historia las recuerda ni todos los libros las reivindican. Tenemos que pensar en un hombre que dio valor a la figura de la mujer, porque recordemos que cuando Perón fue presidente se sancionó la ley del voto femenino, claramente por el amor de Eva a su pueblo.

Tenemos que recordar también que Perón fue uno de los primeros que habló de ecología y medio ambiente. Pocos lo recuerdan, pero esta última encíclica del Papa tiene muchos de los conceptos de los que ya hace más de cincuenta años habló Juan Domingo Perón.

Perón trajo a la República Argentina las políticas de salud pública, pero de salud pública de verdad, no de discurso. En los años cincuenta, gracias a las políticas de salud pública que Perón llevó adelante junto al primer ministro de Salud, Ramón Carrillo, y poniendo los recursos que había que poner, no con discursos, se erradicó el paludismo de nuestro país. Pocos libros de historia lo recuerdan.

Mientras gobernó el peronismo, en aquellos años se construyeron más hospitales que en cincuenta años de historia.

Perón también sostenía que en épocas de crisis había que acudir a la economía de guerra, no a la economía de la eficiencia de los números. Por eso decía que no importaba cuán eficiente fuera un número o una estadística; la economía tenía que servir para que la gente viviera dignamente.

Podría enumerar muchas cosas más, pero quisiera decir algo que tiene mucho que ver

con lo que nos está pasando en los últimos días. Perón decía que el año 2000 nos encontraría unidos o dominados. Seguramente, reivindicando esa frase, cada uno de nosotros tendrá sus propias conclusiones.

Este tipo de reconocimientos a figuras que cambiaron la historia no tiene que ser para nosotros un mero hecho biográfico, sino un desafío para entender que la historia se cambia modificando paradigmas y preconceptos, siendo valientes, convocando a la juventud.

Considero que hoy es un tiempo muy propicio para reivindicar esta historia. Hay una juventud que innegablemente, con odios y amores, en los últimos doce años volvió a la política. Nadie puede negar que en los doce años previos a 2015 se reivindicó la política en la República Argentina y, con ello, volvió el enamoramiento de los jóvenes.

A quienes estamos en política y ocupamos lugares institucionales, estos homenajes nos tienen que obligar a volver a enamorar a los jóvenes, a la gente.

A quienes somos peronistas les recuerdo que nuestra doctrina, que es profundamente humanista, pone al hombre como el gran objetivo de la política. Nosotros no podemos permitir que esto no se reivindique.

Juan Domingo Perón decía que, así como el agua químicamente pura no sirve ni para beber ni para regar, el hombre que pretende ser químicamente puro, viviendo al margen de todas las batallas sociales como un espectador egoísta, tampoco sirve para nada.

Hay que convocar a la rebeldía frente a la desigualdad y frente a la falta de libertad, señor presidente, porque la verdadera libertad no consiste sólo en publicar noticias en los medios. La verdadera libertad, como decía el general Perón, es sentirse realizado en una sociedad que se realiza.

El general Perón también nos señalaba que debíamos tener capacidad para cabalgar sobre la historia. Pero permítame agregar que debemos cabalgar con un caballo propio.

Seguramente, tendríamos mucho más para decir sobre este tema, pero quiero terminar con un extracto de Scalabrini Ortiz al recordar aquel histórico 17 de octubre, una fecha que en verdad transformó la historia.

Scalabrini Ortiz dice: “Corría el mes de octubre de 1945. El sol caía a plomo sobre la Plaza de Mayo, cuando inesperadamente enormes columnas de obreros comenzaron a llegar. Venían con su traje de fajina, porque acudían directamente desde sus fábricas y talleres. (...) Frente a mis ojos desfilaban rostros atezados, brazos membrudos, torsos fornidos, con las greñas al aire y las vestiduras escasas cubiertas de pringues, de resto de brea, de grasas y de aceites. Llegaban cantando y vociferando unidos en una sola fe (...) Un pujante palpitar sacudía la entraña de la ciudad (...) Era el subsuelo de la patria sublevado. Era el cimiento básico de la nación que asomaba, como asoman las épocas pretéritas de la tierra en la conmoción del terremoto (...) Éramos briznas de multitud y el alma de todos nos redimía. Presentía que la historia estaba pasando junto a nosotros y nos acariciaba suavemente como la brisa fresca del río. Lo que yo había soñado e intuido durante muchos años estaba allí, presente, corpóreo, tenso, multifacetado, pero único en el espíritu conjunto. Eran los hombres que están solos y esperan, que iniciaban sus tareas de reivindicación. El espíritu de la tierra estaba presente como nunca creí verlo”. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Selva, por Buenos Aires.

Sr. Selva. – Señor presidente: mi bloque me ha conferido la responsabilidad y el honor de expresarme en este recordatorio a la figura del general Perón.

Como lo dijera la diputada preopinante, es imposible aislarse de las vivencias personales. A quien habla le tocó vivir el retorno de Perón en la etapa de la escuela secundaria.

Muchas veces en la Argentina nos olvidamos de que el peronismo estuvo proscrito durante dieciocho años. Lamentablemente pasó demasiado desapercibido el día 16 de junio, fecha de uno de los atentados más graves contra la democracia y el orden institucional, en que se bombardeara a civiles en la Plaza de Mayo.

Los que venimos de familia peronista –tanto mi padre como mi madre eran fuertemente peronistas, aunque no eran dirigentes políticos ni militantes– tenemos una convicción y recibimos un mensaje claro de lo que significa para los trabajadores la visión del peronismo sobre

las familias, la inclusión y algo que es evidente hoy: la distribución de la riqueza.

En esa etapa de adolescencia, la picardía de los jóvenes que estábamos en la escuela secundaria, principalmente entre 1970 y 1973, era pintar a escondidas la consigna “Perón vuelve”. Esa picardía nos hacía también interiorizarnos cada vez más de esa historia que nuestros padres nos contaban, y por supuesto en la etapa posterior, con el retorno del general, volver a vivir la esperanza de un pueblo que quería resurgir con la conquista de derechos. Lamentablemente, la historia –que no quiero ni mencionar– después del fallecimiento del general Perón nos llevó al peor genocidio que se cometiera a través del terrorismo de Estado en la Argentina.

Pero dieciocho años de exilio no permitieron que el pueblo argentino olvidara sus convicciones ni evitaron que el peronismo se reorganizara, en honor al lineamiento que generó Perón, y como corresponde a los hombres que tenemos responsabilidad y aspiración al poder, volver a asumirlo.

El peronismo se reorganizó y tuvo distintas etapas vinculadas con la transformación del país; una muy reciente que vivimos fue la etapa de reconstrucción llevada adelante por el peronismo a través de la figura de Néstor Carlos Kirchner para salir de una crisis.

Señor presidente: cuando analizamos la situación de nuestro país hoy, tenemos una gran preocupación. Se ha dicho que cerrarnos al mundo era mirarnos el ombligo, cuando el peronismo siempre habló de la integración de nuestro país a una Latinoamérica unida.

La diputada preopinante hacía mención a qué distinta sería la realidad de Latinoamérica con esa visión del general Perón de hace 50 años, que decía que no teníamos que tener fronteras, que la política hacia los países limítrofes no podía pasar por una alianza aduanera, sino que se necesitaba una integración latinoamericana. La reorganización geopolítica ordenaba y obligaba a los países a mirar estas cuestiones, y ésa fue la mirada estratégica del general Perón respecto del país.

Reitero: lo tuvieron dieciocho años fuera del país, nos truncaron muchos procesos que estaban en marcha para construir una Argentina

potencia, como realmente los argentinos nos merecemos. O por lo menos debemos demostrar nuevamente que nos merecemos ser protagonistas de un cambio en la historia.

Conmemorar la figura del general Perón a 44 años de su fallecimiento es importante para quienes sentimos el peronismo como la fuerza que nos identifica y nos ha formado en esas grandes etapas de frustraciones y otras de emociones, pero donde quienes tuvieron la responsabilidad de conducir los destinos del país nunca dejaron de lado la agenda social, la importancia del movimiento obrero organizado y la lucha por las conquistas sociales.

Recordamos siempre nuestras fechas emblemáticas, como la movilización popular y lucha del pueblo en las calles el 17 de octubre, y también el 1º de julio —que conmemoramos hoy— y el 26 de julio, fechas del fallecimiento del general Perón y de Evita, respectivamente, a pesar de que se nos ha denostado diciendo que somos morbosos por reivindicar las fechas de fallecimiento y no con la misma fuerza las del natalicio. Pero para nosotros ésas fueron fechas culminantes que establecieron la necesidad de organizarnos para los desafíos, y no íbamos a permitir que la historia las borrara.

Para quienes tenemos compromiso y vocación militante, es una gran responsabilidad hablar en estas fechas. La conmemoración se podría decir que es una obligación política, pero para quienes sentimos el peronismo es una obligación moral, un sentimiento y una reafirmación de que el desafío de la lucha por los que menos tienen todavía es una deuda pendiente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). — Tiene la palabra el señor diputado Miranda, por Mendoza.

Sr. Miranda. — Señor presidente: desde nuestro bloque nos sumamos para recordar y conmemorar el paso a la inmortalidad de quien fuera tres veces presidente de los argentinos, elegido por el voto popular, Juan Domingo Perón.

Abonando lo que han dicho los diputados preopinantes, y tratando de sintetizar en este homenaje lo que significó y todavía significa para las argentinas y los argentinos, quiero recordar aquel 1º de julio de 1974, cuando pasado el mediodía, cerca de las 14, se informó al pueblo argentino por cadena nacional la

desaparición física de su presidente. Este hecho conmocionó a quienes lo seguían y a quienes no, y marcó un hito en la historia.

Unos meses atrás Perón había ganado su tercera presidencia con el 62 por ciento de los votos. Venía de simbolizar, con un abrazo histórico con Balbín, la necesidad de lograr la unión nacional para los tiempos difíciles que vivía el mundo y la Argentina. Esta desaparición física no permitió concluir ese deseo y ese anhelo.

Después vino la larga, triste y oscura noche de los acontecimientos que todos conocemos. Pero a 44 años de esa desaparición física, hoy muchos se preguntan qué secreto guardaba el fundador, en 1945, del movimiento nacional justicialista para seguir vigente en su ideario, a pesar de que muchos anunciaban su desaparición, que muchos creyeron que se terminaba y que haciendo desaparecer militantes y dirigentes podían enterrar esta propuesta como movimiento nacional.

Quizás una respuesta la podamos encontrar en decisiones políticas, sociales, económicas, de política interna y externa, pero creemos que lo más importante es la revolución cultural que produjo Perón al crear este movimiento. Esa revolución cultural la planteaba claramente cuando hablaba de que todo movimiento colectivo que trata de introducir profundas modificaciones en la estructura social debe fundamentarlas filosóficamente.

De ahí que el movimiento nacional justicialista...

Señor presidente: ¿le pediría a la diputada Carrió si por favor puede hacer silencio, porque me interrumpe? No vamos a hablar ahora de las limosnas ni de las changas.

Sr. Presidente (Gioja). — Señora diputada Carrió, por favor...

Sr. Miranda. — Decía que nuestra expresión como movimiento nacional justicialista es una filosofía de vida, simple, práctica, popular, profundamente humanista y cristiana. Y fue demostrando en el tiempo no sólo la explicación de cada uno de estos adjetivos, sino que además protagonizó hechos concretos.

¿Por qué la filosofía peronista es simple y práctica? Porque es distinta a esa filosofía que parece que plantea un *Homo sapiens* superior que piensa y un *Homo faber* que ejecuta y no

alcanza a disfrutar los beneficios de esa concepción filosófica.

Perón la planteó con claridad cuando sustentó la defensa de los derechos de los trabajadores postergados por años –y por siglos en la historia de la humanidad–, y Evita cuando ejerció todo el poder e influencia para trabajar por los derechos postergados de las mujeres y lograr no solamente su participación ciudadana, el voto, el derecho a elegir y ser elegida, sino también la inclusión de los derechos de los niños, los ancianos y todo lo que se plasmó en la reforma constitucional de 1949.

Esa revolución cultural perdura en quienes lo siguen y en quienes no lo hacen, porque es un tema permanente de debate en los medios, tratándose de calificar o cuantificar qué es y quién expresa al peronismo. En este sentido, a partir de la creación de este movimiento por parte de Juan Domingo Perón, hubo muchas expresiones y etapas históricas.

Obviamente, hoy reivindicamos la fundación y los principios sobre los que se basó el movimiento nacional justicialista. Nadie pudo superar no solamente lo que logró Perón, que es tener el apoyo popular para ser elegido presidente tres veces, sino tampoco sus ideas, plasmadas en valores que han dado sentido a este movimiento.

Perón nos dejó una gran cantidad de obras y ejemplos que hacen al acervo de nuestra cultura y formación como peronistas, como por ejemplo *La comunidad organizada*, *El modelo argentino para el proyecto nacional* y *Conducción política*.

Para finalizar este sencillo y humilde homenaje, me voy a referir a una de las veinte verdades del peronismo, que es la de que para un peronista no hay nada mejor que otro peronista.

Al regresar de su largo exilio, cuando se quería proscribir a nuestro movimiento creyéndose que enterrando sus libros o prohibiendo nuestras marchas y homenajes el pueblo argentino se iba a olvidar del peronismo cuando en realidad estaba más vivo que nunca, Perón tuvo la grandeza de celebrar un encuentro con el principal referente de otro movimiento histórico de la Argentina, la Unión Cívica Radical. Dicho encuentro se simbolizó en el abrazo que tuvo con el doctor Ricardo Balbín.

Además, Perón nos planteó una etapa superadora en el sentido de qué era mejor para el otro, diciéndonos que para un argentino no hay nada mejor que otro argentino.

Dios quiera que ahora, aquellos que lo seguimos en su ideario y planteamos un peronismo de cara al futuro, al siglo XXI, como movimiento histórico sustentado en sus valores y adaptándose a la realidad que nos toca vivir en el mundo, la región y la Argentina podamos estar a la altura de las circunstancias.

Por otra parte, muchos que no son adeptos al peronismo o bien son sus adversarios, se preocupan por estudiarlo como un fenómeno, escribiendo sobre él, calificándolo y adjetivándolo.

Tengamos la capacidad de estar a la altura de las circunstancias en este momento histórico por el que atraviesa nuestro país, con una profunda crisis que genera un gran dolor en muchos argentinos y argentinas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Martiarena, por Jujuy.

Sr. Martiarena. – Señor presidente: recientemente se cumplió el 44° aniversario del fallecimiento de Juan Domingo Perón, ese gran estadista argentino que fue la figura política más importante del siglo XX en nuestro país.

Fue presidente constitucional de los argentinos en tres oportunidades, a partir del voto popular.

Perón vive en el recuerdo emocionado de todos nosotros, los peronistas, pero también en el corazón del pueblo argentino, al que dignificó e hizo feliz.

A pesar del largo tiempo transcurrido desde su desaparición física, su doctrina política, social y económica, sus ideas y su pensamiento estratégico nacional mantienen una gran actualidad y representan un Norte para que nuestra patria reconquiste las tres banderas históricas del movimiento nacional justicialista: la justicia social, la independencia económica y la soberanía popular.

Propongo a esta Honorable Cámara y a todos los señores diputados guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ex presidente Juan Domingo Perón. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – La Presidencia invita a los señores diputados a ponerse de pie

para guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del expresidente Juan Domingo Perón.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público presente guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del expresidente Juan Domingo Perón.

II

A la memoria del expresidente Hipólito Yrigoyen

Sr. Presidente (Gioja). — Para otro homenaje, tiene la palabra el señor diputado Moreau, por Buenos Aires.

Sr. Moreau. — Señor presidente: como sabe, desde 1983 esta coincidencia histórica siempre nos llevó en esta Honorable Cámara a rendir homenajes en forma simultánea a Juan Domingo Perón y a Hipólito Yrigoyen. Creo que si bien eso es producto de la casualidad histórica, no deja de ser un símbolo.

Habitualmente, no leo mis intervenciones en esta Honorable Cámara. En primer término, porque en virtud de lo establecido en el reglamento está prohibido hacerlo, y en segundo lugar, porque no es mi estilo. Pero me parece que cuando se trata de rendir homenajes a prohombres como Hipólito Yrigoyen, vale la pena hacerlo. En ese sentido, espero tener la dispensa de la Presidencia para leer mi intervención.

El 3 de julio de 1933, hace 85 años, como nunca se había visto hasta entonces, el pueblo de Buenos Aires se transformó en una marea humana para llevar a pulso el ataúd de Hipólito Yrigoyen.

Fue la revancha del pueblo, como siempre se toma revancha el pueblo, es decir, con amor y con pasión, a diferencia del revanchismo de las minorías oligárquicas y reaccionarias, que sólo destilan odio.

¿Pero qué reivindicaban las mayorías populares de la larga trayectoria de Hipólito Yrigoyen? En primer lugar, que nadie como él había luchado para que el pueblo tuviera el derecho a elegir sus gobernantes. No fue una pelea fácil. Llevó décadas de persecuciones, cárcel, muertes de cientos de compatriotas que con revoluciones, alzamientos y abstenciones que terminaron torciendo el brazo a lo que el caudillo calificó como “El Régimen”.

También esa masa popular se lanzó a las calles ese 3 de julio para decir a la dictadura y al fraude de las minorías conservadoras que no olvidaba al presidente que reconoció por primera vez a los sindicatos, al que impulsó a los estudiantes a profundizar la reforma universitaria, al que se plantó frente al imperialismo naciente repudiando la invasión norteamericana a Santo Domingo y a la Nicaragua de Sandino y al que designó a Mosconi al frente de YPF y declaró que el petróleo era una riqueza inalienable del país.

En definitiva, ese día la gente salió a decir que no olvidaba al que había sido un conductor ineludible de la causa nacional, popular y democrática, y que incluso en 1928 tuvo la valentía de enfrentar a sectores de su propio partido que, desvariados, se transformaron en furgones de cola de los proyectos conservadores de aquel entonces.

Yrigoyen había sido insultado, estigmatizado, burlado y arrastrado por la difamación de los enemigos de la Nación y del pueblo. Lo bautizaron como “el peludo” para asociarlo a un bicho feo y desagradable que vive encerrado en la clandestinidad de una cueva conspirando. Dijeron que era un asesino y un viejo libidinoso y senil. Pusieron en duda su honestidad, a punto tal de que en el fatídico golpe del 6 de septiembre de 1930, cuando una turba salió a saquear su modesto departamento de la calle Brasil, muchos fueron con la esperanza de encontrar entre esas modestas paredes los míticos millones que “se había robado”.

Esas injurias y canallescadas diatribas no llegaron al pueblo y por eso se mantuvo sin fisuras. La lealtad que el pueblo le profesó a Yrigoyen no declinó nunca y menos a la hora de su fallecimiento.

Su muerte no llegó de casualidad, sino que la provocó la venganza del antipueblo cuando a pocos días del golpe del 6 de septiembre, a sabiendas de que el viejo estaba enfermo, lo confinó a la isla Martín García. En aquellos tiempos no existía el confort de hoy, y la humedad y el frío lo condenaron a una infección pulmonar que poco después lo llevó a la muerte.

Pero Yrigoyen no murió; estuvo presente en cada lucha por preservar la independencia y la identidad de la patria y en cada epopeya destinada a ganar la democracia. Fue bandera

no sólo de los radicales, sino de todas las corrientes populares que alumbraron después en la Argentina.

Volviendo a la muchedumbre que ese día lo vitoreaba llevando sus restos desde un departamento de la calle Sarmiento hasta el Panteón de los Caídos de la Revolución de 1890, es inevitable no recordar que alguna vez Arturo Jauretche dijo más o menos lo mismo: “La multitud siempre expresa amor y las minorías, odio”. Será porque cuando las mayorías conquistan derechos los reciben con alegría y cuando las minorías pierden privilegios les produce rencor.

No hay dudas de que Yrigoyen representaba a las mayorías, y un día dijo: “El radical que antepone los intereses del partido a los de la patria, deja de ser radical”. Como muchos de nosotros no quisimos dejar de ser radicales yrigoyenistas, seguimos el consejo de nuestro jefe inmortal. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Para el mismo homenaje, tiene la palabra el señor diputado Bazzze, por Buenos Aires.

Sr. Bazzze. – Señor presidente: en primer lugar, en nombre de mi bloque quiero adherir al homenaje que se ha rendido al expresidente Juan Domingo Perón.

En segundo término, quiero rendir homenaje también a Hipólito Yrigoyen, quien sin duda fue uno de los grandes constructores de la República Argentina y el responsable fundamental de incorporar a las mayorías populares en el proceso democrático.

Su obsesión por lograr la participación del conjunto de los argentinos en la toma de decisiones constituyó un elemento principal para construir la democracia en nuestro país.

Junto a Leandro Alem encabezó tres revoluciones armadas antes de lograr el sufragio para el pueblo argentino. Llegó al poder precisamente a partir de haber alcanzado la participación popular para impulsar desde el poder un proceso de crecimiento y desarrollo del país que era absolutamente necesario para brindar a las mayorías populares no sólo la posibilidad de participar en elecciones libres, sino también la de acceder a un nivel de vida digno.

Ése fue el gran desafío de Yrigoyen y del radicalismo, partido que por supuesto condujo

durante toda su vida y en el que hoy militamos quienes pertenecemos a este bloque.

Los principios por los que trabajó Hipólito Yrigoyen son los mismos por los que las grandes mayorías populares vienen luchando desde hace mucho tiempo en la Argentina. En alguna medida esos son los desafíos que todavía tenemos.

Después de idas y vueltas, de interrupciones de procesos democráticos y de las lamentables dictaduras militares, a partir del gobierno de Raúl Alfonsín –permítaseme decir: otro gobierno de la Unión Cívica Radical– logramos instalar para siempre la democracia en la Argentina.

Por eso, quienes pertenecemos al partido que fundó y lideró Yrigoyen estamos absolutamente convencidos de que consolidar la democracia en la Argentina constituía un elemento fundamental sin el que sería imposible alcanzar los niveles de vida digna que queremos para todos.

A partir de las elecciones de 1983, de la mano de Raúl Alfonsín, el partido radical asumió el compromiso de hacer todo lo necesario para consolidar definitivamente la democracia en nuestro país, incluso tomando riesgos, desafíos y compromisos que tenían que ver, entre otras cosas, con el juicio a las juntas militares, que algunos imaginaban que podía llegar a poner en peligro a la democracia.

La convicción de Raúl Alfonsín en ese momento es la que siempre alumbró al radicalismo a partir de Hipólito Yrigoyen, pero quedan muchas cosas por hacer. Son las mismas que empezó Yrigoyen en su gobierno y que todavía tenemos que profundizar en la Argentina.

El gran desafío para Hipólito Yrigoyen y para todos nosotros es mejorar el nivel de vida del conjunto de los argentinos, y para eso además el gran desafío consiste en contar con un Estado capacitado, eficiente e inteligente en el que no haya lugar para la corrupción.

Por eso, homenajeamos hoy a Yrigoyen convencidos de que éste es el camino. En su gobierno se dio un impulso fenomenal a la educación y persuadidos de que tenemos que seguir trabajando para mejorar la educación de los argentinos.

Asimismo, en su gobierno se impulsó la reforma universitaria cuando no se imaginaba un

movimiento de esta naturaleza en ningún lugar del mundo. Estamos absolutamente convencidos de que tenemos que fortalecer la educación universitaria en la Argentina.

En su gobierno se crearon empresas estatales que apuntaban al desarrollo y al crecimiento de la infraestructura, como YPF, y se trabajó en el tema energético con mucha atención, preocupación y capacitación.

Lamentablemente, en otros tiempos ocurrieron procesos de privatización que destruyeron algunas de las empresas que se habían puesto en marcha en ese gobierno de Hipólito Yrigoyen, postergando el crecimiento de los argentinos.

Hoy rendimos homenaje al expresidente Yrigoyen asumiendo que puso en marcha no sólo el proceso democrático con la participación del conjunto de los argentinos en la democracia, sino que además impulsó un proceso de crecimiento y de desarrollo por el que todavía tenemos que trabajar con toda responsabilidad y seriedad, buscando entre todas las soluciones que nos permitan mejorar el nivel de vida del conjunto de la sociedad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Para el mismo homenaje, tiene la palabra el señor diputado de Mendiguren, por Buenos Aires.

Sr. de Mendiguren. – Señor presidente: a ochenta y cinco años de la muerte de Hipólito Yrigoyen, recordarlo en este homenaje es poner en valor su figura y sus aportes. No se trata de otra cosa que dimensionar un legado que se agiganta conforme pasan los años.

Entre las cosas que podemos recordar, debemos hacer referencia a la reforma universitaria, que define la talla y el gran calibre de su figura política.

Su visión estratégica lo involucró siempre en estas realizaciones. A partir de sus decisiones bisagra, podemos comprender cuál es el rol que juega hoy su figura en este presente.

La reforma universitaria es seguramente uno de los pilares con los que Yrigoyen plasmó de manera concreta su visión de país.

A partir de la reforma de 1918 –hace ya cien años–, la Argentina consagró para sí un sistema universitario autónomo, con docencia libre, basado en la investigación y con libertad de cátedra. Además, existe algo que debe enorgulle-

ceros y que posibilitó la movilidad social en nuestro país: educación universitaria gratuita.

Como todos los grandes estadistas, Yrigoyen leyó los reclamos, necesidades y anhelos de su época para ponerlos en sintonía con una mirada largoplacista. Uno de los mayores activos de líderes políticos como Yrigoyen es tejer la trama de la historia vinculando el pulso propio con las demandas de la sociedad.

En el centenario de la reforma del 18, la educación universitaria de excelencia encuentra en Yrigoyen la voluntad y decisión que hoy es la realidad transformadora para los millones de argentinos que se han formado en las universidades públicas.

A título personal, y como hombre del desarrollismo, creo que sin un sistema universitario que promueva el conocimiento en todas sus instancias y que permita formar en la excelencia a mujeres y hombres, sería imposible siquiera pensar en hacer de la Argentina un país desarrollado.

Otro de los ejemplos que habla claramente de la proyección que el legado de la obra de gobierno de Yrigoyen tiene para nuestro país es la creación de YPF. Yrigoyen, a la vanguardia de su contemporaneidad, entendió de manera cabal cómo la explotación exclusiva y soberana del petróleo por parte del Estado nacional constituía un pilar para la generación de riqueza en nuestro país. Y un poco más allá, vio en los hidrocarburos la llave para que el crecimiento industrial rompiera progresivamente el modelo de la dependencia energética externa.

La visión de Yrigoyen es la que fundó las bases para entender que los recursos energéticos son parte innegociable de un proyecto de país que quiera trascender sus propios límites. ¡Cuánta actualidad tiene este tema al que muy bien respondió Yrigoyen! Sus propias palabras decían: “A fin de evitar que se repita lo ocurrido con el suelo fiscal y conservar los beneficios del petróleo para el pueblo de la República, es menester organizar un régimen legal que consulte las exigencias del interés de la Nación, poniendo en manos del Estado el dominio efectivo de los yacimientos petrolíferos y confiriéndole el monopolio de su explotación y comercialización.”

Lamentablemente, la lógica pendular de nuestro país muchas veces nos ha alejado de este conjunto de axiomas vinculados con el desarrollo integral de la Argentina. Sistemáticamente hemos caído en la trampa de la primarización, relegando la energía a la mera función de *commodities* exportables. O mucho peor, la hemos librado a la suerte del precio internacional, negando la importancia estratégica que tiene para el funcionamiento de la economía productiva argentina.

Hoy, más que nunca, los postulados de Yrigoyen con respecto a la matriz energética y la explotación de nuestros recursos naturales cobran rabiosa vigencia. ¿Vamos a usar los recursos energéticos como palanca del desarrollo o vamos a continuar por el camino de la primarización y la exportación de la energía como si fuera un *commodity* más de nuestro país?

La historia es un corpus de reactualización dinámica, que nos otorga pistas sobre nuestro presente en cada revisión. Aprender de ella es una obligación para con quienes la escribieron, pero también un deber para quienes tenemos la obligación de legislar en el presente con clara visión de futuro y de desarrollo. Sin duda, la concepción sobre el rol de la energía en un proyecto de desarrollo se encuentra entre esas enseñanzas.

Por todo lo expuesto y despojándolo de las cuestiones de política partidaria, dimensionar el legado de actores políticos como Yrigoyen, Perón o Frondizi es un deber que necesita ser reactualizado constantemente.

Quienes tenemos el honor de ejercer cargos como el de diputado de la Nación sabemos que sin ellos, hoy nuestra tarea sería mucho más difícil o, por qué no, imposible. Claramente, el futuro está compuesto de cada uno de los aportes que a lo largo de la historia de un país estos hombres y mujeres nos han legado. Trabajar en función de los valores que Yrigoyen, Perón o Frondizi han plasmado en su obra de gobierno es, por sobre todas las cosas, reafirmar una identidad que va más allá de lo partidario, que está vinculada con la conformación del campo nacional a través del tiempo. Poner en valor todos estos aportes en el presente es el mejor homenaje que podemos hacerles. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Pereyra, por Córdoba.

Sr. Pereyra. – Señor presidente: ayer se cumplió un nuevo aniversario del fallecimiento y del paso a la inmortalidad en el corazón de su pueblo de don Hipólito Yrigoyen, primer presidente argentino consagrado por el voto del pueblo.

Don Hipólito fue un revolucionario, intransigente con el régimen oligárquico que impedía al pueblo elegir libremente sus destinos. Fue revolucionario no sólo por sus ideas, sino porque encabezó cuatro levantamientos armados populares para que la democracia fuera el sistema de vida de los argentinos; pero también fue intransigente, porque nunca cayó en las tentaciones del régimen sino que durante 26 años se abstuvo de participar en el fraude electoral hasta que la soberanía del pueblo se garantizara efectivamente.

Supo interpretar los ideales de su pueblo como ninguno en su tiempo, y rescató la tradición nacional, popular y democrática, que luego iba a retomar Juan Domingo Perón, Raúl Alfonsín y en los últimos años, Néstor y Cristina.

Yrigoyen creó las primeras cajas jubilatorias; hizo suya la Reforma Universitaria que se extendió por toda América Latina instalando la autonomía y el cogobierno; creó la doctrina de la no intervención en los asuntos internos de otros países, consagrando la frase “Los hombres son sagrados para los hombres y los pueblos lo son para los pueblos”.

Asimismo, mantuvo la neutralidad en la Primera Guerra Mundial, impuso el guardapolvo blanco para las escuelas públicas, creó YPF, nacionalizó los hidrocarburos y tuvo una mirada latinoamericanista para resolver los problemas de la región.

Cuando falleció –un 3 de julio de 1933–, una multitud nunca vista hasta entonces tomó a pulso el cajón para depositar el cuerpo de su líder en la última morada.

Hoy rescatamos su espíritu revolucionario, es decir, el espíritu radical, su intransigencia, su amor al pueblo y a la causa de los desposeídos.

Yrigoyen fue maltratado por la prensa de la época, acusado de mil cosas, encarcelado a sus 80 años en Martín García. Incendiaron sus muebles, saquearon su casa y murió en la pobreza material, pero su pueblo, el pueblo de

la patria, lo consagró en el corazón de los inmortales.

La vieja oligarquía interrumpió el orden constitucional para derrocarlo, fundamentalmente para que el pueblo no pudiera gobernarse a sí mismo. Sin embargo, el pueblo triunfó.

Sus seguidores se volvieron a levantar en armas en 1933, con Gregorio Pomar y Arturo Jauretche en el grito de Paso de los Libres. Fundaron Forja, para mantener vivas sus ideas y traspasaron la posta al primer peronismo el 17 de octubre de 1945.

Hoy Yrigoyen representa el campo nacional, popular y democrático y desde nuestro partido Concertación Forja, desde nuestra rica historia intransigente y al lado del pueblo, homenajeamos al hombre pero también a su pueblo, a nuestro pueblo, que lo guarda en su corazón como uno de los tesoros más preciados. (*Aplausos.*)

III

A la memoria de Ernesto “Che” Guevara

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Macha, por Buenos Aires.

Sra. Macha. – Señor presidente: el 14 de junio, día en el que el Che hubiera cumplido 90 años, nosotros estábamos terminando de lograr la aprobación del proyecto sobre legalización del aborto en esta Cámara de Diputados.

Me pareció importante traer hoy aquí su recuerdo porque es parte de uno de esos líderes de Latinoamérica absolutamente consecuente con lo que decía, lo que pensaba y lo que hacía, con una entrega fundamental para la posibilidad de la liberación del pueblo cubano durante la dictadura de Batista.

Creo que en ese transitar, en ese modo de andar y de pensar, en su corta vida también dejó distintas concepciones que me parece importante destacar. El Che pensaba en el hombre nuevo, pero hoy hablaríamos de identidades de género, entonces, en su contexto hablar del hombre nuevo implicaba hablar de valores morales.

En definitiva, la moral es la construcción de los valores de una época. El Che planteaba poder construir una sociedad solidaria, preocupada por lo que le pasaba al otro. El Che pensaba en defender los ideales con el cuerpo, con la

vida, poniendo todo lo que uno puede entregar a las luchas colectivas y lo máspreciado que tenemos es la propia vida.

Entonces, quiero rendirle homenaje y recordarlo en ese contexto. Hay palabras que tal vez hoy suenen gastadas o de otra época como, por ejemplo, el término “imperialismo” o determinados conceptos que tal vez no cuadren en esta etapa. Sin embargo, la idea de pueblos opresores frente a pueblos oprimidos es parte de la lucha cotidiana y seguramente nunca va a terminar.

Me parece interesante retomar algo que plantea el feminismo en el sentido de las “oleadas”. No hay etapas, no hay momentos, no hay posibilidad de creer que en algún período llegamos a un objetivo, sino que todo el tiempo estamos dando esas luchas, a veces con grandes logros para los sectores populares y otras, como en la actualidad, con un retroceso muy preocupante y doloroso.

En ese sentido, me parece interesante poder traer al Che en esa perspectiva a fin de poder pensar en los valores morales vinculados con la solidaridad, el trabajo colectivo, la transformación de una comunidad que indefectiblemente implica también una transformación subjetiva. Esto es algo que él marcaba profundamente y por eso tal vez fue el primero en llevar adelante las cosas que decía que había que hacer.

Muchas de esas perspectivas, que son actuales, nos permiten seguir pensándonos con la necesidad de lograr esas transformaciones para nuestra patria. Debemos conseguir una Nación más inclusiva y solidaria, con una perspectiva latinoamericanista y también internacionalista porque, en definitiva, hay que intentar articular y colaborar frente a las opresiones de otros pueblos sin importar de qué continente ni de qué punto de la tierra estamos hablando.

Lo que nos unía y lo que actualmente nos une son las desigualdades sociales y los intentos de transformar esas desigualdades sociales en espacios de mayor inclusión y de mayores derechos.

Por estos motivos creo que el pensamiento del Che sigue teniendo vigencia, así como también lo tiene su espíritu indomable. Considero que es importante retomar esta dimensión para un pueblo que necesita recuperar derechos y

también autoestima a fin de hacer frente a los embates del imperialismo, quizás ya no como lo conocíamos o conceptualizábamos en aquella época pero sí en cuanto a sectores transnacionales muy poderosos que destruyen los países que ahora llaman emergentes –y que en otro momento llamaban de otro modo– y que intentan destruir la soberanía política y territorial de nuestros países.

Esa pelea continúa, creo que nos va a llevar la vida y que seguirá siendo siempre así porque, en definitiva, es la pelea de intereses que se contraponen, de intereses sobre lo colectivo, en nuestro caso, o sobre lo corporativo, en el caso de otros sectores políticos.

Siento que el Che hoy tiene plena vigencia y rindo mi homenaje en este marco. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Donda Pérez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para rendir el mismo homenaje.

Sra. Donda Pérez. – Señor presidente: sencillamente deseo adherir al homenaje en memoria del mundialmente conocido comandante Ernesto Che Guevara.

Creemos, en el mismo sentido que lo expresaba recién la diputada Macha, que la vigencia del pensamiento del Che hoy es fundamental en la política. Digo que es fundamental porque muchos nos quieren convencer de que la política es algo sucio y oscuro, en donde no hay que meterse. Quienes quieren convencer a la sociedad de eso son aquellos que viven de la política, usan esa herramienta para transformar su calidad de vida individual y no como una forma de transformar la sociedad en un sentido progresista y positivo. Creemos que el Che fue la prueba viviente de eso y hoy la prueba que nos queda es su presencia y su recuerdo, que está impreso en cada una de las remeras que usan los jóvenes del mundo.

Si hay un argentino conocido, respetado, querido y considerado heroico por la juventud rebelde del mundo es el comandante Ernesto “Che” Guevara. Su presencia nos acompaña a aquellos que creemos que la política es una herramienta de transformación.

En definitiva, así como decía el Che, sentir en lo más hondo cualquier injusticia cometida contra alguien en algún rincón del mundo es la

virtud más linda de un revolucionario. ¡Hasta la victoria siempre! (*Aplausos.*)

IV

A la memoria del ex canciller Dante Caputo

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: ha fallecido Dante Caputo, el canciller de la transición de los años 80, quien acompañó los seis años de gobierno de Raúl Alfonsín, en un contexto que hoy parece inimaginable en la región y en el mundo.

Además de haber sido uno de los más cercanos colaboradores, quedó impresa la gestión de aquel gobierno en su persona en el memorable acuerdo que selló la paz con Chile y los primeros pasos del inicio de la integración con Brasil a través del Mercosur.

El Grupo Contadora, que hoy no recordamos y hay generaciones que no lo tienen presente pero que significaba traer y construir la paz en Centroamérica, trabajó por lo que parecía inalcanzable, el Consenso de Cartagena.

Además de la Guerra Fría, en los años ochenta la región soportaba tres pesos enormes sobre sus espaldas: la salida de la dictadura, la deuda y las políticas de integración frente a un mundo global que se avecinaba a pasos agigantados y que producía efectos nocivos ante el multilateralismo que no se desarrollaba en los términos que hoy vemos.

Dante Caputo cumplió un rol más que trascendente creyendo y expresando lo que la administración de ese momento tenía como Norte en su política: defender en paz los intereses de la región y hacer una religión de la no intromisión en la vida de los pueblos latinoamericanos que eligieran sus gobiernos.

Tuvo memorables discursos e intervenciones y también vivió momentos de alta tensión. Su reconocimiento lo llevó posteriormente como jefe de misión de la ONU en Haití, y además fue secretario político de la OEA.

Trabajó incansablemente en el Programa sobre Desarrollo Democrático del PNUD que tanto apoyo trajo a las crisis de la democracia en la región y particularmente en nuestro país.

Fue diputado nacional en dos oportunidades. Era una persona extremadamente rica en lo intelectual, con quien se podía discrepar sobre los límites de la tolerancia y fundamentalmente sobre la visión del mundo que se avecinaba.

Fue un aporte sustancial al pensamiento político de la década del ochenta sobre lo que sucedía en el mundo del cual la Argentina había estado prácticamente alejada a raíz de la dictadura. Por eso quiero recordarlo.

Aun con su enfermedad prolongada, hace poco escribió su último libro titulado *Un péndulo austral*. Hasta no hace mucho tuvo opiniones públicas sobre lo mucho que nos cuesta asumir la relación con el Reino Unido después de Malvinas, buscando siempre innovar en su pensamiento. Asimismo, se preocupó por el saldo pendiente que atraviesa la democracia joven en la Argentina, pudiendo ubicar a la necesidad de los consensos por encima de la coyuntura electoral para poder tener un país con previsibilidad, confianza y reconocido en el mundo. Se preocupó también por que el talento que la educación pública dio durante tantos años a un montón de hijos no fuera el reconocimiento individual sino el capital mayor que tenga un país para seguir creciendo.

Su preocupación central era la construcción de un poder democrático capaz de superar los ciclos de un país que deambula hace décadas en discusiones acerca de si populismo sí o no, si *establishment* sí o no, como casi dos caras de una misma moneda.

En su libro cita a Max Weber cuando dice: “La política consiste en una dura y prolongada penetración a través de tenaces resistencias, para la que se requiere, al mismo tiempo, pasión y mesura”. Pasión sobra en la Argentina; mesura es lo que a veces se nos pierde. (*Aplausos.*)

V

A la memoria de Gabriela González Gass

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Suárez Lastra, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Suárez Lastra. – Señor presidente: debí haber tomado la precaución de escribir mi discurso, como lo hizo el diputado Moreau, quien compartió conmigo la amistad con Gabriela González Gass.

Trataré de que no me gane la intimidad de los recuerdos personales para poder ser preciso en el contenido político de este homenaje.

Gabriela González Gass falleció hace diez años, el 28 de junio de 2008, luego de un período de nueve meses de convalecencia sin sentido a raíz de un ACV. Me pareció oportuno este homenaje porque tuvo ese episodio precisamente en una mesa durante un debate convocado por la Fundación Hannah Arendt donde dirigentes de distintas fuerzas políticas discutían acerca de los avances que en la conquista de derechos había significado la nueva legislación de la Ciudad de Buenos Aires. En ese momento y en esa situación se empezó a ir Gabriela González Gass, lo cual es muy indicativo de su vida, una vida de reflexión, de estudio, de abocarse a los problemas y de compartirlos con los distintos militantes de la política.

Yo la conocí a los dieciocho años, en la época de la lucha contra la dictadura. Tuvo un papel importante, de los más valientes. En su casa de Palermo, ella dio refugio a un dirigente radical perseguido y amenazado de muerte, como fue Mario Abel Amaya. En la misma casa dio también refugio a la viuda de Karakachoff, en momentos en que estaba siendo amenazada después de que su marido había sido vilmente asesinado durante la dictadura. Esa valentía de los pocos en la lucha contra la dictadura se transformó en inteligencia cuando a muchos nos tocó reconstruir la democracia. Fue una activa participante del proceso de reconstrucción democrática del que nos tocó formar parte a muy temprana edad.

Compartimos un Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con poco más de treinta años. Ahí ella se destacó, tuvo una intensa representación como concejal, fue secretaria de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, fue diputada nacional y ocupó todos los planos de la autoridad partidaria del radicalismo.

No quiero perder un minuto en destacar estas cosas, porque sobre todo quiero resaltar los dos aportes centrales que en mi opinión ella hizo como contemporánea nuestra. Seguramente muchos de ustedes la han conocido y han trabajado con ella.

Tuvo centralidad no sólo en la lucha por la ampliación de los derechos de las mujeres, no sólo para incorporar la mirada del feminismo

en el radicalismo y para impulsar a las mujeres a la lucha por sus derechos, sino que tuvo una activa participación en convencernos a los hombres de lo mucho que aportaba la perspectiva de la mujer en el conjunto de las políticas públicas y en la mirada que debemos tener sobre los problemas de los argentinos.

Soy un privilegiado por haber tenido largas conversaciones e intercambios de lectura donde Gabriela nos enseñaba cuánto se enriquece la capacidad de solucionar los problemas de nuestro pueblo si le damos lugar a la impronta femenina, que agrega valor al razonamiento sobre nuestros propios problemas.

Otro aspecto en el cual Gabriela tuvo un aporte determinante –y que quisiera decirlo en este Congreso a modo de un reconocimiento muy particular hacia ella– tiene que ver con la concepción de la autonomía para la Ciudad de Buenos Aires. Muchas veces los avances institucionales son producto de la demanda popular. En otras ocasiones, son una elaboración política de la vanguardia.

La ciudad de Buenos Aires reclamaba elegir en forma directa a su jefe de gobierno o intendente, no autonomía. Tampoco reclamaba una reforma institucional o la modernización de la forma de representación; esto lo hicimos unos pocos que habíamos tenido experiencia de gobierno.

Gabriela González Gass fue desde el radicalismo el puntal principal, como lo fueron desde el peronismo Jorge Argüello y Eduardo Valdés, para convencer a los representantes de los demás partidos de que había que introducir un cambio profundo en el régimen institucional de la Ciudad de Buenos Aires. Por eso me parece justo recordar en este homenaje que Gabriela González Gass fue una protagonista fundamental en este proceso.

Hechas estas consideraciones, quiero volcarme a un aspecto más personal. Todos sabemos que cuando muere una persona pública, en su funeral se hacen discursos. Por una cuestión muy extraña –que no sabría explicar–, en su entierro faltaron las palabras. Había cientos de amigos y dirigentes políticos de todas las fuerzas, pero no se pronunció palabra alguna en el momento de su despedida. Fue por eso que en aquella ocasión escribí una carta en la que decía que cuando necesitáramos intelligen-

cia, empeño, dignidad y convicción, íbamos a invocar a Gabriela González Gass.

Días atrás, durante la sesión anterior –en la que avanzamos en la ampliación de derechos para las mujeres–, cuando la señora diputada Silvia Lospennato pronunció su discurso y fue aplaudida de pie por mujeres de todos los partidos y por algunos colegas, no pude menos que recordar con mucha alegría a Gabriela González Gass, ya que ella también, desde donde estuviera, era protagonista de ese triunfo.

Por esta razón, en su homenaje no sólo debemos reconocer lo que hizo, sino que además tenemos que comprometernos a que su contratación al trabajo, su empeño, su militancia y su dignidad nos sirvan e inspiren a quienes, como políticos, trabajamos para nuestro país. (*Aplausos.*)

VI

A la memoria de don José Gervasio Artigas

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra el señor diputado Solanas, por Entre Ríos.

Sr. Solanas. – Señor presidente: en primer lugar, reivindico que el Congreso de la Nación haya sancionado un proyecto de ley cuyo artículo 1° dice: “Institúyese el 29 de junio de cada año como Día de la 1ra. Declaración Independentista de toda dominación extranjera en nuestro territorio, en conmemoración a la Asamblea de Diputados del ‘Congreso de Oriente del 29 de Junio de 1815’ celebrada en la actual Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos”.

Si bien esta iniciativa pasó al Senado pero no se materializó en una ley, vale la pena destacar que el Congreso ameritó este proyecto por el que se reconocen los hechos ocurridos el 29 de junio de 1815.

Aprovecho la ocasión para rendir homenaje al ex diputado Daniel Tomas, quien en su momento me dijo que no conocía esa parte de la historia y que se había enterado de ella a partir de las exposiciones de algunos compañeros reivindicando aquel acontecimiento no reconocido por la historia argentina.

De todas maneras, puedo decir que hemos avanzado. Hace poco mi nieto, que asiste a una escuela pública de la Capital Federal, me recitó un poema cuyo protagonista esencial es José

Gervasio Artigas. Es decir que en las escuelas públicas se instauró la posibilidad de transmitir a los jóvenes esta historia no contada.

Ésta es una reivindicación a un libertario, a un hombre profundamente revolucionario que declaró en Villa del Arroyo de la China, actual Concepción del Uruguay, el primer Congreso de Oriente, también conocido como Liga de los Pueblos Libres, y que dio el primer espaldarazo al grupo libertario independentista y emancipador.

Algo que inspiró a Artigas fue la Asamblea del Año XIII, en la que se logró la reforma agraria y se concedió a negros y mulatos parte de la tierra para trabajarla. Saboreó la abolición del yanaconazgo, que era parte de la construcción de la esclavitud en esta región.

Testimonio de ello es que las provincias de Entre Ríos, Corrientes, la Banda Oriental –sin Montevideo–, Santa Fe y Córdoba declararon la independencia antes del 9 de julio de 1816. Existen datos concretos de que Artigas, cuando es invitado, manifiesta que la independencia había sido declarada por dichas provincias un año antes en la Liga de los Pueblos Libres en la actual Concepción del Uruguay.

Queremos reivindicar ese hecho histórico y, obviamente, también la concepción federal. Aquel Congreso sesionó con la bandera azul y blanca cruzada por una banda roja, que mostraba la clara concepción de defender el federalismo en estas tierras.

Esta historia no contada es muy reivindicada en toda la Mesopotamia. En este recinto hay correntinos, cordobeses, santafesinos y entrerrianos, quienes seguramente recordarán que en las plazas de sus provincias luce la figura de Artigas como un libertario, como un hombre que construyó en libertad los derechos de los hombres.

Un hecho significativo es el sitio de Montevideo; quince mil personas entre gauchos y negros, mujeres y varones, reivindicaron en el campamento de allí el Protectorado de José Gervasio Artigas. Lo hicieron con la convicción de que estaban ganando derechos, fundamentalmente en contra de la oligarquía y de los terratenientes de la época.

Por las razones expuestas, agradezco a este cuerpo la posibilidad de rendir homenaje a José Gervasio Artigas: libertador latinoameri-

cano y, fundamentalmente, emancipador de los pueblos libres. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Con las palabras vertidas por los señores diputados, quedan rendidos los homenajes de la Honorable Cámara.

6

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Gioja). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá. – Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio porque en mi doble rol de diputada nacional y de docente de la provincia de Buenos Aires, creo que la docencia de todo el país sufre un serio agravio.

Ayer, CTERA llevó adelante un paro nacional en repudio a la represión sufrida por los docentes de la provincia del Chubut. Quiero ser muy clara: desde hace más de dos meses, estos docentes forman parte de un enorme proceso de lucha del que también participan los trabajadores estatales.

En lo que va del año, los docentes del Chubut sufrieron cinco episodios represivos por intentar defender no sólo sus salarios de la confiscación sino también una paritaria que ya fue anulada a nivel nacional. Por llevar adelante su lucha fueron víctimas de represiones, de persecuciones y de la amenaza de que la educación sea declarada servicio esencial, situación que bloquearía definitivamente el derecho de huelga.

Asimismo, hoy fueron amenazados con que la negociación salarial sea resuelta, en lugar de con un debate entre las partes implicadas, con un “decretazo”. ¿Para imponer qué? A lo sumo, un aumento que, dibujado entre diversas cifras, puede llegar como mucho a 1.200 o 1.300 pesos.

Esto es una verdadera vergüenza, máxime si consideramos el contexto: la devaluación monetaria es feroz y la depreciación de los salarios, imparable. Mientras tanto, siguen garantizándose “supernegocios” a los capitales especulativos; pensemos, por ejemplo, en el reciente incremento de la tasa de interés. Se advierte un enorme contraste en el trato a los docentes y a los trabajadores, como los trescientos cincuenta y siete empleados de Télam que fueron despedidos, los que trabajaban en

Vialidad e incluso quienes se desempeñan en la industria del neumático que están enfrentando un virtual *lockout* patronal de la empresa Fate mientras el Ministerio de Trabajo ni abre sus puertas. También me refiero a los trabajadores rurales, a quienes recibimos en la Comisión de Legislación del Trabajo y a los que se desempeñan en la industria del tabaco, a los que pretenden quitar una parte de un mísero subsidio de 2.300 pesos.

Estamos viviendo el contraste entre los acuerdos del FMI, los beneficios a los especuladores internacionales que fugan capitales, y la situación de los trabajadores y docentes, tanto de la provincia de Chubut como de todo el país.

Finalmente, debo decir que es necesario terminar con los agravios a la población. Para los docentes de todo el país, la respuesta debe ser la apertura de la paritaria nacional y el debate de cómo terminar con el vaciamiento general de la infraestructura y todo el sistema educativo público. En relación con los docentes de la provincia de Buenos Aires, la gobernadora Vidal debe dejar de estirar las cosas y convocar a paritarias, cosa que no hace desde hace más de dos meses y nos tiene con salarios congelados desde septiembre de 2017. Debemos terminar con el vaciamiento y el ataque.

No quiero olvidarme de mencionar a los equipos de orientación escolar de la provincia de Buenos Aires que pretenden ralear hasta eliminar, y a los trabajadores, docentes y las comunidades educativas de las escuelas técnicas, a las que intentan modificar su diseño curricular para seguir vaciándolas.

Necesitamos el presupuesto y el aumento salarial de inmediato; el nombramiento de los cargos y los jardines de infantes prometidos. Ésta es la situación que hoy está agravando enormemente a los docentes y a la población trabajadora de todo el país. Estamos frente a dos alternativas claras: seguir beneficiando a los especuladores internacionales, al FMI, a los banqueros y a las patronales, y ajustar a los trabajadores, o imponer nuestro propio plan económico de salida. En este punto, es claro que debemos terminar con la fuga de capitales mediante la nacionalización de la banca y del comercio exterior, y los acuerdos del Fondo Monetario Internacional, a través del no pago de la deuda externa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

7

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Gioja). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Moyano, por Buenos Aires.

Sr. Moyano. – Señor presidente: esta cuestión de privilegio la formulo en contra del titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Hernán Lombardi.

Posiblemente no la estaría planteando si dicho funcionario se hubiese presentado en la reunión conjunta de las comisiones de Legislación del Trabajo y Libertad de Expresión. Evidentemente, tuvo que hablar con algunas radios, porque lo escuchamos mientras se realizaba dicha reunión en la que recibimos a los trescientos cincuenta y siete trabajadores despedidos de la empresa Télam, quienes nos plantearon su preocupación y nos manifestaron que no encuentran justificación alguna ni argumento válido para entender cuál es el diseño de la Agencia Nacional de Noticias Télam. Estamos hablando de trabajadores que han sido despedidos y se encontraban con licencia por enfermedad, con más de quince y veinte años de antigüedad, matrimonios que se encontraban haciendo uso de sus vacaciones legales y otros con hijos discapacitados.

Lo poco que pudimos escuchar de algunos funcionarios y del jefe de Gabinete de Ministros es el argumento de la ideologización en el sentido de que el tema estaba politizado. Éste es un argumento que seguiremos escuchando porque frente a las medidas que se toman en contra de los trabajadores y de los sectores vulnerables sólo encontramos la justificación política de la grieta. No hay ninguna otra explicación.

Por lo tanto, advierto que en este conflicto quedan evidenciadas dos situaciones. La primera es la falta de respeto a las instituciones y al diálogo, que fueron postulados base de la propuesta del gobierno. Aclaro que los trabajadores se encontraron con el dinero de sus indemnizaciones en los bancos, sin haber recibido telegrama alguno o medio fehacien-

te de comunicación de la desvinculación. No respetaron instancia alguna de mediación; avasallaron el derecho colectivo, la libertad de expresión y el derecho de la participación política de los trabajadores.

Me pregunto qué habría pasado si los trescientos cincuenta y siete trabajadores de Télam que fueron despedidos hubieran pertenecido al espacio Cambiemos. ¿Se hubiera realizado esta masacre de los trescientos cincuenta y siete despedidos?

La otra situación que queda en evidencia es que esta problemática no puede ser analizada de manera aislada. Evidentemente, esto tiene que ver con una política de gobierno. Aclaremos que en lo que va del año hubo 95.000 despidos, sumados a los del año 2016 en el que se produjo un efecto rebote. Recortan el Estado, sin tener en cuenta que la actividad privada tampoco está generando trabajo en otras dependencias, tal como ocurrió en el INTI. Evidentemente, el empleo privado también está decayendo.

El año pasado votamos el presupuesto en el marco de una inflación del 10 por ciento mientras que el Banco Central proyectó un 30 por ciento, y consultoras privadas estimaron que sería del 35 por ciento para 2018. Recordemos que la mayoría de los acuerdos paritarios fueron de un 15 por ciento y el ministro de Producción está reconociendo que deberán reabrirse.

Más allá de la intención de silenciar u ocultar este reclamo colectivo y jugar con los medios de comunicación alineados con el gobierno para tapan el justo reclamo de los trabajadores, muchos diputados, dirigentes sociales y gremiales llevaremos su voz para hacerlo escuchar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

8

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Gioja). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Passo, por Buenos Aires.

Sra. Passo. – Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio contra el presidente de la Nación, Mauricio Macri, y lo hago desde la bronca de reiterar lo que señalé el año pasado

ante la barbaridad del veto al corazón de la ley de fomento a la industria naval nacional.

Todos sabemos que en la vida, en la política y en las instituciones pueden tomarse distintos caminos: hacer o no hacer, optar por el camino de la acción o de la inacción, pero lo que no se puede es evitar las consecuencias de la decisión tomada. Lamentablemente, el presidente Macri optó por el camino del desprecio hacia la industria naval nacional, y esa decisión sigue cobrando vidas y provocando el dolor de muchas familias.

Hoy planteo esta cuestión de privilegio desde el dolor que sentimos por la nueva tragedia acontecida recientemente a raíz del hundimiento del barco pesquero “Rigel”. Este hecho ha provocado dolor y muerte en un sector que se encuentra postergado y que fuera floreciente en épocas del general Juan Domingo Perón, a quien homenajeamos en este día.

Este sector nuevamente se tiñe de dolor ante la ausencia de un gobierno que deja a las víctimas sin respuestas frente a tantas preguntas. Además, nos dejan sin norte, sin expectativas de brindar soluciones frente a las formas que está adoptando este gobierno, profundizando su desprecio por todo el sector productivo nacional, al que no es ajena la industria naval. Ese desprecio impacta directamente sobre la seguridad de los trabajadores que se aventuran al mar para buscar el sustento de sus hogares. También afecta al propio Estado en sus entrañas y a sus herramientas de defensa. Hoy, el Estado nacional tiene una gran pregunta sin respuestas: ¿dónde está y qué pasó con el submarino ARA San Juan?

Lo que sí es verdad, y hay que decirlo, es que la situación del sector está mal desde hace muchísimos años. Éste no es un problema del gobierno actual solamente. Tenemos embarcaciones obsoletas y las estadísticas ponen a nuestro país en un nivel de siniestralidad altísimo en relación con otros países. Está claro que el problema no es de ahora, pero estoy segura de que el Poder Ejecutivo nacional no tiene ninguna intención de mejorar esta situación de cara al futuro.

En ese sentido, me remito a la sanción de la ley de fomento a la industria naval, que contó con unanimidad en el Senado y con una amplia mayoría en Diputados. Luego de años y años

de debate para tratar de lograr el consenso, nos encontramos con que el presidente la vetó de un plumazo, contradiciendo incluso la voluntad de los propios legisladores de Cambiemos.

Frente a este escenario, yo también me hago una pregunta: ¿qué les decimos a los familiares de las víctimas de los barcos hundidos, a los familiares de los desaparecidos del ARA San Juan? ¿Les diremos que vamos a seguir impulsando leyes que protejan el sector pero que no podemos darles garantía de que el presidente no las vete? El Estado en su conjunto debe trazar una estrategia de prevención y de planificación futura para que no haya un solo hundimiento más en la Argentina.

Para eso también están las leyes, pero lo cierto es que es muy difícil sancionarlas con estas reglas de juego. Entiendo que el veto es una facultad del presidente de la Nación, pero debemos estar alertas y tener cuidado de que el veto –y el DNU– no se vuelva moneda corriente en la gestión. En su afán de destruir la sana política, la que busca el consenso, la propuesta y el bien común, pareciera que al presidente le da lo mismo un jubilarlo que se muere de frío por no poder pagar las tarifas –porque es más importante el veto–, un pescador que muere en el mar o un submarinista que desaparece.

Brindo mi solidaridad a los familiares de las víctimas, que sufren las consecuencias de la falta de políticas que por lo menos les generen en el futuro la esperanza de saber que lo que les pasó a ellos no volverá a sucederle a nadie. Vaya nuestro compromiso ineludible para seguir trabajando en el fomento de leyes que protejan tanto a este sector como a todo el sector productivo nacional.

Asimismo, solicitamos al presidente Mauricio Macri que tenga sensibilidad social y comience a cambiar este modelo que lo único que ha traído al país es dolor, sufrimiento y fracaso.

Sr. Presidente (Gioja). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

9

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Gioja). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

Sra. Ferreyra. – Señor presidente: en primer lugar, quiero adherir al planteo formulado por la señora diputada preopinante.

Hemos estado en Mar del Plata con los familiares de los marinos que se hundieron en el “Repunte” y el “Rigel”. Veinte días después de sancionar las leyes que mencionó la señora diputada –a las que se suma un veto producto de esta política de ajuste– otra vez tuvimos que ir a hacernos cargo del dolor de los familiares y de la inacción del estado provincial, municipal y nacional que no los asiste en estos momentos de dolor. Ni hablar de que se acaba de detectar el lugar en el que se hundió el barco “Rigel”, pero no van a rescatar los cuerpos, sino que sólo cumplirán con las formalidades para que se puedan cobrar los seguros marítimos.

Denunciamos que esto está sucediendo porque hay un Estado que no cumple con sus funciones.

Por otro lado, quiero plantear una cuestión de privilegio por la falta de cumplimiento de la ley de promoción de la industria naval, sancionada con un amplio consenso en este Parlamento. Sin embargo, el ministro Aguad resolvió no cumplir con lo que esta Cámara sancionó. El artículo 15 de la ley establece que para todo aquello relacionado con embarcaciones los astilleros nacionales deben tener prioridad. ¿Qué hizo el señor Aguad con un decreto secreto, al igual que cuando permitió el ingreso de tropas norteamericanas, sin la autorización de este Congreso y con el cuento de que eran para intercambio humanitario y de educación? Debió haber remitido las comunicaciones dentro de los quince días, pero Aguad cree que nosotros estamos pintados y que la casa de la democracia no sirve. De la misma manera procedió en mi provincia. ¿Qué hizo Aguad? En lugar de incluir al astillero Tandanor, que es del Estado, y al astillero Río Santiago, para un proyecto que implica 1.200 puestos de trabajo, permitió que mediante un decreto secreto se compraran cuatro patrulleros en Francia, con tecnología para la cual tendremos que generar dependencia durante muchos años. Y como era todo secreto, nos enteramos de casualidad a través de una revista militar especializada en estos temas y de un comentario publicado en el diario *Clarín*.

Estos temas deben discutirse en el Congreso de la Nación, sobre todo, la prohibición de contratar directamente con empresas extranjeras cuando se puede producir localmente.

Estamos hablando de 324 millones de dólares que por un decreto secreto de Aguad generará 1.200 puestos de trabajo a Francia y con sobrepagos porque esas mismas embarcaciones podrían producirse a la mitad de su costo en nuestro país. Cabe señalar –tal como también lo manifestó el señor diputado Moyano– que en nuestro país se han perdido ya más de 90.000 empleos.

Pero esto tampoco es casual porque, según comentan los diarios, parte del préstamo del Fondo Monetario Internacional –que también quieren evitar que sea considerado por este Congreso a pesar de que es su facultad tratar estos acuerdos que toma de modo ilegal y nulo el ministro Dujovne–, es decir, alrededor de 7.000 millones, es para pagar a Francia. Dígame que es casualidad y que no constituye una de las condicionalidades que pidió Lagarde a Dujovne en aquella cena que, como bien decía el señor diputado Rossi, se llevó a cabo en la mansión que el ministro tiene en un terreno declarado como baldío.

Lo que este gobierno está haciendo es un escándalo. Nos dicen que hay que ajustar y se despide a 350 trabajadores de Télam y a 1.500 trabajadores de otras áreas del Estado el mismo día, pero para estas compras al extranjero, más precisamente a Francia como consecuencia de las condicionalidades del acuerdo con el Fondo, no hay ajuste.

Por otra parte, mientras se hacen estas compras, los familiares del ARA “San Juan” –usted los fue a visitar, señor presidente, y a manifestarles su solidaridad– reclaman la caída de la licitación para continuar con la búsqueda de a quienes nosotros rendimos homenaje como héroes en esta Cámara. Sin embargo, después no somos capaces de generar el marco necesario para su búsqueda. En este caso el señor Aguad sí les dice a los familiares que necesita la licitación, la contratación directa y demás procedimientos administrativos que no cumple para comprar los buques a Francia.

Los familiares están pidiendo que se arbitren los mecanismos necesarios porque la inoperancia del Estado hizo caer la licitación para poner

en marcha la búsqueda de los submarinistas, que tiene un costo infinitamente menor que esta compra de barcos, encima alguno usado, a Francia, con la doble vara de que para algunos casos hace falta una licitación y para otros sólo es suficiente la compra directa. Pero mientras siguen discutiendo esto, la Policía Metropolitana ya intentó varias veces desalojar a los familiares que lo único que piden es que el ministro cumpla con lo que se comprometió con ellos y con el Parlamento y que de una buena vez deje de dar vueltas y cumpla las leyes de este Parlamento. Pido que no los repriman, que no los desalojen y que se pongan a buscar a las personas que iban en ese submarino, respecto de quienes nosotros dijimos que son héroes de la patria.

Por eso planteo esta cuestión de privilegio. Solicito a la Comisión de Asuntos Constitucionales que la trate y se adopten los mecanismos necesarios para citar al ministro Aguad, quien está incumpliendo leyes vigentes dictadas por este Congreso. Terminemos con estas licencias cómplices y con este accionar de un ministro que fundió a mi provincia y que, desde su nueva función, está reventando lo que tendría que ser generar trabajo y dignificar a las fuerzas militares. Es más, están comprando rezago de ropa que viene de la época de la guerra del Golfo.

Realmente es un escándalo lo que está pasando. Por eso planteo con mucha vehemencia esta cuestión de privilegio contra el ministro Aguad.

Señor presidente: estoy excedida en el tiempo pero necesito un minuto más para plantear lo siguiente. Como firmante y votante de los proyectos sobre legalización de la interrupción voluntaria del embarazo quiero denunciar que en el día de ayer en la asamblea feminista que se realizaba en la provincia de Mendoza cayó la policía provincial, con itacas, y mediante amenazas trataron de que no se pudiera ejercer el derecho a reunión. La construcción del consenso necesario para llevar adelante esta iniciativa no puede ser estorbada a fuerza de botas, itacas y amenazas.

El gobierno de la provincia de Mendoza debe hacerse cargo de eso y sancionar a los que tuvieron ese accionar. Queremos expresar nuestra solidaridad con esas mujeres y decirles

que las hogueras ya no pueden quemarnos. Hemos aprendido a pelear por nuestros derechos y no nos van a detener con nada, ni con botas ni con Itacas. Reitero nuestra solidaridad para con esas mujeres mendocinas que fueron agredidas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

10

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Llanos Massa, por Chubut.

Sra. Llanos Massa. – Señor presidente: me voy a referir a mi provincia, Chubut, que está padeciendo un problema muy importante en materia de energía.

El tema energético es primordial para nosotros, ya que en nuestra provincia las temperaturas son muy bajas y hoy no tenemos el combustible ni la energía adecuada para cada pueblito. Están sufriendo las madres cuyos hijos necesitan vacunas y las personas diabéticas, quienes nos piden que nosotros, como diputados, nos pongamos a trabajar en este tema y acompañemos a los intendentes.

Realmente es grave la situación que padece Chubut y la mirada que se está teniendo. Nosotros debemos trabajar para los puertos de Chubut y de toda la Patagonia, porque esta última también es parte de la Argentina. No queremos recortes. Queremos ser escuchados y que dentro de una política de transformación también se contemple el tema energético.

El único gobernador que trabajó muy fuerte en la provincia de Chubut fue Mario Das Neves, quien llevó a todos esos pueblitos los transformadores que hoy no están trabajando. Al quitarlos, nos quedamos sin energía. Debemos conservar esa línea de trabajo en unidad.

Quiero aprovechar esta oportunidad para solidarizarme con los familiares de los tripulantes del ARA “San Juan”. Estuve en la plaza con ellos, y realmente me da vergüenza que se tengan que encadenar para que no se dé por terminada la búsqueda de sus familiares. Sería importantísimo que los diputados en su conjunto sigamos trabajando en este tema, que se

pueda continuar con la búsqueda y que los sigamos acompañando.

Por otro lado, se está hablando de quitar los beneficios a toda la Patagonia. Chubut es parte de la Argentina, al igual que toda la Patagonia. Esta última dio sus frutos durante muchos años, aunque hoy no los tenemos. Ya el ex presidente Yrigoyen dijo en su discurso que buscando agua encontraron petróleo en la Patagonia. Por eso, queremos que hoy también se tenga presente a la Patagonia.

Pongámonos una mano en el corazón, pensemos que la Patagonia también existe y no la hagamos ningún recorte.

Sr. Presidente (Gioja). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

11

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Horne, por Río Negro.

Sra. Horne. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio contra el Poder Ejecutivo nacional y el ministro de Comunicaciones, Hernán Lombardi, por haber violentado la división de poderes y sobrepasado sus facultades al proceder al desguace de la agencia Télam.

El presupuesto 2018 fue votado en diciembre del año pasado, cuando Lombardi ya era ministro desde hacía más de dos años. Ese presupuesto incluía el desempeño de Télam como agencia oficial con sus 357 trabajadores, hoy despedidos, y también los trabajadores despedidos respecto de los cuales la Justicia está exigiendo su reincorporación por tamaña ilegalidad.

A esta cuestión de privilegio quiero sumar la denuncia por persecución ideológica en los propios dichos de los funcionarios de Télam y del propio ministro, porque la discriminación está prohibida. No se puede despedir trabajadores por cuestiones ideológicas. No sólo lo prescribe así nuestra Constitución sino también la OIT y los acuerdos que tenemos signados como Nación.

Hemos presentado un proyecto de resolución por el que pedimos el tratamiento de este

tema y la reincorporación de los despedidos. También solicitamos que el ministro Lombardi, que ayer nos dejó esperando, explique al Congreso cómo está manejando o qué quiere hacer con la agencia oficial de noticias Télam.

Todos sabemos que no se trató de una reestructuración administrativa sino que el hecho tuvo una connotación ideológica, y eso no se puede hacer. Los argumentos que han dado con respecto a la profesionalización son desmentidos por la propia realidad, ya que no hubo una evaluación ni una planificación ni una proyección de lo que se quería. Además, no hay reestructuración posible que deje en la calle al 40 por ciento de la planta funcional.

Quiero decir que esto, además de ser una afrenta en perjuicio de los trabajadores –porque es el ajuste más despiadado que se pueda concebir–, es también una afrenta contra la democracia. El desguace de Télam es solamente una medida en beneficio de las empresas privadas de comunicación. Nuevamente vuelven a cercenar voces y dejan solamente en manos de los medios hegemónicos la comunicación y la información pública.

Por todo lo expuesto es que planteo esta cuestión de privilegio, y espero que la Comisión de Asuntos Constitucionales la trate y no solamente la archive. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Gioja). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

12

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: la verdad es que no teníamos pensado plantear una cuestión de privilegio porque hace unos días hemos solicitado a la Comisión de Legislación Penal –por nota, según lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento– y a los presidentes de distintos bloques que traten el proyecto del señor diputado Solá que establece que los condenados por genocidio, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra no podrán ser beneficiados con detención domiciliaria, libertad condicional o similares.

Esta cuestión de privilegio no sólo está dirigida al ministro de Justicia sino también al jefe de Gabinete.

Mucho más de treinta años tuvieron que pasar para que los familiares de Mario Amaya y del doctor Hipólito Solari Yrigoyen pudieran obtener justicia. Jorge Steding recién fue condenado en 2015, y casi tres años después se ve beneficiado por una medida impropia para su situación procesal.

Están amoldando las leyes, e indudablemente lo hacen con el beneplácito de un sector de la Justicia. Son los mismos sectores que hace unos meses se reunieron en el Ministerio de Justicia junto con el ministro Garavano y las autoridades del Servicio Penitenciario –reunión que además se hizo pública– para confeccionar un listado de internos en supuestas condiciones de ser liberados.

Mientras esperamos que el tiempo nos dé definitivamente justicia y verdad, hace unos días la Cámara de Casación Penal dispuso la prisión domiciliaria para este genocida.

Este fallo, además, contiene un plus que no es menor. Sinceramente, lo que se plantea en ese plus –y es lo que también nos debe alertar– es que acepta el beneficio de la prisión domiciliaria por el solo hecho de que la persona tiene más de setenta años. De acá en más, si esto queda sentado como precedente, no será necesario ningún elemento adicional ni tampoco importará el delito por el que se dictó la condena.

Hace unos meses, desde este bloque denunciamos la intención del Poder Ejecutivo de liberar a los genocidas. Advertimos lo peligroso que resultaba que desde el Ministerio de Justicia se instaurara la teoría de hacer lugar en las cárceles abriéndoles las puertas a los condenados. La diputada Camaño mostró en una conferencia de prensa el listado que se elaboró y allí figuraba Steding. Se lo planteamos al jefe de Gabinete, quien nos trató de mentirosos. ¿Pero saben qué? Una vez más demostró que el mentiroso es él.

Lamentablemente, no nos alegra tener razón. Seguimos pensando –y así lo pedimos– que el único lugar para los genocidas es la cárcel. Buscan evadir la Justicia, gozan de plena

salud y, además, no han mostrado ningún signo de arrepentimiento.

¡Que nos digan dónde están los cuerpos de los desaparecidos! ¡Que nos digan dónde están los nietos que todavía buscan las Abuelas! En eso debería concentrar sus esfuerzos la Justicia argentina.

Lo que estamos reclamando, señor presidente, no tiene que ver con un beneficio penal. Aquí hay un perdón encubierto. Es un nuevo retroceso en materia de política de derechos humanos que apunta a borrar la historia de nuestro país y a ocultar el horror. Estamos convencidos de que buscan cambiar el eje de la memoria, de la verdad y de la justicia que el pueblo argentino construyó durante más de treinta años.

La indiferencia y el desprecio hacia los derechos humanos dañan los valores que nos permitieron recuperar la democracia.

Mario Amaya era radical, abogado y docente, defensor de los trabajadores y de los sindicatos. Dedicó la mayor parte de su vida a defender a presos políticos, sin importar su procedencia partidaria.

Su amigo Agustín Tosco dijo que Mario Amaya podía sintetizarse en la palabra solidaridad, por encima de las diferencias.

El periplo de su muerte, su tortura, su horror y la desidia no pueden quedar impunes.

—Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, doctora Cornelia Schmidt Liermann.

Sra. Moreau. — Hace pocas horas también nos enteramos de que liberaron al apropiador de nuestro colega Juan Cabandié, quien nació en la ESMA, en la misma mesa donde también nació Victoria.

Juan, Hipólito Solari Yrigoyen y Victoria reconstruyeron su vida y pudieron formar una familia porque la democracia les dio las herramientas para hacerlo.

Señora presidenta: no podemos permitir que, mientras caminen por la calle con sus hijos, se crucen con sus verdugos y éstos los miren con sonrisas burlonas. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Schmidt Liermann). — La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

13

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Schmidt Liermann). — Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Igon, por Chubut.

Sr. Igon. — Señor presidente: no soy de plantear cuestiones de privilegio, pero considero que, más que grave, ha sido peligroso lo que ha dicho la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich. Por eso presento esta cuestión contra ella y contra el Poder Ejecutivo nacional.

Hace unos días, en un canal de televisión, la ministra manifestó que cinco ministros de la provincia del Chubut habían sido secuestrados por los docentes en la paritaria. Se trata de uno de los delirios más grandes que he escuchado. Esto no sólo fue desmentido automáticamente por los ministros en cuestión, sino que están los videos que muestran que, al entrar a la paritaria docente, era la misma policía la que, por orden del ministro de Gobierno de la provincia del Chubut, Federico Massoni, ponía candado a las puertas.

Al margen de cómo se va resolviendo el problema en Chubut, me parece que este tipo de comentarios que hace la ministra no sólo ofende a los chubutenses en general sino que además le hace un gran daño al gobierno de nuestra provincia, y si bien soy opositor, no permitiré que una ministra, con total irresponsabilidad en sus dichos, termine dañándolo.

La verdad es que en un momento de gran conflicto social, la ministra no sólo dice que secuestraron a cinco ministros sino que, además, el mismo día en que se produjo un tumulto en el que lamentablemente falleció un comisario, afirmó que los gremios decían “Déjenlo, déjenlo, que no tiene nada”, cuando las filmaciones muestran cómo los manifestantes y la policía lo retiraban juntos. Fueron ellos quienes permitieron que rápidamente accedieran a retirarlo.

No entiendo cuál es la intención de la ministra, y si bien lo sospecho, me lo voy a guardar para mí.

Lo que quiero decir es que cada vez que la ministra Bullrich intervino con algún dicho o con alguna acción en la Patagonia, y específicamente en la provincia del Chubut, las consecuencias fueron nefastas. Los chubutenses

necesitamos que por un ratito la ministra trate de entender la situación que se está viviendo, y en vez de que intervenga la ministra de Seguridad, necesitamos que lo haga el ministro de Educación, Alejandro Finocchiaro. Queremos que se haga presente y que ayude a resolver los conflictos que en este momento tenemos en la provincia.

Necesitamos que el gobierno nacional intervenga para aportar los recursos que permitan solucionar un conflicto que lleva más de 70 días de paro y 105 días de acampes.

Entonces, la cuestión de privilegio está dirigida contra la ministra de Seguridad, pidiéndole que por favor se abstenga de seguir diciendo este tipo de cosas, porque no solamente afecta a todos los chubutenses sino también al gobierno de mi provincia. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Schmidt Liermann). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

14

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Schmidt Liermann). – Para otra cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Ciampini, por Neuquén.

Sr. Ciampini. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio contra el ex director de la Agencia Nacional de Discapacidad –ANADIS–, licenciado Javier Ureta Sáenz Peña.

Esto viene en consonancia con una actitud que ha tomado él hace aproximadamente dos semanas y otras que tuvo a partir de que asumió su gestión hace menos de un año.

El día 10 de mayo se envió la citación al entonces director de la Agencia Nacional para que asistiera el día 23 de mayo a esta Cámara a brindar informes verbales respecto de las políticas públicas para las personas con discapacidad, la situación de los despidos de la agencia y el estado de las pensiones y sus demoras. Todo esto fue discutido dentro de la comisión y teníamos varios informes de distintos organismos que indicaban que no se venía cumpliendo desde la creación de esta nueva agencia.

El 22 de mayo, por nota firmada por el licenciado Alejandro Persano, que sería el sub-

director de la ANADIS, se informó la renuncia al cargo del director ejecutivo de dicha institución ANADIS, el señor Urreta Sáenz Peña, efectiva a partir del día 21, dos días antes de que viniera a la comisión. En consecuencia, el señor Urreta Sáenz Peña no iba a asistir porque había renunciado en virtud de que tenía desafíos personales a llevar a cabo en el exterior.

Voy a repetir palabras textuales de él. Dice: “He sido beneficiado de una beca por parte de la Universidad de California, Santa Bárbara, para hacer un máster. Es por eso que vengo a presentarle mi renuncia”.

Es una irresponsabilidad que realmente no tiene nombre hacia la gestión por la que estaba comprometido en una agencia nueva, para llevar adelante no sé qué cambios porque la Conadis funcionaba perfectamente. El señor renuncia porque ha sido beneficiado para llevar adelante desafíos profesionales propios.

Es un funcionario que pusieron ustedes, los oficialistas, para llevar adelante una transformación positiva en cuanto al tratamiento de las personas con discapacidad.

Seguimos con las irregularidades: el día 23 de mayo recibo en mi casilla de correos la nota que comunica la renuncia, pero no está dirigida a mí como presidente de la comisión sino al diputado Alberto Ciampini. Yo me entero de esto el día 23 de mayo, el día de la reunión, y no mandaron la notificación de la renuncia a la Secretaría de la comisión para que informara a todos los señores diputados que la integran.

El día 21 de mayo se envía el informe 110 del jefe de Gabinete Marcos Peña. Habíamos hecho una serie de preguntas respecto a las irregularidades que tenía la agencia. Una de las preguntas era quién estaba a cargo del organismo e informaron que esta responsabilidad recaía en el señor Urreta Sáenz Peña, cuando ya había presentado la renuncia. El mismo jefe de Gabinete informó sobre esta situación.

Se rumoreaba que él había presentado la renuncia un mes antes en la agencia después de haber despedido a más de setenta personas y de no haber atendido bajo ningún aspecto esta situación.

Quiero denunciar esta irresponsabilidad en primer lugar por la situación que se presentó con la comisión, y también porque la política

que está llevando adelante la Agencia es de recorte en la entrega de pensiones para personas con discapacidad.

Esto es gravísimo porque no estamos dando respuesta a uno de los sectores sociales que más asistencia necesita. Quiero rematar todo esto con un planteo hacia el oficialismo. Hoy se realizó la tercera reunión de la comisión y el oficialismo no dio quórum. Entonces, hay una política encubierta del oficialismo hacia el sector de las personas con discapacidad, lo cual quiero denunciar abiertamente porque no es posible que se esté trabajando con expedientes, con proyectos de ley, con proyectos que tienen sanción del Senado y todo esté frenado en la comisión por esta irresponsabilidad hacia el tratamiento de temas vinculados con las personas con discapacidad. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Schmidt Liermann). – La cuestión planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

15

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Schmidt Liermann). – Tiene la palabra el señor diputado Moreau, por Buenos Aires.

Sr. Moreau. – Señora presidenta: en ocasión de la citación al ministro Lombardi en el día de ayer, que llevó adelante la Presidencia de la Comisión de Legislación del Trabajo, que tuvo la amabilidad o el gesto político de invitar al presidente de la Comisión de Comunicaciones e Informática y a quien habla, como presidente de la Comisión de Libertad de Expresión, inusualmente –incluso hoy lo señalan algunos medios de comunicación– se produjo unas horas antes un despliegue de un operativo de seguridad que excedía toda lógica. Esto es así porque no estaba orientado a controlar los ingresos al edificio Anexo de esta Cámara –como ocurre habitualmente– ni tampoco se realizó en el piso en el que funcionaba la sala de sesiones. Por el contrario, se desplegó todo un operativo en los pisos inferiores del Anexo C, con profusa presencia del personal de seguridad de esta Cámara, y pedían a los empleados de nuestros despachos, que por supuesto iban y venían por su labor cotidiana, que se identifica-

ran permanentemente para poder transitar por los pasillos del primer piso.

No es la primera vez que el personal de seguridad de la Cámara actúa como si fuera la policía del Poder Ejecutivo nacional cuando asiste un funcionario. Es más, se le negaba el ingreso a un señor diputado mandato cumplido, ampliamente conocido por todos nosotros y obviamente por quienes actuaban en ese momento, el señor Pitrola. Además, el encargado del operativo me mintió en la cara porque dijo que era por disposición del presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo, quien después en la reunión aclaró que él no tenía ninguna responsabilidad sobre el operativo de seguridad.

Yo no quiero que a esta Cámara se traslade el clima de época. Esta Cámara no es conducida por Patricia Bullrich. Acá tiene que haber un respeto por todos los diputados, que incluso están en igualdad de condiciones con el propio presidente de la Cámara en lo que respecta al funcionamiento del cuerpo.

Por lo tanto, planteo esta cuestión de privilegio y espero que se tomen las medidas administrativas adecuadas para que no se repitan episodios restrictivos de esta naturaleza en el ámbito de la Cámara de Diputados, porque no estamos acá para que el personal de seguridad despliegue operativos especiales cuando viene un funcionario del Poder Ejecutivo. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Schmidt Liermann). – La cuestión planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

16

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Schmidt Liermann). – Tiene la palabra el señor diputado Tailhade, por Buenos Aires.

Sr. Tailhade. – Señora presidenta: quiero plantear una cuestión de privilegio contra el juez Luis Rodríguez, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, que tiene a su cargo la causa por la que se encuentra detenido el diputado miembro de nuestro bloque, compañero Julio De Vido.

El doctor Luis Rodríguez ha tenido una actitud muy poco respetuosa hacia los miembros

de esta Cámara, que no tiene ningún punto de vinculación con los parámetros bajo los cuales debe manejarse un juez. Efectivamente, hace pocas semanas presentamos en el juzgado del doctor Rodríguez, en la causa por la que está detenido el diputado De Vido, un escrito firmado por más de cincuenta señores diputados de nuestro bloque pidiéndole respetuosamente que nos informe cuáles eran las razones o causales por las cuales se mantenían, según su criterio, los riesgos procesales que justificaban la prisión preventiva del diputado De Vido.

En ese sentido, hicimos una reseña de lo ocurrido desde que esta Cámara votó el desafuero y suspensión del diputado De Vido, y en ese marco señalamos que no había prácticamente ninguna novedad desde que se produjo la detención luego de la resolución de esta Cámara de disponer su desafuero.

¿Cuál fue la respuesta del doctor Rodríguez? “Por no ser parte, no ha lugar.” Nada hay que explicarles a los diputados que se presentaron. En rigor, nosotros no habíamos hecho ninguna presentación con un planteo procesal concreto. Nosotros no estábamos pidiendo la libertad del diputado De Vido mediante esa presentación; le estábamos pidiendo al juez que nos informara cuáles eran las causales por las cuales se mantenía todavía detenido al diputado De Vido, en atención a que fue esta Cámara la que permitió que el juez pudiera detenerlo y cumplir, según su criterio, con los pasos procesales que correspondían. Es decir, en algún momento necesitó de nosotros, y seis o siete meses después —que es el lapso que lleva detenido el diputado De Vido— no éramos nada ni merecíamos la información —ni siquiera una respuesta— que le pedíamos al doctor Rodríguez.

Volvimos a insistir con el pedido para que se nos informara lo mismo que nos había rechazado el juez anteriormente, y volvió a manifestarse de manera irrespetuosa, con total desprecio a las instituciones y olvidándose de que el Parlamento, y en particular la Cámara de Diputados, juega un rol preponderante en el control de los otros poderes, como en toda república. Es decir, el doctor Rodríguez no está solo, no es una persona a la que nadie pueda controlar y no es una persona que no esté sometida al escrutinio de los representantes del pueblo, que somos nosotros, y de la ciudadanía en general.

Por eso, señora presidenta, la respuesta del doctor Rodríguez merece ser tratada en la Comisión de Asuntos Constitucionales, porque nos está impidiendo, por esa respuesta tan irrespetuosa, que podamos desempeñar nuestra función en el marco legal que nos corresponde.

No quiero cerrar esta intervención sin recordar algunas cuestiones que me parece que son fundamentales para entender por qué hoy la detención del diputado De Vido se ha transformado prácticamente en una privación ilegal de la libertad.

Sra. Presidenta (Schmidt Liermann). — Le pido que sea sintético, por favor.

Sr. Tailhade. — Sí, voy a ser sintético.

Señora presidenta: en el mes de octubre, simultáneamente el juez Rodríguez y el juez Bonadío pidieron el desafuero del diputado De Vido; Bonadío, por una prisión preventiva que había dictado en la causa de la importación de gasoil, y Rodríguez en la causa que estoy hablando, que es sobre algunas de las supuestas irregularidades en Río Turbio. Esta Cámara dispuso el desafuero del diputado De Vido para las dos causas.

Resulta que pocas semanas después la decisión de Bonadío fue revocada por la Cámara de Apelaciones. Es decir que hoy no hay prisión preventiva vigente en esa causa, hay una falta de mérito, y lo que es peor, la Cámara señaló que las pruebas que había conseguido Bonadío para dictar la prisión preventiva del diputado De Vido eran truchas; por ejemplo, la del famoso perito Cohen, que no sólo es trucho sino que además fue desautorizado por el entonces ministro de Energía, Aranguren, que dijo que lo que había dictaminado el perito era un disparate. Esa causa se cayó y, por lo tanto, la decisión de esta Cámara no tiene validez con relación a esa causa.

¿Qué pasó en estos seis o siete meses en la causa que tramita el doctor Rodríguez y sobre la cual estoy haciendo la cuestión de privilegio? Absolutamente nada, señora presidenta. Nos pidieron el desafuero del diputado De Vido porque había riesgos procesales. No solamente no nos están contestando cuáles son los riesgos procesales que hoy se mantienen, sino que además jamás hubo riesgos procesales, y el propio expediente lo demuestra. Hoy el dipu-

tado De Vido tiene varias causas en las que está presentado a derecho, enfrenta un tribunal de enjuiciamiento por la denominada masacre de Once, y en ninguna se consideró que está en condiciones de eludir el accionar de la justicia.

El aventurero de Irurzun –el camarista que ordenó la detención– había señalado que la condición de presidente de la Comisión de Energía del diputado De Vido era una de las razones por las cuales mantenía poder. Pues bien, el diputado De Vido renunció a las pocas horas de que Irurzun salió con ese disparate.

En definitiva, señora presidenta, hace siete meses que en esa causa no se presenta una sola prueba incriminatoria contra el diputado De Vido y no hay un solo elemento que justifique la excusa de riesgos procesales bajo la cual se escuda el juez para mantener la prisión preventiva.

Entonces, señora presidenta, le pido que mande esta cuestión de privilegio a la Comisión de Asuntos Constitucionales y que el señor diputado Tonelli, con la misma celeridad con que trató el pedido de desafuero a la diputada Ayala y lo mandó a archivo, trate esta cuestión de privilegio, porque la Justicia, y en particular el doctor Rodríguez, titular del juzgado número 9, está generando un agravio institucional a esta Cámara y a este bloque, y en estas condiciones es imposible de tolerar. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Schmidt Liermann). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

17

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sra. Presidenta (Schmidt Liermann). – Para la última cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Yasky, por Buenos Aires.

Sr. Yasky. – Señora presidenta: la cuestión de privilegio es contra el gobernador de la provincia de Chubut. Como han planteado diputados y diputadas que me antecedieron, en la provincia de Chubut hay una gravísima situación que tiene, desde hace 104 días, a los trabajadores y trabajadoras de la educación sosteniendo un acampe en condiciones absolutamente impiadosas para sobrevivir, con tem-

peraturas por debajo de cero y con el agravante de varios episodios de represión.

Las autoridades de la provincia de Chubut tienen la obligación de reabrir la paritaria y sostener el diálogo. No se puede admitir que no haya en este momento en esa provincia un solo estamento oficial y público funcionando. Están en la misma situación los médicos, los empleados judiciales, los administrativos. Es una provincia colapsada.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, ingeniero José Luis Gioja.

Sr. Yasky. – Reclamo también a las autoridades nacionales, al ministro de Educación de la Nación, porque hay 650 millones de pesos que ayudarían a resolver el conflicto y que han sido retraídos por la decisión política de no cumplir con la Ley de Financiamiento Educativo. La Ley de Paritaria Docente tampoco se cumple por parte de las autoridades nacionales, y se lleva este conflicto a un callejón sin salida.

Y no quiero dejar de mencionar el agravante de que la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, mintió de manera descarada cuando habló de una suerte de secuestro por parte de los docentes para justificar la brutal represión, que motivó que el día de ayer todos los docentes del país fueran al paro. Fue un paro ejemplar y con un alto acatamiento, que preanuncia lo que puede pasar después del ciclo lectivo si no encontramos una solución a la situación de los docentes en Chubut y en Corrientes.

Por último, no quiero dejar de mencionar a los trabajadores y las trabajadoras de Télam, que ayer fueron recibidos en esta Honorable Cámara, aunque lamentablemente el responsable del área, Hernán Lombardi, les dio la espalda.

Tampoco puedo dejar de mencionar a los compañeros del INTI y de otras dependencias del Estado.

La ola de despidos crece y hay que poner fin a esta situación. Entiendo que el gobernador de Chubut está a tiempo de recuperar el diálogo, aun sin la asistencia nacional. Esto es lo que reclamamos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

18

**MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO
SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente (Gioja). – Por pedido de los señores diputados firmantes de la solicitud de convocatoria a esta sesión especial la Presidencia solicita al cuerpo un apartamiento del reglamento a fin de incluir una serie de proyectos acordados, de los que se dará lectura por Secretaría. En este sentido, la Presidencia solicita a los señores presidentes de bloque que llamen a los señores diputados.

Tiene la palabra la señora diputada Bianchi, por San Luis.

Sra. Bianchi. – Señor presidente: como no se ha reunido la Comisión de Labor Parlamentaria, me parece que sería aconsejable que por Secretaría se dé lectura, además del número de expediente, del copete o encabezamiento de cada proyecto.

Sr. Presidente (Gioja). – Así se hará, señora diputada.

Por Secretaría se dará lectura de la nómina de proyectos acordados.

Sr. Secretario (Inchausti). – Son los siguientes:

Expediente 1.697-D.-2018. Solanas y otros. De resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los abusos sexuales infantiles en el deporte (Orden del Día N° 72).

Expediente 1.382-D.-2018. Yasky y otros. De resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos de la reducción de personal en las señales “Encuentro”, “Paka-Paka” y “Depor-TV”, y otras cuestiones conexas. (Orden del Día N° 78).

Expediente 1.450-D.-2017. Carol y otros. De resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la planificación de los levantamientos hidrográficos que permitan a nuestro país ofrecer a la comunidad internacional cartas electrónicas antárticas, que cumplan los estándares de la Organización Marítima Internacional y la Organización Hidrográfica Internacional, y otras cuestiones conexas. (Orden del Día N° 81).

Expediente 490-D.-2018. Gioja y otros. De resolución. Pedido de informes al Poder Eje-

cutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la existencia de problemas climáticos o de otra índole que afectarán la producción de tomates en nuestro país durante el período 2016-2018. (Orden del Día N° 103).

Expedientes 2.184-D.-2018 y 2.187-D.-2018. Doñate. De resolución y de declaración. Fiesta de los Canales de Riego, llevada a cabo todos los años en la ciudad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro. Declaración de interés de la Honorable Cámara. (Orden del Día N° 153).

Expediente 1.323-D.-2018. Guerin y otros. De resolución. Primera encuesta sobre población trans con alcance nacional. Realización. (Orden del Día N° 160).

Expediente 2.270-D.-2018. Pietragalla Corti y otros. De resolución. Fallecimiento de la señora Delia Belardinelli, militante por los derechos humanos, acaecido el día 19 de abril de 2018. Expresión de pesar. (Orden Del Día N° 161).

Expediente 2.949-D.-2018. Pietragalla Corti y otros. De resolución. Fallecimiento de la señora Cecilia Fernández de Viñas, integrante de Abuelas de Plaza de Mayo. Expresión de pesar. (Orden Del Día N° 162).

Expediente 1.352-D.-2018. Pértile. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Bienal Internacional de Esculturas 2018, “Identidad en Movimiento”.

Expediente 1.863-D.-2018. Pértile. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación El II Congreso Internacional de Artes 2018, “Límites y fronteras”.

Expediente 2.547-D.-2018. Pértile. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 74° aniversario de la fundación de la localidad de La Leonesa, provincia del Chaco, a celebrarse el día 4 de julio de 2018.

Expediente 2.545-D.-2018. Pértile. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 97° aniversario de la fundación de la localidad de Avia Terai, provincia del Chaco, a celebrarse el día 11 de julio de 2018.

Expediente 2.546-D.-2018. Pértile. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 35° ani-

versario de la fundación de la localidad de El Espinillo, provincia del Chaco, a celebrarse el día 8 de julio de 2018.

Expediente 3.271-D.-2018. Pértile. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la VI Edición del Encuentro Internacional de Escultores en El Impenetrable, bajo el lema “Fuerza natural”.

Expediente 2.977-D.-2018. Cresto. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Fiesta Provincial del Inmigrante, a realizarse en el mes de septiembre de 2018, en Concordia, provincia de Entre Ríos.

Expediente 2.876-D.-2018. Cresto. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VI edición de la Expo Madera, a celebrarse en el mes de septiembre de 2018 en Concordia, provincia de Entre Ríos.

Expediente 2.093-D.-2018. Cresto. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la diplomatura Abordaje Integral del Consumo Problemático, a dictarse durante el año 2018 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. (Orden del Día N° 156).

Expediente 3.905-D.-2018. Cassinerio. De resolución. Declaración de interés del III Festival Regional del Pejerrey, a realizarse en la ciudad de Cruz del Eje.

Expediente 3.601-D.-2018. Cassinerio. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la actuación de la delegación argentina en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.

Expediente 3.866-D.-2018. Brügge. De resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los despidos en la Agencia Nacional de Noticias Télam.

Expediente 2.939-D.-2018. Brügge. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Mundial de Odontología de la FDI –Federation Dental International–, World Dental Congress, –WDC–, a realizarse del 5 al 8 de septiembre de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente 98-D.-2018.- Nazario. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la película documental *Edgar Wil-*

dfeuer: historia de un sobreviviente, realizada por el gobierno de la provincia de Córdoba.

Expediente 2.871-D.-2018. Muñoz, Rosa Rosario. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXXIV Feria Provincial del Libro del Chubut y la XIV Feria Patagónica del Libro, a realizarse del 7 al 10 de junio de 2018, en la ciudad de Gaiman, provincia del Chubut.

Expediente 3.663-D.-2018. Pitiot, Carla Betina. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Olacefs), a realizarse del 9 al 12 de octubre de 2018 en la ciudad de Buenos Aires.

Expediente 1.423-D.-2018. Morales, Wellbach. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la conmemoración del 90° aniversario de la fundación de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, a celebrarse el 9 de julio de 2018.

Expediente 2.560-D.-2018. Morales, Wellbach y Berisso. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XI Expo Mujer, a realizarse del 10 al 12 de agosto de 2018 en la provincia de Misiones.

Expediente 3.418-D.-2018. Morales, Wellbach y Berisso. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la participación del equipo que representa a la República Argentina, en la segunda edición de competencia de robótica First Global Challenge 2018, a realizarse del 16 al 18 de agosto de 2018 en México.

Expediente 3.484-D.-2018. Derna, Distéfano y Morales. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Festival Internacional de Música Coral Infante Juvenil “Voces en la selva”, a realizarse del 17 al 21 de julio de 2018 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Expediente 3.824-D.-2018. De Ponti, Lucila María. De resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Instituto Nacional de las Mujeres –INAM–.

Expediente 3.602-D.-2018. Horne. De resolución. Declarar de interés de la Honorable

Cámara los talleres sobre huerta comunitaria orgánica, realizados desde el año 2016 en la Casa de Preegreso, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro.

Expediente 1.712-D.-2018. Horne y otros. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse del 13 al 15 de octubre de 2018 en la localidad de Trelew, provincia del Chubut.

Expediente 3.251-D.-2018. Infante. De declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 465º aniversario de la fundación de la ciudad de Santiago del Estero, a conmemorarse el 25 de julio de 2018.

Expediente 3.973-D.-2018. Pastoriza. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la IV Maratón Dos Ciudades a realizarse el 15 de julio de 2018 en La Banda, Santiago del Estero.

Expediente 3.757-D.-2018. Navarro. De resolución. Expresar beneplácito por la celebración del torneo de natación para personas discapacitadas INAS Swimming Championships 2018, a realizarse del 29 de agosto al 3 de septiembre de 2018 en Santiago del Estero.

Expediente 1.702-D.-2018. Neder. De resolución. Expresar beneplácito por el 134º aniversario de la ciudad de Loreto, de la provincia de Santiago del Estero, a celebrarse el 15 de julio de 2018.

Expediente 2.621-D.-2018. Abdala de Matarazzo. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el I Campeonato Mundial de Natación para Personas con Discapacidad: INAS Swimming Championships 2018, a realizarse del 29 de agosto al 3 de septiembre de 2018 en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.

Expediente 2.908-D.-2018. Lehmann, María Lucila. De declaración. Declarar de interés de esta Honorable Cámara la II Conferencia Internacional “Hablemos de paz”, organizada por el Instituto Latinoamericano para la Paz y la Ciudadanía (ILAPIC) y por el International Peace Bureau (IPB), capítulo América Latina, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 4 y 5 de julio de 2018. Orden del Día N° 221. (Sin disidencias ni observaciones.)

Expediente 3.834-D.-2018. Gayol. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 90º aniversario de la Casa Argentina en París, Francia, a celebrarse el 27 de junio de 2018.

Expediente 3.881-D.-2018. Brambilla. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el evento denominado la “Clínica del chamamé”, a realizarse el 24 de julio de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente 2.783-D.-2018. Villalonga. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas de Energías Renovables, Eficiencia Energética y Sustentabilidad, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Córdoba del 12 al 14 de septiembre de 2018.

Expediente 4.004-D.-2018. Polledo. De resolución. Declarar de interés de esta Honorable Cámara el cortometraje animado *Ian, una historia que nos movilizará*, realizado por la Fundación Ian y producido por Juan José Campanella.

Expediente 3.421-D.-2018. Piccolomini. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VIII Edición del Congreso Internacional de la Lengua Española, a realizarse del 27 al 30 de marzo de 2019 en la provincia de Córdoba.

Expediente 970-D.-2018. Austin y Cáceres. De resolución. Hechos de violencia ejercidos en la ciudad de San Juan contra el ciudadano Gabriel López Montaña por su orientación sexual. Expresión de preocupación. Orden del Día N° 159. (Sin disidencias ni observaciones.)

Expediente 1.652-D.-2018. Ayala. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el 30º aniversario de la Bienal Internacional de Escultura del Chaco 2018, a realizarse del 14 al 21 de julio de 2018 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Expediente 3.008-D.-2018. Marcucci. De declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el centenario de la fundación de la Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva”, que se conmemora el 20 de julio de 2018, en la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe.

Expediente 98-D.-2017. (Rep. 39/2018). Pretto. De declaración. Declarar de interés de

la Honorable Cámara la película documental *Pachi, la leyenda, la historia*, escrita y dirigida por Fernando Morales, que narra la historia del músico Patricio Barrera.

Expediente 2.301-D.-2018. Zamarbide y Najul. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XIV Congreso Provincial de Educación Escuelas Siglo XXI: Metas y Desafíos, a realizarse los días 3 y 4 de agosto de 2018 en el departamento de General Alvear, provincia de Mendoza.

Expediente 1.682-D.-2018. Carrizo, Mestre, Rista y Austin. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XI Encuentro de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional: Centenario de la Reforma Universitaria de 1918, a realizarse del 29 al 31 de agosto de 2018 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba.

Expediente 3.641-D.-2018. Wechsler. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Expo Ortopédica 2018, a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente 2.775-D.-2018. Snopek. De resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga reestablecer la publicación diaria de la información referida al Fondo Federal Solidario.

Sr. Presidente (Gioja). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gioja). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Queda incluida la consideración de los asuntos en el orden del día de la presente sesión.

19

CONSIDERACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS

Sr. Presidente (Gioja). – En consideración los asuntos cuyo tratamiento sobre tablas acaba de ser aprobado.

(D.-1.697/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, atento los supuestos hechos de abusos sexuales infantiles que tomaran estado público, informe las causas que han derivado en un grave incumplimiento de la ley 27.202 (modificatoria de la ley de deporte 20.655), y de la ley 27.201 de Ente Nacional de Desarrollo Deportivo, y en este último caso de manera inmediata se sirva articular los canales administrativos y presupuestarios para hacer efectivo la previsión normativa del artículo 8° instituye II-El Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte (decreto reglamentario 2.657/2015, artículo 10, inciso b) Pto. II), destinado a prevenir y denunciar hechos de abuso sexual infantil en entidades deportivas, estableciendo expresamente en el inciso "...d) Concientizar y postular un trabajo de construcción colectiva en el ámbito de las federaciones deportivas, como posibles vehiculizadores de situaciones de violencia familiar o abuso sexual infantil en atención a la inmediatez y desarrollo del trabajo formativo que el deporte supone en niñas, niños y adolescentes".

Julio R. Solana. – Daniel Scioli. – Marcos Cleri. – Mayra S. Mendoza. – Waltwr M. Santillán. – Sandra D. Castro. – Jorge A. Romero. – Carlos D. Castagneto. – María F. Raventa. – Guillermo Carmona.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Velar por la seguridad, salud y bienestar de las deportistas es responsabilidad de todas las personas vinculadas al ámbito deportivo, y por sobre todo del Estado.

Entre dichas responsabilidades deben incluirse la prevención y las medidas de protección y actuación para resolver los casos de acoso y abuso que se produzcan en el deporte.

Para cumplir adecuadamente estas tareas es necesaria la sensibilización y formación de las y los deportistas, del personal directivo, técnico, médico, y demás agentes del ámbito deportivo, a quienes va dirigida esta guía.

La República Argentina desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, con jerarquía constitucional desde 1994, logró importantes avances en la protección de la niñez y la adolescencia. Los artículos que hablan específicamente de abuso sexual, trata y explotación comercial son: 19, 34, 35 y 36.

El Código Penal Argentino que contempla penas privativas de libertad para quienes cometan los delitos de abuso sexual contra niños, corrupción de menores,

comercialización de pornografía infantil y trata y explotación sexual contra niños, niñas y adolescentes.

En el año 2005 se sancionó la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (26.061), que brinda el marco local a la convención.

Por su parte, la ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres contempla las violencias contra niñas, niños y adolescentes y articula con la ley 26.061.

La ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable es un instrumento de prevención de la violencia sexual y de contención.

En materia específica del deporte el 3 de noviembre de 2015 se promulgó la ley 27.201 que crea el ente Nacional de Desarrollo Deportivo, la Asignación Universal por Hijo en el Deporte y el Programa de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte, previendo en su artículo 8º estableciendo expresamente en el inciso "...d) Concientizar y postular un trabajo de construcción colectiva en el ámbito de las federaciones deportivas, como posibles vehiculadores de situaciones de violencia familiar o abuso sexual infantil en atención a la inmediatez y desarrollo del trabajo formativo que el deporte supone en niñas, niños y adolescentes".

Desde esa fecha, hasta la actualidad el Poder Ejecutivo no ha dado cumplimiento a las previsiones normativas, lo cual ha importado dejar sin la debida protección a miles de niñas, niños y adolescentes que día a día concurren a establecimientos deportivos.

Cuando una noticia sobre abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, trata o explotación sexual toma estado público, nos brinda la oportunidad de volver a colocar el tema una vez más en agenda, con el contexto que muestre que no se trata de 'un caso más', es una violación de derechos reiteradas que necesita del debate público y de las acciones estatales adecuadas e inmediatas.

Por estas razones, estimamos oportuno, requerir una vez más al Poder Ejecutivo dé cumplimiento efectivo, a las leyes vigentes.

En razón de lo expresado, solicitamos el acompañamiento de los señores legisladores.

Julio R. Solana. – Daniel Scioli. – Marcos Cleri. – Mayra S. Mendoza. – Waltwr M. Santillán. – Sandra D. Castro. – Jorge A. Romero. – Carlos D. Castagneto. – María F. Raventa. – Guillermo Carmona.

(1.382-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, en particular el Sistema

Federal de Medios y Contenidos Públicos cuyo titular es el ingeniero Hernán Lombardi, informe sobre los siguientes puntos.

1. Sobre los motivos de la reducción de personal, operada por distintas vías, en las señales Encuentro, Paka Paka y Depor-TV, por lo que han quedado limitadas a su mínima expresión.

2. Las razones por las cuales en la TV Pública la programación se sostiene con programas "enlatados" o realizados por productoras privadas –violando la ley 26.522, en cuanto al piso mínimo de producción propia–, con la sola excepción de los noticieros que también fueron reducidos notablemente: de treinta horas semanales a sólo catorce, restringiendo la totalidad de las emisiones y las coberturas los días sábados y domingos. Asimismo los motivos por los que se ha producido una pérdida de puestos de trabajo a través de un programa de jubilación anticipada mediante el cual se redujo en los últimos tres meses el 10 % de la planta del noticiero y el congelamiento de concursos públicos oportunamente acordados con la actual gestión.

3. Explícite los fundamentos por los que en el Canal Público se ha operado en la práctica una reducción de la jornada laboral acordada por convenio colectivo de trabajo de empresa y violación del convenio colectivo de trabajo de la actividad (124/75), produciendo una pérdida del 50 % del salario real. Asimismo, y dado que se encuentra vencida la paritaria desde septiembre de 2017, informe las razones por las que aún no existe propuesta salarial alguna por parte del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.

4. Detalle los motivos por los que en radio nacional se han producido despidos arbitrarios de periodistas en todo el país y el recorte total de horas extras, afectando gravemente la operatividad de las emisoras diseminadas por todo el territorio y que en muchos casos se ven reducidas a funcionar como meras repeticiones de Radio Nacional Buenos Aires (LR1).

5. Indique los criterios y razones por los que en la agencia de noticias TELAM se comenzó a ejecutar un amplio programa de reducción drástica de la cantidad de trabajadores y trabajadoras por la vía de "jubilaciones y retiros anticipados"; se recortó el servicio de radio y el servicio audiovisual; se redujeron al mínimo las coberturas periodísticas fuera de la sede de la Agencia. Asimismo se le solicita informe la situación del sector publicitario, tanto en lo que hace a las tareas de los trabajadores y trabajadoras, como en relación a la administración transparente de los actos de gobierno.

6. Explique por qué en todos los medios integrantes del Sistema se llevan a cabo acciones de persecución sindical, además de las expresiones públicas del propio titular del organismo, Hernán Lombardi, que difaman a los y las delegados y delegadas sindicales y a los trabajadores y las trabajadoras que participan de

las asambleas y votan medidas de fuerza, perjudicándolos en sus desarrollos profesionales, quitándolos del aire y reduciendo sus ingresos.

Agustín O. Rossi. – María C. Álvarez Rodríguez. – Hugo R. Yasky. – Sergio R. Ziliotto. – Adrián E. Grana. – José P. Carro. – Mónica F. Macha. – Juan M. Pereyra. – Araceli Ferreyra. – Nicolás Del Caño. – Nathalia I. González Seligra. – María C. Britez. – Leonardo Grosso. – Walter M. Santillán. – Gabriela C. Cerruti. – Tomás F. Espinoza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde la asunción del presidente de la Nación, ingeniero Mauricio Macri, se vieron afectados los derechos de libertad y expresión, como el de comunicación entre tantos otros. Primero con la modificación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual ley 26.522 a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia 236/15, lo que significó un grave retroceso en materia de pluralidad de voces, generación de puestos de trabajo, limitación de monopolios mediáticos y la participación de nuevos actores del sector social, universitario y sin fin de lucro.

Desde hace dos años advertimos como un ataque a nuestra democracia, el silenciamiento de voces periodísticas opositoras al gobierno, así como también la presión y hostigamiento sobre distintos medios de comunicación que han revelado e informado al conjunto del pueblo argentino con serias investigaciones sobre hechos ilícitos del gobierno o de alguno de sus funcionarios.

El propio Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas ONU, en el mes de julio de 2016, señaló alguno de los graves problemas de derechos humanos en la Argentina, algunos vinculados a la comunicación.

En el marco del contexto señalado se suman miles de despidos y la profundización de precarización laboral en el ámbito periodístico. A través de distintas modalidades como el cierre de medios, el vaciamiento o la estafa.

En el caso del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos según denuncia la organización gremial de trabajadores de prensa SIPREBA, en radio nacional hubo 16 despidos desde el 2 de enero en distintas emisoras de ciudades del país (<http://www.perfil.com/politica/arranco-2018-y-denuncian-despidos-en-radio-nacional.phtml>), todos trabajadores con más de 8 años de antigüedad en la emisora, entre estos despidos hay una trabajadora embarazada de 8 meses en La Rioja. Además se suma el despido de delegados gremiales, como se dio en Radio Nacional Santa Fe, lo que constituye una clara violación y persecución a los representantes de los trabajadores.

Asimismo los trabajadores han denunciado recientemente el inicio de un sumario a trabajadoras de la Agencia TELAM que participaron de la movilización y paro de mujeres convocado el pasado 8M (<https://seniales.blogspot.com.ar/2018/03/protesta-asamblea-en-telam-ante-las.html>).

En la TV Pública la reducción del personal en el noticiero es más del 10 % del personal por la política de jubilación anticipada, otra de las modalidades de despidos implementadas por el sistema de medios. A esto se suma en la actualidad, el vaciamiento de cuota de producción propia del canal, siendo la única producción los noticieros y hay solo 3 horas diarias más una hora de noticiero internacional semanal. El resto de la producción es realizada bajo la modalidad enlata o producida en productoras privadas.

La organización gremial también denuncia la violación del convenio de actividad (que se cumple inclusive en los canales privados), convenio 124/75. Entre los incumplimientos se detalla en la última liquidación salarial no se registró el pago del artículo 71 (propiedad intelectual), esto implicó la reducción de \$ 8.123 para todos los trabajadores del noticiero. También se modificó el artículo 36, y la cantidad de horas semanales trabajadas.

Por todos los motivos expuestos, solicito a mis pares diputados y diputadas de la Nación que acompañen el presente proyecto de resolución.

Agustín O. Rossi. – María C. Álvarez Rodríguez. – Hugo R. Yasky. – Adrián E. Grana. – José P. Carro. – Mónica F. Macha. – Juan M. Pereyra. – Araceli Ferreyra. – María C. Britez. – Leonardo Grosso. – Walter M. Santillán. – Gabriela C. Cerruti. – Sergio R. Ziliotto.

(1.450-D.-2017)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicito al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

1. Si está planificada, o en etapa de planificación, la realización de los levantamientos hidrográficos que permitan a nuestro país ofrecer a la comunidad internacional carta electrónicas antárticas, que cumplan los estándares de la Organización Marítima Internacional y Organización Hidrográfica Internacional.

2. En caso de que exista tal planificación mencionada en el ítem anterior, cuáles son las áreas prioritarias sobre las cuales el país potenciará la actividad hidrográfica en el Sector Antártico Argentino, si esas áreas responden a las zonas de mayor densidad de tráfico marítimo de la actualidad, y si las eventuales prioridades han sido informadas a la Provincia de Tierra del Fuego.

3. Si existe asignación de partidas presupuestarias específicas para la realización de levantamientos hidrográficos y producción de nuevas cartas Antárticas, bajo estándares de cartografía digital ENC's.

Analuz A. Carol. – Martín A. Pérez. – Mayra S. Mendoza. – Eduardo E. De Pedro. – Matías D. Rodríguez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teniendo en cuenta, que el gobierno nacional ha resaltado la importancia de la soberanía de nuestras aguas y nuestros recursos naturales, es importante destacar que la cartografía náutica constituye una de las herramientas básicas de la navegación marítima, y al mismo tiempo, manifiesta la presencia activa del estado en sus costas y aguas jurisdiccionales.

Por lo cual, es necesario que el Estado nacional puntale su responsabilidad de producir las cartas náuticas que hacen a la seguridad náutica en las aguas nacionales, y como correlato de ello, que evidencie ante el ámbito internacional la voluntad soberana sobre los propios espacios marítimos

Esto significaría para nuestro país, asumir la importancia de ambos aspectos, es decir priorizar la seguridad náutica, realizando a la vez un ejercicio soberano sobre nuestras aguas. Esta soberanía se proyecta incluso sobre aquellas áreas y territorios marítimos que puedan encontrarse eventualmente en disputa con otros Estados, o con reclamo soberano enmarcado en tratados o convenios internacionales específicos.

Por lo cual, la aplicación de convenios o tratados internacionales, se transforman en instrumentos constituyentes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Es decir que, aun cuando la vigencia del Tratado Antártico asigne una condición particular a los reclamos soberanos sobre la Antártida, la provincia de Tierra del Fuego sostiene formalmente y de hecho su legítimo ejercicio de soberanía en el sector antártico correspondiente al país.

En otros términos señor presidente, es del interés de la provincia de Tierra del Fuego que el Estado Nacional produzca las cartas náuticas antárticas que no solo provean a la seguridad náutica, sino que testimonien claramente que las aguas polares provinciales mantienen el interés soberano de la República Argentina.

Debe destacarse, en este contexto, que la toponimia es uno de los aspectos clave que hacen a la efectiva presencia de cada país en el sector antártico. Para enmarcar este factor, basta comprobar que la principal base científica argentina,

Carlini, se encuentra en una isla que la Argentina denomina 25 de Mayo, tal como obra en sus cartas náuticas, no obstante lo cual es designada como King George o Rey Jorge en las cartas náuticas que producen los restantes países con interés en la zona.

Este hecho es verificable con solo acceder a los catálogos de cartas náuticas del Brasil, Chile o Reino Unido, en que es claramente comprobable que la Isla 25 de Mayo es denominada por esos países como Rey Jorge. Otras naciones, como el Uruguay, también adoptan la toponimia de origen británico (Rey Jorge) para denominar a la isla mencionada, ubicada en el territorio antártico provincial.

De este modo, puede afirmarse que en la toponimia no se juega una disputa de nombres, sino la presencia e importancia efectivas del país en aguas polares. Por lo tanto, la cartografía náutica, en una zona del país en que la operatoria básica es marítima, reviste una trascendental relevancia como testimonio del ejercicio soberano de la Nación. Quien produce y difunde sus cartas náuticas, es quien impone su presencia nacional.

Cabe mencionar que, en coherencia con su vocación antártica soberana, la Argentina ha sido una de las naciones que ha producido mayor cantidad de cartas náuticas en el sector sometido a su jurisdicción. Se ha tratado de una actividad histórica desarrollada por el Servicio de Hidrografía Naval, que ha contribuido en forma sostenida no solo a la seguridad náutica antártica, sino a la presencia argentina, incluyendo la disputa toponímica en igualdad de condiciones con el Reino Unido y otras naciones con intereses en los territorios y aguas polares.

La Organización Marítima Internacional ha introducido un cambio sustancial en la navegación: el reemplazo de la tradicional carta náutica "papel" por la electrónica (ENCs), con estándares de elaboración y actualización específicos.

En la actualidad coexisten ambos tipos de cartas, pero debe puntualizarse que el sistema ECDIS es obligatorio tanto como equipamiento de buques, cuanto en la instrucción y certificación de los navegantes.

Con esto, se quiere señalar que la Argentina, si pretende apuntalar su presencia soberana antártica a través de sus propias cartas náuticas oficiales, deberá indefectiblemente producir cartas antárticas ENCs.

Teniendo en cuenta que la cartografía ENCs británica del Sector Antártico Argentino, no solo es abundante sino que, profundiza en su favor la disputa toponímica e histórica, agregando argumentos al relato e intereses del Reino Unido. Por lo cual es necesario que la Argentina asuma un rol activo en la producción de estas cartas, a efectos de contrarrestar la toponimia y relato británicos, y evidenciar su voluntad soberana sobre aguas polares.

Para finalizar, señor presidente, es necesario recordar, que países de gran actividad en el Sector Antártico Argentino producen cartografía náutica digital, Argentina ha quedado al margen de la producción de mapas de navegación en las aguas polares, que son además las aguas y costas de la provincia de Tierra del Fuego.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Analuz A. Carol. – Martín A. Pérez. – Mayra S. Mendoza. – Eduardo E. De Pedro. – Matías D. Rodríguez.

(490-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de los ministerios que corresponda, implemente, con carácter urgente, las medidas necesarias para restringir la importación de tomates frescos y enteros enlatados debido a las consecuencias negativas que genera sobre el sector productivo de tomates y sobre la cadena de valor de dicho producto en nuestro país.

José L. Gioja. – Sandra D. Castro. – Guillermo R. Carmona. – Luis B. Herrera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo a información provista por asociaciones de productores de tomates y de la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), el aumento interanual (2016-2017) de la importación de tomates y productos derivados fue del orden del 187 %.

A su vez, la variación interanual 2015-2016 ya había arrojado un aumento de importaciones del 971 %.

Los aumentos se producen, básicamente, por la importación de latas de tomates entero pelado, las que además provienen de países que implementan fuertes políticas de subsidios.

La importación de tomate entero enlatado ya equivale a un 40 % de la producción nacional. El año pasado se produjeron 60 millones de latas en Argentina y se importaron 25 millones.

De esta manera, se afecta negativamente la producción nacional de tomates y productos asociados. No existen políticas de fomento de la producción local, que pierde competitividad ante las importaciones. En consecuencia, se pone en riesgo la subsistencia de los productores en todas las provincias.

Por lo tanto, solicitamos al Poder Ejecutivo nacional que implemente de forma urgente medidas necesarias para restringir la importación de tomates (en concreto de tomate enlatado entero) y para así proteger al sector productivo de tomates de nuestro país.

Asimismo, y como medidas específicas, se solicita que se establezca un precio de referencia superior al actual (hoy a U\$ S 0,67 por kilo de tomate importado, aunque el gobierno se había comprometido a llevarlo a U\$ S 0,78) y que se mejoren los niveles de reintegros en estos productos.

Por esas razones, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con la sanción del presente proyecto.

José L. Gioja. – Sandra D. Castro. – Guillermo R. Carmona. – Luis B. Herrera.

(2.184-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara Fiesta Nacional de los Canales de Riego a la celebración que se realiza todos los años en la ciudad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro.

Claudio M. Doñate.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El manejo del agua por parte del hombre surge de tiempos inmemorables. Desde siempre, el hombre ha intentado dominar la naturaleza para utilizarla en su provecho. En cuanto al agua, muchas han sido las civilizaciones que han podido desarrollar sistemas de riego. Incas, Romanos, Egipcios o durante la Edad Media, sólo por mencionar algunos casos.

Es necesario resaltar que nuestros tres valles rionegrinos (alto, medio e inferior) son producto del manejo del agua por parte del hombre o, en otras palabras, son producto del desarrollo de ingeniosos sistemas de riego. Es por todos sabido que los sistemas de riego han transformado la vida de los Valles, volviendo productivas miles de hectáreas antes inutilizadas. Gracias al desarrollo del riego en nuestros valles es que actualmente Río Negro es la principal productora de peras y manzanas (entre otros productos) de nuestro país.

Sistema de riego, significa un conjunto de estructuras, que posibilitan que una determinada zona pueda ser cultivada con la aplicación del agua necesaria a las plantas. Un sistema de riego puede nutrirse de un lago, de un río, un arroyo o de aguas subterráneas.

En lo que concierne al Valle Medio, cabe destacar que fue en la localidad de Luis Beltrán donde se dio inicio al desarrollo del sistema de riego de todo el Valle Medio. Primero, a través de los colonos galeses que llegaron para diseñar la sistematización del riego en la Isla Grande de Choele Choel. Luego, mediante la empresa Agua y Energía se ampliaron y modificó el actual sistema de riego del Valle Medio.

La localidad de Luis Beltrán, realiza cada año la Fiesta Provincial de los Canales de Riego en honor a uno de los recursos principales de la región: la irrigación de las chacras, sustento económico del valle.

Es por eso que como vecino de la ciudad de Luis Beltrán estoy interesado en proponer la Fiesta Nacional de los Canales de Riego en reconocimiento a estas importantes obras de infraestructura que for-

jaron el desarrollo económico y productivo de toda esta zona en la cual nació, me crié y sigo siendo parte. La idea inicial es que esta fiesta pueda constituirse en un punto de encuentro para los vecinos de Beltrán, convocados por un tema que todos comparten y sienten propio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de resolución.

Claudio M. Doñate.

(2.187-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare Fiesta Nacional de los Canales de Riego a la celebración que se realiza todos los años en la ciudad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro.

Claudio M. Doñate.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El manejo del agua por parte del hombre surge de tiempos inmemorables. Desde siempre, el hombre ha intentado dominar la naturaleza para utilizarla en su provecho. En cuanto al agua, muchas han sido las civilizaciones que han podido desarrollar sistemas de riego. Incas, Romanos, Egipcios o durante la Edad Media, sólo por mencionar algunos casos.

Es necesario resaltar que nuestros tres valles riopnegrinos (alto, medio e inferior) son producto del manejo del agua por parte del hombre o, en otras palabras, son producto del desarrollo de ingeniosos sistemas de riego. Es por todos sabido que los sistemas de riego han transformado la vida de los Valles, volviendo productivas miles de hectáreas antes inutilizadas. Gracias al desarrollo del riego en nuestros valles es que actualmente Río Negro es la principal productora de peras y manzanas (entre otros productos) de nuestro país.

Sistema de riego, significa un conjunto de estructuras, que posibilitan que una determinada zona pueda ser cultivada con la aplicación del agua necesaria a las plantas. Un sistema de riego puede nutrirse de un lago, de un río, un arroyo o de aguas subterráneas.

En lo que concierne al Valle Medio, cabe destacar que fue en la localidad de Luis Beltrán donde se dio inicio al desarrollo del sistema de riego de todo el Valle Medio. Primero, a través de los colonos galeses que llegaron para diseñar la sistematización del riego en la Isla Grande de Choele Choel. Luego, mediante la empresa Agua y Energía se ampliaron y modificó el actual sistema de riego del Valle Medio.

La localidad de Luis Beltrán, realiza cada año la Fiesta Provincial de los Canales de Riego en honor

a uno de los recursos principales de la región: la irrigación de las chacras, sustento económico del valle.

Es por eso que como vecino de la ciudad de Luis Beltrán estoy interesado en proponer la Fiesta Nacional de los Canales de Riego en reconocimiento a estas importantes obras de infraestructura que forjaron el desarrollo económico y productivo de toda esta zona en la cual nació, me crié y sigo siendo parte. La idea inicial es que esta fiesta pueda constituirse en un punto de encuentro para los vecinos de Beltrán, convocados por un tema que todos comparten y sienten propio.

Es importante aclarar que actualmente, el proyecto de ley tendiente a declarar Fiesta Nacional de los Canales de Riego, tramita dentro de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación bajo el número de expediente 1.578-D-2018.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de declaración.

Claudio M. Doñate.

(1.323-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitar, a través de los organismos que corresponda, disponga las medidas necesarias para realizar la etapa nacional de la Primera Encuesta sobre Población Trans, la que tiene por objetivo describir las condiciones de vida y las características sociodemográficas de la población trans, así como también indagar acerca de sus experiencias de discriminación, alfabetización jurídica y acceso a la justicia.

*María I. Guerin. – Mayra S. Mendoza.
– Josefina V. González. – José A. Ruiz
Aragón.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como antecedente el expediente 7.419-D.-2016, de mi autoría, el cual no ha llegado a ser tratado oportunamente en comisiones.

En noviembre de 2011, a partir de la firma de un Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), ambos organismos se comprometieron a realizar de forma conjunta la Primera Encuesta Nacional sobre Población Trans, con la finalidad de describir las condiciones de vida y las características sociodemográficas de la población Trans, así como también indagar acerca de sus experiencias de discriminación, alfabetización jurídica y acceso a la Justicia, para la obtención de información

estadística que servirá para la toma de decisiones en diversas políticas públicas.

Si bien distintas organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas en el mundo han realizado estudios sobre esta población,¹ la encuesta es pionera, no registrándose antecedentes de este tipo de estudio impulsado por instituciones estatales.

La encuesta se enmarcó en “la necesidad de contar con información sociodemográfica de una población notablemente vulnerada, tanto desde el punto de vista social como del ejercicio de los derechos ciudadanos”,² para promover políticas públicas de integración, de inclusión social, y de atención a las situaciones de discriminación hacia las personas de diversidades sexuales.

En cuanto a la estrategia metodológica desplegada para la realización de la encuesta, se trata de un estudio exploratorio descriptivo, para el que se utilizó el muestreo de avalancha o bola de nieve, que consiste en pedir a informantes clave (personas Trans, organizaciones sociales, organismos estatales) que recomienden o permitan el vínculo con posibles personas a encuestar.

Las dos primeras etapas de la estrategia de investigación consistieron en la prueba del cuestionario, para luego realizar una prueba piloto en 2012 en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

La prueba del cuestionario se efectuó los días 15 y 16 de diciembre de 2011, con el objetivo de evaluar las preguntas y respuestas del cuestionario y capacitar a las personas vinculadas a su aplicación en campo. La convocatoria de entrevistadas/os fue realizada por organizaciones de personas trans de La Matanza.³

La prueba piloto se realizó del 18 al 29 de junio de 2012, participando 11 encuestadoras pertenecientes a las organizaciones Trans, quienes fueron capacitadas por el INDEC con el apoyo del INADI. Tuvo como metas: evaluar la aplicación del cuestionario; diseñar, implementar y ajustar las estrategias de comunicación más convenientes con respecto a la población bajo estudio; y realizar y evaluar la convocatoria voluntaria de las personas Trans para posibilitar su participación en la Prueba Piloto; todo ello con miras a realizar la investigación con alcance nacional.

Se encuestaron 206 personas travestis, transexuales, transgéneros y hombres trans residentes en La Matanza. Particularmente en lo relativo a sus condiciones de

vida, la población presentó un capital escolar bajo. El 20 % de las personas terminaron el nivel secundario o polimodal, sólo el 7 % declaró haber cursado un nivel escolar superior a este nivel medio, y el 2 % dijo haber terminado el nivel terciario o universitario. El 64 % tiene sólo aprobado el nivel primario o EGB. Sólo el 6 % refirió asistir a un establecimiento escolar a pesar de los bajos niveles de escolaridad. Por otra parte, el 80 % declaró no tener ninguna cobertura de salud.

En cuanto a los datos de ocupación, los resultados de la prueba evidenciaron “una situación laboral precaria de elevada inseguridad e informalidad”. El 20 % declaró no realizar ninguna actividad por la que obtenga dinero. El 80 % restante expresó dedicarse a actividades vinculadas a la prostitución y otras actividades de precaria estabilidad y de trabajo no formal. “Al tener en cuenta el dato de cobertura de salud se reforzó un panorama de fragilidad en la situación de derechos laborales en la que se encuentran las personas Trans que participaron de la encuesta. Siete de cada diez encuestadas afirmaron estar buscando otra fuente de ingresos y ocho de cada diez de las mismas declararon que su identidad Trans les dificulta esta búsqueda. Más de la mitad de las encuestadas no han realizado algún curso de capacitación laboral y la mitad de las que hicieron algún curso de formación afirman que el mismo le sirvió para conseguir trabajo”.⁴

En relación con las experiencias de discriminación, la encuesta reveló que de cada 10 encuestadas, 2 de ellas han tenido que mudarse o cambiarse de barrio por sufrir experiencias discriminatorias. Casi el 85 % de las encuestadas manifestó haber vivido discriminación por personas desconocidas en la vía pública y el 63 % por vecinos. Por otra parte, las Trans femeninas presentaron mayores vivencias de discriminación (60 %) de parte de compañeros que los Trans masculinos (40 %). Asimismo, el 35 % manifestó haber abandonado la escuela a causa de la discriminación.

Es interesante destacar que, si bien 6 de cada 10 encuestadas declararon tener conocimiento sobre leyes que las protegen de la discriminación y manifiestan haber recibido información sobre la Ley de Identidad de Género, el 66 % declaró no haber recibido orientación jurídica acerca de cómo proceder ante los actos de discriminación y los hechos de violencia. Más preocupante aún es el hecho de que poco más de la mitad de las encuestadas sufrió detenciones sin intervención de un juez (solamente el 30 % de las encuestadas padeció detenciones con participación de un juez contravencional). La policía aparece como la institución causante de graves hechos de discriminación y violencia.

Las experiencias resultantes de la prueba piloto tenían que nutrir la planificación y el diseño de la encuesta en el ámbito nacional. En vistas a que no se ha realizado esta etapa, es que estamos realizando la presentación de este pedido al Poder Ejecutivo nacional, en el entendimiento de que contar con estadísticas que reflejen

1. Página 12, “Antecedentes mundiales”, por Carlos Rodríguez. 20/08/12.

2. INDEC-INADI (2012): “Primera Encuesta sobre Población Trans 2012: Travestis, Transexuales, Transgéneros y Hombres Trans. Informe técnico de la Prueba Piloto, Municipio de La Matanza, 18 al 29 de junio 2012”. Pág. 1.

3. Para contactar a las personas Trans y sensibilizarlas de participar en la encuesta, se contó con el apoyo de organizaciones de Trans (Potos Peronistas, Amazonas del Oeste, MISER –Movimiento Integración Sexual Étnica y Religiosa–, y MAI –Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación), del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de La Matanza.

4. INDEC-INADI (2012): *Ibidem*; Pág. 12.

las condiciones de vida de las personas travestis, transexuales, transgéneros y hombres trans y sus realidades territoriales, permitirá el diseño e implementación de políticas públicas que den respuesta a sus demandas y necesidades como colectivo social históricamente vulnerado en el acceso y garantía de sus derechos.

Es fundamental contar con información confiable y comparable, más aún cuando los avances normativos y de políticas de estos últimos años, como la Ley de Identidad de Género, demandan al Estado comenzar a discutir políticas concretas de inclusión social y laboral para este colectivo históricamente excluido del mercado de trabajo y de las políticas sociales y de salud.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el tratamiento de la presente iniciativa.

María I. Guerin. – Inés B. Zilotto.

(2.270-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más hondo pesar por el fallecimiento de Delia Belardinelli, incansable militante por los derechos humanos, referente de la “Comisión de la memoria, la verdad y la justicia de zona norte” y esposa del diputado de la provincia de Buenos Aires, Ricardo De la Lama, desaparecido por el terrorismo de Estado en 1976.

Guillermo R. Carmona. – Josefina V. González. – Horacio Pietragalla Corti. – Gabriela C. Cerruti. Laura V. Alonso. – Eduardo E. De Pedro. – Matías D. Rodríguez. – José A. Ciampini. – Roberto C. Salvarezza. – Jorge A. Romero. – Mónica F. Macha. – María C. Álvarez Rodríguez. – Adrián E. Grana. – Walter M. Santillán.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar su más hondo pesar por el fallecimiento de la militante por los derechos humanos, Delia Belardinelli, acaecido el día 19 de abril de 2018.

Delia fue una incansable luchadora. En 1976, el terrorismo de Estado secuestró y desapareció a su marido, el diputado Ricardo De la Lama.

Por aquel entonces, se encontraba embarazada y tenía a un hijo de un año y medio. Pero nunca claudicó en la lucha.

Fue referente de la “Comisión de la memoria, la verdad y la justicia de zona norte” y desde allí luchó por memoria, verdad y justicia para su compañero y los 30.000, transformándose en una de las referencias de los derechos humanos de la provincia de Buenos Aires.

Estuvo presente en cada juicio por delitos de lesa humanidad, charla y actividad de la zona, acompañando y prestando su apoyo incondicional a todos aquellos que brindaron sus testimonios en las causas, abrazando a las víctimas de violencia institucional y a sus familiares – participando activamente en sus luchas y reclamos– y compartiendo su experiencia con los más jóvenes.

En 2016 fue reconocida como Mujer Destacada de Vicente López, por el Honorable Concejo Deliberante. En aquella ocasión señaló: “está distinción la recibo en nombre de las compañeras que no regresaron de los centros clandestinos, de las sobrevivientes que regresaron del horror, de las madres que nunca bajaron los brazos, de las abuelas que buscaron a sus nietos apropiados en épocas de la dictadura y que aún hoy los siguen buscando”.

Las Abuelas de Plaza de Mayo, que efectuaron un comunicado al respecto, expresaron su pesar: “Delia se fue luego de una larga enfermedad, acompañada siempre por el cariño de su familia cercana y expandida, los compañeros del movimiento de derechos humanos. Siempre la recordaremos, porque su huella está en nosotros”.

Por todo lo expuesto, corresponde expresar el más profundo pesar por la irreparable pérdida y manifestar las condolencias para con su familia, motivo por el cual pido a mis colegas diputados y diputadas que me acompañen con este proyecto de declaración.

Guillermo R. Carmona. – Josefina V. González. – Horacio Pietragalla Corti. – Gabriela C. Cerruti. Laura V. Alonso. – Eduardo E. De Pedro. – Matías D. Rodríguez. – José A. Ciampini. – Roberto C. Salvarezza. – Jorge A. Romero. – Mónica F. Macha. – María C. Álvarez Rodríguez. – Adrián E. Grana. – Walter M. Santillán.

Buenos Aires, 24 de abril de 2018.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Emilio Monzó.

S/D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de comunicarle mi voluntad de ser confirmante de declaración 2.270-D.-2018 de autoría del diputado nacional Horacio Pietragalla Corti referido al pesar por el fallecimiento de la militante por los derechos humanos Delia Belardinelli.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Laura Russo. – Horacio Pietragalla Corti.

(D.-2.949/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más profundo pesar por el fallecimiento de Cecilia Fernández de Viñas, integrante de Abuelas de Pla-

za de Mayo, incansable luchadora por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Horacio Pietragalla Corti. – Cristina Álvarez Rodríguez. – Eduardo E. de Pedro. – José A. Ciampini. – Adrián E. Grana. – Laura V. Alonso. – Walter M. Santillán. – Luana Volnovich. – María C. Britez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el profundo dolor que ha provocado el fallecimiento del Cecilia Fernández de Viñas, integrante de Abuelas de Plaza de Mayo, ocurrido el 8 de mayo de 2018.

Las Abuelas de Plaza de Mayo informaron “con profundo dolor” el fallecimiento de Viñas, quien había sufrido el secuestro de su hija Cecilia Marina, embarazada de siete meses, y de su yerno Hugo Reynaldo Penino.

El matrimonio fue secuestrado el 13 de julio de 1977, en su domicilio de la ciudad de Buenos Aires. Cecilia estuvo detenida en el CCD “El Vesubio”, luego fue llevada a la Base Naval de Buzos Tácticos de Mar del Plata y finalmente a la ESMA, donde dio luz a su hijo, a mediados de septiembre de 1977.

Gracias a la búsqueda de Abuelas, Cecilia Viñas pudo localizar a su nieto Javier Penino Viñas quien había sido apropiado por el represor Jorge Vildoza, jefe de la patota de la ESMA y su mujer Ana María Grimaldos. Lo ubicaron en 1984, pero los Vildoza se escaparon, primero a Paraguay y luego a Sudáfrica, llevando con ellos al niño que habían inscrito como propio.

En 1998, Javier viajó a la Argentina y se presentó ante la justicia para hacerse el estudio de ADN que comprobó que sus padres eran Hugo Reinaldo y Cecilia.

Los Vildoza estuvieron prófugos durante 24 años y cuando, en 2012, Grimaldos fue finalmente ubicada y arrestada dijo que su esposo había muerto. En 2015, se realizó el juicio por la apropiación de Javier.

La historia de la Abuela Cecilia tiene una particularidad y es que el último contacto que tuvo con su hija fue a través de unos llamados telefónicos, en 1984, lo que demuestra que aun después de recuperada la democracia continuaba la vigencia del sistema de exterminio montado por las fuerzas armadas.

Cecilia descansará en paz, con la certeza de saber con vida al hijo de su hija, de haberlo abrazado, y de haber podido transmitirle su verdad, afirman las Abuelas en el comunicado en que despiden a su compañera.

Por todo lo expuesto, corresponde expresar el más profundo pesar por la irreparable pérdida y manifestar las condolencias para con su familia, motivo por el

cual pido a mis colegas diputados y diputadas que me acompañen con este proyecto de declaración.

Horacio Pietragalla Corti. – Cristina Álvarez Rodríguez. – Eduardo E. de Pedro. – José A. Ciampini. – Adrián E. Grana. – Laura V. Alonso. – Walter M. Santillán. – Luana Volnovich. – María C. Britez.

(D.-1.352/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de la Nación, la Bienal Internacional de Esculturas 2018 “Identidad en Movimiento”, que se realizará del 14 al 21 de julio del corriente año, en el MusEUM del Domo del Centenario, en la ciudad de Resistencia.

Destacar que el evento es llevado adelante por el comité organizador de la Bienal de Esculturas 2018, integrado por el trabajo en conjunto del gobierno de la provincia del Chaco y de la Fundación Urunday.

Elda A. Pértile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde el Primer Concurso de Escultura en Madera en la Plaza Central, en 1988, hasta las Bienales internacionales en la actualidad, El gobierno de la provincia del Chaco y la Fundación Urunday trabajan incansablemente para hacer de cada Bienal una verdadera celebración de la identidad de los chaqueños.

Estos certámenes convocan a prestigiosos artistas del país y del mundo que, a cielo abierto y ante miles de espectadores, crean una obra original e inédita.

Las obras se realizan en distintos materiales no perecederos y luego son integradas al espacio público, en veredas, bulevares, parques y plazas de la ciudad, enriqueciendo un patrimonio cultural sin precedentes y transformado a Resistencia en un moderno y único museo al aire libre.

Los concursos escultóricos se tornaron rápidamente en una fiesta popular de magnitud impensada. Más de 380 mil visitantes llegan desde los más diversos puntos y transforman el Predio de las Bienales en un suceso cultural y social que reúne artistas y pueblo en un mismo espacio de intercambio pluricultural.

La trascendencia alcanzada por las Bienales ha logrado insertar a Resistencia en los circuitos internacionales de escultura y posicionarla como una referencia internacional del arte y la cultura.

Resistencia, la Ciudad de las Esculturas, es la capital de la provincia del Chaco, ubicada al norte de la República Argentina. Sus espacios abiertos ofrecen la generosidad de una vegetación abundante y el arte al alcance de todos.

Como un escenario mágico se proyectan al espíritu más de 630 esculturas, cuyos prestigiosos autores fueron convocados alguna vez para construir este Patrimonio Cultural sin precedentes, que transforma la ciudad en un moderno y sin igual museo al aire libre.

Resistencia, la ciudad de las esculturas, constituye un fenómeno. No sólo por las esculturas en sus calles, plazas o bulevares, sino por las esculturas con y para el pueblo, como una continuidad visual del paisaje urbano y una impronta creadora que estimula la sensibilidad e incentiva la imaginación.

Desde 1998, la UNESCO realiza el seguimiento de esta actividad y se han iniciado las gestiones tendientes a declarar a Resistencia Patrimonio Cultural de la Humanidad.

—La ciudad de Resistencia fue declarada Capital Nacional de las Esculturas por el Congreso de la Nación en octubre de 2006. —ley 26.157—.

—En septiembre 2010, la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco sanciona con fuerza de ley la creación del Comité de la Ciudad de Resistencia “Capital Nacional de las Esculturas”, que tendrá como finalidad llevar adelante las tareas para la elaboración de los protocolos internacionales necesarios para que se incluya a esta Ciudad Capital del Chaco, en la lista de elegibles para la declaración de “Patrimonio Cultural de la Humanidad”, por parte de la UNESCO. —ley 6.624—.

—En octubre de 2010, El Parlamento del Mercosur Declara a la ciudad de Resistencia, Chaco, República Argentina, “Capital Mercosur de las Esculturas”—MERCOSUR/PM/SO/DECL. 10/2010.

Elda A. Pértile.

(D.-1.863/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el II Congreso Internacional de Artes 2018 “Límites y fronteras”, organizado por la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura de la Universidad Nacional del Nordeste; a realizarse en el marco de la Bienal Internacional de Escultura Chaco, los días 18, 19 y 20 de julio de 2018, en la ciudad de Resistencia provincia del Chaco.

Elda A. Pértile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura de la Universidad Nacional del Nordeste organiza el II Congreso Internacional de Artes: Límites y Fronteras, en el marco de la Bienal Internacional de Escultura Chaco. El objetivo de este evento es crear un espacio internacional de inter-

cambio y discusión entre artistas, investigadores, gestores culturales, docentes y estudiantes acerca de las intersecciones de los lenguajes de las artes, la dilución de los límites, entre teoría y práctica, la innovación, los nuevos medios de producción artística, la construcción de miradas transdisciplinares en los abordajes reflexivos y la conjugación de experiencias artísticas y culturales.

En este evento los participantes podrán desarrollar y exponer ponencias de autoría individual o colectiva, mesas temáticas, grupos de trabajo y simposios; contará con intervenciones artísticas, performance, instalaciones tecnológicas, workshops y seminarios intensivos con la participación de especialistas nacionales e internacionales.

Entre las Áreas Temáticas a desarrollar en el II Congreso Internacional de Artes se encuentran: Activismo, representaciones e identidades. Prácticas intersubjetivas, relacionales y colectivas. Visualidades y sonoridades expandidas. Posibilidades, intermediaciones, desplazamientos. Espacio, objeto y acontecimiento. Cuerpos, gestos y subjetividades. Procesos de desmaterialización. Ciencia, nuevas tecnologías, innovación y dispositivos posmediales. Retóricas del género y de las sexualidades. Enfoques, procesos y procedimientos en la teoría y la praxis. Tramas discursivas. Transposición, reescritura, apropiación. Acervos, colecciones y patrimonio. Consumo, públicos y crítica curatorial. Experiencias de gestión, desarrollo cultural. Excentricidades emergentes. Tensiones entre lo local, lo regional y lo global.

En este II Congreso Internacional de Artes: Límites y Fronteras convergen rasgos singulares propios de la identidad de Resistencia, y del Chaco en particular, con un amplio temario a tratar. Este evento engalana la bienal con su atado de saberes, de soportes teóricos, de resignificaciones y reflexiones. Muestra otras aristas y miradas del universo del arte; creando un espacio académico de intercambio y discusión entre docentes, investigadores, artistas, estudiantes y gestores culturales que nos aportan la dimensión académica y científica. Propone consolidar un espacio de intercambio y de discusión sobre el estado del Arte, desde la región NEA y en proyección Internacional, convocando a referentes nacionales y de otros países y universidades del mundo.

El Congreso aportará un esquema de presentaciones y trabajos, en tres días de gran desarrollo, con múltiples actividades que tendrá lugar tanto en el predio de la Bienal del Chaco como en la sede de la facultad en el centro de la ciudad de Resistencia, donde se realizarán abordajes a los temas de actualidad del mundo de las artes, los lenguajes transdisciplinares, y los desarrollos tecnológicos de avanzada e innovaciones.

La posibilidad de realizar el Congreso en la agenda de actividades de la Bienal resulta de suma importan-

cia y es un marco fundamental ya que pone un contacto directo con miles de personas que asisten a este evento de trascendencia nacional y mundial, que celebrará en esta edición 30 años.

Participa del Congreso de Arte 2018 la Red Argentina Universitaria de Artes (RAUDA) integrada por veintitrés universidades, facultades y carreras del sistema público nacional; convergen también instituciones universitarias de Artes de Brasil, Paraguay, México y Francia, con quienes la Universidad Nacional del Nordeste viene proyectando una relación e intercambio en los últimos años, a través de distintos programas, como JIMA, MAGA, Innovart y en el orden nacional con el Ministerio de Cultura de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias y el Programa de Internacionalización de la Educación Superior (PIESCI), entre otros.

Es por todo ello que solicito a mis pares me acompañen con sus firmas para la aprobación del presente proyecto.

Elda A. Pértile.

(D.-2.547/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 74° aniversario de la fundación de la localidad de La Leonesa, provincia del Chaco, a celebrarse el día 4 de julio de 2018.

Elda A. Pértile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La localidad de La Leonesa se encuentra ubicada a 74 km de la capital chaqueña siendo cabecera del Departamento Bermejo, que junto con Las Palmas hoy conforman un aglomerado urbano único denominado "La Leonesa-Las Palmas".

Tiene su origen a la sombra del gigantesco ingenio azucarero fundado por los hermanos irlandeses Hardy en el año 1882. Frente a la necesidad de mano de obra capacitada en distintos oficios, la buscan en la ciudad de Resistencia recibiendo un contingente de inmigrantes recién llegados de Italia, solicitan preferentemente artesanos para ladrillo y se alistan para ese trabajo los hermanos Cussigh, junto a los Vicentini y Dell Oste, a quienes la empresa de los Hardy les otorgó a sus familias las tierras para que trabajaran levantando la primera fábrica de ladrillos.

La caña de azúcar fue el principal producto agrícola hasta el cierre del ingenio azucarero, que impulsó a los agricultores a buscar nuevos horizontes productivos, diversificando sus cultivos hacia el sorgo, el girasol, la soja, el maíz, el trigo y desde la década del 70,

las plantaciones de arroz que ganaron importancia en la zona y en localidades vecinas.

La vigorosa actividad desarrollada por sus esforzados habitantes hizo de La Leonesa un ejemplo de entrega y tesón, regando con el sudor de sus hijos un horizonte lleno de esperanzas.

Recordemos que la región austral del Gran Chaco Sudamericano en sus orígenes se encontraba habitada por indígenas del Grupo Toba pertenecientes a la Familia Guaycurú, primitivos dueños de la tierra establecidos a orillas del curso medio e inferior del Río Bermejo, y cuyos descendientes aún hoy, agrupados en comunidad permanecen en las Colonias Maipú y Belgrano de esta localidad. La colonización llegó a fines del Siglo XIX y principios del XX, con las primeras familias inmigrantes, en su mayoría irlandeses, italianos, franceses y españoles, quienes debieron sortear todo tipo de inconvenientes desde la adversidad del suelo hasta los conflictos producidos por el previsible choque sociocultural y el derecho del aborigen ante la ocupación de la tierra.

Precisamente el nombre de La Leonesa, vocablo gentilicio por León, Provincia de España, refiere a doña Ángela Esperanza Fernández, oriunda de dicho lugar y dueña por entonces de un gran almacén y bar-comedor, establecimiento que pasó a llamarse La Leonesa por quienes se encontraban de paso y lo frecuentaban para ir a comer por la buena atención recibida para luego continuar su camino, teniendo marcada participación en el progreso del lugar. Esta costumbre de nombrar así al local comercial, fue adquiriendo hábito entre los lugareños, extendiéndose la denominación a los aldeaños, que pasará a ser "paraje La Leonesa", luego "colonia", y hasta que por decreto nacional del año 1944 se le elevó a categoría de ciudad.

El 2 de julio de 1954, por ley provincial 63/54, se declaró a "La Leonesa" cabecera del departamento Bermejo, por su importante economía y por ser sede del Escuadrón de Gendarmería Nacional.

A través de distintas obras de infraestructuras inauguradas en la localidad como ser la repavimentación de 21,80 km de la ruta provincial 56, la inauguración de la biblioteca municipal y la entrega de diversos equipamientos a consorcios de servicios rurales realizadas por el gobierno de la provincia en los últimos años, y otras por ejecutar, con alto contenido social, ambiental y económico, que resultarán claves para consolidar el desarrollo del pueblo y asegurarán a todos los integrantes de la sociedad a participar en forma equitativa, trabajando por el desarrollo productivo y comprometiéndolos por la reivindicación del legado de los primeros fundadores que han trabajado duramente para sacar adelante al citado pueblo, con el objetivo de convertir nuevamente a La Leonesa en una importante ciudad.

En este nuevo aniversario la localidad de La Leonesa cumple setenta y cuatro años de su fundación,

fecha en que los primeros habitantes soñaron con un pueblo pujante y marcando el camino a seguir dejaron a su paso la huella de progreso.

Es por todo ello que solicito a mis pares me acompañen con sus firmas para la aprobación del presente proyecto.

Elda A. Pértile.

(D.-2.545/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 97º aniversario de la fundación de la localidad de “Avia Terai”, provincia del Chaco, a celebrarse el día 11 de julio de 2018.

Adherir a los actos oficiales, a realizarse en la citada localidad, con motivo de los festejos por el aniversario de su creación, rindiendo homenaje a sus primeros pobladores y a la historia de este pueblo.

Elda A. Pértile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La historia de esta localidad, que se encuentra a la vera del kilómetro 175 de la ruta nacional 89 y en kilómetro 209 de la ruta nacional 16, tiene como origen el asentamiento de operarios y del Ingeniero Pedro Stom, jefe del Escuadrón de los Ferrocarriles del Estado, quienes realizaron el trazado y construcción del ramal ferroviario Barranqueras-Avia Terai en el año 1912, siendo creada por decreto del Poder Ejecutivo el 11 de Julio de 1921, perteneciendo al departamento Independencia desde el año 1959.

Su nombre proviene del vocablo qom *Aviak nun Tadaek* que significa “Monte Grande”, haciendo referencia a la extensa masa boscosa que cubría la zona. Por la mala pronunciación de los ferroviarios del lugar, el término se fue degenerando primero en “Avian Tedae”, luego en “Avia Tedae” que significa “Monte Grande”, para llegar definitivamente al actual de “Avia Terai”.

Los primeros pobladores fueron de origen santiagueño, ucraniano, polaco y correntinos. Desde sus inicios fue llamada “Tierra de Luchadores” por las adversidades a las que debieron enfrentarse los primeros pobladores. Estratégicamente ubicada, esta localidad constituye el eje mediante el cual convergen los ramales ferroviarios que unen el Chaco con Santiago del Estero, por la línea principal que va a Santa Fe y con la Provincia de Salta por el ramal de Metán.

Su relieve boscoso con predominio del quebracho colorado y el blanco contribuyeron a que Avia Terai sea conocida como el “Fortín de las Maderas”. Su actividad económica se centra en la explotación indus-

trial de la madera, pero también pueden encontrarse varias colonias agrícolas como las de Pampa Grande o Pampa del Regimiento, pobladas mayoritariamente por nativos dedicados a la agricultura con el cultivo del algodón, sorgo, maíz y girasol.

Este nuevo aniversario cabe recordarlo con un sentimiento de hermandad que nos une y que da fortaleza a esta comunidad para seguir creciendo, rindiendo homenaje a todos los que hicieron posible la fundación de Avia Terai y a los que día a día trabajan en su sostenimiento y progreso con el apoyo permanente de las máximas autoridades provinciales que creen en la posibilidad de crecimiento de los pueblos.

Es por todo ello que solicito a mis pares me acompañen con sus firmas para la aprobación del presente proyecto.

Elda A. Pértile.

(D.-2.546/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 35º aniversario de la fundación de la localidad de El Espinillo, provincia del Chaco, a celebrarse el día 8 de julio de 2018.

Adherir a los festejos a realizarse en esta localidad, con motivo del aniversario de su fundación, llevada a cabo en 1983; y declarada Municipio de Tercera Categoría como parte del territorio del departamento General Güemes en la provincia del Chaco, con la sanción de la ley L.1912. P del año 2011.

Elda A. Pértile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta localidad situada en el departamento General Güemes de nuestra provincia, está ubicada a 80 kilómetros de Castelli y a 360 kilómetros aproximadamente de la ciudad de Resistencia, en el corazón del interfluvio de los Ríos Teuco y Bermejito, y se encuentra dentro de las 150.000 hectáreas que fueron dejadas a los pueblos originarios, habitando en esa localidad alrededor de 300 familias contando con 7.000 pobladores entre criollos y aborígenes.

El Espinillo es un territorio ocupado mayoritariamente por indígenas, encontrándose aledaño a la reserva aborígen más grande de la provincia. Las comunidades que habitan estas tierras manifiestan claramente la preservación de su cultura, su identidad, sus organizaciones así como también la propiedad comunitaria de sus tierras, aspectos proclamados constitucionalmente y defendidos por los Pactos Internacionales.

El 16 de marzo de 2011 esta localidad fue declarada municipio según ley L.1912.P, otorgándosele el rango N° 69 a esa región del Chaco, que pacientemente esperó por décadas que esta situación sea resuelta, escindiéndose del municipio de Villa Río Bermejito del cual dependía. Su primer Intendente, Ricardo Sandoval, fue elegido el 18 de septiembre, y fue el primer intendente aborigen electo en la provincia Del Chaco y el primer jefe comunal indígena del país. Es el primer municipio que tiene a un miembro de una comunidad de pueblos originarios al frente de una comuna en todo el territorio argentino.

A través de distintas obras de infraestructuras realizadas en dicha localidad por el gobierno de la provincia en los últimos años, y otras por ejecutar, con alto contenido social, ambiental y económico, resultarán claves para consolidar el desarrollo del pueblo y asegurarán a todos los integrantes de la sociedad a participar en forma equitativa, trabajando por el desarrollo productivo y comprometiéndolos por la reivindicación del legado de los primeros fundadores que han trabajado duramente para sacar adelante al citado pueblo.

Es por todo ello que solicito a mis pares me acompañen con sus firmas para la aprobación del presente proyecto.

Elda A. Pértile.

(D.-3.271/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la VI Edición del Encuentro Internacional de Escultores en El Impenetrable bajo el lema “Fuerza natural”, a llevarse a cabo del 24 al 28 de julio de 2018 en la ciudad de Juan José Castelli en la provincia del Chaco.

Elda A. Pértile.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La VI Edición del Encuentro Internacional de Escultores en El Impenetrable, es un evento realizado a cielo abierto al que asistirán escultores internacionales y nacionales, quienes plasmarán la “Fuerza natural” en mármol travertino, acero inoxidable y madera de palo santo, con la elaboración de una escultura original e inédita que luego pasará a formar parte del patrimonio cultural de la ciudad.

Denominada la Puerta del Impenetrable, la ciudad de Juan José Castelli es el paso obligado hacia la zona más virgen y más rica del Impenetrable Chaqueño. Con una población aproximada de 30.000 habitantes es el centro urbano más importante de esta zona de la provincia con una intensa actividad cultural. En esta

localidad chaqueña, que cuenta con un museo y una agrupación gaucha tradicionalista, se realizan varios festivales de música popular. Su población integrada por un importante número de habitantes originarios y una asociación de descendientes de alemanes del Volga, grupo étnico mayoritario de Juan José Castelli, le dan un matiz muy particular contando con una mezcla de las diferentes expresiones artísticas y culturales de cada uno de estos grupos; formando así la identidad propia de la ciudad.

El Encuentro Internacional de Escultores en El Impenetrable bajo el lema “Fuerza natural”, que se realizará del 24 al 28 de julio cuenta con el apoyo de la Fundación Amigos del Arte y Turismo, la Fundación Urunday, el Instituto de Cultura de la provincia del Chaco, el Instituto de Turismo de la provincia del Chaco, Lotería Chaqueña, la Municipalidad de Juan José Castelli y el gobierno de la provincia del Chaco.

Este evento es un nuevo desafío que busca difundir las riquezas y la fuerza natural de la región y sembrar la semilla del arte como expresión de desarrollo humano, como ideal de unión; para sacar a la luz lo que late en El Impenetrable.

Escultores de distintos países del mundo, seleccionados para participar de la Bienal 2018 “Identidad en movimiento”, se darán cita en Juan José Castelli, Portal de El Impenetrable. Entre estos artistas consagrados internacionalmente que esculpirán en la Plaza San Martín de Castelli se encuentran Tobel, de Alemania; QianSihua, de China; Fernando Pinto, de Colombia; Raúl “Pajaro” Gómez, de Argentina; León Saavedra Geuer, de Bolivia; Thierry Ferreira, de Francia; Piotr Twardowski, de Polonia; y Ramón Morales Rossi, de Venezuela. En representación de la Región Impenetrable estará también Juan Marcelo Juárez, quien trabajará en madera de palo santo.

En simultáneo a este encuentro de escultores se desarrollarán actividades paralelas: Talleres para Niños; Concurso del Pan Castellense; muestra y degustación de Comidas típicas regionales; exposición y venta de artesanías y comidas regionales. También se podrá disfrutar del teatro de la mano del Centro Cultural Nordeste de la Universidad Nacional del Nordeste; de la orquesta de Cámara dependiente de la Secretaría General de Extensión Universitaria de la UNNE y de otros espectáculos artísticos.

Para acompañar el éxito de estas actividades en el Encuentro Internacional de Escultores de El Impenetrable, el Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco, dispone de un programa de capacitación denominado “Anfitriones del mundo”, que capacita a aquellos referentes claves que intervengan de algún modo en este evento de gran masividad y trascendencia internacional, para que desarrollen competencias relacionadas con el manejo de lenguas extranjeras y el servicio y atención a los visitantes aportando al fortalecimiento de la imagen de la provincia del Chaco como anfitriones internacionales.

Este evento cultural realizado con el esfuerzo conjunto y continuo desde hace cinco ediciones, hace alusión a la expresión del arte plástico, se convierte en un referente y nos remite a un proyecto ya consolidado donde se destaca la diversidad y las distintas expresiones que responden a diversas sensibilidades.

Es un punto de encuentro, en un espacio de diálogo y crecimiento, donde se demuestra el potencial creativo de nuestros artistas. La cultura expresada en este Encuentro Internacional es portadora de los anhelos del pueblo, de sus valores, de su ser, parte inseparable de la identidad chaqueña.

Es por todo ello que solicito a mis pares me acompañen con sus firmas para la aprobación del presente proyecto.

Elda A. Pértile.

(D.-2.977/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Fiesta Provincial del Inmigrante, a celebrarse en el mes de septiembre del 2018, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Mayda R. Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de septiembre, en la ciudad de Concordia se realizará una nueva edición de la tradicional Fiesta Provincial del Inmigrante, actividad que es llevada a cabo por la Municipalidad de Concordia y que se realizará en el Centro de Convenciones de dicha ciudad.

Esta celebración se caracteriza por ser uno de los eventos más pintorescos y convocantes, comprendiendo bailes, trajes típicos, fogones, patio de comidas tradicionales, donde interactúan cada una de las colectividades residentes en Concordia con sus respectivas identidades, con el objeto de mostrar la cultura típica de cada colectividad.

Cuenta, además, con patio de comidas, shows de música y danzas; y la elección de la reina de los Inmigrante.

En dicho marco se realiza un desfile evocativo que este año tendrá como punto de partida la plaza Urquiza en el centro de la ciudad, hasta el Centro de Convenciones Concordia, donde se espera la llegada nuevamente con comidas y música típica.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mayda R. Cresto.

(D.-2.876/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la VI Edición de la “Expo Madera”, a celebrarse en el mes de septiembre del 2018, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Mayda R. Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de septiembre, en la ciudad de Concordia se realizará la VI edición de la “Expo Madera”, actividad que es llevado a cabo por la Municipalidad de Concordia, provincia de Entre Ríos y que se realizará en el Centro de Convenciones de dicha ciudad.

La Expo, que reviste el carácter de Internacional, se encuentran proveedores de maquinarias, equipos insumos y servicios para la industria maderera, aserraderos, carpinterías, viviendas de madera y muebles. También habrá jornadas paralelas y rondas de negocios.

Mediante esta feria se conformará una plataforma de negocios y de conocimientos para los visitantes de toda la región, impulsando el desarrollo de la madera de Entre Ríos y la región, ya que posibilitará adquirir y tomar conocimiento en dos días, desde productos primarios hasta tecnología, equipamiento, diseño y servicios mas avanzados.

Para finalizar, es menester exponer los objetivos de crecimiento:

–Expandir el mercado y uso de la madera de Entre Ríos a fin de generar el impulso de inversiones económicas.

–Fomentar el uso de la madera mediante acciones de diseño para el mercado nacional e internacional generando un espacio calificado, de mano de obra especializada y valor agregado.

–Exponer las alternativas del consumo de madera de Entre Ríos y de la región en el mercado argentino e internacional a fin de promocionar y fomentar su demanda en los próximos años.

–La vivienda de madera basándose en la tecnología, diseño y capacitación mediante la utilización de la materia prima para la generación de empleo calificado y especializado.

–Impulso al sector del mueble.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mayda R. Cresto.

(D.-2.093/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Diplomatura Abordaje Integral del Consumo Problemático a dictarse durante el año 2018 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la Secretaría de Lucha contra las Adicciones de la provincia de Entre Ríos (SELCA) y la municipalidad de Concordia.

Mayda R. Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Diplomatura Abordaje Integral del Consumo Problemático es dictado por profesionales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la Secretaría de Lucha contra las Adicciones de la provincia de Entre Ríos (SELCA) y la Municipalidad de Concordia con colaboración del Sedronar.

La diplomatura se enmarca en los convenios marcos suscriptos por las instituciones partes como el desarrollo de la investigación, capacitación, experimentación y extensión y toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, integrar la universidad a la sociedad en el proceso de conocimiento y capacitación interactuando con nuevos escenarios sociales, políticos y económicos desde la lógica académica y la democratización del saber, promover y jerarquizar académicamente a las prácticas extensionistas y de investigación como parte imprescindible de la formación y actividad universitaria.

La diplomatura, dirigida al público en general, tiende a incorporar conceptos y brindar herramientas para atender la problemática en todos los sectores, especialmente los sanitarios y barriales, visualizando y coayudando a las áreas especializadas.

Ochocientas son las personas inscriptas en este período 2018, número que avala la importancia que para la comunidad tiene la capacitación ofertada.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Mayda R. Cresto.

(D.-3.905/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del III Festival Regional del Pejerrey a llevarse a cabo en la localidad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba los días 7 y 8 de julio de 2018, en el marco del cual se desarrollará el III Concurso de Pesca de Pejerrey en el Embalse “Cruz del Eje” y el Dique “Presidente Doctor Arturo U. Illia”, el tercer murallón más largo de Sudamérica.

Paulo L. Cassinerio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La pesca es una actividad que ha realizado la humanidad desde épocas inmemoriales. Históricamente, además de representar una vía para la obtención de alimentos, también ha significado un encuentro de hombres y mujeres con la naturaleza. Comprender este segundo factor, permite la toma de conciencia para evitar una nociva utilización de los recursos existentes en nuestro país.

Argentina, por su gran extensión territorial, posee una importante extensión de cuencas hídricas, y junto a ellas, una inmensurable riqueza y diversidad de ecosistemas. Con lo cual, la realización de este tipo de eventos significa resaltar el valor de estos elementos y hacerlos propios en nuestro acervo cultural.

Los próximos 7 y 8 de julio de 2018, la localidad de Cruz del Eje, ubicada en el noroeste de Córdoba, llevará a cabo el III Festival Regional del Pejerrey, actividad que reunirá a familias provenientes de distintas localidades de la zona y de las provincias adyacentes.

Al mismo tiempo, en este marco, se realizará el Tercer Concurso de Pesca de Pejerrey. La particularidad de este evento se presenta entre sus categorías. Por el lado de los adultos, se divide en “Embarcado” y “Murallón”. Precisamente esta última se realiza sobre el dique Dique “Presidente Doctor Arturo U. Illia”. Se trata del tercer murallón más largo de Sudamérica, el cual fuera construido entre los años 1940-1943. Por otro lado, existe una modalidad participativa infantil.

Anteriormente, ambos eventos han generado los pronunciamientos de los tres cuerpos legislativos. Fueron declarados de interés legislativo y municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Cruz del Eje a través de la ordenanza 2.126/2016; declarado de beneplácito por la Legislatura de la provincia de Córdoba (D.-17.722/16); oportunidad en la que también esta Honorable Cámara expresó su beneplácito (4.288-D.-2016).

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

Paulo L. Cassinerio.

(3.601-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la performance obtenida por la Delegación Argentina en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018 y el trabajo realizado por el Comité Olímpico Argentino.

Entre las distintas disciplinas, los deportistas que representaron a nuestro país obtuvieron un total de 165 medallas, de las cuales 42 fueron de oro, 60 de plata y 63 de bronce.

Como resultado de este desempeño, Argentina se consagró en el cuarto lugar del medallero.

Paulo L. Cassinerio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que aquí presento busca expresar el merecido reconocimiento por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la performance obtenida por la Delegación Argentina en los XI Juegos Suramericanos Cochabamba 2018.

El profesionalismo, la entrega y el sacrificio demostrado por nuestros deportistas han sido por demás gratificante, teniéndose en cuenta, además del alto nivel competitivo el desafío geográfico propio de la sede. La altura promedio donde se disputaron las distintas competencias fue de 2.500 metros sobre el nivel del mar.

La Delegación Argentina que viajó a Bolivia estuvo compuesta por 533 deportistas que participaron en las cuarenta y ocho disciplinas.

A fin hacer expreso el reconocimiento de los deportistas, a continuación, se detallan sus logros obtenidos.

Quienes obtuvieron medalla de oro son:

–Remo: Brian Rosso (2), Agustín Díaz (2), Cristian Rosso (2), Osvaldo Suárez (2), Martina Melgar, Milka Kraljev, Francisco Esteras (2), Rodrigo Murillo (2), Axel Haack, Iván Carino, Lautaro Barrios, Joaquín Iwan, Nicolás Silvestro.

–Tiro deportivo: Fernanda Russo Romero (2), Amelia Rosa Fournel, Alexis Exequiel Eberhardt (3).

–Tiro deportivo: Jennifer Dahlgren, Guillermo Manuel Ruggeri, Joaquín Gabriel Gomez, Fiorella Chiappe Y Madsen.

–Esgrima: Martín Exequiel Lora Grünwaldt, Pascual María Di Tella, Pietro Jose Di Martino, Stefano Ivan Lucchetti, María Belen Pérez Maurice, Clara Isabel Di Tella.

–Canotaje: Agustín Rodríguez (2), Martina Isequilla, Joaquín Malaval.

–Pelota vasca: Jonathan Miranda, Tomas Suarez, Facundo Andreasen, Santiago Andreasen, Johanna Stefania Zair, María Lis Garcia Calderon.

–Ráquetbol: María José Vargas Parada (3), Natalia Mendez Erlwein (2).

–Esquí náutico: Eugenia de Armas, Ulf Ditsch.

–Hókey sobre césped: Agustín Fernando Bugallo, Alan Gabriel Andino, Federico Carlos Moreschi, Gonzalo Merino, Gustavo Federico Gomez, Ian Thomas Rothbart, Juan Ignacio Catan, Lautaro Agustín Cordoba Balcar, Manuel Nicolas Sacchetti, Marc Ganly, Martín Ignacio Ferreiro, Nicolas Garrone, Nicolas Santiago Acosta, Tomas Bettaglio, Tomas Matias Santiago, Tomas Rodríguez Larrinaga, Agostina Alonso, Agustina Albertarrio, Agustina Gorzelany, Barbara Borgia, Barbara Dichiara Gentili, Camila Machin, Catalina Labake, Julieta Jankunas, Magdalena Fernandez Ladra, María Azul Rossetti, María Pilar Campoy, Mariana Beatriz Scandura, Milagros Fernandez Ladra, Priscila Jardel Mateos, Sofia Toccalino, Victoria Sauze Valdez.

–Gimnasia artística: Martina Dominici.

–Patinaje carreras: Rocio Berbel Alt.

–Ciclismo pista: Isma Cristina Greve.

–Pentatlón moderno: Iryna Khokhlova.

–Judo: Luis Manuel Vega Perez.

–Vela: Luciana Andrea Cardozo

–Vóleybol: Federico Jose Seia, Gaspar Bitar, Gaston Emiliano Fernandez, German Johansen, Ignacio Agustin Luengas, Juan Gabriel Barrera Fernandez, Liam Ernesto Arreche, Luciano Eduardo Zornetta, Luciano Jose Palonsky, Luciano Ruben Vicentin, Matias Giraudo Escurra, Nicolas Gabriel Zerba.

–Karate: Yamila Ailen Benitez.

–Tiro con arco: Florencia Leithold Juarez, Kevin Sabado.

–Tenis de mesa: Gaston Alto, Horacio Cifuentes.

–Polo acuático: Carlos Exequiel Camnasio, Diego Hernan Malnero, Esteban Lucas Corsi, Facundo Camps, German Ignacio Yañez, Guido Gabriel Martino, Guido Martin Poggi, Ivan Martin Carabantes, Juan Pablo Montane Tobares, Ramiro Andres Veich, Tomas Alfonso Pozo, Tomas Galimberti, Tomas Rodrigo Echenique.

Por el lado de las medallas de plata:

–Remo: Martina Melgar (2), Milka Kraljev (2), Axel Haack, Iván Carino, Joaquín Iwan, Nicolás Silvestro, Oriana Ruiz (2), Alejandro Colomino (2), Carlo Lauro García (2), Karina Wilvers (2), Ignacio Pezzente, Matias Boledi, Evelyn Silvestro, Melisa Antunez.

–Tiro deportivo: Fernando Luis Gazzotti, Aliana Volkartículo.

–Atletismo: Germán Pablo Chiaraviglio.

–Esgrima: Pascual María Di Tella, María Belén Pérez Maurice, Clara Isabel Di Tella, Stefania Urania, Josefina Mendez Bello, Agustín Gusman Menteguiga, Alessandro Taccani, Jesus Andres Lugones Ruggeri, Jose Felix Dominguez, María Alicia Perroni, María Macarena Morán.

–Canotaje: Martina Isequilla, Joaquín Malaval, Facundo Iván Gonzalez, Facundo Simón Lucero, Mauricio Adrián Acuña.

–Pelota vasca: Nicolás Alberto Comas, Lucila Busson, Melina Anabel Spahn.

–Esquí náutico: Ignacio Giorgis, María Victoria de Armas.

–Gimnasia artística: Martina Dominici, Mayra Vaquie (2), Federico Martín Molinari, Agustina Pisos, Ayelen Tarabini, Camila Sofía Bonzo, Romina Micaela Pietrantuono.

–Patinaje carreras: Santiago Ariel Roumec, Juan Cruz Araldi, Ken Kuwada.

–Ciclismo pista: Iván Gabriel Ruiz, Tomás Contte, Mariana Díaz, Natalia Andrea Vera.

–Pentatlón moderno: Emmanuel Gerardo Zapata, Pamela Gisele Zapata, Johanna Ayelen Zapata.

–Judo: Ingrid Keisy Perafan Altamirano.

–Vela: Francisco Guaragna Rigonat.

–Vóleybol: Agostina Sol Beltramino, Bianca Farriol, Brenda Yasmin Graff, Candela Sol Salinas,

Daniela Soledad Bulaich Simian, Daniela Veronica, Nielson Ramella, María Victoria Mayer, Natalia Aispurua, Priscila Beatriz Bosio, Rosa Elena Reinoso, Valentina María Galiano, Virginia Soledad Granada.

–Lucha: Catriel Pehuen Muriel, Jorge Iván Llano, Agustín Alejandro Destribats, Ricardo Adrián Baez.

–Squash: Federico Cioffi (2), María Antonela Falcione (2), Camila Grasso (2), Lorena Alejandra Pascuzzi, Pilar Etchechoury (2), Leandro Ezequiel Romiglio, Roberto Luciano Pezzota, Francisco Obregon.

–Tekwondo: Alexis Daniela Arnoldt, Martín Leandro Sio.

–Boxeo: Leandro José Blanc, Carlos María Alanis.

–Baloncesto 3x3: Fausto Ruesga, Juan Esteban De La Fuente, Juan Santiago Hierrezuelo Serer, Julián Andres Eydallin, Florencia Natalia Chagas, María Victoria Fux, Sofía Acevedo, Sol Victoria Castro.

–Balonmano: Camila Bonazzola, Florencia María Ponce De León, Giuliana Gavilan, Joana Bolling, Leila Sofía Niño, Luciana Mendoza, Macarena Gandulfo, Macarena Sans, Manuela Pizzo, Marisol Carratu, Micaela Joana Casasola, Nadia Ayelen Bordon, Rocio Campigli, Rosario Victoria Urban Medel, Victoria Crivelli, Xoana Soledad Iacoi, Diego Esteban Simonet, Federico Gaston Fernandez, Federico Matias Veyra, Federico Pizarro, Gaston Alberto Mouriño, Gonzalo Matias Carou, Ignacio Pizarro, Julian Souto Cueto, Leonel Carlos Sergio Maciel, Lucas Dario Moscariello, Matias Carlos Schulz, Nicolas Bonanno, Pablo Ariel Simonet, Pablo Vainstein, Santiago Baronetto, Sebastian Alejandro Simonet.

–Ciclismo BMX: Gonzalo Nahuel Molina, Mariana Díaz.

–Tenis: Melany Solange Krywoj, Tomas Farjat, Francisco Cerundolo.

–Rugby: Agustina Campos Ruiz, Anael Fernández Terenzi, Deborah Fretes Hernández, Jaquelina Corzo Flores, Josefina Padellaro, María Florencia Moreno, María Paula Pedrozo, Mayra Stefania Aguilar, Myriam Gimena Mattus, Sofía Mariel González, Valeria Belén Montero, Yamila Alejandra Otero.

–Gimnasia trampolín: Federico Ezequiel Cury.

–Baloncesto: Bautista Lugarini, Christian Jorge Bihurriet, Fausto Ruesga, Francisco Caffaro, Francisco Fara-bello, Juan Esteban De La Fuente, Juan Ignacio Marcos, Juan Santiago Hierrezuelo Serer, Julián Andrés Eydallin, Lucas Reyes, Marco Giordano Gnass, Ramiro Rattero.

–Ciclismo MTB: Agustina María Apaza.

–Aguas abiertas: Romina Soledad Imwinkelried.

–Patinaje artístico: Giselle Soler.

En cuanto a las medallas de bronce:

–Tiro deportivo: Ariel Walter Romero.

–Atletismo: Fiorella Chiappe Y Madsen, Carlos Daniel Layoy, Braian Ezequiel Toledo, Micaela Levaggi, Leandro Ismael Paris Jimenez, María Ayelen Diogo, Valeria Mariana Baron, Noelia Anahi Martinez, Ailen Armada, Federico Bruno.

–Esgrima: Stefano Iván Lucchetti, José Felix Domínguez, Flavia Mormandi (2), Agustina Macri, Lucía Ondarts, María Ludmila Terni.

–Esquí náutico: Kai Ditsch, Violeta Mociulsky, Tobias Giorgis, Terhi Erika Gisler Englander, Paloma Camil Giordano, Martin Malareczuk.

–Gimnasia artística: Martina Dominici (4), Federico Martin Molinari, Julián Ezequiel Jato (2), Daniel Angel Villafañe, Nicolás Martin Córdoba, Osvaldo Tomas Martínez Erazun, Santiago Mayol.

–Patinaje carreras: Rocío Berbel Alt, Ken Kuwada.

–Ciclismo pista: Isma Cristina Greve, Natalia Andrea Vera, Leandro Hernán Bottasso, Maribel Aguirre Mangue.

–Pentatlón moderno: Sergio Ali Vilamayor.

–Judo: Elizabeth Graciela Alvarez, Alexis Uriel Duarte, Virginia Gimena Laffeuillade, Hector Campos Bermudez, Ayelen Elizeche.

–Vela: Daniel Fernando Vardier, Daniela Alejandra Cardozo, Martin Alsogaray.

–Karate: Walter Ezequiel Carrizo Orellano, Germán Agustín Pérez, Agustín Emir Farah, Valestina Castro.

–Tiro con arco: Kevin Sabado, Cynthia Mitchell, Melissa Agustina Regnasco, María Eugenia Gonzalez Briozzo, Ignacio Ariel Escalante Osorio, Mario Damián Jajarabilla, Nelson Fabio Salinas, Walter Daniel Sabado, Pablo Gustavo Maio.

–Tenis de mesa: Gaston Alto, Horacio Cifuentes (2), Pablo Ariel Tabachnik, Camila Argüelles.

–Lucha: Meruzhan Nikoyan, Luciano del Río.

–Squash: Roberto Luciano Pezzota (2), Francisco Obregon.

–Taekwondo: Candela Cazzappa.

–Boxeo: Ramón Nicanor Quiroga.

–Rugby: José Barros Sosa, Juan Cruz González Rusiñol, Julián Domínguez, Lucas Ariel Bellotto, Lucas Busdrago, Maximiliano Filizzola, Maximo Provenzano, Nicolás Marcelo Menéndez, Renzo Nicolás Urbano Barbier, Severiano Escobio, Tomas Alberto Passaro, Tomas Buckley.

–Gimnasia trampolín: Mara Cecilia Colombo.

–Bowling: Lucas Luis Legnani (2), Ricardo Dalla Rosa.

–Gimnasia Rítmica: Ana Paula Arrascaeta (2), Giuliana Casini Rabasa (2), María Eugenia Reyna (2), Paula Valentina Londero, Virginia López (2), Karen Alejandra Morales.

–Natación artística: Camila María Arregui (2), Trinidad López Brasesco (2), Brunela Neri, Candela Rapelli, Chiara Neri, Constanza Re, Lucia Marelli, Luisina Caussi, Valentina Marelli.

–Golf: Manuela Carbajo Re, Roberto Martin Contini.

–Levantamiento de pesas: Alejo Gastón Solito.

–Fútbol de sala: Andrés Santos, Constantino Vaporaiki Tello, Damián Stazzone Álvarez, Gabriel David Ramírez, Gonzalo Abdala, Kevin Nahuel Arrieta, Lucas Hernán Farach, Lucas Javier Bolo Alemany, Luciano Andres Avellino, Matías Edelstein, Matías

Franco Daniel Starna, Pablo Adrián Vidal, Santiago Pablo Basile, Sebastián Corso.

Cabe mencionarse que, en varios casos, se tratan de deportistas que obtuvieron múltiples medallas en distintas variantes de su disciplina.

Dada la importancia del deporte como integrador de los distintos componentes que hacen al bienestar de una persona y su entorno, solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa como muestra de apoyo institucional de la Cámara a estos eventos.

Paulo L. Cassinerio.

(D.-3.866/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por su intermedio requiera al presidente del directorio de la Agencia Nacional de Noticias Télam S.E. señor Rodolfo Pousa y al titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la República Argentina, señor Hernán Lombardi, un informe pormenorizado respecto a los despidos masivos que se produjeron en la Agencia Nacional de Noticias Télam ocurridos en el mes de junio de 2018 y en especial responder los siguientes aspectos:

1. ¿Qué objetivo persiguieron los despidos sin causa producidos?
2. ¿Por qué no se comunicó la lista de los nominados a ser despedidos?
3. ¿Cuál es el criterio técnico, económico, de idoneidad y social para determinar a qué personal le correspondía ser cesanteado?
4. ¿Qué criterio económico, técnico y jurídico se ha meritudo para establecer la necesidad de los despidos producidos?
5. ¿Por qué no se formuló pre- aviso alguno en los términos de la ley aplicable?
6. ¿Por qué despiden a empleados que están a menos de un año de jubilarse?
7. ¿Por qué no hubo con anterioridad un diálogo entre empleados de la Agencia y su directorio y representaciones gremiales con actuación en ese ámbito laboral?
8. ¿Se intentó alternativas económicas, administrativas y legales para evitar los despidos?

Juan F. Brügge.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad requerir en los términos previstos por la Constitución Nacional al Poder Ejecutivo explicaciones sobre los despidos producidos en la Agencia Télam S.E. en el presente mes de junio del año 2018.

El telegrama enviado a los 357 desahectados de la Agencia Télam expresa escuetamente que: “En virtud de la reestructuración general que se lleva a cabo en esa

sociedad se le notifica que queda despedido a partir del día de la fecha. Liquidación final e indemnizaciones a su disposición en plazo legal y certificados de servicios a su disposición en termino de ley”.

Muchos de ellos pertenecen a la planta permanente del Estado y manifiestan que esto es producto de una estrategia de desguace por parte del gobierno. Afectaron a trabajadores de más de treinta años de servicio periodísticos y varios pronto a jubilarse.

Por otro lado, los empleados que no han recibido el telegrama, recibieron un mail desde la agencia que dice, “sos parte de la nueva agencia Télam. Confiamos en vos para construcción de una agencia profesional, pluralista, democrática y federal, con capacidad para producir contenidos informativos confiables que nos permita abastecer a la industria periodística basada en el desarrollo de las nuevas tecnologías. Por eso esperamos que sigas sumando tu aporte para llevar a Télam a instalarse no solo en el mercado nacional sino también en el internacional. Firma Directorio de Télam”.

Todo ello produce claramente incertidumbre, zozobra, angustia a familias enteras que sin saber por qué? Son dejadas de lado del mundo laboral y sin más cesanteados provocando un daño grave a sus familias.

Creemos que le proceso que lleva adelante el actual Directorio de Telam S.E., no ha tenido en cuenta ni la idoneidad, capacidad ni menos aún, la calidad humana de las personas que trabajan en ese medio de comunicación tan esencial para el Estado Nacional por su implicancia en los procesos de comunicación con la ciudadanía de la actuación del Gobierno en sus diferentes esferas y poderes.

Estamos convencidos que todo proceso de reestructuración económica y administrativa que lleve adelante el Estado y sus organismos descentralizados no debe prescindir del factor humano, y sobre todo de aquellos empleados que durante años fueron formados en las artes de la comunicación siendo probada y evidente su idoneidad.

De ahí, que es obligación del Poder Ejecutivo nacional a través de las autoridades de Télam S.E. y del Titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la República Argentina, dar las explicaciones del porque? se produjo tal medida, y la necesaria reconsideración de la decisión adoptada, debiendo dar las razones de los criterios técnicos, jurídicos y económicos para tal medida.

Por todo ello, solicito a los señores diputados que acompañen con su aprobación el presente proyecto de resolución.

Juan F. Brügge.

(D.-2.939/18)

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo al Congreso Mundial de Odontología de la FDI (Federation Dental International), World Dental Congress, (WDC) en Buenos Aires del 5 al 8 de septiembre de 2018, organizado por La Confederación

Odontológica de la República Argentina (CORA) que se llevará a cabo en el Centro de Congresos La Rural.

Juan F. Brügge.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso Internacional de Odontología de la FDI, (Federation Dental International), es siempre una oportunidad única para conocer a los líderes de la profesión dental de más de cien países, así como a las principales personalidades del comercio y la industria internacional y nacional. También es una plataforma comprobada para la educación, comunicación y desarrollo global.

Que he tomado conocimiento de tan importante evento de parte de las autoridades de la Federación Odontológica de la provincia de Córdoba.

La FDI 2018 tiene como objetivo proporcionar, a todos sus visitantes, las instalaciones y el apoyo, para hacer de esta una experiencia verdaderamente productiva y memorable, ahora en una ubicación única: Buenos Aires.

Los objetivos del Congreso son, reunir a expertos científicos de todo el mundo para catalizar y fomentar el conocimiento científico sobre salud dental, presentar los últimos descubrimientos en materia investigadora y, promover y mejorar las colaboraciones científicas en todo el mundo.

Reunir a líderes comunitarios, científicos y a los máximos responsables en la elaboración de políticas para fomentar y mejorar la colaboración programática, con el objetivo de abordar con mayor eficacia las respuestas a nivel regional, nacional y local ante los problemas de salud dental en el mundo, así como de superar barreras que limitan el acceso a la prevención, la atención y los servicios.

El Congreso Mundial de Odontología es un evento emblemático para la FDI. Durante más de 100 años, han estado trabajando en la entrega de un programa científico de alta calidad y en la exposición dental más innovadora para el avance de la salud oral.

La Asociación Dental Argentina (Confederación Odontológica de la República Argentina). Trae por segunda vez el congreso a la capital argentina, 30 años después de la última visita, y se espera volver a convertirlo en el punto de encuentro absoluto para la profesión de la salud oral.

“Una pasión para muchos, un compromiso para todos” es el tema impulsor del Congreso Mundial Odontológico 2018. Esto definitivamente se reflejará en el programa científico, donde se espera una participación notable de expertos internacionales y nacionales en una amplia gama de temas. La industria dental también traerá lo último en tecnología y prácticas en el transcurso de la exposición dental de cuatro días.

El Congreso Dental Mundial 2018 garantiza brindarle una oportunidad única para reunirse con líderes de la profesión de la salud oral de todo el mundo. Eventos como el Foro Mundial de Salud Oral pretenden arrancar la conversación sobre temas candentes

relacionados con la salud bucodental y la odontología y son el núcleo del trabajo que se realizan en la FDI.

Eventos como éstos permiten reflexionar sobre la importancia que la salud bucal tiene para nuestro país, en especial, para nuestros niños y niñas por lo que el Estado a la par de los colegios y círculos odontológicos puedan trabajar en forma mancomunada en el desarrollo de una mejor calidad de vida para los argentinos.

Por todo ello, solicito a los señores diputados acompañen con su aprobación la presente declaración e iniciativa.

Juan F. Brügge.

(D.-98/18)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la película documental *Edgar Wildfeuer: Historia de un sobreviviente* realizada por el gobierno de la provincia de Córdoba.

Adriana M. Nazario.

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Edgar Wildfeuer es el único sobreviviente de Auschwitz que reside en la provincia de Córdoba. Llegó a Argentina en 1949 y se radicó en Córdoba con su esposa, también sobreviviente del holocausto y a quien conoció en un campo de refugiados en Italia, Sonia Schulman de Wildfeuer.

Nacido hace 93 años en Dziedzice, Polonia, Edgar fue trasladado por las tropas nazis al campo de concentración de Plazow, luego de que asesinaran a toda su familia cuando él tenía tan sólo 17 años. Meses después fue trasladado a Auschwitz donde permaneció durante un año para luego ser llevado a un campo de concentración en Austria llamado Mauthausen y finalmente a Ebensee, donde permaneció hasta el fin de la guerra.

Edgar vivió en carne propia el horror de los campos de concentración y exterminio nazis, donde sufrió y convivió con las atrocidades a las que fue sometido el pueblo judío. En primera persona Edgar cuenta: “... vi cosas terribles, vi cómo se humillaba, cómo se robaba, cómo se pegaba, cómo se mataba colgando, fusilando, cómo la gente moría de frío, hambre o trabajo extenuante.” Esta experiencia, así como la reconstrucción de su vida luego del horror, fue relatada por el señor Wildfeuer en su libro *Auschwitz 174.189: testimonio de un sobreviviente*.

En el año 2015, el gobierno de la provincia de Córdoba, a través de su Ministerio de Educación y de la Fundación Banco de Córdoba en el marco del Plan Desarrollo Noroeste, realizó junto a Edgar un audiovisual testimonial-documental en el que se reconstruye la historia de su vida en tres capítulos que fueron distribuidos en todas las escuelas provinciales de nivel primario y secundario como material educativo y que se encuentra disponible para su visualización de manera gratuita en la web.

En el primer capítulo, Edgar relata su vida desde su nacimiento hasta el asesinato de su familia por el régimen nazi. En el segundo capítulo repasa la historia que vivió en los distintos campos de concentración y muerte por los que tuvo que pasar hasta el momento de su liberación luego del fin de la guerra. En el último capítulo, Edgar cuenta su historia en la posguerra donde conoció a su esposa en un campo de refugiados en Italia y su llegada a Argentina donde pudo reconstruir su vida junto a ella y la familia que conformaron.

El documental constituye un material sumamente valioso, en el que se relata en primera persona el horror del holocausto, con una finalidad educativa, para aportar a la formación de ciudadanos respetuosos de la convivencia en la diversidad, transmitiendo un mensaje a favor de la justicia, la paz y la tolerancia.

Por los motivos expuestos, y por la relevancia del relato de la historia de Edgar Wildfeuer para la prevención del genocidio y el fomento de la tolerancia y el respeto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Adriana M. Nazario.

(2.871-D.-2018)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XXXIV Feria Provincial del Libro del Chubut y XIV Feria Patagónica del Libro a realizarse en la ciudad de Gaiman del 7 al 10 de junio del corriente año.

Rosa R. Muñoz. – Ana M. Llanos Massa.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Gaiman tiene una importante y reconocida tradición cultural, destacándose entre éstas la Feria Provincial del Libro, organizada por la Biblioteca Popular “Ricardo Jones Berwyn”, contando con el auspicio de la Secretaría de Cultura del Chubut y de la municipalidad de Gaiman.

En el año 1985, con ocasión de la celebración del Centenario del Primer Municipio del Chubut, establecido en Gaiman en 1885, la biblioteca organizó la Primera Feria Provincial del Libro en Chubut. Gracias al éxito de las dos primeras ediciones, el gobierno de la provincia declaró a Gaiman sede permanente. Desde el año 1985 hasta la actualidad, con el nombre de Feria Provincial del Libro, se ha mantenido su edición anual. Desde hace 14 años, la feria se proyecta al resto de la Patagonia, realizándose en conjunto con la Feria Patagónica del Libro.

El objetivo de la feria es contribuir y estimular en la población la difusión y el hábito por la lectura, además de apoyar y difundir la obra de nuestros escritores. Tiene lugar en el gimnasio municipal de Gaiman. Pueden parti-

cipar las librerías, editoriales y entidades que realicen actividades culturales relacionadas con el libro, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o privadas y delegaciones extranjeras. Este evento, año tras año, convoca y moviliza a miles de visitantes, siendo muchos de ellos estudiantes acompañados por sus docentes. Es de resaltar que la entrada es libre y gratuita para todas las personas.

Este año, la biblioteca se encuentra organizando la XXXIV Feria Provincial del Libro y XIV Feria Patagónica del Libro, que se llevará a cabo del 7 al 10 de junio. Con tal fin, se convoca a instituciones escolares y culturales, escritores, talleristas y disertantes a inscribir las actividades que desean realizar en el mencionado evento.

Cabe destacar el esfuerzo que, año tras año, realizan los trabajadores de la biblioteca en la organización de la feria, proponiendo una diversidad de novedosas actividades a efectos de mantener el alto nivel de visitas, no solo a la feria sino también en la participación de los eventos. Dentro de las actividades están previstas presentaciones de libros, charlas, conferencias y talleres, actividades de pintura, cuentos, distintos espectáculos artísticos para niños y adultos, las convocatorias a reconocidas figuras tanto de la literatura como de otros campos –como la salud– de la región patagónica, en particular, y de las demás provincias, en general.

Asimismo, desde hace varios años, la biblioteca mantiene una permanente relación anual con la Biblioteca Nacional de Gales, cuya sede está en Aberystwyth (Gran Bretaña) con intercambio de bibliografía e información documental histórica.

La Feria Provincial del Libro ha sido objeto de numerosas declaraciones de interés y ha recibido diversos premios. En este sentido, el 8 de julio de 1988, la Biblioteca Popular “Agustín Álvarez” de Trelew premió a la Biblioteca Popular “Ricardo Jones Berwyn” por su difusión del libro y la lectura en la 3ª Feria Provincial del Libro del Chubut. En el año 2004, la Fundación El Libro, organizadora de la Feria Internacional del “Autor al lector”, y de la Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, con oportunidad de la XV Edición de esta última, galardonó a la Biblioteca Popular “Ricardo Jones Berwyn” con el premio “Pregonero” por realizar en forma interrumpida 20 ediciones de la Feria Provincial del Libro en Chubut. Dichos premios tienen como objetivo dar público reconocimiento a los difusores de la literatura infantil y juvenil argentina, quienes desarrollan su vocación de manera persistente y en diferentes ámbitos de la actividad. El 18 de noviembre de 2010, el Jurado integrado por Graciela Perriconi, Ruth Kaufmann, Patricia Ratto, Lilia Lardone y Istvan Schritter se expidió sobre los trabajos presentados en el VI Concurso “Graciela Cabal” al mejor Programa de Incentivo a la lectura en Bibliotecas Populares y, entre los trabajos galardonados, decidieron otorgarle un premio al proyecto: “Los niños y las escuelas en Feria Provincial del Libro de Chubut.” Responsable del mismo: Stella Maris Dodd. La razón por la que se otorgó el premio fue la valoración del esfuerzo, la constancia y la idoneidad para sostener a

lo largo de 26 años una Feria del Libro Provincial como propuesta de promoción de la lectura.

Sobre los antecedentes de declaraciones, pueden destacarse, entre otras:

Honorable Concejo Deliberante de la municipalidad de Gaiman.

Declaratoria de interés municipal – resolución 3/1988.

Declaratoria de interés municipal – declaración 7/1996.

Declaratoria de interés municipal permanente – declaración 3/1997.

Declaratoria de interés municipal – declaratoria 9/09 del 15.5.2009.

Decreto 824 del 13 de junio de 1985 el gobierno de la provincia del Chubut: Apoya y difunde la obra de nuestros escritores y estimular a la población el hábito de la lectura.

Resolución 1.165/89 (1985) 1ra.Feria Provincial del Libro.

Resolución 1.165/89 (1986) 2da.Feria Provincial del Libro.

Resolución 1.165/89 (1987) 3er.Feria Provincial del Libro.

Resolución 1.165/89 (1988) 4ta.Feria Provincial del Libro.

Resolución 1.792/09 (2009) 25ª Feria Provincial del Libro.

Declaratoria interés provincial decreto 824 del 6/1985.

Declaratoria interés provincial decreto 112 del 1/1986.

Declaratoria interés provincial Feria Provincial del Libro, sede permanente la localidad de Gaiman decreto 233 del 2/1987.

El 8 de mayo de 1996 mediante decreto 520, el gobierno de la provincia del Chubut decretó declarar de interés provincial permanente la realización de la Feria Provincial del Libro y del Concurso Literario “Gonzalo Rufino”, que se lleva a cabo todos los años en la localidad de Gaiman.

Dado que el programa definitivo de este año 2018 estará disponible a la brevedad, se incluye como anexo a la presente la programación correspondiente a la última edición de la Feria, la cual tuvo lugar del 8 al 11 de junio de 2017.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el apoyo al presente proyecto.

ANEXO

XXXIII Feria Provincial del Libro del Chubut.

XIII Feria Patagónica del Libro.

“Los Libros y el arte en un pueblo auténtico”

Auspiciado por la Secretaria de Cultura de la Provincia del Chubut y por la Municipalidad de Gaiman.

Actividades generales

Contaremos con la presencia de:

– La delegación de escritores del Taller “Cómplices de sueños” de la ciudad de Villalonga (Provincia de Bs. As.), coordinada por la escritora María Zúñiga.

– La Delegación de jóvenes de la Escuela Provincial nº114 de Lago Rosario (Trevelin-Chubut), coordinado por la Prof. Gladys Girotti y otros docentes.

Talleres:

– Taller “Lenguaje de la historieta” a cargo del historietista Javier Rovella (CABA).

– Taller “Creación de personajes” a cargo del historietista Javier Rovella.

– Taller Literario para niños y/o adolescentes, a cargo de Betina Grosman (Trelew-Chubut).

– Taller técnico-práctico de Pintura Sumié (Pintura japonesa) destinada a jóvenes y adultos a cargo de María Julia Guzmán (Córdoba).

– Taller de juegos matemáticos en la Escuela Primaria a cargo de docentes de la escuela N° 174 Cacique Casimiro Biguá (Trelew-Chubut).

– Taller Literario para jóvenes y adultos a cargo de la escritora Silvia Castellón Bordón (Pto. Madryn-Chubut).

– Taller de juegos teatrales para jóvenes y adultos a cargo de Angélica Sánchez (P. Truncado-Santa Cruz).

– Taller Motivacional de elección vocacional para último año de los colegios secundarios a cargo de María Belén Miguel (Rawson-Chubut).

– Taller de Ciencia y Tecnología para niños y jóvenes a cargo de “Ciencia Nómada”.

Exposición de artes visuales:

– Muestra Fotográfica: “Prisioneros de la Ciencia” del Museo Antropológico de La Plata.

– Muestra de Dibujos de María Julieta O’Connor.

Estarán presentes los siguientes stands:

De editoriales y librerías:

Patagonia Sur Libros y Bonsai Libros (Ciudad Autónoma de Buenos Aires); Ediciones Fernando (Bahía Blanca-Buenos Aires), Editorial Pancho Aquino y Supermercado del Libro (ambas de Neuquén), Mythos Libros (San Martín de los Andes-Río Negro), Librería El Refugio (Puerto Madryn), Mandala Libros, Remitente Patagonia, Ediciones del Cedro y Editorial Atlántida de Trelew (Chubut), Al sur del universo (Rawson) Teganau Librería y juguetería (Gaiman)

De instituciones nacionales, provinciales y municipales:

Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Cultura del Chubut (Rawson), Dirección Municipal de Cultura y Dirección Municipal de Producción, ambas de Gai-

man, Escuelas Provinciales N° 173 y 174 (Trelew), N° 125 (Gaiman) I N° 114 de Lago Rosario (Trevelin), Escuelas Provinciales Secundarias: Agrotécnica 733, 761 y 794 de Gaiman, Biblioteca Popular “Loma Torta”.

De instituciones privadas:

Asociación Cultura Galesa Camwy, Ysgol Feithryn (jardín de infantes en idioma galés), proyecto Galés, Comunidad Mapuche-Tehuelche y Asociación Testigos de Jehová.

Están representadas las provincias patagónicas:

Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Chubut.

Provincias del resto del país:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, Corrientes y Córdoba.

Programa:

Jueves 8 de junio.

19:00 Hs. acto inaugural

– Recepción de autoridades, escritores, bibliotecarios, delegaciones de bibliotecas populares y delegaciones municipales de cultura, de museos, artistas plásticos, fotógrafos y demás invitados.

– Entrada de las banderas de ceremonia.

– Himno Nacional Argentino.

– Palabras de inauguración oficial de la 33ª Feria Provincial del Libro en Chubut y 13ª Feria Patagónica del Libro, a cargo de:

– La licenciado Stella Maris Dodd, presidente de la Comisión Organizadora de la Feria.

– El señor intendente de Gaiman, don Mariano García Aranibar.

– El señor secretario de Cultura del Chubut, don Matías Cutro.

– El señor gobernador de la provincia del Chubut, don Mario Das Neves.

– Entrega de premios de los certámenes literarios: “Gonzalo Delfino” e Internacional de Autobiografías “Ricardo J. Berwyn”.

– Espectáculo artístico.

– Lectura de un texto alusivo, a cargo de María de los Ángeles Lagiard.

– El coro juvenil de la Escuela Superior de Música de Gaiman (Anexo ISFDA N° 805) dirigido por la profesora Gladys Thomas.

Durante el viernes 9 de junio en horario matinal, los escritores visitantes de la feria, concurrirán a las Escuelas del Virch, dentro de las actividades de Extensión Cultural a las escuelas y colegios de la zona.

Viernes 9 de junio

9:30 Hs. Teatro de títeres “La casa de Bernarda Alba” a cargo de Ivana Soto, del Colegio 781 de Dolavon (Carpa).

10:00 Hs. Jugando con títeres. Recreación de cuentos tradicionales en galés. Coordinado por el profesora Gabriel Restucha (Colegio Camwy) (Carpa).

10:00 Hs. Presentación del Libro: “Me chupa un huevo” de Verónica Madeira. (Sala Irma Hughes.)

10:30 a 12 Hs. Taller de juegos matemáticos en la escuela primaria a cargo de docentes de la Escuela Provincial N° 174 “Cacique Casimiro Biguá” (Sala Irma Hughes).

11:00 Hs. Ensamble Instrumental con coreografía a cargo de los profesores y alumnos de música del Colegio Camwy. (Salón Central).

11:00 Hs. Taller de ciencia y tecnología para niños y/o adolescentes a cargo de “Ciencia Nómada” (Sala Virgilio González).

15:00 Hs. Taller de ciencia y tecnología para niños y/o adolescentes a cargo de “Ciencia Nómada” (Sala Virgilio González).

15:00 a 16:30 Hs. Presentación del libro: “Cordones sueltos” de Julieta Prada, con un espectáculo de poesía, danza, música y pintura. (Salón Central).

16:30 Hs. Presentación del libro “El cielo patagónico” (Mitología originaria) de Dalila Giampalmo (Audiolibro). (Carpa).

17:00 Hs. Taller motivacional de elección vocacional a cargo de María Belén Miguel (Sala Irma Hughes).

18:00 Hs. Conferencia. “Ensayo: Los pueblos originarios ayer y hoy” a cargo de la profesora Mariela Peña. (Salón Central).

18:30 Hs. Presentación del libro “Sucedrá de todos modos” de Magda Masaccese. (Carpa).

18:30 Hs. Presentación del libro: “En la orilla del misterio” de Susana Angélica Orden. (Salón Central).

18:00 a 19:30 Hs. Taller de juegos teatrales a cargo de Angélica Sánchez. (Sala Irma Hughes).

19:00 Hs. Charla “La historia de la Biblioteca ‘Loma Torta’” a cargo de Clidia Ester Muñoz. (Carpa).

19:00 Hs. Presentación del libro “Aleteo de amor” de Sandra Graciela Capaccioni. (Salón Central).

20:00 Hs. Espectáculo artístico:

– Ezequiel “El Colo Acuña”-Solista Melódico.

– “Canciones con historia” con Oscar Payahuala y Marcelo Falcón (Salón Central).

21:30 Hs. Fogón Literario (Sala Irma Hughes).

Sábado 10 de junio

9:30 Hs. Encuentro de Bibliotecas Populares con la presencia del señor Javier Areco, Vocal de la CONA-BIP. (Sala Irma Hughes).

15:00 Hs. Taller de Pintura Sumié (Pintura japonesa) a cargo de María Julia Guzmán (Carpa).

15:00 a 17:00 Hs. Profiadau Dysgu Tramor (Experiencias de enseñar [galés] en el extranjero). Proyecto Galés. (Sala Virgilio González).

15:00 Hs. Presentación del libro: "Poesía embrionaria" de Jorge Alberto Baudés. (Sala Irma Hughes).

15:30 Hs. Presentación del libro: "El canto de las sombras" de Silvia Castellón Bordón. (Sala Irma Hughes).

16:00 Hs. Presentación de los libros: "La gente y el río" y "El viento Patagónico" de Irma Callejas (Sala I. Hughes).

16:30 Hs. Panel turístico y cultural de Lago Rosario a cargo de docentes y alumnos de la escuela N° 114 de Lago Rosario (Trevelin). (Carpa).

16:30 a 17:30 Hs. Ronda de lecturas a cargo de escritores del Grupo Literario Encuentro con escritores invitados. (Sala Irma Hughes).

17:00 Hs. Presentación del libro: "El pueblo de los relojes" de Poul Pedersen (Carpa).

17:00 Hs. Presentación del libro: "De la Patagonia extensa al mar infinito" de Merry Gagey (Salón Central).

17:00 Hs. Taller Literario para jóvenes y adultos a cargo de la escritora Silvia Castellón Bordón. (Sala V. González).

17:30 Hs. Presentación del libro: "Historia del Hospital de Trelew" de Aída E. Iglesias-Difusión del Certamen del logo del Hospital. (Carpa).

17:30 Hs. Presentación de la Antología: "Entre sueños y realidades... gritos del sur" Eduardo Vicente y otros (Autores de Puerto Madryn (Salón Central).

17:30 Hs. Presentación del libro: "El gato diferente" de Lilia Cramer. (Sala Irma Hughes).

18:00 Hs. Charla abierta con el público a cargo de la escritora Florencia Canale.

18:00 Hs. Conferencia: "Antropología del genocidio" a cargo de los Antropólogos Miguel Añon Suarez y Fernando Pepe, Con la presentación de la Muestra Fotográfica "Prisioneros de la ciencia del museo de La Plata" (Sala Irma Hughes).

18:30 Hs. Presentación de Libros: "Poesía y locura" y "Memoria de un vikingo sin puerto" de Roberto Moscoloni. (Carpa)

19:00 Hs. Conferencia "La significación de la poesía en el mundo del conocimiento" a cargo del escritor y poeta Santiago Kovadloff: (Salón Central).

20:00 Hs. Espectáculo musical: Encuentro de Culturas.

– Danza de Pueblos Originarios por Aldana Aillapán.

– Danzas galesas: Grupo de niños de la EMG coordinado por Graciela Colasante.

– Danzas Italianas: Estudio Antenolla de Sandra Liberatti-Trelew.

– Danzas Bolivianas: Caporales Inti Huayras del Virch coordinado por Gabriela Arenas.

– Danzas Españolas: Sevillanas Flamencas Coordinada por Soledad Bustamante.

– Danzas Árabes a cargo de Arabian Folk dirigido por el Maestro Gustavo Chaina.

– Danzas Folklóricas Argentinas: Panambí de Gaiman dirigido por Chachi Domínguez.

Domingo 11 de junio

15:00 Hs. Taller "Lenguaje de la historieta" a cargo del historietista Javier Rovella (Carpa).

15:00 Hs. Taller motivacional de elección vocacional a cargo de María Belén Miguel. (Sala Virgilio González).

15:00 Hs. Conferencia de Mónica Soave "El caso de la inmigración galesa en Río Negro" (Sala Irma Hughes).

15:30 Hs. Presentación del libro: "Helechos en la cornisa. Haikus Chivilcoyanos de Jorge Giallorenzi (Sala Irma Hughes).

16:00 Hs. Taller "Creación de personajes" a cargo del historietista Javier Rovella (Carpa).

16:00 Hs. Presentación del libro "Nubes negras en la Patagonia" de Nicolás Tamborindegui (Sala Irma Hughes).

16:00 a 17.30 Hs. Teatro leído por las alumnas de taller municipal de Trelew dirigido por Alicia Albertella (Sala V. González).

16:30 Hs. Presentación del libro. "Espacios de aquí y de allá" de Viviana Díaz. (Sala Irma Hughes).

17:00 Hs. Presentación del libro: "Silencio" de Margarita Borsella (Sala Irma Hughes).

17:30 Hs. Presentación del libro: "Tehuelches y galeses: hermanos en el desierto" de Stella Maris Dodd (Sala Irma Hughes).

18:00 Hs. Presentación de libro: "Pupilas voraces" de Eterline Mikeska con conversatorio sobre la temática femicidio, trata, abuso infantil y prostitución (Sala Irma Hughes).

18:00 Hs. Charla "Cinco mujeres cruzando el río Santa Cruz" Personajes Comodorenses "La Pelada Cayú" a cargo de Angélica Sánchez (Carpa).

18:30 Hs. La trayectoria literaria de Jorge Baudés a cargo de Julia Chaktoura. (Salón Central).

19:00 Hs. Charla abierta con el público a cargo de Javier Rovella (Salón Central).

20:00 Hs. Acto de cierre: Espectáculo musical:

– Dúo de Yuli Llancafil Williams y Kevin Handley de Gaiman.

– Ballet Nghenechen dirigido por Tedy González de Trelew.

Organiza esta XXXIII Feria Provincial del Libro en Chubut y XIII Feria Patagónica del Libro:

Biblioteca Popular "Ricardo Jones Berwyn". 1939-2017

Auspician:
 Gobierno de la provincia del Chubut.
 Secretaría de Cultura de la provincia del Chubut.
 Municipalidad de Gaiman.
 Ministerio de Desarrollo y Familia.
 Centro recreativo “Arturo Roberts”.
 Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares.

Colaboran:
 Comisión Organizadora Muestra Agropecuaria del VIRCH.

Los premios literarios “Gonzalo Delfino” y premios de autobiografía “Ricardo J. Berwyn”.

Jefatura de Policía del Chubut.
 Rotary Club de Trelew.
 Asociación San David de Trelew.
 Periódico *El Regional* de Boris Thomas de Rawson.
 Pablo González Medrano.
 Grabados Ogalde.
 Emilio Balado.
 Betina Grosman.
 Cooperativa Eléctrica de Gaiman.
 Diseño gráfico y escenografía: Gustavo Pérez Charlón y Sergio Owen.
 Sonido e iluminación: Víctor Pögler.

Rosa R. Muñoz. – Ana M. Llanos Massa.

(3.602-D.-2018)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés los talleres sobre “Huerta Comunitaria Orgánica” realizados desde el año 2016 en la casa de Pre Egreso, dependiente del Establecimiento de Ejecución Penal N° 3 del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro, ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

*Silvia René Horne. – Leonardo Grosso.
 – Araceli Ferreyra. – Lucila De Ponti. –
 Victoria A. Donda Pérez. – Hugo R. Yasky.
 – Pablo F. J. Kosiner. – José A. Ciampini.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de la ley nacional 24.660 Pena Privativa de la Libertad, y con un fuerte compromiso en aportar a la resocialización de las personas privadas de su libertad, se logró el establecimiento de una unidad productiva en verduras de estación, plantas aromáticas y árboles frutales en la casa de Pre Egreso, dependiente Establecimiento de Ejecución Penal N°3 del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia,

ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. Esto permitió la transferencia de conocimientos vinculados a la agricultura familiar, así como dinámicas, estrategias y valores que fortalecen los procesos socio-comunitarios de estas personas.

Desde diciembre del año 2016 técnicos vinculados al sector de la Agricultura Familiar de la provincia de Río Negro realizan talleres sobre producción orgánica de hortalizas, aromáticas y frutales con los internos del Penal N° 3. Dichos talleres se dan en un dispositivo denominado Casa de Pre-Egreso, lugar donde los internos transitan sus últimos meses previos a la libertad, así como otros que por su buena conducta son trasladados al mismo, dándose allí condiciones óptimas para la siembra, laboreo y mantenimiento de la huerta comunitaria.

Se han realizados 6 talleres diferentes, con un total de 35 participantes a lo largo del periodo comprendido entre diciembre del 2016 y marzo del 2018. Y desde mediados del 2017, se ha comenzado con el dictado de estos mismos talleres en el sector de autodisciplina y Pre Fas, en el interior del Establecimiento de Ejecución Penal N°3, con un total de 22 inscriptos para los próximos meses.

Es por ello que les pido a mis colegas diputados y diputadas que me acompañen en el presente proyecto para declarar de interés los talleres sobre producción en “Huerta comunitaria orgánica” que se dictan en el Establecimiento de Ejecución Penal N°3 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

*Silvia René Horne. – Leonardo Grosso.
 – Araceli Ferreyra. – Lucila De Ponti. –
 Victoria A. Donda Pérez. – Hugo R. Yasky.
 – Pablo F. J. Kosiner. – José A. Ciampini.*

(2.908-D.-2018)

Dictámen de Comisión

Honorable Cámara

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Lehmann por el cual se declara de interés de esta Honorable Cámara de II Conferencia Internacional “Hablemos de paz” Capítulo América Latina, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 4 y 5 de julio de 2018; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el mismo informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la 2ª Conferencia Internacional “Hablemos de paz”, organizada por el Instituto Latinoamericano para la Paz y la Ciudadanía (ILAPIC) y por el Internacional Peace Bureau (IPB), Capítulo América Latina, a realizarse

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 4 y 5 de julio de 2018.

Sala de Comisión, 27 de junio de 2018.

Cornelia Schmidt Liermann. – Eduardo P. Amadeo. – Karina Banfi. – Alejandro Echegaray. – Nilda Garre. – Gustavo H. Goichoechea. – Álvaro González. – Fernando Iglesias. – Lucas Incicco. – María L. Lehmann. – Silvia Lospennato. – Hugo Marcucci. – Diego M. Mestre. – Martín A. Pérez. – Olga Rista. – Juan C. Villalonga. – Marcelo G. Wechsler. – Waldo E. Wolff. – Facundo Suarez Lastra.

INFORME

Honorable Cámara

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Lehmann por el cual se declara de interés de esta Honorable Cámara la II Conferencia Internacional “Hablemos de paz”, Capítulo América Latina, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 4 y 5 de julio de 2018, ha tenido en cuenta que el sostenimiento de la paz es una tarea de construcción permanente y una obligación moral de todos los Estados.

Cornelia Schmidt Liermann.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declarar de interés esta Honorable Cámara la II Conferencia Internacional “Hablemos de Paz”, organizada por el Instituto Latinoamericano para la Paz y la Ciudadanía (ILAPIC) y por el International Peace Bureau (IPB), Capítulo América Latina, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 4 y 5 de julio de 2018.

María L. Lehmann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 4 y el 5 de julio de 2018 se estará llevando adelante la II Conferencia Internacional “Hablemos de Paz”, donde se realizará mesas diálogo y paneles sobre “DD.HH., Desarrollo y Seguridad Ciudadana: Pilares en la Cultura de Paz”.

Esta II Conferencia tiene su antecedente en la I Conferencia realizada durante los días 28 y 29 de junio de 2016, que contó con el apoyo del PNUD, y en el II Congreso Internacional de Ciencia y Educación para el Desarrollo y la Paz, Medellín, Colombia, llevado a cabo a fines de abril del presente año, dándole continuidad al mismo.

La construcción de una cultura de paz, el respeto a los derechos humanos y el pleno desarrollo de los pue-

blos y de sus habitantes, deben integrarse en un proyecto político-educativo común para alcanzar la conformación de una sociedad libre de violencia fundamentada en una formación ética, democrática y responsable.

Compartir un diálogo fecundo acerca de la Paz, la solidaridad, la participación democrática y la seguridad humana adquieren particular relevancia, en un mundo donde la violencia y el individualismo ocupan un lugar de importancia.

Esta conferencia propone reunir a jóvenes, educadores especialistas, tomadores de decisión, formadores de opinión, así como también público en general. Es un espacio donde intercambiar ideas y construir alternativas para la Paz, demostrando que desde la participación colectiva otro mundo es posible.

Los objetivos específicos de la Conferencia “Hablemos de paz” son:

- Compartir e intercambiar conocimientos y principios básicos sobre la vinculación existente entre los principios que sustentan una cultura de paz y DD.HH., educación, políticas públicas, diplomacia, economía, desarrollo, seguridad, medios de comunicación y arte.

- Fomentar la participación e interacción activa de jóvenes, educadores y miembros de instituciones gubernamentales así como representantes de ONG en espacios de debate sobre cultura de paz.

- Impulsar que los participantes generen acciones de incidencia política para la visibilización de la cultura de paz a nivel país y región y para la instrumentación de la resolución 53 de ONU.

- Socializar y difundir los resultados del actual proceso de fin de conflicto armado de Colombia y los Acuerdos alcanzados, así como las políticas públicas que sustentan su camino hacia una paz sostenible y duradera.

Esta iniciativa del ILAPYC (Instituto Latinoamericano para la Paz y Ciudadanía) y del IPB (International Peace Bureau-IPB, Capítulo América Latina) convoca a invitados especiales de diversos puntos del continente americano, todos ellos notables figuras en la temática de Cultura de Paz.

A continuación, se detallan las organizaciones que apoyan la conferencia propuesta:

- Instituto Latinoamericano para la Paz y la Ciudadanía-ILAPYC.

- International Peace Bureau-IPB, Capítulo América Latina.

- Asociación Civil SOLDAR.

- Asociación Internacional de Educadores por la Paz-AIEP.

- Asociación Argentina de Prevención de la Violencia Familiar (AAPVF).

- Asociación Respuesta para la Paz-ARP.

- Asociación para las Naciones Unidas de la República Argentina-ANUAR.

- Centro Alba.

- Centro de Resolución de Conflictos-CERECO.

- Comisión Latinoamericana de Investigación para la Paz-CLAIP.
- Cultura de Paz La Rioja.
- Fundación FEPAIS.
- Fundación Paz, Ecológico, Arte-PEA.
- Humanity United for Universal Desmilitarisation-HUFUD.
- Iniciativas de Cambio Internacional.
- Mediante.
- Mil Milenios de Paz.
- Movimiento de Educadores por la Paz de Uruguay.
- Mujeres de Paz en el Mundo.
- Red Argentino-Americana para el Liderazgo-ReAL.
- Sociedad Argentina de Análisis Político-SAAP.
- Red Américas por la Paz.

Por lo expuesto, considero oportuno propiciar esta declaración de interés para la II Conferencia Internacional “Hablemos de paz”, y solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

María L. Lehmann.

(4.004-D.-2018)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el cortometraje animado *Ian, una historia que nos movilizará*, realizado por la Fundación IAN y producido por Juan José Campanella.

Carmen Polledo. – Ezequiel Fernández Langan. – Paula Oliveto Lago.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a mis pares, con el objeto de impulsar un proyecto de resolución para declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el cortometraje animado *Ian, una historia que nos movilizará*, dirigido por Juan José Campanella, que se estrenó en el LXXI Festival International Du Film” de Cannes, realizado en esa ciudad Francesa, entre los días 8 y 19 de mayo de 2018.

La producción del cortometraje fue impulsada por la fundación Gestión del Conocimiento en Enfermedades Neurológicas y Motrices, más conocida como Fundación Ian. La misma tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades neurológicas y motrices. Así como también, brindar herramientas y producir enseñanzas en la comunidad transmitiendo un mensaje de inclusión.

Ian es un niño de nueve años de edad, que padece una encefalopatía crónica no evolutiva causada por una falta de oxígeno durante el parto.

Su mamá es Sheila Graschinsky, especialista en gestión del conocimiento, quien luego de que Ian fuera víc-

tima de bullying decidió dedicarse a tiempo completo al entrenamiento de su hijo y creó la Fundación Ian, para ayudar a otras familias en la misma situación.

Ian fue la segunda persona en nuestro país, en usar un avanzado sistema de comunicación, denominado “Tobii”, que le permite manejar una computadora con los ojos.

“Tobii” permite que quienes tienen alguna dificultad que afecte el lenguaje puedan comunicarse libremente con su entorno mejorando así su calidad de vida.

Sheila Graschinsky, mamá de Ian, relató que: “cada vez que llevaba a su hijo a un centro de rehabilitación, veía que los alumnos de una escuela se agolpaban sobre el alambreado para reírse y gritarles a los chicos con discapacidad. Ian, como otros, no podía expresar con palabras su dolor, pero las lágrimas corrían por su rostro”.

Motivada por esas situaciones, escribió un cuento –titulado *El regalo*– con el propósito de acercar la discapacidad a los más chicos, teniendo un ejemplar en su cartera para regalarlo en cada ocasión en que alguien agrediera a su hijo. El libro fue declarado de interés público y social por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y de Interés público por el gobierno de la provincia de Buenos Aires

El reconocido director de cine, Juan José Campanella, ganador de un premio Oscar por la película *El Secreto de sus ojos*, leyó el cuento y decidió abocarse, junto a la Fundación Ian y su productora– Mundoloco–, a la realización de un film que contara cómo se sufre y se vive realmente una problemática como la de Ian.

Para que ello fuese posible, se le dio activa participación al propio Ian durante todo el proceso. Cuenta el director que fue Ian quien relató qué era lo que quería transmitir, a través de entrevistas y charlas con sus terapeutas.

Así fue como Ian, lejos de expresar sentimientos de rencor o venganza, describió que le hubiera gustado poder volar y abrazar a todos esos nenes que lo cargaban. Por eso se decidió que el corto sería animado.

El corto pretende ser universal, por eso no tiene texto. Los personajes se vinculan desde las emociones.

Se trabajó con una combinación de animación 3D y *stop motion* con el objetivo de lograr una integración de ambos universos. Maquetas reales y tecnología digital de última generación. La maqueta tiene la particularidad de estar constituida por materiales reciclados. Esto no es casual, se buscó la dualidad de mostrar la doble interpretación de un objeto que a la distancia se lee de una forma pero que al acercarnos vemos que está conformado de otro modo.

Con la realización del film la Fundación Ian busca “acercar la discapacidad a todos los niños, promover que tomen contacto con esta realidad, guiarlos en este proceso para que adquieran herramientas concretas y puedan ser personas solidarias, libres de prejuicios y futuros adultos preparados para dar lugar a una nueva cultura en la cual la inclusión sea protagonista”.

El film también se proyectó en el INADI, organismo que acompaña e impulsa el film a modo de campaña contra el *bullying*, y en el evento se anunció que el corto se exhibirá en todas las pantallas de los medios

de transportes públicos: subtes, colectivos y trenes, como una forma de empezar a extender su mensaje.

Vale la pena resaltar, señor presidente, que la obra artística es un camino muchas veces más efectivo que las campañas oficiales de difusión que se realizan para combatir la intolerancia, la discriminación o la violencia.

El mensaje positivo de esta iniciativa pretende transitar por esa senda y por ello es importante que cuente con esta declaración de apoyo por parte de los representantes del pueblo argentino.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito por su intermedio a mis pares, el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fuentes Consultadas:

<https://www.youtube.com/watch?v=yPsIj6j2Qs4>

https://www.clarin.com/sociedad/ian-campanella-historia-conmovera-lucha-termino-pelicula_0_BkdROJenG.html

<https://www.lanacion.com.ar/2133233-el-corto-de-juan-jose-campanella-ian-una-historia-que-nos-moviliza-se-vera-en-cannes>

<http://www.diariocultura.com.ar/cine-y-artes-visuales/ian-y-campanella-la-historia-de-una-conmovera-lucha-que-termino-en-pelicula/>

<http://www.telam.com.ar/notas/201712/228495-la-fundacion-ian-y-juan-jose-campanella.html>

<https://www.infobae.com/discapacidad/2018/05/09/inclusion-social-en-la-pantalla-grande-el-emo-corto-de-campanella-sobre-un-niño-con-paralisis-cerebral/>

<https://www.telam.com.ar/notas/201805/279336-ian-corto-bullying-discriminacion-discapacidad-campanella-cannes.html>

<https://www.fandango.lat/ar/noticias/ian-una-historia-que-nos-moviliza-el-conmovero-corto-animado-de-campanella-34687>

http://eldoce.tv/show/paralisis-cerebral-la-historia-de-lucha-que-termino-en-pelicula-bullying-juan-jose-campanella_65452

<https://www.festival-cannes.com/es/festival/>

<https://fundacionian.org.ar>

Carmen Polledo. – Ezequiel Fernández Langan. – Paula Oliveto Lago.

(3.421-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la VIII Edición del Congreso Internacional de la Lengua Española, que se realizará entre el 27 y 30 de marzo del 2019 en la provincia de Córdoba.

Natalia S. Villa. – Gisela Scaglia. – María C. Piccolomini. – José L. Riccardo. – Carmen Polledo. – Ricardo Wellbach. – Marcelo G. Wechsler. – Pablo Torello. – Hernán Berisso. – Josefina Mendoza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE) es el encuentro más importante de la lengua española. Se realiza cada tres años y lo organiza el Instituto Cervantes, la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua, en colaboración con diferentes gobiernos de Hispanoamérica.

Todos los Congresos Internacionales de la Lengua Española se articulan en una estructura común, tanto en su comité organizador, como en lo que respecta a su desarrollo académico. Están dirigidos a lingüistas, escritores, periodistas, editores, cineastas, profesores, estudiantes y referentes del mundo cultural, político y económico relacionados con el desarrollo y promoción de la lengua y la cultura en español.

Se trata de un foro donde se abordan distintas problemáticas y retos del idioma español, con el objetivo de buscar la promoción y la unidad de la lengua y reforzarla como la segunda internacional a nivel occidental. En ocasiones anteriores han sido invitados escritores reconocidos internacionalmente y ganadores del Premio Nobel de Literatura como Gabriel García Márquez en el CILE de Zacatecas en 1997; o Mario Vargas Llosa en el CILE de Panamá, en 2013.

Este encuentro a destacar será la VIII Edición del Congreso Internacional de la Lengua Española y se llevará a cabo en nuestro país, en la provincia de Córdoba entre el 27 y 30 de marzo del 2019. De esta forma, Argentina se convertirá en el primer país en recibir dos veces al CILE; ya que anteriormente se realizó en la ciudad de Rosario entre el 17 y 20 de noviembre de 2004. Tanto el Ministerio de Turismo de la Nación Argentina como el gobierno de la provincia de Córdoba formarán parte de la organización.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación de este proyecto como un aporte para visibilizar la gran importancia del Congreso de la Lengua e impulsar el desarrollo de la cultura hispana, tanto dentro de la región, como a nivel internacional.

Natalia S. Villa. – Gisela Scaglia. – María C. Piccolomini. – José L. Riccardo. – Carmen Polledo. – Ricardo Wellbach. – Marcelo G. Wechsler. – Pablo Torello. – Hernán Berisso. – Josefina Mendoza.

(970-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar preocupación frente a los hechos de violencia ejercidos en la ciudad de San Juan contra el ciudadano Gabriel López Montaña por su orientación sexual, esperando su pronta recuperación y el esclarecimiento de los hechos.

Brenda L. Austin.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los crímenes de odio merecen el total rechazo por parte de todo el sistema institucional argentino, ratificando la plena vigencia de los derechos humanos y reconociendo en la diversidad y el pluralismo una forma de coexistencia.

Es por esto que causan especial preocupación los eventos surgidos el día domingo 11 de marzo en la ciudad de San Juan en la intersección de las calles Salta y Alberdi, cuando el ciudadano Gabriel López Montaña a la salida de un boliche y en camino a su casa, fue interceptado por un sujeto todavía no identificado que le propinó una brutal golpiza debido a su respuesta a un insulto referido a su condición sexual. Las lesiones ocasionadas fueron de tal gravedad, que la víctima sufrió la pérdida de su ojo izquierdo, debido a que el agresor utilizó una piedra en su mano para maximizar los efectos del golpe.

Cabe destacar que delitos como estos, han sido calificados por la Corte Penal Internacional (CPI), como un subtipo de “delito contra la Humanidad”, y que en tal sentido, el ataque contra la “diversidad, sexual” se constituye en una de las causas más numerosas de discriminación en nuestro país. Actualmente el INADI se encuentra abordando con su equipo interdisciplinario el caso, acompañando a Gabriel y a su familia.

Bregamos por el esclarecimiento de los hechos, la responsabilidad de los agresores y la pronta recuperación de la víctima. A su vez instamos a todas las jurisdicciones a redoblar sus esfuerzos para evitar este tipo de hechos poniendo énfasis en la educación sexual integral como herramienta fundamental de lucha contra estos actos de intolerancia.

Por los argumentos precedentemente expuestos, es que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Brenda L. Austin.

(3.663-D.-18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, (Olacefs), a realizarse entre los días 9 y 12 de octubre en la Ciudad de Buenos Aires.

*Carla B. Pitiot. – Álvaro G. González. –
Mario R. Negri. – Carlos Castagneto. –
Mayda R. Cresto. – Luis G. Borsani.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) y la Presidencia de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Olacefs), ejercida por la Auditoría Superior de la Federación de México, se encuentran organizando la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la mencionada organización, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, entre el 9 y 12 de octubre de este año.

La Auditoría General de la Nación es un organismo constitucional con autonomía que asiste técnicamente al Congreso de la Nación en el ejercicio del control externo del sector público nacional. A través de las auditorías y estudios especiales contribuye al uso eficaz de los recursos públicos y a la rendición de cuentas para fortalecer el Estado en beneficio de la sociedad.

La Olacefs es un organismo internacional, autónomo, independiente, apartidario y de carácter permanente, creado en 1963, en Caracas, Venezuela. Nació “ante la necesidad de un foro superior para intercambiar ideas y experiencias relacionadas a la fiscalización y al control gubernamental, así como al fomento de las relaciones de cooperación y desarrollo entre dichas entidades”.

La organización cuenta con comisiones técnicas que brindan capacitaciones y asesorías para los organismos de control. Realiza también investigaciones, propone proyectos de investigación y publica informes. De hecho, la Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC) está presidido por la AGN.

Desde la creación de la Olacefs las asambleas generales se han realizado en Colombia, la Argentina, Perú, Chile, Ecuador, Guatemala, Brasil y México.

En esta oportunidad las sesiones se realizarán en el Hotel Panamericano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y participarán todos los miembros de la Olacefs, autoridades de la Organización Internacional de Entidad Fiscalizadoras Superiores (Intosai), autoridades y funcionarios del ámbito de control público nacional, legisladores y autoridades nacionales de la República Argentina.

Este año, y según lo aprobado por el plenario de la XXVII Asamblea General Ordinaria de Olacefs llevada a cabo en la ciudad de Asunción, se abordarán dos temas técnicos:

–Integridad en las compras públicas. Mecanismos de coordinación y control entre sistemas de compras y entidades fiscalizadoras nacionales.

–Fiscalización de asociaciones público privadas, el rol de las entidades fiscalizadoras superiores.

Durante la asamblea también se presentarán los avances de la agenda regional y global, se intercambiarán conocimientos y experiencias sobre los asuntos de interés común, y se profundizarán los lazos de cooperación técnica ya existentes entre los miembros de la región.

Como lo indica en su sitio oficial (<http://www.olacefs.com>) la Olacefs tiene las siguientes atribuciones:

–Promover y realizar estudios sistemáticos de investigación en materia de control y fiscalización del manejo de los recursos públicos y difundir sus resultados entre sus miembros.

–Orientar, organizar y realizar cursos de adiestramiento, especialización y posgrado, así como, seminarios y eventos especiales principalmente para el personal de los miembros de la Organización que cumplan tareas técnicas de control y fiscalización.

–Promover la prestación de servicios de asesoría y asistencia técnica a sus miembros en materia de control y fiscalización del manejo de recursos públicos.

–Recopilar los trabajos realizados en cada país, referentes a organización y control administrativo y financiero, para difundirlos en las naciones Latinoamericanas y del Caribe.

–Promover y editar publicaciones relativas al control y fiscalización del manejo de los recursos públicos.

–Fomentar el intercambio de experiencias técnicas entre sus miembros.

–Servir como organismo de enlace entre las entidades fiscalizadoras superiores de otras naciones atendiendo consultas y fomentando el intercambio de especialistas.

–Fundar y acrecentar un centro de documentación formado básicamente por bibliografía relativa al control y fiscalización del manejo de los recursos públicos y disciplinas afines.

–Mantener contacto de carácter científico y técnico con instituciones y organizaciones de otras regiones del mundo, especializadas en control y fiscalización del manejo de recursos públicos.

–Crear comisiones y comités, por subregiones, áreas funcionales, asuntos y/o temas específicos, según sea conveniente.

–Establecer relaciones con expertos de control y fiscalización del manejo de los recursos públicos, así como con organismos universitarios, de financiamiento del desarrollo y de agremiación profesional para obtener su concurso.

–Coordinar la realización de estudios especiales que sean solicitados por el gobierno de una nación o un grupo de gobiernos de naciones Latinoamericanas y del Caribe.

–Organizar y realizar foros de reflexión de alto nivel de los miembros activos para el análisis de temas estratégicos específicos relacionados con el control y la fiscalización superiores.

–Otorgar premios y/o estímulos en la forma y condiciones que determine el reglamento específico.

Solo por citar algunos ejemplos de la importancia de la Olacefs para garantizar el control y reflejar el abanico de temas sobre los que trabaja podemos mencionar el memorando de entendimiento que firmó con ONU Mujeres para que “la perspectiva de género se incorpore como un eje de la fiscalización superior, promoviendo de ese modo el cambio cultural que la incorporación de dicha perspectiva implica” y otro con la Red Interamericana de Compras Gubernamen-

tales (RICG) “para el fortalecimiento de la buena gobernanza en la gestión de las compras públicas”.

Las entidades que conforman la organización provienen de 24 países: Antillas Neerlandesas, la Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, España y Portugal.

La Olacef está compuesta por:

Auditoría General de la Nación de Argentina; Auditoría General de Belice; Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia; Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil; Contraloría General de la República de Chile; Contraloría General de la República de Colombia; Contraloría General de la República de Costa Rica; Contraloría General de la República de Cuba; Contraloría General de Curazao; Contraloría General del Estado de la República del Ecuador; Corte de Cuentas de la República de El Salvador; Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala; Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras; Auditoría Superior de la Federación de México; Contraloría General de la República de Nicaragua; Contraloría General de la República de Panamá; Contraloría General de la República de Paraguay; Contraloría General de la República de Perú; Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; Cámara de Cuentas de la República Dominicana; Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay y la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Sus miembros asociados son:

Tribunal de Cuentas de España; Tribunal de Cuentas de Portugal; Contraloría General de la República Dominicana; Tribunal de Cuentas del Estado de Amazonas; Tribunal de Cuentas del Estado del Acre; Tribunal de Cuentas de los Municipios del Estado de Bahía; Tribunal de Cuentas del Estado de Bahía; Tribunal de Cuentas del Estado de Ceará; Tribunal de Cuentas del Distrito Federal; Tribunal de Cuentas del Estado de Espirito Santo; Tribunal de Cuentas del Estado Mato Grosso; Tribunal de Cuentas del Estado de Minas Gerais; Tribunal de Cuentas del Estado de Pará; Tribunal de Cuentas del Estado de Paraná; Tribunal de Cuentas de Pernambuco; Tribunal de Cuentas del Municipio de Río de Janeiro; Tribunal de Cuentas del Estado de Rondonia; Tribunal de Cuentas del Estado de Río Grande del Norte; Tribunal de Cuentas del Estado de Río Grande do Sul; Tribunal de Cuentas del Estado de Roraima; Tribunal de Cuentas del Estado de Santa Catarina; Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe; Tribunal de Cuentas del Estado de Tocantins; Tribunal de Cuentas del Estado de Alagoas; Contraloría General de Bogotá; Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; Contraloría General de Medellín; Contraloría General de Santiago de Cali y Atricon-Asociación de Miembros de los Tribunales de Cuentas del Brasil, IRB –Instituto Rui Barbosa–.

Una característica esencial de la democracia como régimen político es la existencia de diversas

formas de control de los gobiernos. El control sobre el gobierno es lo que diferencia a la democracia de los regímenes autoritarios o dictatoriales. Es y debe ser una garantía contra el abuso de poder y una forma esencial para prevenir y luchar contra la corrupción.

La corrupción mata y la falta de control tiene una traducción directamente proporcional respecto a la calidad de vida de las personas.

Debemos valorar el trabajo que realizan los organismos de control en general, y en particular la AGN que en reiteradas ocasiones advirtió –a través de sus informes y auditorías– irregularidades que, en muchos casos fueron desoidas.

Donde hay dinero del Estado, donde hay fondos públicos debe haber control gubernamental.

Las entidades que participarán de la asamblea controlan y fiscalizan el uso de los fondos públicos.

Por eso es tan importante las tareas que realizan organismos como la AGN y todos los que integran la Olacefs. En sintonía con la importancia del trabajo que realizan para fortalecer la democracia y transparentar gestiones consideramos oportuno que la Asamblea sea considerada de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los miembros de este honorable cuerpo, a los fines de lograr la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carla B. Pitiot. – Álvaro G. González. – Mario R. Negri. – Carlos Castagneto. – Mayda R. Cresto. – Luis G. Borsani.

(1.423-D.-18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la conmemoración del 90º aniversario de la fundación de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, a celebrarse el día 9 de julio de 2018.

Flavia Morales. – Ricardo Wellbach. – Daniel Di Stefano. – Verónica Derna. – Jorge D. Franco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Oberá (“la que brilla” en lengua guaraní), también conocida como “Capital del Monte”, es una ciudad que se encuentra ubicada en el centro de la provincia de Misiones, a unos 97 km de Posadas y a 298 km de las Cataratas del Iguazú.

Fue fundada el día 9 de julio de 1.928, en una ceremonia que se realizó bajo los árboles centenarios de la plaza San Martín, descubriéndose una placa escueta que decía “Oberá-1928”. Fue una ceremonia simple que contó con la asistencia de personas lugareñas y un grupo de indígenas.

A partir de allí continuó recibiendo el valioso aporte de inmigrantes de distintas naciones lo que la transformó en un “crisol de razas” único en el mundo, de origen europeo, asiático-japonés, además de los contingentes llegados de países vecinos como Brasil y Paraguay.

Aquellos abuelos inmigrantes, con valor y solidaridad, unieron fuerzas dejando de lado cualquier diferencia por un bien común. En la actualidad, habitan en Oberá más de 15 colectividades que mantienen la cultura y tradición de sus antecesores, dando lugar así a la conocida Fiesta Nacional del Inmigrante.

Resalta esa cultura e idiosincrasia de los inmigrantes que forjaron esta tierra, sentando las bases para lo que hoy es una gran ciudad, segunda en importancia en la provincia, con tan sólo 90 años de vida desde su fundación.

Por los argumentos expuestos, por el interés que posee la ciudad de Oberá para la provincia de Misiones y el país, como un crisol de razas cuna de inmigrantes, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Flavia Morales. – Ricardo Wellbach. – Daniel Di Stefano. – Verónica Derna. – Jorge D. Franco.

(2.560-D.-18)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XI Expo Mujer a realizarse entre los días 10 y 12 de agosto del corriente año, en los pabellones 1 y 3 del Parque del Conocimiento de la provincia de Misiones.

Flavia Morales. – Hernán Berisso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Expo Mujer, es una iniciativa de la Mesa Provincial de Mujeres Funcionarias y Legisladoras del Gobierno de Misiones. Se fundamenta en la convicción que apuntalando a las emprendedoras misioneras se va a fortalecer el esfuerzo y el movimiento económico, que siempre ha distinguido a la provincia de Misiones en el conjunto del desarrollo económico en la Argentina.

Desde el año 2003 el gobierno de Misiones viene desarrollando acciones concretas con una verdadera política pública de género bajo la premisa de igualdad e inclusión social.

En ese marco, en el año 2004 un grupo de alrededor de 50 mujeres funcionarias se reunieron con el entonces gobernador, Carlos Eduardo Rovira, para plantearle la necesidad de desarrollar un plan de acción orientado a promover la participación, con justicia social, de las mujeres de Misiones. En pos de una independencia económica que les permita construir hogares sobre la base del amor verdadero.

El planteo fue acogido, autorizado y apoyado. Así, pasó a formar parte del proceso de transformación que se inició en los albores de este siglo y que tiene hitos que perduran en el tiempo. Como es el caso de las políticas fiscales recaudatorias que apuntalaron el cambio en la orientación de la redistribución de los ingresos.

Las nuevas políticas impositivas, desde entonces destinadas también a los sectores más excluidos, se materializaron en apoyo financiero –en muchos casos no reintegrables– dirigidos a pequeños productores y emprendedores, en forma individual, familiar o que conformaron grupos asociativos y cooperativas.

Ante ese escenario se conformó la Mesa Provincial de Mujeres Funcionarias y Legisladoras del Gobierno de Misiones, que inició sus actividades desarrollando políticas específicas en su mayoría respaldadas por un cuerpo normativo que las transformó en Políticas Públicas, sustentadas en programas educativos y de apoyo a las mujeres para fomentar la generación de ingresos genuinos cimentados en sus habilidades, creatividad e ingenio, e cara a encaminar estas actividades dentro del economía formal.

Fue así que, con el impulso de Mujeres en Marcha, en el año 2008 se concretó el sueño: ¡nació expo mujer! Sueño que hoy en la XXI Edición, renueva su espíritu y se reafirma como un espacio de reconocimiento y puesta en valor del esfuerzo de miles de misioneras. Una manifestación de amor de funcionarias y legisladoras, todas militantes Renovadoras, que se materializó como la gran vidriera de las emprendedoras con la que se reivindica la presencia, el trabajo y el rol de la mujer en Misiones.

Está prevista la participación de 650 emprendedoras titulares con sus acompañantes: Es decir 1.300 expositoras.

Las titulares deberán estar incorporadas al Registro de Emprendedoras de Misiones (REM). Desde su implementación (2017) ya cuenta con 1.202 mujeres registradas.

Es obligatoria la asistencia a los cursos de capacitación sobre el funcionamiento y reglamento de la Expo Mujer destinados a todas las seleccionadas. Se realizarán entre el miércoles 13 de junio y el miércoles 25 de julio.

Este año se incorporará la sección de Vinculación Comercial en la página web de Expo Mujer (www.expomujermisiones.gov.ar). Una versión digital de la guía de emprendedoras en la que se podrán conocer los productos, servicios y datos de contacto de las emprendedoras.

Volverá a funcionar el Centro de Cobros para el pago con tarjetas de crédito y débito. Durante su debut el año pasado (2017), hizo uso del sistema el 8 % de las expositoras y redundó en una facturación de \$ 54.000 al cabo de las tres jornadas. Sumado a las ventas en efectivo, el global total de ventas se ubicó entre 600.000 y 700.000 pesos. Según estimaciones de la Agencia para el Desarrollo de Misiones (ADEMIS).

El Programa de Créditos Públicos para la Mujer Misionera conocido como Banco de la Mujer Misionera, estará presente con una nueva entrega. Este año con una línea especial para mujeres cooperativistas. Oportunamente se anunciarán la fecha de apertura de la convocatoria.

Desde 2010, poco más de 19,5 millones de pesos fueron destinados a financiar unos 1.200 emprendimientos encabezados por mujeres. Sólo en 2017 se realizaron 2 convocatorias y en 5 actos se adjudicó un total de \$ 5.357.956 distribuidos entre 254 emprendimientos encabezados por mujeres en Misiones.

Expo Mujer es un evento que requiere un importante trabajo de logística para albergar y dar diversas coberturas durante tres días a 1.700 emprendedoras de todos los rincones del territorio provincial, que une de forma mancomunada a funcionarios y empleados públicos los organismos del gobierno provincial y que cuenta con el apoyo de la Cámara de Representantes de la provincia de Misiones.

De esta manera, la propuesta de la Mesa Provincial de Mujeres Funcionarias y Legisladoras del Gobierno de Misiones se reafirma como la exposición colectiva de emprendedoras más importante de Misiones y de la región. Y siendo completamente gratuita para las participantes.

Esta acción de gobierno acerca a las emprendedoras, herramientas alternativas para el desarrollo económico sustentable e independiente. Las que nacieron de la mano de Expo Mujer como el Banco de la Mujer, el Catálogo de Emprendedoras, que este año presenta versión digital y el Registro de Emprendedoras de Misiones (REM) que se ejecutan desde el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.

Información de las ediciones del 2010 al 2017

2008 / I Edición

80 emprendedoras en el estacionamiento del Parque del Conocimiento.

2010 / III Edición

700 emprendedoras misioneras y algunas invitadas especiales de los países limítrofes las regiones ocuparon 230 stands. Fueron seleccionadas entre las 1.750 que se postularon. Expusieron y vendieron productos y servicios relacionados con la cultura, el arte, la gastronomía, las artesanías, artículos decorativos, muebles, e indumentarias, entre otros. La mayoría con la premisa de agregarle valor a materias primas tan variadas como madera, tela, hilo, lana, metal, cuero, harina, chocolate, por mencionar algunas.

2011 / IV Edición

800 expositoras de toda la provincia expusieron y vendieron su producción de bienes y servicios en los dos salones de exposición del Parque Centro del Conocimiento que fueron habilitados.

2012 / V Edición

Desde la primera edición, en el año 2008, la Expo Mujer dio un salto cuantitativo, por el número de expositoras y cualitativo por los distintos beneficios que se van sumando. Es por eso que este año se utilizaron los tres pabellones de exposición. Uno de los cuales, refrigerado, fue exclusivo para emprendedoras del sector gastronómico y contó con un patio de comidas. En esta edición 1.200 mujeres emprendedoras de distintas localidades de la provincia e incluso del Paraguay se reunieron en este espacio.

2013 / VI Edición

La sexta edición de Expo Mujer concluyó con un balance positivo por la participación de 1.800 emprendedoras que se distribuyeron en los 515 stands montados en el Parque del Conocimiento.

2014 / VII Edición

Participaron 2.000 emprendedoras distribuidas en 550 stands. De Misiones, Chubut, Santa Fe, Chaco, Corrientes, Paraguay y Brasil. Exhibieron objetos, tejidos, creaciones y diseños elaborados con una diversidad muy notable de materiales y técnicas. La novedad de esta edición fue la presentación del Catálogo de las Emprendedoras con los productos de cada emprendedora y sus datos de contacto.

2015 / VIII Edición

Contó con la participación de dos mil emprendedoras de todo Misiones y representantes de otras cinco provincias argentinas y de seis localidades de la República del Paraguay.

2016 / IX Edición

Este año registró el récord de inscripciones con poco más de 1.300 emprendedoras titulares registradas. Que sumadas a sus acompañantes elevan el número de participantes a 2.600 mujeres. Ocupan 706 stands distribuidos en cinco espacios distintos del Parque del Conocimiento: los tres Pabellones de Exposición y el Playón Superior del predio ferial, además de la Sala “Eva Perón”, del Centro de Convenciones. Lo que hace que este evento se afirme como la exposición del trabajo de la mujer, más importante de Misiones. Sin costo de ningún tipo para las participantes en lo que respecta a inscripción, comida y alojamiento durante la exposición. En esta edición, además de emprendedoras de toda la provincia, también participan de otras ciudades del país como Villa Ocampo, Santa Fe; Virasoro, General Alvear y Corrientes. También de Ciudad del Este (Paraguay) y Santo Angelo (Brasil).

2017 / X Edición

De la X Edición de Expo Mujer participarán 850 expositoras, las que sumadas a sus acompañantes elevan el número de participantes a 1.700 mujeres provenientes de toda la provincia. También se inscribieron de Virasoro e Ituzaingó (Corrientes); Mar del Plata (Buenos Aires) y Encarnación (Itapúa, Paraguay). Ocuparán 450 stands distribuidos en dos pabellones del predio ferial y en el Centro de Convenciones del Parque del Conocimiento. Este año se implementó el Registro de Emprendedoras de Misiones (REM). También se incorporó el servicio del Centro de Cobros para el pago con tarjetas de crédito y débito. Hizo uso del sistema el 8 % de las expositoras y redundó en una facturación de \$ 54.000 al cabo de las tres jornadas. Sumado a las ventas en efectivo, el global total de ventas se ubicó entre 600 y 700.000 pesos. Según estimaciones de ADEMIS.

Por tales motivos y en virtud de lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Flavia Morales. – Hernán Berisso.

(3.418-D.-18)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la participación del equipo que representa a la República Argentina, en la II Edición del “First global challenge 2018”, a realizarse del 16 al 18 de agosto de 2.018 en la ciudad de México D.F.

Flavia Morales. – Ricardo Wellbach. – José L. Riccardio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ONG First Global organiza anualmente desde 2017, una competencia de robótica internacional denominada “First global challenge”; la misma invita a cada país a enviar un equipo de alumnos a la ciudad anfitriona elegida en cada año para competir con una temática relacionada con los 14 Grandes desafíos de la ingeniería identificados por las academias nacionales de ingeniería.

Cada año un “gran desafío “que pone el eje en varias temáticas es propuesto para promover la comprensión y la cooperación entre los jóvenes del mundo mientras utilizan sus habilidades para resolver los problemas globales.

En la edición 2018, la Argentina estará representada por el siguiente equipo:

- Matías Scovotti (mentor).
- Juan Ignacio Calvo (mentor).
- Federico Caputo (integrante del equipo).
- Timothy Ma (integrante del equipo).
- María Candelaria Ruíz Casas (integrante del equipo).
- Tomás Hermida Mancini (integrante del equipo).
- Federico Matías Cassina Carbia (integrante del equipo).
- Cynthia Beutler (integrante del equipo, actual estudiante de la Escuela de robótica de Misiones).

Los equipos participantes están compuestos por estudiantes de secundaria de entre 14 y 18 años, con el fin común de aumentar sus conocimientos en ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM por sus siglas en inglés).

Su primera edición en 2017 fue realizada en Washington D.C. (Estados Unidos) y su temática de desarrollo giró en torno a que los jóvenes comiencen a pensar en soluciones alrededor de la escasez del agua.

En esta edición de 2018, a realizarse del 16 a 18 de agosto en el Arena de la ciudad de México, el lema será “Impacto energético” y se problematizará acerca de los desafíos energéticos del mundo real en relación con la conectividad de redes eléctricas y el rol de las diferentes fuentes de energía.

Los equipos estarán organizados en dos alianzas compuestas de tres equipos nacionales por alianza que se distribuyen al azar en cada juego. En “impacto ener-

gético” se jugará en una cancha de 6 m por 7 m donde cada alianza de equipos nacionales trabaja en conjunto para conectar y proporcionar energía a sus respectivas aldeas con múltiples fuentes de generación de energía.

La participación en “First global challenge” no sólo implica la mixtura entre las ciencias y los jóvenes sino que además aprenden a encontrar y desarrollar soluciones para los grandes desafíos del mundo (agua, energía, seguridad, medicina, alimentación y educación) aprenden a trabajar juntos, confiar unos en otros, y formar parte de una comunidad realmente global promoviendo así no sólo un desarrollo intelectual sino también de fortalecimiento en el desarrollo de las relaciones interpersonales.

Por tales motivos y en virtud de lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Flavia Morales. – Ricardo Wellbach. – José L. Riccardo.

(D.-3.484/18)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al I Festival Internacional de Música Coral Infanto-Juvenil “Voces en la selva” que se llevará a cabo del 17 al 21 de julio en el Parque del Conocimiento, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Verónica Derna. – Daniel Di Stefano. – Flavia Morales. – Ricardo Wellbach.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Del 17 al 21 de julio se realizará en nuestra provincia el I Festival internacional de Música Coral Infanto-Juvenil “Voces en la selva”, este festival organizado por el Área de Educación y Extensión Artística del Parque del Conocimiento de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones y con el apoyo de la Schola Cantorum Argentina, tiene como principal objetivo promover el canto coral, la alfabetización musical, vocalidad y polifonía en niños y jóvenes de toda la provincia y la región, y de esta manera posicionar a Misiones como referente de la enseñanza coral infanto-juvenil.

El festival contará con la presencia de aproximadamente 400 niños, jóvenes y adultos provenientes de países vecinos como Paraguay y Brasil y de otras provincias argentinas, además de los 3 elencos de la escuela de Canto Coral del Parque del Conocimiento que estarán participando en los cursos y conciertos programados.

El evento tiene características únicas y contará con la participación del prestigioso maestro de trayectoria internacional, José María Sciutto, padrino artístico y pedagógico, ex director del Coro de Voci Bianche del Teatro Dell’ Opera di Roma, actual coordinador de

los cuatro coros Nacionales en Argentina, director del Coro Polifónico Nacional y director artístico y pedagógico de la Schola Cantorum Argentina.

Además contará con la participación de la maestra Paola Ciolino, de nacionalidad italiana, especialista en escuelas corales de niños, directora de Orquesta, Coros y Concertista de piano, directora del Coro di Voci Bianche del Conservatorio “Le D’Annunzi” di Pescara.

Otra prestigiosa maestra que participará del Festival es Eduviges Picone, maestra interna del Teatro Argentino de La Plata, profesora en la Cátedra Dirección Orquestal (F.B.A-UNLP) y de la Cátedra de Repertorio Lírico (I.S.A. Teatro Colón), concertista y repertorista y directora de estudios del Teatro Colón (2014-2017).

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Verónica Derna. – Daniel Di Stefano. – Flavia Morales. – Ricardo Wellbach.

(D.-3.824/18)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que informe, a través de los organismos correspondientes, sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) creado por el decreto 698/2017.

Al respecto, se solicita información detallada de los siguientes aspectos:

–Las razones por las cuáles bajo Decisión Administrativa 999/2018. Modificación Presupuestaria–14/05/2018. Resolvió que el Instituto Nacional de las Mujeres, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, efectúe una cesión de créditos presupuestarios a favor del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a los efectos de atender la construcción de hogares de protección integral en el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019);

–Los motivos por los cuales se produjeron despidos en la Línea 144, de competencia del Instituto Nacional de la Mujer;

–Recursos destinados al funcionamiento de la Línea 144 para la contención, información y asesoramiento a mujeres en situación de violencia;

–Cantidad de llamadas recibidas por la Línea 144 durante el 2017 y del corriente año;

–Sobre la reducción de los viáticos a los/as trabajadores/as que realizan capacitaciones en el interior del país;

–Descripción de las publicaciones que estén proyectadas para el año en curso;

–Porcentaje de ejecución del presupuesto actual y a qué áreas fue destinado;

–Qué mecanismo de monitoreo utilizan para la ejecución del proyecto.

Lucia De Ponti. – Araceli Ferreyra. – Silvia Renée Horne. – Leonardo Grosso. – Victoria Donda Pérez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los presupuestos públicos son un instrumento de política económica y social que refleja las prioridades de los Estados en relación con el bienestar de la población y el desarrollo del país, así como su compromiso con los derechos humanos de hombres y mujeres. En este sentido, la forma en la cual se distribuyen los recursos presupuestales juega un papel importante hacia condiciones favorables para generar medidas y políticas públicas, y también para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Observamos con preocupación la decisión del cese de créditos del Instituto Nacional de las Mujeres al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, una disminución del presupuesto asignado al ente rector para el diseño y aplicación de las políticas de igualdad de género en el país a cargo de la aplicación de la Ley 26.485 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

En la presentación del informe 105, ante la Cámara de Diputados en el 2017, el jefe de Gabinete informó que la construcción de Hogares de Protección Integral –refugios– de la medida 17 se realizaría con el presupuesto de la Secretaría de Obras Públicas que tiene proyectados 350 millones de pesos para esta acción en el 2018.

Por otro lado, en mayo del corriente año, la gobernadora bonaerense María Eugenia Vidal y el secretario de Derechos Humanos, Santiago Cantón, despidieron a trabajadoras de la línea 144 de la provincia de Buenos Aires. En un contexto generalizado de ajuste y precarización, las mujeres somos las más perjudicadas, aumentando así la feminización de la pobreza.

La línea 144 atiende las 24hs, los 365 días del año, con el objetivo de constituirse en un primer nivel de atención en violencia de género de la provincia de Buenos Aires. Una vez que una persona se contacta con el servicio, las operadoras y coordinadoras evalúan si es necesaria una posterior comunicación y, de serlo, es derivada al equipo de seguimiento de casos. Dentro de este equipo, las trabajadoras no sólo se comunican con quien llama sino que realizan las articulaciones territoriales pertinentes. Los despidos de las trabajadoras desarticula el trabajo en equipo, así como el seguimiento de las situaciones, entendiéndose que es una herramienta imprescindible para prevenir y erradicar la violencia machista.

Para lograr la igualdad de género y a su vez, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, es necesario transversalizar las políticas de género en el accionar de todos los Ministerios Nacionales. A nivel presupuestario, esto debe reflejarse en la ejecución de

las partidas necesarias para que dentro del ámbito de sus competencias, las diversas áreas del Estado puedan contribuir con su trabajo para promover la igualdad, en cumplimiento de los compromisos asumidos. Hacer un seguimiento de tales compromisos requiere de un grado de desagregación y transmisión de la información, que permita mejorar la transparencia en la asignación de recursos y en el posterior monitoreo y evaluación de su ejecución.

Considerando la relevancia de las asignaciones presupuestarias claras y transparentes para garantizar el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado nacional de acuerdo con las obligaciones internacionales y nacionales, solicitamos que ejecuten con compromiso el presupuesto aprobado en el Congreso.

Por tales motivos, entendiéndose la gravedad de la situación solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lucia De Ponti. – Araceli Ferreyra. – Silvia Renée Horne. – Leonardo Grosso. – Victoria Donda Pérez.

(D.-1.712/18)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018 en la localidad de Trelew, provincia de Chubut.

Silvia Renée Horne. – Lucila De Ponti. – Victoria Donda. – Araceli Ferreyra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los Encuentros Nacionales de Mujeres comenzaron a realizarse a partir de la iniciativa de un grupo de mujeres, mayoritariamente pertenecientes a diferentes partidos políticos, que habían asistido en el año 1985 a la III Conferencia Mundial de Mujeres de Nairobi (Kenya, África). Ellas tuvieron la iniciativa de convocar a la pluralidad de grupos, organizaciones, comisiones de mujeres, como también invitar individualmente a todas aquellas que tuviesen inquietudes por nuestros derechos.

La comisión organizadora del Encuentro es plural y la integran mujeres de diferentes partidos políticos, trabajadoras, gremialistas, de organismos de derechos humanos, feministas que se reencontraban en nuestro país y otras que regresaban de un prolongado exilio. A todas se les reconoció una participación individual, pero sin reconocimiento a representaciones institucionales.

El primer ENM se realizó en el Teatro San Martín de la ciudad de Buenos Aires, los días 24 y 25 de mayo de 1986. Tuvo una concurrencia de alrededor mil mujeres –varias de ellas procedían de distintos lugares del país–, mayoritariamente provenientes de los sectores medios. Siguiendo con la original metodología imple-

mentada en el foro de ONG de Nairobi, propusieron un temario para los talleres que podía ser ampliado con las propuestas de las participantes. El eje central del Encuentro fue la situación de la mujer en la Argentina y las estrategias para la transformación, analizado desde los distintos aspectos: identidad, violencia, educación, medios de comunicación, participación política, sexualidad, trabajo, familia, tiempo libre, aislamiento y comunicación, utilización del cuerpo de la mujer.

Esa experiencia fue tan exitosa que allí surgió la propuesta de seguir realizando anualmente los Encuentros en otros lugares. Se eligió en el plenario final la sede del siguiente, que se realizaría en la ciudad de Córdoba, y se leyeron las conclusiones de los talleres. Estas expresaron la diversidad y multiplicidad de experiencias, ideas y opiniones, nuestras discrepancias y acuerdos, propios de un movimiento social. Mostró también un sentimiento y compromisos comunes: condena a la dictadura, afirmación de mantención de vidas democráticas y compromiso con los derechos humanos. Todos los temas fueron enmarcados en las luchas reivindicativas de las mujeres y la inquietud de la profundización en la temática feminista.

A partir de entonces se eligió realizarlo fines de semanas largos, para tener una duración de dos días y medio. En el II Encuentro Nacional, realizado en mayo de 1987 en la ciudad de Córdoba, la organización estuvo a cargo de una comisión de esa ciudad, sentando ya un principio que habría de cumplirse en todos los Encuentros posteriores: cada lugar elegido como sede debía autónomamente organizarlo. Algunas frases de su discurso inaugural expresaron un sentimiento compartido: que se empezaba a conquistar “nuestro espacio”.

La sede del III Encuentro fue Mendoza, en el mes de junio de 1988, y contó con la presencia de dos mil mujeres de todo el país. Los talleres se organizaron en función de rama de actividad, tratando en el mismo todos los aspectos temáticos, es decir las amas de casa, las trabajadoras en relación de dependencia, las trabajadoras rurales, empleadas domésticas y cuentapropistas, las trabajadoras de la salud y el ámbito social, las trabajadoras de la educación y la cultura, las que trabajan en organismos gubernamentales y oficiales, organizaciones intermedias, organizaciones políticas y de derechos humanos, reflexionaron sobre trabajo, salud, educación, cultura, vivienda, derechos humanos, política, economía, medio ambiente, y otros muchos más. El lugar para la diversión y el compartir se dio en una peña, que así se instauró para todos los Encuentros posteriores como actividad indispensable de los Encuentros. El IV Encuentro Nacional se realizó en Rosario en el mes de agosto de 1989. Pese a la crisis económica que en ese momento azotaba al país, marcó un hito importante en la historia de los Encuentros Nacionales y su autonomía. Tres mil participantes colmaron todas las expectativas. Aunque en la gran mayoría han sido autofinanciados, en esta oportunidad se contó con subsidios de organizaciones internacionales –sin condicionamiento alguno en su contenido–. Ello posibilitó otorgar becas de alojamiento y comida gratuita a una mil mujeres de los sectores más pobres de todo el país. Funcionó además y

por primera vez una guardería para los niños que acompañaban a sus madres al Encuentro, a fin de que ellas tuvieran amplia libertad de participación. Otro motivo que influyó en su éxito fue que la comisión organizadora fuera realmente pluralista, sin hegemonías. Tuvo repercusión en los medios de comunicación, destacándose en sus conclusiones una condena expresa al indulto a los militares, que fue recogida por todos los medios, y la formación de la red de feministas políticas, que luego llevaría adelante la lucha por la ley de cupos en los partidos políticos.

La multitudinaria presencia de mujeres llamó la atención de los partidos políticos, que comenzaron a generar estrategias de captación y de capitalización de los mismos, algo que nunca lograron en los veintiocho Encuentros realizados hasta ahora. Es cierto que en un comienzo las mujeres de los partidos políticos tradicionales trataron de traer sus visiones y diferencias no sólo en los talleres específicos sino en debates de asambleas públicas. Las mismas participantes rechazaron esas injerencias y no se volvió a repetir, ni se permitió que a ningún funcionario (se prohibió que varones participaran) o alguna funcionaria se les otorgase la palabra al comienzo o final de un Encuentro, salvo en los talleres, como una integrante más.

Los talleres son territorios de discusiones soberanas, nunca nadie ha podido decidir sobre el contenido general del Encuentro. Como dice una frase nacida en los Encuentros, “el Encuentro es de todas, somos todas del Encuentro respetando que son multisectoriales, con gran heterogeneidad y con todo el pluralismo que componen sus integrantes”.

Desde el Segundo Encuentro de Rosario en el año 2003, una reivindicación del feminismo y del movimiento de mujeres no han dejado de ser predominantes, como una asignatura pendiente de la democracia, las consignas de la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito: educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir. Desde entonces, en las masivas, largas e históricas marchas de los Encuentros prevalecen sus banderas y pañuelitos verdes, por encima de cualquier otro cartel, bandera o pañuelo y son sus consignas las más coreadas. Cabe consignar la influencia que han tenido los talleres en el dictado de importantes leyes nacionales, como ejemplo menciono los talleres de violencia contra la mujer, la trata de personas y lesbianismo, para la aprobación de leyes nacionales sobre femicidio, condena a la trata de personas y matrimonio igualitario.

Se ha logrado avanzar, las mujeres argentinas hemos logrado en lugares institucionales: gubernamentales, sindicales, barriales, ONG. Incidir desde nuestras voces y necesidades, Todo lo cual ha posibilitado el reconocimiento de derechos.

Los Encuentros han producido impacto en los lugares donde se han realizado debido a la llegada de tantas mujeres. En los últimos años el número de participantes oscila entre cincuenta mil y setenta mil mujeres.

Para los medios de comunicación nacionales poca trascendencia han tenido, aunque sí en los medios locales. Consideramos que se nos ningunea. Por eso el

reconocimiento cumpliría con un valor importantísimo para este 33° Encuentro Nacional Trelew 2018.

Entre los principales logros de estos Encuentros podemos destacar que la gran mayoría de las mujeres que concurren a un Encuentro —así sea por una sola vez— al volver a su casa ya no son las mismas personas (tres o cuatro días de viaje, dedicados a ellas y a compartir su situación personal y su inserción en la sociedad con otras pares produce una revolución por dentro).

Esto tiene un significado desde el feminismo: mujeres del movimiento de mujeres, que comienzan a tomar conciencia de sí mismas y de enmarcar sus demandas como derechos, que sin duda enriquece para la construcción de una sociedad más democrática, justa, igualitaria y solidaria para todo el conjunto social.

Silvia Renée Horne. – Lucila De Ponti. – Victoria Donda. – Araceli Ferreyra.

(3.251-D.-18)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La Honorable Cámara de Diputados declara de interés el 465° Aniversario de la fundación de la ciudad de Santiago del Estero, a conmemorarse el 25 de julio del corriente año.

Hugo O. Infabte. – Mirta Pastoriza. – Claudia Ledesma Abdala. – Estela M. Neder. – Graciela Navarro. – Norma Abdal de Matarazzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Santiago del Estero, además de ser la capital de su provincia homónima, es la ciudad más antigua aun en pie de nuestro país. Esta bella ciudad situada a orillas del Río Dulce tiene como fecha fundacional el 25 de julio de 1553.

Gracias a la documentación aportada por el doctor Roberto Levillier, doctor Orestes Di Lullo y Fray Eudoxio de Jesús Palacio, se logró recopilar hechos y reconstruir la historia:

Juan Núñez del Prado fundó en 1550, dentro del dominio de Tucumán, la ciudad “Del Barco”, en base de la provisión real otorgada por el licenciado Pedro de La Gasca.

Por múltiples razones, se trasladaron las ciudades “Del Barco y Nuevo Maestrazgo de Santiago”, asentándola en la margen derecha del Río del Estero (actual Río Dulce), en julio de 1552.

En principios de 1553, llegó Francisco de Aguirre, quién lo tomó por la fuerza, arrestando a Núñez del Prado y enviándolo a Chile, todo ello actuado por orden de Pedro de Valdivia.

Se pretendía ampliar el dominio chileno hacia el sur y el oriente. Valdivia y Aguirre violaron expresas dis-

posiciones superiores que señalaban que, si encontraban que otro hubiese fundado una ciudad dentro de su territorio, debían esperar hasta que la Autoridad más alta resolviese. Por lo tanto, Aguirre se apropió del gobierno de la ciudad “Del Barco”

Después trasladó la ciudad, cambiándole el nombre (diciembre de 1553), por lo que la Ciudad del Barco “jamás fue extinguida”. Aguirre no trajo mandato de fundar, sino de gobernar. Este cometió excesos en su actuación, por lo cual, en 1556, sus soldados lo entregaron al Santo Oficio y en 1570 fue desterrado del Tucumán, muriendo en La Serena.

La Audiencia de Lima ordenó a Núñez de Prado regresar para ser “restablecido con todos los honores en el gobierno”. Con esto quiso dejar en claro que la jurisdicción del Tucumán dependía del Perú y no de Chile.

Luis C. Alén Lascano en su “Historia de Santiago del Estero” afirma que, la figura de Francisco de Aguirre, generó controversia, en torno a la fundación de Santiago del Estero. Se hizo referencia a él en su momento como conquistador y político. En su momento hizo desaparecer la Ciudad del Barco y los recuerdos de Núñez de Prado, quien a juicio del licenciado Gastón Doucet es el único fundador y que el 29 de junio de 1550 debiera ser la fecha oficialmente conmemorada.

Para los hombres de la época, El Barco y Santiago del Estero eran la misma cosa y no se asombraban del cambio de nombre ni de la mudanza del lugar, “contingencias propias de los azares fundacionales”. Aguirre llegó con intenciones concretas, encontrándose ante una dura opción: fundar una ciudad distinta o trasladar de sitio la existente y cambiarle también su nombre, para conciliar ambos propósitos. No pudo concretar lo primero porque necesitaba previamente declarar la formal extinción de la Ciudad del Barco, exponiendo razones poderosas que lo justificaran. Su traslado, aún con el cambio de nombre, no era un acto fundacional en sentido riguroso. Lo realizó el 25 de julio de 1553, fecha dada conocer por el historiador Alfredo Gárgaro y aceptada por un dictamen especial de la Academia Nacional de Historia, basado en las aseveraciones de los libros capitulares de 1774 y en los endeble fundamentos asentados en las actas del Cabildo de Santiago del Estero. En lo esencial Gárgaro y la Academia Nacional tuvieron razón: los documentos rubricados por el escribano del Cabildo de Santiago del Estero en 1590 extractados de sus actas capitulares informaban que el 25 de julio de 1553 Francisco de Aguirre “mudó esta Ciudad y le puso por nombre Santiago”. Esta fecha, de este modo, quedó confirmada en su verdad histórica, treinta y siete años después de los acontecimientos.

Siendo esta ciudad una piedra fundacional no solo de la provincia de Santiago del Estero, sino de toda la Argentina, solicito me acompañen con su voto.

Hugo O. Infabte. – Mirta Pastoriza. – Claudia Ledesma Abdala. – Estela M. Neder. – Graciela Navarro. – Norma Abdal de Matarazzo.

(3.973-D.-18)

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la IV Maratón “Dos Ciudades” a realizarse el día 15 de julio de 2018 en las ciudades de La Banda y la capital de la provincia de Santiago del Estero.

*Mirta A. Pastoriza. – Estela M. Neder. –
Graciela Navarro. – Norma Abdala de
Matarazzo.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La maratón “Dos Ciudades” es organizada de manera conjunta por la municipalidad de Santiago del Estero y la Asociación Civil Belgrano. Las direcciones de Deporte y Salud de la comuna capitalina convocan a todas las asociaciones atléticas que existen en la provincia.

De manera similar a sus ediciones anteriores intenta unir las dos ciudades más importantes de la provincia.

Este evento deportivo que forma parte de los festejos del 456 aniversario de la ciudad capital tiene la particularidad que, en su trayecto, los atletas participantes deben sortear varios obstáculos: pronunciadas subidas, acentuadas pendientes y la realización de varios giros en ambas ciudades, lo que requiere el máximo esfuerzo de aquellos que deciden aceptar este desafío para cumplir su objetivo.

Esta competencia trasciende las fronteras de la provincia, convirtiéndose en un fenómeno nacional con la participación de más de 700 atletas de otros sitios de Argentina. Se realiza en 12 categorías de acuerdo a la edad de los participantes y una categoría para personas con capacidades diferentes.

Sus actividades fueron declaradas de interés provincial, legislativo, social y cultural por la Cámara de Diputados de la provincia de Santiago del Estero y de interés municipal por las municipalidades de La Banda y de la capital de Santiago del Estero.

Por todo lo expresado solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Mirta A. Pastoriza. – Estela M. Neder. –
Graciela Navarro. – Norma Abdala de
Matarazzo.*

(3.757-D.-18)

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la celebración del INAS Swimming Championships 2018, que organiza la Federación Internacional de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual y que tendrá lugar en el natatorio

olímpico “Madre de ciudades” en Santiago del Estero entre el 29 de agosto y el 3 de setiembre de 2018.

*Graciela Navarro. – Mirta A. Pastoriza. –
Estela M. Neder.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 29 de agosto y el 3 de setiembre se realizará en Santiago del Estero el INAS Swimming Championships 2018. Se trata del campeonato mundial de natación de la Federación Internacional de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual.

Sus dos últimas ediciones se concretaron en París (2016) y en Aguas Calientes, México (2017); ahora, y por primera vez, tendrán como sede una urbe de América del Sur.

La competición, es abierta para nadadores de cualquier país y se espera que tomen parte más de doscientos atletas provenientes de Estados Unidos, Francia; Australia; México; Japón y Argentina, entre otras naciones, con lo que todos los continentes estarán representados.

El desarrollo de encuentros paralímpicos en todos sus niveles y especialidades se ha intensificado enormemente en los últimos tiempos y resulta un verdadero honor para la provincia y para el país poder sumarse a ese movimiento. Será, a la vez, un gran desafío para Santiago del Estero si se tiene en cuenta que se trata de una ciudad que no tiene tradición en este deporte.

Precisamente, el Natatorio Olímpico Madre de Ciudades, inaugurado hacia fines de 2016, es el lugar elegido y es el medio que ha permitido a Santiago insertarse en el mundo de la natación de competición, al par que constituye un lugar abierto al público lo que ha puesto a esta práctica al alcance de toda la población.

La organización local correrá por cuenta de la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos (CADD) bajo la supervisión de INAS, cuyos inspectores homologaron las instalaciones en marzo certificando que cumplían con todos los requisitos necesarios para este tipo de iniciativas.

Los atletas paralímpicos son verdaderos ejemplos de constancia en el esfuerzo y de valor ante la adversidad. Celebrando estos eventos, el deporte, indiscutible vehículo para el desarrollo social, se convierte también en motor de superación personal y en instancia integradora.

En los últimos tiempos, la construcción de escenarios de avanzada le ha permitido a la provincia presentar competiciones de primer nivel y convertirse en una de las que mayor impulso brinda al denominado turismo deportivo, que se mueve en función de aquellas.

Tal lo ocurrido con el autódromo internacional; la pista de ciclismo BMX; el lago de regatas; el flamante campo de golf, el proyectado estadio único y toda la infraestructura complementaria que significan comodidades para el turista y fuentes laborales importantísimas para la población local.

Todas estas instalaciones están también al servicio de la comunidad; en ellas se desarrollan actividades

abiertas al público en general y escuelas deportivas de diferentes disciplinas.

Sumarse ahora al desarrollo del deporte para personas con discapacidades propone un agregado de valor cualitativo importantísimo para el quehacer deportivo local y provincial.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa.

Graciela Navarro. – Mirta A. Pastoriza. – Estela M. Neder.

(1.702-D.-18)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 134° aniversario de la ciudad de Loreto, departamento homónimo, de la provincia de Santiago del Estero, a celebrarse el próximo 15 de julio del 2018.

Estela M. Neder. – Hugo O. Infante. – Norma Abdala de Matarazzo. – Mirta Pastora. – Graciela Navarro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 15 de julio de 1884 fue fundada la ciudad de Loreto, departamento homónimo, de la provincia de Santiago del Estero.

La misma se encuentra en el centro geográfico de la provincia, a la vera de la ruta nacional N° 9, distante a sesenta kilómetros de la ciudad capital.

Sus pobladores se caracterizan por ser fieles a sus tradiciones ancestrales, principalmente su devoción hacia su patrona la “Virgen de Loreto”, que al mismo tiempo es patrona de la Aviación Argentina, y cuyas fiestas se celebran anualmente el día diez de diciembre de cada año.

Al mismo tiempo se la distingue gastronómicamente por el producto artesanal denominado “rosquete” el cual su masa dulce en forma de rosca bañada con merengue tiene un delicioso sabor.

Dicho producto generó su reconocimiento distintivo en la provincia y el país, por lo que la ciudad de Loreto fue denominada “Capital nacional del rosquete” y se realiza anualmente, durante el mes de febrero, el tradicional Festival del Rosquete.

La ciudad de Loreto ha visto un crecimiento demográfico y de infraestructura muy importante desde el 2005 hasta la fecha, fruto del trabajo del gobernador de la provincia, doctor Gerardo Zamora, de la ex gobernadora y actual diputada nacional, doctora Claudia de Zamora, y del vicegobernador don José Emilio Neder.

Esto redundó en la mejora de vida de cada uno de los loretanos, toda vez que ha mejorado el acceso a servicios de salud, educación, infraestructura de vivienda y acceso al agua potable.

Es por lo expuesto que, solicitamos a los diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto de resolución.

Estela M. Neder. – Hugo O. Infante. – Norma Abdala de Matarazzo. – Mirta Pastora. – Graciela Navarro.

(2.621-D.-18)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Campeonato Mundial de Natación para Personas con Discapacidad; INAS Swimming Championship 2018, el cual se desarrollará del 29 de agosto al 03 de septiembre en el Natatorio Olímpico Madre de Ciudades de la ciudad de Santiago del Estero.

Norma Abdala de Matarazzo. – Estela M. Neder. – Mirta Pastora. – Graciela Navarro. – Hugo O. Infante.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 29 de agosto de 2018, en la Capital de Santiago del Estero, se llevara a cabo el I Campeonato Mundial de Natación para Personas con Discapacidad. El evento contara con la participación de aproximadamente 200 atletas de todo el mundo.

INAS es una prestigiosa federación deportiva formada en el año 1986 por profesionales en Holanda, quienes buscaban promover la participación de las personas con discapacidad en el deporte. El cronograma de esta entidad incluye para este año la realización de 15 grandes eventos deportivos que convocan a más de 4500 atletas registrados.

En 2017, la gobernación de Santiago del Estero, al frente de doctora Claudia Ledesma Abdala de Zamora, se comprometió a la organización de este evento y esta semana se oficializó dicha promesa en la nueva gestión del gobernador; doctor Gerardo Zamora, marcando la importancia que tiene para la provincia el deporte y la inclusión de personas con discapacidad.

Es de destacar que consideramos el proceso de integración e inclusión de las personas con discapacidad de gran trascendencia. Y nada mejor que llevarla a cabo a través de la práctica deportiva.

Actualmente, la posibilidad de acceder al deporte de personas con discapacidad se ofrece en todos los ámbitos, desde el recreativo al competitivo, y para los distintos tipos de discapacidad, bien sea motriz o psíquica. El deporte adaptado se adecua a las posibilidades de los participantes e incluso crea disciplinas específicas.

Sabemos que la práctica del deporte aporta múltiples beneficios a las personas con discapacidad; favorece la rehabilitación; aumenta la autonomía personal; ayuda a la integración social; impulsa el afán de superación personal; colabora en la supresión de

barreras arquitectónicas y sociales; aumenta la autoestima y ayuda al desarrollo personal.

Es por todo lo expuesto y en la plena conciencia que debemos, desde todos los ámbitos, apoyar el esfuerzo las personas con discapacidad e incentivarlas al desarrollo de sus aptitudes deportivas y que todo es posible merced al trabajo y las ganas de superación; que solicitamos el acompañamiento de este Honorable cuerpo a los fines de lograr la aprobación del presente proyecto de resolución.

Norma Abdala de Matarazzo. – Estela M. Neder. – Mirta Pastoriza. – Graciela Navarro. – Hugo O. Infante.

(3.834-D.-18)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés el 90° aniversario de la Casa Argentina en París, que se cumplirá el día 27 de junio del presente.

Yanina C. Gayo. – Alicia Terada. – Pablo Torello. – Mayda R. Cresto. – José L. Riccardio. – Juan C. Villalonga. – Pablo Torello. – María C. Piccolomini. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Eduardo Bucca.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fundación Argentina en la Ciudad Internacional Universitaria de París, más conocida como la Casa Argentina en París fue inaugurada el 27 de junio de 1928, durante la administración del presidente Marcelo T. de Alvear. Su sede forma parte de un gran campus universitario creado por la República Francesa, en su ciudad capital, con el objetivo de atraer a estudiantes de diversos países y generar un intercambio cultural y académico de carácter internacional, todo ello basándose en un espíritu humanista y cosmopolita, característico de dicho período de posguerra.

Específicamente, la Casa Argentina en París se encuentra frente a una estatua de nuestro prócer general don José de San Martín, ubicada en el parque Montsouris, uno de los más bellos de la ciudad parisina. En cuanto a su fisonomía arquitectónica, este hogar del intelectualismo argentino, consta de dos pabellones divididos por un patio que los hace confluir en una galería cubierta. El pabellón más grande se llama, justamente, “Grand”, y el otro más pequeño, es identificado como “Petit”.

Al respecto, es interesante mencionar que el edificio donde se asienta la Casa Argentina fue construido gracias a, por una parte, el aporte económico del propio gobierno argentino de entonces, y por otra, a una donación realizada por un empresario porteño llamado Otto Sebastián Bemberg. Éste, hijo de un inmigrante alemán, se recibió de ingeniero en Bélgica y luego partió a Alemania para especializarse en el arte de la fabricación de la cerveza. A su regreso a la República Argentina, tra-

bajó con su padre en la “Destilería Franco-Argentina” propiedad de aquél, y años más tarde, fundaron juntos, en la ciudad parisina y con el apoyo de otros inversores, la “Brasserie Argentine S.A.”, mediante la cual comenzaron a producir la conocida cerveza “Quilmes”. Es por su historia de vida, signada por el intercambio cultural y académico europeo y latinoamericano, que se entiende que ya siendo un hombre casado, Otto Sebastián Bemberg y su esposa, Josefina Elortondo Armstrong, decidieron donar una importante suma de dinero para la realización de uno de los pabellones de dicha Casa.

Anualmente, en la Casa Argentina se alojan entre ochenta y ciento diez estudiantes argentinos de posgrado, máster y doctorado, así como científicos, investigadores y artistas. Asimismo, a través del mecanismo del “brassage”, todos sus huéspedes pueden quedarse por algún tiempo en otras casas pertenecientes a esta “Ciudad Internacional Universitaria”, para profundizar el intercambio cultural. De Latinoamérica, además de la argentina, en dicho campus se encuentran la casa brasilera y la casa mexicana.

Con respecto a la relevancia socio-cultural de la Casa Argentina en París para nuestro país, debemos tener en cuenta que distintos hechos históricos ocurrieron en la misma, a saber: fue saqueada por el ejército alemán durante la Segunda Guerra Mundial y, posteriormente, utilizada como enfermería por el ejército de los Estados Unidos de América. Más tarde, durante el Mayo Francés de 1968, la casa fue ocupada por estudiantes e intelectuales, entre los que se encontraban Julio Cortázar, quien fuera un ex residente de la misma, y por los artistas plásticos Antonio Seguí, Mario Gurfein y Julio Le Parc, los cuales la rebautizaron como Casa “Che Guevara”, lo que le valió una clausura. Ulteriormente, ante la crisis económica y social del año 2001 que sufrió nuestro país, este albergue fue sede de considerables protestas. En la actualidad, al igual que en sus comienzos, este gran hogar estudiantil alberga en sus instalaciones a ciudadanos argentinos que concurren de manera transitoria al país francófono para realizar estudios universitarios de posgrado.

Se torna necesario destacar que desde su creación, la Casa Argentina contó con una inmensa biblioteca –denominada “Julio Cortázar” desde el año 2011 en adelante– en la que, con el correr del tiempo, se le fueron incorporando relevantes libros y revistas científicas, con el objetivo de brindar un acceso más abierto a la cultura, la que, en su época, sólo estaba reservada para un determinado círculo de élite. Así, podemos mencionar a algunos de los renombrados autores de las obras de las que esta biblioteca dispone: Leopoldo Lugones, Silvina Ocampo, Adolfo Bioy Casares y Jorge Luis Borges, entre otros. También posee archivos históricos institucionales argentinos, tales como las “Asambleas Constituyentes Argentinas (1937-1939)” y “Biblioteca de Mayo” publicada por el Senado de la Nación entre 1960 y 1974. En lo que respecta a bibliografía de Domingo Faustino Sarmiento, existen tres ejemplares del *Facundo*, con críticas y traducciones al francés. Además, la biblioteca guarda algunos ejemplares de libros especialmente dedicados por sus

autores, lo que, al día de la fecha les brinda un enorme valor histórico y económico.

Se puede afirmar que la biblioteca, al igual que la Casa, sufrió los vaivenes de la historia, por lo cual tuvo un período de deterioro durante la ocupación del Mayo francés y los cierres e intervenciones militares argentinas posteriores. Con la vuelta definitiva de la democracia en 1983 a nuestro país, el archivo bibliográfico en cuestión recuperó parcialmente su esplendor, recibiendo donaciones privadas. Sin embargo, recién a partir del año 2011, cuando fue refundada, bautizada y reorganizada comenzó a convertirse en una verdadera biblioteca moderna, en la que, incluso se restauraron obras viejas para su conservación, posibilitando su consulta por parte de los residentes. Desde entonces distintas universidades y editoriales argentinas donaron obras más nuevas, lo que implicó la incorporación de un contenido bibliográfico mayor a las 5.000 publicaciones argentinas de los últimos años, actualizando así su oferta. Así, por ejemplo, gracias a distintas gestiones realizadas, a partir del año 2017 la Biblioteca Julio Cortázar de la Casa Argentina en París, cuenta con una de las colecciones bibliográficas más completas de obras de psicoanálisis en español existentes en Francia, el “Fondo Carina Basualdo para las Ciencias Humanas y Sociales”, que es de consulta pública y gratuita.

Cabe resaltar, en cuanto a su estructura organizacional, que la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional Universitaria de París depende del Ministerio de Educación de la Nación y de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, y se encuentra dirigida por la Dirección de la Casa Argentina en París. En virtud de ello y haciéndose cargo de esta responsabilidad institucional, a partir del mes de julio de 2016, el mencionado ministerio, puso en marcha diversos trabajos de mantenimiento y renovación de la Casa, tanto para mejorar la estructura edilicia de los dos pabellones que la componen, así como también, para poder brindar servicios de mayor calidad a sus residentes y visitantes.

Por otra parte, hoy en día, la Casa Argentina en París funciona como sede de la biblioteca de la Escuela Argentina en Francia, la cual cuenta con más de ochenta alumnos de educación primaria, todos ellos hijos de argentinos residentes en la República Francesa. Esta colaboración no es la única que le presta la Casa a dicha institución escolar, sino que también le brinda sus instalaciones y apoyo logístico para las reuniones pedagógicas de sus docentes, los actos de fin de año y los días de campo familiar que se realizan, por lo menos, dos veces al año.

Finalmente, no podemos dejar de comentar que en la Casa Argentina en París se vive en un permanente clima de producción cultural en el sentido amplio de la palabra: educación y arte. Es que en ella se desarrolla una intensa actividad de contenidos que reflejan la riqueza y diversidad de las artes argentinas como conciertos; exposiciones de cuadros, esculturas y fotografías; y clases de tango y milongas mensuales. De igual manera, la Casa genera una nutrida agenda de

actividades académicas de primer nivel, brindando conferencias, coloquios, cursos de español, presentaciones de libros y charlas de difusión interdisciplinarias relativas a temas científicos y sociales.

De esta forma y desde hace ya noventa años, la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional Universitaria de París es un faro de argentinidad en el mundo académico y artístico francés, así como también, un lugar de encuentro central para la diáspora argentina en Francia.

Debido a la importancia de la Casa Argentina en París para la difusión de la cultura argentina en Europa y, de allí, a todo el mundo, como, asimismo, para la formación de los intelectuales de nuestro país, es que solicito se acompañe el presente proyecto de resolución ante la fecha de su nonagésimo aniversario.

Yanina C. Gayo. – Alicia Terada. – Pablo Torello. – Mayda R. Cresto. – José L. Riccardo. – Juan C. Villalonga. – Pablo Torello. – María C. Piccolomini. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Eduardo Bucca.

(3.881-D.-18)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la “Clínica del chamamé”, evento organizado por la Casa de Corrientes en Buenos Aires y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se realizará el 24 de julio de 2018.

Sofía Brembilla.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La “Clínica del chamamé” se realizará el día martes 24 de julio de 2018 a las 18,30 horas en el salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La organización de dicho evento está dada por dicha Legislatura en conjunto con la Casa de Corrientes en Buenos Aires y la Dirección General de Coordinación de Asuntos Interjurisdiccionales del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Se trata de una jornada cultural que tiene como fin colaborar con la difusión de la expresión chamamecera a fin de trascender su aspecto meramente musical. Es fundamental destacar que esto se realiza en el marco de la postulación del Chamamé como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO.

Es esencial destacar que, a través de “la Clínica del chamamé”, se busca transmitir el intercambio cultural, el valor y la importancia del género, que no solo abarca el territorio argentino, sino que también se amplifica al resto del mundo. En esta jornada chamamecera única, se contará con la presencia de funcionarios de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y

autoridades representantes de la provincia de Corrientes, quienes serán los encargados de brindar palabras en apoyo a la difusión a nivel nacional como la internacionalización de la expresión cultural del chamamé.

Asimismo, en el evento participarán músicos e historiadores del chamamé, se proyectará contenido audiovisual y habrá una demostración en vivo del Chamamé a través de músicos, así como también por medio de un cuerpo de baile.

Es fundamental destacar la trascendencia de esta jornada, debido a que, a través de ella, el género musical folclórico que es el chamamé será homenajeado en todas sus variables. Se expondrá su aspecto histórico, su valor artístico y cultural, y se dará a conocer su aspecto inherente que es la melodía, sus letras y danza. Todas estas variables que en conjunto conforman la cultura del chamamé son de elemental importancia para la provincia de Corrientes, se trata de su patrimonio inmaterial principal. De este modo, se logra la interprovincialidad de éste género, además de su difusión internacional.

Señor presidente, en función de lo precedentemente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sofía Brembilla.

(2.783-D.-18)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés las II Jornadas de Energías Renovables, Eficiencia Energética y Sustentabilidad, organizadas por la Universidad Blas Pascal, a desarrollarse en la ciudad de Córdoba el 12, 13 y 14 de septiembre de 2018.

Juan C. Villalonga.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad Blas Pascal, con más de 25 años de trayectoria en enseñanza universitaria en la provincia de Córdoba, en el marco de sus carreras de Licenciatura en Gestión Ambiental, Licenciatura y Seguridad Laboral, Ingeniería en Sistemas y Arquitectura, entre otras, ha organizado lo que serán las Segundas Jornadas de Energías Renovables, Eficiencia Energética y Sustentabilidad, como corolario de las primeras realizadas el año pasado.

Las Primeras Jornadas, llevadas adelante en septiembre del 2017, contaron con la presencia de importantes oradores del ámbito público como la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, organizaciones como la Cámara Argentina de Energías Renovables (CADER), Asociación Sustentar, Argentina Building Council, la Cámara de la Industria Eléctrica de

Córdoba (CADIEC) y representantes del ámbito privado como Ventus, Quantum y ALDAR, entre otros. También se brindó un espacio para la divulgación de cuatro tesis de grado y doctorado de la Universidad Blas Pascal y la Universidad Nacional de Córdoba.

En esa oportunidad asistieron más de 300 participantes durante ambos días de trabajo, entre los que se encontraban profesionales del área, funcionarios de distintos niveles gubernamentales, empresarios y alumnos. Asimismo todas las disertaciones fueron transmitidas en vivo a partir del canal propio de la Universidad Blas Pascal, y cada una de ellas fue publicada en el canal YouTube de la misma para libre acceso del público, lo que amplió significativamente el alcance.

Para la segunda edición de las jornadas, se apunta a continuar trabajando en pos de un encuentro entre los distintos interlocutores de las energías renovables, la eficiencia energética y la sustentabilidad. El ingreso es libre y gratuito para la comunidad educativa, comercial, profesional y público en general con interés en la temática, y nuevamente este año se pondrá a disposición la transmisión virtual y en vivo.

Dentro de los temas a desarrollar se encuentran las energías renovables, cambio climático, programas de eficiencia energética, generación fotovoltaica, fototérmica y eólica, sustentabilidad de las construcciones eficientes, entre otros.

Para este segundo encuentro se ha logrado la participación de numerosos referentes, tales como la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética Nacional, la Subsecretaría de Energías Renovables, Gobierno de la Provincia de Córdoba, Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Aerolíneas Argentinas, INTI, IRAM, CADER, Asociación Argentina de Hidrógeno (AAH2), EPEC, Quantum, Porta Hermanos, SG2 Consultores, Air Liquide Argentina, CADIEC, Fundación Valor RSE, entre otros.

Debido a la relevancia de los ejes temáticos que se tratarán durante estas jornadas y la importante repercusión que ha tenido su primera edición, señor presidente, es que solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto de resolución.

Juan C. Villalonga.

(1.652-D.-2018)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés Social y Cultural 30° aniversario de la Bienal Internacional de Escultura del Chaco 2018, organizada por la Fundación Urunday, que se llevará a cabo del 14 al 21 de julio, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Aída Ayala.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resistencia, la ciudad de las Esculturas, comienza a adquirir su identidad desde 1950 cuando distintas entidades de la ciudad, fueron trasladando la pasión de promover el arte escultórico en sus calles. Identidad en movimiento es el concepto inspirador de La Bienal 2018 que celebra los 30 años de concursos de escultura en el Chaco.

Se dirime el Gran Premio de Honor entre los diez competidores, anteriores ganadores de las bienales. Verdadera competencia de campeones.

Homenaje a los Pioneros. Celebración junto a los escultores que participaron del primer Concurso Nacional de Escultura en Madera en junio de 1988.

Otra vez, grandes escultores del planeta en escena y en la acción.

La Bienal del Chaco celebra el amor al arte.

Del 14 al 21 de julio tendrá lugar la Bienal 2018 Identidad en movimiento, organizado por la Fundación Urunday y el gobierno de la provincia del Chaco.

En el relajado predio del Museum circundado por el parque 2 de Febrero y el Río Negro, más de 20 escultores realizarán durante una semana de julio una escultura.

Del Gran Premio de Honor 30 Años del concurso internacional de escultura, participarán los ganadores de las bienales realizadas entre 1998 y 2016 con una obra inspirada en el tema “Identidad en movimiento”.

El encuentro de escultores argentinos y latinoamericanos, convida a un grupo de escultores que llegan a la Bienal para hacer esculturas con libertad amplia a la imaginación, la arena como materia constructiva la instalación acuática, la monumentalidad, serán de la partida.

El premio desafío –concurso de escultura para estudiantes de Bellas Artes– reunirá a alumnos avanzados de las carreras de Arte de la Argentina que trabajarán en equipos y en horario corrido, desafiando sus fuerzas y el tiempo.

Experiencia inaugural y de franco aprendizaje práctico. El premio desafío juntará a más de treinta jóvenes que se templarán para sus destinos, tal vez, de escultores.

En el plano teórico, tendrá su segunda edición el Congreso Internacional de Artes, espacio de intercambio y discusión académica con la presencia de prestigiosas figuras y teóricos del arte, clases magistrales, seminarios intensivos, exposición de ponencias, mesas temáticas, simposios, muestras, *workshops*.

Cuando se dice que la bienal es una fiesta, es porque tiene un corazón de estímulos para el visitante. Las competencias y encuentros escultóricos dan lugar a una singular variedad de actividades artísticas participativas como las obras colectivas de originarios, las jornadas de arte lúdico para los niños, los encuentros de artesanos

originarios, la presencia de los maestros artesanos argentinos y espectáculos de artes escénicas de nivel internacional que iluminan cada noche de la Bienal.

Treinta años de concursos de escultura... Más de 500 escultores del mundo han llegado al Chaco y han sentido, excluyentemente, la hospitalidad y el cariño de este pueblo, también la admiración.

Estos ilustres visitantes han dejado su huella material ¡cuánto patrimonio de mármoles, bronce, hierro y madera acopiado desde aquel 1988!

La escultura es una marca de identidad del Chaco. Y la bienal, su celebración.

Se conmemora el 30 aniversario de la desde el I Concurso de Escultura en Madera en la Plaza Central (1988). La actividad oficial y privada, unen esfuerzos con la Fundación Urunday que trabaja permanentemente para la organización de cada concurso.

Se cumplen 30 años de concursos escultóricos en Resistencia, en una modalidad donde las obras creadas a los ojos del público pasan a engrosar el patrimonio escultórico de la ciudad, emplazándolas en sus veredas y espacios verdes. El fenómeno es observado por la UNESCO con vistas a ser declarada la ciudad de Resistencia, patrimonio cultural de la humanidad.

El certamen internacional de escultura está catalogado entre los tres más prestigiosos del mundo, posee estándares de calidad (Normas IRAM ISO) y la singularidad de que la ciudadanía se vuelca masivamente a lo que deviene avasallante fiesta popular que en la última edición recibió 380 mil visitantes.

Es una fuente diáfana de cultura comunitaria, que debemos resguardar y fortalecer con el mayor compromiso social y político es por todo esto que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

Aída Ayala.

(3.008-D.-18)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el centenario de la fundación de la Biblioteca Popular “Domingo Guzman Silva”, que se conmemora el 20 de Julio del corriente año en la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Hugo M. Marcucci. – Albor Á. Cantard.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el gobierno provincial santafesino de Simón de Iriondo (1871-1874) se sancionó un decreto en su primer año de gestión, por el cual se decide prestar eficaz colaboración al establecimiento de bibliotecas populares, nombrando una comisión escolar por

escuela, con el objeto de promover suscripciones populares y organizar asociaciones. Designaba una para San José, antiguo departamento provincial disuelto, del que Rincón fue cabecera.

En la década del ochenta, el civismo y el libro integraban en lo educativo. El 2 de abril de 1894, Domingo Silva, autoridad educativa y autodidacta rinconero que jerarquizó el periodismo y la historia institucional santafesina había dicho textualmente en la “Unión provincial”:- “pero la paz, para ser benéfica y llenar todos sus objetivos, tiene que reinar hermanada con la libertad y el derecho, porque si el derecho y la libertad han sucumbido, la paz es servidumbre y vergüenza y mantenerla a despecho de todo comportaría agraviar la razón y justificar la tiranía”... Verdad que honró, cultivando su educación, dando mérito al conocimiento a través del ejemplo.

La Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva” se fundó el 20 de julio de 1918 de la mano de una asociación caritativa que tenía sede en el pueblo costero. Lleva el nombre de quien le diera origen, el periodista y educador Domingo Guzmán Silva. Según documentación fidedigna –acta escolar N°23 del 20 de julio de 1918– la Biblioteca Popular fue fundada a iniciativa del director siguiente a Antonio Escandell, Profesor José María Ibarra, sobre la base de la Sociedad Caritativa Infantil “Domingo G. Silva”.

En un principio comenzó a funcionar en la Escuela N° 16 “Fray Francisco de Paula Castañeda” con características de biblioteca pública. Los primeros libros y el mobiliario de arranque fueron donados por la viuda del mismísimo Domingo Guzmán Silva.

El 21 de enero de 1925 se adquirió un terreno a don Salvador Vigo, a fin de dotarla de local propio, hecho constatado en el acta 49 de reunión, rubricada por el presidente Luis González, y el secretario Vicente Zarza, y luego de mudarse a su actual sede en calle San Martín 1.401 de San José del Rincón, viró en su funcionalidad para instalarse como un espacio popular que no solo brega por la promoción de la lectura sino también por la puesta en marcha de actividades de recreación y educación cultural.

Con la consolidación de la ruta terrestre, paralela a las vías del ferrocarril, se incrementó la dinámica urbana que era muy incipiente aún, poniendo en foco la famosa esquina de la Biblioteca convertida en un centro difusor de cultura. Allí estaban los que llegaban al pueblo, los mensajeros del Correo aldeaño, trayendo diarios y revistas, allí doblaba el colectivo de la empresa Rincón, cuando iba y venía del Norte (Arroyo Leyes), y allí se reunía la gente esperando este aporte cotidiano, que si no se llevaba al hogar, al otro día se podía leer en la sala de la Biblioteca, que concentraba a casi todas las clases sociales.

San José del Rincón es una de las comunidades más antigua de nuestro país, con 437 años de historia. La biblioteca se encuentra inmersa en un paisaje isleño,

rodeada de ríos, calles de arena, frondosas arboladas y construcciones coloniales.

El edificio donde funciona actualmente es considerado emblemático para la comunidad de San José del Rincón, ya que allí no solo funcionan otras entidades que no tienen sede propia sino que hay otras tantas que ocupan sus oficinas en varias oportunidades para realizar reuniones o eventos específicos. Se llevan a cabo en la sede de la biblioteca numerosos talleres destinados a niños y adultos, ciclo de café literarios, biblioteca ambulante, clases abiertas, cine familiar, tardes de juego y circo, espectáculos teatrales. La institución también tiene importantes presencias en ferias de libros, fiestas patronales, en actos oficiales e institucionales de la localidad, entre otras tantas e innumerables actividades donde la biblioteca salió al encuentro de la comunidad validando su carácter de popular

En reconocimiento a la importancia de esta institución para todos los santafesinos es que solicito a mis pares la aprobación de la presente declaración de interés.

Hugo M. Marcucci. – Albor Á. Cantard.

(98-D.-17)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la película-documental *Pachi, la leyenda, la historia*, escrita y dirigida por Fernando Morales, destacando que la misma narra la historia del músico Patricio Barrera que tuvo lugar el día 27 de febrero del año 2016 en la localidad de Cerro Colorado, provincia de Córdoba.

Javier Pretto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Músico Fernando Morales impulsó y dirigió la película documental *Pachi, la leyenda*, que describe culturalmente la vida y obra de Patricio Barrera, más conocido como Indio Pachi, habitante de Cerro Colorado, un conocido pueblo del Norte cordobés, donde vivió alguna de sus historias junto al gran Atahualpa Yupanqui.

Composiciones del Indio Pachi son un legado que quedará para siempre en nuestra cultura musical folclórica.

Fue recordado por otros enormes compositores como “El Chango” Rodríguez con quien compuso, Carlos Di Fulvio e Ica Novo y Atahualpa Yupanqui, de quien fue además un gran amigo.

Su talento no solo deriva de las melodías y obras que nos dejó sino, también, por su particular modo de hacer sonar la guitarra ya que tocaba del lado zurdo sin invertir sus cuerdas, como nos ilustra Fernando

Morales, guitarrista, compositor, oriundo de la ciudad bonaerense de Pergamino, realizador del film.

Así, por su historia, su estilo, su forma especial de representar el sonido criollo en guitarra y la música del Norte de Córdoba, Pachi se convirtió en todo un mito del que no hay demasiada información y ello fue lo que motivó a Fernando Morales a iniciar este trabajo de investigación, recopilación y puesta en escena de aquel gran artista legendario.

Fernando Morales nació en el año 1980 en la ciudad de Pergamino provincia de Buenos Aires. Desde chico se crió en el campo.

En diciembre del año 1991, viviendo en el campo, a pocos kilómetros de la ciudad de Pergamino, pasó en viaje de a caballo el autor y compositor entrerriano Víctor Velázquez rumbo a Cosquín para homenajear el gran Jorge Cafrune.

Tras la invitación de Velázquez a acompañarlos, salió a recorrer las rutas de a caballo. El viaje duró desde el 2 de diciembre de 1991 hasta el 20 de enero de 1992 cuando arribaron a la confitería La Europea, en la ciudad de Cosquín, para rendirle el homenaje junto a su hija Yamila Cafrune, Miguel Ángel Gutiérrez, entre otros.

Luego del viaje comienza a estudiar guitarra pero sin dejar los trabajos en el campo.

Los estudios de guitarra comenzaron en la ciudad de Pergamino con el profesor Ramón Giles, luego continuó su formación con el guitarrista Arturo Zeballos y años más tarde, en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, se perfecciona con los profesores Pepe Ferrer, Leonardo Bravo, y con Víctor Rodríguez en la Facultad Nacional de Música de dicha ciudad.

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino le otorgó becas artísticas en dos oportunidades.

Es docente de nivel medio, actor y compositor y trabaja por la difusión de la música criolla.

Ha brindado escenario con figuras como Víctor Velázquez, Suma Paz, Argentino Luna, Yamila Cafrune, Omar Moreno Palacios, entre otros.

Obtuvo los siguientes premios: I Premio Festival Nacional de la Sierra (1997, Tandil, Buenos Aires), I Premio Festival Pago de los Arroyos (1999 Peyrano, Santa FE), I Premio VIII Festival de Folclore (2000, Pasteur, Buenos Aires), I Premio Final Provincial Pre-Baradero (2001, La Plata, Buenos Aires), I Premio Pre-Cosquín subselección Alberti (2004, Alberti, Buenos Aires), Finalista Pre-Cosquín 2004 en el rubro solista instrumental.

El diario *La Opinión* y Canal 4 de Pergamino le otorgaron un “Quijote” en el rubro solista instrumental por las actividades desempeñadas durante los años 2007 y 2008, resaltando la grabación del disco *Campo de la cruz*, el viaje a caballo en homenaje a Atahualpa Yupanqui y las presentaciones en distintas ciudades del país.

Dicha obra fue declarada de interés legislativo por la cámara de diputados de la provincia de Buenos Aires.

El trabajo fílmico es un documental en el cual este músico decide armar la vida de este importante personaje desde su génesis, empezando por su pueblo para encontrar en el paisaje del recorrido sus obras.

Es ese periplo amigos, familiares y periodistas, van describiendo a Patricio Barrera, aquel picapedrero que mientras mantenía su chacra forjaba la cultura folclórica con un estilo único.

El rodaje se centra en casi su totalidad en el pueblo de Cerro Colorado, con entrevistas a los personajes del pueblo, algunos de ellos lamentablemente fallecidos, como la compañera de vida de Indio Pachi, Doña Blanca Delia Romero; tomas de paisajes; sus Fiestas Patronales (principio de febrero), su festival La Algarrobeada (fines de enero), sus pictografías como patrimonio arqueológico y relevamiento de datos obtenidos en la zona. Por ejemplo: Cosquín, Mina Clavero y Córdoba Capital.

Este documental fue posible bajo la dirección, idea original y guion de Fernando Morales. Evangelina Ghelli en la producción y el resto del equipo que tuvo en Cámara y Montaje a Hugo N. Mamani; a Nicolás Ceballos Figueroa en Sonido, Paula Fassina en fotografía, Noelia Gaillardou en Diseño Gráfico; Homero Paz en diseño web; Natalia Fernández en Prensa, Silvia Majúl en trailers; con la locución de Víctor Pintos acompañado de la música original de Fernando Morales.

Finalmente, vale destacar que el Film ha sido recientemente declarado de interés legislativo por la Legislatura de la provincia de Córdoba (D.-1.7421/16 expediente 18.133/L/16) y de interés cultural por la Agencia Córdoba Cultura mediante resolución 158.

Por lo expuesto y a mérito del aporte que trae consigo el documental a la cultura y especialmente a la música folclórica de nuestro país y del norte cordobés, solicito a mis pares, por su digno intermedio la aprobación del presente proyecto.

Javier Pretto.

(2.301-D.-2018)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de su interés el XIV Congreso Provincial de Educación “Escuelas Siglo XXI: Metas y Desafíos”. El mismo se realizará los días 3 y 4 de agosto en el departamento General Alvear de la provincia de Mendoza.

Claudia I. Najul. – Federico R. Zamarbide.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Si hay un punto en el que todos coincidimos es en el de la importancia de la educación. Es la base del

desarrollo humano, de la integración y crecimiento de toda sociedad y también del progreso de cualquier país. Pese a ello y a su valor declarado, con frecuencia es ampliamente desatendida o postergada, convirtiéndose así en uno de los conflictos recurrentes, conflicto que, desafortunada y mediáticamente, suele quedar sujeto a cuestiones salariales y/o de estructura edilicia que si bien son importantes no representan ni muestran su magnitud.

La educación incide en todos los aspectos de nuestras vidas y es el único medio con que las sociedades cuentan para resolver los conflictos y mejorar la calidad de vida. La erradicación de la pobreza, el trabajo cualificado, la equidad de género, el desarrollo sustentable, la no discriminación, la aceptación del otro, el crecimiento intelectual, la preservación del ambiente, la inclusión, la seguridad y hasta la tan anhelada y lejana Paz Mundial se relacionan íntimamente y directamente con la educación. Tanto es así que al aprobarse “La agenda 2030 para el desarrollo sostenible” la comunidad internacional reconoció que la educación es fundamental para el éxito de los 17 objetivos escogidos.

De más está decir que la legislación de nuestro país siempre estuvo orientada en ese sentido y que la sociedad en su conjunto es consciente del valor de la educación pero esto no siempre se traduce en los hechos. En Argentina, como en la mayoría de los países, la educación sigue constituyendo una deuda que se presenta como lejana y difícil de saldar.

El XIV Congreso Provincial de Educación a realizarse en el departamento de General Alvear en la provincia de Mendoza es una instancia más en ese camino de aprendizaje y hacer que debemos continuar transitando hasta lograr que la educación, definitivamente, deje de ser sólo un derecho declarado y reconocido para pasar a ser un derecho garantizado.

Anexamos a la propuesta el informe presentado por los organizadores.

Federico R. Zamarbide. – Claudia I. Najul.

ANEXO

XIV CONGRESO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN: “ESCUELAS SIGLO XXI: METAS Y DESAFÍOS”

Desde el año 2014 Argentina, en consecución con compromisos asumidos internacionalmente, amplió la obligatoriedad de la educación que ahora comprende desde sala de 4 años en nivel inicial hasta el secundario inclusive. Sin embargo, lejos de ser una realidad, la situación educativa del país arroja datos que alarman.

Las estadísticas más recientes sobre la situación de la niñez y adolescencia indican que hay más de 650.000 niños, niñas y adolescentes en edad escolar que no concurren a clases [1]. De ellos, más de 40.000 son menores de 11 años mientras que en los adolescentes solo 1 de cada 2 que empieza el secundario logra terminarlo. La situación de las mujeres es aún

peor: cada año más de 55 mil niñas y adolescentes abandonan la escuela por transitar un embarazo o estar al cuidado de sus hermanos.

Estos datos, por sí mismos impactantes, conllevan una enorme desigualdad. La mayoría de los ausentes de la escolaridad obligatoria provienen de los hogares más vulnerables y empobrecidos tanto de sectores urbanos como rurales.

La escuela argentina está lejos de ser una herramienta igualadora y capaz de reducir la enorme brecha entre los que más tienen y los que luchan por sobrevivir. Es una realidad que los miembros de hogares más vulnerables registran peores trayectorias escolares y mayor retraso educativo: más inasistencia, más abandono y más rezago escolar. Esta ecuación de suma cero se traduce en peores oportunidades presentes y futuras. Los ausentes de hoy tendrán mañana peores empleos en términos de estabilidad y formalidad y más dificultades para romper el círculo de pobreza y vulnerabilidad. Es urgente, entonces, enfatizar el rol del Estado como garante no solo del acceso a la educación sino también, y fundamentalmente, de la calidad de los procesos y trayectorias escolares y de los resultados a los que se arriban.

Las diferencias de clase se traducen en un diferencial educativo cada vez más expulsivo para los niños, niñas y adolescentes que crecen en hogares pobres y que en Argentina son más de 6 millones. Mientras en un extremo de la cadena acceden a idiomas, laboratorios, tecnologías, recreación y experimentación en el otro extremo apenas si cubren la cuota de clases obligatorias. En otras palabras, no basta con los principios de obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza. La política educativa debe generar las condiciones para que todos puedan alcanzar similares resultados educativos.

La educación es mucho más que aprender a leer y a escribir o prepararse para una –necesaria– integración al mercado laboral. Es también desarrollar la personalidad e identidad y las capacidades físicas e intelectuales, es aprender a respetar las diferencias, los derechos humanos, es entrenar el ejercicio a la participación. La educación es la institución pública que por excelencia debe crear las bases y generar las condiciones para un ejercicio pleno de la ciudadanía.

La calidad educativa no puede ser un servicio más que se ofrece en el mercado. En tanto Derecho debe ser una política de Estado prioritaria. Para lograrlo es necesaria una mayor inversión y presencia del Estado. No se trata solo de generar más vacantes sino de mejorar la infraestructura, los recursos materiales y didácticos, pero también es fundamental apoyar a las familias para que puedan acompañar y sostener la escolaridad de los niños y niñas bajo su cuidado.

En tal sentido desde el gobierno municipal y considerando la educación, como bien público asumimos el compromiso de promoverla como un derecho de cada niño y adolescente porque entendemos que es el

Estado quien tiene la responsabilidad de garantizarla, redoblando los esfuerzos para quienes más lo necesitan. Calidad educativa es ofrecer las oportunidades de acceder a los mismos resultados aun proviniendo de contextos bien distintos.

Por ello, en el marco del XIV congreso provincial es que se propone debatir sobre la educación en el nivel secundario y la articulación con el nivel primario, considerando el diagnóstico tanto cuantitativo como cualitativo a lo largo de su desarrollo histórico en el sistema educativo.

Luego de arduos debates y de la participación amplia de múltiples sectores, el 28 de diciembre de 2006 fue publicada la Ley de Educación Nacional en el Boletín Oficial de la República Argentina. En ella se declara que: “La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria.” (ley 26.206 de Educación Nacional, artículo 16).

Esta determinación de obligatoriedad de la educación secundaria, abrió en nuestro país un desafío difícil de conmensurar. No sólo aumentó la responsabilidad del Estado en lo que respecta a la oferta educativa que brinda en forma gratuita, sino que implicó un cambio copernicano en el sentido de la educación secundaria. Modificó su razón de ser y su concepción, y obligó a una redefinición de su organización curricular e institucional.

Pasó de ser la formadora de las elites medias, a ser la responsable de los más altos niveles de la formación básica de toda la ciudadanía.

Si bien la demanda social y la del mercado laboral hicieron que, en las últimas décadas, el acceso se ampliara a nuevos sectores sociales, que tradicionalmente no lo lograban, el reconocimiento legal posicionó la situación en otro nivel de complejidad en la definición de la oferta y en su escala de alcance.

Hoy, la escuela secundaria, logra en promedio, que sólo la mitad de los adolescentes finalice sus estudios, y buena parte de ellos lo hace con sobriedad.

Aun entre los que lo logran, los conocimientos adquiridos no son los mismos, varían en circuitos diferenciados de calidad, en alta coincidencia con sus niveles socioeconómicos.

Sobre este nivel de logro, los cambios que exige la obligatoriedad agregan nuevos desafíos, dado que:

- Las estructuras de los sistemas educativos son insuficientes, costosas y se hallan organizadas y administradas con todas las limitaciones conocidas del modelo burocrático.

- El núcleo de habilidades y conocimientos básicos mínimos para el desempeño de un ciudadano pleno, crece y se complejiza con los cambios sociales, los avances del conocimiento y la tecnología; a un ritmo que hace que los contenidos escolares, tal como hoy se estructuran y emplean, pierdan representatividad y significación en corto tiempo.

Hasta ahora hablar de educación secundaria, era hablar de una escuela, compleja, pero de una organización. Hoy ya no, no es sólo el terreno conocido y circunscripto de la escuela. Exige salir de ella, conocer nuevas realidades, e ir a buscar a aquellos adolescentes que por una u otra razón están afuera de la escuela.

Por otra parte, la cultura adolescente se fortalece con una identidad propia, y múltiples focos de interés, en algunos casos opuestos, a los de la cultura escolar.

Esta situación, sumada a la magnitud de los cambios requeridos, así como a la ausencia de claridad y consenso en las estrategias a llevar adelante, a escala de sistema y en forma sostenida, ameritó que, en septiembre de 2008, UNICEF Argentina, en alianza con las Oficinas de UNICEF Chile y Brasil, invitara a un encuentro internacional de intercambio de conocimientos y debate sobre la gran empresa de universalizar la educación secundaria.

A ello, es oportuno agregar dos comentarios realizados por los representantes de UNICEF que realizaron la apertura del Seminario. El primero es que “la calidad no es moneda de negociación: Un título logrado por trayectorias de distinta calidad se convierte en un papel obsoleto, y el esfuerzo de docentes y alumnos se desvaloriza; por lo que inclusión y calidad tienen que convertirse en dos caras de una misma moneda”.

Y el segundo refiere a los elementos de la escuela como ente protector: “Se habla mucho de lo que ocurre en la calle y en las instituciones; sin embargo, donde más se encuentra violencia contra los niños y los adolescentes es en el hogar y en la escuela. Los dos entornos formativos de los primeros años de vida se han convertido para muchísimos niños y adolescentes en factores de desprotección.

Por lo expuesto anteriormente Axel Rivas plantea que, el rol de la política es de suma importancia, pero que la misma debe tener una planificación y ejecución. Teniendo la suficiente experiencia de ampliación de la jornada escolar en toda la República, que han sido muy poco planificadas, muy poco aprovechadas y que terminan siendo –para decirlo muy rápidamente– más de lo mismo. Y eso es un gran riesgo, ya que supone una gran inversión del Estado y una gran oportunidad de transformación de la vida de los alumnos, que termina siendo desaprovechada. Dicho esto, creo que una buena planificación tiene que tener en cuenta un criterio de garantía social de defensa de derechos de las poblaciones más vulnerables y por eso debe priorizar a los sectores que tienen una situación social más adversa. En segundo lugar, la planificación tiene que tener una concepción muy clara de cuál es el sentido de la propuesta de la extensión de la jornada escolar en términos pedagógicos, curriculares y organizativos. Todo proyecto escolar debe ser una oportunidad de revisión y cambio profundo de las pedagogías, para que el mayor tiempo permita que los docentes de la escuela puedan trabajar más integrados, con un proyecto más sólido, con mayor apoyo a los alumnos y

que esto redunde en la posibilidad de repensar en qué falla la escuela. No se habla de la escuela individual, sino de la escuela como sistema, para que los alumnos no fracasen, para que vayan a la escuela con entusiasmo, aprendan y sean capaces de defender sus propios derechos.

La escuela secundaria necesita cambios. Su matriz selectiva y enciclopédica fue diseñada para unos pocos, a diferencia de la primaria que fue concebida para todos. Su formato tradicional se basó en muchas disciplinas, profesores y exámenes: un régimen meritocrático donde el fracaso dependía de las posibilidades de los alumnos.

Este modelo fue cambiando con los años. Se amplió su frontera a los sectores populares, se conquistó como un derecho universal en las leyes, se esparcieron ideas de inclusión que en algunos casos se tradujeron en prácticas pedagógicas. Pero esto no alcanza. Los alumnos viven una experiencia de aprendizaje fragmentaria, desligada de la vida real, superficial y memorística. Por eso se debate la renovación de la escuela secundaria. En su traducción política esto tiene cuatro grandes estaciones.

Primero: *Destrabar*. Crear la unidad escuela con docentes de tiempo completo, conectividad a Internet, menor carga administrativa y buenos sistemas de gestión para prevenir el ausentismo. Segundo: *potenciar*. Hay que sistematizar, validar, reconocer y comunicar las experiencias destacadas de las escuelas. Los docentes podrían tener una carrera profesional que les dé puntaje por su producción de guías y proyectos de enseñanza. Tercero: *rediseñar el aprendizaje*. El bastión más complejo es llegar a las pedagogías a gran escala. Esto requiere combinar materiales de gran calidad, una plataforma digital con proyectos para trabajar en las aulas, apoyo por escuela y redes de directivos y supervisores. Cuarto: *formar*. Hay que redefinir el trabajo docente del siglo XXI desde la raíz de los institutos formadores, con uso de la tecnología, prácticas innovadoras con sentido y visión de justicia social.

Para avanzar en las dos primeras estaciones se requiere un período de crecimiento económico y gestiones ordenadas, bien lideradas y con sentido común para dar coherencia y hacer uso de lo bueno que ocurre en el sistema. No es poca cosa. Ir en camino de las estaciones 3 y 4 requiere una muy clara visión pedagógica, una teoría de su incorporación en las prácticas, conocimiento de la cultura institucional en los contextos reales del sistema y lecciones de reformas logradas en otros sistemas.

Cuanto más profundas sean las reformas educativas más consensos requieren. Hay que traducir ideas complejas a prácticas muy concretas creando una visión renovadora transitable a la escala completa de un sistema. Eso requiere liderazgos, recursos y, sobre todo, tiempo y retroalimentación. No hay dudas que tenemos que llegar a las estaciones 3 y 4. Para hacerlo hay que comenzar por formar grandes equipos estables en

los ministerios, consolidar materiales y capacitaciones de calidad, aprender de las buenas prácticas, dialogar y avanzar con las escuelas. Ese camino es largo y puede ser transitado sin grandes conflictos.

En las escuelas también es necesario dar los debates por la misión, el sentido y las prácticas. Caer en la resistencia sin todavía una línea clara de políticas puede anular la reflexión crítica, la fase propositiva donde los estudiantes pueden repensar el sistema desde adentro. ¿Qué escuela sueñan? ¿Cómo evitar caer en la protección de un orden conservador que excluyó a los sectores populares y diseñó una experiencia de aprendizaje forzada? ¿Cómo unir las voces de una nueva visión de la enseñanza y el aprendizaje que deje atrás la reproducción de las desigualdades y la expulsión del deseo de aprender de las aulas?

A modo de conclusión, y como reflexión compartimos el pensamiento del pedagogo argentino Juan Carlos Tedesco:

“Pero también sabemos que la escuela secundaria obligatoria no es solo un proyecto educativo sino un componente importante del proyecto de construcción de una sociedad justa, de una sociedad donde todos estén incluidos, todos tengan acceso a los saberes que permitan un desempeño ciudadano reflexivo, todos dispongan de las mismas posibilidades de participar. La inclusión social, hoy, pasa por la educación. Por eso creemos que el debate sobre la escuela secundaria es un debate que debe involucrar al conjunto de la sociedad: a los profesores, a los académicos, a los ministros, a los que estamos en el mundo de la educación, pero también tienen que participar en esta discusión los ciudadanos, los trabajadores, los empresarios, las organizaciones sociales, los medios de comunicación, el conjunto de la sociedad, porque lo que está en juego es mucho más, insisto, que un proyecto pedagógico”.

(3.641-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Expo-ortopédica 2018, el evento que reúne a los principales referentes de la ortopedia y rehabilitación de la región, que se realizará el 15 y 16 de agosto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Marcelo G. Wechsler. – Waldo E. Wolff.
– Hernán Beriso. – Lucas C. Incicco. –
Sofía Brambilla. – Roxana N. Reyes. –
Pablo M. Ansaloni.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Expo-ortopédica 2018 constituye el ciclo de las octavas jornadas interdisciplinarias de actualización sobre tecnologías en equipamiento y rehabilitación,

que se realizará el 15 y 16 de agosto en Golden Center Parque Norte, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este encuentro anual de profesionales de los diversos sectores que se concentran en Expo-ortopédica brega por generar una propuesta de contenidos científicos y de actualización profesional superadora en el que convergen las diferentes profesiones de la salud implicadas en esta práctica. Por este motivo, el comité científico propone un contenido diferencial pensado específicamente para los profesionales de hoy, mirando las tendencias y novedades de todo el mundo.

Esta propuesta busca satisfacer año a año diversas necesidades que podemos detectar entre el sector, aunando dinámicas variadas en un espacio de dos días de intensa actividad profesional.

Asimismo, la Expo-ortopédica considera de interés la incorporación en algunas actividades de la mirada de las empresas proveedoras del sector, buscando así ampliar el espacio de diálogo, donde los profesionales puedan conocer novedosas implementaciones que se realizan en los diversos productos y sus beneficios para el paciente.

Las capacitaciones científicas –conferencias, workshops, charlas– están dirigidas a médicos fisiatras, traumatólogos, neurólogos, terapeutas físicos, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos, ortesistas, protesistas, podólogos, asistentes sociales y cualquier otra persona que desarrolle su actividad en el campo de la rehabilitación.

El ingreso a la Expo-ortopédica es sin cargo previa acreditación, sólo las actividades científicas son aranceladas. Son 2.250 metros cuadrados para el sector de la exposición, 1.700 asistentes, 55 empresas expositoras, 23 distritos representados, 600 ortopedias. A su vez, se cuenta con el apoyo de la Sociedad Argentina de Medicina Física y Rehabilitación (SAMFYR) y con International Society for Prosthetics and Orthotics (IPSO).

Cabe destacar que la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, en forma conjunta con los organizadores de Expo-ortopédica organizará las Rondas de Negocios con potenciales compradores internacionales del sector de la ortesis y prótesis, en el marco de la edición 2018. La convocatoria se encuentra dirigida a aquellos empresarios y profesionales (inversionistas, proveedores, clientes, otros) que desean concretar vínculos comerciales con marcas que ofrecen productos del sector en el evento.

Durante las dos jornadas de trabajo, se realizarán reuniones de negocios entre empresas nacionales, y las contrapartes internacionales, lo que posibilitará mostrar la producción y fabricación de los productos nacionales del sector de la ortopedia, posicionando la oferta exportable de la región en los mercados visitantes.

A su vez, se realizará la “tarde del usuario”, con el objetivo de propiciar un espacio experimental de deportes adaptados, en el que participarán deportistas de

élite, habrá estaciones de práctica deportiva y stands de federaciones deportivas. En este espacio participarán las federaciones deportivas, deportistas paralímpicos y ONG, espacio interactivo y experimental abierto a la comunidad de usuarios y profesionales. Se implementarán estaciones de distintas disciplinas donde el público podrá acercarse al deporte de manera lúdica.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

*Marcelo G. Wechsler. – Waldo E. Wolff.
– Hernán Beriso. – Lucas C. Incicco. –
Sofía Brambilla. – Roxana N. Reyes. –
Pablo M. Ansaloni.*

(1.682-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el XI Encuentro de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional: Centenario de la Reforma Universitaria de 1918; que se celebrará entre los días 29 y 31 de agosto del 2018 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

*Diego M. Mestre. – María S. Carrizo. –
Olga Rista. – Brenda L. Austin.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Suscribimos este proyecto en miras a declarar de interés para esta Cámara de Diputados la realización del XI Encuentro Nacional de Jóvenes docentes de Derecho constitucional, a celebrarse entre los días 29 y 31 de agosto del corriente año en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la universidad nacional de Córdoba; y en coincidencia con la conmemoración del “Centenario de la Reforma Universitaria de 1918”.

Este encuentro, enmarcado dentro de las actividades de los jóvenes miembros de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, representa una experiencia de gran impronta crítica y reflexiva sobre la agenda que ocupa hoy al derecho constitucional argentino; guiado por jóvenes docentes de la asignatura, exponentes académicos de diferentes universidades y centros de estudio del país.

Con una amplia convocatoria dirigida a investigadores, docentes, estudiantes, actores políticos de todo el país; esta jornada concentra el debate sobre los desafíos y problemáticas para el derecho constitucional, su estudio y enseñanza, permitiendo visibilizar desde una valoración crítica los avances, retrocesos y el futuro de las instituciones políticas del Estado.

El dinamismo y complejidad de las sociedades actuales, que envuelve tras de sí debates estructurales

sobre el alcance y la tensión entre los derechos constitucionales, reclama a los especialistas y académicos evaluar constantemente sus métodos y objetos de estudio, buscando no sólo una profunda y rigurosa formación de sus alumnos, sino nuevas reflexiones desde el texto constitucional.

El derecho constitucional implica el abordaje de problemáticas multicausales, que reclaman para su comprensión debates y reflexiones que contribuyen al progreso de esta asignatura en todas las universidades del mundo y nuestro país.

Esta jornada de Jóvenes docentes de Derecho constitucional, surge en el año 2001 proponiendo una realización bianual, y con la motivación de generar un espacio de encuentro y hermanamiento que vincule a todos los jóvenes docentes y académicos de esta asignatura con una perspectiva transversal e integral, recorriendo distintas universidades del país.

Con el objetivo de favorecer el desarrollo de un nuevo encuentro, y celebrando los 100 años de la reforma universitaria, la Universidad Nacional de Córdoba se presenta como sede de esta XI edición, buscando estimular el intercambio de estudiantes, académicos, profesionales y jóvenes docentes del derecho constitucional, y promoviendo el desarrollo científico y la reflexión crítica de las problemáticas constitucionales; proponiendo una agenda de exposición a partir de los siguientes ejes temáticos:

Temática de los paneles

1. Reforma judicial: procedimiento de selección y remoción de magistrados, Consejo de la Magistratura, justicia y sociedad, garantías de la función judicial, ética judicial, formación judicial, gestión judicial, apertura judicial, transparencia y rendición de cuentas, etcétera.

2. Debates en torno a la exigibilidad de los derechos: DESCAs, derechos civiles y políticos, derecho a la vida, interrupción voluntaria del embarazo, derecho a la educación universitaria gratuita, autonomía universitaria, educación pública religiosa, judicialización de los reclamos, procesos colectivos, litigio estructural, principio de progresividad y prohibición de regresividad, etcétera.

3. Interpretación constitucional: normas y principios constitucionales, métodos de interpretación, límites y perspectivas, pluralidad de intérpretes constitucionales, la última palabra en materia de interpretación, argumentación judicial, criterios judiciales, valor del precedente, etcétera.

4. Cuestiones actuales del federalismo argentino: federalismo y partidos políticos, Justicia nacional electoral, coparticipación federal, autonomía de la CABA, autonomías provinciales y nuevo Código Civil y Comercial argentino, la cláusula federal y la protección supranacional de los DDHH, etcétera.

5. Control de constitucionalidad y de convencionalidad: relaciones y tensiones, cuestiones actuales,

diálogo entre tribunales, cumplimiento y ejecución de sentencias del sistema interamericano, etcétera.

Tal como se desprende del programa que se acompaña en anexo, durante el desarrollo de este encuentro se trabajará desde una metodología participativa y multidisciplinar que integre académicos y profesionales de diferentes sectores vinculados al derecho constitucional, a través de mesas destinadas a la presentación de ponencias y un espacio especialmente referido a la celebración de “100 años de la Reforma Universitaria”.

Confiamos en que el acompañamiento de esta Cámara facilite una mayor promoción de este encuentro y la visibilización de los desafíos y progresos en esta área de estudio; permitiendo exponer la importancia de su debate técnico y político.

En vísperas a su celebración, solicitamos su acompañamiento.

XI Encuentro de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional

Centenario de la Reforma Universitaria de 1918
Facultad de Derecho-Universidad Nacional de Córdoba

29, 30 y 31 de agosto de 2018.

Comité académico.

Doctor Ramón Pedro Yanzi Ferreira.

Doctor Antonio María Hernández.

Doctor Guillermo Barrera Buteler.

Doctor Andrés Rosetti.

Doctor Pablo César Riberi.

Doctor Lorenzo Barone.

Doctor José M. Belisle.

Mgter. Jorge Orgaz.

Ab. Diego Frossasco.

Comisión organizadora.

Mgter. Daniela Magalí Miranda.

Doctor Victorino Sola Torino.

Mgter. Guadalupe Valcarce Ojeda.

Mgter. Emilio Astiz Campos.

Mgter. Juan Manuel Mocoroa.

Colaboradores.

Josefina Ferreyra.

Andrés M. De Gaetano.

Patricia Ari Moyano.

Franco Juárez.

Emanuel Martínez.

Francisco Moreyra.

Yamile Sánchez Albelo.

Andrés Bisio.

Lisandro Gómez.

Guillermina Riberi.
Santiago Bravín.

Temática de los paneles

1. Reforma judicial: procedimiento de selección y remoción de magistrados, Consejo de la Magistratura, justicia y sociedad, garantías de la función judicial, ética judicial, formación judicial, gestión judicial, apertura judicial, transparencia y rendición de cuentas, etcétera.

2. Debates en torno a la exigibilidad de los derechos: DESCA, derechos civiles y políticos, derecho a la vida, interrupción voluntaria del embarazo, derecho a la educación universitaria gratuita, autonomía universitaria, educación pública religiosa, judicialización de los reclamos, procesos colectivos, litigio estructural, principio de progresividad y prohibición de regresividad, etcétera.

3. Interpretación constitucional: normas y principios constitucionales, métodos de interpretación, límites y perspectivas, pluralidad de intérpretes constitucionales, la última palabra en materia de interpretación, argumentación judicial, criterios judiciales, valor del precedente, etcétera.

4. Cuestiones actuales del federalismo argentino: federalismo y partidos políticos, Justicia nacional electoral, coparticipación federal, autonomía de la CABA, autonomías provinciales y nuevo Código Civil y Comercial argentino, la cláusula federal y la protección supranacional de los DDHH, etcétera.

5. Control de constitucionalidad y de convencionalidad: relaciones y tensiones, cuestiones actuales, diálogo entre tribunales, cumplimiento y ejecución de sentencias del sistema interamericano, etcétera.

Programa tentativo

Miércoles 29 de agosto

16:00 hs. Presentación del evento a cargo de la comisión organizadora.

16:30 hs. Mesas de trabajo: presentación de ponencias.

1. Reforma judicial-Coordinador: Andrés De Gaetano.

2. Debates en torno a la exigibilidad de los derechos-Coordinadora: María Nallín.

3. Interpretación constitucional-Coordinadora: Josefina Ferreyra.

4. Cuestiones actuales del federalismo argentino-Coordinador: Matías Berardo.

5. Control de constitucionalidad y de convencionalidad-Coordinador: Miguel Robledo.

Jueves 30 de agosto

10:00 hs. Palabras de apertura a cargo del señor Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, doctor Daniel Sabsay, de la señora Secretaria General, doctora María Sofía Sagüés, del

Decano de la Facultad de Derecho (UNC) y de la Comisión Organizadora.

11:00 hs. Panel 1-Reforma judicial.

Moderador: Alberto Spota.

Disertantes: Nicolás Egües / Emilio Rosatti / Leandro Martínez / Elisabeth Berra.

13:00 hs. Pausa-almuerzo.

16:00 hs. Panel 2-Debates en torno a la exigibilidad de los derechos.

Moderador: Martín Acevedo Miño.

Disertantes: Pedro Caminos / Andrés Puskovic Olano / Fabián Medizza / María Pía Martina / Federico Orlando.

18:00 hs. Pausa-café.

18:30 hs. Panel 3-Interpretación constitucional.

Moderadora: Lorena González Tocci.

Disertantes: Ignacio Colombo Murúa / Eloísa Moyano Casco / Joaquín Millón Quintana / Diego Dolabjián / Miguel Vigier.

20:30 hs. Cierre de la jornada.

Viernes 31 de agosto

10:00 hs. Panel 4-Cuestiones actuales del federalismo argentino.

Moderadora: Elena Gómez.

Disertantes: Mariano Domínguez / Andrés Bousquet / Ana Guerci / Lisandro Arriaga / Gabriela Dzienisik.

12:00 hs. Presentación de libros.

13:00 hs. Pausa-almuerzo.

16:00 hs. Panel 5-Control de constitucionalidad y control de convencionalidad.

Moderador: Víctor Ibáñez Rosaz.

Disertantes: Carlos Abrach / Yamile Amad / Ignacio Giuffré / Soraya Chaar / Federico Ambroggio / Mario Cámpora.

18:00 hs. Pausa-café.

18:30 hs. Mesa redonda "A 100 años de la Reforma Universitaria".

Moderador: Juan M. Mocoroa.

Disertantes: Antonio M. Hernández / Guillermo Barrera Buteler / Pablo C. Riberi / Andrés Rossetti.

20:00 hs. Palabras de cierre a cargo de la Comisión Organizadora.

Diego M. Mestre. – María S. Carrizo. – Olga Rista. – Brenda L. Austin.

(2.775-D.-2018)

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que por intermedio del Ministerio del Interior y Obras Públicas,

se efectuó la publicación diaria, retroactiva desde la última publicación y, se reestablezca la información diaria del Fondo Federal Solidario como se efectuó siempre desde su vigencia (Decreto 206/2009 y Modificaciones).

*Mariana Morales. – Alejandro F. Snopek. –
Adriana M. Nazario. – Daniel Arroyo.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2009, mediante el decreto 206/2009: se creó el Fondo Federal Solidario (FOFESO), con la finalidad de financiar, en provincias y municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes. (Se complementó, con el decreto 243/2009: Unidad ejecutora del Fondo Federal Solidario e integración del Fondo Federal Solidario y la resolución de la Secretaría de Hacienda 65/09: Adhesión de todas las provincias al Fondo Federal Solidario. El decreto asignaba el 30 % de las sumas que el Estado nacional percibiera en concepto de derechos de exportación de soja, en todas sus variedades y sus derivados a las provincias. La distribución de esos fondos se efectuaría, en forma automática, entre las provincias que adhieran, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la ley 23.548 y sus modificatorias. Las provincias que se adherían a esta medida, y que, en consecuencia, resultaban beneficiarias del fondo, debían establecer un régimen de reparto automático a sus municipios por sumas nunca inferiores al 30 % del total de los fondos que recibiera la provincia.

En lo que respecta al control del funcionamiento del FOFESO, se imponía a las provincias el deber de implementar un régimen de control, respecto al destino otorgado a los fondos por sus municipios. A su vez, se dispuso que el fondo esté articulado por una Unidad Ejecutora a cargo de los titulares de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, del Interior y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Dichos organismos tendrían, respectivamente, el deber de transferir los fondos a las provincias, controlar el reparto a Municipios y verificar que las obras contribuyesen a mejorar la infraestructura.

Por el artículo 74 de la ley 27.341. –B.O. 21/12/20169– Ley de Presupuesto 2017 se afectó al Fondo Federal Solidario, el que continuará rigiéndose por la normativa vigente, la suma de pesos cinco mil millones (\$ 5.000.000.000) para el Ejercicio 2017. Asimismo, se amplió el objeto establecido para el mencionado Fondo Federal Solidario, el que tendrá por finalidad financiar obras provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contribuyan a la mejora de la infraestructura edilicia de las distintas reparticiones y/u organismos públicos, sanitaria, educativa, hospita-

ria, de vivienda y vial, así como para infraestructura e inversión productiva, con expresa prohibición de utilizar las sumas de dicho fondo, para el financiamiento de gastos corrientes.– amplió el objeto establecido para el uso del FOFESO, habilitando el financiamiento de “infraestructura e inversión productiva”. Se abrió la posibilidad de financiar proyectos de desarrollo que fomenten la creación de empleo privado sustentable, la competitividad territorial y que induzcan a todos los niveles de gobierno a coordinar esfuerzos y a desarrollar capacidades en la planificación y gestión de las políticas productivas

Lo concreto, luego de todas las modificaciones en los años 2017 y 2018, y más allá de la disminución que significó para el presupuesto del FOFESO la política arancelaria que determinó el Poder Ejecutivo, reduciendo los derechos de exportación a la soja, con que se nutre este importante Fondo Federal, es que hoy no tenemos desde hace más de 12 meses, la información diaria, que teníamos con anterioridad, y con precisión e inmediatez, a partir de las 15 horas, de las transferencias que la Nación efectuaba a todas y cada una de las provincias.

Finalmente, cabe destacar que el artículo 117 de la ley 27.431 de Presupuesto de la Administración Nacional del año 2018, reglamentado por la resolución, 9-E./2018 de la Secretaría de Hacienda, dispuso, conforme a lo establecido en el inciso *h*) de la cláusula II del Consenso Fiscal, que los recursos del Fondo Federal Solidario se distribuyan entre las jurisdicciones que adhieran y cumplan con dicho consenso, acrecentándose proporcionalmente la participación de cada jurisdicción adherida sobre las que no participen por no haber adherido o por no cumplir con el mismo. Es por ello, que los representantes del pueblo, tenemos la imperiosa necesidad de conocer a con precisión cuales son en cada oportunidad los coeficientes de distribución que efectivamente se aplican y los fondos que en consecuencia se envían por este régimen a las provincias.

Por los motivos expresados es que, solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente resolución.

*Mariana Morales. – Alejandro F. Snopek. –
Adriana M. Nazario. – Daniel Arroyo.*

LI

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Gioja). – En consideración.
Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gioja). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución o declaración.¹

1. Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 476.)

Se harán las comunicaciones pertinentes.

20

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar sobre tablas dos proyectos de ley, no sin antes decir que me parece bastante poco serio que hayamos aprobado cuarenta y nueve proyectos sin saber siquiera qué se está votando.

El primer proyecto de ley está contenido en el expediente 3.963-D.-18 y plantea la reincorporación inmediata de los 357 trabajadores despedidos de la Agencia Télam, estableciendo la imposibilidad de que se produzcan despidos en dicha Agencia por el lapso de dos años.

El otro proyecto de ley está contenido en el expediente 6.730-D.-17 y plantea la suspensión de la fusión entre Telecom y Cablevisión. Se trata de un proceso que genera un monopolio de las telecomunicaciones y de los medios audiovisuales, además de un enorme perjuicio para los usuarios y los trabajadores.

Por otro lado, hay proyectos que han presentado otros señores diputados que toman las denuncias que ya se han planteado con respecto al director de la Secretaría de Defensa de la Competencia que ha sido, nada más ni nada menos, que asesor de ambas empresas en forma privada, incluso mientras ya estaba al frente de esta Secretaría. Todo esto genera una clara situación de choque de intereses.

En este sentido, solicito que se pase a votar en forma nominal el apartamiento del reglamento para considerar ambos proyectos, porque afectan en forma muy clara a los trabajadores en este momento.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Emilio Monzó.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Kosiner, por Salta.

Sr. Kosiner. – Señor presidente: quisiera saber si son dos son proyectos de ley.

Sr. Presidente (Monzó). – Sí, señor diputado.

Sr. Kosiner. – ¿El apartamiento solicitado es para ambos en conjunto o puede ser uno por uno? Porque podemos estar de acuerdo con uno y no con el otro.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá. – Señor presidente: solicito que votemos primero el proyecto de ley contenido en el expediente 3.963-D.-2018, sobre la reincorporación de los trabajadores de Télam.

Sr. Presidente (Monzó). – No estamos votando el proyecto, sino el apartamiento del reglamento.

Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada por Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 210 señores diputados presentes, 112 han votado por la afirmativa y 97 por la negativa.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 112 votos afirmativos y 97 negativos. No se han registrado abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada por Buenos Aires para considerar el proyecto de ley contenido en el expediente 6.730-D.-2017, por el que se solicita la suspensión de la fusión de Telecom con Cablevisión. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 211 señores diputados presentes, 82 han votado por la afirmativa y 109 por la negativa, registrándose además 19 abstenciones.

1. Véase el Acta N° 1 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 82 votos afirmativos, 109 negativos y 19 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

21

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Para una moción de orden tiene la palabra la señora diputada González Seligra, por Buenos Aires.

Sra. González Seligra. – Señor presidente: formulo moción de apartamiento del reglamento a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 4.043-D.-2018, para que la Cámara exprese su repudio a la brutal represión que sufrieron los docentes en la provincia del Chubut los días 27 y 28 de junio, a la que ya se han referido otros señores diputados. Allí, trabajadores de la educación resultaron heridos con balas de goma, una docente sufrió la rotura de su clavícula y distintas lastimaduras y una auxiliar de la educación resultó detenida.

Esta represión es el corolario de una política en la que los docentes son atacados no sólo por parte del gobernador Arcioni –del PJ–, sino también desde el gobierno nacional.

Hemos escuchado los dichos de la ministra Patricia Bullrich acusando a los docentes de secuestradores, buscando criminalizarlos. Esa es la respuesta que ofrece el Estado frente al reclamo de los trabajadores docentes, en su mayoría mujeres, que tan sólo piden que se les aumente el monto que reciben los alumnos en el Chubut en concepto de refrigerio, que es de 5 pesos. Allí un alumno que asiste a la escuela, con temperaturas bajo cero, recibe un refrigerio por un monto de 5 pesos. Como todos sabemos, en el Chubut los alimentos son más caros y la canasta familiar es mucho más elevada.

Por otro lado, los docentes están reclamando un aumento salarial. Actualmente perciben 8.400 pesos de sueldo básico.

Esta política no es exclusiva de la provincia del Chubut, porque ya hemos visto cómo se ha

1. Véase el Acta N° 2 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

intentado criminalizar a los docentes en la provincia de Buenos Aires durante la gestión anterior, y con la actual, en la provincia de Mendoza, Santa Cruz y hace poco en el Neuquén.

Por ello considero que es muy importante que esta Cámara se pronuncie y repudie esta brutal represión, no dejando pasar un antecedente ante estos reclamos que se incrementan frente al ajuste.

Solicito que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente la moción de orden formulada por la señora diputada por Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 211 señores diputados presentes, 94 han votado por la afirmativa y 113 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha registrado el voto de un señor diputado.²

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 94 votos afirmativos, 113 negativos y 2 abstenciones.

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

22

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. del Caño. – Señor presidente: formulo moción de que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de solicitar el tratamiento del proyecto de ley que hemos presentado para que se convoque a una consulta popular vinculante con respecto al pacto de colonización que ha hecho este gobierno con el Fondo Monetario Internacional.

Es fundamental que el Congreso discuta y resuelva alrededor de este pacto que tiene consecuencias sobre la vida de millones de argentinos.

2. Véase el Acta N° 3 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

Ayer el ministro Dujovne reiteró que este acuerdo beneficiará al pueblo argentino, planteando que la alternativa sería un ajuste aún mayor. Me parece que están mintiendo descaradamente. El propio presidente Mauricio Macri había dicho que no recurrirían al Fondo Monetario Internacional.

Esos 50.000 millones de dólares no servirán para generar empleo; no se destinarán a incrementar el presupuesto de salud o educación públicas, que tanto se necesitan, con los terribles problemas de infraestructura que tienen las escuelas en todo el país.

Considero que esto es fundamental porque aquí ya se está llevando a la práctica lo que el Fondo Monetario Internacional pidió en primer lugar. Me refiero a una brutal devaluación que están pagando millones de trabajadores, particularmente los estatales.

Este gobierno impulsó una paritaria en la que los trabajadores del Estado van a cobrar la primera cuota del 3 por ciento con el sueldo del mes de julio, es decir, en agosto, cuando la inflación va a superar el 15 por ciento. Entonces, durante todo este tiempo el salario queda en cero y la inflación, en quince. Esto es lo que promueve este gobierno, una rebaja salarial.

Se enojan cuando se los compara con De la Rúa, pero les pido que recuerden la rebaja del 13 por ciento a los jubilados y a los estatales. Aquí hay una rebaja salarial del 15 por ciento a los trabajadores de la administración pública nacional que dependen directamente del gobierno. Entonces, ¿por qué hablan de paritarias libres?

Además, se está planteando un pacto que, como ya lo reconocen, va a implicar un recorte. Ayer mantuvimos una reunión con el ministro Dujovne y a los diputados que lo interpelamos no nos contestó en qué áreas van a realizar los recortes, pero sabemos que van a recortar presupuesto para la salud y la educación y que va a haber despidos, como en Télam.

Los trabajadores de Télam están denunciando que son los primeros despedidos del Fondo Monetario Internacional. Entonces, para nosotros es falso que desde el gobierno contesten que tienen legitimidad, como si las elecciones

del año pasado o las que tuvieron lugar en 2015 hayan sido un cheque en blanco.

El propio Mauricio Macri dijo que no iban a recurrir al Fondo; sin embargo, este pacto implica e involucra no sólo a las generaciones actuales, sino a las futuras, que están siendo hipotecadas con este pacto para pagar a los especuladores.

Nosotros planteamos una medida elemental que tiene que ser parte del movimiento de lucha de todos los trabajadores. Ya hubo un pronunciamiento, el gran paro nacional que fue contundente, a pesar de esos dirigentes sindicales burocráticos que no quieren ninguna continuidad. Los trabajadores utilizaron el paro para mostrar su rechazo y su repudio masivo a este pacto con el Fondo Monetario Internacional y con la política económica que está llevando adelante este gobierno.

Además, contamos con encuestas –incluso las contratan ustedes desde el gobierno nacional– que informan que el 80 por ciento de la población está en desacuerdo con este pacto con el Fondo Monetario Internacional. Por lo tanto, planteamos que la cuestión se someta a una consulta popular vinculante, tal como lo indica nuestra legislación.

Llamo a todos los diputados a votar a favor de este proyecto y especialmente a los sectores del peronismo y de la oposición porque una vez más los hemos escuchado decir que van a votar afirmativamente el proyecto de presupuesto para 2019, iniciativa que incluirá el ajuste, elemento esencial para el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

Entonces, ¿por qué se van a negar a consultar al pueblo y concurrirán a apoyar el proyecto de presupuesto 2019, tal como hemos escuchado y leído en muchos medios de comunicación? Esto no nos extraña pues han votado gran parte de las leyes de ajuste de este gobierno.

¿Por qué no puede decidir el pueblo, el verdadero implicado, que va a sufrir despidos y rebajas de salarios? Van a empujar a millones de argentinos a la ruina, como sucedió en nuestro país en 2001 o como sucede en Grecia.

Por los motivos expuestos, solicitamos que se discuta sobre tablas el expediente 3.687-D.-2018, sobre consulta popular vinculante respecto del pacto con el Fondo Monetario Internacional.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 212 señores diputados presentes, 84 han votado por la afirmativa y 116 por la negativa, registrándose además 11 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 84 señores diputados por la afirmativa y 116 por la negativa.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

23

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Tundis, por Buenos Aires.

Sra. Tundis. – Señor presidente: en principio, en nombre del bloque al que pertenezco, deseo acompañarlo en este momento tan doloroso para usted, a pesar de que hoy está aquí presente cumpliendo con sus funciones, luego de despedirse definitivamente de su madre. De modo que en nombre de mi bloque y de su presidenta, Graciela Camaño, queremos estar a su lado.

Sr. Presidente (Monzó). – Le agradezco, señora diputada.

Sra. Tundis. – Por otro lado, solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar sobre tablas el proyecto de ley contenido en el expediente 3.079-D.-2017, por el que se modifica la ley 24.018, sobre cargos públicos.

En un momento en el que la política está tan devaluada –en realidad, los políticos, nosotros, que no generamos seguridad ante la gente– debemos dar una señal de certeza y de responsabilidad.

Este proyecto trata sobre determinados requisitos a la hora de pedir una pensión vitalicia para el presidente y el vicepresidente. En

realidad, este proyecto fue presentado en 2017, pero hay otras iniciativas posteriores que plantean que el presidente y el vicepresidente deben cumplir con los requisitos para obtener la jubilación como cualquier trabajador. No queremos que un presidente o un vicepresidente cobre una pensión cuando no cumple con su mandato ni que se vaya en helicóptero o que cumpla la función por una semana, quince días o algunos meses.

Otro de los requisitos es que el presidente y el vicepresidente sean elegidos por el voto popular, y fundamentalmente que cumplan con el mandato. Por otra parte, a la hora de iniciar el trámite no deben estar procesados ni tener como mochila ningún proceso judicial. Creo que se trata de una demostración de seguridad, certeza y responsabilidad dentro de la población en un momento en el que –insisto– la política o los políticos estamos devaluados, desvalorizados.

Consideramos que corresponde que cumplan con los requisitos tal como cualquier trabajador que se va a jubilar y que sería un acto de altruismo de nuestra parte decir que aquel que tiene vocación de servicio, que eligió ser presidente o vicepresidente, también debe cumplir con los requerimientos. No es justo que un trabajador que se jubila y que sigue trabajando en la administración nacional, provincial o municipal tenga que optar por la percepción como jubilado o la percepción como trabajador. En este caso también estamos pidiendo que a la hora de cobrar una pensión vitalicia, si el presidente o vicepresidente vuelven a la función pública, también tengan que optar, como cualquier otro trabajador jubilado.

Solicito al señor presidente que la votación sea nominal a fin de ver quiénes son los políticos que desde este recinto quieren demostrar a la ciudadanía que quieren cambiar la historia y ser responsables.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Marcucci, por Santa Fe.

Sr. Marcucci. – Señor presidente: he presentado un proyecto en el mismo sentido; luego vamos a discutir su antigüedad con la señora diputada preopinante. Por lo tanto, solicito incluir mi expediente en la votación.

Quiero aclarar que en lo personal me voy a sumar a la votación y que considero importan-

1. Véase el Acta N° 4 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

te que esta cuestión se debata, además, en la Comisión de Asuntos Constitucionales, donde están todos los proyectos y borradores de diferentes autores. Hasta el momento no he tenido contestación, pero ojalá esto sirva para agilizar esta cuestión y que no tengamos que estar pagándole a Boudou, por ejemplo, este tipo de jubilaciones de privilegio.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: quiero hacer una aclaración. Lo que estamos discutiendo es una moción de apartamiento de reglamento, no el fondo de la cuestión.

Sr. Presidente (Monzó). – Sí, señor diputado.

Sr. Negri. – En segundo lugar, los apartamientos del reglamento normalmente se acuerdan; no es que paso por la esquina y hablo. En ese caso, el resultado es negativo.

En tercer término, vamos a debatir el tema en la próxima reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales, como corresponde; no le vamos a sacar el cuerpo. Por ello vamos a votar negativamente la moción de apartamiento del reglamento.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Banfi, por Buenos Aires.

Sra. Banfi. – Señor presidente: quería expresarme en el mismo sentido en que lo hizo el presidente de mi bloque.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada Tundís.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 210 señores diputados presentes, 30 han votado por la afirmativa y 167 por la negativa, registrándose además 11 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 30 votos afirmativos, 167 votos negativos y 11 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

1. Véase el Acta N° 5 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

24

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Arroyo, por Buenos Aires.

Sr. Arroyo. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar sobre tablas el proyecto de ley contenido en el expediente 3.692-D.-2018, de mi autoría, y del señor diputado Snopek, por el que se plantea la creación de un Plan Estratégico de Microcrédito.

La solicitud no tiene que ver con pasar por la esquina e intentar tratar un proyecto, sino con la gravedad de la situación social. Si algo está claro en la Argentina es que están aumentando la pobreza, la desocupación y la desigualdad. También está claro que todo el mundo está endeudado, que aquellos a quienes no les alcanza la plata, porque tienen costos fijos cada vez más altos, terminan pateando para adelante el pago de la tarjeta, que les cobra un 70 por ciento de interés anual, o yendo a la financiera de la esquina, que les cobra un 150 por ciento de interés anual, o bien acudiendo al que vende droga.

La ley actual de microcrédito permite sólo la puesta en marcha de créditos a tasa subsidiada de hasta 140 millones de pesos, que para el contexto social argentino es menos que una aspirina.

Estoy solicitando que se trate esta iniciativa que tiene que ver con la creación de un Plan Estratégico de Microcrédito, que implica 12.500 millones de pesos. Seguramente alguien se preguntará de dónde los sacamos. Si tenemos en cuenta que el monto que se va a aplicar para subsidiar a las pymes asciende a 26.000 millones de pesos –cosa que me parece bien–, que representa hoy el 0,8 por ciento del crédito otorgado por el Fondo Monetario Internacional, partiría de la base de que es un monto pequeño.

Si hacemos lo que plantea el proyecto podemos llegar a 500 mil personas a tasas de hasta el 5 por ciento anual para que puedan acceder a máquinas y herramientas. De esta manera, el carpintero podrá tener una sierra circular a tasa baja y no al 150 por ciento anual, quien cose

ropa en su casa podrá tener una máquina de coser, y el pibe que pone un taller mecánico delante de su casa podrá acceder a un escáner y una computadora.

Se trata de cortar con los créditos usurarios, de fomentar y llenar de máquinas y herramientas los grandes centros urbanos y atender urgentemente el problema social que hoy padece la Argentina.

Hace un rato se acaba de reunir la ministra de Desarrollo Social con las organizaciones sociales, con la Iglesia y con distintas instituciones y quedó claro que hay un grave problema social del que pareciera que el gobierno no toma nota, o bien no entiende su envergadura.

Con este proyecto quiero aportar una idea para contribuir a que mejore la situación social. En concreto, el proyecto contenido en el expediente 3.692-D.-2018 supone elevar a 12.500 millones de pesos el fondo de microcrédito y llegar en un año a 500 mil personas a tasas muy bajas, de menos del 5 por ciento anual, para que puedan acceder a máquinas y herramientas. Esto permitiría desendeudar a todo aquel que hoy está endeudado, inundar de máquinas y herramientas a los que están trabajando y no les alcanza la plata por lo que terminan tomando crédito al 150 por ciento anual y empezar a fomentar el trabajo. Si pensamos que vamos a salir adelante con trabajo y producción, se necesitan máquinas y herramientas.

Solicito que la votación de la moción de apartamiento del reglamento que he planteado para tratar este proyecto sea nominal.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Carrió, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: en principio estamos de acuerdo con la propuesta del señor diputado Arroyo.

Le pido que el proyecto se gire a comisión para que podamos tratarlo a nivel del Poder Ejecutivo nacional. Precisamente, estamos tratando estos temas en el marco de las pymes.

Quisiera aprovechar esta ocasión para aclarar algo respecto de lo que dije en cuanto a que era necesario que se mantuvieran las propinas y coimas. Me parece importante.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Carrió. – Fue un lapsus. Lo miré al diputado Rossi, me acordé de su hermano y por eso dije “coimas”.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Carrió. – ¡Me vino un lapsus, Rossi!

Sr. Presidente (Monzó). – Silencio por favor, señores diputados.

Sra. Carrió. – Quiero aclarar que en otros momentos de crisis sociales nos llamaban y me llamaban cartoneros, como lo están haciendo ahora. Los cartoneros trabajan. Las manicuras trabajan. Muchísima gente que a veces corta el pasto trabaja...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Carrió. – Por eso es necesario que la clase media no deje de lado ese tipo de gastos. Es una forma de solidaridad en momentos de crisis.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Carrió. – ¿Saben qué, progresismo estúpido? ¡No saben lo que son los pobres!

Sr. Presidente (Monzó). – Diputado Arroyo: la diputada Carrió hizo una propuesta en el sentido de que su proyecto pase a comisión.

Sr. Arroyo. – Señor presidente: mantengo mi postura. Solicito que se vote de manera nominal la moción de apartamiento del reglamento que planteé.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: me parece impropio que cuando habla una diputada –nos guste o no esa persona– la abucheemos. (*Aplausos.*) Debemos tener consideración a nuestra propia investidura.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Monzó). – Por favor, no dialoguen, señores diputados.

Sra. Camaño. – Lo peor que podemos hacer es no respetar la banca que representa cada uno de nosotros. Ninguno de nosotros está aquí sentado por la suerte del destino. Estamos aquí porque hemos trabajado, hemos militado, y todos tenemos un compromiso. (*Aplausos.*)

Entonces, me parece impropia esta metodología de impedir que se escuche al otro, abucheándolo o gritando de la manera en que se

grita. Debemos evitar esto que se está haciendo una costumbre en la Cámara.

Tenemos que poder escuchar. No puede ser que un diputado salga de aquí y diga que no pudo hablar. No puede ser.

Con respecto al proyecto, si hay un compromiso del oficialismo en el sentido de tratarlo en la comisión, por supuesto que sabemos que ése es el trámite. Lo cierto es que, lamentablemente, al no tener sesiones ordinarias, no encontramos otra metodología para tratar los proyectos. Por eso apelamos a ella, de la misma manera que otros recurren a las cuestiones de privilegio. Son los artilugios de los que nos valemos para exponer nuestras ideas.

Si el oficialismo realmente tiene interés en tratar el tema, que asuma un compromiso de manera explícita y las reuniones tengan quórum.

Hoy en este recinto ocurrieron hechos graves. Un diputado planteó la necesidad de contar con número en su comisión para que pudiera ser tratado un proyecto de ley que venía del Senado. Esto quiere decir que estamos dejando a las comisiones sin quórum y que consideramos las iniciativas que nos convienen o nos gustan. Mientras tanto, el resto de la Cámara—que es mayoría—no puede abordar los proyectos si el oficialismo no quiere o si no se logran consensos. De esta manera, dejamos de ser una Cámara democrática.

Esto ni siquiera ocurre por la prepotencia del resultado de las elecciones, ya que nadie tiene la mayoría. Simplemente, se cierra la Cámara. Éste es el quid de la cuestión.

La señora diputada Carrió es una voz autorizada. Si existe un compromiso del bloque oficialista, aprobemos una moción de preferencia y que el asunto sea tratado en comisión la semana próxima.

Estamos dispuestos a hacer un aporte porque a nosotros la crisis no nos interesa para culpar. En otras palabras, no queremos subirnos al caballo de la crisis para denostar. En verdad nos duele y lastima la pobreza que se está engendrando a partir de las últimas medidas adoptadas. ¡Y más vale que les empiece a doler a todos, porque quienes estuvimos en 2001 sabemos que cuando la gente se enoja, se enoja con todos! ¡No distingue! Entonces,

ojalá asumamos un compromiso democrático y veamos de qué manera superamos esta crisis.

Sr. Tailhade. – ¡Nosotros no votamos esta crisis, como hicieron ustedes!

Sra. Camaño. – Si la señora diputada y el titular del interbloque se comprometen a tratar este tema tan importante que ha traído a la mesa el señor diputado Arroyo, por supuesto que los vamos a apoyar.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: sin más consideraciones que las que se han presentado, asumimos el compromiso de considerar el tema en la próxima reunión de comisión.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna. – Señor presidente: muchas veces ocurre que sancionamos un proyecto de ley y después el Poder Ejecutivo no lo pone en funcionamiento.

En este caso, hablamos de una serie de medidas para las pequeñas y medianas empresas. Pero el Congreso sancionó una norma para las pymes; entonces, pedimos al Poder Ejecutivo su reglamentación porque en ella ya se establece qué créditos productivos se pueden dar a estas empresas.

25

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Selva, por Buenos Aires.

Sr. Selva. – Señor presidente: fundamentaré esta moción de apartamiento del reglamento para que se trate sobre tablas el proyecto de resolución contenido en el expediente 4.027-D.-2018 dando lectura de su contenido. Dice así: “La Honorable Cámara de Diputados de la Nación se dirige al Poder Ejecutivo para que, a través del área que corresponda, proceda de manera urgente a transferir los fondos adeudados que prevé la ley 25.054 para el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina”.

En la Comisión de Asuntos Municipales, presidida por el señor diputado Bucca, tuvimos

la oportunidad de celebrar una reunión con diversas confederaciones de bomberos voluntarios en la que quedó plasmada la situación que vivimos quienes tenemos relación directa con este sector. Si en cada una de nuestras ciudades hay una institución que cuenta no sólo con el afecto, sino también con la valoración de la sociedad por la importancia que reviste, es el cuerpo de bomberos voluntarios.

Lamentablemente, desde el año pasado hay una situación arbitraria que será motivo de debate en otro momento: el manejo poco transparente y tendencioso por parte del Estado nacional de la distribución de los fondos previstos por ley. El Estado nacional es sólo un articulador a la hora de transferir recursos a los cuerpos de bomberos voluntarios y de auditar, conforme a un reglamento establecido, su ejecución. Sin embargo, desde 2017 y hasta el 30 de junio de 2018 –fecha en que venció el plazo– nada de esto ha ocurrido.

Los bomberos voluntarios se expresaron públicamente a través de los medios gráficos y nosotros, como nos corresponde en nuestro rol de diputados, nos hicimos eco del problema escuchando lo que tenían que decir sobre una situación que roza la ilegalidad.

A esto debemos agregar el riesgo que corre la población, porque todo esto quita funcionalidad a los cuerpos de bomberos voluntarios. No se trata de una facultad del Estado nacional y tampoco de una cuestión presupuestaria; esto surge del 5 por mil retenido a las compañías aseguradoras y el Estado sólo debe articular la transferencia de los fondos. No puede disponer si transfiere diez, veinte o treinta; en todo caso, eso será motivo de otro debate. Ahora pedimos que, a fin de debatir seriamente sobre esta anomalía, la Honorable Cámara se aparte del reglamento para tratar sobre tablas este proyecto de resolución, que tal vez es de carácter imperativo, para que el Poder Ejecutivo atienda esta situación, que es muy importante.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia aclara a los señores diputados que nadie levantó su mano en el momento de la votación y que tampoco se pidió realizarla en forma nominal.

De todas maneras, para que no queden dudas, se procederá a realizar nuevamente la votación.

Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

26

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Monzó). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada Carrió, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio vinculada con la afectación del principio de la palabra, que no me ha sucedido nunca en veintidós años de ejercicio del mandato de diputada nacional.

No tengo un problema con no hablar en la Cámara porque también, en estos veintidós años, guste o no, he tenido cuarenta minutos para expresarme en un programa de televisión. Simplemente digo que cualquier diputado tiene derecho a expresarse.

Ahora bien, si uno quiere pronunciar tres palabras y no puede hablar, estamos ante un acto de violencia. Esto no lo planteé nunca; aunque todas las formas de discriminación que puede haber contra una persona –sobre todo si es mujer fueron utilizadas contra mí, jamás planteé una cuestión de privilegio. Nunca tuve un solo incidente con los presidentes de la Cámara provenientes del Partido Justicialista; ustedes lo saben y lo reconocen. Es la primera vez en mi vida política –digo esto incluyendo al kirchnerismo– que hay una especie de ira inexplicable.

Pido que reflexionemos, porque si la violencia crece, un día comenzará a contagiarse y quedaremos todos contra todos.

No es de mi interés y tampoco de mi conveniencia hablar ante un público cautivo. Pero como amo este Parlamento, me parece que tengo el derecho de decir aunque sea dos palabras y que esta cuestión sea tratada no sólo por la Comisión de Asuntos Constitucionales, sino también por la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, porque es preciso que modifiquemos el reglamento de esta Cámara.

Aquí hay muchos que ya no tenemos la edad de la gente joven y que no podemos analizar un proyecto a las 4 o 5 de la mañana, simplemente porque no entendemos nada; no podemos tratarlo sin lucidez. Creo que es necesario reformar el reglamento para que la Cámara primero se aboque al objetivo y después permanezca hablando en el recinto quien quiera hacerlo.

Reitero que nos tienen de público cautivo. No hay una sola televisión; en ese caso, lo justificaría. ¡Nos tienen cautivos, cansados, señor presidente! Entonces, planteemos las cuestiones de privilegio en dos minutos y cambiemos el reglamento, porque luego el desprestigio es de toda la Cámara de Diputados.

Finalmente, pido una vez más que la cuestión pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – La cuestión planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

27

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Moreau, por Buenos Aires.

Sr. Moreau. – Señor presidente: también yo tengo muchos años en esta Cámara y debo decir que es la primera vez que un colega dice que quienes estamos sentados en estas bancas somos público cautivo.

No somos público cautivo. Simplemente somos ciudadanos que hacemos política y, como tales, tenemos el derecho de expresarnos a las 8, a las 4 o a las 6 de la mañana. Además, nos asiste el derecho de hacerlo en el marco de un

reglamento, el mismo que la diputada tiene la costumbre de no respetar. Es decir que está pidiendo la modificación de un reglamento que no respeta. Aparece a la hora que cree que se encenderán las cámaras de televisión, aunque ello ocurra durante el desarrollo de una votación, como pasó al tratarse el proyecto de ley sobre interrupción voluntaria del embarazo. *(Aplausos.)*

Apareció cuando ya se estaba desarrollando la votación. Además de recriminar no a nosotros, sino al bloque oficialista, y por eso deben haberla ascendido y colocado entre los diputados Negri y Massot para participar como “cocabeza” de ese bloque, después de amenazar con una ruptura, faltó el respeto al conjunto de la Cámara.

Estoy de acuerdo con que la Cámara debe funcionar de otra manera, como decía la señora diputada Camaño; mientras tanto, debemos adaptarnos a este reglamento, que es muy malo, así como también lo es continuar bloqueando el despacho de las iniciativas de los diputados en el ámbito de las comisiones no dando quórum.

En este sentido he formulado mociones de preferencia que el cuerpo aprobó; sin embargo, en la Comisión de Asuntos Constitucionales no se pueden tratar cuestiones que afectan a la democracia, como es el caso de las escuchas telefónicas, cuyo tratamiento fue aprobado por todos ustedes y hasta el día de hoy no puede ser considerada en dicha comisión, donde sólo se llevan a cabo reuniones informativas en lugar de tratarse temas ordinarios de la Cámara.

Si vamos a ponernos de acuerdo en que la Cámara funcione sin que el oficialismo bloquee el tratamiento de los asuntos con este tipo de artimañas, estoy de acuerdo; mientras tanto, acá no hay “piquito de oro”. Todos debemos ajustarnos al reglamento. *(Aplausos.)*

28

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Monzó). – Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado Snopek, por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de tratar sobre tablas el pro-

yecto de resolución contenido en el expediente 2.775-D.-2018, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga restablecer la publicación diaria de la información referida al Fondo Federal Solidario.

Este fondo, creado por decreto 206/2009, establece que una parte importante de las retenciones sea girada a las provincias y a los municipios para la realización de pequeñas obras de infraestructura, que originalmente contemplaba la restricción de que no se destinaran a gastos corrientes. En el año 2017 se amplió el objetivo de este fondo y se introdujo la posibilidad de financiar proyectos de inversión, con una partida de 5.000 millones incluida en el presupuesto, adicionando como destinataria a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en principio no estaba.

Cuando sancionamos el proyecto de ley de presupuesto en 2017 en un artículo se estableció que aquellas jurisdicciones que no firmaran el consenso fiscal o lo incumplieran no entrarían en la distribución del Fondo Federal Solidario, y que las partidas destinadas serían distribuidas entre aquellas jurisdicciones que cumplieran con el consenso fiscal, avalándolo con su firma.

A partir de ese momento se ha omitido o no se publica la información diaria respecto...

Sr. Presidente (Monzó). – Señor diputado Snopek: si bien en un momento no estaba presidiendo la sesión, me informan desde Secretaría Parlamentaria que la iniciativa que está planteando ya ha sido votada.

Sr. Snopek. – Tengo entendido que no se leyó ni votó, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó). – Le reitero que la iniciativa contenida en el expediente 2.775-D.-2018 ya ha sido aprobada. (*Aplausos*.)

29

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Monzó). – Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado Grandinetti, por Santa Fe.

Sr. Grandinetti. – Señor presidente: en primer lugar, lo saludo desde el afecto.

En segundo término, es cierto lo que decía recién el señor diputado Negri respecto de las

mociones de apartamiento del reglamento en el sentido de que se trata de algo excepcional; y este es el carácter que reviste mi moción, en función de dar respuesta a los familiares de las víctimas del ARA “San Juan”.

Hubo un compromiso público asumido por el exministro Aguad hace tres meses y en la comisión bicameral que sigue este tema se planteó arbitrar los medios necesarios –en el término de una semana como máximo– a fin de lograr la contratación directa para continuar con la búsqueda del ARA “San Juan”.

Quiero pedir a los diputados –muchos de ellos hoy están presentes– que recuerden que cuando recibimos a los familiares de las víctimas del submarino en la Cámara de Diputados decidimos rápidamente sancionar por unanimidad una iniciativa a fin de crear una comisión bicameral y brindar contención a esas familias que hoy están encadenadas frente a la Casa de Gobierno pidiendo la búsqueda de sus seres queridos.

Éste fue un trámite que se hizo de manera rápida no solo acá, sino también en el Senado. Hace prácticamente cuatro meses que estamos trabajando en la comisión bicameral; nos reunimos todas las semanas. Sin embargo, la semana pasada se dio una situación muy grave: un grupo de familiares no sabía adónde ir; un diputado y un senador decidieron hacerse cargo de la situación y les dieron alojamiento y desayuno.

¿Cuál es la intención de esta moción de apartamiento del reglamento para que se trate sobre tablas este proyecto de resolución? En definitiva, que haya un comunicado por parte de la Cámara y cada uno de nosotros, como representantes del pueblo, dejando absolutamente en claro, en primer lugar, que nos preocupan los argentinos que han desaparecido; en segundo término, que se trataba de militares que estaban en una operación de defensa del territorio nacional, y, en tercer lugar, que perdimos un arma estratégica de la Armada Argentina. Recordemos que este hecho ocurrió el 15 de noviembre de 2017 y todavía no tenemos respuestas. Al no saber las causas de la tragedia es imperioso que encontremos al ARA “San Juan”.

Cada uno de nosotros, que somos padres, hijos o hermanos, debemos sentir dolor por

estos familiares que están encadenados frente a la Casa de Gobierno en busca de respuestas. No se trata de impartir culpas o buscar quiénes fueron los responsables. Simplemente solicitamos al Poder Ejecutivo, y especialmente al exministro Aguad, que cumpla efectivamente con lo que prometió.

Apelo a la sensibilidad de los señores diputados para que acompañen esta iniciativa por unanimidad. Se trata de un proyecto de resolución que consta solo de tres párrafos. Si el señor presidente me lo permite, puedo leerlo. Nuestra intención es que los familiares de las cuarenta y cuatro víctimas desaparecidas y todo el pueblo argentino sepan que a los legisladores les interesa la salud de aquellos que todos los días defienden la patria y temerariamente se suben a algunos artefactos que no están en condiciones óptimas. Sabemos que ello ocurre, y lo estamos investigando. Muchas veces el deber está por encima de la seguridad de nuestros compatriotas.

Por lo expuesto, solicito que se obvie la discusión de este tema en comisión y que le demos rápido tratamiento.

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia aclara al señor diputado Grandinetti que no es posible someter a votación el apartamiento del reglamento de un asunto que no ha sido presentado ni tiene número de expediente.

30

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Carmona, por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: solicito que se tenga en cuenta el proyecto de resolución de mi autoría contenido en el expediente 6.754-D.-2017, que fuera reproducido en otro proyecto de resolución, también de mi autoría, contenido en el expediente 605-D.-2018, por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los recursos necesarios para continuar con la búsqueda y rescate del submarino ARA “San Juan”, desaparecido el 15 de noviembre de 2017, y otras cuestiones conexas.

En este sentido, sugiero que se incluya en mi iniciativa el texto del proyecto propuesto por el señor diputado Grandinetti a efectos de que

quede unificado. Hemos revisado la sugerencia del señor diputado Grandinetti y estamos de acuerdo con ella, por lo cual reafirmaré brevemente los conceptos por él expresados.

Quiero reafirmar muy brevemente los conceptos que ha vertido el señor diputado Grandinetti y, sobre todo, desmentir algo que se está diciendo que ofende tanto a los familiares como a los legisladores que integramos la comisión investigadora del submarino ARA “San Juan”. En este sentido, se está intentando responsabilizar a los familiares de los tripulantes del ARA “San Juan” por las demoras en la contratación directa del equipamiento para la búsqueda del submarino. Se dice que la demora se debió a una presentación administrativa que realizaron los abogados de algunos familiares.

Quisiera aclarar que dicha presentación administrativa fue realizada a mediados del mes de junio y, tal como señaló el señor diputado Grandinetti, el compromiso asumido por el ministro Aguad tiene fecha 16 de abril, cuando incluso ya nos había anticipado que el tema había sido incluido en el sistema COMPR.AR y que no más allá de los diez días –estamos hablando del 16 de abril– estaría concretada la contratación.

En ocasión de la comparecencia del ministro Aguad a la comisión especial investigadora pusimos a su disposición gestionar desde el Congreso y con los distintos bloques las autorizaciones legales necesarias si estas fueran imprescindibles. El gobierno continuó con el argumento de que esta contratación se cerraría rápidamente, pero eso no ocurrió.

Por último, señor presidente, quisiera pedir sus buenos oficios porque esta mañana los familiares de los tripulantes del ARA “San Juan” que están en la plaza de Mayo fueron amenazados por integrantes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad para que desalojaran el lugar. Los familiares piden que este tema sea resuelto, luego de lo cual –según dicen– se van a retirar de la plaza de Mayo. Es por ello que requerimos sus buenos oficios para que a través de las autoridades de la Ciudad de Buenos Aires se evite cualquier situación de tensión. Los familiares han sufrido una tragedia, a la que se suma este tipo de situaciones inadmisibles de maltrato, de desconocimiento

de sus derechos y, en muchos casos, de ejercicio de violencia.

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia aclara, respecto de lo manifestado por el señor diputado Grandinetti, que luego del próximo orador se va a votar el apartamiento del reglamento solicitado por el señor diputado Carmona. Si se aprobara la incorporación del asunto en el temario, en particular vamos a incorporar los dichos del señor diputado Grandinetti.

Tiene la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

Sra. Ferreyra. – Señor presidente: adelantamos nuestro apoyo a la incorporación de lo manifestado por el señor diputado Grandinetti en el proyecto del señor diputado Carmona.

Por otro lado, me sumo a lo expresado por el señor diputado Carmona respecto de la falacia de que la búsqueda del ARA “San Juan” se detuvo por acciones de los propios familiares. En realidad, la búsqueda terminó por un propio dictamen del Estado nacional que daba razón a lo que decían los familiares, porque la licitación la ganó un grupo empresario con empresas que no estaban vinculadas. Es decir que si no hubieran hecho la presentación, ahora estaríamos peor.

Las cosas están tan encarajinadas que la búsqueda ha quedado prácticamente paralizada. O se lleva a cabo una contratación directa, como la que se hizo con Francia para comprar los patrulleros, o aquí no habrá adelanto alguno. A esta hora el señor ministro Aguad está recibiendo a los familiares.

Ojalá que este proyecto y que esta premura que pedimos al señor ministro –cabe aclarar que cuando quiere toma las cartas y utiliza las vías de excepción que tiene a su disposición– le permitan adoptar las medidas necesarias y que no se proceda al desalojo de las familias hasta que el Estado nacional realice la búsqueda de los tripulantes, que son héroes de la patria, tal como se manifestó en este Congreso.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado Carmona a fin de considerar el expediente 605-D.-2018, de su autoría. En caso de resultar afirmativa, se incorporarán las modificaciones propuestas por el señor diputado Grandinetti.

Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 208 señores diputados presentes, 107 han votado por la afirmativa y 99 por la negativa. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 107 votos afirmativos y 99 negativos, y no hubo abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

31

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Martiarena, por Jujuy.

Sr. Martiarena. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar sobre tablas el proyecto de declaración contenido en el expediente 4.062-D.-2018, de mi autoría, relacionado con la situación de grave angustia que padecen los 357 trabajadores de la Agencia Federal de Noticias Télam, y sus familias, por el que se reclama su inmediata reincorporación.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Jujuy. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

32

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Salvarezza, por Buenos Aires.

Sr. Salvarezza. – Señor presidente: solicito que la Honorable Cámara se aparte de las

1. Véase el Acta N° 6 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

prescripciones del reglamento con el objeto de considerar sobre tablas, con votación nominal, el expediente 652-D.-2018, por el que se declara la emergencia laboral en el INTI.

Este es un caso que ejemplifica lo que está sucediendo en esta Cámara. Al asunto el 21 de marzo se le acordó preferencia con dictamen de comisión; el 16 de mayo tuvo dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo, el mismo día obtuvo dictamen de la Comisión de Industria y el 17, tres diputados de la Comisión de Presupuesto y Hacienda solicitaron que la comisión se reuniera para tratar el tema. Cabe señalar que la Comisión de Presupuesto y Hacienda está presidida por el señor diputado Laspina, que no sé si encuentra presente hoy.

Todavía estamos esperando que la comisión se reúna y tratando de contener a los trabajadores despedidos del INTI que nos vienen a ver. Es más, habíamos pedido el auditorio con quince días de anticipación para recibirlos, pero esta Cámara el día anterior a realizar la actividad nos negó hacer uso de ese espacio, aun cuando se encontraba desocupado. Varios diputados, entre ellos el señor diputado Solá y otros aquí presentes, tuvimos que realizar la reunión en las oficinas de la calle Rivadavia.

Esto es una vergüenza y es parte de cómo se está trabajando en esta Cámara. No olvidemos que hace dos días el diario *Clarín* publicó una nota en la que hizo referencia a la improductividad del Congreso. Es una vergüenza que las comisiones no se reúnan. El presidente de la Comisión de Presupuesto no convoca a reunión desde el 2 de mayo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Quiero aclarar al señor diputado Salvarezza que seguramente las instalaciones del auditorio estarían ocupadas el día que las solicitó, porque no se le niegan a ningún diputado.

Sr. Salvarezza. – No es así, señor presidente. Nosotros solicitamos el uso del auditorio con quince días de anticipación, y ese día permaneció desocupado.

Sr. Presidente (Monzó). – Voy a averiguar qué ocurrió.

Sr. Salvarezza. – Averígüelo, señor presidente, porque es una situación muy seria.

Sr. Presidente (Monzó). – Lo voy a averiguar, pero le aclaro que ello no es costumbre de la Presidencia.

Sr. Salvarezza. – Por eso mismo, porque no es costumbre, lo estoy planteando.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 210 señores diputados presentes, 106 han votado por la afirmativa y 99, por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 106 votos afirmativos; 99, negativos, y 2 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

33

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Moreau, por Buenos Aires.

Sr. Moreau. – Señor presidente: quiero plantear una moción de apartamiento del reglamento a fin de que se considere sobre tablas el proyecto de resolución contenido en el expediente 3.984, por el que pedimos la constitución de una comisión especial investigadora.

La iniciativa hace referencia a un tema que tuvo amplia difusión internacional, del que parecía que la Argentina estaba al margen: el robo de datos de las cuentas de usuarios de Facebook por parte de Cambridge Analytica, que desarrolló diversas tareas en distintos lugares del planeta.

Con el transcurso del tiempo, la investigación que está llevando adelante el Parlamento británico dio como resultado –el día 8 de junio– que el titular de esa empresa, Alexander Nix, reconoció ante la comisión del Parlamento

1. Véase el Acta N° 7 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

del Reino Unido haber desarrollado campañas en la Argentina. No quiso revelar quién fue su contratante, pero sí confirmó el desarrollo de ese tipo de campañas.

Las campañas en este sentido tienen una dirección muy concreta, que es utilizar esos datos de las redes sociales –también utilizan bases de datos públicas– para direccionar los sentimientos y las preferencias de los ciudadanos, y en muchos otros casos los utilizan para desatar campañas de persecución, estigmatización o difamación de dirigentes sociales o políticos y de periodistas.

En el caso de nuestro país, hace un tiempo la delegación de Amnistía Internacional denunció que varios periodistas –entre ellos, Reynaldo Sietecase y María O’Donnell– habían sido víctimas de este tipo de persecución a través de las redes sociales.

Pero lo más grave, señor presidente, es que a través de datos de la Dirección Nacional de Migraciones hemos podido constatar que el titular de esa empresa, Alexander Nix, registra muchísimos ingresos a la Argentina. Pero no solamente ingresó él, sino que el responsable dentro de esa empresa –que reúne a agentes de inteligencia– de la llamada recolección mediante minería de datos también ingresó a la Argentina en 2014 y 2017.

Pedimos que esto se tome con seriedad. Si bien ya hubo alguna advertencia de la señora diputada Camaño y del señor diputado Cabandí, esto ahora toma forma, porque nos hemos comunicado con el comité que en el Parlamento británico lleva adelante esta investigación y nos ha provisto de tres horas de interrogatorio al señor Nix, de las cuales surge con absoluta claridad que desarrolló campañas en la Argentina.

También ha abierto una investigación la Cámara Nacional Electoral por la supuesta o posible lesión a las campañas electorales desde la clandestinidad.

Haciendo referencia a la discusión que manteníamos hace un rato, nosotros pedimos al oficialismo que acompañe esta propuesta. Alguien podrá decir que debemos hacer la denuncia ante la Justicia, pero nosotros preferimos no judicializar la política. No queremos poner en manos de jueces y fiscales la extorsión que a

veces le hacen a la oposición y, otras, al oficialismo. No queremos dejar esta causa en manos de jueces para que el día de mañana la usen en su propio provecho.

La política debe dar una respuesta a estas cuestiones que ponen en peligro el régimen democrático y, además, derechos elementales de los ciudadanos, como es el derecho a la privacidad, porque estoy seguro de que estas campañas también vienen acompañadas de extorsiones que se hacen sobre empresarios o ciudadanos que piensan y se expresan de distinta manera.

Estamos pidiendo que sea el Congreso de la Nación Argentina el que investigue lo que está sucediendo, que está corroborado. Ha habido –y probablemente siga habiendo en este momento– manipulación de datos de redes sociales y acceso a redes sociales privadas y públicas. Es más; hace pocos días se denunció que hay una partida de 200 millones de pesos que financian troles desde el gobierno nacional. La verdad es que nosotros no sabemos si esto es cierto o no. No sabemos si formó parte del último apriete que hizo el Grupo Clarín para que le firmaran la fusión. Sí sabemos que es imprescindible que la política investigue en función de las garantías de los ciudadanos.

Por eso estamos planteando esta moción de apartamiento del reglamento. Pedimos encarecidamente que este tipo de circunstancias sean tratadas en las comisiones y que no sigan bloqueando la posibilidad de la transparencia de la democracia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Señor diputado Moreau: ¿solicita que su moción se vote nominalmente?

Sr. Moreau. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó). – De acuerdo.

Se va a votar nominalmente la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 196 señores diputados presentes, 101 han votado por la afirmativa y 91, por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 101 votos afirmativos; 91, negativos, y 2 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

Sr. Montenegro. – Señor presidente: quiero aclarar que voté por la negativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Se tendrá en cuenta, señor diputado.

34

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Filmus, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Filmus. – Señor presidente: en primer lugar, quiero mandarle un abrazo y decirle que lo acompañamos en el difícil momento por el que está atravesando.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señor diputado.

Sr. Filmus. – Señor presidente: formulo moción de apartamiento del reglamento a efectos de que la Cámara trate sobre tablas el proyecto de resolución contenido en el expediente 3.967-D.-2018, que ha sido firmado por diversos señores diputados integrantes de los bloques del Frente para la Victoria, del Peronismo para la Victoria, de Libres del Sur, del Frente Renovador, de Nuevo Espacio Santafesino y de otros bloques provinciales.

Esta iniciativa se vincula con la problemática que está viviendo en este momento la provincia del Chubut. Aquí se han planteado –y hemos apoyado– diversas iniciativas en repudio a la represión que ha habido en esa provincia, pero mientras continuamos hablando aquí, sigue sin haber clases en Chubut, y sus docentes siguen acampando y siendo hostigados.

El sentido de este proyecto es el de reivindicar el derecho a la educación, contemplado en la Constitución Nacional, en cabeza del Estado nacional. La ley 26.206, de educación nacional, coloca al Estado nacional como el principal garante de ese derecho. Asimismo, todos los tratados internacionales firmados por

el Estado nacional garantizan el derecho a la educación.

A su vez, el inciso 19 del artículo 75 y, principalmente, el artículo 14 de la Constitución Nacional establecen que el derecho a la educación debe ser garantizado.

Ya se han perdido en la provincia del Chubut más de setenta días de clases, no solo porque no se ha llamado a la paritaria nacional, sino porque tampoco ha habido resolución con respecto a la paritaria de orden local.

Mediante el proyecto cuyo tratamiento solicitamos se insta al Poder Ejecutivo nacional a cumplir las leyes que permitirían resolver el conflicto para que comiencen las clases.

Quiero hablar específicamente de la ley 25.864, sancionada por unanimidad en diciembre de 2003. Esta ley, que en efecto fue apoyada por el voto de todas las fuerzas políticas, establece que cuando por cuestiones financieras una provincia no esté en condiciones de garantizar el derecho a la educación, la Nación tiene que acudir en su ayuda.

De modo que estamos exactamente frente a la situación prevista en esa norma: hay una provincia que no está pudiendo resolver el conflicto, y como los chicos y los docentes del Chubut son tan argentinos como cualquier otro, la Nación está en condición de apoyar y de ayudar, no solamente siendo solidaria, sino permitiendo de esa manera la resolución del conflicto.

Además, en la ley de financiamiento educativo la Nación cuenta con otro mecanismo para resolver el conflicto. Efectivamente, dicha norma plantea, por un lado, la paritaria nacional y, por otro, la creación del Fondo de Compensación Salarial Docente para las provincias que lo necesiten.

Cuando tratamos el presupuesto para el ejercicio en curso, desde esta misma banca advertí que si no se votaba qué porcentaje del presupuesto se destinaba a aquel fondo, auguraba un año pleno de conflictos docentes. Y los estamos teniendo, porque mientras que en el año 2016 el Fondo de Garantía Salarial Docente era el 25 por ciento de la masa salarial que repartía el gobierno nacional, en los años 2017 y 2018 ese porcentaje se redujo –según investigaciones del CIPPEC– a apenas el 6 por ciento.

1. Véase el Acta N° 8 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

De manera que sólo el 6 por ciento de la masa presupuestaria que tiene el Ministerio de Educación fue destinado a apoyar a las provincias más pobres y que más lo necesitan.

En un país federal, y después de la transferencia de los servicios educativos a las provincias –que no fue acompañada de recursos– dispuesta en la década del 90, no es posible que el gobierno nacional carezca de fondos para ayudar a las provincias más pobres.

Llamo a los diputados y diputadas de las provincias que tienen más dificultades, y no sólo a los del Chubut, a que aprueben esta solicitud de instar al Poder Ejecutivo a que intervenga en la solución de este problema. La provincia no está pudiéndolo hacer, pero los chicos y los docentes del Chubut tienen tantos derechos como cualquier otro.

Este proyecto, planteado en el Congreso de la Nación, ha recibido el apoyo de todos los sindicatos nacionales, entre ellos CTERA y SADO, que han trabajado en su elaboración, y plantean que es el mecanismo para no seguir declamando, sino dar una solución concreta a los docentes, a las familias y especialmente a los chicos del Chubut que en este momento están sin clases y en medio de un conflicto.

Insto entonces a todos los diputados y diputadas de las provincias del interior que están atravesando esta misma situación, y que no pueden resolver sus paritarias locales, porque no existe la paritaria nacional, a que frente al incumplimiento del gobierno nacional nos acompañen en esta moción, cuya votación solicito que se practique en forma nominal. De esta manera, no sólo haremos una declaración, sino que daremos una alternativa concreta de solución al conflicto.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Igon, por Chubut.

Sr. Igon. – Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado preopinante, quisiera aclarar también la necesidad que tenemos de tratar con urgencia el proyecto de resolución que presenta el diputado Filmus junto con otros colegas de todas las bancadas de la oposición.

No hay tiempo. Realmente, la situación en Chubut es acuciante. Necesitamos tener la posibilidad de discutir esto en el recinto hoy mismo, porque creemos que permitirá al gobierno

de la provincia resolver un conflicto que ya ha generado setenta días sin clases.

A nadie escapa que hoy el gobierno de nuestra provincia tiene serias dificultades económicas y financieras, y lo único que se está pidiendo es la intervención del Estado nacional para que se pueda llegar a un acuerdo. No se está pidiendo nada del otro mundo. Entre lo que puede aportar la provincia y lo que están solicitando los docentes, tenemos una diferencia de apenas 300 pesos. Me parece que hoy no es un monto significativo para la Nación, y además de haber sido firmado por diputados de los distintos bloques, esta iniciativa también cuenta con el acompañamiento de todos los sindicatos y gremios docentes del país.

Por lo tanto, me parece importante llamar a la reflexión para que se pueda aprobar esta moción, de modo que luego podamos debatir la cuestión.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado Filmus en relación con el expediente 3.967-D.-2018. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 204 señores diputados presentes, 98 han votado por la afirmativa y 99 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 98 señores diputados por la afirmativa y 99 por la negativa. Además, se registraron 5 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

35

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Volnovich, por Buenos Aires.

1. Véase el Acta N° 9 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

Sra. Volnovich. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de tratar sobre tablas el proyecto de ley contenido en el expediente 3.681-D.-2018, de protección del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Este proyecto era parte del temario de la última sesión especial que, lamentablemente, fracasó por falta de quórum, pero venimos a insistir y a tratar de convencer a nuestros colegas de arribar a un consenso para tratar este tema que nos preocupa. Más allá de las disidencias que tengamos sobre esta cuestión, debería ser una preocupación general y común la protección de los fondos de la seguridad social.

Quiero dar algunos datos. En el año 2015 el Fondo de Garantía de Sustentabilidad tenía 66.000 millones de dólares, y en la actualidad tiene 46.000 millones, producto de la devaluación, de los malos negocios, de las comisiones pagadas, de la venta de empresas mediante la OPA, como por ejemplo Petrobras, y por el uso de este fondo para cubrir los baches de un modelo económico que, evidentemente, no funciona.

También, la reparación histórica aprobada en el marco de este modelo no resolvió el problema de los jubilados ni la crisis de litigiosidad, y fue un factor más que tensionó el sistema previsional y el Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Estoy hablando de lo que pasó antes del acuerdo con el FMI, antes del memorándum.

Hoy, por el acuerdo firmado con el FMI, que es de público conocimiento, se pretende utilizar los fondos de los futuros jubilados para los gastos corrientes, acelerando la crisis del sistema previsional y también nuestra preocupación.

El problema que tenemos es que se pretende con fondos finitos cubrir gastos corrientes. Parece que esta ecuación no funciona, más aún cuando los recursos del sistema que se utilizan para pagar las jubilaciones mensualmente también vienen bajando, porque se han destruido dos mil doscientos cincuenta puestos de trabajo mensualmente desde que la alianza Cambiemos es gobierno, y se han reducido las cargas patronales como un beneficio para los empresarios.

A esto hay que sumar otras decisiones, como que el impuesto a las ganancias no vaya más

al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, que es una decisión para mí polémica, porque estas decisiones achican los recursos del sistema que se usan para pagar mensualmente las jubilaciones. Mientras recortan los recursos del sistema pretenden usar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad para ir cubriendo los baches y afrontar el pago de las jubilaciones.

Esta ecuación en la que está incluido el enflaquecimiento de los recursos del sistema y el FGS, que ya ha perdido 20.000 millones de dólares, para mí da cero. Da cero para todos los jubilados y cero a los efectos de la capacidad de pago. Pone en quiebra el sistema previsional y, sin duda alguna para nosotros, es un plan que terminará en la capitalización individual como salida para pagar las jubilaciones.

Ayer nos dijo en una comisión el ministro Dujovne que no tenía pensado liquidar el FGS vendiendo las acciones. Entonces, hoy nosotros venimos a pedir el acompañamiento de los diputados de la oposición, sabiendo que muchos tienen reparos respecto de mi proyecto, como el señor diputado Diego Bossio y la señora diputada Mirta Tundis, que ha presentado un proyecto en otro sentido.

Venimos a pedir el apartamiento del reglamento para tratar esta iniciativa y consensuar el mejor proyecto posible, dando un mensaje a la ciudadanía en el sentido de que vamos a proteger los fondos de los jubilados y no vamos a usar la plata del sistema previsional para rescatar a los bancos y para cubrir las crisis económicas.

Si nosotros pudiéramos aprobar el apartamiento del reglamento y consensuar el mejor proyecto posible, podríamos de alguna manera brindar seguridad, porque hoy los jubilados no la tienen. No me refiero a la seguridad de llegar a fin de mes, sino a la que tenemos que dar a todos los argentinos de que se van a poder jubilar.

También aprovecho para decir a las diputadas del oficialismo, como la diputada “sorora” Lospennato, que encabezó con otras señoras diputadas la lucha del colectivo de mujeres, que necesitamos que nos acompañen con otra reivindicación, que es la defensa del sistema previsional como hoy lo conocemos, porque fue el que permitió que se jubilaran tres millones y medio de personas, siendo el 80 por ciento mujeres.

Esas chicas que estaban con los pañuelos verdes pidiendo el aborto legal, seguro y gratuito, tienen que saber que sus abuelas se jubilaron con las moratorias previsionales, pero sus madres, con este plan de gobierno, no se van a poder jubilar.

Por eso, creo que realmente tenemos que dar una discusión honesta y decir si vamos a estar de acuerdo. Yo creo sin duda alguna que los diputados que estamos dispuestos a proteger los recursos de los jubilados y el sistema previsional vamos a votar afirmativamente el apartamiento del reglamento para ponernos a trabajar hoy mismo en el mejor proyecto posible. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en consensuar con todas las fuerzas políticas el mejor articulado para que el proyecto sea aprobado.

Solicito votación nominal respecto de la moción que he presentado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente el apartamiento del reglamento solicitado por la señora diputada Volnovich. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 201 señores diputados presentes, 101 han votado por la afirmativa y 98 por la negativa. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 101 señores diputados por la afirmativa y 98 por la negativa, no habiéndose registrado abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Se deja constancia de que el señor diputado Solá ha votado por la afirmativa.

Queda rechazada la moción.

36

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Siley, por Buenos Aires.

1. Véase el Acta N° 10 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

Sra. Siley. – Señor presidente: en primer lugar quiero darle mi pésame por lo que sucedió con su madre.

Sr. Presidente (Monzó). – Muchas gracias, señora diputada.

Sra. Siley. – Asimismo, solicito apartamiento del reglamento a fin de que se trate sobre tablas el proyecto de ley contenido en el expediente 3.996-D.-2018, que declara la emergencia ocupacional y la prohibición de despidos en la Agencia Télam. Se encuentran presentes trabajadores despedidos de la Agencia Télam, que en la actualidad rondan las trescientos cincuenta y siete personas. (*Aplausos.*) También, desde la misma agencia están siguiendo atentamente esta sesión.

El proyecto cuyo tratamiento sobre tablas estamos pidiendo, a cuyo efecto solicito se practique votación nominal, declara la emergencia por ciento ochenta días. ¿Por qué? Porque entendemos que tenemos que poner un paliativo, reincorporar a los trescientos cincuenta y siete despedidos y evitar despidos en ese lapso.

Solicitamos que esta Cámara comience a tratar el proyecto de fondo luego de esta declaración de emergencia, que es lo que proponen los propios trabajadores y trabajadoras de Télam, cuyo objetivo es que a través de una comisión bicameral el Congreso se haga cargo de la agencia.

Pero esta declaración de emergencia tiene que ver con la implicancia de estos despidos, que no se refieren solamente a una cuestión laboral, aunque es sustancial, porque no sé si ustedes saben, diputados y diputadas, que el salario tiene carácter alimentario y que un despido implica sacarle el pan de la mesa a una familia.

El desguace de Télam implicó, entre otras cosas, que el área de género de la agencia, que tenía nueve trabajadoras, pase a tener solamente una; que el área de nuevas tecnologías se quede con tan sólo un trabajador, y que el sector audiovisual de la agencia –donde este gobierno supuestamente hizo una inversión importante comprando drones y cámaras– tenga una reducción sustancial del 60 por ciento del personal.

Hay varias cuestiones que este desguace afecta. La primera que quiero mencionar, que tiene que ver específicamente con los despidos,

es la violación al derecho del trabajo. El titular del Sistema Federal de Medios Públicos, Hernán Lombardi, dijo en declaraciones periodísticas, porque al Congreso de la Nación aún no ha venido a dar las explicaciones que hemos solicitado desde la Comisión de Legislación del Trabajo y la Comisión de Libertad de Expresión— que los despedidos eran de Resistiendo con Aguante, que eran lobos disfrazados de corderos, que eran todos K, etcétera, etcétera. Eso llevó a que, lamentablemente, trabajadores y trabajadoras con 20, 25 y 30 años de antigüedad en la Agencia Télam tuvieran que salir a explicar que nunca habían hecho un paro, que en realidad no eran kirchneristas, como si, además, fuera un delito.

El delito estipulado por la normativa laboral es despedir a un periodista por su afiliación política. Lo dicen el artículo 17 de la Ley de Contrato de Trabajo, la ley 23.592 y también el Estatuto del Periodista, que data del año 1944, fecha que nos tiene que sonar.

Específicamente, el artículo 29 del Estatuto del Periodista Profesional dice lo siguiente: “La circunstancia de que el periodista sea afiliado a un sindicato o asociación gremial o a un partido político no podrá ser motivo para que el empleador impida su ingreso, como tampoco causal de despido”. Derecho laboral flagrantemente violado por el señor Lombardi.

Otro de los aspectos afectados por el desguace de la Agencia Télam es la libertad de expresión. No es casualidad que en la misma semana que se fusionan Telecom y Cablevisión se reduzca el 50 por ciento de la agencia nacional de noticias. Acá se pone en juego la verdad, porque ella es transmitida a la población por los medios de comunicación. Este desguace de Télam fomenta la monopolización de la comunicación, como lo sigue haciendo este gobierno desde que asumió, con medios corporativos de comunicación que les sirven a sus intereses económicos y financieros y constituyen un grave cerco mediático.

Sr. Presidente (Monzó). – Señora diputada: ¿puede ir cerrando su exposición?

Sra. Siley. – Ya finalizo, señor presidente.

Otro de los puntos es la afectación al federalismo. Aquí hay diputados y diputadas de las provincias de Catamarca, Chaco, Chubut, For-

mosa, Misiones, Río Negro. Esas corresponsalías de Télam fueron directamente cerradas. No hay más Télam en esas jurisdicciones. Y en el resto de las provincias quedó tan sólo un corresponsal de esta agencia de noticias.

Entonces, tenemos derechos laborales, libertad de expresión y federalismo afectados por esta medida. Les pedimos nuevamente que por favor voten la emergencia ocupacional y que luego nos ocupemos de evaluar la posibilidad de que exista una agencia que dependa de esta Honorable Cámara de Diputados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar en forma nominal la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada Siley respecto del expediente 3.996-D.-2018. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 196 señores diputados presentes, 102 han votado por la afirmativa y 93, por la negativa.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 102 votos afirmativos, 93 negativos y no hubo abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Delú, por La Pampa.

Sra. Delú. – Señor presidente: mi voto es por la afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Echegaray, por Buenos Aires.

Sr. Echegaray. – Señor presidente: mi voto es por la negativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Queda rechazada la moción.

Se va a pasar al orden del día. (*Aplausos.*)

37

MOCIÓN DE ORDEN

Sr. Presidente (Monzó). – Para una moción de orden tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: hemos acordado con los distintos bloques adelantar

1. Véase el Acta N° 11 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

el tratamiento del proyecto de ley en revisión contenido en el expediente 39-S.-2018, por el que se regulan las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, y derogación de la ley 24.193, de trasplante de órganos y material anatómico.

Formulo esta moción en virtud de que está acompañándonos la familia de Justina y se halla a la espera del tratamiento de este proyecto.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Lospennato.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Queda aprobada la moción. Por lo tanto, el asunto será tratado como primer punto.

38

REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA OBTENCIÓN Y UTILIZACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS DE ORIGEN HUMANO Y DEROGACIÓN DE LA LEY 24.193, DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y MATERIAL ANATÓMICO

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde considerar el proyecto de ley en revisión por el que se regulan las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, y derogación de la ley 24.193, de trasplante de órganos y material anatómico (expediente 39-S.-2018).

Buenos Aires, 30 de mayo de 2018.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Emilio Monzó.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso a revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto*. La presente ley tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen

humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento.

Art. 2º – *Ámbito de aplicación*.

1. La presente ley se aplica a las prácticas que actualmente se realizan y a las nuevas técnicas que la autoridad de aplicación reconozca, de conformidad a lo que establezca la reglamentación.
2. El implante de órganos, tejidos y células, debe ser realizado cuando los otros medios y recursos disponibles se hayan agotado, sean insuficientes o inconvenientes o resulte la mejor alternativa terapéutica para la salud del paciente, conforme a la evidencia científica.
3. Las características de las células comprendidas en la presente ley deben quedar determinadas en la reglamentación.
4. Quedan excluidos:
 - a) Los tejidos y células naturalmente renovables o separables del cuerpo, conforme a lo que se detalle en la reglamentación;
 - b) La sangre y sus hemocomponentes, para fines transfusionales regulados en la legislación específica;
 - c) Las células y los tejidos germinativos para fines de reproducción humana asistida;
 - d) Las células para ser utilizadas en investigación básica.

Art. 3º – *Principios*. La presente ley se enmarca en los siguientes principios:

1. Respeto por la dignidad humana en todas sus dimensiones.
2. Respeto por la autonomía de la voluntad como fundamento ético y legal de toda intervención médica.
3. Solidaridad y justicia distributiva en la asignación de órganos, tejidos y células.
4. Equidad en el acceso a los tratamientos de trasplante.
5. Extrapatrimonialidad del cuerpo humano, sus órganos, tejidos y células.
6. La atención integral del paciente trasplantado.
7. La observancia de los principios éticos en el desarrollo y promoción de toda actividad de investigación vinculada a trasplante, basada en los adelantos científicos.
8. La autosuficiencia, entendida como el desarrollo de políticas y estrategias que permitan maximizar la disponibilidad de órganos, tejidos y células, a fin de garantizar la disminución progresiva en las listas de espera.

9. Voluntariedad, altruismo y gratuidad en la donación.

CAPÍTULO II

De los derechos de las personas vinculados al trasplante de órganos, tejidos y células

Art. 4° – *Derechos de donantes y receptores de órganos, tejidos y células.*

- a) *Derecho a la intimidad, privacidad y confidencialidad.* En los tratamientos regulados por la presente ley se respeta la privacidad de las personas involucradas y la confidencialidad de la información y datos personales, no pudiendo la autoridad competente divulgar la identidad de donantes y receptores. Se exceptúan aquellos casos en que el individuo, en forma pública, libre y voluntaria se manifieste como dador o receptor;
- b) *Derecho a la integridad.* Las prácticas vinculadas al trasplante, no deben suponer riesgos o cargas para los seres humanos que resulten desproporcionadas en relación a sus potenciales beneficios. La importancia de los probables beneficios de la práctica debe ser mayor que los riesgos o costos para el ser humano;
- c) *Derecho a la información.* Las personas involucradas en las prácticas reguladas por esta ley deben ser informadas de manera clara y adaptada a su nivel cultural sobre los riesgos, secuelas evolución y posibles complicaciones de los procedimientos médicos a realizar;
- d) *Derecho al trato equitativo e igualitario.* Los donantes y receptores tienen derecho a la igualdad de trato sin discriminación;
- e) *Derecho a la cobertura integral del tratamiento y del seguimiento posterior en los términos de las normas vigentes.*
- f) *Derecho al traslado prioritario por vía aérea o terrestre, junto a un acompañante, de las personas que deban trasladarse para ser sometidas a trasplante en los términos en los que lo defina la reglamentación.*

CAPÍTULO III

De los profesionales

Art. 5° – *Requisitos.* Los actos médicos referidos al proceso de donación y trasplantes contemplados en esta ley deben ser realizados por médicos o equipos de profesionales de salud registrados y habilitados al efecto por ante la respectiva autoridad de contralor jurisdiccional, conforme los requisitos exigidos al respecto por el Incucaí. La autoridad de contralor jurisdiccional es responsable por los perjuicios que se deriven de la inscripción de personas que no hubieren cumplido con tales recaudos.

Los profesionales del equipo de salud deben proporcionar toda la información en la forma y modo en

que sea solicitada en relación con la actividad para la que hayan sido autorizados.

Art. 6° – Los equipos de profesionales de salud, deben estar a cargo de un jefe médico a quien eventualmente reemplazará un subjefe médico, de acuerdo a las normas que a tal efecto dicte el INCUCAI, siendo sus integrantes solidariamente responsables del cumplimiento de esta ley.

Art. 7° – La autorización a jefes, subjefes y profesionales del equipo de salud debe ser otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional correspondiente, la cual debe informar de la gestión a la autoridad sanitaria nacional a fin de mantener la integridad del sistema.

Art. 8° – *Obligación de notificar.* Los profesionales médicos que realicen tratamientos de diálisis o que indiquen a un paciente la realización de un trasplante, deben registrar dichas circunstancias de acuerdo a las normas que a tales fines dicte el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucaí).

CAPÍTULO IV

De los servicios y establecimientos

Art. 9° – *Requisitos.* Los actos médicos contemplados en esta ley deben ser realizados en el ámbito de establecimientos médicos habilitados por la respectiva autoridad de contralor jurisdiccional, de conformidad a las normas que dicte el Incucaí.

A los fines indicados, se consideran comprendidos los laboratorios para la tipificación de los antígenos del complejo mayor de histocompatibilidad de donantes y receptores, los bancos de tejidos y de células para trasplante.

La autoridad de contralor jurisdiccional es solidariamente responsable por los perjuicios que se derivan de la inscripción de establecimientos que no hubieren cumplido con los expresados recaudos.

Los establecimientos habilitados conforme la presente ley, deben contar con un régimen de capacitación permanente para el personal afectado a la actividad trasplantológica, que contemple un entrenamiento específico en todas las etapas del proceso donación-trasplante.

Los establecimientos deben proporcionar toda la información en la forma y modo en que sea solicitada en relación con la actividad para la que hayan sido autorizados.

Art. 10. – *Vigencia de la inscripción.* La vigencia de la inscripción a la que refiere el artículo anterior, no puede ser mayor a dos años. Su renovación sólo puede efectuarse previa inspección del establecimiento por parte de la autoridad de contralor jurisdiccional y acreditación por parte del mismo de seguir contando con los recaudos mencionados en el artículo anterior. Las sucesivas renovaciones tendrán validez por iguales periodos. La autoridad de contralor jurisdiccional es solidariamente responsable por los perjuicios que deriven de la renovación de inscripciones de establecimientos sin que se hubieran cumplido los requisitos de este artículo.

Art. 11. – *Responsabilidad*. Las instituciones en las que desarrollen su actividad trasplantológica los médicos o equipos de salud, son responsables en cuanto a los alcances de esta norma.

Art. 12. – *Registración*. Los establecimientos habilitados para la realización de tratamientos trasplantológicos, deben registrar los actos médicos contemplados en la presente ley que se realicen en su ámbito, conforme las normas dictadas a tal efecto por el Incucai.

Art. 13. – *Alteraciones*. Los servicios o establecimientos habilitados a los efectos de esta ley, no pueden producir modificaciones o alteraciones que impliquen disminuir, restringir o cambiar las condiciones acreditadas a los fines de la habilitación.

CAPÍTULO V

Servicios de procuración

Art. 14. – Los establecimientos que reúnan las características definidas en la reglamentación, deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos, que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante.

Art. 15. – Los establecimientos asistenciales públicos, privados y de la seguridad social deben promover la capacitación permanente del personal afectado al proceso de donación, a cuyos efectos pueden realizar acuerdos de cooperación y asistencia técnica con las Autoridades Sanitarias Nacionales, Provinciales o Municipales.

Art. 16. – *Servicios de procuración*. Los servicios referidos precedentemente deben contar –como mínimo– con un profesional especializado que desempeñe o coordine las siguientes funciones:

- a) Detección, evaluación y tratamiento de potenciales donantes;
- b) Proveer a las familias la información completa y precisa sobre la donación de órganos y/o tejidos, y su relevancia sanitaria y social;
- c) Garantizar el desarrollo del proceso de donación-trasplante en el marco de las normas y programas vigentes;
- d) Generar acciones de promoción, difusión y capacitación dentro de la institución.

CAPÍTULO VI

De la previa información médica a donantes y receptores

Art. 17. – Los jefes y subjeses de los equipos, como asimismo los profesionales a que se refiere el artículo 6 deben proveer a los donantes vivos y a los receptores de la información sanitaria, precisa, completa y adecuada sobre el procedimiento específico, los beneficios esperados, los riesgos, molestias y efectos adversos previsibles, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 18. – *Incapacidad del paciente*. En el supuesto de un receptor en situación de incapacidad o con capacidad restringida, la información deberá ser proporcionada al paciente en presencia de su representante legal o curador.

Art. 19. – *Consentimiento informado en trasplantes con donante vivo*. Los donantes y receptores, o en su caso el representante legal deben prestar el consentimiento informado libre y voluntario en un todo de acuerdo con la normativa vigente. En el caso que éstos no se opongan, la información debe ser suministrada a su grupo familiar.

Art. 20. – *Registro*. De la información suministrada y del consentimiento informado debe quedar registro en las historias clínicas del donante y receptor, en la forma y modalidad dispuesta en la reglamentación.

CAPÍTULO VII

De los actos de disposición de órganos, tejidos y células provenientes de personas

Art. 21. – *Condición habilitante*. La extracción de órganos, tejidos y células con fines de trasplante entre personas relacionadas conforme a las previsiones de los artículos siguientes, está permitida sólo cuando se estime que, razonablemente no cause un grave perjuicio a la salud del donante y existan perspectivas de éxito para conservar la vida o mejorar la salud del receptor.

Art. 22. – *Limitación*. Sólo estará permitida la ablación de órganos y tejidos en vida con fines de trasplante sobre una persona capaz mayor de dieciocho años, quien puede autorizarla únicamente en caso de que el receptor sea su pariente consanguíneo o por adopción hasta el cuarto grado, o su cónyuge, o una persona con quien mantiene una unión convivencial, conforme la normativa vigente. En todos los casos es indispensable el dictamen favorable de los profesionales a cargo de la realización del trasplante.

Art. 23. – *Donación cruzada*. En el supuesto que una pareja de donante/receptor no reúna las condiciones de compatibilidad requeridas para llevar a cabo un trasplante de riñón, se permite la donación cruzada con otra pareja, en idénticas condiciones. El donante y el receptor de cada una de éstas deben estar relacionados entre sí conforme los vínculos enunciados en el artículo anterior. El INCUCAI debe dictar las normas para el funcionamiento de un Registro de Donación Renal Cruzada, en las cuales se establecerán los requisitos para el desarrollo de la actividad descripta. La reglamentación podrá incorporar otras prácticas de acuerdo al avance médico científico.

Art. 24. – *Plazo*. En los supuestos previstos en el presente título, la intervención sólo puede realizarse una vez transcurrido el plazo de 48 hs. desde el suministro de la información a donantes y receptores, o en su caso a los representantes legales, en las condiciones previstas en esta ley.

Art. 25. – *Resguardo de la documentación y registro.* Todo lo actuado debe ser documentado y registrado conforme las normas que dicte a tal efecto el Incucaí.

Art. 26. – *Donante de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH).* En los supuestos de implantación de CPH, cualquier persona capaz mayor de dieciocho años (18) puede disponer ser donante sin las limitaciones de parentesco establecidas en el artículo 22 de la presente ley. Los menores de dieciocho (18) años previa autorización de su representante legal, pueden ser donantes sólo cuando los vincule al receptor un parentesco de los mencionados en el citado precepto.

Art. 27. – *Revocación del consentimiento.* En todos los casos el consentimiento brindado para la ablación o para la implantación puede ser revocado hasta el instante mismo de la intervención quirúrgica, mientras se conserve la capacidad de expresar su voluntad, sin responsabilidad alguna. Asimismo, la retractación del dador no genera obligación de ninguna clase.

Art. 28. – En ningún caso los gastos vinculados con la ablación y/o el implante se encuentran a cargo del dador o de sus derechohabientes. Dichos gastos deben ser cubiertos por las entidades encargadas de la cobertura social o sanitaria del receptor, o de éste cuando no la tuviera.

Art. 29. – Las inasistencias en las que incurra el dador, con motivo de la ablación, a su trabajo y/o estudios, así como la situación sobreviniente a la misma, se rigen por las disposiciones que sobre protección de enfermedades y accidentes inculpables establecen los ordenamientos legales, convenios colectivos o estatutos que regulen la actividad del dador, tomándose siempre en caso de duda aquella disposición que le sea más favorable.

Art. 30. – Cuando por razones terapéuticas resulte imprescindible ablacionar a personas vivas órganos o tejidos que pueden ser implantados en otra persona, se aplican las disposiciones que rigen para los órganos provenientes de cadáveres. La reglamentación determinará taxativamente los supuestos concretos a los que se refiere el presente párrafo. Cuando se efectúe un trasplante cardiopulmonar en bloque proveniente de dador cadavérico, la autoridad de contralor puede disponer del corazón del receptor para su asignación en los términos previstos en la presente ley.

CAPÍTULO VIII

De los actos de disposición de órganos y/o tejidos a los fines de la donación

Art. 31. – *Requisitos para la donación. Manifestación.* Toda persona capaz, mayor de dieciocho (18) años puede en forma expresa:

- a) Manifestar su voluntad negativa o afirmativa a la donación de los órganos y tejidos de su propio cuerpo;

- b) Restringir de un modo específico su voluntad afirmativa de donación a determinados órganos y tejidos;

- c) Condicionar la finalidad de la voluntad afirmativa de donación a alguno o algunos de los fines previstos en esta ley, implante en seres humanos vivos o con fines de estudio o investigación.

Dicha expresión de voluntad debe ser manifestada por escrito, a través de los canales previstos en el artículo 32, pudiendo ser revocada también por escrito en cualquier momento.

De no encontrarse restringida la voluntad afirmativa de donación o no condicionarse la finalidad de la misma, se entienden comprendidos todos los órganos y tejidos, y ambos fines.

Art. 32. – *Canales habilitados.* Los canales habilitados para receptor las expresiones de voluntad previstas en el artículo precedente, son los siguientes:

- a) Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucaí);
- b) Registro Nacional de las Personas (Renaper);
- c) Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas;
- d) Autoridades sanitarias jurisdiccionales, a través de los organismos provinciales y de los establecimientos asistenciales públicos, privados, o de la seguridad social habilitados a tal fin;
- e) Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.

El Incucaí debe coordinar con cada una de las instituciones habilitadas las acciones tendientes a registrar en forma inmediata las manifestaciones de voluntad receptadas, las que en ningún caso pueden tener costo alguno para el declarante.

La reglamentación puede establecer otras formas y modalidades que faciliten las expresiones de su voluntad.

Art. 33. – *Requisitos para la obtención de órganos y/o tejidos de donante fallecido.* La ablación de órganos y/o tejidos puede realizarse sobre toda persona capaz mayor de 18 años, que no haya dejado constancia expresa de su oposición a qué' después de su muerte se realice la extracción de sus órganos o tejidos.

En caso de no encontrarse registrada la voluntad del causante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 31 y 32, el profesional a cargo del proceso de donación debe verificar la misma conforme lo determine la reglamentación.

Art. 34. – *Menores.* En caso de fallecimiento de menores de 18 años, la autorización para la obtención de los órganos y tejidos debe ser efectuada por ambos progenitores o por aquel que se encuentre presente, o el representante legal del menor.

La oposición de uno de los padres elimina la posibilidad de llevar adelante la extracción en el cuerpo del menor.

En ausencia de las personas mencionadas precedentemente, se debe dar intervención al Ministerio Púpilar quien puede autorizar la ablación.

Art. 35. – *Supuesto de muerte violenta.* En caso de muerte violenta, antes de proceder a la ablación de los órganos y tejidos, se debe requerir la autorización del juez que entiende en la causa, el cual debe disponer la previa intervención del médico forense, policial o quien cumpla tal función, quien le debe informar si la misma no afecta el examen autopsiano.

Dentro de las cuatro (4) horas de diagnosticado el fallecimiento, el juez debe informar al Incucaí o al organismo provincial correspondiente, la autorización conferida, a través de resolución judicial fundada, con especificación de los órganos o tejidos facultados a ablacionar de conformidad con lo dictaminado por el forense. La negativa del magistrado interviniente, debe estar justificada conforme los requisitos exigidos en la presente ley.

El Incucaí, o el organismo provincial correspondiente debe informar al juez interviniente, las conclusiones del proceso de donación-trasplante.

Art. 36. – *Certificación del fallecimiento.* El fallecimiento de una persona puede certificarse tras la confirmación del cese irreversible de las funciones circulatorias o encefálicas. Ambos se deben reconocer mediante un examen clínico adecuado tras un período apropiado de observación.

Art. 37. – Los criterios diagnósticos clínicos, los períodos de observación y las pruebas diagnósticas que se requiera de acuerdo a las circunstancias médicas, para la determinación del cese de las funciones encefálicas, se deben ajustar al protocolo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación con el asesoramiento del Incucaí.

En el supuesto del párrafo anterior la certificación del fallecimiento debe ser suscripta por dos médicos, entre los que tiene que figurar por lo menos un neurólogo o neurocirujano. Ninguno de ellos debe ser el médico o integrante del equipo que realice ablaciones o implantes de órganos del fallecido.

La hora del fallecimiento del paciente es aquella en que se completó el diagnóstico de muerte.

Art. 38. – *Restauración estética.* El establecimiento en cuyo ámbito se realice la ablación está obligado a:

- a) Arbitrar todos los medios a su alcance en orden a la restauración estética del cadáver sin cargo alguno a los sucesores del fallecido;
- b) Realizar todas las operaciones autorizadas dentro del menor plazo posible de haber solicitado los sucesores del fallecido la devolución del cadáver;
- c) Conferir en todo momento al cadáver del donante un trato digno y respetuoso.

Art. 39. – *Notificación.* Todo médico que certifique el fallecimiento de una persona debe iniciar el proceso de donación, conforme las normas que a dichos fines dicte el Incucaí.

CAPÍTULO IX

De las prohibiciones

Art. 40. – *Prohibiciones.* Queda prohibida la realización de todo tipo de extracción en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se haya dado cumplimiento a los requisitos y previsiones de la presente ley;
- b) Cuando pretenda practicarse sobre el cadáver de una mujer en edad gestacional, sin que se hubiere verificado previamente la inexistencia del embarazo en curso;
- c) Cuando el profesional interviniente sea quien haya atendido y tratado al fallecido durante su última enfermedad o sean quienes diagnosticaren su muerte;
- d) Cuando no se respeten los principios de voluntariedad, altruismo o gratuidad.
Asimismo quedan prohibidos: Toda contra-prestación u otro beneficio por la donación de órganos, tejidos o células o intermediación con fines de lucro y la realización de cualquier actividad vinculada a esta ley sin respetar el principio de confidencialidad.

CAPÍTULO X

De los medios de comunicación

Art. 41. – *Recomendaciones.* El Incucaí debe elaborar recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a donación y trasplante, las que incluirán entre otras cuestiones, las siguientes:

- a) El respeto por la confidencialidad de la identidad de donantes y receptores;
- b) La promoción de la donación, destacando su carácter solidario, altruista y desinteresado, transmitiendo información veraz y con base científica.

Art. 42. – Queda prohibida la publicidad de pedidos de órganos, tejidos y células para personas determinadas, como así también la publicidad engañosa sobre tratamientos terapéuticos que no cuenten con evidencia científica, ni la debida autorización por parte de la autoridad competente. Quedan exceptuados de la presente prohibición aquellos casos en los que el individuo o sus familiares, en forma pública, libre y voluntaria se manifiesten.

Art. 43. – El incumplimiento por parte de los medios de comunicación, de lo dispuesto en los artículos precedentes, debe dar lugar a la intervención de la

autoridad de aplicación competente a fin de evaluar la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

CAPÍTULO XI

De las penas

Art. 44. – Será reprimido con prisión de seis (6) meses a cinco (5) años e inhabilitación especial de dos (2) a diez (10) años si el autor fuere un profesional de la salud o una persona que ejerza actividades de colaboración de la salud:

- a) El que directa o indirectamente diere u ofreciere beneficio de contenido patrimonial o no, a un posible dador o a un tercero, para lograr la obtención de órganos, tejidos o células;
- b) El que por sí o por interpósita persona recibiera o exigiera para sí o para terceros cualquier beneficio de contenido patrimonial o no, o aceptare una promesa directa o indirecta para sí o para terceros, para lograr la obtención de órganos o tejidos que no sean propios;
- c) El que con propósito de lucro intermediara en la obtención de órganos o tejidos, provenientes de personas o de cadáveres.

Art. 45. – Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años e inhabilitación especial de dos (2) a diez (10) años, si el autor fuere un profesional del arte de curar o una persona que ejerza actividades de colaboración del arte de curar quien extrajera indebidamente órganos o tejidos de cadáveres.

Art. 46. – Será reprimido con prisión o reclusión de cuatro (4) años a perpetua el que extrajere órganos o tejidos de humanos vivos, sin dar cumplimiento a los requisitos y formalidades exigido en el artículo 22.

Art. 47. – Será reprimido con multa, conforme los valores que determine la reglamentación, y/o inhabilitación especial de seis (6) meses a dos (2) años:

- a) El oficial público que no diere cumplimiento a la obligación que impone el artículo 32;
- b) El médico que no diere cumplimiento a la obligación que impone el artículo 8º;
- c) El que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.

Art. 48. – Será reprimido con multa, conforme los valores que determine la reglamentación, e inhabilitación especial de uno a tres años, el médico que no diere cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 39. En caso de reincidencia la inhabilitación será de cinco años a perpetua.

Art. 49. – Cuando se acreditase que los autores de las conductas penadas en el presente título han percibido sumas de dinero o bienes en retribución por tales acciones, serán condenados además a abonar en concepto de multa, el equivalente al doble del valor percibido.

Art. 50. – Cuando los autores de las conductas penadas en el presente título sean funcionarios públicos

vinculados al área de la sanidad, las penas respectivas se incrementarán de un tercio a la mitad. Cuando dichas conductas se realicen de manera habitual, las penas se incrementarán un tercio.

CAPÍTULO XII

De las sanciones y procedimientos administrativos

Art. 51. – Las infracciones de carácter administrativo a cualquiera de las actividades o normas que en este ordenamiento se regulan, en las que incurran establecimientos o servicios privados, serán pasibles de las siguientes sanciones graduables o acumulables según la gravedad de cada caso:

- a) Apercibimiento;
- b) Multas, de conformidad a los valores que establezca la reglamentación;
- c) Suspensión de la habilitación que se le hubiere acordado al servicio o establecimiento, por un término de hasta cinco (5) años;
- d) Clausura temporaria o definitiva, parcial o total, del establecimiento en infracción;
- e) Suspensión o inhabilitación de los profesionales o equipos de profesionales en el ejercicio de la actividad referida en el artículo 3º por un lapso de hasta cinco (5) años;
- f) Inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la profesión a los médicos y otros profesionales del arte de curar que practicaren cualquiera de los actos previstos en la presente ley, sin la habilitación de la autoridad sanitaria. En caso de extrema gravedad o reiteración, la inhabilitación podrá ser definitiva.

Art. 52. – Las sanciones establecidas en el artículo precedente prescriben a los dos años y la misma queda interrumpida por los actos administrativos o judiciales, o por la comisión de cualquier otra infracción.

Art. 53. – Las infracciones de carácter administrativo a esta ley y sus reglamentos deben ser sancionadas por la autoridad sanitaria jurisdiccional, previo sumario, con audiencia de prueba y defensa de los presuntos infractores.

Art. 54. – La falta de pago de las multas aplicadas torna exigible su cobro por mediación fiscal, constituyendo suficiente título ejecutivo el testimonio autenticado de la resolución condenatoria firme.

Art. 55. – El producto de las multas que por esta ley aplique la autoridad sanitaria jurisdiccional debe ingresar al Fondo Solidario de Trasplantes.

CAPÍTULO XIII

Del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai)

Art. 56. – El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai), funciona en el ámbito del Ministerio de Salud, como

entidad estatal de derecho público, con personería jurídica y autarquía institucional, financiera y administrativa, está facultado para ejecutar el ciento por ciento (100 %) de los ingresos genuinos que perciba.

Art. 57. – Son funciones del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai):

1. Promover la calidad, seguridad y trazabilidad de los procesos de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en la República Argentina.
2. Promover e impulsar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células en el marco de los principios y derechos enunciados en los artículos 3° y 4°.
3. Coordinar la logística y operatividad necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema nacional de donación y trasplante.
4. Dictar, con el asesoramiento del Comisión Federal de Trasplantes (Cofetra), las normas técnicas a que deberá responder la obtención y utilización de órganos, tejidos y células para trasplante.
5. Dictar, con el asesoramiento de la Comisión Federal de Trasplantes (Cofetra), las normas para la habilitación de establecimientos de trasplante, laboratorios para la tipificación HLA de donantes y receptores, bancos de tejidos y de células con fines de trasplante; y para la autorización de profesionales y equipos que lleven adelante las prácticas en el marco de esta ley.
6. Fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en la presente ley y su reglamentación y demás normas complementarias, y colaborar en la ejecución de leyes afines a la temática, recomendando a los gobiernos provinciales adecuar su legislación y acción al cumplimiento de estos fines.
7. Intervenir los organismos jurisdiccionales que incurran en actos u omisiones que signifiquen el incumplimiento de lo establecido por la presente ley.
8. Coordinar con las respectivas jurisdicciones la realización de inspecciones destinadas a verificar que los establecimientos donde se realizan las actividades comprendidas en la presente ley se ajusten a ella y a su reglamentación.
9. Proponer, con el asesoramiento del Consejo Federal de Salud (COFESA), las normas para la intervención por parte de los organismos jurisdiccionales, hasta la resolución definitiva de la autoridad de aplicación o del juez competente, de los servicios o establecimientos en los que se presuma el ejercicio de actos u omisiones relacionados con el objeto de la presente ley con peligro para la salud o la vida de las personas.
10. Promover la capacitación continua en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
11. Promover, evaluar y desarrollar la investigación científica en materia de donación y trasplante de órganos tejidos y células.
12. Evaluar publicaciones y documentaciones e intervenir en la autorización de investigaciones que se realicen con recursos propios vinculados a la temática.
13. Dictar las normas relativas a la detección, selección y mantenimiento de potenciales donantes fallecidos, ablación, acondicionamiento y transporte de órganos y tejidos.
14. Asesorar y asistir a las Autoridades Sanitarias y Organismos Provinciales en la materia, en lo atinente al ejercicio del poder de policía y toda otra cuestión que requieran.
15. Colaborar con los Organismos Provinciales en la planificación y desarrollo de la capacitación continuada en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
16. Proveer periódicamente la información relativa a su actividad al Ministerio de Salud de la Nación y realizar publicaciones periódicas vinculadas sobre la temática del Instituto.
17. Coordinar la distribución de órganos y tejidos a nivel nacional, así como también la recepción y envío de los mismos a nivel internacional y las acciones que se llevan a cabo para el mantenimiento de los siguientes registros.
 - a) Registro de expresiones de voluntad;
 - b) Registro de donantes de CPH;
 - c) Registro de destino de cada uno de los órganos o tejidos ablacionados con la jerarquía propia de los registros confidenciales bajo secreto médico.
18. Dirigir las acciones que permitan mantener actualizada la lista de espera de receptores potenciales de órganos y tejidos en el orden nacional, coordinando su acción con organismos provinciales de similar naturaleza.
19. Entender en las actividades dirigidas al tratamiento de potenciales donantes fallecidos y supervisar la correcta determinación del diagnóstico de muerte, ablación y acondicionamiento de órganos, coordinando su acción con los organismos provinciales.
20. Efectuar las actividades inherentes al seguimiento de los pacientes trasplantados, con fines de contralor y estadísticos;
21. Dirigir las acciones que permitan mantener actualizados los registros creados por la presente ley en el orden nacional.

22. Proponer normas y prestar asistencia técnica a los organismos pertinentes en la materia de esta ley.
23. Adquirir, construir, arrendar, administrar y enajenar bienes, aceptar herencias, legados y donaciones, estar en juicio como actor o demandado, contratar servicios, obras y suministros y en general realizar todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de objetivos, con ajuste a las disposiciones vigentes.
24. Proponer a las entidades encargadas de la seguridad social y las respectivas autoridades de contralor las modificaciones o inclusiones que considere convenientes en su temática, proveyendo la información que le sea solicitada por dicho ente.
25. Asistir técnica y financieramente, mediante subsidios, préstamos o subvenciones, a los tratamientos trasplantológicos que se realicen en establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales. Asimismo, promover y asistir directamente la creación y desarrollo de centros regionales y/o provinciales de ablación y/o implantes de órganos.
26. Celebrar convenios con entidades privadas para su participación en el sistema.
27. Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a las campañas de difusión masiva y concientización de la población respecto de la problemática de los trasplantes.
28. Llevar adelante las relaciones sanitarias internacionales en materia de donación y trasplante, y la cooperación técnica con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y los entes gubernamentales.
29. Desarrollar y administrar el sistema nacional de información en el que se registre la actividad de donación y trasplante llevada a cabo en el ámbito de la República Argentina.
30. Realizar toda acción necesaria para el cumplimiento de sus fines de conformidad con la presente ley y su reglamentación.

Art. 58. – El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) debe estar a cargo de un directorio integrado por un presidente, un vicepresidente y un director, designados por el Poder Ejecutivo nacional de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) El presidente debe ser designado a propuesta del Ministerio de Salud;
- b) El vicepresidente debe ser designado a propuesta del Consejo Federal de Salud (COFESA);
- c) El director debe ser designado previo concurso abierto de títulos y antecedentes con destacada

trayectoria en la temática, cuya evaluación estará a cargo del Ministerio de Salud;

- d) Los miembros del directorio duran cuatro (4) años en sus funciones y pueden ser reelegidos por un período más. Deben tener dedicación de tiempo completo y no pueden participar patrimonialmente en ningún instituto, entidad o institución vinculado con el objeto de esta ley.

El Defensor del Pueblo a través del área correspondiente, designará un responsable ad honorem encargado de todas las investigaciones y asesorías que de oficio o a solicitud de parte tengan por objeto el funcionamiento del Incucaí.

Art. 59. – Corresponde al directorio:

- a) Dictar su reglamento interno;
- b) Aprobar la estructura orgánico-funcional del Instituto, el presupuesto anual de gastos, cálculo de recursos y cuentas de inversiones, y elaborar la memoria y balance al finalizar cada ejercicio. En el presupuesto de gastos no se podrá destinar más de un diez por ciento (10 %) para gastos de administración;
- c) Asignar los recursos del Fondo Solidario de Trasplantes, dictando las normas para el otorgamiento de subsidios, préstamos y subvenciones, de los que deberá destinar al menos un veinte por ciento (20 %) a capacitación;
- d) Fijar las retribuciones de los miembros del directorio; designar, promover, sancionar y remover al personal del Instituto, y fijar sus salarios, estimulando la dedicación exclusiva;
- e) Efectuar contrataciones de personal para la realización de labores extraordinarias o especiales que no puedan ser realizadas con sus recursos de planta permanente, fijando las condiciones de trabajo y su retribución;
- f) Delegar funciones en el presidente, por tiempo determinado.

Art. 60. – Corresponde al presidente:

- a) Representar al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) en todos sus actos;
- b) Convocar y presidir las reuniones del directorio, en las que tendrá voz y voto, el que prevalecerá en caso de empate;
- c) Invitar a participar, con voz pero sin voto, a representantes de sectores interesados cuando se traten temas específicos de su área de acción;
- d) Convocar y presidir las reuniones de los Consejos Asesores;
- e) Adoptar todas las medidas que, siendo de competencia del directorio, no admitan dilación, sometiéndolas a consideración del mismo en la primera sesión;

- f) Delegar funciones en otros miembros del directorio, con el acuerdo de éste;
- g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio.

Art. 61. – En el ámbito Incucaí deben funcionar dos Consejos Asesores, de carácter honorario, conformados según lo determine la reglamentación de la presente ley:

- a) Un consejo asesor de pacientes integrado por pacientes pertenecientes a las organizaciones que representan a personas trasplantadas y en espera de ser trasplantadas;
- b) Un consejo asesor integrado por representantes de sociedades y asociaciones científicas, universidades, y otros centros de estudios e investigación.

Asimismo, puede actuar como órgano asesor la Comisión Federal de Trasplantes (Cofetra), integrada por los responsables de cada uno de los organismos provinciales de ablación e implante.

Art. 62. – Créase el Fondo Solidario de Trasplantes, el que se integra con los siguientes recursos:

- a) La contribución del Estado nacional, mediante los créditos que le asigne el presupuesto de la Nación;
- b) El producto de las multas provenientes de la aplicación de las sanciones administrativas y penales previstas en la presente ley;
- c) El fondo que surja de acreditar:
 1. El producido de la venta de bienes en desuso, los de su propia producción, las publicaciones que realice, intereses, rentas u otros frutos de los bienes que administra.
 2. Los legados, herencias, donaciones, aportes del Estado nacional o de las provincias, de entidades oficiales, particulares o de terceros, según las modalidades que establezca la reglamentación, con destino a solventar su funcionamiento.
 3. Las transferencias de los saldos del fondo acumulativo y de los de su presupuesto anual asignado, no utilizados en el ejercicio.

Art. 63. – Los recursos del Incucaí deben ser depositados en una cuenta especial a su orden creada a estos efectos y destinados prioritariamente para asistir al desarrollo de los servicios que se realicen para tratamiento trasplantológico en establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales, con el objeto de asistir a pacientes carenciados sin cobertura social, como así también a fomentar la procuración de órganos y tejidos necesarios a los fines de esta ley. Las autoridades sanitarias jurisdiccionales deben disponer la creación de servicios de trasplantes de órganos en

instituciones públicas de adecuada complejidad en sus respectivas áreas programáticas.

CAPÍTULO XIV

De las medidas preventivas y actividades de inspección

Art. 64. – La autoridad sanitaria jurisdiccional está autorizada para verificar el cumplimiento de esta ley y sus disposiciones reglamentarias, mediante inspecciones y pedidos de informes. A tales fines, sus funcionarios autorizados tienen acceso a los establecimientos o servicios, habilitados o no, en que se ejerzan o se presume el ejercicio de las actividades previstas por esta ley, pueden proceder al secuestro de elementos probatorios y disponer la intervención provisoria de los servicios o establecimientos.

Art. 65. – Sin perjuicio de la sanción que en definitiva corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, la autoridad sanitaria jurisdiccional puede adoptar las siguientes medidas preventivas:

- a) Si se incurre en actos u omisiones que constituyan un daño o peligro para la salud de las personas se puede proceder a la clausura total o parcial de los establecimientos o servicios involucrados, o a ordenar suspender los actos médicos a que refiere esta ley. Dichas medidas no pueden tener una duración mayor de ciento ochenta (180) días;
- b) Clausurar los servicios o establecimientos que funcionen sin la correspondiente autorización;
- c) Suspensión de la publicidad en infracción.

Art. 66. – A los efectos de lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la presente ley, la autoridad sanitaria jurisdiccional puede requerir en caso necesario auxilio de la fuerza pública, y solicitar órdenes de allanamiento de los tribunales federales o provinciales competentes.

CAPÍTULO XV

Del procedimiento judicial especial

Art. 67. – Toda acción civil tendiente a obtener una resolución judicial respecto de cuestiones extrapatrimoniales relativas a la ablación e implante de órganos o tejidos es de competencia de los tribunales federales o provinciales en lo civil del domicilio del actor. En el orden federal se debe sustanciar por el siguiente procedimiento especial:

- a) La demanda debe estar firmada por el actor, acompañada de todos los elementos probatorios tendientes a acreditar la legitimidad del pedido. No se admite ningún tipo de representación por terceros y la comparencia del actor debe ser siempre personal, sin perjuicio del patrocinio letrado;

- b) Recibida la demanda, el juez debe convocar a una audiencia personal la que se tiene que celebrar en un plazo no mayor de tres días a contar de la presentación de aquélla;
- c) La audiencia debe ser tomada personalmente por el juez y en ella tienen que estar presentes el actor, el agente fiscal, el asesor de menores en su caso, un perito médico, un perito psiquiatra y un asistente social, los que deben ser designados previamente por el juez. Se puede disponer además la presencia de otros peritos, asesores o especialistas que el juez estime conveniente. La inobservancia de estos requisitos esenciales produce la nulidad de la audiencia;
- d) Del desarrollo de la audiencia se debe labrar un acta circunstanciada, y en su transcurso el juez, los peritos, el agente fiscal, y el asesor de menores en su caso, pueden formular todo tipo de preguntas y requerir las aclaraciones del actor que consideren oportunas y necesarias;
- e) Los peritos deben elevar su informe al juez en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la audiencia, y éste puede además, en el mismo plazo, recabar todo tipo de información complementaria que estime conveniente;
- f) De todo lo actuado se debe correr vista, en forma consecutiva, al agente fiscal y al asesor de menores, en su caso, quienes tienen que elevar su dictamen en el plazo de veinticuatro (24) horas;
- g) El juez debe dictar sentencia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al trámite procesal del inciso anterior;
- h) En caso de extrema urgencia, debidamente acreditada, el juez puede establecer por resolución fundada plazos menores a los contemplados en el presente artículo, habilitando días y horas inhábiles;
- i) La inobservancia de las formalidades y requisitos establecidos en el presente artículo produce la nulidad de todo lo actuado;
- j) La resolución que recaiga puede ser apelable en relación, con efecto suspensivo. La apelación debe interponerse de manera fundada en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, y el juez debe elevar la causa al superior en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma. El tribunal debe resolver el recurso en el plazo de tres (3) días. El agente fiscal sólo puede apelar cuando hubiere dictaminado en sentido contrario a la resolución el juez;
- k) Este trámite está exento del pago de sellados, tasas, impuestos o derechos de cualquier naturaleza.

Art. 68. – El incumplimiento del juez, del agente fiscal o del asesor de menores, en su caso, a las obli-

gaciones establecidas en el artículo anterior, se considera falta grave y mal desempeño de sus funciones.

Art. 69. – Invítase a los gobiernos provinciales a sancionar en sus respectivas jurisdicciones normas similares a las de este capítulo.

CAPÍTULO XVI

Del seguimiento de pacientes trasplantados

Art. 70. – El Ministerio de Salud debe asegurar la provisión de medicamentos y procedimientos terapéuticos necesarios que surjan como consecuencia de los trasplantes realizados en personas sin cobertura y carentes de recursos conforme lo establezca la reglamentación de la ley.

Art. 71. – Deróguese la ley 24.193.

Art. 72. – *Reglamentación.* La presente ley será reglamentada en el plazo de 90 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial

Art. 73. – *Adhesión.* Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones que correspondan de la presente ley.

Art. 74. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky. – Señor presidente: es realmente una gran emoción poder presentar este proyecto de ley venido en revisión sobre un nuevo régimen de trasplantes de órganos, tejidos y células de origen humano.

Éste es un tema de altísima sensibilidad, ya que los trasplantes generan angustia y ansiedad, sobre todo para las personas que esperan un trasplante. Pero también producen esperanza.

Esta iniciativa nació a partir de Justina, una niña que puso en valor lo que significa la donación de órganos. La llamada Campaña de Justina hizo crecer el número de personas dispuestas a donar órganos como jamás había sucedido antes.

Tuve la posibilidad de compartir de alguna manera con su familia parte de la internación de Justina en un sanatorio, mientras mi hijo también estaba internado, en septiembre del año pasado, momento trágico para su familia, como también lo fue para la mía. Compartí ese momento de angustia que todo padre tiene cuando ve a su niño internado. Mi hijo estaba internado por síndrome urémico-hemolítico,

una enfermedad endémica en la Argentina. Somos el país con más alto nivel de contagio en el mundo, y sobre todo afecta a los chicos, enfermedad que es responsable del 20 por ciento de los trasplantes renales a los menores. Justamente hoy estamos tratando de mejorar la ley de trasplantes para dar una respuesta a esos cientos de chicos que esperan un trasplante renal.

Por otra parte, los trasplantes renales representan el 50 por ciento de la totalidad de los trasplantes que se realizan en la República Argentina.

Dentro de poco tiempo se celebrará la Semana de Prevención del Síndrome Urémico Hemolítico. En este sentido, quiero aprovechar esta oportunidad para recordar que se debe trabajar en la prevención de esta terrible enfermedad mediante la adecuada cocción de la carne—sobre todo, en el caso de los niños— y el uso adecuado de los utensilios destinados al consumo de esos alimentos, a fin de no mezclarlos con otros.

El proyecto en consideración propone una nueva ley de trasplantes que reemplace a la anterior, la 24.193, que fue una buena norma y constituyó oportunamente un gran avance. No obstante, luego de muchos años de vigencia, esa ley requería una mejora, como claramente lo determina esta iniciativa.

Este proyecto de ley ha sido impulsado en la Cámara Alta por el señor senador Marino. Allí mantuvimos varias conversaciones porque justamente en la Cámara de Diputados se habían presentado muchas iniciativas relacionadas con este tema que expresaban la preocupación de muchos colegas respecto de esta cuestión.

Para hacer honor a la verdad, voy a mencionar cada uno de los proyectos presentados en relación con el tema de la donación de órganos y que fueron girados a la Comisión de Legislación General. Lo hago en virtud de que la iniciativa que viene del Honorable Senado es muy amplia y abarcativa, por lo que de alguna manera recoge cada uno de los proyectos presentados por los señores diputados.

Se trata de los proyectos contenidos en los expedientes 418-D.-2017, del señor diputado Carlos Rubin; 1.582-D.-2017, del señor diputado Fernando Sánchez y otra; 2.414-D.-2017, del señor diputado Miguel Ba-

zze; 777-D.-2017, de la señora diputada Carina Banfi y otros; 2.780-D.-2017, del señor diputado Pablo Kosiner y otros; 3.390-D.-2017, de la señora diputada Brenda Austin, y finalmente el 39-S.-2018, que estamos considerando.

En relación con el señor diputado Kosiner, deseo señalar que el día en que, lamentablemente, falleció Justina efectuamos un homenaje en este recinto, durante la sesión que se estaba celebrando. Si mal no recuerdo, creo que eso tuvo lugar un 22 de noviembre. Junto con el señor diputado nos comprometimos a trabajar sobre un proyecto de ley de trasplante de órganos. Consecuentemente, creo que con el resto de los señores diputados estamos dando cumplimiento al compromiso asumido.

Por otra parte, quiero efectuar un breve relevamiento sobre los temas que se incorporan en este proyecto de ley. En primer término, se explicitan los derechos de los donantes y de los receptores. Me refiero a los derechos a la intimidad, la privacidad, la confidencialidad, la integralidad, la información y el trato equitativo e igualitario.

En segundo lugar, se establece la prioridad en lo relativo al traslado aéreo y terrestre de los pacientes con operativos en curso.

En tercer término, se incorporan las células, ya que la ley vigente sólo prevé el caso de los órganos y los tejidos.

En cuarto lugar, se determina un régimen de capacitación permanente para los recursos humanos afectados al proceso de donación.

En quinto término, se establece la creación de servicios de procuración en los establecimientos hospitalarios a fin de garantizar cada una de las etapas de la donación.

En sexto lugar, se incorpora el procedimiento de la donación renal cruzada. Precisamente, varios de los proyectos que acabo de mencionar regulan el tema de la donación renal cruzada, que requiere un procedimiento específico. Por ende, la iniciativa en tratamiento, tan vasta y amplia, lo incluye.

Por último, el proyecto mantiene la posibilidad de realizar la ablación de órganos y tejidos sobre toda persona capaz mayor de dieciocho años que no haya dejado expresa constancia de su oposición. Éste es un aspecto clave que en

última instancia refuerza la presunción establecida en la ley vigente.

En definitiva, por medio de este proyecto de ley estamos avanzando con acciones directas y eficaces para procurar, agilizar y simplificar este tema.

Por supuesto que esto deviene de un proyecto transversal, tal como lo hemos expresado en las iniciativas que hemos considerado y en las que trató el Honorable Senado. Son iniciativas originadas en diferentes bloques parlamentarios y que demuestran el interés y la transversalidad de este tipo de proyectos. Creo que en cierta forma éste es el ejemplo que venimos dando en el Congreso Nacional mediante la sanción de diversas iniciativas vinculadas con el tema de la salud pública y que tienen ese mismo espíritu.

En otro orden de cosas, deseo expresar mi agradecimiento a Ezequiel y Paola, los padres de Justina, que están aquí presentes, por su compromiso y esfuerzo.

Por último, creo que este proyecto de ley se lo debíamos a Justina y a los miles de argentinos que esperan hoy un trasplante. Esta iniciativa representa el futuro y una posibilidad de esperanza para muchos que hoy la necesitan. Este proyecto es Justina y sus sueños, como así también su legado.

Además, hoy estamos cumpliendo un mandato popular, en el sentido de que la gente nos ha elegido para que sancionemos leyes que mejoren la calidad de vida de los argentinos. Resulta claro que la Ley Justina lo es y lo hace. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Polledo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Polledo. – Señor presidente: en primer término, quiero hacerle llegar un fuerte abrazo.

Sr. Presidente (Monzó). – Muchas gracias, señora diputada.

Sra. Polledo. – En segundo lugar, a partir de la sanción definitiva de este proyecto de ley, denominado Ley Justina en homenaje a Justina Lo Cane y la lucha de sus padres, realmente estaremos dando un paso trascendente respecto de la donación y ablación de órganos, tejidos y células en nuestro país.

Creo que esta iniciativa ha sido denominada Ley Justina porque, precisamente, enarboló una necesidad, tal como ocurrió en muchas otras ocasiones. Pero también por los cientos de Justinas que no tuvieron esta oportunidad y a las que en este momento queremos honrar. De esta forma, mediante la sanción de esta norma tendremos una nueva oportunidad en la República Argentina.

El proyecto de ley en consideración nos lleva a un cambio de paradigma, al tiempo que moderniza la regulación del marco legal para toda la actividad, estableciendo las funciones del Incucai y regulando la capacitación, el seguimiento de los donantes y los receptores.

Asimismo, se determinaron los requisitos que deben cumplir los profesionales y los establecimientos médicos, las recomendaciones para los medios de comunicación y las penas y sanciones en los casos que corresponda.

Dado el enorme consenso obtenido por este proyecto de ley en el Honorable Senado —entiendo que lo propio ocurre entre nosotros, al no haberse discutido esta iniciativa en comisión—, quiero manifestar que un grupo de señores diputados recibimos consultas de algunas sociedades científicas, las que fueron respondidas.

No creo que abunde si comento que a nuestro juicio la norma es clara al explicitar los derechos de los donantes y los receptores. Me refiero a los derechos referidos a la intimidad, la privacidad, la confidencialidad, la integridad, la información y el trato equitativo e igualitario.

En este sentido, deseo destacar los principios en los que se enmarca el espíritu de este proyecto de ley: el respeto por la dignidad, la autonomía, la solidaridad, la justicia, la equidad y la autosuficiencia.

En este orden de ideas, se incluyen las células al marco regulatorio, se crean los servicios de procuración en los establecimientos hospitalarios destinados a garantizar cada una de las etapas del proceso de donación, se simplifican y optimizan los procesos y se incorpora a la Comisión Federal de Trasplantes como órgano asesor del Incucai.

Finalmente, como se desprende del contexto y de lo expresado por el miembro informante

en el Honorable Senado, se mantiene la manifestación de la voluntad expresa –ya sea afirmativa o negativa– a la donación para toda persona mayor de dieciocho años y por los mismos canales que existen en la actualidad.

También se mantiene la posibilidad de efectuar la ablación de órganos y tejidos sobre todo persona mayor capaz de dieciocho años que no haya dejado constancia expresa de su oposición, realizándose después de su muerte la extracción de sus órganos y tejidos.

En caso de no encontrarse registrada la voluntad del causante, el profesional a cargo del proceso de donación deberá verificarla conforme lo determine la reglamentación. En el caso de los menores, se posibilita la obtención de la autorización para ablación por ambos progenitores o por aquel que se encuentre presente.

La enfermedad es dura y la situación se complica a partir de la falta de recursos. Pero a veces estos últimos no son solamente materiales, sino que también existe la necesidad de que nosotros, como individuos solidarios, acompañemos para salvar vidas

En síntesis, creo que ésta es una acción directa tendiente a la agilización eficaz dentro de un marco regulatorio responsable en la búsqueda de lo que todos seguramente anhelamos: una sociedad más justa y solidaria. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Burgos, por Jujuy.

Sra. Burgos. – Señor presidente: hoy estamos aquí para tratar este proyecto que ha recibido sanción del Senado, relativo a la ley de trasplante de órganos, tejidos y células de seres humanos, también llamada Ley Justina en homenaje a esa niña de 12 años que luchó y que falleció el año pasado a causa de no haber recibido un órgano para salvar su vida.

Mientras estamos debatiendo acá, según datos del Incucaí, existen hoy, en tiempo real, 7.730 personas que necesitan el trasplante de un órgano para salvar su vida. Esta cifra es alarmante: sólo el 6,41 por ciento somos donantes, y eso es lo que esta ley trata de revertir.

Este proyecto fue trabajado en conjunto con el Incucaí y aprobado por unanimidad en la Cámara Alta. Fue propulsado por el senador Marino, que está acá presente.

Actualmente, para ser donante, las personas deben manifestar su voluntad de donar sus órganos, ya sea en el Incucaí, en los organismos provinciales de ablación de trasplantes, en el Registro Nacional de las Personas –Renaper– o en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas.

Esta voluntad queda registrada en el Registro Nacional de Expresiones de Voluntad para la Donación de Órganos y Tejidos. Si una persona muere y no manifestó su voluntad sobre la donación de sus órganos, se pregunta a sus familiares si saben cuál es la voluntad de la persona que ha fallecido. Si hay contradicciones entre familiares, se opta por los familiares más cercanos, y si hay contradicción entre éstos, se opta directamente por la donación de órganos.

Con esta ley seremos todos donantes. Todas las personas mayores de edad seremos donantes. Y los que no quieran serlo, dejarán expresa su voluntad en ese sentido.

Esta ley sí produce un cambio de paradigma, porque a través de ella –no me cabe la menor duda de que hoy la vamos a sancionar– todos nos vamos a convertir en portadores y vamos a tener la posibilidad de evitar que una persona muera a causa de no recibir un órgano, un tejido o una célula.

Esta iniciativa, como lo dijeron los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, incorpora de manera expresa el respeto por la dignidad, la autonomía, la solidaridad, la justicia, la equidad y la autosuficiencia.

Se establecen como derechos de los donantes y de los receptores los de la intimidad, privacidad y confidencialidad, a la integridad, a la información y al trato equitativo e igualitario.

Se establece la prioridad en el traslado aéreo y terrestre de pacientes con operativos en curso. Se incorpora el procedimiento de donación renal cruzada. Se simplifican y optimizan los procesos que requieren intervención judicial. Se explicita el deber de contar con un régimen de capacitación permanente para el recurso humano que va a estar afectado al proceso de donación y trasplante.

Con esta ley se agilizará y aumentará la donación y trasplante de órganos en el país, eliminando todas las trabas burocráticas y evitando la pérdida de vidas salvables. Queremos

que la Argentina sea un país líder en el mundo en referencia a la donación de órganos.

Quiero resaltar la lucha de los padres de Justina, que están acá presentes. No puedo imaginar el dolor que sintieron cuando perdieron a su hija, pero siguieron al pie del cañón para que esta ley salga y para evitar que en la Argentina haya más casos como el de Justina. Así que los felicito. Gracias por su esfuerzo, gracias por su trabajo y gracias por este dolor, porque lo convirtieron en una lucha en este país. Son un ejemplo. (*Aplausos.*)

Creo que, sin más, tenemos que aprobar ya mismo este proyecto que fuera aprobado por el Senado de la Nación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Raverta, por Buenos Aires.

Sra. Raverta. – Gracias, señor presidente, y lo abrazo y saludo en este día tan particular.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, diputada.

Sra. Raverta. – En primer lugar, queremos saludar a los papás de Justina, a Ezequiel y a Paola, que están acá presentes. También a sus hermanos, a su abuela, a su abuelo y a los amigos de Justina. (*Aplausos.*) Queremos decirles que para nosotros es un honor que nos acompañen. Nosotros creemos en un Congreso de puertas abiertas, donde la comunidad nos acompañe mientras legislamos.

Sabemos que estuvieron en el Senado y que también allí estuvieron los compañeros de escuela de Justina. Bueno, hoy están en la Cámara de Diputados, así que les damos la bienvenida.

Quiero contarles por qué el bloque del Frente para la Victoria va a acompañar y votar afirmativamente este proyecto. En primer lugar, porque se trata de una norma sancionada por el Senado que fue firmada por 58 senadores de distintos bloques políticos. Se trata de una norma que fue aprobada por unanimidad. Por lo tanto, es una iniciativa que obtuvo pleno consenso.

Pero, además, esta norma tiene, de alguna manera, una historia de políticas públicas y de avances legislativos. De hecho, en 1993 se sancionó la primera ley de trasplante de órganos y tejidos, y en 2005 fue modificada para que pudiera existir la figura del donante presunto.

Pero, además, esta historia incluye un programa federal de procuración que incorporó en 2004 la figura del coordinador hospitalario en todo el país; en 2010, un plan de desarrollo de trasplante renal; en 2014, un programa denominado Hospital Donante, que consistía en una estrategia que considera que la comunidad hospitalaria es un factor determinante en el proceso de donación, por lo cual estimula su participación en capacitación y en protocolos de intervención institucionales.

También en 2014 se promulgó la ley 26.928, por la que se crea un régimen de protección integral para las personas que hayan recibido un trasplante inscripto en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante o se encuentren en lista de espera para trasplantes en dicho sistema.

En los últimos quince años se ha observado un aumento significativo en la donación de órganos. De hecho, el año que más donaciones de órganos existieron fue 2012. Sin embargo, actualmente casi 11.000 personas están esperando un trasplante en la Argentina.

La tasa de donantes de órganos por millón de habitantes disminuyó en 2016. Es sabido acá y en el resto del mundo que, en momentos de crisis y de despreimiento de la salud pública y del Estado, la cantidad de donantes disminuye.

A nivel latinoamericano, la Argentina es uno de los países líderes –junto con Cuba, Uruguay y Brasil– y sus valores son superiores a trece donantes por millón de habitantes. Si bien somos pioneros en la región, estamos muy lejos de España –líder mundial–, que ostenta una tasa de cuarenta personas por millón de habitantes.

Esta norma también construye un nuevo marco normativo: establece derechos y principios de donantes y receptores; fomenta la creación de servicios de procuración e instituciones sanitarias y capacitación del personal de salud que los integran; incorpora el rol de los medios de comunicación para el abordaje responsable de las noticias vinculadas con la donación; compromete al Ministerio de Salud a asegurar la provisión de medicamentos y procedimientos terapéuticos necesarios como consecuencia de los trasplantes.

Además, es importante que en este recorrido reconozcamos la labor del Incucaí, una institución que hace casi cuarenta años mantiene a la Argentina en un lugar de vanguardia. Su responsable nos acompaña en esta sesión.

Hoy contamos con más de 150 centros habilitados para realizar trasplantes de órganos y más de 600 para trasplantes de tejidos.

Sin embargo, con Justina no llegamos; no encontramos el corazón para Justina, no lo logramos salvar su vida, como la de tantos otros chicos y chicas adolescentes, adultos o adultos mayores. Digo que no lo logramos porque cada uno desde su responsabilidad, en el lugar que ocupamos en esta comunidad, no pudimos hacerlo.

Esta iniciativa dará respuesta a una parte de este problema, que es la de contar con más donantes; pero no es suficiente, porque esta problemática requiere una visión integral sobre la situación que atraviesan las personas que necesitan un trasplante. Debemos encontrar políticas públicas en las que el Estado se comprometa con un presupuesto acorde a la realidad de la que estamos hablando: personas que salvan personas.

Nos encontramos con un modelo económico que recorta presupuesto para la salud pública, que no le asigna su lugar de prioridad. Sin ir más lejos, la semana pasada vimos y nos emocionamos con un abrazo que se hizo en el Hospital El Cruce - Alta Complejidad en Red, "Doctor Néstor Kirchner", de Florencio Varela, cuando la comunidad en su conjunto salió a resistir lo que terminó siendo una amenaza de un recorte presupuestario. En ese hospital se realizan 600 trasplantes por año, 4.000 cirugías y más de un millón de análisis clínicos.

Difícilmente logremos mejorar las condiciones para estas 11.000 personas que se encuentran en la lista de espera si no contamos con el recurso presupuestario necesario para que la salud pública dé respuesta a las problemáticas de los argentinos y las argentinas.

Podemos tener mejores leyes y contar con la solidaridad como ejercicio cotidiano de los ciudadanos y las ciudadanas argentinas. Por eso hoy estamos aportando un grano de arena más para la situación que atraviesan estas per-

sonas mediante el tratamiento de este proyecto de ley.

Pido que al momento de la reglamentación de esta ley por parte del Poder Ejecutivo asumamos el compromiso de incluir a aquellos actores como el Incucaí, la Sociedad Argentina de Trasplantes y los jefes de equipos de trasplante, puntualmente en el artículo 33.

Necesitamos un Estado que garantice el derecho a la salud como derecho humano y esencial. Por eso es necesaria esta norma.

Cuando estuvimos con el papá de Justina, Ezequiel, nos contó que Justina había transmitido a sus papás la necesidad de que hicieran algo para los otros. Quiero decir a sus papás que la lucha será una obligación para toda la vida, que ese mandato los acompañará siempre, pero que hoy en este recinto se está dando un paso fundacional al construir esta victoria. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Lotto, por Formosa.

Sra. Lotto. – Señor presidente: en primer lugar, quiero saludarlo por la situación que le ha tocado vivir en estos días. Lo acompañamos en su dolor.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Lotto. – En 2016 presenté un proyecto similar, que lamentablemente no ha sido tratado y ni siquiera fue tenido a la vista. Me refiero al expediente 8.674-D.-2016, sobre modificación de los procedimientos de trasplante de órganos y materiales anatómicos en menores de 16 años.

Además de los temas incluidos en el proyecto venido en revisión, mi iniciativa contemplaba la modificación que se introdujo en el Código Civil y Comercial, planteando la posibilidad de que los donantes también se incorporasen a partir de los 16 años.

Éste es un asunto de gran trascendencia, que mereció un amplio debate en ambas Cámaras, pero lastimosamente se trató en forma exprés y no pudimos contemplar todas las alternativas que teníamos a disposición para considerar algo tan importante como la donación de órganos.

Independientemente de esto, celebramos que hoy estemos tratando este tema y que podamos

sancionar una norma que permita flexibilizar y concientizar a los ciudadanos de la importancia de la donación de órganos.

Quiero resaltar que en mi provincia tenemos un hospital de alta complejidad que se dedica a hacer trasplantes, y también padece los inconvenientes de la falta de concientización acerca de lo que significa donar órganos, es decir, dar vida después de la muerte.

Ésta es una cuestión no resuelta. Por ello celebro el paso que estamos dando y acompaño a los familiares y amigos de Justina, que a pesar del dolor que han sufrido han tenido la fuerza y el coraje de trabajar e insistir para que se trate esta norma y hoy estemos definiendo un proyecto que seguramente se convertirá en ley y permitirá una mayor concientización y más oportunidades de salvar vidas.

Falta mucho por recorrer. Hacemos votos para que el tema se siga trabajando, para que la salud sea prioridad en el programa de este gobierno y para que tengamos conciencia de que donar órganos es donar vida.

Espero que se tenga en cuenta el proyecto que en su momento se ha presentado, que prácticamente se plantea en los mismos términos del que estamos considerando, lo cual celebro. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Kosiner, por Salta.

Sr. Kosiner. – Señor presidente: en nombre de mi bloque quiero saludarlo y reconocer su actitud. Sabemos el dolor que debe estar sintiendo y el hecho de que hoy esté en esta sesión también debe ser resaltado. En momentos en los que a veces no se habla muy bien de la política, queremos reconocer que usted es un hombre de compromiso y de valores. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señor diputado.

Sr. Kosiner. – Señor presidente: estoy en esta sesión haciendo uso de la palabra como legislador y compartiendo la posición con otros diputados de mi bloque, pero si las circunstancias de la vida hubieran sido otras, yo debería haber estado junto con los padres de Justina, Ezequiel y Paola.

En política no es muy recomendable autorreferenciarse en una exposición, pero lo pensé mucho y creo que la mejor manera de aportar

al esclarecimiento de este tema es contar mi experiencia.

Éste es Juan Pablo, ésta es su foto, y digo “es” porque quienes pasamos por la difícil circunstancia de perder un hijo solemos hablar en presente. Esta Ley Justina también podría denominarse Ley Juan Pablo. Me tocó la desgraciada situación de perder a Juan Pablo en una terapia del Hospital Italiano en el año 2011, esperando un trasplante de órganos en emergencia nacional.

Nunca imaginé que las circunstancias de la vida me iban a llevar a esa situación, aunque cuando supe que iba a ser diputado nacional me prometí hacer todo lo posible para que el corazón de esta ley, que es la presunción de donación de órganos, se convirtiera en realidad. Ése es el desafío de esta iniciativa.

Yo puedo transmitir lo que significa esta ley para miles de familias, de acuerdo con las estadísticas, a las cuales deseamos que no les suceda lo que nos pasó a nosotros y que tengan una alternativa de vida para sus hijos.

Tal como lo señaló la diputada Raverta, la Argentina ha tenido un proceso positivo en cuanto a la política pública sobre donación de órganos. En la ley 24.193, del año 1993, teníamos un esquema en el que debía haber una expresión positiva de la voluntad al decir: “Yo quiero ser donante”. Cuando sucedió lo de mi hijo estaba vigente esa normativa, y como dije, yo podría haber estado con mi esposa Graciela y mis hijos, compartiendo asientos junto a Ezequiel, Paola y sus hijos.

En ese momento había que hacer una expresión positiva. Juan Pablo a los dos años tuvo la posibilidad de tener un trasplante, pero la carencia era tal que en ese entonces los trasplantes a niños de esa edad eran muy difíciles. Hubo que hacer un proceso de reducción de un hígado de un adulto a un menor, con las complejidades que ello generaba. Las circunstancias de la vida llevaron a que a los 16 años Juan Pablo necesitara un retrasplante. Sabíamos que esa posibilidad existía, y el deterioro de su salud en 2011, a pesar de entrar en emergencia nacional y la voluntad de todo el equipo del Hospital Italiano, no le permitió esperar a que ese órgano apareciera.

En esa segunda experiencia, ya estaba vigente la ley 26.066, que es la del donante presunto. Nosotros en ese caso teníamos la expectativa de que el proceso pudiera ser más rápido.

¿Por qué es importante este proyecto? Quiero decirlo muy categórica y crudamente. El desafío es que se cumpla la voluntad de quienes tomamos la decisión de no revocar en vida la presunción. Tal cual lo planteaba la ley 26.066, esta iniciativa lo reafirma. Desde que nacemos somos donantes y tenemos una gama de posibilidades para revocar esa donación: cuando se tramita el documento, cuando se emite la licencia de conducir, en las campañas del Incucai, etcétera. Ahora bien, si yo tuve todas esas posibilidades durante mi vida y dije: “Quiero ser donante, no voy a revocar esa presunción”, nadie tiene derecho a interferir en mi voluntad. Y cuando digo “nadie” me refiero a mi esposa, mis hijos, mis abuelos. En este caso no se discute.

Hace muy poco, en otras circunstancias, hemos debatido el derecho a disponer sobre el cuerpo. Este tema vuelve a instalarse de una manera quizás mucho más categórica. Si yo decidí ser donante, disponer de mi cuerpo luego de la muerte, nadie tiene derecho a vulnerar esa presunción. A nosotros nos ha pasado, por eso es importante contar experiencias personales. Un operativo de trasplante de órgano fue frustrado porque apareció una abuela diciendo que era testigo de Jehová y que en función de sus creencias no se podía realizar la ablación. Eran creencias de la abuela, no del donante.

Entiendo la situación de dolor al perder un familiar. ¿Quién no la puede entender? Sin embargo, creo que hay que acompañar desde el Incucai con campañas de publicidad de concientización para que cuando los equipos de médicos y terapeutas tengan que enfrentar a una familia para decir: “su familiar, que acaba de fallecer, es donante porque no ha roto en vida la presunción”, lo puedan hacer con todo el respaldo del Estado.

El problema que se ha planteado hasta ahora —por ello es importante la reafirmación a través de esta norma— es que hoy no se aplica la presunción instalada en la ley 26.066. Como bien se mencionó, se sigue priorizando la disposición final de la familia por sobre la voluntad del donante, y allí está el error.

Estoy absolutamente seguro de que, si luego de la sanción de esta ley, como política de Estado se toma la decisión de hacer respetar la presunción de voluntad del donante, no vamos a estar hablando de más de 7.000 personas que necesitan trasplantes o de 11.000 personas en lista de espera, como sucede en la actualidad.

Una diputada mencionó la cifra de 6,41 por ciento de donantes. Luego de la sanción de esta norma, esta estadística tiene que desaparecer de la página del Incucai porque está basada en las personas que han expresado la voluntad positiva y es al revés. Deberá pasar a informar la estadística de las personas que no están dispuestas a donar. A partir de la sanción de este proyecto de ley y el cambio de política, automáticamente la estadística cambiará debido a que va a haber millones de donantes.

Obviamente, se plantea el caso de los menores, en el que no podemos dejar de consultar a los padres. Los menores no tienen la posibilidad de expresarse sobre la donación. Considero que en caso de fallecimiento de un menor es importante mantener la expresión de los padres, pero cuando se adquiere la mayoría de edad automáticamente, el Estado debe hacer respetar la presunción de donante.

Nosotros presentamos un proyecto de ley contenido en el expediente 2.780-D.-2017, al que hizo referencia el diputado Lipovetzky, y en sus fundamentos hicimos referencia a una frase del libro *El derecho a la asistencia sanitaria. Un análisis desde las teorías de la justicia distributiva*, que dice lo siguiente sobre la presunción de donación de órganos: “Se tratará de un modelo de ejercicio ‘absoluto’ cuando nadie más que el donante pueda manifestar voluntad respecto de la donación de sus propios órganos. Si la familia puede, en cambio, pronunciarse ante la voluntad expresa o tácita de ser donante, modificándola, estamos ante un modelo ‘restringido’”. Nosotros queremos apostar al modelo absoluto y este proyecto responde a ese criterio.

En el mundo hay experiencias que lo justifican. Por ejemplo, España, que adoptó este sistema, está a la cabeza de las tasas más altas de donación del mundo. Bélgica, Austria, Francia, Finlandia, Polonia, Suecia, Noruega, Italia, Luxemburgo, Hungría, Grecia, Israel, Turquía, República Checa, Eslovenia, entre

otros, poseen una legislación de donantes presuntos.

Entonces, animémonos entre todos a defender esto como una política de Estado. Creo que es una de las conquistas más importantes de los últimos tiempos que pueda tener la Argentina en materia social. Acá no hay grieta posible porque todos vamos de la mano en el sentido de apostar a realizar un cambio cualitativo y cuantitativo de nuestra legislación en materia de políticas sociales y de salud pública.

Cabe hacer hincapié en que esta iniciativa es muy buena en cuanto al reconocimiento de derechos y acceso a la información, tal como ya se señaló.

Quisiera contribuir al debate de modo que se focalice la responsabilidad de hacer cumplir la presunción de donación de órganos desde el momento de nuestro nacimiento. Si adoptamos esto como política de Estado, realmente estaremos cambiando la vida a millones de personas en nuestro país. *(Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge. – Señor presidente: por supuesto, me sumo a las expresiones de solidaridad por el momento por el que usted está pasando con motivo del fallecimiento de su madre. Sabe que lo hago de corazón.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señor diputado.

Sr. Brügge. – Resulta muy difícil hablar después del señor diputado Kosiner. Es muy complicado porque en sus expresiones está sintetizado todo; no hay mucho más que agregar.

Obviamente, este proyecto de ley es necesario y cumple con los cánones constitucionales. Aclaro esto porque tal vez se pueda pensar que el hecho de decidir sobre el cuerpo de todos los argentinos puede afectar algún principio constitucional. Eso no es así porque todos tenemos la posibilidad de decir que no queremos ser donantes y expresarlo en un ámbito de total libertad y transparencia.

La gran virtud de este proyecto de ley es tener como base principal un valor fundamental, la dignidad humana, pero también la solidaridad social que nos debemos los integrantes de

una comunidad. Se trata de la solidaridad con el vulnerable, con aquel que necesita vivir.

Nuevamente en este recinto estamos hablando de la vida. En función de ello, creo fundamental revertir la situación que hoy padecen miles de argentinos que necesitan de un trasplante de órgano no sólo para tener una mejor calidad de vida, sino para poder vivir.

Cuando fui legislador en la provincia de Córdoba me tocó actuar en el caso de las mellizas Oviedo. En el año 2010, necesitaban un trasplante de pulmón por padecer de esa maldita enfermedad que es la fibrosis quística, que no les permitía respirar. En aquel momento la legislación en la República Argentina no permitía hacer un trasplante de lóbulo pulmonar entre vivos. Fue así que se generó una serie de planteamientos judiciales que no llegaron a buen puerto. En esa oportunidad, la Legislatura de la provincia de Córdoba, a instancias de quien habla, aprobó un proyecto de resolución dirigido a la entonces presidenta de la Nación por el que se le pedía que incorporara en el decreto reglamentario la autorización para donar entre vivos el lóbulo pulmonar a fin de salvar a las mellizas Oviedo.

Debo reconocer la gestión que llevó a cabo el intendente de la ciudad de Córdoba, Daniel Giacomino, quien llevó personalmente la carta a la presidenta para que modificara el decreto. Pero los tiempos corrían rápido –como sucede cuando se trata de trasplantes–, la burocracia puso trabas y demoras, y las mellizas tuvieron que ir a operarse a Brasil para lograr el objetivo de vivir.

La lucha de la familia Oviedo me hizo cuestionar muchos aspectos sobre la donación de órganos que tenía equivocadamente entendidos y reflexionar sobre la necesidad de trabajar en una legislación nacional que permita mecanismos ágiles, flexibles y rápidos, porque sabemos que para una persona que necesita un trasplante de órganos, por cada minuto que transcurre bajan significativamente sus chances de sobrevivir a situaciones críticas de enfermedad.

Como se dijo, en el Incucaí tenemos 7.742 casos en espera. Es cierto que durante 2018 hubo 681 trasplantes y 285 donaciones registradas, como bien lo manifestó el señor diputado Kosiner. También es cierto que el índice

de donantes por cada millón de habitantes en la República Argentina sigue siendo absolutamente bajo.

Creo que con la sanción de este proyecto estamos dando un paso significativo, pero también debemos mejorar el equipamiento de nuestro sistema de salud para que en toda la República Argentina sea ágil el acceso al trasplante de órganos. Sabemos el esfuerzo que realizan los ministerios de Salud de la Nación, de las provincias e, incluso, los servicios de salud de los municipios, pero también sabemos que quizás no estamos llegando con el tiempo suficiente.

Entiendo que hay que aprobar esta iniciativa porque es profundamente humanista y va a mejorar el nivel de relacionamiento y de solidaridad que tenemos los argentinos para alejarnos de ese concepto individualista con el que nos ven en el mundo. Debemos seguir los buenos ejemplos de otros países, especialmente de aquellos que han adoptado este tipo de leyes, ya que han logrado salvar vidas. De eso se trata este proyecto: de salvar vidas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Yedlin, por Tucumán.

Sr. Yedlin. – Señor presidente: me sumo al abrazo.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señor diputado.

Sr. Yedlin. – Hoy venimos al recinto a considerar este proyecto en revisión, que se ha dado en llamar Ley Justina. Aprovecho la ocasión para saludar a los padres de Justina y al titular del Incucaí, que hoy nos acompañan.

A pesar de que no hemos tenido la posibilidad de que se reúna la Comisión de Acción Social y Salud Pública y de emitir dictamen, hemos estado trabajando con la Sociedad Argentina de Trasplantes y otras entidades para intentar sumar a todas las partes en este tema, que nos parece tan importante para la Argentina.

Voy a leer algunas cifras. Como bien lo señalaron algunos señores diputados preopinantes, al 30 de junio, la Argentina cuenta con 7.733 pacientes en lista de espera, de los cuales 5.910 son para riñón. Esto no incluye a más de 20.000 pacientes que hoy están en hemodiálisis, muchos de los cuales no han podido ingresar siquiera a una lista de espera. Hay 1.258

pacientes en lista de espera para trasplante de hígado, 217 para pulmón, 162 para renopáncreas, 128 para corazón, 31 para hepatorenal, 10 para intestino, 9 para páncreas, 4 para cardiopulmonar, 3 para cardiorrenal y uno para hepatointestinal. Esto sin contar las casi 3.000 personas que se encuentran en lista de espera para trasplante de córnea, que se encuentran en otro lugar.

Estos argentinos que hoy están a la espera de un órgano se enfrentan con la cruda realidad de que la cantidad de trasplantes que se hacen por año asciende aproximadamente a 1.800. El año pasado se realizaron 1.892 trasplantes, llegando a una tasa de 13,4 por ciento. Este año vamos un poco más atrás: hasta mediados de este año el país lleva un 6,18 por ciento. O sea que, si esto se duplica, llegaremos al 12 por ciento, lo cual muestra la necesidad de órganos que tenemos para esta cantidad de gente que los está esperando.

Ahora bien, la donación de órganos es un tema muy complejo que comprende, por un lado, la solidaridad. Si hacemos una encuesta y preguntamos a los argentinos si son donantes, veremos que el 80 por ciento responde que sí; pero cuando analizamos las estadísticas vinculadas con el rechazo a los trasplantes en terapia intensiva, advertimos que varían mucho de acuerdo con el servicio. De todas formas, podemos afirmar que, en promedio, hay un 40 por ciento de rechazo.

Tenemos la suerte de que algunos hospitales están mejor. Aquí se habló sobre algunas políticas en la materia que fueron muy acertadas; por ejemplo, el hospital donante. Provengo de Tucumán, provincia donde se encuentra el Hospital Padilla, que es el que registra la mayor tasa de donantes en la primera mitad de este año, lo cual es un orgullo.

Por otro lado, es importante que el ranking de donaciones sea transparente para que, de alguna manera, todos los hospitales compitan por ser hospitales donantes.

Por supuesto, la mayoría de los órganos de este hospital donante son implantados no en Tucumán, sino en aquellos lugares donde corresponde de acuerdo con la lista de espera del Incucaí. De todas maneras, está claro que los hospitales donantes donan más cuando generan implantes. Por eso, en este proyecto de

ley son muy importantes otros aspectos que, si bien no se vinculan directamente con el donante presunto, tienen mucho que ver con los equipos de salud que abordan la problemática.

Esta iniciativa prevé que el 20 por ciento del Fondo Solidario de Trasplantes deberá ser destinado a la capacitación del servicio de procuración, lo cual es muy importante. El Hospital Padilla, de Tucumán, registra sólo un 30 por ciento de rechazo; es un porcentaje muy bueno, pero podemos seguir mejorando. Lo importante es que en cada provincia haya hospitales donantes con equipos de procuración capacitados.

No alcanza con la solidaridad; es necesario contar con servicios de emergencia que deriven rápidamente a los pacientes a unidades neurocríticas que, por supuesto, deberán ser de calidad. Asimismo, es preciso disponer de una cantidad suficiente de camas en terapia intensiva, de médicos y de enfermeras que sostengan a los pacientes, pero también se ocupen de los órganos cuando estos fallecen y están en condiciones de ser donantes.

Resulta fundamental apoyar fuertemente al Incucai, que es un orgullo para los argentinos. Como bien se dijo en el transcurso de la sesión, la Argentina es el país con mayor tasa de trasplantes en Latinoamérica. Es cierto que estamos haciendo la comparación con una región que, en esta materia, no es exactamente la mejor del mundo; hay mucho para mejorar, y eso se logrará no sólo con esfuerzo, sino también con decisión política y recursos.

Por otra parte, el proyecto en consideración establece que el juez, frente a un accidente, dispondrá sólo de cuatro horas para definir la situación y no de seis, como dice la ley. Asimismo, es bueno que el concepto de “muerte cerebral” quede en manos de la reglamentación a partir de lo que el Incucai y el Ministerio de Salud dispongan, en lugar de estar sujeto a una noción bastante más vieja, como la que incluye la ley.

Hablamos de una norma importante, ya que son muchos los argentinos esperando por un órgano. Es un camino, pero de ninguna manera –como ya se dijo– es la única solución. En estos momentos de crisis económica, donde todos nos debemos ajustar para llevar adelante un

país inclusivo, es importante que, sobre todo, no se ajuste en salud pública. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: en primer lugar, quiero expresarle mis condolencias por su pérdida.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Camaño. – Fui miembro informante en oportunidad de considerarse el proyecto de ley que luego llevó el número 23.885. Mientras escuchaba al señor diputado Pablo Kosiner contar su testimonio de vida, pensaba en el enorme trabajo que realizamos en aquella época en una subcomisión de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, que colocaba como una institución autónoma al Incucai y que, de alguna manera, recogía la excelente experiencia de las provincias y del CUCAI, como se llamaba en ese momento esta entidad que ya tiene cuarenta años.

Aquella norma apuntaba casi fundamentalmente al consentimiento presunto. La pacatería del momento hizo que algunos legisladores, con lágrimas en los ojos, tomásemos el texto del dictamen y volviésemos a la comisión. Luego, cuando se trató, el consentimiento presunto ya no estaba porque no se entendía de qué se estaba hablando.

Pese a lo poco que pude conocer en aquel entonces en materia de trasplantes, me di cuenta de que nos enfrentábamos a la muerte, es decir, al miedo más terrible que sentimos los seres humanos cuando nos encontramos frente al rito de la muerte. Si bien esto no se comprendió en aquel momento, creo que avanzamos y que en el transcurso de estos años dimos pasos interesantes.

La carita preciosa de esa niña, que nos convocó desde los medios, nos da la posibilidad de ser un poco más audaces. Si bien algunos diputados ya lo expresaron, me gustaría recalcar que en esta materia hemos tenido nivel de decencia médica: en todas las gestiones gubernamentales, el Incucai ha sido una institución con una línea de conducta y de trabajo que nos permite defender enfáticamente el trasplante en la República Argentina.

No existe situación alguna que pueda poner en tela de juicio la actuación del Incucaí. Esto es lo más sagrado; por eso debemos cuidar que no se generen historias extrañas, ya que esta institución –reitero– ha sido una de las más transparentes en el tratamiento del tema a lo largo de los distintos gobiernos.

Cuando hablo de “tratamiento del tema” también me refiero a que, con suma inteligencia, abrió la posibilidad, para quienes sufrieron la tremenda desgracia de la pérdida y experimentaron la necesidad de trazar más políticas en la materia, de ser voceros del Incucaí, es decir, su cara visible. No conocemos el rostro de quienes componen el instituto, pero sí a todas aquellas personas que, por falta de comprensión, en medio del dolor decidieron levantar la bandera del trasplante de órganos y permitieron que hoy estemos dando un paso importante.

En términos generales, este proyecto de ley viene a “aggiornar” el régimen existente. No se agota en el tema del trasplante, sino que incorpora otros procedimientos. Por ejemplo, comprende una serie de definiciones respecto de la ablación y contempla no sólo los órganos, sino también las células y los tejidos. Tiene excepciones precisas en el título y en el tratamiento normativo, y toma en cuenta los avances científicos. Si bien el señor diputado Yedlin lo manifestó claramente, me gustaría recalcarlo: por un lado, considera los avances científicos y tecnológicos y, por el otro, los compatibiliza con el derecho a la salud.

En verdad, sentí una enorme satisfacción cuando vi el proyecto. Sé que se trabajó sobre la base de la iniciativa del señor senador Marino, pero que también hubo un compromiso muy fuerte del Incucaí en su redacción. Hay una comprensión respecto del tema y de lo que se necesita.

El artículo 3° enumera los principios en los que se enmarca la norma, algo muy importante porque sirve no sólo para hermostrar la ley, sino también para hacerlos valer cuando sea necesario recurrir a ellos. Me gustaría destacar tres; uno de ellos es el respeto por la dignidad humana en todas sus dimensiones. Cuando hablamos de esto, nos referimos no sólo a quien recibe el órgano, sino también a quien es objeto de la ablación.

Por otra parte, la atención integral del paciente trasplantado es absolutamente necesaria; no es lo mismo ser un trasplantado de clase media que uno pobre. Muchas veces se pierde el órgano por falta de la atención del trasplantado pobre o de las posibilidades de vivir en una vivienda digna. No es fácil que el órgano se adapte a ese cuerpo, y hay determinadas condiciones que deben cumplirse. Por eso, la atención integral del paciente trasplantado es un principio maravilloso que han incorporado a la norma, así como también la voluntariedad, el altruismo y la gratuidad de la donación, como principios.

En relación con los derechos de las personas, se plantea el derecho a la intimidad, la integridad, la información, el trato equitativo, la cobertura integral, reforzando el principio que destacaba y, por supuesto, el derecho al traslado prioritario por vía aérea, uno de los temas que posibilita la comprensión de este problema.

También se ha considerado la donación renal cruzada de órganos. Esto fue posible gracias a que hubo un trasplantado que nos hizo ver que existía esa posibilidad y que podíamos concretarla sin ningún inconveniente.

Por otra parte, existe un real empoderamiento del Incucaí, más allá de la descentralización que habíamos planteado en la década del 90.

Asimismo, cabe destacar la creación de los servicios de procuración en hospitales y la simplificación del diagnóstico de muerte. Éramos tan pacatos que creíamos que en una ley podíamos indicar a los médicos lo que debían hacer para considerar la muerte. Hablábamos de una determinada cantidad de electrocardiogramas, cuando la ciencia avanza a pasos agigantados. Es importante señalar la posibilidad de visualizar los adelantos tecnológicos y médicos que existen. Tenemos excelentes profesionales de la salud en materia de ablación y trasplante, ya que no es sencillo ablacionar un órgano. Por eso, es necesario destacar la existencia de estos profesionales.

Una cuestión trascendente que fue planteada por el diputado Kosiner es que se mantiene la voluntad expresa. No estamos haciendo un consentimiento presunto, liso y llano. Aquella persona que no quiera ser donante lo podrá expresar, pero en el caso de que alguien no haga aclaración alguna, aparece la figura del donan-

te presunto. El Incucai deberá trabajar mucho en materia de publicidad a efectos de no tener inconvenientes. La enorme cantidad de consultas a familiares, incluso por encima de la voluntad del paciente, es otro aspecto que podrá ser resuelto con esta iniciativa.

El tema de la capacitación, planteado por mi colega, es importante. Si bien en la letra de la ley aparece como una cuestión menor, es realmente trascendente, no sólo en cuestiones médicas, sino también en cómo afrontar ese proceso de muerte para gestionar el proceso de la vida.

Debemos resaltar el capítulo referido a la comunicación, que ha sido tratado con una finura tal, que no hay ni una palabra de más. Honestamente, han hecho un excelente trabajo y felicito al senador Marino. Sé que la iniciativa fue sancionada por unanimidad en la Cámara de Senadores, y creo que no hay más que agregar; debemos votarla por unanimidad. Estamos dando un paso adelante en materia de trasplante y ablación de órganos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: es un día difícil para nosotros y para usted en particular. Me cuesta mucho dar el pésame o decir que lo lamento, porque cuando estas cosas suceden, las palabras no tienen sentido. Ayer me tocó hablar con un amigo en común que tenemos usted y yo, que perdió a su hija el sábado a la noche porque no le llegó un órgano.

Desde donde esté su madre, seguramente estará muy orgullosa del hijo que formó y que hoy, a pesar del momento que vive, está sentado en este recinto, cumpliendo con el compromiso asumido por su país y su gente.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Moreau. – Esto es minuto a minuto. Hoy a las 12 entré a la página del Incucai en la que había 7.735 personas esperando para ser trasplantadas. Seguramente, ese número ya cambió.

Desde nuestro humilde lugar, quiero decirles que no deben sentirse tan solos; a las familias, les pido que tengan fuerza y templeanza; a los médicos, enfermeros, ambulancieros y voluntarios debo expresar todo nuestro reco-

nocimiento. Al senador Marino, que encabezó este proyecto en el Senado; a la Red Solidaria y a Juan Carr que siempre está aun cuando la tragedia termina o deja de ser pública-; a las ONG; a los grupos de vecinos y a los colegios que se organizan en lo que pueden para acompañar a las familias en estos procesos tan difíciles, les digo “gracias”, porque muchos de ellos cubren la ausencia del Estado.

Recuerdo el día que falleció Justina. Estábamos acá y el diputado Lavagna, sentado en su banca, conmovido porque Justina tenía la edad de una de sus hijas, le rindió un sentido homenaje y nos instó a hacer más por el trasplante de órganos y a seguir trabajando.

De alguna manera, quiero pedir perdón por el tiempo que pasó. Hace mucho que el Estado viene actuando detrás de las necesidades de la sociedad, que reclama que nos pongamos de acuerdo en encontrar los consensos vinculados con estos temas. Muchas veces, la política comete el error de poner estas temáticas en un lugar secundario, pero en realidad son los grandes temas de la Argentina.

Debo dar gracias al Incucai, organismo que hace poco fue reconocido por la Organización Mundial de la Salud como uno de los lugares más prestigiosos del mundo en materia de ablación de órganos. Se trata de un enorme reconocimiento que, lamentablemente, no fue visualizado en nuestro país como corresponde. A este organismo se lo reconoce no sólo por sus valores éticos, sino también científicos. Por lo tanto, la sanción de esta ley es un paso sumamente importante.

Seguramente, como viene ocurriendo –así lo espero–, dentro de unos años la estaremos modificando nuevamente. Anhele que estos cambios tengan que ver no sólo con el avance de la ciencia y de la medicina, sino también con un avance básicamente cultural que, como sociedad, venimos experimentando. Lo más importante de todo esto es que las nuevas generaciones tienen un compromiso muchísimo más fuerte del que teníamos nosotros a su edad porque, de alguna manera, Internet, las redes sociales y el avance del conocimiento influyen desde más corta edad.

Es conmovedor ver a estos chicos en campañas de difusión en redes y grupos de WhatsApp. Dejan de lado el mundo de las *selfies* y se

hermanan en estas causas que las hacen propias. A Justina la lloraron cientos de miles de chicos de su edad a lo largo y ancho del país. Me tocó vivirlo con mis hijas y sus compañeras de colegio, que aun sin conocerla, el día que ella falleció, la escuela estuvo de duelo.

En realidad, era como una de ellas y a ellas tenemos que decirles que este Congreso es su casa, que no es un antro en el que reina la mala política —pese a que muchas veces demos malos ejemplos—, que tienen las puertas abiertas para escuchar y ser escuchadas y que, en definitiva, pueden ser las protagonistas de la transformación de su propia realidad.

Con la sanción de este proyecto de ley estaremos dando un paso muy importante. El artículo referido al donante potencial es muy fuerte porque implica poner la mirada en el otro y vernos en nuestro propio espejo. Cualquiera de nosotros o de nuestros hijos puede querer ser donante, pero también puede pasar que necesitemos o necesiten un órgano. Creo que hoy Pablo, con su experiencia, lo dijo todo.

Hay tres valores fundamentales en el texto del proyecto: solidaridad, justicia distributiva en la asignación de órganos, tejidos y células y equidad en el acceso a los tratamientos. Esta norma significa un gran paso adelante, pero tiene que estar acompañada de un compromiso de inversión. Muchas veces los gobiernos de turno tienen distintas prioridades. Si honestamente creemos que la salud pública es una política de Estado, debemos comprometernos a que cuando tratemos el presupuesto éste no sea un tema que se discuta después de otros, sino entre los prioritarios.

El proyecto de ley hace referencia a la capacitación permanente de los recursos humanos afectados a los procesos de donación y trasplante; para ello se necesitan recursos. Asimismo, establece la atención integral del trasplantado, que significa no sólo el acompañamiento de quien tiene que someterse al trasplante, sino además el seguimiento, la medicación y las condiciones de vivienda de la propia familia; para esto también se necesitan recursos.

Por otra parte, la norma prioriza los traslados aéreos y terrestres. Esto es muy bueno, pero es necesario que se entienda que los aviones sanitarios de las provincias deben estar a

disposición para estas cuestiones y no otras, como muchas veces pasa.

Decir Justina es conmovernos con su mirada y su sonrisa, es enojarse con la burocracia del sistema. Creo que nada va a aliviar el dolor de su familia ni el de ninguna familia que haya perdido a un ser querido porque el órgano nunca llegó.

Desde donde esté, hoy Justina debe sentirse muy orgullosa de su mamá Paola, de su papá Ezequiel y de sus hermanos porque ellos no bajaron los brazos. Uno de los últimos deseos que Justina manifestó a su padre fue: “Papi, ayudemos a otros en todo lo que podamos”.

Quiero decirle a Justina que hoy cumplió y que nos dio a nosotros una razón para creer en lo que hacemos, cuando muchas veces sentimos que la realidad nos desborda. Eternamente gracias por esta posibilidad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). — Tiene la palabra la señora diputada De Ponti, por Santa Fe.

Sra. De Ponti. — Señor presidente: en primer lugar, deseo expresarle mi solidaridad por el difícil momento que está atravesando.

Sr. Presidente (Monzó). — Gracias, señora diputada.

Sra. De Ponti. — Mucho se ha dicho y no hay tanto más para agregar. No obstante, no queremos dejar de adherirnos a las palabras de muchos diputados y diputadas preopinantes y de expresar nuestra satisfacción por poder llegar a discutir esta norma en el Congreso.

Como ya se dijo, esta iniciativa recoge lo mejor de la experiencia de quienes ejercen esta tarea. Es un proyecto que nace también de la experiencia de profundo dolor de aquellas familias que se han encontrado en situaciones trágicas, pero que desde esas vivencias han logrado construir respuestas, propuestas, salidas y horizontes.

Hoy estamos considerando el proyecto de ley que lleva el nombre de Justina y también vamos a tratar el que lleva el nombre de Brisa, dos nombres de dos niñas que se nos fueron ante un Estado que no pudo o no supo ser eficiente para encontrar previamente respuestas. Hoy estas dos niñas, como viene sucediendo hace un tiempo, son protagonistas de esta sesión, no sólo porque sus nombres forman parte de nuestro temario, sino porque han generado

la posibilidad de que este Congreso avance en la conquista y garantía de este derecho. Frente a este drama social y familiar en el cual están involucradas familias, amigos y organizaciones, el Estado tiene que asumir la tarea, el compromiso y la responsabilidad de garantizar y allanar desde la política sanitaria el acceso a un trasplante.

Si esta normativa se aprueba, ello implicará una ayuda o una solución para esas más de once mil personas que figuran en la lista de espera para acceder a un trasplante. Entendemos que en ningún caso, ya sea de trasplante o cualquier otro relacionado con la salud pública, la burocracia o la ineficiencia estatal deben ser la causa de que se pierda una vida. Esto tiene que dejar de pasar en la Argentina y el Congreso debe agudizar sus esfuerzos y compromiso para buscar las respuestas y las mejores políticas que nos permitan avanzar en este sentido, allanando el camino hacia las soluciones.

Lo que más nos emociona hoy –hemos escuchado discursos que realmente provienen del corazón de nuestros compañeros y compañeras– es el espíritu de esta ley, que expresa cómo un acto de amor y de solidaridad, aun en los contextos más trágicos y difíciles, puede promover y garantizar que tengamos más vida. Cuando pensamos que todo está perdido, la solidaridad, el amor y la empatía pueden permitirnos fortalecer y promover la vida; ser solidarios con las problemáticas que aquejan a otras personas, más allá de que no formen parte de nuestro entorno y que no las conozcamos.

Por eso es tan importante –como se dijo anteriormente– que esta iniciativa sea reglamentada rápidamente y esté acompañada de los recursos necesarios para que efectivamente podamos tener una realidad mejor frente a esta problemática de salud pública. Esto es lo que va a garantizar que el espíritu de esta ley, el de la familia de Justina y el de la familia de Brisa constituyan un paso adelante en la política de salud pública de la Argentina.

No podemos dejar de mencionar al Incucaí y la enorme tarea que ha desarrollado para generar conocimiento, experiencia y respuesta. En esta ocasión, como en tantas otras, son las familias y las organizaciones, que están por fuera de la política de Estado los que nos muestran las respuestas, las salidas, las propuestas y las

posibles soluciones a un montón de problemáticas que desde el Estado y la política muchas veces no podemos resolver.

Quisiera terminar recordando una frase de Silvio Rodríguez, que dice que sólo el amor convierte en milagro el barro. Con esta frase quiero homenajear a las familias de Justina y de Brisa. Creo que no hay homenaje más grande y más hermoso que el que ustedes han hecho a Justina. Esto debe llenarnos de orgullo, porque no sólo los hace mejores personas, sino que hace de todos una mejor sociedad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Donda Pérez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Donda Pérez. – Señor presidente: en primer lugar, al igual que lo hicieron todos mis compañeros y compañeras, quiero expresarle mi pésame y brindarle todo el acompañamiento en una situación que sabemos es muy difícil.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Donda Pérez. – También quiero reconocer su valor para estar hoy ahí sentado, señor presidente. Estamos aquí sentados todos juntos compartiendo un momento donde se llenan de contenido las bancas y el porqué de nuestra presencia en esta sesión.

Quiero agradecer a Rodolfo Llanos, quien me contactó luego de que el Senado sancionara esta iniciativa, este sueño de Justina, que ojalá hubiésemos tenido antes para que los diputados tratemos rápidamente esa sanción. Me pidió que no la dejemos durmiendo en un cajón, que no la manoseemos, que no le hagamos modificaciones para que no tenga que volver al Senado y que como diputados y diputadas tengamos la madurez de dejar a un costado determinadas creencias personales y prioricemos la salud pública y la política de Estado. Agradezco a Rodolfo por haber confiado.

Por supuesto, quiero agradecer a los papás de Justina, esa hermosa preadolescente que hoy sería parte, estoy segura, de esa generación de jovencitas que en todo el país nos interpelan a nosotras. También quiero agradecer al presidente de la Comisión de Legislación General porque este dictamen rápidamente pudo estar en nuestra agenda parlamentaria y hoy lo podremos votar.

Algunas leyes tienen nombre. Hoy casualmente trataremos dos leyes que llevarán nombre de mujer, como decía mi compañera Lucila. Llevarán el nombre de dos mujeres jovencitas, o de dos niñas que no se pudieron convertir en mujeres por la ineficiencia del Estado. En el caso de Justina, no lo pudo hacer porque nos faltaba esta norma.

Si falta una ley es porque la Cámara no fue lo suficientemente eficiente, es decir, no pudimos construir los consensos y ponernos de acuerdo en algo sobre lo cual la sociedad argentina, con su madurez, ya se ha puesto de acuerdo: cuándo termina la vida y que los principios de solidaridad y de autodeterminación del cuerpo deben estar por sobre todo.

Como decía, hay leyes que tienen nombre. Esta será la Ley Justina. Gracias por darnos la posibilidad de votarla. Yo ingresé a esta Cámara desde muy chica y aprendí que hay leyes que uno vota porque sabe que son muy buenas, leyes que uno vota sabiendo que pueden ser mucho mejores y leyes que uno vota entendiendo que son justas, como la que estamos tratando.

Solamente algunas veces quienes estamos aquí sentados representamos el dolor y la alegría de los motivos que impulsaron ese proyecto de ley. Hoy es una de esas veces. Creo que cuando habló el señor diputado Kosiner todos debimos haber pedido que se adelantara la votación y haber votado. Él nos da la razón de por qué estamos votando la Ley Justina, además de los papás de Justina y todos los presentes. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Bianchi, por San Luis.

Sra. Bianchi. – Señor presidente: desde nuestro bloque, lo abrazamos fuerte. Seguramente tendrá la fuerza para salir adelante, como lo está demostrando.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Bianchi. – Por mucho tiempo, la donación de órganos, tejidos y células fue un tema del que en la Argentina no se hablaba. Algunos no están de acuerdo con este procedimiento por cuestiones netamente religiosas, pero por suerte hay quienes sí están de acuerdo y lo hacen por amor, por sensibilidad, por bondad, porque dan vida; también lo hacen porque

transforman ese inmenso dolor en una resignificación en sus vidas.

Creo que la maternidad subrogada y la donación de órganos son los actos más altruistas a los que he podido acceder en mi vida. Hoy se mencionó acá la cantidad de personas que necesitan un trasplante en el país. Estudiando un poco, nos dimos cuenta de que la Argentina va a dos velocidades, porque por un lado tenemos excelencia en los resultados y en la calidad en la atención de los pacientes, con profesionales destacados, tanto en la salud pública como en la privada, pero por otro lado tenemos un bajo número de donantes, y además con una legislación y una concientización que no ayudan.

Si preguntáramos a muchos chicos del interior profundo qué es la donación de órganos, seguramente no sabrán responder, porque si en la escuela no se habla de educación sexual, menos se va a hablar de donación de órganos.

De las personas que esperan donación de órganos, 5.905 necesitan un trasplante renal; 162, un trasplante páncreo renal; 1.265, un trasplante hepático; y 2.983, de tejidos, de los cuales 2.938 son córneas.

En mi provincia, San Luis, hay 118 puntanos esperando un órgano, de los cuales 82 esperan un riñón, y hay 150 personas para entrar a una futura inscripción. Tenemos entre 11 y 13 donantes por millón de habitantes. Tristemente hoy, a través de una charla con la gente del Incucai - San Luis, me enteré –gracias a esta iniciativa, porque no lo sabía– de que este año y el anterior mi provincia tuvo el índice más bajo de donación de los últimos cinco años. Esto me abre la puerta para entender que lo que tengo que hacer ahora, además de aprobar esta iniciativa, es concientizar para que aumente el número de donantes.

Hay que decir que un donante puede salvar siete vidas. De las más de 7.000 personas que están esperando un trasplante, 250 son niños y adolescentes. Hay 3.000 personas que esperan trasplantes de tejidos. También debemos mencionar que en el mundo el trasplante de órganos salva alrededor de 100.000 vidas.

Para mejorar los resultados de esta ley –en esto coincido con muchos diputados preopinantes– es necesario hacer campañas de información para la población.

Este proyecto consensado es excelente. Se acepta la donación renal cruzada, donde el Incucaí comienza a dictar normas para regular el funcionamiento, y se mantiene la posibilidad de realizar la ablación de órganos y tejidos a personas mayores de 18 años que no manifiesten lo contrario. En el caso de menores o chicos con alguna discapacidad, los que toman la decisión son los familiares más directos.

Además, se crea la Comisión Federal de Trasplante COFETRA como órgano asesor del Incucaí. Asimismo –esto es algo que me pareció muy novedoso–, se realza la función del defensor del Pueblo de la Nación, ya que a partir de la vigencia de esta ley ocupará la vicepresidencia del mencionado instituto. Digo que se realza porque va a facilitar la inclusión de todos aquellos pacientes a los que las obras sociales, las prepagas y, a veces, los hospitales públicos les niegan la posibilidad de ser trasplantados.

Otro tema importante que rescato es que en todos los servicios de los hospitales va a incorporarse el de donación y trasplante, independientemente de que se hagan o no las operaciones. ¿Qué significa esto? Que esos centros serán proveedores de los órganos, como manifestó el señor diputado preopinante con respecto al hospital de Tucumán.

Como materia pendiente nos queda legislar acerca de la igualdad de los médicos que participan dentro de este sistema el procurador, el ablacionista y el profesional que trasplanta el órgano o el tejido, ya que hay una brecha significativa entre ellos.

En definitiva, este proyecto apunta a la educación, a la concientización y al aumento de donantes, respetando la decisión de cada individuo.

Muchos de nuestros enfermos, y la futura credibilidad del sistema de donación, dependerán del cumplimiento real y federal de esta ley, y lo que aquí queda demostrado es que mirar para otro lado no es la opción.

Señor presidente: por Justina, por Juan Pablo, por todos los que murieron sin la posibilidad de tener un órgano, pero también por Daniela, que es mi sobrina, que tiene 30 años de edad, un bebé de un año, que es diabética desde los 2 años e insulinodependiente, y que está

esperando un trasplante renopancreal, quiero agradecer al Senado y a la Cámara de Diputados porque hoy se abre una nueva esperanza, y en ella, la esperanza de muchos pacientes. Muchas gracias, y que sea ley. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia informa que en aproximadamente veinte minutos estaremos votando la ley, así que les pido que se comuniquen con el resto de los diputados para que estén presentes en el recinto.

Tiene la palabra la señora diputada Villavicencio, por Tucumán.

Sra. Villavicencio. – Señor presidente: en primer lugar, quiero decirle que lo acompaño por la situación que le toca transcurrir.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Villavicencio. – Señor presidente: vino hoy a nuestra consideración el proyecto de ley de trasplantes de órganos, tejidos y células. La ley llevará siempre el nombre de Justina, y llega para dar esperanza y agilidad en la respuesta a 11.000 personas que hoy esperan por un trasplante de órgano o tejido.

Se trata de 11.000 argentinos que amanecen y terminan el día anhelando recibir un llamado que les dé la posibilidad de continuar luchando. Esperan la más importante de las oportunidades.

La Ley de Justina no sólo llega para dar respuesta a esas 11.000 personas; llega para normalizar una práctica médica necesaria y urgente; llega para que el sistema de salud y los profesionales del área puedan dar respuestas más rápidas a quienes necesitan un donante; llega para que desde los medios de comunicación se profundicen las campañas de concientización sobre la donación de órganos; llega para que los ciudadanos nos involucremos directamente en una lucha que es de todos.

Por eso, señor presidente, creo fundamental sancionar este proyecto de ley. No es solamente para los 11.000 ciudadanos que esperan, sino para todos los argentinos, porque cuando hablamos de donación de órganos, hablamos de salud y de esperanza social. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: en primer término quiero decirle que comparto el mismo afecto, el mismo respeto y los mismos abrazos de siempre.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: muy brevemente, quiero agradecer el esfuerzo de los padres y de los demás familiares de Justina, pero esto también me genera una dualidad, una especie de congoja y angustia; congoja por estar votando esta norma, y angustia por la falta de responsabilidad que tuvimos los 257 diputados.

Ellos actuaron rápidamente, en siete meses; fue la intensidad del dolor lo que les permitió transformar una tragedia privada en un bien colectivo. Pero nosotros tardamos trece años. La ley de 2005 fue excelente; es la misma ley de hoy, sólo que ahora tenemos el aprendizaje de la impotencia.

Entonces, en nombre de los 257 que no tuvimos la misma intensidad de los padres, quiero pedir disculpas por semejante espera.

No es solamente Justina. El año pasado, junto con ella, 798 argentinos esperaron un trasplante que nunca llegó.

Hay algo que los diputados tenemos que aprender, porque la autoridad pública no se respeta si no aprende ni enseña. La implementación de esta ley, la eficiencia con que ella funcione, no depende del Poder Ejecutivo. El Congreso controla y también exige.

Finalmente, hay un punto que me preocupa básicamente y que me parece interesante. Si esta ley funciona bien, los adultos estarán cubiertos, pero en cuanto a los niños, no lo sabemos. Efectivamente, Justina era una niña, una adolescente o una preadolescente. Hay 290 niños que hoy esperan un trasplante. Si no somos eficientes con los programas de difusión que se establecen en esta iniciativa, muchos niños, menores de 18 años, no llegarán, como tampoco llegó Justina a recibir lo que debía tener para continuar hoy con vida.

Me parece entonces muy importante que se hagan campañas de difusión muy fuertes destinadas a los padres, porque lo que no se entiende, no se elige, y cuando hay que elegir en un momento de dolor, muchas veces esa elección

termina siendo la negación. Esperemos que así no ocurra y que hoy podamos sancionar esta ley. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Como los señores diputados están siendo muy escuetos en sus discursos, estimo que estaremos votando el proyecto de ley en consideración en unos diez minutos.

Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá. – Señor presidente: reciba también mis saludos en este momento.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Del Plá. – Señor presidente: no tengo dudas de que tenemos que aprobar la iniciativa en tratamiento ni de que ella constituye un avance. En ese sentido, quiero sumarme a las felicitaciones a los padres de Justina, pero también a todo el entorno que se ha preocupado, que ha difundido, que nos ha visitado y que se ha encargado de que tengamos perfectamente en claro qué es lo que hoy votaremos.

No tengo dudas de que ésta es una ley importante, porque sin haber vivido algunas de las experiencias que aquí se han manifestado, cada vez que me consultaron dije que sí, que soy donante. Esto lo hice cuando tuve que renovar el DNI o cuando debí hacer algún otro trámite en que esta consulta estaba instalada.

Sin embargo, resulta que seguramente mucha gente hizo lo mismo que yo, en la convicción de que, si nos ocurría algo, siempre es bueno –y es un criterio de vida– ser solidario con los demás.

Éstos son criterios que rigen mi vida, al igual que la de todos mis compañeros. Pero justamente con la ley vigente esto no alcanza. Hay muchos obstáculos para que esta expresión, en el caso de que se hubiera producido, se pueda llevar a la práctica.

Por eso creo que es muy importante el criterio que adopta esta iniciativa, que de alguna manera invierte el actual. Creo fundamental alertar que seguramente esta idea de superar la necesidad de la expresión favorable y que luego ella sea ratificada por los familiares, resolverá uno de los aspectos, que es la posibilidad

de acceder a un mayor número de órganos disponibles para los trasplantes.

Por otra parte, quiero advertir que estas leyes que llevan nombres propios –como luego trataremos la de Brisa– generan ciertas expectativas y son miradas por una enorme cantidad de familias que están esperando que de algún modo esta votación resuelva uno de los graves problemas que seguramente hoy dominan gran parte de la cotidianeidad de su vida.

En este sentido, es nuestro deber alertar que no es del todo correcto colocar en la responsabilidad de las personas involucradas –donantes e, incluso, sus familiares– el hecho de que las donaciones de órganos se hubieran podido llevar a cabo o no hasta el momento. Aun con esta ley tenemos que observar la enorme responsabilidad que en este aspecto tiene el Estado para haber llegado a la situación actual. Y aun con esta norma tendremos que ver cómo se implementa en el sistema de salud que hoy tenemos. Éste es un problema mucho más profundo.

Un primer deber que tenemos en esta Cámara es que cuando tratemos el presupuesto para el año próximo tengamos claramente en cuenta este proyecto de ley que estamos votando en aras de resolver las necesidades presupuestarias del sistema de salud.

No se trata de la teoría sobre el encadenamiento de los acontecimientos, que en el caso de la práctica de la donación tiene que ser muy exacto porque el tiempo es oro. Primero aparece la posibilidad de una donación y hay que mantener la cadena para que el órgano llegue en tiempo y forma: el traslado, la disponibilidad del médico que tiene que realizar la ablación y todo lo necesario para que el órgano llegue a destino.

Todo eso está cuestionado hoy por el sistema de salud que tenemos, que está descentralizado y desfinanciado. Este problema es fundamental porque debemos recordar que en el cuarto hospital en Latinoamérica en materia de especialización y equipamiento fue necesaria una movilización de diez mil personas la semana pasada para evitar que recortaran en un 40 por ciento su presupuesto, que es el Hospital El Cruce, de Florencio Varela, como aquí ya se ha mencionado.

Esto es muy importante porque si no vamos a votar un proyecto de ley y luego se va a borrar con el codo gran parte de todo esto, lo cual no debe ocurrir. Por eso debemos defender un sistema de salud público que esté a la altura de nuestra población, que es solidaria. Siempre es solidaria cuando entiende el problema del otro. Por eso no es casual que cuando la población conoce un caso, reaccione de forma positiva. Ahora, ¿cuánta de esa reacción positiva se pudo canalizar efectivamente? Acá está el problema de la responsabilidad del Estado, no de las personas individuales o de los familiares.

Este punto también está cruzado por otro que no puedo dejar de mencionar, que es el negocio privado de la salud, que es un aspecto que también tenemos que mirar porque no vaya a ser que con esta ley haya más posibilidades de acceder a los órganos para trasplantes pero que empiece a haber bloqueos en los diagnósticos médicos y demás porque para toda un ala de la salud privada es un gran negocio tener pacientes con enfermedades crónicas. Este también es un tema que debemos mirar.

Estoy orgullosa de que esta Cámara haya dado sanción al proyecto de ley de aborto legal, seguro y gratuito, tema en el que también se aprecia un *lobby* de las patronales privadas de la salud para tratar de bloquear que se apruebe definitivamente.

Otro aspecto fundamental de este proyecto de ley en consideración es el de la capacitación de los trabajadores de la salud para que no se dependa exclusivamente de aquellos especialistas que están en la Ciudad de Buenos Aires o en algún centro urbano, sino que efectivamente podamos extender –mediante la capacitación– los recursos, los elementos, los hospitales y los espacios para poder desarrollar esta tarea correctamente.

La defensa de la salud pública va directamente de la mano de la aprobación de este proyecto de ley, y por eso espero que no se vea demorado, tapado u obstaculizado el presupuesto para la salud por los acuerdos con el FMI –por ejemplo, como tengo aquí en un cartel– o por los vinculados al sostenimiento de los especuladores internacionales.

Muchísimas gracias a cada uno que ha hecho posible este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

Sra. Sapag. – Señor presidente: en primer lugar, quiero transmitirle a usted mi cariño en este día.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Sapag. – También quiero transmitir mi cariño y agradecimiento a la familia de Justina. Somos de la provincia de Neuquén y hemos seguido muy de cerca ese caso y nuestro corazón ha estado siempre al lado de su familia.

Quiero agradecer al senador Marino la interpretación de lo que puede llegar a ser un nuevo paradigma en lo que respecta al cambio con esta ley, que nos colocará como un país líder en donación de órganos.

También quiero agradecer al Incucaí, a los doctores Alberto Maceira y Adrián Tarditti, que merecen todo el reconocimiento de los argentinos.

Todo se ha dicho en este recinto, pero yo me voy a quedar con las palabras de Justina, que fueron premonitorias para todos los argentinos: “Hagan lo que puedan por los demás”. Es un gran mensaje para todos los que estamos en este recinto y para todos los argentinos. Todo lo que podamos hacer por los demás, construyendo en forma positiva, con amor, cariño, tolerancia, paciencia e inteligencia, es lo que nos está pidiendo Justina.

Creo que de alguna manera estamos intentando dar respuesta a Justina, honrando su memoria, para que su partida por no haber contado con el trasplante sea un llamado de atención para todos los argentinos: “Hagan lo que puedan por los demás”.

Espero que se amplifique el mensaje de Justina y que realmente los argentinos comprendamos que nos dejó un mensaje mucho más amplio. Quiero agradecerles profundamente ya que creo que con esta ley van a cambiar muchas cosas en materia de trasplantes en nuestro país, poniéndonos a la cabeza de todo esto.

Principalmente quiero agradecer a Justina, que seguramente en este momento está con nosotros siendo feliz de que este proyecto se apruebe para beneficio de todos los argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente en general y en particular el proyecto de ley venido en revisión por el que se regulan las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, y derogación de la ley 24.193, de trasplante de órganos y material anatómico.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 203 señores diputados presentes, 202 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 202 votos afirmativos, ninguno negativo y ninguna abstención.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda definitivamente sancionado, por unanimidad, el proyecto de ley.² (*Puestos de pie los señores diputados prorrumpen en aplausos prolongados.*)

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

39

DICTÁMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones contenidos en los órdenes del día números 21, 38, 77, 104 y 135.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del reglamento se practicará una sola votación nominal, en general y en particular, respecto del conjunto de asuntos.

I

(Orden del Día N° 21)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Burgos y otros señores diputados por el cual se actualizan montos de las penas de multa previstas en el Código Penal y en la ley 23.737, de estupefacientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña

1. Véase el Acta N° 12 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de marzo de 2018.

María G. Burgos. – Vanesa Massetani. – Carolina Moisés. – Carlos D. Castagneto. – Lucas C. Incicco. – Eduardo A. Cáceres. – Marcela Campagnoli. – María S. Carrizo. – Mayda Cresto. – Verónica Derna. – Jorge Enriquez. – Martín O. Hernández. – Anabella R. Hers Cabral. – Leandro G. López Koëmig. – Diego Mestre. – Guillermo Montenegro. – Leopoldo Moreau. – Miguel Nanni. – Paula Oliveto Lago. – Luis A. Petri. – Carla Pitiot. – Pedro J. Pretto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 204 bis del Código Penal por el siguiente:

Artículo 204 bis: Si el delito previsto en el artículo 204 se cometiere por negligencia, la pena será de multa de quince (15) a doscientas veinticinco (225) unidades fijas.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 204 *ter* del Código Penal por el siguiente:

Artículo 204 *ter*: Será reprimido con prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de treinta (30) a cuatrocientos cincuenta (450) unidades fijas, el que produjere o fabricare sustancias medicinales en establecimientos no autorizados.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 204 *quáter* del Código Penal por el siguiente:

Artículo 204 *quáter*: Será reprimido con multa de treinta (30) a cuatrocientos cincuenta (450) unidades fijas, el que teniendo a su cargo la dirección, administración, control o vigilancia de un establecimiento destinado al expendio, almacenamiento, distribución, producción o fabricación de sustancias medicinales, a sabiendas, incumpliere con los deberes a su cargo posibilitando la comisión de algunos de los hechos previstos en el artículo 204.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 8º de la ley 23.737 por el siguiente:

Artículo 8º: Será reprimido con reclusión o prisión de tres (3) a quince (15) años y multa de cuarenta y cinco (45) a novecientas (900) unidades fijas, e inhabilitación especial de cinco (5) a doce (12) años, el que estando autorizado para la producción, fabricación, extracción, preparación, importación, exportación, distribución o venta de estupefacientes los tuviese en cantida-

des distintas de las autorizadas; o prepare o emplee compuestos naturales, sintéticos u oficinales que oculten o disimulen sustancias estupefacientes; y el que aplicare, entregare, o vendiere estupefacientes sin receta médica o en cantidades mayores.

Art. 5º – Sustitúyese el artículo 9º de la ley 23.737 por el siguiente:

Artículo 9º: Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años y multa de quince (15) a ciento cincuenta (150) unidades fijas, e inhabilitación especial de uno (1) a cinco (5) años, el médico u otro profesional autorizado para recetar, que prescribiera, suministrare o entregare estupefacientes fuera de los casos que indica la terapéutica o en dosis mayores de las necesarias. Si lo hiciera con destino ilegítimo, la pena de reclusión o prisión será de cuatro (4) a quince (15) años.

Art. 6º – Sustitúyese el artículo 10 de la ley 23.737 por el siguiente:

Artículo 10: Será reprimido con reclusión o prisión de tres (3) a doce (12) años y multa de quince (15) a ciento cincuenta (150) unidades fijas el que facilitare, aunque sea a título gratuito, un lugar o elementos, para que se lleve a cabo alguno de los hechos previstos por los artículos anteriores. La misma pena se aplicará al que facilitare un lugar para que concurren personas con el objeto de usar estupefacientes.

En caso que el lugar fuera un local de comercio, se aplicará la accesoria de inhabilitación para ejercer el comercio por el tiempo de la condena, la que se elevará al doble del tiempo de la misma si se tratare de un negocio de diversión.

Durante la sustanciación del sumario criminal el juez competente podrá decretar preventivamente la clausura del local.

Art. 7º – Sustitúyese el artículo 12 de la ley 23.737 por el siguiente:

Artículo 12: Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años y multa de tres (3) a cuarenta y cinco (45) unidades fijas:

- a) El que preconizare o difundiere públicamente el uso de estupefacientes, o indujere a otro a consumirlos;
- b) El que usare estupefacientes con ostentación y trascendencia al público.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 14 de la ley 23.737 por el siguiente:

Artículo 14: Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años y multa de tres (3) a cuarenta y cinco (45) unidades fijas, el que tuviere en su poder estupefacientes.

La pena será de un (1) mes a dos (2) años de prisión cuando, por su escasa cantidad y demás circunstancias, surgiere inequívocamente que la tenencia es para uso personal.

Art. 9° – A los fines de la presente ley se entenderá que una (1) unidad fija equivale al arancel de un (1) formulario de inscripción de operadores del Registro Nacional de Precursores Químicos.

Art. 10. – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación oficial.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María G. Burgos. – Eduardo Cáceres. –
María S. Carrizo. – Anabella R. Hers
Cabral.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Burgos y otros señores diputados por el cual se actualizan los montos de las penas de multa previstas en el Código Penal y en la ley 23.737, de estupefacientes, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María G. Burgos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que se pone a consideración de los diputados para su aprobación es una reproducción del dictamen que fue firmado por la Comisión de Legislación Penal en octubre de 2017, con Orden del Día N° 1.751, y que a pesar de haber sido incluido en el temario de la sesión especial del 8 de noviembre de ese mismo año, no pudo ser tratado oportunamente.

Dado el reciente recambio legislativo, corresponde emitir un nuevo despacho a fin de que éste pueda ser sometido a tratamiento por el pleno de la Honorable Cámara de Diputados.

El texto del presente tiene su antecedente en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, expediente 27-P.E.-2016, que también perdió estado parlamentario, y que tiene como finalidad actualizar y armonizar las escalas penales establecidas en la ley 23.737, de estupefacientes, que con las sucesivas modificaciones realizadas desde el año 1989 a la fecha, dicha norma adolece de un criterio uniforme en relación con la aplicación de las multas por las conductas tipificadas en la mencionada norma. Esto es así en cuanto a que, por un lado, desde la sanción de la ley 23.737 nuestro país ha cambiado la moneda de uso legal, al tiempo que en las leyes modificatorias no se proveían mecanismos de adecuación y actualización, lo que volvía muy exiguas (y en algunas oportuni-

dades irrealizables) las penas de multas, volviendo inaplicable la norma.

En la más reciente modificación a la ley de narcotráfico, que incluía la penalización del desvío de precursores químicos a la producción ilegal de estupefacientes y que fue aprobada por esta Honorable Cámara en septiembre de 2016, convertida en ley por el Senado en octubre de ese año, se dispuso el criterio de determinación de una escala de multas con montos actualizables a través de unidades fijas, que establece como parámetro de cuantificación el valor del formulario de inscripción de operadores del Registro Nacional de Precursores Químicos. El objetivo de este proyecto es unificar el criterio de la aplicación de multas hacia este criterio, readecuando también el volumen de las penas para darle congruencia con el resto de las multas definidas en las últimas modificaciones.

Tanto este proyecto como el dictamen favorable aprobado en 2017 tuvieron a la vista los antecedentes normativos presentados en esta Honorable Cámara, expediente 593-D.-2016 de Sergio Massa y Graciela Camaño; el expediente 344-D.-2016, de Elisa Carrió; y el expediente 6.771-D.-2016, de Daniel Lipovetzky; que incluían actualización de los montos de las penas establecidas en la ley 23.737.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*María G. Burgos. – Eduardo Cáceres. – María
S. Carrizo. – Anabella R. Hers Cabral.*

II

(Orden del Día N° 38)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR –Convenio TIR de 1975–, suscripto en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 14 de noviembre de 1975; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de abril de 2018.

*Cornelia Schmidt Liermann. – Axel Kicillof.
– Javier Campos. – María C. Moisés. –
David P. Schlereth. – Facundo Suárez
Lastra. – Hugo M. Marcucci. – Ariel
Rauschemberger. – Mirta A. Soraire. –
Eduardo P. Amadeo. – Karina V. Banfi.
– María C. Britez. – Sergio O. Buil. –
Claudio M. Doñate. – Alejandro C. A.
Echegaray. – Danilo A. Flores. – Horacio
Goicoechea. – Álvaro G. González. –*

Fernando A. Iglesias. – Lucas C. Incicco. – Daniel R. Kroneberger. – María L. Lehmann. – Silvia G. Lospennato. – Inés B. Lotto. – Martín Lousteau. – Martín M. Llaryora. – Martín Maquieyra. – Héctor E. Olivares. – Alfredo H. Olmedo. – Luis M. Pastori. – Martín A. Pérez. – Carmen Polledo. – Olga M. Rista. – Carlos G. Roma. – Laura Russo. – Pablo Torello. – Juan C. Villalonga. – Waldo E. Wolff. – Marcelo G. Wechsler. – Ricardo Wellbach. – Sergio R. Ziliotto.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2017.

Al presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fe-

cha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR de 1975), suscrito en la ciudad de Ginebra (Confederación Suiza) el 14 de noviembre de 1975 y las enmiendas efectuadas, cuya copia autenticada traducida al idioma español se agrega como Anexo y forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL
MERCANCÍAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR

(CONVENIO TIR)

HECHO EN GINEBRA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1975

NACIONES UNIDAS

CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE
MERCANCÍAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR

Las Partes Contratantes

Deseosas de facilitar los transportes internacionales de mercancías en vehículos de transporte por carretera.

Considerando que el mejoramiento de las condiciones de transporte constituye uno de los factores esenciales para el desarrollo de la cooperación entre ellas

Declarándose favorables a una simplificación y una armonización de las formalidades administrativas en la esfera de los transportes internacionales, especialmente en las fronteras,

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(a) DEFINICIONES

Artículo 1

A los efectos del presente Convenio:

- a) Por “operación TIR” se entiende el transporte de mercancías desde una Aduana de salida hasta una Aduana de destino, con arreglo al procedimiento llamado “procedimiento TIR”, que se establece en el presente Convenio;
- b) Por “derechos e impuestos de importación o exportación” se entiende los derechos de Aduana y todos los demás derechos, impuestos, tasas y otros cargos que se perciben por la importación o la exportación de mercancías o en relación con dicha importación o exportación, con excepción de las tasas y otros cargos cuya cuantía se limite al costo aproximado de los servicios prestados;
- c) Por “vehículo de transporte por carretera” se entiende no solo todo vehículo de motor destinado a dicho transporte, sino también todo remolque o semirremolque construido para su acople a ese tipo de vehículos;
- d) Por “conjunto de vehículos”, se entiende los vehículos acoplados que circulen por carretera como una unidad;
- e) Por “contenedor” se entiende un elemento del equipo de transporte (cajón portátil, tanque móvil u otro elemento análogo):

- i) Que se encuentre total o parcialmente cerrado a fin de constituir un compartimento destinado a contener mercancías;
- ii) De carácter permanente y, por tanto, suficientemente resistente para permitir su empleo repetido;
- iii) Especialmente ideado para facilitar el transporte de mercancías por uno o varios modos de transporte, sin recarga intermedia;
- iv) Diseñado de manera que se pueda manipular fácilmente, en especial en ocasión de su transbordo de un modo de transporte a otro;
- v) Ideado de tal forma que resulte fácil llenarlo o vaciarlo; y
- vi) Con un volumen interior de un metro cúbico o más.

Las “carrocerías desmontables” se tratarán como contenedores;

f) Por “Aduana de salida” se entiende toda Aduana de una Parte Contratante en la que se inicie el transporte internacional de la totalidad de una carga de mercancías o parte de ella, con arreglo al procedimiento TIR.

g) Por “Aduana de destino” se entiende toda Aduana de una Parte Contratante en la que termine el transporte internacional de la totalidad de una carga de mercancías o parte de ella, con arreglo al procedimiento TIR.

h) Por “Aduana de tránsito”, se entiende toda Aduana de una Parte Contratante por la que se importe o exporte un vehículo de transporte por carretera, un conjunto de vehículos o un contenedor en el curso de una operación TIR.

j) Por “personas” se entiende tanto las personas físicas como las jurídicas

k) Por “mercancías pesadas o voluminosas”, se entiende todo objeto pesado o voluminoso que debido a su peso, sus dimensiones o su naturaleza no sea ordinariamente transportado en un vehículo cerrado para el transporte por carretera ni en un contenedor cerrado.

l) Por “asociación garante” se entiende una asociación autorizada por las autoridades aduaneras de una Parte Contratante para constituirse en fiadora de las personas que utilicen el procedimiento TIR.

b) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2

El presente Convenio se aplicará a los transportes de mercancías efectuados sin recarga intermedia, a través de una o varias fronteras, desde una Aduana de salida de una Parte Contratante hasta una Aduana de destino de otra o de la misma Parte Contratante en ~~vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos o contenedores, siempre~~

que alguna parte del viaje entre el principio y el final de la operación TIR se efectúe por carretera.

Artículo 3

Para que sean aplicables las disposiciones del presente Convenio:

- a) Las operaciones de transporte deberán efectuarse:
- i) En vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos o contenedores, previamente aprobados con arreglo a las condiciones que se indican en el apartado a) del Capítulo III, o
 - ii) En otros vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos u otros contenedores, con arreglo a las condiciones que se indican en el apartado c) del Capítulo III.
- b) Las operaciones de transporte deberán estar garantizadas por asociaciones autorizadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6, y deberán realizarse al amparo de un Cuaderno TIR, el cual deberá adecuarse al modelo que se reproduce en el anexo I del presente Convenio.

c) PRINCIPIOS

Artículo 4

Las mercancías transportadas con arreglo al procedimiento TIR no estarán sujetas al pago o al depósito de los derechos e impuestos de importación o exportación en las Aduanas de tránsito.

Artículo 5

1. Las mercancías transportadas con arreglo al procedimiento TIR en vehículos precintados de transporte por carretera, conjuntos de tales vehículos o contenedores precintados no serán, por regla general, sometidas a inspección en las Aduanas de tránsito.
2. Sin embargo, a fin de evitar abusos, las autoridades aduaneras podrán con carácter excepcional, y especialmente cuando haya sospechas de irregularidad, proceder en dichas Aduanas a una inspección de las mercancías.

CAPITULO II

EXPEDICIÓN DE CUADERNOS TIR

RESPONSABILIDAD DE LAS ASOCIACIONES GARANTES

Artículo 6

1. Con arreglo a las condiciones y garantías que ella misma determine, cada Parte Contratante podrá autorizar a asociaciones para que, ya sea directamente, ya sea por conducto de asociaciones correspondientes, expidan los cuadernos TIR y actúen como garantes.
2. Una asociación no podrá ser autorizada en un país a menos que su garantía se extienda también a las responsabilidades que en él puedan surgir en relación con operaciones realizadas al amparo de cuadernos TIR expedidos por asociaciones extranjeras afiliadas al mismo organismo internacional al que ella se encuentre afiliada.

Artículo 7

Los formularios de cuadernos TIR enviados a las asociaciones garantes por las asociaciones extranjeras correspondientes o por organizaciones internacionales no estarán sujetos a derechos e impuestos de importación y exportación ni sometidos a ninguna prohibición o restricción de importación y exportación.

Artículo 8

1. La asociación garante se comprometerá a pagar los derechos e impuestos de importación o exportación, así como los intereses moratorios correspondientes, que sean exigibles en virtud de las leyes y los reglamentos aduaneros del país en el que se haya registrado una irregularidad en relación con una operación TIR. La asociación será responsable solidariamente con las personas deudoras de las cantidades anteriormente mencionadas, respecto del pago de dichas sumas.
2. En los casos en que las leyes y los reglamentos de una Parte Contratante no prevean el pago de derechos e impuestos de importación o exportación a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo, la asociación garante se comprometerá a pagar, en las mismas condiciones, una suma igual al importe de los derechos e impuestos de importación o exportación, más los intereses moratorios correspondientes.
3. Cada Parte Contratante determinará el importe máximo, por cuaderno TIR, que podrá reclamarse a la asociación garante en virtud de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del presente artículo.
4. La responsabilidad de la asociación garante ante las autoridades del país en el que está situada la Aduana de salida comenzará en el momento en que dicha Aduana acepte el cuaderno TIR. En los países por los que ulteriormente se transporten las mercancías transportadas en virtud del procedimiento TIR, esa responsabilidad comenzará en el momento en que las mercancías sean importadas o, cuando la operación TIR se haya suspendido con arreglo a lo previsto en los párrafos 1 y 2 del artículo 26, en el momento en que la Aduana en que se reanude dicha operación acepte el cuaderno TIR.
5. La responsabilidad de la asociación garante se extenderá no solo a las mercancías enumeradas en el cuaderno TIR, sino también a las mercancías que, no estando enumeradas en dicho cuaderno, se encuentren en la parte precintada del vehículo de transporte por carretera o en el contenedor precintado, pero no se extenderá a ninguna otra mercancía.

6. A efectos de la determinación de los derechos e impuestos a que se refieren los párrafos 1 y 2 del presente artículo, se considerarán correctos, salvo prueba en contrario, los datos relativos a las mercancías que figuren en el cuaderno TIR.

7. Cuando las sumas a que se refieren los párrafos 1 y 2 del presente artículo se tornen exigibles, las autoridades competentes deberán, en lo posible, requerir el pago de esas sumas a las personas directamente responsables antes de reclamarlas a la asociación garante.

Artículo 9

1. La asociación garante fijará el período de validez del cuaderno TIR especificando una fecha de caducidad, pasada la cual el cuaderno no podrá ser presentado para su aceptación en la Aduana de salida.

2. Siempre que haya sido aceptado por la Aduana de salida a más tardar el último día de su validez, con arreglo a lo previsto en el párrafo 1 del presente artículo, el cuaderno seguirá siendo válido hasta la finalización de la operación TIR en la Aduana de destino.

Artículo 10

1. El descargo del cuaderno TIR podrá hacerse con reservas o sin ellas; cuando se hagan reservas, éstas deberán referirse a hechos relacionados con la operación TIR en sí. Esos hechos deberán ser claramente indicados en el cuaderno TIR.

2. Cuando las autoridades aduaneras de un país hayan realizado el descargo de un cuaderno TIR sin reservas, no podrán ya exigir a la asociación garante el pago de las sumas a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del artículo 8, a menos que el certificado de descargo se haya obtenido de manera inadecuada o fraudulenta.

Artículo 11

1. Cuando no se haya efectuado el descargo de un cuaderno TIR o el descargo se haya realizado con reservas, las autoridades competentes no tendrán derecho a exigir a la asociación garante el pago de las sumas a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del artículo 8, a menos que, en el plazo de un año a contar desde la fecha de la aceptación del cuaderno TIR por parte de tales autoridades, estas hayan notificado por escrito a la asociación que no se ha hecho el descargo o que se ha hecho con reservas. Esta disposición se aplicará igualmente cuando el certificado de descargo se haya obtenido de una manera inadecuada o fraudulenta, en cuyo caso el plazo será de dos años.

2. El reclamo de pago de las sumas a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del artículo 8 se dirigirá a la asociación garante, como plazo mínimo, tres meses después de la fecha en que dicha asociación haya sido notificada de que no se ha realizado el descargo del cuaderno TIR o se ha efectuado con reservas o de que el certificado de descargo se ha obtenido de manera inadecuada o fraudulenta, y, como plazo máximo, dos años después de esa misma fecha. Sin embargo, en los casos que, durante el plazo antes indicado de dos años, sean objeto de proceso judicial, el reclamo de pago se hará en el plazo de un año a partir de la fecha en que la decisión judicial se torne ejecutable.

3. La asociación garante dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que se le haya presentado el reclamo de petición de pago para pagar las sumas reclamadas. Esas sumas le serán reembolsadas si, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha en que se le hizo el reclamo de pago, se demuestra, en forma satisfactoria para las autoridades aduaneras, que no se ha cometido ninguna irregularidad en relación con la operación de transporte de que se trata.

CAPITULO III

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS AL AMPARO DEL CUADERNO TIR

a) APROBACIÓN DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES

Artículo 12

Para que le sean aplicables las disposiciones de las secciones a) y b) del presente Capítulo, todo vehículo de transporte por carretera deberá reunir en cuanto a su construcción y acondicionamiento, las condiciones previstas en el anexo 2 y tendrá que ser aprobado con arreglo al procedimiento que se establece en el anexo 3 del presente Convenio. El certificado de aprobación deberá ajustarse al modelo que se reproduce en el anexo 4.

Artículo 13

1. Para que les sean aplicables las disposiciones de las secciones a) y b) del presente Capítulo los contenedores deberán estar contruidos con arreglo a las condiciones que se establecen en la Parte I del anexo 7 del presente Convenio y haber sido aprobados con arreglo al procedimiento que se establece en la Parte II del mismo anexo.

2. Los contenedores aprobados para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero de conformidad con el Convenio Aduanero sobre Contenedores de 1956, con los acuerdos basados en dicho Convenio que se han concertado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con el Convenio Aduanero sobre Contenedores de 1972 o con cualesquiera instrumentos internacionales que sustituyan o modifiquen a este último Convenio se tendrán por conformes con las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo y deberán ser aceptados para el transporte con arreglo al procedimiento TIR sin necesidad de otra aprobación .

Artículo 14

1. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de no reconocer la validez de la aprobación de los vehículos de transporte por carretera o de los contenedores que no reúnan las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 del presente Convenio. No obstante, las Partes Contratantes evitarán retrasar el tránsito cuando las deficiencias comprobadas sean de poca importancia y no entrañen riesgo alguno de contrabando.

2. Antes de ser utilizado de nuevo para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero, el vehículo de transporte por carretera o el contenedor que haya dejado de reunir las condiciones que justificaron su aprobación deberá ser restaurado a su estado inicial o ser objeto de nueva aprobación.

b) PROCEDIMIENTO DE TRANSPORTE AL AMPARO DE UN CUADERNO TIR

Artículo 15

1. Para la importación temporal de vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos o contenedores utilizados para el transporte de mercancías con arreglo al procedimiento TIR no se exigirá ningún documento aduanero especial. No se exigirá ninguna garantía para los vehículos de carretera, conjuntos de vehículos o contenedores.

2. Las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo no impedirá que una Parte Contratante requiera el cumplimiento, en la Aduana de destino, de las formalidades prescritas en su reglamentación nacional a fin de garantizar que, una vez terminada la operación TIR, se procederá a la reexportación del vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o el contenedor.

Artículo 16

Cuando un vehículo de transporte por carretera o un conjunto de vehículos estén efectuando una operación TIR, se fijará una placa rectangular con la inscripción TIR y con las características que se especifican en el anexo 5 del presente Convenio, en la parte delantera, y otra en la parte trasera del vehículo o del conjunto de vehículos. Estas placas estarán colocadas de manera que sean claramente visibles y serán desmontables.

Artículo 17

1. Se extenderá un único cuaderno TIR para cada vehículo de transporte por carretera o contenedor. No obstante, podrá emitirse un único cuaderno TIR para los conjuntos de vehículos o para varios contenedores cargados en un solo vehículo de transporte por carretera o en un conjunto de vehículos. En este caso, en el manifiesto TIR de las mercancías cubiertas por dicho cuaderno se hará constar por separado el contenido de cada vehículo que forma parte del conjunto o de cada contenedor.

2. El cuaderno TIR será válido para un solo viaje y tendrá al menos el número de talones separables de aceptación y descargo aduanero que sean necesarios para la operación de transporte de que se trata.

Artículo 18

Una operación TIR podrá involucrar a varias Aduanas de salida y de destino pero, salvo que la Parte o Partes Contratantes interesadas autoricen otra cosa,

- a) Las Aduanas de salida deberán estar situadas en un solo país.
- b) Las Aduanas de destino no podrán estar situadas en más de dos países
- c) El número total de Aduanas de salida y de destino no podrá ser superior a cuatro.

Artículo 19

Las mercancías y el vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o contenedor serán presentados junto con el cuaderno TIR en la Aduana de salida. Las autoridades aduaneras del país de salida tomarán las medidas necesarias para asegurarse de la exactitud del manifiesto de mercancías y para la colocación de los precintos aduaneros, o para el control de los precintos aduaneros colocados bajo la responsabilidad de dichas autoridades aduaneras por personas debidamente autorizadas.

Artículo 20

Las autoridades aduaneras podrán fijar un plazo para el recorrido por el territorio de su país y exigir que el vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o el contenedor sigan un itinerario determinado.

Artículo 21

En cada una de las Aduanas de tránsito, así como en las Aduanas de destino, el vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o el contenedor serán presentados para su inspección ante las autoridades aduaneras, juntamente con su carga y el cuaderno TIR correspondiente.

Artículo 22

1. Por regla general y salvo en el caso en que procedan a inspeccionar las mercancías con arreglo a lo previsto en el párrafo 2 del artículo 5 las autoridades de las Aduanas de tránsito de cada una de las Partes Contratantes aceptarán los precintos aduaneros de las demás Partes Contratantes, siempre que dichos precintos estén intactos. Dichas autoridades aduaneras podrán, sin embargo, añadir sus propios precintos cuando las necesidades de control lo exijan.

2. Los precintos aduaneros aceptados por una Parte Contratante según este Artículo serán objeto en el territorio de dicha Parte Contratante de la misma protección legal que se otorga a los precintos nacionales.

Artículo 23

Salvo en casos especiales, las autoridades aduaneras no exigirán:

-Que los vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos o contenedores sean escoltados a expensas de los transportistas, en el territorio de su país.

-Que se proceda en el curso del viaje a la inspección de los vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos o contenedores y sus cargas.

Artículo 24

Si las autoridades aduaneras proceden, en el curso del viaje o en una Aduana de tránsito, a inspeccionar la carga de un vehículo de transporte por carretera, conjunto de vehículos o contenedor, dichas autoridades harán constar en los talones del cuaderno TIR utilizados en su país, en las matrices correspondientes y en los talones restantes del cuaderno TIR, los detalles de los nuevos precintos fijados y de los controles efectuados...

Artículo 25

Si en el curso del viaje fueren rotos los precintos aduaneros en circunstancias distintas de las previstas en los artículos 24 y 35, o si algunas mercancías hubieren sido destruidas o hubieren resultado dañadas sin rotura de dichos precintos, se seguirá el procedimiento previsto en el anexo 1 del presente Convenio para la utilización del cuaderno TIR, sin perjuicio de la posible aplicación de las disposiciones de la legislación nacional, y se completará el acta de comprobación en el cuaderno TIR.

Artículo 26

1. Cuando el transporte efectuado al amparo de un cuaderno TIR se efectúe en parte en el territorio de un Estado que no sea Parte Contratante del presente Convenio se suspenderá la operación TIR durante esa parte del trayecto. En ese caso las autoridades aduaneras de la Parte Contratante en cuyo territorio continúe el viaje aceptarán el mismo cuaderno TIR para la reanudación de la operación TIR, siempre que los precintos aduaneros y/o las marcas de identificación sigan intactos.

2. La misma disposición será de aplicación si en una parte del trayecto el titular del cuaderno TIR no lo utiliza en el territorio de una Parte Contratante debido a la existencia de procedimientos más sencillos de tránsito aduanero o cuando no sea necesario recurrir a un régimen de tránsito aduanero.

3. En esos casos, las Aduanas en las que se interrumpa o reanude la operación TIR, serán consideradas, respectivamente, como Aduana de salida en tránsito y Aduana de entrada en tránsito.

Artículo 27

Con sujeción a las disposiciones del presente Convenio, y en particular del artículo 18 una Aduana de destino indicada inicialmente podrá ser sustituida por otra Aduana de destino.

Artículo 28

A la llegada de la carga a la Aduana de destino, y a condición de que las mercancías queden entonces colocadas bajo otro régimen aduanero o sean despachadas para consumo interior, se procederá sin demora al descargo del cuaderno TIR.

c) DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PESADAS O VOLUMINOSAS

Artículo 29

1. Las disposiciones de la presente sección se aplicarán únicamente al transporte de mercancías pesadas o voluminosas según se definen en el apartado k) del artículo 1 del presente Convenio.

2. Cuando las disposiciones de la presente sección sean aplicables, las mercancías pesadas o voluminosas podrán ser transportadas, si las autoridades de la Aduana de salida así lo deciden, en vehículos o contenedores no precintados.

3. Las disposiciones de la presente sección se aplicarán únicamente en el caso de que, en opinión de las autoridades de la Aduana de salida, las mercancías pesadas o voluminosas transportadas, así como los accesorios transportados con ellas, puedan identificarse con facilidad gracias a la descripción que de ellos se haga, o puedan ser provistos de precintos aduaneros y/o marcas de identificación, a fin de impedir toda sustitución o sustracción de las mercancías, sin que resulte visible.

Artículo 30

Todas las disposiciones del presente Convenio, salvo aquellas que constituyan una excepción a las disposiciones especiales de esta sección, serán aplicables al transporte de mercancías pesadas o voluminosas con arreglo al procedimiento TIR.

Artículo 31

La responsabilidad de la asociación garante se extenderá no sólo a las mercancías enumeradas en el cuaderno TIR, sino también a las mercancías que, aun no estando enumeradas en dicho cuaderno, se encontraren en la plataforma de carga o entre las mercancías enumeradas en el cuaderno TIR.

Artículo 32

El cuaderno TIR que se utilice deberá llevar en la tapa y en todos sus talones la indicación "mercancías pesadas o voluminosas" [heavy or bulky goods] en letras de trazo grueso y en inglés o en francés.

Artículo 33

Las autoridades de la Aduana de salida podrán exigir que el cuaderno TIR vaya acompañado de las listas de embalajes, las fotografías, los dibujos, etc., que sean necesarios para la identificación de las mercancías transportadas. En ese caso firmarán dichos documentos, de los que se adjuntará una copia al dorso de la tapa del cuaderno TIR. Asimismo, todos los manifiestos del cuaderno TIR incluirán una referencia a dichos documentos.

Artículo 34

Las autoridades de las Aduanas de tránsito de cada una de las Partes Contratantes aceptarán los precintos aduaneros y las marcas de identificación puestos por las autoridades competentes de otras Partes Contratantes. Podrán, sin embargo, poner precintos y/o marcas de identificación adicionales y harán constar en los talones del cuaderno TIR utilizados en su país, en las matrices correspondientes y en los talones restantes del cuaderno TIR, los detalles de los nuevos precintos y/o las nuevas marcas de identificación.

Artículo 35

Si las autoridades aduaneras que en el curso del viaje o en una Aduana de tránsito procedan a inspeccionar el cargamento se vieren obligadas a romper los precintos y/o a quitar las marcas de identificación esas autoridades harán constar en los talones del cuaderno TIR utilizados en su país, en las matrices correspondientes y en los talones restantes del cuaderno TIR, los nuevos precintos y/o las nuevas marcas de identificación.

Capítulo IV

IRREGULARIDADES

Artículo 36

Toda infracción de las disposiciones del presente Convenio expondrá al contraventor, en el país donde fuere cometida, a las sanciones previstas por la legislación de dicho país.

Artículo 37

Cuando no sea posible determinar el territorio en el que se ha cometido una irregularidad, ésta se considerará cometida en el territorio de la Parte Contratante en el que se ha comprobado.

Artículo 38

1. Cada Parte Contratante tendrá derecho a excluir, temporal o definitivamente, de la aplicación del presente Convenio a toda persona culpable de infracción grave de las leyes o reglamentos aduaneros aplicables al transporte internacional de mercancías.
2. Esta exclusión será inmediatamente notificada a las autoridades aduaneras de la Parte Contratante en cuyo territorio esté establecida o domiciliada la persona de que se trate, así como a la asociación o a las asociaciones garantes del país en el que se haya cometido la infracción.

Artículo 39

Cuando las operaciones TIR sean aceptadas en general como regulares:

1. Las Partes Contratantes no tendrán en cuenta las discrepancias de poca importancia registradas en la observancia de los plazos o de los itinerarios prescritos.
2. Análogamente, las discrepancias entre las indicaciones que figuren en el manifiesto de mercancías del cuaderno TIR y el contenido efectivo del vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o el contenedor no se considerarán como infracciones del Convenio por parte del titular del cuaderno TIR cuando se demuestre, a satisfacción de las autoridades competentes, que esas discrepancias no se deben a errores cometidos a sabiendas o por negligencia al momento del cargamento o despacho de las mercancías, o de la emisión del manifiesto.

Artículo 40

Las administraciones aduaneras de los países de salida y de destino no considerarán al titular del cuaderno TIR responsable de las discrepancias que puedan apreciarse en esos países cuando esas discrepancias se refieran en realidad a procedimientos aduaneros anteriores o posteriores a una operación TIR en los que no haya participado dicho titular.

Artículo 41

Cuando se demuestre, a satisfacción de las autoridades aduaneras, que las mercancías especificadas en el manifiesto de un cuaderno TIR han sido destruidas o se han perdido irremediamente por causa de accidente o fuerza mayor, o han mermado debido a su naturaleza, se dispensará el pago de los derechos e impuestos ordinariamente exigibles.

Artículo 42

En caso de recepción de una petición fundada de una Parte Contratante, las autoridades competentes de las Partes Contratantes involucradas en una operación TIR proporcionarán a dicha Parte Contratante todas las informaciones disponibles que sean necesarias para la aplicación de las disposiciones de los artículos 39, 40 y 41 del presente Convenio.

Capítulo V

NOTAS EXPLICATIVAS

Artículo 43

En las Notas Explicativas que figuran en el anexo 6 y en la parte III del anexo 7 se interpretan algunas disposiciones del presente Convenio y sus anexos. En ellas se describan también algunas prácticas recomendadas

Capítulo VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 44

Cada Parte Contratante concederá a las asociaciones garantes interesadas facilidades para:

- a) La transferencia de las divisas necesarias para el pago de las sumas reclamadas por las autoridades de las Partes Contratantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del presente Convenio; y
- b) La transferencia de las divisas necesarias para el pago de los formularios de cuaderno TIR enviados a las asociaciones garantes por las asociaciones extranjeras correspondientes o por las organizaciones internacionales.

Artículo 45

Cada Parte Contratante ~~hara~~ publicar la lista de las Aduanas de salida, Aduanas de tránsito y Aduanas de destino que haya habilitado para la tramitación de operaciones TIR. Las Partes Contratantes de territorios limítrofes se consultarán mutuamente para determinar de común acuerdo las oficinas fronterizas correspondientes y las horas de apertura de las mismas.

Artículo 46

1. La intervención del personal aduanero en las operaciones aduaneras mencionadas en el presente Convenio no dará lugar a pago de ningún cargo, excepto en los casos en que dicha intervención se realizare fuera de los días, horas y lugares normalmente previstos para tales operaciones.
2. Las Partes Contratantes facilitarán en lo posible las operaciones aduaneras relativas a las mercancías percederas que hayan de efectuarse en las Aduanas.

Artículo 47

1. Las disposiciones del presente Convenio no impedirán la aplicación de las restricciones y controles impuestos por los reglamentos nacionales basados en consideraciones de moral pública, seguridad pública, higiene o sanidad, o en consideraciones de orden veterinario o fitopatológico, como tampoco impedirán el cobro de los montos exigibles de acuerdo con dichos reglamentos.
2. Las disposiciones del presente Convenio no impedirán la aplicación de otras disposiciones nacionales o internacionales que regulen el transportes.

Artículo 48

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio impedirá que las Partes Contratantes que formen una unión aduanera o económica dicten disposiciones especiales sobre las operaciones de transporte que comiencen o terminen en sus territorios o que los atraviesen, siempre que dichas disposiciones no reduzcan las facilidades previstas en el presente Convenio.

Artículo 49

El presente Convenio no impedirá la aplicación de las facilidades más amplias que las Partes Contratantes concedan o deseen conceder, bien mediante disposiciones unilaterales, bien en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales, siempre que las facilidades concedidas no obstruyan la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, y en particular las operaciones TIR.

Artículo 50

Las Partes Contratantes se comunicarán entre sí, previa solicitud al efecto, la información necesaria para la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, en particular la información relativa a la aprobación de los vehículos de transporte por carretera o de los contenedores, así como a las características técnicas de su diseño.

Artículo 51

Los anexos del presente Convenio forman parte integrante del mismo.

Capítulo VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 52Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de cualquiera de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, las partes del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas podrán pasar a ser Partes Contratantes del presente Convenio:

- a) Firmándolo, sin reserva de ratificación, aceptación o aprobación.
 - b) Depositando un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación después de haberlo firmado con reserva de ratificación, aceptación o aprobación, o
 - c) Depositando un instrumento de adhesión.
2. El presente Convenio estará abierto para su firma por los Estados mencionados en el párrafo 1 del presente Artículo, desde el 1 de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1976, inclusive, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Vencido ese plazo, quedará abierto a la adhesión de esos Estados.
3. Las uniones aduaneras o económicas podrán igualmente, junto con todos sus Estados miembros o en cualquier momento una vez que todos sus Estados miembros sean Partes Contratantes del presente Convenio, llegar a ser Partes Contratantes del Convenio con arreglo a lo previsto en los párrafos 1 y 2 del presente artículo. No obstante, dichas uniones no tendrán derecho de voto.
4. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 53Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor seis meses después de la fecha en que cinco de los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 52 lo hayan firmado sin reserva de ratificación, aceptación o aprobación, o hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.
2. Una vez que cinco de los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 52 lo hayan firmado sin reservas de ratificación, aceptación o aprobación, o hayan

depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el presente Convenio entrará en vigor para las nuevas Partes Contratantes seis meses después de la fecha en que dichas Partes hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3. Todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, depositado con posterioridad a la entrada en vigor de una enmienda al presente Convenio, se reputará aplicable al Convenio en su forma enmendada.

4. Todo instrumento de esa naturaleza depositado con posterioridad a la aceptación de una enmienda, pero antes de su entrada en vigor, se reputará aplicable al Convenio tal como quede enmendado en la fecha en que la enmienda entre en vigor.

Artículo 54

Denuncia

1. Toda Parte Contratante podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto quince meses después de la fecha en que el Secretario general haya recibido la notificación de la misma

3. La validez de los cuadernos TIR aceptados por la Aduana de salida antes de la fecha en que surta efecto la denuncia no quedará afectada por ésta y la garantía de la asociación garante seguirá siendo efectiva con arreglo a las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 55

Terminación

Si después de la entrada en vigor del presente Convenio el número de Estados que son Partes Contratantes se reduce durante cualquier período de doce meses consecutivos a menos de cinco, el Convenio dejará de surtir efecto al final de dicho período de doce meses.

Artículo 56

Derogación del Convenio TIR de 1959

1. A su entrada en vigor, el presente Convenio derogará y reemplazará, respecto de las relaciones entre las Partes Contratantes de este Convenio, el Convenio TIR de 1959.

2. Los certificados de aprobación expedidos a vehículos de transporte por carretera y contenedores con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio TIR de 1959 serán aceptados por las Partes Contratantes del presente Convenio durante el período de su validez o cualquier prórroga del mismo para el transporte de mercancías con precinto aduanero, siempre que dichos vehículos y contenedores sigan reuniendo las condiciones en que fueron inicialmente aprobados.

Artículo 57Solución de controversias

1. Toda controversia entre dos o más Partes Contratantes relativa a la interpretación o a la aplicación del presente Convenio será, dentro de lo posible, resuelta por vía de negociación entre ellas o por otros medios de arreglo.
2. Toda controversia entre dos o más Partes Contratantes relativa a la interpretación o a la aplicación del presente Convenio que no pueda resolverse por los medios indicados en el párrafo 1 del presente artículo será sometida, a instancia de una de esas Partes, a un tribunal de arbitraje que se constituirá del modo siguiente: Cada una de las Partes de la controversia designará un árbitro, y los árbitros así designados elegirán a otro árbitro que será Presidente. Si tres meses después de la fecha en que se haya recibido la solicitud de arbitraje una de las Partes no ha designado árbitro, o si los árbitros no han elegido al Presidente, cualquiera de las Partes podrá pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que designe al árbitro o al Presidente del tribunal de arbitraje.
3. La decisión del tribunal de arbitraje constituido con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo tendrá fuerza obligatoria para las Partes de la controversia.
4. El tribunal de arbitraje establecerá su propio reglamento.
5. Las decisiones del tribunal de arbitraje se tomarán por mayoría de votos.
6. Cualquier diferencia que surja entre las partes de la controversia sobre la interpretación y ejecución del laudo arbitral podrá ser sometida por cualquiera de ellas a la decisión del tribunal de arbitraje que lo haya dictado.

Artículo 58Reservas

1. Todo Estado podrá, al firmar, ratificar o adherirse al presente Convenio, declarar que no se considera obligado por lo dispuesto en los párrafos 2 a 6 del artículo 57 del presente. Las demás Partes Contratantes no estarán obligadas por lo dispuesto en dichos párrafos en sus relaciones con la Parte Contratante que haya hecho esa reserva.
2. Toda Parte Contratante que hubiere formulado una reserva conforme a lo previsto en el párrafo 1 del presente artículo podrá en cualquier momento retirarla mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.
3. Fuera de las reservas previstas en el párrafo 1 del presente artículo, no se admitirá ninguna reserva al presente Convenio.

Artículo 59Procedimiento de enmienda del presente Convenio

1. El presente Convenio, incluidos sus anexos, podrá ser enmendado a propuesta de una Parte Contratante con arreglo al procedimiento que se establece en el presente artículo.
2. Toda enmienda propuesta al presente Convenio será examinada por un Comité Administrativo compuesto por todas las Partes Contratantes de conformidad con el reglamento que se reproduce en el anexo 8. Toda enmienda de esa naturaleza examinada o preparada en el curso de la reunión del Comité Administrativo y adoptada por éste por mayoría de los tercios de sus miembros, presentes y votantes, será comunicada por el Secretario General de las Naciones Unidas a las Partes Contratantes para su aceptación.
3. Salvo lo dispuesto en el artículo 60, toda enmienda propuesta y comunicada con arreglo a lo previsto en el párrafo anterior entrará en vigor para todas las Partes Contratantes tres meses después del vencimiento de un período de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haya hecho la comunicación, si durante ese período ningún Estado que sea Parte Contratante ha comunicado al Secretario General de las Naciones Unidas una objeción a la misma.
4. Si conforme a las disposiciones del párrafo 3 del presente artículo se ha notificado una objeción a la enmienda propuesta, ésta no se considerará aceptada y no surtirá efecto alguno.

Artículo 60

Procedimiento especial de enmienda de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

1. Toda enmienda propuesta a los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 examinada con arreglo a lo previsto en los párrafos 1 y 2 del artículo 59 entrará en vigor en la fecha que fije el Comité Administrativo en el momento de su adopción, a menos que, en una fecha anterior fijada por el Comité en ese mismo momento, una quinta parte de los Estados que sean Partes Contratantes, o cinco de los Estados que sean Partes Contratantes, si esta última cifra es inferior, hayan notificado al Secretario General de las Naciones Unidas objeciones a la enmienda. Las fechas a que se refiere el presente párrafo serán fijadas por el Comité Administrativo por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes y con derecho a voto.
2. A su entrada en vigor, toda enmienda adoptada con arreglo a los procedimientos previstos en el párrafo 1 del presente artículo derogará y reemplazará, para todas las Partes Contratantes, toda disposición anterior a la que se refiera.

Artículo 61

Peticiones, comunicaciones y objeciones

El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todas las Partes Contratantes y a todos los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 52 del presente Convenio sobre toda petición, comunicación u objeción que se haga en virtud de los artículos 59 y 60 del presente Convenio y sobre la fecha de entrada en vigor de cualquier enmienda.

Artículo 62

Conferencia de revisión

1. Todo Estado que sea Parte Contratante podrá, mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, pedir que se convoque una conferencia con objeto de revisar el presente Convenio.
2. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará una conferencia de revisión, a la que serán invitadas todas las Partes Contratantes y todos los Estados a los que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 52, si, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que el Secretario General haya hecho su notificación, una proporción no inferior a la cuarta parte de los Estados que son Partes Contratantes le comunican su aceptación de la solicitud.
3. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará también una conferencia de revisión, a la que serán invitadas todas las Partes Contratantes y todos los Estados a los que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 52 luego de recibir notificación de una solicitud por parte del Comité Administrativo. El Comité Administrativo realizará una solicitud por acuerdo de la mayoría de los miembros presentes y con derecho a voto en el Comité.
4. Si se convoca una conferencia en aplicación de lo dispuesto en los párrafos 1 ó 3 del presente artículo, el Secretario General de las Naciones Unidas se lo comunicará a todas las Partes Contratantes y las invitará a presentar, en un plazo de tres meses, las propuestas que deseen que examine la conferencia. El Secretario General de las Naciones Unidas hará llegar a todas las Partes Contratantes el programa provisional de la conferencia y los textos de esas propuestas, al menos tres meses antes de la fecha de apertura de la conferencia.

Artículo 63Notificaciones

Además de las notificaciones y comunicaciones previstas en los artículos 61 y 62, el Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados a que se refiere el Artículo 52:

- a) Las firmas, ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones y adhesiones efectuadas conforme al artículo 52
- b) Las fechas de entrada en vigor del presente Convenio conforme al artículo 53.
- c) Las denuncias efectuadas conforme al artículo 54.
- d) La terminación del presente Convenio conforme al artículo 55.
- e) Las reservas formuladas conforme al artículo 58.

Artículo 64Texto auténtico

Después del 31 de diciembre de 1976, el original del presente Convenio será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, el cual remitirá copias fieles certificadas a cada una de las Partes Contratantes y a los Estados a los que se refiere el párrafo 1 del artículo 52, que no sean Partes Contratantes.

EN FE DE LO CUAL, quienes suscriben, habiendo sido debidamente autorizados a tal efecto, han firmado el presente Convenio.

HECHO en Ginebra el día 14 de noviembre de 1975, en un solo ejemplar, en idioma inglés, francés y ruso, siendo los tres textos igualmente auténticos.

ANEXO IModelo de cuaderno TIR

El cuaderno TIR se imprime en francés, con excepción de la página 1 de la cubierta, donde los elementos también se imprimen en inglés. Las <Normas para la utilización del cuaderno TIR>, que figuran en francés en la página 2 de la cubierta, se reproducen también en inglés en la página 3 de la misma.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

CUADERNO TIR* N°

1. Valido para la aceptación de mercancías por parte de la Aduana de salida hastaincluido.....	
2. Emitido por:.....	
3. Titular:.....	
4. Firma de funcionario autorizado de la asociación emisora y sello de la asociación:	5. Firma del secretario de la organización internacional:
<i>(Debe completarse antes de su uso por parte del titular del cuaderno)</i>	
6. País de salida:	
7. País(es) de destino (1):.....	
8. Número(s) de registro de vehículo(s) de transporte por carretera (1):.....	
9. Certificado(s) de aprobación del (de los) vehículo(s) de transporte por carretera (N° y fecha) (1):.....	
10. Número(s) de identificación del (de los) contenedores (1):.....	
11. Observaciones:.....	
(1) Tachar lo que no corresponda	12. Firma del titular del cuaderno:

* Ver anexo 1 del Convenio TIR de 1975, preparado bajo el auspicio de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa.

Matriz N° 1 (páginas impares, blanco) del Cuaderno TIR		N°
1. Aceptado por la Aduana en	2. Bajo el N°	6. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:
3. Precintos o marcas de identificación aplicadas	4. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	
5. Datos varios (trayecto establecido, Aduanas en las que el cargamento debe presentarse, etc.)		
.....		
.....		

Talón N° 1		1. Cuaderno TIR (número)	
2. Aduana(s) de salida 1. 2. 3.		3. Emitido por (nombre de asociación emisora): 4. Válido para la aceptación de mercancías por parte de la Aduana de salida hasta incluido	
Para uso oficial		5. Titular del cuaderno (nombre, domicilio y país):	
		6. País de salida:	7. País(es) de destino:
8. Número(s) de registro de vehículo(s) de transporte por carretera 9. Certificado(s) de aprobación (N° y fecha)		10. Documentos adjuntos al manifiesto	
MANIFIESTO DE MERCANCÍAS			
11. (a) Compartimento(s) de carga o contenedor(es): (b) Marcas y N° de bultos o artículos	12. Cantidad y tipo de bultos o artículos; descripción de mercancías	13. Peso bruto en kg:	18. Precintos o marcas de identificación aplicadas (número, identificación)
14. Cantidad total de bultos consignados en el manifiesto, Destino: 1. Aduana 2. Aduana 3. Aduana	Cantidad	15. Declaro que la información de los campos 1-14 es correcta y completa. 16. Lugar y fecha. 17. Firma del titular o representante	19. Aduana de salida. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana
20. Certificado de aceptación de mercancías (Aduana de salida o de entrada en tránsito)			
21. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	22. Plazo para el tránsito		
23. Registrado por la Aduana en	Bajo el N°		
24. Datos varios (trayecto establecido, Aduanas en las que el cargamento debe presentarse, etc.)			
25. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:			

Matriz N° 2 (páginas pares, verde) del Cuaderno TIR		N°
1. Llegada certificada por la Aduana en	2. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	6. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:
3. Descargo debultos o artículos (según se especifica en el manifiesto)	4. Nuevos precintos colocados	
5. Condiciones de descargo (si las hubiera)		

Talón N° 2		1. Cuaderno TIR (número	
2. Aduana(s) de salida		3. Emitido por (nombre de asociación emisora):	
1. 2.		4. Válido para la aceptación de mercancías por parte de la Aduana de salida hasta incluido	
3.		5. Titular del cuaderno (nombre, domicilio y país):	
Para uso oficial		6. País de salida:	7. País(es) de destino:
8. Número(s) de registro de vehículo(s) de transporte por carretera		10. Documentos adjuntos al manifiesto	
9. Certificado(s) de aprobación (N° y fecha)			
MANIFIESTO DE MERCANCÍAS			
11. (a) Compartimiento(s) de carga o contenedor(es): (b) Marcas y N° de bultos o artículos	12. Cantidad y tipo de bultos o artículos, descripción de mercancías	13. Peso bruto en kg:	18. Precintos o marcas de identificación aplicadas (número, identificación)
14. Cantidad total de bultos consignados en el manifiesto, Destino:	Cantidad	15. Declaro que la información de los campos 1-14 es correcta y completa.	19. Aduana de salida, Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana
1. Aduana		16. Lugar y fecha.	
2. Aduana		17. Firma del titular o representante	
3. Aduana			
20. Certificado de aceptación de mercancías (Aduana de salida o de entrada en tránsito)		26. Certificado de descargo (Aduana de salida en tránsito o de destino)	
21. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	22. Plazo para el tránsito	27. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	
23. Registrado por la Aduana en	Bajo el N°	28. Cantidad de bultos descargados	
24. Datos varios (trayecto establecido, Aduanas en las que el cargamento debe presentarse, etc.)		29. Condiciones de descargo (si las hubiera)	
25. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:		30. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:	

~~DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A TALONES~~
 Para la Aduana de destino
 de ser necesario

Talón N° 2 (rosa)		1. Cuaderno TIR (número)	
2. Aduana(s) de salida 1. 2. 3.		3. Emitido por (nombre de asociación emisora):	
Para uso oficial		4. Válido para la aceptación de mercancías por parte de la Aduana de salida hasta incluido	
		5. Titular del cuaderno (nombre, domicilio y país):	
		6. País de salida:	7. País(es) de destino:
8. Número(s) de registro de vehículo(s) de transporte por carretera 9. Certificado(s) de aprobación (N° y fecha)		10. Documentos adjuntos al manifiesto	
MANIFIESTO DE MERCANCÍAS			
11. (a) Compartimento(s) de carga o contenedor(es): (b) Marcas y N° de bultos o artículos	12. Cantidad y tipo de bultos o artículos; descripción de mercancías	13. Peso bruto en kg:	18. Precintos o marcas de identificación aplicadas (número, identificación)
14. Cantidad total de bultos consignados en el manifiesto, Destino: 1. Aduana 2. Aduana 3. Aduana	Cantidad	15. Declaro que la información de los campos 1-14 es correcta y completa. 16. Lugar y fecha. 17. Firma del titular o representante	19. Aduana de salida. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana
20. Certificado de aceptación de mercancías (Aduana de salida o de entrada en tránsito)		26. Certificado de descargo (Aduana de salida en tránsito o de destino)	
21. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	22. Plazo para el tránsito	27. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	
23. Registrado por la Aduana en	Bajo el N°	28. Cantidad de bultos descargados	
24. Datos varios (trayecto establecido, Aduanas en las que el cargamento debe presentarse, etc.)		29. Condiciones de descargo (si las hubiera)	
25. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:		30. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:	

ACTA DE COMPROBACIÓN (Aparillo)

Preparado de conformidad con el Artículo 25 del Convenio TIR

(Ver también Reglas 13 a 17 respecto del uso del Cuaderno TIR

1. Aduana(s) de salida		2. Cuaderno TIR N°	
		3. Emitido por.....	
4. Número(s) de registro de vehículo(s) de transporte por carretera Número(s) de identificación de contenedor(es)		5. Titular del cuaderno	
6. El (los) precinto(s) aduanero(s) está(n) intacto(s) alterado(s)		8. Observaciones	
7. El (los) compartimento(s) de carga o contenedor (es) está(n) intacto(s) alterado(s)			
9. No aparentaba faltar ninguna mercancía Las mercancías indicadas en los campos 10 a 13 faltan (F) o han sido destruidas (D) según se indica en la columna 12.			
10. (a) Compartimento(s) de carga o contenedor(es): (b) Marcas y N° de bultos o artículos	11. Número y tipo de bultos o artículos; descripción de bienes	12. F o D	13. Observaciones (brindar datos de cantidades faltantes o destruidas)

14. Fecha, lugar y circunstancias del accidente				
15. Medidas adoptadas para posibilitar que la operación TIR continúe				
.... Colocación de nuevos precintos cantidad descripción				
.... Transferencia de cargamento (ver campo 16 más abajo)				
.... Otros				
16. Si las mercancías se han trashedado, descripción de vehículo(s) de transporte por carretera/contenedor(es) remplazados:				
	Registro N°	Aprobado		N° de certificado
		Sí	No	N° de aprobación
(a) vehículo
	N° de identificación
(b) contenedor
	
17. Autoridad que preparó esta acta de comprobación.		18. Firma de siguiente Aduana alcanzada por el transporte TIR		
.....			
Lugar/Fecha/Sello		Firma		
Firma		Firma		
Marcar los espacios correspondientes con una "X".				


REGLAS RELATIVAS AL USO DEL CUADERNO TIR

A. Reglas generales

1. **Emisión:** El cuaderno TIR se emitirá en el país de salida o en el país en el que esté establecido o domiciliado el titular.
2. **Idioma:** El cuaderno TIR estará impreso en francés, con excepción de la página 1 de la cubierta, donde los campos también estarán impresos en inglés; esta página es una traducción de las "Reglas relativas al uso del cuaderno TIR" que se incluyen en francés en la página 2 de la cubierta. También pueden insertarse páginas adicionales con una traducción del texto impreso.
3. **Validez:** El cuaderno TIR sigue siendo válido hasta la finalización de la operación TIR en la Aduana de destino, siempre que haya sido puesto bajo control aduanero en la aduana de salida dentro del plazo previsto por la asociación emisora (campo 1, página 1 de la cubierta y campo 4 de los talones).
4. **Cantidad de cuadernos:** No se requerirá más que un cuaderno TIR para un conjunto de vehículos (vehículos acoplados) o para varios contenedores cargados sobre un solo vehículo o un conjunto de vehículos (ver también la regla 10(d)).
5. **Cantidad de Aduanas de salida y Aduanas de destino:** El transporte al amparo de un cuaderno TIR puede involucrar a varias Aduanas de salida y de destino. No obstante, a menos que se autorice lo contrario:
 - a. las Aduanas de salida deben ubicarse en el mismo país;
 - b. las Aduanas de destino no pueden ubicarse en más de dos países;
 - c. la cantidad total de Aduanas de salida y de destino no puede ser superior a 4 (ver también la regla 10(e)).
6. **Cantidad de formularios:** Cuando haya sólo una aduana de salida y una Aduana de destino, el cuaderno TIR debe contener al menos 2 hojas para el país de salida, 3 hojas para el país de destino y 2 hojas para cada país que se atraviese. Por cada Aduana de salida adicional se requerirán 2 hojas extra y por cada Aduana de destino adicional se requerirán 3 hojas extra. Asimismo, deberán incluirse 2 hojas más si las Aduanas de destino se encuentran en dos países distintos.
7. **Presentación en las Aduanas:** El Cuaderno TIR se presentará con el vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o el (los) contenedor(es) en cada Aduana de salida, Aduana de tránsito o Aduana de destino. En la última Aduana de salida, el funcionario de aduana firmará y pondrá el sello con la fecha del día en el campo 19, al pie del manifiesto, en todos los talones que hayan de utilizarse durante el resto del trayecto.

B. Cómo completar el Cuaderno TIR

8. **Raspaduras y enmiendas:** No podrán hacerse raspaduras ni enmiendas en el cuaderno TIR. Toda corrección deberá efectuarse tachando las indicaciones erróneas y agregando, en su caso, la información correspondiente. Toda modificación deberá ser inicialada por la persona que la realiza y deberá ser aprobada por las autoridades aduaneras.
9. **Información relativa al registro:** Cuando la legislación nacional no prevea el registro de remolques y semirremolques, se mostrará la identificación o número de fabricante en lugar del número de registro.
10. **El manifiesto:**
 - a. El manifiesto debe completarse en el idioma del país de salida, a menos que las autoridades aduaneras permitan que se utilice otro idioma. Las autoridades aduaneras de los demás países que se atraviesen se reservan el derecho a exigir la traducción a su propio idioma. A fin de evitar cualquier demora que pueda surgir de este requisito, se aconseja a los transportistas que brinden al conductor del vehículo las traducciones requeridas.
 - b. **La información que consta en el manifiesto deberá estar escrita a máquina o en multicopista de modo que sea claramente legible en todas las hojas. Las hojas ilegibles no serán aceptadas por las autoridades aduaneras.**
 - c. Cuando no haya suficiente espacio en el manifiesto para consignar todas las mercancías transportadas, podrán adjuntarse a los talones hojas individuales del mismo modelo que el manifiesto o los documentos comerciales que brinden toda la información requerida por el manifiesto. En esos casos, todos los talones deben contener los siguientes datos:
 - i. Cantidad de hojas adjuntas (campo 10)

- ii. Cantidad y tipo de bultos o artículos y peso bruto total de las mercancías enumeradas en las hojas adjuntas (campos 11 a 13).
- d. Cuando el cuaderno TIR cubra un conjunto de vehículos o varios contenedores, el contenido de cada vehículo o cada contenedor se indicará por separado en el manifiesto. La información deberá ir precedida por el número de registro del vehículo o el número de identificación del contenedor (campo 11 del manifiesto)
- e. Asimismo, en caso de que existan varias Aduanas de salida o de destino, las anotaciones relativas a las mercancías puestas bajo control aduanero en cada Aduana o destinadas a cada Aduana estarán claramente separadas unas de otras en el manifiesto.
- 11. Listas de embalajes, fotografías, planos, etc.:** Cuando estos documentos sea requeridos por las autoridades aduaneras para la identificación de mercancías pesadas o voluminosas, serán firmadas por las autoridades aduaneras y adjuntadas a la página 2 de la cubierta del cuaderno. Asimismo, se incluirá una referencia a estos documentos en el campo 10 de todos los talones.
- 12. Firma:** Todos los talones (campos 16 y 17) deben contra con la fecha y la firma del titular del cuaderno TIR o su representante.

C. Incidentes o Accidentes

13. En caso de que los precintos aduaneros se rompan o las mercancías sean destruidas o dañadas por un accidente ocurrido en tránsito, el transportista contactará inmediatamente a las autoridades aduaneras, en caso de que tales autoridades se encuentren cerca y disponibles, o, en su defecto, a cualquier otra autoridad competente del país en el que se encuentre. Las autoridades involucradas extenderán el acta de comprobación que se incluye en el cuaderno TIR con la menor demora posible.
14. En caso de que se produzca un accidente que requiera el trasbordo a otro vehículo o a otro contenedor, dicho trasbordo podrá llevarse a cabo únicamente en presencia de una de las autoridades mencionadas en la regla 13. Dicha autoridad extenderá el acta de comprobación. Amén que el cuaderno consigne "mercancías pesadas o voluminosas", el vehículo o el contenedor reemplazado debe ser aprobador para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero. Asimismo, será precintado y se indicarán en el acta de comprobación los detalles del precinto colocado. No obstante, en caso de que no se encuentre disponible ningún vehículo o contenedor aprobado, las mercancías podrán transferirse a un vehículo o contenedor no aprobado, siempre que brinde protecciones adecuadas. En este último caso, las autoridades aduaneras de los países posteriores juzgarán si también pueden permitir que el transporte al amparo del cuaderno TIR continúe en ese vehículo o contenedor.
15. En caso de que exista un peligro inminente que exija la descarga inmediata de la totalidad o parte del cargamento, el transportista podrá tomar medidas por iniciativa propia, sin solicitar ni esperar la intervención de las autoridades mencionadas en la regla 13. En ese caso, el transportista deberá presentar pruebas de que se vio obligado a adoptar esas medidas con el fin de proteger el vehículo, el contenedor o el cargamento. Asimismo, en cuanto haya adoptado las medidas preventivas que exija la emergencia, deberá notificar a una de las autoridades mencionadas en la norma 13 a fin de que los hechos pueda constatarse, el cargamento pueda verificarse, el vehículo o el contenedor puedan precintarse y el acta de comprobación pueda labrarse.
16. El acta de comprobación permanecerá adjuntada al cuaderno TIR hasta que se alcance la Aduana de destino.
17. Además del modelo que se incluye en el propio cuaderno TIR, se recomienda a las asociaciones que brinden a los transportistas un suministro de formularios de acta de comprobación en el(los) idioma(s) de los países de tránsito.

ANEXO 2

REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA QUE PUEDEN SER ADMITIDOS PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL BAJO PRECINTO ADUANERO

Artículo 1Principios fundamentales

Sólo podrán aprobarse para el transporte internacional de mercancías bajo precinto aduanero aquellos vehículos cuyos compartimientos de carga estén contruidos y acondicionados de tal manera que

- a) No pueda extraerse de la parte precintada del vehículo o introducirse en ella, ninguna mercancía sin dejar huellas visibles de fractura o sin ruptura del precinto aduanero;
- b) Sea posible colocar en ellos, de manera sencilla y eficaz, un precinto aduanero;
- c) No posean ningún espacio disimulado en el que puedan ocultarse mercancías;
- d) Todos los espacios que puedan contener mercancías sean de fácil acceso para la inspección aduanera.

Artículo 2Estructura de los compartimientos reservados a la carga

1. Para cumplir los requisitos del artículo 1 del presente Reglamento:

- a) Los elementos constitutivos del compartimiento reservado a la carga (paredes suelo, puertas, techo, montantes, armazones, travesaños, etc.) estarán unidos mediante dispositivos que no puedan desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles, o según métodos que permitan constituir un conjunto que no puede modificarse sin dejar huellas visibles. Cuando las paredes, el suelo, las puertas y el techo consten de diversos componentes, éstos deberán ajustarse a las mismas exigencias y ser suficientemente resistentes;
- b) Las puertas y todos los demás sistemas de cierre (incluidos grifos de cierre, tapas de registro, tapones de relleno, etc.) llevarán un dispositivo que haga posible la colocación de un precinto aduanero. Este dispositivo no podrá desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles y la puerta o el cierre no podrá abrirse sin romper el precinto aduanero. Este último estará protegido de modo adecuado. Se admitirán los techos corredizos;
- c) Las aberturas de ventilación y evacuación estarán provistas de un dispositivo que impida el acceso al interior del compartimiento reservado a la carga y que no pueda desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles.

TE 5019 22/02/79 A BKI DSCA #01

2. No obstante lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1 del presente Reglamento se admitirán elementos constitutivos del compartimiento reservado a la carga que, por razones prácticas, deban llevar espacios vacíos (por ejemplo, entre los tabiques de una pared doble). Con el fin de que esos espacios no puedan utilizarse para ocultar mercancías:

i) Si el revestimiento interior del compartimiento recubre la pared en toda su altura desde el suelo hasta el techo o, de no ser así, el espacio existente entre ese revestimiento y la pared exterior está enteramente cerrado, dicho revestimiento deberá estar colocado de tal forma que no pueda desmontarse y colocarse nuevamente sin dejar huellas visibles; y

ii) Si el revestimiento no recubre la pared en toda su altura y si los espacios que lo separan de la pared exterior no están enteramente cerrados, así como en todos los demás casos en que la construcción de un compartimiento reservado a la carga da lugar a espacios vacíos, el número de dichos espacios deberá reducirse al mínimo y todos ellos deberán ser fácilmente accesibles para la inspección aduanera.

3. Los tragaluces serán autorizados a condición de que estén hechos de materiales suficientemente resistentes y de que no puedan desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles. No obstante, se admitirá el vidrio, si bien en ese caso el tragaluz deberá estar provisto de una rejilla metálica fija que no pueda desmontarse desde el exterior. La malla de las rejillas no excederá de 10 milímetros

4. Las aberturas hechas en el suelo con fines técnicos, tales como engrase, conservación, relleno del arenero, etc., no se permitirán si no van provistas de una tapadera que pueda fijarse de tal suerte que no permita el acceso desde al exterior al compartimiento reservado a la carga.

Artículo 3

Vehículos entoldados

1. Las disposiciones de los artículos 1 y 2 del presente Reglamento se aplicarán a los vehículos entoldados, según corresponda. Además, estos vehículos se ajustarán a las disposiciones del presente artículo.

2. El toldo será de lona fuerte o de tejido revestido de material plástico o cauchutado, no extensible y suficientemente resistente. Deberá hallarse en buen estado y confeccionarse de manera que, una vez colocado el dispositivo de cierre, no pueda tenerse acceso al compartimiento reservado a la carga sin dejar huellas visibles.

3. Si el toldo está formado por varias piezas, los bordes de éstas se plegarán uno dentro de otro y se unirán mediante dos costuras separadas por una distancia mínima de 15 milímetros. Estas costuras se harán de conformidad con el croquis número 1 adjunto al presente Reglamento; sin embargo, en el caso de que para determinadas partes del toldo (por ejemplo bandas en la parte trasera y esquinas reforzadas) no sea posible unir las piezas de este modo, bastará replegar el borde de la parte superior y hacer las costuras según los croquis números 2 o 2 (a) adjuntos al presente Reglamento. Una de las costuras sólo será visible desde el interior y para la misma deberá utilizarse hilo de color

netamente distinto del que tenga el toldo, así como del color del hilo utilizado para otra costura. Todas las costuras se harán a máquina.

4. Si el toldo es de tejido revestido de material plástico y está formado por varias piezas, éstas también podrán unirse por soldadura, según se indica en el croquis número 3 adjunto al presente Reglamento. El borde de una pieza se superpondrá con el borde de la otra como mínimo en 15 milímetros. Las piezas deberán quedar unidas en toda la parte en la que se superpongan. El borde exterior de la unión estará recubierto de una cinta de material plástico de una anchura mínima de siete milímetros, que se fijará por el mismo procedimiento de soldadura. En dicha cinta, así como en una anchura mínima de tres milímetros a cada lado de la misma, se imprimirá un relieve uniforme y bien marcado. La soldadura se hará de tal modo que las piezas no puedan separarse y unirse nuevamente sin dejar huellas visibles.

5. Las reparaciones se harán según el método indicado en el croquis número 4 adjunto al presente Reglamento; los bordes se plegarán uno dentro de otro, y se unirán por medio de dos costuras visibles separadas por una distancia mínima de 15 milímetros; el color del hilo visible desde el interior será distinto del color del hilo visible desde el exterior y del color del toldo; todas las costuras se harán a máquina. Cuando la reparación de un toldo roto cerca de los bordes deba hacerse sustituyendo por una pieza la parte deteriorada, la costura podrá efectuarse también según lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo y el croquis número 1 adjunto al presente Reglamento. Las reparaciones de los toldos de tejido revestido de material plástico también podrán hacerse con arreglo al método descrito en el párrafo 4 del presente artículo, pero en tal caso la cinta de plástico deberá fijarse a ambos lados del toldo, colocándose la pieza en la parte interior de éste.

6. a) El toldo se fijará al vehículo de modo que se cumplan estrictamente las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 1 del presente Reglamento. El cierre consistirá en:

i) Anillas metálicas fijadas al vehículo;

ii) Ojales abiertos en el borde del toldo;

iii) Un amarre que pase por las anillas por encima del toldo y sea visible en toda su longitud desde el exterior.

El toldo cubrirá los elementos sólidos del vehículo en al menos 250 milímetros, medidos a partir del centro de las anillas de fijación, salvo cuando el sistema de construcción del vehículo impida por sí mismo todo acceso al compartimiento reservado a la carga.

b) Cuando el borde de un toldo deba fijarse de manera permanente al vehículo, las dos superficies se unirán sin interrupciones y se asegurarán en su lugar mediante dispositivos sólidos.

7. El toldo estará soportado por una superestructura adecuada (montantes, paredes, arcos, listones, etc.)

8. Las distancias entre las anillas y entre los ojales no excederán de 200 milímetros. Sin embargo, los ojales deberán estar reforzados.

9. Como amarre se utilizarán:

- a) Cables de acero de un diámetro mínimo de tres milímetros, o
- b) Cuerdas de cáñamo o de sisal de un diámetro mínimo de ocho milímetros, provistas de un revestimiento transparente de material plástico no extensible.

Los cables podrán ir cubiertos de revestimiento transparente de material plástico no extensible.

10. Cada cable o cuerda deberá ser de una sola pieza y tendrá una contera de metal duro en cada extremo. El dispositivo de sujeción de cada contera metálica deberá tener un roblón hueco que atraviese el cable o la cuerda y permita el paso del hilo o del fleje del precinto aduanero. El cable o la cuerda deberá ser visible a ambos lados del roblón hueco, de modo que sea posible comprobar que dicho cable o cuerda es de una sola pieza (véase el croquis número 5 adjunto al presente Reglamento).

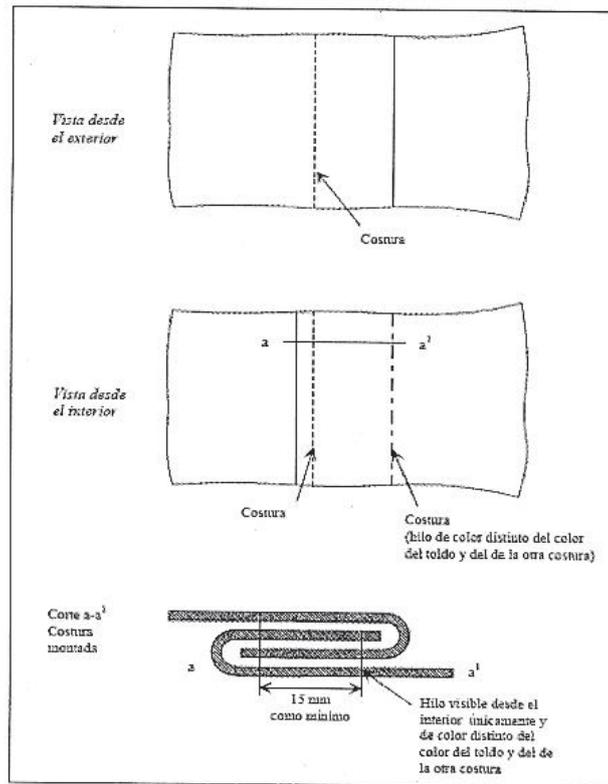
11. Los dos bordes del toldo situados en las aberturas que sirven para la carga y descarga deberán superponerse de manera suficiente. Además, se cerrarán mediante:

- a) Una banda cosida o soldada de conformidad con los párrafos 3 y 4 del presente artículo.
- b) Anillas y ojales que reúnan las condiciones del párrafo 8 del presente artículo; y
- c) Una correa de material adecuado, no extensible y de una sola pieza, de una anchura mínima de 20 milímetros y de tres milímetros de grosor que pase por las anillas y mantenga unidos los dos bordes del toldo y la banda; esa correa estará fijada en el interior del toldo y tendrá un ojal por el que pueda pasar el cable o la cuerda a que se hace referencia en el párrafo 9 del presente artículo.

No se precisará banda cuando exista un dispositivo especial (contrapuerta, etcétera) que impida el acceso al compartimiento reservado a la carga sin dejar huellas visibles.

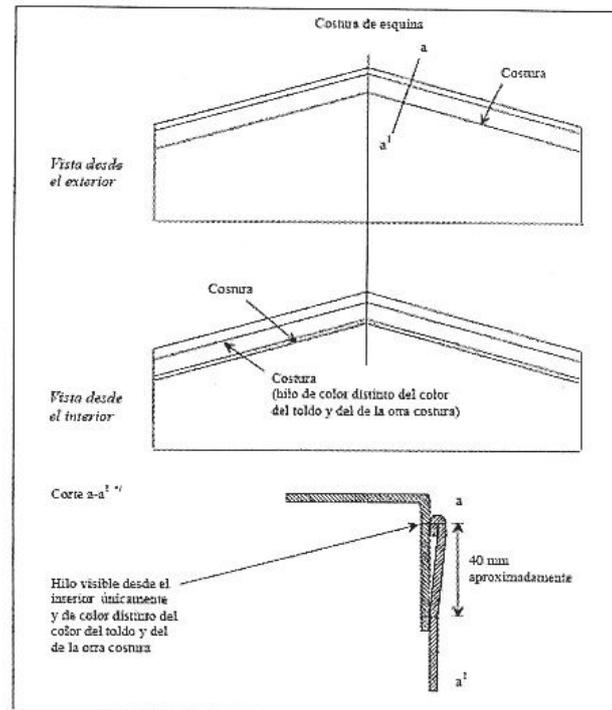
Croquis N°1

TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR COSTURA



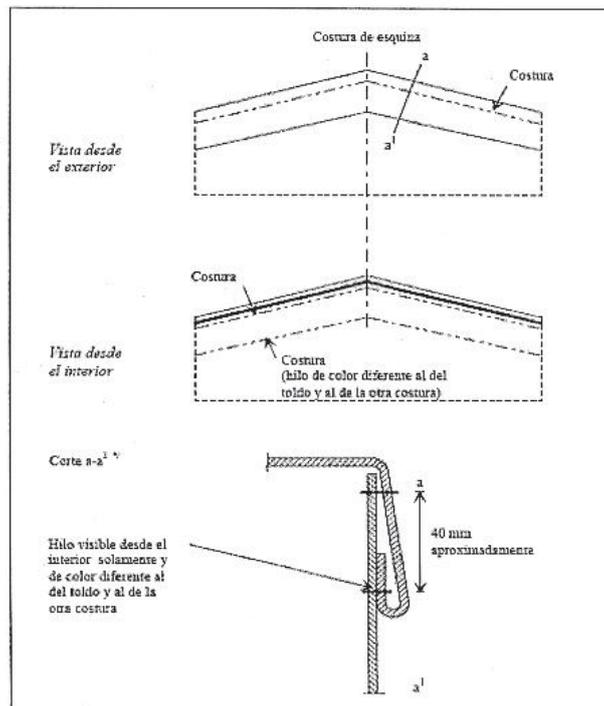
Craquis N° 2

TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR COSTURA



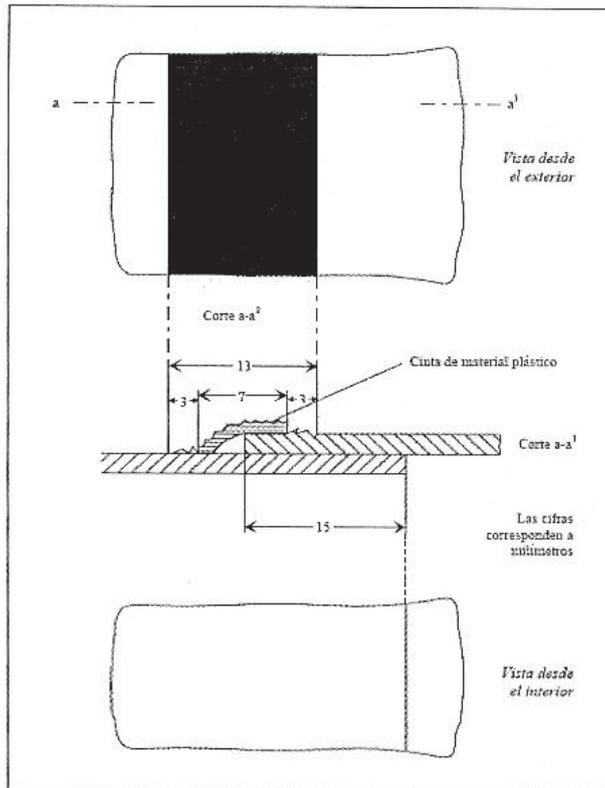
Croquis N° 2(a)

TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR COSTURA



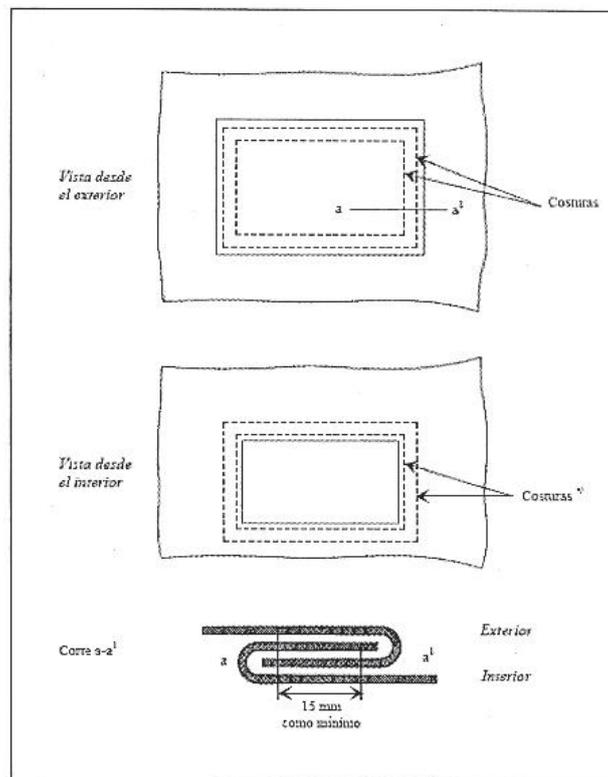
Croquis N° 3

TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR SOLDADURA



Croquis N° 4

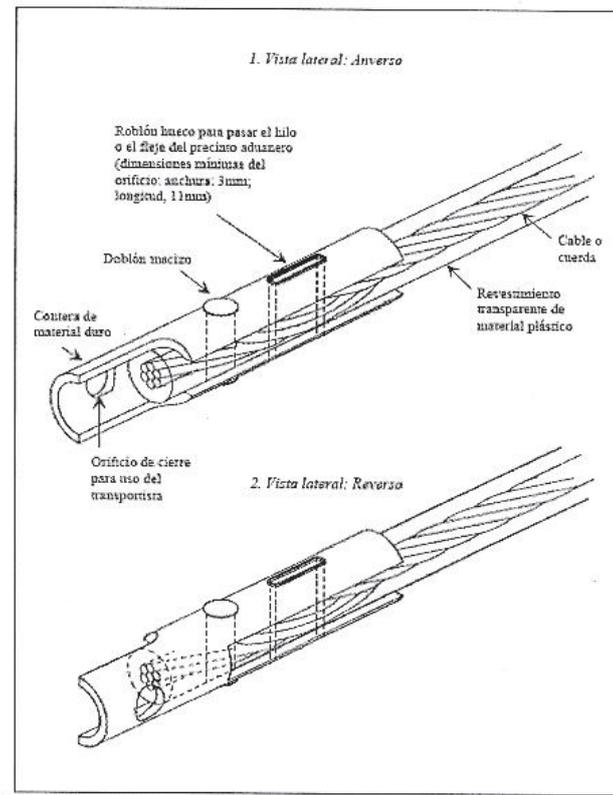
REPARACIÓN DEL TOLDO



* Los hilos visibles desde el interior serán de color distinto del de los hilos visibles desde el exterior y del color del toldo.

Croquis Nº 5

MODELO DE CONTERA



Anexo 3

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE
TRANSPORTE POR CARRETERA QUE REÚNAN LAS CONDICIONES
TÉCNICAS PRESCRITAS EN EL REGLAMENTO QUE SE REPRODUCE EN EL
ANEXO 2.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. La aprobación de los vehículos de transporte por carretera podrá efectuarse por uno de los procedimientos siguientes:

a) Individualmente; o

b) Por modelo (serie de vehículos de transporte por carretera) .

2. Para los vehículos aprobados se emitirá un certificado de aprobación que siga al modelo que se reproduce en el anexo 4. Dicho certificado estará impreso en el idioma del país de expedición, así como en francés o inglés. Cuando la autoridad que haya concedido la aprobación lo considere necesario, el certificado irá acompañado de fotografías o de diagramas autenticados por dicha autoridad, la cual hará constar el número de esos documentos en el campo número 6 del certificado de aprobación.

3. El certificado de aprobación deberá llevarse siempre en el vehículo de transporte por carretera.

4. Los vehículos de transporte por carretera serán presentados cada dos años, a efectos de su inspección y la renovación de la aprobación cuando proceda, a las autoridades competentes del país en el que estén matriculados o, en el caso de vehículos no matriculados, del país en el que resida el propietario o usuario del vehículo.

5. Cuando un vehículo de transporte por carretera deje de reunir las condiciones técnicas exigidas para su aprobación, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías al amparo de cuadernos TIR, deberá ser restaurado al estado que justificó su aprobación, para que satisfaga nuevamente esas condiciones técnicas.

6. Cuando se modifiquen las características esenciales de un vehículo de transporte por carretera, éste dejará de estar amparado por la aprobación y, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías al amparo de cuadernos TIR, deberá ser aprobado de nuevo por la autoridad competente.

7. Las autoridades competentes del país en que esté matriculado el vehículo o, en el caso de vehículos que no precisen ser matriculados, las autoridades competentes del país en que esté domiciliado el propietario o usuario del vehículo podrán, según corresponda, retirar o renovar el certificado de aprobación o expedir un nuevo certificado en las circunstancias que se especifican en el artículo 14 del presente Convenio y en los párrafos 4, 5 y 6 del presente anexo.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN INDIVIDUAL

8. El propietario, el operador o el representante de cualquiera de ellos solicitarán a la autoridad competente la aprobación individual. La autoridad competente procederá a la inspección del vehículo de transporte por carretera presentado de conformidad con las disposiciones generales de los párrafos 1 a 7, comprobará a su satisfacción que el vehículo cumple con las condiciones técnicas establecidas en el anexo 2 y, luego de la aprobación, expedirá un certificado conforme al modelo que se reproduce en el anexo 4.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN POR MODELO (SERIE DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA).

9. Cuando los vehículos de transporte por carretera se fabriquen en serie según un modelo, el fabricante podrá solicitar la aprobación por modelo a la autoridad competente del país de fabricación.

10. El fabricante deberá indicar en su solicitud los números o las letras de identificación que asigna al modelo de vehículo de transporte por carretera cuya aprobación se solicita.

11. La solicitud deberá ir acompañada de los planos y de las especificaciones detalladas del diseño del modelo de vehículo de transporte por carretera cuya aprobación se solicita.

12. El fabricante se comprometerá por escrito:

- a) A presentar a la autoridad competente los vehículos del modelo de que se trate que dicha autoridad desee inspeccionar;
- b) A permitir que la autoridad competente inspeccione otras unidades en cualquier momento durante el proceso de producción de la serie correspondiente al modelo de que se trate.
- c) A informar a la autoridad competente de toda modificación en el diseño o en las especificaciones, sea cual fuere su importancia, antes de llevarla a la práctica.
- d) A indicar en los vehículos de transporte por carretera en un lugar visible, los números o letras de identificación del modelo, así como el número de serie de cada vehículo de la serie del modelo de que se trate (número de fabricante).
- e) A llevar un registro de los vehículos del modelo aprobado que se fabriquen.

13. La autoridad competente indicará las modificaciones, si las hubiera, que hayan de introducirse en el modelo propuesto para poder conceder la aprobación.

14. No se concederá aprobación alguna por modelo a menos que la autoridad competente haya comprobado, mediante la inspección de uno o varios de los vehículos fabricados correspondientes al modelo de que se trate, que los vehículos de ese modelo reúnen las condiciones técnicas prescritas en el anexo 2.

15. La autoridad competente notificará por escrito al fabricante su decisión de aprobar el modelo de que se trate. Dicha decisión estará fechada y numerada, y en ella se designará con precisión a la autoridad que la haya adoptado.

16. La autoridad competente tomará las medidas necesarias para expedir un certificado de aprobación debidamente firmado para cada vehículo fabricado con arreglo al modelo aprobado.

17. El titular del certificado de aprobación deberá, antes de utilizar el vehículo para el transporte de mercancías al amparo de un cuaderno TIR, completar, cuando proceda, el certificado de aprobación indicando:

-El número de matrícula atribuido al vehículo (campo número 1), o

-Cuando se trate de un vehículo que no esté sujeto a matriculación, el nombre del propio titular y su domicilio comercial (campo número 8).

18. Cuando un vehículo que haya sido objeto de aprobación por modelo sea exportado a otro país que sea Parte Contratante en el presente Convenio, no se requerirá un nuevo procedimiento de aprobación en ese país por el hecho de la importación.

PROCEDIMIENTO DE ANOTACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN

19. Cuando un vehículo aprobado, que transporte mercancías al amparo de un cuaderno TIR, presente defectos de importancia, las autoridades competentes de las Partes Contratantes podrán negar al vehículo la autorización de proseguir su viaje al amparo de un cuaderno TIR, o bien permitir que continúe el viaje al amparo de un cuaderno TIR en su territorio adoptando las medidas necesarias de seguridad. El vehículo aprobado deberá ser restaurado a un estado satisfactorio lo antes posible y, en todo caso, antes de que vuelva a ser utilizado para el transporte de mercancías al amparo de un cuaderno TIR.

20. En cada uno de esos casos, las autoridades aduaneras harán la oportuna anotación en el campo número 10 del certificado de aprobación del vehículo. Cuando éste haya sido restaurado a un estado que justifique su aprobación, será presentado a las autoridades competentes de una Parte Contratante que revalidarán el certificado haciendo en el campo número 11 una anotación por la que se anulen las observaciones precedentes. Ningún vehículo cuyo certificado haya sido objeto de una anotación en el campo número 10 conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior podrá volver a ser utilizado para el transporte de mercancías al amparo de un cuaderno TIR mientras no haya sido restaurado a un estado satisfactorio y se hayan anulado las anotaciones que se hubieran hecho en el campo número 10 según lo dispuesto previamente.

21. Toda anotación que se haga en el certificado estará fechada y autenticada por las autoridades competentes.

22. Cuando se detecten defectos en un vehículo que las autoridades aduaneras consideren de menor importancia y que no entrañan riesgo alguno de contrabando, podrá autorizarse el uso continuo de dicho vehículo para el transporte de mercancías al amparo de un cuaderno TIR. El titular del certificado de aprobación será informado de

esos defectos y deberá restaurar su vehículo a un estado satisfactorio en un ~~plazo~~ ^{plazo} razonable.

Anexo 4

MODELO DE CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE POR CARRETERA

(Contracubierta)

AVISO IMPORTANTE

1. Cuando la autoridad que haya concedido la aprobación lo considere necesario, el certificado de aprobación irá acompañado de fotografías o diagramas autenticados por dicha autoridad, la cual hará constar el número de esos documentos en el campo N° 6 del certificado.
2. El certificado deberá llevarse siempre en el vehículo de transporte por carretera.
3. Los vehículos de transporte por carretera serán presentados cada dos años, a efectos de inspección y renovación de la aprobación cuando proceda, a las autoridades competentes del país en el que estén matriculados o, en el caso de vehículos no matriculados, del país en el que resida el propietario o el usuario del vehículo.
4. Cuando un vehículo de transporte por carretera deje de reunir las condiciones técnicas exigidas para su aprobación, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías al amparo de cuadernos TIR, deberá ser restaurado al estado que justificó su aprobación, para que satisfaga nuevamente esas condiciones técnicas.
5. Cuando se modifiquen las características esenciales de un vehículo de transporte por carretera, éste dejará de estar amparado por la aprobación y, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías al amparo de cuadernos TIR, deberá ser aprobado de nuevo por la autoridad competente.

(Página de cubierta)

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

de un vehículo para el transporte por carretera de mercancías con precinto aduanero

Certificado N.

Convenio TIR del 14 de noviembre de 1975

Expedido por (autoridad competente)

Certificado N°	
IDENTIFICACIÓN	
1. Registro N°	
2. Tipo de vehículo	
3. Chasis N°	
4. Marca (o nombre del constructor)	
5. Otras características	
6. Número de anexos	
7. APROBACIÓN	
<input type="checkbox"/> aprobación individual**	Válido hasta
<input type="checkbox"/> aprobación por modelo	Sello
** marcar con una "x" la casilla correspondiente	
Lugar	
Fecha	
Firma	
8. TITULAR (propietario o transportista) (solo para los vehículos no matriculados)	
Nombre y dirección	
9. RENOVACIONES	
Válido hasta	
Lugar	
Fecha	
Firma	
Sello	

OBSERVACIONES (parte reservada a las autoridades competentes)			
10. Defectos observados		11. Rectificación de defectos	
Autoridad	Sello	Autoridad	Sello
Firma		Firma	
10. Defectos observados		11. Rectificación de defectos	
Autoridad	Sello	Autoridad	Sello
Firma		Firma	
10. Defectos observados		11. Rectificación de defectos	
Autoridad	Sello	Autoridad	Sello
Firma		Firma	
12. Otras observaciones			

Anexo 5

PLACAS TIR

1. El tamaño de las placas será de 250 milímetros por 400 milímetros.
2. Las letras TIR, en caracteres latinos mayúsculos, tendrán una altura de 200 milímetros y su trazado será de 20 milímetros de ancho como mínimo. Las letras serán blancas sobre fondo azul.

~~Anexo 6~~

NOTAS EXPLICATIVAS

INTRODUCCIÓN.

i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del presente Convenio, las notas explicativas interpretan ciertas disposiciones del presente Convenio y de sus anexos. En ellas se describen también ciertas prácticas recomendadas.

ii) Las notas explicativas no modifican las disposiciones del presente Convenio ni de sus anexos, sino que precisan su contenido, significado y alcance.

iii) En particular, habida cuenta de las disposiciones del artículo 12 del presente Convenio y del anexo 2 del mismo referentes a las condiciones técnicas requeridas para la aprobación de vehículos para el transporte de mercancías por carretera bajo precinto aduanero, las notas explicativas especifican, según corresponda, las técnicas de construcción que han de aceptar las Partes Contratantes para ajustarse a esas disposiciones. Las notas explicativas también especifican, de corresponder, las técnicas de construcción que no se ajusten a esas disposiciones.

iv) Las notas explicativas proporcionan un medio para aplicar las disposiciones del presente Convenio y de sus anexos en consonancia con el desarrollo de la tecnología y con las necesidades económicas.

0. TEXTO PRINCIPAL DEL CONVENIO.

0.1 Artículo I.

0.1 b) Las tasas y cargos que se exceptúan en el apartado b) del artículo 1 son todas las sumas que, no siendo derechos e impuestos de importación o exportación, sean cobradas por las Partes Contratantes por la importación o la exportación de mercancías, o en relación con dicha importación o exportación. El importe de esas sumas se limitará al costo aproximado de los servicios prestados y no representará una protección indirecta de los productos nacionales ni un impuesto de carácter fiscal sobre las importaciones o exportaciones. Entre esas tasas y cargos figuran, entre otros, los pagos por concepto de:

- Los certificados de origen que puedan requerirse para el tránsito.
- Los análisis efectuados por los laboratorios de Aduanas con fines de control.
- Las inspecciones aduaneras y otras operaciones de despacho de aduanas efectuadas fuera de las horas normales de trabajo o de las oficinas de Aduanas.
- Las inspecciones efectuadas por razones de orden sanitario, veterinario o fitopatológico.

0.1 e) Por <carrocería desmontable>, se entiende un compartimiento de carga que no está dotado de ningún medio de locomoción y que está concebido para ser transportado.

en un vehículo de transporte por carretera, cuyo chasis, lo mismo que el marco inferior de la carrocería, está especialmente adaptado al efecto.

0.1 e) i) La expresión <parcialmente cerrado>, aplicada al equipo mencionado en el inciso i) del apartado e) del artículo 1, se refiere a compartimientos generalmente constituidos por un suelo y una superestructura que delimitan un espacio de carga equivalente al de un contenedor cerrado. La superestructura suele componerse de elementos metálicos que forman la armazón de un contenedor. Este tipo de contenedor puede llevar también una o varias paredes laterales o frontales. En algunos casos hay también un techo unido al suelo por montantes. Estos contenedores se utilizan en particular para el transporte de mercancías voluminosas (vehículos de motor, por ejemplo).

0.2 Artículo 2.

0.2-1 En el artículo 2 se prevé la posibilidad de que una operación de transporte efectuada al amparo de un cuaderno TIR empiece y termine en el mismo país a condición de que parte del viaje se efectúe por territorio extranjero. Nada impide en tal caso a que las autoridades aduaneras del país de salida exijan, además del cuaderno TIR, un documento nacional destinado a asegurar la reimportación de las mercancías libre de impuestos. Se recomienda, sin embargo, que las autoridades aduaneras eviten exigir ese documento y acepten en su lugar una anotación pertinente en el cuaderno TIR.

0.2-2 Las disposiciones de este artículo permiten el transporte de mercancías al amparo de un cuaderno TIR cuando sólo parte del viaje se efectúe por carretera. No especifican qué parte del trayecto debe efectuarse por carretera y basta que esa parte este situada entre el comienzo y la terminación de la operación TIR. No obstante, puede suceder que, pese a las intenciones del expedidor al comienzo del viaje, no pueda efectuarse ninguna parte del trayecto por carretera debido a razones imprevistas de carácter comercial o accidental. En esos casos excepcionales, las Partes Contratantes aceptarán, sin embargo, el cuaderno TIR y seguirá vigente la responsabilidad de las asociaciones garantes.

0.5 Artículo 5.

Este artículo no excluye el derecho de efectuar controles imprevistos de mercancías, pero subraya que la cantidad de esos controles debe ser muy limitada. El régimen internacional del cuaderno TIR ofrece, en efecto, mayores protecciones que los regímenes nacionales; por una parte, las indicaciones del cuaderno TIR relativas a las mercancías tienen que coincidir con las que se dan en los documentos aduaneros que, en su caso, se establezcan en el país de salida; por otra parte, los países de tránsito y de destino cuentan ya con las protecciones que ofrecen los controles que se efectúan a la salida y que están certificados por las autoridades de la Aduana de salida. (Véanse también las notas relativas al artículo 19).

0.6.2 Artículo 6, párrafo 2.

Con arreglo a lo dispuesto en este párrafo, las autoridades aduaneras de un país pueden autorizar a más de una asociación, cada una de las cuales podrá contraer responsabilidad

en cuanto a las operaciones efectuadas al amparo de los cuadernos expedidos por ellas por sus asociaciones correspondientes.

0.8.3 Artículo 8, párrafo 3.

Se recomienda a las autoridades aduaneras que limiten a una suma equivalente a 50.000 dólares de los Estados Unidos por cuadernos TIR la cuantía máxima que pueda exigirse a la asociación garante.

0.8.6 Artículo 8, párrafo 6.

1. A falta de indicaciones suficientemente precisas en el cuaderno TIR para poder determinar los cargos que habrán de pagarse respecto de las mercancías, los interesados pueden presentar pruebas de la naturaleza exacta de éstas

2. Si no se aporta ninguna prueba, los derechos e impuestos se aplicarán, no con arreglo a una tasa uniforme independiente de la naturaleza de las mercancías, sino con arreglo a la tasa más elevada aplicable al tipo de mercancías descrito en el cuaderno TIR.

0.10 Artículo 10

El certificado de descargo del cuaderno TIR se reputará obtenido de manera inadecuada o fraudulenta cuando la operación TIR se haya efectuado utilizando compartimentos de carga o contenedores adaptados para fines fraudulentos, o cuando se hayan descubierto manejos tales como el empleo de documentos falsos o inexactos, la sustitución de mercancías, la manipulación de los precintos aduaneros. etc., o cuando el certificado se haya obtenido por otros medios ilícitos.

0.11 Artículo 11

0.11-1 Para decidir si han de liberarse o no las mercancías o el vehículo, las autoridades aduaneras, cuando dispongan de otros medios legales de asegurar la protección de los intereses por los que han de velar, no deberían dejarse influenciar por el hecho de que la asociación garante sea responsable del pago de los derechos, impuestos o intereses moratorios pagaderos por el titular del cuaderno.

0.11-2 Si, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 11, se pide a una asociación garante que pague las sumas a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del artículo 8 y esa asociación no lo hace en el plazo de tres meses prescrito por el Convenio, las autoridades competentes podrán exigir el pago de esa suma basándose en su reglamentación nacional por tratarse entonces de incumplimiento de un contrato de garantía suscrito por la asociación garante en virtud de la legislación nacional.

0.15 Artículo 15.

Es posible que surjan ciertas dificultades en relación con los vehículos no sujetos a matriculación, como es el caso de ciertos países, remolques o semirremolques, cuando no se requieren documentos aduaneros para su admisión temporaria. En ese caso, pueden observarse las disposiciones del artículo 15, ofreciéndose al mismo tiempo la protección adecuada a las autoridades aduaneras al hacer constar en los talones 1 y 2 del

cuaderno TIR utilizados por los países de que se trate y en las matrices correspondientes los datos (marcas y números) de esos vehículos.

0.17 Artículo 17.

0.17-1 La disposición en virtud de la cual el manifiesto de las mercancías transportadas al amparo del cuaderno TIR debe indicar por separado el contenido de cada vehículo de un conjunto de vehículos, o de cada contenedor, tiene únicamente por objeto facilitar el control aduanero del contenido de cada vehículo o contenedor. Esta disposición no debe, pues, ser interpretada con tal rigor que toda diferencia entre el contenido efectivo de un vehículo o contenedor y el contenido de ese vehículo o contenedor tal como está indicado en el manifiesto, sea considerada como una violación de las disposiciones del Convenio. Si el transportista puede demostrar a satisfacción de las autoridades competentes que, a pesar de esa diferencia, todas las mercancías indicadas en el manifiesto corresponden al total de las mercancías cargadas en el conjunto de vehículos o en todos los contenedores a que se refiere el cuaderno TIR, no deberá en principio considerarse que ha habido violación de las exigencias aduaneras.

0.17-2 En caso de mudanzas, podrá aplicarse el procedimiento previsto en el apartado c) del párrafo 10 de las normas para la utilización del cuaderno TIR, resumiendo razonablemente la enumeración de los objetos transportados.

0.18 Artículo 18.

0.18-1 Para la buena marcha del procedimiento TIR es esencial que las autoridades aduaneras de un país se nieguen a designar una Aduana de salida como Aduana de destino para una operación de transporte que continúe en un país vecino que sea también Parte Contratante del presente Convenio, a menos que haya circunstancias especiales que justifiquen la solicitud.

0.18-2 1. Las mercancías deben estar cargadas de tal forma que las destinadas al primer punto de descarga puedan ser retiradas del vehículo o del contenedor sin que sea necesario descargar las que estén destinadas a otro punto u otros puntos de descarga.

2. Cuando una operación de transporte suponga la descarga de mercancías en más de una Aduana es necesario que, después de cada descarga parcial, se haga mención de la misma en el campo 12 de todos los manifiestos restantes del cuaderno TIR haciéndose constar además en los talones restantes y en las matrices correspondientes que se han colocado nuevos precintos.

0.19 Artículo 19.

La obligación que tiene la Aduana de salida de asegurarse de la exactitud del manifiesto de mercancías lleva consigo la necesidad de comprobar por lo menos que las indicaciones que se dan en dicho manifiesto corresponden a las de los documentos de exportación y transporte u otros documentos comerciales relativos a esas mercancías; es posible que la Aduana de salida también deba examinar las mercancías. La Aduana de salida debe también, antes de colocar los precintos, comprobar el estado del vehículo de transporte por carretera o del contenedor, y cuando se trate de vehículos o contenedores

entoldados, el estado de los toldos y de sus amarras, dado que esos accesorios no están incluidos en el certificado de aprobación.

0.20 Artículo 20.

Cuando fijen plazos para el transporte de mercancías por su territorio, las autoridades aduaneras deben también tener en cuenta, entre otras cosas, los reglamentos particulares a que deban atenerse los transportistas, especialmente los reglamentos relativos a las horas de trabajo y a los períodos de reposo obligatorio de los conductores de vehículos de transporte por carretera. Se recomienda que dichas autoridades no hagan uso de su derecho a prescribir un itinerario determinado más que cuando lo consideren indispensable.

0.21 Artículo 21

0.21-1 Las disposiciones de este artículo no limitan el derecho de las autoridades aduaneras a inspeccionar todas las partes de un vehículo que no sean el compartimiento de carga precintado.

0.21-2 La Aduana de entrada puede hacer volver al transportista a la Aduana de salida del país adyacente cuando compruebe que en él se ha omitido el visado de salida o que éste no ha sido extendido en debida forma. En tal caso, la Aduana de entrada insertará en el cuaderno TIR una nota dirigida a la Aduana de salida correspondiente.

0.21-3 Si con ocasión de las operaciones de inspección las autoridades aduaneras toman muestras de las mercancías, dichas autoridades deberán hacer en el manifiesto de mercancías del cuaderno TIR una anotación en la que se den todos los detalles necesarios sobre las muestras tomadas.

0.28 Artículo 28.

1 El artículo 28 prevé que en la Aduana de destino debe efectuarse sin demora el descargo del cuaderno TIR, a condición de que las mercancías queden colocadas bajo otro régimen aduanero o sean despachadas para consumo interior.

2. El uso del cuaderno TIR debe estar limitado a las funciones que le son propias, es decir, al tránsito. El cuaderno TIR no debe servir, por ejemplo, para amparar el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero en el lugar de destino. Si no se ha cometido ninguna irregularidad, la Aduana de destino debe hacer el descargo del cuaderno TIR tan pronto como las mercancías amparadas por dicho cuaderno hayan quedado sometidas a otro régimen aduanero o hayan sido despachadas para su consumo interior. En la práctica, ese descargo debe efectuarse tan pronto como las mercancías hayan sido directamente reexportadas (en caso, por ejemplo, de embarque directo a su llegada a un puerto marítimo), o tan pronto como se haya efectuado una declaración con fines aduaneros o hayan sido recibidas en un lugar aprobado para el almacenamiento en espera de que se haga esa declaración (por ejemplo, en un almacén de tránsito), de conformidad con las normas vigentes en el país de destino.

0.29 Artículo 29.

No se requiere certificado de aprobación para los vehículos de transporte por carretera o contenedores que transporten mercancías pesadas o voluminosas. La Aduana de salida tiene, sin embargo, la obligación de comprobar que se cumplan las demás condiciones establecidas en este artículo para ese tipo de transporte. Las Aduanas de las otras Partes Contratantes aceptarán la decisión adoptada por la Aduana de salida, a menos que les parezca que está en manifiesta contradicción con las disposiciones de este artículo 29.

0.38-1 Artículo 38, párrafo 1.

Una empresa no debe ser excluida de los beneficios del régimen TIR por infracciones cometidas por uno de sus conductores sin conocimiento de sus responsables.

0.38-2 Artículo 38, párrafo 2.

El hecho de que una Parte Contratante haya sido informada de que una persona establecida o domiciliada en su territorio ha cometido una infracción en el territorio de un país extranjero no supone que esa Parte Contratante tenga que oponerse a la expedición de cuadernos TIR a esa persona.

0.39 Artículo 39.

La expresión <errores cometidos... por negligencia> se refiere a los actos que, a pesar de no ser cometidos deliberadamente y con pleno conocimiento de causa, provienen de la no adopción de las medidas razonables y necesarias para asegurarse de la exactitud de los hechos en un caso particular.

0.45 Artículo 45.

Se recomienda a las Partes Contratantes que habiliten para las operaciones TIR el mayor número posible de oficinas de Aduanas, ya sea en las fronteras, ya sea en el interior del país.

2. ANEXO 2.

2.2 Artículo 2.

2.2.1 a) Párrafo 1, a) Unión de los elementos constitutivos.

a) Cuando se utilicen dispositivos de unión (roblones, tornillos, pernos y tuercas, etc.), un número suficiente de ellos deberán colocarse desde el exterior, traspasar los elementos unidos, pasar al interior y quedar fijados firmemente en éste (por ejemplo, remachados, soldados, encasquillados, empernados y remachados o soldados sobre las tuercas). Sin embargo, los roblones corrientes (es decir, aquellos cuya colocación requiere manipulación por ambos lados de los elementos unidos) podrán insertarse también desde el interior. No obstante lo que antecede, los suelos de los compartimientos reservados a la carga se podrán fijar por medio de tornillos autorroscantes, roblones autotaladrantes o roblones introducidos por medio de una carga explosiva, cuando se coloquen desde el interior y atraviesen en ángulo recto el suelo y los travesaños metálicos situados debajo de éste, a condición de que, salvo en el caso de

los tornillos autorroscantes, los extremos de algunos de ellos estén a ras de la superficie exterior del travesaño o estén soldados a él.

b) La autoridad competente determinará qué dispositivos de unión, y cuántos de ellos deberán satisfacer las condiciones del apartado a) de esta nota; para ello se asegurará de que los elementos constitutivos así unidos no pueden desplazarse ni volver a colocarse sin dejar huellas visibles. La elección y la colocación de otros dispositivos de unión no son objeto de ninguna restricción.

c) Los dispositivos de unión que puedan retirarse y colocarse de nuevo desde un lado sin dejar huellas visibles, es decir, sin requerir manipulación por ambos lados de los elementos constitutivos que han de unirse, no se admitirán conforme al apartado a) de esta nota. Se trata, por ejemplo, de roblones de expansión, roblones <ciegos> y similares.

d) Los métodos de unión mencionados previamente se aplicarán a los vehículos especiales, por ejemplo, a los vehículos isoterms, a los vehículos frigoríficos y a los vehículos cisterna, siempre y cuando no sean incompatibles con las condiciones técnicas que deben reunir esos vehículos según su uso. Cuando por razones técnicas no sea posible fijar los elementos en la forma descrita en el apartado a) de esta nota, los elementos constitutivos podrán unirse mediante los dispositivos citados en el apartado c) de la presente, a condición de que los dispositivos de unión utilizados en la cara interna de la pared no sean accesibles desde el exterior.

2.2.1 b) Párrafo 1, b) Puertas y otros sistemas de cierre.

a) El dispositivo para la colocación del precinto aduanero deberá:

i) Fijarse por soldadura o mediante dos dispositivos de unión, por lo menos, conforme al apartado a) de la nota explicativa 2.2.1. a), o

ii) Idearse de manera que, una vez cerrado y precintado el compartimiento reservado a la carga, no pueda retirarse sin dejar huellas visibles.

Deberá también:

iii) Tener orificios de 11 milímetros de diámetro como mínimo o ranuras de 11 milímetros de longitud por 3 milímetros de ancho como mínimo, y

iv) Ofrecer la misma seguridad, independientemente del tipo de precinto utilizado.

b) Los pernos, bisagras, goznes y otros dispositivos de sujeción de las puertas deberán fijarse conforme a lo dispuesto en los incisos i) y ii) del apartado a) de esta nota. Además los diversos elementos de esos dispositivos (por ejemplo, palas o pasadores de bisagras o goznes) deberán colocarse de tal manera que no puedan retirarse o desmontarse sin dejar huellas visibles cuando el compartimiento reservado a la carga quede cerrado y precintado. No obstante, cuando el dispositivo de sujeción no sea accesible desde el exterior, bastará que la puerta u otro sistema de cierre, una vez cerrado y precintado, no se pueda retirar del dispositivo sin dejar huellas visibles. Cuando la puerta o el dispositivo de cierre tengan más de dos bisagras, sólo será

necesario fijar de conformidad con los requisitos de los incisos i) y ii) del apartado a) las dos bisagras más próximas a las extremidades de la puerta.

c) Excepcionalmente, en el caso de los vehículos provistos de compartimientos isotermos reservados a la carga, el dispositivo para la colocación del precinto aduanero, las bisagras y las demás piezas cuya remoción pudiera dar acceso al interior del compartimiento reservado a la carga o a espacios en los que podrían ocultarse mercancías pueden ser fijados a las puertas de dicho compartimiento mediante pernos o tornillos colocados desde el exterior, pero que no reúnan los demás requisitos establecidos en el apartado a) de la nota explicativa 2.2.1, a), a condición:

i) De que las puntas de los pernos o tornillos queden fijadas en una placa perforada o en un dispositivo semejante montado detrás del panel o los paneles exteriores de la puerta; y

ii) De que las cabezas de un número adecuado de esos pernos o tornillos estén soldados al dispositivo para la colocación del precinto aduanero, a las bisagras, etc., de tal manera que estén completamente deformadas y que no puedan quitarse esos pernos o tornillos sin dejar huellas visibles.¹

Debe interpretarse que la expresión <compartimiento isotermo reservado a la carga> incluye a los compartimientos frigoríficos e isotermos reservados a las cargas.

d) Los vehículos que comprendan un número importante de cierres tales como válvulas, grifos de cierre, tapas de registro, tapones de relleno, etc., deberán diseñarse de tal manera que se limite al mínimo el número de precintos aduaneros. A tal efecto, los cierres próximos unos a otros irán enlazados por un dispositivo común que sólo requiera un precinto aduanero o irán provistos de una tapa con el mismo fin.

e) Los vehículos con techos corredizos deberán construirse de tal manera que se limite al mínimo el número de precintos aduaneros.

2,2,1 c) -1 Párrafo 1. c) Aberturas de ventilación.

a) Su dimensión máxima no deberá, en principio, exceder de 400 milímetros.

b) Las aberturas que permitan el acceso directo al compartimiento reservado a la carga deberán obturarse mediante una tela metálica o una placa metálica perforada (dimensión máxima de los agujeros: 3 milímetros en ambos casos) y estarán protegidas por una celosía metálica soldada (dimensión máxima de los claros: 10 milímetros).

c) Las aberturas que no permitan el acceso directo al compartimiento reservado a la carga (por ejemplo, gracias a sistemas de conductos acodados o contrapuestas) deberán ir provistas de los mismos dispositivos, pero los agujeros o claros podrán tener una dimensión máxima de 10 y 20 milímetros, respectivamente.

d) Cuando las aberturas estén hechas en toldos, los dispositivos mencionados en el apartado b) de esta nota deberán exigirse en principio, No obstante, se admitirán los

¹ Ver Croquis N° 1 incluido en este anexo.

dispositivos de obturación constituidos por una placa metálica perforada colocada en exterior y una tela de metal o de otra materia fijada en el interior.

e) Podrán admitirse dispositivos idénticos no metálicos a condición de que se respeten las dimensiones de los agujeros y de los claros y de que el material utilizado sea suficientemente resistente para que esos agujeros o claros no puedan ser sensiblemente agrandados sin deterioro visible. Por otra parte, el dispositivo de ventilación no deberá poder ser reemplazado manipulando por un sólo lado del toldo.

2.2.1 c)-2 Párrafo 1, c) Aberturas de evacuación.

a) Su dimensión máxima no deberá, en principio, exceder de 35 milímetros.

b) Las aberturas que permitan el acceso directo al compartimiento reservado a la carga deberán ir provistas de los dispositivos descritos en el apartado b) de la nota explicativa 2.2.1 c)-1 respecto de las aberturas de ventilación.

c) Cuando las aberturas de evacuación no permitan el acceso directo al compartimiento reservado a la carga no se exigirán los dispositivos mencionados en el apartado b) de esta nota, siempre y cuando las aberturas estén provistas de un sistema seguro de contrapuestas fácilmente accesible desde el interior de dicho compartimiento.

2.3 Artículo 3.

2.3.3 Párrafo 3. Toldos formados por varias piezas.

a) Las distintas piezas de un toldo podrán estar hechas de diferentes materiales, conforme a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 3 del anexo 2.

b) En la fabricación del toldo se admitirá toda disposición de las piezas que dé suficientes garantías de seguridad, siempre y cuando se efectúe la unión conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del anexo 2.

2.3.6 a)-1 Párrafo 6, a), Vehículos con anillas corredizas.

A los efectos del presente párrafo son aceptables las anillas metálicas de sujeción que se deslicen a lo largo de barras también metálicas fijadas a los vehículos (véase el croquis número 2 adjunto al presente anexo), siempre que:

a) Las barras estén fijadas al vehículo a intervalos de 60 centímetros como máximo y de forma tal que no puedan desmontarse y colocarse nuevamente sin dejar huellas visibles.

b) Las anillas sean dobles o estén dotadas de una barra central y sean de una pieza sin soldadura, y

c) El toldo esté sujeto al vehículo de modo que satisfaga estrictamente las condiciones establecidas en el apartado a) del artículo 1 del anexo 2 del presente Convenio.

2.3.6 b), Párrafo 6, b) Toldos de sujeción permanente.

Cuando uno o más bordes del toldo estén permanentemente sujetos a la carrocería del vehículo, el toldo se mantendrá fijo mediante uno o varios flejes metálicos o de otro material adecuado sujetos a la carrocería del vehículo por dispositivos de unión que respondan a las características indicadas en el apartado a) de la nota 2.2.1, a), del anexo 6.

2.3.9 Párrafo 9. Cables de amarre de acero con alma textil.

A los efectos de este párrafo, se admitirán los cables con alma de material textil recubierta de seis torones constituidos únicamente por alambre de acero y que recubran completamente el alma, a condición de que los cables (sin tener en cuenta el revestimiento de material plástico transparente, si lo hubiere) tengan un diámetro mínimo de 3 milímetros.

2.3.11 a) Párrafo 11, a) Solapas tensoras del toldo.

En muchos vehículos el toldo está provisto en el exterior de una solapa horizontal con ojales a lo largo del costado del vehículo. Esas solapas, conocidas como solapas tensoras, se utilizan para tensar el toldo mediante amarras o dispositivos análogos. Estas solapas se han utilizado para ocultar aberturas horizontales hechas en los toldos que concedían acceso indebido a las mercancías transportadas en el vehículo. Por esa razón se recomienda que no se permita el uso de solapas de ese tipo, en cuyo lugar podrían utilizarse:

- a) Solapas tensoras de tipo análogo, pero fijadas en el interior del toldo, o
- b) Pequeñas solapas individuales con un ojal cada una, sujetas a la superficie exterior del toldo y colocadas a intervalos que permitan dar al toldo la tensión adecuada.

Alternativamente, en ciertos casos quizá sea posible evitar el uso de solapas tensoras en los toldos.

2.3.11 c) Párrafo 11, c) Correas de los toldos.

2.3.11 c)-1 Para la confección de correas se considerarán adecuados los materiales siguientes:

- a) Cuero.
- b) Materiales textiles, no extensibles, incluidos los tejidos revestidos de plástico o cauchutados, a condición de que tales materiales, una vez cortados, no puedan soldarse ni reconstituirse sin dejar huellas visibles. Por otra parte, el plástico utilizado para revestir las correas deberá ser transparente y de superficie lisa.

2.3.11 c)-2 El dispositivo que figura en el croquis número 3 adjunto al presente anexo reúne los requisitos de la última parte del párrafo 11 del artículo 3 del anexo 2. Reúne también los requisitos del párrafo 6 del artículo 3 del anexo 2.

3. ANEXO 3

3.0.17 Procedimiento de aprobación.

1. En el anexo 3 se dispone que las autoridades competentes de una Parte Contratante pueden expedir un certificado de aprobación a un vehículo fabricado en el territorio de dicha Parte y que ese vehículo no estará sometido a ningún procedimiento de aprobación adicional en el país en el que esté matriculado o en aquel en el que resida su propietario, según corresponda.

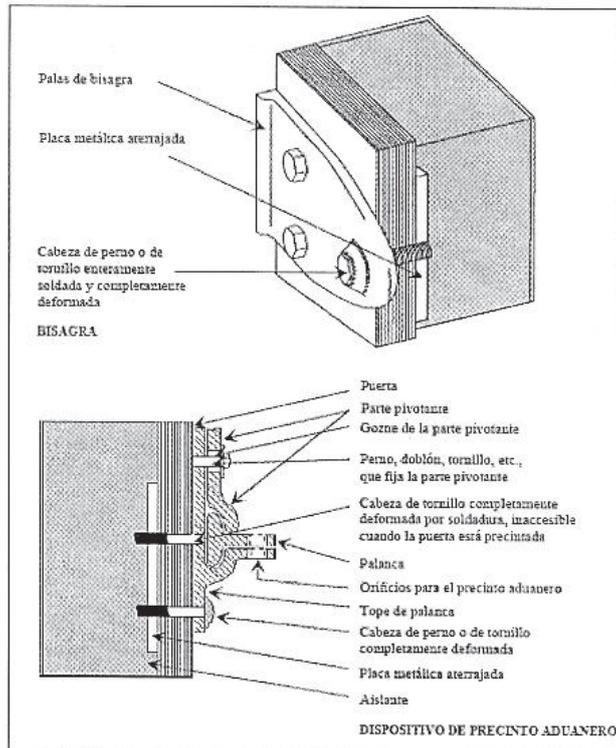
2. Estas disposiciones no tienen por objeto limitar el derecho que tienen las autoridades competentes de la Parte Contratante en la que esté matriculado el vehículo o en cuyo territorio resida el propietario a exigir la presentación de un certificado de aprobación ya sea con ocasión de la importación del vehículo, ya ulteriormente con fines relacionados con la matricula o el control del vehículo o con otras formalidades análogas.

3.0.20 Procedimiento de anotación del certificado de aprobación.

Para anular una anotación relativa a defectos advertidos luego de que el vehículo se haya vuelto a poner en un estado satisfactorio bastará consignar en el campo número 11, prevista con ese objeto, la mención <Defectos corregidos> seguida del nombre, la firma y el sello de la autoridad competente interesada.

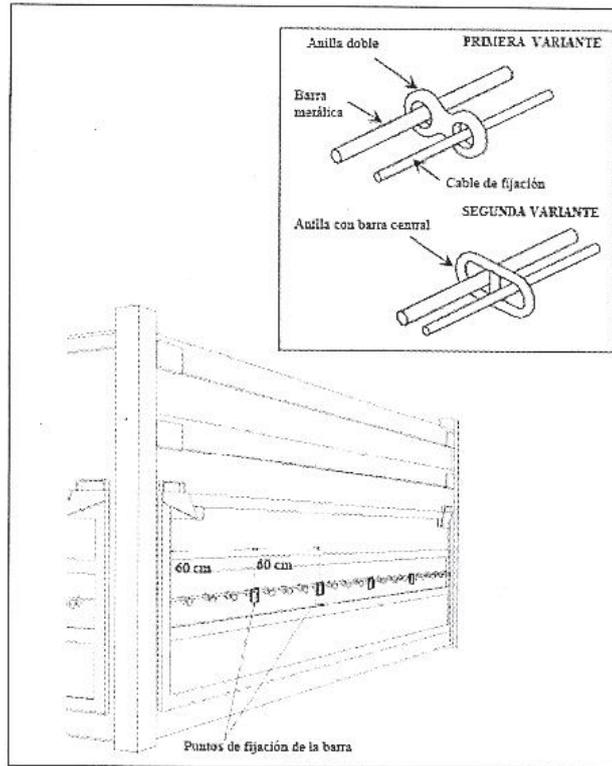
Croquis N° 1

EJEMPLO DE BISAGRA Y DE DISPOSITIVO DE PRECINTO ADUANERO
PARA PUERTAS DE VEHÍCULOS DOTADOS DE COMPARTIMIENTOS
DE CARGA ISOTERMOS



Croquis N° 2

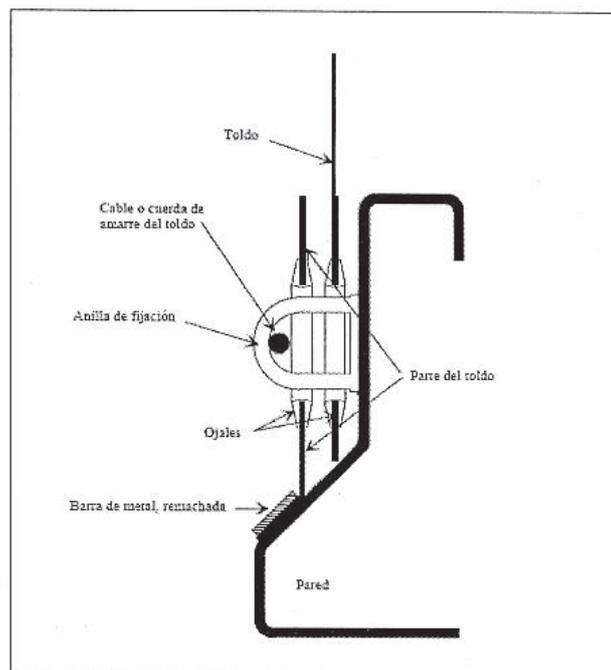
VEHÍCULOS ENTOLDADOS CON ANILLAS CORREDIZAS



Croquis N° 3

EJEMPLO DE DISPOSITIVO PARA FIJAR TOLDOS DE VEHÍCULOS

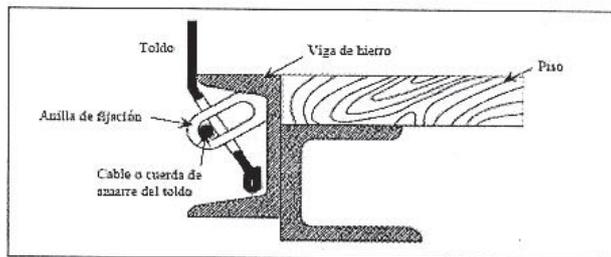
El dispositivo que se reproduce a continuación responde a las condiciones de la última parte del párrafo 11 del artículo 3 del anexo 2. También reúne las condiciones del párrafo 6 del artículo 3 del anexo 2.



Croquis N° 4

DISPOSITIVO PARA SUJECCIÓN DE TOLDOS

El dispositivo que se reproduce a continuación reúne las condiciones señaladas en el apartado (a) del párrafo 6 del artículo 3 del anexo 2.



Anexo 7

ANEXO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS CONTENEDORES

Parte IREGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS
CONTENEDORES QUE PUEDEN SER ADMITIDOS PARA EL TRANSPORTE
INTERNACIONAL BAJO PRECINTO ADUANEROArtículo 1Principios fundamentales

Sólo podrán aprobarse para el transporte internacional de mercancías bajo precinto aduanero los contenedores contruidos y acondicionados de tal manera que:

- a) No pueda extraerse de la parte precintada de los contenedores o introducirse en ella ninguna mercancía sin dejar huellas visibles de fractura o sin ruptura del precinto aduanero.
- b) Sea posible colocar en ellos, de manera sencilla y eficaz, un precinto aduanero.
- c) No posean ningún espacio disimulado en el que puedan ocultarse mercancías.
- d) Todos los espacios que puedan contener mercancías sean de fácil acceso para la inspección aduanera.

Artículo 2Estructura de los contenedores

1. Para cumplir los requisitos del artículo 1 del presente Reglamento:

- a) Los elementos constitutivos del contenedor (paredes, suelos, puertas, techo, montantes, armazones, travesaños, etcétera) estarán unidos mediante dispositivos que no puedan desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles o según métodos que permitan constituir un conjunto que no pueda modificarse sin dejar huellas visibles. Cuando las paredes, el suelo, las puertas y el techo consten de diversos componentes, éstos deberán ajustarse a las mismas exigencias y ser suficientemente resistentes.
- b) Las puertas y todos los demás sistemas de cierre (incluidos grifos de cierre, tapas de registro, tapones de relleno, etcétera) llevarán un dispositivo que haga posible la colocación de un precinto aduanero. Este dispositivo no podrá desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles y la puerta o el cierre no podrán abrirse sin romper el precinto aduanero. Este último estará protegido de modo adecuado. Se admitirán los techos corredizos.

c) Las aberturas de ventilación y evacuación estarán provistas de un dispositivo que impida el acceso al interior del contenedor y que no pueda desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles.

2. No obstante las disposiciones del apartado c) del artículo 1 del presente Reglamento, se admitirán elementos constitutivos del contenedor que por razones prácticas deban llevar espacios vacíos (por ejemplo, entre los tabiques de una pared doble). Con el fin de que esos espacios no puedan utilizarse para ocultar mercancías:

i) El revestimiento interior del contenedor no podrá desmontarse y colocarse nuevamente sin dejar huellas visibles.

ii) El número de espacios deberá reducirse al mínimo y estos espacios deberán ser fácilmente accesibles para la inspección aduanera.

Artículo 3

Contenedores plegables o desmontables

Los contenedores plegables o desmontables estarán sujetos a las disposiciones de los artículos 1 y 2 del presente Reglamento; además, deberán estar provistos de un sistema de sujeción que fije las diferentes partes una vez montado el contenedor. Este sistema de sujeción deberá poder ser precintado por la Aduana cuando quede en la parte exterior del contenedor, después de montado éste.

Artículo 4

Contenedores con toldo

1. Las disposiciones de los artículos 1, 2 y 3 del presente Reglamento se aplicarán a los contenedores con toldo en la medida en que les sean aplicables. Además, estos contenedores cumplirán con las disposiciones del presente artículo.

2. El toldo será de lona fuerte o de tejido revestido de material plástico o cauchutado, no extensible y suficientemente resistente. Deberá hallarse en buen estado y confeccionarse de manera que, una vez colocado el dispositivo de cierre, no pueda tenerse acceso a la carga sin dejar huellas visibles.

3. Si el toldo está formado por varias piezas, los bordes de éstas se plegarán uno dentro del otro y se unirán mediante dos costuras separadas por una distancia mínima de 15 milímetros. Estas costuras se harán de conformidad con el croquis número 1 adjunto al presente Reglamento; sin embargo, en el caso de que para determinadas partes del toldo (por ejemplo, bandas en la parte trasera y esquinas reforzadas) no sea posible unir esas piezas de este modo, bastará replegar el extremo de la parte superior y hacer las costuras según el croquis número 2 adjunto al presente Reglamento. Una de las costuras sólo será visible desde el interior, y para la misma deberá utilizarse hilo de color netamente distinto del que tenga el toldo, así como del color del hilo utilizado para la otra costura. Todas las costuras se harán a máquina.

4. Si el toldo es de tejido revestido de material plástico y está formado por varias piezas, éstas también podrán unirse por soldadura, según se indica en el croquis número 3 adjunto al presente Reglamento. El borde de una pieza se superpondrá con el borde de la otra como mínimo en 15 milímetros. Las piezas deberán quedar unidas en toda la parte en la que se superpongan. El borde exterior de la unión estará recubierto de una cinta de material plástico de una anchura mínima de 7 milímetros, que se fijará por el mismo procedimiento de soldadura. En dicha cinta, así como en una anchura mínima de 3 milímetros a cada lado de la misma, se imprimirá un relieve uniforme y bien marcado. La soldadura se hará de tal modo que las piezas no puedan separarse y unirse nuevamente sin dejar huellas visibles.

5. Las reparaciones se harán según el método indicado en el croquis número 4 adjunto al presente Reglamento, los bordes se plegarán uno dentro de otro y se unirán por medio de dos costuras visibles separadas por una distancia mínima de 15 milímetros, el color del hilo visible desde el interior será distinto del color del hilo visible desde el exterior y del color del toldo, todas las costuras se harán a máquina. Cuando la reparación de un toldo roto cerca de los bordes deba hacerse sustituyendo por una pieza la parte deteriorada, la costura podrá efectuarse también según lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo y el croquis número 1 adjunto al presente Reglamento. Las reparaciones de los toldos de tejido revestido de material plástico también podrán hacerse con arreglo al método descrito en el párrafo 4 del presente artículo, pero en tal caso la soldadura deberá efectuarse en ambos lados del toldo, colocándose la pieza en la parte interior de éste.

6. a) El toldo se fijará al contenedor de modo que se cumplan estrictamente las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 1 del presente Reglamento. El cierre consistirá en:

i) Anillas metálicas fijadas al contenedor.

ii) Ojales abiertos en el borde del toldo.

iii) Un amarre que pase por las anillas por encima del toldo y sea visible en toda su longitud desde el exterior.

El toldo cubrirá los elementos sólidos del contenedor en al menos 250 milímetros, medidos a partir del centro de las anillas de fijación, salvo cuando el sistema de construcción del contenedor impida por sí mismo todo acceso a las mercancías.

b) Cuando el borde de un toldo deba fijarse de manera permanente al contenedor, la unión será continua y se efectuará por medio de dispositivos sólidos.

7. La distancia entre las anillas y entre los ojales no excederá de 200 milímetros. Los ojales serán reforzados.

8. Como amarre se utilizarán:

a) Cables de acero de un diámetro mínimo de 3 milímetros, o

b) Cuerdas de cáñamo o de sisal de un diámetro mínimo de 8 milímetros, provistas de un revestimiento transparente no extensible de material plástico.

Los cables podrán ir revestidos de material plástico transparente y no extensible.

9. Cada cable o cuerda deberá ser de una sola pieza y tendrá una contera de metal duro en cada extremo. El dispositivo de sujeción de cada contera metálica deberá tener un roblón hueco que atraviese el cable o la cuerda y permita el paso del hilo o del fleje del precinto aduanero. El cable o la cuerda deberá ser visible a ambos lados del roblón hueco, de modo que sea posible comprobar que dicho cable o cuerda es de una sola pieza (véase el croquis número 5 adjunto al presente Reglamento).

10. Los dos bordes del toldo situados en las aberturas que sirven para la carga y descarga deberán superponerse de mancha suficiente. Además, se cerrarán mediante:

a) Una banda cosida o soldada, de conformidad con los párrafos 3 y 4 del presente artículo;

b) Anillas y ojales que reúnan las condiciones del párrafo 7 del presente artículo; y

c) Una correa de material adecuado, no extensible y de una sola pieza, de una anchura mínima de 20 milímetros y 3 milímetros de grosor que pase por las anillas y mantenga unidos los dos bordes del toldo y la banda; esa correa estará fijada en el interior del toldo y tendrá un ojal por el que pueda pasar el cable o la cuerda a que se hace referencia en el párrafo 8 del presente artículo. No se precisará banda cuando exista un dispositivo especial (contrapuerta, etc.) que impida el acceso a la carga sin dejar huellas visibles.

11. El toldo no deberá cubrir en ningún caso las marcas de identificación que haya de llevar el contenedor ni la placa de aprobación prevista en la parte II del presente anexo.

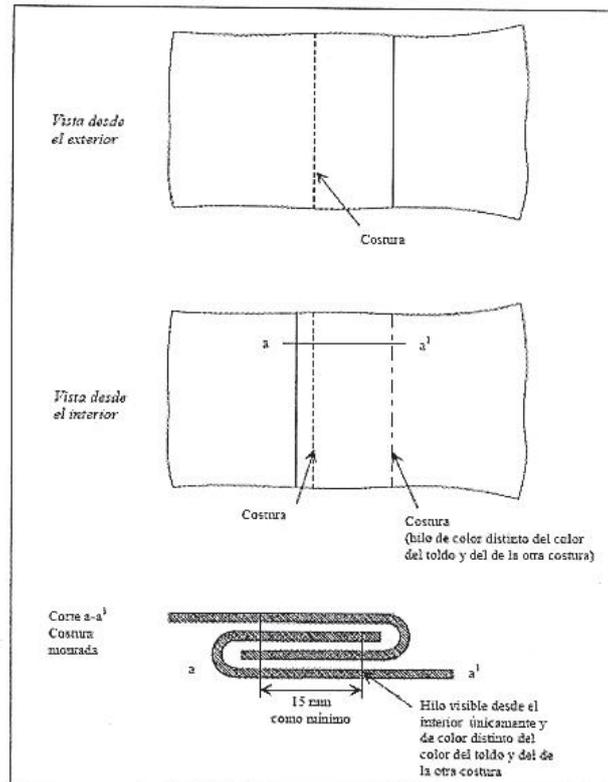
Artículo 5

Disposiciones transitorias

Hasta el 1 de enero de 1977 se autorizarán las conteras que se ajusten al croquis número 5 adjunto al presente Reglamento aún cuando estén provistas de roblones huecos de un tipo anteriormente aceptado con orificios de dimensiones inferiores a las que se indican en el croquis.

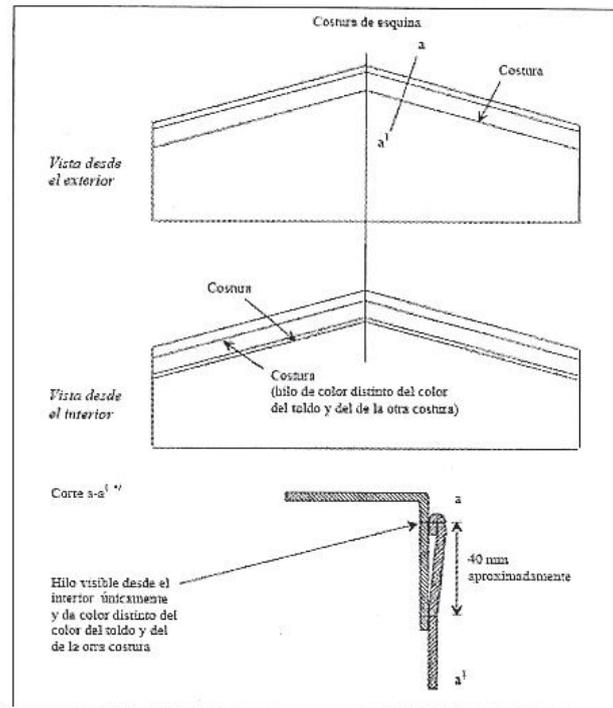
Parte ~~1~~ Croquis N° 1

TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR COSTURA



Croquis N° 2

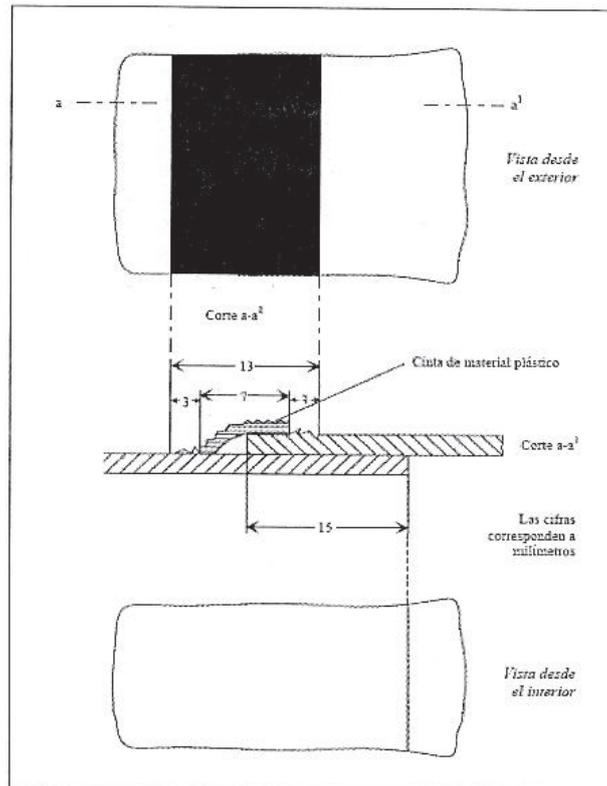
TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR COSTURA



Nota: También se permiten las costuras de esquinas realizadas de acuerdo con el método ilustrado en el Croquis N° 2 (a) del anexo 2 del presente Convenio.

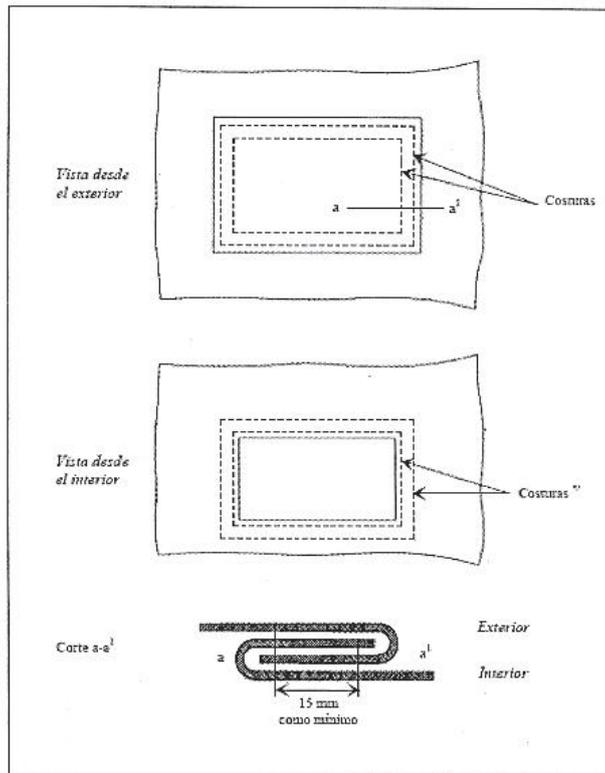
Croquis N° 3

TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR SOLDADURA



Croquis N^o 4

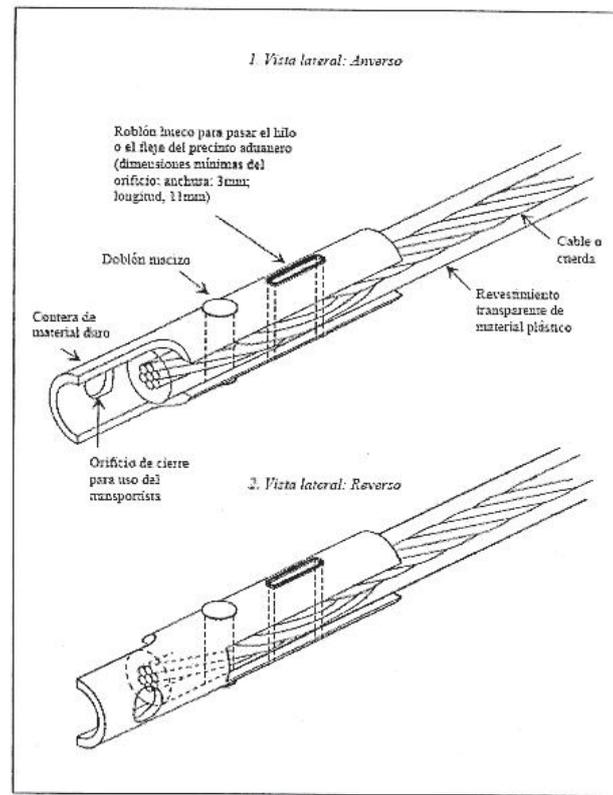
REPARACIÓN DEL TOLDO



² Los hilos visibles desde el interior serán de color distinto del de los hilos visibles desde el exterior y del color del toldo.

Croquis N° 5

MODELO DE CONTERA



Parte II

PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS CONTENEDORES QUE
REÚNAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS PRESCRITAS EN LA PARTE I

Disposiciones de carácter general

1. La aprobación de los contenedores para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero podrá efectuarse:
 - a) En la etapa de fabricación, por modelo (procedimiento de aprobación en la etapa de fabricación), o
 - b) En una etapa ulterior a la fabricación, por unidades o para un número determinado de contenedores del mismo modelo (procedimiento de aprobación en una etapa ulterior a la fabricación).

Disposiciones comunes a ambos procedimientos de aprobación.

2. Una vez efectuada la aprobación, la autoridad competente encargada de concederla expedirá al solicitante un certificado de aprobación válido, según corresponda, para una serie ilimitada de contenedores del modelo aprobado o para un número determinado de éstos.
3. El beneficiario de la aprobación deberá fijar una placa de aprobación sobre el contenedor o los contenedores aprobados antes de utilizarlos para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero.
4. La placa de aprobación se fijará de modo permanente en un lugar donde sea claramente visible al lado de cualquier otra placa de aprobación expedida con fines oficiales.
5. La placa de aprobación, conforme al modelo número 1 reproducido en el apéndice 1 de esta Parte, será una placa metálica de unas dimensiones mínimas de 20 centímetros por 10 centímetros. En la superficie de la placa deberán constar, estampadas, grabadas en relieve o de cualquier otro modo permanente y legible, por lo menos en francés o en inglés, las siguientes indicaciones:
 - a) La mención <Aprobado para el transporte bajo precinto aduanero>.
 - b) Una indicación del país en que se concedió la aprobación, con el nombre completo o mediante el signo distintivo utilizado en la circulación internacional por carretera para indicar el país de matrícula de los vehículos de motor, el número del certificado de aprobación (cifras, letras etc.) y el año en que se concedió la aprobación (por ejemplo. <NL/26/73>, significa Países Bajos, certificado de aprobación número 26 expedido en 1973).
 - c) El número de serie asignado por el fabricante al contenedor (número de fabricación).

d) Si el contenedor ~~ha sido~~ aprobado por modelo, los números o letras de identificación del modelo de contenedor.

6. Cuando un contenedor deje de reunir las condiciones técnicas exigidas para su aprobación, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero, deberá ser restaurado al estado que justificó su aprobación para que satisfaga nuevamente esas condiciones técnicas.

7. Cuando se modifiquen las características esenciales de un contenedor, éste dejará de estar amparado por la aprobación y antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero, deberá ser aprobado de nuevo por la autoridad competente.

Disposiciones especiales relativas a la aprobación por modelo en la etapa de fabricación.

8. Cuando los contenedores se fabriquen en serie según un modelo, el fabricante podrá solicitar la aprobación por modelo a la autoridad competente del país de fabricación.

9. El fabricante deberá indicar en su solicitud los números o las letras de identificación que asigna al modelo de contenedor cuya aprobación solicita.

10. La solicitud deberá ir acompañada de los planos y de las especificaciones detalladas del diseño del modelo de contenedor cuya aprobación se solicita.

11. El fabricante se comprometerá por escrito:

a) A presentar a la autoridad competente los contenedores del modelo en cuestión que esta desee examinar.

b) A permitir que la autoridad competente examine otras unidades en cualquier momento del proceso de producción de la serie correspondiente al modelo de que se trate.

c) A informar a la autoridad competente de toda modificación en el diseño o en las especificaciones, sea cual fuere su importancia, antes de llevarla a la práctica.

d) A indicar en los contenedores, en un lugar visible y además de las marcas requeridas en la placa de aprobación, los números o letras de identificación del modelo, así como el número de orden de cada contenedor en la serie del modelo de que se trate (número de fabricación).

e) A llevar una relación de los contenedores del modelo aprobado que se fabriquen.

12. La autoridad competente indicará las modificaciones, si las hubiere, que hayan de introducirse en el modelo propuesto para poder conceder la aprobación.

13. No se concederá aprobación alguna por modelo sin que la autoridad competente ~~haya comprobado~~, mediante el examen de uno o varios de los contenedores fabricados

con arreglo al modelo de ~~que se trate~~, que los contenedores de ~~ese modelo~~ reúnen las condiciones técnicas prescritas en la Parte I.

14. Cuando un modelo de contenedor quede aprobado, se expedirá al solicitante un certificado único de aprobación conforme al modelo número II que se reproduce en el apéndice 2 de la presente Parte y será válido para todos los contenedores que se fabriquen con arreglo a las especificaciones del modelo aprobado. Este certificado autorizará al fabricante a fijar sobre cada contenedor de la serie del modelo la placa de aprobación que se describe en el párrafo 5 de la presente Parte.

Disposiciones especiales relativas a la aprobación en una etapa ulterior a la fabricación.

15. Cuando no se haya solicitado la aprobación durante la etapa de fabricación, el propietario, el operador o el representante del uno o del otro podrá solicitar la aprobación de la autoridad competente a la que pueda presentar el contenedor o los contenedores cuya aprobación desee.

16. En toda solicitud de aprobación presentada conforme a lo previsto en el párrafo 15 de la presente Parte deberá indicarse el número de serie (número de fabricación) inscrito por el fabricante en cada contenedor.

17. Cuando la autoridad competente haya determinado que el contenedor o los contenedores cumplen con las condiciones técnicas previstas en la Parte I, mediante la inspección de cuantos contenedores juzgue necesario, expedirá un certificado de aprobación conforme al modelo número III que se reproduce en el apéndice 3 de la presente Parte y válido únicamente para el número de contenedores aprobados. Este certificado, en el que constará el número o los números de serie asignados por el fabricante al contenedor o los contenedores a que se refiera, autorizará al solicitante a fijar sobre cada contenedor aprobado la placa de aprobación prevista en el párrafo 5 de la presente Parte.

APÉNDICE I DE LA PARTE II

MODELO N° I

PLACA DE APROBACIÓN



* Sólo en caso de aprobación por modelo

APENDICE 2 DE LA PARTE II

Modelo número II

CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE
MERCANCÍAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR (1975)Certificado de aprobación por modelo

1. Certificado número * ...
 2. Se certifica que el modelo de contenedor que se describe a continuación ha sido aprobado y que los contenedores construidos con arreglo a este modelo pueden admitirse para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero.
 3. Clase del contenedor...
 4. Número o letras de identificación del modelo...
 5. Número de identificación de los planos de construcción...
 6. Número de identificación de las especificaciones de diseño...
 7. Tara...
 8. Dimensiones exteriores en centímetros...
 9. Características esenciales de construcción (materiales empleados, clase de construcción, etc.)...
 10. El presente certificado es válido para todos los contenedores construidos con arreglo a los planos y especificaciones arriba indicados.
 11. Expedido a..... (Nombre y dirección del fabricante)
- quien está autorizado a fijar una placa de aprobación sobre cada contenedor del modelo aprobado que fabrique.
- En.....(lugar), el..... de..... de 19..... (fecha)
- por.....
- (firma y sello del servicio u Organismo que expide el certificado)
- (Véase la advertencia al dorso.)

* Insértese las letras y cifras que han de figurar en la placa de aprobación (véase el apartado b) del párrafo 5 de la parte II del anexo 7 del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR, 1975).
IF-2018-33043078-APN-DSGA#

ADVERTENCIA IMPORTANTE

(Párrafos 6 y 7 de la parte II del anexo 7 del Convenio Aduanero Relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR, 1975)

6. Cuando un contenedor deje de reunir las condiciones técnicas exigidas para su aprobación, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero deberá ser restaurado al estado que justificó su aprobación para que satisfaga nuevamente esas condiciones técnicas.

7. Cuando se modifiquen las características esenciales de un contenedor, éste dejará de estar amparado por la aprobación, y antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero, deberá ser aprobado de nuevo por la autoridad competente.

APENDICE 3 DE LA PARTE II

Modelo número III

CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE
MERCANCÍAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR (1975)Certificado de aprobación concedida en una etapa ulterior a la fabricación

1. Certificado número*...
 2. Se certifica que el (los) contenedor(es) que se describe(n) a continuación ha(n) sido aprobado(s) para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero.
 3. Clase del (de los) contenedor(es)...
 4. Número(s) de serie asignado(s) al (a los) contenedor(es) por el fabricante ...
 5. Tara...
 6. Dimensiones exteriores en centímetros...
 7. Características esenciales de construcción (materiales empleados, clase de construcción, etc.)...
 8. Expedido a.....(nombre y dirección del solicitante)
quien está autorizado a fijar una placa de aprobación sobre el (los) contenedor(es) arriba indicado(s).
- En..... (lugar), el..... de..... de 19..... (fecha)
- por.....
- (firma y sello del servicio u Organismo que expide el certificado)
- (Véase la advertencia al dorso.)

* Insértense las letras y cifras que han de figurar en la placa de aprobación (Véase el apartado b) del párrafo 5 de la parte 11 del anexo 7 del Convenio Aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR, 1975).

ADVERTENCIA IMPORTANTE

(Párrafos 6 y 7 de la parte II del anexo 7 del Convenio Aduanero Relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR, 1975)

6. Cuando un contenedor deje de reunir las condiciones técnicas exigidas para su aprobación, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero deberá ser restaurado al estado que justificó su aprobación para que satisfaga nuevamente esas condiciones técnicas.

7. Cuando se modifiquen las características esenciales de un contenedor, éste dejará de estar amparado por la aprobación, y antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero, deberá ser aprobado de nuevo por la autoridad competente.

PARTE III

NOTAS EXPLICATIVAS

1. Las Notas Explicativas relativas al anexo 2, que figuran en el anexo 6 del presente Convenio, se aplican <mutatis mutandis>, a los contenedores aprobados para el transporte bajo precinto aduanero en aplicación de las disposiciones del presente Convenio.

2. Parte I, artículo 4, párrafo 6, apartado a).

En el croquis adjunto a la presente Parte III se reproduce un ejemplo de dispositivo de fijación de los toldos en las cantoneras de los contenedores, aceptable desde el punto de vista aduanero.

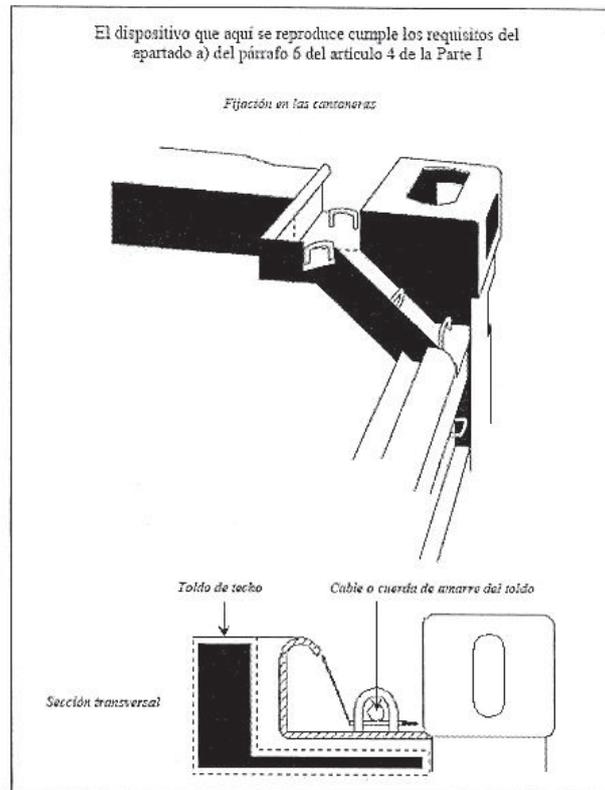
3. Parte II, párrafo 5.

Si dos contenedores con toldo aprobados para el transporte bajo precinto aduanero han sido unidos de tal suerte que constituyen un sólo contenedor cubierto por un sólo toldo y reúnen las condiciones requeridas para el transporte bajo precinto aduanero, no se requerirá un certificado de aprobación separado ni una placa de aprobación distinta para el conjunto.

PARTE III**DISPOSITIVO DE FIJACIÓN DE LOS TOLDOS EN
LAS CANTONERAS DE LOS CONTENEDORES**

El dispositivo que aquí se reproduce cumple los requisitos del apartado a) del párrafo 6 del artículo 4 de la Parte I

Fijación en las cantoneras



Anexo 8

COMPOSICIÓN Y REGLAMENTO DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO

Artículo 1

- i) Las Partes Contratantes serán miembros del Comité Administrativo.
- ii) El Comité podrá decidir que las administraciones competentes de los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo 52 del presente Convenio que no sean Partes Contratantes o los representantes de las organizaciones internacionales puedan, para las cuestiones que les interesen, asistir a las reuniones del Comité en calidad de observadores.

Artículo 2

El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará servicios de secretaría al Comité.

Artículo 3

En la primera reunión de cada año el Comité elegirá un Presidente y un Vicepresidente.

Artículo 4

El Secretario General de las Naciones Unidas convocará al Comité anualmente bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa y, además, a petición de las administraciones competentes de por lo menos cinco Estados que sean Partes Contratantes.

Artículo 5

Las propuestas se someterán a votación. Cada Estado que sea Parte Contratante representado en la sesión tendrá un voto. El Comité aprobará por mayoría de los miembros presentes y con derecho a voto las propuestas que no sean enmiendas al presente Convenio. Las enmiendas al presente Convenio y las decisiones a que se refieren los artículos 59 y 60 del presente Convenio se aprobarán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y con derecho a voto.

Artículo 6

Para la adopción de decisiones se requerirá un quórum de no menos de la mitad de los Estados que sean Partes Contratantes.

Artículo 7

El Comité aprobará su informe antes de la clausura de la reunión.

Artículo 8

A falta de disposiciones pertinentes del presente anexo, será aplicable el Reglamento Interior de la Comisión Económica para Europa, salvo que el Comité decida otra cosa.

ESTADOS PARTE

Por Afganistán:

Por Albania:

Por Argelia:

Por Argentina:

Por Australia:

Por Austria: [Firma]

Por Las Bahamas:

Por Bahrein:

Por Bangladesh:

Por Barbados:

Por Bélgica: [Firma]

Por Benín:

Por Bután:

Por Bolivia:

Por Botswana:

Por Brasil:

Por Bulgaria:

Por Birmania:

Por Burundi:

Por la República Socialista Soviética de Bielorrusia

Por Camboya

Por Canadá: /

Por Cabo Verde:

Por la República Centroafricana:

Por Chad:

Por Chile:

Por China:

Por Colombia:

Por las Comoras:

Por el Congo:

Por Costa Rica:

Por Cuba:

Por Chipre:

Por Checoslovaquia:

Por la República Popular Democrática de Corea:

Por la República Democrática de Vietnam:

Por la República Democrática Popular del Yemen:

Por Dinamarca: [Firma]

Por la República Dominicana:

Por Ecuador:

Por Egipto:

Por El Salvador:

Por Guinea Ecuatorial:

Por Etiopía:

Por Fiyi:

Por Finlandia: [Firma]

Por Francia: [Firma]

Por Gabón:

Por Gambia:

Por la República Democrática Alemana:

Por la República Federal de Alemania: [Firma]

Por Ghana:

Por Grecia: [Firma]

Por Granada:

Por Guatemala:

Por Guinea:

Por Guinea-Bisáu:

Por Guyana:

Por Haití:

Por la Santa Sede:

Por Honduras:

Por Hungría: [Firma]

Por Islandia:

Por India:

Por Indonesia:

Por Irán:

Por Irak:

Por Irlanda: [Firma]

Por Israel:

Por Italia: [Firma]

Por Costa de Marfil:

Por Jamaica:

Por Japón:

Por Jordania:

Por Kenia:

Por Kuwait:

Por Laos:

Por Libano

Por Lesoto:

Por Liberia:

Por la República Árabe Libia:

Por Liechtenstein:

Por Luxemburgo: [Firma]

Por Madagascar:

Por Malawi:

Por Malasia:

Por las Maldivas:

Por Malí:

Por Malta:

Por Mauritania:

Por Mauricio:

Por México:

Por Mónaco:

Por Mongolia:

Por Marruecos: [Firma]

Por Mozambique:

Por Nauru:

Por Nepal:

Por los Países Bajos: [Firma]

Por Nueva Zelanda:

Por Nicaragua:

Por Níger:

Por Nigeria:

Por Noruega:

Por Omán:

Por Pakistán:

Por Panamá:

Por Papua Nueva Guinea:

Por Paraguay:

Por Perú:

Por las Filipinas:

Por Polonia:

Por Portugal:

Por Catar:

Por la República de Corea:

Por la República de Vietnam del Sur:

Por Rumania:

Por Ruanda:

Por San Marino:

Por Santo Tomé y Príncipe:

Por Arabia Saudita:

Por Senegal:

Por Sierra Leona:

Por Singapur:

Por Somalia:

Por Sudáfrica:

Por España:

Por Sri Lanka:

Por Sudán:

Por Surinam:

Por Suazilandia:

Por Suecia: [Firma]

Por Suíza: [Firma]

Por la República Árabe Siria:

Por Tailandia:

Por Togo:

Por Tonga:

Por Trinidad y Tobago:

Por Túnez: [Firma]

Por Yugoslavia: [Firma]

Por Zaire:

Por Zambia:

Por la Comunidad Económica Europea: [Firma]

Por la presente, se certifica que el texto que antecede es copia fiel del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR) con sus anexos, celebrado en Ginebra el 14 de noviembre de 1975, cuyo original se encuentra depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

Por el Secretario General;

Asesor Jurídico.

Naciones Unidas, Nueva York.

19 de mayo de 1978

Nº 16510. CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR (CONVENIO TIR) CELEBRADO EN GINEBRA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1975.

ENTRADA EN VIGOR de las enmiendas a los anexos 2 y 6 del Convenio referido.

Las enmiendas fueron propuestas por el Gobierno de Suiza y circuladas por el Secretario General el día 22 de diciembre de 1978. Tales enmiendas entraron en vigor el 1 de agosto de 1979, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 60.

Anexo 2, artículo 3, párrafo 8.

Reemplazar el texto existente por:

8. Las distancias entre las anillas y entre los ojales no excederán de 200 milímetros. Sin embargo, las distancias entre anillas y ojales a ambos lados del montante podrán ser superiores, sin exceder los 300 milímetros, si la construcción del vehículo y el toldo es de índole tal que evite el acceso al compartimiento reservado a la carga. Los ojales deberán estar reforzados.

Anexo 6

Insertar una nota explicativa adicional luego de la nota 2.3.6(b) que establezca lo siguiente:

2.3.8. *Párrafo 8: distancias entre anillas y entre ojales.* Las distancias que excedan de 200 milímetros, pero no excedan de 300 milímetros, pueden admitirse por encima de los montantes si las anillas se sitúan hacia atrás en los paneles laterales y si los ojales son ovales y tan pequeños que justo puedan pasar por las anillas.

Textos auténticos: inglés y francés.

Registrado de oficio el 1 de agosto de 1979.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, al considerar el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR – Convenio TIR de 1975–, suscrito en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 14 de noviembre de 1975, han tenido en cuenta la importancia de la implementación de sistemas sencillos, ágiles y confiables para el transporte internacional de mercaderías.

Cornelia Schmidt Liermann.

III

(Orden del Día N° 77)**Dictamen de las comisiones**

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Régimen de Arbitraje Comercial Internacional y derogación del artículo 519 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que oportunamente dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 17 de abril de 2018.

Diego M. Mestre. – Cornelia Schmidt Liermann. – Anabella R. Hers Cabral. – Verónica Derna. – Marcela Campagnoli. – Eduardo P. Amadeo. – Karina V. Banfi. – María G. Burgos. – Javier David. – Jorge R. Enriquez. – Horacio Goicoechea. – Álvaro G. González. – Fernando A. Iglesias. – Lucas C. Incicco. – María L. Lehmann. – Juan M. López. – Silvia G. Lospennato. – Martín Maquieyra. – Marcelo A. Monfort. – Miguel Nanni. – Raúl J. Pérez. – Luis A. Petri. – Carmen Polledo. – Alejandro A. Ramos. – Olga M. Rista. – Alejandro Snopek. – Pablo G. Tonelli. – Juan C. Villalonga. – Marcelo G. Wechsler. – Ricardo Wellbach. – Andrés Zottos.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2017.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la

fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY DE ARBITRAJE COMERCIAL
INTERNACIONAL

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 1º – La presente ley se aplicará al arbitraje comercial internacional, y lo regirá en forma exclusiva, sin perjuicio de cualquier tratado multilateral o bilateral vigente en la República Argentina.

Art. 2º – Las disposiciones de la presente ley, con excepción de los capítulos II y III del título II, los capítulos IV y V del título V y los capítulos I y II del título IX, se aplicarán únicamente si la sede del arbitraje se encuentra en el territorio de la República Argentina.

Art. 3º – Un arbitraje es internacional si:

- a) Las partes en un acuerdo de arbitraje tienen, al momento de la celebración de ese acuerdo, sus establecimientos en Estados diferentes;
- b) Uno de los siguientes lugares está situado fuera del Estado en el que las partes tienen sus establecimientos:
 - I. El lugar del arbitraje, si éste se ha determinado en el acuerdo de arbitraje o con arreglo al acuerdo de arbitraje.
 - II. El lugar del cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones de la relación comercial o el lugar con el cual el objeto del litigio tenga una relación más estrecha.

Art. 4º – A los efectos del artículo 3º de la presente ley:

- a) Si alguna de las partes tiene más de un (1) establecimiento, el establecimiento será el que guarde una relación más estrecha con el acuerdo de arbitraje;
- b) Si una parte no tiene ningún establecimiento, se tomará en cuenta su residencia habitual.

Art. 5º – La presente ley no afectará a ninguna otra ley argentina en virtud de la cual determinadas controversias no sean susceptibles de arbitraje

o se puedan someter a arbitraje únicamente de conformidad con disposiciones que no sean las de la presente.

Art. 6° – A los efectos del artículo 1°, se considerará que es comercial cualquier relación jurídica, contractual o no contractual, de derecho privado o regida preponderantemente por él en el derecho argentino. La interpretación será amplia y en caso de duda, deberá juzgarse que se trata de una relación comercial.

CAPÍTULO II

Definiciones y reglas de interpretación

Art. 7° – A los efectos de la presente ley:

- a) “Arbitraje” significa cualquier arbitraje, con independencia de que sea o no una institución arbitral permanente la que haya de ejercitarlo;
- b) “Tribunal arbitral” significa tanto un solo árbitro como una pluralidad de árbitros;
- c) “Tribunal” significa un órgano del sistema judicial de un país;
- d) Cuando una disposición de la presente ley, excepto el capítulo I del título VII, deje a las partes la facultad de decidir libremente sobre un asunto, esa facultad entraña la de autorizar a un tercero, incluida una institución, a que adopte esa decisión;
- e) Cuando una disposición de la presente ley se refiera a un acuerdo que las partes hayan celebrado o que puedan celebrar o cuando, en cualquier otra forma, se refiera a un acuerdo entre las partes, se entenderán comprendidas en ese acuerdo todas las disposiciones del reglamento de arbitraje en él mencionado;
- f) Cuando una disposición de la presente ley, excepto el artículo 75, inciso a), y el artículo 91, inciso a), se refiera a una demanda, se aplicará también a una reconvencción, y cuando se refiera a una contestación, se aplicará asimismo a la contestación a esa reconvencción;
- g) En la interpretación e integración de la presente ley habrán de tenerse en cuenta su origen internacional, su carácter especial, la necesidad de promover la uniformidad de su aplicación y la observancia de la buena fe. Las cuestiones relativas a las materias que se rigen por esta ley que no estén expresamente resueltas en ella se dirimirán de conformidad con los principios generales en que se basa la presente ley.

CAPÍTULO III

Recepción de comunicaciones escritas

Art. 8° – Salvo acuerdo en contrario de las partes:

- a) Se considerará recibida toda comunicación escrita que haya sido entregada personalmente al destinatario o que haya sido entregada en su establecimiento, residencia habitual o domicilio postal. En el supuesto de que no se descubra, tras una indagación razonable, ninguno de esos lugares, se considerará recibida toda comunicación escrita que haya sido enviada al último establecimiento, residencia habitual o domicilio postal conocido del destinatario por carta certificada o cualquier otro medio que deje constancia del intento de entrega;
- b) La comunicación se considerará recibida el día en que se haya realizado tal entrega.

Art. 9° – Las partes podrán convenir que se realicen notificaciones mediante comunicaciones electrónicas.

Art. 10. – Las disposiciones de este capítulo no se aplican a las comunicaciones habidas en un procedimiento ante un tribunal.

CAPÍTULO IV

Renuncia al derecho a objetar

Art. 11. – Se considerará que la parte que prosiga el arbitraje conociendo que no se ha cumplido alguna disposición de la presente ley de la que las partes puedan apartarse o algún requisito del acuerdo de arbitraje y no exprese su objeción dentro de los veinte (20) días siguientes ha renunciado a su derecho a objetar.

CAPÍTULO V

Alcance de la intervención del tribunal

Art. 12. – En los asuntos que se rijan por la presente ley, no intervendrá ningún tribunal salvo en los casos en que esta ley así lo disponga.

CAPÍTULO VI

Tribunal para el cumplimiento de determinadas funciones

Art. 13. – Los jueces del lugar de la sede del arbitraje son competentes para las funciones a que se refieren los artículos 24 y 25, las que serán ejercidas por el juez de primera instancia con competencia en lo comercial de la sede del arbitraje. Las referidas en los artículos 31, 32, 33, 37 y 99 serán ejercidas

por la cámara de apelaciones con competencia en lo comercial de la sede del arbitraje.

TÍTULO II

Acuerdo de arbitraje

CAPÍTULO I

Definición y forma del acuerdo de arbitraje

Art. 14. – El “acuerdo de arbitraje” es un acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual. El acuerdo de arbitraje podrá adoptar la forma de una cláusula compromisoria incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente.

Art. 15. – El acuerdo de arbitraje deberá constar por escrito. Se entenderá que el acuerdo de arbitraje es escrito cuando quede constancia de su contenido en cualquier forma.

Art. 16. – El requisito de que un acuerdo de arbitraje conste por escrito se cumplirá con una comunicación electrónica si la información en ella consignada es accesible para su ulterior consulta.

Por “comunicación electrónica” se entenderá toda comunicación que las partes hagan por medio de mensajes de datos.

Por “mensaje de datos” se entenderá la información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, magnéticos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el intercambio electrónico de datos, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax.

Art. 17. – Además de lo dispuesto en el artículo 16, se entenderá que el acuerdo de arbitraje es escrito cuando esté consignado en un intercambio de escritos de demanda y contestación en los que la existencia de un acuerdo sea afirmada por una parte sin ser negada por la otra.

Art. 18. – La referencia hecha en un contrato a un documento que contenga una cláusula compromisoria constituye un acuerdo de arbitraje por escrito, siempre que dicha referencia implique que esa cláusula forma parte del contrato.

CAPÍTULO II

Acuerdo de arbitraje y demanda en cuanto al fondo ante un tribunal

Art. 19. – El tribunal al que se someta un litigio sobre un asunto que es objeto de un acuerdo de arbitraje remitirá a las partes al arbitraje si lo solicita cualquiera de ellas, a más tardar, en el momento de presentar el

primer escrito sobre el fondo del litigio, a menos que se compruebe que dicho acuerdo es nulo, ineficaz o de ejecución imposible.

Art. 20. – Si se ha entablado la acción a que se refiere el artículo 19, se podrá, no obstante, iniciar o proseguir las actuaciones arbitrales y dictar un laudo mientras la cuestión esté pendiente ante el tribunal.

CAPÍTULO III

Acuerdo de arbitraje y adopción de medidas cautelares por el tribunal

Art. 21. – No será incompatible con un acuerdo de arbitraje que una parte, ya sea con anterioridad a las actuaciones arbitrales o durante su transcurso, solicite de un tribunal la adopción de medidas cautelares ni que el tribunal conceda esas medidas.

TÍTULO III

Constitución del tribunal arbitral

CAPÍTULO I

Número de árbitros

Art. 22. – Las partes podrán determinar libremente el número de árbitros. A falta de tal acuerdo, los árbitros serán tres (3).

CAPÍTULO II

Nombramiento de los árbitros

Art. 23. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, la nacionalidad de una persona no será obstáculo para que esa persona actúe como árbitro.

Art. 24. – Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 25 y 26, las partes podrán acordar libremente el procedimiento para el nombramiento del árbitro o los árbitros.

Es nula la cláusula que confiere a una parte una situación privilegiada en cuanto a la designación de los árbitros.

A falta de tal acuerdo:

- a) En el arbitraje con tres (3) árbitros, cada parte nombrará un (1) árbitro y los dos (2) árbitros así designados nombrarán al tercero; si una parte no nombra al árbitro dentro de los treinta (30) días del recibo de un requerimiento de la otra parte para que lo haga, o si los dos (2) árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro dentro de los treinta (30) días contados desde su nombramiento, la designación será hecha, a petición de una de las partes, por el tribunal competente conforme al artículo 13;

- b) En el arbitraje con árbitro único, si las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la designación del árbitro, éste será nombrado, a petición de cualquiera de las partes, por el tribunal competente conforme al artículo 13.

Art. 25. – En un procedimiento de nombramiento convenido por las partes, cualquiera de éstas podrá solicitar al tribunal competente, conforme al artículo 13, que adopte las medidas necesarias, a menos que en el acuerdo sobre el procedimiento de nombramiento se prevean otros medios para conseguirlo, si:

- a) Una parte no actuase conforme a lo estipulado en dicho procedimiento;
- b) Las partes, o dos (2) árbitros, no pudieran llegar a acuerdo conforme al mencionado procedimiento;
- c) Un tercero, incluida una institución, no cumpliera una función que se le confiera en dicho procedimiento.

Art. 26. – Las decisiones sobre las cuestiones encomendadas en los artículos 24 y 25 al tribunal competente conforme al artículo 13 serán inapelables. Al nombrar un árbitro, el tribunal tendrá debidamente en cuenta las condiciones requeridas para un árbitro por el acuerdo entre las partes y tomará las medidas necesarias para garantizar el nombramiento de un árbitro independiente e imparcial. En el caso de árbitro único o del tercer árbitro, tendrá en cuenta asimismo la conveniencia de nombrar un árbitro de nacionalidad distinta a la de las partes.

CAPÍTULO III

Motivos de recusación

Art. 27. – La persona a quien se comunique su posible nombramiento como árbitro deberá revelar todas las circunstancias que puedan dar lugar a dudas justificadas acerca de su imparcialidad o independencia. El árbitro, desde el momento de su nombramiento y durante todas las actuaciones arbitrales, revelará sin demora tales circunstancias a las partes, a menos que ya les haya informado de ellas.

Art. 28. – Un árbitro sólo podrá ser recusado si existen circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad o independencia, o si no posee las cualificaciones convenidas por las partes. Una parte sólo podrá recusar al árbitro nombrado por ella, o en cuyo nombramiento haya participado, por causas de las que haya tenido conocimiento después de efectuada la designación.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan afectar la independencia o imparcialidad del árbitro, será causal de recusación, por inexistencia de imparcialidad o independencia, sin admitir prueba en contrario, la actuación del árbitro o de miembros del estudio jurídico, consultora u organización equivalente a la que perteneciere aquél, en otro arbitraje o proceso judicial:

- a) Como patrocinante o representante de una de las partes, independientemente de la cuestión en debate;
- b) Con la misma causa o con el mismo objeto, como patrocinante o representante de un tercero.

Si el laudo es dictado habiéndose recurrido la decisión del tribunal arbitral que rechazó la recusación y con posterioridad se hubiere aceptado la recusación planteada, éste resultará nulo.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de recusación

Art. 29. – Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31, las partes podrán acordar libremente el procedimiento de recusación de los árbitros.

Art. 30. – A falta de acuerdo, la parte que desee recusar a un árbitro enviará al tribunal arbitral, dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de la constitución del tribunal arbitral o de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el artículo 28, un escrito en el que exponga los motivos para la recusación. A menos que el árbitro recusado renuncie a su cargo o que la otra parte acepte la recusación, corresponderá al tribunal arbitral decidir sobre ésta.

Art. 31. – Si no prosperase la recusación incoada con arreglo al procedimiento acordado por las partes o en los términos del artículo 30, la parte recusante podrá pedir, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de la decisión por la que se rechaza la recusación, al tribunal competente conforme al artículo 13, que decida sobre la procedencia de la recusación, decisión que será irrecurrible; mientras esa petición esté pendiente, el tribunal arbitral, incluso el árbitro recusado, podrá proseguir las actuaciones arbitrales y dictar un laudo.

CAPÍTULO V

Falta o imposibilidad de ejercicio de las funciones

Art. 32. – Cuando un árbitro se vea impedido, de jure o de facto, en el ejercicio de sus funciones o por otros motivos no las ejerza dentro de un pla-

zo razonable, cesará en su cargo si renuncia o si las partes acuerdan su remoción. De lo contrario, si subsiste un desacuerdo respecto a cualquiera de esos motivos, cualquiera de las partes podrá solicitar del tribunal competente conforme al artículo 13 una decisión que declare la cesación del mandato, decisión que será irrecurrible.

Art. 33. – Si, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo o en el artículo 30, un árbitro renuncia a su cargo o una de las partes acepta la terminación del mandato de un árbitro, ello no se considerará como una aceptación de la procedencia de ninguno de los motivos mencionados en el presente capítulo o en el artículo 28.

CAPÍTULO VI

Nombramiento de un árbitro sustituto

Art. 34. – Cuando un árbitro cese en su cargo en virtud de lo dispuesto en los capítulos IV o V de este título, o en los casos de renuncia por cualquier otro motivo o de remoción por acuerdo de las partes o de expiración de su mandato por cualquier otra causa, se procederá al nombramiento de un sustituto conforme al mismo procedimiento por el que se designó al árbitro que se ha de sustituir.

TÍTULO IV

Competencia del tribunal arbitral

CAPÍTULO I

Facultad del tribunal arbitral para decidir acerca de su competencia

Art. 35. – El tribunal arbitral estará facultado para decidir acerca de su propia competencia, incluso sobre las excepciones relativas a la existencia o a la validez del acuerdo de arbitraje.

A ese efecto, una cláusula compromisoria que forme parte de un contrato se considerará como un acuerdo independiente de las demás estipulaciones del contrato.

La decisión del tribunal arbitral de que el contrato es nulo no entrañará ipso jure la nulidad de la cláusula compromisoria.

Art. 36. – La excepción de incompetencia del tribunal arbitral deberá oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación. Las partes no se verán impedidas de oponer la excepción por el hecho de que hayan designado a un árbitro o participado en su designación.

La excepción basada en que el tribunal arbitral ha excedido su mandato deberá oponerse tan

pronto como se plantee durante las actuaciones arbitrales la materia que supuestamente exceda su mandato.

El tribunal arbitral podrá, en cualquiera de los casos, estimar una excepción presentada más tarde si considera justificada la demora.

Art. 37. – El tribunal arbitral podrá decidir las excepciones a que se hace referencia en el artículo 36 como cuestión previa o en un laudo sobre el fondo.

Si, como cuestión previa, el tribunal arbitral se declara competente, cualquiera de las partes, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de esa decisión, podrá solicitar del tribunal competente conforme al artículo 13 que resuelva la cuestión, y la resolución de este tribunal será irrecurrible; mientras esté pendiente dicha solicitud, el tribunal arbitral podrá proseguir sus actuaciones y dictar un laudo.

TÍTULO V

Medidas cautelares y órdenes preliminares

CAPÍTULO I

Medidas cautelares

SECCIÓN I

Facultad del tribunal arbitral para otorgar medidas cautelares

Art. 38. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, el tribunal arbitral podrá, a instancia de una de ellas, otorgar medidas cautelares.

Art. 39. – Por “medida cautelar” se entenderá toda medida temporal, otorgada en forma o no de laudo, por la que, en cualquier momento previo a la emisión del laudo por el que se dirima definitivamente la controversia, el tribunal arbitral ordene a una de las partes que:

- a) Mantenga o restablezca el statu quo en espera de que se dirima la controversia;
- b) Adopte medidas para impedir algún daño actual o inminente o el menoscabo del procedimiento arbitral, o que se abstenga de llevar a cabo ciertos actos que probablemente ocasionarían dicho daño o menoscabo al procedimiento arbitral;
- c) Proporcione algún medio para preservar bienes que permitan ejecutar todo laudo subsiguiente;
- d) Preserve elementos de prueba que pudieran ser relevantes y pertinentes para resolver la controversia.

SECCIÓN II

Condiciones para el otorgamiento de medidas cautelares

Art. 40. – El solicitante de alguna medida cautelar prevista en los incisos *a)*, *b)* o *c)* del artículo 39 deberá convencer al tribunal arbitral:

- a)* De que de no otorgarse la medida cautelar es probable que se produzca algún daño, no resarcible adecuadamente mediante una indemnización, que sea notablemente más grave que el que pueda sufrir la parte afectada por la medida, en caso de ser ésta otorgada;
- b)* De que existe una posibilidad razonable de que su demanda sobre el fondo del litigio prospere. La determinación del tribunal arbitral respecto de dicha posibilidad no prejuzgará en modo alguno toda determinación subsiguiente a la que pueda llegar dicho tribunal.

Art. 41. – En lo que respecta a la solicitud de una medida cautelar presentada con arreglo al inciso *d)* del artículo 39, los requisitos enunciados en los incisos *a)* y *b)* del artículo 40 sólo serán aplicables en la medida en que el tribunal arbitral lo estime oportuno.

CAPÍTULO II

Órdenes preliminares

SECCIÓN I

Petición de una orden preliminar y condiciones para su otorgamiento

Art. 42. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, toda parte, sin dar aviso a ninguna otra parte, podrá solicitar una medida cautelar y pedir una orden preliminar del tribunal arbitral por la que se ordene a alguna parte que no frustre la finalidad de la medida cautelar solicitada.

Art. 43. – El tribunal arbitral podrá emitir una orden preliminar siempre que considere que la notificación previa de la solicitud de una medida cautelar a la parte contra la cual esa medida vaya dirigida entraña el riesgo de que se frustre la medida solicitada.

Art. 44. – Las condiciones definidas en los artículos 40 y 41 serán aplicables a toda orden preliminar, cuando el daño que ha de evaluarse en virtud del inciso *a)* del artículo 40 sea el daño que probablemente resultará de que se emita o no la orden.

SECCIÓN II

Régimen específico de las órdenes preliminares

Art. 45. – Inmediatamente después de haberse pronunciado sobre la procedencia de una petición de orden preliminar, el tribunal arbitral notificará a todas las partes la solicitud presentada de una medida cautelar, la petición de una orden preliminar, la propia orden preliminar, en caso de haberse otorgado, así como todas las comunicaciones al respecto, incluida la constancia del contenido de toda comunicación verbal, entre cualquiera de las partes y el tribunal arbitral en relación con ello.

Art. 46. – Al mismo tiempo, el tribunal arbitral dará, a la parte contra la que vaya dirigida la orden preliminar, la oportunidad de hacer valer sus derechos a la mayor brevedad posible.

Art. 47. – El tribunal arbitral se pronunciará sin tardanza sobre toda objeción que se presente contra la orden preliminar.

Art. 48. – La orden preliminar expirará a los veinte (20) días contados a partir de la fecha en que el tribunal arbitral la haya emitido. No obstante, el tribunal arbitral podrá otorgar una medida cautelar por la que ratifique o modifique la orden preliminar una vez que la parte contra la que se dirigió la orden preliminar haya sido notificada y haya tenido la oportunidad de hacer valer sus derechos.

Art. 49. – La orden preliminar será vinculante para las partes, pero no será de por sí objeto de ejecución judicial. Dicha orden preliminar no constituirá un laudo.

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a las medidas cautelares y órdenes preliminares

SECCIÓN I

Modificación, suspensión y revocación

Art. 50. – El tribunal arbitral podrá modificar, suspender o revocar toda medida cautelar u orden preliminar que haya otorgado, ya sea a instancia de alguna de las partes o, en circunstancias excepcionales, por iniciativa propia, previa notificación a las partes.

SECCIÓN II

Exigencia de una garantía por el tribunal arbitral

Art. 51. – El tribunal arbitral podrá exigir del solicitante de una medida cautelar que preste una garantía adecuada respecto de la medida.

Art. 52. – El tribunal arbitral exigirá al peticionario de una orden preliminar que preste una garantía

respecto de la orden, salvo que dicho tribunal lo considere inapropiado o innecesario.

SECCIÓN III

Comunicación de información

Art. 53. – El tribunal arbitral podrá exigir a cualquiera de las partes que dé a conocer sin tardanza todo cambio importante que se produzca en las circunstancias que motivaron que la medida se solicitara u otorgara.

Art. 54. – El peticionario de una orden preliminar deberá revelar al tribunal arbitral toda circunstancia que pueda ser relevante para la decisión que el tribunal arbitral vaya a adoptar sobre si debe otorgar o mantener la orden, y seguirá estando obligado a hacerlo en tanto que la parte contra la que la orden haya sido pedida no haya tenido la oportunidad de hacer valer sus derechos. A partir de dicho momento, será aplicable el artículo 53.

SECCIÓN IV

Costas y daños y perjuicios

Art. 55. – El solicitante de una medida cautelar o el peticionario de una orden preliminar será responsable de las costas y de los daños y perjuicios que dicha medida u orden ocasione a cualquier parte, siempre que el tribunal arbitral determine al levantar la medida o ulteriormente que, en las circunstancias del caso, no debería haberse solicitado la medida o la orden. El tribunal arbitral podrá condenarlo en cualquier momento de las actuaciones al pago de las costas y de los daños y perjuicios.

CAPÍTULO IV

Reconocimiento y ejecución de medidas cautelares

SECCIÓN I

Reconocimiento y ejecución

Art. 56. – Toda medida cautelar ordenada por un tribunal arbitral se reconocerá como vinculante y, salvo que el tribunal arbitral disponga otra cosa, será ejecutada al ser solicitada tal ejecución ante el tribunal competente, cualquiera que sea el Estado en donde haya sido ordenada, y a reserva de lo dispuesto en la sección II del presente capítulo.

Art. 57. – La parte que solicite o haya obtenido el reconocimiento o la ejecución de una medida cautelar informará sin demora al tribunal de toda revocación, suspensión o modificación que se ordene de dicha medida.

Art. 58. – El tribunal ante el que sea solicitado el reconocimiento o la ejecución de una medida cautelar podrá, si lo considera oportuno, exigir de la parte solicitante que preste una garantía adecuada, cuando el tribunal arbitral no se haya pronunciado aún sobre tal garantía o cuando esa garantía sea necesaria para proteger los derechos de terceros.

SECCIÓN II

Motivos para denegar el reconocimiento o la ejecución

Art. 59. – Podrá denegarse el reconocimiento o la ejecución de una medida cautelar únicamente:

a) Si, al actuar a instancia de la parte afectada por la medida, al tribunal le consta que:

I. Dicha denegación está justificada por alguno de los motivos enunciados en los apartados I, II, III o IV del inciso a) del artículo 104.

II. No se ha cumplido la decisión del tribunal arbitral sobre la prestación de la garantía que corresponda a la medida cautelar otorgada por el tribunal arbitral.

III. La medida cautelar ha sido revocada o suspendida por el tribunal arbitral o, en caso de que esté facultado para hacerlo, por un tribunal del Estado en donde se tramite el procedimiento de arbitraje o conforme a cuyo derecho dicha medida se otorgó.

b) Si el tribunal resuelve que:

I. La medida cautelar es incompatible con las facultades que se le confieren, a menos que dicho tribunal decida reformular la medida para ajustarla a sus propias facultades y procedimientos a efectos de poderla ejecutar sin modificar su contenido.

II. Alguno de los motivos de denegación enunciados en los incisos I o II del inciso b) del artículo 104 es aplicable al reconocimiento o a la ejecución de la medida cautelar.

Art. 60. – Toda determinación a la que llegue el tribunal respecto de cualquier motivo enunciado en el artículo 59 será únicamente aplicable para los fines de la solicitud de reconocimiento y ejecución de la medida cautelar.

El tribunal al que se solicite el reconocimiento o la ejecución no podrá emprender, en el ejercicio de

dicho cometido, una revisión del contenido de la medida cautelar.

CAPÍTULO V

Medidas cautelares dictadas por el tribunal

Art. 61. – El tribunal gozará de la misma competencia para dictar medidas cautelares al servicio de actuaciones arbitrales, con independencia de que éstas se sustancien o no en el país de su jurisdicción, que la que disfruta al servicio de actuaciones judiciales.

El tribunal ejercerá dicha competencia de conformidad con sus propios procedimientos y teniendo en cuenta los rasgos distintivos de un arbitraje internacional.

TÍTULO VI

Sustanciación de las actuaciones arbitrales

CAPÍTULO I

Trato equitativo de las partes

Art. 62. – Deberá tratarse a las partes con igualdad y darse a cada una de ellas plena oportunidad de hacer valer sus derechos.

CAPÍTULO II

Determinación del procedimiento

Art. 63. – Con sujeción a las disposiciones de la presente ley, las partes tendrán libertad para convenir el procedimiento a que se haya de ajustar el tribunal arbitral en sus actuaciones.

Art. 64. – A falta de acuerdo, el tribunal arbitral podrá, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, dirigir el arbitraje del modo que considere apropiado.

Esta facultad conferida al tribunal arbitral incluye la de determinar la admisibilidad, la pertinencia y el valor de las pruebas.

CAPÍTULO III

Sede del arbitraje

Art. 65. – Las partes podrán determinar libremente la sede del arbitraje. En caso de no haber acuerdo al respecto, el tribunal arbitral determinará la sede del arbitraje, atendidas las circunstancias del caso, inclusive las conveniencias de las partes.

Art. 66. – Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65 el tribunal arbitral podrá, salvo acuerdo en contrario de las partes, reunirse en cualquier lugar que estime apropiado para celebrar deliberaciones entre sus miembros, para oír a los testigos, a los peritos o a las partes, o para examinar mercancías u otros bienes o documentos.

CAPÍTULO IV

Iniciación de las actuaciones arbitrales

Art. 67. – Salvo que las partes hayan convenido otra cosa, las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha en que el demandado haya recibido el requerimiento de someter esa controversia a arbitraje.

CAPÍTULO V

Idioma

Art. 68. – Las partes podrán acordar libremente el idioma o los idiomas que hayan de utilizarse en las actuaciones arbitrales.

A falta de tal acuerdo, el tribunal arbitral determinará el idioma o los idiomas que hayan de emplearse en las actuaciones.

Este acuerdo o esta determinación serán aplicables, salvo que en ellos mismos se haya especificado otra cosa, a todos los escritos de las partes, a todas las audiencias y a cualquier laudo, decisión o comunicación de otra índole que emita el tribunal arbitral.

Art. 69. – El tribunal arbitral podrá ordenar que cualquier prueba documental vaya acompañada de una traducción al idioma o los idiomas convenidos por las partes o determinados por el tribunal arbitral.

CAPÍTULO VI

Demanda y contestación

Art. 70. – Dentro del plazo convenido por las partes o determinado por el tribunal arbitral, el demandante deberá alegar los hechos en que se funda la demanda, los puntos controvertidos y el objeto de la demanda, y el demandado deberá responder a los extremos alegados en la demanda, a menos que las partes hayan acordado otra cosa respecto de los elementos que la demanda y la contestación deban necesariamente contener.

Las partes podrán aportar, al formular sus alegaciones, todos los documentos que consideren pertinentes o hacer referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar.

Art. 71. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, en el curso de las actuaciones arbitrales cualquiera de las partes podrá modificar o ampliar su demanda o contestación, a menos que el tribunal arbitral considere improcedente esa alteración en razón de la demora con que se ha hecho.

CAPÍTULO VII

Audiencias y actuaciones por escrito

Art. 72. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, el tribunal arbitral decidirá si han de celebrarse

audiencias para la presentación de pruebas o para alegatos orales, o si las actuaciones se sustanciarán sobre la base de documentos y demás pruebas. No obstante, a menos que las partes hubiesen convenido que no se celebrarían audiencias, el tribunal arbitral celebrará dichas audiencias en la fase apropiada de las actuaciones, a petición de una de las partes.

Art. 73. – Deberá notificarse a las partes con suficiente antelación la celebración de las audiencias y las reuniones del tribunal arbitral para examinar mercancías u otros bienes o documentos.

Art. 74. – De todas las declaraciones, documentos o demás información que una de las partes suministre al Tribunal Arbitral se dará traslado a la otra parte. Asimismo, deberán ponerse a disposición de ambas partes los peritajes o los documentos probatorios en los que el tribunal arbitral pueda basarse al adoptar su decisión.

CAPÍTULO VIII

Rebeldía de una de las partes

Art. 75. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, cuando, sin invocar causa suficiente:

- a) El demandante no presente su demanda con arreglo al artículo 70, el tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones;
- b) El demandado no presente su contestación con arreglo al artículo 70, el tribunal arbitral continuará las actuaciones, sin que esa omisión se considere por sí misma como una aceptación de las alegaciones del demandante;
- c) Una de las partes no comparezca a una audiencia o no presente pruebas documentales, el tribunal arbitral podrá continuar las actuaciones y dictar el laudo basándose en las pruebas de que disponga.

CAPÍTULO IX

Nombramiento de peritos por el tribunal arbitral

Art. 76. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, el tribunal arbitral podrá:

- a) Nombrar uno o más peritos para que le informen sobre materias concretas que determinará el tribunal arbitral;
- b) Solicitar a cualquiera de las partes que suministre al perito la información pertinente o que le presente para su inspección los documentos, mercancías u otros bienes pertinentes, o le proporcione acceso a ellos.

Art. 77. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, cuando una parte lo solicite o cuando el tribunal

arbitral lo considere necesario, el perito, después de la presentación de su dictamen escrito u oral, deberá participar en una audiencia en la que las partes tendrán oportunidad de hacerle preguntas y de presentar peritos para que informen sobre los puntos controvertidos.

CAPÍTULO X

Asistencia de los tribunales para la práctica de pruebas

Art. 78. – El tribunal arbitral o cualquiera de las partes con la aprobación del tribunal arbitral podrá pedir la asistencia de un tribunal competente de la República Argentina para la práctica de pruebas. El tribunal podrá atender dicha solicitud dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con las normas que le sean aplicables sobre medios de prueba.

TÍTULO VII

Pronunciamiento del laudo y terminación de las actuaciones

CAPÍTULO I

Normas aplicables al fondo del litigio

Art. 79. – El tribunal arbitral decidirá el litigio de conformidad con las normas de derecho elegidas por las partes como aplicables al fondo del litigio. Se entenderá que toda indicación del derecho u ordenamiento jurídico de un Estado determinado se refiere, a menos que se exprese lo contrario, al derecho sustantivo de ese Estado y no a sus normas de conflicto de leyes.

Art. 80. – Si las partes no indican la ley aplicable, el tribunal arbitral aplicará las reglas de derecho que estime apropiadas.

Art. 81. – El tribunal arbitral decidirá *ex aequo et bono* o como amigable componedor sólo si las partes lo han autorizado expresamente a hacerlo así.

Art. 82. – En todos los casos, el tribunal arbitral decidirá con arreglo a las estipulaciones del contrato y tendrá en cuenta los usos mercantiles.

CAPÍTULO II

Adopción de decisiones cuando hay más de un árbitro

Art. 83. – En las actuaciones arbitrales en que haya más de un (1) árbitro, toda decisión del tribunal arbitral se adoptará, salvo acuerdo en contrario de las partes, por mayoría de votos de todos los miembros. Sin embargo, el árbitro presidente podrá decidir cuestiones de procedimiento, si así lo autorizan las partes o todos los miembros del tribunal.

CAPÍTULO III

Transacción

Art. 84. – Si, durante las actuaciones arbitrales, las partes llegan a una transacción que resuelva el litigio, el tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones y, si lo piden ambas partes y el tribunal arbitral no se opone, hará constar la transacción en forma de laudo arbitral en los términos convenidos por las partes.

Art. 85. – El laudo en los términos convenidos se dictará con arreglo a lo dispuesto en el capítulo IV de este título, y en él se hará constar que se trata de un laudo. Éste tiene la misma naturaleza y efecto que cualquier otro laudo dictado sobre el fondo del litigio.

CAPÍTULO IV

Forma y contenido del laudo

Art. 86. – El laudo se dictará por escrito y será firmado por el árbitro o los árbitros. En actuaciones arbitrales con más de un (1) árbitro bastarán las firmas de la mayoría de los miembros del tribunal arbitral, siempre que se deje constancia de las razones de la falta de una (1) o más firmas.

Art. 87. – El laudo del tribunal arbitral deberá ser motivado, a menos de que se trate de un laudo pronunciado en los términos convenidos por las partes conforme al capítulo III de este título.

Art. 88. – Constarán en el laudo la fecha en que ha sido dictado y la sede del arbitraje determinada de conformidad con el artículo 65. El laudo se considerará dictado en ese lugar.

Art. 89. – Después de dictado el laudo, el tribunal lo notificará a cada una de las partes mediante entrega de una copia firmada por los árbitros de conformidad con el artículo 86.

CAPÍTULO V

Terminación de las actuaciones

Art. 90. – Las actuaciones arbitrales terminan con el laudo definitivo o por una orden del tribunal arbitral dictada de conformidad con el artículo 91.

Art. 91. – El tribunal arbitral ordenará la terminación de las actuaciones arbitrales cuando:

- a) El demandante retire su demanda, a menos que el demandado se oponga a ello y el tribunal arbitral reconozca un legítimo interés de su parte en obtener una solución definitiva del litigio;
- b) Las partes acuerden dar por terminadas las actuaciones;
- c) El tribunal arbitral compruebe que la prosecución de las actuaciones resultaría innecesaria o imposible.

Art. 92. – El tribunal arbitral cesará en sus funciones al terminar las actuaciones arbitrales, salvo lo dispuesto en el capítulo VI de este título y en el artículo 101.

CAPÍTULO VI

Corrección e interpretación del laudo y laudo adicional

Art. 93. – Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del laudo, salvo que las partes hayan acordado otro plazo, cualquiera de las partes podrá, con notificación a la otra, pedir al tribunal arbitral que corrija en el laudo cualquier error de cálculo, de copia o tipográfico o cualquier otro error de naturaleza similar.

Si así lo acuerdan las partes y dentro del mismo plazo, cualquiera de ellas podrá, con notificación a la otra, pedir al tribunal arbitral que dé una interpretación sobre un punto o una parte concreta del laudo. Si el tribunal arbitral estima justificado el requerimiento, efectuará la corrección o dará la interpretación dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la solicitud. La interpretación formará parte del laudo.

Art. 94. – El tribunal arbitral podrá corregir cualquier error del tipo mencionado en el primer párrafo del artículo 93 por su propia iniciativa dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del laudo.

Art. 95. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del laudo, cualquiera de ellas, con notificación a la otra, podrá pedir al tribunal arbitral que dicte un laudo adicional respecto de reclamaciones formuladas en las actuaciones arbitrales, pero omitidas del laudo. Si el tribunal arbitral estima justificado el requerimiento, dictará el laudo adicional dentro de los sesenta (60) días.

Art. 96. – El tribunal arbitral podrá prorrogar, de ser necesario, el plazo en el cual efectuará una corrección, dará una interpretación o dictará un laudo adicional con arreglo a los artículos 93 o 95.

Art. 97. – Lo dispuesto en el capítulo IV de este título se aplicará a las correcciones o interpretaciones del laudo o a los laudos adicionales.

TÍTULO VIII

Impugnación del laudo

CAPÍTULO I

Petición de nulidad

Art. 98. – Contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante un tribunal mediante una petición de nulidad conforme a los artículos 99 y 100.

Art. 99. – El laudo arbitral sólo podrá ser anulado por el tribunal indicado en el artículo 13 cuando:

a) La parte que interpone la petición pruebe:

- I. Que una de las partes en el acuerdo de arbitraje a que se refiere el artículo 14 estaba afectada por alguna incapacidad o restricción a la capacidad, o que dicho acuerdo no es válido en virtud de la ley a que las partes lo han sometido, o si nada se hubiera indicado a este respecto, en virtud de la ley argentina; o
- II. Que no ha sido debidamente notificada de la designación de un árbitro o de las actuaciones arbitrales o no ha podido, por cualquier otra razón, hacer valer sus derechos; o
- III. Que el laudo se refiere a una controversia no prevista en el acuerdo de arbitraje o contiene decisiones que exceden los términos del acuerdo de arbitraje; no obstante, si las disposiciones del laudo que se refieren a las cuestiones sometidas al arbitraje pueden separarse de las que no lo están, sólo se podrán anular estas últimas; o
- IV. Que la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se han ajustado al acuerdo entre las partes, salvo que dicho acuerdo estuviera en conflicto con una disposición de esta ley de la que las partes no pudieran apartarse o, a falta de dicho acuerdo, que no se han ajustado a esta ley.

b) El tribunal compruebe:

- I. Que, según la ley argentina, el objeto de la controversia no es susceptible de arbitraje; o
- II. Que el laudo es contrario al orden público argentino.

Art. 100. – La petición de nulidad deberá formularse dentro de los treinta (30) días contados desde la fecha de la recepción del laudo o, si la petición se ha hecho con arreglo al capítulo VI del título VII de la presente ley, desde la fecha en que esa petición haya sido resuelta por el tribunal arbitral.

Art. 101. – El tribunal, cuando se le solicite la anulación de un laudo, podrá suspender las actuaciones de nulidad, cuando corresponda y cuando así lo solicite una de las partes, por un plazo que determine a fin de dar al tribunal arbitral la oportunidad de reanudar las actuaciones arbitrales o de adoptar cualquier otra medida que a juicio del tribunal arbitral elimine los motivos para la petición de nulidad.

TÍTULO IX

Reconocimiento y ejecución de los laudos

CAPÍTULO I

Reconocimiento y ejecución

Art. 102. – Un laudo arbitral, cualquiera que sea el país en que se haya dictado, será reconocido como vinculante y, tras la presentación de una petición por

escrito al tribunal competente, será ejecutado en conformidad con las disposiciones de este capítulo y del capítulo II de este título.

Art. 103. – La parte que invoque un laudo o pida su ejecución deberá presentar el laudo original o copia debidamente certificada del mismo. Si el laudo no estuviera redactado en español, el tribunal podrá solicitar a la parte que presente una traducción del laudo a ese idioma.

CAPÍTULO II

Motivos para denegar el reconocimiento o la ejecución

Art. 104. – Sólo se podrá denegar el reconocimiento o la ejecución de un laudo arbitral, cualquiera que sea el país en que se haya dictado:

- a) A instancia de la parte contra la cual se invoca, cuando esta parte pruebe ante el tribunal competente del país en que se pide el reconocimiento o la ejecución:
 - I. Que una de las partes en el acuerdo de arbitraje a que se refiere el artículo 14 estaba afectada por alguna incapacidad o restricción a la capacidad, o que dicho acuerdo no es válido en virtud de la ley a que las partes lo han sometido, o si nada se hubiera indicado a este respecto, en virtud de la ley del país en que se haya dictado el laudo; o
 - II. Que la parte contra la cual se invoca el laudo no ha sido debidamente notificada de la designación de un árbitro o de las actuaciones arbitrales o no ha podido, por cualquier otra razón, hacer valer sus derechos; o
 - III. Que el laudo se refiere a una controversia no prevista en el acuerdo de arbitraje o contiene decisiones que exceden los términos del acuerdo de arbitraje; no obstante, si las disposiciones del laudo que se refieren a las cuestiones sometidas al arbitraje pueden separarse de las que no lo están, se podrá dar reconocimiento y ejecución a las primeras; o
 - IV. Que la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se han ajustado al acuerdo celebrado entre las partes o, en defecto de tal acuerdo, que no se han ajustado a la ley del país donde se efectuó el arbitraje; o
 - V. Que el laudo no es aún obligatorio para las partes o ha sido anulado o suspendido por un tribunal del país en que, o conforme a cuyo derecho, ha sido dictado ese laudo.
- b) Cuando el tribunal compruebe:
 - I. Que, según la ley argentina, el objeto de la controversia no es susceptible de arbitraje; o

II. Que el reconocimiento o la ejecución del laudo serían contrarios al orden público internacional argentino.

Art. 105. – Si se ha pedido a un tribunal de los previstos en el apartado V del inciso *a*) del artículo 104 la nulidad o la suspensión del laudo, el tribunal al que se pide el reconocimiento o la ejecución podrá, si lo considera procedente, aplazar su decisión y, a instancia de la parte que pida el reconocimiento o la ejecución del laudo, ordenar también a la otra parte que dé garantías apropiadas.

CAPÍTULO III

Regla de interpretación del párrafo 2 del artículo II de la Convención de Nueva York, del 10 de junio de 1958

Art. 106. – El párrafo 2 del artículo II, de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, hecha en Nueva York el 10 de junio de 1958, aprobada por la ley 23.619, deberá ser interpretado y aplicado teniendo en cuenta que las circunstancias allí descriptas no son exhaustivas.

TÍTULO X

Otras disposiciones

Art. 107. – Derógase el artículo 519 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Las previsiones del capítulo I del título I de la presente ley no obstarán a la aplicación del artículo 2.605 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 108. – Los plazos establecidos en esta ley se computan por días corridos, salvo disposición expresa en contrario. En el supuesto de que el vencimiento de un plazo establecido en esa ley se produjera en un día inhábil, se considerará prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Art. 109. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el cual se aprueba el Régimen de Arbitraje Comercial Internacional y la derogación del artículo 519 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; y, luego de un exhaustivo análisis, han creído conveniente aprobarlo favorablemente sin modificaciones, aconsejando su sanción.

Diego M. Mestre.

IV

(Orden del Día N° 104)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina–, el 12 de julio de 2014; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 10 de mayo de 2018.

Cornelia Schmidt Liermann. – Norman D. Martínez. – Guillermo R. Carmona. – Martín Pérez. – Facundo Suárez Lastra. – Martín N. Medina. – Araceli S. Ferreyra. – Mirta A. Soraire. – Eduardo P. Amadeo. – Karina V. Banfi. – Luis G. Borsani. – Analuz A. Carol. – José A. Ciampini. – Danilo A. Flores. – José L. Gioja. – Horacio Goicoechea. – Álvaro G. González. – Fernando A. Iglesias. – Lucas C. Incicco. – María L. Lehmann. – Ana M. Llanos Massa. – Martín M. Llaryora. – Leandro López Köenig. – Juan M. López. – Silvia G. Lospennato. – Martín Maquieyra. – Hugo M. Marcucci. – Gustavo Menna. – Diego M. Mestre. – Osmar A. Monaldi. – Carmen Polledo. – Carlos G. Roma. – Victoria Rosso. – Roberto Salvarezza. – Héctor A. Stefani. – Pablo Torello. – Marcelo G. Wechsler. – Ricardo Wellbach. – Andrés Zottos.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina–, el 12 de julio de 2014, que consta de dieciséis (16) artículos, cuya copia autenticada, en idioma español e inglés,* forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan P. Tunessi.

* El texto en inglés puede consultarse en el expediente 101-S.-2016.

**ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA
PARA LA COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS
DE LA ENERGÍA NUCLEAR**

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia, denominados en adelante "las Partes",

Teniendo en cuenta las relaciones de amistad existentes entre ambos Estados,

Reconociendo que ambos Estados son Estados miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (en adelante, el OIEA) y Partes del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, del 1 de Julio de 1968, de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, del 21 de mayo de 1963, de la Convención sobre la Protección Física de Materiales Nucleares, del 26 de octubre de 1979, de la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, del 26 de septiembre de 1986, de la Convención de Seguridad Nuclear, del 17 de junio de 1994, de la Convención de Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, del 26 de septiembre de 1986, y de la Convención Conjunta de Seguridad de Gestión de Combustible Gastado y Seguridad en la Gestión de Residuos Radioactivos del 5 de septiembre de 1997,

Teniendo en cuenta el Acuerdo entre la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas del 21 de febrero de 1985, así como también el Protocolo entre la Federación de Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica así como también el Acuerdo entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Organismo Internacional de Energía Atómica en la aplicación de salvaguardias en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del 22 de marzo de 2000.

Teniendo en cuenta el Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentino de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias del 13 de diciembre de 1991, así como también el Protocolo de este Acuerdo, del 13 de diciembre de 1991,

Conscientes de que el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, y la garantía de la seguridad nuclear y radiológica constituyen un factor importante en garantizar el desarrollo social y económico de ambos Estados,

Deseosos de mejorar aún más las relaciones de amistad y entendimiento mutuo entre las Partes a partir del desarrollo de la energía nuclear en los usos pacíficos,

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes cooperarán en el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos en concordancia con las necesidades y prioridades de los respectivos programas nucleares nacionales de los Estados Partes.

La Cooperación se realizará acorde a los postulados de éste Acuerdo y legislaciones de los Estados Partes.

Artículo 2

Las Partes implementarán la cooperación en las siguientes áreas:

Investigación básica y aplicada en el campo de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos;

Diseño, construcción, operación, desmantelamiento de centrales nucleares de potencia y reactores nucleares de investigación, incluyendo sistemas de desalinización de agua;

Ciclo de combustible nuclear de centrales nucleares de potencia y reactores nucleares de investigación;

Gestión de residuos radioactivos sin su ingreso al territorio de ninguno de los Estados Partes;

Seguridad nuclear y protección radiológica, respuestas de emergencia;

Regulación de la seguridad nuclear y radiológica, monitoreo de la protección física de instalaciones nucleares, fuentes radiactivas, áreas de almacenamiento, material nuclear y radioactivo;

Producción y aplicación de radioisótopos en la industria, medicina y agricultura;

Educación y entrenamiento de expertos en los campos de física y energía nuclear;

Otras áreas de cooperación acordadas por las Partes por escrito a través de canales diplomáticos.

Artículo 3

La Cooperación estipulada en el Artículo 2 del Acuerdo será implementada de la siguiente forma:

Conclusión de acuerdos (contratos) que determinen el alcance de la cooperación, los derechos y obligaciones de las partes al Acuerdo (contratos) y términos financieros y otros términos de cooperación en concordancia con las legislaciones de los Estados Parte incluyendo cuestiones de Transferencia de material nuclear, material, equipamiento, componentes y tecnología en una o más áreas descritas en el Artículo 2 de este Acuerdo;

Establecimiento de grupos de trabajo conjunto para la implementación de proyectos específicos e investigación científica;

Intercambio de expertos;

Organización de talleres y simposios científicos;

Asistencia en el entrenamiento de personal científico y técnico;

Intercambio de información científica y técnica;

La cooperación también puede realizarse en otras formas acordadas por las Partes por escrito a través de canales diplomáticos.

Artículo 4

Las Partes facilitarán a la otra la transferencia de material nuclear, material, equipamiento, componentes, y tecnología para implementar programas conjuntos en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Dicha transferencia será llevada a cabo en concordancia con las legislaciones de los Estados Parte.

Artículo 5

Las Partes acuerdan que las palabras usadas en este Acuerdo tendrán el significado según lo definido en el documento del OIEA "Comunicación recibida desde la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante el Organismo Internacional de Energía Atómica relativa a las directrices de algunos Estados Miembros para la exportación de Material Nuclear, Equipamiento y Tecnología" (INFCIRC/254/Rev.11/Parte1), y sus modificaciones posteriores. Cualquier subsiguiente enmienda será válida bajo este Acuerdo sólo si ambas Partes informan a la otra, por escrito, a través de canales diplomáticos, que aceptan dicha enmienda.

Artículo 6

Cada Parte designará autoridades competentes para el propósito de este Acuerdo:

Por la parte rusa –la Corporación Estatal de Energía Atómica "Rosatom" y el servicio Federal para la Inspección Ecológica, Tecnológica y Atómica (para el área relativa a la regulación de la seguridad nuclear y protección radiológica, la supervisión de la protección física de las instalaciones nucleares, fuentes radiactivas, áreas de almacenamiento, material nuclear y radiactivo),

Por la parte argentina – la Comisión Nacional de Energía Atómica "CNEA" (por el área relativa a la investigación y desarrollo en los campos del ciclo de combustible nuclear, reactores de investigación, minería, gestión de residuos, formación de recursos humanos, desmantelamiento, y como asesor del Gobierno en Política Nuclear), la Autoridad Regulatoria Nuclear "ARN" y Nucleoeléctrica Argentina S.A. "NASA" (por el área relativa al diseño, construcción y operación de centrales nucleares de potencia), en concordancia con sus respectivas competencias.

Las Partes se notificarán mutuamente por escrito, a través de canales diplomáticos, a la brevedad, en el caso de designar otra Autoridad Competente, cambio de nombre o funciones.

Artículo 7

La Cooperación en las áreas descritas en el Artículo 2 de este Acuerdo será implementada por organizaciones autorizadas por las Autoridades Competentes a través de la conclusión de acuerdos (contratos) que determinen el alcance de la cooperación, los derechos y obligaciones de las partes a los acuerdos (contratos), términos financieros y otros términos de cooperación.

Artículo 8

La información clasificada como secreto de estado por la Federación de Rusia y como secreto de estado por la República Argentina, no será transferida bajo este Acuerdo.

La información transferida bajo este Acuerdo, o creada como resultado de la implementación de éste, y considerado por la Parte que la transfiera como confidencial, deberá identificarse claramente como tal.

La parte que transfiera información bajo este Acuerdo marcará dicha información en el idioma Ruso como «конфиденциально» y en idioma español como "confidencial".

La Parte que reciba información marcada en el idioma ruso como «конфиденциально» y en el idioma español como "confidencial", la protegerá a un nivel equivalente al nivel de protección aplicado por la Parte que transfiera dicha información. Dicha información no podrá ser revelada o transferida a una tercera parte sin el consentimiento por escrito de la Parte que la transfiera.

Las Partes limitarán lo mayor posible el número de individuos con acceso a la información que la Parte que la transfiera considere mantenerla confidencial.

Dicha información será tratada en la Federación de Rusia como información oficial de distribución limitada. Dicha información será protegida de acuerdo a la legislación, reglas y regulaciones de la Federación de Rusia.

Dicha información será tratada en la República Argentina como información confidencial de distribución limitada y será protegida de acuerdo a la legislación, reglas y regulaciones de la República Argentina.

Toda la información transferida bajo este Acuerdo será de uso exclusivo en concordancia con este Acuerdo.

Artículo 9

Las Partes bajo este Acuerdo exportarán materiales nucleares, equipamiento, material especial no nuclear, tecnología relacionada y elementos de uso dual en concordancia con las obligaciones de las Partes, surgidas del Tratado de No Proliferación Nuclear del 1 de julio de 1968, y otros Tratados Internacionales y Acuerdos en el marco de los mecanismos multilaterales de control de las exportaciones de los cuales la Federación de Rusia y (o) la República Argentina sean Partes.

Los materiales nucleares, equipamiento, material especial no nuclear y tecnología relacionada así como material nuclear y especial no nuclear, insta-

laciones y equipamiento a partir de los mismos o como resultado de su uso, transferidos bajo este Acuerdo deberán:

No ser usados para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares u otro propósito militar;

Estar bajo salvaguardias del OIEA en concordancia con el Acuerdo entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas del 21 de febrero de 1985 y el Protocolo Adicional entre la Federación de Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica al Acuerdo entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas del 22 de marzo de 2000, en el caso de la Federación de Rusia, donde sea aplicable;

Estar bajo salvaguardias del OIEA en concordancia con el Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias del 13 de diciembre de 1991, así como el Protocolo a este Acuerdo del 13 de diciembre de 1991, en el caso de la República Argentina;

Ser provistos de medidas de protección física a un nivel no menor de los recomendados por el documento del OIEA "Recomendaciones de Seguridad Nuclear en la Protección Física de los Materiales y las Instalaciones Nucleares" (INFCIRC/225/Rev.5), y sus modificaciones posteriores;

Ser re-exportados o transferidos desde la jurisdicción de los Estados Parte a cualquier otro Estado, solo en las condiciones establecidas en este artículo;

Material nuclear transferido bajo este Acuerdo no deberá ser enriquecido a un 20 por ciento o más del isótopo uranio-235 y no deberá ser químicamente reprocesado sin previo consentimiento por escrito de las Partes, realizado en concordancia con la legislación de los Estados Parte.

El material nuclear de uso dual y su tecnología vinculada, usado con propósitos nucleares, recibido de una de las Partes bajo este Acuerdo, y cualquier copia reproducida, deberá:

Ser usada solo para los propósitos declarados que no estén conectados con actividades de fabricación de dispositivos explosivos nucleares;

No ser usado para llevar a cabo actividad alguna en el campo del ciclo de combustible nuclear que no esté sujeto a las salvaguardias del OIEA bajo los acuerdos de salvaguardias relevantes;

No ser copiados, modificados, re-exportados o transferidos a una tercera parte sin consentimiento escrito de las autoridades competentes de las Partes transferentes, realizado en concordancia con la legislación de los Estados Parte;

Las Partes acuerdan cooperar en el tema de control de exportaciones de materiales nucleares, equipamiento, material especial no nuclear y tecnología relevante así como elementos de uso dual. El control del uso de materiales nucleares, equipamiento, material especial no nuclear, tecnologías relevantes suministradas así como materiales nucleares y no nucleares, instalaciones y equipamiento producidos de los mismos, o como resultado de su uso, será acordado por las Partes.

Artículo 10

Bajo los términos del presente Acuerdo las Partes acuerdan no transferir instalaciones y tecnologías para reprocesamiento químico de combustible irradiado, enriquecimiento de uranio al 20 por ciento o más, producción de agua pesada, sus componentes mayores o cualquier otro elemento producido como resultado, así como uranio enriquecido al 20 por ciento o más, uranio-235, plutonio y agua pesada.

Artículo 11

Las Partes establecerán un Comité de Coordinación Conjunto constituido por representantes designados por las autoridades competentes de las Partes para monitorear la implementación de este Acuerdo.

Las reuniones del Comité de Coordinación Conjunto serán mantenidas como corresponda alternadamente en la Federación de Rusia y la República Argentina según lo acordado por las autoridades competentes de las Partes.

Artículo 12

La responsabilidad por daños nucleares surgidos de la implementación de este Acuerdo será determinada en concordancia con la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, adoptada el 21 de mayo de 1963.

Artículo 13

Cuestiones vinculadas a la protección, distribución y transferencia de derechos para la propiedad intelectual bajo este Acuerdo, serán determinadas en acuerdos (contratos) concluidos en concordancia con el Artículo 7 de éste

Acuerdo. Las Partes asegurarán la protección y distribución efectiva de los derechos de propiedad intelectual transferidos en virtud del presente acuerdo o creados a través de la implementación de estos, en concordancia con las legislaciones de los Estados Parte y los tratados internacionales de los cuales la Federación de Rusia y la República Argentina son parte.

Artículo 14

El presente acuerdo no interferirá con los derechos y obligaciones de cualquiera de las Partes, surgidas de otros tratados internacionales de las cuales sean parte.

Artículo 15

Las Partes resolverán las disputas surgidas de la implementación y (o) interpretación de este Acuerdo por consultas o negociaciones entre autoridades competentes de las Partes, salvo se acuerde mutuamente lo contrario por las Partes.

En caso de cualquier discrepancia entre las disposiciones de este Acuerdo y los acuerdos (contratos) que surjan en el marco de este Acuerdo, las disposiciones de éste Acuerdo prevalecerán.

Artículo 16

El Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación por escrito por las Partes a través de canales diplomáticos, una vez completados los procedimientos de aprobación interna de los Estados requeridos por su legislación nacional.

El Acuerdo tendrá validez por un período de diez (10) años. El Acuerdo se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de dos (2) años, salvo que alguna de las Partes notifique por escrito a la otra, y a través de canales diplomáticos, su intención de terminar el Acuerdo no más allá de los seis (6) meses antes de la expiración del período regular de validez de este Acuerdo.

La terminación del Acuerdo no afectará la implementación de programas o proyectos que hayan sido iniciados durante la validez del Acuerdo pero no completados a la fecha de terminación de éste Acuerdo, salvo que las Partes acuerden lo contrario. En caso de terminación del Acuerdo, las obligaciones de las Partes estipuladas en los Artículos 8 a 10 y 13 del Acuerdo serán válidas, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

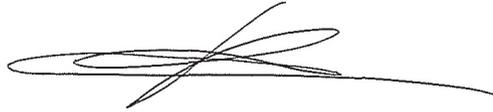
Enmiendas al Acuerdo serán introducidas a partir del consentimiento escrito de las Partes.

Hecho en Buenos Aires, el 12 de julio de 2014, en duplicado en los idiomas español, ruso e inglés, cada uno igualmente auténtico. Cualquier disputa relativa a la interpretación que surja de este Acuerdo, prevalecerá el texto en inglés.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA**



**POR EL GOBIERNO DE LA
FEDERACIÓN DE RUSIA**



INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina–, el 12 de julio de 2014, han tenido en cuenta que la Argentina está interesada en mantener y profundizar la cooperación bilateral con la Federación Rusa en este campo, interés basado en la tradicional amistad entre ambos Estados y el deseo común de trabajar conjuntamente para que la cooperación internacional en el uso pacífico de la energía nuclear se realice mediante acuerdos que no contribuyan a la proliferación de las armas nucleares o de otros dispositivos nucleares explosivos. En ese sentido, ambos países son miembros de la OIEA y respaldan los objetivos del organismo, apoyando su sistema de salvaguardias. Asimismo, ambos países son parte del Tratado de No Proliferación de 1970 (NPT, por su sigla en inglés), de la Convención sobre la Protección Física de Material Nuclear (1980), de la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (1986) y de la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (1987). Por otra parte, el presente Acuerdo contribuiría especialmente al desarrollo del plan nuclear argentino, debido a la voluntad y la iniciativa por parte de la Federación Rusa de invertir y de financiar proyectos en la República.

Cornelia Schmidt Liermann.

V

(Orden del Día N° 135)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Guerín y del señor diputado Kunkel, por el que se modifica el inciso c) del artículo 40 de la ley 24.449, relativo a los requisitos para circular con automotor; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyase el inciso c) del artículo 40 de la ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- c) Que lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68, el

cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 2018.

Héctor E. Olivares. – Jorge A. Romero. – Paula M. Oliveto Lago. – Beatriz L. Ávila. – Hernán Berisso. – Analuz A. Carol. – Juan M. Huss. – José L. Martiarena. – Diego M. Mestre. – Juan F. Moyano. – Claudia Najul. – María C. Piccolomini. – Magdalena Sierra. – Héctor A. Stefani. – Juan C. Villalonga. – Miguel A. C. Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Guerín y del señor diputado Kunkel, por el que se modifica el inciso c) del artículo 40 de la ley 24.449, relativo a los requisitos para circular con automotor. Luego de su análisis, las señoras y señores diputados miembros de esta comisión resuelven dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Héctor E. Olivares.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40
DE LA LEY DE TRÁNSITO 24.449, INCISO C),
COMPROBANTE DE SEGURO EN VIGENCIA**

Artículo 1° – Modifíquese el inciso c) del artículo 40 de la ley 24.449, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 40: *Requisitos para circular.* Para poder circular con automotor es indispensable:

- a) Que su conductor esté habilitado para conducir ese tipo de vehículo y que lleve consigo la licencia correspondiente;
- b) Que porte la cédula de identificación del mismo;
- c) Que lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68, el cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos;
- d) Que el vehículo, incluyendo acoplados y semirremolques tenga colocadas las placas de identificación de dominio, con las características y en los lugares que establece la reglamentación. Las mismas

- deben ser legibles de tipos normalizados y sin aditamentos;
- e) Que, tratándose de un vehículo del servicio de transporte o maquinaria especial, cumpla las condiciones requeridas para cada tipo de vehículo y su conductor porte la documentación especial prevista sólo en la presente ley;
 - f) Que posea matafuego y balizas portátiles normalizados, excepto las motocicletas;
 - g) Que el número de ocupantes guarde relación con la capacidad para la que fue construido y no estorben al conductor. Los menores de 10 años deben viajar en el asiento trasero;
 - h) Que el vehículo y lo que transporta tenga las dimensiones, peso y potencia adecuados a la vía transitada y a las restricciones establecidas por la autoridad competente, para determinados sectores del camino;
 - i) Que posea los sistemas de seguridad originales en buen estado de funcionamiento, so riesgo de aplicación del artículo 72, inciso c), punto 1;
 - j) Que tratándose de una motocicleta, sus ocupantes lleven puestos cascos normalizados, y si la misma no tiene parabrisas, su conductor use anteojos;
 - k) Que sus ocupantes usen los correajes de seguridad en los vehículos que por reglamentación deben poseerlos.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María I. Guerin. – Carlos M. Kunkel.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Burgos, por Jujuy.

Sra. Burgos. – Señor presidente: necesito hacer una aclaración con respecto al Orden del Día N° 21, puesto que por un error involuntario se ha omitido una frase que se debe agregar en el artículo 4º del dictamen, que modifica el artículo 8º de la ley 23.737.

Este dictamen incorpora una adecuación de las multas. Bajo ningún aspecto se modifican los tipos penales establecidos en esa ley.

En el año 2016, al hacerse la última modificación sobre el tema de los precursores químicos, se estableció una unidad de medida para la actualización de las multas. La ley 23.737 fue sancionada en 1989 y desde entonces ha tenido modificaciones, por lo que las penas de multa incorporadas tienen una gran

diversidad. Tengamos en cuenta que, incluso, se ha cambiado la moneda en el curso de ese tiempo.

Por lo tanto, al hacer la transcripción del dictamen, en el artículo 4º, que sustituye al artículo 8º de la ley 23.737, se omitió poner el término “a las recetadas”, que se tiene que agregar al final del artículo 8º.

Siguiendo el mismo criterio, una de las diputadas advirtió que puede haber una mala interpretación en cuanto a la técnica legislativa aplicable dentro del dictamen aprobado en la comisión. Por lo tanto, para que no quede duda de que la voluntad de este cuerpo legislativo es solamente unificar los criterios de las multas y no modificar ningún tipo penal, es que se propone que los artículos 6º y 8º del dictamen recen de la siguiente manera.

El artículo 6º del dictamen quedaría redactado de la siguiente forma: “Artículo 6º: Sustitúyese el primer párrafo del artículo 10 de la ley 23.737 por el siguiente: ‘Artículo 10: Será reprimido con reclusión o prisión de tres (3) a doce (12) años y multa de quince (15) a ciento cincuenta (150) unidades fijadas el que facilitare, aunque sea a título gratuito, un lugar o elementos, para que se lleve a cabo alguno de los hechos previstos por los artículos anteriores. La misma pena se aplicará al que facilitare un lugar para que concurren personas con el objeto de usar estupefacientes’”.

El artículo 8º del dictamen, que sustituye o modifica el artículo 14 de la ley 23.737, quedaría redactado de la siguiente manera: “Artículo 8º: Sustitúyese el primer párrafo del artículo 14 de la ley 23.737 por el siguiente: ‘Artículo 14: Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años y multa de tres (3) a cuarenta y cinco (45) unidades fijadas, el que tuviere en su poder estupefacientes’”.

Repito que la voluntad para la modificación de esta ley es al solo efecto de unificar las multas establecidas. Por lo tanto, ha quedado aclarado que tanto en el artículo 6º, que modifica el artículo 10, como en el artículo 8º, que modifica el artículo 14, sólo se modificarían los respectivos primeros párrafos de esos artículos de la ley 23.737.

Para concluir, quisiera expresar que la narcocriminalidad es uno de los flagelos más

graves que tiene la Argentina y atraviesa a la sociedad desde hace mucho tiempo. Las leyes no son las únicas herramientas necesarias para que actúe la Justicia; necesitamos las políticas públicas, y eso se está llevando a cabo.

Simplemente, para que tengamos noción de que las leyes que se han sancionado en este Congreso –como el Registro de Precursores Químicos y todo lo relacionado al arrepentido, a personas jurídicas, agente encubierto e informante– han sido herramientas necesarias y suficientes para llevar adelante esta política, les voy a dejar unas cifras.

Entre enero y mayo de 2017 se incautaron 48,5 toneladas de marihuana, mientras que de enero a mayo de 2018, se incautaron 94,5 toneladas. En cuanto a cocaína y pasta base, de enero a mayo de 2017 se incautaron 2,5 toneladas, y de enero a mayo de 2018, 3,5 toneladas. Con respecto a procedimientos, de enero a mayo de 2017 se llevaron adelante 6.238, y de enero a mayo de 2018, 10.449. En cuanto a la cantidad de detenidos en esta lucha contra el narcotráfico, de enero a mayo de 2017 hubo 6.941 personas detenidas, y de enero a mayo de 2018, 12.133.

Esto significa que las leyes que sancionamos para llevar adelante la lucha contra el narcotráfico fueron efectivas.

Ésta será una herramienta más para llevar adelante, justamente, esa lucha.

Necesitamos que el Honorable Senado también sancione el proyecto de ley de extinción de dominio. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Cerruti, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Cerruti. – Señor presidente: en relación con este proyecto de ley, solicito que se vote en forma separada del resto, ya que no tengo la misma opinión respecto de él que de los demás.

Entiendo el planteo que acaba de formular la señora diputada preopinante. Mi opinión es a título personal y no representa, en este caso particular, la de mi bloque.

La verdad es que lo que estamos votando es la modificación de una ley respecto de la cual considero que es mala y debe ser reformada, que penaliza el consumo personal y que en lu-

gar de establecer una política de lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado lo único que hace es penalizar y coartar las libertades individuales.

Esto lo hace en un momento del mundo en general y de este Parlamento en particular en el que estamos respetando cada vez más la voluntad de cada persona acerca de lo que quiere hacer con su vida privada, desde lo concerniente al placer social hasta la realización como sujeto de derecho.

A pesar de que decimos que lo único que hacemos es cambiar algo de carácter técnico, que consiste en pasar de australes a pesos, lo que de hecho estamos realizando son dos cosas. En primer término, modificar el Código Penal en un momento en que el mismo gobierno está diciendo que próximamente se propiciará una reforma de dicho código. Al respecto, muchos consideran que en ella será tenida en cuenta la despenalización del consumo personal. Por ende, sería más normal esperar la discusión en general de la modificación del mencionado código. Además, esta Honorable Cámara ya tiene proyectos sobre despenalización del consumo de estupefacientes para ser debatidos. Yo misma he presentado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y también aquí, iniciativas en materia de legalización del consumo personal.

Entonces, vamos a modificar una ley que es tan mala que hasta no se cumple. Así, por ejemplo, se propicia la modificación de un artículo por el que se establece que se van a clausurar aquellos locales comerciales en los que se consuman drogas. La verdad es que viviendo en esta ciudad me parece que ésa es una ley que no se está cumpliendo. Creo que eso es lo que sucede cuando las normas legales no sirven, no cumplen sus objetivos o, como en este caso, no tienen que ver con lo que se trató de regimentar oportunamente, en 1989.

De manera tal que en este caso en particular se trata de una modificación de carácter técnico. En realidad, la señora diputada preopinante expresó dos cosas: primero, que se trataba de una modificación técnica, y después la sostuvo como parte integrante de la lucha fundamental contra el narcotráfico.

En este sentido, desde nuestro espacio político creemos que la lucha contra el narcotráfico

se debe dar de otra manera, es decir, persiguiendo a los narcotraficantes, pero no a aquellos que han tomado la decisión de consumir algún tipo de estupefacientes en forma social o personal.

Por lo expuesto, adelanto mi voto por la negativa respecto del proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 21 y solicito que se vote en forma separada.

Sr. Presidente (Monzó). – Muy bien, señora diputada. Lo vamos a hacer de esa manera.

Tiene la palabra la señora diputada Donda Pérez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Donda Pérez. – Señor presidente: en el mismo sentido que la señora diputada preopinante, nuestro interbloque también solicita que este proyecto de ley se vote por separado. Consideramos que se trata de la modificación de una ley respecto de la cual el mundo ha dicho que deviene de la teoría de la guerra contra el narcotráfico. Hace dos años la Organización de las Naciones Unidas emitió un documento que fue firmado por la mayoría de los países democráticos occidentales y donde se plantea la terrible derrota que esa teoría ha sufrido en el mundo.

Al mismo tiempo se avanza hacia nuevos paradigmas de persecución contra el narcotráfico como una forma de crimen o delito organizado y una atención diferente de la demanda. En este sentido, mientras no disminuya esta última, el narcotráfico seguirá existiendo. En la medida en que no resolvamos el camino que vamos a seguir para perseguir esta forma de delito la situación va a persistir. En otras palabras, esto no se va a resolver emparchando una ley o modificando sus montos.

Hay dos caminos para perseguir al narcotráfico. El primero consiste en combatir al *dealer*. Al respecto, siempre vamos a terminar con consumidores perseguidos, que tal vez sean personas con problemas de salud que deberían estar en el sistema de salud pública.

El segundo es la persecución de la ruta del dinero. Este es un camino que ningún gobierno elige porque casi siempre se termina en un banco y con aquellos que lavan el dinero proveniente del narcotráfico y la muerte.

Por lo expuesto, nosotras vamos a votar en contra. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Por lo tanto, el proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 21 se va a votar en forma individual.

Conforme lo dispuesto por el artículo 152 del reglamento, corresponde votar los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones contenidos en los Órdenes del Día N° 38, 77, 104 y 135 en una sola votación nominal, en general y en particular.

Sr. Carmona. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Carmona, por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: deseo confirmar si entre los proyectos que se van a votar se encuentra el contenido en el Orden del Día N° 77.

Sr. Presidente (Monzó). – Lo está, señor diputado.

Sr. Carmona. – En ese caso, nuestro bloque se va a abstener respecto de dicho proyecto, por el que se establece el Régimen de Arbitraje Comercial Internacional. Me gustaría saber si esta iniciativa se someterá a consideración por separado.

Sr. Presidente (Monzó). – A partir de este momento se va a hacer de esa forma, señor diputado.

Sr. Carmona. – Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá. – Señor presidente: le pido que reitere lo que se va a votar en forma conjunta. Si no entendemos mal, nosotros también tenemos diferentes criterios para la votación. Entonces, no queremos cometer un error a la hora de votar.

Sr. Presidente (Monzó). – Son todos proyectos sin disidencias ni observaciones, señora diputada.

Sra. Del Plá. – Pero eso no significa que nosotros no tengamos disidencias u observaciones, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó). – En ese sentido, justamente se trataba de votar de manera conjunta. Pero como con esto estamos perdiendo tiempo, vamos a votar cada proyecto en forma

individual, ya que de lo contrario estaremos permanentemente con esta discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Olivares, por La Rioja.

Sr. Olivares. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones en relación con los proyectos contenidos en los Órdenes del Día N° 38 y 135. El primero se refiere al Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR.

El segundo establece una modificación de la ley 24.449, de tránsito, en lo relativo al comprobante de seguro para circular.

Sr. Presidente (Monzó). – Muy bien, señor diputado.

VI

Pronunciamiento

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de la Comisión de Legislación Penal –Orden del Día N° 21– recaído en el proyecto de ley de la señora diputada Burgos y otros por el que se actualizan los montos de las penas de multa previstas en el Código Penal y en la ley 23.737, de estupefacientes (588-D.-2018) y con las modificaciones propuestas por la señora diputada Burgos.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 208 señores diputados presentes, 185 han votado por la afirmativa y 17 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 185 señores diputados por la afirmativa y 17 por la negativa. Además, se registraron 4 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Se deja constancia del voto por la afirmativa de los señores diputados Stefani y Wisky y de la abstención del señor diputado Pietragalla Corti.

1. Véase el Acta N° 13 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía –Orden del Día N° 38– recaído en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR –Convenio TIR de 1975–, suscripto en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 14 de noviembre de 1975 (expediente 71-S.-2017).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 213 señores diputados presentes, 205 han votado por la afirmativa y 1 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 205 señores diputados por la afirmativa y 1 por la negativa. Además, se registraron 5 abstenciones.³

Sr. Presidente (Monzó). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.⁴

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de las comisiones de Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto –Orden del Día N° 77– recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el Régimen de Arbitraje Comercial Internacional y se deroga el artículo 519 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (93-S.-2017).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 213 señores diputados presentes, 140 han votado por la afirmativa y 1 por la negativa, registrándose además 71 abstenciones.

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

3. Véase el Acta N° 14 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

4. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 140 señores diputados por la afirmativa y 1 por la negativa. Además, se registraron 71 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles –Orden del Día N° 104– recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el 12 de julio de 2014 (expediente 101-S.-2016).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 210 señores diputados presentes, 204 han votado por la afirmativa y 3 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 204 señores diputados por la afirmativa y 3 por la negativa. Además, se registraron 2 abstenciones.³

Sr. Presidente (Monzó). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.⁴

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de la Comisión de Transportes –Orden del Día N° 135– en el proyecto de ley de la señora diputada Guerin y del señor diputado Kunkel por el que se modifica el inciso *c*) del artículo 40 de la ley 24.449,

1. Véase el Acta N° 15 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

3. Véase el Acta N° 16 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

4. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

relativo a los requisitos para circular con automotor (expediente 2.838-D.-2017).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 211 señores diputados presentes, 210 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 210 señores diputados por la afirmativa. No se registraron votos por la negativa.⁵

Sr. Presidente (Monzó). – Queda sancionado el proyecto de ley.⁶ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

40

TRANSFERENCIA AL ESTADO NACIONAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración el dictamen de las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda –Orden del Día N° 115– por el que se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre transferencias al Estado nacional de inmuebles de la provincia de Tucumán con destino a la construcción del Parque Nacional Aconquija (expediente 3.525-D.-2017).

(Orden del Día N° 115)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda han considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que les fuera pasado en revisión de los señores diputados Santillán, Soraire, Carrizo (N. M.), Gallardo, Villavicencio, Masso, Orellana y Casañas, sobre transferencia de inmuebles propiedad de la provincia de Tucumán al Estado nacional con destino a la construcción del Parque Nacional Aconquija; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que

5. Véase el Acta N° 17 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

6. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 23 de mayo de 2018.

*Daniel A. Lipovetzky**. – *Alejandro C. A. Echegaray*. – *Luciano A. Laspina*. – *Javier David**. – *Juan C. Villalonga*. – *Adrián E. Grana**. – *Marco Lavagna*. – *Juan Cabandié**. – *Ana C. Carrizo*. – *Carla B. Pitiot*. – *Olga M. Rista*. – *José A. Ruiz Aragón*. – *Leandro G. López Köenig**. – *Luis M. Pastori*. – *Karim A. Alume Sbodio*. – *Mario H. Arce*. – *Brenda L. Austin*. – *Beatriz L. Ávila*. – *Juan J. Bahillo*. – *Karina V. Banfi*. – *Miguel Á. Basse*. – *Luis G. Borsani**. – *Sergio O. Buil*. – *José M. Cano*. – *José I. de Mendiguren*. – *Melina A. Delu*. – *Verónica Derna*. – *Claudio M. Doñate*. – *Gustavo R. Fernández Patri*. – *Alicia Fregonese*. – *Alejandro García*. – *Horacio Goicoechea*. – *Álvaro G. González*. – *Alejandro A. Grandinetti*. – *Anabella R. Hers Cabral*. – *Fernando A. Iglesias*. – *Ana María Llanos Massa*. – *Gustavo Menna*. – *Pedro R. Miranda*. – *Marcelo A. Monfort*. – *Graciela Navarro*. – *Adriana M. Nazario*. – *María G. Ocaña*. – *Héctor E. Olivares*. – *Paula M. Oliveto Lago*. – *Elda Pértile*. – *Luis A. Petri*. – *Ariel Rauschenberger*. – *David P. Schlereth**. – *Cornelia Schmidt Liermann*. – *Julio R. Solanas**. – *Alicia Terada*. – *Pablo G. Tonelli*. – *Pablo Torello**. – *Marcelo G. Wechsler**. – *Federico R. Zamarbide*.

Buenos Aires, 25 de abril de 2018.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se acepta la cesión de la jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional, para la creación del Parque Nacional Aconquija, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Acéptase la cesión de la jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional mediante el artículo 1º de la ley de la provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041, sobre los inmuebles cuyos padrones y límites se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente ley –con exclusión de la superficie que resultare del rele-

vamiento técnico, jurídico, catastral en las comunidades el Mollar y La Angostura en el inmueble detallado en el anexo I, inciso 1, en virtud de la ley nacional 26.160 y sus prórrogas, a partir de la respectiva resolución que dictare el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas–, a los fines de su afectación al régimen de la ley 22.351 de parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales.

Art. 2º – En cumplimiento de la condición establecida en el artículo 3º, inciso 1, de la ley de la provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041, los inmuebles comprendidos en el anexo I y el área comprendida por el padrón 253.774, correspondiente al actual Parque Nacional Campo de Los Alisos creado por leyes nacionales 24.526 y 26.630, conformarán un parque nacional y una reserva nacional de acuerdo a las prescripciones de la ley 22.351 y tendrán por nombre Aconquija, representando una superficie aproximada total de setenta mil hectáreas (70.000 ha).

A los fines de la presente ley, y reunidos los requisitos previstos en la ley 22.351 –Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales–, créase:

- I. El Parque Nacional Aconquija, el que estará conformado por el área comprendida por el padrón 253.774, correspondiente al actual Parque Nacional Campo de Los Alisos creado por leyes nacionales 24.526 y 26.630. Dicha área representa una superficie total de dieciséis mil sesenta y siete hectáreas (16.067 ha).
El referido Parque Nacional Campo de los Alisos se denominará “Portal Campo de los Alisos”.
- II. La Reserva Nacional Aconquija, la que estará conformada por los inmuebles identificados en el anexo II de la presente ley, representando una superficie total aproximada de cincuenta y dos mil hectáreas (52.000 ha). En caso de que el Estado nacional adquiera el dominio de dichos inmuebles, los mismos adquirirán ipso facto la categoría de Parque Nacional en los términos de la ley 22.351.
- III. A partir de la respectiva resolución que dictará oportunamente el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, quedará excluida de la Reserva Nacional Aconquija la superficie que resultare del relevamiento técnico jurídico, catastral en las comunidades El Mollar y La Angostura en el inmueble detallado en el anexo II, inciso 7, en virtud de la ley nacional 26.160 y sus prórrogas.

Art. 3º – Establécese que el inmueble detallado en el inciso 7 del anexo II de la presente quedará sujeto a las prescripciones de la ley 26.160 y concordantes.

La Administración de Parques Nacionales arbitrará los medios necesarios y asistirá al Instituto Nacio-

* Integran dos (2) comisiones.

nal de Asuntos Indígenas en las tramitaciones que el INAI estime pertinentes, relativas a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que los pueblos originarios, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, que tradicionalmente ocupan de acuerdo al relevamiento técnico jurídico catastral realizado por el Instituto mencionado.

Asimismo, se asegurará su participación en la gestión relativa a los recursos naturales y demás intereses que los afecten.

Art. 4º – Acéptanse las condiciones por las que la provincia de Tucumán ha efectuado la cesión de jurisdicción al Estado nacional, previstas en el artículo 3º de la ley de la provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041.

En lo que respecta a la condición establecida en el artículo 3º, inciso 2, de la ley de la provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041, se excluye de la presente ley la superficie donde se realizarán las obras complementarias de electrificación, hídricas, hidroeléctricas y viales correspondientes al Complejo Hidroeléctrico Multipropósito de los ríos Las Cañas-Gastona-Medina, conforme surge del proyecto que como anexo III se adjunta –informe perfil del proyecto producido por el Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación denominado Complejo

Hídrico Multipropósito de los ríos Las Cañas-Gastona-Medina de fecha noviembre de 2016–, así como cualquier otra que fuera necesaria realizar a los fines del proyecto que se plantea y ejecuta conjuntamente entre las provincias de Catamarca, Tucumán y el Gobierno de la Nación Argentina.

Art. 5º – Instrúyese a la Administración de Parques Nacionales a que dé cumplimiento al artículo 4º de la ley de provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041.

Art. 6º – Acéptase la condición resolutoria prevista en el artículo 5º de la ley de la provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041.

Art. 7º – Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado nacional, imputándose las mismas al Presupuesto General de la Administración Nacional - Administración de Parques Nacionales.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Se deja constancia que el proyecto en cuestión fue aprobado en general y en particular por la mayoría absoluta de los presentes (artículo 81 de la Constitución Nacional).

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

ANEXO I

- 1) Padrón 483138, denominado "QUEBRADA DEL PORTUGUES/ESTANCIA EL MOLLAR", Matrícula 35234, Orden 398, Circunscripción 1, Sección D, Lámina 287, Parcela 116 A 29, ubicado en el Potrerillo, departamento TAFI DEL VALLE.
- 2) Padrón 52648, denominado "ESTANCIA JAYA", Matrícula 29871, Orden 1, Circunscripción 1, Sección E; Lámina 577 – Parcela 1, ubicado en Jaya, Alpachiri, departamento CHICLIGASTA.
- 3) Padrón 53713, denominado "LAGUNA DEL TESORO", Matrícula 29872, Orden 1, Circunscripción 1, Sección F, Lámina 577, Parcela 1 A, ubicado en Alpachiri, departamento CHICLIGASTA.
- 4) Padrón 53079, denominado "ESTANCIA COCHUNA", Matrícula 29870, Orden 1, Circunscripción 1, Sección F, Lámina 577, Parcela 2 K, ubicado en Cochuna, departamento CHICLIGASTA.
- 5) Padrón 66448, denominado "ESTANCIA LOS CUELLO", Matrícula 34902, Orden 6, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 476, Parcela 2 B, ubicado en Chavarría, departamento JUAN BAUTISTA ALBERDI.
- 6) Padrón 164375, denominado "ESTANCIA EL CHURQUI", Matrícula 34903, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 475, Parcela 3, ubicado en Chavarría, departamento JUAN BAUTISTA ALBERDI.
- 7) Padrón 41475, Matrícula 25034, Orden 163, ubicado en Villa Quinteros, departamento MONTEROS, denominado "PIEDRA LABRADA".
- 8) Padrón N° 62178, Matrícula Registral R-02389, Circunscripción I, Sección H, Lámina 460, Parcela 2C, Matrícula 50886, Orden 1; y Padrón N° 167319 Matrícula Registral R-02389, Circunscripción I, Sección H, Lámina 460, Parcela 2B, Matrícula 50886; Orden 1793; denominado "ESTANCIAS LAS ANIMAS" ubicado en Comuna Monte Bello, departamento RIO CHICO.

Congreso de la Nación

3525-D-17
OD 115

ANEXO II

- 1) Padrón 52648, denominado "ESTANCIA JAYA", Matrícula 29871, Orden 1, Circunscripción 1, Sección E, Lámina 577 – Parcela 1, ubicado en Jaya, Alpachiri, departamento CHICLIGASTA.
- 2) Padrón 53713, denominado "LAGUNA DEL TESORO", Matrícula 29872, Orden 1, Circunscripción 1, Sección F, Lámina 577, Parcela 1 A, ubicado en Alpachiri, departamento CHICLIGASTA.
- 3) Padrón 53079, denominado "ESTANCIA COCHUNA", Matrícula 29870, Orden 1, Circunscripción 1, Sección F, Lámina 577, Parcela 2 K, ubicado en Cochuna, departamento CHICLIGASTA.
- 4) Padrón 66448, denominado "ESTANCIA LOS CUELLO", Matrícula 34902, Orden 6, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 476, Parcela 2 B, ubicado en Chavarría, departamento JUAN BAUTISTA ALBERDI.
- 5) Padrón 164375, denominado "ESTANCIA EL CHURQUI", Matrícula 34903, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 475, Parcela 3, ubicado en Chavarría, departamento JUAN BAUTISTA ALBERDI.
- 6) Padrón 41475, Matrícula 25034, Orden 163, ubicado en Villa Quinteros, departamento MONTEROS, denominado "PIEDRA LABRADA".
- 7) Padrón 483138, denominado "QUEBRADA DEL PORTUGUES/ESTANCIA EL MOLLAR", Matrícula 35234, Orden 398, Circunscripción 1, Sección D, Lámina 287, Parcela 116 A 29, ubicado en el Potrerillo, departamento TAFI DEL VALLE.
- 8) Padrón N° 62178 Matrícula Registral R-02389, Circunscripción I, Sección H, Lámina 460, Parcela 2C, Matrícula 50886, Orden 1; y Padrón N° 167319, Matrícula Registral R-02389, Circunscripción I, Sección H, Lámina 460, Parcela 2B, Matrícula 50886; Orden 1793; denominado "ESTANCIAS LAS ANIMAS" ubicado en Comuna Monte Bello, departamento RIO CHICO.



ANEXO III

**COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS
CAÑAS – GASTONA - MEDINA**

PERFIL DE PROYECTO

Noviembre 2016

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA – MEDINA

INDICE

1.- NOMBRE DEL PROYECTO	3
2.- NIVEL DE ANÁLISIS	3
3.- MONTO TOTAL DEL PROYECTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4
4.- RESPONSABLES	4
5.- RESUMEN DEL PROYECTO	5
6.- ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO	12
7.- CONTEXTO Y PROBLEMÁTICA	13
8.- OBJETIVOS DEL PROYECTO	13
9.- MATRIZ DE MARCO LÓGICO (preliminar).....	14
10.- ALCANCE GEOGRÁFICO	15
11.- LOCALIZACIÓN	16
12.- BENEFICIOS	17
13.- BENEFICIARIOS	18
14.- COMPONENTES DEL PROYECTO	19
15.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS	19
16.- IMPACTO AMBIENTAL	36

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 9

1.- NOMBRE DEL PROYECTO

Complejo Hídrico Multipropósito de los Ríos Las Cañas – Gastona – Medina.



2.- NIVEL DE ANÁLISIS

El presente proyecto, tal como indica su nombre, es un complejo multipropósito, con objetivos definidos en distintas áreas: energía, riego, producción y turismo. El mismo está compuesto por cuatro componentes:

- Presay embalse Potrero del Clavillo
- Presa y embalse El Naranjal
- Variante Ruta Nacional N° 65: Tramo Río Cochuna y Las Estancias
- Ruta Provincial N° 48: Tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1

Si bien son cuatro componentes diferenciados, los cuatro son complementarios y vinculados uno de otros en distintas etapas ya sea en su ejecución como en la operación y mantenimiento, por lo tanto la no ejecución y/o retraso de alguno de los enunciados afectaría la realización y /o concreción del resto.

Actualmente dichos componentes se encuentran en distintas etapas de análisis. A continuación se expone un breve detalle de cada uno:

1. **Presa y Embalse Potrero del Clavillo:** posee el proyecto técnico completo y evaluación económica. Se confeccionó una versión preliminar de los Pliegos de Bases y Condiciones para la contratación de la obra con proyecto ejecutivo.
2. **Presa y Embalse de El Naranjal:** se están definiendo los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del proyecto técnico con su correspondiente evaluación económica para ser incorporados en los documentos licitatorios.
3. **Variante Ruta Nacional N° 65,** dicha obra se plantea para el tramo entre Río Cochuna y Las Estancias. Dirección de Vialidad Nacional estudió la misma, logrando un trazado por la Quebrada del Río Cochuna, que cumpliría con todos los aspectos técnicos y ambientales. Cuenta con un detalle técnico preliminar con estimaciones de longitudes de puentes y viaductos, volúmenes de terraplenes y desmontes, excavaciones en roca, y cantidad de obras de arte menores necesarias.
4. **Proyecto Ruta Provincial N° 48:** Tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1. Esta obra ya cuenta con proyecto de ingeniería, evaluación económica y ambiental.

La Universidad Nacional de Tucumán trabajó en la elaboración del componente Presa y Embalse Potrero del Clavillo (proyecto técnico y evaluación económica) y en los Pliegos de Bases y Condiciones que contienen las especificaciones técnicas de dicho componente. A dicho documento licitatorio se deberá agregar la información correspondiente a los tres componentes restantes que conforman el complejo. Asimismo se está trabajando en la ampliación de los TDR para la elaboración del estudio de impacto ambiental que incluya el análisis de los cuatro componentes del proyecto.



Toda la documentación existente forma parte del expediente iniciado en cada Provincia a efectos de ser remitido a las distintas dependencias intervinientes para su análisis.

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 10

3.- MONTO TOTAL DEL PROYECTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Dado los niveles de análisis de los distintos componentes en la actualidad se cuentan con los siguientes presupuestos:

Presa y Embalse Potrero del Clavillo: el presupuesto oficial estimado, al mes de Agosto de 2015, es de \$ 6.283.522.094,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Veintidós Mil Noventa y Cuatro).

Ruta Provincial N° 48, al mes de junio de 2016, el presupuesto estimado asciende a \$844.938.888,62 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro millones, novecientos treinta y ocho mil, ochocientos ochenta y ocho, con sesenta y dos centavos).

Financiamiento de las obras:

Se tiene previsto que para la ejecución del Complejo y sus obras complementarias, el Estado Nacional financie conforme a su disponibilidad presupuestaria el 25% del monto de la obra, y el financiamiento del 75% restante del total del Proyecto será aportado por la entidad financiera que deberá proponer el oferente.

El Tomador de dicho crédito será el Estado Nacional, para el repago habrá un período de gracia de cinco años correspondiente al período de ejecución de la obra.

En el marco de lo establecido para en el Programa Nacional de Obras Hidroeléctricas creado por la Resolución SE 762/09 y complementado por la Resolución SE Nro. 932/2011, el instrumento básico para el repago de los financiamientos requeridos será un Contrato de Abastecimiento con CAMESA por la comercialización de la potencia a un valor en u\$s/MW-mes disponible contratado y la remuneración del Servicio de Operación y Mantenimiento en función del valor ofertado en u\$s/MWh de energía producido. **SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO – A CONFIRMAR**

4.- RESPONSABLES

El Comitente de la obra será la Secretaría de Obras Públicas, perteneciente al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. La Secretaría de Obras Públicas delegará las tareas en la Subsecretaría de Recursos Hídricos del mismo Ministerio, de seguimiento de la ejecución de la obra, incluyendo a la supervisión, la gestión de la inspección y la certificación de los avances de obra.

Las Provincias de Catamarca y Tucumán participarán, conjuntamente con la Nación, en las tareas de Inspección y en todo lo referente a las tareas de relocalización, fomento al desarrollo de las actividades de producción bajo riego, las tareas especificadas en el Convenio Marco tales como las expropiaciones que fueran necesarias, seguimiento de la tramitación del EIA y del plan de gestión ambiental, de acuerdo a los Lineamientos para la Elaboración del EIA y del Plan de Gestión Ambiental, incluyendo la conservación de los sitios arqueológicos y de interés histórico, entre otras. **CONFIRMAR SI ES ASÍ**

EMHIDRO es la entidad designada por la provincia de Neuquén para realizar los actos relacionados con el desarrollo del proyecto Chihuido I a nivel provincial. Es el vendedor de energía en el PPA a nivel provincial con CAMESA y a ceder, al fideicomiso hídrico. También es responsable de las medidas



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 11

jurídicas y administrativas para llevar a cabo posibles expropiaciones, servidumbres y derechos de
vía. VER quien sería EN ESTE CASO



5.- RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto está conformado por un conjunto de obras de gran envergadura, cuya finalidad principal es la de lograr el eficiente aprovechamiento del recurso hídrico y de los potenciales naturales en el ámbito de las provincias involucradas.

Es uno de los principales aprovechamientos hidráulicos del Noroeste Argentino, siendo el más importante de las provincias de Tucumán y Catamarca.

Atento a las dificultades energéticas, este aprovechamiento brinda la posibilidad de materializar una fuente genuina de generación de "Energía Limpia" en un punto intermedio y próximo a la línea existente de Alta Tensión que une Villa Quinteros con el Oeste Catamarqueño. Por ello, la obra permitirá abastecer en forma garantida este sector, descomprimiendo de esta demanda a las Usinas Térmicas de la provincia de Tucumán, lo que hará posible utilizar el remanente de energía de pico para salvar las demandas de sectores vinculados al Sistema Interconectado Nacional.

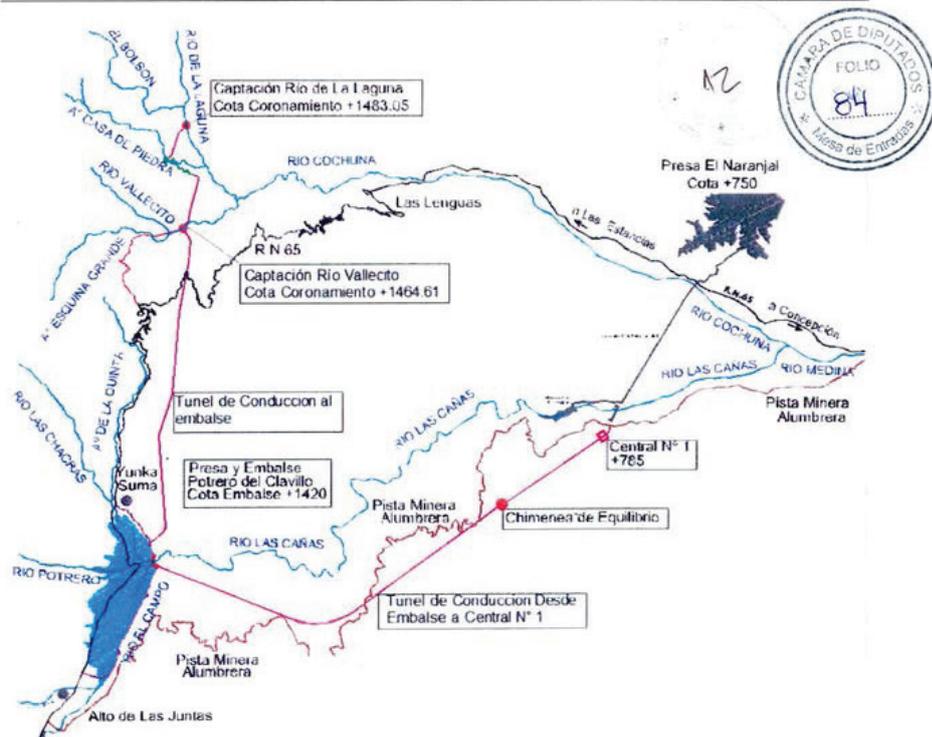
Asimismo la materialización del complejo hará posible mitigar efectos de Inundaciones en la Provincia de Tucumán, al disminuir los caudales transportados por los Ríos Medinas y Gastona, favorecerá el desarrollo la actividad turística del circuito Tucumán-Concepción-Cochuna-Laguna del Tesoro-Lago de Potrero del Clavillo, facilitará la garantía de agua para el abastecimiento humano, lo que en conjunto potenciará las economías regionales y activará mejoras en las comunicaciones viales, especialmente en lo que refiere al transporte de carga pesada, que en la actualidad no pueden transitar por la región.

Adicionalmente, el proyecto permitirá que a futuro se pueda atender otras demandas como lo son el abastecimiento de agua de riego y domestica a diferentes comunidades e industrias.

Para lograr un eficiente uso energético, se plantea aprovechar los caudales estacionales del río Medina, que se generan en forma abundante durante el verano sobre el faldeo oriental de Los Nevados del Aconquija mediante la ejecución de un reservorio adecuado y aprovechar los grandes desniveles topográficos existentes, cuidando compatibilizar este uso no consuntivo del recurso hídrico con las demandas de riego y agua potable de la región, buscando un manejo ambiental lo más armónico posible entre los usos y el entorno.

El proyecto del **Complejo Hídrico Multipropósito de los Ríos Las Cañas - Gastona – Medina** contempla la ejecución de cuatro componentes, los cuales a su vez contienen una serie de obras específicas. A continuación se expone un breve detalle de las mismas para una mejor comprensión del proyecto en su conjunto.

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 12



Presas y Embalse Potrero del Clavillo

Este componente del proyecto estará integrado con un conjunto de obras, de las cuales se destacan dos azudes de captación, sobre los ríos Laguna y Vallecito, que por medio de 10,4 km de túneles y canales harán posible conducir parte del caudal útil del río Cochuna hacia el embalse a materializarse en la confluencia de los ríos Las Chacras, Potrero y del Campo, inicio del cañón del río Las Cañas (Potrero del Clavillo).

El caudal conducido permitirá incrementar el volumen anual de agua disponible en el sitio de cierre, donde la presa de gravedad de planta curva permitirá conformar dicho embalse de 75,20 hm³ y 244 has de superficie, lo que hará posible regular la disponibilidad del recurso. De esta manera de una disposición actual del recurso del tipo estacional muy marcada, es posible lograr una disponibilidad a lo largo de todo el año, tanto para la generación hidroeléctrica como los otros usos previstos para el aprovechamiento.

Desde el punto de vista de la generación, el esquema de las obras permite potenciar la energía aprovechable, no sólo por una mayor y mejor distribución del recurso hídrico disponible, sino también por la disponibilidad de un gran salto de 635 ms. Este importante salto se logra mediante un túnel de 11,5 km de longitud, excavado en la margen derecha del cañón del río Las Cañas, el que vinculará el embalse con la central de 122,5 MW de potencia instalada.



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA 13

La Central Hidroeléctrica, se materializará en una excavación en pozo distante unos 460 m del río Las Cañas, al cual restituirá el caudal turbinado.

El aporte de los ríos captados y regulados en la cuenca del río Cochuna garantizará en el embalse un Caudal Medio Adicional del orden de los 3,5 m³/seg., lo que totalizará un caudal medio anual de aproximadamente 7,1 m³/seg. en el embalse principal, considerando que el módulo de los caudales medios diarios regulados en la propia cuenca de Potrero del Clavillo es de 3,6 m³/seg.

Para evacuar la potencia eléctrica generada por el Complejo Hidroeléctrico de los Ríos Las Cañas-Gastona-Medina, se construirá una Playa de Maniobra de 132 kV ubicada a uno 170 m de la Sala de Máquinas. La potencia de generación será 13,2 kV y se eleva a 132 kV a la salida de cada grupo generador, mediante una configuración en bloque generador-transformador, estando estos últimos ubicados agua abajo de la Sala de Máquinas

Desde la Estación Transformadora, la potencia generada será transmitida hacia dos nodos:

- Un primer bloque de potencia se inyectará a las estaciones Andalgala, Belén y Tinogasta mediante la LAT 132 kV Villa Quinteros - Aconquija, existente, y cuya traza discurre en las inmediaciones del proyecto bajo estudio.
- Un segundo bloque de potencia restante será inyectado en la estación Villa Quinteros con una nueva LAT 132 kV, pudiendo realizar intercambio de flujo al SADI en la ET El Bracho.

Para el primer caso se materializará una derivación desde la Playa de Maniobra de 2 km de longitud, en doble terna de 132 kV, la cual acometerá sobre LAT-132 kV Existente; mientras que en el segundo caso se ejecutará una derivación desde la misma Playa de 55 km de longitud en simple terna de 132 kV, hasta el ET Villa Quinteros.

Finalmente, para alimentar los Servicios de la Presa se materializará una línea de 13,2 kV de 14 km de longitud, la cual estará alimentada desde un transformador dedicado con la previsión de abastecer de energía eléctrica a los servicios de la presa y los consumos locales en las inmediaciones del complejo. Los servicios auxiliares de la central se alimentarán desde los generadores instalados en la misma.

En cuanto a los accesos viales del complejo, la obra implicará la reubicación de un tramo de 6,5 km de la Ruta Nacional N° 65 que quedará bajo el embalse, como así también la construcción de un puente sobre el río Medina para vincular la misma RN N° 65 con el camino de acceso a la central, a construirse sobre la traza existente de la pista de servicio del Mineraloducto de Minera la Alumbra, con un desarrollo de 6 km.

Los accesos viales de la obra se completarán con un camino de acceso al Azud de Captación del río Vallecito a materializarse sobre la huella de acceso a la estancia Esquina Grande, para finalmente seguir hasta el punto más lejano de la obra internamente en los túneles de conducción.

Presas y Embalse El Naranjal

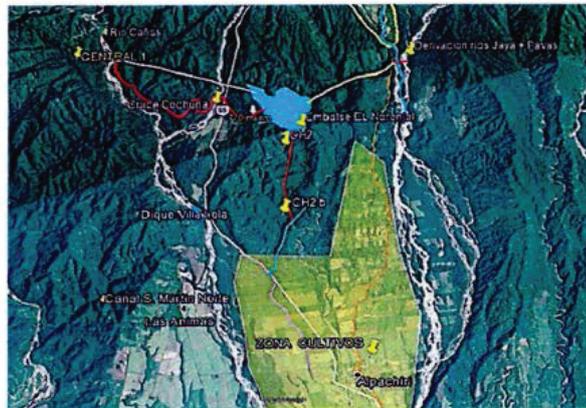
La Presa y Embalse El Naranjal, es una obra complementaria a la Presa y Embalse Potrero del Clavillo. Existen dos posibilidades de abastecimiento al futuro Dique El Naranjal que serán analizadas por los profesionales de la Universidad Nacional de Tucumán a un nivel de prefactibilidad:



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA 14

1. **Abastecimiento del dique El Naranjal desde la cuenca del río Cañas y de la salida de la Central 1:** implica un trasvasamiento de caudales de la cuenca del río Medinas al río Gastona, dado que el lugar de emplazamiento del dique El Naranjal, en el Aº homónimo, es afluente del río Chirimayo, y corresponde a un afluente del río Gastona.
2. **Abastecimiento del dique El Naranjal desde el río Conventillo:** Dado que la provincia de Tucumán está interesada en optimizar el aprovechamiento del río Gastona, el cual posee a lo largo de su recorrido varias tomas libres, constituyendo las principales vías de ingreso de agua durante las crecientes, se propone la presente alternativa de abastecimiento. Por cuestiones estrictamente topográficas, la cota de captación se ubicaría aproximadamente en el sector de confluencia de los ríos Jaya y Las Pavas, donde nace el río Conventillo. De un análisis cualitativo de esta variante, se observa que la distancia de conducción es del orden de los 3,5 km entre canales y túneles, distancia de conducción que a priori resulta más corta que la correspondiente a traer el agua desde el río Las Cañas.

Por requerimiento de las autoridades de Recursos Hídricos de la Provincia de Tucumán, se plantea que una vez turbinada el agua, se abastezca directamente al canal matriz San Martín Norte, que es el canal que nace en el dique derivador Villa Lola. El posible punto de enlace se ubica en forma paralela, al sur de RNNº65 y se encuentra a una distancia aproximada de 1500m. de la salida de la quebrada El Naranjal.



Ubicación de la Presa y embalse El Naranjal

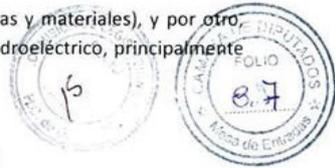
Construcción de la Variante de la Ruta Nacional N° 65 (tramo: Río Cochuna – Las Estancias) y Ruta Provincial N° 48 (tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1).

Es importante señalar que ambas rutas corresponden a la traza de la Ruta Nacional N° 65, que en el tramo de la Provincia de Catamarca se corresponde a la Ruta Provincial N° 48. Dicha Ruta une las localidades de Concepción (Tucumán) y Andalgalá (Catamarca) atravesando antes el Valle de Aconquija más conocido como Las Estancias y posee una longitud total aproximada de 125 km.

Resulta fundamental en la ejecución del proyecto la concreción de dichas obras, dado que permitirán por un lado garantizar el acceso a la zona de ambas presas, indispensable para el proceso de



construcción de las mismas (en lo que refiere al traslado de maquinarias y materiales), y por otro, mitigar los efectos socio-ambientales de la construcción del complejo hidroeléctrico, principalmente por la relocalización de la población afectada.



Variante de la Ruta Nacional N° 65 (tramo:Río Cochuna – Las Estancias)

La Ruta Nacional N° 65 desarrolla sus primeros 50km en la provincia de Tucumán.Dicha ruta tiene múltiples usos. Por un lado, la actividad agrícola del valle de Aconquija la utiliza para retirar gran parte de su producción a pesar del alto costo que conlleva el uso de vehículos de poco porte, además sirve a la villa turística como principal acceso.

Por otro lado, Tucumán la requiere para prestar servicios a la actividad minera que se desarrolla en el ámbito de Andalgalá, aunque hoy por hoy se hace uso de la ruta a los valles (RPN°307) para el transporte de carga pesada.

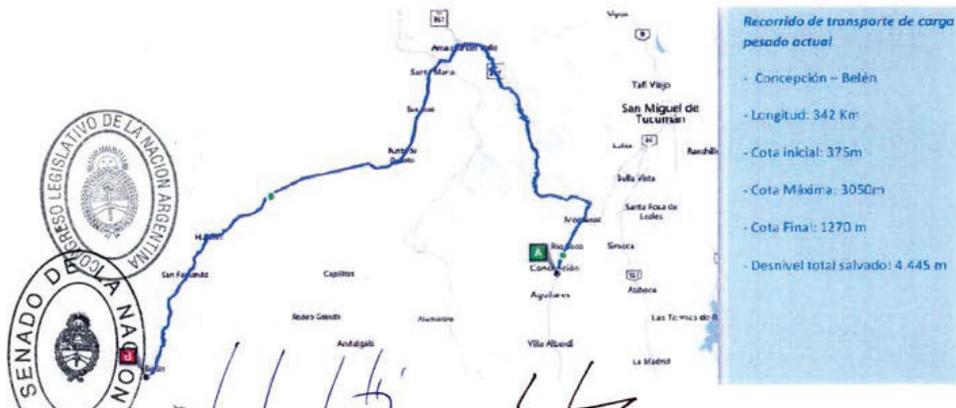
Particularmente se hace necesario contar con una vía de acceso directo a la zona de las presas para su construcción, permitiendo el acceso de maquinarias pesadas y camiones con materiales, destinados a dicho propósito.

En un marco regional, este tramo posee una relevancia crítica, puesto que conformaría parte del corredor Bi-oceánico que desemboca en el paso de San Francisco.

En la actualidad cerca del 75% del tramo se encuentra enripiado y el resto con pavimento de obras recientes. La ruta posee tramos en las tres clasificaciones posibles Llano, Ondulado y Montañoso, donde más del 60% pertenece a las primeras dos. A pesar de esto, recorrer por completo su desarrollo, en forma segura, consume cerca de 4hs y no es posible hacerlo con vehículos de carga pesada.

La limitación descrita se puede asociar directamente al sector de la Cuesta del Clavillo donde el camino posee curvas muy cerradas, pendientes fuertes y anchos de calzada exiguos que en muchos casos no permiten el paso de dos vehículos.

Para magnificar las virtudes de usar la R.N.N°65 para circular hacia el oeste en forma sencilla, cabe comparar el recorrido actual del transporte de carga pesado, con el que podría realizarse posible uniendo los mismos puntos, pero pasando por la R.N.N°65, los que se grafican a continuación:



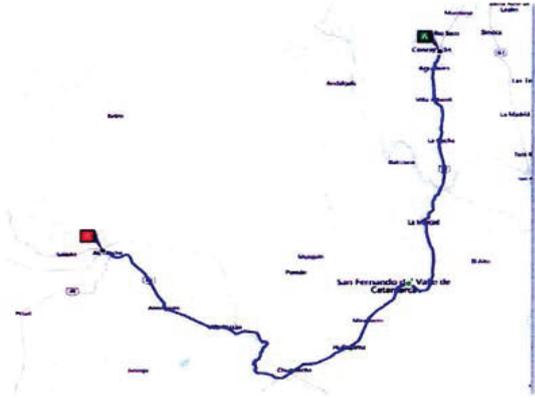
Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

Recorrido por R.N.N° 65

- Concepción – Belén
- Longitud: 215 Km
- Cota Inicial: 375m
- Cota Máxima: 1900 m
- Cota Final: 1270 m
- Desnivel total salvado: 2.155 m



Si se analiza ahora el tramo dentro de un recorrido regional, con dirección al Paso de San Francisco en el límite con Chile, se observan las siguientes alternativas.



Recorrido de transporte de carga pesado actual en dirección al paso de San Francisco

- Concepción – Alpasinche
- Longitud: 357 Km
- Cota inicial: 375m
- Cota Máxima: 1250 m
- Cota Final: 960 m
- Desnivel tot. acumulado: 2670 m

(cuesta del Totoral mas Cuesta de La Sébila)

Posible Recorrido por R.N.N° 65

- Concepción – Alpasinche
- Longitud: 290 Km
- Cota inicial: 375m
- Cota Máxima: 1900 m
- Cota Final: 960 m
- Desnivel tot. acumulado: 3050 m



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA – MEDINA

Se propone el trazado de una nueva variante en el tramo Río Cochuna – Las Estancias que se corresponde actualmente con la cuesta del Clavillo, y que representa en sector con mayores dificultades de tránsito de la ruta nacional n° 65.

Tanto el sector de acceso al valle de Las Estancias como el de Las Lenguas se conforman de curvas de radios cuyo promedio ronda los 6.5% con lugares donde se supera el 15%. En esencia estas características hacen imposible alguna mejora en el camino existente que lo compatibilice con el diseño buscado.

Para la elección de la nueva traza se consideraron dos corredores que podrían albergar el nuevo diseño: la Quebrada de Las Cañas y la Quebrada del Cochuna.

- *Quebrada de Las Cañas:* Por ella atraviesa el río del mismo nombre, y se encuentra al sur del trazado actual. La principal virtud de un diseño que se desarrolle por este corredor estaría dado en un ahorro de longitud total del tramo. Pero es necesario aclarar que modificación de la traza debería arrancar cerca de la localidad de Alpachiri aumentando sensiblemente la magnitud de la obra.

Otro punto a destacar es, que si bien el camino de servicio de la Minera la Alumbraera pasa por este sector, es inviable su aprovechamiento, por los mismos motivos que no puede reutilizarse el trazado actual de la ruta.

- *Quebrada del Cochuna:* es por donde se desarrolla actualmente la cuesta del Clavillo. Las principales fortalezas de diseñar una traza por este corredor son que se aprovecha mucho mejor la traza existente llevando la longitud necesaria de la obra al mínimo y, salvo un sector rocoso de altas pendientes, ésta quebrada ha sufrido intervenciones del hombre de distinta índole (explotación maderera, ganadera, construcción de caminos), por lo que presenta un grado de antropización mayor que la Quebrada de Las Cañas, donde se deberán afectar terrenos vírgenes. Esto generaría un menor impacto ambiental.



En base a estos criterios, se entiende como más adecuado el corredor del Río Cochuna para albergar el nuevo trazado. El nuevo camino deberá contemplar el uso, por parte de vehículos pesados de carga y a futuro formar parte de un corredor regional Bi-oceánico y su diseño deberá compatibilizar

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA – MEDINA

18

con lo complejo del medio donde se implanta, principalmente en lo referido a la topografía, geología e impacto ambiental.

Es importante resaltar que con este nuevo tramo se posibilitará una circulación más segura y un mejor acceso a la zona de los embalses, mejorando las vías de comunicación para los pobladores de la zona y productores locales y regionales.

Ruta Provincial N° 48: Tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1

La Ruta Provincial N° 48 (ex Ruta Nacional N° 65) existente vincula de oeste a este la parte norte de la Provincia de Catamarca, atravesando el cordón de sierras ubicadas al sur del Nevado de Aconquija.

Inicia cerca de la Ciudad de Andalgalá, con una traza que atraviesa numerosos cauces en los que se divide el Río Villa Vil cuando transita sobre el cono de deyección, continuando con un sector de fuertes pendientes y curvas de radio pequeño, que limitan el paso a un solo vehículo en algunos sectores de la denominada Cuesta de la Chilca.

Posteriormente se dirige hacia el norte hasta llegar al límite con la Provincia de Tucumán. De éste último sector se encuentra pavimentado solo el tramo que va desde el empalme con Ruta Provincial N° 1 hasta el Río Potrero, en la Localidad de Aconquija.

Como se mencionó, esta obra tiene como objetivo la mejora de las vías de comunicación especialmente para posibilitar el acceso a la Presa Potrero del Clavillo en el proceso constructivo, y para las distintas comunidades de la zona, en particular como medio de mitigación de los efectos de la construcción de los embalses y las necesarias relocalizaciones de viviendas. También permitirá la integración de las distintas regiones de la Provincia de Catamarca entre sí y con la Provincia de Tucumán, posibilitando su comunicación e intercambio de bienes y servicios, y ampliando la vinculación este-oeste que se veía limitada por la geometría del camino existente en los cordones montañosos.

Este Proyecto se inicia en la intersección con la Ruta Provincial N° 46, a 17 km. hacia el sureste de la Ciudad de Andalgalá hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial N° 1, en la progresiva 41.996 m.

6.- ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

Se han realizado diversas reuniones de trabajo entre autoridades y profesionales de ambas Provincias para discutir distintos aspectos de la gestión del proyecto.

La UNT entregó la documentación del trabajo realizado referente a la **Presa de Potrero del Clavillo** y sus obras complementarias, la cual consta de un anteproyecto técnico, con las principales características de las obras a ejecutar, evaluación económica y documentación licitatoria correspondiente, para la contratación de la empresa que será encargada de elaborar el proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra, incluyendo los TDR para la elaboración del impacto ambiental.

Dicha documentación ha sido remitida a los distintos organismos provinciales tanto de Catamarca como de Tucumán para su análisis y posterior aprobación para dar continuidad al proceso, incluyendo las memorias técnicas de la variante de la Ruta Nacional N° 65 y la Ruta Provincial N° 48, y las alternativas de la Presa El Naranjal.



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 19

Con relación a la **Presa de El Naranjal**, se están realizando las gestiones pertinentes para la negociación con la UNT de los términos contractuales para contar con los elementos técnicos mínimos imprescindibles para licitar la obra completa. Se estima poder llegar al mes de marzo con la información ajustada del proyecto, alcance del estudio, metodología, propuesta de obra y costos a fin de poder llevar adelante el proceso licitatorio correspondiente.

Respecto de la Ruta Provincial N° 48, se están realizando las gestiones para transferir dicha ruta a la jurisdicción de Vialidad Nacional, para facilitar su tratamiento en lo que relativo al proceso licitatorio y posterior adjudicación y ejecución de la obra. En el caso de la Variante de la Ruta Nacional N° 65, se está trabajando para avanzar en los estudios técnicos para poder contar con un proyecto ejecutivo que permita realizar el proceso de licitación y contratación de la obra.

Se está trabajando en el borrador de Acta Constitutiva del Subcomité de Cuenca para atender toda la operatoria del proyecto. El mismo fue girado al sector de asesoría jurídica del Ministerio del Interior de la Nación para su revisión y posteriormente elevado a los Gobernadores de ambas provincias para su suscripción. De ser aprobado dicho borrador, solo restaría fijar lugar y fecha para la firma si se quiere dar publicidad al acto.

Respecto de la situación catastral, la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Dirección de Catastro de la Provincia se encuentran realizando el proceso de identificación de todas las parcelas afectadas dentro del territorio tucumano. Catamarca tiene igualmente todo su trabajo catastral terminado e inclusive tiene relevamientos de familias afectadas por la ejecución del proyecto.

7.- CONTEXTO Y PROBLEMÁTICA

El proyecto forma parte del programa nacional de energía hidroeléctrica, destinado a hacer frente a la creciente demanda de energía eléctrica, diversificando las fuentes de energía y sustituyendo la generación de energía basada en combustibles fósiles. Puesto que este es un objetivo formulado a nivel nacional, la implementación exitosa de este proyecto es de particular interés.

Asimismo, sumado al problema de la creciente demanda de energía eléctrica que debe ser satisfecha, se destaca, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos acaecidos en los últimos veranos en la Provincia de Tucumán, con copiosas lluvias y vientos de gran intensidad, se hayan registrado desborde de ríos, arroyos y canales, originando inundaciones en distintas zonas de la Provincia. Dos de los ríos con mayores consecuencias en este sentido fueron el Gastona y Medinas, generando importantes daños materiales, debiendo evacuar a gran cantidad de familias y quedando otras tantas aisladas y anegadas.

Además de ello se encuentra la carencia de rutas y caminos que permitan el tránsito de vehículos de transporte pesado y el acceso a la zona de las obras, además de permitir un traslado seguro de los pobladores de la zona y productores locales y regionales que utilizan dichas vías para transporte de sus productos, generando en la actualidad altos costos y mayores tiempos de traslado, sin contar los peligros de transitar por este tipo de rutas y caminos.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Lograr el eficiente aprovechamiento del recurso hídrico y de los potenciales naturales en el ámbito de las provincias involucradas.



PROPOSITOS:

1. Favorecer el desarrollo económico y social de las comunidades asentadas en la Cuenca Superior del Río Salí- Dulce y área de influencia.
2. Proveer generación de energía limpia y renovable para incorporarla al mercado, posibilitando un mayor impulso al desarrollo regional.
3. Contribuir al abastecimiento de consumos humanos y actividades productivas.
4. Mitigar los daños causados por eventos extremos en el área de estudio (sequías e inundaciones).
5. Promover inversiones en el sector privado mediante la articulación de diversos usos con las demandas locales y regionales.
6. Favorecer el desarrollo la actividad turística del circuito Tucumán-Concepción-Cochuna-Laguna del Tesoro-Lago de Potrero del Clavillo
7. Mejorar las comunicaciones viales en la región, favoreciendo el tránsito de carga pesada para transporte de la producción agrícola de la zona y para prestar servicios a la actividad minera.
8. Favorecer el desarrollo de un corredor Bi-oceánico que desemboque en el paso de San Francisco.



9. MATRIZ DE MARCO LÓGICO (preliminar)

	Resumen Narrativo	Beneficiarios	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Impacto Indirecto	Desarrollo económico y social	Población de las Provincias de Catamarca y Tucuman - 1.815.016 hab. (Censo 2010).	Índice seios	PBI provinciales, SIPROSA, INDEC, Encuesta permanente de hogares.	
Impacto Directo	Mayor oferta de energía eléctrica - Disminución de costos de transporte de carga - atenuación de inundaciones -	Población del área de influencia directa 160.000 hab. (Censo 2010)	KWH, m3/h	Instrumental eléctrico - Alforos -	
Producto Objetivo	Aprovechamiento del Recurso Hídrico, generación del transporte de carga pesada, mitigación de inundaciones y desarrollo turístico.		MW, vehículo/h, m3/seg y visitante/día	Instrumentales de medición de energía - censo via - Alforos - Encuesta e información turística	Algun Componente Complementario no ejecutado invalida el Objetivo.
Insumos Operativos	Agua de la Cuenca, insumos operarios		mm/tiempo - toneladas /vueda - litro gasoil	estaciones hidrometeorológicas, balanzas viales	Riesgo Climático -sequia en la cuenca alta
Insumos Durables	Inversión física (Instalaciones y Equipos Electromecánicos, carpeta asfáltica, viviendas etc)		Plan y Curva de Inmersión - Software específico	Inspección de Obra - Certificación - Gerencia de obra - Control de calidad de obra	Riesgo Geológico - demoras en el cronograma

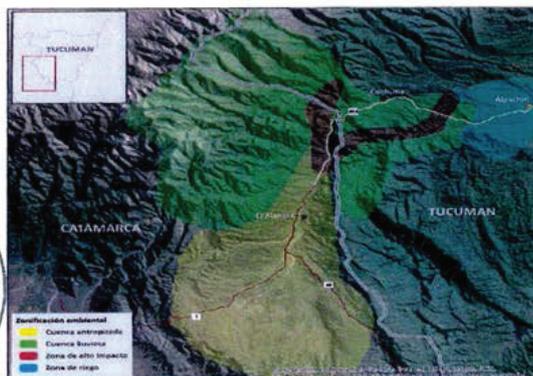


10.- ALCANCE GEOGRÁFICO

Como se mencionó, el proyecto bajo análisis, involucra a los departamentos de Andalgalá (Provincia de Catamarca), Chicligasta y Río Chico (Provincia de Tucumán).

En base al análisis multidisciplinario se han establecido cuatro regiones con características bien diferenciadas sobre las cuales el proyecto tendrá impacto:

- Zona del Campo del Pucará/Las Estancias (Cuenca Antropizada). Este sector abarca principalmente la cuenca de río del Campo, en la provincia de Catamarca. Se trata de un área con densidad de población media a baja, y sensibilizada a los conflictos ambientales por efecto de la construcción del ducto minero de la mina Bajo La Alumbraera. Por otro lado esa población es activa en el empleo público y en pequeñas y medianas empresas agrícolas o ganaderas. Estas actividades últimas han tenido y tienen un gran impacto en los procesos erosivos de la cuenca.
- Zona de Bosques y Altas Precipitaciones (Cuenca Lluviosa). Este sector incluye principalmente laderas orientales de los Nevados del Aconquija, cubiertos en gran medida por bosques y selvas de Yungas donde se registran precipitaciones abundantes y se generan los mayores caudales que alimentan al proyecto. Es un área con elevada biodiversidad, casi deshabitada, a excepción de pequeños puestos ganaderos muy espaciados y una pequeña superficie bajo cultivo (aproximadamente 200 Ha). Posee en su mayor parte pendientes extremas, que sumadas a las precipitaciones y la naturaleza geológica puede resultar en importantes riegos geológicos.
- Zona de Alto Impacto Potencial de Obras. Es una franja relativamente delgada y con forma de "V", situada casi enteramente en el sector de bosques y altas precipitaciones. Es la zona que se verá principalmente afectada por la ingeniería del proyecto.
- Zona de Riego. Un extenso sector situado hacia el este del complejo será el beneficiario directo de las obras futuras de riego y de la regulación de los caudales. Se trata de una zona densamente poblada, con suelos agrícolas de primera categoría y con numerosos emprendimientos agrícolas de elevada productividad.



Zonificación Ambiental Preliminar del Aprovechamiento (No representa los límites definitivos)



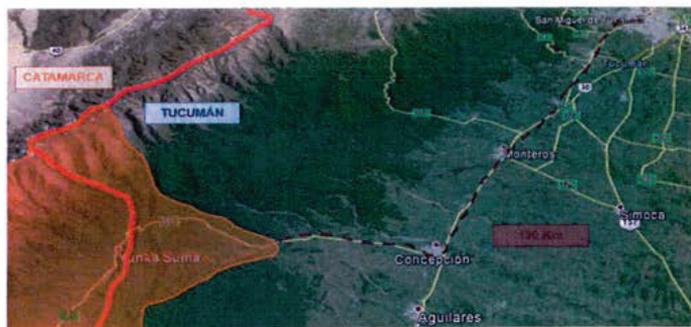
Perfil Proyecto COMPLEJO HIDRICO MULTIPROPOSITO DE LOS RIOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA

El área de influencia directa de la Presa EL Naranjal, es una de las más importantes de la Provincia de Tucumán, con cultivos de papa, citrus, arándanos y caña de azúcar con dominio sobre una superficie de aproximadamente 18000has.

El Embalse El Naranjal y sus Obras Anexas, están asociadas a la optimización del recurso de esta importante área productiva, donde también se benefician indirectamente tanto el área productiva de Aguilares ubicada al sur del río Medinas como toda el área de dominio ubicada al norte del río Gastona.

11.- LOCALIZACIÓN

El Complejo Hídrico Multipropósito de los Ríos Las Cañas - Gastona - Medina, se desarrolla en las jurisdicciones de las Provincias de Catamarca y Tucumán, tal como se presenta en la siguiente ilustración.



La presa del Potrero del Clavillo se emplazará en el Valle de las Estancias, en la Provincia de Catamarca, embalsando los aportes directos de los ríos Chacras, El Potrero y Del Campo, como así también los aportes conducidos desde las captaciones de las obras emplazadas en los ríos La Laguna y Vallecito, de la alta cuenca del río Cochuna, de la provincia de Tucumán, y todos ellos tributarios del río Medina e integrantes de la cuenca superior del río Salí Dulce.



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

Las localidades más próximas a la zona de la presa Potrero del Clavillo y la Presa de El Naranjal son Las Chacras, Yunka Suma y Alto de las Juntas, todas ellas de la provincia de Catamarca, y las localidades de Alpachiri, Concepción y Los Sarmientos, ubicadas en la provincia de Tucumán.



12.- BENEFICIOS

Este complejo conforma uno de los principales aprovechamientos hidráulicos del Noroeste Argentino, siendo el más importante de las provincias de Tucumán y Catamarca.

La generación de energía hidroeléctrica es uno de los principales beneficios del proyecto, en un contexto de déficit energético en el país y en la región en particular, y atendiendo la posibilidad de contar con una fuente generación "limpia", ubicado en un punto de interconexión próximo que permitirá inyectar energía al Sistema Interconectado Nacional de Alta Tensión que une la Estación Transformadora de Villa Quinteros con el oeste catamarqueño.

Otro de los beneficios esperados es la provisión segura de riego, y la garantía de provisión de agua a cuatro Ingenios Azucareros de la Provincia de Tucumán (Corona, Aguilares, Trinidad y Santa Bárbara) y para una planta de producción de alcohol para combustible, ubicados en Aguilares, Río Chico y Concepción.

El sector turístico también se verá beneficiado, al desarrollar el circuito turístico Tucumán-Concepción-Cochuna-Laguna del Tesoro-Lago de Potrero del Clavillo, fomentando el turismo en una zona que paisajísticamente es única, ya que el proyecto dejará abierto el camino para mejoras en la accesibilidad, impulsando así actividades recreativas tales como la pesca, navegación deportiva, etc.

Con las obras y su gestión se espera potenciar los beneficios socio-ambientales y económicos, reduciendo al mínimo posible los costos asociados y los potenciales conflictos en la gestión del curso hídrico interprovincial, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la región que abarca la cuenca del río Salí Dulce, manteniendo la capacidad de producción de Bienes y Servicios mediante el aprovechamiento de las potencialidades del proyecto.



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 24

Específicamente con este proyecto se darán los siguientes beneficios:

- Generación de Energía Eléctrica y su incorporación al Sistema Interconectado Nacional
- Abastecimiento de Agua de Riego y de Uso Doméstico a Diferentes Comunidades y productores locales.
- Morigerar Avenidas e Inundaciones
- Provisión de Agua para Industrias e ingenios azucareros.
- Desarrollo de un corredor que comunica la Ciudad de Concepción (Tucumán) con la Ciudad de Alpasinche (La Rioja) con dirección en un futuro a concretar una comunicación al Paso de San Francisco.
- Estímulo para la Actividad Turística y Recreación.
- Desarrollo de la Piscicultura y potenciación de actividades agrícolas de la zona.
- Activación de las Mejoras de las Comunicaciones Viales.



13.- BENEFICIARIOS

El presente aprovechamiento involucra a tres departamentos en dos provincias, Andalgalá (Provincia de Catamarca), Chicligasta y Río Chico (Provincia de Tucumán), con un total de población cercano a los 160.000 habitantes, según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010..

Departamento	Varón	Mujer	Total
Andalgalá	9.113	9.019	18.132
Chicligasta	39.556	41.179	80.735
Río Chico	28.298	28.549	56.847
	76.967	78.747	155.714

Fuente: INDEC – 2010.

Se pueden enumerar a los siguientes beneficiarios del proyecto:

- Usuarios de la red de energía eléctrica, los cuales podrán una mayor disponibilidad de energía a través del aumento de la energía hidroeléctrica, tanto en la Provincia de Catamarca como en Tucumán.
- Población cercana a los Ríos Medinas y Gastona, debido a la mitigación de los riesgos de inundaciones debido a la crecida de dichos ríos en épocas de intensas lluvias.
- Productores locales de papa, citrus, arándanos y caña de azúcar y de la zona productiva de Aguilares y de toda el área de dominio ubicada al norte del río Gastona, al contar con un sistema más ordenado de riego.
- Trabajadores y empresarios del sector turístico del circuito Tucumán-Concepción-Cochuna-Laguna del Tesoro-Lago de Potrero del Clavillo que se verá potenciado por la ejecución de este proyecto.



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

25

- Población de la zona que podrá acceder a agua para uso doméstico y tendrá mejores accesos viales a sus comunidades.
- Productores regionales que podrán acceder a mejores vías de comunicación para transitar con transportes de carga pesada y le permitirá disminuir los costos y tiempo de traslado de sus productos.
- Cuatro Ingenios Azucareros (Corona, Aguilares, Trinidad y Santa Bárbara) y para una planta de producción de alcohol para combustible, ubicados en Aguilares, Río Chico y Concepción, que tendrán agua garantizada para su funcionamiento.

14.- COMPONENTES DEL PROYECTO

Los componentes principales del Proyecto Complejo Hídrico Multipropósito de los Ríos Las Cañas - Gastona - Medina son:

- Construcción de Presa y embalse Potrero del Clavillo y Central Hidroeléctrica
- Construcción de Presa y embalse El Naranjal
- Variante Ruta Nacional N° 65: Tramo Río Cochuna y Las Estancias
- Ruta Provincial N° 48: Tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1

15.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

Presa de Embalse Potrero del Clavillo

Obras que integran dicho componente:

a- Captaciones

El Complejo prevé aprovechar los afluentes de la cuenca superior del río Cochuna, para lo cual se captarán los caudales de los ríos Laguna y Vallecito, a través de dos (2) azudes de hormigón masivo revestidos en piedra de aproximadamente 8 m de altura sobre el nivel del lecho natural del río, los que estarán ubicados en los siguientes Niveles:

- Captación La Laguna: 1.468,0 msnm
- Captación Vallecito: 1.463,5 msnm

Las Captaciones de los ríos se realizarán mediante tomas laterales, materializadas en los márgenes de los azudes, similares a los dispositivos de captación que han sido suficientemente probados en la Central Hidroeléctrica de "Pueblo Viejo" en la Provincia de Tucumán, donde funcionan desde hace más de 50 años, en un entorno muy similar al de la zona de estudio.

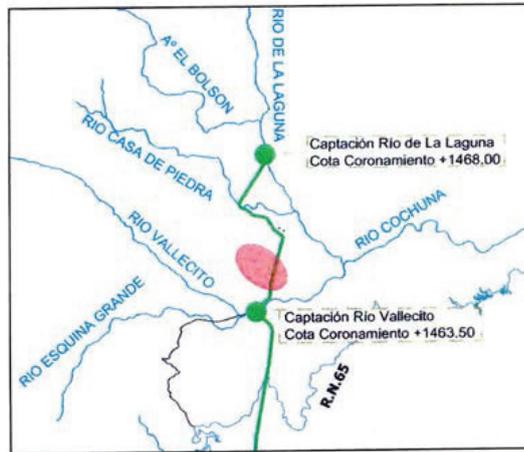
Puntualmente, sobre las obras de Captación, el oferente deberá cotizar el proyecto previsto en los planos y planillas de cotización, pudiendo realizar una oferta alternativa, optando en su oferta por captaciones del tipo parrilla (o tirolesa). En caso de presentar oferta alternativa en este rubro, el oferente deberá presentar el proyecto y computo correspondiente, como así también toda la documentación requerida en los pliegos para el proyecto licitatorio.

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

Con el objetivo de evitar que ingresen sedimentos a las conducciones, estas captaciones contarán con desarenadores. Así se disminuyen efectos abrasivos en las conducciones y se evita trasladar al embalse material sólido que conduzca a su atarquinamiento.

Estas obras, serán capaces de captar excedentes de caudales que eventualmente pudieran producir daños aguas abajo durante las crecidas de los ríos, y contarán con órganos de control que permitirán mantener los cursos de agua con un nivel líquido suficiente para no afectar los usos actuales en cualquier época del año.

Estas obras se vincularán entre sí, y con el embalse, mediante túneles y un tramo en canal en media ladera, el cual se resalta en rojo en la siguiente ilustración.



Obras de Captación en la Cuenca del Río Cochuna

Los túneles serán excavados en roca, y presentarán dos secciones típicas, una agua abajo del río Vallecito y otra agua arriba del mismo. La diferencia principal radica en que la tunelería aguas arriba permitirá realizar la conducción del agua en canales cerrados, mientras que ofician de acceso vial a las obras.

Por el contrario, agua abajo del río Vallecito, el agua captada en los azudes es conducida hacia el embalse Potrero del Clavillo, sin la posibilidad de circular por su interior.

Desde la captación del río Laguna la conducción de agua hasta el río Vallecito se realiza mediante unos 1.900 m de túneles y 1.100 m de canales en faldeo. En su recorrido, la conducción cruza el A° Casa de Piedra sin captar los aportes del mismo, dando continuidad permanente a la red hidrográfica aguas abajo.

A partir del dique de captación en el río Vallecito, inicia un túnel de 7.400 m que termina descargando el agua en el Embalse de la Presa de Potrero del Clavillo.

De esta manera, se totalizan en esta etapa 9.300 m de tunelería y 1.100 m de canales en faldeo, lo que suma un total de 10.400 m de conducción, con un desnivel de 48 m desde la primera captación hasta la cota normal de embalse, establecida en 1.420 msnm.

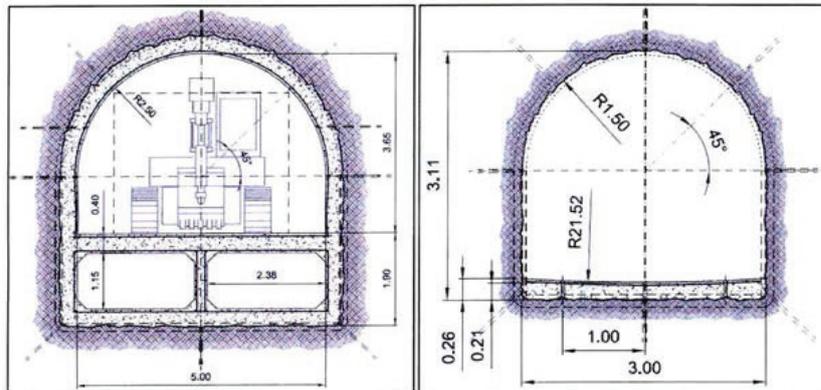
Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

27

Los caudales de diseño y caudales máximos a transportar en cada tramo de conducción serán los siguientes:

- Tramo Captación Río La Laguna a Captación Río Vallecito
 - Caudal Diseño: 5,0 m³/s.
 - Caudal Máximo: 10,0 m³/s.
- Tramos Captación Río Vallecito a Embalse Potrero del Clavillo
 - Caudal Diseño: 11,0 m³/s.
 - Caudal Máximo: 22,0 m³/s.

La conducción, que en todos los tramos será completamente a superficie libre, se realizará con las siguientes secciones tipo, considerando el tramo en túnel y en faldeo.



Izq.: Sección Tipo Tramo La Laguna a Vallecito – Der.: Sección Tipo Tramo Vallecito a Presa

b- Presa de Embalse Potrero del Clavillo

De la confluencia de los ríos Potrero, Del Campo y Chacras se forma el río Las Cañas, el que coincide con una marcada incisión del macizo rocoso de las Cumbres de Narváez, donde está previsto construir la Presa de Potrero del Clavillo.

La presa será de tipo hormigón de gravedad de planta curva, de radio constante ($r = 190,0$ m), cuyo desarrollo alcanza en su coronamiento una longitud total de 276,35 m.

La misma se construirá de Hormigón Convencional Vibrado (HCV), con cota de coronamiento establecida en 1.429,35 msnm.

El perfil transversal de la obra presenta un paramento agua arriba vertical, mientras que agua abajo se diseñó con una pendiente 0,75H:1V. En el perfil central la presa alcanza una altura de 95,85 m.

El embalse conformado agua arriba de la presa, recibirá los aportes directos de los ríos Chacras, El Potrero y Del Campo, como así también los aportes captados en las obras emplazadas en los ríos La Laguna y Vallecito, de la alta cuenca del río Cochyna.



27 45.1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

28

El vaso formado de este embalse tendrá una capacidad máxima de 75,20 hm³, mientras que la superficie del lago a nivel máximo normal (1.420 msnm) será de 244 ha.



Imagen de la Presa y Embalse Potrero del Clavillo

Los niveles y alturas principales de la presa son los siguientes:

– Nivel de Coronamiento:	1.429,35 msnm
– Nivel de Embalse Máximo Extraordinario (NEME) (Q _{CMF}):	1.428,83 msnm
– Nivel Máximo Embalse de Diseño (Q _{5.000 AÑOS}):	1.427,55 msnm
– Nivel Cresta Vertedora / Nivel Embalse Máximo Normal (NEMN):	1.420,00 msnm
– Nivel Mínimo Operacional de las Turbinas:	1.390,00 msnm
– Nivel Mínimo Minimum:	1.370,00 msnm
– Nivel Fondo de Cauce:	1.340,00 msnm
– Nivel Mínimo de Fundación:	1.335,20 msnm
– Altura Máxima de Presa (desde cota de Fundación):	94,15 m
– Borde Libre (Revancha respecto del Máximo Extraordinario):	0,52 m

Por sobre el nivel del coronamiento, agua arriba, la presa ha sido dotada de un muro de hormigón armado que se eleva 1,2 m sobre el nivel de coronamiento, alcanzando así la cota 1.430,55 msnm. De esta manera, la obra presenta una revancha total frente a los efectos de viento y oleajes sobre el embalse de 1,72 m respecto del Nivel de Embalse Máximo Extraordinario (Q_{CMF}), 3 m respecto del Nivel Máximo Embalse de Diseño (Q_{5.000 AÑOS}) y 10,55 m respecto del Nivel Cresta Vertedora / Nivel Embalse Máximo Normal.

La presa contará con un vertedero libre de perfil guiado tipo WES de 7 vanos, sin compuertas, el cual se materializará en los bloques centrales ocupando prácticamente la mitad del desarrollo del coronamiento.

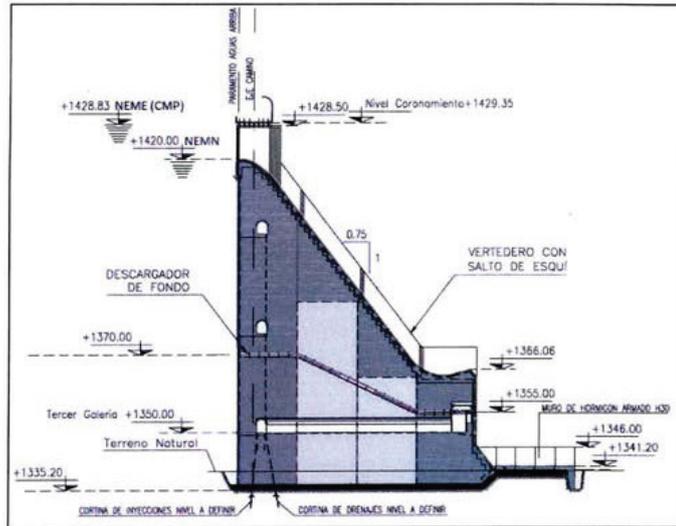
La planta de la obra de alivio de crecidas será semicircular convergente, con una longitud total de 202 m, a nivel de cresta y a 67,75 m en la salida, donde se implantará un salto de esquí como



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

29

elemento disipador de energía. Esta obra tendrá una capacidad de descarga de 5.360 m³/s, cota correspondiente a la Crecida Máxima Probable.



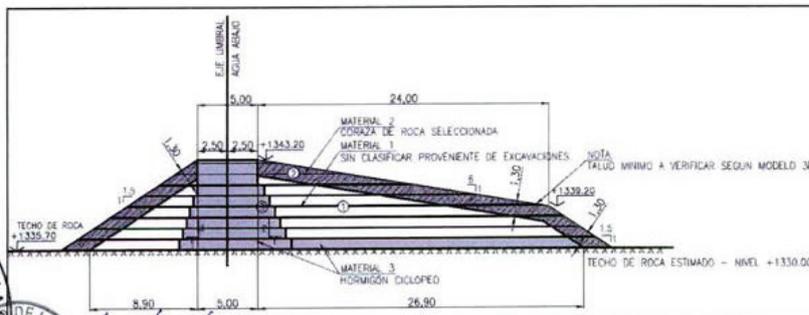
Perfil Tipo de la Presa de Hormigón

En su coronamiento, el vertedero estará dividido por 6 pilas sobre las cuales se sustentará el puente que dará continuidad a la reconstruida RN N° 65, para vincular ambas márgenes de la presa.

Aguas abajo de la presa y alejado de la misma aproximadamente 170 m medidos en línea recta (véase ubicación en plano CGM-PRE-EN-P06), se construirá un pequeño azud de 7,5 m de altura, con su Coronamiento en la cota 1.343,2 msnm.

Este umbral permitirá aumentar el tirante aguas abajo del salto de esquí, lo cual atenuará el efecto de erosivo que puede provocar sobre el cauce del río los caudales de menor recurrencia.

El azud estará conformado por un núcleo de hormigón ciclópeo, material sin clasificar proveniente de excavaciones y una coraza con roca seleccionada.



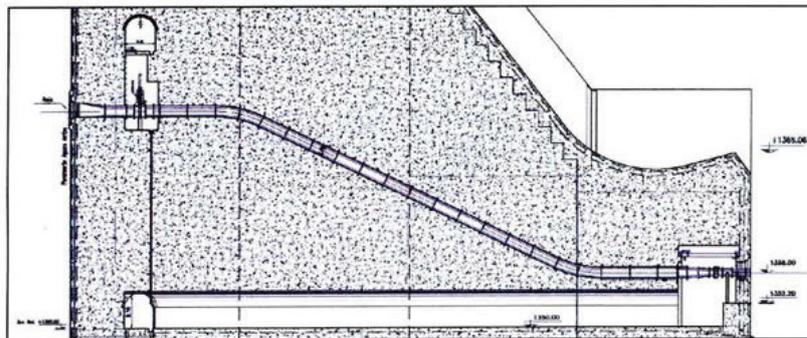
Corte del Azud Aguas Abajo de la Presa



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 30

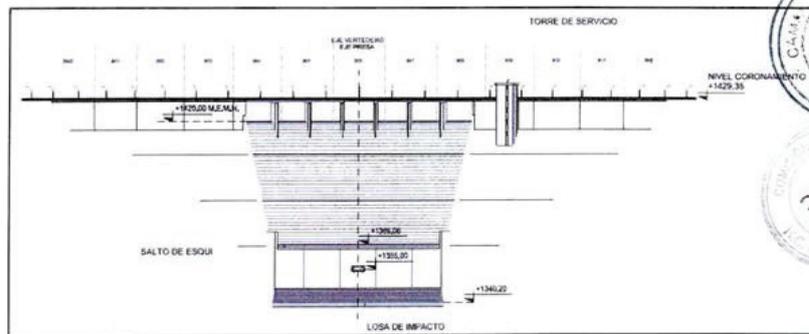
El cierre contará con un descargador de fondo, conformado por dos tuberías, operadas con válvulas tipo Howell – Bunger y una válvula mariposa de guardia sobre cada una de ellas.

Este descargador permitirá, durante el llenado del embalse, aportar un caudal mínimo agua abajo del cierre, permitiendo que la afectación sobre el régimen hidrológico del cauce sea la mínima posible. Además, permitirá el vaciado del lago ante eventos de emergencia o catástrofe.

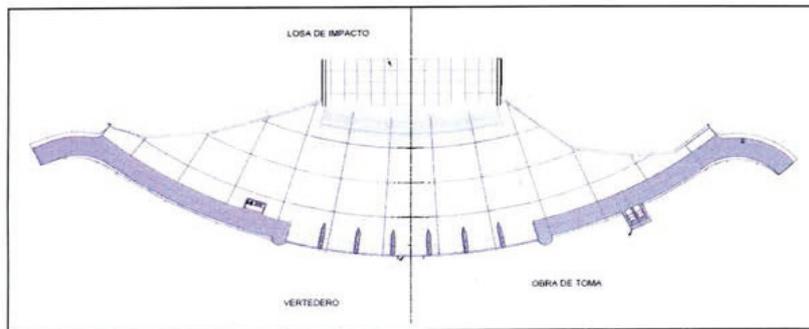


Detalle del Descargador de Fondo

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 31



Vista desde Aguas Abajo de la Presa



Planta Típica de la Presa

Finalmente, en el estribo derecho de la presa, se ha incorporado la obra de toma para abastecer a la Central Hidroeléctrica. Esta obra consiste en una torre unida al paramento vertical, dividida en dos secciones rectangulares con solera en cota 1.340 msnm, que tras una transición se unifica en un túnel excavado en roca. Desde el coronamiento de la presa podrán operarse el sistema de doble compuerta y reja para cada vano.

c- Central Hidroeléctrica y Túnel de Conducción

Sobre el estribo derecho de la presa, adosado a su paramento vertical se ubicará la torre de toma, la cual estará vinculada al túnel que alimentará la Central Hidroeléctrica del Complejo.

Este túnel será a presión excavado en roca, de sección circular, de 4,6 m de diámetro interior en los tramos no revestidos y 4 m en los tramos revestidos con hormigón armado. La longitud total del tramo hasta la chimenea de equilibrio es de 8.915 m, el cual tendrá una tapada no menor a los 100 m.

En la progresiva 8.915 del túnel, se ha planteado la Chimenea de Equilibrio del sistema, la cual será excavada verticalmente en roca desde el terreno natural en cota superior a 1.431,00 msnm, hasta el punto de la conducción en túnel a cota 942,00 msnm.

Esta chimenea se materializará como un pozo vertical en dos secciones. La primera presenta un diámetro interno de 1,8 m y 65 m de altura en su tramo superior, que se vinculará al Túnel a Presión mediante



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA

32

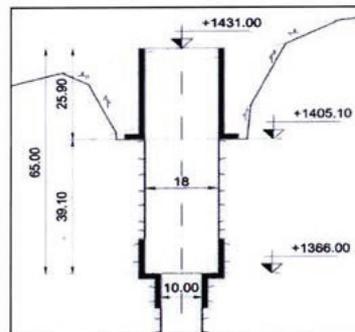
un segundo tramo de $\varnothing = 10,00$ m, en una longitud de 424 m. La longitud total de la tubería de presión hasta el eje del túnel resulta 489 m.

Inmediatamente aguas abajo de la chimenea, se localiza la trampa de arenillas y sedimentos de fondos y en la progresiva 8.943 m, se empalman las conducciones a presión con la conducción forzada, mediante una reducción.

El tramo que se desarrolla desde el empalme con el eje vertical de la chimenea hasta la trifurcación tiene una longitud de 2.562 m cuyo diámetro es $\varnothing = 3,20$ m.

Como la tubería se desarrolla tanto en fase subterránea como a superficie libre, fue posible sectorizarla de la siguiente manera:

- Tramo 01: Pr. 8.943 a 9.188 (L = 245 m) – Conducción Forzada excavada en roca de 3,2 m de diámetro interior, con revestimiento de Hormigón Armado de 0,30 m de espesor. Hasta este punto se tiene una tapada ≥ 361 m por lo que se puede considerar la colaboración de la roca.
- Tramo 02: Pr. 9.188 a 10.176 (L = 1.233 m) – Conducción Forzada excavada en roca de 3,2 m de diámetro interior, con revestimiento de Hormigón Armado de 0,30 m de espesor y Blindaje de Acero de $e = 26$ mm.
- Tramo 03: Pr. 10.176 a 11.260 (L = 1.084 m) – Conducción Forzada Exterior $e = 50$ mm, excavada en trinchera, con bancadas y muertos de anclaje de hormigón armado fundado en roca.

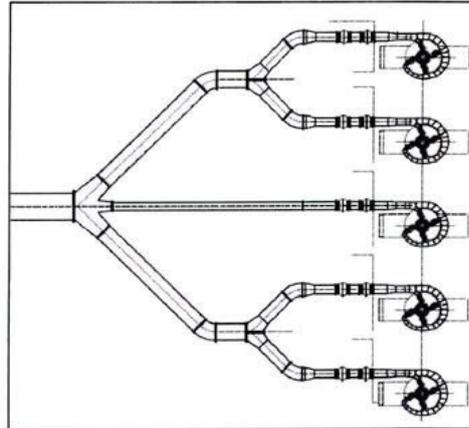


Corta General de Chimenea de Equilibrio

La Tubería Forzada tendrá pendiente continua, y sobre el final se materializarán dos codos para alcanzar el nivel de la Central Hidroeléctrica, con los correspondientes muertos de anclaje.

Ya a nivel del eje de las turbinas (785,0 msnm), se materializa una trifurcación que permite alimentar las cinco (5) turbinas de la siguiente manera:

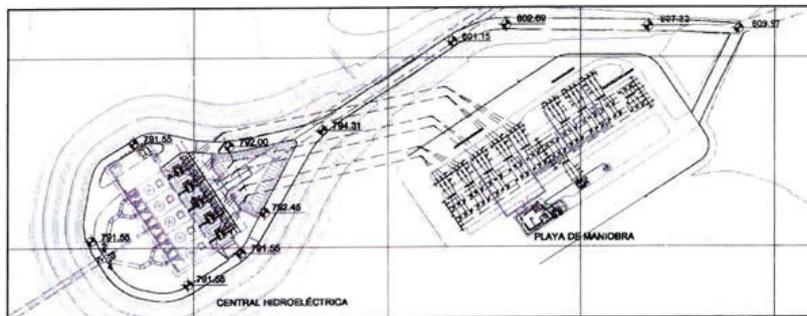
- a) Tramo de longitud de 46,8 m con diámetros de 2,00 m, 1,5 m, 1,00 m y 0,75 m que se corresponden en orden desde la trifurcación hasta la entrada a las turbinas N° 1 y 2.
- b) Tramo de longitud de 39,3 m con diámetros de 1,00 m y 0,75 m que se corresponden en orden desde la trifurcación hasta la entrada a la turbina N° 3.
- c) Tramo de longitud de 46,8 m con diámetros de 2,00 m, 1,5 m, 1,00 m y 0,75 m que se corresponden en orden desde la trifurcación hasta la entrada a las turbinas N° 4 y 5.



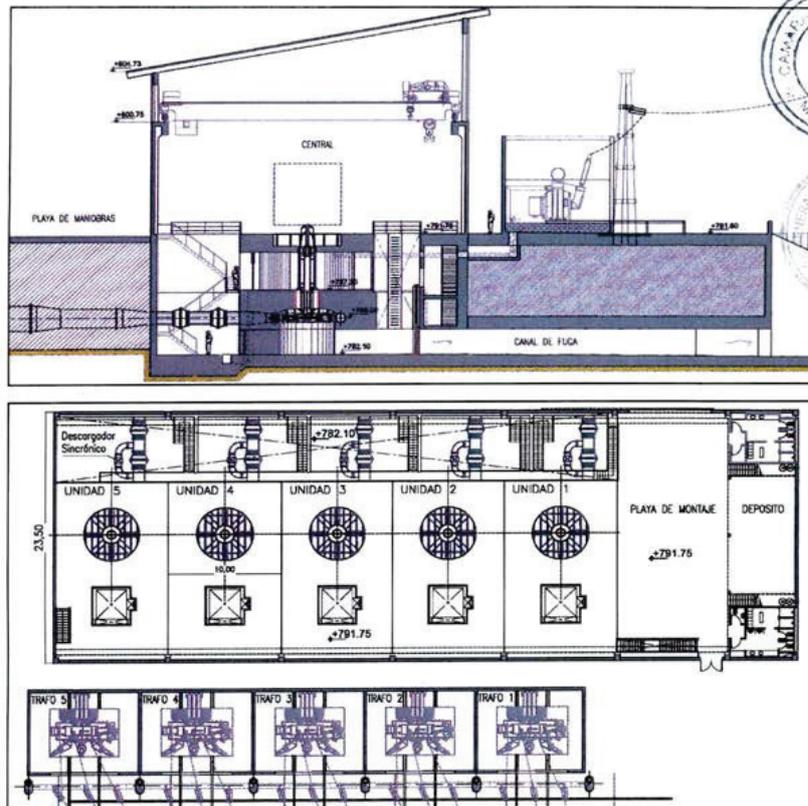
Esquema desde Trifurcación hasta Turbina



La central se ubicará excavada en pozo, aproximadamente 25 m por debajo del nivel del terreno natural. Esta disposición obedece a lograr un apoyo de la estructura sobre un macizo rocoso fuera del alcance del río Las Cañas, ya que se encuentra a aproximadamente unos 400 m del cauce principal, con lo cual se la protege de posibles aluviones y derrumbes en el mismo.



Implantación General de la Central Hidroeléctrica



Planta y Corte de Central Hidroeléctrica

El acceso a la Central se prevé vinculando la traza de la actual Ruta Nacional N° 65, seis kilómetros al oeste de la localidad de Alpachiri, y la margen derecha del río Medina mediante la construcción de un puente sobre el mismo río.

Sobre la Margen Derecha de los ríos Medina y las Cañas se seguirá la traza de caminos existentes, correspondientes al camino de servicio del Mineraloducto de Minera La Alumbra, hasta la Central propiamente dicha, para lo cual se pasará por sobre la traza del canal de restitución de la Central.

La excavación para la materialización del canal de restitución será profunda, pero se vuelve a rellenar y revegetar, salvo en un corto tramo que se aprovecha como acceso al nivel de piso de la central.

Los parámetros definitivos de diseño son los siguientes:

- Tipo de Turbinas : PELTON EJE VERTICAL
- Cantidad de Turbinas: 5
- Caudal Nominal por Turbina: 4.5 m³/s
- Cantidad de Inyectores: 4



Handwritten signature.

• Nº de Revoluciones de Turbina:	750 rpm
• Peso de la Turbina:	250 Tn
• Altura Neta Nominal:	624,71 m
• Potencia Nominal de Turbina:	24,5 MW
• Salto Bruto Máximo:	635 m
• Potencia Instalada Turbinas :	122,5 MW
• Generación Media Anual :	301,28 GWh/AÑO
• Potencia del Generador:	28,25 MVA
• Factor de Utilización de Planta:	29,21 %

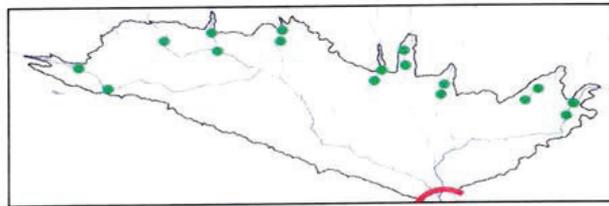


d- Prevención de la Colmatación del Embalse

Como medida para mitigar el volumen de sedimentos que ingresen al embalse provenientes de los ríos Las Chacras, El Potrero y Del Campo se propone la construcción de una red de azudes emplazados en cada uno de los cauces, alcanzando un total de 17 azudes. Los mismos se realizarán con materiales sueltos del área circundante, en perfil trapecial.

Los azudes construidos en cada uno de los cauces, serán de aproximadamente 5 m de altura respecto al nivel natural del cauce, y se encontrarán totalmente ahogados para los niveles normales del embalse.

En las siguientes imágenes se indica la posición planimétrica de los azudes y se esquematiza un corte tipo de los azudes planteados.



Posición Planimétrica de los Azudes

e- Obra de Desvío

Durante la etapa constructiva de la presa se propone dejar libre el Bloque B05 de la presa de hormigón, en el cual se construirán 2 tabiques intermedios de hormigón armado, los que formarán 3 celdas. Sobre los tabiques se continuará el hormigonado del bloque hasta el coronamiento de la presa.

En una primera etapa, se realizará la excavación de la margen derecha del ingreso al cañón del río Las Cañas, lo que permite construir las ataguías provisionarias para la construcción de la fundación de los primeros bloques de la presa y el canal que vinculará al Bloque B05 con el río.

En la segunda etapa, una vez desviado el río provisoriamente por la margen izquierda, y creado el recinto estanco con las ataguías provisionarias, se realiza la excavación de la margen derecha de la presa, y el hormigonado de los primeros bloques hasta alcanzar el nivel necesario para la fundación del canal de desvío. En esta etapa de construye el canal aguas abajo y arriba de la presa, dentro del recinto estanco, y los tabiques que permitirán seguir construyendo la presa sobre este canal.

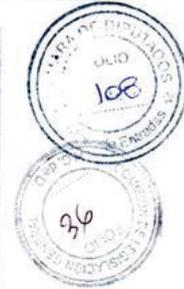
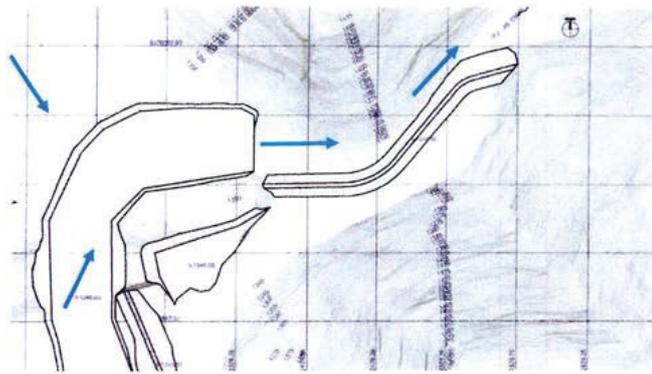


[Handwritten signatures and initials]

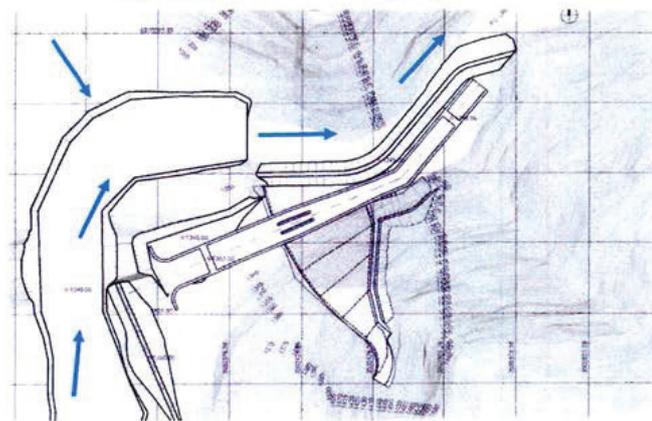
4 1 4 5 1

36

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA



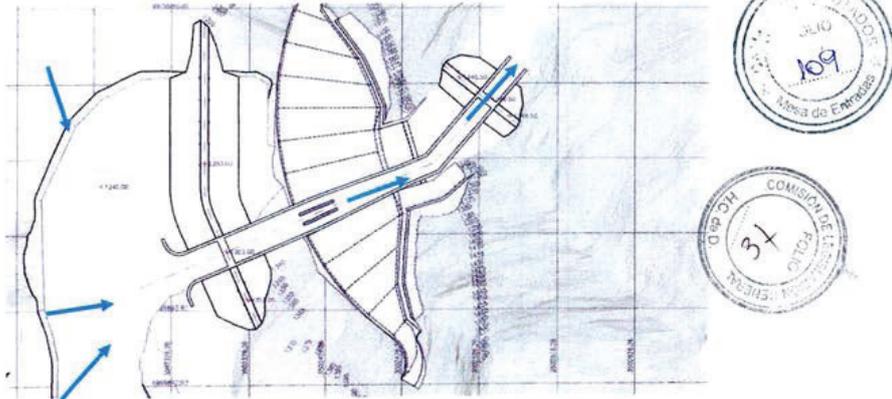
Etapa 1 de Desvío del Río - Excavación y Ataguías Provisorias



Etapa 2 de Desvío del Río - Excavación Presa Margen Derecha y Construcción Canal de Desvío

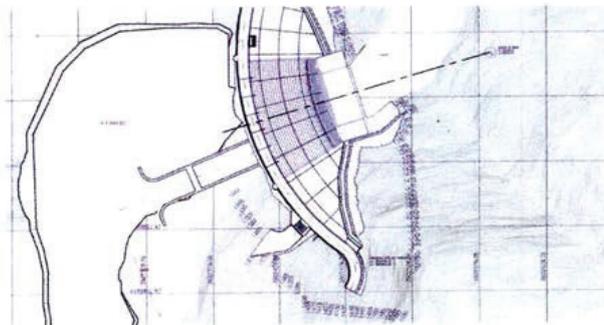
Una vez construido el canal, se procede a ejecutar el cierre del río con ataguías transversales, mientras se abren las ataguías de primera etapa para vincular el río con el canal de desvío, volviendo operativo el desvío propiamente dicho.

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 37



Etapa 3 de Desvío del Río - Remoción de Ataguías Provisorias de 1ra etapa y Construcción de Ataguías de Desvío del Río

Finalmente, una vez finalizada la construcción de la presa, será posible cerrar en canal mediante una serie de stop-log en coincidencia con el paramento de la presa. Esto permitirá ejecutar un tampón de relleno en el hueco del Bloque B05, concretando el cierre definitivo de la obra. En canal aguas arriba quedará sumergido en el lago, mientras que el de aguas abajo será demolido para finalizar la loza de impacto al pie de presa.



**Etapa 4 de Desvío del Río – Remoción de Ataguías y Canal de Desvío Aguas Abajo. Obra Terminada
Inicio de Llenado**

f. Transporte de la Energía Eléctrica Generada

Para evacuar la potencia eléctrica generada por el conjunto de obras antes mencionadas se plantea la construcción de una Playa de Maniobra denominada PDC de 132 kV.

La potencia generada por la central, se eleva de 13,2 kV a 132 kV a la salida de cada grupo generador, mediante una configuración en bloque generador-transformador, estando estos últimos ubicados aguas abajo de la Sala de Máquinas.



Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

38

Esto permite regular la tensión directamente desde la excitación de cada generador sincrónico y evitar el uso de transformadores con conmutador bajo carga.

La Playa de Maniobra se implantará a unos 170 m de la Sala de Máquinas, y desde esta, la potencia generada será transmitida hacia dos nodos:

1. Un primer bloque de potencia se inyectará en las estaciones *Andalgalá, Belén y Tinoqasta* mediante la LAT 132 kV Villa Quinteros – Aconquija - Andalgalá, existente, y cuya traza discurre en las inmediaciones del proyecto bajo estudio.

Derivación en doble terna de 132 kV sobre LAT-132kV Andalgalá-Aconquija - V. Quinteros (Existente); desde ET Potrero del Clavillo. Long. Aprox. 2km

2. Un segundo bloque de potencia restante será inyectado en la estación *Villa Quinteros* con una nueva LAT 132 kV, pudiendo realizar intercambio de flujo al SADI en la ET El Bracho a través de la doble terna de 132kV; Villa Quinteros - El Bracho.

Derivación en simple terna de 132 kV; desde ET Potrero del Clavillo a ET Villa Quinteros. Long. Aprox. 55 km

Finalmente, para alimentar los Servicios de la Presa se maternizará una línea de 13,2 Kv de 14 km de longitud, la cual estará alimentada desde un transformador dedicado con la previsión de abastecer de energía eléctrica a los servicios de la presa y consumos locales en las inmediaciones del complejo.

Presa de Embalse El Naranjal

La quebrada del Aº El Naranjal es un caso muy particular del relieve topográfico. Conformada en una incisión que, a modo de “recipiente” deprimido, en relación a las cotas de los importantes ríos que lo circundan tanto por el Norte (Jaya –Las Pavas) como por el Sur (Cochuna - Cañas), tiene capacidad de contener los volúmenes de agua requeridos actual y ampliaciones futuras.

Surge de este contexto hidrogeomorfológico la posibilidad de que el futuro embalse El Naranjal se abastezca desde la cuenca del río Conventillo, como de la central Nº1 en la quebrada de Cañas, perteneciente al río Medinas. El embalse lateral El Naranjal constituirá entonces un compensador de regulación anual con funciones múltiples: cubrir las demandas de agua potable, riego e industria del área de influencia de la cuenca del río Chirimayo en el espacio comprendido entre la margen derecha del río Gastona y la margen izquierda del río Medina, y generación hidroeléctrica.

De esta forma, se analizarán a nivel prefactibilidad las dos posibilidades de abastecimiento de este embalse y se desarrollará a nivel de proyecto licitatorio la más conveniente.

En el caso del río Cañas surgirá del análisis hidroeconómico de la generación y oferta del sistema, mientras que del río Conventillo se realizará el estudio hidroeconómico de la oferta del río hoy totalmente subutilizado, versus la necesidad agua abajo por medio de un estudio hidroeconómico de las diferentes demandas. De esta manera, se determinará el volumen óptimo de embalse requerido y por consiguiente el caudal de diseño final para las obras de conducción, sean éstas de las cuencas del río Cañas o del Conventillo, para el abastecimiento al futuro embalse El Naranjal.

Por último, se considera analizar la instalación de un Central Hidroeléctrica aguas abajo del Embalse El Naranjal, de forma tal de aprovechar el desnivel topográfico existente en la zona.





En lo que respecta al cierre del embalse El Naranjal, se analizarán diferentes alternativa asociadas a las características geológicas-geotécnicas del sector de emplazamiento, a la disponibilidad de materiales para su construcción en la zona de emplazamiento, a la accesibilidad al sector de obra que permitan obtener la mejor ecuación económica, financiera y ambiental de la obra.

Variante de la Ruta Nacional N° 65 entre Río Cochuna – Las Estancias.

Características Generales

- Longitud: 24,96 km

De este total 10km discurre por una zona de mesetas y no presentan obras de magnitud; 5km atraviesa una zona rocosa de altas pendientes donde se concentra la mayor cantidad de obras de artes mayores del proyecto y por último los restantes 9,96 km tanto en obras como en diseño es un punto medio entre los dos últimos tramos descriptos.

- Pendiente Media de ascenso: 3,92% - Longitud de ascenso: 19.585m
- Pendiente Media de Descenso: 3,97% - Longitud de descenso: 5.375m

En el caso ascendente, la pendiente máxima proyectada es de 7,5% en una longitud de 258 m y la mínima de 0,38% aplicada en 300m. Para el descenso se prevé una máxima de 6,47% en 260 m y una mínima de 0,9% sobre 140m. La rasantes se conforma de una de tramos de unos 500 m (promedio) que intercalan pendientes fuertes (5%prom) y pendientes suaves (1%prom) de tal forma de permitir la recuperación de los vehículos pesados en estos últimos. En el mismo sentido, vale la pena mencionar, que las curvas de menores radios coinciden con los tramos de menor pendiente.

- Cota Inicial: 1043m - Cota Máxima: 1799m - Cota Final: 15

La diferencia de altura salvada durante el ascenso es de 756,5m y en el descenso de 225,2 m siendo acumulado total 981,7 m, unos 180m menos que en el camino actual.

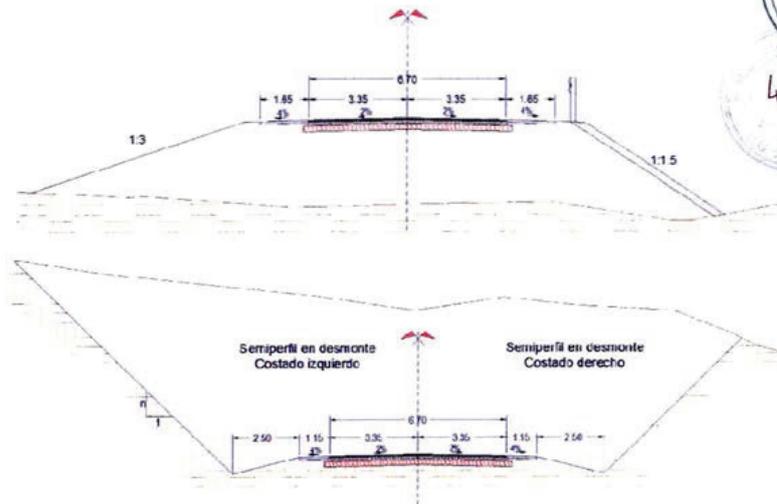
- Total de curvas horizontales: 127



Handwritten signature or initials.

Se distribuyen de la siguiente manera: 49 con radios mayores a 120 m, 40 entre 100 y 70 m, otras 31 poseen radios comprendidos entre 70 y 50 m, por último, de las restantes 6, 5 tienen 45m y una 40.

- Perfiles transversales



- Terraplenes: Ancho de Coronamiento: 11m - Calzada: 6,7m - Banquinas 1.65m
- Desmontes: Ancho de Coronamiento: 9m - Calzada: 6,7m - Banquinas 1.15m

El perfil mostrado es solo un ejemplo de los múltiples usados. La aplicación de cada uno se estudió en detalle, dado que está relacionada directamente a la economía de obra. Otra vez el criterio ambiental fue participe y se propuso en estos perfiles varias obras de mitigación, por ejemplo, el refuerzo con geotextiles en taludes de terraplenes para conseguir mayores pendientes y limitar así la extensión transversal de la obra.

Obras de Artes Mayores

- N° de Puentes y Viaductos: 15
- Longitud Total de Puentes y Viaductos: 524.10m

Composición:

	Menos de 20m	25 -50	55 - 85
N° de puentes	6	5	4
Longitud	85	183.11	255.99

En la luz de los tramos más grandes a salvar son de 60, 55 y 50m, y puede resolverse sin mayores inconvenientes con una estructura tipo cajón. El resto de los puentes no posee luces individuales superiores a 30m.

- Terraplén: 1.445.000 m3
- Desmonte en Suelo: 1.505.000 m3
- Excavación en roca: 342.000 m3



EL



Del total del terraplén, 141.000m³ se conformaran mediante suelo de compensación transversal mientras que otros 870.000m³ lo harán con suelos transportados una distancia inferior a 1km.

Los terraplenados en general son relativamente bajos, con una altura máxima puntual de unos 15m. En el caso de los desmontes, las profundidades de los cortes tipo cajón son muy variadas, llegando en algunos lugares a ser mayores a 25m, aunque en su mayoría la forma de resolución de estos cortes requiere, para su definición, de estudios más detallados.

Obra de artes menores

- N° de alcantarillas: 104

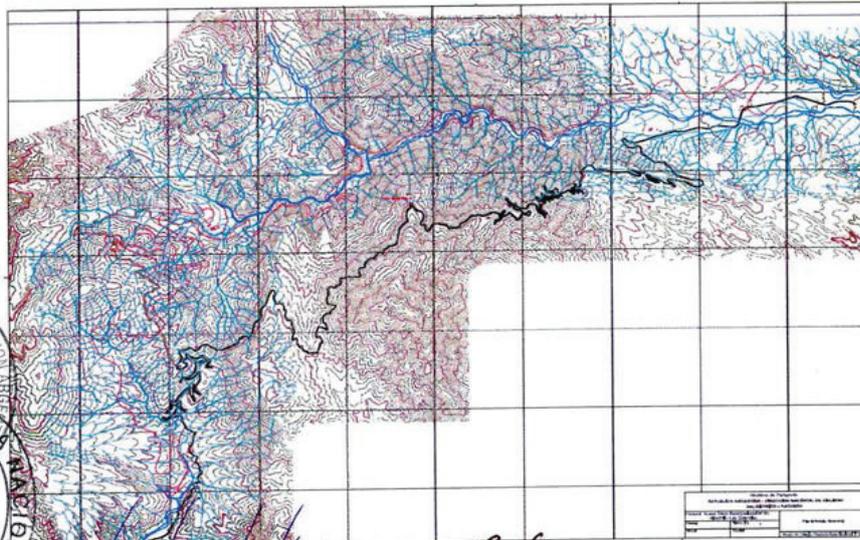
Se adoptó como alcantarilla tipo la O - 41211 – I, en general con sus dimensiones mínimas (una luz de un metro de altura). Por lo menos en la mitad de los casos se requerirá obras complementarias de protección aguas arriba y o aguas debajo de las mismas

Estabilización de taludes

- Muros de Gaviones: 52.800m²
- Protección de taludes con Malla de alambre: 116.800m²

La altura promedio de los 3780m lineales de muros de para terraplenado es de alrededor de 13.5m con un máximo de 20y un mínimo de 2m. Estos muros se anclan al suelo mediante 574.400m² de geotextiles. Este tipo de solución resulta particularmente económica debido a la existencia de al menos dos canteras de piedra bola dentro de la zona de camino.

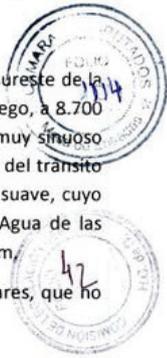
En cuanto a la protección de los taludes con malla de alambre, previsto para la estabilización de los contra taludes, el área propuesta representa una variedad de soluciones que combinan distintos tipos de mallas, anclajes, y obras complementarias que deberán ser estudiados en detalle al momento de la ejecución de la obra. En este caso los costos previstos resultan de un promedio de estas obras.



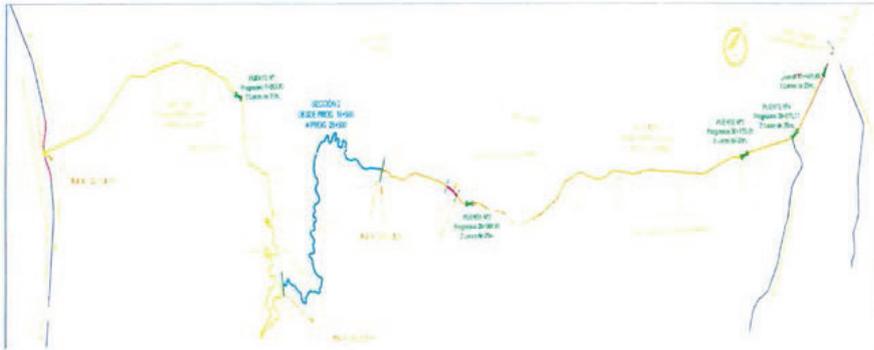
Ruta Provincial N° 48: Tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1

Este Proyecto se inicia en la intersección con la Ruta Provincial N° 46, a 17 km. hacia el sudeste de la Ciudad de Andalgalá. El 1° Sector de traza nueva se ubica en el Valle del Río de la Cal. Luego, a 8.700 m. se inicia el 2° Sector, también por traza nueva en zona montañosa, con un trazado muy sinuoso pero manteniendo una pendiente media de alrededor del 5%, que permite la circulación del tránsito pesado. Este sector finaliza en la progresiva 26.000, para continuar a un 3° Sector más suave, cuyo desarrollo coincide en gran parte con la traza existente, pasando por la localidad de Agua de las Palomas hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial N° 1, en la progresiva 41.996 m.

Para su ejecución, el Proyecto se divide en 3 Secciones de obra con presupuestos similares, que no coinciden completamente con los mencionados sectores.



Croquis de ubicación de las tres secciones

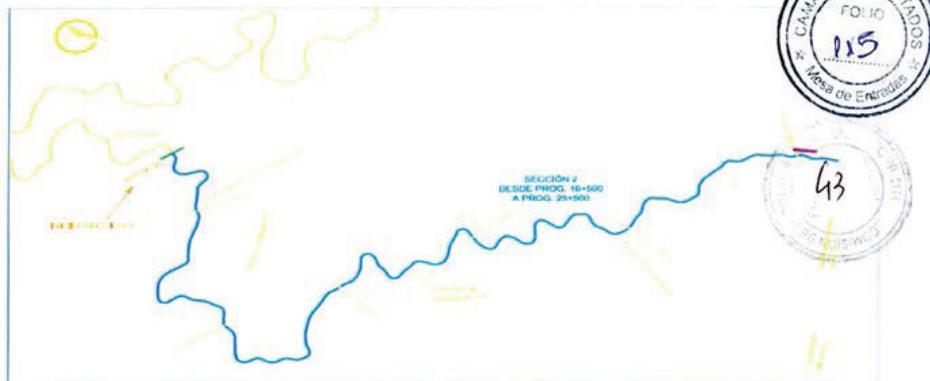


Croquis de ubicación seccion 1



1/1 lthi 66

Croquis de ubicación seccion 2

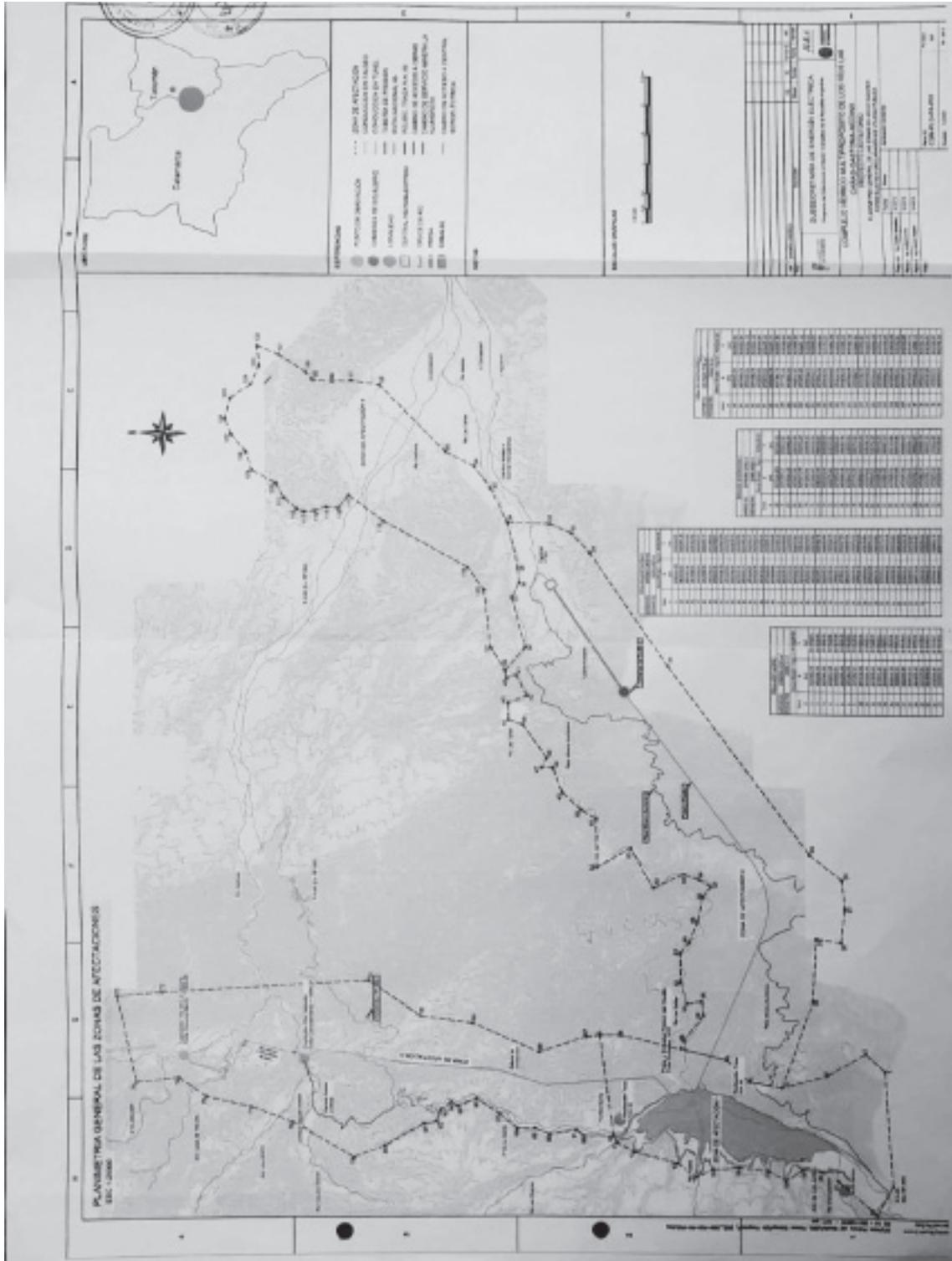


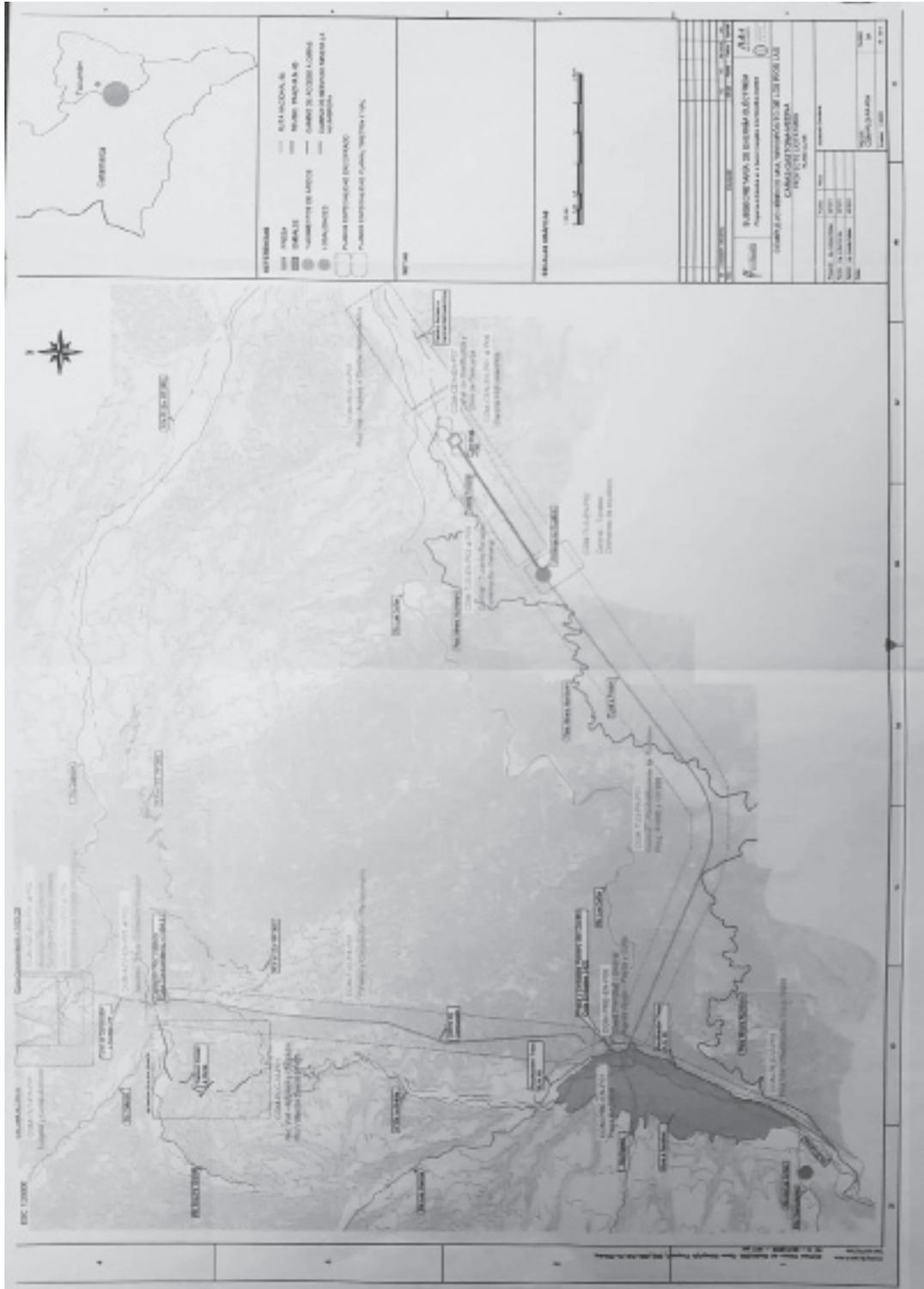
Croquis de ubicación seccion 3

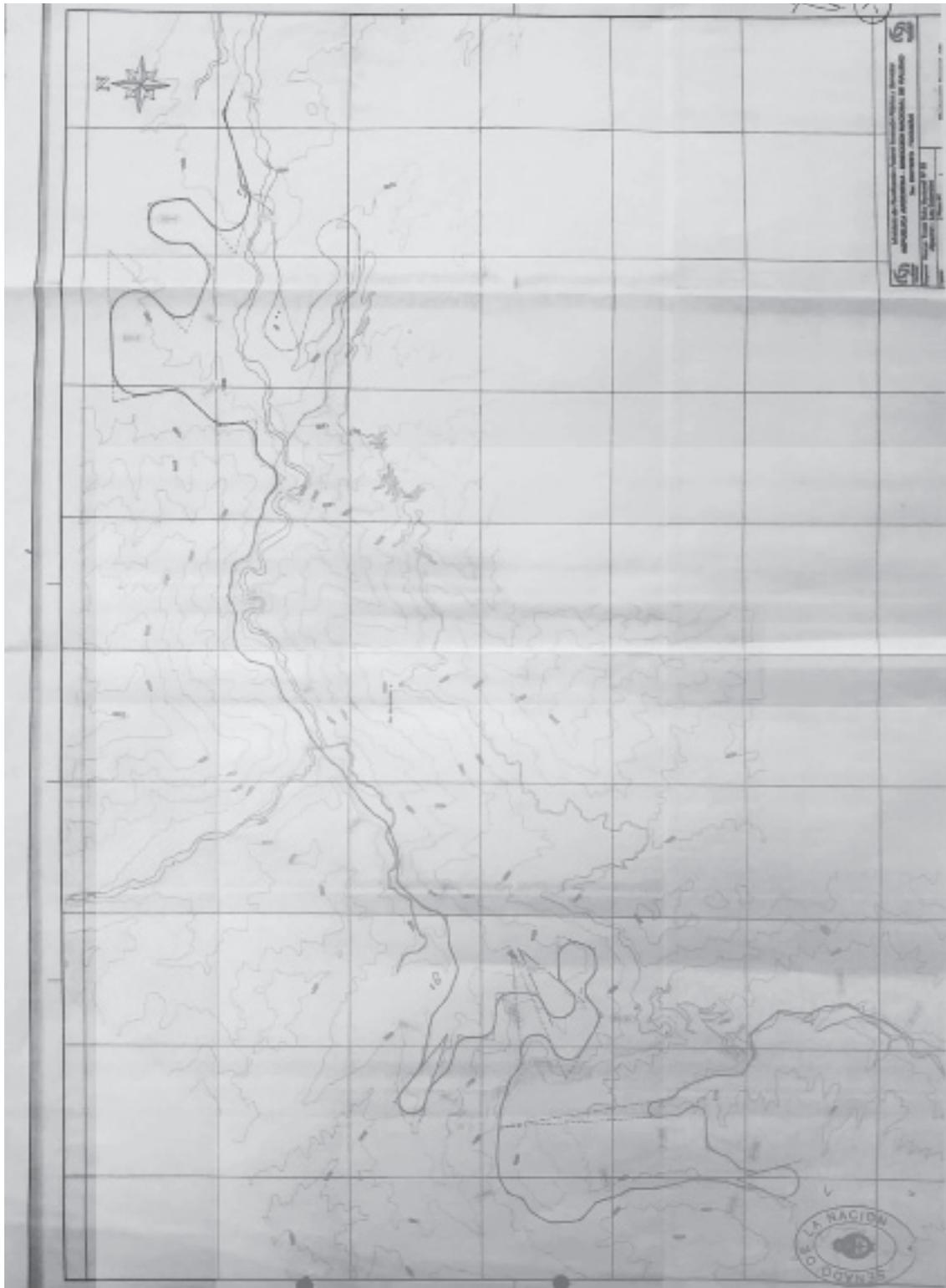


16.- IMPACTO AMBIENTAL

Se está trabajando en la Ficha Ambiental del Proyecto, y en la preparación de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental que incluya los cuatro componentes del proyecto.







INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda, al considerar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que les fuera pasado en revisión de los señores diputados Santillán, Soraire, Carrizo (N. M.), Gallardo, Villavicencio, Masso, Orellana y Cañas, sobre transferencia de inmuebles propiedad de la provincia de Tucumán al Estado nacional con destino a la construcción del Parque Nacional Aconquija; no encontrando objeciones a las modificaciones introducidas, han estimado conveniente aconsejar su aceptación.

Daniel A. Lipovetzky.

ANTECEDENTE

La sanción de Diputados podrá consultarse en:

www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2017/BAT2017/PDF/3525-D-2017.pdf

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Santillán, por Tucumán.

Sr. Santillán. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi discurso, y aclaro que voy a compartir el tiempo del que dispongo con la diputada Alicia Soraire.

Quiero comentar a todos los diputados que este proyecto trata sobre la aceptación de una cesión de jurisdicción que hace el gobierno de la provincia de Tucumán a la Nación para construir el parque nacional y la reserva nacional Aconquija en esos terrenos.

También quiero comentar que este proyecto ya tuvo sanción en esta Cámara, y cuando fue girado al Senado se le introdujeron algunas modificaciones que lo mejoraron bastante, porque contemplaron dos puntos que no habían sido tenidos en cuenta al principio. Así se habla de excluir de la zona que se había delimitado primariamente a espacios donde avanzarán futuras obras públicas planificadas por el gobierno de la provincia. También se consideró la opinión de los pueblos originarios relevados en el INAI y que habitan en esa zona.

Este proyecto es muy importante no sólo para la provincia de Tucumán, sino también para el país. Es un aporte a la preservación y

protección de la flora y fauna que existe en esa región de nuestra provincia.

Este parque abarcaría una zona muy rica en flora y fauna, con especies autóctonas y únicas en el mundo. También esa zona es muy importante para nosotros, los tucumanos, porque es donde nacen las cuencas hídricas más importantes de la provincia y de la región.

Otro dato para tener en cuenta que habíamos resaltado cuando se lo trató anteriormente en la Cámara es que en esa zona también existen unas ruinas incaicas llamadas Ciudadita, que están a más de 4.000 metros de altura y que fueron declaradas patrimonio de la humanidad por la UNESCO.

Agradezco a todos los que han participado para la concreción de este proyecto, especialmente a los nueve diputados provenientes de los distintos bloques que estaban en función hasta el año pasado y que acompañaron con su firma, y también a las organizaciones de la sociedad civil de la provincia y del país, así como a algunas organizaciones internacionales que colaboraron. También debo resaltar la participación que tuvo el diputado mandato cumplido Miguel Nacul, que es de nuestra provincia y articuló todo el trabajo para concretar lo que hoy estamos tratando en esta iniciativa.

Pido que se apruebe este proyecto porque con él protegeremos la biodiversidad de la región, ya que, si cuidamos la flora, la fauna y el agua, estaremos haciendo un valioso aporte en beneficio de las futuras generaciones. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Soraire, por Tucumán.

Sra. Soraire. – Señor presidente: lo acompañamos en el duro momento que está atravesando.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Soraire. – Señor presidente: el proyecto de construcción del Parque Nacional Aconquija es de mucha importancia para la provincia de Tucumán.

La Legislatura de la provincia sancionó dos leyes, una en la que cede la jurisdicción de las hectáreas para la creación del parque nacional y otra, a través de la cual se crea la reserva de la jurisdicción ambiental de las obras hídricas de los ríos Medina, Gastona y Las Cañas, para

poder realizar el proyecto del dique Potrero del Clavillo.

También, como decía mi colega, se incorporó un artículo muy importante, que contempla a las comunidades originarias que tienen relevamientos territoriales y mensuras a su favor.

Aquí se están creando dos cosas: el Parque Nacional Aconquija y la Reserva Nacional Aconquija, donde se conservará la naturaleza y nuestras fuentes de agua.

Este proyecto es producto de un gran trabajo articulado entre la Fundación Miguel Lillo, el gobierno de Tucumán, la Fundación Flora y Fauna Argentina y Parques Nacionales. Este parque abarcará desde la selva de las yungas hasta las nieves de las cumbres del Aconquija. Significa conectar todas las áreas de conservación, entre las que se encuentran el Parque Nacional Campo de los Alisos, la reserva forestal La Florida y la reserva del río Los Sosa.

También se protegerán las 77.000 hectáreas de vegetación y las principales cuencas hídricas del sudoeste tucumano. Esto generará un gran producto turístico, con mayores posibilidades de investigaciones científicas, articulación de obras hídricas y protección del reino animal que allí vive; pero, sobre todo, se potenciará un gran turismo cultural. También se incorporará un sitio arqueológico de importancia mundial, conocido como el Gran Camino del Inca.

Quiero agradecer a los diputados con mandato cumplido que acompañaron este proyecto y a los actuales diputados tucumanos que priorizaron esta iniciativa de gran importancia para nuestra provincia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Ávila, por Tucumán.

Sra. Ávila. – Señor presidente: quiero expresar mi sentido pésame por la pérdida de su madre.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Ávila. – Señor presidente: celebro este proyecto de ley que tiene como principal objeto posibilitar la transferencia de bienes de la provincia de Tucumán al Estado nacional para la construcción de este Parque Nacional Aconquija como un espacio natural, cultural y turístico, aprovechando el rico

patrimonio histórico de la provincia de Tucumán, como dijera los señores diputados preopinantes.

La protección de áreas representa una inversión para las actuales generaciones, pero, sobre todo, para las futuras.

Como se dijo recientemente, el espacio que ocupará el Parque Nacional Aconquija abarca casi el 90 por ciento del origen de los ríos de la provincia de Tucumán.

Éste es un proyecto originario de un científico tucumano que fue Miguel Lillo, que fue continuado por sucesivos tucumanos.

Se tratará de un verdadero tesoro nacional, no sólo para los tucumanos, sino también para todos los argentinos. Conservar esta área es fundamental para nosotros.

Rescato también que se valorizará y aprovechará la zona, y habrá muchas localidades que serán beneficiadas, como Soldado Maldonado, Sargento Moya, León Rouges, Monte Bello, Los Sarmientos y Santa Ana.

Es muy importante ceder este territorio a Parques Nacionales para su conservación, porque eso garantizará que se tratará de una verdadera política de Estado, que no sufrirá las consecuencias de los vaivenes políticos.

Celebro que hoy podamos hacer realidad este proyecto. Felicito a todos los que trabajaron y espero que sea aprobado por unanimidad, ya que no sólo beneficiará a los tucumanos, sino a los habitantes de todo el país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Cano, por Tucumán.

Sr. Cano. – Señor presidente: adhiero a lo manifestado por los señores diputados preopinantes y pido autorización para insertar mi discurso.

Simplemente mencionaré que Miguel Lillo, un sabio tucumano, fue el primero que pensó –luego se sumaron López Mañan y el doctor Rougés– en un área protegida de 200.000 hectáreas.

Con la sanción de esta norma venida en revisión del Senado, estaremos concretando casi 80.000 hectáreas de área protegida en el Parque Nacional Aconquija.

Quiero resaltar el trabajo del diputado mandato cumplido del Partido Justicialista, Miguel

Nacul. Fue una de las primeras visitas que recibí cuando asumí, así como las de Emiliano Ezcurra y la gente de Parques Nacionales, junto a quienes mantuvimos una reunión en el despacho del jefe de Gabinete para discutir la cesión de 11.000 hectáreas de la Quebrada del Portugués, que pertenecían al Ejército Argentino, y se las cedió para las comunidades a través del relevamiento que hizo el INAI. Eso muestra cómo en los distintos niveles gubernamentales —nacional, provincial, el Congreso, la Legislatura—, independientemente de nuestra filiación política, somos capaces de concretar proyectos que algunos prohombres pensaron.

Hoy estamos dando un paso más en la concreción de estas 80.000 hectáreas de áreas protegidas, en una zona que tiene una belleza natural inconmensurable. Seguramente, como aquí también se dijo, la construcción de los diques Potrero del Clavillo y Naranjal para la provincia de Tucumán va a significar poder desarrollar fuentes laborales y generar trabajo en el área de turismo.

Simplemente, quiero felicitar a Miguel porque es un dirigente de Tucumán preocupado por estas cosas, que le puso muchísimo empeño, en una primera etapa en absoluta soledad, y que se hizo escuchar luego de golpear tantas puertas. Ahora, entre todos, podemos aportar para la concreción de esta ley que, sin ningún lugar a dudas, no sólo suma a la provincia de Tucumán, sino a toda la región.

Sr. Presidente (Monzó). — Tiene la palabra el señor diputado Alume Sbodio, por San Luis.

Sr. Alume Sbodio. — Señor presidente: en primer lugar, quiero expresar mi pésame por su pérdida y un reconocimiento a su presencia en este recinto para esta sesión, que es muy importante para la historia de esta casa.

Sr. Presidente (Monzó). — Le agradezco, señor diputado.

Sr. Alume Sbodio. — Señor presidente: la importancia de un parque nacional nos toca a todos los que integramos esta Cámara, pero particularmente a quienes representamos a la provincia de San Luis y nos sentimos identificados con la lucha de la comunidad huarpe por sus tierras. Además, esta iniciativa nos llega muy especialmente debido al agregado y a las

modificaciones que han sido introducidas por el Senado.

La introducción que se ha realizado en el inciso 3 del artículo 2º y en el artículo 3º del proyecto, teniendo en cuenta a las comunidades originarias y sus intereses, tal como manda nuestra Constitución desde 1994, establece para esta Cámara y para los proyectos que en el futuro discutamos un nuevo paradigma sobre los derechos de las comunidades originarias.

No quería dejar de expresar cuánto pesar se hubiera ahorrado a la comunidad huarpe si en 1989, cuando se creó el Parque Nacional Sierra de las Quijadas, hubiéramos tenido el artículo de la Constitución Nacional que se consagró en 1994, que reconocía sus derechos. En la actualidad, la comunidad huarpe sigue litigando en la Corte Suprema de Justicia de la Nación por sus derechos, que les fueron despojados en 1989, pero por suerte esto no volverá a suceder debido a esta vara alta de protección de derechos que el Congreso ha incluido para las comunidades originarias.

Sr. Presidente (Monzó). — Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de las comisiones de Legislación General y otras por el que se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley sobre transferencia al Estado nacional de inmuebles de la provincia de Tucumán, con destino a la construcción del Parque Nacional Aconquija.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 206 señores diputados presentes, 205 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Inchausti). — Han votado 205 señores diputados por la afirmativa; no se han registrado votos por la negativa ni abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

1. Véase el Acta N° 18 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

41

TRANSFERENCIA DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL ESTADO NACIONAL PARA LA CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CIERVO DE LOS PANTANOS, EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación General y otras –Orden del Día N° 124– recaído en el proyecto de ley sobre transferencia de terrenos propiedad de la provincia de Buenos Aires al Estado nacional para la creación del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, en la provincia de Buenos Aires. (Expediente 2.648-D.-2017.)

(Orden del Día N° 124)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de las señoras y señores diputados Lospennato, Wolff, Banfi, Lipovetzky, Echegaray, Amadeo, Acerenza y Villalonga, sobre transferencia de terrenos propiedad de la provincia de Buenos Aires al Estado nacional, para la creación del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, ubicado en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 22 de mayo de 2018.

Daniel A. Lipovetzky. – Alejandro C. A. Echegaray. – Luciano A. Laspina. – Javier David.* – Juan C. Villalonga. – Marco Lavagna. – Juan Cabandié.* – Ana C. Carrizo. – Carla B. Pitiot. – Olga M. Rista. – Leandro G. López Köenig.* – Luis M. Pastori. – Mario H. Arce. – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila. – Juan J. Bahillo. – Karina V. Banfi. – Miguel A. Basse. – Luis G. Borsani.* – Sergio O. Buil. – José M. Cano. – José I. de Mendiguren. – Melina A. Delú. – Verónica Derna. – Gustavo R. Fernández Patri. – Alicia Fregonese. – Alejandro García. – Horacio Goicoechea. – Alvaro G. González. – Anabela R. Hers Cabral. – Fernando A. Iglesias. – Gustavo Menna. – Pedro R. Miranda. – Marcelo A. Monfort. – Graciela Navarro. – Adriana M. Nazario. – María G. Ocaña. – Héctor E. Olivares. – Paula M. Oliveto Lago. – Luis*

* Integran dos (2) comisiones.

A. Petri. – Ariel Rauschenberger. – David P. Schlereth. – Cornelia Schmidt Liermann. – Julio R. Solanas.* – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Pablo Torello.* – Marcelo G. Wechsler.* – Federico R. Zamarbide.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Acéptase la transferencia de jurisdicción efectuada por la provincia de Buenos Aires al Estado nacional mediante el artículo 1° de la ley provincial 14.874 –texto ordenado por la ley provincial 15.006–, sobre un área de aproximadamente cinco mil ochenta y ocho hectáreas (5.088 ha), cuyas parcelas se describen en el anexo I de la presente.

Art. 2° – Acéptase la transferencia de propiedad efectuada por la provincia de Buenos Aires al Estado nacional mediante el artículo 1° bis de la ley provincial 14.874 –texto ordenado por la ley provincial 15.006–, sobre las parcelas enunciadas en el anexo I, apartado 2, de la presente.

Art. 3° – Acéptense las condiciones y el plazo previsto en el artículo 2° de la ley provincial 14.874 –texto ordenado por la ley provincial 15.006–, bajo los cuales la provincia de Buenos Aires realiza la cesión.

Art. 4° – Encontrándose cumplidos los requisitos previstos por los artículos 1°, 3° y concordantes de la ley 22.351, créase el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos cuyo territorio se describe gráficamente en el anexo II y el cual, a partir de la promulgación de la presente, quedará sometido al régimen de la citada Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Art. 5° – Establécese que a los fines del desarrollo de la infraestructura necesaria para el parque creado por el artículo precedente, el territorio descrito en el anexo III de la presente quedará expresamente afectado a la categoría prevista en el capítulo II de la ley 22.351.

Art. 6° – Establécese que el territorio no comprendido en el anexo citado en el artículo precedente quedará expresamente afectado a la categoría prevista en el capítulo IV de la ley 22.351.

Art. 7° – Determinase que la totalidad de las tierras incorporadas al Parque Nacional Ciervo de los Pantanos –representadas en el anexo II de la presente ley–, quedan expresamente afectadas a lo previsto por el artículo 2° de la ley 22.351.

Art. 8° – La Administración de Parques Nacionales deberá realizar, a través de la respectiva mensura ejecutada por profesionales con incumbencia en agromensura, los actos de levantamiento parcelario que determinen en el terreno los límites exteriores del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, hallándose facultada para inscribir las áreas cedidas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, en

* Integran dos (2) comisiones.

virtud de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 9º – Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado nacional imputándose las mismas al presupuesto general de la administración nacional.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia G. Lospennato. – Samanta M. C. Acerenza. – Eduardo P. Amadeo. – Karina V. Banfi. – Alejandro C. A. Echegaray. – Daniel A. Lipovetzky. – Juan C. Villalonga. – Waldo E. Wolff.

ANEXO I

Apartado 1

La descripción de los inmuebles objeto de la presente ley se ajusta al siguiente detalle:

Partido de Campana

Circunscripción II, sección rural, parcela 3: (según título segunda fracción). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según Fº 3/928 de Campana con una superficie de 64 ha y 50 a. Plano de origen: agregado a la insc. Nº 18.653/887 (faltante en el asiento correspondiente). Plano de ubicación a la insc. Nº 24.082/A/898 de La Plata.

Circunscripción II, sección rural, parcela 4: (según título quinta fracción). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según Fº 3/928 de Campana con una superficie de 5.000 m². Plano de origen: agregado a la insc. Nº 24.082/A/898 de La Plata y hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 6: (según título fracción de campo). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según insc. Nº 22.125/886, D. H. al margen de la Nº 45.602 Fº 2010/B/915 todas de La Plata y D. H.: Fº 979/942. Plano de ubicación: agregado a la insc. Nº 24.082/898 de La Plata y hoja catastral correspondiente. Superficie según título 319 a y 31 ca.

Circunscripción II, sección rural, parcela 7: (según título fracción de pímbo). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según insc. Nº 18.653/887, D. H. al margen de la Nº 45.602 Fº 2010/B/915 ambas de La Plata, y D. H.: Fº 979/942. Plano de ubicación: agregado a la insc. Nº 1686537887 plano Nº 2 falta del asiento en tomo respectivo. Plano de ubicación: agregado a la insc. Nº 24.082/A/898 de La Plata, y hoja catastral correspondiente. Superficie según título 366 ha, 91 a, 68 ca, nueva superficie a determinar según futura mensura. Corresponderá a la nueva jurisdicción sólo una fracción sudeste hasta la prolongación de la calle Cordero del barrio Colinas de Otamendi. La fracción noroeste quedará excluida de la misma.

Circunscripción II, sección rural, parcela 8: (según título fracción de campo). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. Fº 189/926 de Campana. Superficie: 440 ha 65 a 54 ca. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 9: (según título lote B). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. Nº 69.797/910. D. H. al margen de la Nº 45.602, Fº 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. Fº 979/942. Superficie: 55 ha 65 a 54 ca. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parte sudeste de la parcela 10: (según título de fracción de campo). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. Nº 16.724/A/903 (faltantes en tomo), D. H. agregadas a las insc. Nº 45.602 Fº 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. Fº 979/942, superficie sin mensura. Plano de origen: agregado a la insc. Nº 24.082/A/898 de La Plata. Superficie según títulos 326 ha, 13 a y 70 ca. Nueva superficie a determinar según futura mensura. Corresponderá a la nueva jurisdicción sólo una fracción sudeste hasta la prolongación de la calle Cordero del barrio Colinas de Otamendi. La fracción noroeste quedará excluida de la misma.

Circunscripción II, sección rural, parcelas 11 y 12: (según título I-bis). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según la insc. Nº 69.797/C/910, D. H. al margen de la insc. Nº 45.602 Fº 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. Fº 979/942, superficie en conjunto con el lote 12: 234 ha 51 a 95 ca. Plano: agregado al duplicado de mensura 82 de Campana. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 15: (según título fracción de terreno fiscal). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. Fº 101/926 de Campana y D.H. Fº 979/942. Superficie inscrita: 33 ha 84 a 15 ca. Plano: agregado al duplicado de mensura 83 de Campana. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 16: (según título lote VI). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. Nº 10.323/D/913 de La Plata, D. H. Fº 979/942. Superficie: 180 ha 73 a 21 ca. Plano agregado al duplicado de mensura 83 de Campana. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcelas 20 y 21: (según título lote 1). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. Nº 69.797/C/910, D. H. al margen de la insc. Nº 45.602 Fº 2010/B/915 ambas de La Plata, D. H. Fº 979/942. Superficie en conjunto: 207 ha 41 a 99 ca. Plano agregado al duplicado de mensura Nº 85 de Campana. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 54 (según título lote J y según plano agregado a la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 fracción C). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 85.602 F° 2552 vto/C/911, D. H. al margen de la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie según plano de afectación N° 14-26-70, 27 ha 61 a 43 ca 44 dm². Plano 14/26/70 y agregado a la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 de La Plata. Corresponderá a la nueva jurisdicción sólo una fracción sudeste cuyo límite será trazado a partir del vértice sur del barrio Colinas de Otamendi, mediante una línea paralela a la que separa a las parcelas 53 y 54.

Circunscripción II, sección rural, parcelas 55 y 56: (según título en conjunto forman el lote III). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 69.797/C/910, D. H. al margen de la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie en conjunto 159 ha 57 a 06 ca. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 68a: (según plano agregado a la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 parte de la fracción D). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 21.106 F° 1161 vto/B/905, D. H. al margen de la inscr. N° 45.602, F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie: 2 ha 92 a 09 ca (calculado por diferencia según plano 14-27-71). Planos 14-160/51, 14-26-70 y 14-27-71).

Circunscripción II, sección rural, parcela 69: (según plano agregado a la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 parte de la fracción E). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 21.106 F° 1161 vto/B/905, D. H. al margen de las inscr. 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie según plano de afectación N° 14-26-70, 48 ha 52 a 10 ca 81 dm². Plano 14-160-51 y 14-26-70.

Circunscripción II, sección rural, parcela 70: (según plano agregado a la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 parte de la fracción H). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 69.797 F°&YÍ937 vto/C/910, D. H. al margen de la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie 420 ha 62 a 59 ca 35 dm², según plano 14-26-70). Planos 14-160-51, 14-26-70.

Circunscripción II, remanentes de la parcela 100 (uno ubicado al norte y el otro al sur de la Villa Río Lujan, partida 14.094, inscripción: F° 2010/B/1915, superficie total según título 74 ha 07 a 53 ca. Nueva superficie a determinar según mensura.

Circunscripción II, sección rural, fracción P, parcela 2e, partida 36.331, inscripción de dominio: F° 45.602/905 c/r F° 16.724. Superficie total según título 285 ha 36 a 17 ca. Nueva superficie a determinar según mensura.

Islas Campana fracción I, parcela 2: (según título fracción de islas). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. F° 37928 de Campana. Superficie 115 ha según título. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Fracción I, parcela 3: (según título fracción de islas). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 27.428/B/890, D. H. al margen de la inscr. N° 45602 F° 2010/B/91 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie 1.666 ha 25 a 51 ca, según título. Plano agregado al duplicado de mensura N° 5 de islas de Campana.

Fracción II: (según título de fracción de islas) según las inscr. N° 27.102/A/900. Superficie 90 ha 78 a 70 ca. Plano de ubicación: hoja de fotomecanizado catastral N° 1.

Fracción VII: (según título de fracción de islas). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 27.102/A/900, D. H. al margen de las inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie 231 ha 23 a 81 ca 88 dm². Plano de ubicación: hoja de fotomecanizado catastral N° 7.

Fracción VIII, parcela 1: (según título fracción de islas). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 46.380/A/910, D. H. al margen de la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie 7 ha 44 a 13 ca. Plano de ubicación: hoja de fotomecanizado catastral N° 7.

Parcelas y lotes otorgados en tenencia y custodia (acta acuerdo entre APN y Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) del 2/12/2007, no incluida en el decreto 2.149/90 parcelas 5, 2e, 10 (fracción) - 54 (fracción) y 100 remanentes. Todas de la sección rural.

Apartado 2

Sección 1 fracción 7, parcela 3; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 20; partida 133; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 24; partida 137; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 25; partida 138; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 26; partida 139; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 30; partida 144; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 31; partida 145; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 32; partida 146; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 33; partida 147; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 34; partida 148; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 35; partida 149; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 38; partida 155; sección 1; fracción 39; partida 156.

Sección 1; fracción 40; partida 157; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 41; partida 158; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 42; partida 159; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 43; partida 160; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 44; partida 161; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 45; partida 162; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 46; partida 163; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 47; partida 164; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Apartado 3

Sección 1; fracción 56; partida 189; folio N° 25.676/1896.

Sección 1; fracción 57; partida 190.

Sección 1; fracción 7B; partida 101.

Sección 1; fracción 14; partida 126.

Sección 1; fracción 15; partida 127; matrícula N° 23.883.

Sección 1; fracción 16; partida 128.

ANEXO II



ANEXO III

Límites y superficies de la reserva nacional del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos

Estará constituida por los siguientes cuatro espacios:

1. *Reserva zona río Luján*

– Parcela remanente de la parcela 100.
– Fracción de la parcela 70 situada al sur de una línea a establecer entre el vértice norte de la parcela 100 remanente en dirección SE hasta el río Luján.

– El área quedará delimitada entonces por el linde NE de la parcela 100 remanente y desde su vértice N siguiendo la línea descripta más arriba hasta su intersección con el cauce del río Luján, continuando luego hacia el sur por la costa del cauce de estiaje de este último hasta el límite de la franja del corredor ferroviario, para seguir hacia el norte y por el borde SO de las parcelas 70 y remanente de la 100 hasta el punto inicial del perímetro.

2. *Reserva zona Colinas de Otamendi*

– Fracción de la parcela 10 asignada al parque nacional, exceptuando la fracción este separada por el corredor ferroviario.

– Fracción de la parcela 7. Sector situado entre el corredor ferroviario y la continuación de la calle Cordeiro.

3. *Reserva zona Paraná de las Palmas, sobre la costa del río Paraná de las Palmas*

– Sobre la fracción 1 desde la costa del río Paraná de las Palmas una franja paralela a la misma de 150 metros de ancho medidos sobre cada una de las líneas divisorias entre parcelas y trazando los correspondientes segmentos para delimitar el perímetro.

4. *Reserva zona Islas Campana (según nomenclatura catastral)*

Comprende a las parcelas identificadas en el apartado 3 del anexo I:

Sección 1; fracción 56; partida 189, folio N° 25.676/1896.

Sección 1; fracción 57; partida 190.

Sección 1; fracción 7B; partida 101.

Sección 1; fracción 14; partida 126.

Sección 1; fracción 15; partida 127; matrícula N° 23.883.

Sección 1; fracción 16; partida 128.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyec-

to de ley de las señoras y señores diputados Lospennato, Wolff, Banfi, Lipovetzky, Echegaray, Amadeo, Acerenza y Villalonga, sobre transferencia de terrenos propiedad de la provincia de Buenos Aires al Estado nacional, para la creación del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, ubicado en la provincia de Buenos Aires; luego de su análisis, no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Daniel A. Lipovetzky.

FE DE ERRATAS

En el dictamen:

Donde dice:

Daniel A. Lipovetzky. – Alejandro C. A. Echegaray. – Luciano A. Laspina. – Javier David.* – Juan C. Villalonga. – Marco Lavagna. – Juan Cabandié.* – Ana C. Carrizo. – Carla B. Pitiot. – Olga M. Rista. – Leandro G. López Köenig.* – Luis M. Pastori. – Mario H. Arce. – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila. – Juan J. Bahillo. – Karina V. Banfi. – Miguel Á. Basse. – Luis G. Borsani.* – Sergio O. Buil. – José M. Cano. – José I. de Mendiguren. – Melina A. Delú. – Verónica Derna. – Gustavo R. Fernández Patri. – Alicia Fregonese. – Alejandro García. – Horacio Goicoechea. – Alvaro G. González. – Anabella R. Hers Cabral. – Fernando A. Iglesias. – Gustavo Menna. – Pedro R. Miranda. – Marcelo A. Monfort. – Graciela Navarro. – Adriana M. Nazario. – María G. Ocaña. – Héctor E. Olivares. – Paula M. Oliveto Lago. – Luis A. Petri. – Ariel Rauschenberger. – David P. Schlereth.* – Cornelia Schmidt Liermann. – Julio R. Solanas.* – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Pablo Torello.* – Marcelo G. Wechsler.* – Federico R. Zamarbide.*

Debe decir:

Daniel A. Lipovetzky. – Alejandro C. A. Echegaray. – Luciano A. Laspina. – Javier David.* – Juan C. Villalonga. – Marco Lavagna. – Ana C. Carrizo. – Carla B. Pitiot. – Olga M. Rista. – Leandro G. López Köenig.* – Luis M. Pastori. – Mario H. Arce. – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila. – Juan J. Bahillo. – Karina V. Banfi. – Miguel Á. Basse. – Luis G. Borsani.* – Sergio O. Buil. – José M. Cano. – José I. de Mendiguren. – Melina A. Delú. – Verónica Derna. – Gustavo R. Fernández Patri. – Alicia Fregonese. – Alejandro García. – Horacio Goicoechea. – Alvaro G. González. – Anabella R. Hers Cabral. – Fernando A. Iglesias. – Gustavo Menna. – Pedro R. Miranda. – Marcelo A.*

* Integran dos (2) comisiones.

Monfort. – Graciela Navarro. – Adriana M. Nazario. – María G. Ocaña. – Héctor E. Olivares. – Paula M. Oliveto Lago. – Luis A. Petri. – Ariel Rauschenberger. – David P. Schlereth. – Cornelia Schmidt Liermann. – Julio R. Solanas.* – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Pablo Torello.* – Marcelo G. Wechsler.* – Federico R. Zamarbide.*

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky. – Señor presidente: sólo deseo hacer algunas correcciones técnicas no sobre el texto de la ley, sino sobre los anexos.

En el anexo I, en el párrafo que inicia con lo siguiente: “circunscripción II, sección rural, parcela 7: (según título fracción de pimpo)”, donde dice: “Plano de ubicación: agregado a la inscripción N°...”, el número correcto es 18.653/887.

Continúo. En el mismo anexo, en el párrafo que inicia con: “circunscripción II, sección rural, parcela 70: (según plano agregado a la inscripción N° 45.602 Folio 2010/B/915 parte de la fracción H). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscripciones N° 69.797 folio...”, aquí el número correcto es el siguiente: “...1.937 vuelta C/910.”

En el apartado II, del mismo anexo, hay varias secciones. En una de ellas dice: “Sección 1; fracción 38; partida 155; ...” Aquí va un punto en lugar del punto y coma y sigue el párrafo que dice lo siguiente: “Sección 1; fracción 39; partida 156”. Es decir que ese párrafo se desdobra en dos y quedaría de la siguiente manera: “Sección 1; fracción 38; partida 155”. En el siguiente renglón debería decir lo siguiente: “Sección 1; fracción 39; partida 156”.

Luego, en el anexo 3, donde dice: “1. Reserva zona río Luján...” y continúa: “Fracción de la parcela 70 situada al sur de una línea a establecer entre el vértice norte de la parcela 100 remanente en dirección SE...”, debería decir: “...en dirección ES...”. En realidad, sería Éste Sudeste.

Éstos son los cambios propuestos, señor presidente.

* Integran dos (2) comisiones.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente, en general y en particular, con las modificaciones propuestas por el miembro informante, el dictamen de las comisiones de Legislación General y otras, recaído en el proyecto de ley sobre transferencia de terreno propiedad de la provincia de Buenos Aires al Estado nacional para la creación del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos en la provincia de Buenos Aires.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 200 señores diputados presentes, 197 han votado por la afirmativa y 1 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 197 señores diputados por la afirmativa y 1 por la negativa. Además, se registró una abstención.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Cabandié, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cabandié. – Señor presidente: quiero aclarar que mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Monzó). – Se deja constancia, señor diputado.

42

MODIFICACIÓN DE LA LEY 25.831, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde considerar el dictamen sin disidencias ni observaciones de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano Orden del Día N° 134, recaído en los proyectos de ley de la señora diputada Castro y otros, por el que se modifica la ley N° 25.831, de acceso a la información pública ambiental. (Expedientes 5.327-D.-17 y 5.657-D.-17.)

(Orden del Día N° 134)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado los pro-

1. Véase el Acta N° 19 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

yectos de ley de la señora diputada Castro, y otros señores diputados, y el de la señora diputada Banfi, y otros señores diputados, por los cuales se solicita modificaciones a la Ley de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental -ley 25.831-; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el artículo 2º de la ley 25.831, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: *Definición de información ambiental.* Entiéndase por información ambiental toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular:

- a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente, incluidos los factores tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones y otras liberaciones que afecten o puedan afectar al ambiente;
- b) Las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente, incluidos los informes sobre la ejecución de la legislación ambiental.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 3º de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: *Acceso a la información pública.* El acceso a la información pública ambiental será libre y gratuito para toda persona humana o jurídica pública o privada. Para acceder a la información pública ambiental no será necesario acreditar razones ni interés determinado. La solicitud de información debe ser presentada ante el sujeto obligado que la posea o se presume que la posee, quien la remitirá al responsable de acceso a la información pública, en los términos de lo previsto por la ley 27.275. Se podrá realizar por escrito o por medios electrónicos y sin ninguna formalidad a excepción de la identidad del solicitante, la identificación clara de la información que se solicita y los datos de contacto del o los solicitantes, a los fines de enviarle la información solicitada o anunciarle que está disponible. El sujeto que recibiere la solicitud de información le entregará o remitirá al solicitante una constancia del trámite.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 4º de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: *Sujetos obligados.* Las autoridades competentes de los organismos públicos, y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, están obligados a facilitar la información pública ambiental requerida en las condiciones establecidas por la presente ley, su reglamentación y la ley de acceso a la información pública, ley 27.275.

En aquellos casos que la información solicitada la posea un sujeto no contemplado en la presente norma, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 27.275 de acceso a la información pública.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 5º de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: *Procedimiento.* Las autoridades competentes nacionales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, concertarán en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) los criterios para establecer los procedimientos de acceso a la información pública ambiental en cada jurisdicción.

En todo lo no establecido en la presente ley con relación al procedimiento de acceso a la información pública ambiental se estará a lo dispuesto por la ley 27.275 de acceso a la información pública.

Art. 5º – Sustitúyese el artículo 7º de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: *Denegación de la información.* La información pública ambiental solicitada podrá ser denegada, por acto fundado, si se verificara que la misma no existe, que el sujeto requerido no está obligado legalmente a producirla o que está incluida dentro de alguna de las excepciones previstas en el artículo 8º de la ley 27.275 de acceso a la información pública, de acuerdo a las necesidades de la sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican.

Art. 6º – Sustitúyese el artículo 8º de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8º: *Plazos.* Toda solicitud de información pública ambiental debe ser satisfecha en

un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada.

Art. 7° – Serán de aplicación las disposiciones de la ley 27.275 de acceso a la información pública en todo aquello no previsto por la presente.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 2018.

Alejandro C. A. Echegaray. – Juan C. Villalonga. – Leandro G. López Köenig. – Karim A. Alume Sbodio. – Luis G. Borsani. – Melina A. Delú. – Verónica Derna. – Alicia Fregonese. – Gustavo Menna. – Pedro R. Miranda. – Rosa R. Muñoz. – Adriana M. Nazario. – Héctor E. Olivares. – Pablo Torello. – Marcelo G. Wechsler. – Federico R. Zamarbide.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado los proyectos de ley de la señora diputada Castro, y otros señores diputados, y el de la señora diputada Banfi y otros señores diputados, por los cuales se solicitan modificaciones a la Ley de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental - ley 25.831. Luego de su análisis acuerdan unificarlos y dictaminarlos favorablemente.

Alejandro C. A. Echegaray.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 2° de la ley 25.831, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: *Definición de información ambiental.* Entiéndase por información ambiental toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular:

- a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente, incluidos los organismos modificados

genéticamente y los factores tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones y otras liberaciones que afecten o puedan afectar al ambiente;

- b) Las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente, incluidos los informes sobre la ejecución de la legislación ambiental;

- c) El estado de la salud y calidad de la vida humana, incluida, en su caso, la contaminación de la cadena alimentaria, condiciones de vida humana, cuando se vean o puedan verse afectados por el estado de los elementos del medio ambiente citados en el inciso a).

Art. 2° – Modifícase el artículo 5° de la ley 25.831, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: *Procedimiento.* Las autoridades competentes nacionales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, concertarán en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) una reglamentación general y uniforme, que establezca los procedimientos de acceso a la información ambiental en cada jurisdicción en el término de 90 días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sandra D. Castro. – Luis E. Basterra. – Guillermo R. Carmona. – Miriam Gallardo. – Mirta A. Soraire.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 3° de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: *Acceso a la información pública.*

El acceso a la información pública ambiental será libre y gratuito para toda persona humana o jurídica pública o privada. Para acceder a la información pública ambiental no será necesario acreditar razones ni interés determinado. La solicitud de información debe ser presentada ante el sujeto obligado que la posea o se presuma que la posee, quien la remitirá al responsable de acceso a la información pública, en los términos de lo previsto por la ley 27.275. Se podrá realizar por escrito o por medios electrónicos y sin ninguna formalidad a excepción de la identidad del solicitante, la identificación clara de la información que se solicita y los datos de contacto del o los solicitantes, a los fines de enviarle la información

solicitada o anunciarle que está disponible. El sujeto que recibiere la solicitud de información le entregará o remitirá al solicitante una constancia del trámite.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 4º de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º: *Sujetos obligados*. Las autoridades competentes de los organismos públicos, y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, están obligados a facilitar la información pública ambiental requerida en las condiciones establecidas por la presente ley, su reglamentación y la ley de acceso a la información pública, ley 27.275.

En aquellos casos que la información solicitada la posea un sujeto no contemplado en la presente norma, se estará a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 27.275 de acceso a la información pública.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 5º de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: *Procedimiento*. Las autoridades competentes nacionales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, concertarán en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) los criterios para establecer los procedimientos de acceso a la información pública ambiental en cada jurisdicción.

En todo lo no establecido en la presente ley con relación al procedimiento de acceso a la información pública ambiental se estará a lo dispuesto por la ley 27.275 de acceso a la información pública.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 7º de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: *Denegación de la información*. La información pública ambiental solicitada podrá ser denegada, por acto fundado, si se verificara que la misma no existe, que el sujeto requerido no está obligado legalmente a producirla o que está incluida dentro de alguna de las excepciones previstas en el artículo 8º de la ley 27.275 de acceso a la información pública, de acuerdo a las necesidades de la sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican.

Art. 5º – Sustitúyese el artículo 8º de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8º: *Plazos*. Toda solicitud de información pública ambiental debe ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada.

Art. 6º – Serán de aplicación las disposiciones de la ley 27.275 de acceso a la información pública en todo aquello no previsto por la presente.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Karina V. Banfi. – Cornelia Schmidt Liermann. – Pablo G. Tonelli. – Juan C. Villalonga.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Castro, por San Juan.

Sra. Castro. – Señor presidente: en primer lugar, deseo expresarle mis condolencias a usted y su familia.

En segundo término, quiero decir sintéticamente que éste es un proyecto que se unificó con el de la señora diputada Banfi. Se trata de una modificación a la Ley de Acceso a la Información Pública Ambiental.

Debemos tener en cuenta que en una sociedad democrática el acceso a la información es clave, más aún cuando se refiere a los temas del ambiente.

En el caso de mi proyecto, he pedido modificaciones a los artículos 2º y 5º. En cuanto al artículo 2º –que se refiere al concepto de información pública ambiental–, se intenta dar mayor claridad y precisión e incorporar elementos. En el caso del artículo 5º, referido al procedimiento por el cual se solicita la información pública, se hace parte a las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Consejo Federal de Medio Ambiente.

En cuanto a otros puntos y artículos del proyecto de la señora diputada Banfi, se referirá la misma señora diputada.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Banfi, por Buenos Aires.

Sra. Banfi. – Señor presidente: aprovecho públicamente para enviarle un abrazo a usted y a toda su familia.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Banfi. – El derecho de acceso a la información pública constituye un derecho humano que hemos reconocido en esta Cámara en 2016, cuando logramos votar la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública luego de haber estado cajoneada por más de 12 años sin poder trabajar en un tema fundamental para todos los argentinos. Se trata de un derecho ciudadano que nos permite equilibrar la cancha.

En lo que respecta al derecho ambiental, a partir de 1994, se lo reconoce en nuestra Constitución en el artículo 41.

En la región, estos derechos se integran en dos momentos fundamentales. Uno de ellos tiene lugar en 2012, cuando en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se determina la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente. Este principio establece que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es mediante la participación ciudadana. Para eso es necesario que los ciudadanos tengan acceso a la información pública.

El otro momento tuvo lugar en marzo pasado, cuando se firmó el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, que es el primer tratado sobre derecho ambiental al que adherimos.

Estas modificaciones que llevamos adelante en este proyecto, que es pequeño, pero con un alcance muy grande, establecen principalmente la actualización de estos derechos y la evolución en los mecanismos de participación ciudadana.

Puntualmente, el artículo 3° de la presente Ley de Acceso a la Información Pública Ambiental ha sido modificado, permitiéndose ahora la solicitud de información libre de formas. Asimismo, en el artículo 4° se amplía el alcance de los sujetos obligados. No olvidemos que todas aquellas empresas públicas o empresas subsidiadas por el Estado también son sujetos obligados de la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública.

El artículo 5° adecúa todos los procedimientos de la Ley de Acceso a la Información

Pública Ambiental al procedimiento de la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública.

Por último –muy importante–, el régimen de excepciones se iguala al de la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, al votar este proyecto venimos a poner un ordenamiento en lo que respecta a generar un desarrollo sustentable, proteger nuestro medio ambiente y, por sobre todas las cosas, generar un sistema de cogobierno entre la ciudadanía y el Estado.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano –Orden del Día N° 134– recaído en el proyecto de ley por el que se modifica la ley 25.831, de acceso a la información pública ambiental.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 186 señores diputados presentes, 182 han votado por la afirmativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 182 votos afirmativos y 3 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

43

ALTERACIÓN DEL ORDEN DE TRATAMIENTO DEL PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Álvarez Rodríguez, por Buenos Aires.

Sra. Álvarez Rodríguez. – Señor presidente: en virtud de que en Pasos Perdidos hay familiares de víctimas de femicidios y que también hay miembros de la Cruz Roja, solicitamos el adelantamiento de la consideración de estos temas, teniendo en cuenta asimismo la longitud de cada uno de estos proyectos.

Pedimos concretamente que se traten los proyectos sobre Cruz Roja, banco de alimentos y Ley Brisa, para después poder dedicarnos

1. Véase el Acta N° 20 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

el resto del tiempo completo al proyecto sobre regularización dominial.

Sr. Presidente (Monzó). – Si la Cámara está de acuerdo, se procederá a tratar las tres iniciativas –Cruz Roja, Brisa y banco de alimentos– antes del proyecto sobre regularización dominial.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Grosso, por Buenos Aires.

Sr. Grosso. – Señor presidente: hay compañeros y compañeras de los relevamientos de los barrios populares que están acá desde muy temprano. No sé por qué no los tenemos en cuenta.

No todos los proyectos de ley deben ser sancionados en este preciso momento. El que se refiere a la creación de un banco de alimentos, por ejemplo, no es necesario votarlo antes. Entonces, podríamos agilizar la sesión para que las compañeras y los compañeros que están esperando puedan ser parte del debate.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: entre los oradores llegamos a un acuerdo para que, en el tratamiento del proyecto de ley por el que se regula el vínculo jurídico entre la Cruz Roja Argentina y el Estado nacional, solamente hagan uso de la palabra los autores de los proyectos; es decir, los señores diputados Castagneto y Lavagna.

Luego, en la consideración del proyecto de ley sobre creación de un banco de alimentos, hablarán únicamente los autores de los proyectos de ley contenidos en los tres dictámenes en un término reducido de diez minutos.

Después sigue la llamada Ley Brisa, cuyo tratamiento también es corto y expeditivo, según acordamos con los bloques.

Éste es el sentido de adelantar la votación; luego, el temario continúa. No es que dejamos el proyecto de ley referido al Renabap para el final; lo tratamos después y sigue el temario.

Reitero que los tiempos serán muy reducidos; en una hora y media deberíamos estar sancionando esos tres proyectos.

44

PROPOSICIÓN

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde considerar el proyecto de ley del señor diputado Lavagna y otros señores diputados por el que se regula el vínculo jurídico entre la Cruz Roja Argentina y el Estado nacional. (Expediente 2.919-D.-2018.)

(2.919-D.-2018)

El Senado y Cámara de Diputados,...

FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA CRUZ ROJA ARGENTINA EN VINCULACIÓN CON EL ESTADO NACIONAL. DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º – Cruz Roja Argentina es una sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, con carácter de asociación civil de bien común y sin fines de lucro, con personería jurídica única y de derecho privado. Actúa, en todas las circunstancias, de conformidad con sus estatutos y reglamentos aprobados por las autoridades competentes, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, el estatuto y reglamento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, y las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional y el Consejo de Delegados de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Se reconoce a la Cruz Roja Argentina el carácter de única Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en la República Argentina.

Art. 2º – La presente ley tiene por objeto regular el vínculo jurídico de la Cruz Roja Argentina con el Estado nacional y establecer las condiciones y garantías necesarias para el desarrollo de sus acciones, actividades y programas humanitarios en asistencia a los poderes públicos, en épocas de paz como de conflictos armados o disturbios internos.

Art. 3º – Cruz Roja Argentina colaborará con las autoridades del Estado nacional, de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios que la convocaren, en situaciones de desastres o emergencias públicas, en tiempo de paz o en conflicto armado, poniendo a disposición sus recursos humanos y materiales, sus equipos técnicos y experticia en situaciones de emergencias y desastres en beneficio de todas las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Las autoridades públicas deberán respetar en todo momento la adhesión de la sociedad nacional a los principios fundamentales del movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Art. 4º – Se autoriza a Cruz Roja Argentina a desarrollar actividades de carácter humanitario en todo

el territorio de la República Argentina, respetando el principio de no discriminación por género, etnia, creencias religiosas o políticas, nacionalidad, situación social o económica, edad, capacidades o caracteres físicos.

Las actividades autorizadas son las vinculadas con:

- a) La reducción del riesgo y la preparación comunitaria e institucional para emergencias y desastres, y la organización del socorro en favor de víctimas de esas situaciones, bajo la dirección de las autoridades públicas designadas por el Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo establecido por la ley 27.287. Para la implementación de estas actividades podrán, en caso de ser necesario, requerir, recibir y administrar la asistencia internacional proporcionada por la Federación Internacional de la Cruz Roja, debiendo informar al Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil cualquier solicitud de esta índole;
- b) La organización del socorro en situación de conflicto armado en favor de las víctimas civiles o militares, de conformidad con lo establecido por las Convenciones de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, y otros instrumentos internacionales de los que la Argentina sea parte signataria;
- c) La protección de la vida; la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud;
- d) La construcción de capacidades individuales y comunitarias contribuyendo al desarrollo humano, social y económico.

Como organización auxiliar de los poderes públicos en el campo humanitario, Cruz Roja Argentina realizará dichas actividades coordinando las acciones con las áreas del Poder Ejecutivo que cumplan funciones vinculadas, a fin de articularlas en las situaciones de emergencia o catástrofes en los diversos territorios en los que se requiera su intervención, y en el marco de la legislación vigente para cada caso.

Art. 5° – Se autoriza asimismo a Cruz Roja Argentina a desarrollar las siguientes actividades, de acuerdo con las normativas nacionales y provinciales vigentes:

- a) Las vinculadas con la ayuda para satisfacer las necesidades básicas y el alivio del sufrimiento que la carencia de éstas provoca;
- b) El dictado y certificación en todo el país de cursos de socorrismo, primeros auxilios, de reanimación cardiopulmonar (RCP) y maniobras de desobstrucción de vías aéreas;
- c) La formación y capacitación en nivel medio y superior para el desarrollo ocupacional en el área de salud y la gestión del riesgo de emergencias y desastres;

- d) La formación y capacitación para salvamento, socorrismo y asistencia en aguas; las prestaciones médico-asistenciales;
- e) Las vinculadas con la prevención y atención sanitaria (socorrismo) en eventos masivos, públicos o privados;
- f) La gestión de centros de atención social, centros de día y residencias;
- g) El transporte sanitario y el transporte adaptado a personas con movilidad reducida;
- h) La planificación, gestión de monitoreo y evaluación de programas y políticas públicas y privadas de intervención y responsabilidad social;
- i) El asesoramiento y consultorías en salud, educación, desarrollo social, prevención de riesgos, emergencias y desastres;
- j) La atención telefónica del servicio de teleasistencia domiciliaria o similar;
- k) Las vinculadas con la contención socio-afectiva destinada a niñas y niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad;
- l) Todas aquellas que guarden congruencia con su objeto y se encuentren amparadas en las normas que rigen su actividad.

Art. 6° – Cruz Roja Argentina usa como emblema una cruz roja en fondo blanco, formado por dos líneas, una horizontal y una vertical, que se cortan en el centro y no tocan los bordes de la bandera o escudo y la denominación Cruz Roja Argentina, tal como se encuentra inserto en el anexo que acompaña la presente ley.

Está autorizada a hacer uso de su emblema distintivo para todos los propósitos previstos bajo los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales y las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, incluyendo las regulaciones de 1991 sobre el Uso del Emblema por las Sociedades Nacionales y las normas nacionales aplicables.

El uso del emblema con el propósito de indicar que una persona o un bien tiene un vínculo con dicha institución queda amparado en los términos de la ley 22.362.

En todos los casos, Cruz Roja Argentina deberá actuar de conformidad con el “Reglamento sobre el uso del emblema de la cruz roja o media luna roja por las sociedades nacionales”, adoptado por la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Art. 7° – El emblema y la denominación anteriormente consignados se consideran de pleno derecho registrados ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial a todos los efectos legales, considerándose en consecuencia cumplidas todas las formalidades y demás exigencias previstas por las normativas de

aplicación en la materia, actuales o futuras, sin necesidad de ningún otro trámite.

El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, o la autoridad que en futuro la reemplace, no podrá registrar ni reconocer marca alguna con los distintivos de la Cruz Roja Argentina ni ningún otro que resulte similar o sea susceptible de inducir a error. Las personas físicas o jurídicas que los hubiesen registrado previamente deberán ser intimados a que, en un plazo no mayor a un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente ley, procedan a adecuar su conducta a lo aquí dispuesto. Vencido dicho plazo, y sin perjuicio de las consecuencias que se contemplan en la presente y en las demás normas de aplicación, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial procederá de oficio en forma inmediata a declarar la caducidad del registro que eventualmente se hubiera efectuado.

Art. 8º – Cualquier uso del emblema de la cruz roja o de otros emblemas distintivos protegidos bajo los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales fuera de los previstos en estos instrumentos internacionales está prohibido y será sancionado de conformidad con lo dispuesto por las leyes especiales.

Art. 9º – Establézcase que el producto de las multas y las ventas previstas por los artículos 31 y 34 de la ley 22.362 pasarán a integrar el patrimonio de la Cruz Roja Argentina.

TÍTULO II

Voluntariado en la Cruz Roja

Art. 10. – La prestación de servicios del voluntario de Cruz Roja Argentina se encuadra en lo establecido por la ley 25.855 o en la que en el futuro la reemplace o modifique, adecuando tales actividades a los planes estratégicos y modalidades operativas de la institución. Los voluntarios desarrollan su labor por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario sin recibir por ello remuneración, salario o contraprestación alguna y la relación que mantienen con la Cruz Roja Argentina es ajena al ámbito de la legislación laboral y de la previsión social.

Art. 11. – Las actividades de las personas voluntarias de Cruz Roja Argentina gozarán de las siguientes consideraciones:

- a) La condición de voluntario de Cruz Roja Argentina no será considerada incompatible con ninguna actividad, ni perjudicial para quien la ejerce;
- b) La actividad del voluntario de Cruz Roja Argentina será eximida de todo perjuicio, sea económico, laboral o conceptual. El empleador conservará el empleo al trabajador o empleado público desde la fecha de su convocatoria y hasta su reintegro luego de haber cesado su participación como voluntario, con las limitaciones de los incisos c) y d) del presente artículo. El tiempo de permanencia como

voluntario será considerado como período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad frente a los beneficios que por la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744, la Ley Marco de Regulación del Empleo Público, 25.164, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo le hubiesen correspondido en caso de haber prestado servicios;

- c) Las inasistencias por función pedagógica ante convocatoria de alguno de los sistemas de capacitación deberán ser justificadas formalmente y no podrán exceder los cinco (5) días por año calendario;
- d) Ante emergencias de carácter jurisdiccional local, provincial o nacional en que se convocara a los recursos de Cruz Roja Argentina, en el lapso comprendido entre la convocatoria oficial y el regreso de los recursos a sus respectivas bases, los voluntarios de Cruz Roja Argentina intervinientes serán considerados como movilizados y su situación laboral, como carga pública para sus empleadores. Este lapso no podrá exceder los diez (10) días por año calendario y deberán ser justificadas formalmente.

TÍTULO III

Cooperación con el Estado nacional y bienes de la Cruz Roja Argentina

Art. 12. – Serán inembargables e inejecutables:

- a) Los fondos originados en aquellas donaciones reguladas por el inciso c) del artículo 87 de la ley 20.628 (texto ordenado decreto 649/1997) y modificatorias;
- b) El patrimonio de la Cruz Roja Argentina.

Art. 13. – El Poder Ejecutivo nacional podrá autorizar a los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa y de Transporte a celebrar, mediante contratación directa, y sin cargo para el Estado nacional, convenios de cooperación técnica y financiera con Cruz Roja Argentina, quien actuará en carácter de Ente Cooperador del Estado nacional en el marco del Sistema de Cooperación Técnica y Financiera conforme la ley 23.283 y concordantes, que tendrá como finalidad propender al mejor funcionamiento y a la modernización de la infraestructura, tecnología y los métodos operativos del ministerio que se autorice, cooperando principalmente en materia de prevención, asistencia humanitaria, concientización, difusión, buenas prácticas, capacitación y educación.

Art. 14. – Las facultades que la ley 23.283 confiere al actual Ministerio de Justicia y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios serán ejercidas, según corresponda, por los ministerios y/o entidades que en el marco de la presente ley se autoricen para

instrumentar la cooperación técnica y financiera con Cruz Roja Argentina.

Art. 15. – El Poder Ejecutivo nacional, los ministerios y organismos que se autoricen a tal efecto, dictarán las normas que resulten necesarias para su adecuada instrumentación, encontrándose autorizados a crear y establecer los trámites, formularios y aranceles pertinentes que garantice un sistema sustentable, encontrándose alcanzado por los controles establecidos en la ley 24.156.

Art. 16. – Cruz Roja Argentina gozará de los siguientes beneficios, sin perjuicio de los que ya hubiesen sido concedidos o en el futuro sean otorgados:

- a) La gratuidad de su actuación en los procesos judiciales a los que asista en carácter de parte actora;
- b) La asignación de espacios gratuitos de publicidad en los medios de comunicación que integran el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, en la cantidad y proporción que reglamentariamente se determine. Los mensajes que podrán ser emitidos en estos espacios deberán estar destinados a la difusión de campañas de bien público para la recaudación de fondos y las relacionadas con las actividades previstas en los artículos 4º y 5º de la presente ley;
- c) La exención de pago de la tarifa de peaje para vehículos y ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja Argentina en las estaciones de cobro correspondientes a la Red Vial Nacional.

TÍTULO IV

Exenciones impositivas

Art. 17. – Exímese a la Cruz Roja Argentina del pago del derecho de importación y de las tasas de estadística, por servicios portuarios y de comprobación de destino que gravan la importación para consumo de los insumos, materiales de asistencia, equipos de socorro, medicamentos, vehículos y otros medios de transporte, alimentos, mercaderías de primera necesidad u otras que se requieran para desarrollar las actividades descriptas en el artículo 4º de la presente ley; y del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias correspondiente a los movimientos efectuados en cuentas utilizadas en forma exclusiva para el desarrollo de su actividad.

TÍTULO V

Disposiciones finales

Art. 18. – Modifíquese el artículo 7º de la ley 27.287, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: La presidencia del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil será ejercida por el Poder Ejecutivo nacional y estará integrado por los organismos,

reparticiones y organizaciones de la sociedad civil mencionados en el anexo de la presente ley, sin perjuicio de los que en el futuro sean incluidos.

Art. 19. – Agréguese al anexo único de la ley 27.287 el siguiente texto: “Cruz Roja Argentina”.

Art. 20. – La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de sancionada.

Art. 21. – Derógase la ley 2.976.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marco Lavagna. – Nicolás M. Massot. – Graciela Camaño. – Mario R. Negri. – Pablo F. J. Kosiner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es la red humanitaria más grande del mundo. De acuerdo a su estatuto, su misión es “prevenir y aliviar, en todas las circunstancias, los sufrimientos humanos; proteger la vida y la salud y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de urgencia; tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social; fomentar el trabajo voluntario y la disponibilidad de los miembros del movimiento, así como un sentimiento universal de solidaridad para con todos los que tengan necesidad de su protección y de su asistencia”.

Está conformado por tres organizaciones que son independientes, cada una de ellas con su propio estatuto jurídico y sin autoridad sobre las demás. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) tiene responsabilidades que se vinculan más directamente con los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, en lo que refiere a la asistencia humanitarias a las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia. La Federación Internacional de la Cruz Roja se encarga de coordinar y ejecutar las actividades internacionales. Su órgano decisorio es la asamblea general, que se reúne cada dos años y está compuesta de representantes de todas las sociedades nacionales.

Por otro lado, las sociedades nacionales de la Cruz Roja se encuentran definidas en el Estatuto del Movimiento Internacional de la Cruz Roja como las “organizaciones nacionales autónomas que proporcionan un marco indispensable para la actividad de sus voluntarios y de sus colaboradores”. Tienen base en 190 países alrededor del mundo. Son auxiliares de los poderes públicos en materia humanitaria, encargándose de prestar asistencia en los territorios de los países en los que se asientan, colaborando en situaciones de

emergencias públicas, desastres, crisis y conflictos armados. Deben actuar de conformidad con los principios fundamentales del movimiento.

Otros Estados usualmente le han dado un tratamiento especial a las sociedades nacionales respecto a otras organizaciones de la sociedad civil, debido a que mantienen con la Cruz Roja un vínculo jurídico que se deriva de las obligaciones contenidas en tratados internacionales; tanto su existencia como ciertos aspectos de su actuación se encuentran previstos en normas de derecho internacional –cuatro convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales–. Además, se tiene en particular consideración el rol que cumplen como auxiliares de los poderes públicos en materia humanitaria, así como también los requisitos especiales que éstas deben cumplimentar para ser reconocidas como sociedades nacionales por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja, sujeto de relevancia en el derecho internacional.

En este sentido, el estatuto del movimiento indica lo que las sociedades nacionales hacen para contribuir con los poderes públicos de cada Estado señalando, entre otras cuestiones, las actividades que realizan para: apoyar a los poderes públicos en sus tareas humanitarias según las necesidades específicas de la población; prevenir las enfermedades, mejorar la salud y aliviar el sufrimiento humano, mediante sus programas en favor de la comunidad, en ámbitos como la educación, la salud y el bienestar social; organizar, con las autoridades públicas, los socorros de urgencia y otros servicios en favor de víctimas de conflictos armados, catástrofes naturales y otras situaciones de urgencia; difundir y ayudar a cada gobierno a difundir el derecho internacional humanitario; colaborar con cada gobierno para hacer respetar el DIH y, finalmente, colaborar para lograr la protección de los emblemas distintivos.

Tradicionalmente, en virtud de los tratados de derecho internacional humanitario, estos servicios humanitarios estuvieron relacionados con períodos en los que ocurrían conflictos armados, sin embargo, su tarea ha ido evolucionando y en la actualidad se extiende a toda situación, de paz o de guerra.

Además, como señalábamos, las sociedades nacionales de la Cruz Roja deben reunir ciertos requisitos especiales, de acuerdo al estatuto del movimiento, para ser reconocidas como tales. En ese instrumento se establece, entre otras exigencias, que deben estar constituidas en un Estado independiente en el que esté en vigor el Convenio de Ginebra I (1949), deben ser la única sociedad nacional de la Cruz Roja, además de “estar debidamente reconocida por el gobierno legal de su país” sobre la base de los convenios de Ginebra y de la legislación nacional como sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario. Así también, debe existir una autorización del Estado para desplegar sus actividades en todo su territorio.

Adicionalmente, es dable recordar que en la XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja (2011), de la que participó nuestro país, se exhortó a los países a que “promuevan y afiancen, a todos los niveles, asociaciones equilibradas que contemplen responsabilidades claras y mutuas (con las Sociedades Nacionales)”. Además, a que “emprendan o prosigan el diálogo con las autoridades públicas de sus respectivos países, a fin de fortalecer su base jurídica en la legislación nacional, de conformidad con las normas del movimiento, mediante leyes sobre la Cruz Roja o a la Media Luna Roja bien fundadas, de manera que se fortalezca su función de auxiliares en el ámbito humanitario y se refleje de modo formal el sentido de compromiso de las autoridades nacionales de respetar la obligación y la capacidad de las sociedades nacionales de actuar de conformidad con los principios fundamentales, en particular el principio de independencia”.

Se solicitó también a los “Estados, a las sociedades nacionales, al CICR y la federación internacional que intensifiquen su labor para fortalecer las bases jurídicas de las sociedades nacionales, en especial por lo que respecta a los estatutos de las sociedades nacionales, con miras al desarrollo de Sociedades Nacionales más eficientes, responsables y transparentes”.

Respecto a este asunto, la Argentina registra una deuda de larga data. Hace más de 60 años que nuestro país no cuenta con una norma que regule el estatus jurídico de la Cruz Roja, como lo hacen muchos Estados de la región y del mundo –Chile, Brasil, Paraguay, Perú, Colombia, México, España, Francia, Alemania, Estados Unidos, entre muchos otros–. De hecho, la ley 13.582, sancionada en el año 1949, fue derogada en el año 1957 (decreto ley 2.427/57) y desde entonces no existe un marco legal específico para la actuación de la Cruz Roja en su vínculo con nuestro Estado. Por esta razón se propone la sanción de esta ley para establecer las condiciones en que se desarrollan las actividades de la Cruz Roja Argentina y se conduce la asistencia a los poderes públicos de nuestro Estado, dando cumplimiento a las obligaciones internacionales que rigen en la materia. De lo que se trata, en definitiva, es de otorgar un sustento legal a las operaciones de la sociedad nacional de la Cruz Roja, en reconocimiento a la importancia de su labor.

Para la elaboración de este proyecto, se han tomado como guía una serie de instrumentos internacionales que han sido firmados por nuestro país, como los convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977, los que establecen sendos deberes para nuestro Estado en relación al reconocimiento de las actividades que realizan las sociedades nacionales de la Cruz Roja en caso de conflictos armados y tiempo de paz. Además, se han considerado otros documentos internacionales de importancia, como la resolución 55 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los estatutos del movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, los principios y normas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para el

socorro en casos de desastres, el reglamento sobre el uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las sociedades nacionales, la ley tipo sobre el reconocimiento de las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y los principios fundamentales de la Cruz Roja.

Por otra parte, el proyecto introduce modificaciones para la regulación del uso del emblema de la Cruz Roja. Este asunto lo regula la ley 2.976, que data del año 1893, y que establece “Penas a los que hagan uso indebido de las insignias de la Cruz Roja”. Esta norma es anterior a la adopción de los convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, por lo que ha quedado claramente desactualizada.

Particularmente, en este proyecto de ley se propone reconocer que la Cruz Roja Argentina puede hacer uso del emblema en su finalidad indicativa.

El emblema de la Cruz Roja puede usarse con dos finalidades: la indicativa y la protectoria. Esta distinción se encuentra desarrollada en el I Convenio de Ginebra de 1949, particularmente en su artículo 44. En este sentido, puede usarse el emblema para proteger “al personal y los bienes sanitarios y religiosos que han de ser respetados y protegidos cuando tienen lugar conflictos armados” de acuerdo a las normas internacionales del derecho internacional humanitario. Por otro lado, el uso indicativo del emblema es el que se aplica para señalar qué personas o bienes tienen relación con el movimiento internacional de la Cruz Roja. Es en esta segunda finalidad que es pertinente regular en detalle cuando nos abocamos al establecimiento de un marco legal para las sociedades nacionales.

Por esta razón, el proyecto de ley reconoce el derecho la Cruz Roja Argentina a hacer uso del emblema para indicar la relación que tiene con el movimiento internacional y se la faculta a perseguir judicialmente a quienes realicen un uso ilegítimo del mismo, otorgándole la titularidad del emblema en los términos de la ley 22.362. Este régimen permite a la Cruz Roja Argentina ejercer sus derechos sobre el uso indicativo del emblema en el marco de un régimen que tiene un desarrollo propio, autoridades dedicadas especialmente a su implementación y es comprensible para todos los operadores jurídicos.

Otra cuestión de importancia que se regula es el aporte que la sociedad nacional de la Cruz Roja puede realizar en situaciones de desastres o emergencias públicas, poniendo a disposición de las autoridades estatales sus recursos humanos y materiales. Al respecto, debe resaltarse que, si bien el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil prevé instancias de participación de organizaciones de la sociedad civil, mediante la creación del Registro de Asociaciones Civiles, Voluntarias y organizaciones no gubernamentales para la Gestión Integral del Riesgo (artículo 14, ley 27.287), las particulares capacidades y experiencia con la que cuenta la Cruz Roja Argentina ameritan incluirla de manera formal y permanente en

el Consejo Nacional creado por esta ley (artículo 7°). Además, se prescribe establecer expresamente las condiciones en que su ayuda humanitaria puede conducirse en casos de emergencias públicas y desastres.

Entre estas condiciones, estimamos importante hacer ingresar a la Cruz Roja Argentina al Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, a fin de articular de manera sostenida la coordinación con las autoridades nacionales. Además, se establece el deber de Cruz Roja Argentina de presentar anualmente un informe que contenga la información suficiente para prepararse ante desastres y emergencias. De esta manera, la actividad de la Cruz Roja se despliega no sólo durante estos sucesos, sino también en las etapas anteriores.

Por estas razones, invito a los colegas diputados y diputadas a acompañar esa iniciativa.

Marco Lavagna. – Nicolás M. Massot. – Graciela Camaño. – Mario R. Negri. – Pablo F. J. Kosiner.

Sr. Presidente (Monzó). – En atención a que el presente asunto fue girado, entre otras comisiones, a la de Presupuesto y Hacienda, y no cuenta con dictamen, se va a votar si la Honorable Cámara se constituye en comisión para producir el respectivo despacho. Se requieren dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Queda aprobada la constitución de la Cámara en comisión.

45

CONFERENCIA-REGULACIÓN DEL VÍNCULO JURÍDICO ENTRE LA CRUZ ROJA ARGENTINA Y EL ESTADO NACIONAL

Sr. Presidente (Monzó). – Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Castagneto, por Buenos Aires.

Sr. Castagneto. – Señor presidente: en primer lugar, quiero mencionar el proyecto de ley contenido en el expediente 5.420-D.-2016 –reproducido en el expediente 527-D.-2018–, porque fue un trabajo que realizamos durante dos años.

La Cruz Roja Argentina ha sido reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja; es miembro de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y forma parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Actualmente, no disponemos de una legislación que permita encuadrar el accionar de la Cruz Roja Argentina. Por eso, el objetivo es regularla a través de su red territorial, compuesta por sesenta y cinco filiales en el país, que por año capacita a más de cincuenta mil personas en primeros auxilios y RCP.

El proyecto de ley del señor diputado Lavagna y otros señores diputados, contenido en el expediente 2.919-D.-2018, unifica diversos puntos de vista. Se trata de un trabajo consensuado con el presidente de la Cruz Roja Argentina, Diego Tipping, el voluntariado y los socorristas.

En suma, se le otorga una misión a la Cruz Roja Argentina; se regula el uso de su emblema y también su denominación, estableciéndose la aplicación de una multa de entre diez y trescientos salarios mínimos, vitales y móviles a quien haga de ellos un uso indebido.

Luego, en el título dedicado al voluntariado, queda consignado que es gratuito, que no genera contraprestación alguna y que es ajeno a cualquier norma laboral.

Enumera también los beneficios de los que gozarán los voluntarios: dicha condición no será considerada incompatible con otras actividades; ante una emergencia, serán considerados como movilizados y su situación laboral, una carga pública para su empleador; finalmente, deberán capacitarse al menos durante diez días al año.

En virtud del artículo 6º, la Cruz Roja Argentina queda autorizada a realizar distintos tipos de tareas, tal como lo viene haciendo desde la firma de aquel decreto en 1890.

Por estos motivos, creemos que sería muy importante que esta iniciativa sea sancionada hoy por la Cámara de Diputados.

El proyecto también hace referencia a la eximición de la Cruz Roja Argentina en materia impositiva. Como es sabido, sus insumos

y elementos –que generalmente son bienes de uso– son importados.

Finalmente, me gustaría destacar no sólo el trabajo que lleva adelante la Cruz Roja Argentina, sino también su perseverancia. Quien formó parte de la gestión y estuvo en una catástrofe, sabe que la Cruz Roja Argentina es la primera en llegar. La dedicación, el amor y el compromiso de los socorristas para con la sociedad civil tiene un objetivo: ayudar al prójimo, salvar vidas y estar al lado de los más necesitados en los momentos más difíciles.

Para terminar, quiero agradecer a los legisladores que trabajaron en este proyecto y también a la señora diputada Del Plá, quien iba a hacer uso de la palabra pero para agilizar el tratamiento del tema cedió su espacio, y a la señora diputada Bianchi, quien pedirá la inserción de su discurso en el Diario de Sesiones.

Si se me permite, compartiré el término de mi exposición con el señor diputado Lavagna, dado que –como dije antes– el proyecto de ley en consideración, del que es autor el señor diputado Lavagna, es el resultado de un trabajo unificado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna. – Señor presidente: en primer lugar, debo reconocer la incansable tarea llevada adelante durante los últimos dos años. El señor diputado Castagneto ha trabajado tenazmente en este proyecto, que no se puede decir que sea de mi autoría, ya que es fruto del consenso alcanzado entre todos los bloques. Cuenta con el apoyo de todos ellos y creo que ése es un hecho que merece ser destacado, sobre todo porque hablamos de una iniciativa que reconoce la importancia de la Cruz Roja, la red humanitaria más grande del mundo.

Podríamos decir que la Argentina tiene una deuda de sesenta años en lo que se refiere al dictado de una normativa en materia de regulación. Justamente, lo que estamos haciendo en esta ocasión es saldar esa deuda y dar herramientas a la Cruz Roja no sólo para que siga desarrollando sus actividades, sino también para que las amplíe y pueda estar presente en cada lugar donde se la necesite.

Reconozco y agradezco una vez más la tarea tan loable que los voluntarios de la Cruz Roja realizan todos los días.

El señor diputado Castagneto ya se refirió a la necesidad de reconocer el carácter jurídico de la Cruz Roja, de eliminar algunas cuestiones en materia impositiva que estaban pendientes de resolución, y de proteger su emblema. Éstos son los puntos centrales de este proyecto, que es muy bueno y que esperamos sea sancionado en forma unánime.

Finalmente, en aras de ahorrar tiempo, solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones y que la votación del asunto se realice en un solo acto, en general y en particular. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Bianchi, por San Luis.

Sra. Bianchi. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde que la Honorable Cámara, constituida en comisión, adopte un texto como despacho en relación con el asunto que ha considerado en tal carácter.

Tiene la palabra el señor diputado Bossio, por Buenos Aires.

Sr. Bossio. – Señor presidente: solicito que la Cámara adopte como despacho el texto del proyecto de ley contenido en el expediente 2.919-D.-2018.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar la proposición formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Queda aprobado como despacho de la Honorable Cámara constituida en comisión el texto del proyecto de ley contenido en el expediente 2919-D.-2018.

Se levanta la conferencia.

46

REGULACIÓN DEL VÍNCULO JURÍDICO ENTRE LA CRUZ ROJA ARGENTINA Y EL ESTADO NACIONAL

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión.

Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 187 señores diputados presentes, 185 han votado por la afirmativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 185 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa. Además, se registró una abstención.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

47

PROPOSICIÓN

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se crea el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia intrafamiliar y/o de género. (Expediente 27-S.-2017.)

(S.-27/18)

Buenos Aires, 31 de mayo de 2017.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputado, ...

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto.* Créase el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes cuando:

- a) Su progenitor y/o progenitora afín haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio de su progenitora;
- b) La acción penal seguida contra su progenitor y/o progenitor afín, en la causa penal donde se

1. Véase el Acta N° 21 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

investigue el homicidio de su progenitora, se haya declarado extinguida por muerte;

- c) Cualquiera de sus progenitores y/o progenitores afines haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género.

Art. 2º – *Destinatarios/as*. Son destinatarias y destinatarios de la reparación económica las personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser hijo/a de la progenitora fallecida según lo establecido en el artículo 1º de la presente ley;
- b) Ser hijo/a de algún progenitor fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género;
- c) Ser argentino o residente de acuerdo con el artículo 22 y 23 de la ley 25.871.

CAPÍTULO II

De la reparación económica

Art. 3º – *Monto. Pago. Retroactividad*. La reparación económica establecida en la presente ley, debe ser abonada por el Estado nacional mensualmente, por un valor equivalente a un haber jubilatorio mínimo, con sus incrementos móviles establecidos en la ley 26.417. La misma es inembargable y se abona por cada persona menor de veintiún (21) años o con discapacidad siendo retroactiva al momento de cometerse el delito, aunque el mismo se hubiera cometido con anterioridad a la sanción de la ley.

Art. 4º – *Extinción*. La percepción de la reparación económica sólo se extingue en caso del sobreseimiento o la absolución del/la progenitor/a y/o progenitor/a afín procesado/a como autor/a, coautor/a, instigador/a o cómplice del delito de homicidio respecto de la progenitora y/o progenitor/a afín de los/as hijos/as en común. En estos casos, la autoridad de aplicación no podrá reclamar la devolución de los montos percibidos. Para los/as destinatarios/as contemplados en el inciso c) del artículo 2º de la presente ley, la ausencia ininterrumpida y continua por más de dos (2) años del territorio, hace caducar la prestación.

Art. 5º – *Compatibilidad*. La reparación económica es compatible con la asignación universal por hijo, con el régimen de asignaciones familiares, con las pensiones de las que las niñas, niños y adolescentes sean beneficiarias/os, con el régimen de alimentos que perciban por parte de su progenitor/a y/o progenitor/a afín u otro familiar, y/o con cualquier otra prestación de la cual sean destinatarios/as.

Art. 6º – *Titularidad. Cobro*. Los titulares de la reparación son las personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad, destinatarios/as de la prestación y ésta debe ser percibida por la persona que se encuentre a su cuidado, sea guardador/a, tutor/a, curador/a, o adoptante. Al cumplir los dieciocho (18) años, las/os titulares de la prestación la perciben directamente.

Por ningún motivo la prestación puede ser percibida por quien haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio cometido contra alguno de los progenitores y/o progenitores afines de las niñas, niños y adolescentes que resulten destinatarios de la misma.

Art. 7º – *Administración*. Para hacer efectiva la reparación económica, las personas que administren la prestación deben acreditar ante la autoridad de aplicación tener a su cargo a la niña, niño o adolescente.

En el supuesto de personas con discapacidad, deberán presentar el certificado único de discapacidad emitido por autoridad competente.

CAPÍTULO III

Del financiamiento

Art. 8º – *Recursos*. Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley deben incorporarse a las partidas del presupuesto general de la administración nacional que correspondan.

Se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a realizar las asignaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ley.

CAPÍTULO IV

De la cobertura integral de salud y de la atención integral

Art. 9º – *Cobertura integral de salud*. Las personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad destinatarias/os tienen derecho a que el Estado nacional les asigne una cobertura integral de salud, la cual debe cubrir todas las necesidades de atención de su salud física y psíquica.

Aquellas personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad que posean una cobertura integral de salud de medicina prepaga o de obras sociales, la siguen percibiendo en los términos de las leyes 23.660 y 26.682.

Art. 10. – *Atención integral*. El Estado nacional debe implementar en forma urgente todas las medidas necesarias a fin de garantizar en forma prioritaria la atención integral de los/as destinatarios/as del régimen instituido por la presente ley. El funcionario o funcionaria que incumpla las acciones tendientes a asegurar la reparación económica aquí prevista, es considerado/a incurso/a en el tipo penal de incumplimiento de los deberes de funcionario público.

CAPÍTULO V

De la autoridad de aplicación

Art. 11. – *Definición*. El Poder Ejecutivo nacional debe determinar la autoridad de aplicación a los efectos de garantizar los objetivos previstos por esta ley.

Art. 12. – *Seguimiento y control.* El Poder Ejecutivo nacional a través de la autoridad de aplicación tiene a su cargo el seguimiento y control de la presente ley. A tal fin pueden intervenir los organismos competentes en la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de conformidad con las disposiciones de la ley 26.061

CAPÍTULO VI
Disposiciones finales

Art. 13. – *Vigencia.* La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla dentro de los treinta (30) días de su publicación.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

Sr. Presidente (Monzó). – En atención a que el presente asunto no cuenta con dictamen, se va a votar si la Honorable Cámara se constituye en comisión para producir el respectivo despacho. Se requieren dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Queda aprobada la constitución de la Cámara en comisión.

48

**CONFERENCIA – RÉGIMEN DE REPARACIÓN
ECONÓMICA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES, VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Y/O DE GÉNERO**

Sr. Presidente (Monzó). – Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Martínez, por Jujuy.

Sra. Martínez. – Señor presidente: en primer lugar, como ya se lo expresé, le transmito mis condolencias por la situación que está atravesando.

En segundo término, creo que hoy es un día muy especial, en el que estamos viviendo una oportunidad histórica para avanzar en un régi-

men de reparación que dé una respuesta política e institucional a una situación de profundo desamparo en el que se hallan las hijas y los hijos de las víctimas de femicidio. Estamos hablando de un crimen que pone de manifiesto el rostro más extremo de la violencia de género estructural, que padecen las mujeres y las niñas en la Argentina.

La violencia de género en nuestro país se cobra una vida cada treinta horas. Además de estas mujeres asesinadas por sus maridos o sus parejas también aparecen las víctimas colaterales: las niñas, los niños y los adolescentes que quedan sin sus madres. Lógicamente, es un cambio dramático en sus vidas y una situación de profundo dolor, lacerante. En ese momento, más que nunca, necesitan de la familia ampliada, de la comunidad, del Estado presente para garantizar el crecimiento y desarrollo de esos niños. Se trata de vivir con los abuelos o con algún otro familiar y, fundamentalmente, en una sociedad, para poder curarse física y emocionalmente, y encontrar nuevamente la confianza perdida. En muchas oportunidades, esta situación se da en un contexto muy complejo.

Quiero recordar que el nombre de esta ley hace referencia a una niña llamada Brisa, que perdió a su madre asesinada a golpes por su marido, quien la tiró al río y luego fue a hacer la denuncia a la policía por la desaparición de la mujer. Luego se conoció qué había pasado realmente; pero Brisa quedó en una situación de desamparo y se fue con su tía y sus dos hermanos gemelos. Esta norma tiene que ver con esto. Le pusimos el nombre de un caso emblemático, pero el drama se repite de a cientos en nuestro país.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, ingeniero José Luis Gioja.

Sra. Martínez. – Esta ley fue impulsada por familiares de víctimas de femicidio, pero fundamentalmente se relaciona con el impulso que le dio La Casa del Encuentro. Hoy tenemos el gusto de contar en el recinto con la presencia de la señora Ada Rico, de La Casa del Encuentro, que está siendo testigo de la respuesta de la Cámara de Diputados de la Nación frente a esta cuestión.

El Congreso ya respondió a esta tríada de proyectos que propuso esta asociación civil, que visibilizó la situación del femicidio en la Argentina. En primer lugar, se propuso que el femicidio fuera reconocido como un delito autónomo, lo que se logró en el año 2010. Luego, se propició la quita de la responsabilidad parental para los femicidas. Ésa es una ley que sancionamos el año pasado en la Cámara de Diputados. En ese momento consideramos fundamental que las víctimas colaterales, los chicos, no volvieran a vivir con los femicidas, tal como ocurrió con el paradigmático caso Arce. Evidentemente, esta norma ha sido un gran avance.

Ahora estamos aquí con la posibilidad de dar esta otra respuesta a través de una reparación económica, en la que todos coincidimos. Cabe recordar que hemos puesto todo nuestro empeño para lograrlo. En un principio, la sanción del Senado contaba con muchas limitaciones que condicionaban la posibilidad de que las víctimas colaterales consiguieran una reparación. Por eso, la iniciativa fue desestimada en Diputados, con el trabajo transversal y en conjunto de diputadas y diputados de ese momento.

Luego La Casa del Encuentro presentó un nuevo proyecto, y el senador Linares impulsó su tratamiento en la Cámara de Senadores, cuya sanción estamos considerando ahora. Cuando llegó a esta Cámara, nosotros consideramos que había que dar tratamiento rápidamente a esta iniciativa. En el mes de diciembre del año pasado, al finalizar el período de sesiones ordinarias, propusimos sancionar esta ley de reparación económica, pero racionalmente hubo algunas observaciones vinculadas con cuestiones surgidas de la sanción del Senado. Una de ellas se refiere a que en este caso estamos hablando de víctimas de violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar es muy amplia y, por otro lado, obedece a un paradigma anterior. Nosotros precisábamos actualizar el nuevo paradigma. Ese nuevo paradigma tiene que ver con lo que propone CEDAW, que reconoce que en el hogar hay relaciones de subordinación vinculadas con el ejercicio de un patriarcado. Estimamos necesario visibilizar esa situación.

Por ello es altamente positivo que con este trabajo conjunto y transversal –en el que desta-

co lo actuado por parte de las señoras diputadas Silvia Lospennato, Cristina Álvarez Rodríguez y Analía Rach Quiroga, de la señora diputada Carla Carrizo y de cada una de las legisladoras de los diferentes bloques– hayamos podido concluir que necesitábamos avanzar y que no era bueno que la iniciativa volviera con modificaciones al Senado.

Podemos casi celebrar el acuerdo tácito expresado ayer en la comisión y decirle al señor presidente de la Nación que se pueden resolver todas estas cuestiones que estamos planteando.

En relación con la retroactividad, podría existir alguna interpretación en el sentido de que las víctimas colaterales que hayan cumplido 21 años antes de la sanción de esta norma puedan hacer algún reclamo. En consecuencia, esta norma tendría carácter indemnizatorio y no es el espíritu de la legislación que queremos aprobar hoy. Por eso me parece altamente positivo que haya primado el buen gesto y el trabajo transversal con todos los bloques para poder llegar a la decisión de aprobar esta norma hoy, solicitando a su vez al Poder Ejecutivo que a través de las herramientas que considere conducentes implemente de inmediato esta ley.

Se habla de los autores y coautores y de la posibilidad de que cobren esa reparación a partir del procesamiento. En este sentido, me señalaba el señor diputado Petri que hay provincias cuyos códigos procesales no contemplan el auto de procesamiento, lo que es rápidamente salvable si se estima que en la reglamentación podría incluirse “o figura equivalente”. La intención es poder avanzar.

Pero la intención fundamental del tratamiento de este tema tiene que ver con la lucha que hemos decidido dar contra la violencia de género y la necesidad de hacernos cargo como Estado de las consecuencias que esa violencia genera. Sabemos que hay violencia dentro de las familias y que éstas necesitan atención, pero era necesario visibilizar este colectivo.

Sentimos una gran satisfacción por este debate y quiero destacar nuevamente el trabajo de La Casa del Encuentro, que ha dado pasos muy importantes. El informe que realizó de los últimos diez años comprende hasta el año 2017 y da a conocer que en la Argentina hay 2.161 víctimas colaterales menores de edad. Hoy estas víctimas van a tener una respuesta. Todos

estos casos, como el de Brisa, van a tener una respuesta del Estado y tendrán una reparación económica. Sabemos que no podemos solucionar lo que ha pasado con sus madres, pero creemos que esta es una necesidad y un derecho que debe garantizarse.

Por todo ello, agradezco mucho el trabajo desarrollado en forma plural. Esta norma implica un gran avance en materia de género y de infancia; implica lograr, entre todos los argentinos y las diferentes instituciones, una vida libre de violencia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Álvarez Rodríguez, por Buenos Aires.

Sra. Álvarez Rodríguez. – Señor presidente: Brisa no es viento, no es aire fresco; Brisa es una niña increíble y única que perdió a su madre por un acto de femicidio.

Allá por noviembre de 2012, las argentinas y los argentinos pudimos ponerle nombre al asesinato, al asesinato de tantas mujeres en manos de esas parejas, esos maridos, esos novios que supuestamente tenían que cuidarlas en su propia casa. Comprendimos también y fuimos creciendo juntos como sociedad para saber que los temas del ámbito privado, como se llamaban, son públicos cuando se convierten en materia de violencia de género. No hay ámbito privado en ese aspecto.

Durante mucho tiempo, Brisa y sus hermanos –hace cuatro años que asesinaron a su madre– escuchaban que otros recibían el derecho que inspiraba el nombre de su ley, la Ley Brisa, pero ellos no accedían y continuaban pasando necesidades de salud, de alimentación y económica, aunque nunca de amor porque ellos tienen unos tíos, Cynthia y Marcelo, que ya tenían tres chicos, pero que se hicieron cargo de Brisa y de sus hermanos mellizos. Esa familia de tres, con un corazón enorme, pasó a ser una familia de seis, en una casa pequeña ubicada en un barrio al que todavía no llegó el agua potable. Ellos viven con el amor de esa familia, de su abuelo y de su abuela –que falleció después del asesinato de su hija Daiana, ante tanta tragedia–, viven dando peleas como esta porque no están solos.

Digo que no están solos porque hoy está aquí presente Leónidas Mateu, quien perdió

a su hija Mara. Leónidas es del partido de la Costa y sabe en carne propia lo que es el femicidio. Cada uno de los que estamos acá podría conversar con él y entender –con tan sólo un mínimo diálogo– lo que padeció ese padre, que no es ajeno a lo que padeció el padre de Natalia Melmann cuando esta semana liberaron a uno de los cuatro asesinos.

Porque todavía estas cosas nos atraviesan en esta sociedad en la que vivimos, quiero mencionar el caso de Lorena Fernández. Lorena sufrió el femicidio de su hermana María del Carmen, de 33 años, que se produjo en Chile. Lorena tuvo que viajar para rescatar a sus sobrinos. Estos hombres sí están presos; no como en el caso de Natalia, que uno quedó libre, ni como otros que voy a mencionar en los que también quedaron libres. Ello se debe a que la justicia no siempre actúa como debería en estos casos. Lorena buscó a sus sobrinos en Chile y logró traerlos. Lorena también tenía tres chicos propios y esa familia de tres se hizo una de cinco. Este caso tiene características muy parecidas al caso de Brisa.

Ni hablar de Oscar Galeano, que también está presente, hermano de Roxana. Muchos recordarán ese caso ocurrido en Exaltación de la Cruz. Sin embargo, todavía esperamos justicia para Roxana y sus hijos. También podemos mencionar el caso de Karina Trangoni, que sufrió el femicidio de su madre y se quedó criando a sus hermanas siendo ella la única mayor de edad. Lo hizo sin ninguna ayuda del Estado, pero sí con la ayuda de los afectos y de las comunidades y barrios donde cada una de estas familias se inserta.

Hoy es un día muy especial porque nosotros estamos legislando para una niña, una niña que vivió una tragedia enorme, pero que refleja a todos los niños y niñas que están esperando y que nos están mirando, a los que el femicidio atraviesa y a los que no.

Quiero agradecer la visibilidad que Maximiliano Montenegro, la ONG Casa del Encuentro y la asociación Amigos del Alma dieron al tema de Brisa para que llegue al Congreso y obtenga sanción. También quiero agradecer a la diputada Alejandra Martínez poder tratarlo en esta Cámara de Diputados, porque si no lo hacíamos se nos iba a vencer el plazo y esas

familias iban a tener que esperar dos años más para la sanción de la ley.

Por eso hacemos hincapié en el tiempo. Hoy Brisa tiene 5 años; ya pasaron cuatro años. No pueden esperar más. En materia de prevención tampoco podemos esperar más, porque el Estado llega tarde con la pensión; llega cuando no pudo prevenir para que esa violencia no se ejecutara.

Por eso, como no queremos que falte ni una más de nosotras y queremos cuidarnos entre todas y todos, creemos en el poder de esas niñas que hoy actuó en esta Cámara. Por un lado, tenemos el poder enorme de una niña que esperaba un órgano que no llegó a recibir, pero quiso hacer una campaña para que otros tuvieran lo que ella no llegó a tener. Y por otro lado está el caso de Brisa, que sin comprender la totalidad del problema –que con todo amor su tía y el resto de su familia le van a explicar– nos ayuda a entender a nosotros, los adultos, los cambios que debemos hacer como sociedad.

Pido disculpas por haberme extendido, señor presidente, pero éste no es un tema más, sino que es un tema que duele. Hoy esta Cámara está atravesada por estas dos niñas y por todas las niñas que viven en los barrios que vamos a regularizar cuando se logre comprar los terrenos; y también por todos los niños, porque cuando las mujeres pensamos en clave de género no pensamos sólo en las mujeres, sino en toda la sociedad.

Dickens decía que nadie que haya aliviado el peso de sus semejantes habrá fracasado en este mundo. Yo siento que hoy, en esta Argentina que tanto nos duele, es un fracaso menos que alguien gane un derecho, y en el nombre de Brisa lo van a ganar más de 3.000 niños y niñas argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Moisés, por Jujuy.

Sra. Moisés. – Señor presidente: en nombre del interbloque Argentina Federal, en primer lugar, queremos hacer un reconocimiento a los familiares de las víctimas de femicidio, es decir, a esos abuelos, abuelas, tías, tíos y hermanos mayores que se hacen cargo de esos menores que quedan desamparados y destruidos moralmente ante la desintegración familiar. Esas personas se cargan la responsa-

bilidad de contenerlos, atenderlos, educarlos, llevarlos a la escuela, etcétera. Queremos manifestar nuestra más profunda admiración por todos ellos, que con una altísima empatía y un gran sacrificio personal atienden esas situaciones terribles y dramáticas. Y además de hacer todo eso, se proponen impulsar cambios en la sociedad, es decir, intentan poner en agenda este tipo de leyes y el tratamiento que desde el Estado se debe dar con políticas públicas que realmente los ayuden a sostener esa situación traumática.

También quiero expresar nuestro reconocimiento a las diputadas y diputados que trabajaron en las comisiones y a las senadoras y senadores que aprobaron esta sanción, en particular a los presidentes de las comisiones intervinientes, como el caso de la diputada Alejandra Martínez. Cuando evaluamos la sanción muchos de nosotros queríamos hacer algunas observaciones –que eran razonables–, pero al mismo tiempo chocábamos con la necesidad de que esta iniciativa se convierta en ley en forma urgente. Por eso interpretamos que era necesario que esas observaciones se incorporen al momento de la reglamentación de la ley y a la hora de hacerla operativa desde el Poder Ejecutivo. De manera que priorizamos la urgente sanción.

Como dijo la señora diputada preopinante, creo que estas niñas nos están marcando la agenda, una agenda en la cual la sociedad está modificando valores y está dando el ejemplo, en muchos casos diciéndonos qué cuestiones son urgentes y apurándonos a tratarlas.

Esta ley es una reparación. No voy a decir que es una reparación ante la ausencia y el fracaso del Estado porque creo que en las políticas de género se ha avanzado. Sin embargo, esa presencia hoy es limitada, porque no alcanza a garantizar la seguridad de las mujeres que viven situaciones de violencia intrafamiliares. No alcanza con la contención y la asistencia para prevenir estas situaciones. Todavía no alcanza para superar esa cultura machista que cotidianamente nos marca en el trabajo, en la escuela, en las remuneraciones, en los sindicatos. En todos los espacios en los cuales como ciudadanos y ciudadanas enmarcamos nuestra vida todavía hay un profundo machismo, tanto en las expresiones banales y superficiales

como en los golpes psicológicos y físicos que reciben nuestras mujeres. Tampoco alcanza todavía la educación en valores, que ya está siendo un cambio revolucionario en las nuevas generaciones, pero necesitamos atender desde el Estado.

Como nada de esto alcanza, interpretamos que hay que reparar esta vulnerabilidad, y esto no es un beneficio. Quiero aclarar que no es un beneficio social. Son políticas que parten del dolor de la gente, de ese dolor que muchos no logran interpretar ni van a interpretar, y mucho menos resolver desde un canal de televisión o una entrevista para un diario. Cuando se menosprecia el dolor de la gente, como funcionario, diputado o senador se está lejísimo de poder interpretar lo que realmente vive cada uno de los argentinos.

En este sentido, creo que hay que salir de la cultura de la dádiva –que está tan de moda–, de dar lo que nos sobra. Ésas son las propinas. No es el momento de otorgar propinas a esos niños y niñas que quedan sin mamá y sin papá. Esto no es una propina o un gasto del Estado. ¿Por qué? Porque no entendemos que el Estado tenga que generar un clasismo perverso en el cual se dé solamente lo que sobra, generando un sistema de derrame que nunca llega. Lo único que llega a los argentinos últimamente es el dolor de la pobreza, de la desocupación, de la incertidumbre de no saber si se va a llegar a fin de mes.

Entonces, creemos que debemos fortalecer el rol del Estado, es decir, generar un Estado presente, digno, que genere acciones concretas en beneficio de los más vulnerables, como son estos chicos.

Desde el día de ayer, en que firmamos el dictamen, tenemos *mails* en nuestras casillas de correo preguntándonos quién va a pagar esto. Creo que algunos nos hacen esta pregunta porque la sociedad está confundida, y lo está porque hay referentes y formadores de opinión que confunden esos valores.

Por eso, señor presidente, quiero aclarar que acá estamos aprobando derechos para los más vulnerables. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Gioja). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: no voy a repetir lo que ya se ha dicho. Todos conocemos la historia de Brisa y de su mamá, Daiana, que fue asesinada brutalmente por una bestia que fue condenada a prisión perpetua.

Ellos eran de Moreno, una familia trabajadora, como muchas de esas familias de clase media que hacen un esfuerzo para que nunca falte el pan en la mesa de sus hijos y para que ellos puedan asistir al colegio.

Cuando la madre de Brisa es asesinada, ella y sus dos hermanos quedan al cuidado de su abuelo, quien en ese momento se ve obligado a acudir a los medios de comunicación para pedir ayuda, ya que de un día para el otro les cambió la vida a todos.

Hubo entonces una cruzada solidaria muy importante, y a partir de ese momento se llevó a cabo un trabajo muy fuerte en este tema.

Considero que la ley no resuelve el problema de fondo, y hasta tiene aspectos que se podrían haber mejorado. En este sentido quiero destacar el trabajo de la presidenta de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, diputada Silvia Alejandra Martínez, quien recogió todas las inquietudes que teníamos, y pese a ello privilegió el tratamiento de esta ley para no quedarnos sin ella.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Emilio Monzó.

Sra. Moreau. – Cuando un chico pierde a su mamá en manos de un femicida, no hay retorno ni reparación económica que alcance. La verdad es que muchos de ellos, incluso, presenciaron el momento en el cual su progenitor o su padrastro cometieron el asesinato. Ellos fueron testigos del horror, y en definitiva son sobrevivientes.

Por eso, a mi entender esta ley viene a poner el foco en lo que son las víctimas colaterales de los femicidios.

Esta ley surge como una iniciativa de La Casa del Encuentro, de los movimientos sociales y de la realidad, y sin duda se enmarca en el movimiento Ni Una Menos. Asimismo, tiene que ser parte de un plan de lucha sistemática contra la violencia de género, a la que este Congreso tiene que dar –y de a poco lo está logrando– un lugar preponderante en su agenda.

Considero que nos queda mucho por hacer. Sin embargo, paso a paso el movimiento Ni Una Menos, frente a la violencia de género y los casos brutales que hemos vivido, ha hecho que la cultura machista haya ido cediendo, y que en los chicos más pequeños esa cultura esté siendo desplazada por la cultura del amor y del respeto hacia las mujeres.

En memoria de Daiana y en nombre del bloque del Frente Renovador acompañamos esta iniciativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Bianchi, por San Luis.

Sra. Bianchi. – Señor presidente: un femicidio no destruye solamente la vida y el cuerpo de una mujer, sino que daña a sus hijos, a su entorno. Ese dolor trasciende el tiempo y el espacio. Los años matan también la justicia y la seguridad; matan la posibilidad y la esperanza de terminar con los violentos.

Sólo quien ha perdido a un ser querido sabe del inmenso dolor que esto provoca; conoce el vacío y el nudo que produce en la garganta. ¿Imaginan entonces, por un segundo, lo que habrán sentido esas niñas y niños ante la muerte de su madre?

Todos sabemos que el duelo tiene etapas, pero también sabemos que el duelo por femicidio es diferente, especial, crónico, constante e inmenso; no da treguas, y en muchos casos, como decía la diputada preopinante, queda en la retina la última mirada de su madre, porque presenciaron justamente el momento en que se le dio muerte.

Cuando estas muertes ocurren en la República Argentina, con mucha suerte podemos ver en la televisión, durante no más de una semana, que se habla de esos casos. Pero después nada se sabe de las víctimas colaterales, dónde están, dónde estudian, dónde comen, quién las atiende, dónde viven, si esas ausencias están siendo cubiertas o si ese daño está siendo reparado. Tampoco sabemos quién las mantiene, cómo se alimentan ni cómo están viviendo.

Por eso considero que esta ley hace un gran aporte a la falta de legislación actual, un aporte económico y mensual que es compatible con otras percepciones monetarias.

En el país hay 3.378 personas que quedaron sin su madre, de las cuales 2.161 –es decir, el 66 por ciento– son menores de 18 años.

Esta ley se concentra en la reparación económica, pero también en el acompañamiento terapéutico, educacional y de acercamiento. Cada uno de nosotros, como diputados nacionales, debemos luchar para que ésta sea una ley federal. De lo contrario, de nada servirá.

Tampoco servirá si esta ley no es reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional a la brevedad. A su vez, nuestras provincias deben adecuar su legislación para que no existan más daños a víctimas colaterales.

El femicidio es un delito del odio; es la situación extrema a la que puede llegar un misógino, quien desahoga su resentimiento machista acabando con la víctima. Es, además, la consecuencia de maltratos seguidos, de denigraciones, de violaciones; es cosificar a la mujer.

Hemos hecho mucho, señor presidente, pero aún queda mucho por hacer.

Vaya esto en memoria de Noemí Becerra, Virginia Verónica Amieva, María Zalazar, María del Carmen Celi, Sara Vilchez, Silvana Martínez, Brenda Jiménez, María Cristina Velázquez, Karen Leal, Elsa Tuninetti, Marylin Cejas, Ana Belén Araujo, Maris Elda Chávez, Graciela Fernández, Susana Araujo, Denisse Frescia, Romina Aguilar, Florencia Di Marco, Tamara Olgún, Carla Pereyra, Marta Olmos, Paola Heredia y Patricia Menedín, el último caso de femicidio, de hace unos días, en San Luis, quien fue encontrada muerta, y en el lugar donde estaba enterrada había un ramo de flores y un cartel que había puesto el violento, que decía: “Te amo mucho, mi amor”.

Ellas son mujeres de mi provincia que murieron en manos de violentos. Pido que por ellas se haga justicia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

Sra. Ferreyra. – Señor presidente: adhiero a todo lo dicho previamente. El femicidio es la violencia más extrema que padece una mujer, y las muchas Brisas que quedan, perdiendo a su madre y perdiendo al padre –quien termina preso, suicidado o prófugo–, seguramente también fueron, en la mayoría de los casos, víctimas directas de la violencia de ese femicida.

Se trata de violencia en lo físico, en muchos casos con agresiones sexuales, y sin duda también de violencia psíquica. Por eso es tan importante que podamos tener una política reparadora, que como bien decía la diputada Bianchi, se exprese en una asignación económica mensual que permita garantizar condiciones mínimas para la supervivencia frente a la terrible tragedia de tener que vivir sin los padres.

Algunos han realizado un reconocimiento a La Casa del Encuentro por esta iniciativa, e incluso a otros sectores que sin duda la han peleado. También merecen un reconocimiento la presidenta de la comisión, diputada Silvia Martínez, y cada una de las diputadas que han luchado por esta ley como parte de los acuerdos que tenemos para llevar adelante en este Congreso políticas de género.

Esta Ley Brisa –junto con otras– fue pedida frente al Congreso el 8 de marzo por más de 500.000 mujeres que veníamos y decíamos “Tenemos que parar y decir ‘basta a la violencia’”. El Ni Una Menos sigue siendo una deuda pendiente de la sociedad argentina, porque en este país sigue habiendo femicidios cada 29 horas. En estos casos el Estado siempre es responsable por no haber prevenido cuando las mujeres se presentaron a hacer denuncias y no fueron consideradas.

Tomamos conocimiento de una comisaría que cobra 200 pesos a mujeres en situación de extrema vulnerabilidad social para tomarles la declaración por esos violentos que las golpean y las castigan, que es la antesala al femicidio.

Por eso decimos que hoy estamos haciendo un acto de justicia para estos chicos y chicas que han quedado huérfanos por una irresponsabilidad que tenemos que resolver en la raíz del problema. Hay que hacer efectivo el Ni Una Menos, hay que tener políticas preventivas. Estamos esperando el tratamiento del paquete de leyes Micaela García para justamente dar capacitación a los agentes del Estado y poder trabajar en los territorios donde las mujeres más pobres y vulnerables son las que padecen la mayor violencia. Si no trabajamos sobre eso vamos a tener que seguir reparando situaciones como las de Brisa.

Por eso apoyamos con toda nuestra fuerza este proyecto de ley, pero seguimos diciendo

que queremos que se traten políticas preventivas de una vez por todas para no tener que seguir llorando a las Daiana que no nos acompañan.

Por la voz de cada una de las que ya no están venimos a decir “hoy aprobamos esta Ley Brisa, pero mañana tenemos que seguir tratando leyes que sean realmente preventivas”. Ojalá que el próximo paso sea la aprobación del paquete de leyes Micaela García, que también fue víctima de otra situación de femicidio.

Solicito permiso de la Presidencia para insertar en el Diario de Sesiones el resto de mi discurso, referido a cuestiones más técnicas, y decir Ni Una Menos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – No encontrándose en el recinto la señora diputada Rach Quiroga, tiene la palabra la señora diputada Ocaña, por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: en primer lugar, quiero decirle que lo acompaño en el dolor que está pasando.

Sr. Presidente (Monzó). – Muchas gracias, señora diputada.

Sra. Ocaña. – Voy a ser muy breve porque sé que hay un acuerdo para restringir la cantidad de oradores; por eso pido autorización para insertar parte de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Más allá de las diferencias y los problemas que tenía la sanción del Senado, sería interesante que hoy esta Cámara pudiera dar sanción a la Ley Brisa, por la que desde hace muchos años está peleando La Casa del Encuentro.

Nosotros hemos tomado esa iniciativa el año pasado y la hicimos ley en la Ciudad de Buenos Aires, que entiendo que es el único distrito en el que actualmente rige. Es interesante que el Estado se haga cargo de la reparación del daño que ha causado a muchos niños y niñas esta violencia que estamos sufriendo las mujeres.

En el año 2012, como diputada nacional tuve la oportunidad de trabajar en las leyes que justamente penalizaron el femicidio por primera vez en la Argentina.

Evidentemente, esta ley no soluciona el problema de la violencia machista, como aquí lo han expuesto las oradoras que me precedieron en el uso de la palabra, pero viene a saldar una deuda con sus hijos, porque éstos son parte de

situaciones complejas de violencia que han sufrido no solamente por el femicidio de sus madres, sino fundamentalmente porque ellos mismos han padecido esa violencia intrafamiliar.

Quiero destacar el trabajo de la señora diputada Martínez y de todas las diputadas que intervinieron, porque más allá de las diferencias que tuvieron para querer mejorar este proyecto de ley, decidieron –con excelente criterio– dar sanción a la Ley Brisa para que de una vez por todas esos niños y niñas puedan tener esa reparación tan merecida.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Rach Quiroga, por el Chaco.

Sra. Rach Quiroga. – Señor presidente: ante cualquier grupo vulnerable sabemos que el Estado es el que debe priorizar acciones positivas tendientes a la promoción y protección de esos derechos, más aún cuando se trata de niños, niñas y adolescentes. Es el Estado el que tiene que duplicar los esfuerzos cuando los chicos se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad por la gravedad que significa el fallecimiento de su progenitor o progenitor afín por el accionar del otro progenitor o progenitor afín.

Este proyecto de ley tuvo sanción en el Senado por unanimidad hace más de un año. Sabemos que en nuestro país cada 30 horas una mujer muere víctima de un femicidio, dejando en la mayoría de los casos hijos e hijas menores de edad, que quedan sin madre y, además, sin la protección económica de un Estado que les falló.

Así que por Brisa, por Karina, por todos los niños, niñas y adolescentes y por todos los familiares y referentes afectivos de víctimas de violencia y de femicidio es que hoy por fin vamos a saldar esta deuda.

Solicito permiso para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Raverta, por Buenos Aires.

Sra. Raverta. – Señor presidente: voy a hablar de este proyecto que tiene sanción del Senado, pero haciendo referencia a un proyecto en el mismo sentido que incorporamos hace dos años desde el bloque del Frente para la Victoria. Este proyecto ha estado firmado por Gabriela Estévez, Josefina González, Li-

liana Mazure, Álvarez Rodríguez, Nilda Mabel Carrizo, Mayra Mendoza, Myriam Bregman, Ana Carolina Gaillard y María Lucila Masin, cuya reproducción se firmó este año, y también fue acompañado por Magdalena Sierra, Laura Alonso, Horacio Pietragalla Corti, Walter Marcelo Santillán y Juan Manuel Huss.

El proyecto que estamos tratando hoy es el segundo que consideramos con nombres de hijas y es sumamente importante. Hace cuatro años el grito colectivo femenino poderoso de las mujeres argentinas dijo Ni Una Menos. Sin embargo, estamos muy lejos de alcanzar ese grito, de cumplir con ese objetivo.

Las cifras son alarmantes. Desde el 1º de enero hasta el 31 de mayo de este año hubo un femicidio cada 32 horas en nuestro país; 114 mujeres y niñas fueron asesinadas por ser mujeres. El 71 por ciento de esas mujeres eran madres de niños menores de edad; 107 chicos, hijos e hijas, quedaron sin madre.

Tan lejos estamos de que esta consigna penetre en el Estado argentino que ayer –sin ir más lejos– hubo un fallo vergonzante del Poder Judicial de Mar del Plata, que liberó al cuarto imputado del femicidio de Natalia Melmann, una niña violada y asesinada en la ciudad de Miramar, fallo que terminó con balas de goma en la puerta del Poder Judicial.

Ese hecho nos llena de indignación y nos hace pensar que seguimos estando muy lejos de lo que nos proponemos, de lo que nos tiene que pasar y de construir esa patria de iguales. Sin embargo, hoy tenemos la oportunidad de reparar un poco esta injusticia de que haya niños que crezcan sin sus madres, que tienen que seguir creciendo y viviendo, y muchas veces lo hacen con sus tías, como es el caso de Brisa y el de unos niños de Mar del Plata que viven en un barrio del sur, que se llaman Mía y Brian. Mía tiene 5 años y Brian, 13. Hoy los está cuidando su tía, que tiene su guarda provisoria. Estos niños tienen asignación universal, y por eso es muy importante que este proyecto de ley en su artículo 5º contemple la posibilidad de que continúen recibiendo las prestaciones que hoy da el Estado. Estos niños perdieron a su mamá hace un año, el 19 de junio, en manos de un femicida que era la pareja de ella y el progenitor de Mía. Esta tía, que quiero nombrar, se llama Jéssica y tiene mucho coraje. Es

muy humilde, pero todos los días pelea y encuentra, por ejemplo, la manera de festejarle el cumpleaños a su sobrino. También tiene un nene, Thiago.

Como la idea era de ser muy breves, quiero terminar leyendo una nota que escribió la tía de Mía y de Brian para hablarle a su hermana. Dice: “Mi pequeña y hermosa hermana: ¿cómo voy a olvidar esa sonrisa y esa carita tan angelical? Hoy te recuerdo con mi corazón destrozado al saber que nunca te he olvidado, que siempre te tendré presente en mi vida. ¡Qué tristeza hoy tengo! Pero cumplí, hermanita, pude hacerles el cumpleaños a tus bebés, como vos lo hacías, y siempre, aunque me cueste, lo estaré haciendo. Te extraño hermana. No te das una idea la falta que me hacés. Día a día mi corazón está destrozado por tu pérdida. Como dije un día, por más que pasen días, meses, años, siempre estarás presente. Nancy Segura, mi hermosa compañera, hermana, amiga, todo eras vos y ya no estás”.

Nancy tenía 27 años, dos neños y hoy esta ley posiblemente permita que estos niños puedan seguir festejando sus cumpleaños. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: muy brevemente quiero destacar, en primer lugar, el enorme trabajo de la diputada Alejandra Martínez, presidenta de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, comisión en la cual hemos hecho muchas leyes muy potentes para las mujeres y niñas de la Argentina.

En esa comisión a las mujeres nos unen todas las razones que tenemos y no nos divide ningún partido. Es un orgullo para mí haber estado en esa comisión que se caracteriza por las mujeres que defienden y representan a las mujeres de la Argentina. Es un orgullo para el Congreso argentino.

En segundo término, quiero decir que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya hay una Ley Brisa, pero Brisa no podría estar cobrando porque su domicilio es en Moreno, provincia de Buenos Aires. Entonces, la segunda reflexión es que todos comencemos a entender que aquí producimos leyes nacionales y no representamos las diferencias provinciales. No

podemos tener, como sucede hoy, orfandades distintas según la provincia en que se viva. Celebro que empecemos a pensar esa proyección nacional para proteger la infancia.

La tercera cuestión, como dijo la diputada Araceli Ferreyra, es el Ni Una Menos, la marcha del 3 de junio de 2015. En la Argentina, la palabra femicidio era difícil de pronunciar y se masificó, la aprendimos a decir y a entender porque fueron las víctimas las que salieron a decirle al Congreso argentino que no había una política para las mujeres de la Argentina. La palabra femicidio se masificó, porque es más fácil entender lo que se siente que lo que se explica. Pero gracias a esa marcha pudimos nacionalizar la palabra femicidio.

Entonces, quiero decirles a todos los colegas que ésta es una más de todas las leyes que faltan, no es la última. Empezamos a poder protagonizar el respeto hacia las mujeres, adolescentes y niñas de la Argentina. El feminismo llegó para quedarse. No tiene líderes, sobran protagonistas en todas las provincias, en todas las ciudades, en todos los pueblos. Sobran protagonistas porque todas se sienten participes. Esperemos que ésta no sea una ley cuya implementación en las provincias tengamos que exigir. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada González Seligra, por Buenos Aires.

Sra. González Seligra. – Señor presidente: por supuesto que desde nuestro bloque, el PTS en el Frente de Izquierda, vamos a acompañar esta ley que viene a reparar a Brisa y con ella a los más de 3.000 hijas e hijos que fueron víctimas colaterales de esos femicidios desde el año 2009.

Se trata de una reparación parcial, como ya se dijo, ya que no hay reparación válida ante la pérdida de una madre, de una hermana, de una amiga o de una tía. Por eso estamos discutiendo esta ley –que es muy importante–, porque antes hubo una Daiana, es decir, porque hubo un femicidio, ese último eslabón de una larga cadena de violencia hacia la mujer que el movimiento de mujeres en las calles ha visibilizado en nuestro país. Por eso no podemos permitir que haya más mujeres muertas como Daiana, no podemos permitir más ese flagelo

de violencia hacia la mujer y ese último eslabón que es el femicidio.

Entonces, hoy aprobamos esta ley, pero el movimiento de mujeres en las calles está exigiendo que el Estado se haga responsable, porque es cómplice de los femicidios por no implementar medidas mínimas y elementales para evitarlos.

En ese sentido, insistimos con un proyecto que en su momento hemos presentado con mi compañero Nicolás del Caño para declarar la emergencia en materia de violencia hacia las mujeres. Tenemos una ley sobre violencia hacia las mujeres, pero que no ha dado respuesta a medidas elementales, como cuando una mujer está amenazada o sufre violencia, o en el caso de las mujeres trabajadoras y pobres que no pueden irse de sus hogares porque dependen del sustento de sus compañeros, que las amenazan, o mujeres que trabajan y no pueden tomarse licencia laboral por violencia de género.

Entonces, en ese proyecto nosotros planteamos medidas tan elementales como que una mujer ante una amenaza de una situación de violencia pueda recibir un subsidio, pueda tomarse una licencia laboral, pueda acudir a un refugio, pueda obtener un plan de vivienda, por supuesto sobre la base de impuestos progresivos a las grandes fortunas y a las corporaciones inmobiliarias. De ahí es donde hay que sacar el dinero para que el Estado se haga cargo de proteger o amparar a esas mujeres en situación de violencia y no se llegue al flagelo del femicidio.

Las mujeres ya dijimos en las calles que no queremos Ni Una Menos; Ni Una Menos por femicidio, Ni Una Menos por aborto clandestino. Por eso la única garantía de acabar con este flagelo es continuar con esa organización como se demostró el 13 de junio, donde millones de mujeres en todo el país y unos cuantos cientos de miles acá, en el Congreso, se mantuvieron hasta obtener esa sanción, que por supuesto tenemos que seguir peleando para que sea ley.

En ese sentido, reparar hoy a las hijas e hijos de las víctimas de femicidio es un paso, pero no va a alcanzar si el Estado, que es responsable, cómplice de los femicidios, no se hace cargo de atacar este flagelo hacia las mujeres.

Es por eso que hoy decimos Ni Una Menos y que votamos este proyecto, pero tenemos que avanzar con medidas urgentes que el Estado debe tomar para acabar con la opresión y la violencia hacia las mujeres. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá. – Señor presidente: como ya se mencionó en esta sesión, varios que intervinimos unimos tanto el carácter de la ley Justina como el de la ley Brisa e hicimos comparaciones sobre las justas medidas de reparación. Sin embargo, en un punto esa comparación está mal. ¿Por qué está mal? Porque mientras la ley que votamos sobre la donación de órganos viene a atender un problema de la biología que no podemos resolver de otra manera todavía no controlamos todo el desarrollo de nuestro propio ser biológico, lo que estamos discutiendo acá es el resultado directo de una organización social. Estamos discutiendo la reparación a las víctimas de los femicidios, que son responsabilidad directa del Estado por proteger la organización social que permite la opresión de la mujer.

Entonces, efectivamente, vamos a votar esta ley, pero haciendo todos los señalamientos necesarios para que en el futuro no haya niñas o niños que tengan que presentarse para pedir el cobro de esta reparación. Es el tipo de leyes que debería tender a extinguirse si efectivamente impusiéramos el reclamo de terminar con toda forma de violencia hacia la mujer.

En la medida en que tengamos que seguir sumando beneficiarios de estas leyes se ratificará la idea de que el Estado es responsable de la protección a los femicidas, es decir, a los violentos hacia la mujer.

Desde el Ni Una Menos en adelante, o sea, a partir del 3 de junio de 2015, son incontables los funcionarios que se sacaron fotos y las líneas telefónicas que se abrieron. Sin embargo, no avanzamos un solo paso, porque las mujeres siguen siendo asesinadas, ya que cuando realizan las denuncias no se las protege y se las manda a trabajar al mismo lugar, en el que saben que las pueden encontrar.

En el caso de la provincia de Buenos Aires, la Ley de Licencia por Violencia Hacia la Mujer no está reglamentada. ¿Dónde van

sistemáticamente las estatales y las docentes? A sus lugares de trabajo, donde las pueden encontrar para cumplir con todas las amenazas. Este es el estado real en el que estamos.

Por eso vamos a votar este proyecto de ley, que es más que necesario, pero debemos adoptar todas las medidas pertinentes para terminar con la violencia hacia la mujer. En este sentido, reclamamos que se apruebe la creación de los centros integrales de protección a la mujer, los subsidios para la mujer en situación de violencia, la posibilidad de que tenga un espacio donde refugiarse, asistencia legal, médica y psicológica, cupos laborales en el Estado para poder salir de los lugares donde las puedan encontrar y, por supuesto, acceso a la vivienda.

Quiero agregar dos cosas. La primera es que también en este mismo sentido el Congreso Nacional debe tratar rápidamente otro proyecto que cuenta con la correspondiente sanción del Honorable Senado y que se refiere a las víctimas de la trata de personas. Esto también debe ser abordado en forma inmediata. Las mujeres y las personas con sexualidad diferente que han sido rescatadas de la trata deben tener aprobado el subsidio correspondiente a fin de no ser atrapadas nuevamente por esas redes.

En segundo lugar, algunas señoras diputadas plantearon de manera tangencial un tema, que es la necesidad de que esta ley se sancione sin modificaciones, más allá de la posibilidad de que el respectivo proyecto sea mejorado. Quiero decir directamente que voy a efectuar un llamado de atención a los senadores y senadoras: para terminar con la muerte de mujeres por la práctica de abortos clandestinos necesitamos que el proyecto sobre esa temática que ha sido sancionado por esta Honorable Cámara sea aprobado por el Senado sin modificaciones el 8 de agosto, a la luz de la enorme movilización popular que va a reclamar esto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – La señora diputada Del Plá ha sido la última oradora en relación con este proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado Bossio, por Buenos Aires.

Sr. Bossio. – Señor presidente: solicito que la Cámara adopte como despacho el texto del

proyecto de ley en la forma que lo ha sancionado el Honorable Senado.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar el pedido formulado por el señor diputado por Buenos Aires en el sentido de que la Honorable Cámara adopte como dictamen el texto del proyecto de ley en la forma que lo ha sancionado el Honorable Senado.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Queda levantada la conferencia.

49

RÉGIMEN DE REPARACIÓN ECONÓMICA PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O DE GÉNERO

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente, en general y en particular, el dictamen emitido por la Honorable Cámara constituida en comisión.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 204 señores diputados presentes, 203 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 203 señores diputados por la afirmativa. No se ha registrado ningún voto por la negativa.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda definitivamente sancionado, por unanimidad, el proyecto de ley.² *(Aplausos.)*

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

50

PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN BUEN ESTADO (DONAL)

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda –Orden del Día N° 85– recaídos en los proyectos de ley en revisión (148-S.-2017) y de la señora diputada Carrió (5.523-D.-2017), por los que se constituye el Plan Nacional de

1. Véase el Acta N° 22 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos e incorporación del artículo 9º a la ley 25.989, de Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –DONAL–, sobre responsabilidad de los donantes.

(Orden del Día N° 85)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se crea el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos e incorporación del artículo 9º a la ley 25.989, de Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –DONAL–, sobre responsabilidad de los donantes; y el proyecto de ley de la señora diputada Carrió sobre modificaciones a las leyes 25.989 y 20.628 y del decreto 692/98 de Donación de Alimentos; y teniéndose a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Giménez y otros señores diputados (expediente 3.199-D.-17), el proyecto de ley del señor diputado Alegre y Alonso (expediente 5.436-D.-17) y el proyecto de ley del señor diputado Wechsler y otros señores diputados (expediente 1.587-D.-17); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la sanción del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Sala de las comisiones, 17 de abril de 2018.

Daniel A. Lipovetzky. – Luciano A. Laspina. – Luis M. Pastori. – Olga M. Rista. – Eduardo P. Amadeo. – Mario H. Arce. – Beatriz L. Avila. – Karina V. Banfi. – Atilio F. S. Benedetti. – Luis G. Borsani. – Sergio O. Buil. – Javier Campos. – José M. Cano. – Alejandro García. – Horacio Goicoechea. – Álvaro G. González. – Anabella R. Hers Cabral. – Leandro G. López Köenig. – Osmar A. Monaldi. – Marcelo A. Monfort. – Graciela Navarro. – Paula M. Oliveto Lago. – Carmen Polledo. – Pedro J. Pretto. – David P. Schlereth. – Cornelia Schmidt Liermann. – Facundo Suárez Lastra. – Alicia Terada. – Pablo G. Tonelli. – Pablo Torello. – Marcelo G. Wechsler.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fe-

cha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

Art. 2º – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto la reducción y eliminación de pérdidas y desperdicio de alimentos (PDA), a través del empoderamiento y movilización de los productores, procesadores, distribuidores, consumidores y asociaciones; otorgando especial relevancia a la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia.

Art. 3º – Créase el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace. En el mismo deberán inscribirse las instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas y que cumplan con controles sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino. Éstas serán responsables de la recepción de los productos alimenticios y de la entrega gratuita a los consumidores finales.

Art. 4º – *Acciones.* Las políticas públicas para el fomento, desarrollo y promoción de la reducción de PDA y de la donación de alimentos deben comprender principalmente las siguientes acciones:

- a) Generar campañas de información y comunicación para la sensibilización de cada uno de los actores de la cadena alimentaria y de los consumidores, orientadas a optimizar prácticas para evitar pérdidas y desperdicios;
- b) Desarrollar y capacitar en procesos y estrategias de conservación de los productos de la cosecha, en particular de la agricultura a pequeña escala, destinados al autoconsumo o para la venta; teniendo en consideración formas de uso y consumo no tradicionales de los productos;
- c) Promover mejoras en infraestructura, particularmente el transporte, la energía y las instalaciones del mercado, que posibiliten la reducción de las PDA;
- d) Promover el desarrollo y facilitar el acceso a equipamiento y nuevas tecnologías/innovación, que contribuyan a reducir las pérdidas de alimentos en todas las etapas de la cadena;
- e) Incluir la temática de seguridad alimentaria y nutricional y la forma de evitar las PDA en todos los niveles educativos;
- f) Gestionar con productores y comercializadores de alimentos, bancos de alimentos, asociaciones u organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, establecimientos educativos, u otras entidades nacionales e internacionales, la suscripción de convenios encaminados a reducir la pérdida y el desperdi-

cio de alimentos, así como fomentar y canalizar la donación de productos alimenticios en los términos de la ley 25.989;

- g) Promover en los medios de comunicación masiva campañas permanentes de sensibilización sobre los perjuicios de la pérdida y el desperdicio de alimentos, la revalorización de los mismos y su aprovechamiento en beneficio de quienes carecen de recursos económicos para adquirirlos, y el consumo responsable;
- h) Capacitar a los operadores de la cadena alimentaria sobre los beneficios de la donación de alimentos;
- i) Toda otra acción destinada a incrementar la cantidad y calidad de alimentos donados en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación específica de la presente ley.

Art. 6° – Incorpórese como artículo 9° de la ley 25.989, el siguiente artículo:

Artículo 9°: Se presume la buena fe del donante y donatario. Desde el momento de ser entregada la cosa donada al donatario, en las condiciones exigidas por el artículo 2°, el donante queda liberado de toda responsabilidad y no responderá civil ni penalmente por los daños causados por la cosa donada o por el riesgo de la misma, salvo que se probare dolo o culpa imputable al donante, por acciones u omisiones anteriores a la entrega de la cosa.

Art. 7° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la normativa establecida por la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se crea el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos e incorporación del artículo 9° a la ley 25.989, de Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –DONAL–, sobre responsabilidad de los donantes; y el proyecto del ley de la señora diputada Carrió sobre modificaciones a las leyes 25.989 y 20.628 y del decreto 692/98 de Donación de Alimentos; y teniéndose a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Giménez y otros señores

diputados (expediente 3.199-D.-17); el proyecto de ley del señor diputado Alegre y Alonso (expediente 5.436-D.-17), el proyecto de ley del señor diputado Wechsler y otros señores diputados (1.587-D.-17), y no encontrando objeciones que formular al mismo propician la sanción del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Daniel A. Lipovetzky.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se crea el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos e incorporación del artículo 9° a la ley 25.989, de Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –DONAL–, sobre responsabilidad de los donantes; y el proyecto de ley de la señora diputada Carrió sobre modificaciones a las leyes 25.989 y 20.628 y del decreto 692/98, de donación de alimentos; y teniéndose a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Giménez y otros señores diputados (expediente 3.199-D.-17), el proyecto de ley de los señores diputados Alegre y Alonso (expediente 5.436-D.-17) y el proyecto de ley del señor diputado Wechsler y otros señores diputados (expediente 1.587-D.-17); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña como también las que expone el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY DE DONACIÓN DE ALIMENTOS. PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS

Artículo 1° – Créase el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2° – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto la reducción y eliminación de pérdidas y desperdicio de alimentos (PDA), a través del empoderamiento y movilización de los productores, procesadores, distribuidores, consumidores y asociaciones; otorgando especial relevancia a la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia.

Art. 3° – Créase el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace. En el mismo deberán inscribirse las instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas y que cumplan con controles

sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino. Éstas serán responsables de la recepción de los productos alimenticios y de la entrega gratuita a los consumidores finales.

Art. 4º – *Acciones*. Las políticas públicas para el fomento, desarrollo y promoción de la reducción de PDA y de la donación de alimentos deben comprender principalmente las siguientes acciones:

- a) Generar campañas de información y comunicación para la sensibilización de cada uno de los actores de la cadena alimentaria y de los consumidores, orientadas a optimizar prácticas para evitar pérdidas y desperdicios;
- b) Desarrollar y capacitar en procesos y estrategias de conservación de los productos de la cosecha, en particular de la agricultura a pequeña escala, destinados al autoconsumo o para la venta; teniendo en consideración formas de uso y consumo no tradicionales de los productos;
- c) Promover mejoras en infraestructura, particularmente el transporte, la energía y las instalaciones del mercado, que posibiliten la reducción de las PDA;
- d) Promover el desarrollo y facilitar el acceso a equipamiento y nuevas tecnologías/innovación, que contribuyan a reducir las pérdidas de alimentos en todas las etapas de la cadena;
- e) Incluir la temática de seguridad alimentaria y nutricional y la forma de evitar las PDA en todos los niveles educativos;
- f) Gestionar con productores y comercializadores de alimentos, bancos de alimentos, asociaciones u organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, establecimientos educativos, u otras entidades nacionales e internacionales, la suscripción de convenios encaminados a reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, así como fomentar y canalizar la donación de productos alimenticios en los términos de la ley 25.989;
- g) Promover en los medios de comunicación masiva campañas permanentes de sensibilización sobre los perjuicios de la pérdida y el desperdicio de alimentos, la revalorización de los mismos y su aprovechamiento en beneficio de quienes carecen de recursos económicos para adquirirlos, y el consumo responsable;
- h) Capacitar a los operadores de la cadena alimentaria sobre los beneficios de la donación de alimentos;
- i) Toda otra acción destinada a incrementar la cantidad y calidad de alimentos donados en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.

Art. 5º – El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación específica de la presente ley. Debiendo especificar vía reglamentaria los siguientes aspectos:

1. Procedimiento de control sobre el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud pública y los previstos para el logro de los objetivos de la presente ley.
2. Determinación y verificación de la inocuidad de los alimentos perecederos susceptibles de donación, según tipo de productos y fechas de vencimientos para su consumo al momento de materializarse la donación.
3. Procedimiento para la donación de productos susceptibles de donación que requieran el resguardo y cumplimiento de la cadena de frío en todas sus etapas hasta llegar al beneficiario final.

Art. 6º – Incorpórese como artículo 9º de la ley 25.989, el siguiente artículo:

Artículo 9º: Desde el momento de ser entregada la cosa donada al donatario, en las condiciones exigidas por el artículo 2º, el donante sólo responderá civil y penalmente por los daños causados por la cosa donada o por el riesgo de la misma, cuando se probare dolo o culpa imputable al donante, por acciones u omisiones anteriores a la entrega de la cosa.

Art. 7º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la normativa establecida por la presente ley.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 17 de abril de 2018.

Marco Lavagna. – María C. Moisés. – José I. de Mendiguren. – Juan F. Brügge. – Javier David. – Alejandro Snopek. – Ariel Rauschenberger.

INFORME

Honorable Cámara:

Nuestro país requiere una actualización normativa de la legislación sobre donación de alimentos que genere incentivos positivos y negativos a los actores económicos a efectos de potenciar el régimen de donación de alimentos aptos para consumo.

El despacho girado por el Honorable Senado de la Nación incorpora a la ley 25.989 el artículo 9º que fuera oportunamente observado por el Poder Ejecutivo al promulgar la ley en el año 2004. Allí se establecía la limitación de la responsabilidad civil y penal de las empresas que donaren alimentos por los daños que causaren a la salud pública los alimentos donados. Este es el punto central de las diferencias que giran en torno a los distintos proyectos que proponen modificar la ley vigente. Por una parte, las empresas buscan evitar riesgos y potenciales demandas

civiles y penales, por lo cual prefieren destruir los alimentos que por distintos motivos salen del circuito comercial antes que donarlos. Estamos hablando de alimentos aptos para consumo conforme las prescripciones del Código Alimentario Argentino, por lo que su desperdicio y destrucción resulta un perjuicio social que podría evitarse con una legislación adecuada, que delimite con claridad la responsabilidad de cada uno de los actores.

La redacción original de la ley como también el despacho proveniente del Honorable Senado de la Nación crean dudas y malestar, al plantearse como una liberación de responsabilidad civil y penal ante eventuales daños. Nada más lejos que el espíritu de esta ley. Lo que se busca es limitar la responsabilidad del donante al momento posterior a la donación, en donde éste ha perdido dominio sobre el uso, manipulación y destino final de los alimentos donados. Por ello, en este punto central del debate sobre la modificación de esta ley, nuestro bloque propone una redacción más clara y precisa, aventando cualquier tipo de dudas sobre la liberación de responsabilidad civil y penal a los donantes. En esta redacción del presente dictamen de minoría, el donante solamente responderá civil y penalmente por los daños causados por la cosa donada o por el riesgo de la misma de la donación cuando se probare culpa o dolo inculpable al donante.

Delimitar con la mayor precisión posible las responsabilidades de donantes y donatarios es esencial. Nuestro proyecto establece que el donante, desde el momento de ser entregada la cosa donada al donatario, responderá civil y penalmente por los daños causados por la cosa donada, en caso de dolo o culpa.

Este mismo es el propósito que nos invita a introducir el artículo 6° en el presente dictamen, el cual modifica el artículo 9° de la ley 25.989.

Otro elemento central de nuestro despacho de minorías es el establecimiento por parte del Poder Ejecutivo del procedimiento de control sobre el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud pública.

Asimismo, el Poder Ejecutivo se encargará de determinar y verificar la inocuidad de los alimentos perecederos susceptibles de donación.

También, se deberá garantizar que los productos susceptibles de donación tengan el resguardo y cumplan con la cadena de frío en todas sus etapas hasta llegar al beneficiario final.

Las incorporaciones que proponemos al despacho del Senado de la Nación resuelven los cuestionamientos existentes: se limita sin otorgar una liberación lisa y llana, la responsabilidad civil y penal de los donantes al momento de la donación, pero estableciendo con claridad una limitación, dado que los donantes no pueden hacerse responsables de la manipulación posterior a la donación.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a los señores diputados a apoyar este dictamen.

Marco Lavagna.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado por el cual se crea el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos e incorporación del artículo 9° a la ley 25.989 de Régimen Especial para la donación de alimentos en Buen Estado –DONAL–, sobre responsabilidad de los donantes; y el proyecto del ley de la señora diputada Carrió sobre modificaciones a las leyes 25.989 y 20.628 y del decreto 692/98 de donación de alimentos; y teniéndose a la vista el proyecto de ley de la señora diputada Giménez y otros señores diputados (expediente 3.199-D.-17), el proyecto de ley de los señores diputados Alegre y Alonso (expediente 5.436-D.-17) y el proyecto de ley del señor diputado Wechsler y otros señores diputados (expediente 1.587-D.-17); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

Art. 2° – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto la reducción y eliminación de pérdidas y desperdicio de alimentos (PDA), a través del empoderamiento y movilización de los productores, procesadores, distribuidores, consumidores y asociaciones; otorgando especial relevancia a la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia.

Art. 3° – *Acciones.* Las políticas públicas para el fomento, desarrollo y promoción de la reducción de PDA y de la donación de alimentos deben comprender principalmente las siguientes acciones:

- a) Generar campañas de información y comunicación para la sensibilización de cada uno de los actores de la cadena alimentaria y de los consumidores, orientadas a optimizar prácticas para evitar pérdidas y desperdicios;
- b) Desarrollar y capacitar en procesos y estrategias de conservación de los productos de la cosecha, en particular de la agricultura a pequeña escala, destinados al autoconsumo o para la venta; teniendo en consideración formas de uso y consumo no tradicionales de los productos;

- c) Promover mejoras en infraestructura, particularmente el transporte, la energía y las instalaciones del mercado, que posibiliten la reducción de las PDA;
- d) Promover el desarrollo y facilitar el acceso a equipamiento y nuevas tecnologías/innovación, que contribuyan a reducir las pérdidas de alimentos en todas las etapas de la cadena;
- e) Incluir la temática de seguridad alimentaria y nutricional y la forma de evitar las PDA en todos los niveles educativos;
- f) Gestionar con productores y comercializadores de alimentos, asociaciones u organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, establecimientos educativos, u otras entidades nacionales e internacionales, la suscripción de convenios encaminados a reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, así como fomentar y canalizar la donación de productos alimenticios en los términos de la ley 25.989;
- g) Promover en los medios de comunicación masiva campañas permanentes de sensibilización sobre los perjuicios de la pérdida y el desperdicio de alimentos, la revalorización de los mismos y su aprovechamiento en beneficio de quienes carecen de recursos económicos para adquirirlos, y el consumo responsable;
- h) Capacitar a los operadores de la cadena alimentaria sobre los beneficios de la donación de alimentos;
- i) Toda otra acción destinada a incrementar la cantidad y calidad de alimentos donados en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación específica de la presente ley.

Art. 5° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la normativa establecida por la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 17 de abril de 2018.

Adrián Grana. – Laura V. Alonso. – Claudio M. Doñate. – Fernando Espinoza. – Vanesa Siley. – Julio R. Solanas. – Gustavo R. Fernández Patri.

INFORME

Honorable Cámara:

El presente proyecto regula sobre una materia que ya se encuentra específicamente contemplada por la ley 25.989.

Se crea un programa denominado Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos (artículo 1°), que tiene por objeto la reducción y eliminación de pérdidas y desperdicio de alimentos (ar-

tículo 2°), por medio de la determinación de diversas acciones y políticas públicas tendientes a la consecución de tal objeto (artículo 4°).

Hasta aquí no encontramos mayores objeciones para oponernos a la aprobación del proyecto cuya media sanción ha remitido el Honorable Senado de la Nación. Se comparte el objeto del mismo, así como las acciones y políticas públicas que se propician.

Con respecto a lo dispuesto por el artículo 3° de la iniciativa bajo análisis, cuyo texto es el siguiente: “Créase el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, o el que en el futuro lo reemplace. En el mismo deberán inscribirse las instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas y que cumplan con controles sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino. Éstas serán responsables de la recepción de los productos alimenticios y de la entrega gratuita a los consumidores finales”, corresponde señalar que surgen varios interrogantes. No queda claro cuáles son las instituciones públicas que deben inscribirse en el registro ni los efectos jurídicos que produce la inscripción en el mismo.

Además, la norma propuesta estaría colisionando con algunos aspectos de lo dispuesto por el artículo 3° de la ley 25.989 (Régimen Especial para la Donación de Alimentos - DONAL), que establece que “Toda persona de existencia física o ideal podrá donar productos alimenticios en buen estado a instituciones públicas o privadas de bien público, legalmente constituidas en el país o a grupos humanos o personas individuales, para ser equitativamente distribuidos entre familias o sectores poblacionales necesitados”. Como puede observarse el registro propuesto por el proyecto en tratamiento no contempla a los grupos humanos o personas individuales. Cabe preguntarse entonces si el mecanismo de donaciones directas a grupos humanos o personas individuales previsto por la ley 25.989 quedaría vedado por el artículo que estamos analizando. Aplicando el principio jurídico básico que consagra que la ley posterior deroga a la ley anterior podría perfectamente interpretarse en ese sentido.

Además, para establecer un régimen de deslinde de responsabilidades como el aquí propuesto, el registro debería poder contar con la información relativa al circuito que atravesarán los alimentos, los plazos en los que se cumple ese circuito y en definitiva donde recae cada alimento, estamos hablando nada más y nada menos que de la trazabilidad de los lotes de alimentos donados, que a su vez debería ser controlada por la autoridad de aplicación.

En definitiva, el artículo 3° de la iniciativa cuya media sanción ha remitido el Honorable Senado, desde nuestra óptica, adolece, como mínimo, de una vaguedad e imprecisión que no posibilita su acompañamiento.

En razón de lo expuesto proponemos la eliminación del artículo 3° del proyecto.

Por otro lado, merece un análisis particularizado el artículo 6° del proyecto, cuyo texto dispone que “Se presume la buena fe del donante y donatario. Desde el momento de ser entregada la cosa donada al donatario, en las condiciones exigidas por el artículo 2°, el donante queda liberado de toda responsabilidad y no responderá civil ni penalmente por los daños causados por la cosa donada o por el riesgo de la misma, salvo que se probare dolo o culpa imputable al donante, por acciones u omisiones anteriores a la entrega de la cosa”.

En este punto llama la atención que se establezca el principio de buena fe para donante y donatario y que a continuación sólo se especifica sobre la liberación de la responsabilidad civil y penal para el donante.

El texto del artículo propuesto resulta demasiado amplio al eximir la responsabilidad del donante, ya que, *a)* se presume su buena fe, *b)* no responde por el riesgo de la cosa en sí salvo que haya procedido con culpa o dolo antes de la entrega, *c)* la culpa o dolo debe ser probada, lo que implica largos procesos y dificultades probatorias.

La redacción de la norma podría ocasionar que las responsabilidades civiles y penales por eventuales daños y perjuicios sean más laxas para el donante, haciéndolas recaer en los hechos sobre la institución que recibe el producto alimenticio donado y/o incluso sobre el Estado, por ser la autoridad de aplicación, verificación y contralor de la ley, lo que puede redundar en un perjuicio para el fisco.

Una disposición similar a la propuesta en el presente proyecto fue oportunamente observada por el Poder Ejecutivo nacional al promulgar la ley 25.989.

No consideramos que exista necesidad de establecer un régimen especial en materia de responsabilidad civil y penal para los casos de donación de alimentos, resultando suficientes y precisas las reglas establecidas por el marco legal que brinda el Código Civil y Comercial de la Nación, así como la demás normativa de nuestro sistema jurídico que resulte aplicable para dirimir la misma en cada caso concreto.

En atención a lo planteado se propone eliminar el artículo 6° del proyecto bajo análisis, considerando que de ese modo se dejan a salvo las observaciones formuladas precedentemente.

En virtud de todo lo expuesto, proponemos la aprobación del presente dictamen.

Adrián Grana.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Incorpórese como artículo 9° de la ley 25.989 sobre Régimen Especial para la Donación de Alimentos –DONAL–, el siguiente:

Artículo 9°: En el caso que se produjeran daños y perjuicios por el riesgo o vicio de los alimentos donados, el donante que actuare de buena fe, quedará eximido de responsabilidad cuando se probare la culpa o dolo de un tercero.

Art. 2° – Incorpórese al inciso *c)* del artículo 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado por decreto 649 de fecha 11 de julio de 1997), el siguiente párrafo:

Asimismo, serán deducibles las donaciones de alimentos para consumo humano que se realicen a la Red Argentina de Bancos de Alimentos, a los bancos de alimentos que la integran y/u otras entidades de bien público que propendan a atender necesidades alimentarias de poblaciones vulnerables, en cuyo caso no será de aplicación el límite establecido en el primer párrafo de este inciso y tendrán derecho a deducir el 125 % del valor de las donaciones efectuadas durante el año fiscal *c)*; por su parte, respecto de los servicios asociados para la disposición, transporte, almacenamiento y cualquier otra actividad desarrollada entre el acuerdo de donación y la entrega de los alimentos al donatario y/o beneficiarios de los mismos, el límite mencionado se fija en un cincuenta por ciento (50 %) de la ganancia neta del ejercicio. Los límites establecidos precedentemente nunca podrán superar la ganancia neta del ejercicio.

Art. 3° – Incorpórese al artículo 58 del decreto 692/98 el siguiente párrafo:

Cuando se trate de donaciones de alimentos para consumo humano de acuerdo a las disposiciones de la ley 25.989, no será de aplicación la obligación establecida en el párrafo precedente.

Art. 4° – Incorpórese como artículo 9° bis de la ley 25.989 sobre Régimen Especial para la Donación de Alimentos –DONAL–, el siguiente:

Artículo 9° bis: El Poder Ejecutivo de la Nación, a través de los organismos competentes, adoptará las medidas necesarias para implementar una campaña de comunicación a nivel nacional, destinada a sensibilizar a los diferentes sectores de la economía y de la población sobre las consecuencias sociales, económicas y ambientales de las pérdidas y desperdicios de alimentos.

Art. 5° – Incorpórese como artículo 9° ter de la ley 25.989 sobre Régimen Especial para la Donación de Alimentos –DONAL–, el siguiente:

Artículo 9° ter: A los fines establecidos precedentemente y con el objetivo de incrementar el volumen de donaciones que promueve la presente ley, el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, implementará

acciones de fortalecimiento y asistencia para las organizaciones de bien público que propendan a esos fines.

Art. 6º – La presente, reviste carácter de orden público y entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Elisa M. Carrió.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky. – Señor presidente: en mi carácter de miembro informante deseo aclarar que vamos a tomar, para su consideración, el dictamen de minoría identificado con el número II. Este es el despacho que vamos a tratar en relación con el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Carrió, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: en rigor de verdad, los proyectos existentes en esta Honorable Cámara y que no fueron tratados eran similares a este dictamen de minoría. Solo en virtud de la celeridad para que se sancione la ley hubo un dictamen de mayoría.

Coincidiendo con la totalidad del dictamen, que es muy parecido al proyecto que he presentado, estamos dispuestos a que vuelva al Honorable Senado con las modificaciones correspondientes. En otras palabras, proponemos votar el segundo despacho como modificación del proyecto venido en revisión de ese cuerpo. Hablaremos con el señor senador Pichetto para que esta iniciativa pueda ser sancionada por el Honorable Senado lo más rápidamente posible.

En segundo lugar, y al solo efecto de suministrar algunas cifras, quiero decir que en la Argentina se pierden 16 millones de toneladas de alimentos y tenemos un 27 por ciento de personas que se encuentran en situación de pobreza.

Aun los países más desarrollados del mundo tienen bancos de alimentos. No solamente estamos hablando de alimentos no vencidos, sino también de donaciones de ese tipo de alimentos, las que son entregadas al banco de alimen-

tos con un control bromatológico a cargo de los municipios. Así, por ejemplo, la Municipalidad de Rosario, que es socialista, trabaja en un proyecto con el banco de alimentos de esa ciudad, ejerciendo la totalidad de los controles pertinentes.

Quiero aclarar que solamente con 6 millones de toneladas de alimentos se podría garantizar la provisión de comida al universo de personas que en la Argentina la necesitan. Esto significa que podríamos seguir desperdiciando 10 millones de toneladas de alimentos.

En consecuencia, en nuestro país la lucha contra el hambre constituye un escándalo moral, en el sentido de que no podemos tener una población que sufre ese flagelo cuando sobran alimentos y ellos se desperdician en estado de uso, es decir, sin estar vencidos, dada la renovación de *stocks*. Por ejemplo, cuando durante los fines de semana uno observa en los supermercados la oferta de alimentos de dos por uno o de tres por uno, ello se debe a que, en realidad, dichos establecimientos están liquidando frente a un nuevo *stock* que va a venir. Estas son iniciativas privadas. Hay muchísimos bancos de alimentos en la Argentina. Esto se hace sobre la base de donaciones de productores, de cerealeras, etcétera. No se cubre toda el hambre, pero también están trabajando los mercados frutihortícolas. Se están incorporando los sectores de los frigoríficos, y me parece que esto forma parte de la responsabilidad social.

¿Cuál era el problema del número de donantes? El tema es que los donantes eran responsables también de la fecha posterior. Es decir, yo entregaba dos meses antes la mercadería, pero si se repartía cinco meses después o en la propia casa se usaba a los cinco meses, la empresa donante tenía responsabilidad.

Ahora lo que se trata de limitar es, justamente, esa responsabilidad. Es decir, la responsabilidad cesa cuando se entrega la mercadería apta para el consumo un mes antes del vencimiento, y obviamente tiene que estar estructurada la logística para el reparto.

Ustedes ven que en los Estados Unidos la gente consume, incluso, lo que sobra; es decir, se llevan lo que no comen. La Argentina es un país que no está acostumbrado a esta práctica. Cuando yo me llevo la comida que no consumí

me dicen que es un papelón. Esto produce un ahorro enorme en materia de basura y disminuye el impacto ambiental, porque estamos liquidando verduras y cereales frescos. Es cierto que no serán los de ayer, pero la verdad es que muchísimos de nosotros sabemos que quedan 30 días después del vencimiento. Yo misma muchas veces he comido alimentos que están 10 días vencidos.

Entonces, promover esta responsabilidad social y estos donantes garantizan una parte, que no es complementaria con la del Estado, pero sí con la del trabajo, y permite terminar con aquellas injusticias absolutas que significan un enorme porcentaje de pobres y de personas con falta de integridad alimentaria cuando estamos desperdiciando tres veces esas toneladas.

Esto es lo único que pedimos. Me parece que tenemos que saber que el hambre existe. Los que vivimos en provincias pobres sabemos que el hambre existe desde hace mucho tiempo.

Me decía Tata Quiroz, que estuvo presa durante siete años: “No sabés lo que es el hambre”. Ella come y come, pero lo hace despacito, y siempre había una broma en el medio. Pero hay muchas familias con hambre en la Argentina, y esto no es de hoy, sino que viene desde hace muchos años.

Hace veinte años iba a El Impenetrable a ver a los wichis y había hambre, y también había múltiples donaciones internacionales. Pero había hambre. En El Tacuruzal había hambre. Los que somos de Salta o de Formosa sabíamos de esta situación. Los wichis eran casi como ex maticos, es decir, indígenas fuera de una etnia.

Entonces, me parece que empezar a articular y estimular estas donaciones permite también que la sociedad comparta la responsabilidad social de que seamos un país con la mínima moral de no tirar alimentos cuando, al mismo tiempo, la gente tiene hambre.

Esto se compadece —y de esta manera quiero terminar también la intervención relativa a la otra norma— con la ley de expropiación para la urbanización.

Se es pobre por falta de posibilidades y por falta de identidad, porque todos somos iguales. Se es pobre por falta de crédito. Por eso comparto lo que dice el diputado Arroyo. Se es pobre por falta de oportunidades. Todos so-

mos iguales, pero se es pobre porque nos faltan estas posibilidades. Dentro de ello, tener la identidad, tener tu casa, urbanizar la villa, tener tu domicilio implica la posibilidad de ser en cuanto al acceso al crédito y la recepción de las notificaciones.

Tener el título de propiedad, aunque haya que hacer excepciones a la ley de catastro, implica tener la posibilidad de mejorar y disponer de lo propio, con la seguridad de que se puede construir sobre eso.

Las viejas casas construidas por Evita permitieron que la clase media argentina hiciera barrios en esos lugares. No creo que con esto vaya a solucionarse definitivamente esta situación, pero sí, además, imponemos reglas a la construcción y a la seguridad, esa casa que empieza a ser propia otorga identidad a personas y permite el pago de los servicios, no estar colgados y ser personas.

Se trata de un proceso largo. Sé que va a tener dificultades. Lo he visto en la ciudad. El otro día le dije a Rodríguez Larreta: “Pero no avanzó mucho la 31...” Y me respondió que estaban haciendo la cloaca central. “Ah, eso yo no lo veo...”, le dije, “...porque soy medio frívola”.

Estas 4.000 urbanizaciones constituyen un paso realmente importante y un esfuerzo enorme para que dejen de ser habitantes y pasen a ser ciudadanos con derechos, y acá incluyo a todos.

¿Sabe qué, señor presidente? Me preocupa algo. Soy autora de la ley que llevó el delito de violación al abuso. Fuimos varias diputadas. También fui autora de la ley de desarrollo de la salud reproductiva en la que participaron todas las diputadas. Siempre hemos trabajado por el derecho de la igualdad de las mujeres. Avalo todas esas leyes que se dictaron, pero cuando llega la pobreza, violenta mucho al hombre.

La desocupación de los años 90 trajo como consecuencia la pérdida de la identidad del hombre que no podía llevar el resultado del trabajo a su casa. Esto llevó a problemas de alcoholismo, hacinamiento y violencia.

Quisiera decir que esto nos toca a todos, porque cuando uno va a una villa y el padre está preso siendo joven, la madre le paga al

abogado. Te lo dicen todos: el 50 por ciento está preso y el 30 por ciento está en la droga. Entonces, la madre, que tiene el plan social o la AUH, le paga al abogado para defender a quien está detenido, pero resulta que cuando se llega a juicio cesa el poder del abogado, y ahí queda preso. Así tenemos un 70 por ciento de jóvenes presos porque en las cárceles no hay presos viejos, sino jóvenes, su familia es tomada por abogados inescrupulosos y se quedan sin defensa.

Por eso es importante también la responsabilidad penal adolescente a los efectos de que los chicos digan para quién roban, para quién venden la droga, para qué desarmadero, para qué intendente.

Es necesario que tengan derecho a la defensa; por eso esta ley ayuda a toda la familia. Yo soy mujer, pero la familia se compone por mujeres, por hombres y por hijos.

La violencia se hereda. La violencia de la improductividad del hombre se ha exacerbado, y tuvo que ver con la caída del empleo en la década menemista de los años 90. Fue brutal.

Entonces, hay una pérdida de la identidad y una necesidad en la recomposición del vínculo familiar. Por lo tanto, esta es la mejor medida preventiva para evitar la violencia contra las mujeres. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Lavagna, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lavagna. – Señor presidente: claramente este tema ha generado posturas muy fuertes, tanto de un lado como del otro, a lo largo del debate, pero en toda la discusión quedó en claro que algo debíamos hacer con el tema de donación de alimentos.

Creo que se procedió con seriedad. Se pudieron buscar los consensos suficientes para llegar a este proyecto que creo que contempla todas las dudas de los que trabajaron en este sentido.

El primer punto del que todos tenemos que partir es que existe un problema en materia de donación de alimentos. Tenemos una legislación de 2004, pero si bien está vigente, seguimos teniendo una cantidad muy limitada de alimentos que se donan, y uno de los motivos –no es el único– tiene que ver con

que no está claramente delimitada la responsabilidad del donante. Eso es parte central de lo que se está discutiendo en este proyecto: cómo hacemos para dejar en claro cuál es la limitación del donante. Esto no significa darle un cheque en blanco ni sacarle la totalidad de la responsabilidad, sino referirla a aquellos aspectos que dependan exclusivamente del donante, y no en cosas que puedan pasar después de que el donante entregó la mercadería o los alimentos.

Decía que no es el único motivo por el cual no hemos avanzado en materia de donación de alimentos. Otra de las razones es que parte de la legislación no está reglamentada. En el último informe del jefe de Gabinete, una de las preguntas que le hicimos versó sobre el estado de la reglamentación de la ley 25.989, que se sancionó en 2004 y es la que rige esta actividad. La respuesta del jefe de Gabinete fue que no estaba correctamente instrumentada y, en consecuencia, el registro de donantes no estaba en vigencia.

Entonces, claramente tenemos que mejorar la reglamentación –este es el paso que estamos dando hoy–, pero también el Estado debe asumir el compromiso de llevar adelante estas políticas a fin de que las normas que este Congreso sancione tengan después su correlato en la acción del Poder Ejecutivo. Es lo mismo que decíamos antes con respecto a la ley pyme.

El punto central de la norma que mayor discusión llevó fue la incorporación del artículo 9º a la ley 25.989, que es justamente el que limita la responsabilidad.

El proyecto venido en revisión tenía una definición muy laxa acerca de cómo se liberaba la responsabilidad; era muy amplia. Lo que se hizo en el dictamen que estaremos votando fue indicar más claramente hasta dónde llega la responsabilidad. Como decía antes, esto no significa sacarle responsabilidad, sino que ésta quede supeditada al perjuicio que pueda producir por culpa o dolo surgido de la acción del donante. Es ahí donde se trabajó mucho –con el aporte del diputado Javier David, del diputado Brügge y del resto de los representantes de los distintos bloques– para encontrar una redacción correcta.

Otro punto que se consideró, justamente para tener más claridad sobre el tipo de alimentos y

el estado en que se podían donar, se encuentra en la incorporación del artículo 5° del dictamen, donde claramente se da al Poder Ejecutivo la instrucción o la potestad de reglamentar el control del cumplimiento de los requisitos de protección de los alimentos, poniendo sobre todo una mirada muy firme en materia de productos frescos o perecederos. Es ahí donde quizá el riesgo sea un poco mayor y haya que introducir mayores precisiones.

Este de tipo de normativa existe en todo el mundo; incluso, en la región. Es así que Perú, por ejemplo, ha logrado una reglamentación que prohíbe el desperdicio de alimentos. Hay otra de la ciudad de México por la cual se reprime a quienes destruyen alimentos. De modo que existe legislación comparada que se puede tomar como parámetro.

De todos modos, este es un paso muy importante que debemos dar. Seguramente hay otros aspectos que nos hubiese gustado poder contemplar, como las cuestiones de exención impositiva, pero es muy bueno que impongamos las delimitaciones correctas respecto de la responsabilidad para que de una vez por todas podamos hacer de la donación de alimentos una política de Estado que apoyemos todos.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Grana, por Buenos Aires.

Sr. Grana. – Señor presidente: en principio, quiero hacer una aclaración que me parece absolutamente necesaria, porque estamos poniendo como centro a las donaciones; en las argumentaciones se habla fundamentalmente de las donaciones. Sin embargo, lo que estamos tratando es la creación de un Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

Son dos cuestiones distintas. Una cosa es tener voluntad para ayudar, donar, dar lo que uno a veces tiene y le sobra, y a veces no tiene ni le sobra, para ayudar a otro. Esa es la donación en los términos en que se está hablando acá.

Con este programa estamos intentando ayudar a que haya menos desperdicios en el marco de las empresas, y que eso tenga una salida en beneficio de los sectores más vulnerables que necesitan de alguna ayuda, fundamentalmente, en términos de alimentos.

Hago hincapié en esto porque el procesamiento de desperdicios es un costo para las empresas; no es gratuito. No es que sacan la basura a la calle, pasa el basurero y se lleva el desperdicio. Cada empresa tiene un costo para procesar ese desperdicio a fin de que no sea un elemento contaminante del medio ambiente. Para eso hay protocolos de trabajo.

Con esto estamos tratando de que haya menos desperdicios –lo cual me parece bien–, pero a la hora de pensar en esos desperdicios o sobrantes como donaciones para los sectores vulnerables hay que tener mucho cuidado con lo que se está haciendo.

Entonces, cuando se habla de eliminar la responsabilidad civil y penal de las empresas debemos ser extremadamente cuidadosos. Inclusive, había dictámenes que contemplaban que quienes se acogiesen a este programa quedaban eximidos de ganancias hasta un 125 por ciento de lo donado.

Es decir que lo que estamos discutiendo acá es un proyecto de ley que está pensado para ver cómo se ayuda, fundamentalmente, a las empresas que en algún momento decidan deshacerse de elementos que producen a fin de que puedan donarlos y que esas donaciones estén cubiertas.

Este proyecto de ley no está pensado para ver cómo se termina con el hambre o cómo se generan mayores niveles de solidaridad con los sectores más vulnerables de la Argentina. Lamentablemente, en este momento histórico de la Argentina, donde el tema del hambre se hace cada vez más presente en la vida cotidiana de nuestros compatriotas, debemos tener absoluto cuidado, porque ya no se trata de sectores muy marginales de nuestra sociedad que están necesitando una ayuda.

Día a día esta cuestión de la pobreza y del hambre va creciendo porque esta política está llevando al hambre a muchos argentinos que hoy ya están revolviendo la basura para ver si encuentran algo más o menos comestible. Lamentablemente, esto no parece que se vaya a resolver en el corto plazo, y mucho menos cuando estamos haciendo caso absolutamente a todas las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, con lo que eso ha significado en el conjunto del mundo.

Con este programa, nosotros estamos dando un manto de cobertura a aquellas empresas que quieren ahorrarse el procesamiento de los alimentos –si entran en la lógica del desperdicio– dándoselos a los pobres.

Este modo de mitigar el hambre de los grandes sectores de la Argentina que hoy están sufriendo las consecuencias de la política de este gobierno nos parece una real porquería, producto solo del cinismo que está mostrando este gobierno en cada una de sus políticas públicas, y hoy está promoviendo esto como elemento para combatir la pobreza. La verdad es que da vergüenza ajena que a nuestra gente, a nuestros pobres, a los sectores más postergados de la Argentina, se los quiera consolar con propinas, con changas y con mercadería que se está pudriendo para que puedan llevarla a su comedor. *(Aplausos.)*

Además, este proyecto de ley no solo viene a modificar otro que se refería específicamente a las donaciones, que podía ser imperfecto, pero que quizás podríamos mejorar, sino que contiene contradicciones bastante complicadas.

En el artículo 3º se plantea, tanto en el dictamen de mayoría como en el de minoría, un registro de donatarios. Como todos sabemos, cuando este proyecto se convierta en ley va a modificar la ley de donaciones anterior, donde también existía un registro, pero como plantea solo la existencia de figuras privadas o públicas, deja de lado la posibilidad de que las personas físicas sean donatarias. Por lo tanto, las personas físicas estarían vedadas, es decir, gente solidaria que se organiza o busca en su barrio la forma de juntar un paquete más de arroz o de fideos o armar una olla popular. Estaría vedado que las personas físicas se anoten en ese registro y, por lo tanto, no podrían ejercer la solidaridad. No me refiero a deshacerse de lo que les sobra, sino del ejercicio de la solidaridad. Esto no estaría contemplado en ese artículo.

Además, por el artículo 6º –que viene a reponer el viejo artículo 9º vetado por Néstor Kirchner– se deslinda de responsabilidad al sector empresario por las donaciones.

Por eso sostengo que si queremos trabajar en términos de cómo se procesan los desperdicios de las empresas, démonos más tiempo y trabajemos. Ahora bien, si queremos pensar en

cómo se resuelve el hambre, no hablemos de este programa, empecemos a repensar todas las políticas económicas de este gobierno, porque el hambre se resuelve con políticas activas del Estado, con más justicia social y no con programitas de dádivas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: mi amigo Lamberto tenía un dicho que es muy interesante para este debate. Él decía que el Congreso no era una foto, que era una película y que, entonces, los diputados teníamos la obligación de saber la película a la hora de verter nuestras opiniones.

Este es un viejo proyecto que precisamente nace a la luz del enorme conflicto social del año 2001, cuando sin ningún tipo de recursos de repente hubo que tomar todos los instrumentos habidos y por haber para tratar de resolver un problema acuciante, el hambre.

De la misma manera nacieron algunas organizaciones civiles, porque los movimientos sociales también son los emergentes de esa crisis.

La verdad es que nadie acá está pensando que el hambre cero tiene que ver con las donaciones que hagan las empresas. Me parece que todos compartimos que el objetivo promovido no se resuelve por la vía de palear los efectos de las crisis, se resuelve de otra manera y esto no tiene discusión.

En 2001 aparece por primera vez este proyecto en la Cámara de Diputados, no tuvimos suerte en su tratamiento y también apareció la crisis. Además, el presidente Duhalde tomó esta iniciativa porque todos veníamos del Parlamento; recordemos que fue un gobierno elegido por el Parlamento, como constitucionalmente está establecido. Digo esto por algunos comentarios de algunos señores diputados. Todos proveníamos del Parlamento y sabíamos, más o menos, las iniciativas que había que ir a buscar; por ejemplo, el proyecto sobre el Renaper o el de la AUH; esta era la fábrica de proyectos para resolver la crisis.

Entonces, este proyecto es tomado por el doctor Duhalde y convertido en decreto, pero en ese decreto no estaba verificado el tema de la responsabilidad. Claro, teníamos un buen Código Civil y teníamos una responsabilidad

en manos del Estado que era muy importante. En última instancia podríamos pensar que quizás íbamos a resolver el tema de la responsabilidad.

En 2004 todos los diputados votamos –mejor dicho votaron, porque yo no estuve en esa votación– el proyecto con el artículo 9° incluido, oficialismo y oposición. Efectivamente, el presidente Kirchner tomó ese artículo 9°, pero como le quitaba responsabilidad a las empresas y el decreto de Duhalde no lo contenía, lo vetó. A partir de ahí surgen una serie de proyectos para tratar de resolver este conflicto, que existe. No es el negocio de las empresas. Así empezamos a presentar diferentes proyectos.

En este momento también traigo a la memoria el proyecto de mi excompañero Gilberto Alegre, que iba en línea con el tema de la responsabilidad.

La última vez que discutimos acá esta cuestión lo hicimos acaloradamente y de alguna manera me interpretó el discurso de Margarita Stolbizer, que también había presentado un proyecto, allá por 2002, en cuanto al artículo 9°.

Ahora bien, la situación en la que discutimos el año pasado o el anterior no es la misma que la de este año, y creo que eso fue lo que nos motivó a tratar de buscar una solución.

El diputado Lavagna, como de costumbre, tratando de resolver los conflictos que a veces vemos en la Cámara y que forman parte más de los recursos retóricos que tenemos que de la realidad, propuso en su proyecto que al artículo 9° se le retire la buena fe, uno de los temas que debemos tener en cuenta.

Además, el agravante radica en que quienes le quitaron la última responsabilidad, que es la que tiene el Estado, fueron precisamente los amigos que ahora quieren venir a decir que hay que tener responsabilidades. Si esa responsabilidad del Estado estuviera, hablaríamos de otra manera. Lo que no tenemos es la posibilidad de hacer descansar la responsabilidad en algún lado y por eso es que pensamos en tratar de incluir una responsabilidad que tenga un cierto acotamiento, quitarle la buena fe y no dar por sentado que se dona de buena fe. Es decir, se estableció una responsabilidad que no es acorde con el discurso que hemos escuchado, porque lo que hicimos fue limitar la responsa-

bilidad del donante al momento posterior a la donación, cuando pierde el dominio de la cosa.

Por lo menos, todos admitimos la crisis social. La realidad nos está haciendo ver que nuestros compatriotas están en crisis. A ver, muchachos, si no hay crisis, ¿qué carajo hacen los compañeros de los movimientos sociales caminando con las mujeres y los chicos en las calles casi todos los días buscando una bolsa de comida?

Lo que estamos intentando es ver cómo aportamos a que en esta responsabilidad, que está en un límite, pero que está, porque se quita la buena fe y se establece el límite, podamos contar con los bancos de alimentos que existen y que tienen excelente organización. Hay más de 900 asociaciones que atienden a la gente con alimentos y que los invito a conocer. Les sugiero que entren a la página web del Banco de Alimentos que existe ahora y los que existirán, para ver que efectivamente es un recurso que está en una Argentina en crisis. ¡En un país de penurias es muy fácil venir a hacer discursos mientras la gente se caga de hambre! (*Aplausos.*)

Por eso, señor presidente, estamos aportando una pequeña solución. Por supuesto que no vamos a resolver el problema del hambre porque, lamentablemente, la dirigencia política toda no ha podido resolverlo aún, y me incluyo, con más de un 30 por ciento de compatriotas pobres. ¡Cómo corno a alguien se le puede ocurrir decir que no existe el hambre en la Argentina! ¡Muchachos: utilicemos los recursos que tenemos! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

Sra. Ferreyra. – Señor presidente: con las aclaraciones efectuadas por los señores diputados Lavagna y Camaño, esta vez vamos a acompañar el proyecto, no así el que venía del Senado que se quiso tratar en una oportunidad y terminó con el fracaso de una sesión.

En primer lugar, no es un proyecto para celebrar. Como bien se dijo acá, cabe señalar que desde 2004 ya existe una ley que establece un régimen especial para la donación de alimentos, que de hecho está en vigencia. Así que no vengamos a pensar que mediante la aprobación

del proyecto en tratamiento podremos eximirnos de las responsabilidades que tenemos.

Como representantes de los movimientos sociales en este Congreso, decimos que en realidad lo que debe tratarse es la ley de emergencia alimentaria, que desde hace un año duerme en los cajones de alguna comisión de este cuerpo, porque la responsabilidad principal frente al hambre y las necesidades del pueblo es del Estado.

Por otro lado, tenemos nuestros reparos en el sentido de que por esta vía luego empiecen a eludir sus responsabilidades. Son sobras, descartes, no me como el cuento de los empresarios buenos que donan. Ellos tienen excedentes de producción por ventas que les fallaron, por promociones que no les resultaron, tienen productos con vencimiento corto o vida útil muy breve y devoluciones de los clientes. Incluso, a los empresarios les supone un costo disponer qué hacer con estos alimentos si no son donados. Así que ubiquemos las cuestiones en el ámbito que corresponde: ni son empresarios samaritanos ni el Estado puede eludir las responsabilidades por la aprobación de este proyecto.

Como bien lo señalaba la señora diputada Camaño, hay un 30 por ciento de pobres. Se ha producido un aumento terrible en la cantidad de gente que acude a los comedores de gestión comunitaria y social con motivo de las medidas económicas tomadas en los últimos tres meses, no hablemos de los dos años de gobierno.

No voy a traer acá la experiencia que tienen los compañeros de nuestros movimientos en los territorios. Permítanme decirles que hace unos días Margarita Barrientos reconoció que, en su comedor, de 1.100 raciones pasó a tener que entregar 2.700. El hambre está aumentando en este país y no puede ser que la respuesta que brindemos sea solamente la modificación de un par de artículos para la entrega de alimentos. Si no conseguimos entender eso, estaremos en la etapa de propinas y changas.

Como bien decía Evita, ese tipo de cuestiones son la dádiva de las clases altas, y lo que queremos nosotros son políticas públicas activas, que sea realidad la justicia social, que sean derechos y no que se entreguen los rezagos de los más poderosos o de los empresarios.

Vamos a apoyar este proyecto y proponemos una modificación que no es sustancial para que en el registro que se crea no solo figuren las organizaciones, fundaciones u ONG que tengan inscripción legal, sino que, como decía el artículo 3º, estos alimentos puedan también ser entregados a grupos de personas o a personas, es decir, que puedan donarse a los comedores de los barrios sin que estén obligados a armar una fundación para eso.

¡Tengamos en cuenta que este es un país que volvió al trueque por comida! ¿No han visto que acá, frente al Congreso, vienen mujeres desesperadas dispuestas a entregar lo que tienen para llevarse una leche, un paquete de azúcar, de fideos o de arroz? ¡Por favor! ¡De eso estamos hablando! ¡Facilitemos las cosas a esas personas que tienen esos 300 trueques que hay en el país! Mal que les pese a algunos, hemos vuelto al año 2001. Esas personas también deben poder contar con esta asistencia. Ojalá que se pueda incluir esa modificación.

Quiero dar un dato con relación a la responsabilidad que tenemos como Estado. Hay relevamientos de los movimientos sociales, que ponemos a disposición del Estado, referidos al costo de una canasta de productos básicos entre los años 2001 y 2018. Luego de realizar todas las equiparaciones y tomando todos los planes –Argentina Trabaja, Ellas Hacen, el Plan Trabajar, etcétera–, nos da que con esa ayuda social –que no alcanza para nada, sobre todo después de los tarifazos–, en 2001 se podían adquirir 5,28 canastas; en 2015, 7,27 y hoy, en 2018, 4,77. La gente no tiene cómo comprar comida, bajó la cantidad de leche que consume la gente en el país de las vacas y de la carne.

Entonces, apoyamos este proyecto con las modificaciones que solicitamos, pero no nos hagamos los rulos, porque esto sigue siendo un granito de arena en el mar de necesidades que existe en el pueblo argentino por fuera de las paredes de la burbuja legislativa.

Pido al señor diputado Lipovetzky –que creo que es quien está monitoreando las modificaciones– que tome en cuenta el cambio que proponemos, a fin de que los clubes de trueque o los comedores de los barrios también puedan recibir los alimentos.

Aprobemos este proyecto y pasemos a cosas más trascendentes.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: desde el bloque Evolución votaremos afirmativamente este proyecto, y por supuesto también vamos a acompañar algunas propuestas de modificación en particular que están siendo consensuadas, a fin de resolver esta idea de cuál es el límite de la responsabilidad, siguiendo un poco la experiencia internacional. Ocurre en todos los países y debemos saldar esas tensiones para poder tener un régimen de donación de alimentos confiable en la Argentina.

Voy a insertar el resto de mi discurso.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Rossi, por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: no pensaba intervenir en este debate, pero como generalmente sucede, las palabras de la diputada Camaño me llevan a la reflexión.

La señora diputada Camaño manifestó que el ex diputado Lamberto –actual presidente de la Auditoría General de la Nación– decía que el Congreso era una película. Es cierto, uno no se puede quedar con la foto. Pero si el Congreso es una película, lo que estamos viendo hoy es una película color sepia.

La Argentina de hoy no es la de 2003 ni la de 2002. La Argentina de hoy es la que tiene la asignación universal por hijo y la que tiene el 97 por ciento de los adultos mayores incluidos dentro del sistema previsional. Recuerdo que en 2001 y 2002 –yo era concejal en Rosario– los sojeros ofrecían regalarnos los bolsones de soja para repartir en los comedores escolares para que pudieran hacer milanesas de soja. Esa era la propuesta de un sector de la sociedad.

Si hoy venimos con esas mismas propuestas sofisticadas que había en 2001 y 2002, quiere decir que desconocemos esta película. En la película de todos estos años hubo políticas claramente inclusivas. No lo voy a expresar yo, porque me van a decir “ustedes, los del gobierno kirchnerista, se robaron un PBI” y todas esas cosas que suelen decirnos. Es Juan Carr quien sostiene que en la Argentina hubo hambre cero durante nuestra gestión.

Entonces, si este Congreso quiere estar a la altura de la película, debe dar una respuesta

más completa y sofisticada, y no tomar como propuesta parlamentaria lo que les sobra a las empresas, con todas las conflictividades que eso tiene desde el punto de vista institucional.

¡Propongan aumentar la asignación universal por hijo! Se puede hacer simplemente: agarran una maquinita y le ponen plata en el bolsillo a la gente. Están todos en la ANSES. Propongan aumentar la jubilación mínima. ¿Por qué quieren hoy presentar esto como solución? Auméntenles uno, dos o tres puntos las retenciones a todas las empresas a las que les bajaron las retenciones y que ganaron con un tipo de cambio que se fue de 20 a 30 pesos y asignen eso a aumentar la asignación universal por hijo. ¿Por qué me quieren hacer creer que van a resolver el problema mínimo del hambre y de la pobreza en la Argentina con una respuesta que es de 2001? Ese año el 50 por ciento de nuestros adultos mayores estaba fuera del sistema previsional y no había asignación universal por hijo.

Si queremos estacionarnos en este lugar, no estamos viendo esa película que exige mayores responsabilidades al Congreso de la Nación.

Pido que apunten a soluciones más creativas; por ejemplo, anímense a poner retenciones del 2 o 3 por ciento a todas las exportaciones y asignen esos recursos directamente a la asignación universal por hijo o bien a un aumento de emergencia de las jubilaciones mínimas. (*Aplausos.*)

Háganlo que no van a perder. La única que ganó con esta devaluación, con este tipo de cambio que de 20 pesos se fue a 30, es la producción primaria. Establezcan medidas transitorias y recauden para disponer un aumento de emergencia; pero no vengán con situaciones de este tipo.

En 2001 el Congreso brindó muchísimas respuestas importantes al conjunto de la población. Cuando el país se caía, de aquí salieron las opciones de la transición y se generó una cantidad de soluciones. Luego, la crisis de 2008 llevó al establecimiento de la asignación universal por hijo.

Hoy tenemos AUH. ¿Quiénes son los que más necesitan en la Argentina? No precisamos ver quiénes son porque es universal; no se requiere intermediación alguna.

Esto es lo que me llevó a hacer una reflexión sobre la película que mencioné antes. La película en la que estamos viviendo ahora es “presepia”. ¡Atrasa, señor presidente! ¡Es en ocho milímetros!

Debemos dar una respuesta acorde a lo que es hoy la Argentina. Después de doce años, nuestro país tuvo políticas de inclusión; dejamos al 97 por ciento de los adultos mayores dentro del sistema previsional y a una gran cantidad de madres con asignación universal por hijo. Busquemos cómo resolver los problemas y no nos quedemos con esta medida que, además, adolece de una serie de inconvenientes. Si hay algo que no quiere hacer nuestro bloque es legitimar una acción que, en realidad, tiene más que ver con el año 2001. Estamos en 2018; pasaron diecisiete años. Quizás, en ese momento pudo ser una respuesta. Hoy, directamente, es la nada. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Para una aclaración, tiene la palabra la señora diputada Carrió, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señor presidente: para tranquilidad del señor presidente de bloque, quiero aclarar que la gobernadora María Eugenia Vidal aumentará todas las asignaciones que tiene a su cargo y que próximamente hará los anuncios pertinentes.

En lo que respecta a la iniciativa en tratamiento, permítaseme decir que es parcial. Es una propuesta de Miguel Ángel Pichetto y de todos los que vivimos otros momentos del país; no del gobierno. El presidente del bloque Partido Justicialista en el Senado de la Nación y varios diputados llegamos a un consenso, y el resultado es este proyecto.

Por otro lado, pido que no se preocupen por la asignación universal por hijo porque yo la presenté en 1996. ¡Gracias a Dios que vino la crisis en 2008, porque durante cinco años ni se ocuparon del ingreso universal para la niñez! ¡Se acordaron cuando sobrevino la crisis, porque mi proyecto nunca lo trataron! ¡Por este Parlamento no pasó, así que no sea caradura! *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Para una aclaración, tiene la palabra la señora diputada Ferreyra, por Corrientes.

Sra. Ferreyra. – Señor presidente: en cuanto a la inclusión de los grupos no registrados como organizaciones no gubernamentales o fundaciones, hace un rato decíamos con los señores diputados Lipovetzky y Lavagna que algunas cuestiones se pueden resolver en la reglamentación. Si esto es realmente así, si esa es la idea del bloque mayoritario, podríamos retirar nuestro planteo.

Por otro lado, pregunto a la señora diputada Carrió, quien dijo que la gobernadora se había comprometido a aumentar la asignación universal por hijo, si es como cuando dijo que el dólar quedaría en 23 pesos y hoy ya anda en los 30. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Rossi, por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: seguiré con la invitación a la película de la que hablé hace instantes.

En la Argentina pudo haber asignación universal por hijo porque primero se nacionalizaron las AFJP. La rentabilidad que generó esa decisión permitió bancar la AUH; antes, no teníamos dinero para hacerlo. La política se hace tomando decisiones y, como decía el general Perón, para hacer una tortilla hace falta romper un par de huevos. ¡Néstor Kirchner y Cristina Kirchner tomaron esa decisión, y generaron el flujo de fondos necesario para que en la Argentina existiese la asignación universal por hijo! *(Aplausos.)*

Que me insulte a mí o a mi hermano este personaje siniestro que tenemos en la Cámara de Diputados, en verdad, me importa poco. Lo que no me voy a bancar es que llame caraduras a los miembros de nuestro bloque. Somos representantes del pueblo. Cada uno de nosotros llegó a su banca en representación del pueblo de su provincia para ejercer desde ese lugar una oposición responsable. No somos caraduras; tenemos la cara bien limpia.

Quiero dejar esto bien en claro una vez más: ya quisieron ponernos en penitencia un tiempo. Salimos de esa penitencia y caminamos por la calle con la frente en alto. ¡No tenemos que escondernos de nadie porque gobernamos durante doce años y medio, y en ese tiempo nunca tomamos una decisión en contra del pueblo! *(Aplausos.)*

Entonces, lo de caradura que se lo diga ella misma, porque es una cara rota que permanentemente viene acá a insultar, agraviar y descalificar al resto de los diputados. No quiero plantear una cuestión de privilegio que después duerme en algún lugar; simplemente digo que en la Cámara de Diputados tenemos un personaje siniestro que se llama Elisa Carrió. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Para una aclaramiento, tiene la palabra el señor diputado Moreau, por Buenos Aires.

Sr. Moreau. – Señor presidente: seré breve porque advierto que esta sesión es bastante particular, en la que el reglamento se estira hacia un lado y hacia el otro. Aunque esto no me preocupa porque, de vez en cuando, es bueno mantener debates más o menos abiertos y no tan cerrados.

En primer lugar, quiero decir a la nueva jefa de prensa de la gobernadora Vidal que no es resorte de ella aumentar la asignación universal por hijo. Me parece que debería informarse mejor, sobre todo si dice que es autora de esa iniciativa. Sólo puede incrementarla el gobierno nacional.

Estamos esperando esa decisión, del mismo modo que esperamos que en la Argentina haya paritarias libres... ¿Se va la diputada?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Moreau. – En verdad, es una verdadera vergüenza el papel que juega esta diputada y que le hace jugar al Congreso Nacional. Pido por favor al bloque oficialista que trate de encuadrar esta situación, porque es una provocación permanente que altera las buenas relaciones que deberíamos mantener en el sistema político. No se puede vivir insultando a los diputados y denostando a los bloques. Hay que tener más respeto hacia el adversario.

Cuando ingresé en el radicalismo, durante la primera conversación que tuvimos con Ricardo Balbín, nos dijo: si quieren ser respetados por el adversario, empiecen ustedes por respetarlo. Esto contribuye a la convivencia democrática. ¡Esta señora es la que promueve la violencia política en la Argentina! (*Manifestaciones en las bancas.*)

¡Terminemos con las macanas! ¡Que la diputada no haga campaña para Vidal, que además está escondida! Reitero que la asignación universal por hijo sólo puede ser aumentada por el gobierno nacional. ¡Que la aumente, entonces, que nosotros lo vamos a aplaudir! ¡Que decrete paritarias libres, para que los trabajadores no sigan perdiendo su salario!

Si se sigue por ese camino, no tendremos necesidad de discutir este tipo de proyectos, porque nos encontraremos con una Argentina como la que teníamos hace unos años. Se dice que el gobierno anterior llenó Télam de kirchneristas. ¡No es así, señor presidente! ¡El gobierno anterior llenó las carnicerías, las fábricas y los comercios! ¡Eso llenó entre 2003 y 2015, hasta que llegaron ustedes y destruyeron el aparato productivo! ¡Han desquiciado a la Argentina, que hoy está tan desquiciada como esa diputada! ¡Ése es el reflejo del desquicio de nuestro país! (*Aplausos y manifestaciones en las bancas.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Carrió, por la Ciudad de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – No he pedido la palabra, señor presidente. Es un halago del señor diputado Moreau, que estuvo en el golpe del 2001.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Cano, por Tucumán.

Sr. Cano. – Señor presidente: independientemente de los errores y aciertos que podemos cometer los diputados en el ejercicio de nuestra función, hay algo que de ninguna manera se puede perder: el eje. No se puede perder el Norte. La diputada es una mujer, señor presidente. (*Aplausos.*) Me parece un acto de cobardía utilizar argumentos para denostar a una mujer. Esto lo digo como reflexión.

Finalmente, creo que absolutamente todos debemos hacernos cargo de lo que nos toca; no somos fundacionales. Aclaro al señor diputado Moreau –no lo haré públicamente, porque no creo que genere algo positivo– que le acercaré lo que pensaba del kirchnerismo cuando todavía estaba en la Unión Cívica Radical.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente, en general, el dictamen de minoría de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda recaídos en los

proyectos de ley en revisión (148-S.-2017) y de la señora diputada Carrió (5.523-D.-2017), por los que se constituye el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos e incorporación del artículo 9º a la ley 25.989, de Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –DONAL–, sobre responsabilidad de los donantes.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 197 señores diputados presentes, 145 han votado por la afirmativa y 48 por la negativa, registrándose además 2 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 145 señores diputados por la afirmativa y 48 por la negativa. Además, se registraron 2 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Lipovetzky, por Buenos Aires.

Sr. Lipovetzky. – Señor presidente: propongo una pequeña modificación en el artículo 1º de modo de eliminar la autoridad de aplicación. En este sentido, dicho artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “Créase el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos”.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar el artículo 1º, con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 7º.

–El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Monzó). – Queda sancionado el proyecto de ley.² (*Aplausos*.)

Habiendo sido modificado el texto sancionado por el Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

1. Véase el Acta N° 23 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

51

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOURBANA

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Vivienda y Ordenamiento Urbano, Legislación General y Presupuesto y Hacienda –Orden del Día N° 215– recaído en los proyectos de ley de los señores diputados Massot y otros (1.919-D.-2018) y Kirchner y otros (3.240-D.-2018), sobre Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana.

(Orden del Día N° 215)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos de ley de los señores diputados Massot y otros, y el de los señores diputados Kirchner y otros, sobre Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOURBANA

Artículo 1º – Declárase de interés público el régimen de integración sociourbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana (Renabap) creado por decreto 358/2017. Entiéndase por “barrio popular” a aquel con las características definidas en el capítulo XI del decreto 2.670 del 1º de diciembre de 2015.

Art. 2º – Con el objeto de proceder a su integración urbana, declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la totalidad de los bienes inmuebles en los que se asientan los barrios populares relevados en el Renabap, cuya identificación se agrega como anexo,³ conforme lo establece el artículo 5º de la ley 21.499.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, que

3. Consultar la documentación correspondiente a los expedientes 1.919-D.-2018 y 3.240-D.-2018 en la página web de la Honorable Cámara, en el sector de información parlamentaria.

actuará como sujeto expropiante en los términos del artículo 2° de la ley 21.499, individualizará los bienes inmuebles a expropiar incluidos en el Renabap, utilizando la totalidad de la información existente, así como aquella que pudiera obtener con el objeto de la mejor identificación de los bienes inmuebles sujetos a expropiación. Para la individualización se priorizarán aquellos bienes inmuebles respecto de los cuales se celebren los convenios establecidos en la presente ley con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ningún caso, se obstaculizará cualquier proceso de expropiación o regularización dominial iniciado por los gobiernos nacional, provincial o municipal.

Art. 4° – La declaración de utilidad pública aplica exclusivamente sobre los bienes inmuebles en los que se encuentran asentados barrios populares debidamente relevados e identificados en el Renabap a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y cuya propiedad no sea del Estado nacional.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco de sus propias competencias, a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias de la presente ley, las que deberán ajustarse a las previsiones del artículo 3° del decreto 1.172/2003.

Art. 6° – A los fines de la implementación de la presente ley corresponde al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

1. Crear el Programa de Integración Socio-urbana para determinar, en conjunto con las jurisdicciones locales, el plan de obras de infraestructura necesaria para cumplir los objetivos de la presente ley;
2. Implementar en forma conjunta con las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que se encuentren los bienes inmuebles sujetos a expropiación y mediante convenios específicos, proyectos de integración socio-urbana, que estarán sujetos a la viabilidad técnica, ambiental y económica y a criterios de planificación urbanística y el marco legal propio de cada jurisdicción, con el objeto de generar condiciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes;
3. Promover acciones coordinadas con los organismos y ministerios competentes, con el objeto de facilitar el acceso a los servicios públicos básicos por parte de los habitantes de los barrios populares identificados en el RENABAP en el marco de los proyectos jurisdiccionales de inversión.

Art. 7° – A los fines de la implementación de la presente ley corresponde a la Agencia de Administración de Bienes del Estado:

1. Determinar de manera definitiva, conforme al Renabap y a las limitaciones que establece la presente ley, los bienes inmuebles sujetos a expropiación;
2. Solicitar la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Nación a fin de realizar las tasaciones previstas en la ley 21.499 e impulsar el proceso expropiatorio sin demoras ni dilaciones. Esta intervención deberá solicitarse dentro de los dos (2) años posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley;
3. Promover el avenimiento con los titulares registrales de los bienes inmuebles sujetos a expropiación. A tal efecto, la reglamentación fijará un plazo perentorio para acordar, que no podrá exceder de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación al expropiado de la respectiva tasación por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación;
4. En caso de falta de avenimiento, la Agencia de Administración de Bienes del Estado deberá iniciar la acción judicial de expropiación prevista en el artículo 18 de la ley 21.499, dentro de los noventa (90) días hábiles de fracasada la etapa de avenimiento o desde el vencimiento del plazo previsto en el precedente inciso, lo que ocurra primero;
5. Establecer un marco regulatorio especial para la regularización dominial de las viviendas que se encuentran en los bienes inmuebles identificados en el Renabap, el que establecerá las contraprestaciones que asumirán los ocupantes de los bienes inmuebles sujetos a expropiación, promoviendo las condiciones más beneficiosas para la adquisición de dominio o uso de los inmuebles. La finalidad de las viviendas regularizadas será la de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, contemplando el comercio familiar. La transferencia entre personas humanas sólo podrá realizarse con esa finalidad. Esto implica la prohibición absoluta de su transferencia posterior a personas jurídicas. La autoridad de aplicación gozará del derecho de preferencia ante futuros actos de disposición sobre aquellos bienes inmuebles sujetos al presente régimen.

Art. 8° – Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado en forma conjunta o indistinta conforme sus competencias:

1. Celebrar acuerdos con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de transferir aquellos bienes

inmuebles de titularidad de las jurisdicciones locales y que formen parte de los bienes inmuebles sujetos a expropiación;

2. Celebrar acuerdos con las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que se encuentren los bienes inmuebles sujetos a expropiación, con el objeto de no afectar el proceso de expropiación y posterior regularización dominial que se establece en la presente ley. A tal efecto, los acuerdos establecerán mecanismos de compensación impositiva provincial o municipal, modalidades de exención en el pago de aportes a las cajas profesionales intervinientes y exenciones en el pago de tributos u otras exigencias administrativas que gravan las escrituras traslativas de dominio que se celebren. Asimismo, los acuerdos celebrados establecerán los compromisos que asumirán las jurisdicciones involucradas en aspectos presupuestarios, operativos y socio-comunitarios; los mismos contemplarán pautas mínimas de urbanización y edificación;
3. Colaborar con las autoridades locales en la individualización de los barrios populares comprendidos en la presente ley cuya localización actual implica un grave riesgo para sus habitantes y acordar las relocalizaciones que sean imprescindibles cuando no hubiere soluciones alternativas disponibles y de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados en materia de reasentamiento. El convenio a celebrarse en cada caso deberá incluir el adecuado financiamiento de los programas de reasentamiento y de las obras necesarias.

Art. 9º – Todas las erogaciones que se deriven de cada uno de los convenios firmados para el cumplimiento de la presente ley, serán afrontadas por las partes de acuerdo con lo establecido en los respectivos convenios.

Art. 10. – La realización de los proyectos tendientes a la integración urbana de los barrios populares identificados por el Renabap debe concretarse con la participación de los gobiernos locales, procurando la incorporación de sus iniciativas y experiencias previas.

Art. 11. – A los fines de la implementación de la presente ley corresponde al Tribunal de Tasaciones de la Nación fijar de manera prioritaria los valores objetivos que se estimen sobre los bienes inmuebles afectados que le sean requeridos por los organismos competentes. En ningún caso estos valores incluirán las mejoras realizadas por los vecinos ni la plusvalía urbana. Corresponde compensar el valor objetivo determinado por el tribunal con las deudas por tributos o tasas que el propietario dominial de los bienes sujetos a expropiación mantenga con los fiscos y el pasivo ambiental.

Art. 12. – Las obras a realizarse dentro del marco de los proyectos de integración socio-urbana mencionados en el artículo 6º, inciso 2, de la presente ley, así como cualquier obra a realizarse en los barrios populares incluidos en el Renabap, deberán adjudicarse, en un veinticinco por ciento (25 %) como mínimo, a las cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, preferentemente, por los habitantes de los barrios populares.

Art. 13. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a la creación de un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la presente ley. El fideicomiso estará facultado para mantener la propiedad fiduciaria de la totalidad de los inmuebles identificados en el Renabap, incluyendo aquellos de propiedad del Estado nacional, provincial o municipal, como los que se incorporen como consecuencia de su expropiación, con el objeto de afectarlos al régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana que se establece en la presente ley.

Art. 14. – El fideicomiso creado por el artículo precedente podrá ser integrado por:

1. Los aportes del Tesoro nacional que le sean asignados por la ley de presupuesto general de la administración nacional;
 2. Los fondos provistos por organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales;
 3. Los ingresos por legados y donaciones;
 4. Los ingresos por cualquier cargo o mecanismo de aporte que sea resuelto en oportunidad de establecer la regularización dominial de las viviendas que se encuentren en los bienes inmuebles sujetos a expropiación.
- A tal efecto, no será de aplicación lo previsto por el artículo 15 del decreto 1.382/12, modificado por el artículo 57 de la ley 27.341, con relación al eventual producido de los bienes inmuebles propiedad del Estado nacional que integran el Renabap;
5. Los aportes de las jurisdicciones involucradas que resulten establecidos en los acuerdos a celebrarse previstos en el artículo 8º, inciso 2), de la presente ley;
 6. Las operaciones de crédito público que pudieran llevarse adelante.

El Poder Ejecutivo nacional fijará las reglas que regirán el fideicomiso que resulte creado en el marco del artículo precedente.

Art. 15. – Suspéndense por el plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo de los bienes inmuebles incluidos en el Renabap, tanto los sujetos a expropiación, como aquellos de propiedad del Estado

nacional. La aplicación del presente artículo es de orden público.

Art. 16 – Modifícase el artículo 2° de la ley 21.890, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Corresponde a la Escribanía General del Gobierno de la Nación:

1. Ejercer la titularidad del Registro Notarial del Estado nacional, en el cual se instrumentarán todos los actos notariales en los que el Estado Nacional sea parte o tuviese interés;
2. Intervenir en todos los actos notariales en que sea requerida su actuación en virtud de un interés social;
3. Registrar y archivar los títulos de propiedad de los bienes de titularidad del Estado nacional.

Art. 17. – Incorpórase como artículo 4° bis a la ley 21.890 el siguiente:

Artículo 4° bis: Cuando razones de funcionalidad del organismo así lo requieran, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a propuesta del escribano general, podrá designar escribanos adscriptos transitorios, por el lapso que se considere conveniente, con la misma competencia de los escribanos adscriptos. Respecto de los escribanos adscriptos transitorios el plazo fijado en el artículo 5° se reducirá a dos (2) años.

Art. 18. – De acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la ley 21.499, en el caso de los bienes alcanzados por la presente ley, sólo se considerará abandonada la expropiación si transcurrieran diez (10) años desde la publicación de la ley sin que el expropiante promueva el respectivo juicio de expropiación.

Art. 19. – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 20. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 27 de junio de 2018.

*Pablo G. Tonelli.*** – *Felipe C. Solá.** – *Luciano A. Laspina.* – *Gustavo Menna.* – *Pablo F. J. Kosiner.* – *Miguel Nanni.* – *Leonardo Grosso.* – *Yanina C. Gayol.* – *Jorge E. Lacoste.* – *Olga M. Rista.* – *Luis M. Pastori.* – *Samanta M. C. Acerenza.* – *Eduardo P. Amadeo.* – *Mario H. Arce.* – *Brenda L. Austin.** – *Beatriz L. Ávila.* – *Karina V. Banfi.** – *Miguel A. Basse.* – *Atilio F. S. Benedetti.* – *Luis G. Borsani.* – *Eduardo Bucca.* – *Eduardo A. Cáceres.* – *Javier Campos.* – *José M. Cano.* – *Albor A. Cantard.* – *Ezequiel Fernández Langan.* – *Héctor Flores.* – *Alejandro*

*García.** – *Silvana M. Ginocchio.* – *Horacio Goicoechea.* – *Álvaro G. González.* – *Anabella R. Hers Cabral.* – *Lucas C. Incicco.* – *Leandro G. López Köenig.* – *Juan M. López.* – *Silvia G. Lospennato.* – *Lorena Matzen.* – *Martín N. Medina.* – *Karina A. Molina.* – *Marcelo A. Monfort.** – *Juan F. Moyano.* – *Mario R. Negri.* – *Paula M. Oliveto Lago.** – *Carmen Polledo.* – *Pedro J. Pretto.*** – *Fabio J. Quetglas.* – *David P. Schlereth.** – *Cornelia Schmidt Liermann.* – *Facundo Suárez Lastra.* – *Alicia Terada.* – *Pablo Torello.* – *Natalia S. Villa.** – *Marcelo G. Wechsler.* – *Waldo E. Wolff.*

En disidencia parcial:

María E. Soria. – *Diego L. Bossio.* – *Marco Lavagna.* – *Melina A. Delú.* – *Mayra S. Mendoza.* – *Marcos Cleri.* – *Silvina P. Frana.* – *Andrés A. Vallone.** – *Juan Cabandié.** – *Ana C. Carrizo.** – *Carla B. Pitiot.* – *Laura V. Alonso.** – *Karim A. Alume Sbodio.* – *María C. Álvarez Rodríguez.* – *Juan J. Bahillo.* – *Ivana M. Bianchi.* – *Juan F. Brügge.** – *Guillermo R. Carmona.** – *Gabriela Cerruti.* – *Mayda Cresto.* – *Eduardo E. de Pedro.* – *Claudio M. Doñate.** – *Gustavo R. Fernández Patri.* – *Jorge D. Franco.* – *Nilda C. Garré.* – *José L. Gioja.* – *Alejandro A. Grandinetti.* – *María I. Guerin.* – *Juan M. Huss.* – *Ana M. Llanos Massa.* – *Martín Lousteau.* – *Mónica Macha.* – *Silvia A. Martínez.** – *Osmar A. Monaldi.* – *Leopoldo R. G. Moreau.* – *Elda Pértile.* – *Analia A. Rach Quiroga.** – *Ariel Rauschenberger.* – *Vanessa Siley.* – *Alejandro F. Snopek.* – *Julio R. Solanas.** – *Fernanda Vallejos.*

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LOS SEÑORES DIPUTADOS SOLANAS, MENDOZA (M. S.), SORIA, MOREAU (L. R. G.), GUERIN, MACHA, HUSS, CARMONA, SILEY, GARRÉ, FRANA, GIOJA, CABANDIÉ, LLANOS MASSA, ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, FERNÁNDEZ PATRI, VALLONE, ALUME SBODIO, PEDRO, CERRUTI, DOÑATE, BIANCHI y RACH QUIROGA

Honorable Cámara:

Con el fin de manifestar nuestra disidencia parcial al dictamen de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales, junto con la de Vivienda y Ordenamiento Urbano, la de Legislación General y la de

* Integran dos (2) comisiones.

** Integran tres (3) comisiones.

* Integran dos (2) comisiones.

** Integran tres (3) comisiones.

Presupuesto y Hacienda, sobre los proyectos de ley del diputado Nicolás Massot y otros señores diputados 1.919-D.-2018, y el del señor diputado Máximo Kirchner y otros señores diputados 3.240-D.-2018, tendientes a la creación de un Régimen de Integración Sociourbana y de Regularización Dominial; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan una serie de modificaciones e incorporaciones.

En principio, cabe señalar que compartimos los objetivos que motivan la presentación de este dictamen del oficialismo. Coincidimos con el diagnóstico elaborado por los autores, y por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con relación a la necesidad de poner en marcha un plan estratégico que tenga por finalidad la regularización dominial en los barrios populares.

No podemos desconocer que en esta misma dirección, en el año 2015, este honorable cuerpo dio media sanción al proyecto 12-P.E.-2015, que fue acompañado por el voto de numerosos diputados de distintos bloques.

Por tal razón, los/as abajo firmantes compartimos la necesidad de dar una respuesta parlamentaria y a tal efecto, adscribimos a la propuesta del dictamen que se ofrece, sin embargo, tenemos ciertas observaciones y planteos de modificación que tienden a hacer al proyecto más efectivo, eficiente, federal y que resulte una verdadera consagración del derecho a la vivienda.

Con la finalidad de obtener una ley mejorada, hemos trabajado sobre una serie de ejes mínimos que el proyecto debería contener:

1. *Que se defina explícitamente qué se entiende por "integración sociourbana", considerando que se prevé la creación de un programa a tal efecto, motivo por el cual sus lineamientos generales deben estar plasmados en el proyecto de ley*

El proyecto del oficialismo tiene como título "Régimen de Integración Sociourbana y de Regularización Dominial", sin embargo, la integración sociourbana de los barrios populares queda rezagada únicamente a una expresión de deseos sin contemplar mecanismos concretos para garantizarla efectivamente.

El dictamen se limita a ser una especie de ley general de expropiación sin contemplar que para el acabado cumplimiento con el derecho a la vivienda digna, la regularización dominial es solamente una de las patas sobre las que se apoya este derecho. Sin dudas, la sola regularización dominial no resuelve gran parte de los problemas que tienen los habitantes de los barrios populares, que se encuentran íntimamente ligados a la ausencia de infraestructura y servicios.

El dictamen del oficialismo no define qué entiende por integración sociourbana.

En este sentido proponemos incorporar un segundo párrafo al artículo 1º:

Artículo 1º: Declárase de interés público el régimen de integración sociourbana de los barrios

populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (Renabap) creado por decreto 358/2017. Entiéndase por "Barrio Popular" a aquel con las características definidas en el capítulo XI del decreto 2.670 del 1º de diciembre de 2015.

A los efectos de la presente ley, se entiende por integración socio-urbana al conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa y con un enfoque de género y diversidad que garanticen espacios seguros, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas cuando éstas existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el respeto de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial.

Asimismo, proponemos la siguiente modificación del artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º: Con el objeto de proceder a su integración socio urbana, declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la totalidad de los bienes inmuebles en los que se asientan los barrios populares relevados en el Renabap, cuya identificación se agrega como anexo, conforme lo establece el artículo 5º de la ley 21.499.

Las tareas específicas de regularización dominial para la integración sociourbana, a favor de las familias habitantes de los barrios populares registrados en el Renabap, deben iniciarse en el plazo de 90 (noventa) días hábiles de producida la adquisición o expropiación.

2. *Que se contemplen herramientas jurídicas alternativas a la expropiación por el Estado nacional*

El dictamen contempla como única opción la expropiación por el Poder Ejecutivo nacional, careciendo de una mirada federal al considerar también la expropiación de bienes de los estados provinciales y municipales cuando no haya acuerdos. Además desconoce herramientas más eficientes y menos costosas, como financiar expropiaciones ya declaradas por autoridades provinciales o municipales, o encarar negociaciones directas con los dueños, asistir en prescripciones adquisitivas de dominio, entre otras.

En este sentido, proponemos una mínima modificación a la redacción del artículo 3º, de modo de no obstaculizar los procesos de regularización o expropiación en curso.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado que actuará como sujeto expro-

piante en los términos del artículo 2° de la ley 21.499, individualizará los bienes inmuebles a expropiar incluidos en el Renabap, utilizando la totalidad de la información existente, así como aquella que pudiera obtener con el objeto de la mejor identificación de los bienes inmuebles sujetos a expropiación. Para la individualización se priorizarán aquellos bienes inmuebles respecto de los cuales se celebren los convenios establecidos en la presente ley con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ningún caso, se obstaculizará cualquier proceso de expropiación o regularización dominial ya iniciado.

3. *Que el proyecto contenga una mirada federal*

Creemos que todo el régimen de integración socio-urbana y regularización dominial no puede hacerse a espaldas de las jurisdicciones provinciales y municipales. Ello violaría sus poderes no delegados en gestión territorial y urbanismo, reconocidos en nuestra Constitución Nacional, el ordenamiento del territorio es una tarea llevada a cabo por las jurisdicciones provinciales y municipales.

Es por ello que proponemos la creación de un comité ejecutivo federal para la regularización dominial. En este sentido, proponemos sustituir la redacción del artículo 10, por la siguiente:

Artículo 10: Créase el Comité Ejecutivo Federal para la Regularización Dominial y la Integración Socio urbana, integrado por un representante de la Autoridad de Aplicación, que presidirá el organismo, un representante por cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un representante por la Federación Argentina de Municipios.

Son funciones del Comité Ejecutivo Federal para la Regularización Dominial y la Integración Socio urbana:

- a) Formular las políticas, planes, programas y acciones necesarios a los fines del cumplimiento de la presente;
- b) Instruir a la Autoridad de Aplicación a los fines del cumplimiento de las acciones referidas en el inciso precedente;
- c) Homologar los acuerdos previstos en el artículo 8°, incisos 1° y 2° de la presente;
- d) Contribuir al desarrollo federal de las acciones de regularización dominial;
- e) Optimizar el empleo de recursos humanos, económicos y tecnológicos de los distintos organismos e instituciones vinculados a la actividad de regularización dominial en la Argentina;
- f) Realizar un seguimiento y evaluar los resultados logrados con la aplicación de las políticas y acciones propuestas;

g) Promover y convocar la constitución de Consejos Regionales para la Regularización Dominial y la Integración Socio-urbana, conformados por profesionales, autoridades, organismos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que integran cada región del país y organizaciones no gubernamentales con vinculación al hábitat;

h) Dictar su reglamento interno.

La autoridad de aplicación deberá ejecutar las políticas, planes y programas que el Comité Ejecutivo Federal para la Regularización Dominial y la Integración Socio urbana formule a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente, como así también dotar a los inmuebles de infraestructura y servicios básicos necesarios para un hábitat adecuado para la vida humana.

4. *Es necesario que este proyecto establezca pautas para el pago del precio que tienen que pagar los adjudicatarios de los terrenos*

Recordemos que muchos de los habitantes de los inmuebles del Renabap ya han pagado por dichos inmuebles e incluso los han mejorado considerablemente, construyendo barrios donde antes no había nada.

Creemos que dicha situación debe estar plasmada en la redacción de un nuevo artículo. De este modo, proponemos el artículo 11 bis:

Artículo 11 bis: En ningún caso, el precio total de venta a las familias habitantes de los barrios populares registrados en el Renabap, podrá exceder la suma equivalente a la de veintiocho (28) salarios sociales complementarios, otorgándose planes de pago de doscientos cuarenta (240) cuotas mensuales consecutivas, con una tasa de interés compensatoria del cuatro por ciento (4 %) anual. El sistema de amortización a utilizar será el francés.

La cuota mensual no podrá exceder el veintiuno por ciento (21 %) del salario social complementario, quedando la Autoridad de Aplicación, la Nación, las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, facultadas a otorgar planes de pagos de hasta trescientas (300) cuotas, cuando las condiciones personales, sociales y familiares del adquirente así lo justifiquen. El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda, sin que esto signifique la imposición de multa alguna.

5. *No podemos soslayar las autonomías provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Es por ello que solicitamos la reincorporación del artículo de invitación a adherir para las provincias y

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya exclusión del dictamen no aparece debidamente justificada.

Artículo...: Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

6. *Transferencia de inmuebles del Estado nacional a las jurisdicciones locales.*

Para ello sugerimos la incorporación como inciso 4º del artículo 8º, el siguiente texto:

Artículo 8º, inciso 4: Celebrar los acuerdos con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de transferir aquellos bienes inmuebles de titularidad del Estado nacional, en los que las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubieren ejecutado proyectos de integración sociourbana.

Por los motivos expuestos, solicitamos a nuestros/as pares tengan presente la fundamentación de esta disidencia parcial en el momento de aprobación del dictamen.

María E. Soria. – Mayra S. Mendoza. – Silvana P. Frana. – Andrés A. Vallone. – Juan Cabandié. – Karim A. Alume Sbodio. – María C. Álvarez Rodríguez. – Ivana M. Bianchi. – Guillermo R. Carmona. – Gabriela Cerruti. – Eduardo E. de Pedro. – Claudio M. Doñate. – Gustavo R. Fernández Patri. – Nilda C. Garré. – José L. Gioja. – María I. Guerin. – Juan M. Huss. – Ana M. Llanos Massa. – Mónica Macha. – Analía A. Rach Quiroga. – Vanesa Siley. – Julio R. Solanas, – Fernanda Vallejos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Vivienda y Ordenamiento Urbano, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han estudiado el presente proyecto de ley y encuentran viable su sanción por parte de la Honorable Cámara, por las razones que oportunamente se darán.

Pablo G. Tonelli.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Artículo 1º – Declárese de interés público el régimen de integración socio urbana de los barrios popu-

lares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENA-BAP) creado por decreto 358/2017. Entiéndase por “barrio popular” a aquel con las características definidas en el capítulo XI del decreto 2.670 del 1º de diciembre de 2015.

Art. 2º – Con el objeto de proceder a su integración urbana, declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, la totalidad de los bienes inmuebles en los que se asientan los barrios populares relevados en el Renabap, cuya identificación se agrega como anexo, conforme lo establece el artículo 5º de la ley 21.499.

Art. 3º – El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado que actuará como sujeto expropiante en los términos del artículo 2º de la ley 21.499, individualizará los bienes inmuebles a expropiar incluidos en el Renabap, utilizando la totalidad de la información existente, así como aquella que pudiera obtener con el objeto de la mejor identificación de los bienes inmuebles sujetos a expropiación.

Art. 4º – La declaración de utilidad pública aplica exclusivamente sobre los bienes inmuebles en los que se encuentran asentados barrios populares debidamente relevados e identificados en el Renabap a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y cuya propiedad no sea del Estado nacional.

Art. 5º – Facúltese al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco de sus propias competencias, a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias de la presente ley.

Art. 6º – A los fines de la implementación de la presente ley corresponde al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

1. Implementar en forma conjunta con las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que se encuentren los bienes inmuebles sujetos a expropiación, proyectos de integración sociourbana, que estarán sujetos a la viabilidad técnica, ambiental y económica, con el objeto de generar condiciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes;
2. Promover acciones coordinadas con los organismos competentes, con el objeto de facilitar el acceso a los servicios públicos básicos por parte de los habitantes de los barrios populares identificados en el Renabap en el marco de los proyectos jurisdiccionales de inversión.

Art. 7º – A los fines de la implementación de la presente ley corresponde a la Agencia de Administración de Bienes del Estado:

1. Proceder a determinar de manera definitiva, conforme al Renabap y a las limitaciones que

establece la presente ley, los bienes inmuebles sujetos a expropiación;

2. Promover el avenimiento con los titulares de registro de los bienes inmuebles sujetos a expropiación. A tal efecto, la reglamentación fijará un plazo perentorio para acordarlas, que no podrá exceder de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación al expropiado de la respectiva tasación por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación;
3. En caso de falta de avenimiento, la Agencia de Administración de Bienes del Estado deberá iniciar la acción judicial de expropiación prevista en el artículo 18 de la ley 21.499, dentro de los noventa (90) días hábiles de fracasada la etapa de avenimiento, o desde el vencimiento del plazo previsto en el precedente, lo que ocurra primero;
4. Establecer un marco regulatorio especial para la regularización dominial de las viviendas que se encuentran en los bienes inmuebles identificados en el Renabap, el que establecerá las contraprestaciones que asumirán los ocupantes de los bienes inmuebles sujetos a expropiación, promoviendo las condiciones más beneficiosas para la adquisición de dominio o uso de los inmuebles.

Art. 8° – Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Agencia de Administración de Bienes del Estado en forma conjunta o indistintamente conforme sus competencias:

1. Celebrar acuerdos con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de transferir aquellos bienes inmuebles de titularidad de los mismos, que formen parte de los bienes inmuebles sujetos a expropiación. En caso de falta de acuerdo, el Poder Ejecutivo nacional estará facultado a proceder al mecanismo de expropiación previsto en la presente ley, abonando los montos que determine el Tribunal de Tasaciones de la Nación;
2. Celebrar acuerdos con las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que se encuentren los bienes inmuebles sujetos a expropiación, con el objeto de no afectar el proceso de expropiación y posterior regularización dominial que se establece en la presente ley. A tal efecto, los acuerdos establecerán mecanismos de compensación impositiva provincial y/o municipal, modalidades de exención en el pago de aportes a las cajas profesionales intervinientes, y exenciones en el pago de tributos u otras exigencias administrativas que graven las escrituras traslativas de dominio que se celebren. Asimismo, los acuerdos celebrados establecerán los compromisos que asumirán las jurisdicciones involucradas en

aspectos presupuestarios, operativos y socio-comunitarios.

Art. 9° – Todos los gastos que se deriven de cada uno de los convenios firmados para el cumplimiento de la presente ley, serán afrontados en partes iguales por las jurisdicciones firmantes.

Art. 10. – A los fines de la implementación de la presente ley corresponde al Tribunal de Tasación de la Nación fijar de manera prioritaria los valores objetivos que se estimen sobre los bienes inmuebles afectados que le sean requeridos por los organismos competentes.

Art. 11. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a la creación de un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la presente ley. El fideicomiso estará facultado para mantener la propiedad fiduciaria de la totalidad de los inmuebles identificados en el Renabap, incluyendo aquellos de propiedad del Estado nacional, provincial o municipal, como los que se incorporen como consecuencia de su expropiación, con el objeto de afectarlos al régimen de integración sociourbana y regularización dominial que se establece en la presente ley.

Art. 12. – El fideicomiso creado por el artículo precedente podrá ser integrado por:

1. Los aportes del Tesoro nacional que le sean asignados por la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional;
2. Los fondos provistos por organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales;
3. Los ingresos por legados y donaciones;
4. Los ingresos por cualquier cargo y/o mecanismo de aporte que sea resuelto en oportunidad de establecer la regularización dominial de las viviendas que se encuentren en los bienes inmuebles sujetos a expropiación. A tal efecto, no será de aplicación lo previsto por el artículo 15 del decreto 1.382/12, modificado por el artículo 57 de la ley 27.341, con relación al eventual producido de los bienes inmuebles propiedad del Estado nacional que integran el Renabap;
5. Los aportes de las jurisdicciones involucradas que resulten establecidos en los acuerdos a celebrarse previstos en inciso 2, artículo 8°, de la presente ley;
6. Las operaciones de crédito público que pudieran llevarse adelante.

El Poder Ejecutivo nacional fijará las reglas que regirán el fideicomiso que resulte creado en el marco del artículo precedente.

Art. 13. – Suspéndanse por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo de los bienes inmuebles incluidos en el RENABAP, tanto los sujetos a ex-

propiación, como aquellos de propiedad del Estado nacional.

Art. 14. – Modificase el artículo 2º de la ley 21.890, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Corresponde a la Escribanía General del Gobierno de la Nación:

1. Ejercer la titularidad del registro nacional del Estado nacional en el cual se instrumentarán todos los actos notariales en los que el Estado nacional sea parte o tuviese interés.
2. Intervenir en todos los actos notariales en que sea requerida su actuación en virtud de un interés social.
3. Registrar y archivar los títulos de propiedad de los bienes de titularidad del Estado nacional.

Art. 15. – Incorpórase como artículo 4º bis a la ley 21.890 el siguiente:

Artículo 4º bis: Cuando razones de funcionalidad del organismo así lo requieran, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a propuesta del escribano general, podrá designar escribanos adscriptos transitorios, por el lapso que se considere conveniente, con la misma competencia de los escribanos adscriptos. Respecto de los escribanos adscriptos transitorios, el plazo fijado en el artículo 5º se reducirá a dos años.

Art. 16. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 17. – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nicolás M. Massot. – Elisa M. A. Carrió. – Héctor Flores. – Mario R. Negri. – Orieta C. Vera González.

Buenos Aires, 16 de abril de 2018.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Emilio Monzó.

S/D.

De nuestra consideración:

Por la presente le solicito adherir al proyecto de ley 1.919-D.-2018, de autoría de la diputada Elisa Carrió.

Saludamos a usted atentamente.

Orieta C. Vera González.

Buenos Aires, 16 de abril de 2018.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Emilio Monzó

S/D.

De nuestra consideración:

Por la presente le solicito adherir al proyecto de ley 1.919-D.-2018, de autoría del diputado Nicolás María Massot.

Saludamos a usted atentamente.

Héctor Flores.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE LA VIVIENDA FAMILIAR E INTEGRACIÓN SOCIO-URBANA

CAPÍTULO I

Interés social - Objeto

Artículo 1º – Se declara de interés social la regularización dominial de los inmuebles registrados en el Registro Nacional de Barrios Populares (Renabap) creado por decreto 358/2017.

Art. 2º – Constituye el objeto de la presente ley la regularización dominial para la integración sociourbana de las viviendas únicas familiares de habitación permanente y/o unidades productivas familiares ubicadas en los inmuebles registrados en el Renabap.

Art. 3º – A los fines de la presente ley se entiende por:

– Vivienda Informal a toda aquella edificación cuyo uso principal es de habitación, y a la fracción del inmueble donde ésta se encuentre emplazada, toda vez que el dominio del mismo no se encuentre formalizado a favor de sus habitantes.

– Unidad Productiva Familiar a aquella en la cual la familia resida y realice actividades laborales, comerciales o productivas, como fuente principal del sustento familiar.

CAPÍTULO II

Autoridad de Aplicación - Comité Ejecutivo Federal - Consejo

Art. 4º – La Autoridad de Aplicación será establecida por el Poder Ejecutivo nacional en la reglamentación.

Art. 5º – Créase el Comité Ejecutivo Federal para la regularización dominial y la Integración Socio-urbana, integrado por un representante de la Autoridad de aplicación, que presidirá el organismo, un representante por cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un representante por la Federación Argentina de Municipios.

Art. 6º – Son funciones del Comité Ejecutivo Federal para la Regularización Dominial y la Integración Socio-urbana:

- a) Formular las políticas, planes, programas y acciones necesarios a los fines del cumplimiento de la presente;

- b) Instruir a la Autoridad de Aplicación a los fines del cumplimiento de las acciones referidas en el inciso precedente;
- c) Contribuir al desarrollo federal de las acciones de regularización dominial;
- d) Optimizar el empleo de recursos humanos, económicos y tecnológicos de los distintos organismos e instituciones vinculados a la actividad de regularización dominial en la Argentina, privilegiando los recursos locales;
- e) Realizar, en articulación con la CABA, las provincias y sus municipios, un seguimiento y evaluar los resultados logrados con la aplicación de las políticas y acciones propuestas;
- f) Promover y convocar la constitución de consejos regionales para la regularización dominial y la integración sociourbana, conformados por profesionales, autoridades, organismos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que integran cada región del país y organizaciones no gubernamentales con vinculación al hábitat;
- g) Dictar su reglamento interno.

Art. 7° – La Autoridad de Aplicación deberá ejecutar las políticas, planes y programas que el Comité Ejecutivo Federal para la Regularización Dominial y la Integración Socio-urbana formule a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente, como así también dotar a los inmuebles de infraestructura y servicios básicos necesarios para un hábitat adecuado para la vida humana.

Tales instrumentos se regirán por los siguientes principios:

- a) Seguridad en la tenencia como derecho humano;
- b) Eficacia y eficiencia en la concreción del objeto de la presente ley;
- c) Priorización de la respuesta estatal según nivel de vulnerabilidad de la población;
- d) Equidad de género en la titulación dominial;
- e) Consulta y participación de los vecinos involucrados y sus organizaciones;
- f) Producción y acceso a la información;
- g) Priorización de soluciones in situ por sobre las de relocalización.

Art. 8° – Invítase a las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente régimen.

Art. 9° – Las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinarán sus respectivas autoridades de aplicación de la presente. Asimismo, dictarán las normas reglamentarias y procedimientos para su cumplimiento, teniendo en cuenta las normas de planeamiento urbano correspondientes a cada jurisdicción y procediendo en su caso a un

reordenamiento urbano adecuado a los efectos de la presente.

Art. 10. – Créase el Consejo para la Regularización Dominial y la Integración Socio-urbana, integrado por un representante de la Autoridad de aplicación, que presidirá el organismo, y garantizando la participación de:

- a) Representantes de los colegios profesionales afines a la materia de esta ley;
- b) Representantes de las universidades públicas con carreras vinculadas a la temática;
- c) Representantes del Poder Legislativo: tres (3) por la mayoría y dos (2) por la minoría de ambas Cámaras;
- d) Representantes de organizaciones no gubernamentales con incumbencia en temas vinculados con la presente ley.

Art. 11. – Son funciones del Consejo para la Regularización Dominial y la Integración Socio-urbana:

- a) Asesorar al Comité Ejecutivo Federal para la Regularización Dominial y la Integración Socio-urbana, a la Mesa Nacional de Coordinación para Barrios Populares creada por el decreto 358/17 y a la autoridad de aplicación en todo cuanto ésta lo requiera o resulte necesario a los fines del cumplimiento de la presente;
- b) Evaluar los resultados logrados con la aplicación de las políticas y acciones propuestas;
- c) Dictar su reglamento interno.

Art. 12. – El consejo se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces cada año calendario. La convocatoria a las reuniones corresponderá en todos los casos al presidente. Podrán además celebrarse reuniones extraordinarias a iniciativa del presidente, o cuando lo soliciten no menos de la mitad de los representantes del consejo, con indicación del temario y antelación suficiente para su oportuna convocatoria.

CAPÍTULO III

Mecanismos de intervención y promoción de la regularización dominial para la integración Socio-urbana

Art. 13. – La Autoridad de aplicación, en coordinación con los gobiernos provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ejecutará las políticas, planes, programas y acciones que el Comité Federal Ejecutivo para la Regularización Dominial y la Integración Socio-urbana determine a fines de posibilitar la regularización dominial e integración Socio-urbana de las viviendas y/o unidades productivas familiares referidas en los artículos 1° y 2° de la presente, a través de los siguientes mecanismos, sin perjuicio de otros regímenes existentes:

- a) La adquisición directa, y/o la transferencia a las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los recursos necesarios para la compra de inmuebles donde se emplacen los barrios registrados en el Renabap, que sean o hayan sido alcanzados por leyes de expropiación, sancionadas por los poderes legislativos provinciales, los concejos deliberantes municipales y/o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) La adquisición directa, y/o la transferencia de los recursos necesarios para la compra a las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de inmuebles donde se emplacen los barrios registrados en el Renabap sujetos a controversias judiciales o extrajudiciales entre sus poseedores y los titulares de dominio, cuando correspondiere, a través del acuerdo con los propietarios;
- c) La adquisición directa, y/o la transferencia de los recursos necesarios a las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la compra de aquellos inmuebles que resulten indispensables para las relocalizaciones necesarias, por motivos de ordenamiento urbano, a los efectos de implementar los procesos de regularización dominial para la integración sociourbana de los barrios registrados en el Renabap;
- d) La expropiación de aquellos inmuebles de dominio privado donde se emplacen barrios registrados en el Renabap, exceptuando aquellos que se encontraran en trámite de expropiación por parte de jurisdicciones locales tales como provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) La realización, ya sea mediante su acción directa y/o la transferencia de los recursos necesarios para su ejecución a las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de obras de infraestructura básica, cuando resulten indispensables para la aprobación de los planos de subdivisión de los inmuebles referidos en los incisos a), b) y d). Dichas obras podrán asimismo ser realizadas por cooperativas de vivienda u otras organizaciones de la comunidad vinculadas a la regularización dominial, mediante la transferencia por parte de la autoridad de aplicación de los recursos necesarios;
- f) La transferencia a las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de recursos tendientes a crear, dinamizar y estimular la implementación de áreas locales específicas con carácter social y abocadas a la regularización dominial de barrios y viviendas informales cuyo destino sea principalmente la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, en el marco de la normativa vigente y/o que se dicte a iguales efectos;
- g) La transferencia a las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de recursos destinados a abordar las tareas necesarias e indispensables para alcanzar la regularización dominial e integración Socio-urbana, en favor de sus habitantes, de aquellos inmuebles donde se emplacen barrios o viviendas informales cuyo destino sea la vivienda familiar y/o la unidad productiva familiar. Dichos recursos pueden también transferirse a instituciones académicas, federaciones y colegios profesionales, y organizaciones de la comunidad vinculadas a la regularización dominial. En caso de que las circunstancias así lo aconsejen, se podrá asistir a los beneficiarios del régimen a fin de afrontar la contribución especial establecida en el artículo 9º de la ley 24.374.

Art. 14. – El Comité Ejecutivo Federal para la Regularización Dominial y la Integración Socio-urbana deberá determinar en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos qué mecanismos se implementarán a fines de garantizar la regularización dominial e integración sociourbana de las viviendas informales y/o unidades productivas familiares situadas en los barrios registrados en el Renabap.

Pasados los ciento ochenta (180) días y de no haberse establecido mecanismo alternativo a ser implementado, se determinará la expropiación y quedarán declarados de interés público y sujetos a expropiación los inmuebles de dominio privado referidos en los artículos 1º y 2º de la presente.

Art. 15. – Con carácter previo a las transferencias de recursos, la Autoridad de aplicación deberá suscribir con las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, convenios bilaterales de adhesión al presente régimen, y convenios específicos, en los que se establecerán, en función de los objetivos determinados en el artículo 2º de la presente, los recursos financieros que se asignarán para su cumplimiento y los mecanismos de evaluación destinados a verificar su correcta asignación.

Art. 16. – Las adquisiciones de inmuebles referidas en los incisos a), b) y c) del artículo 13 se registrarán por las siguientes disposiciones:

- a) La tasación será realizada con la presunción de que las mejoras existentes han sido realizadas por los ocupantes;
- b) El precio de compra en ninguna circunstancia superará la tasación oficial de la jurisdicción correspondiente o la que establezca al efecto el Tribunal de Tasaciones de la Nación, siempre que la autoridad de aplicación así lo determine;

c) En caso de subasta por quiebra de inmuebles ocupados de manera irregular, la Autoridad de Aplicación y las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, quedarán facultados a igualar, sin superar la tasación oficial de la jurisdicción correspondiente o la que establezca a tal efecto el Tribunal de Tasaciones de la Nación siempre que la autoridad de aplicación así lo determine, el precio de subasta, debiendo el juez que entiende en el proceso otorgarles prioridad en la compra.

Art. 17. – Las expropiaciones de inmuebles referidas en el inciso d) del artículo 13 se regirán por las presentes disposiciones:

- a) Promover el avenimiento con los titulares de registro de los bienes inmuebles sujetos a expropiación. A tal efecto, la reglamentación fijará un plazo perentorio para acordarlas, que no podrá exceder de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación al expropiado de la respectiva tasación por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación;
- b) En caso de falta de avenimiento, la Agencia de Administración de Bienes del Estado deberá iniciar la acción judicial de expropiación prevista en el artículo 18 de la ley 21.499, dentro de los noventa (90) días hábiles de fracasada la etapa de avenimiento, o desde el vencimiento del plazo previsto en el precedente, lo que ocurra primero;
- c) Las indemnizaciones correspondientes en ninguna circunstancia superarán la que establezca al efecto el Tribunal de Tasaciones de la Nación. Dicha tasación será realizada con la presunción de que las mejoras existentes han sido realizadas por los ocupantes.

Art. 18. – Una vez adquirido y/o expropiado el inmueble en los términos de los incisos a), b), c) y d) del artículo 13, regirán las siguientes disposiciones:

- a) La Nación, las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, realizarán las tareas específicas de regularización dominial a favor de las familias habitantes, debiendo iniciar dichas tareas en el plazo de noventa (90) días hábiles de producida la adquisición o expropiación. Dichas jurisdicciones garantizarán mecanismos de participación y de acceso a la información de la población directamente involucrada en el proceso de regularización, incorporando en todo el desarrollo del proceso a las organizaciones sociales representativas de los habitantes, a organizaciones no gubernamentales de acompañamiento y a unidades académicas con experiencia en la materia, todo lo cual constará en los convenios aludidos;

b) Las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios serán otorgadas por el organismo competente de la Nación, las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, a los noventa (90) días de producida la aprobación e inscripción de la subdivisión y/o de producida la adjudicación, libre de gravamen y exentas del impuesto al acto, impulsando el acogimiento de los adjudicatarios al régimen de protección a la vivienda establecido en el libro primero, título III, capítulo 3 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las tramitaciones administrativas, mensuras, subdivisiones, escrituración e implementación del régimen se realizarán en un marco de gratuidad a favor de los adjudicatarios;

- c) La Nación, las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, adjudicarán un lote generado a partir de la subdivisión de los inmuebles a cada núcleo familiar, y sus dimensiones garantizarán las condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad. Cuando se cumplan las condiciones o cuando los propios beneficiarios así lo acuerden, podrá adjudicarse un lote a más de un grupo familiar, en carácter *intuitu personae*;
- d) Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que figuren en el Renabap;
- e) En caso de que en el inmueble de que se trate existieran espacios no habitados, al momento de producirse la correspondiente subdivisión en parcelas, éstos podrán ser destinados a:
 - I. La generación de parcelas necesarias para la vivienda familiar única y/o unidad productiva familiar de aquellas familias que, por cuestiones urbanísticas o ambientales, deban ser realojadas.
 - II. Organizaciones barriales para asiento de su sede.
 - III. Equipamiento comunitario, en cuyo caso el dominio será registrado en favor del municipio en el que se encuentre emplazado el inmueble.
 - IV. Espacios verdes;
- f) El monto total a abonar por parte de cada adjudicatario por la fracción que ocupa, resultante de la subdivisión, estará determinado por el valor por metro cuadrado abonado al momento de la adquisición. En ningún caso el precio total de venta a los adjudicatarios podrá exceder la suma equivalente a la de veintiocho (28) jubilaciones mínimas mensuales, otorgándose planes de pago de doscientos cuarenta (240) cuotas mensuales consecutivas, con una tasa de interés compensatorio del cuatro por ciento

(4 %) anual. El sistema de amortización a utilizar será el francés;

- g) La cuota mensual no podrá exceder el veintinueve por ciento (21 %) del haber mínimo jubilatorio, quedando la Autoridad de Aplicación, la Nación, las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, facultadas a otorgar planes de pagos de hasta trescientas (300) cuotas, cuando las condiciones, personales, sociales y familiares del adquirente así lo justifiquen. El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda, sin que esto signifique la imposición de multa alguna;
- h) La determinación del monto que se requiera para afrontar cada uno de los pasos necesarios en el proceso de regularización de los inmuebles será realizada por las provincias, los municipios y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda, y en ningún caso se superará el precio tope establecido por la autoridad de aplicación por tipo de tarea y jurisdicción, en función de las características geográficas y las normativas locales.

Art. 19. – Suspéndanse por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo de los bienes inmuebles incluidos en el Renabap, tanto los sujetos a expropiación, como aquellos de propiedad del Estado nacional.

CAPÍTULO IV

Compra de inmuebles por parte del Estado nacional

Art. 20. – En el marco de lo establecido por los decretos 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15, instrúyase a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, a establecer el procedimiento de adquisición de inmuebles por parte del Estado nacional en los casos previstos por los incisos a), b) y c) del artículo 13 de la presente.

Los inmuebles serán adquiridos con presupuesto de la autoridad de aplicación y quedarán afectados a su órbita de gestión.

CAPÍTULO V

Creación Fondo Fiduciario para la Regularización Dominial para la Integración Socio-urbana

Art. 21. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a la creación de un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la presente ley. El fideicomiso estará facultado para mantener la propiedad fiduciaria de la totalidad de los inmuebles

identificados en el Renabap, incluyendo aquellos de propiedad del Estado nacional, los que las provincias y sus municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires decidan incluir, como los que se incorporen como consecuencia de su adquisición o expropiación, con el objeto de afectarlos al régimen de regularización dominial para la integración socio urbana que se establece en la presente ley.

Art. 22. – El fideicomiso creado por el artículo precedente podrá ser integrado por:

- a) Los aportes del Tesoro nacional que le sean asignados por la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública;
- b) Los fondos provistos por organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales;
- c) Los ingresos por cualquier cargo y/o mecanismo de aporte que sea resuelto en oportunidad de establecer la regularización dominial de las viviendas y/o unidades productivas familiares a ser regularizadas dominialmente en el marco de las adquisiciones y/o expropiaciones previstas en el presente régimen;
- d) Las operaciones de crédito público que pudieran llevarse adelante;
- e) Otros ingresos que oportunamente se establezcan.

El Poder Ejecutivo nacional fijará las reglas que regirán el fideicomiso que resulte creado en el marco del artículo precedente.

CAPÍTULO VI

Integración normativa

Art. 23. – Modifícanse los artículos 2º y 4º de la ley 21.890, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2º: Corresponde a la Escribanía General del Gobierno de la Nación:

- a) Ejercer la titularidad del Registro Notarial del Estado nacional;
- b) Conservar y custodiar las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios de la administración pública nacional de acuerdo con lo que dispusieren las normas vigentes en la materia;
- c) Registrar y archivar los títulos de propiedad de los inmuebles pertenecientes al Estado nacional;
- d) Realizar actos notariales extraprotocolares en los que el Estado nacional tuviere interés;
- e) Intervenir en todas aquellas regularizaciones dominiales y escrituraciones que sean declaradas de interés social por los organismos nacionales, por actos onerosos o gratuitos, en el marco de las normas

nacionales y provinciales vigentes en la materia;

- f) Intervenir en la constitución del régimen de protección a la vivienda establecido en el libro primero, título III, capítulo 3, del Código Civil y Comercial de la Nación;
- g) Llevar registro de las escrituras de interés social que formalizara.

Artículo 4°: Bajo la responsabilidad del escribano general, actuarán seis (6) escribanos adscriptos, quienes serán designados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Actuarán con el titular, en las mismas funciones notariales, y lo reemplazarán interinamente en caso de renuncia, licencia, ausencia o impedimento. A solicitud del escribano general, podrá designarse mayor número de escribanos adscriptos cuando razones de funcionalidad del organismo así lo requieran.

Cuando razones de funcionalidad del organismo así lo requieran, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a propuesta del escribano general, podrá designar escribanos adscriptos transitorios, por el lapso que se considere conveniente, con la misma competencia de los escribanos adscriptos. Respecto de los escribanos adscriptos transitorios el plazo fijado en el artículo 5° se reducirá a dos años.

Art. 24. – Incorpórase como artículo 17 bis de la ley 21.890, el siguiente texto:

Artículo 17 bis: Las regularizaciones dominiales y escrituraciones de interés social en que intervenga la Escribanía quedarán exentas del pago de aranceles, tasas y sellados. Las escrituras públicas otorgadas podrán ser inscriptas en los respectivos registros de la propiedad, aun cuando sobre el bien a transferir pesen deudas de impuesto inmobiliario, tasas generales o de servicios.

Art. 25. – Incorpórase como artículo 17 ter de la ley 21.890, el siguiente texto:

Artículo 17 ter: Invítase a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las exenciones establecidas en el artículo precedente, y establecer beneficios fiscales e impositivos en las escrituras traslativas de dominio en las que intervenga la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 26. – Modifícanse los artículos 1°, 2° y 4° de la ley 23.967, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°: Las tierras ocupadas por viviendas permanentes, que sean propiedad del Estado nacional, sus empresas y entes descentralizados o de otro ente donde el Estado nacional tenga

participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias serán transferidas a los estados provinciales, sus municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las entidades asociativas legalmente constituidas que representen a la totalidad de los habitantes, para su posterior venta a los actuales ocupantes. Asimismo, podrán ser vendidas de manera directa con destino a sus actuales ocupantes.

Dichas ventas tendrán el carácter de *intuitu personae*, resultando nulas las cesiones de las mismas en caso contrario, excepto en los casos en que la autoridad de aplicación convalide dichas cesiones basándose en la situación de vulnerabilidad de los adquirentes.

Artículo 2°: El precio de venta será fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, sin tomar en cuenta en los casos de tierras ocupadas las mejoras construidas por sus habitantes. Por tratarse de situaciones de interés social dichas tasaciones serán realizadas sin cargo por el Tribunal de Tasaciones de la Nación.

En ningún caso el precio de venta podrá exceder la suma equivalente a la de veintiocho (28) jubilaciones mínimas mensuales, otorgándose planes de pago de doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales consecutivas, con una tasa de interés compensatorio del cuatro por ciento (4 %) anual. El sistema de amortización a utilizar será el francés.

La cuota mensual no podrá exceder el veintiuno por ciento (21 %) del haber mínimo jubilatorio, quedando la autoridad de aplicación, las provincias, sus municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o las entidades asociativas legalmente establecidas que representen a la totalidad de los habitantes facultados a otorgar planes de pagos de hasta trescientas (300) cuotas, cuando las condiciones personales, sociales y familiares del adquirente así lo justifiquen. El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda, sin que esto signifique la imposición de multa alguna.

Artículo 4°: Las tierras incluidas en los listados realizados por las provincias, sus municipios o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán evaluadas por la autoridad de aplicación, con intervención posterior, en un plazo de noventa (90) días, de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, en cumplimiento con lo establecido en los decretos 1.382/2012, 1.416/2013 y 2.670/15. La denegatoria de la afectación de los inmuebles contenidos en los listados propuestos por la autoridad de aplicación solo podrá fundarse en el uso efectivo del organismo donde reviste y/o en un proyecto de utilización de interés gene-

ral, pudiendo en su caso ofrecer otro inmueble de libre disponibilidad en la jurisdicción.

Art. 27. – Modificanse los artículos 1° y 8° de la ley 24.374, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°: Gozarán de los beneficios de esta ley los ocupantes que, con buena fe, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años con anterioridad al 1° de enero de 2018, respecto de inmuebles edificados que tengan como destino principal la vivienda única familiar de habitación permanente y/o la unidad productiva familiar, y reúnan las características previstas en la reglamentación.

En las mismas condiciones podrán acceder a estos beneficios los agricultores familiares respecto del inmueble rural donde residan y produzcan.

Artículo 8°: La inscripción registral a que se refiere el inciso e) del artículo 6° se convertirá de pleno derecho en dominio perfecto transcurrido el plazo de cinco (5) años contados a partir de su registración. Los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que resulten objeto de dicha inscripción podrán ejercer las acciones que correspondan inclusive, en su caso, la de expropiación inversa, hasta que se cumpla el plazo aludido.

Las provincias dictarán las normas reglamentarias y disposiciones catastrales y registrales pertinentes para la obtención de la escritura de dominio o título.

Art. 28. – Modificanse los artículos 1° y 2° de la ley 20.396, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°: El dominio de inmuebles que hubiere adquirido o adquiere el Estado nacional por el modo establecido en los artículos 1.898 y 1.899 del Código Civil y Comercial de la Nación, será documentado e inscripto como se determina en el artículo siguiente.

Artículo 2°: La posesión ejercida por la administración central o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas, y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificará el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obren en poder de la administración. Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos en la resolución emanada de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, que declarará en cada caso la prescripción adquisitiva operada.

Las escrituras declarativas que en consecuencia otorgará el Poder Ejecutivo provincial o la autoridad ejecutiva municipal en las cuales se relacionarán las circunstancias del caso, servirán

de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 29. – Modifícase el artículo 1° de la ley 21.477, modificado por la ley 24.320, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: El dominio de inmuebles que hubieren adquirido o adquieran los estados provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios por el modo establecido en los artículos 1.898 y 1.899 del Código Civil y Comercial de la Nación, será documentado e inscripto como se determina en el artículo siguiente.

Art. 30. – Derógase el decreto ley 22.423.

CAPÍTULO VII

Disposiciones finales

Art. 31. – Invítase a las instituciones académicas, federaciones y colegios profesionales, organismos nacionales, prestadoras de servicios y organizaciones de la comunidad vinculadas a la regularización dominial a suscribir convenios marco con el Comité Federal Ejecutivo para la Regularización Dominial y la Integración Sociourbana y/o la autoridad de aplicación, tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia técnica, que dinamicen el cumplimiento del objeto de la presente ley.

Art. 32. – Facúltase a la autoridad de aplicación a celebrar los convenios referidos en los artículos 15, 18 y 31 de la presente.

Art. 33. – Fijase un plazo de treinta (30) días para la reglamentación de la presente.

Art. 34. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Máximo C. Kirchner. – Laura V. Alonso. – María C. Álvarez Rodríguez. – Juan J. Bahillo. – María C. Britez. – Juan Cabandié. – Pablo Carro. – Carlos D. Castagneto. – Sandra D. Castro. – José A. Ciampini. – Marcos Cleri. – Walter Correa. – Eduardo E. de Pedro. – Claudio M. Doñate. – Fernando Espinoza. – Gabriela B. Estévez. – Juan M. Huss. – Santiago N. Igon. – Axel Kicillof. – Andrés Larroque. – Sergio N. Leavy. – Mónica Macha. – María L. Masin. – Mayra S. Mendoza. – Horacio Pietragalla Corti. – Martín A. Pérez. – Analía A. Rach Quiroga. – María F. Raverta. – Agustín Rossi. – Matías D. Rodríguez. – Rodrigo M. Rodríguez. – José A. Ruiz Aragón. – Laura Russo. – Roberto Salvarezza. – Walter M. Santillán. – Magdalena Sierra. – María E. Soria. – Luis R. Tailhade. – Andrés A. Vallone. – Luana Volnovich.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: el proyecto de ley que estamos considerando es verdaderamente singular.

El objetivo de dicha iniciativa también es singular, así como lo es su historia y sus antecedentes. En este sentido, debo decir que persigue un propósito sumamente ambicioso que consiste, nada más y nada menos, en regularizar el dominio de más de cuatro mil barrios populares que existen en la Argentina. Esto significa que las personas que viven en esos barrios, que en la mayoría de los casos han construido sus viviendas, puedan finalmente acceder a la propiedad de la parcela o de la fracción que ocupan. En síntesis, serán propietarios con todas las de la ley.

Sabemos perfectamente lo que significa que la gente se convierta en propietaria de sus casas, del lote que ocupa, se comprometa con el barrio y luego empiece a perseguir otros objetivos, como mejorar la iluminación, el asfalto –si es posible–, la distribución del gas, el agua y la electricidad. Todo ello redundará decididamente en una mejora del hábitat y el barrio que habita.

El segundo propósito de la norma, a la par de la regularización dominial, radica en la integración urbana, que hemos incorporado a la iniciativa en virtud del aporte de otros bloques.

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio para poder escuchar al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Decía que a partir de un aporte realizado por otros bloques, incorporamos al despacho la definición de la integración urbana como el conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redi-

mensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, doctor Luis Petri.

Sr. Tonelli. – Como dije al principio, el objetivo de la ley es ambicioso, porque al cabo de un tiempo, que seguramente no será breve –demandará muchos años–, no existirán barrios populares cuyos habitantes no sean propietarios de sus casas o de las parcelas donde las construyeron. Éste es un objetivo que nos compromete, porque implica lograr una sustancial y definitiva mejora en la calidad de vida de muchos argentinos que están en la situación más vulnerable.

También es singular por los antecedentes que confluyeron para llegar finalmente a la redacción de este proyecto. En 2012, la anterior presidenta creó por decreto la Agencia de Administración de Bienes del Estado, AABE. Posteriormente, en el año 2015, pocos días antes de dejar el gobierno y traspasar el mando al nuevo presidente, creó el Renabap o Registro Nacional de Barrios Populares. Esto ocurrió el 1° de diciembre de 2015 y fue dispuesto mediante el decreto 2.670 de ese mismo año.

Los barrios populares, de acuerdo con la definición que contiene la misma ley, son aquellos que se encuentran integrados por un mínimo de ocho familias, agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo ni con acceso regular a al menos dos de los servicios básicos de red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y red cloacal.

Este relevamiento de los barrios populares, ordenado a principios de diciembre de 2015, ha venido realizándose hasta ahora, es decir, durante los dos años y medio que han transcurrido desde aquella decisión hasta la actualidad. Pero el Estado no lo hizo solo; si bien ha dirigido y liderado el relevamiento, han participado, en primer lugar, todos los habitantes de los barrios populares que han sido relevados, que son más de cuatro mil. También han participado muchas organizaciones no gubernamentales preocupadas por este fenómeno, este problema de los barrios populares.

Concluido ese relevamiento, toma forma definitiva este proyecto. La esencia de esta norma es declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación la totalidad de los inmuebles en los cuales están asentados los barrios populares. Cabe señalar que en un alto porcentaje se trata de tierras privadas.

Luego de la declaración de utilidad pública, que deja sujetos a expropiación aquellos inmuebles en los cuales están asentados los barrios populares, viene una segunda etapa, que es la individualización de los barrios a expropiar. Es claro que no pueden expropiarse los inmuebles en los que están asentados los más de cuatro mil barrios en una sola acción o en un solo período, y ni siquiera en un tiempo breve. De manera que necesariamente hay que generar un orden para efectuar y ejecutar las expropiaciones que la ley prevé.

Para dicha individualización, que va a dirigir y liderar la Agencia de Bienes del Estado, lo que el proyecto de ley requiere es la obligatoria y necesaria participación de las provincias y de las municipalidades involucradas, es decir, de aquellas en las cuales están asentados los barrios populares. Una característica esencial de la ley que merece ser destacada es que sólo se van a concretar las expropiaciones y sólo se van a poner en marcha los proyectos de integración urbana en tanto y en cuanto se celebre previamente un convenio entre la Nación —que es el sujeto expropiante y las provincias y municipios que forzosamente deben participar del proceso—. En estos convenios no sólo deberán individualizarse los bienes a expropiar y el orden en el que las expropiaciones se van a producir, sino que también se acordarán allí los alcances de los proyectos de urbanización, sobre todo la distribución de las cargas económicas de esa urbanización.

Está claro que las expropiaciones deben ser afrontadas y pagadas por la Nación, que es el sujeto expropiante, pero la urbanización y los proyectos de integración urbana serán atendidos y pagados en la proporción y en las condiciones que la Nación establezca con cada una de las provincias y los municipios en esos convenios que la ley contempla y que son obligatorios para poder llevar adelante los planes de regularización urbana. De modo que en ese sentido el proyecto es estrictamente federal,

porque requiere la participación de provincias y municipios para poder concretarse.

Un aspecto importante de la ley es la creación de un fideicomiso que será dotado de los fondos necesarios y suficientes para cumplir con los propósitos de la ley.

Otro punto para destacar es la suspensión de los eventuales desalojos que puedan estar en curso, a fin de evitar que durante el proceso en el que esto se desarrolle pueda producirse algún desalojo en alguno de los barrios populares y eso frustre los propósitos de la ley.

Antes de continuar quisiera referirme a una aclaración que me acaban de alcanzar en el sentido de que el Registro Nacional de Barrios Populares no fue creado por el anterior gobierno, sino por el actual. La verdad es que yo tengo en mi poder un decreto que dice lo contrario, pero no obstante hago la aclaración que se me formuló. En todo caso, en algún momento lo dilucidaremos.

Lo importante, en definitiva, es que hemos logrado ponernos de acuerdo con todos los bloques de la oposición para aprobar el proyecto y lograr el ambicioso propósito que persigue. Inclusive, hemos incorporado muchas sugerencias y observaciones que se nos hicieron desde otros bloques. En este sentido, agradezco la participación y la colaboración brindada por algunos diputados de otros bloques. Me refiero al presidente de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano, el señor diputado Felipe Solá, al diputado Leonardo Grosso y a varios legisladores del bloque Argentina Federal, como el diputado Brügge, el diputado Bahillo y el diputado Llaryora.

Gracias al trabajo de todos ellos y de algunos diputados de nuestro bloque, como es el caso del diputado Quetglas, hemos logrado consensuar un proyecto que nos une en la búsqueda y en la persecución de un objetivo sumamente valioso y relevante que implicará una gran satisfacción para aquellas personas que hasta ahora se encuentran postergadas en nuestra sociedad.

En este sentido, cabe destacar también que antes de emitir el respectivo dictamen hemos realizado una serie de audiencias informativas a las que concurrieron muchas de las personas que viven en los barrios populares, que son

las destinatarias de este proyecto. La verdad es que debo decir que fue emocionante y reconfortante ver las expectativas, la ilusión y el entusiasmo de esas personas para que este proyecto se concrete.

Espero que este consenso que hemos logrado en la discusión y el trabajo previos se vea reflejado en la votación que vamos a realizar dentro de un rato y que en la medida de lo posible el proyecto sea sancionado por unanimidad. Creo que las personas que viven en los barrios populares así lo merecen, es decir que sancionemos el proyecto por unanimidad y que comencemos a darles una pronta solución. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra el señor diputado Quetglas, por Buenos Aires.

Sr. Quetglas. – Señor presidente: es particularmente emotivo para mí ser parte de este debate tan rico sobre un tema tan postergado en la agenda pública.

Estamos ante un proyecto que viene recorriendo un trabajoso camino de construcción que debe valorarse cabalmente, un proyecto que constituye el punto de partida de una política de dignificación y construcción de ciudadanía.

Todo esfuerzo que hagamos como Nación para garantizar un hábitat razonable está justificado. Detrás de las garantías jurídicas y de los servicios asociados a una organización urbana adecuada está la posibilidad del ejercicio de derechos esenciales. La salud, la integración, la intimidad, entre otros, están estrechamente ligados a disponer de un espacio en condiciones mínimas.

La vivienda es la materialización de un paquete de derechos. Argentina a lo largo de su historia ha conjugado las mejores y las peores experiencias en materia de vivienda y hábitat: desde las tempranas y ejemplares respuestas de tipo cooperativo que debemos a pioneros socialistas y que aún hoy son visibles en nuestras ciudades, hasta viviendas públicas de calidad deplorable efectuadas en zonas de riesgo y asociadas a prácticas corruptas. En el medio, todo lo que pueda imaginarse.

La vivienda, como otros derechos, sirvió para expresar lo peor y lo mejor de nuestra cul-

tura política. En ese recorrido tortuoso hemos aprendido muchas cosas.

Por eso, señor presidente, el respaldo a este proyecto no se funda en una perspectiva perfeccionista, sino en comprender que el largo camino que debemos desandar, de más de un siglo de informalidad urbana, requiere de instrumentos, diálogo político y esfuerzos asociados.

Se trata de una tarea que nos precede y nos excede. Muchos argentinos de bien han puesto su dedicación en esta causa noble. Por supuesto, tomará tiempo revertir una anomalía tan extendida y tan severa.

No somos en absoluto pioneros. Antes que nosotros, decenas de administraciones subnacionales fatigosamente han intentado dar respuestas; cientos de miles de brazos de vecinos en nuestros conurbanos han resignado su tiempo libre para construir con otros la casa soñada, y miles de profesionales y organizaciones de la sociedad civil permanentemente buscan soluciones en medio de un descalabro territorial de proporciones.

Podría dar decenas de ejemplos notables que tuve el inmenso honor de conocer en primera persona, donde el sistema institucional, los vecinos, los proveedores y los profesionales se conjugaron para que ciudadanos humildes dispongan de una vivienda y un hábitat razonables. Lo hacen contra viento y marea.

Ese torbellino de dificultades que enfrentan es como una hidra de mil cabezas: macroeconomía pendular, inflación persistente, sistema financiero pequeño, monopolio en insumos esenciales, empresas de servicios esquivas y decenas de problemas añadidos; pero sobre todos ellos, la carencia de una visión compartida sobre el rol central de una ciudad cohesionada como fundamento de la convivencialidad.

Década tras década se han ido superponiendo visiones, intervenciones públicas, trabajos comunitarios y estudios de todo tipo. Hemos pendulado desde la topadora hasta la exaltación de algunos aspectos de la marginalidad urbana. En mi opinión, lo que necesitamos son políticas públicas que amplíen nuestras posibilidades, que favorezcan la emergencia de la creatividad, que puedan vincular el compromiso público con la dinámica comunitaria, y sobre todo que se orienten a “hacer ciudad” en

el sentido más pleno de la expresión, abandonando tanto la tentación paternalista como el inmovilismo.

“Hacer ciudad” es generar esa especial forma de agregación humana en la que el espacio público nos iguala e integra; es generar esa trama de vínculos, aprendizajes y tensiones donde podemos reconocernos partes de un colectivo.

“Hacer ciudad” es nuestro desafío político. Por eso necesitamos los tres niveles del Estado acordando planes de acción y actuando con responsabilidad.

Hoy hay aproximadamente 4 millones de compatriotas sin títulos, sin servicios, en ocasiones hacinados, sin presencia próxima de las instituciones públicas e, incluso, a veces a merced de los oportunistas de turno, en lugares donde conviven la solidaridad y el abandono.

Según el Registro Nacional de Barrios Populares elaborado por la Jefatura de Gabinete, desde 2000 a la fecha –es decir, en menos de veinte años– se instaló el 45 por ciento de las villas y asentamientos existentes. Casi duplicamos la informalidad producida en el siglo anterior en apenas veinte años. Por datos como este, y antes de ingresar en la naturaleza del proyecto, quiero destacar como instrumento la elaboración del Registro Nacional de Barrios Populares.

Hasta hace apenas dos años, la información era fragmentaria y asistemática. El registro, aun con errores y déficits propios de un instrumento de semejante envergadura, establece una conceptualización y organiza datos que estaban dispersos, define criterios de validación y, sobre todo, constituye una herramienta para poder formular políticas públicas.

Hoy sabemos mucho más, y este conocimiento es fundamental. La primera ley del buen diseño de políticas dice: “Nadie gobierna lo que no conoce”.

La capacidad de intervención pública sobre cualquier problema es directamente proporcional a la cantidad y la calidad de la información de que se disponga, a poder alinear intereses y a la capacidad de construcción de un consenso edificante que movilice recursos que excedan al presupuesto público.

El Renabap es un recurso útil para sostener una política de hábitat digno.

Señor presidente: sugiero –y lo incorporaré como pedido específico en la próxima visita del jefe de Gabinete a esta casa– que hacia adelante esta registración se configure como una herramienta permanente, con independencia del rol estabilizador que el registro tiene para la presente norma. Es indispensable disponer de un monitoreo de la evolución urbana argentina para diseñar políticas más ajustadas a nuestras necesidades.

La tarea hecha no debe quedar desfasada. En el futuro debe constituirse en un lugar de convergencia de la información provista, sobre todo por el INDEC, las provincias y los municipios argentinos, coordinando calidad técnica con proximidad en el registro. Un Estado moderno se construye compartiendo información y esfuerzos.

Ahora bien, de todas las patologías que el país presenta en su organización territorial, hay dos decisivamente negativas y que están asociadas entre sí: el desequilibrio demográfico extremo y la informalidad habitacional urbana.

Sabemos que por detrás de ambas situaciones está el desarrollo desigual. No es objeto de la presente norma, pero corresponde decir que el territorio se comporta como un sistema.

No corresponde aquí hacer teoría, señor presidente, pero es evidente que los procesos de integración de ciertas cadenas de valor han permitido a la economía global, sobre todo a la región pampeana, sostener un desenvolvimiento económico más dinámico y ha posibilitado integrar a la producción y su logística asociada servicios sofisticados, constituyéndose en un área que atrae personas que habitaban zonas del país menos favorecidas o países limítrofes, regiones con déficits de infraestructura, con un tejido empresarial pobre.

Las personas –nacionales o extranjeros– migran en busca de sus sueños, escapan de catástrofes naturales y también sociopolíticas; a veces, de manera anárquica.

Argentina no escapa a la tendencia mundial de urbanización intensiva, pero el triunfo económico y cultural de las ciudades no nos obliga a hacer ciudades quebradas, a constituir metrópolis ingobernables o a dar la espalda a nuestros problemas. No nos obliga a menospreciar

nuestros pueblos rurales ni a caer en una pendiente de deterioro territorial.

La Argentina puede y debe constituir decenas de ciudades mejor planificadas e integradas, con servicios razonables, donde el acceso al suelo no sea una quimera y a partir de las cuales la movilidad de las personas se base en criterios menos angustiantes.

Hasta los años 70 las grandes ciudades recibían a esos migrantes con dos expectativas recurrentes que, por lo general, se materializaban: el empleo asalariado –mayoritariamente en blanco e industrial– y el loteo popular en los márgenes urbanos; era un loteo a plazos largos, que por otra parte era posible a partir de disponer de un recibo de sueldo.

Con la crisis del petróleo a escala global y nuestra propia crisis económica y político institucional, ese modelo, que, por supuesto, no era un paraíso, pero tenía una decidida dinámica integradora, se quebró irreparablemente. De allí en más el empleo fue crecientemente informal, la inflación esterilizó la posibilidad de los loteos a plazos y a partir de los años 90 las urbanizaciones cerradas destinadas a las clases medias y altas ocuparon los lugares que tradicionalmente ocupaban aquellos loteos.

Como puede observar, señor presidente, la ocupación informal masiva del territorio es apenas la expresión visible de nuestro errático recorrido institucional. No hay responsables excluyentes.

Así llegamos a la actualidad, con la movilidad desde las villas semicongelada, con generaciones de argentinos viviendo sin servicios básicos, y en las grandes metrópolis, además, con la consolidación de un modelo de control territorial totalmente alejado del ideario cívico que compartimos la mayoría de quienes integramos esta Cámara. Porque allí donde no llega el Estado, a veces llega un movimiento social, pero muchas veces no tenemos tanta suerte y el poder sobre el territorio se disputa de los peores modos, entre personajes oscuros que aprovechan la necesidad y la opacidad que les otorgan esas barriadas. De allí la importancia de esta ley.

El Estado argentino debe hacerse presente, tanto en éste como en otros temas, con sensibilidad y estrictez técnica, y justamente es

imprescindible, como lo establece esta norma, la cooperación multinivel. No se trata de que cada nivel jurisdiccional descargue obligaciones sobre otros, sino de constituir una trama institucional que nos permita ser parte de esta epopeya nacional y, además, movilizar recursos económicos por fuera de todo circuito especulativo, generando condiciones para que nuestras mujeres y hombres puedan desempeñarse mejor en todos sus roles.

Parece ridículo decirlo, pero mejorar nuestros barrios disminuirá el ausentismo educativo y laboral, mejorará la economía de los hogares, incrementará la seguridad, ampliará los espacios de inversión y posibilitará la emergencia de microemprendimientos formales donde ha avanzado la economía del delito. No se trata sólo de sensibilidad y humanismo. Necesitamos también poner esa parte del país en marcha.

Sólo el 16 por ciento de la población de villas y asentamientos en edad laboral tiene un trabajo en blanco, y casi el 50 por ciento tiene menos de 20 años.

No podemos cambiar decididamente la suerte social de este país sin una estrategia comprometida y sostenida de lucha contra la exclusión.

Las barreras y los quiebres urbanos son el rostro visible de esa exclusión, que va mucho más allá de la diversidad de ingresos. Ha sido estudiado hasta el hartazgo que la condición propietaria modifica las potencialidades de las personas. En el caso argentino, hay un estudio muy interesante llevado a cabo hace unos años por el rector de la Universidad Di Tella, Ernesto Schargrotsky, y el ex secretario de Política Económica, Sebastián Galiani, que muestra acabadamente cómo la condición propietaria influía positivamente en cuestiones como acceso al empleo, incremento de la densidad asociativa, evolución educativa de los hijos, etcétera.

Además, al constituir un patrimonio heredable, contribuimos mínimamente a romper el círculo vicioso de la pobreza, haciendo apropiable el esfuerzo transgeneracional. Es vital que tomemos en cuenta esto. No es justo que los ciudadanos más pobres de nuestro país no puedan transferir a sus hijos el fruto de su esfuerzo.

Ahora bien, esto no es soplar y hacer botellas. No se trata sencillamente de dar un título. Tenemos barrios en riesgo, tenemos viviendas de una precariedad extrema, tenemos necesidades de planificación urbana para el buen funcionamiento de nuestras ciudades, y tenemos distintas morfologías de villas y asentamientos, las que a su vez brindan posibilidades y restricciones diferentes. Todas estas circunstancias condicionantes nos obligan a pensar esta ley como un marco institucional para trabajar.

Éste es el inicio de un programa de trabajo, que, por supuesto, deberá atravesar varios gobiernos, así como la ley 1.420 requirió de varias décadas para desplegar todo su poder emancipador.

Para adelante nos quedan muchas cuestiones abiertas, pero sin esta iniciativa tampoco podríamos arrancar.

Sabemos que, desde una lectura sesgada, muchas veces este tipo de leyes son cuestionadas por la supuesta injusticia que supondría transformar en propietarios, en condiciones ventajosas, a personas que en algún momento ocuparon un predio que no era suyo. No quiero dejar de dialogar con ese fantasma discriminador o con esos temores fundados, según cómo queramos verlo.

El Estado argentino ha hecho muchas cosas en esta materia, atendiendo a públicos muy diversos: desde el otorgamiento de créditos subsidiados, como es el caso del Pro.Cre.Ar, destinado a sectores medios, hasta la construcción de vivienda social con precio limitado y modalidad de pago extendida, que generalmente ha beneficiado a sectores medios y bajos.

En este punto es importante poder ver los beneficios del conjunto y no enfocarse sólo en una perspectiva parcial.

Los beneficios de este tipo de iniciativas son importantísimos, tanto para lo que denominamos la ciudad formal como para los propios ocupantes de las villas: servicios públicos mejor programados, incremento de la valorización inmobiliaria en las adyacencias, mejoras de pautas de movilidad, suturas urbanas, disminución de la segmentación, mejoras ambientales, etcétera.

Si este programa se despliega regularmente, y si lo acompañamos con iniciativas comple-

mentarias integradoras, en pocos años veremos cómo se extienden los beneficios territoriales y se bajan los costos de vivir en ciudades desintegradas.

Por supuesto —corresponde decirlo—, la ley prevé la compensación económica por parte de los ocupantes respecto de los títulos a recibir, lo que es lógico, del mismo modo que la limitación en la transferencia futura de los bienes para evitar comportamientos especulativos.

Este programa implica un esfuerzo fiscal limitado y asumible, pero además es una oportunidad fenomenal de movilización económica. La inversión en hábitat es socialmente rentable y constituye una necesidad de primer orden en materia de gobernabilidad y garantías cívicas.

Señor presidente: he tratado de repasar los tópicos más importantes que enmarcan este verdadero hito en nuestra historia social, porque creo que el apoyo a la ley merece estos fundamentos.

El proyecto en tratamiento constituye una gran iniciativa; ha conjugado esfuerzos de los más diversos. En su texto se pueden apreciar los aportes plurales de todas las fuerzas políticas y de los agentes sociales involucrados en la materia, lo que debe ser destacado, y en nombre de este interbloqueo quiero reconocerlo especialmente.

Sabemos que se trata de un esfuerzo descomunal, pero también que estos desafíos —que conjugan economía, sociedad, infraestructura, legislación adecuada, respuestas profesionales e, incluso, tensiones políticas— deben ser enfrentados y resueltos con criterio y vocación persuasiva, y allí debemos estar como Parlamento y como nación.

Para cerrar, déjeme decir algo más, señor presidente. No quiero vivir en un país con exclusión; no quiero vivir en un país con estigmatizaciones y descalificaciones; no quiero vivir en un país quebrado por el miedo en las ciudades. No es necesario, no es útil ni es justo que nuestras desigualdades se expresen de este modo.

Quiero vivir en un país donde el hogar donde se nazca no constituya una condena, y si bien no creo que alguien tenga la fórmula infalible para revertir nuestra larga decadencia, creo que cada paso que demos para transitar hacia una

sociedad más integrada debe ser valorado, cuidado y apoyado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra la señora diputada Mendoza, por Buenos Aires.

Sra. Mendoza (M. S.). – Señor presidente: celebramos que se haya retomado esta cuestión en la agenda, que en el año 2015 había logrado obtener sanción en esta Cámara gracias al acompañamiento de diputados opositores, que actualmente pertenecen al oficialismo. Se trataba de un proyecto superador al que hoy estamos tratando, pero lamentablemente perdió estado parlamentario en el Senado, por no decir que lo dejaron caer.

Sobre la base de aquel proyecto de ley, hemos presentado otra iniciativa, contenida en el expediente 3.240-D.-2018, que comprende efectivamente la regularización dominial de la vivienda familiar e integración sociourbana.

Quiero detenerme sobre este último concepto, porque nos parece fundamental saber qué entienden los autores del proyecto en tratamiento sobre integración sociourbana, ya que, si bien es parte del título, en el texto en consideración queda limitado a una expresión de deseos, sin que se contemplen mecanismos concretos que la garanticen.

A nuestro entender, el dictamen que estamos tratando se limita a ser una ley de expropiación, sin contemplar que para el acabado cumplimiento del derecho a la vivienda digna, la regularización dominial es solamente una de las patas sobre las que debe apoyarse ese derecho.

Sin dudas este proyecto no resuelve gran parte de los problemas que tienen los habitantes de los barrios populares, que se encuentran íntimamente ligados a la ausencia de infraestructura y de servicios.

En este sentido, una de las propuestas de nuestra disidencia consiste en incorporar una correcta definición sobre integración sociourbana.

Además, debemos tener en cuenta el contexto en el que vive la mayoría de las familias que habitan estos barrios. Se trata de barrios populares que, en su gran mayoría, están ubicados en el conurbano bonaerense, donde según el informe del Centro de Estudios Metropolitanos, el 48 por ciento de las personas dismi-

nuyeron la porción de las comidas, el 30 por ciento tuvo hambre alguna vez el último año, el 52 por ciento cree probable perder el trabajo en el corto plazo, el 61 por ciento afirma que no le alcanza el sueldo y el 57 por ciento plantea que su situación económica es peor que la de hace un año.

El gobierno nacional ha pedido a las provincias que indexen las cuotas de los créditos para viviendas sociales con UVA para que quede solamente en un sueño la posibilidad de tener la casa propia. Planteamos la necesidad de establecer pautas de pago y un límite al precio total de la venta para los adjudicatarios.

Por eso, nuestra propuesta radica en que en ningún caso el precio total de venta podrá exceder la suma de veintiocho salarios sociales complementarios, con una tasa de interés compensatoria del 4 por ciento anual, y que se utilice el sistema de amortización francés, otorgando planes de hasta doscientas cuarenta cuotas mensuales y consecutivas.

Por último, hemos manifestado en la comisión y queremos volver a plantear aquí –se lo hemos preguntado a la ministra Carolina Stanley y no ha respondido– el tema de la fuente de financiamiento para este proyecto. Haciendo una cuenta rápida y simple, los mil seiscientos cincuenta y seis barrios integrados en el Registro Nacional de Barrios Populares, solamente de la provincia de Buenos Aires, equivalen a 147.000 metros cuadrados. Tomando un valor generoso de 50 dólares el metro cuadrado, estamos hablando de 7.350 millones de dólares, sólo en la provincia de Buenos Aires y sin mejoras urbanísticas, que van a destinarse a este proyecto. Es la mitad de lo que hoy recibió la Argentina por el endeudamiento tomado con el Fondo Monetario Internacional.

Por eso dudamos de la intención que tiene el gobierno nacional con este proyecto, pero entiendo que es un tema importante para la gente lo acompañaremos. Déjenme decir por qué dudamos.

Dudamos del gobierno porque es el mismo que ha quitado 100.000 millones de pesos a nuestros jubilados; el que ha perdonado 19.000 millones de pesos a las empresas eléctricas mientras los tarifazos continúan, y el que ha blanqueado por medio de la familia del presidente y los principales funcionarios 3.960

millones de pesos. Es la familia Macri la que intentó autocondonarse una deuda de 70.000 millones de pesos del Correo.

También dudamos porque la autora de este proyecto plantea como solución para millones de argentinos dejar propina, y porque hacen uso de los más humildes, de la gente que más necesita, y lo han hecho con una perversidad total.

No se vaya, diputada Ocaña.

Lo hacen con perversidad, utilizando nombres y apellidos para hacer figurar aportantes truchos y afiliarlos a Cambiemos.

Esa gente es la que habita en los barrios populares y ha sido utilizada. La mayoría de esos aportantes truchos son del distrito en el que vivo, de Quilmes.

Por todas esas razones dudamos de un gobierno que desde que comenzó gobierna para los ricos y nunca a favor de quienes más necesitan; todo lo contrario, están ahogando al pueblo argentino.

Aunque dudamos queremos que sí hagan algo a favor de la gente, porque no está mal confiar, lo que está mal es mentir. No jueguen con la esperanza de la gente. Vamos a acompañar en general este proyecto y esperamos que sean tenidas en cuenta las modificaciones que propondremos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra la señora diputada Macha, por Buenos Aires.

Sra. Macha. – Señor presidente: en la misma línea que la señora diputada Mendoza, nos parece importante y central que se esté pensando en este tema como uno de agenda, y lo digo por haber sido parte de una política gubernamental, tanto de Néstor como de Cristina, que por ejemplo llevó adelante el Programa Federal de Construcción de Viviendas, desde el 2004 en adelante, logrando la urbanización de distintas villas y asentamientos precarios en todo el territorio nacional y construyendo barrios nuevos.

Esto es parte de nuestra historia y también de todo lo que se pudo hacer en relación con las viviendas y el mejoramiento habitacional. Por supuesto que falta; el censo del Renabap plantea de algún modo los barrios que todavía falta urbanizar y que necesitan mejorar sus condiciones habitacionales.

Lo cierto es que tenemos un gobierno que se caracteriza por avasallar derechos, generar mayores niveles de pobreza e ir en contra de todas aquellas políticas públicas que implicaban en nuestro gobierno el acceso a derechos integrales, a la salud, la educación, la vivienda y el trabajo. Eran políticas públicas que permitían generar proyectos de vida, y que los servicios públicos como la luz y el gas no fueran temas de lujo sino parte de una perspectiva de derechos.

Con todo eso que teníamos y hoy nos está faltando resulta bastante difícil creer que ahora sí van a ocuparse de los sectores populares y a avanzar con un proyecto de estas características. En esto hay algunas cuestiones a tener en cuenta.

Como decía la señora diputada Mendoza, si bien han tomado muchas de las perspectivas que nosotros necesitábamos incluir para poder pensar este proyecto de un modo que contemplara los distintos tiempos y las necesidades que implica un proceso de integración socio-urbana, lo cierto es que se han quedado cortos. Esto es así porque en un principio se hablaba de dos años como período de suspensión de desalojos, y cualquier proyecto que tenga que ver con urbanización no se hace en dos años. Esto dejaría en una situación de vulnerabilidad a muchas familias que podrían sufrir juicios de desalojo.

Una de nuestras intervenciones tuvo que ver con poder avanzar en la cantidad de años, que en vez de dos fueran cuatro. Sigue siendo poco, pero entendemos que habilita una perspectiva un poco más amplia para poder generar instancias que permitan a los habitantes de estos barrios protegerse un poco de los juicios de desalojo.

Nos preocupa que se plantee la expropiación como única medida cuando sabemos que en distintos barrios se ha avanzado con otros procesos que también tienen que ver con lógicas para lograr la tenencia de la tierra. Se están desconociendo, lo que significaría para muchos habitantes retroceder en procesos de urbanización y en lograr la tenencia de esas viviendas y de esas parcelas, cuando ya estaban en camino.

Hablar de la expropiación del macizo, del espacio del terreno sin parcela, sin lotear, también

es una trampa porque en definitiva hablar de urbanización y de integración sociourbana implica por un lado la apertura de calles, y que las personas puedan estar en su propio barrio, con escuelas, un centro de salud y distintos espacios que permitan una verdadera integración sociourbana. Muchas de esas familias hoy tienen niveles de hacinamiento importantes, y para poder avanzar en una vivienda digna tendríamos que pensar en una compra mayor de tierras, para que se pueda hacer el esponjamiento, construyendo más casas, y que a medida que se las construye, con las condiciones que las familias necesitan, se vayan tirando abajo las otras y así seguir construyendo. Eso significa ampliación de barrios.

Entonces, no hay posibilidad de que planteando la compra del macizo se pueda pensar verdaderamente en un programa de integración sociourbana. Me parece que es un título rimbombante, pero no está contemplado como política real.

Retomo lo que decía una diputada preopinante y es que esto tiene que ver con el presupuesto, porque son procesos costosísimos en términos de dinero y no está contemplado.

Tampoco están previstos mecanismos de control para poder saber cómo el gobierno va ejecutando lo que dice que hará.

Vamos a acompañar el proyecto en general y propondremos modificaciones en particular, que esperamos se tengan en cuenta. No estamos pensando en una instancia de no acompañamiento porque sabemos que hay muchos referentes y organizaciones que vienen trabajando sobre este proyecto y que tienen muchas expectativas. Espero que esas expectativas no sean defraudadas, pero sinceramente me genera muchísimas dudas.

Quiero traer como una preocupación el proyecto de ley de alquileres, que también tiene que ver con la problemática del hábitat. Ese proyecto cuenta con la sanción del Senado y está por perder estado parlamentario. Fue realizado por Inquilinos Agrupados, se encuentra en esta Cámara de Diputados y se le han propuesto modificaciones que van en contra de los planteos de las organizaciones. Es una demostración de cuál es el lugar real que este gobierno da a los problemas habitacionales de los sectores medios y medios bajos, aquellos

que alquilan y los que viven en villas y asentamientos.

Por eso planteamos nuestra preocupación y el llamado de atención. Y a quienes tienen la idea de que éste es un proyecto necesario, queremos decirles que solamente por eso lo estamos acompañando. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra el señor diputado Solanas, por Entre Ríos.

Sr. Solanas. – Señor presidente: el derecho al acceso a la vivienda digna está consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional y también ha sido recogido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, y por el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En consecuencia, por mandato constitucional, el Estado nacional tiene el deber de garantizar el acceso a la vivienda digna.

No hay duda de que este proyecto tiene una intención que compartimos. Lo que no compartimos es la liviandad con que lo ha planteado el miembro informante, una liviandad absoluta que no se condice con la realidad que vemos cuando vamos al territorio.

No hay duda de que este proyecto no tiene una mirada federal, si bien se pueden celebrar convenios con las provincias.

En mi provincia, Entre Ríos, hay barrios que han sido citados aquí que están al lado de la barranca, otros cerca de arroyos, que son casi imposibles de urbanizar. No sé quién lo habrá hecho, pero decididamente aquí falta la mirada de los gobiernos locales.

Señor presidente: en esta posible ley los gobiernos locales tienen mucho que decir. Por eso nosotros hablamos de la creación de un Consejo Consultivo Federal, donde debe estar la representación de los gobiernos locales. En el tratamiento en particular propondremos la incorporación de un nuevo artículo en el proyecto, señor presidente.

Quienes hemos sido intendentes sabemos que este tema implica enormes situaciones para resolver. Seguramente en un terreno de 10 por 30 o de 10 por 50 viven tres familias, y el tema no se resuelve con los buenos deseos de este Congreso, sino en el territorio y, fundamentalmente, con presupuesto. No hay duda de que es así.

Tampoco se trata solamente de la posibilidad de contar con el terreno, sino que tiene que estar en una zona urbanizada y con servicios básicos fundamentales. Días pasados le pregunté al miembro informante dónde están los fondos en el presupuesto de la Nación para sostener este proyecto de ley, y no me supo decir.

Se habla de un fondo fiduciario y se nos dice que los fondos podrán provenir de aportes del Tesoro nacional o de organismos internacionales. ¿Se tomará nuevamente deuda para sostener esta ley?

Recién la señora diputada Mendoza, con una claridad meridiana, hacía los números que corresponderían a la provincia de Buenos Aires: 7.000 millones de dólares. Ésta es la absoluta realidad. Por más que uno tenga el convencimiento de acompañar, es casi imposible sostener algo que no tenga presupuesto. Evidentemente, el organismo nacional que va a hacer la expropiación hoy no tiene presupuesto para materializar esta iniciativa.

Señor presidente: desde el Frente para la Victoria acompañaremos este proyecto de ley, pero no queremos un nuevo engaño a los ciudadanos argentinos. Esto que se ha hecho en mi provincia ha generado esperanza en miles y miles de ciudadanos, y todos sabemos que si no hay presupuesto no se va a poder cumplir. Nuestro bloque quiere advertir esa consecuencia. Podemos tener buenos deseos, hablar de la gente y de los pobres, pero para sostener esto hay que tener un presupuesto, y responsablemente la Nación debe asumir ese presupuesto para cumplir con esta posible ley, si tiene sanción definitiva.

Podemos manifestar cuestiones que nos parece que no están contempladas en este proyecto. Se tendría que haber advertido que, a lo largo de nuestras provincias, ciudades y localidades, hay ciudadanos que están viviendo en terrenos fiscales, pertenecientes al Estado nacional. Se tendría que haber contemplado esa situación para que la norma estableciera que las provincias y los municipios tuvieran la potestad de trabajar y regularizar la situación dominial de esos ciudadanos.

Por otra parte, si se conforma el fondo fiduciario, tiene que haber un consejo consultivo que vele por los destinos transparentes de ese fideicomiso. Es casi imposible pensar que se

pueda manejar un fideicomiso de tal magnitud si no hay un contralor. Esto es fundamental y allí juegan un papel importante los gobiernos locales y provinciales.

Falta federalismo. En caso de ser sancionada la ley, ¿dónde está la provincia de Entre Ríos? ¿Quién va a decidir? ¿Cómo se va a plantear el tiempo en que cada provincia tenga asignado el presupuesto para regularizar la situación dominial de sus ciudadanos? El proyecto no tiene precisiones.

Entiendo las dudas de los compañeros y las compañeras que me precedieron en el uso de la palabra. No podemos embromar con los humildes de la patria; no podemos entregarles un certificado que todavía no tiene valor dominial. Esto implica una cuestión de la que uno no quiere ser partícipe, señor presidente. Ninguno de los miembros del bloque del Frente para la Victoria quiere ser partícipe de un engaño o una frustración a los ciudadanos argentinos.

Por eso acompañaremos el proyecto de ley, pero sostenemos que no tiene el presupuesto para solventarlo en 2019. Además, decididamente abogo por el federalismo y la construcción de este proyecto con los gobiernos locales. Por eso promovemos –y así lo señalaremos durante el tratamiento en particular– el establecimiento de un consejo consultivo federal. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra el señor diputado Bahillo, por Entre Ríos.

Sr. Bahillo. – Señor presidente: desde nuestro bloque también vemos con agrado esta iniciativa, más allá de algunos interrogantes que tenemos a partir de nuestras definiciones políticas y que el señor diputado Brügge enunciará durante el tratamiento en particular.

Este proyecto persigue un fin noble, que consiste en otorgar la regularización dominial a miles de familias a lo largo y ancho del país. De alguna manera la posibilidad de darles esta herramienta también consolida la idea del techo propio, del arraigo y de la seguridad que debe tener el núcleo familiar, es decir, los padres y los hijos, a fin de encarar un proyecto de vida en el que tengan una mínima contención.

Cuando empezamos a evaluar esta iniciativa, junto con el señor diputado Solanas apreciamos que carecía de una mirada federal.

Había un relevamiento efectuado por las organizaciones sociales. Al respecto, valoramos enormemente el compromiso para cambiar la realidad, la vocación de servicio y el enorme trabajo de campo que hicieron en todo el país. Pero una cosa es el relevamiento y la labor de las organizaciones sociales y otra, la responsabilidad que nos cabe como funcionarios y dirigentes políticos. Debemos pasar del relevamiento a la transformación. Eso es lo que la sociedad exige a los dirigentes.

Para llevar a cabo esa transformación del hábitat, entorno o contexto en que viven esas familias es imprescindible la participación de los gobiernos provinciales y municipales. En este sentido, llama la atención que el señor presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, diputado Bucca, haya celebrado una reunión con intendentes en Entre Ríos. Mayoritariamente concurren intendentes de Cambiemos, y les llamaba la atención cómo no habían sido convocados para efectuar ese relevamiento, teniendo en cuenta el importante aporte que ellos pueden hacer.

Insistiremos fuertemente respecto de los convenios en los que se comprometa en forma indubitable a los gobernadores y a los intendentes, pues como lo expresó una señora diputada preopinante, para transformar el hábitat es necesario hablar de conectividad, calles, servicios públicos, transporte urbano, centros de salud, escuelas, destacamentos de policía y todo lo que hace a la infraestructura urbana y da un sentido de pertenencia a un barrio en relación con una determinada ciudad.

Más allá de la buena voluntad y los nobles objetivos que puedan perseguir este proyecto y las organizaciones sociales, eso solamente se puede llevar adelante mediante la articulación del trabajo entre las provincias y los municipios.

Cuando evaluamos esta iniciativa definimos rápidamente que las realidades territoriales del interior también nos indican que más allá del noble objetivo de urbanizar los asentamientos y los barrios precarios, por lo general, éstos se encuentran localizados en lugares que no son urbanizables porque están ubicados en desagües pluviales, no existe la factibilidad técnica de llevarles servicios, etcétera. En definitiva, se trata de una serie

de imposibilidades que hacen que una importante cantidad de vecinos quede afuera, lo que constituye una inequidad.

Por eso también planteamos –y esto está previsto en el articulado del proyecto, más allá de nuestras reservas desde el punto de vista presupuestario– la creación de un programa socio urbano que permita trabajar en la relocalización de los barrios que no puedan ser consolidados.

Debemos tener presente que, si no existe una fuerte participación presupuestaria de los gobiernos nacional y provinciales, los municipios no podrán ejercer el rol indispensable que les corresponde, con lo cual caeremos nuevamente en una frustración ante la imposibilidad de transformar esa adversa realidad que sufren esas familias.

Quiero expresar un reclamo que ya efectué en la reunión plenaria de comisiones celebrada oportunamente, ya que me preocupa enormemente la inmovilidad que hay en el gobierno nacional en lo relativo a la política en materia de vivienda.

Se han tomado decisiones que modificaron fuertemente los programas que hubo durante el gobierno anterior y que permitieron brindar una respuesta importante en cantidad a distintos segmentos de la población. La problemática de la vivienda tiene distintas causas que no pueden ser solucionadas con una sola herramienta, programa o decisión política. Por el contrario, se debe tener una capacidad de respuesta para satisfacer la demanda.

Las limitaciones que tenemos están dadas, por ejemplo, por el hecho de no tener bancos de tierras en los municipios. Asimismo, en ocasiones nos faltan servicios y tenemos un importante grado de concentración en la tenencia de la tierra y una ausencia de legislación que impida la especulación rentística en materia urbana, lo que establece barreras en cuanto al crecimiento y la posibilidad de completar el ejido urbano.

Hasta 2015 todos estos puntos críticos se pudieron superar, dándose respuesta a la demanda mediante diferentes programas del gobierno anterior. Voy a mencionar algunos de ellos, suministrando números concretos de la realidad que tuvimos en la provincia de Entre Ríos.

Así, por ejemplo, tuvimos los programas Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales y de Integración Sociocomunitaria, que se llevaron a cabo mediante la creación de cooperativas. Entre 2010 y 2015 en mi provincia se construyeron 4.068 viviendas. Asimismo, entre 2013 y 2015 y mediante los programas Federal de Vivienda; Techo Digno; Terreno, Proyecto y Precio y Techo y Trabajo se construyeron 5.096 viviendas a través del Instituto Nacional de la Vivienda. Es decir que entre la construcción por medio de cooperativas –que es netamente política– y la llevada a cabo por el citado instituto se construyeron 9.164 viviendas en Entre Ríos.

¿Saben cuántas viviendas se iniciaron desde 2015 hasta el presente en mi provincia? Ninguna. En 2015 terminamos el año con 3.700 viviendas en construcción. Obviamente, todas esas obras fueron iniciadas antes de ese año.

Hoy nos quedan solamente 1.723 viviendas en construcción. En nuestra provincia hemos entregado aproximadamente 2.000 viviendas, pero no iniciamos la construcción de ningún barrio.

En cuanto a la problemática de la vivienda, el Estado siempre ha ido bastante atrás. Durante el gobierno anterior se avanzó muchísimo, pero lamentablemente vemos que nos hemos quedado muy retrasados. Los programas han sido cambiados o dados de baja, dejándose solamente a los grupos familiares que perciben dos sueldos mínimos, vitales y móviles, a fin de dar una respuesta desde los institutos provinciales de la vivienda. A los demás grupos, que tienen mayores ingresos, los mandaron al sistema financiero o al de asociación público-privada. Esto implica un absoluto desconocimiento de la problemática de la vivienda o de la forma de brindar soluciones habitacionales a los vecinos.

Trabajamos fuertemente con asociaciones civiles integradas por vecinos, como así también con cooperativas y sindicatos que compraban las tierras, lo que constituía uno de los puntos críticos que teníamos y al que dábamos respuesta por medio de estos programas.

Todo ese trabajo que se realizaba a partir de los institutos provinciales de la vivienda fue desarticulado. Ahora envían a la gente a buscar financiamiento a los bancos, o bien, a recurrir

al modelo de la asociación público-privada. En modo alguno celebro esto, sino que, por el contrario, lo expreso con dolor, ya que implica postergar una restitución de derechos que se merecen los argentinos.

Se podrían haber dejado aquellos programas que funcionaban bien. Si querían reemplazarlos, ya que legítimamente tenían la autoridad para hacerlo, tendrían que haberlo efectuado en forma gradual y no dando un salto al vacío, como ocurrió, dejando prácticamente sin ejecución de viviendas al interior del país.

Para finalizar, quiero expresar mi coincidencia con algunas cuestiones que se han expresado. Acompañaré las sugerencias que se van a formular respecto de diferentes artículos del proyecto en consideración, pero tengamos cuidado con las expectativas. No frustramos una vez más a los vecinos que están viviendo situaciones angustiantes e indignas, que además lógicamente se quedan esperando una respuesta del Estado que transforme su realidad.

No quisiera que ningún funcionario pase por la triste experiencia que viví siendo intendente cuando en un relevamiento de viviendas un vecino me dijo: “Intendente: estoy cansado de decirle al municipio que soy pobre y que me merezco una vivienda”. Es hora de que demos respuesta. Nosotros la dimos. En aquel momento me fui con la satisfacción de haber dado una respuesta importante, pero no podemos negar que falta mucho, y advertimos que en los últimos dos años hemos retrocedido y estamos un poco más atrás en lo que hace a capacidad de respuesta.

Esto lleva tiempo y es complejo. Hay que articular los gobiernos nacional, provincial y municipal. Por eso, seamos serios, cautos, vayamos paso a paso y no frustramos nuevamente las expectativas.

Por último, adelanto que más allá de nuestras objeciones, acompañaremos este proyecto porque creemos que se trata de una restitución de derechos para una cantidad importante de familias que hace mucho tiempo están esperando que el Estado les dé las condiciones necesarias para tener una vida digna. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra el señor diputado Brügge, por Córdoba.

Sr. Brügge. – Señor presidente: para ir achicando la lista de oradores, quisiera compartir los diez minutos que tengo con el diputado Cassinerio. Así que voy a utilizar cinco minutos de mi tiempo y después, si la Presidencia lo permite, le cedería la palabra a mi compañero de bloque.

Sin dudas, la vivienda es un derecho humano y se convierte en un derecho humano fundamental cuando estamos hablando de grupos de personas vulnerables. Creo que ése es el sentido que hoy nos convoca alrededor de este proyecto de ley que vamos a acompañar desde el punto de vista filosófico, conceptual e ideológico. Sin embargo, como toda herramienta, debe ser perfeccionada, y entendemos que existe un compromiso en el que se asumen responsabilidades en nuestro Estado federal, ya que en este caso la Nación tiene la obligación de llevar adelante el proceso de expropiación de aquellas tierras privadas que hoy se encuentran ocupadas o habitadas por grupos vulnerables y que integran lo que se conoce como los barrios populares.

Tampoco debemos olvidar que este proceso no concluye solamente con el acto de la expropiación, sino que allí comienza un largo proceso que debe ser coordinado especialmente con las autoridades provinciales y con las de los municipios involucrados.

En ese contexto, desde el interbloqueo Argentina Federal hemos sido contundentes en señalar la necesidad de la coordinación de esta tarea. No estamos pidiendo más de lo que establece la propia Constitución en el sentido de la relación coordinada que se debe guardar entre la Nación, las provincias y los municipios. Por eso hicimos propuestas concretas en esta línea; algunas han sido receptadas y otras, no. Las que han sido receptadas han sido incorporadas en el artículo 10 cuando se habla de la integración urbana, en donde necesariamente tiene que existir una coordinación, un acuerdo y un convenio entre la Nación, la provincia y el municipio involucrado.

También quiero señalar aspectos que hubieran perfeccionado la norma. En el artículo 4º, cuando se establece la declaración de utilidad pública a los bienes inmuebles, entendíamos que había que ampliar esta posibilidad no solamente a los bienes que van a estar regis-

trados en el Renabap, sino además cuando se producen estos convenios entre la Nación y las provincias para que ellas tengan la posibilidad de incorporar a ese listado nuevos barrios populares que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa respectiva. Creemos que eso da flexibilidad a la norma porque en el futuro pueden suceder hechos y, si ya tenemos cerrado el registro, no podrán ser incorporados en esta línea.

Otro aspecto que nos pareció importante que debía clarificarse en la norma se refiere al artículo 9º, sobre las erogaciones que se deben llevar adelante a través de los convenios que se firmen entre la Nación y las provincias a los fines de implementar los aspectos de infraestructura. Creemos que no se han tenido en cuenta como parámetros algunos aspectos fundamentales, ya que las provincias vienen haciendo inversiones en infraestructura en estos barrios populares, al igual que los municipios.

Estos aspectos deben contemplarse a la hora del reparto de los costos entre la Nación y la provincia al momento de llevar adelante toda la vinculación urbana y la infraestructura a desarrollar. Por eso habíamos propuesto que se tengan en cuenta estas inversiones para que la Nación sea la que en este momento tenga que hacer un mayor esfuerzo, ya que históricamente la provincia y el municipio también lo habían desarrollado en esa línea.

En función de esos parámetros creemos necesario tener en cuenta aspectos fundamentales que hacen a la relación entre la Nación, la provincia y el municipio porque para lograr un desarrollo de una infraestructura urbana que permita dar calidad de vida a estos tipos de asentamiento deben coordinarse las tareas en función de un objetivo concreto: que la urbanización sea posible. Lo será en la medida en que los informes, los estudios y las características geográficas de cada uno de esos lugares sean entendidas y conocidas, porque en muchos de esos casos seguramente habrá que hacer una relocalización en función de situaciones que cambiaron en lo urbanístico o que hacen inviable la permanencia de esos grupos en dichos lugares.

Entendemos que estas cuestiones técnicas deben tenerse en cuenta en los convenios que se suscriben y considerarse las cargas de los

recursos respectivos. En definitiva, a todos esos argentinos que vienen sufriendo postergaciones por décadas queremos asegurarles un lugar digno en donde vivir y desarrollarse, pero en ámbitos de igualdad de oportunidades, como bien lo establece nuestra Constitución Nacional. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra el señor diputado Cassinerio, por Córdoba.

Sr. Cassinerio. – Señor presidente: en primera instancia quiero destacar la tarea realizada por diversas organizaciones sociales que durante mucho tiempo han venido trabajando fuertemente para que se pueda llevar adelante la sanción de este proyecto de ley con sus aportes, que son más que significativos, en función de que son los que día a día están trabajando en el territorio codo a codo con las familias que hoy necesitan que su vivienda sea propia.

Este régimen de integración sociourbana que estamos debatiendo representa un hecho clave para sectores históricamente postergados. De esta manera, daremos un paso significativo en el camino hacia la equidad real y la consagración de los principios sociales básicos que proclama nuestro sistema formal de derechos.

Es imposterizable avanzar en este sentido. Justamente por eso la norma que promovemos debe resultar lo más amplia, abarcativa y clara posible.

Es necesario que el Estado esté presente en la resolución del grave problema de vivienda y hábitat que posee nuestro país.

Entendiendo este problema y la necesidad de un Estado presente, desde el gobierno de la provincia de Córdoba se viene trabajando fuertemente en un programa gratuito de escrituración de viviendas, por el que ya hay más de diez mil familias a las que se les han otorgado sus títulos de propiedad.

También se están incorporando servicios públicos a barrios que hoy carecen de ellos, y esto tiene que ver con la visión de un Estado presente acompañando a los sectores postergados. Hoy por hoy no podrían tener acceso a una vivienda digna y propia si no fuera por la presencia del Estado.

Considero importante poder hacer algunos aportes al proyecto de ley, que son los siguientes. El inciso 3 del artículo 6º establece: “Pro-

mover acciones coordinadas con los organismos y ministerios competentes, con el objeto de facilitar el acceso a los servicios públicos básicos por parte de los habitantes de los barrios populares identificados en el Renabap en el marco de los proyectos jurisdiccionales de inversión.” A ello agregaría: “Los costos correspondientes a las inversiones realizadas por las provincias en relación con la instalación de los servicios públicos serán tomados en cuenta como parte del aporte económico que de acuerdo a los convenios firmados deberá realizar la provincia”.

Me parece también propicio apoyar una moción que he escuchado hace unos momentos acerca de poner un monto máximo a cada lote, entendiendo que estamos hablando de barrios populares, que no puede superar los 28 salarios sociales complementarios, y que se otorguen planes de pago hasta 240 meses a un 4 por ciento anual de interés, aplicando el sistema francés.

Asimismo, creo que es importante que en el artículo 13, que habla sobre la creación de un fideicomiso y cómo deberá estar integrado, esto se vea reflejado también en el presupuesto para 2019 con las partidas presupuestarias correspondientes para poder poner en ejecución esta iniciativa.

Creo que esta norma es más que bienvenida para miles y miles de familias de todo el país, ya que no pueden de manera alguna tener su vivienda propia. La tranquilidad que lleva poder tenerla y transmitir a sus hijos este bien es una cuestión que dignifica. Para ello debe haber un Estado presente trabajando fuertemente sobre este asunto.

Sabemos que la situación económica del país no está ayudando –principalmente, a la clase trabajadora– a poder acceder a la vivienda propia, cuando estamos pasando por una situación económica sumamente complicada. En diciembre pasado estábamos debatiendo un presupuesto que estimaba que la inflación proyectada sería del 15,7 por ciento anual, y ayer nos comunicaba el ministro Dujovne que la inflación estimada ya alcanzaría al 27 por ciento.

Asimismo, en el presupuesto que se votó a fines del año pasado teníamos un dólar proyectado a 19,30 pesos, y hoy cerró a 28,80 pesos, lo que implica una devaluación de más del 50

por ciento. Por supuesto que esto influye muchísimo en el costo de los materiales y en el costo de vida.

Por ello creo que debemos trabajar fuertemente con el Estado nacional, los Estados provinciales y los municipios para llegar a una solución más que necesaria y esperada, que es la lucha de muchísimas familias para acceder a una vivienda digna, que es lo que corresponde. Hoy más que nunca hace falta un Estado presente trabajando en este tema.

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra el señor diputado Solá, por Buenos Aires.

Sr. Solá. – Señor presidente: como presidente de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano he participado en las reuniones en las que se estuvieron considerando los aspectos de esta norma, que involucran a muchísimos actores, preocupan también a muchísimas autoridades y abren una esperanza –que no será tan fácil de concretar– en millones de personas.

Durante un año, desde cierto mes de 2016 en adelante, varias de las organizaciones sociales que conocemos –la CTEP, Barrios de Pie, la CCC, la organización Techo, que incluye a varias otras, la organización Cáritas de la Iglesia y seguramente me olvido de varias– hicieron un acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social, que vio en ellos lo que en otros tiempos vi yo y seguramente también muchos gobernantes provinciales o municipales, en especial en los momentos de decadencia económica y social como el que estamos viviendo. Me refiero a la presencia de ellos en los barrios donde no está el Estado, y la constancia de la militancia social; obviamente, también la militancia política, pero algunos entendieron –por suerte– que su militancia social tenía mucha más importancia, como elemento central de elaboración de políticas, que la militancia ideológica.

Así lo debe haber visto la ministra Stanley, que financió este relevamiento en todo el país, después de definirse qué era un barrio popular. Todo ese proceso –intuyo por la forma en que se ha construido la norma– fue fuertemente influido por los militantes de las organizaciones sociales.

En la tarea de la ministra de Desarrollo Social no estuvo un elemento muy importante, que es darle a ese trabajo, que fue casi secreto,

relación con el resto de las instituciones de la estructura política y jurídica argentina con las provincias y con los municipios. Es muy difícil que algún diputado –salvo alguien que tuviera alguna relación muy especial con la ministra de Desarrollo Social– supiera que se estaba haciendo ese trabajo que fue deliberadamente silencioso.

Estoy seguro de que en ese trabajo pusieron enorme voluntad, y sobre ese mismo resultado tienen grandes esperanzas los militantes de las organizaciones sociales. A ellos escuchamos, entre otros, durante varias sesiones de las cuatro comisiones que intervenían. Pero también escuchamos durante ese tiempo a una gran cantidad de testimonios, posiblemente de militantes, de habitantes que a su vez militaban la cuestión y de innumerables barrios de todo el país, en especial de los conurbanos de las grandes ciudades.

Me refiero al conurbano de mi provincia –el enorme conurbano bonaerense–, pero también a los conurbanos de Rosario, Resistencia, Mendoza y varios lugares más. También vimos mujeres que se movían en defensa de su espacio y de su dignidad, totalmente ofendidas por las condiciones de vida infrahumanas y horribles que contaron, como bien dijo el diputado Tonelli. Obviamente, hay que ser muy duro para no conmovirse frente a eso, en cuanto a las condiciones en que vivían y a los muchos años en que lo hacían, lo que claramente nos acusa a todos.

Muchas vinieron a hablar de lo que era vivir en el barro; y hay dos barros: el barro de verano, que se seca, y el barro de invierno, que no se seca nunca, en el que hay que chapotear con frío en las mañanas, cuando hay que llevar a los chicos a la escuela, cuando hay que caminar muchísimas cuadras de tierra y barro sin vereda ni nada para que un colectivo pase cuando pueda o cuando quiera.

Ese relato vale para nosotros mucho más que otras historias, porque fueron muchos y pudimos darnos cuenta también de algunas cuestiones. Por ejemplo, escuchamos a la mayoría de los declarantes, aun aquellos que nos decían: saquen rápido esta ley y no la compliquen porque tememos mucho lo que pasa en este edificio y en la otra mitad del edificio en el Senado, y tenemos miedo de que nos cambien todo o no salga nunca, o salga mal y tarde. Pero

también observamos la conciencia absoluta de ellos de que esto era un mínimo piso necesario para cambiar su situación eventualmente algún día. El mayor respeto estaba en el trabajo realizado, es decir, en ese archipiélago que uno observa si se mete en el mapa de barrios populares, que parece discrecional porque responde a la definición de barrios populares que está en el decreto respectivo. Conociendo distritos de mi provincia, por ejemplo, he ido a ver barrios que están en el archipiélago y a veces no se distingue bien en qué cuadra terminan.

Sin embargo, no creo que debemos encarar esta ley con la idea de que el registro de barrios populares no es completo. ¿Sabe por qué, señor presidente? Si tuviéramos el registro de todas las necesidades absolutamente completo, estaríamos ante una ley que no podría generar una solución en veinte años. Entonces debemos aceptar, como el universo, este registro de barrios populares. Lo aceptamos porque intuimos que debemos confiar en la actitud y en la militancia de quienes hicieron este relevamiento.

Creo que la ministra de Desarrollo Social se equivocó en hacer las cosas como a escondidas y un día intentar sorprender con la ley.

Por otra parte, admitamos que esta ley apareció en un momento en el que todavía no habíamos perdido 8.000 millones de dólares, desde marzo en adelante, jugando con el dólar, antes de que se cayera la estantería económica. Entonces, era una iniciativa que traía una esperanza mucho más potenciada porque podíamos pensar que varias de las cuestiones que planteaba se podían llevar a cabo en un plazo relativamente corto.

Este proyecto anteriormente se llamaba de integración sociourbana y regularización dominial; luego hubo un cambio y se la denominó al revés, es decir, ley de regularización dominial y de integración sociourbana. ¿Por qué sucedió esto? Lo primero se puede hacer, exigirá una cantidad de presupuesto que nunca fue estimada, no figura en la ley, y tal vez por ello no ha pasado a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, pero se puede hacer.

Los habitantes antiguos, la mayoría de ellos ocupantes de tierras privadas o fiscales, pueden tener su certificado de vivienda. Ahora bien, no es lo mismo un certificado de vivienda dado

por la policía que una escritura. Lo que la ley debería decir es que van a tener la escritura y lo demás no vale; la escritura es el único elemento. Hay una cantidad de gastos de mensura, de división, de relevamiento catastral, de georreferenciación, etcétera, que son importantes, pero esos gastos no tienen ni por asomo un parecido a lo que significarían los gastos de la integración sociourbana. Esos términos fueron puestos en segundo lugar porque el verdadero drama de la gente no radica básicamente en no tener su escritura, sino en las condiciones de hábitat.

Esta ley es esperanzadora para muchísimos habitantes de los 4.400 barrios relevados. No voy a entrar en discusiones relativas al federalismo porque esto lo vamos a hablar durante el tratamiento en particular y nos referiremos a qué les corresponde a los intendentes, qué les corresponde a los gobernadores y qué le corresponde al gobierno nacional, pero creo que mucho de esto ha sido salvado por una actitud de abrir la ley y de tratar de arreglarla.

Esos testimonios daban cuenta de que fuera más específico con respecto a cuánto se iba a asignar para la integración sociourbana, que es muy cara y que implica todo lo que se puede pensar desde los límites de una vivienda hacia afuera, pasando desde las calles hasta los servicios esenciales, pero también otras cosas que la gente suele necesitar, como escuelas, comisarías o centros de salud. Todo eso es integración sociourbana; por lo tanto, convengamos que debemos ser muy modestos cuando anunciemos qué ley estamos haciendo.

Estamos ante una ley que es muy importante para mucha gente de los barrios populares. ¿De todos los barrios populares? No, de los que están en el Renabap. ¿Esa gente va a solucionar sus problemas? No lo sabemos. Conocemos que se va a iniciar un proceso de regularización dominial. ¿Para qué les sirve? En muchos casos, para aumentar su dignidad. Es cierto, hay gente que sabe que no puede tener ningún servicio público porque no es propietaria o que quiere dejar de ser estigmatizada por vivir en un asentamiento; entonces, puede ser que ésta sea una forma inicial de superar esa estigmatización.

Por último, quiero decir que todo lo que se propone esta ley en cada barrio adquiere sentido

si tiene un sujeto que la lleve adelante, pero esto no puede hacerlo la nueva Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo porque una secretaria de Estado no hace una enorme inversión en 4.400 barrios. Se trata de una Secretaría de Hábitat que comenzará con el tema y empezará a hacer acuerdos —eso espero— con los intendentes y gobernadores. Pero si no hay sujeto popular, si detrás de esta ley no se fomenta y se cumple con lo que podemos llamar organización popular detrás de un objetivo, de abajo hacia arriba, de adentro para afuera, entonces, será letra muerta. Yo confío en que no será así y por eso lo vamos a votar afirmativamente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). — Tiene la palabra el señor diputado Arroyo, por Buenos Aires.

Sr. Arroyo. — Señor presidente: creo claramente que esta ley de regularización dominial e integración sociourbana constituye un avance y una mejora. Primero, porque surge de abajo hacia arriba, no se le ocurrió al Estado, hubo movimientos sociales, organizaciones, gente que trabajó, planteó y relevó hasta que, efectivamente, el Estado lo tomó.

En segundo lugar, porque avanza en la expropiación, en la utilidad pública, en que efectivamente se regularice la situación dominial, la propiedad de muchas personas que viven en villas, barrios y asentamientos.

En tercer término, porque les da lugar a las cooperativas para que lleven adelante el 25 por ciento del trabajo y tengan un fondo para poner en marcha el proceso de regularización dominial y, eventualmente, de urbanización.

Ahora hace falta mucho más para dar vuelta la situación social, hace falta mucho más para urbanizar en serio en la Argentina. La pobreza estructural tiene que ver con no tener vivienda digna, trabajo o las condiciones mínimas.

Creo que hoy estamos generando un avance, pero me parece que lo que hace falta en la Argentina es una epopeya para resolver los problemas de la vivienda y de la pobreza. Para ello es necesario crear un banco social de tierras que sea profundo, amplio y federal. Debemos ponerle recursos a este proyecto de forma seria. Hasta ahora hay una idea, un fideicomiso, algo que parece que va a surgir. Los movimientos y

organizaciones sociales hacen presión para que esto se transforme en recursos.

También se requiere de un trabajo articulado con escuelas y centros de salud, se necesita trabajo y créditos y un conjunto de elementos que hagan a la resolución de la pobreza estructural.

Me siento a gusto de estar votando esta ley, que sin dudas constituye un avance. Se trata de una mejor situación, estamos dos pasos adelante porque tenemos un instrumento, pero realmente lo que hay que hacer a partir de hoy es generar una política de Estado de urbanización, de inclusión de los que tienen la ñata contra el vidrio, de generalización de programas de urbanización en los grandes centros de la Argentina, donde vive el 70 por ciento de la población, a fin de que tengan recursos de verdad.

Para finalizar, quiero decir que he aprendido ya hace mucho tiempo que la diferencia entre palabra y hecho es el presupuesto. Uno puede decir cualquier cosa, puede tener las mejores ideas, pero sólo se va a lograr si está el presupuesto. Por lo tanto, insto a todos a empezar a trabajar para que de verdad haya aquí un presupuesto, para que ésta sea una gesta en serio y para que logremos que el elemento clave de la pobreza estructural, que es la vivienda, se pueda resolver de una vez por todas en la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). — Tiene la palabra el señor diputado Snopek, por Jujuy.

Sr. Snopek. — Señor presidente: he participado de las reuniones del plenario de comisiones e, incluso, previamente había participado de una audiencia pública a la que asistieron representantes de organizaciones en la comisión que preside el señor diputado Solá. Allí hemos podido escuchar a quienes viven y están sufriendo la realidad diaria en los barrios populares en varias partes de la Argentina.

Es por eso que compartimos plenamente el espíritu de este proyecto que va en el sentido correcto de dar una respuesta como Estado a ese flagelo, a esa situación social de quienes viven en las villas, tanto en lo que respecta a la regularización del dominio como en lo que hace a caminar hacia una integración sociourbana para que esas villas cuenten con los servicios que deben tener, es decir, agua potable,

luz, cloacas, cordón cuneta, espacios verdes, calles con anchos razonables y todo lo que hace falta en un proyecto de urbanización.

Ahora quiero pasar a precisar algunas cuestiones relativas a este proyecto que me llaman la atención. Por un lado –algo mencionó el señor diputado Solá–, hay un trabajo silencioso que se llevó a cabo desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que consistió en el relevamiento de los barrios sin la participación plena de los municipios y de las provincias. Por eso creo importante que el proyecto de ley contemple la creación de un consejo federal que tenga que ver con la regularización dominiar y la integración sociourbana, porque son los municipios y las provincias los dueños del territorio donde se van a llevar a cabo las acciones.

Son los intendentes y los gobernadores quienes más cerca están de las necesidades de la gente que vive en cada uno de estos territorios. Es algo similar a lo que sucedió con las provincias cuando conformaron la Nación. Me refiero a cuando el Estado nacional acciona en forma directa sin la participación de las provincias en su territorio.

Entonces, nos parece conveniente e importante crear ese consejo federal, donde participen los representantes de las provincias, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y que también esté presente el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, porque en definitiva es el que resuelve los programas de cloacas, de agua potable y de energía.

Por otra parte, considero muy positivo el hecho de que a lo largo de estos días se haya corregido el dictamen de mayoría al punto de incluir entre las acciones a desarrollar a aquellos barrios que tengan efectivamente convenios entre el gobierno nacional y las provincias y municipios. Entiendo que eso no es suficiente y que por eso se debe crear el consejo.

De todas formas, a lo largo de la Argentina quedan varios barrios –un caso es el de mi provincia, Jujuy– que no han sido incluidos en el relevamiento del Renabap. Es decir que hay barrios populares que hoy no tienen la inclusión y por eso están ajenos a esta iniciativa.

Por ese motivo, al momento del tratamiento en particular propondré concretamente que

se incluyan aquellos barrios que las provincias consideren conveniente y que tengan, por lo menos, una antigüedad de dos años a partir de la sanción de este proyecto.

Otra cuestión importante, que ha sido expresada por otros señores diputados y que comparto plenamente, tiene que ver con que este programa debe estar incluido en el presupuesto de la Nación para 2019. Asimismo, debemos fijarle metas físicas, es decir, que a través del consejo se pueda evaluar el grado de avance que el programa va teniendo año a año. Además, debe existir una vinculación directa, que por otra parte es la forma de financiar por parte de organismos internacionales. Las metas físicas son, por ejemplo, la cantidad de escrituras a realizarse por año, la cifra relativa a las cloacas y todo lo referido a los servicios, cuantificado año a año, de tal manera que además se pueda controlar el grado de avance que se va logrando.

Por otra parte, es fundamental que en el proyecto se incluya el tema de la adhesión de las provincias. Estoy convencido de que debe figurar la creación de los consejos provinciales, de modo que tengan plena participación los municipios, que en definitiva son los que conviven en el territorio con los barrios populares. De esta manera el proyecto estaría completo para que el Senado no termine corrigiéndolo. Por eso creo que la consideración en particular es la oportunidad para introducir estas cuestiones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra el señor diputado Selva, por Buenos Aires.

Sr. Selva. – Señor presidente: a esta altura del debate, obviamente, no hay muchas cosas para observar o fundamentar. Obviamente, adhiero a esta iniciativa en su espíritu de fondo.

Creo que se han dado definiciones claras con respecto a contribuir al objetivo final, en cuanto a que realmente se logre lo que está establecido en el marco de este proyecto.

En el medio de esto, cabe también analizar la difícil situación de la gente en lo que respecta al acceso a la vivienda. Lo digo por contar con alguna experiencia personal en mis responsabilidades anteriores. Me refiero al hecho concreto de organizarse para tratar de buscar un espacio físico donde consolidar su arraigo.

Esa fue una situación que se vivió en las crisis y después quedó consolidada en la realidad de la gente.

Voy a referirme a algunos hechos que sucedieron. Quiero aclarar que con este tema hemos abierto una nueva etapa que ayuda a consolidar la democracia. Los municipios, que eran la primera preocupación manifiesta y fundada que habíamos tenido, no tenían un rol protagónico, a pesar de que la responsabilidad indelegable del intendente es hacer cumplir el código de zonificación que tiene aprobado. Es la única norma municipal que tiene carácter de ley, porque al menos en la provincia de Buenos Aires tiene que estar convalidada por el gobernador. Eso se sustancia en un debate cuyo proceso se consolida y termina en las ordenanzas municipales. O sea que intervienen el Ejecutivo y el Concejo Deliberante.

En esta etapa de la difícil realidad que viven los movimientos sociales, ellos han logrado crear una organización social cuyo objetivo es el mejoramiento de la calidad de vida.

En ese mismo paso fundamental, donde el Estado no estuvo presente y donde la política falló, la organización propia de la gente con necesidades consolidó un esquema de funcionamiento.

La etapa que viene hacia adelante está esperando que en los hechos se viabilicen y concreten las decisiones sobre cada uno de los puntos que han sido relevados, sin entrar en detalle acerca de si el relevamiento ha sido federal o no. En este sentido, creo que ha quedado demostrado que hay cosas que fallaron, pero debemos privilegiar la intención y el esfuerzo de los que no estaban en el Estado, es decir, los movimientos sociales.

Volviendo a la definición de las experiencias anteriores, viene un desafío en el que los movimientos sociales, que son los protagonistas de ese relevamiento en acuerdo con el Estado nacional, deberán tener las cosas muy claras y fuertes. Estoy convencido de que así va a ser, porque cuando uno planifica un espacio determinado que ya está consolidado, como un lugar donde vivir, en el que están ubicadas las viviendas, obviamente el Estado debe planificar los espacios verdes, los lugares comunitarios, en fin, todo aquello que hace a la calidad de vida y que ya fue mencionado aquí.

Cuando se consolida el hecho y se transfieren las responsabilidades ya de conformación del barrio, obviamente, ese espacio queda pendiente de la infraestructura. Allí serán un desafío las responsabilidades más ampliadas –que, reitero, ya no serán del Concejo Deliberante o del intendente, sino también de las organizaciones sociales que han trabajado en esto de tener claro y transmitir con claridad que esos espacios deben ser preservados, porque después sucede –vuelvo a aquello de la experiencia personal– que la necesidad de la gente hace que esos mismos espacios se dinamiten y urbanicen. Entonces, tenemos asentamientos sin posibilidad cercana de cumplir con lo que el Estado anteriormente no cumplió: crear infraestructura social a fin de alcanzar una mejor calidad de vida. Esto abre un debate y ya se dijo claramente que esta iniciativa es un primer paso.

Son varias las situaciones que preocupan, como la de carácter legal, y en las reuniones que se celebraron se citaron ejemplos. Hay barrios relevados en conflicto con la Justicia, ya que los municipios fueron intimados a erradicarlos por cuestiones ambientales. El cumplimiento del objetivo de armonizar realidades con intereses y posibilidades dentro del marco legal forma parte de una nueva etapa en la que tendrán protagonismo las organizaciones sociales, las que tendrán peso y decisión en la disposición territorial de los municipios.

Ésta es mi mirada global respecto del tema. Modestamente creo que todos debemos comprometernos a transitar el camino que nos permita lograr el objetivo final. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra el señor diputado Grosso, por Buenos Aires.

Sr. Grosso. – Señor presidente: es una pena que haya nada más que ochenta legisladores en el recinto, en momentos en que estamos debatiendo un proyecto de ley tan importante. Seguramente, muchos se sienten cansados porque arrancamos temprano; pero, sin duda, más cansados estarán los compañeros y las compañeras de los barrios populares que vinieron de sus provincias para estar presentes en el análisis de esta iniciativa. (*Aplausos.*)

Ellos se levantaron mucho más temprano que nosotros, y seguramente tuvieron que caminar por calles de tierra para tomar el

colectivo –si es que pasa– y venir al Congreso. Por eso siento pena, porque, además, es una norma que atañe no sólo a estos compañeros y a estas compañeras o a poca gente en la Argentina. El esfuerzo que hicimos representantes de los distintos bloques –al que se refirió el señor diputado Tonelli– para elaborar una iniciativa que sea aprobada por unanimidad, tiene que ver con que todos entendemos el sentido y la importancia de contar con una ley de estas características.

Quiero felicitar a los compañeros y a las compañeras de villas, barrios y asentamientos; a organizaciones como TECHO, CCC, Barrios de Pie, CTEP y Cáritas, y a Juan Grabois, uno de los grandes impulsores de esta idea, quien desde hace años insiste como un pajarito en que esta legislación es posible y necesaria. Por eso me parece justo mencionarlo y agradecerle su trabajo.

Si se me permite, quiero explicar en qué consistió el relevamiento. Se habló de silencio; tal vez, la tarea de las organizaciones sociales es invisible en la esfera pública, pero en los barrios es claramente manifiesta. Durante doce meses, más de diez mil compañeros y compañeras, vecinos y vecinas de los barrios populares, relevaron en grupos de dos o tres casa por casa, pasillo por pasillo. Hablaron con ochocientas mil familias y en la puerta de cada casa relevada pegaron una calcomanía. Relevaron 4.416 barrios populares a lo largo y a lo ancho del país. Se calcula que en ellos viven entre 3,5 millones y 4 millones de personas.

Felicito a los compañeros y a las compañeras por este trabajo que, quizás, la política no ve, pero que sí advierten los vecinos y las vecinas de los barrios. Ellos los vieron caminar, relevar, preguntar y dejar plasmado ese sueño que ahora se traduce en el tratamiento de este proyecto de ley.

La labor de las organizaciones populares tiene una historia que me parece interesante traer a este recinto porque guarda relación con el origen de las villas y los barrios populares de la Argentina.

Si investigamos un poco, si “googleamos” sobre las primeras villas en nuestro país, nos encontramos con que en la ciudad de Buenos Aires aparecen en 1930 como resultado de la crisis económica mundial de aquellos años.

Villa Progreso y Villa Esperanza son algunos ejemplos.

Luego, en las décadas del 40 y del 50, se conforman los primeros grandes conglomerados, barrios populares o villas –hay distintas formas de llamar a esta expresión de marginalidad urbana– relacionados con procesos migratorios y transformaciones en los modos de producción.

Con posterioridad surge el peronismo, que trae la idea de integrar a esos compañeros y a esas compañeras al mundo sindical. Durante el peronismo, los trabajadores y las trabajadoras construyeron más casas que el Estado a través de los sindicatos y de la Fundación Eva Perón.

La primera federación de barrios, villas y asentamientos se creó en la zona norte en 1958. Unos años antes tuvo su origen la Comisión Municipal de la Vivienda en la ciudad de Buenos Aires. En aquel entonces, compañeros de la Villa Uruguay –que todavía existe, en el límite de los partidos de San Fernando y San Isidro, y que seguramente fue relevada– mantuvieron negociaciones con el intendente, que entiendo era el padre de Posse, quien les pidió que se organizaran porque no podía hablar con todo el barrio. Así fue como designaron delegados por manzana y elaboraron el primer petitorio, que en 1963 fue presentado por la federación al entonces presidente Illia.

En 1970 aparece en la ciudad de Buenos Aires el Movimiento Villero Peronista, en el que confluían militantes de la izquierda peronista, curas villeros, compañeros y compañeras de los barrios populares. Por supuesto, estas organizaciones fueron duramente reprimidas por la dictadura militar.

En los años 90 vuelven a articularse los movimientos sociales a partir de los piqueteros. Muchos compañeros, después de ser despedidos como consecuencia de las privatizaciones, empiezan a organizarse en los barrios y se hacen cargo de la salud, de la educación, de los comedores y de los merenderos. Hoy, estos grupos son las organizaciones sociales.

A lo largo de la historia hubo distintas respuestas políticas a los planteos. Para no extenderme demasiado, sólo mencionaré tres.

La primera, la más dura, es la respuesta represiva. Es la que dieron la dictadura militar de 1976 y el gobierno de Onganía.

La segunda es la política de erradicación de villas. Las topadoras de Cacciatore en la Villa 31, porque se venía el mundial de fútbol del 78 y había que dejar todo lindo, es la foto de aquella política. Había un problema y era necesario erradicarlo; había gente que debía ser corrida para que no se viera.

La tercera respuesta es la que se dio durante los años 90: la política focalizada del Banco Mundial, el préstamo particular, la idea de que el compañero o la compañera del barrio popular, el villero o la villera, tenía un problema que era no sólo económico o urbano, sino también cultural. Vivía hacinado y no limpiaba porque le gustaba vivir en esas condiciones; entonces, la política debía estar focalizada. No se reconocía la existencia de un modelo económico que los excluía, los obligaba a vivir en la marginalidad y no garantizaba sus derechos.

La política peronista, como dije antes, consideraba los sindicatos. Luego, el gobierno de Néstor y Cristina impulsó la idea de aumentar el ingreso de los compañeros y de las compañeras más pobres. Concretamente, una política de crecimiento económico y desarrollo que mejoró mucho la calidad de vida.

Ninguna de esas tres respuestas ensayadas en la República Argentina resolvió estructuralmente el problema de los barrios populares.

¿Tenemos que festejar la sanción de este proyecto de ley? Si estamos diciendo que hay villas, barrios populares y asentamientos desde 1930, y que a medida que pasa el tiempo crecen más y los problemas son mayores, significa que la política fracasó. Pero no sólo fracasó porque las respuestas no fueron adecuadas, y quiero explicar por qué.

De acuerdo con los datos recogidos por los compañeros y las compañeras que hicieron el relevamiento, el 93 por ciento de los barrios populares no tiene agua corriente, mientras que el 70 por ciento carece de un tendido eléctrico correcto. Todos sabemos que en invierno muchos compañeros y muchas compañeras calefaccionan su hogar a través de la electricidad.

Los que militamos en los barrios sabemos que hay accidentes graves, se prenden fuego

las casas, se mueren los compañeros. El 98 por ciento de los barrios populares no tiene cloacas. También hay problemas respiratorios y de salud, y el 99 por ciento no tiene conexión de gas. Sin duda, como políticos y dirigentes de este país, fracasamos a la hora de pensar alguna solución.

Ahora, los compañeros villeros y las compañeras villeras, los vecinos y las vecinas de los barrios populares nos traen esta propuesta, mientras nosotros nos dedicamos a debatir y cuestionar. Ante el fracaso de la política, se hace más contundente el triunfo de los compañeros y las compañeras villeras. Esta norma debe sancionarse por unanimidad, y el Congreso debe dar una señal clara a la sociedad argentina.

Muchos diputados que hoy vamos a votar esta iniciativa se irán a dormir más tranquilos; algunos seguramente sentirán que esta ley —como dijo una diputada el otro día— es una buena propina para los pobres; muchos el domingo saldrán de sus casas con todos los servicios ubicados en los *countries* e irán a la iglesia y se sentirán más a gusto con Dios. No se confundan, los movimientos populares no queremos propinas, queremos derechos, y esta ley es una iniciativa que plantea un piso de derechos. (*Aplausos.*)

La organización de los compañeros y compañeras peleará en la calle por cada peso y centavo que le quite este modelo económico para dárselo al sistema financiero o a los grupos sojeros. Sin duda, queremos tierra; pero también, pan, techo y trabajo.

Hagamos de este proyecto una ley votada por unanimidad y demos una señal a la sociedad argentina y un respaldo a esos compañeros que nos dieron un ejemplo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). — Tiene la palabra el señor diputado Alume Sbodio, por San Luis.

Sr. Alume Sbodio. — Señor presidente: hablaré en nombre del bloque Unidad Justicialista.

Como decía el señor diputado Grosso, también debo expresar mi reconocimiento a las organizaciones sociales, pues hoy no estaríamos debatiendo este proyecto de ley si no fuera por el compromiso, el trabajo y la dignidad que ellas le han dado a la palabra militancia, como

concepto de que uno es capaz de cambiar la realidad de su cuadra, manzana, barrio, ciudad, provincia y país. Esto tiene mucho que ver con el trabajo que quedó reflejado en la primera etapa de la discusión de esta iniciativa.

Este proyecto tiene dos aristas importantes, según reza su propio título: régimen de regularización dominial e integración sociourbana. Respecto del régimen de regularización dominial, si bien varios diputados han planteado sus incógnitas sobre cómo se llevará adelante, tengo una enorme fe en cuanto a la idea de que cada familia, a partir de esta iniciativa, podrá decir “ésta es mi casa”, y sentirá que cada ladrillo es suyo. Éste es un valor incalculable, y sólo uno puede apreciarlo en las entregas de los títulos que ya se realizaron en muchos barrios.

En cuanto a la integración sociourbana, luego de investigar el trabajo de las organizaciones sociales, encontré una carta escrita por varias de esas organizaciones, como una especie de presentación a la sociedad, en la que definían este proceso como el derecho a la ciudad, que debía plasmarse en un proyecto de ley. Esa es la principal definición. Un derecho a la ciudad que implicaba el acceso a los servicios públicos –agua, luz, gas y transporte– y, por ende, una mejor calidad de vida para los habitantes.

Ese derecho a la ciudad, con el que las organizaciones sociales definían este proyecto de ley, es lo más acertado de lo que significa concebir el ingreso de los barrios populares a las urbes.

Debemos revisar los antecedentes de esta iniciativa para darnos cuenta de que la ley 23.967 de 1991 demuestra que las leyes por sí solas no consagran ni garantizan derechos; por el contrario, es necesario que su ejecución e implementación lleven a que el texto frío de la ley se transforme en un derecho pleno de goce por parte de sus destinatarios.

Celebro y felicito a las autoridades de cada una de las comisiones que han desarrollado un trabajo enorme. Considero que el proyecto inicial se ha mejorado muchísimo y desde todos los sectores se han propuesto modificaciones que redundan en una iniciativa más cercana a la realidad de cada provincia y ciudad.

Desde el bloque de Unidad Justicialista presentamos un dictamen de minoría y debo decir que muchas de esas observaciones han sido tomadas en cuenta. En este sentido, propusimos una modificación vinculada con una realidad que no sólo impactó en la provincia de San Luis, sino también en distintos rincones de la Argentina, que se relaciona con un Estado burocrático o bobo. Mientras los municipios o las provincias toman acciones de intervención urbana para mejorar la calidad de vida de los vecinos sobre bienes del Estado nacional que han estado en total estado de abandono durante muchos años, el propio Estado inicia acciones judiciales de forma automática, sin conocer la realidad o calidad de vida de estos. En muchos de esos casos se ha logrado interponer acciones de no innovar, y las obras que llevan a cabo los municipios o provincias con recursos propios se han visto truncadas, así como también la calidad de vida de los vecinos.

En San Luis tenemos el caso específico de la expropiación que llevó a cabo la provincia sobre la ex traza del sistema ferroviario que atravesaba toda la ciudad, como ocurrió en muchos lugares de la Argentina. La provincia tuvo la suerte de terminar una obra fundamental que cambió la vida de muchos vecinos de barrios populares, cuando desde la Corte Suprema se estableció una medida cautelar que prohibió innovar. A pesar de los años transcurridos, esto todavía se está litigando, producto del sistema burocrático que existe en la Corte Suprema, que consume los tiempos y las necesidades de la gente.

Por lo tanto, proponemos que en el artículo 8º se establezca un inciso cuarto referido a la transferencia de inmuebles del Estado nacional a las jurisdicciones locales. En este sentido, sugerimos que el ministerio tenga la facultad de celebrar los acuerdos con las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de transferir aquellos bienes inmuebles de titularidad del Estado nacional en los que las mencionadas jurisdicciones hubieran ejecutado proyectos de integración sociourbana. Esto nos permitirá que se consagre el espíritu de la ley.

Advierto una preocupación que con un sano ejercicio de la política y del federalismo podrá superarse. El artículo 9º establece que todas las

erogaciones que se deriven de cada uno de los convenios firmados para el cumplimiento de la presente ley serán afrontadas por las partes de acuerdo con lo establecido en los respectivos convenios. Como se trata de convenios entre partes, si no establecemos parámetro alguno, puede dar lugar al federalismo de amigos, que brinda distintos tratos según el color político de cada distrito.

Las leyes por sí mismas no crean ni garantizan derechos. Por eso va mi reconocimiento a las organizaciones sociales que lograron este avance tan importante con su lucha y militancia, y asumo mi compromiso desde esta banca para que este proyecto de ley sea beneficioso, se transforme en derechos reales y garantice la ejecución de sus medidas.

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: desde el bloque Evolución Radical acompañaremos esta iniciativa. Adelanto que durante el tratamiento en particular haremos algunos aportes, que ya han sido conversados y aceptados.

Simplemente deseo hacer algunas reflexiones. En primer lugar, celebro que estemos debatiendo en el recinto este proyecto de ley que pretende garantizar a más de ochocientas mil familias el acceso al derecho constitucional a una vivienda digna, como establece el último párrafo del artículo 14 bis. Esto es algo para celebrar y forma parte de esas leyes que da gusto votar.

En segundo lugar, en cuanto a la forma en la que se fue elaborando el proyecto, resulta necesario destacar que después de dos años llega a tratamiento con la debida construcción social. En general, la visión que tenemos de los movimientos sociales y del Estado es la de un vínculo conflictivo y de desconfianza, pero este proyecto demuestra algo distinto: presenta al Estado nacional, los movimientos políticos y sus protagonistas coordinando más que disputando, y generando confianza más que creando sospechas. Esta forma de elaboración de la norma también garantiza el éxito en su implementación.

Sin embargo, queremos hacer una reflexión y dos aportes concretos. La reflexión se relaciona con la necesidad de garantizar certeza en los procedimientos. El primer punto, y el más fuerte de este proyecto, es el acceso a la titularidad. Sabemos que hay mucha gente que siente como propios los lugares en los que vive, pero que no tiene el instrumento que le garantiza la idea de que les pertenecen. Y en este sentido creo que el Congreso está en deuda; tenemos una deuda constitucional.

Las herramientas deben ser certeras; de lo contrario, siempre tendremos el problema de la judicialización en la regularización del dominio. Si bien no queremos la judicialización, lo cierto es que este Congreso está trabajando con la Agencia de Administración de Bienes del Estado, sostenida en un decreto presidencial de dudosa constitucionalidad. La ley que prevé la sanción de una norma que regule el modo en que el Estado administra o expropia es de 1992, posterior a la sanción de la ley de administración financiera del Estado. Teníamos noventa días para sancionarla, pero pasaron veinticinco años sin aprobar esa ley en el Congreso.

Hoy, el decreto de 2012 mediante el cual se crea la agencia es una herramienta semilegal que viola una atribución del Congreso de la Nación. El artículo 75 de la Constitución Nacional establece claramente el modo en que el Estado y el Congreso intervendrán al expropiar o disponer de los bienes públicos que el Estado administra.

Tenemos una deuda y continuamos en una especie de ambigüedad legal. En este sentido, si el Estado no genera confianza –espero que esto no ocurra– es difícil creer que no haya problemas de judicialización en las tres competencias jurisdiccionales: Nación, provincias y municipios.

La segunda cuestión que me parece que es necesario ampliar –estamos entusiasmados a este respecto porque creemos que se va a aceptar nuestra propuesta– es que se habla de la integración sociourbana, que está bien, pero no puede ser solo una expresión de deseo porque, entonces, caeremos en lo que aquí ya se ha dicho. ¿Qué significa acceder a una vivienda digna? ¿Qué quiere decir dignidad? Significa hábitat, desarrollo. Ésta es la idea

de urbanización. ¿Cuáles son los parámetros mínimos? No tenemos ninguna garantía en el sentido de la estructura, del acceso a las escuelas; no tenemos parámetros mínimos. En consecuencia, concretamente proponemos que en cada una de las provincias se celebren convenios con los departamentos de arquitectura y urbanización de las universidades públicas nacionales.

Necesitamos tener pisos mínimos respecto a lo que entendemos por urbanización. ¿Por qué planteamos esto? Básicamente por esta idea de que acceder a una vivienda digna no es un acto de caridad. No se garantiza un derecho dando lo que a uno le sobra, sino creando lo que se necesita. Necesitamos tener parámetros concretos respecto de qué entendemos por integración sociourbana. Hoy no los tenemos y creemos que en el ámbito de la universidad pública existen departamentos que pueden suscribir convenios con el Estado para ayudar a quienes deban establecer el piso de urbanización toda vez que se habla de mejoras.

Por último, quiero agradecer al señor diputado Tonelli, quien incluyó un párrafo propuesto por nosotros en el artículo 12. Acá está en juego la idea de que el dinero que invierte el Estado finalmente llegue a los protagonistas. Una vivienda digna tiene que ver con que el dinero que se invirtió se aproveche, se vea en la urbanización y que esto no quede como una expresión de deseos que generó un hermoso proyecto, pero que resultó en una impotencia. Queremos auditar la implementación de esta norma. Esto significa que la Auditoría General de la Nación controlará el dinero público que se invierte anualmente durante el proceso de implementación de las obras.

Agradecemos a los protagonistas en la elaboración de estas políticas por el esfuerzo que han realizado, con optimismo y con una gran voluntad, para llegar acá, con este proyecto, después de dos años. Felicitaciones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra el señor diputado Saadi, por Catamarca, quien comparte su tiempo con la señora diputada Ginocchio.

Sr. Saadi. – Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitar a las organizaciones y movimientos sociales por el gran trabajo que han realizado.

Desde nuestro bloque vamos a votar afirmativamente esta iniciativa de integración sociourbana y de regularización dominial.

Coincidimos con lo planteado por varios señores diputados respecto de que el título y los fundamentos de éste proyecto son bastante ambiciosos.

De su contenido se desprende que podría darse respuesta a una sola parte de éste problema, que es el saneamiento de los títulos de los denominados barrios populares. No obstante, consideramos que este es un primer paso, un avance, para poder cumplir el precepto constitucional establecido en el artículo 14 bis de nuestra Carta Magna, que es el derecho al acceso a una vivienda digna.

Estamos ante un acto de estricta justicia mediante el cual estos ciudadanos argentinos que poseen materialmente ese terreno o ese bien podrán contar con su título de propiedad. Esto hará que puedan mejorar su calidad de vida y, a su vez, repeler cualquier acción de desalojo. Sentirán mayor tranquilidad e, incluso, podrán asentar su hogar, criar a sus hijos, formar una familia, constituir un barrio, y fundamentalmente, acceder a muchos programas y beneficios del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales y municipales para los que es necesario ser titulares del dominio donde están viviendo.

Sin embargo, creemos que la regularización dominial no alcanza para establecer que hay una integración sociourbana plena en el barrio o un hábitat digno. El problema de los barrios populares y de los asentamientos no es sólo un problema de títulos, sino que, fundamentalmente, es un problema de infraestructura, un problema físico y, quizás, social. En este sentido, no sólo habrá que hacer una buena urbanización social, sino también analizar la posibilidad de incorporar escuelas, centros deportivos y demás, para lograr una verdadera integración urbana.

Simplemente quiero acotar –y no podía dejar de decirlo– que advierto cierto tinte centralista en este proyecto que va a generar una mayor burocratización. Incluso, creo que deberían haberse descentralizado algunas funciones, ya que no sólo se encarecerán los costos, sino que también se prolongarán los tiempos del proceso de expropiación.

Me cuesta imaginar que este organismo que se crea, el Renabap, que no tiene experiencia en materia de juicios de expropiación, sino en materia de desalojo y subasta de bienes públicos, pueda llevar a cabo cuatro mil juicios de expropiación, sobre todo en jurisdicciones provinciales. Hubiera sido más sencillo que el gobierno nacional financiara a los gobiernos provinciales para afrontar los gastos de expropiaciones de inmuebles que ya se vienen realizando y de las que se vayan a realizar en el futuro, porque creo que los gobiernos provinciales cuentan con absolutamente todas las herramientas en el territorio para poderlo hacer más ágil y a menor costo. Cuentan con fiscalías de Estado, asesorías generales de gobierno, secretarías y direcciones de Saneamiento de Títulos, direcciones de Catastro, registros de la propiedad e, incluso, con el recurso humano necesario para poder hacer el relevamiento de los barrios.

También quiero decir que coincido en mucho con las modificaciones que propone el dictamen en disidencia del Frente para la Victoria.

En definitiva, vamos a acompañar este proyecto de ley porque creemos que tiene un buen objetivo. Ojalá que no quede en letra muerta. Algo que justifica de manera absoluta su acompañamiento es el artículo que evita cualquier tipo de acción de desalojo por el tiempo que establece esta iniciativa.

A continuación, mi compañera de bloque va a realizar otro tipo de aportes.

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra la señora diputada Ginocchio, por Catamarca.

Sra. Ginocchio. – Señor presidente: asistimos a un proceso de concentración urbana en los centros, que es desordenada y con precariedad habitacional. La planificación funcional y el ordenamiento necesario son quizá el desafío de nuestra sociedad del siglo XXI.

Para nosotros, es muy interesante y justa la declaración de interés público de este proyecto. Como sabemos, el artículo 14 bis de la Constitución contempla el acceso a la vivienda, y también podemos mencionar los convenios del artículo 75, inciso 22.

El Estado no puede permanecer ausente en esta cuestión, sino que debe intervenir. En este sentido, al tratar de integrar estos barrios po-

pulares, de alguna manera este proyecto está visibilizando algo que los gobiernos provinciales y los municipios del gobierno de Catamarca –principalmente, el municipio capitalino– vienen realizando. Desde esa experiencia podemos decir que los registros de beneficiarios se presentan como una herramienta necesaria para la implementación y para cumplir con el objeto.

Creemos que con un trabajo coordinado, conjunto y con diálogo se deben determinar las etapas y los presupuestos, evitando sobre todo las burocracias innecesarias. El artículo 6° de este proyecto dice que la autoridad de aplicación será el Ministerio de Desarrollo Social, y nosotros proponíamos agregar un inciso para que se cree el registro de beneficiarios, porque entendemos que facilitaría mucho la implementación de la ley.

Es nuestro anhelo que esto no quede en una mera declaración, sino que sea algo efectivo y verdaderamente promueva el acceso a la vivienda, por los beneficios que trae.

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra el señor diputado del Caño, por Buenos Aires.

Sr. del Caño. – Señor presidente: desde el PTS y el Frente de Izquierda quiero señalar que vamos a acompañar este proyecto de ley, que está aquí gracias a los movimientos sociales que han hecho los relevamientos.

Acá se mencionaron algunos datos de los relevamientos que se realizaron. Como dije, los movimientos sociales se han movilizado para lograr esta iniciativa.

Este proyecto, además de plantear algo elemental, como es el derecho a la propiedad, también tiene relación con un tema muy importante, que excede el debate sobre esta norma. Digo esto porque el problema de la tierra o de la vivienda ha tenido consecuencias, como las que vimos en 2010 con los muertos en el Parque Indoamericano producto de la represión.

Entonces, en primer lugar, debemos saber que para muchas familias existe un problema fundamental, que consiste en no poder acceder al derecho a la propiedad. Sin embargo, en función del plan de conjunto, del plan económico y de la orientación social que tiene este gobierno

nos preguntamos cómo se podrá llevar adelante una verdadera urbanización.

Recién un diputado mencionó los siguientes datos elocuentes: el 93 por ciento de estas familias no tiene agua corriente, el 99 por ciento prácticamente no tiene cloacas y el 70 por ciento no tiene acceso a la red de gas natural.

Cuando vemos que el gobierno plantea un acuerdo con el FMI y dice que, en primer lugar, va a recortar la obra pública, nos preguntamos cómo esas familias lograrán el acceso a estos servicios esenciales. Desde ya que el gobierno nacional en su orientación social o en su agenda no tiene como prioridad el acceso a esos servicios esenciales, así como tampoco tiene planteado desarrollar un verdadero plan de obras públicas que permita construir las viviendas que son necesarias, porque se trata de un problema estructural.

Estamos hablando de un déficit habitacional de 3 millones de viviendas, que tampoco resolvieron quienes estuvieron en el gobierno doce años, muchos de los cuales tuvieron un crecimiento a tasas chinas. En ese momento tampoco se resolvió este problema estructural.

Cuando se habla de la precarización del trabajo, tenemos que llevarla mucho más allá, porque es la precarización de la vivienda y de la vida de millones de familias de la clase trabajadora.

Consideramos que la única forma de resolver esta situación es planteando un plan de conjunto desde los intereses de la clase trabajadora. En este sentido, si uno observa que hoy los créditos hipotecarios que destina el Estado son el 1 por ciento del producto bruto, advierte que eso es completamente insuficiente y no apunta a resolver este problema.

Lo que sí preocupa a este gobierno es cómo resolver el pago a los especuladores; de allí este acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y los pagos de la deuda externa, que cada vez tendrán más peso en el presupuesto nacional. Mientras tanto, habrá menos recursos para el desarrollo de planes de obras públicas, para salud y para educación.

Los compañeros saben muy bien que ningún gobierno regala nada. Esto se ha conquistado gracias a la pelea y a las movilizaciones que se han desarrollado. Creo que lo que se está

planteado es la unificación o la unidad del conjunto de la clase trabajadora, porque tenemos una devaluación enorme que está licuando su salario y una situación en la cual acceder a una vivienda o pagar un alquiler se hace cada vez más difícil para millones de personas en nuestro país. Mientras tanto, por supuesto, los grandes especuladores inmobiliarios son los que se benefician, o las grandes patronales agrarias, a las que ya Mauricio Macri nuevamente les garantizó que se seguirán beneficiando porque no van a tener retenciones.

Esa es la política que ha tenido este gobierno. Entonces, para nosotros depende de esa movilización y de la lucha del conjunto de los trabajadores, como se vio en el paro nacional de hace pocos días, donde millones de personas claramente marcaron su rechazo a la política económica de este gobierno.

Como dije, creo que lo que está planteado es la unificación de los trabajadores ocupados con los desocupados, con los efectivos y los contratados, y con aquellos trabajadores no registrados. Es decir que la única clase interesada en resolver el problema de la vivienda y de la tierra es la clase trabajadora, la que lo sufre. Por supuesto, no lo sufren aquellos que viven en los *countries*, quienes se benefician con las políticas de este gobierno.

Quiero, entonces, insistir con esto, señor presidente, porque es muy importante para nosotros saber que estamos acá como consecuencia de esa movilización. Esta ley que estamos por votar es importante, pero sólo esa pelea y esa lucha unificadas de la clase trabajadora podrá conquistar el derecho a una vivienda digna y un verdadero plan de obras públicas controlado por los propios trabajadores, por los vecinos y por las familias humildes, que tienen que vivir en asentamientos y en villas como consecuencia de las políticas de todos los gobiernos que los han llevado a esa situación.

Como decía al principio, nosotros vamos a acompañar el proyecto de ley en consideración, que ha llegado aquí gracias a los movimientos sociales. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Petri). – Tiene la palabra la señora diputada Del Plá, por Buenos Aires.

Sra. Del Plá. – Señor presidente: considere que varias de las cuestiones que ya se han

planteado merecen ser reforzadas, y hay otras que necesariamente debemos señalar.

Desde el Frente de Izquierda y Partido Obrero vamos a acompañar esta iniciativa, pero sin dejar de advertir una serie de limitaciones que nos preocupan.

En primer lugar, es notable que gran parte de los funcionarios del gobierno nacional y demás han pasado antes de la medianoche por la embajada norteamericana a rendir pleitesía a un gobierno que, indudablemente, está en un completo acuerdo con el nuevo préstamo del Fondo Monetario Internacional, para seguir endeudándonos, y con todas las condiciones que ese organismo ha impuesto al país y, específicamente, a nuestra economía.

Éste no es un tema menor, porque el derecho total, completo y profundo de la población a su vivienda, que para nada está en discusión por nosotros, justamente ha sido negado en forma sistemática por los gobiernos capitalistas, uno tras otro. Me refiero al actual, al anterior y al anterior. Por el contrario, las pocas urbanizaciones que ha habido son el resultado de la organización de los vecinos, de los habitantes, de los que ocupan, de quienes tienen que urbanizarse por su propia mano, porque así es como los barrios se han puesto en pie.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Emilio Monzó.

Sra. Del Plá. — ¿A qué se han dedicado los gobiernos? A sostener una especulación inmobiliaria brutal, que es la que hace que cada vez menos personas trabajadoras, menos familias, puedan pagar los alquileres en los centros urbanos, y que grupos y grupos de familias deban ir a asentarse a lugares que no estaban preparados para que fueran a vivir. Por eso tenemos que discutir la urbanización, porque si las familias que no tenían viviendas hubieran tenido la posibilidad de construirlas en terrenos preparados para no inundarse, con los desagües adecuados, con iluminación, agua corriente y demás, no estaríamos aquí hablando de la urbanización de los barrios populares.

La población es empujada cada vez más a lugares que en condiciones lógicas serían inhabitables. Pero las familias, ante la impo-

sibilidad de acceder a ningún plan de vivienda popular impulsado por los gobiernos, deben ocupar. En conclusión, luego vienen todos los padecimientos, como las inundaciones y demás calamidades que se viven en los barrios populares de todo el país.

Entonces, un punto que debemos tener en claro es que gran parte de lo que se plantea en esta iniciativa dependerá de un financiamiento que no está definido y que recién surgirá en el presupuesto para 2019. Entonces, cuando discutamos el presupuesto para 2019 tendremos una enorme contradicción, porque van a decir que hay que achicar porque el FMI reclama reducir el déficit fiscal. Entonces, ¿saben para qué no va a haber fondos? Para garantizar el fideicomiso de expropiación de las tierras necesarias para dar lugar a todo este proyecto.

Por lo tanto, necesariamente todos los vecinos que ya se han tenido que organizar y pelear para lograr esta ley deberán seguir organizándose y luchando para exigir que ella se cumpla, y contarán con todo nuestro apoyo. Considero que éste es un tema fundamental.

El segundo aspecto es que gran parte de todo este proceso de regularización hará que familias que hoy cuentan con servicios públicos deficientes, pero que en muchos casos no están obligados a pagarlos, pasarán a tener que pagarlos dolarizados con salarios pulverizados por la inflación y la devaluación.

Entonces, por supuesto que saludamos y defendemos el derecho y la lucha por acceder a la vivienda y a la propiedad sobre ella, pero no sea cosa que ésta sea una maniobra de la ministra Stanley y del gobierno nacional para terminar cobrando los servicios a los vecinos sin garantizarles nada de la urbanización prometida.

Claro que habría que definir cuál es el tope, pero no sólo el que debe pagar una familia que hoy está habitando en un lugar que no tiene las garantías de condiciones mínimas y que tendrá que seguir poniendo de su propio esfuerzo para que eso se garantice. También habrá que definir cuánto debe ir destinado a las tarifas y cuánto a pagar la propiedad. Obviamente, hay que poner un porcentaje mínimo del salario porque, además, en un cuadro de inflación, de aumento de la desocupación y de aumento de

la precarización, claramente la vida se hace más difícil en materia alimentaria y demás.

Entonces, creo que en el conjunto estamos una vez más frente a una contradicción entre el derecho al acceso a la vivienda por parte de amplias capas de la población y los intereses capitalistas de la especulación inmobiliaria; entre la necesaria expulsión de las familias trabajadoras de los centros urbanos para mantener sus ganancias y las necesidades sociales. ¿Dónde se dirime esa puja? Se dirime en la lucha de clases. Allí nos veremos.

Entonces, vamos a apoyar esta iniciativa, pero, más que apoyar esta norma, seguiremos apoyando la lucha de cada uno de los vecinos por defender lo que les corresponde: su vivienda, su salario y sus derechos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

Sra. Sapag. – Señor presidente: en verdad, en el Neuquén valoramos muchísimo esta iniciativa legislativa, y en especial el trabajo conjunto entre los movimientos sociales, las organizaciones de la sociedad civil, el Poder Ejecutivo y esta Cámara de Diputados.

Hoy vamos a sancionar un proyecto que otorgará la posibilidad de ser propietarias a muchas familias relevadas en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana, Renabap.

Considero que esta ley es un hito, un hecho histórico, que luego requerirá su continuidad en obras de infraestructura y en la provisión de los servicios para lograr la plena urbanización de estos barrios.

También quisiera poner en valor el empeño de todos los bloques para consensuar y lograr un dictamen con modificaciones al texto original, con la inclusión de disidencias parciales por parte de los legisladores y con el objetivo de enriquecer el texto original mediante los aportes de los expositores en los distintos plenarios de comisiones.

Entre las modificaciones incorporadas al texto original destaco la introducción del respeto a los procesos de expropiación o regularización dominial ya iniciados por los gobiernos provinciales o municipales; la realización de convenios con las provincias y municipios para determinar en conjunto el plan de obras

de infraestructura y proyectos de integración sociourbana, que estarán sujetos a la viabilidad técnica, ambiental y económica y a criterios de planificación urbanística, en el marco legal propio de cada jurisdicción. Esto es solo por mencionar algunas de las modificaciones que, como representante de la provincia del Neuquén, me competen especialmente.

En resumidas cuentas, se contemplaron la mayoría de las observaciones realizadas durante los plenarios de las comisiones por legisladores, intendentes y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, que han enriquecido el proyecto de ley que hoy vamos a sancionar.

Debo decir también, como neuquina, que nos hubiese gustado una mirada más federal en el texto de la ley, que por ejemplo contemplara la creación de un banco de tierras para urbanizaciones futuras, que amén de la expropiación considerara otros mecanismos, incluso menos onerosos, como las prescripciones adquisitivas de las propiedades, y que estuviera explícito el presupuesto que va a demandar la urbanización de estos barrios, para que esta norma no sea sólo una ley de regularización dominial, sino también de integración sociourbana, tal como su título lo indica.

En la historia de la humanidad, cuando el hombre dejó de ser nómada y se estableció en un lugar, comenzó a valorar esa tierra como propia, cuidándola y mejorándola. Así se fue construyendo ciudadanía; en busca de mejorar un pequeño lugar, ese entusiasmo se trasladó al barrio, al municipio, a la provincia, a la Nación. Esto no se hizo ni se logra individualmente, sino en comunidad. Un lugar para vivir no es un privilegio, sino un derecho, y construye identidad.

Desde la ciencia política, la urbanización informal no es un asunto exclusivo de pobres sin vivienda: es, simultáneamente, una forma de reproducción urbana. Ha sido un modo de conquistar el anhelo de ser parte de la ciudad y también de reproducir el poder político. Podemos decir que las condiciones estructurales de desigualdad socioeconómica son las responsables directas de la permanencia de la informalidad en el acceso al suelo y a la vivienda. Esta ley viene a intentar corregir esas desigualdades.

El derecho de acceso legítimo a la tierra tiene impacto sobre el disfrute de otros derechos humanos, como lo son el derecho a la alimentación, a la salud, al trabajo, a un medioambiente saludable y al desarrollo.

Por todo esto, para continuar velando por los legítimos derechos de la ciudadanía, mi voto será positivo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón. – Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecerle a usted por haber asistido a la sesión a pesar de la pérdida que ha sufrido en su familia.

Es una persona que como líder de esta Cámara ha resuelto venir y ejercer su trabajo. Sirva esto de agradecimiento para usted.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señor diputado.

Sr. Ramón. – En relación con el proyecto de ley que estamos tratando, quiero decir que ya lleva mucho tiempo en la Cámara y fue tratado por los plenarios de las comisiones. Me ha tocado participar en ocasión de la visita de la señora ministra Stanley, y tuvimos la oportunidad de hacerle algunas consideraciones sobre las que teníamos dudas. La más importante es la relacionada con la compensación de las mejoras para aquellos ocupantes que hubieren hecho erogaciones en esos terrenos, que se tuvieran en cuenta. Esta modificación se hizo lugar en el artículo 11 del proyecto y nosotros celebramos que así fuera.

Según la mayoría de los expositores y de quien lo presentó, el proyecto permite cumplir con una de las metas establecidas por la Organización de las Naciones Unidas en la denominada Declaración del Milenio, del año 2000. Se estableció que la pobreza urbana era un tema que había que tratar. De hecho, nuestra Argentina así lo hace, y en forma adelantada, el artículo 14 bis de la Constitución Nacional lo establecía como una declaración, y esta ley será la primera herramienta que va a permitir hacerla operativa.

Considero que todos deberíamos celebrar que este proyecto pueda ser aprobado por la unanimidad del cuerpo. Hemos tenido un día en el que se aprobaron proyectos de ley de una importancia vital para el ciudadano común,

porque transforman en políticas de Estado temas relacionados con los derechos de la mujer, como la violencia, y otras cuestiones que hoy se aprobaron por unanimidad.

Quiero hacer una indicación respecto del relevamiento que se tiene que hacer de los barrios populares. Hay un problema porque la información es incompleta, no obstante el gran trabajo que han hecho las organizaciones sociales y aquellos que han trabajado en las provincias a través del Renabap.

En la provincia de Mendoza, de los 4.200 barrios que fueron relevados, tan solo se identificaron doscientos diecisiete asentamientos, cuando en realidad superan los trescientos. En la provincia de Mendoza tenemos un serio problema, y es que muchos de estos asentamientos están ubicados en lugares donde en el futuro no habrá posibilidad de urbanizarlos para contar con un desarrollo.

Si bien no se previó en el proyecto, se debe considerar la posibilidad de la participación de cada una de las personas que viven en estos barrios populares, porque necesariamente –y no por un tema de una orden paternalista del Estado– muchas de esas familias se van a tener que reubicar en lugares distintos. De esta manera, si existe la participación de esos ciudadanos que viven en esos lugares, que necesariamente van a ser reubicados, se podrá establecer un parámetro de calidad para las personas que viven en esa situación.

Para el resto de los argumentos que uno debería expresar respecto de un proyecto de ley como el que está en tratamiento, voy a solicitar su inserción en el Diario de Sesiones a efectos de no extender la sesión y poder lograr la sanción de este proyecto por unanimidad. Insto a que todos los compañeros de la Cámara trabajemos en este sentido.

Sr. Presidente (Monzó). – Su discurso será insertado en el Diario de Sesiones, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Contigiani, por Santa Fe.

Sr. Contigiani. – Señor presidente: como lo hice personalmente, le transmito un abrazo y un reconocimiento a su actitud.

Sr. Presidente (Monzó). – Muchas gracias, señor diputado.

Sr. Contigiani. – Vamos a acompañar esta iniciativa de regularización dominial y de integración sociourbana.

Considero que el contenido de esta iniciativa, que refleja muchos meses de trabajo de muchas organizaciones sociales y de diputadas y diputados que han invertido mucho estudio, es un avance, aunque no el ideal, en términos de derechos sociales, de derechos económicos y, especialmente, de inclusión.

Toda necesidad de declaración de utilidad pública, toda expropiación que afiance y fortalezca el bien común, siempre es bienvenida para la democracia en la Argentina.

Claramente el proyecto pone en agenda y en la política pública la integración sociourbana de los barrios populares de la Argentina. Crea un fideicomiso, un instrumento de financiamiento.

Quiero también agradecer al presidente de la comisión, al señor diputado Tonelli, y a los bloques que han intervenido en esta negociación, que han salvaguardado una preocupación que yo tenía en todo este debate, que era la cuestión federal y las jurisdicciones provinciales y municipales. Con el agregado en el artículo 10 –al que se llegó por consenso– se expresa claramente que la regulación de todos los proyectos que se establezcan a partir de esta ley deberá en forma previa contar con la participación, coordinación y acuerdo de las provincias y municipios involucrados, y obviamente también de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para mí esto deja formalmente salvaguardados los derechos de las provincias. Muchas provincias ya venimos trabajando en este tipo de proyectos de urbanización e integración para llevar el Estado a los sectores más vulnerables, buscando un conjunto de finalidades educativas, culturales, de lucha contra el narcotráfico y la delincuencia, a partir de ensanchar la presencia de lo público, los derechos sociales y demás. Por ello veo todo esto como algo positivo, que le va a dar más legitimidad al proyecto.

Quiero hacer también algunas consideraciones políticas. En primer lugar, creo que este proyecto de integración sociourbana se puede ver como un fracaso del desarrollo de la Argentina, porque llegamos a estas situaciones

emergentes –asentamientos, barrios populares, personas y familias con derechos sociales no concretados– luego de muchísimas décadas de migraciones internas, de grandes asentamientos urbanos, que denuncian la falta de valor agregado en origen, la falta de contención productiva, laboral y social en nuestras provincias, y ahora estamos abordando la situación emergente en los barrios populares. Eso es bueno, pero aun así se lo puede ver como un fracaso de la falta de una política de desarrollo.

Por eso quiero dejar sentado que, así como hemos encontrado un gran consenso y una unanimidad importante en este proyecto –y espero que así sea–, nos podemos comprometer en el futuro, a corto plazo, a encontrar un conjunto de políticas públicas que nos cambie la matriz productiva y pueda quebrar esa tendencia de la migración interna en la Argentina, y que pueda contener a nuestras familias en cada una de nuestras ciudades y pueblos del interior del país.

La segunda consideración política tiene que ver con el desarrollo rural, con el agregado de valor, con la inversión en infraestructura, educación y salud en el interior, con el federalismo, etcétera, vinculado con el interesante debate que hubo cuando discutimos el banco de alimentos, que también tiene que ver con la pobreza y con este tema.

Podemos decir que en la Argentina, hasta 1976, había un pueblo trabajador con mucha dignidad humana, fruto de la igualdad social que tenía aquel modelo de sustitución de importaciones, que algunos todavía hoy critican, por otra parte, equivocadamente. Pero era un pueblo trabajador con mucha dignidad humana, donde había autoridad de padre, de madre, donde había familia, un techo, un trabajo, una tierra; había una integración y una identidad cultural. En cierta manera podía haber pobreza, pero digna.

A 42 años de la llegada de la dictadura y a 35 años del retorno de la democracia, y como una deuda de la democracia, tenemos hoy otro tipo de pobreza; una pobreza que desborda la dignidad humana y pone a las personas en la indigencia y en la condición de no ser ni siquiera ciudadano, ni siquiera ser humano. Esta es una deuda de la democracia.

Por eso yo puedo acordar con algunos presidentes de bloque que con mucha honestidad han dicho que en la democracia hubo gobiernos que han tenido políticas de inclusión social –es cierto–, pero que en todo caso esas políticas de inclusión social, que comparto, no han podido resolver esta principal deuda de la pobreza estructural que tiene la democracia.

Es cierto que esa pobreza estructural empieza, a mi modo de entender, en ese gran quiebre que fue la política económica de la dictadura militar, la absolutización del mercado en las políticas neoliberales, el retiro del Estado, la corrupción estructural y muchos otros factores. También es cierto que en el medio hubo presidencias y gobiernos democráticos que han avanzado en derechos sociales. Pero todavía la pobreza estructural y la indigencia en la Argentina son una deuda de la democracia.

Por eso, este tipo de medidas va a necesitar de decisiones políticas. Estamos en un debate a la defensiva; no estamos haciendo ninguna revolución, ningún cambio social; estamos actuando en la emergencia. A veces la emergencia salva vidas, pero este tipo de herramientas o instrumentos va a necesitar de una gran decisión política. Ojalá que esta sea la oportunidad para que entre todos encaremos, a partir del cambio de modelo, otro tipo de matriz productiva y de federalismo, con la posibilidad de resolver esta deuda principal que tiene la democracia con respecto a la pobreza.

Ya lo dijo el doctor Alfonsín en este recinto: “No pudimos, no supimos, no nos dejaron”. Ojalá que nos dejen, para que la democracia pueda resolver esta principal deuda que tiene, que es la pobreza estructural. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Con la disertación del diputado Contigiani terminamos las intervenciones de los bloques. Comenzamos con las intervenciones individuales.

Tiene la palabra el señor diputado Monfort, por Entre Ríos.

Sr. Monfort. – Señor presidente: nos encontramos debatiendo hoy un proyecto que viene a marcar un momento importante en nuestro país. Ya se ha dicho en reiteradas oportunidades que la aprobación de este proyecto significa comenzar a saldar una deuda histórica con los

sectores más vulnerables y más postergados de la Argentina, y creo que efectivamente es así.

Poner este proyecto en discusión implica, en primer lugar, visibilizar la grave situación de precariedad habitacional en la que viven hoy más de 3,5 millones de personas en todo el país, 850.000 familias distribuidas en más de 4.200 barrios y asentamientos populares a lo largo y ancho de nuestro territorio.

En ese sentido, es también reconocer la importancia que adquieren los territorios en términos individuales y colectivos. Los territorios expresan cosas. Pueden expresar desarrollo cuando han sido planificados y poseen condiciones para la vida digna, cuando permiten generar oportunidades de empleo, crecimiento e inclusión. O pueden expresar fracasos cuando son espacios desarticulados, marginales, carentes de recursos mínimos para una vida digna.

Este fracaso –durante muchos años a esta parte– es de todos y, especialmente, del Estado, porque no ha sido capaz de evitar la profunda fragmentación social, contener a la población en sus lugares de origen, evitar la superpoblación de las grandes ciudades, planificar la distribución territorial y dotar de infraestructura al conjunto de los ciudadanos.

Nos encontramos hoy con ciudades cuya población tiene acceso diferencial a los beneficios del desarrollo. Vemos en muchos casos, de manera obscena, cómo una calle o avenida divide una misma ciudad entre un sector desarrollado y otro sumido en la más profunda marginalidad, donde las condiciones de vida para miles de familias nos resultan inimaginables.

Todos sabemos que la pobreza no se expresa solo en los ingresos. La pobreza se expresa en la carencia de condiciones para ser ciudadanos plenos, y este proyecto representa para miles un punto de partida en ese sentido.

Es de destacar el trabajo que ha significado la realización de este relevamiento. Este trabajo ha sido clave para poder contar con información fehaciente de quiénes viven en los asentamientos, de qué y cómo viven, cuántas familias son y cuántos son los barrios populares. Sin esa información sería imposible comenzar a dar respuestas.

El segundo paso significativo es este proyecto de ley, que debe ser entendido, precisamente, como esa posibilidad de ofrecer desde el Estado a estos sectores de la población que hoy están excluidos reglas más claras de aquí en adelante. Poder acceder a un certificado de vivienda significa seguridad habitacional, pero sobre todo la posibilidad de comenzar a ser parte de un sistema social, tener servicios básicos, contar con un domicilio postal, ejercer derechos y ser ciudadanos.

Es el punto de partida para comenzar a cumplir con los preceptos constitucionales de acceso a la vivienda digna y a los derechos sociales, culturales, económicos y ambientales consagrados por la Constitución Nacional. Y en especial, para el casi 50 por ciento de niños y jóvenes de hasta veinte años que forman parte del universo de familias que viven en los barrios populares relevados, es la posibilidad de un futuro diferente al de sus padres y abuelos.

Claramente el proyecto no puede quedarse solo en la expropiación y el otorgamiento de certificados de vivienda, sino que deberá asumirse un verdadero compromiso para avanzar con las obras que permitan de manera efectiva la mejora de las condiciones de vida mediante la provisión de los servicios de agua corriente, de cloacas y de energía eléctrica, así como también espacios públicos y calles, que deberán formar parte necesaria de las obras de infraestructura en cada uno de estos barrios populares.

Quienes hemos tenido responsabilidad de gestión en nuestras ciudades sabemos la importancia que adquiere la obra pública. Esta última es una herramienta con la que se lidera un proceso social y que desencadena un proceso de crecimiento donde el único beneficiario no es el usuario directo de esa obra, sino el conjunto de la población, en la medida en que contar con una ciudad integrada repercute en la convivencia armónica, la seguridad, la generación de oportunidades y el desarrollo colectivo.

Este proceso, como está planteado en el texto del proyecto de ley, incluye a las propias familias de los barrios populares para que puedan encontrar también allí una oportunidad de trabajo en la ejecución de las obras complementarias.

Quiero hacer hincapié en lo que este proyecto va a representar en Entre Ríos, mi provincia, donde se han relevado 169 barrios populares. La mayor parte de esa tarea se hizo en las ciudades más populosas, como Paraná y Concordia. Pero también se llevó a cabo en ciudades medianas y chicas. En todas ellas este proyecto de ley va a representar la oportunidad de comenzar a solucionar un problema que muchas veces los intendentes nos vemos impedidos de resolver y que, como decía, condicionan las posibilidades de desarrollo integral de nuestras ciudades.

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia informa al señor diputado que ha finalizado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, por lo que le solicita que redondee su exposición.

Sr. Monfort. – Voy a insertar en el Diario de Sesiones el resto de mi exposición, señor presidente.

Para finalizar, quiero señalar que ese país del mañana al que todos aspiramos se construye hoy y parte de enfrentarnos a las condiciones presentes, sin esconderlas, poniendo los problemas y las soluciones sobre la mesa.

De todas las condiciones con las que nos enfrentamos, esta es, sin dudas, la más urgente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Villa, por Buenos Aires.

Sra. Villa. – Señor presidente: en reiteradas oportunidades en el Congreso Nacional nos enfrentamos a temas que, por su contenido, nos sitúan en posiciones antagónicas. En otras ocasiones contamos con la posibilidad de cruzarnos con proyectos que por ser tan justos y decididamente necesarios nos ubican en una postura de coincidencia casi absoluta. Sin lugar a duda, el proyecto en tratamiento podemos ubicarlo en esa segunda categoría.

Todos nosotros hablamos permanentemente de justicia social, de derechos concretos y de la importancia de subsanar inequidades. Hoy tenemos la posibilidad de trabajar juntos en esta tarea de reparación social, comenzando a saldar esa deuda pendiente que tenemos con aquellos hombres y mujeres que viven en barrios populares o asentamientos.

Cuando hablo de deuda no me refiero solamente a la ausencia de infraestructura en materia de servicios en la que deben vivir, sino también a la imposibilidad de obtener los títulos de las viviendas. Sin lugar a duda, estas últimas son precarias e incómodas, pero son suyas. La imposibilidad de obtener los títulos de propiedad correspondientes expresa únicamente un acto de injusticia hacia ellos.

Resulta suficientemente claro que nosotros, como representantes del Estado, debemos atender otras cuestiones para dotar de dignidad ese derecho a la vivienda. En este sentido, tenemos que trabajar en lo relativo a la infraestructura, a una red de contención sanitaria y a los demás servicios que el Estado debe suministrar.

Al respecto, el Observatorio Social de la Universidad Católica Argentina ha informado que en 2017 el 30 por ciento de los hogares de nuestro país y el 50 por ciento de los hogares del conurbano carecían de servicios públicos esenciales.

También informó que durante ese año se registró una evolución favorable, aunque claramente eso no ha alcanzado. De todos modos, lo que este informe nos indica es el arduo trabajo que tenemos por delante, a fin de que después podamos sentarnos a hablar de dignidad.

Hoy recién estamos dando un primer paso, brindando seguridad jurídica sin dañar el derecho de propiedad de nadie.

En anteriores oportunidades también se buscó este objetivo de regularizar la situación dominial. Esto ocurrió en su momento con la denominada “ley Pierri”; antes de eso, pasó lo mismo con las leyes de Pampuro, de Aramouni y de Cafiero.

Lo que en ese momento no se previó, y ahora sí se lo está haciendo, fue el cuidado de los intereses legítimos de los titulares de las tierras.

Lo único que pretendo es que la ley que se sancione a partir de este proyecto no corra la misma suerte que los anteriores, es decir, que no llegue a implementarse en la mayoría de las jurisdicciones. Si la ley llega a buen puerto, no solo se estará brindando seguridad jurídica a esos hombres y mujeres, sino también herramientas y certeza en el sentido de que cada ladrillo que pongan en sus casas y cada obra que hagan en sus viviendas no les generará

una pérdida, sino que será una inversión para su futuro.

¿Saben lo que les estamos dando a esos hombres y mujeres? Lo que decía el general: la posibilidad certera de ser artífices de sus propios destinos.

Me da mucha alegría que tengamos un punto de encuentro en lo relativo a este proyecto de ley, porque independientemente de que se encuentra en danza otro dictamen, la mayoría de nosotros coincidimos en cuanto a la importancia de brindar seguridad jurídica a esos hombres y mujeres.

Esto me pone muy contenta porque es el tipo de iniciativas que están asentadas en uno de los pilares fundamentales de la política, que es el de la sensibilidad. Es el tipo de proyectos que confieren contenido real a la justicia social. Para que esta última se sienta viva y comience a vibrar, no solamente debemos escuchar las demandas del pueblo, sino que además tenemos que entenderlas y brindar soluciones a los problemas que afectan a los sectores más vulnerables. Eso es lo que estamos haciendo hoy al debatir este proyecto en esta Honorable Cámara.

Por eso, además de sentir alegría, me parece importante que estemos contentos por enviar un mensaje distinto a nuestro pueblo. Es bueno saber que muchos van a dejar de vivir como pueden para empezar a hacerlo como se merecen. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Horne, por Río Negro.

Sra. Horne. – Señor presidente: en primer término, deseo expresarle mi acompañamiento por el momento que está atravesando y mis respetos por su presencia hoy aquí.

Sr. Presidente (Monzó). – Muchas gracias, señora diputada.

Sra. Horne. – En segundo lugar, en rigor de verdad pensaba decir una gran cantidad de cosas, pero el señor presidente de mi bloque ya lo ha hecho con una gran sencillez, claridad y fuerza, exponiendo en este recinto la historia de los barrios populares y la necesidad que tenemos de brindar una respuesta a esa problemática.

En realidad, estoy mirando desde aquí a las organizaciones, a los representantes de los

movimientos, a los compañeros y las compañeras de la CTEP, del Movimiento Popular La Dignidad, “La Poderosa”, el Frente Popular Darío Santillán, Barrios de Pie, el Movimiento Evita y muchas organizaciones que, aun habiendo resuelto su situación en su lugar, en su territorio, en su barrio, se han sumado a esta tarea que significó generar las condiciones para que hoy estemos aquí.

Hago esta mención porque hay un barrio, por ejemplo, que es muy emblemático en Cipolletti donde los compañeros de La Dignidad ya habían conseguido su expropiación. Años y años la estuvieron peleando y ya la habían conseguido, pero, sin embargo, se sumaron a este desafío del relevamiento. Hablo del desafío porque no era sencillamente sumarse a una tarea, a un programa, a un plan, sino empezar a confiar en que la construcción que iban a hacer podía llevar a dar una respuesta concreta de verdad. Y así fue: estuvieron relevando, primero, con algunas dificultades y luego, en forma muy organizada, y cuando empezaron a ver los resultados creo que eso los acicateó y se consolidó el esfuerzo.

Así vino el primer resultado: el certificado de vivienda familiar, que peyorativamente muchos han dicho que no significaba nada, pero en realidad es muchísimo para aquellas familias que han estado durante años viviendo la zozobra del desconocimiento, del ninguneo, de no poder reclamar un servicio, una ambulancia, un carro de bomberos, un camión recolector.

Ese certificado de vivienda fue un elemento que consolidó la tarea de los propios relevadores en contacto con su barrio, y empiezo desde aquí porque en realidad hoy estamos acá porque hubo miles de hombres y mujeres argentinos que marcharon infinidad de veces reclamando tierra, techo y trabajo.

No es que esto empezó hace diez días o la semana pasada. Se trata de una lucha que viene de larga data, pero que ahora se pudo sistematizar logrando la unidad de los movimientos populares en la calle. De esta manera, han llegado con una gran marcha federal a este recinto penetrando estas anchas paredes del Congreso. Ellos han construido la oportunidad.

Si bien hay una decisión de todos los bloques de no estar afuera de este gran logro, se han planteado algunas dudas en los debates pre-

vios, que sería bueno aclararlas. Una de ellas es que este proyecto no resuelve integralmente las necesidades socioambientales, sociocomunitarias y de la vivienda. Esto es absolutamente cierto.

Ahora, muchas veces plantear la integralidad de un problema nos impide dar el primer paso, pero el acceso a la tierra constituye el primer paso y hace décadas que se está reclamando, aunque nunca se dio. Ahora estamos dando ese primer pequeño gran paso: regularizar los barrios y las ocupaciones existentes, reconocerlos y regularizarlos.

Seguramente, van a venir otras luchas –y vamos a darles continuidad– porque hay que mejorar esas viviendas y garantizar su infraestructura.

También se ha planteado en este recinto por qué se ha recurrido a la expropiación si es que existen otras formas. ¡Claro que hay otras formas! Yo me pregunto por qué no se han desarrollado esas otras formas. En algunos casos sí se han desarrollado, como muchos de los barrios que han resuelto gran parte de su problema por usucapión, por prescripción administrativa o por compensación de deudas. Por supuesto que hay otras formas, pero la expropiación es el mecanismo más rápido, exige menos elementos probatorios y es el más concreto.

Creo que se ha dado lugar a todos los planteos que correctamente han hecho las provincias. Se han planteado los convenios necesarios y la coparticipación en cuanto a los aportes en la infraestructura que va a hacer falta.

Es bueno decir que aquella provincia que quiera desarrollar este mismo programa también puede hacerlo. Nadie impide que pueda avanzar en una expropiación como lo han hecho muchas provincias, como la que yo represento, donde hemos expropiado muchas veces y hemos generado condiciones de acceso a la tierra.

Finalmente, quisiera pedir a todos los bloques que esta norma se apruebe por unanimidad y que hoy podamos irnos con la sanción de Diputados y con la alegría de haber trabajado para solucionar un problema que es realmente acuciante para nuestro pueblo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Recuerdo a los señores diputados que antes de que termine la sesión vamos a votar la incorporación de las inserciones solicitadas en el Diario de Sesiones.

Tiene la palabra el señor diputado Incicco, por Santa Fe.

Sr. Incicco. – Señor presidente: nuestro gobierno se ha impuesto una meta central en su gestión, que es la reducción de la pobreza estructural que viene azotando a nuestro país desde hace muchísimo tiempo. Así lo venimos haciendo con la implementación de políticas públicas efectivas que tienden a poner al Estado más cerca de los más vulnerables, de quienes más lo necesitan.

En ese sentido, hoy estamos encarando este proyecto de integración sociourbana y regularización dominial, que es el más ambicioso en su especie de la historia de la Argentina. Lo venimos trabajando en conjunto con las organizaciones sociales y con organismos de la sociedad civil.

Así se empezó en 2016 cuando se llevó a cabo el relevamiento en todos los barrios populares en el país. Esto dio como resultado la cristalización que se hizo en el Renabap hacia mediados del año pasado, que dio cuenta de la existencia al día de hoy de más de 4.200 barrios populares en los cuales viven más de 800.000 familias en situaciones de precariedad habitacional, lo que representa más de 3.500.000 de personas.

La sumatoria de la superficie de los barrios populares asciende a 415 kilómetros cuadrados, y duplica –más que duplica– la superficie de cobertura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estamos emprendiendo este proyecto en el convencimiento de que estamos dando cumplimiento con la manda que surge del artículo 14 bis de la Constitución Nacional en cuanto garantiza el acceso a una vivienda digna.

Sabemos también que la precariedad en la tenencia del suelo incide negativamente en la calidad de vida de los habitantes de los barrios populares, limitándoles el acceso a la infraestructura y a servicios básicos y esenciales. De esa manera, se genera más pobreza, más fragmentación social y más marginación.

Entendemos que dar soluciones habitacionales constituye uno de los pilares fundamentales para la erradicación eficiente de la pobreza, y eso requiere necesariamente de una intervención inmediata del Estado que es, en definitiva, lo que pretendemos con este proyecto.

Reconocemos también que el proceso de integración urbana es indispensable para la superación de situaciones de segregación y que propende a la inclusión de las personas en la ampliación de sus niveles de ciudadanía, siempre respetando sus idiosincrasias y garantizando también una urbanidad plena de derechos. La tarea de integración urbana que pensamos, proponemos y estamos proyectando debe tener una muy aceitada coordinación, un trabajo en conjunto y de común acuerdo con los tres niveles del gobierno: Nación, provincias y municipios. Son ellos quienes –insisto– de común acuerdo deben definir las soluciones urbanísticas necesarias para llevar adelante este proyecto.

Por eso expresamente en los artículos 8° y 10 se prevé la celebración de acuerdos entre el Ministerio de Desarrollo Social –o, en su caso, la Agencia de Administración de Bienes del Estado– y las provincias y municipios para la implementación concreta del régimen que estamos generando.

En 1948, mediante la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Asamblea General de la ONU reconoció el acceso a la vivienda digna como un derecho humano universal. Más acá en el tiempo, en el año 2000, a través de la resolución denominada Declaración del Milenio, la misma Asamblea General de la ONU señaló a la pobreza urbana como una de las metas a superar, y todos los Estados parte –entre ellos, obviamente la Argentina– se comprometieron a mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios marginales. Ahora estamos yendo en ese sentido, después de tanto tiempo.

Con esta norma declararemos de interés público el régimen de integración sociourbana de los barrios populares identificados en el Renabap. Para que eso resulte verdaderamente eficaz, también estamos declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la totalidad de los bienes inmuebles relevados. La urgencia de este tema determina que debemos proceder de

inmediato con las expropiaciones, y se propone también suspender por cuatro años los desalojos que pudieran estar en trámite al momento de la entrada en vigor de la norma.

En mi provincia, Santa Fe, se relevaron 333 barrios populares, entre los cuales 178 se encuentran en la zona de Rosario. Desde aquí, con humildad, pero también con mucha firmeza, pido a las autoridades del gobierno de la provincia de Santa Fe, de la municipalidad de Rosario y de las principales municipalidades de las ciudades de la provincia que, una vez que esta iniciativa fundamental se sancione y sea promulgada, comiencen a trabajar codo a codo con la Nación y aúnen esfuerzos para que miles de habitantes de la provincia de Santa Fe puedan acceder a una vivienda digna y tener servicios básicos esenciales.

Para concluir, hace algunas horas, al inicio de esta sesión, se rindieron sendos homenajes a los expresidentes Hipólito Yrigoyen y Juan Domingo Perón, que sin duda fueron –como se dijo en reiteradas oportunidades– grandes artífices de muchísimas conquistas sociales. El proyecto que estamos impulsando va en el mismo sentido.

Pido a todos que nos acompañen, porque estamos generando más derechos. Estamos realizando y haciendo efectivas nuevas conquistas sociales. Desde ya, mi voto será positivo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Derna, por Misiones.

Sra. Derna. – Señor presidente: considerando el proyecto de ley que estamos tratando y como han manifestado varios de mis colegas, pongo en valor todas las acciones realizadas por los diferentes actores para llegar a este momento.

También comparto las modificaciones planteadas por el dictamen en disidencia parcial, que tienen como finalidad dotar de más eficacia, eficiencia y federalismo a esta norma, considerando no solo el derecho a una vivienda digna sino, mucho más allá, buscando que todos los argentinos puedan tener una vida más digna.

Sin dudas, pretendemos mejorar la calidad de vida de cada argentino, y esta iniciativa debe ser una herramienta adecuada para la identi-

ficación de estos problemas y la priorización de soluciones alternativas. Este es un proyecto que genera muchas esperanzas e ilusiones en todas estas familias que fueron relevadas. Por ello pido a todos que seamos realmente responsables a la hora de reglamentarla, implementarla y dotarla con los recursos necesarios.

No queremos normas con letras muertas, como decía mi compañero de Catamarca. Esta norma moviliza sentimientos profundos como, por ejemplo, los de una mamá que lucha por ese sueño de dejar un bien a sus hijos. Seguramente ustedes entienden muy bien lo que estoy diciendo. El compromiso debe ser de todos y respetando las jurisdicciones locales.

En la provincia de Misiones venimos realizando una tarea enorme, con el esfuerzo de los misioneros, regularizando miles y miles de ocupaciones de tierras por parte de las familias misioneras. Hemos entregado más de 16.000 títulos y permisos de ocupación en menos de 18 meses, desde la implementación del Programa Mi Título. Permítanme decirles que no hay nada más reconfortante que ver felices a esas familias cuando se los entregamos. La posibilidad de entregar estos 16.000 títulos no se logró de un día para el otro, sino que fue la respuesta a una política pública que en la provincia de Misiones venimos llevando desde hace muchos años, sobre todo desde 2003, con el gobierno del Frente Renovador de la Concordia Social.

Pido a todos que seamos parte de los sueños cumplidos de los argentinos. Pido a todos que seamos parte de un proceso cierto del cual cada familia que fue relevada pueda adquirir un derecho. No seamos parte de la desesperanza del pueblo argentino. Tenemos la obligación de hacer cada día un poco más felices a estas familias, brindándoles una mejor calidad de vida. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Allende, por San Juan.

Sr. Allende. – Señor presidente: cuando tuvimos conocimiento acerca del trabajo realizado para llegar a esta norma, nos pareció muy acertado.

Quiero comentar las experiencias en la provincia de San Juan, donde venimos trabajando desde hace más de ocho años. En mi provincia

se han erradicado 95 villas y se han adjudicado más de 7.000 viviendas. Son más de 30.000 los sanjuaninos que se han visto beneficiados con esta decisión del gobierno provincial.

Esta norma es un gran desafío para todos. No será fácil la coordinación, y creo que aquí hay que poner de manifiesto la predisposición que deben tener tanto los organismos del gobierno nacional, provincial o municipal como los propios vecinos.

El comité ejecutivo que se crea a través de esta norma es lo más federal. Estará integrado por el presidente, que será la autoridad de aplicación, un representante de cada provincia y un intendente representando a la Federación Argentina de Municipios, y tendrá la gran responsabilidad de coordinar esta tarea, que no será fácil.

En San Juan contamos con experiencia como para realizar esta tarea, pero nos vamos a encontrar con que habrá que hacer modificaciones en muchos municipios. En el caso de nuestra provincia, en 9 de Julio, por ser un departamento rural, tenemos legislación que establece qué cantidad de metros debe tener cada lote. Seguramente en estos más de 3.000 municipios en los que se han hecho los relevamientos nos encontraremos con situaciones complejas que ameritarán mucho trabajo que habrá que consensuar.

Debemos tener cuidado con lo que se dice. He escuchado a diputados hablar de viviendas dignas. Aquí estamos tratando una norma que regularizará el estado dominial; luego vendrán las urbanizaciones. Por eso debemos tener cuidado con las expectativas que se pueden generar.

Aquí estamos tratando de blanquear la situación de estos más de 4.000 barrios populares en todo el país. Esto no va a suceder de la noche a la mañana; por eso digo que va a ser fundamental el trabajo de este consejo ejecutivo.

Relataré una historia personal. Durante ocho años fui intendente de un departamento de 10.000 habitantes y sé la alegría que significa para un funcionario otorgar una escritura, así como la alegría que siente el vecino que la recibe. Durante mi gestión entregué más de 1.200 lotes urbanizados y más de 900 escrituras. Desde el municipio ayudamos con mate-

riales para construir viviendas y el vecino puso su propio esfuerzo.

Por lo expuesto, votaré afirmativamente este proyecto a fin de dar una muestra de que los distintos gobiernos podemos ponernos de acuerdo, más allá de las diferencias.

Creo que la tarea del consejo ejecutivo será fundamental para que se puedan cumplir los sueños de millones de argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Zamarbide, por Mendoza.

Sr. Zamarbide. – Señor presidente: se lo dije en privado y se lo repito ahora en público: valoramos mucho su presencia en este momento de dolor y reconocemos su vocación de servicio.

Sr. Presidente (Monzó). – Le agradezco, señor diputado.

Sr. Zamarbide. – Señor presidente: estamos discutiendo una medida que es trascendente no solo para los beneficiarios directos, sino para toda la sociedad. Creo que esta integración urbana de barrios populares y la regularización dominial conducen, ante todo, a elevar la dignidad de millones de argentinos y de miles de familias vecinas de cada una de las localidades de las cuales venimos los señores diputados.

El traslado de recursos económicos que implica una escritura va mucho más allá de una transferencia de riquezas, involucra una mejora en la calidad de vida, en la seguridad de los barrios, en el acceso a los servicios de educación, de salud, de recolección de residuos. Hoy millones de argentinos están totalmente excluidos de los servicios públicos básicos.

Solicito que hagamos un ejercicio y pensemos qué podría pasar si esta ley no se aprobara, si este proyecto no se votara afirmativamente y mantuviéramos el statu quo. Millones de argentinos van a seguir viviendo en la misma condición, lo cual no implica que los propietarios legales de algunos terrenos que están ocupados puedan disponer de ellos. Entonces, al mantenerse la situación tal como está, lo único que tenemos que hacer es continuar con la misma situación de pobreza y de marginalidad y con terrenos que serán ocupados por 20, 30 o 50 años. De manera tal que si buscamos resul-

tados distintos no tenemos que hacer siempre lo mismo.

Estamos ante una enorme oportunidad de dotar de servicios públicos y de dignidad a millones de conciudadanos. Considero que esta articulación entre Nación, provincias, municipios y propietarios va a ser clave para el éxito concreto de esta ley.

Quiero destacar algo muy concreto sobre el artículo 7º del proyecto. En él se establece una contraprestación a cargo de los beneficiarios directos y también se valora el hecho de que el 25 por ciento de las obras en los barrios populares deben ser ejecutadas por las organizaciones de las cooperativas de trabajo. De este modo, no le damos lugar al curro de muchas empresas contratistas del Estado, ya que deben contratar a los vecinos que allí viven para hacer las obras en el barrio. En consecuencia, esto también constituye un paso adelante.

Me comprometí a hablar dos minutos y voy a cumplir. Considero que la planificación de las ciudades no puede desconocer la realidad local que hoy tenemos en las ciudades argentinas. Este proyecto beneficia no solo a quienes viven en los barrios, sino también a los vecinos. La planificación urbana tiene que integrar a los vecinos de distintos barrios y no marginarlos.

Después de muchos años me alegra poder volver, llevando una propuesta concreta, a la isla del río Diamante, al barrio El Molino –de mi zona– y a más de 200 barrios de la provincia de Mendoza que han sido relevados.

Quiero felicitar a las organizaciones sociales que han hecho los relevamientos y este trabajo en conjunto con el gobierno. Está demostrado que la urbanización reduce la inseguridad y la tasa de embarazos adolescentes, que mejora la escolaridad y un largo etcétera, que es también parte de un extenso camino.

Seguramente que falta mucho; es cierto que las escrituras no van a estar mañana en las manos de la gente, pero como lo importante para llegar al final de la escalera es subir el primer escalón, creo que hoy estamos dando un gran paso para conseguir una mejor justicia social en la Argentina. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Pretto, por Córdoba, que

comparte el tiempo destinado a su exposición con la señora diputada Hummel.

Sr. Pretto. – Señor presidente: estamos en presencia de una ley muy importante, pero para no repetir lo que ya se ha dicho en extenso quiero rescatar algunas particularidades del proyecto.

En primer lugar, me referiré a la decisión política, que creo que es lo más importante que podemos destacar. Estoy hablando de la decisión política tomada por el presidente Macri y por la ministra Stanley, porque a partir de la definición de barrio popular, que se había impuesto por el decreto 2.670/2015, se decidió crear el Registro Nacional de Barrios Populares.

El registro de barrios populares, obviamente, pone en evidencia un compromiso para con miles de familias que esperan una integración social, tal como se merece todo ciudadano.

Quiero destacar este punto porque me parece muy importante. La integración, del modo en que está planteada, con la participación de la Nación, las provincias y los municipios –bien federal– es una herramienta trascendente. No es la solución en sí misma; hay que empezar a trabajar para integrarlos y terminar con esta sociedad dual a la que, lamentablemente, estamos acostumbrándonos para contar con una integración definitiva.

Por otra parte, el artículo 12 del proyecto contribuye no solo con la política pública, sino con la construcción de ciudadanía. En él se establece que, como mínimo, el 25 por ciento de las obras de infraestructura a realizarse sean llevadas adelante por las cooperativas de trabajo de las organizaciones que pertenezcan a esos lugares. Esto es lo que realmente dignifica, además de la vivienda y de los servicios esenciales –me refiero al trabajo formal en blanco y con sentido de pertenencia a fin de poder construir la infraestructura del propio barrio–. Considero que esta situación va a terminar de construir la ciudadanía, que constituye una gran deuda que tenemos con todas estas familias.

En consecuencia, felicito la decisión de este gobierno y de todos los bloques que han hecho su aporte para que este proyecto sea aprobado. Esta norma será la herramienta que saldará una vieja deuda. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Hummel, por Santa Fe.

Sra. Hummel. – Señor presidente: esta ley constituye un paso más en la política inclusiva que el gobierno nacional inició con el relevamiento de barrios populares en el año 2016 y que quedó plasmada como punto de partida en el Renabap. Ante la dimensión del problema, nuestro presidente, Mauricio Macri, decidió otorgarle un lugar central en la agenda pública.

Se trata de 4.228 barrios populares en todo el país, de los cuales 333 están radicados en mi provincia, Santa Fe. Allí viven 3.500.000 personas agrupadas en 800.000 familias en situación de absoluta precariedad habitacional y jurídica, sin acceso a los más elementales servicios públicos, agua corriente, cloaca, energía eléctrica, gas natural, todos de primera necesidad. Son asentamientos de ocupación irregular, la mayoría de las veces con alto nivel de hacinamiento, con traza irregular, verdaderos laberintos que impiden el acceso a los no residentes, incluso, a las ambulancias, a los policías, a los medios de transporte urbanos, a los bomberos. Constituyen una grieta en la trama urbana y social de las ciudades, que los segregan y estigmatizan. Por eso celebro la decisión política de integrar a los barrios urbanística y socialmente.

Este proyecto necesita del esfuerzo de todos. No tiene ni debe tener signo partidario porque la organización catastral e integración de los barrios populares trasciende un mandato de gobierno. Aquí hablamos de ponernos la camiseta de nuestro país, de la inclusión, de la unión de los argentinos y de la dignidad del ser humano.

Felizmente así lo demostró el debate en comisión, que gracias al consenso posibilitó la incorporación de iniciativas de distintos bloques legislativos, logrando enriquecer el proyecto original.

Se encomienda al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el programa de integración urbana para determinar, en conjunto con cada una de las jurisdicciones locales, el plan de obras de infraestructura necesario para cumplir los objetivos del proyecto.

Sabemos que el otorgamiento de una escritura a sus ocupantes no será suficiente para terminar con el flagelo de vivir en la marginación. Habrá que mejorar sus viviendas, dotarlas de infraestructura de servicios urbanos básicos, realizar aperturas de calles y pavimentación, garantizar la accesibilidad del transporte público, mejorar la iluminación y realizar obras de saneamiento ambiental.

Por último, entre los cuantiosos datos que surgieron del relevamiento, la mayoría de ellos negativos a raíz de la vulnerabilidad social de sus habitantes, quiero destacar uno por su importancia y por la esperanza que encierra. El 64 por ciento de los hogares censados en barrios populares de Santa Fe está a cargo de mujeres, la mayoría trabajadoras no formalizadas.

Sr. Presidente (Monzó). – Vaya concluyendo, por favor, señora diputada.

Sra. Hummel. – Sí, señor presidente. Abuelas abnegadas que diariamente salen a ganar el sustento familiar.

Sea, entonces, mi voto afirmativo para este proyecto, para que se haga realidad la letra de nuestra Constitución Nacional cuando dice que el Estado otorgará el acceso a una vivienda digna. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Flores, por La Rioja.

Sr. Flores (H.). – Señor presidente: permítame acompañarlo en estas horas de dolor. Admiro su vocación de servicio, como muchos lo han resaltado.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señor diputado.

Sr. Flores (H.). – Creo que hablar de este proyecto implica tratar de cerrar una deuda que tiene la democracia para con más de 3 millones de personas, que viven en condiciones realmente increíbles.

Esa situación no es fruto de una, sino de varias crisis recurrentes que ha tenido nuestro país y que han llevado a millones de hermanos a vivir como se puede.

Este proyecto ha liberado fuerzas como para que organizaciones sociales que están absolutamente en las antípodas del gobierno de Cambiemos se hayan juntado para poder registrar a todos los barrios que hoy figuran en este Registro Nacional de Barrios Populares. Me

parece que se trata de un hecho cultural muy importante, que nos coloca en la responsabilidad de que sea una política de Estado, porque este problema no la va a solucionar una administración, sino que será parte de un proceso más largo a tener en cuenta.

Quiero comentar a los señores diputados algunas dudas que se me habían planteado acerca de cómo salir de esta situación y por qué en algún caso no hemos podido avanzar, a pesar de tener en claro que esta gente vivía muy mal.

Según datos de la organización Techo, el 93 por ciento de la población de estos lugares irregulares no cuenta con acceso formal a la red de agua corriente; el 98 por ciento, con acceso formal a la red cloacal; el 70 por ciento, con acceso formal a la red de energía eléctrica; el 98 por ciento, con acceso formal a la red de gas natural y el 30 por ciento se calefacciona con energía eléctrica.

Estos datos certeros son categóricos acerca de cuáles son las condiciones de vida de nuestros hermanos que viven en estos lugares y que con este proyecto, de alguna manera, venimos a tratar de mitigar.

Al analizar más profundamente estas cuestiones, ya que teníamos la posibilidad de hacerlo, he encontrado algunos datos al menos curiosos a los que deberíamos dar alguna explicación, cosa que intentaré hacer en el corto tiempo del que dispongo.

Estos asentamientos vienen creciendo desde hace mucho tiempo, y es en los momentos de crisis cuando más lo hacen. Por ejemplo, en el año 2000 se establecieron 508 asentamientos en todo el país. En los años siguientes esta cifra, más o menos, se mantuvo, subiendo el número a 26, 49, 28, 70, hasta que en 2010 se establecieron 204 asentamientos; en 2011, 120; en 2012, 120; en 2013, 108; en 2014, 88; en 2015, 49, y en 2016, 24. Es decir que se trata de un proceso que se viene dando.

¿Por qué no se puede resolver este problema? Me parece que en estos barrios la gente tiene la posibilidad de construir un proceso de relación social absolutamente distinto del que tenemos la mayoría de los habitantes de la Nación argentina. Es un proceso donde no está presente la ley, y como no está la ley, no hay derechos. Por lo tanto, la gente

se acostumbra a vivir allí. Esa comunidad sin ley muchas veces es aprovechada por punteros inescrupulosos. Sin embargo, también las organizaciones sociales, la Iglesia, etcétera, hacen que eso se siga manteniendo. Y si eso se mantiene, es muy probable que los conurbanos nunca cambien.

Me parece que esta es una oportunidad inédita para empezar a cambiar la cultura de estos barrios sin ley y para que el Estado intervenga allí. Por eso considero muy importante el proyecto de los señores diputados Negri, Carrió y Massot, que dice que deben intervenir las tres escalas del Estado. El Estado debe mostrarse y debe quedar en claro que no es alguien que viene a dar algo, sino que es un derecho de los habitantes.

Creo que esta es una gran oportunidad. Ojalá podamos aprobar este proyecto para que estos hermanos que sufrieron mucho, generación tras generación, hoy tengan la oportunidad de salir de esta situación de pobreza. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado López Köenig, por el Neuquén.

Sr. López Köenig. – Señor presidente: voy a ser muy breve. Se ha dicho mucho sobre las bondades de esta iniciativa, que, obviamente, compartimos. No quiero repetir los mismos argumentos que han vertido otros señores diputados, pero sí quiero destacar un aspecto de este proyecto que me parece básico, que es el principio que sustenta por qué lo estamos llevando adelante.

Este proyecto nos demuestra que el título de propiedad, que supone dar a la persona un derecho por ocupar la tierra, genera progreso. Esta es la mejor herramienta para derrotar la pobreza. Lo digo porque en muchas provincias argentinas existe la cultura contraria a este concepto en el que hoy estamos avanzando a nivel nacional.

Hace poco escribí una nota para el diario *Río Negro*, que se lee en mi provincia, el Neuquén, donde planteo la necesidad de que la provincia avance en la entrega de títulos de propiedad a miles de neuquinos que viven sin ese derecho. En el Neuquén muchas veces desde el Estado se realizan loteos. Si bien se brinda a la gente la posibilidad de construir su vivienda, no se le

otorga el título. Se da una tenencia precaria o algún instrumento no suficiente, y eso genera retraso. También hay familias que desde hace muchísimos años viven y trabajan en los campos fiscales de la provincia del Neuquén y no tienen acceso al título o a la tierra.

Esta ha sido una cultura permanente que en mi provincia ha generado mucho retraso, abusos y una situación de semiesclavitud política, porque muchas veces la persona que vive en algún pueblo que ha recibido una vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda no accede al título de propiedad y siempre depende de algún funcionario de turno que le va prometiéndolo como una zanahoria durante décadas. Cuando una pareja se divorcia, la falta del título de propiedad genera un conflicto. Cuando existe necesidad de inversión, no se puede garantizar el crédito a través de una hipoteca, y cuando hay interés de un comprador, no se puede vender.

Por eso pienso que es clave rescatar el principio de que el derecho de propiedad genera progreso e igualdad de oportunidades, e invito a intendentes y gobernadores a que otorguen el título a gente que en muchos casos pagó por la tierra o la vivienda que ocupa, pero carece de ese derecho básico que genera tantos beneficios, sirve para derrotar la pobreza y permite generar riqueza.

Estoy muy contento con este avance y espero que la provincia del Neuquén se encamine en el mismo sentido. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. – Señor presidente: el proyecto de ley que votaremos en un rato es una buena expresión de lo que en Cambiemos entendemos como política social. Es el producto de un proceso que empezó con decirnos la verdad y con hacer un diagnóstico real sobre villas y asentamientos. Dejamos de pensar en las villas como un concepto para comenzar a medirlas; hablamos con sus habitantes para conocer su realidad y reconocer su identidad.

En los 4.416 barrios populares relevados viven 3,5 millones de personas. Son 815.000 familias; de ellas hablamos hoy. El 70 por ciento de sus habitantes tiene menos de 30 años, y el

40 por ciento, menos de 15. Por eso decimos que esta ley será para nuestros niños y jóvenes; tiene una potencia transgeneracional enorme y es posible gracias a que existió el Registro Nacional de Barrios Populares. En este punto me permito corregir al señor diputado Tonelli: el registro fue creado en virtud del decreto 358/17, modificatorio de otro dictado en 2015 por el que se instituía la AABE.

En el relevamiento participaron más de mil personas en todo el país. El gobierno no llevó adelante solo este trabajo, sino que lo hizo junto con las organizaciones sociales, esas que muchas veces suplen la tarea del Estado cuando éste desaparece, que conocen a los habitantes de los barrios populares por nombre y apellido, que saben de sus realidades y que están comprometidas con su transformación.

Hablo de una tarea que no se hizo con la pechera de Cambiemos ni con la de otra fuerza política, sino que fue concretada reconociendo a las organizaciones sociales un lugar protagónico y articulando a la ANSES y al Ministerio de Desarrollo Social.

Para que este proceso se produzca, primero fue necesario generar confianza, porque sin confianza no hay construcción colectiva. Todo lo que hacemos juntos es porque en algún momento pudimos dejar de lado nuestros prejuicios y encontrar un punto de acuerdo. Empezamos a confiar en el otro.

Estoy segura de que no fue un proceso fácil, dado que el prejuicio es una poderosa arma de destrucción de los acuerdos celebrados entre distintos. Acordar con quien piensa como uno siempre es fácil, pero por lo general no alcanza.

El acuerdo en el que se basó el Registro Nacional de Barrios Populares me enorgullece. Lamento que algunos descalifiquen el compromiso entre Cambiemos y las organizaciones que participaron, diciendo que fue una traición a los principios de unos y otros. Traicionar los principios es no buscar el logro de los objetivos propuestos por todos los medios posibles; es resignarse a la protesta sin animarse al acuerdo o quedarse en la zona de confort.

El Registro Nacional de Barrios Populares es un ejemplo de coordinación virtuosa que ojalá seamos capaces de sostener en otras po-

líticas públicas. Decir la verdad, reconocer el problema y cuantificarlo, y no hacer de la política social una herramienta de control político es la idea que tenemos en Cambiemos en esta materia.

A veces son nuestros propios votantes quienes nos acusan de no tener un relato. Dicen que es el gobierno que dedica el mayor presupuesto al área social, pero que no sabemos venderlo bien. ¡Bienvenido sea! Esto es lo que somos; creemos en lo que hacemos y hacemos lo que pensamos que es justo. No alcanza con repetir cada cinco minutos que queremos justicia social; hay que arremangarse, tomar la decisión política y hacer lo que haga falta para saldar esta deuda dolorosa que arrastramos desde hace décadas.

Sabemos que este régimen de regularización dominial es solo una parte, un eslabón más de un largo camino que dependerá de que seamos capaces de construir entre todos un verdadero consenso de Estado.

Si no queremos más villas ni asentamientos en nuestro país, debemos lograr dos objetivos difíciles y costosos. El primero consiste en integrar los barrios populares a la trama urbana: llevarles los servicios públicos, regularizar los derechos de propiedad de sus ocupantes y establecer reglas de construcción, de seguridad, de salubridad y de convivencia. El segundo apunta a evitar la formación de nuevos asentamientos. Como bien dijo el señor diputado Quetglas, generando una trama urbana a lo largo y a lo ancho del país se facilita el acceso a la vivienda.

Después del Registro Nacional de Barrios Populares llegó el momento de dar este debate en el Congreso. Empezamos a recorrer el camino legislativo, que implicaba conseguir nuevos acuerdos. El proyecto de ley que sancionaremos en un rato fue enriquecido y mejorado con el aporte de casi todos los bloques. Pero cuidado, porque el consenso legislativo no se agota con la sanción de esta iniciativa; si se trata de una verdadera política pública, deberán comprometerse las partidas necesarias para hacerla posible. Tendrán que fijarse plazos y metas que trascenderán no solo a este gobierno, sino también al próximo, es decir, tanto al presupuesto nacional que se trate este año como a los siguientes. Deberán comprometerse los recursos

de las provincias y de los municipios durante muchos años.

Quiero destacar y agradecer el trabajo de la ministra Carolina Stanley y de su equipo; el liderazgo de TECHO, de Cáritas, de CTEP, de Barrios de Pie, de la CCC y de las demás organizaciones sociales que hicieron el registro, y la labor desarrollada por las comisiones intervinientes. Agradezco a sus presidentes, a quienes brindaron su testimonio y a los expertos de cada bloque que trabajaron en la elaboración del texto final.

Estoy convencida de que estamos por sancionar una verdadera política social, dado que esta norma dará el derecho de propiedad a las personas que hace años se procuraron una vivienda e invirtieron una parte importante de sus ingresos en mejorar su hábitat. La futura ley no hará a los beneficiarios clientes ni rehenes de nadie; les dará derechos y, con ellos, libertad. Devolverá algo de dignidad a los miles de personas que durante años no fueron asistidas adecuadamente por el Estado.

Es una verdadera política social porque otorgará derechos a los padres y oportunidades a los hijos, y finalmente porque es de todos nosotros, que supimos construir un gran consenso legislativo para lograr la sanción de este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Estévez, por Córdoba.

Sra. Estévez. – Señor presidente: ante todo, quiero expresarle mi más sentido pésame.

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Sra. Estévez. – Hace un rato pensaba que hemos sancionado dos normas con nombre propio: la ley Justina y la ley Brisa. Por lo general, las legislaciones con nombre propio expresan, a partir de historias particulares, otras que representan a determinado colectivo.

En este caso quiero hablar de la historia del barrio Parque Esperanza. Algunos de nuestros compañeros están aquí, desde la mañana temprano, presenciando esta sesión. Entre ellos se encuentran Andrés Villalba y Vanesa Villegas; ambos participan desde el principio en la toma de tierras, que me gustaría explicar cómo comenzó.

Empezó con un grupo de mujeres víctimas de violencia; una de ellas es la compañera Vanesa Villegas, quien hoy me contaba que un día su pareja en ese entonces le pegó un cachetazo, la desmayó y le quebró el tabique. Su nene, de un año y medio, permaneció llorando a su lado. Ese día tomó la decisión de que no podía volver a su casa; así fue como con un grupo de mujeres se organizó y realizó la toma.

Esa toma tiene una historia de lucha, de organización, que pudo consolidarse en la conformación de la Cooperativa de Vivienda 12 de Junio, con la que este grupo de mujeres se permitió soñar la posibilidad de construir sus casas y un futuro. Comenzaron con un salón comunitario porque entendieron que allí empezaba a construirse el sueño. Era un salón en el que podían juntarse, llevar adelante sus asambleas, generar ámbitos de participación, hablar sobre la violencia que las atravesaba.

En la medida en que este proceso de organización iba creciendo se sumaron nuevos vecinos, se comenzaron a parcelar las tierras y se permitieron soñar en conjunto. En este proceso fueron acompañados por la Organización Libres del Pueblo y una cátedra de la Facultad de Arquitectura, y así comenzaron a pensar cómo querían vivir sus vidas.

Este grupo de mujeres, que en un principio se organizaron y conformaron una cooperativa, no se quedaron solamente con la toma: buscaron a los representantes del pueblo en la Legislatura provincial para que presentaran un proyecto de expropiación de esas tierras a fin de que ellas pudieran llevar adelante este sueño, pero de manera legal, consolidándolo. Ese proyecto fue presentado por primera vez por una querida compañera que ya no está, Martha Juárez, de mucha lucha territorial. Cuando esa iniciativa se cayó hubo otra presentación de los compañeros Martín Fresneda y Carmen Nebreda. Nunca logramos que este proyecto fuera sancionado en la Legislatura provincial.

Se presentaron varias órdenes de desalojo, que se fueron suspendiendo sistemáticamente, porque en esa toma había mayormente mamás con niños pequeños, y debían resguardarse los derechos de esos niños.

A las 5 de la mañana del día más frío del año las fuerzas de seguridad del gobierno de la

provincia de Córdoba, junto con su secretario de Seguridad, entraron sin orden de desalojo –porque estaba suspendida– y arrasaron con las viviendas de las familias. Digo “arrasaron” porque entraban las fuerzas de seguridad y detrás de ellas las topadoras que sacaron a las familias de sus casas a las 5 de la madrugada con una temperatura bajo cero y con niños pequeños. Las topadoras les pasaban por encima, destrozando sus sueños y todo aquello que habían logrado durante toda su vida.

En ese desalojo una mujer y su compañero se subieron al techo de su casa para evitar que la topadora pasara por encima de sus sueños. Esa compañera aguantó hasta las 4 de la tarde con su nena de 2 años, un embarazo en su vientre y su compañero que se había rociado con nafta. Mientras eso sucedía íbamos viendo cómo pasaban las topadoras por el resto de las viviendas, y luego de ello, como una demostración de poder, prendían fuego a las casas. Hay familias que ni siquiera lograron sacar sus documentos. Finalmente, ante tanta presión la compañera bajó del techo e inmediatamente le destruyeron su casa, arrasando sus sueños.

Después de escuchar a diputados y diputadas lo que significa esta norma, espero que podamos brindar a esas familias el acceso a su tierra. Recordemos que se trata de un desalojo ilegal porque la orden no estaba, que fue llevado a cabo de manera violenta porque el Estado decidió que así fuera. Las compañeras que durante cuatro años estuvieron en esa toma fueron víctimas constantes y permanentes de la violencia por parte del Estado municipal. La intendenta Myriam Prunotto se dedicó a perseguirlos y hostigarlos permanentemente, sin importar la situación de las familias ni la de esas mujeres que eran víctimas de violencia de género.

Sr. Presidente (Monzó). – Señora diputada...

Sra. Estévez. – Ya concluyo, señor presidente. Esperé mucho tiempo y las compañeras están desde muy temprano aguardando esta iniciativa, de modo que diré lo que tengo que decir...

Sr. Presidente (Monzó). – Dentro del tiempo que corresponda.

Sra. Estévez. – Por supuesto, señor presidente.

Sin importar la situación de esas familias, las desalojaron, las sacaron y las empujaron fuera del pueblo con la policía, dejándolas en la calle. Hoy en día esas familias están viviendo hacinadas en la capilla de Juárez Celman, y reciben actos de solidaridad de la Organización Libres del Pueblo, con un Estado absolutamente ausente que ofrece a cada una de ellas 42.000 pesos y, si te he visto, no me acuerdo.

Espero que todos los diputados y diputadas logremos reconocer ese derecho a los compañeros de la toma de Juárez Celman. Ya que los diputados del oficialismo defienden esta ley, les sugiero que hablen con la intendenta Myriam Prunotto, que es de su propia fuerza política. Si realmente expresan tanta sensibilidad con el tema de las tierras, les pido que hablen con ella, porque se dedicó a perseguirlos y hostigarlos; así podremos irnos pensando que hemos reconocido un derecho a estas familias, pero también sabiendo que esta norma no resuelve las cosas: simplemente reconoce un derecho, pero el acceso real a la vivienda no lo garantiza, ni tampoco la organización de estas tierras. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez, por Tierra del Fuego.

Sr. Rodríguez (M. D.). – Señor presidente: en primer lugar, deseo acompañarlo en el sentimiento por la pérdida que ha sufrido y expresarle mi especial respeto por estar aquí con nosotros esta noche.

Sr. Presidente (Monzó). – Muchas gracias, señor diputado.

Sr. Rodríguez (M. D.). – En relación con el proyecto sobre integración sociourbana y regularización dominial, no es algo ajeno a nuestro cuerpo político.

En el año 2014 la expresidenta creó la Secretaría de Vivienda y Hábitat, y en 2015 presentó en el Congreso el proyecto de Ley Federal para la Regularización Dominial de la Vivienda Familiar que obtuvo media sanción. Si bien este proyecto no tiene los alcances de aquél, vamos a acompañarlo. Sin embargo, me veo en la obligación de aclarar, o mejor dicho, de acentuar que la iniciativa tiene muchos grises. Sería bueno aclarar estos aspectos, sobre todo

para las familias que están tan esperanzadas en que esto se lleve adelante.

La iniciativa no precisa de dónde saldrá el financiamiento; tampoco fue analizado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Algunos diputados del oficialismo dijeron que la idea era que la expropiación fuera de parte del gobierno nacional, pero que los costos serían afrontados por el municipio o el gobierno provincial. En muchos casos, por ejemplo, en la ciudad de Ushuaia, esto viene sucediendo hace tres años. De modo que solo el municipio afronta todo el costo de esta regularización. Creo que está bien que así sea, ya que esto se vincula con la autonomía de las provincias, de los municipios y del diseño de sus ciudades.

Temo que estemos nuevamente ante algún tipo de avasallamiento de facultades de las provincias y de los municipios. Si bien los diputados preopinantes del oficialismo aclararon que en ningún caso se generará algún obstáculo a cualquier proceso de expropiación o regularización dominial iniciado por los gobiernos nacional, provincial o municipal, o que se trabajará en conjunto, esto no está sucediendo.

Con referencia al relevamiento nacional de barrios, que tanto se menciona y sirve como base para este proyecto, en el caso puntual de la ciudad de Ushuaia el relevamiento que está publicado es erróneo. Ante esta situación nos hemos comunicado con el área correspondiente del municipio de la ciudad, con la Secretaría de Hábitat, donde nos han confirmado que está mal. Esta Secretaría viene realizando un relevamiento real y específico, generando una planificación y llevando adelante no solamente el inicio de obras en muchos de estos barrios, sino que también ha entregado miles de decretos para la regularización dominial.

Lo que digo es que, si va a haber un trabajo en conjunto, este debe ser real, no debe quedar en una expresión de deseo ni generar nuevamente una falsa expectativa en la sociedad argentina.

En Ushuaia –con esto finalizo–, la totalidad de los barrios publicados como base de este relevamiento ya tienen el inicio de la regularización, en algunos casos con inicio de obra y en otros casos en proceso de regularización. Pero para llevar adelante este tipo de proyectos de ley se debe trabajar realmente en conjunto

entre los municipios y las provincias, porque de lo contrario no solamente vamos a generar falsas expectativas, sino que también entorpeceremos el trabajo que se viene realizando seriamente en estos distritos.

Para finalizar, sólo quiero señalar dos cosas. Por un lado, como ya dije, que no se generen falsas expectativas a las familias que realmente se sienten esperanzadas con este tipo de leyes. Por otra parte, en ciudades como Ushuaia, en los últimos años anteriores al macrismo, desde el gobierno nacional se destinaban al municipio un promedio de 25 millones de dólares para generar obra pública y este tipo de urbanizaciones. Con el dólar de Macri, esto representaría hoy más de 700 millones de pesos. Podrían volver a destinar directamente a los municipios ese tipo de asistencia para que se genere obra pública real y se lleve adelante una verdadera política de urbanización, sin generar proyectos que puedan llegar a entorpecer este tipo de trabajos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Ávila, por Tucumán.

Sra. Ávila. – Señor presidente: en virtud de la hora y de la temática, voy a ser muy breve.

Simplemente quiero decir que una de las manifestaciones más significativas de la pobreza es la problemática habitacional. Todos hemos hecho referencia aquí a la gran deuda que desde hace muchísimos años tiene el Estado con los argentinos. Éste es un proyecto de ley que se basa en el reclamo de un amplio sector de la ciudadanía, y por lo que he escuchado, es inherente a todas las provincias.

En el caso particular de mi provincia, Tucumán, antes de ser diputada nacional trabajé mucho en esta temática. Sé lo que piensan, lo que sienten, lo que sueñan estos habitantes; conozco su temor por el desalojo y por quedarse sin nada. Para ellos el lugar no significa solamente el ladrillo o la tierra, sino también lo que quieren dejar para sus hijos, el lugar de su hogar, de su familia. Esto es sumamente importante. Ellos no quieren sentirse ciudadanos de segunda ni excluidos.

Hoy estamos representando y escuchando a este gran sector de ciudadanos que nos pide contar con la tenencia de sus tierras, que es como el DNI de la persona. Con el DNI una

persona puede hacer sus trámites; con la tenencia de su hogar las personas tienen la seguridad de dejar algo para sus hijos el día de mañana.

Sé que éste no es un camino fácil, sino que aún hay mucho por recorrer y que son muchas las dificultades que se presentan, pero cuando hay voluntad política y acuerdo entre los distintos actores, los resultados están a la vista.

Mientras venía a la Cámara, señor presidente, diversos grupos de residentes de barrios populares me agradecieron por este proyecto de ley. Pero yo quiero decirles, mirándolos a la cara, que no tienen que agradecerme absolutamente nada. Ningún diputado tiene por qué recibir ese agradecimiento porque lo que estamos haciendo es darles el derecho que les corresponde, la posibilidad de vivir mejor y con mayor dignidad.

Celebro que hoy la mayoría de los temas de la sesión hayan sido aprobados por unanimidad, porque esto habla de responsabilidad y de madurez política. Cuando tenemos temas tan sensibles para los ciudadanos como éste, estamos todos juntos. Mi voto será positivo y me alegra que podamos coincidir en este punto.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Rossi, por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: mi intervención será muy sintética, ya que sólo voy a reafirmar lo que han manifestado con anterioridad mis compañeros de bloque.

El problema de la tierra y su dominio es uno de los más importantes de las sociedades modernas, junto con los distintos tipos de urbanización y la concentración de la población en sociedades más urbanas. Después de Uruguay, nuestro país es el que tiene mayor cantidad de habitantes concentrados en ciudades.

Existen modelos de urbanización que hacen un mal uso de la tierra, que interrumpen la trama urbana en muchos lugares y que generan segregación social. Asimismo, existe falta de previsión de parte de los Estados. Es muy difícil encontrar en la Argentina –o no es una habitualidad– estados municipales o provinciales que tengan bancos de tierra o reserva de tierras –o que vayan generándolos– para llevar adelante planes de urbanización. Y dentro de toda esta complejidad se enmarca el tema que estamos considerando.

La ley que vamos a aprobar hoy es un punto de partida, un punto de inicio que tiene elementos que claramente se destacan, como el instrumento de la expropiación, y al mismo tiempo, el límite de cuatro años para evitar cualquier tipo de desalojo. Este límite también es para el Estado, porque la ejecución de las políticas de expropiación tendrá que hacerse en ese término.

Esto también nos lleva a lo que la señora diputada Mayra Mendoza planteó con tanta claridad: la dimensión de la inversión, que puede significar alrededor de 7.500 millones de dólares –algo más, algo menos– para abordar la totalidad de la provincia de Buenos Aires. Pero ciertamente en esos cuatro años el Estado nacional tendrá que arbitrar los medios y el esfuerzo económico necesarios para llevar adelante cada una de las expropiaciones en cada uno de los rincones de la Argentina. De lo contrario, lo que va a pasar es que el tiempo establecido funcionará como una espada de Damocles, porque si hay algún lugar que no se expropia y se termina la prohibición del desalojo, empezarán los intentos de desalojo lo más rápidamente posible.

Ésa es una reflexión que me parece que todos debemos hacer. Obviamente –como también lo dijo algún diputado preopinante–, analizar esta ley hace tres meses no hubiese sido lo mismo que analizarla en este momento de crisis económica, donde el Estado nacional anuncia un fuerte ajuste, la eliminación de un plan de obra pública y la supresión de transferencia hacia las provincias.

Entonces, es como mínimo un punto de tensión o un punto de contradicción en lo que estamos viendo hoy, porque más allá de que no esté precisada, todos sabemos que la inversión será más que importante.

Nosotros también tuvimos un proyecto que en 2015 obtuvo sanción de esta Cámara, pero lamentablemente luego perdió estado parlamentario. Al igual que esta iniciativa, ese proyecto también hubiese sido un punto de inicio.

Seguramente, todos los faltantes o todas las cuestiones que se podrán ordenar de acá para adelante serán materia de futuros debates en el propio Congreso de la Nación. Nosotros participamos de la elaboración en el marco que pu-

dimos. Era una iniciativa ya presentada por diputados del oficialismo. Intentamos introducir una cantidad de modificaciones, algunas de las cuales fueron consideradas; quizás, teníamos la expectativa de que fuera mayor la cantidad de modificaciones a introducir.

Pero independientemente de eso, venimos acá a ratificar lo que han dicho todos nuestros compañeros: el problema de la tierra es un problema para las sociedades modernas, para las sociedades tan fuertemente urbanizadas en ciudades, como es la sociedad argentina. Obviamente, donde más se siente, como todo, es en los sectores populares, en los sectores de menos recursos, en los que tienen mayor imposibilidad de acceder al dominio de esa tierra. El dominio de la tierra en la que uno vive cambia por sí mismo la calidad de vida de cada uno de los miembros de esa casa habitación, donde pueden desarrollar sus actividades. Los pone en un lugar absolutamente distinto, y el objeto de esta norma va en este sentido.

Por eso nosotros, con todo lo que hemos manifestado y lo que seguramente diremos en la discusión en particular –y lamentando que una ley en sentido similar no se haya podido aprobar en 2015, 2016 o 2017–, celebramos y votaremos afirmativamente este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: antes que nada, más allá de que ya lo he hecho personalmente –al igual que otros colegas–, atento el esfuerzo que conjuga cumplir con su tarea a pesar del dolor físico y espiritual, quiero mandarle a la distancia un fuerte abrazo de todo el interbloque de Cambiemos, y creo que de todos los colegas que se lo han ido expresando.

Si bien una jornada de trabajo está muy lejos de paliar el dolor, como un pequeño granito de arena llévase usted esta noche una de las sesiones más importantes en virtud de los temas que ha sancionado y va a sancionar esta Cámara, casi por unanimidad, que están vinculados con la vida, la solidaridad y la situación de postración que viven millones de argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señor diputado.

Sr. Negri. – Quiero decir unas breves palabras para no ser reiterativo. En primer lugar, me quiero referir a la vinculación que existe entre los tres temas centrales que hemos considerado en la presente sesión. Creo que ha sido un día productivo, en el que hemos generado derechos. Ha sido un día de emociones y reivindicaciones. También nos hemos tomado algún recreo para hacernos algún *foul*, como si estuviésemos en el mundial.

Pero lo más importante es que se convirtió en ley un tema vital, como es el vinculado con la donación de órganos; con esto arrancamos la sesión. Hemos dado certeza y esperanza a muchos que están vivos y a muchos que están cerca de la muerte, y eso lo hicimos de la mano de un ángel, por su edad. Me refiero a Justina, cuyos padres hoy estuvieron acá, que convirtió todas estas manos alzadas en la mano que alzó al dejar su vida. Por eso esa ley se llamará Justina.

También hemos dado media sanción a la reparación económica por parte del Estado a niños o adolescentes con discapacidad que hayan perdido a alguno de sus progenitores a causa de violencia intrafamiliar o violencia de género. Son aproximadamente tres mil los niños y adolescentes que han perdido a su madre o su padre a causa de un femicidio. Esos niños dan vueltas con sus abuelos o algún otro familiar, esperando algún día conocer la verdad. Esa ley se llamará Brisa, en homenaje a una niña que perdió a su madre a causa de un femicidio. Creo que esto nos debe llenar de orgullo y también de responsabilidad.

Asimismo, hemos aprobado una iniciativa vinculada con la constitución del banco de alimentos. Esta norma generó cierto chisporroteo. Creo que por ahí tenemos prejuicios pacatos. Pensamos que cuando gobernamos nosotros no hay hambre y que cuando gobiernan los otros hay hambre, pero tienen que estar en penitencia hasta que nosotros volvamos a gobernar. (*Aplausos.*)

Eso es un error. Con este proyecto no vinimos a discutir un plan alimentario nacional —como existió alguna vez—, con dinero puesto desde el Estado, sino que el Estado vino a inmiscuirse en toneladas de alimentos que se pierden en este país en el sector privado y a garantizar que en la emergencia lleguen a los que

no pueden esperar, porque la panza les grita sin importarles quién gobierne.

La deuda existe y de alguna manera hay que paliarla. Por supuesto que no resolvemos el problema de la pobreza, pero procuramos que miles de personas no se queden sin un plato de comida. Esto lo saben muchos e, incluso, algunos intendentes del conurbano. ¡Cuántas mañanas habrán ido a sacar a chicos de 8 años que estaban comiendo en los basurales!

Esta iniciativa no es todo lo deseable, pero es mucho mejor que aquello. Por eso lamento que no todos hayamos acompañado ese proyecto.

Por último, se ha discutido, con gran consenso, el régimen de regularización dominial. El valor más importante que tiene, además de lo conceptual, es haber transitado dos años de relevamiento, sin choques, sin confrontaciones, sin ideologizar el trabajo entre el Estado y las organizaciones sociales, sin preguntarles qué pensamiento político tienen o por quién ha votado uno u otro, reconociendo que —como en otros países de la región— comenzar un camino de recuperación dominial para quienes habitan ese pedazo de tierra es un camino prolongado que dura años. En Perú y en otros países vecinos dura veinte años, y se siguen entregando títulos sobre tierras.

Cabe aclarar que no se trata de un plan nacional de viviendas. Debemos reconocer que los asentamientos, que ascienden a más de 4.000 y abarcan a casi 800.000 familias —el número solo ya da pánico—, se presentan como conformaciones sociales y urbanas absolutamente distintas.

Hay manchas urbanas donde los servicios están a dos minutos, pero no tienen el título del terreno. Eso ocurre en la 31. Pero hay otros centros urbanos, en el interior del país, donde las manchas son mucho más profundas, mucho más grandes, y ni siquiera hay un servicio al lado.

Emprender este camino requiere una intervención desde el Estado hacia el sector privado, en terrenos que en más de un 60 o 70 por ciento son privados y sólo un 6 o 7 por ciento, de las provincias y municipios. El trayecto será liderado por el Estado nacional, previendo la figura de la expropiación y, como bien se ha

señalado, fijando un tiempo determinado. Ello no es un desafío para medir al gobierno, sino para saber si somos capaces, entre todos, de avanzar no sólo en la legislación, sino en las decisiones institucionales.

Además, se crea un fondo fiduciario. Allí irán a parar todos los fondos, pero es imposible imaginar que nosotros saldremos de este problema si la velocidad del municipio, la provincia y la nación no van en simultáneo. Porque no todo es color de rosa; habrá juicios y expropiaciones inversas; el Estado estará en dificultades y le harán perder el tiempo. Pero lo que no se puede perder es el valioso capital de una decisión colectiva, para que la tenencia de la tierra, como título y como dominio, diga lo que Naciones Unidas definió hace ya muchos años, con el plan de Estados miembros para mejorar la vida de al menos cien millones de habitantes.

Por eso hemos propuesto este proyecto de ley, que no tiene dueños ni autores; tiene trabajadores que lo construyeron, que hilvanaron hasta el último sueño de quien está esperando su título como sentido de pertenencia, que lo contenga familiar y socialmente.

No vamos a entrar, en el cierre de esta noche, en ninguna réplica que nos quiera hacer degradar el valor de la sesión más importante que ha tenido este año, porque en la Cámara de Diputados hoy se respondió a la vida por decisión de la muerte, y vamos a responder a la pobreza si actuamos con grandeza. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar nominalmente, en general, el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Vivienda y Ordenamiento Urbano, Legislación General y Presupuesto y Hacienda recaído en los proyectos de ley de los señores diputados Massot y otros (1.919-D.-2018) y Kirchner y otros (3.240-D.-2018), sobre Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio-urbana.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 195 señores diputados presentes, 194 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 194 señores diputados por la afirmativa. No

hubo votos por la negativa ni abstenciones.¹ (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Monzó). – Queda aprobado en general por unanimidad.

En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: en el artículo 1º se agrega un segundo párrafo, que dice así: “Se entiende por integración socio-urbana, a los efectos de la presente ley, al conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial. Tales acciones deberán ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad”.

Sr. Presidente (Monzó). – Con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante, se va a votar el artículo 1º.

–Resulta afirmativa.

–Sin modificaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: la modificación en el artículo 3º consiste en eliminar en la última parte la expresión “por los gobiernos nacional, provincial o municipal”, de modo que después de “regularización dominial iniciado” iría el punto final.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Snopek, por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: quiero proponer la inclusión de un párrafo antes del que leyó el diputado Tonelli, que diga así: “A solicitud de la provincia interesada o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán incluirse

1. Véase el Acta N° 24 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

otros inmuebles sujetos a regularización domini-
nial que no estén incluidos en el relevamiento
del Renabap”.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra
el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autó-
noma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – No se acepta esa modificación,
señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra
la señora diputada Delú, por La Pampa.

Sra. Delú. – Señor presidente: quiero acla-
rar que recién se votó el artículo 2º, y los di-
putados de la provincia de La Pampa Sergio
Ziliotto, Ariel Rauschenberger y quien habla
no lo compartimos, de modo que votamos ne-
gativamente por una situación particular.

Compartimos el proyecto de ley en general
y celebramos su espíritu, pero no ese artículo
en particular, porque dentro del relevamiento
del Renabap está incorporado un barrio que
se denomina popular, pero que no reúne esa
característica. Me refiero a Chakra Raíz, en la
localidad de Toay.

Se han hecho las presentaciones pertinentes
ante el ministerio y ante la AABE, pero no he-
mos obtenido respuesta.

Entonces, vamos a insertar el fundamento
de nuestra negativa a ese artículo y, en con-
secuencia, también nuestro voto negativo al
artículo 15.

Pido al señor presidente que nos permita in-
sertar la documentación respaldatoria de lo que
estamos comentando.

Sr. Presidente (Monzó). – Se tiene presente,
señora diputada.

Se va a votar el artículo 3º, con la modifi-
cación propuesta por el miembro informante.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban
los artículos 4º y 5º.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración
el artículo 6º.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli,
por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: en el apar-
tado 1 del artículo 6º se propone una modi-
ficación, por lo que quedaría redactado de la
siguiente manera: “Crear el Programa de Inte-

gración Socio-urbana para determinar, en con-
junto con las jurisdicciones locales, el plan de
desarrollo integral necesario para cumplir los
objetivos de la presente ley”.

Sr. Presidente (Monzó). – Con la modifica-
ción propuesta por el miembro informante, se
va a votar el artículo 6º.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración
el artículo 7º.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli,
por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: en el apar-
tado 5 del artículo 7º, después del primer pun-
to, que termina con “uso de los inmuebles”,
se propone el agregado de la siguiente frase:
“Las cuotas a pagar no podrán superar el 20
por ciento del ingreso familiar”. Después el
apartado continúa igual.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra
la señora diputada Mendoza, por Buenos Aires.

Sra. Mendoza (M. S.). – Señor presiden-
te: a partir de nuestra intención de plantear
la necesidad de establecer pautas de pago y
un límite al precio total de venta para los ad-
judicatarios, pasaré a leer una propuesta de
modificación del apartado 5 del artículo 7º:
“Establecer un marco regulatorio especial
para la regularización domini-
nial de las viviendas que se encuentran en los bienes inmuebles
identificados en el Renabap, el que estable-
cerá las contraprestaciones que asumirán los
ocupantes de los bienes inmuebles sujetos a
expropiación, promoviendo las condiciones
más beneficiosas para la adquisición de do-
minio o uso de los inmuebles. En ningún caso,
el precio total de venta a las familias habitan-
tes de los barrios populares registrados en el
Renabap podrá exceder la suma equivalente
a la de veintiocho (28) salarios sociales com-
plementarios, otorgándose planes de pago de
hasta doscientas cuarenta (240) cuotas me-
nsuales consecutivas, con una tasa de interés
compensatoria del cuatro por ciento (4 %) anual.
El sistema de amortización a utilizar será el francés.
Las cuotas a pagar no podrán
superar el veinte por ciento (20 %) del ingreso
familiar. La finalidad de las viviendas regu-
larizadas será la de vivienda única, familiar
y de ocupación permanente, contemplando

el comercio familiar. La transferencia entre personas físicas sólo podrá realizarse con esa finalidad. Esto implica la prohibición absoluta de su transferencia posterior a personas jurídicas. La autoridad de aplicación gozará del derecho de preferencia ante futuros actos de disposición sobre aquellos bienes inmuebles sujetos al presente régimen”.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: no se acepta la modificación.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra la señora diputada Mendoza, por Buenos Aires.

Sra. Mendoza (M. S.). – Señor presidente: solicito que la votación se efectúe en forma nominal.

Sr. Presidente (Monzó). – Con la modificación propuesta por el señor miembro informante, se va a votar el artículo 7º en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 179 señores diputados presentes, 122 han votado por la afirmativa y 55 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Inchausti). – Han votado 122 señores diputados por la afirmativa y 55 por la negativa, registrándose además una abstención.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda aprobado el artículo 7º.

Se deja constancia de que el señor diputado Llaryora votó por la negativa.

En consideración el artículo 8º.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: se agrega un apartado cuarto con el siguiente texto: “Celebrar con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los acuerdos que tengan por objeto transferir aquellos bienes inmuebles y de titularidad del Estado nacional en los que las provincias, municipios y la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires hubieren ejecutado proyectos de integración socio-urbana”.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar el artículo 8º con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración el artículo 9º.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: el texto del artículo 10 quedaría de la siguiente manera: “La realización de los proyectos tendientes a la integración urbana de los barrios populares identificados por el Renabap debe concretarse con la participación, coordinación y acuerdo de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios”.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar el artículo 10, con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Solanas, por Entre Ríos.

Sr. Solanas. – Señor presidente: solicito la incorporación de un artículo que podría ser un 10 bis o un artículo 11, renumerando el resto de los artículos.

El texto es el siguiente: “Créase el Consejo Federal para la Regularización Dominial y la Integración Socio-urbana, integrado por un representante de la autoridad de aplicación que presidirá el organismo, un representante por cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y un representante por la Federación Argentina de Municipios.

”Son funciones del Consejo Federal para la Regularización Dominial y la Integración Socio-urbana: *a)* Evaluar y proponer la actualización del Renabap a fin de incluir nuevos barrios populares; *b)* Homologar los acuerdos previstos en el artículo 8º, incisos 1 y 2, de la presente ley; *c)* Realizar un seguimiento, control y evaluación de los resultados logra-

1. Véase el Acta N° 25 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

dos con la aplicación de las políticas y acciones propuestas; *d*) Promover y convocar la constitución de Consejos Regionales para la Regularización Dominial y la Integración Socio-urbana, conformados por profesionales, autoridades, organismos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que integran cada región del país y organizaciones no gubernamentales con vinculación del hábitat; *e*) Dictar su reglamento interno.

”La autoridad de aplicación debe dotar a los inmuebles de infraestructura y servicios básicos necesarios para un hábitat adecuado para la vida humana en acuerdo con el Consejo Federal para la Regularización Dominial y la Integración Socio-Urbana”.

Ésta es la propuesta que planteo.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: no se acepta la propuesta.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Snopek, por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: apoyo la moción del señor diputado Solanas y solicito que la votación se realice en forma nominal.

Sr. Presidente (Monzó). – Si el miembro informante no la acepta, no se pone a votación.

En consideración el artículo 11.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración el artículo 12.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: se agrega un último párrafo con el siguiente texto: “La Auditoría General de la Nación controlará anualmente la ejecución presupuestaria y la implementación de los proyectos de integración socio-urbana y todas las obras que se ejecuten en el marco de la presente ley con fondos nacionales”.

Sr. Presidente (Monzó). – Con la modificación propuesta por el señor miembro informante, se va a votar el artículo 12.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración el artículo 13.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: en el artículo 13 se cambia la segunda oración por el siguiente texto: “El fideicomiso estará facultado para mantener la propiedad fiduciaria de la totalidad de los inmuebles identificados en el Renabap, incluyendo aquellos de propiedad del Estado nacional y los que sean de las provincias y municipios y que sean expresamente cedidos para tal fin por convenios específicos, como los que se incorporen como consecuencia de su expropiación...”, y sigue igual el artículo.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar el artículo 13, con la modificación propuesta por el miembro informante.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración el artículo 14.

Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: el último párrafo del artículo quedaría redactado de la siguiente manera: “El Poder Ejecutivo fijará las reglas que regirán el fideicomiso que resulte creado en el marco del artículo precedente y que será auditado por la Auditoría General de la Nación”.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar el artículo 14, con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración los artículos 15 a 19.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Snopek, por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: solicito la incorporación de un artículo, que podría ser el 20 o el 19 bis, que diría lo siguiente: “Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

”Las respectivas leyes de adhesión contemplarán la creación de consejos provinciales, donde tendrán plena participación los municipios donde se asientan los barrios populares”.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Tonelli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – No se acepta la modificación, señor presidente.

Sr. Presidente (Monzó). – El artículo 20 es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

52

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y SU PROTOCOLO

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda, Orden del Día N° 47, recaídos en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, celebrado en la ciudad de Dubai –Emiratos Árabes Unidos–, el 3 de noviembre de 2016 (7-P.E.-2017).

(Orden del Día N° 47)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 38/17, de fecha 8 de mayo de 2017, y proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio entre el

Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, celebrados en la ciudad de Dubai –Emiratos Árabes Unidos–, el 3 de noviembre de 2016; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 17 de abril de 2018.

Cornelia Schmidt Liermann. – Luciano A. Laspina. – María C. Moisés. – Facundo Suárez Lastra. – Luis M. Pastori. – Andrés A. Vallone. – Eduardo P. Amadeo. – Juan J. Bahillo. – Karina V. Banfi. – Miguel Á. Basse. – Atilio F. S. Benedetti. – Luis G. Borsani. – Sergio O. Buil. – Javier Campos. – José M. Cano. – Javier David. – Alejandro C. A. Echegaray. – Danilo A. Flores. – Alejandro García. – Facundo Garretón. – Horacio Goicoechea. – Álvaro G. González. – Fernando A. Iglesias. – Lucas C. Incicco. – María L. Lehmann. – Martín M. Llaryora. – Silvia G. Lospennato. – Martín Maquieyra. – Hugo M. Marcucci. – Diego M. Mestre. – Osmar A. Monaldi. – Graciela Navarro. – Paula M. Oliveto Lago. – Alfredo H. Olmedo. – Elda Pértile. – Carmen Polledo. – Ariel Rauschenberger. – Olga M. Rista. – David P. Schlereth. – Pablo Torello. – Juan C. Villalonga. – Marcelo G. Wechsler. – Ricardo Wellbach. – Waldo E. Wolff.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, celebrados en la ciudad de Dubai –Emiratos Árabes Unidos–, el 3 de noviembre de 2016, que consta de treinta y dos (32) artículos y un (1) Protocolo, cuyas copias autenticadas en idiomas inglés² y español, forman parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Susana Malcorra.

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

2. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 7-P.E.-2017.

CONVENIO
ENTRE
EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
EL GOBIERNO DE
LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN
Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL
EN MATERIA DE
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
Y SOBRE EL PATRIMONIO

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, con la intención de seguir desarrollando sus relaciones económicas y su cooperación en asuntos impositivos, y deseando concluir un Convenio para evitar tanto la doble imposición como la no imposición no pretendida por las partes, y para prevenir la evasión fiscal, con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, han convenido lo siguiente:

ALCANCE DEL CONVENIO

Artículo 1

ÁMBITO PERSONAL

El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o ambos Estados Contratantes.

Artículo 2

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Convenio se aplicará a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, establecidos por un Estado Contratante, o cualquiera de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, cualquiera sea el sistema establecido para su recaudación.

2. Se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los impuestos que gravan la renta total o el patrimonio total, o parte de la renta o parte del patrimonio, incluidos los impuestos sobre las ganancias provenientes de la enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como los impuestos sobre las plusvalías.

3. Los impuestos actuales a los cuales se aplica al presente Convenio son los siguientes:

a) En la Argentina:

- i) el Impuesto a las Ganancias;
- ii) el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta; y
- iii) el Impuesto sobre los Bienes Personales.

(denominados en lo sucesivo "Impuesto Argentino").

b) En Emiratos Árabes Unidos:

- i) el impuesto sobre la renta; y
- ii) el impuesto sobre las sociedades

(denominados en adelante "Impuesto de Emiratos Árabes Unidos")

4. Este Convenio se aplicará asimismo a cualquier impuesto idéntico o sustancialmente similar que se establezca con posterioridad a la fecha de la firma del presente Convenio, además de, o en reemplazo de, los impuestos actuales. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán entre sí cualquier modificación sustancial que se haya introducido en sus respectivas legislaciones tributarias.

DEFINICIONES

Artículo 3

DEFINICIONES GENERALES

1. A los fines del presente Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:
 - a) los términos “un Estado Contratante” y “el otro Estado Contratante” significan, según se infiera del texto, la Argentina o Emiratos Árabes Unidos;
 - b) el término “Argentina” significa el territorio sujeto a la soberanía de la República Argentina, conforme a sus normas constitucionales y legales, y la expresión “Emiratos Árabes Unidos”, cuando se utiliza en sentido geográfico, significa el territorio de los Emiratos Árabes Unidos bajo su soberanía, como también el área situada fuera de sus aguas territoriales, espacio aéreo y áreas submarinas, sobre las cuales los Emiratos Árabes Unidos ejercen derechos de soberanía y de jurisdicción, con respecto a cualquier actividad realizada en sus aguas, lecho marino y subsuelo, con relación a la exploración o explotación de recursos naturales, conforme a sus leyes y al derecho internacional;
 - c) el término “persona” comprende a cualquier persona física, sociedad u otra agrupación de personas;
 - d) el término “sociedad” significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere como tal a los efectos impositivos;
 - e) las expresiones “empresa de un Estado Contratante” y “empresa del otro Estado Contratante” significan, respectivamente, una

- empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;
- f) la expresión “tráfico internacional” significa cualquier transporte efectuado por buque o aeronave operados por un residente de un Estado Contratante, excepto cuando el buque o aeronave sean operados solamente entre lugares situados en el otro Estado Contratante;
- g) el término “nacional” significa:
- i. cualquier persona física que posea la nacionalidad de un Estado Contratante; y
 - ii. cualquier persona jurídica, agrupamiento empresario o asociación cuyo carácter de tal derive de la legislación en vigencia de un Estado Contratante;
- h) la expresión “autoridad competente” significa:
- i. en el caso de la Argentina, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y
 - ii. en el caso de Emiratos Árabes Unidos, el Ministerio de Finanzas o su representante autorizado.
2. Para la aplicación del presente Convenio por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término no definido tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado, respecto de los impuestos a los que se aplica el presente Convenio. Cualquier interpretación que corresponda conforme a las leyes tributarias de ese Estado prevalecerá sobre cualquier interpretación que le atribuyan otras leyes de dicho Estado.

Artículo 4**RESIDENCIA**

1. A los efectos del presente Convenio, la expresión “residente de un Estado Contratante” significa:

- a) en el caso de Emiratos Árabes Unidos, cualquier persona física que posea la nacionalidad de Emiratos Árabes Unidos, o cualquier otra persona física que esté presente en Emiratos Árabes Unidos por un período o períodos que en total sumen 183 días en el año calendario en cuestión, o cualquier sociedad constituida en Emiratos Árabes Unidos, totalmente dirigida o controlada en Emiratos Árabes Unidos.
- b) en el caso de la Argentina, cualquier persona que, conforme a las leyes de dicho Estado, esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza similar.

No obstante, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por las rentas procedentes de fuentes situadas en ese Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. A los efectos del apartado 1 precedente, la expresión “residente de un Estado Contratante” comprende:

- a) a dicho Estado Contratante y a cualquier subdivisión política, gobierno local o autoridad local del mismo;
- b) cualquier persona distinta de una persona física, cuya calidad de tal se derive de leyes vigentes en un Estado Contratante, cuyo propietario o controlante sea directa o indirectamente dicho

Estado, o cualquier subdivisión política, gobierno local o autoridad local del mismo;

c) cualquier ente gubernamental autorizado, por ejemplo:

i. Autoridad de Inversión de Abu Dhabi;

ii. Consejo de Inversión de Abu Dhabi;

iii. Sociedad de desarrollo Mubadala (Mubadala);

iv. Dubai Mundo;

v. Corporación de Inversión de Dubai;

vi. Autoridad de Inversión Emirati;

vii. Compañía Internacional de Inversión de petróleo (IPIC); o

viii. Grupo Aldahra.

d) cualquier fondo público de pensión, entidad de caridad u otra organización exenta, pero únicamente en la medida en que cumpla con todos los requisitos establecidos en la legislación tributaria de Emiratos Árabes Unidos.

3. Cuando conforme al apartado 1 precedente una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su condición se determinará de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente del Estado Contratante donde posea una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados Contratantes, se considerará residente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no pudiera determinarse el Estado Contratante en que dicha persona posea el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente disponible en ninguno de los dos

Estados, se considerará residente del Estado Contratante donde viva habitualmente;

- c) si viviera de manera habitual en ambos Estados Contratantes, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente únicamente del Estado Contratante del que sea nacional;
 - d) si fuera nacional de ambos Estados Contratantes, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los dos Estados Contratantes resolverán el caso de mutuo acuerdo.
4. Cuando, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 precedente, una persona, distinta de una persona física, sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará únicamente residente del Estado del que sea nacional. Si fuera nacional de ambos Estados Contratantes, las autoridades competentes de los Estados Contratantes procurarán resolver la cuestión de mutuo acuerdo. Si las autoridades competentes no pudieran llegar a un acuerdo para resolver la cuestión, la persona no tendrá derecho a los beneficios y exenciones previstos en el presente Convenio.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A los efectos del presente Convenio, la expresión “establecimiento permanente” significa cualquier lugar fijo de negocios que utiliza una empresa para desarrollar total o parcialmente su actividad.

2. La expresión “establecimiento permanente” comprende especialmente:

- a) una sede de dirección;
- b) una sucursal;
- c) una oficina;
- d) una fábrica;
- e) un taller; y
- f) una mina, un pozo de gas o petróleo, una cantera, o cualquier otro lugar relacionado con la exploración, explotación o extracción de recursos naturales.

3. El término “establecimiento permanente” asimismo comprende:

- a) una obra, una construcción, un proyecto de montaje o de instalación, o una actividad de supervisión relacionada con ellos, pero sólo cuando dicha obra, proyecto o actividad continúe durante un período que exceda de seis meses.
- b) la prestación de servicios por una empresa, incluidos los servicios de consultoría, por intermedio de sus empleados u otras personas contratadas por la empresa para ese fin, pero sólo cuando dichas actividades prosigan dentro del territorio de un Estado Contratante durante un período o períodos que en total excedan de seis meses, dentro de un período cualquiera de doce meses.

4. No obstante lo dispuesto precedentemente en este artículo, se considera que el término “establecimiento permanente” no incluye:

- a) el uso de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercaderías pertenecientes a la empresa;

- b) el mantenimiento de existencias de bienes o mercaderías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exponerlas;
 - c) el mantenimiento de existencias de bienes o mercaderías pertenecientes a la empresa con el único fin de ser procesadas por otra empresa;
 - d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de recabar información para la empresa;
 - e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad de carácter preparatorio o auxiliar;
5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2 precedentes, cuando una persona -que no sea un agente independiente, en cuyo caso resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 6- actúe en un Estado Contratante por cuenta de una empresa del otro Estado Contratante, se considerará que dicha empresa posee un establecimiento permanente en el Estado Contratante indicado en primer término, con respecto a cualquier actividad que realice dicha persona para la empresa, si la persona:
- a) tiene y ejerce habitualmente, en un Estado Contratante, poderes que la facultan para concluir contratos en nombre de la empresa, salvo que las actividades de dicha persona se limiten a las actividades mencionadas en el apartado 4, y que, de haber sido ejercidas por medio de un lugar fijo de negocios, no habrían convertido a ese lugar fijo de negocios en un establecimiento permanente conforme a lo dispuesto en dicho apartado; o
 - b) no tiene dichas facultades pero mantiene habitualmente, en el Estado Contratante mencionado en primer término, existencias de bienes o

mercaderías pertenecientes a la empresa, con el único fin de entregarlas por cuenta de la empresa.

6. No se considerará que una empresa de un Estado Contratante tiene un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante, por el mero hecho de que realice actividades en ese otro Estado Contratante por intermedio de un corredor, comisionista general u otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen en el curso de su actividad habitual. No obstante, cuando las actividades de dicho agente se realicen totalmente, o casi totalmente, por cuenta de la empresa, la persona no se considerará como agente independiente en los términos del presente apartado.
7. El hecho de que una sociedad residente en un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente en el otro Estado Contratante, o de que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra forma), no tendrá por sí solo el efecto de convertir a cualquiera de dichas sociedades en un establecimiento permanente de la otra.

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

Artículo 6

RENDA DE BIENES INMUEBLES

Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas,

pecuarias o forestales) situadas en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión “bienes inmuebles” tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que los bienes en cuestión estén situados. La expresión comprende en todo caso los accesorios de los bienes inmuebles, el ganado y el equipo utilizado en explotaciones agrícolas, pecuarias y forestales, los derechos a los que se apliquen la legislación general sobre bienes raíces, usufructo de bienes inmuebles, y el derecho a percibir pagos variables o fijos por la explotación o el derecho a explotar de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales. Los buques, embarcaciones y aeronaves no se considerarán bienes inmuebles.
3. Lo dispuesto en los apartados 1 y 3 se aplicará a la renta derivada de la utilización directa, arrendamiento u cualquier otro uso de bienes inmuebles.
4. Lo dispuesto en los apartados 1 y 3 se aplicará además a la renta de bienes inmuebles de la empresa, y a la renta de inmuebles utilizados para la prestación de servicios personales en forma independiente.

Artículo 7

BENEFICIOS EMPRESARIALES

1. Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente podrán someterse a imposición en ese Estado, salvo que la empresa

realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza o ha realizado actividades en la forma antedicha, los beneficios de la empresa podrán someterse a imposición en el otro Estado, pero únicamente en la medida en que sean atribuibles a dicho establecimiento permanente. Los beneficios de la empresa se atribuirán a dicho establecimiento permanente cuando se originen en:

- a) actividades empresariales realizadas a través de dicho establecimiento permanente;
 - b) ventas efectuadas en el otro Estado Contratante, de bienes o mercaderías iguales o similares a las vendidas a través de dicho establecimiento permanente; u
 - c) otras actividades empresariales realizadas en el otro Estado Contratante, iguales o similares a las realizadas a través de dicho establecimiento permanente.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente los beneficios que podría esperarse que éste obtenga si fuera una empresa distinta y separada que realiza las mismas o similares actividades, en las mismas o similares condiciones, y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.
3. Para la determinación de los beneficios del establecimiento permanente, se permitirá la deducción de gastos incurridos para cumplir los fines del establecimiento permanente, incluso los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan dentro o fuera del Estado en que se encuentra el establecimiento permanente. A

tal fin, en cada Estado Contratante el establecimiento permanente podrá computar únicamente los gastos que sean deducibles conforme a las leyes tributarias de dicho Estado.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los beneficios que obtenga una empresa de un Estado Contratante por actividades de seguro o reaseguro de bienes situados en el otro Estado Contratante, o de personas que allí residan en el momento de la firma del contrato de seguro, podrán someterse a imposición en ese otro Estado, tanto si la empresa realiza o no su actividad por medio de un establecimiento permanente allí situado.
5. A los efectos de los apartados precedentes, los beneficios que deban atribuirse al establecimiento permanente se determinarán por el mismo método año por año, salvo que exista razón suficiente para hacer lo contrario.
6. Cuando los beneficios comprendan rentas reguladas separadamente en otros artículos del presente Convenio, las disposiciones de dichos artículos no serán afectadas por lo dispuesto en este artículo.

Artículo 8

TRÁFICO INTERNACIONAL

1. Los beneficios que obtenga una empresa de un Estado Contratante provenientes de la operación de buques o aeronaves (incluidos

embarcaciones y vehículos terrestres) en el tráfico internacional, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

2. A los efectos de este Artículo, se considerarán como beneficios de la operación de buques, aeronaves, en el tráfico internacional, entre otros:

- a) los beneficios del fletamento de buques o aeronaves a casco desnudo; y
- b) los beneficios del uso o locación de contenedores (incluso los remolques y equipos accesorios del transporte de contenedores) utilizados para el transporte de bienes o mercaderías,

cuando dicha locación o utilización, según sea el caso, se realice con ocasión de la operación de buques o aeronaves en el tráfico internacional.

3. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 precedentes también se aplicará a los beneficios provenientes de:

- a) la participación en un consorcio (*pool*), explotación conjunta o agencia de operación internacional;
- b) la venta de pasajes por cuenta de otra empresa;
- c) la renta proveniente de depósitos bancarios, títulos, acciones o participaciones, tenencias u otros créditos,

cuando dichos beneficios se obtengan en ocasión de la operación de buques o aeronaves en el tráfico internacional.

Artículo 9**EMPRESAS ASOCIADAS**

1. Cuando:

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

b) las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y, en uno u otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas, que difieran de las que serían acordadas por una de las empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, pero que de hecho no se han producido a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en los beneficios de una empresa de ese Estado -y someta a imposición en consecuencia- beneficios de una empresa del otro Estado Contratante que fueron sometidos a imposición en ese otro Estado, y esos beneficios así incluidos son beneficios que habrían sido incluidos por la empresa del primer Estado si las condiciones convenidas entre ambas empresas hubieran sido las

que se hubiesen acordado entre empresas independientes, ese otro Estado deberá efectuar el ajuste correspondiente sobre el monto del impuesto determinado respecto de dichos beneficios. Al determinar dicho ajuste deberán contemplarse las demás disposiciones del presente Convenio, debiéndose efectuar consultas recíprocas entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes, de ser necesario.

3. Lo dispuesto en el apartado 2 no será de aplicación cuando exista sentencia definitiva dictada en un procedimiento judicial, administrativo u otro procedimiento legal que determine que una de las empresas en cuestión esté sujeta a sanciones por fraude, negligencia u omisión culpable con relación a los actos que originaron el ajuste de los beneficios conforme al apartado 1. Este apartado deberá aplicarse mediante el procedimiento de acuerdo mutuo lo establecido en el Artículo 27.

Artículo 10

DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
2. No obstante, dichos dividendos también podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos, y según la legislación de dicho Estado, pero si el perceptor es el beneficiario efectivo de los dividendos, el impuesto a ser exigido no podrá exceder del:

- a) 10 por ciento del importe bruto de dividendos, si el beneficiario efectivo es una sociedad (distinta de una agrupación de personas) que posea directamente al menos el 25 por ciento del capital de la sociedad que paga dichos dividendos;
- b) 15 por ciento del importe bruto de los dividendos, en todos los demás casos.

Este apartado no afectará la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se paguen dichos dividendos.

3. El término "dividendos", tal como se utiliza en este artículo, significa la renta de acciones y otras participaciones u otros derechos, que no constituyan créditos por deudas, que permitan participar en los beneficios, así como la renta distribuida por un establecimiento permanente, y también las rentas sujetas al mismo tratamiento impositivo que las rentas de acciones y otras participaciones, conforme a la legislación del Estado del cual sea residente la sociedad que efectúe la distribución.
4. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no se aplicará si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante, en el cual reside la sociedad que paga los dividendos, por medio de un establecimiento permanente situado en él, o presta en ese otro Estado servicios personales independientes a través de una base fija situada en él, y la participación que genera los dividendos está efectivamente vinculada con dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 ó 14, según corresponda.

5. Cuando una sociedad residente en un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas originados en el otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá establecer impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que dichos dividendos sean pagados a un residente de ese otro Estado, o la participación que generen los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o a una base fija situada en ese otro Estado, ni establecer impuestos sobre los beneficios no distribuidos de la sociedad, aún cuando los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consistan, total o parcialmente, en beneficios o rentas originadas en ese otro Estado.

Artículo 11

INTERESES

1. Los intereses originados en un Estado Contratante y pagados a un residente de otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
2. No obstante, dichos intereses también podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que se originan, y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el perceptor de los intereses es el beneficiario efectivo, el impuesto así exigido no podrá exceder del 12 por ciento del importe bruto de dichos intereses.
3. El término "intereses", tal como se utiliza en el presente artículo, significa la renta de créditos por deudas de cualquier tipo y, en particular, la renta de títulos públicos y la renta de bonos o debentures, y toda renta

asimilada a la renta de dinero dado en préstamo, conforme a la legislación del Estado en el cual se origina dicha renta. A los efectos de este artículo los cargos por mora no se considerarán intereses.

4. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no se aplicará si el beneficiario efectivo de los intereses, siendo residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante, en que se originan los intereses, por medio de un establecimiento permanente situado en él, o presta en ese otro Estado servicios personales en forma independiente a través de una base fija situada en él, y el crédito que genera los intereses está efectivamente vinculado con: (a) dicho establecimiento permanente o base fija, o (b) actividades empresariales del tipo referido en el inciso (c) del apartado 1 del Artículo 7. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 ó 14, según corresponda.

5. Los intereses se considerarán originados en un Estado Contratante cuando el pagador sea residente en dicho Estado. No obstante, cuando el pagador de los intereses, sea o no residente en un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o base fija, en relación con el cual se haya incurrido la deuda que genera los intereses, y los intereses corran por cuenta de dicho establecimiento permanente o base fija, los intereses se considerarán originados en el Estado donde esté situado el establecimiento permanente o base fija.

Artículo 12**REGALÍAS**

1. Las regalías originadas en un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
2. No obstante, dichas regalías también podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que se originen, y conforme a la legislación de dicho Estado, pero si el perceptor de las regalías es el beneficiario efectivo, el impuesto a ser exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de la regalía pagada.
3. El término “regalías”, tal como se utiliza en el presente artículo, significa cualquier tipo de pago recibido por el uso, o el derecho a utilizar, cualquier derecho de autor sobre obras literarias, musicales, o cualquier otro trabajo artístico o científico, cualquier programa informático, cualquier patente, marca, diseño o modelo, plan, fórmula o procedimiento secreto, o cualquier otro bien intangible, o por el uso, o el derecho a utilizar, cualquier equipo industrial, comercial o científico, o información relativa a cualquier experiencia industrial, comercial o científica, incluidos los pagos por la prestación de asistencia técnica y los pagos de cualquier tipo relacionados con el uso o el derecho a utilizar películas cinematográficas, obras en soporte fílmico, y cintas magnéticas, u otros medios de reproducción para ser utilizados en relación con emisiones de radio o televisión.
4. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no se aplicará si el beneficiario efectivo de las regalías, siendo residente de un Estado Contratante,

realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante, donde se originan las regalías, por medio de un establecimiento permanente situado en él, o presta en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada en él, y el derecho o bien por el que se pagan las regalías está efectivamente vinculado con: (a) dicho establecimiento permanente o base fija, o (b) actividades empresariales del tipo referido en el inciso (c) del apartado 1 del Artículo 7. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 ó 14, según corresponda.

5. Las regalías se considerarán originadas en un Estado Contratante cuando el pagador sea residente en dicho Estado. No obstante, cuando el pagador de las regalías, sea o no residente en un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o base fija, en relación con el cual se haya incurrido la obligación de pagar las regalías, y las regalías corran por cuenta de dicho establecimiento permanente o base fija, las regalías se considerarán originadas en el Estado donde esté situado el establecimiento permanente o base fija.

Artículo 13

GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga por la enajenación de bienes inmuebles referidos en el Artículo 6, y situados en otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
2. Las ganancias originadas en la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una

empresa de un Estado Contratante mantenga en el otro Estado Contratante, incluso las ganancias por la enajenación de dicho establecimiento permanente (ya sea por separado o junto con la totalidad de la empresa), podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias originadas en la enajenación de buques o aeronaves operadas en el tráfico internacional, o de bienes muebles afectados a la actividad de dichos buques o aeronaves, sólo podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en el cual los beneficios de la empresa sean imponibles, conforme al Artículo 8 del presente Convenio.
4. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga por la enajenación de acciones y otras participaciones, cuando más del 50 por ciento de su valor se origina directa o indirectamente en bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
5. Cuando no resulte aplicable el apartado 4, las ganancias que obtenga un residente de un Estado Contratante por la enajenación de acciones y otras participaciones representativas del capital de una sociedad residente en el otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado, pero el impuesto así exigido no podrá exceder:
 - a) del 10 por ciento de la ganancia, cuando corresponda a una participación directa de al menos el 25 por ciento en el capital;
 - b) del 15 por ciento de la ganancia en los demás casos.

6. Las ganancias por la enajenación de cualquier bien distinto de los referidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 sólo podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

Artículo 14

ACTIVIDADES REALIZADAS EN FORMA INDEPENDIENTE

1. Las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante por servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente, sólo podrán someterse a imposición en ese Estado, salvo en las siguientes circunstancias, en las que dicha renta también podrá someterse a imposición en el otro Estado Contratante:
 - a) cuando la renta sea pagada por un residente de ese otro Estado, o esté a cargo de un establecimiento permanente o base fija situado en ese otro Estado; o
 - b) cuando los servicios o actividades se realicen en dicho otro Estado, y el residente:
 - i. permanezca en el otro Estado Contratante por un período o períodos que en total sean iguales o mayores que 183 días en el ejercicio fiscal en cuestión; o
 - ii. tenga una base fija regularmente a su disposición en el otro Estado Contratante para realizar sus actividades; en ese caso sólo la renta atribuible a dicha base fija podrá someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.
2. La expresión "servicios profesionales" comprende especialmente las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico,

educativo o pedagógico, así como las actividades realizadas en forma independiente por médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, dentistas y contadores. Dicha expresión no comprende la asistencia técnica referida en el Artículo 12.

Artículo 15

ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

1. Sujeto a lo dispuesto en los Artículos 16, 18 y 19, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante, en relación con un empleo, sólo podrán someterse a imposición en el ese Estado, salvo que la actividad en relación de dependencia se realice en el otro Estado Contratante, en cuyo caso la remuneración podrá también someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 la remuneración obtenida por un residente de un Estado Contratante en relación con un empleo ejercido en el otro Estado Contratante sólo podrá someterse a imposición en el Estado mencionado en primer término, si:
 - a) el perceptor permanece en el otro Estado por uno o varios períodos que no excedan en total los 183 días en cualquier período de doce meses, que comience o finalice en un ejercicio fiscal; y
 - b) la remuneración es pagada por, o por cuenta de, un empleador que no sea residente de ese otro Estado; y
 - c) la remuneración no está a cargo de un establecimiento permanente que el empleador tiene en ese otro Estado.

3. No obstante lo dispuesto precedentemente en este Artículo, la remuneración obtenida en relación con un empleo ejercido a bordo de un buque o aeronave, operado en el tráfico internacional por una empresa de un Estado Contratante, sólo podrá someterse a imposición en dicho Estado. El presente apartado también se aplicará a la remuneración obtenida por un empleado que preste servicios en un Estado Contratante, como personal de tierra de una empresa del otro Estado Contratante que opere aeronaves en el tráfico internacional, siempre que el empleado sea nacional de ese otro Estado Contratante, que sea o haya sido inmediatamente antes de visitar el Estado referido en primer término, residente en el otro Estado Contratante, y que permanezca en el Estado referido en primer término únicamente para los fines de su empleo como personal de tierra de dicha empresa.

Artículo 16

HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y pagos similares obtenidos por un residente de un Estado Contratante en carácter de miembro de un directorio u órgano similar, de una sociedad residente en el otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 17**ARTISTAS Y DEPORTISTAS**

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 14 y 15, la renta que un residente de un Estado Contratante obtenga como artista del espectáculo, por ejemplo actor de teatro, de cine, radio o televisión, o músico, o como deportista, por su actividad personal ejercida como tal en ese otro Estado Contratante, podrá someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Cuando la renta derivada de actividades ejercidas por un artista del espectáculo o deportista, en forma personal y en carácter de tal, no se atribuya al propio artista o deportista, sino a otra persona, no obstante lo dispuesto en los Artículos 7, 14 y 15, podrá someterse a imposición en el Estado Contratante en que se realicen las actividades de dicho artista o deportista.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, la renta obtenida por artistas del espectáculo o atletas que sean residentes de un Estado Contratante, de actividades cumplidas en el otro Estado Contratante en virtud de un plan de intercambio cultural entre los Gobiernos de ambos Estados Contratantes, estarán exentas de impuestos en ese otro Estado Contratante.

Artículo 18**PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

1. Sujeto a lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 19:

- a) las jubilaciones y pensiones originadas en un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante; y
- b) cualquier pago periódico o no periódico, efectuado conforme a la legislación de seguridad social de un Estado Contratante, o a cualquier esquema público organizado por un Estado Contratante para fines de bienestar social;

podrán someterse a imposición en ambos Estados Contratantes. No obstante, los pagos referidos en el inciso (b) no podrán someterse a imposición en el Estado Contratante del que sea residente el perceptor, cuando el pago, por su naturaleza, esté exento de impuestos en el otro Estado Contratante, en el cual se origina.

Artículo 19**FUNCIONES PÚBLICAS**

1. Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, excepto jubilaciones y pensiones, pagados por un Estado Contratante, una subdivisión política, una autoridad local, o un órgano del mismo, a una persona física, por servicios prestados a dicho Estado, subdivisión política, autoridad local u órgano, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

2. No obstante, dichos sueldos, salarios, y otras remuneraciones similares, podrán someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en ese otro Estado y si la persona física es un residente de ese otro Estado que:
 - a) sea nacional de ese otro Estado; o
 - b) no ha adquirido la condición de residente de ese otro Estado con el único objeto de prestar dichos servicios.

Artículo 20

ESTUDIANTES

1. Los importes que un estudiante o aprendiz, que sea o haya sido, inmediatamente antes de visitar un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante, y que se encuentre en el primer Estado con el único objeto de proseguir sus estudios o formación, reciba a los fines de su manutención, educación o aprendizaje no serán sometidos a imposición en ese Estado, siempre que dichos pagos se originen en fuentes situadas fuera de ese Estado.
2. Con respecto al otorgamiento de becas y subsidios, el estudiante o aprendiz indicado en el apartado 1 tendrá derecho además, durante dicha educación o formación, a las mismas exenciones, desgravaciones y reducciones de impuestos de que dispongan los residentes del Estado Contratante que visita.

Artículo 21**RENTA DE HIDROCARBUROS**

La renta y beneficios obtenidos por un residente de un Estado Contratante, de actividades relativas a hidrocarburos realizadas en el otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 22**OTRAS RENTAS**

1. Las rentas de un residente de un Estado Contratante, no previstas en los Artículos precedentes del presente Convenio, cualquiera sea su procedencia, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.
2. Lo dispuesto en el apartado 1 no se aplicará a la renta distinta de la proveniente de bienes inmobiliarios, tal como se definen en el apartado 2 del Artículo 6, si el perceptor de dichas rentas, siendo residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente allí situado, o preste servicios personales en forma independiente en dicho otro Estado, a través de una base fija allí situada, y los derechos o bienes que generan la renta tienen una vinculación efectiva con dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo 7 ó 14, según corresponda.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, y teniendo en consideración las restantes disposiciones del presente Convenio, las rentas de un residente de un Estado Contratante, no previstas en los Artículos precedentes de este Convenio, y originadas en el otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Artículo 23

PATRIMONIO

1. El patrimonio de un residente en un Estado Contratante, situado en el otro Estado Contratante, podrá someterse a imposición en dicho otro Estado.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 precedente, el patrimonio representado por buques o aeronaves operados por un residente de un Estado en el tráfico internacional, y por los bienes muebles afectados a la operación de dichos buques o aeronaves, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN**Artículo 24****ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN**

1. En el caso de la Argentina, la doble imposición se evitará de la siguiente manera, de acuerdo con las limitaciones que establezcan sus leyes internas:

Cuando un residente de la Argentina obtenga rentas de fuentes situada en Emiratos Árabes Unidos, o posea patrimonio situado en Emiratos Árabes Unidos que, de acuerdo con las disposiciones del presente Convenio, puedan estar sujetos a impuesto en Emiratos Árabes Unidos, la Argentina deberá permitir:

- a) como deducción del impuesto a las rentas de fuente extranjera de ese residente, una suma igual al impuesto sobre la renta pagado en Emiratos Árabes Unidos;
- b) como deducción del impuesto sobre el patrimonio situado en Emiratos Árabes Unidos pertenece a dicho residente, una suma igual al impuesto sobre el patrimonio pagado en Emiratos Árabes Unidos.

No obstante, en ambos casos dicha deducción no podrá exceder la parte del impuesto sobre la renta o el patrimonio, calculado antes de la deducción, correspondiente a la renta o el patrimonio que pueda someterse a imposición en Emiratos Árabes Unidos.

Cuando de conformidad con cualquier disposición de este Convenio, las rentas obtenidas por un residente de la Argentina, o el patrimonio que éste posea, estén exentos de imposición en la Argentina, la Argentina podrá, no obstante, tener en cuenta las rentas o el patrimonio exentos a

efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de las rentas o del patrimonio de dicho residente.

2. En el caso de Emiratos Árabes Unidos, la doble imposición se evitará de la siguiente manera, con las limitaciones que establezcan sus leyes internas:

Cuando un residente de Emiratos Árabes Unidos obtenga rentas situadas en la Argentina, o posea patrimonio situado en la Argentina que, conforme a lo dispuesto en este Convenio, pueda someterse a imposición en la Argentina, Emiratos Árabes Unidos deberán permitir:

- a) como deducción del impuesto a las rentas de fuente extranjera de dicho residente, una suma igual al impuesto sobre la renta pagado en la Argentina;
- b) como deducción del impuesto sobre el patrimonio situado en la Argentina perteneciente a dicho residente, una suma igual al impuesto sobre el patrimonio pagado en la Argentina.

No obstante, en ambos casos dicha deducción no podrá exceder la parte del impuesto sobre la renta o el patrimonio, calculado antes de la deducción, que corresponda a la renta o el patrimonio que pueda someterse a imposición en la Argentina.

Cuando de conformidad con cualquier disposición de este Convenio, las rentas obtenidas por un residente de Emiratos Árabes Unidos, o el patrimonio que éste posea, estén exentos de imposición en Emiratos Árabes Unidos, Emiratos Árabes Unidos podrá, no obstante, tener en cuenta las rentas o el patrimonio exentos a efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de las rentas o del patrimonio de dicho residente.

DISPOSICIONES ESPECIALES**Artículo 25****LIMITACIÓN DE BENEFICIOS**

1. Una persona que sea residente de un Estado Contratante y obtenga rentas del otro Estado Contratante, tendrá derecho a los beneficios dispuestos en el presente Convenio en ese otro Estado Contratante, únicamente si:
 - a) dicha persona es una persona física; o
 - b) dicha persona es un Estado Contratante, una subdivisión política o autoridad local del mismo, o una dependencia de propiedad exclusiva del mismo; o
 - c) dicha persona es un ente sin fines de lucro; religioso, caritativo, científico, literario, o un ente educativo privado, o una entidad pública comparable; o
 - d) dicha persona es un ente exento de impuestos, no contemplado en el inciso c), siempre que más de la mitad de los beneficiarios, miembros o participantes en dicho ente, si los hubiera, tengan derecho a los beneficios del presente Convenio; o
 - e) la renta que obtenga del otro Estado Contratante esté relacionada con, o sea accesoria a la realización activa por dicha persona de un comercio o actividad empresarial en ese Estado (distinta de efectuar o gestionar inversiones, salvo que dichas actividades sean realizadas por un banco o una compañía de seguros); o
 - f) la persona que obtenga la renta sea una sociedad cuya principal clase de acciones o participaciones sea objeto de negociación significativa y habitual en una bolsa de valores reconocida; o

- g) más del 50 por ciento de la participación en el capital de dicha persona (o, en el caso de una sociedad, más del 50 por ciento de la cantidad de acciones o participaciones que integran cada clase de acciones o participaciones de la sociedad) sea de propiedad, directa o indirecta, de personas que tengan derecho a los beneficios del Convenio conforme a los incisos a), b), c), d) o f).
2. No obstante, una persona que, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 no tenga derecho a los beneficios del presente Convenio podrá acreditar, ante la autoridad competente del Estado en que se origine la renta, que dicha persona debería acceder a los beneficios de este Convenio. A tal fin, la autoridad competente deberá considerar, entre otros factores, si el establecimiento, adquisición y mantenimiento de dicha persona, y la realización de sus operaciones, no tuvieron como uno de sus propósitos principales la obtención de beneficios conforme a este Convenio.
3. A los efectos del inciso f) del apartado 1, la expresión "bolsa de valores reconocida" significa:
- a) en la Argentina, una Bolsa de Valores aprobada por la Comisión Nacional de Valores;
 - b) en Emiratos Árabes Unidos, el Mercado Financiero de Dubai y la Bolsa de Valores de Abu Dhabi, o sus sucesores; y
 - c) cualquier otra bolsa de valores que se convenga entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes.

Artículo 26**NO DISCRIMINACIÓN**

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación impositiva, que no se exija o que sea más gravoso que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado Contratante que se encuentren en las mismas circunstancias, en particular con respecto a la residencia. No obstante lo dispuesto en el Artículo 1, la presente disposición también se aplicará a las personas que no sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.
2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en ese otro Estado Contratante no podrán ser sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. El presente artículo no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a otorgar a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorga a sus propios residentes, teniendo en cuenta su estado civil o sus responsabilidades familiares.
3. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté total o parcialmente bajo la tenencia o control, directo o indirecto, de uno o más residentes del otro Estado Contratante, no podrán someterse en el Estado indicado en primer término a ningún impuesto u obligación impositiva, que no se exija o sea más gravoso que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado indicado en primer término.

Artículo 27**PROCEDIMIENTO POR MUTUO ACUERDO**

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o ambos Estados Contratantes implican o puedan implicar para sí una imposición no conforme con las disposiciones del presente Convenio, sin perjuicio de los recursos que prevea la legislación interna de dichos Estados, podrá someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que es residente o, en el caso previsto en el apartado 1 del Artículo 26, a la autoridad competente del Estado Contratante del que es nacional. El reclamo deberá presentarse dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que dio lugar a una imposición no conforme con las disposiciones de presente Convenio.
2. La autoridad competente, si el reclamo le resultara fundado y no pudiera adoptar por sí una solución satisfactoria, procurará resolver la cuestión por mutuo acuerdo con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición no conforme con el presente Convenio. Cualquier acuerdo al que se arribe deberá implementarse dentro de los plazos previstos por la legislación interna de cada Estado Contratante.
3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes procurarán resolver por mutuo acuerdo cualquier dificultad o duda que plantee la interpretación o aplicación de este Convenio.

4. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse entre sí en forma directa, o mediante una comisión integrada por las mismas autoridades o sus representantes, a fin de arribar a un acuerdo conforme a los apartados precedentes. Las autoridades competentes, mediante consultas, podrán desarrollar procedimientos bilaterales, condiciones, métodos y técnicas que resulten adecuados para la implementación del procedimiento de acuerdo mutuo previsto en este artículo.

Artículo 28

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información que sea previsiblemente relevante para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio, o para administrar o hacer cumplir las leyes internas sobre impuestos de cualquier tipo establecidos por los Estados Contratantes, en la medida en que la imposición prevista en las mismas no sea contraria a lo establecido en el presente Convenio. El intercambio de información no estará limitado por los Artículos 1 y 2.
- 2.- La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1, se considerará confidencial del mismo modo que la información obtenida en virtud de las leyes internas de dicho Estado y sólo podrá revelarse a las personas u autoridades pertinentes (incluso tribunales u órganos administrativos) responsables de la determinación, recaudación, de los procedimientos de ejecución, o la resolución de los recursos relativos a los impuestos referidos en el apartado 1, o la supervisión de

ello. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán la información para dichos fines, pudiendo revelarla en actuaciones públicas ante los tribunales o en decisiones judiciales.

3.- En ningún caso lo dispuesto en los apartados 1 y 2 podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

- a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;
- b) suministrar información que no se pueda obtener conforme a su propia legislación o práctica administrativa normal, o las del otro Estado Contratante;
- c) suministrar información que revele secretos comerciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales, o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público.

4.- Cuando un Estado Contratante solicite información conforme a este artículo, el otro Estado Contratante deberá emplear las medidas de recolección de información a su alcance para obtener la información solicitada, aun cuando dicho otro Estado no necesite la información para sus propios fines tributarios. Dicha obligación estará sujeta a las limitaciones establecidas en el apartado 3, pero en ningún caso podrán interpretarse dichas limitaciones con el efecto de autorizar a un Estado Contratante a negarse a proporcionar información por la mera ausencia de interés nacional en la misma.

5.- En ningún caso lo dispuesto en el apartado 3 precedente podrá interpretarse en el sentido de autorizar a un Estado Contratante a negarse a proporcionar información por el mero hecho de que la información esté en poder de un banco, de otra entidad financiera, o de

un mandatario u otra persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, o porque esa información corresponda a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 29

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS O CONSULARES

Ninguna disposición de este Convenio tendrá por efecto afectar las prerrogativas fiscales de los miembros de misiones diplomáticas o consulares, conforme a los principios generales de derecho internacional o de acuerdos especiales.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30

ENTRADA EN VIGENCIA

1. Los Estados Contratantes se notificarán en forma recíproca, por la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos requeridos por su legislación interna para la entrada en vigencia del presente Convenio. El Convenio entrará en vigencia en la fecha de la última de dichas notificaciones.

2. El presente Convenio se aplicará en ambos Estados Contratantes:

- a) con respecto a impuestos retenidos en la fuente sobre los montos pagados, a partir del primero de enero inclusive del año calendario siguiente a aquel de la entrada en vigencia de este Convenio;
- b) con respecto a otros impuestos sobre la renta o sobre el patrimonio, para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del primero de enero inclusive, a partir del año calendario siguiente a aquel de la entrada en vigencia de este Convenio.

Artículo 31

REVISIÓN PERIÓDICA

Considerando que el objetivo principal del presente Convenio es continuar desarrollando la relación económica entre los Estados Contratantes, y aumentar su cooperación en asuntos tributarios, evitando la doble imposición internacional y previniendo la evasión fiscal, a fin de eliminar sus efectos nocivos sobre el intercambio de bienes y servicios y los movimientos de capitales, tecnología y personas, los Estados Contratantes convienen que, si la aplicación del presente Convenio no tuviere el resultado de promover el desarrollo de sus relaciones económicas, las autoridades competentes de los Estados Contratantes efectuarán consultas recíprocas a fin de eliminar los obstáculos y barreras al flujo de capitales, y encontrar una solución adecuada (incluso por medio de foros de inversión y/o consejos empresariales). A tal fin, también efectuarán consultas recíprocas para analizar y recomendar, por el procedimiento de acuerdo mutuo establecido en el Artículo 27, modificaciones específicas al Convenio, que se tomarán en consideración y se tratarán en forma expeditiva.

Artículo 32**TERMINACIÓN**

1. El presente Convenio permanecerá en vigencia mientras no sea denunciado por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación de denuncia, comunicada por la vía diplomática por lo menos seis meses antes de la terminación de cualquier año calendario, luego de cinco años de su entrada en vigencia. En tal caso, el efecto del Convenio cesará:

- a) con respecto a impuestos retenidos en la fuente, sobre los montos pagados a partir del primero de enero inclusive del año calendario siguiente a la fecha de notificación de la denuncia;
- b) con respecto a otros impuestos sobre la renta o al patrimonio, para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del primero de enero, inclusive, del año calendario siguiente a la fecha de notificación de la denuncia.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios de los dos Estados Contratantes, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Dubai, Emiratos Árabes Unidos en dos originales el día 3 de noviembre de 2016, en los idiomas español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de diferencia de interpretación entre los textos en español y árabe, prevalecerá el texto en inglés.



POR
EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA



POR
EL GOBIERNO DE
LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

PROTOCOLO

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, al momento de firmar, el día 3 de noviembre 2016, el Convenio entre ambos Estados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, han acordado las siguientes cláusulas que forman parte integrante de dicho Convenio.

1. Ad Artículo 5:

Con respecto al inciso f) del apartado 2 del Artículo 5, queda entendido que la expresión "exploración, explotación o extracción de recursos naturales" incluye las actividades pesqueras, aun cuando se realicen sin un lugar fijo de negocios, durante un plazo que exceda de tres meses, dentro de cualquier período que comience o finalice en el ejercicio fiscal en cuestión.

2. Ad Artículo 7:

a) Con respecto al apartado 1 del Artículo 7, queda entendido que los incisos b) y c) se aplicarán únicamente si el establecimiento permanente ha participado activamente en la realización de dichas actividades, o si la empresa no puede acreditar que dichas ventas o actividades realizadas directamente por la empresa (y no por medio del establecimiento permanente) fueron motivadas por razones empresarias razonables, y no con el fin principal de obtener los beneficios del Convenio. Cualquier controversia relacionada con la aplicación de este apartado se atenderá por el procedimiento de acuerdo mutuo establecido en el Artículo 27 del Convenio.

b) Con respecto al apartado 2, queda entendido que no se efectuará ajuste alguno a los beneficios del establecimiento permanente si las condiciones que rigen al establecimiento permanente y a la empresa no difieren de las que serían habituales entre empresas independientes.

3. Ad Artículo 10:

a) Con respecto al apartado 2 del Artículo 10, la imposición sobre los dividendos en el Estado Contratante en que se originen no podrá exceder del 5% del monto bruto de dichos dividendos si el beneficiario efectivo es el Gobierno del otro Estado Contratante (según se define en la cláusula 7 de este Protocolo).

b) Queda entendido que las retenciones impositivas aplicables conforme a la legislación de los Estados Contratantes, cuando la sociedad pague dividendos o distribuya beneficios que no estuvieron anteriormente sujetos a impuesto en cabeza de la sociedad, también estarán sujetas al apartado 2, última oración, como impuesto sobre los beneficios de la sociedad.

4. Ad Artículo 11:

No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 11, los intereses originados en un Estado Contratante y pagados al Gobierno del otro Estado Contratante (según se define en la cláusula 7 de este Protocolo) únicamente estarán sujetos a impuesto en el otro Estado Contratante.

5. Ad Artículo 12:

a) Con respecto al apartado 2 del Artículo 12, la limitación de la imposición en la fuente por cualquiera de los Estados Contratantes se aplicará siempre que los contratos relativos a la transferencia de tecnología se registren o autoricen conforme a los requisitos de sus leyes internas.

b) La limitación a los impuestos establecida en el apartado 2 del Artículo 12, referido a las regalías por el uso o el derecho a utilizar obras literarias, dramáticas, musicales, o cualquier otro trabajo artístico, se aplicarán únicamente si el beneficiario es su autor o heredero.

6. Ad Artículo 13:

No obstante lo dispuesto en el apartado 5 del Artículo 13, la imposición sobre las ganancias obtenidas por el Gobierno de un Estado Contratante (según se define en la cláusula 7 de este Protocolo) por la enajenación de acciones de sociedades con cotización pública en una bolsa de valores local autorizada, no podrá exceder del 5% de la ganancia.

7. Ad Artículos 10, 11 y 13:

A los efectos de las cláusulas 3 (a), 4 y 6 de este Protocolo, la expresión "Gobierno" comprende: (i) el Gobierno Central, los Gobiernos Locales, las subdivisiones políticas y las autoridades locales; (ii) el Banco Central; y (iii) cualquier otra entidad financiera que cumpla funciones de carácter gubernamental, y cuyo capital sea de propiedad exclusiva de dicho Gobierno.

La expresión "cualquier otra entidad financiera que cumpla funciones de carácter gubernamental, y cuyo capital sea de propiedad exclusiva de dicho

Gobierno", significa, en el caso de Emiratos Árabes Unidos: Autoridad de Inversiones de *Abu Dhabi*, *Consejo de Abu Dhabi para las Inversiones*, *Sociedad de Desarrollo Mubadala (Mubadala)*, *Mundo Dubai*, *Corporación de Inversión de Dubai*, *Autoridad de Inversión Emirati*, *Compañía Petrolera Internacional de Inversión (IPIC)*, y *Grupo Aldahra*.

La Autoridad Competente de Emiratos Árabes Unidos deberá notificar a la Autoridad Competente de la Argentina si alguna entidad financiera de las mencionadas precedentemente deja de cumplir los criterios establecidos en el segundo apartado de esta disposición, y también debe incluirse en la lista entidades nuevas que cumplan con dichos criterios.

8. Ad Artículos 10 y 13:

Si con posterioridad a la firma del Convenio, la Argentina concluye cualquier Convenio de Doble Imposición que limite la imposición en el Estado de la fuente sobre los dividendos o sobre las ganancias de capital obtenidos por el Gobierno de un Estado Contratante, a una alícuota que sea más baja que la prevista en las Cláusulas 3 (a) y 6 de este Protocolo, dicha alícuota más baja (incluso cualquier exención), a los fines del Convenio, se aplicará en forma automática a los fines de este Convenio a partir de la fecha de aplicación efectiva del otro Convenio.

9. Ad Artículo 17:

Queda entendido que la renta obtenida por artistas del espectáculo o deportistas que sean residentes de un Estado Contratante, de sus actividades personales relacionadas con su prestigio como artista o

deportista, ejercida en el otro Estado Contratante, podrá someterse a imposición en dicho otro Estado.

10. Ad Artículo 21:

Queda entendido que nada en el Convenio afectará el derecho de cualquiera de los Estados Contratantes, o cualquier gobierno local o autoridad local de los mismos, a aplicar, sin limitación alguna, sus leyes y reglamentos internos relativas a impuestos sobre la renta y los beneficios derivados de actividades sobre hidrocarburos situados en el territorio del respectivo Estado Contratante.

11. Ad Artículo 23:

Se considerará que la expresión "bienes muebles" comprende cualquier vehículo terrestre relativo a la operación del transporte internacional.

12. El Convenio no podrá interpretarse en el sentido de restringir en forma alguna cualquier exclusión, exención, deducción, crédito u otro beneficio presente o futuro que establezcan las leyes tributarias de un Estado Contratante, o cualquier otra medida adecuada que se adopte con relación a los mismos.

Hecho en Dubai, Emiratos Árabes Unidos en dos originales el día 3 de noviembre de 2016, en los idiomas español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de diferencia de interpretación entre los textos en español y árabe, prevalecerá el texto en inglés.



POR
EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA



POR
EL GOBIERNO DE
LOS EMIRATOS ÁRABES
UNIDOS

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda al considerar el mensaje 38/17, de fecha 8 de mayo de 2017 y proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, celebrados en la ciudad de Dubai –Emiratos Árabes Unidos–, el 3 de noviembre de 2016, han tenido en cuenta que desde 2011 se viene analizando la conveniencia de adoptar una decisión a este respecto, la que continúa con la política de imposición en la fuente sostenida por la República Argentina en cuestiones tributarias. Por otra parte, el intercambio de información que se prevé es muestra del compromiso con la transparencia fiscal internacional y su voluntad de erradicar las prácticas fiscales nocivas. El presente convenio, además, recepta recomendaciones consensuadas en el marco del proyecto, tendientes a contrarrestar la erosión de las bases imponibles y la relocalización de las rentas (BEPS por sus siglas en idioma inglés), en cuyo desarrollo nuestro país participa activamente en virtud de los compromisos asumidos en el G20.

Cornelia Schmidt Liermann.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 38/17, de fecha 8 de mayo de 2017 y proyecto de ley por el cual se aprueba el convenio entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, celebrados en la ciudad de Dubai –Emiratos Árabes Unidos–, el 3 de noviembre de 2016; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 17 de abril de 2018.

Laura Alonso. – Juan Cabandié. – Carlos Castagneto. – Gustavo R. Fernández Patri. – Adrián E. Grana. – Ana María Llanos Massa. – Julio R. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Argentina tiene una red de tratados para “evitar la doble imposición”. Estos acuerdos responden mayoritariamente al modelo desarrollado en la OECD o

en las Naciones Unidas que, si bien presenta algunas diferencias respecto de aquél, se le asemeja en los aspectos centrales que se describen a continuación. Este tipo de acuerdos esencialmente ordena cómo se cobran los impuestos entre jurisdicciones con facultades concurrentes para cobrar gravámenes –en virtud de sus propias legislaciones– sobre flujos de ingresos o sobre patrimonios propiedad de residentes de uno de los Estados signatarios en donde han sido generados (ingresos) o están localizados (patrimonios) en el otro Estado firmante del CDI.

El modelo OECD fue diseñado pensando en relaciones simétricas; por ejemplo, las que existen entre países de la OECD que típicamente son emisores y receptores de capitales en magnitudes similares. Cuando las relaciones son simétricas, se puede argumentar que los convenios sirven para ordenar y dar previsibilidad. Por el contrario, para las relaciones asimétricas (acuerdos entre emisores y receptores de capitales) los convenios favorecen a los países exportadores netos de capital, teniendo en cuenta que se quedan con una proporción mayor de la recaudación por los mismos flujos y/o a sus empresas y residentes, ya que los acuerdos establecen limitaciones para gravar en el país de la fuente de los ingresos.

En cualquier caso, los países firmantes de estos convenios se autolimitan en su capacidad de cobrar impuestos. Debajo se indican algunos ejemplos ilustrativos de las disposiciones incluidas en los CDI:

– Las empresas residentes de un Estado tributan ganancias por sus actividades en el otro (es decir pagan impuesto a las ganancias en ese otro Estado) sólo si tienen un “establecimiento permanente” (EP) allí y sólo en la medida que la ganancia pueda ser atribuible a la actividad de ese EP. Mientras más estrecha o acotada es la definición de EP que se incluye en el CDI, mayor la erosión y la resignación de soberanía tributaria del Estado de la “fuente” de los ingresos. Las negociaciones de los convenios puján, según el interés de las partes, por ampliar o reducir el alcance y definición de EP. Sin embargo, la propia existencia de una limitación para gravar en la fuente vinculada al concepto de EP implica una limitación a la soberanía tributaria en sí misma.

– Más importante quizá y más fácil de visualizar como autolimitación en la que se incurre al firmar un CDI es el efecto de los límites que se establecen a la retención en la fuente cuando se trata del pago de intereses, dividendos y regalías. La fórmula usual en estos acuerdos establece una alícuota tope que se puede cobrar en las transferencias desde el país de la fuente al otro país firmante del convenio. Este límite hace que estas retenciones estén sujetas a una alícuota menor respecto a retenciones para el caso de transferencias a países no firmantes de un CDI que están afectados por la tasa general.

– Para ilustrar con un ejemplo concreto: la Ley del Impuesto a las Ganancias en la Argentina, en su artículo 93, establece como retención el 15 % del pago

bruto de intereses que hace un prestatario argentino a un prestamista residente en un país que no tiene un CDI con la Argentina. Esto es así porque la ley presume que una parte de los intereses (el 43 %) es ganancia del prestamista y por ser fuente argentina está gravada con la alícuota general (35 %). El 35 % del 43 % es 15 % del interés pagado que la AFIP retiene (en realidad, lo hace el banco intermediario) como impuesto en el momento del pago. La ley en la Argentina podría cambiar y la retención resultante para ese caso ser mayor o menor a 15 %. Sin embargo, los CDI típicamente establecen un tope a la retención, usualmente 12% o menos. Este ejemplo muestra cómo i) el acuerdo hace que los pagos de intereses retengan 3 puntos porcentuales menos de impuestos que lo que establece el régimen general; es decir se renuncia a recaudación en esa magnitud; y ii) se establece un trato diferencial –muy difícil de justificar si no imposible– en base a la nacionalidad/residencia del prestador de servicio financiero de acuerdo a que exista CDI con el país de residencia o no. Idéntica consideración cabe para el tratamiento de dividendos y regalías.

– En materia de transporte internacional un artículo específico del CDI modelo –incluido en los firmados– establece que las ganancias de las transportadoras sólo se gravan en el país donde está el management de la transportadora. Por esa razón, las ganancias de KLM o Air France por el traslado de pasaje o carga argentinos –facturados aquí– no tributan mientras que las de South African Airways (cuyo país sede no tiene CDI) sí deben hacerlo.

– Otro elemento de análisis es que muchos países en sus sistemas tienen *tax credits* en particular para las ganancias activas de sus residentes en el exterior. Por esa razón, cuando hay un tope que limita la carga tributaria “en el país de la fuente” no necesariamente esto implica que las empresas de los países beneficiados con un CDI pagan menos tomando las operaciones del *holding*, en ocasiones el efecto del tope es que al reducir el *tax credit* en el país de la residencia simplemente la agencia de recaudación del país exportador neto signatario del CDI recauda más con el CDI.

Para el caso específico de Emiratos Árabes, es sabido que este país exige la firma de estos acuerdos para realizar inversiones. Pero al mismo tiempo incorporan cláusulas que los benefician. Al respecto, Emiratos ha firmado muchísimos acuerdos, pero incluye un artículo específico para el caso de los hidrocarburos por cuya virtud los países signatarios son libres de cobrar los impuestos que les plazca en ese sector. La razón de ello es que es ese el sector en el cual son importadores netos de capitales y no desean tener ninguna limitación para cobrar impuestos. Este acuerdo no es la excepción, y constituye otra cesión de soberanía en la desesperada búsqueda de la lluvia de inversiones que nunca llega. Los ingresos de dólares por inversión extranjera directa cayeron en 2017 un -2,5 %. Además, los ingresos de 2016 tampoco habían sido excepcionalmente altos. De hecho, fueron inferiores a los de

años recientes, por ejemplo 2013 (2.560 millones de dólares vs 2.601 millones).

En tanto no hay evidencia de que este tipo de acuerdos fomenten las inversiones a la par que reducen la capacidad recaudatoria del país. Por lo tanto, aconsejamos su rechazo.

Gustavo R. Fernández Patri.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 8 de mayo de 2017.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a aprobar el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, celebrado en la ciudad de Dubai –Emiratos Árabes Unidos–, el 3 de noviembre de 2016.

El Convenio se aplica a las personas residentes de uno o ambos Estados contratantes y a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, establecidos por un Estado contratante, o cualquiera de sus subdivisiones políticas o autoridades locales.

Las rentas que un residente de un Estado contratante obtenga de bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Los beneficios de una empresa de un Estado contratante solamente podrán someterse a imposición en ese Estado, salvo que la empresa realice su actividad en el otro Estado contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él.

Los beneficios que obtenga una empresa de un Estado contratante provenientes de la operación de buques o aeronaves en el tráfico internacional, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

Cuando una empresa de un Estado contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado contratante, o las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado contratante y de una empresa del otro Estado contratante, y en uno u otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas, que difieran de las que serían acordadas por una de las empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, pero que de hecho no se han producido a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado contratante a un residente del otro Estado contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Los intereses originados en un Estado contratante y pagados a un residente de otro Estado contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Las regalías originadas en un Estado contratante y pagadas a un residente del otro Estado contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Las ganancias que un residente de un Estado contratante obtenga por la enajenación de bienes inmuebles referidos en el artículo 6º, y situados en otro Estado contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Las rentas obtenidas por un residente de un Estado contratante por servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente, sólo podrán someterse a imposición en ese Estado, salvo en las siguientes circunstancias, en las que dicha renta también podrá someterse a imposición en el otro Estado contratante: cuando la renta sea pagada por un residente de ese otro Estado, o esté a cargo de un establecimiento permanente o base fija situado en ese otro Estado; o cuando los servicios o actividades se realicen en dicho otro Estado, y el residente permanezca en el otro Estado contratante por un período o períodos que en total sean iguales o mayores que ciento ochenta y tres (183) días en el ejercicio fiscal en cuestión o tenga una base fija regularmente a su disposición en el otro Estado contratante para realizar sus actividades; en ese caso sólo la renta atribuible a dicha base fija podrá someterse a imposición en ese otro Estado contratante.

Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado contratante, en relación con un empleo, sólo podrán someterse a imposición en ese Estado, salvo que la actividad en relación de dependencia se realice en el otro Estado contratante, en cuyo caso la remuneración podrá también someterse a imposición en ese otro Estado contratante.

Los honorarios de directores y pagos similares obtenidos por un residente de un Estado contratante en carácter de miembro de un directorio u órgano similar, de una sociedad residente en el otro Estado contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

La renta que un residente de un Estado contratante obtenga como artista del espectáculo, por ejemplo, actor de teatro, de cine, radio o televisión, o músico, o como deportista, por su actividad personal ejercida como tal en ese otro Estado contratante, podrá someterse a imposición en ese otro Estado.

Las jubilaciones y pensiones originadas en un Estado contratante y pagadas a un residente del otro Estado contratante, y cualquier pago periódico o no periódico, efectuado conforme a la legislación de seguridad social de un Estado contratante, o a cualquier esquema público organizado por un Estado contratan-

te para fines de bienestar social; podrán someterse a imposición en ambos Estados contratantes.

Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, excepto jubilaciones y pensiones, pagados por un Estado contratante, una subdivisión política, una autoridad local o un órgano del mismo, a una persona física, por servicios prestados a dicho Estado, subdivisión política, autoridad local u órgano, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

Los importes que un estudiante o aprendiz, que sea o haya sido, inmediatamente antes de visitar un Estado contratante, residente del otro Estado contratante, y que se encuentre en el primer Estado con el único objeto de proseguir sus estudios o formación, reciba a los fines de su manutención, educación o aprendizaje no serán sometidos a imposición en ese Estado, siempre que dichos pagos se originen en fuentes situadas fuera de ese Estado.

La renta y beneficios obtenidos por un residente de un Estado contratante, de actividades relativas a hidrocarburos realizadas en el otro Estado contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Las rentas de un residente de un Estado contratante, no previstas en los artículos precedentes del convenio, cualquiera sea su procedencia, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

El patrimonio de un residente en un Estado contratante, situado en el otro Estado contratante, podrá someterse a imposición en dicho otro Estado.

Cuando un residente de la República Argentina obtenga rentas de fuentes situadas en Emiratos Árabes Unidos, o posea patrimonio situado en Emiratos Árabes Unidos que puedan estar sujetos a impuesto en Emiratos Árabes Unidos, la República Argentina deberá permitir como deducción del impuesto a las rentas de fuente extranjera de ese residente, una suma igual al impuesto sobre la renta pagado en Emiratos Árabes Unidos y como deducción del impuesto sobre el patrimonio situado en Emiratos Árabes Unidos perteneciente a dicho residente, una suma igual al impuesto sobre el patrimonio pagado en Emiratos Árabes Unidos.

Cuando un residente de Emiratos Árabes Unidos obtenga rentas situadas en la República Argentina, o posea patrimonio situado en la República Argentina que pueda someterse a imposición en la República Argentina, los Emiratos Árabes Unidos deberán permitir como deducción del impuesto a las rentas de fuente extranjera de dicho residente, una suma igual al impuesto sobre la renta pagado en la República Argentina y como deducción del impuesto sobre el patrimonio situado en la República Argentina perteneciente a dicho residente, una suma igual al impuesto sobre el patrimonio pagado en la República Argentina.

Los nacionales de un Estado contratante no serán sometidos en el otro Estado contratante a ningún impuesto u obligación impositiva, que no se exija o que sea más gravoso que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado con-

tratante que se encuentren en las mismas circunstancias, en particular con respecto a la residencia.

Ninguna disposición de este convenio tendrá por efecto afectar las prerrogativas fiscales de los miembros de misiones diplomáticas o consulares, conforme a los principios generales de derecho internacional o de acuerdos especiales.

La aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, permitirá evitar tanto la doble imposición como la no imposición no pretendida por las partes y prevenir la evasión fiscal

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 38

MAURICIO MACRI.

Marcos Peña. – Susana Malcorra.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Schmidt Liermann, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Schmidt Liermann. – Señor presidente: este convenio se empezó a gestionar en 2014, cuando todavía no éramos gobierno, y lo seguimos nosotros, así que se trata de una real política exterior que busca no solamente acercarnos en materia de comercio e inversiones, sino también en la cultura. Por eso espero que todos podamos acompañar este tratado.

Quiero decirle, señor presidente, que hoy Gema va a estar muy orgullosa de usted y va a decir: “Hijo, lo volviste a hacer”. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Monzó). – Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Carmona, por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: nuestro bloque siempre acompaña, en general, las iniciativas que tienen que ver con convenios para evitar la doble imposición. Es una política que durante nuestro gobierno fue fomentada y creemos que es positiva.

Pero estamos aquí ante un caso que creemos que requiere tener reservas. Emiratos Árabes Unidos es un Estado sospechado de ser centro de operaciones ilegales de lavado de activos, especialmente como centro *offshore*. En ese sentido, ha aparecido en las listas interna-

cionales. Por otro lado, existen fuertes dudas respecto a las vinculaciones de Emiratos Árabes Unidos, como asimismo otros países que fueron frecuentados recientemente por el gobierno argentino, por sus vinculaciones con el terrorismo internacional.

Por eso, señor presidente, en este caso no vamos a acompañar esta iniciativa.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Grandinetti, por Santa Fe.

Sr. Grandinetti. – Señor presidente: no vamos a votar esta iniciativa porque encontramos muchas dificultades en los artículos 6º, 8º y 21. Creemos que se va a resentir la recaudación del Estado nacional.

Ya lo hemos argumentado en su momento, pero cuando en la República Argentina el Estado necesita garantizar sus ingresos, este convenio para evitar la doble imposición permite a un Estado, como Emiratos Árabes Unidos –que es exportador de capitales–, tributar menos en la Argentina cuando efectúa remesas al exterior por el cobro de intereses, mientras que cuando importa capitales, como en el tema de hidrocarburos, se reserva no pagar tributación.

Lo primero que se debe señalar es que hay una asimetría: la doble imposición sirve cuando los dos países tienen realmente un comercio que garantice que esa doble imposición genere más actividad económica, mayor tributación y sea pareja. En este caso no lo es, así que no vamos a acompañar este proyecto.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Amadeo, por Buenos Aires.

Sr. Amadeo. – Señor presidente: quiero aclarar algo muy importante, porque ha quedado flotando la posibilidad de que con este acuerdo estemos acompañando la situación de un país que viola las reglamentaciones internacionales para combatir el lavado de dinero.

Los Emiratos Árabes Unidos, con fecha 16 de mayo de 2018, adhirieron al programa BEPS de la OECD, y también al de la Unión Europea, donde 111 países se han comprometido, con reglas y modos de operación concretas, a controlar lo que se llama la erosión de la base impositiva y transferencia ilegal de beneficios.

Los Emiratos Árabes Unidos son, a estos efectos, uno más de los países que en el mundo

rechaza ese tipo de prácticas que han sido mencionadas.

Pero además me permito sugerir, señor presidente, que al momento del voto los señores diputados tomen en cuenta la importancia enorme que tiene para vastos sectores de nuestro país la posibilidad de exportación a esas áreas, en particular en el campo de la ganadería especializada.

Por lo tanto, espero que los señores diputados nos acompañen con este voto.

Sr. Presidente (Monzó). – Se va a votar en general y en particular el dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio Entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, celebrado en la ciudad de Dubai –Emiratos Árabes Unidos–, el 3 de noviembre de 2016.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 177 señores diputados presentes, 114 han votado por la afirmativa y 61 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Inchausti). – Se han registrado 114 votos afirmativos, 61 negativos y una abstención.¹

Sr. Presidente (Monzó). – Queda aprobado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

53

AUTORIZACIÓN PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE CÓNSULES Y VICECÓNSULES HONORARIOS A CIUDADANOS ARGENTINOS PROPUESTOS POR GOBIERNOS EXTRANJEROS

Sr. Presidente (Monzó). – Corresponde considerar los dictámenes de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto –Orden del Día N° 41– recaídos en el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización para

desempeñar cargos de cónsules y vicecónsules honorarios a ciudadanos argentinos propuestos por gobiernos extranjeros, según lo establecido en la ley 23.732 (150-S.-2017.).

(Orden del Día N° 41)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar los respectivos cargos de cónsul y vicecónsul propuestos por gobiernos extranjeros a ciudadanos argentinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 11 de abril de 2018.

Cornelia Schmidt Liermann. – Facundo Suárez Lastra. – Eduardo P. Amadeo. – Karina V. Banfi. – Alejandro C. A. Echegaray. – Danilo A. Flores. – Horacio Goicoechea. – Alvaro G. González. – Fernando A. Iglesias. – Lucas C. Incicco. – María L. Lehmann. – Martín M. Llaryora. – Silvia G. Lospennato. – Martín Lousteau. – Martín Maquieyra. – Hugo Marcucci. – Alfredo H. Olmedo. – Carmen Polledo. – Olga M. Rista. – Juan C. Villalonga. – Marcelo G. Wechsler. – Ricardo Wellbach. – Waldo E. Wolff.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017.

Al presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Concédase autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

1. Véase el Acta N° 26 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 765.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 476.)

NÓMINA ANEXA

<i>Nombre y apellido</i>	<i>DNI</i>	<i>País</i>
Nuske, Elías Omar	13.186.307	Belice
Pajor, Alejandro Luis	14.333.080	Hungría
Scicolone, Fabiana Andrea	22.670.335	Italia
Verratti, Rafael Gustavo	22.877.338	Italia
Bürcher, Roque Alberto	29.967.964	Suiza
Lubary, Ricardo José Ramón	13.904.217	Italia
González, María Fernanda	16.573.213	Francia
Costantino, Francisca Marisa	14.255.772	Italia
Wipplinger, Marlene Elizabeth	20.338.403	Austria
Lawson, Noelia Eleonora	28.657.732	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Hoyle, Carlos Eduardo Irving	12.525.166	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dri, Norma Cristina	13.575.260	Italia
Garrido, Saúl Oscar	11.641.053	España
Tangorra, María Cecilia	17.672.437	Italia
Vallejos, Mirta Susana	18.649.661	España
Schiavone Aguirre, Mario Exequiel	16.351.576	Chile
Calvo Quilaqueo, Carmen Dolores	6.490.427	España
González Villaroel, Floridor	10.331.806	Chile
Villalón, Jorge Daniel	23.212.109	República Checa
Bochert, Martín Guillermo	26.872.840	Alemania
Caputo, Nicolás Martín	12.949.291	Singapur
De Vita, José Alberto	13.092.555	Jordania
Desideri, Cristian Néstor	23.344.573	Belarús
Silva Castro, Josefa	14.351.036	España
Schellhas, Maximiliano Ricardo	20.923.391	Países Bajos
Petricevich, Claudio Darío	16.430.285	Montenegro
Martínez Ferrer, Guillermo Julio	17.385.445	Japón
Aragües Chauveaux, Gustavo Javier	24.937.795	España
Giro, María Edelia	22.508.767	Suecia
Bossa Bonardo, Matías Ezequiel	27.293.023	Italia
Lakovich, Juan Carlos	7.621.240	Montenegro
Abalo, Lidia Aida	13.542.613	Italia

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley venido en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar los respectivos cargos de cónsul y vicecónsul propuestos por gobiernos extranjeros a ciudadanos argentinos, ha tenido en cuenta la importancia de las tareas que deberán desarrollar dichos ciudadanos en la asistencia a los nacionales de los otros Estados que se encuentran en nuestro territorio.

Cornelia Schmidt Liermann.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se concede la autorización para desempeñar los cargos de cónsul y vicecónsul honorarios propuestos por gobiernos extranjeros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 11 de abril de 2018.

*Guillermo R. Carmona. – Analuz A. Carol.
– Claudio M. Doñate. – Darío Martínez.
– Martín A. Pérez.*

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto que originalmente propuso el Poder Ejecutivo contiene una nómina de personas para ser autorizados por el Poder Legislativo para ser designados cónsules y vicecónsules honorarios.

En este sentido, la lista anexa contiene treinta y dos (32) nombres de los cuales objetamos únicamente al ciudadano Nicolás Caputo (DNI 12.949.291) por las siguientes razones:

En primer lugar, Nicolás Caputo ha sido y es contratista del Estado y al mismo tiempo será funcionario de un Estado extranjero. Asimismo se ha desempeñado como asesor ad honorem del actual presidente de la República cuando era jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta situación lo pone a las puertas de un conflicto de interés que puede afectar los intereses nacionales.

La cercanía con el actual presidente es más que evidente y ha sido recogida en numerosas notas periodísticas, que confirman la amistad de años del presidente con el candidato propuesto, que gozaría de ventajas fiscales e inmunidades diplomáticas, de acuerdo a lo establecido en la Convención de Viena sobre relaciones consulares.

Todas estas cuestiones podrían significar un nivel de incompatibilidad para ejercer sus funciones como

representante de un Estado extranjero, amén de las inmunidades que le otorgaría al señor Caputo el ejercicio de esa función.

La eventual autorización de una persona que tiene acceso al despacho presidencial y que ha sido catalogada como “el amigo del alma” del presidente constituiría un riesgo para los intereses nacionales, ya que podría constituirse en práctica habitual por parte de otros Estados.

La Convención de Viena sobre relaciones consulares establece las facilidades, privilegios e inmunidades en su artículo 58 así como las exenciones fiscales, franquicias aduaneras y otras prerrogativas.

Es por estas razones que el proyecto 150-S.-2017 debe ser rechazado.

Guillermo R. Carmona.

ANTECEDENTE

Ver expediente 150-S.-2017.

(Supl. (1) al Orden del Día N° 41)

Buenos Aires, 17 de abril de 2018.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, don Emilio Monzó.

Sumario: Observaciones formuladas al dictamen de mayoría emitido en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, la que ha considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar los cargos de cónsules y vicecónsules honorarios al ciudadano Caputo, Nicolás Martín, D.N.I. 12.949.291 en el país de Singapur; dictamen emitido en la Cámara de Diputados y publicado el 13 de abril de 2018 (término del artículo 113: 24 de abril de 2018, publicación en el Orden del Día N° 41), designación que objeto por las razones y fundamentos que vertiere en el recinto oportunamente.

S/D.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted en los términos del artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara, a fin de realizar observaciones formales a la autorización para desempeñar los cargos de cónsules y vicecónsules honorarios al ciudadano Caputo, Nicolás Martín, D.N.I. 12.949.291 en el país de Singapur.

Saludamos a usted muy atentamente.

Graciela Camaño.

INFORME

Honorable Cámara:

Tenemos el agrado de dirigimos a vuestra honorabilidad en los términos del artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara, a fin de elevar nuestras

observaciones formales al dictamen mencionado precedentemente, objetando el mismo en los términos del Reglamento de esta Honorable Cámara, fundamentos que realizaré en el momento de someterse a votación.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Graciela Camaño.

Sr. Presidente (Monzó). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Schmidt Liermann, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Schmidt Liermann. – Señor presidente: no haré uso de la palabra; pasemos a votar.

Sr. Presidente (Monzó). – Tiene la palabra el señor diputado Carmona, por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: en dos minutos no podemos hablar del escándalo que significa este proyecto, así que le voy a pedir me otorgue el tiempo que le corresponde a mi bloque.

Sr. Presidente (Monzó). – Sí, se lo voy a dar.

Sr. Carmona. – Señor presidente: todos los años la Cancillería argentina remite a este Congreso el listado de los cónsules honorarios que proponen terceros Estados para desempeñarse en la Argentina. Son argentinos que se desempeñan en la Argentina como cónsules honorarios, representativos de distintos países.

Este año hemos recibido un listado de 32 propuestos por distintos países para ser cónsules. No hemos recibido mayores objeciones de 31 de ellos, lo que nos hace presumir que las condiciones de honorabilidad planteadas por los países que destacan a estos cónsules en la Argentina son atendibles y respetables.

Ahora, señor presidente, en el listado nos encontramos al señor Nicolás Caputo, propuesto como cónsul de Singapur.

Nosotros planteamos razonablemente en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto que se diera un tratamiento para los 31 propuestos no cuestionados, a diferencia de quien nosotros sí cuestionamos. Al señor Nicolás Caputo creo que el presidente lo llama algo así como el “hermano de la vida” o el “amigo del alma”, quien tiene fuertes vínculos no solamente personales, sino que ha tenido fortísimos vínculos económicos con el presidente, y hay quienes suponen que los sigue teniendo.

Lamentablemente, señor presidente, hoy nos están obligando a votar en contra de esta iniciativa, donde hay 31 personas que se presumen honorables y una persona cuestionada. Y la verdad que no resulta razonable que sea así.

Nosotros, en primer lugar, señor presidente, vamos a pedir que este dictamen vuelva a comisión para que se subsane esta cuestión y tenga un tratamiento distinto. Vamos a formular la moción en cuanto termine con el uso de la palabra. Si no fuera así, señor presidente, lamentablemente vamos a tener que votar en contra de la totalidad de la lista.

Quiero hacer algunas consideraciones sobre nuestras objeciones, que no son personales hacia Nicolás Caputo, sino que están dadas en función del carácter de cónsul honorario que se le está otorgando.

La Convención de Viena de 1967 establece los privilegios e inmunidades que tienen los cónsules. Esos privilegios e inmunidades implican una serie de ventajas, tanto para los cónsules profesionales como para los honorarios, que están diferenciadas por una cuestión de grado.

Entre esos privilegios e inmunidades podemos mencionar los siguientes: otorgamiento de facilidades al Estado receptor para el ejercicio de funciones en la oficina consular; uso de la bandera y el escudo del país; otorgamiento de ayuda para la obtención de locales destinados al consulado; libertad de tránsito o circulación en el territorio para el cónsul y el personal del consulado; libertad de comunicación en lo que se denomina no valija diplomática, pero sí valija consular, y prioridad en cuanto a las comunicaciones con las autoridades del Estado receptor.

Otros privilegios e inmunidades que podemos citar están dadas por el hecho de que las autoridades centrales competentes del Estado receptor deben brindar un trato preferencial a los cónsules, al tiempo que en los casos de arresto o detención preventiva de uno o más miembros del personal consular dicho Estado debe seguir un procedimiento especial que se aplica también a los cónsules.

También tenemos que mencionar la existencia de inmunidad de jurisdicción en cuanto al ejercicio de la función del cónsul honorario,

lo que implica un privilegio judicial para este último.

Finalmente, debemos hablar de la concesión de exenciones impositivas y franquicias, respecto de las cuales nos parece irrazonable que sean otorgadas al “hermano de la vida” del presidente.

Pero, además, debemos tener en cuenta que en este caso se pone al Estado de Singapur, con el que tenemos una relación diplomática respetable, en una situación de privilegio.

Fijense cómo es el trato del presidente con su “hermano de la vida”. Voy a dar lectura de una nota publicada en la edición de la revista *Noticias* del 16 de noviembre de 2017 que se titula “Una familia en el poder: quién es quién de los Caputo del presidente”.

La nota dice así: “Cuando el presidente Mauricio Macri va a visitar a Nicolás Caputo al Country Club Newman, no entra por el ingreso principal, ni se anuncia con los guardias de seguridad. El primer mandatario llega en helicóptero. Por lo general aterriza muy cerca del hoyo 9 de la cancha del golf, porque es una de las zonas descampadas más cercanas a la casa de su amigo del alma...”.

Sr. Presidente (Monzó). – Señor diputado: dado lo avanzado de la hora y advirtiéndole que nos vamos a quedar sin quórum, ...

Sr. Carmona. – Señor presidente: yo sé que ustedes quieren tratar que no se hable de esto.

Sr. Presidente (Monzó). – Es que de lo contrario no se va a poder votar, señor diputado.

Sr. Carmona. – ¿Sabe qué pasa, señor presidente? Que esto es invotable y un escándalo. Esta situación no puede ser tolerada por el Congreso Nacional. Me refiero a este tipo de privilegios y de tráfico de influencias.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Carmona. – ¡Es una vergüenza!

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia ruega a los señores diputados que no se retiren del recinto a los efectos de mantener el quórum.

–Varios señores diputados hablan a la vez y se retiran del recinto.

Sr. Presidente (Monzó). – La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Monzó). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.

Lamentablemente, queda levantada la sesión especial.

–Es la hora 2 y 52 del día 5.

GUILLERMO A. CASTELLANO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

54

APÉNDICE

I. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

LEY DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen

humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento.

Art. 2º – *Ámbito de aplicación.*

1. La presente ley se aplica a las prácticas que actualmente se realizan y a las nuevas técnicas que la autoridad de aplicación reconozca, de conformidad a lo que establezca la reglamentación.
2. El implante de órganos, tejidos y células debe ser realizado cuando los otros medios y recursos disponibles se hayan agotado,

sean insuficientes o inconvenientes o resulte la mejor alternativa terapéutica para la salud del paciente, conforme a la evidencia científica.

3. Las características de las células comprendidas en la presente ley deben quedar determinadas en la reglamentación.
4. Quedan excluidos:
 - a) Los tejidos y células naturalmente renovables o separables del cuerpo, conforme a lo que se detalla en la reglamentación;
 - b) La sangre y sus hemocomponentes, para fines transfusionales regulados en la legislación específica;
 - c) Las células y los tejidos germinativos para fines de reproducción humana asistida;
 - d) Las células para ser utilizadas en investigación básica.

Art. 3° – *Principios*. La presente ley se enmarca en los siguientes principios:

1. Respeto por la dignidad humana en todas sus dimensiones.
2. Respeto por la autonomía de la voluntad como fundamento ético y legal de toda intervención médica.
3. Solidaridad y justicia distributiva en la asignación de órganos, tejidos y células.
4. Equidad en el acceso a los tratamientos de trasplante.
5. Extrapatrimonialidad del cuerpo humano, sus órganos, tejidos y células.
6. La atención integral del paciente trasplantado.
7. La observancia de los principios éticos en el desarrollo y promoción de toda actividad de investigación vinculada a trasplante, basada en los adelantos científicos.
8. La autosuficiencia, entendida como el desarrollo de políticas y estrategias que permitan maximizar la disponibilidad de órganos, tejidos y células, a fin de garantizar la disminución progresiva en las listas de espera.
9. Voluntariedad, altruismo y gratuidad en la donación.

CAPÍTULO II

De los derechos de las personas vinculados al trasplante de órganos, tejidos y células

Art. 4° – *Derechos de donantes y receptores de órganos, tejidos y células*.

- a) *Derecho a la intimidad, privacidad y confidencialidad*. En los tratamientos regulados por la presente ley se respetan la privacidad de las personas involucradas y la confidencialidad de

la información y datos personales, no pudiendo la autoridad competente divulgar la identidad de donantes y receptores. Se exceptúan aquellos casos en que el individuo, en forma pública, libre y voluntaria se manifieste como dador o receptor;

- b) *Derecho a la integridad*. Las prácticas vinculadas al trasplante no deben suponer riesgos o cargas para los seres humanos que resulten desproporcionados en relación a sus potenciales beneficios. La importancia de los probables beneficios de la práctica debe ser mayor que los riesgos o costos para el ser humano;
- c) *Derecho a la información*. Las personas involucradas en las prácticas reguladas por esta ley deben ser informadas de manera clara y adaptada a su nivel cultural sobre los riesgos, secuelas, evolución y posibles complicaciones de los procedimientos médicos a realizar;
- d) *Derecho al trato equitativo e igualitario*. Los donantes y receptores tienen derecho a la igualdad de trato sin discriminación;
- e) Derecho a la cobertura integral del tratamiento y del seguimiento posterior en los términos de las normas vigentes.
- f) Derecho al traslado prioritario por vía aérea o terrestre, junto a un acompañante, de las personas que deban trasladarse para ser sometidas a un trasplante en los términos en los que defina la reglamentación.

CAPÍTULO III

De los profesionales

Art. 5° – *Requisitos*. Los actos médicos referidos al proceso de donación y trasplantes contemplados en esta ley deben ser realizados por médicos o equipos de profesionales de salud registrados y habilitados al efecto por ante la respectiva autoridad de contralor jurisdiccional, conforme los requisitos exigidos al respecto por el Incucaí. La autoridad de contralor jurisdiccional es responsable por los perjuicios que se deriven de la inscripción de personas que no hubieren cumplido con tales recaudos.

Los profesionales del equipo de salud deben proporcionar toda la información en la forma y modo en que sea solicitada en relación con la actividad para la que hayan sido autorizados.

Art. 6° – Los equipos de profesionales de salud deben estar a cargo de un jefe médico a quien eventualmente reemplazará un subjefe médico, de acuerdo a las normas que a tal efecto dicte el Incucaí, siendo sus integrantes solidariamente responsables del cumplimiento de esta ley.

Art. 7° – La autorización a jefes, subjefes y profesionales del equipo de salud debe ser otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional correspondiente,

la cual debe informar de la gestión a la autoridad sanitaria nacional a fin de mantener la integridad del sistema.

Art. 8° – *Obligación de notificar.* Los profesionales médicos que realicen tratamientos de diálisis o que indiquen a un paciente la realización de un trasplante, deben registrar dichas circunstancias de acuerdo a las normas que a tales fines dicte el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai).

CAPÍTULO IV

De los servicios y establecimientos

Art. 9° – *Requisitos.* Los actos médicos contemplados en esta ley deben ser realizados en el ámbito de establecimientos médicos habilitados por la respectiva autoridad de contralor jurisdiccional, de conformidad a las normas que dicte el Incucai.

A los fines indicados, se consideran comprendidos los laboratorios para la tipificación de los antígenos del complejo mayor de histocompatibilidad de donantes y receptores, los bancos de tejidos y de células para trasplante.

La autoridad de contralor jurisdiccional es solidariamente responsable por los perjuicios que se derivan de la inscripción de establecimientos que no hubieren cumplido con los expresados recaudos.

Los establecimientos habilitados conforme la presente ley deben contar con un régimen de capacitación permanente para el personal afectado a la actividad trasplantológica, que contemple un entrenamiento específico en todas las etapas del proceso donación-trasplante.

Los establecimientos deben proporcionar toda la información en la forma y modo en que sea solicitada en relación con la actividad para la que hayan sido autorizados.

Art. 10. – *Vigencia de la inscripción.* La vigencia de la inscripción a la que refiere el artículo anterior, no puede ser mayor a dos años. Su renovación sólo puede efectuarse previa inspección del establecimiento por parte de la autoridad de contralor jurisdiccional y acreditación por parte del mismo de seguir contando con los recaudos mencionados en el artículo anterior. Las sucesivas renovaciones tendrán validez por iguales períodos. La autoridad de contralor jurisdiccional es solidariamente responsable por los perjuicios que deriven de la renovación de inscripciones de establecimientos sin que se hubieran cumplido los requisitos de este artículo.

Art. 11. – *Responsabilidad.* Las instituciones en las que desarrollen su actividad trasplantológica los médicos o equipos de salud, son responsables en cuanto a los alcances de esta norma.

Art. 12. – *Registración.* Los establecimientos habilitados para la realización de tratamientos trasplantológicos deben registrar los actos médicos con-

templados en la presente ley que se realicen en su ámbito, conforme las normas dictadas a tal efecto por el Incucai.

Art. 13. – *Alteraciones.* Los servicios o establecimientos habilitados a los efectos de esta ley no pueden producir modificaciones o alteraciones que impliquen disminuir, restringir o cambiar las condiciones acreditadas a los fines de la habilitación.

CAPÍTULO V

Servicios de procuración

Art. 14. – Los establecimientos que reúnan las características definidas en la reglamentación, deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos, que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante.

Art. 15. – Los establecimientos asistenciales públicos, privados y de la seguridad social deben promover la capacitación permanente del personal afectado al proceso de donación, a cuyos efectos pueden realizar acuerdos de cooperación y asistencia técnica con las autoridades sanitarias nacionales, provinciales o municipales.

Art. 16. – *Servicios de procuración.* Los servicios referidos precedentemente deben contar –como mínimo– con un profesional especializado que desempeñe o coordine las siguientes funciones:

- a) Detección, evaluación y tratamiento de potenciales donantes;
- b) Proveer a las familias la información completa y precisa sobre la donación de órganos y/o tejidos, y su relevancia sanitaria y social;
- c) Garantizar el desarrollo del proceso de donación-trasplante en el marco de las normas y programas vigentes;
- d) Generar acciones de promoción, difusión y capacitación dentro de la institución.

CAPÍTULO VI

De la previa información médica a donantes y receptores

Art. 17. – Los jefes y subjeses de los equipos, como asimismo los profesionales a que se refiere el artículo 6° deben proveer a los donantes vivos y a los receptores de la información sanitaria, precisa, completa y adecuada sobre el procedimiento específico, los beneficios esperados, los riesgos, molestias y efectos adversos previsibles, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 18. – *Incapacidad del paciente.* En el supuesto de un receptor en situación de incapacidad o con capacidad restringida, la información deberá ser proporcionada al paciente en presencia de su representante legal o curador.

Art. 19. – *Consentimiento informado en trasplantes con donante vivo.* Los donantes y receptores, o en su caso el representante legal deben prestar el consentimiento informado libre y voluntario en un todo de acuerdo con la normativa vigente. En el caso que éstos no se opongan, la información debe ser suministrada a su grupo familiar.

Art. 20. – *Registro.* De la información suministrada y del consentimiento informado debe quedar registro en las historias clínicas del donante y receptor, en la forma y modalidad dispuesta en la reglamentación.

CAPÍTULO VII

De los actos de disposición de órganos, tejidos y células provenientes de personas

Art. 21. – *Condición habilitante.* La extracción de órganos, tejidos y células con fines de trasplante entre personas relacionadas conforme a las previsiones de los artículos siguientes, está permitida sólo cuando se estime que, razonablemente no cause un grave perjuicio a la salud del donante y existan perspectivas de éxito para conservar la vida o mejorar la salud del receptor.

Art. 22. – *Limitación.* Sólo estará permitida la ablación de órganos y tejidos en vida con fines de trasplante sobre una persona capaz mayor de dieciocho (18) años, quien puede autorizarla únicamente en caso de que el receptor sea su pariente consanguíneo o por adopción hasta el cuarto grado, o su cónyuge, o una persona con quien mantiene una unión convivencial, conforme la normativa vigente. En todos los casos es indispensable el dictamen favorable de los profesionales a cargo de la realización del trasplante.

Art. 23. – *Donación cruzada.* En el supuesto que una pareja de donante/receptor no reúna las condiciones de compatibilidad requeridas para llevar a cabo un trasplante de riñón, se permite la donación cruzada con otra pareja, en idénticas condiciones. El donante y el receptor de cada una de éstas deben estar relacionados entre sí conforme los vínculos enunciados en el artículo anterior. El Incucai debe dictar las normas para el funcionamiento de un Registro de Donación Renal Cruzada, en las cuales se establecerán los requisitos para el desarrollo de la actividad descripta. La reglamentación podrá incorporar otras prácticas de acuerdo al avance médico científico.

Art. 24. – *Plazo.* En los supuestos previstos en el presente título, la intervención sólo puede realizarse una vez transcurrido el plazo de cuarenta y ocho (48), desde el suministro de la información a donantes y receptores, o en su caso a los representantes legales, en las condiciones previstas en esta ley.

Art. 25. – *Resguardo de la documentación y registro.* Todo lo actuado debe ser documentado y registrado conforme las normas que dicte a tal efecto el Incucai.

Art. 26. – *Donante de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH).* En los supuestos de implantación de CPH, cualquier persona capaz mayor de dieciocho (18) años puede disponer ser donante sin las limitaciones de parentesco establecidas en el artículo 22 de la presente ley. Los menores de dieciocho (18) años previa autorización de su representante legal, pueden ser donantes sólo cuando los vincule al receptor un parentesco de los mencionados en el citado precepto.

Art. 27. – *Revocación del consentimiento.* En todos los casos el consentimiento brindado para la ablación o para la implantación puede ser revocado hasta el instante mismo de la intervención quirúrgica, mientras se conserve la capacidad de expresar su voluntad, sin responsabilidad alguna. Asimismo, la retractación del dador no genera obligación de ninguna clase.

Art. 28. – En ningún caso los gastos vinculados con la ablación y/o el implante y tratamientos médicos posteriores se encuentran a cargo del dador o de sus derechohabientes. Dichos gastos deben ser cubiertos por las entidades encargadas de la cobertura social o sanitaria del receptor, o de éste cuando no la tuviera.

Art. 29. – Las inasistencias en las que incurra el dador, con motivo de la ablación, a su trabajo y/o estudios, así como la situación sobreviniente a la misma, se rigen por las disposiciones que sobre protección de enfermedades y accidentes inculpables establecen los ordenamientos legales, convenios colectivos o estatutos que regulen la actividad del dador, tomándose siempre en caso de duda aquella disposición que le sea más favorable.

Art. 30. – Cuando por razones terapéuticas resulte imprescindible ablacionar a personas vivas órganos o tejidos que pueden ser implantados en otra persona, se aplican las disposiciones que rigen para los órganos provenientes de cadáveres. La reglamentación determinará taxativamente los supuestos concretos a los que se refiere el presente párrafo. Cuando se efectúe un trasplante cardiopulmonar en bloque proveniente de dador cadavérico, la autoridad de contralor puede disponer del corazón del receptor para su asignación en los términos previstos en la presente ley.

CAPÍTULO VIII

De los actos de disposición de órganos y/o tejidos a los fines de la donación

Art. 31. – *Requisitos para la donación. Manifestación.* Toda persona capaz, mayor de dieciocho (18) años puede en forma expresa:

- a) Manifestar su voluntad negativa o afirmativa a la donación de los órganos y tejidos de su propio cuerpo;

- b) Restringir de un modo específico su voluntad afirmativa de donación a determinados órganos y tejidos;
- c) Condicionar la finalidad de la voluntad afirmativa de donación a alguno o algunos de los fines previstos en esta ley, implante en seres humanos vivos o con fines de estudio o investigación.

Dicha expresión de voluntad debe ser manifestada por escrito, a través de los canales previstos en el artículo 32, pudiendo ser revocada también por escrito en cualquier momento.

De no encontrarse restringida la voluntad afirmativa de donación o no condicionarse la finalidad de la misma, se entienden comprendidos todos los órganos y tejidos, y ambos fines.

Art. 32. – *Canales habilitados.* Los canales habilitados para recibir las expresiones de voluntad previstas en el artículo precedente son los siguientes:

- a) Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai);
- b) Registro Nacional de las Personas (Renaper);
- c) Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas;
- d) Autoridades sanitarias jurisdiccionales, a través de los organismos provinciales y de los establecimientos asistenciales públicos, privados, o de la seguridad social habilitados a tal fin;
- e) Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.

El Incucai debe coordinar con cada una de las instituciones habilitadas las acciones tendientes a registrar en forma inmediata las manifestaciones de voluntad receptadas, las que en ningún caso pueden tener costo alguno para el declarante.

La reglamentación puede establecer otras formas y modalidades que faciliten las expresiones de su voluntad.

Art. 33. – *Requisitos para la obtención de órganos y/o tejidos de donante fallecido.* La ablación de órganos y/o tejidos puede realizarse sobre toda persona capaz mayor de dieciocho (18) años, que no haya dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se realice la extracción de sus órganos o tejidos.

En caso de no encontrarse registrada la voluntad del causante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 31 y 32, el profesional a cargo del proceso de donación debe verificar la misma conforme lo determine la reglamentación.

Art. 34. – *Menores.* En caso de fallecimiento de menores de dieciocho (18) años, la autorización para la obtención de los órganos y tejidos debe ser efectuada por ambos progenitores o por aquel que se encuentre presente, o el representante legal del menor.

La oposición de uno de los padres elimina la posibilidad de llevar adelante la extracción en el cuerpo del menor.

En ausencia de las personas mencionadas precedentemente, se debe dar intervención al Ministerio Púpilar quien puede autorizar la ablación.

Art. 35. – *Supuesto de muerte violenta.* En caso de muerte violenta, antes de proceder a la ablación de los órganos y tejidos, se debe requerir la autorización del juez que entiende en la causa, el cual debe disponer la previa intervención del médico forense, policial o quien cumpla tal función, quien le debe informar si la misma no afecta el examen autopsiano.

Dentro de las cuatro (4) horas de diagnosticado el fallecimiento, el juez debe informar al Incucai o al organismo provincial correspondiente, la autorización conferida, a través de resolución judicial fundada, con especificación de los órganos o tejidos facultados a ablacionar de conformidad con lo dictaminado por el forense. La negativa del magistrado interviniente debe estar justificada conforme los requisitos exigidos en la presente ley.

El Incucai, o el organismo provincial correspondiente debe informar al juez interviniente, las conclusiones del proceso de donación-trasplante.

Art. 36. – *Certificación del fallecimiento.* El fallecimiento de una persona puede certificarse tras la confirmación del cese irreversible de las funciones circulatorias o encefálicas. Ambos se deben reconocer mediante un examen clínico adecuado tras un período apropiado de observación.

Art. 37. – Los criterios diagnósticos clínicos, los períodos de observación y las pruebas diagnósticas que se requieran de acuerdo a las circunstancias médicas, para la determinación del cese de las funciones encefálicas, se deben ajustar al protocolo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación con el asesoramiento del Incucai.

En el supuesto del párrafo anterior la certificación del fallecimiento debe ser suscripta por dos (2) médicos, entre los que tiene que figurar por lo menos un (1) neurólogo o neurocirujano. Ninguno de ellos debe ser el médico o integrante del equipo que realice ablaciones o implantes de órganos del fallecido.

La hora del fallecimiento del paciente es aquella en que se completó el diagnóstico de muerte.

Art. 38. – *Restauración estética.* El establecimiento en cuyo ámbito se realice la ablación está obligado a:

- a) Arbitrar todos los medios a su alcance en orden a la restauración estética del cadáver sin cargo alguno a los sucesores del fallecido;
- b) Realizar todas las operaciones autorizadas dentro del menor plazo posible de haber solicitado los sucesores del fallecido la devolución del cadáver;
- c) Conferir en todo momento al cadáver del donante un trato digno y respetuoso.

Art. 39. – *Notificación.* Todo médico que certifique el fallecimiento de una persona debe iniciar el

proceso de donación, conforme las normas que a dichos fines dicte el Incucai.

CAPÍTULO IX
De las prohibiciones

Art. 40. – *Prohibiciones.* Queda prohibida la realización de todo tipo de extracción en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se haya dado cumplimiento a los requisitos y previsiones de la presente ley;
- b) Cuando pretenda practicarse sobre el cadáver de una mujer en edad gestacional, sin que se hubiere verificado previamente la inexistencia del embarazo en curso;
- c) Cuando el profesional interviniente sea quien haya atendido y tratado al fallecido durante su última enfermedad o sean quienes diagnosticaren su muerte;
- d) Cuando no se respeten los principios de voluntariedad, altruismo o gratuidad.

Asimismo quedan prohibidos: toda contraprestación u otro beneficio por la donación de órganos, tejidos o células o intermediación con fines de lucro y la realización de cualquier actividad vinculada a esta ley sin respetar el principio de confidencialidad.

CAPÍTULO X
De los medios de comunicación

Art. 41. – *Recomendaciones.* El Incucai debe elaborar recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a donación y trasplante, las que incluirán entre otras cuestiones, las siguientes:

- a) El respeto por la confidencialidad de la identidad de donantes y receptores;
- b) La promoción de la donación, destacando su carácter solidario, altruista y desinteresado, transmitiendo información veraz y con base científica.

Art. 42. – Queda prohibida la publicidad de pedidos de órganos, tejidos y células para personas determinadas, como así también la publicidad engañosa sobre tratamientos terapéuticos que no cuenten con evidencia científica, ni la debida autorización por parte de la autoridad competente. Quedan exceptuados de la presente prohibición aquellos casos en los que el individuo o sus familiares, en forma pública, libre y voluntaria se manifiesten.

Art. 43. – El incumplimiento por parte de los medios de comunicación, de lo dispuesto en los artículos precedentes, debe dar lugar a la intervención de la autoridad de aplicación competente a fin de evaluar la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

CAPÍTULO XI
De las penas

Art. 44. – Será reprimido con prisión de seis (6) meses a cinco (5) años e inhabilitación especial de dos (2) a diez (10) años si el autor fuere un profesional de la salud o una persona que ejerza actividades de colaboración de la salud:

- a) El que directa o indirectamente diere u ofreciere beneficio de contenido patrimonial o no, a un posible dador o a un tercero, para lograr la obtención de órganos, tejidos o células;
- b) El que por sí o por interpósita persona recibiera o exigiera para sí o para terceros cualquier beneficio de contenido patrimonial o no, o aceptare una promesa directa o indirecta para sí o para terceros, para lograr la obtención de órganos o tejidos que no sean propios;
- c) El que con propósito de lucro intermediara en la obtención de órganos o tejidos, provenientes de personas o de cadáveres.

Art. 45. – Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años e inhabilitación especial de dos (2) a diez (10) años, si el autor fuere un profesional del arte de curar o una persona que ejerza actividades de colaboración del arte de curar quien extrajera indebidamente órganos o tejidos de cadáveres.

Art. 46. – Será reprimido con prisión o reclusión de cuatro (4) años a perpetua el que extrajere órganos o tejidos de humanos vivos, sin dar cumplimiento a los requisitos y formalidades exigidos en el artículo 22.

Art. 47. – Será reprimido con multa, conforme los valores que determine la reglamentación, y/o inhabilitación especial de seis (6) meses a dos (2) años:

- a) El oficial público que no diere cumplimiento a la obligación que impone el artículo 32;
- b) El médico que no diere cumplimiento a la obligación que impone el artículo 8°;
- c) El que no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.

Art. 48. – Será reprimido con multa, conforme los valores que determine la reglamentación, e inhabilitación especial de uno (1) a tres (3) años, el médico que no diere cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 39. En caso de reincidencia la inhabilitación será de cinco (5) años a perpetua.

Art. 49. – Cuando se acredite que los autores de las conductas penadas en el presente título han percibido sumas de dinero o bienes en retribución por tales acciones, serán condenados además a abonar en concepto de multa, el equivalente al doble del valor percibido.

Art. 50. – Cuando los autores de las conductas penadas en el presente título sean funcionarios públicos vinculados al área de la sanidad, las penas respecti-

vas se incrementarán de un tercio a la mitad. Cuando dichas conductas se realicen de manera habitual, las penas se incrementarán un tercio.

CAPÍTULO XII

De las sanciones y procedimientos administrativos

Art. 51. – Las infracciones de carácter administrativo a cualquiera de las actividades o normas que en este ordenamiento se regulan, en las que incurran establecimientos o servicios privados, serán pasibles de las siguientes sanciones graduables o acumulables según la gravedad de cada caso:

- a) Apercibimiento;
- b) Multas, de conformidad a los valores que establezca la reglamentación;
- c) Suspensión de la habilitación que se le hubiere acordado al servicio o establecimiento, por un término de hasta cinco (5) años;
- d) Clausura temporaria o definitiva, parcial o total, del establecimiento en infracción;
- e) Suspensión o inhabilitación de los profesionales o equipos de profesionales en el ejercicio de la actividad referida en el artículo 3° por un lapso de hasta cinco (5) años;
- f) Inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la profesión a los médicos y otros profesionales del arte de curar que practicaren cualquiera de los actos previstos en la presente ley, sin la habilitación de la autoridad sanitaria.

En caso de extrema gravedad o reiteración, la inhabilitación podrá ser definitiva.

Art. 52. – Las sanciones establecidas en el artículo precedente prescriben a los dos (2) años y la misma queda interrumpida por los actos administrativos o judiciales, o por la comisión de cualquier otra infracción.

Art. 53. – Las infracciones de carácter administrativo a esta ley y sus reglamentos deben ser sancionadas por la autoridad sanitaria jurisdiccional, previo sumario, con audiencia de prueba y defensa de los presuntos infractores.

Art. 54. – La falta de pago de las multas aplicadas torna exigible su cobro por mediación fiscal, constituyendo suficiente título ejecutivo el testimonio autenticado de la resolución condenatoria firme.

Art. 55. – El producto de las multas que por esta ley aplique la autoridad sanitaria jurisdiccional debe ingresar al Fondo Solidario de Trasplantes.

CAPÍTULO XIII

Del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai)

Art. 56. – El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) funciona en el ámbito del Ministerio de Salud, como

entidad estatal de derecho público, con personería jurídica y autarquía institucional, financiera y administrativa, está facultado para ejecutar el ciento por ciento (100 %) de los ingresos genuinos que perciba.

Art. 57. – Son funciones del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai):

1. Promover la calidad, seguridad y trazabilidad de los procesos de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en la República Argentina.
2. Promover e impulsar la donación y el trasplante de órganos, tejidos y células en el marco de los principios y derechos enunciados en los artículos 3° y 4°.
3. Coordinar la logística y operatividad necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema nacional de donación y trasplante.
4. Dictar, con el asesoramiento del Comisión Federal de Trasplantes (Cofetra), las normas técnicas a que deberá responder la obtención y utilización de órganos, tejidos y células para trasplante.
5. Dictar, con el asesoramiento de la Comisión Federal de Trasplantes (Cofetra), las normas para la habilitación de establecimientos de trasplante, laboratorios para la tipificación HLA de donantes y receptores, bancos de tejidos y de células con fines de trasplante; y para la autorización de profesionales y equipos que lleven adelante las prácticas en el marco de esta ley.
6. Fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en la presente ley y su reglamentación y demás normas complementarias, y colaborar en la ejecución de leyes afines a la temática, recomendando a los gobiernos provinciales adecuar su legislación y acción al cumplimiento de estos fines.
7. Intervenir los organismos jurisdiccionales que incurran en actos u omisiones que signifiquen el incumplimiento de lo establecido por la presente ley.
8. Coordinar con las respectivas jurisdicciones la realización de inspecciones destinadas a verificar que los establecimientos donde se realizan las actividades comprendidas en la presente ley se ajusten a ella y a su reglamentación.
9. Proponer, con el asesoramiento del Consejo Federal de Salud (COFESA), las normas para la intervención por parte de los organismos jurisdiccionales, hasta la resolución definitiva de la autoridad de aplicación o del juez competente, de los servicios o establecimientos en los que se presuma el ejercicio de actos u omisiones relacionados con el objeto de la

- presente ley con peligro para la salud o la vida de las personas.
10. Promover la capacitación continua en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
 11. Promover, evaluar y desarrollar la investigación científica en materia de donación y trasplante de órganos tejidos y células.
 12. Evaluar publicaciones y documentaciones e intervenir en la autorización de investigaciones que se realicen con recursos propios vinculados a la temática.
 13. Dictar las normas relativas a la detección, selección y mantenimiento de potenciales donantes fallecidos, ablación, acondicionamiento y transporte de órganos y tejidos.
 14. Asesorar y asistir a las autoridades sanitarias y organismos provinciales en la materia, en lo atinente al ejercicio del poder de policía y toda otra cuestión que requieran.
 15. Colaborar con los ORGANISMOS Provinciales en la planificación y desarrollo de la capacitación continuada en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.
 16. Proveer periódicamente la información relativa a su actividad al Ministerio de Salud de la Nación y realizar publicaciones periódicas vinculadas sobre la temática del instituto.
 17. Coordinar la distribución de órganos y tejidos a nivel nacional, así como también la recepción y envío de los mismos a nivel internacional y las acciones que se llevan a cabo para el mantenimiento de los siguientes registros:
 - a) Registro de expresiones de voluntad;
 - b) Registro de donantes de CPH;
 - c) Registro de destino de cada uno de los órganos o tejidos ablacionados con la jerarquía propia de los registros confidenciales bajo secreto médico.
 18. Dirigir las acciones que permitan mantener actualizada la lista de espera de receptores potenciales de órganos y tejidos en el orden nacional, coordinando su acción con organismos provinciales de similar naturaleza.
 19. Entender en las actividades dirigidas al tratamiento de potenciales donantes fallecidos y supervisar la correcta determinación del diagnóstico de muerte, ablación y acondicionamiento de órganos, coordinando su acción con los organismos provinciales.
 20. Efectuar las actividades inherentes al seguimiento de los pacientes trasplantados, con fines de contralor y estadísticos.
 21. Dirigir las acciones que permitan mantener actualizados los registros creados por la presente ley en el orden nacional.
 22. Proponer normas y prestar asistencia técnica a los organismos pertinentes en la materia de esta ley.
 23. Adquirir, construir, arrendar, administrar y enajenar bienes, aceptar herencias, legados y donaciones, estar en juicio como actor o demandado, contratar servicios, obras y suministros y en general realizar todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de objetivos, con ajuste a las disposiciones vigentes.
 24. Proponer a las entidades encargadas de la seguridad social y las respectivas autoridades de contralor las modificaciones o inclusiones que considere convenientes en su temática, proveyendo la información que le sea solicitada por dicho ente.
 25. Asistir técnica y financieramente, mediante subsidios, préstamos o subvenciones, a los tratamientos trasplantológicos que se realicen en establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales. Asimismo, promover y asistir directamente la creación y desarrollo de centros regionales y/o provinciales de ablación y/o implantes de órganos.
 26. Celebrar convenios con entidades privadas para su participación en el sistema.
 27. Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a las campañas de difusión masiva y concientización de la población respecto de la problemática de los trasplantes.
 28. Llevar adelante las relaciones sanitarias internacionales en materia de donación y trasplante, y la cooperación técnica con organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y los entes gubernamentales.
 29. Desarrollar y administrar el sistema nacional de información en el que se registre la actividad de donación y trasplante llevada a cabo en el ámbito de la República Argentina.
 30. Realizar toda acción necesaria para el cumplimiento de sus fines de conformidad con la presente ley y su reglamentación.
- Art. 58. – El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) debe estar a cargo de un (1) directorio integrado por un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) director, designados por el Poder Ejecutivo nacional de conformidad con las siguientes disposiciones:
- a) El presidente debe ser designado a propuesta del Ministerio de Salud;
 - b) El vicepresidente debe ser designado a propuesta del Consejo Federal de Salud (COFESA);
 - c) El director debe ser designado previo concurso abierto de títulos y antecedentes con destacada

trayectoria en la temática, cuya evaluación estará a cargo del Ministerio de Salud;

- d)* Los miembros del directorio duran cuatro (4) años en sus funciones y pueden ser reelegidos por un período más. Deben tener dedicación de tiempo completo y no pueden participar patrimonialmente en ningún instituto, entidad o institución vinculado con el objeto de esta ley.

El Defensor del Pueblo a través del área correspondiente, designará un responsable ad honórem encargado de todas las investigaciones y asesorías que de oficio o a solicitud de parte tengan por objeto el funcionamiento del Incucai.

Art. 59. – Corresponde al directorio:

- a)* Dictar su reglamento interno;
- b)* Aprobar la estructura orgánico-funcional del instituto, el presupuesto anual de gastos, cálculo de recursos y cuentas de inversiones, y elaborar la memoria y balance al finalizar cada ejercicio. En el presupuesto de gastos no se podrá destinar más de un diez por ciento (10 %) para gastos de administración;
- c)* Asignar los recursos del Fondo Solidario de Trasplantes, dictando las normas para el otorgamiento de subsidios, préstamos y subvenciones, de los que deberá destinar al menos un veinte por ciento (20 %) a capacitación;
- d)* Fijar las retribuciones de los miembros del directorio; designar, promover, sancionar y remover al personal del instituto, y fijar sus salarios, estimulando la dedicación exclusiva;
- e)* Efectuar contrataciones de personal para la realización de labores extraordinarias o especiales que no puedan ser realizadas con sus recursos de planta permanente, fijando las condiciones de trabajo y su retribución;
- f)* Delegar funciones en el presidente, por tiempo determinado.

Art. 60. – Corresponde al presidente:

- a)* Representar al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai) en todos sus actos;
- b)* Convocar y presidir las reuniones del directorio, en las que tendrá voz y voto, el que prevalecerá en caso de empate;
- c)* Invitar a participar, con voz pero sin voto, a representantes de sectores interesados cuando se traten temas específicos de su área de acción;
- d)* Convocar y presidir las reuniones de los Consejos Asesores;
- e)* Adoptar todas las medidas que, siendo de competencia del directorio, no admitan dilación, sometiénolas a consideración del mismo en la primera sesión;

f) Delegar funciones en otros miembros del directorio, con el acuerdo de éste;

g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio.

Art. 61. – En el ámbito del Incucai deben funcionar dos (2) Consejos Asesores. de carácter honorario, conformados según lo determine la reglamentación de la presente ley:

- a)* Un (1) consejo asesor de pacientes integrado por pacientes pertenecientes a las organizaciones que representan a personas trasplantadas y en espera de ser trasplantadas;
- b)* Un (1) consejo asesor integrado por representantes de sociedades y asociaciones científicas, universidades, y otros centros de estudios e investigación.

Asimismo, puede actuar como órgano asesor la Comisión Federal de Trasplante (Cofetra), integrada por los responsables de cada uno de los organismos provinciales de ablación e implante.

Art. 62. – Créase el Fondo Solidario de Trasplantes, el que se integra con los siguientes recursos:

- a)* La contribución del Estado nacional, mediante los créditos que le asigne el presupuesto de la Nación;
- b)* El producto de las multas provenientes de la aplicación de las sanciones administrativas y penales previstas en la presente ley;
- c)* El fondo que surja de acreditar:

1. El producido de la venta de bienes en desuso, los de su propia producción, las publicaciones que realice, intereses, rentas u otros frutos de los bienes que administra.
2. Los legados, herencias, donaciones, aportes del Estado nacional o de las provincias, de entidades oficiales, particulares o de terceros, según las modalidades que establezca la reglamentación, con destino a solventar su funcionamiento.
3. Las transferencias de los saldos del fondo acumulativo y de los de su presupuesto anual asignado, no utilizados en el ejercicio.

Art. 63. – Los recursos del Incucai deben ser depositados en una cuenta especial a su orden creada a estos efectos y destinados prioritariamente para asistir al desarrollo de los servicios que se realicen para tratamiento trasplantológico en establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales, con el objeto de asistir a pacientes carenciados sin cobertura social, como así también a fomentar la procuración de órganos y tejidos necesarios a los fines de esta ley. Las autoridades sanitarias jurisdiccionales deben disponer la creación de servicios de trasplantes de órganos en

instituciones públicas de adecuada complejidad en sus respectivas áreas programáticas.

CAPÍTULO XIV

De las medidas preventivas y actividades de inspección

Art. 64. – La autoridad sanitaria jurisdiccional está autorizada para verificar el cumplimiento de esta ley y sus disposiciones reglamentarias, mediante inspecciones y pedidos de informes. A tales fines, sus funcionarios autorizados tienen acceso a los establecimientos o servicios, habilitados o no, en que se ejerzan o se presuma el ejercicio de las actividades previstas por esta ley, pueden proceder al secuestro de elementos probatorios y disponer la intervención provisoria de los servicios o establecimientos.

Art. 65. – Sin perjuicio de la sanción que en definitiva corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, la autoridad sanitaria jurisdiccional puede adoptar las siguientes medidas preventivas:

- a) Si se incurre en actos u omisiones que constituyan un daño o peligro para la salud de las personas se puede proceder a la clausura total o parcial de los establecimientos o servicios involucrados, o a ordenar suspender los actos médicos a que refiere esta ley. Dichas medidas no pueden tener una duración mayor de ciento ochenta (180) días;
- b) Clausurar los servicios o establecimientos que funcionen sin la correspondiente autorización;
- c) Suspensión de la publicidad en infracción.

Art. 66. – A los efectos de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la presente ley, la autoridad sanitaria jurisdiccional puede requerir en caso necesario auxilio de la fuerza pública, y solicitar órdenes de allanamiento de los tribunales federales o provinciales competentes.

CAPÍTULO XV

Del procedimiento judicial especial

Art. 67. – Toda acción civil tendiente a obtener una resolución judicial respecto de cuestiones extrapatrimoniales relativas a la ablación e implante de órganos o tejidos es de competencia de los tribunales federales o provinciales en lo civil del domicilio del actor. En el orden federal se debe sustanciar por el siguiente procedimiento especial:

- a) La demanda debe estar firmada por el actor, acompañada de todos los elementos probatorios tendientes a acreditar la legitimidad del pedido. No se admite ningún tipo de representación por terceros y la comparencia del actor debe ser siempre personal, sin perjuicio del patrocinio letrado;

b) Recibida la demanda, el juez debe convocar a una audiencia personal la que se tiene que celebrar en un plazo no mayor de tres (3) días a contar de la presentación de aquélla;

c) La audiencia debe ser tomada personalmente por el juez y en ella tienen que estar presentes el actor, el agente fiscal, el asesor de menores en su caso, un perito médico, un perito psiquiatra y un asistente social, los que deben ser designados previamente por el juez. Se puede disponer además la presencia de otros peritos, asesores o especialistas que el juez estime conveniente. La inobservancia de estos requisitos esenciales produce la nulidad de la audiencia;

d) Del desarrollo de la audiencia se debe labrar un acta circunstanciada, y en su transcurso el juez, los peritos, el agente fiscal, y el asesor de menores en su caso, pueden formular todo tipo de preguntas y requerir las aclaraciones del actor que consideren oportunas y necesarias;

e) Los peritos deben elevar su informe al juez en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la audiencia, y éste puede además, en el mismo plazo, recabar todo tipo de información complementaria que estime conveniente;

f) De todo lo actuado se debe correr vista, en forma consecutiva, al agente fiscal y al asesor de menores, en su caso, quienes tienen que elevar su dictamen en el plazo de veinticuatro (24) horas;

g) El juez debe dictar sentencia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al trámite procesal del inciso anterior;

h) En caso de extrema urgencia, debidamente acreditada, el juez puede establecer por resolución fundada plazos menores a los contemplados en el presente artículo, habilitando días y horas inhábiles;

i) La inobservancia de las formalidades y requisitos establecidos en el presente artículo produce la nulidad de todo lo actuado;

j) La resolución que recaiga puede ser apelable en relación, con efecto suspensivo. La apelación debe interponerse de manera fundada en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, y el juez debe elevar la causa al superior en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma. El tribunal debe resolver el recurso en el plazo de tres (3) días. El agente fiscal sólo puede apelar cuando hubiere dictaminado en sentido contrario a la resolución el juez;

k) Este trámite está exento del pago de sellados, tasas, impuestos o derechos de cualquier naturaleza.

Art. 68. – El incumplimiento del juez, del agente fiscal o del asesor de menores, en su caso, a las obligaciones establecidas en el artículo anterior, se considera falta grave y mal desempeño de sus funciones.

Art. 69. – Invítase a los gobiernos provinciales a sancionar en sus respectivas jurisdicciones normas similares a las de este capítulo.

CAPÍTULO XVI

Del seguimiento de pacientes trasplantados

Art. 70. – El Ministerio de Salud debe asegurar la provisión de medicamentos y procedimientos terapéuticos necesarios que surjan como consecuencia de los trasplantes realizados en personas sin cobertura y carentes de recursos conforme lo establezca la reglamentación de la ley.

Art. 71. – Deróguese la ley 24.193.

Art. 72. – *Reglamentación.* La presente ley será reglamentada en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial

Art. 73. – *Adhesión.* Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones que correspondan de la presente ley.

Art. 74. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.447

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día 4 de julio del año 2018.

EMILIO MONZÓ.

GABRIELA MICHETTI.

Eugenio Inchausti.

Juan P. Tunessi.

Secretario de la C. de D.D.

Secretario Parlamentario del Senado.

2

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR de 1975), suscrito en la ciudad de Ginebra (Confederación Suiza) el 14 de noviembre de 1975 y las enmiendas efectuadas, cuya copia autenticada traducida al idioma español se agrega como anexo y forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.448

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día 4 de julio del año 2018.

EMILIO MONZÓ.

GABRIELA MICHETTI.

Eugenio Inchausti.

Juan P. Tunessi.

Secretario de la C. de D.D.

Secretario Parlamentario del Senado.

CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL
MERCANCÍAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR

(CONVENIO TIR)

HECHO EN GINEBRA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1975

NACIONES UNIDAS



CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR

Las Partes Contratantes

Deseosas de facilitar los transportes internacionales de mercancías en vehículos de transporte por carretera.

Considerando que el mejoramiento de las condiciones de transporte constituye uno de los factores esenciales para el desarrollo de la cooperación entre ellas

Declarándose favorables a una simplificación y una armonización de las formalidades administrativas en la esfera de los transportes internacionales, especialmente en las fronteras,

HAN CONVENIDO en lo siguiente:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(a) DEFINICIONES

Artículo 1

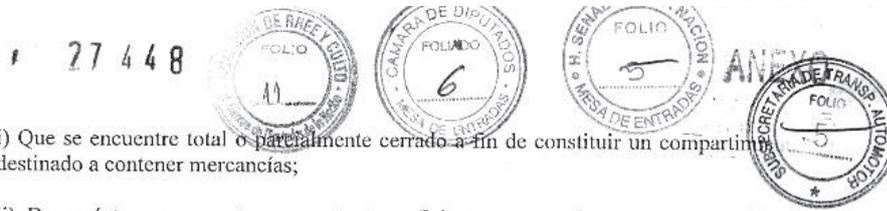
A los efectos del presente Convenio:

- a) Por “operación TIR” se entiende el transporte de mercancías desde una Aduana de salida hasta una Aduana de destino, con arreglo al procedimiento llamado “procedimiento TIR”, que se establece en el presente Convenio;
- b) Por “derechos e impuestos de importación o exportación” se entiende los derechos de Aduana y todos los demás derechos, impuestos, tasas y otros cargos que se perciben por la importación o la exportación de mercancías o en relación con dicha importación o exportación, con excepción de las tasas y otros cargos cuya cuantía se limite al costo aproximado de los servicios prestados;
- c) Por “vehículo de transporte por carretera” se entiende no solo todo vehículo de motor destinado a dicho transporte, sino también todo remolque o semirremolque construido para su acople a ese tipo de vehículos;
- d) Por “conjunto de vehículos”, se entiende los vehículos acoplados que circulen por carretera como una unidad;
- e) Por “contenedor” se entiende un elemento del equipo de transporte (cajón portátil, tanque móvil u otro elemento análogo):



Handwritten signatures and initials, including 'Eh' and 'Camin'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



- i) Que se encuentre total o parcialmente cerrado a fin de constituir un compartimiento destinado a contener mercancías;
- ii) De carácter permanente y, por tanto, suficientemente resistente para permitir su empleo repetido;
- iii) Especialmente ideado para facilitar el transporte de mercancías por uno o varios modos de transporte, sin recarga intermedia;
- iv) Diseñado de manera que se pueda manipular fácilmente, en especial en ocasión de su transbordo de un modo de transporte a otro;
- v) Ideado de tal forma que resulte fácil llenarlo o vaciarlo; y
- vi) Con un volumen interior de un metro cúbico o más.
- Las “carrocerías desmontables” se tratarán como contenedores;
- f) Por “Aduana de salida” se entiende toda Aduana de una Parte Contratante en la que se inicie el transporte internacional de la totalidad de una carga de mercancías o parte de ella, con arreglo al procedimiento TIR.
- g) Por “Aduana de destino” se entiende toda Aduana de una Parte Contratante en la que termine el transporte internacional de la totalidad de una carga de mercancías o parte de ella, con arreglo al procedimiento TIR.
- h) Por “Aduana de tránsito”, se entiende toda Aduana de una Parte Contratante por la que se importe o exporte un vehículo de transporte por carretera, un conjunto de vehículos o un contenedor en el curso de una operación TIR.
- j) Por “personas” se entiende tanto las personas físicas como las jurídicas
- k) Por “mercancías pesadas o voluminosas”, se entiende todo objeto pesado o voluminoso que debido a su peso, sus dimensiones o su naturaleza no sea ordinariamente transportado en un vehículo cerrado para el transporte por carretera ni en un contenedor cerrado.
- l) Por “asociación garante” se entiende una asociación autorizada por las autoridades aduaneras de una Parte Contratante para constituirse en fiadora de las personas que utilicen el procedimiento TIR.

b) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 2

El presente Convenio se aplicará a los transportes de mercancías efectuados sin recarga intermedia, a través de una o varias fronteras, desde una Aduana de salida de una Parte Contratante hasta una Aduana de destino de otra o de la misma Parte Contratante en vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos o contenedores, siempre



Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller ones.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 4 de 89

3

27 448



que alguna parte del viaje entre el principio y el final de la operación TIR se efectúe por carretera.

Artículo 3

Para que sean aplicables las disposiciones del presente Convenio:

a) Las operaciones de transporte deberán efectuarse:

- i) En vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos o contenedores, previamente aprobados con arreglo a las condiciones que se indican en el apartado a) del Capítulo III, o
- ii) En otros vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos u otros contenedores, con arreglo a las condiciones que se indican en el apartado c) del Capítulo III.

b) Las operaciones de transporte deberán estar garantizadas por asociaciones autorizadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6, y deberán realizarse al amparo de un Cuaderno TIR, el cual deberá adecuarse al modelo que se reproduce en el anexo I del presente Convenio.

c) PRINCIPIOS

Artículo 4

Las mercancías transportadas con arreglo al procedimiento TIR no estarán sujetas al pago o al depósito de los derechos e impuestos de importación o exportación en las Aduanas de tránsito.

Artículo 5

1. Las mercancías transportadas con arreglo al procedimiento TIR en vehículos precintados de transporte por carretera, conjuntos de tales vehículos o contenedores precintados no serán, por regla general, sometidas a inspección en las Aduanas de tránsito.

2. Sin embargo, a fin de evitar abusos, las autoridades aduaneras podrán con carácter excepcional, y especialmente cuando haya sospechas de irregularidad, proceder en dichas Aduanas a una inspección de las mercancías.

CAPITULO II

EXPEDICIÓN DE CUADERNOS TIR

RESPONSABILIDAD DE LAS ASOCIACIONES GARANTES

Artículo 6



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



1. Con arreglo a las condiciones y garantías que ella misma determine, cada Parte Contratante podrá autorizar a asociaciones para que, ya sea directamente, ya sea por conducto de asociaciones correspondientes, expidan los cuadernos TIR y actúen como garantes.

2. Una asociación no podrá ser autorizada en un país a menos que su garantía se extienda también a las responsabilidades que en él puedan surgir en relación con operaciones realizadas al amparo de cuadernos TIR expedidos por asociaciones extranjeras afiliadas al mismo organismo internacional al que ella se encuentre afiliada.

Artículo 7

Los formularios de cuadernos TIR enviados a las asociaciones garantes por las asociaciones extranjeras correspondientes o por organizaciones internacionales no estarán sujetos a derechos e impuestos de importación y exportación ni sometidos a ninguna prohibición o restricción de importación y exportación.

Artículo 8

1. La asociación garante se comprometerá a pagar los derechos e impuestos de importación o exportación, así como los intereses moratorios correspondientes, que sean exigibles en virtud de las leyes y los reglamentos aduaneros del país en el que se haya registrado una irregularidad en relación con una operación TIR. La asociación será responsable solidariamente con las personas deudoras de las cantidades anteriormente mencionadas, respecto del pago de dichas sumas.

2. En los casos en que las leyes y los reglamentos de una Parte Contratante no prevean el pago de derechos e impuestos de importación o exportación a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente artículo, la asociación garante se comprometerá a pagar, en las mismas condiciones, una suma igual al importe de los derechos e impuestos de importación o exportación, más los intereses moratorios correspondientes.

3. Cada Parte Contratante determinará el importe máximo, por cuaderno TIR, que podrá reclamarse a la asociación garante en virtud de lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del presente artículo.

4. La responsabilidad de la asociación garante ante las autoridades del país en el que está situada la Aduana de salida comenzará en el momento en que dicha Aduana acepte el cuaderno TIR. En los países por los que posteriormente se transporten las mercancías transportadas en virtud del procedimiento TIR, esa responsabilidad comenzará en el momento en que las mercancías sean importadas o, cuando la operación TIR se haya suspendido con arreglo a lo previsto en los párrafos 1 y 2 del artículo 26, en el momento en que la Aduana en que se reanude dicha operación acepte el cuaderno TIR.

5. La responsabilidad de la asociación garante se extenderá no solo a las mercancías enumeradas en el cuaderno TIR, sino también a las mercancías que, no estando enumeradas en dicho cuaderno, se encuentren en la parte precintada del vehículo de transporte por carretera o en el contenedor precintado, pero no se extenderá a ninguna otra mercancía.



IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 6 de 89

5

27 4 4 8



ANEXO

6. A efectos de la determinación de los derechos e impuestos a que se refieren los párrafos 1 y 2 del presente artículo, se considerarán correctos, salvo prueba en contrario, los datos relativos a las mercancías que figuren en el cuaderno TIR.

7. Cuando las sumas a que se refieren los párrafos 1 y 2 del presente artículo se tornen exigibles, las autoridades competentes deberán, en lo posible, requerir el pago de esas sumas a las personas directamente responsables antes de reclamarlas a la asociación garante.

Artículo 9

1. La asociación garante fijará el período de validez del cuaderno TIR especificando una fecha de caducidad, pasada la cual el cuaderno no podrá ser presentado para su aceptación en la Aduana de salida.

2. Siempre que haya sido aceptado por la Aduana de salida a más tardar el último día de su validez, con arreglo a lo previsto en el párrafo 1 del presente artículo, el cuaderno seguirá siendo válido hasta la finalización de la operación TIR en la Aduana de destino.

Artículo 10

1. El descargo del cuaderno TIR podrá hacerse con reservas o sin ellas; cuando se hagan reservas, éstas deberán referirse a hechos relacionados con la operación TIR en sí. Esos hechos deberán ser claramente indicados en el cuaderno TIR.

2. Cuando las autoridades aduaneras de un país hayan realizado el descargo de un cuaderno TIR sin reservas, no podrán ya exigir a la asociación garante el pago de las sumas a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del artículo 8, a menos que el certificado de descargo se haya obtenido de manera inadecuada o fraudulenta.

Artículo 11

1. Cuando no se haya efectuado el descargo de un cuaderno TIR o el descargo se haya realizado con reservas, las autoridades competentes no tendrán derecho a exigir a la asociación garante el pago de las sumas a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del artículo 8, a menos que, en el plazo de un año a contar desde la fecha de la aceptación del cuaderno TIR por parte de tales autoridades, estas hayan notificado por escrito a la asociación que no se ha hecho el descargo o que se ha hecho con reservas. Esta disposición se aplicará igualmente cuando el certificado de descargo se haya obtenido de una manera inadecuada o fraudulenta, en cuyo caso el plazo será de dos años.

2. El reclamo de pago de las sumas a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del artículo 8 se dirigirá a la asociación garante, como plazo mínimo, tres meses después de la fecha en que dicha asociación haya sido notificada de que no se ha realizado el descargo del cuaderno TIR o se ha efectuado con reservas o de que el certificado de descargo se ha obtenido de manera inadecuada o fraudulenta, y, como plazo máximo, dos años después de esa misma fecha. Sin embargo, en los casos que, durante el plazo antes indicado de dos años, sean objeto de proceso judicial, el reclamo de pago se hará en el plazo de un año a partir de la fecha en que la decisión judicial se torne ejecutable.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



[Handwritten signatures]

27 448

3. La asociación garante dispondrá de un plazo de tres meses a contar desde la fecha que se le haya presentado el reclamo de petición de pago para pagar las sumas reclamadas. Esas sumas le serán reembolsadas si, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha en que se le hizo el reclamo de pago, se demuestra, en forma satisfactoria para las autoridades aduaneras, que no se ha cometido ninguna irregularidad en relación con la operación de transporte de que se trata.

CAPITULO III

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS AL AMPARO DEL CUADERNO TIR

a) APROBACIÓN DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES

Artículo 12

Para que le sean aplicables las disposiciones de las secciones a) y b) del presente Capítulo, todo vehículo de transporte por carretera deberá reunir en cuanto a su construcción y acondicionamiento, las condiciones previstas en el anexo 2 y tendrá que ser aprobado con arreglo al procedimiento que se establece en el anexo 3 del presente Convenio. El certificado de aprobación deberá ajustarse al modelo que se reproduce en el anexo 4.

Artículo 13

1. Para que les sean aplicables las disposiciones de las secciones a) y b) del presente Capítulo los contenedores deberán estar contruidos con arreglo a las condiciones que se establecen en la Parte 1 del anexo 7 del presente Convenio y haber sido aprobados con arreglo al procedimiento que se establece en la Parte II del mismo anexo.

2. Los contenedores aprobados para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero de conformidad con el Convenio Aduanero sobre Contenedores de 1956, con los acuerdos basados en dicho Convenio que se han concertado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con el Convenio Aduanero sobre Contenedores de 1972 o con cualesquiera instrumentos internacionales que sustituyan o modifiquen a este último Convenio se tendrán por conformes con las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo y deberán ser aceptados para el transporte con arreglo al procedimiento TIR sin necesidad de otra aprobación .

Artículo 14

1. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de no reconocer la validez de la aprobación de los vehículos de transporte por carretera o de los contenedores que no reúnan las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13 del presente Convenio. No obstante, las Partes Contratantes evitarán retrasar el tránsito cuando las deficiencias comprobadas sean de poca importancia y no entrañen riesgo alguno de contrabando.

2. Antes de ser utilizado de nuevo para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero, el vehículo de transporte por carretera o el contenedor que haya dejado de reunir las condiciones que justificaron su aprobación deberá ser restaurado a su estado inicial o ser objeto de nueva aprobación.



Handwritten signatures and initials, including a large 'EY' and a signature that appears to be 'Camin'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



b) PROCEDIMIENTO DE TRANSPORTE AL AMPARO DE UN CUADERNO TIR

Artículo 15

1. Para la importación temporal de vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos o contenedores utilizados para el transporte de mercancías con arreglo al procedimiento TIR no se exigirá ningún documento aduanero especial. No se exigirá ninguna garantía para los vehículos de carretera, conjuntos de vehículos o contenedores.

2. Las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo no impedirá que una Parte Contratante requiera el cumplimiento, en la Aduana de destino, de las formalidades prescritas en su reglamentación nacional a fin de garantizar que, una vez terminada la operación TIR, se procederá a la reexportación del vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o el contenedor.

Artículo 16

Cuando un vehículo de transporte por carretera o un conjunto de vehículos estén efectuando una operación TIR, se fijará una placa rectangular con la inscripción TIR y con las características que se especifican en el anexo 5 del presente Convenio, en la parte delantera, y otra en la parte trasera del vehículo o del conjunto de vehículos. Estas placas estarán colocadas de manera que sean claramente visibles y serán desmontables.

Artículo 17

1. Se extenderá un único cuaderno TIR para cada vehículo de transporte por carretera o contenedor. No obstante, podrá emitirse un único cuaderno TIR para los conjuntos de vehículos o para varios contenedores cargados en un solo vehículo de transporte por carretera o en un conjunto de vehículos. En este caso, en el manifiesto TIR de las mercancías cubiertas por dicho cuaderno se hará constar por separado el contenido de cada vehículo que forma parte del conjunto o de cada contenedor.

2. El cuaderno TIR será válido para un solo viaje y tendrá al menos el número de talones separables de aceptación y descargo aduanero que sean necesarios para la operación de transporte de que se trata.

Artículo 18

Una operación TIR podrá involucrar a varias Aduanas de salida y de destino pero, salvo que la Parte o Partes Contratantes interesadas autoricen otra cosa,

- a) Las Aduanas de salida deberán estar situadas en un solo país.
- b) Las Aduanas de destino no podrán estar situadas en más de dos países
- c) El número total de Aduanas de salida y de destino no podrá ser superior a cuatro.

Artículo 19



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

77 448



Las mercancías y el vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o contenedor serán presentados junto con el cuaderno TIR en la Aduana de salida. Las autoridades aduaneras del país de salida tomarán las medidas necesarias para asegurarse de la exactitud del manifiesto de mercancías y para la colocación de los precintos aduaneros, o para el control de los precintos aduaneros colocados bajo la responsabilidad de dichas autoridades aduaneras por personas debidamente autorizadas.

Artículo 20

Las autoridades aduaneras podrán fijar un plazo para el recorrido por el territorio de su país y exigir que el vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o el contenedor sigan un itinerario determinado.

Artículo 21

En cada una de las Aduanas de tránsito, así como en las Aduanas de destino, el vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o el contenedor serán presentados para su inspección ante las autoridades aduaneras, juntamente con su carga y el cuaderno TIR correspondiente.

Artículo 22

1. Por regla general y salvo en el caso en que procedan a inspeccionar las mercancías con arreglo a lo previsto en el párrafo 2 del artículo 5 las autoridades de las Aduanas de tránsito de cada una de las Partes Contratantes aceptarán los precintos aduaneros de las demás Partes Contratantes, siempre que dichos precintos estén intactos. Dichas autoridades aduaneras podrán, sin embargo, añadir sus propios precintos cuando las necesidades de control lo exijan.

2. Los precintos aduaneros aceptados por una Parte Contratante según este Artículo serán objeto en el territorio de dicha Parte Contratante de la misma protección legal que se otorga a los precintos nacionales.

Artículo 23

Salvo en casos especiales, las autoridades aduaneras no exigirán:

- Que los vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos o contenedores sean escoltados a expensas de los transportistas, en el territorio de su país.
- Que se proceda en el curso del viaje a la inspección de los vehículos de transporte por carretera, conjuntos de vehículos o contenedores y sus cargas.

Artículo 24

Si las autoridades aduaneras proceden, en el curso del viaje o en una Aduana de tránsito, a inspeccionar la carga de un vehículo de transporte por carretera, conjunto de vehículos o contenedor, dichas autoridades harán constar en los talones del cuaderno TIR utilizados en su país, en las matrices correspondientes y en los talones restantes del cuaderno TIR, los detalles de los nuevos precintos fijados y de los controles efectuados.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



[Handwritten signatures and initials]

27 448



Artículo 25



ANEXO



Si en el curso del viaje fueren rotos los precintos aduaneros en circunstancias distintas de las previstas en los artículos 24 y 35, o si algunas mercancías hubieren sido destruidas o hubieren resultado dañadas sin rotura de dichos precintos, se seguirá el procedimiento previsto en el anexo 1 del presente Convenio para la utilización del cuaderno TIR, sin perjuicio de la posible aplicación de las disposiciones de la legislación nacional, y se completará el acta de comprobación en el cuaderno TIR.

Artículo 26

1. Cuando el transporte efectuado al amparo de un cuaderno TIR se efectúe en parte en el territorio de un Estado que no sea Parte Contratante del presente Convenio se suspenderá la operación TIR durante esa parte del trayecto. En ese caso las autoridades aduaneras de la Parte Contratante en cuyo territorio continúe el viaje aceptarán el mismo cuaderno TIR para la reanudación de la operación TIR, siempre que los precintos aduaneros y/o las marcas de identificación sigan intactos.

2. La misma disposición será de aplicación si en una parte del trayecto el titular del cuaderno TIR no lo utiliza en el territorio de una Parte Contratante debido a la existencia de procedimientos más sencillos de tránsito aduanero o cuando no sea necesario recurrir a un régimen de tránsito aduanero.

3. En esos casos, las Aduanas en las que se interrumpa o reanude la operación TIR, serán consideradas, respectivamente, como Aduana de salida en tránsito y Aduana de entrada en tránsito.

Artículo 27

Con sujeción a las disposiciones del presente Convenio, y en particular del artículo 18 una Aduana de destino indicada inicialmente podrá ser sustituida por otra Aduana de destino.

Artículo 28

A la llegada de la carga a la Aduana de destino, y a condición de que las mercancías queden entonces colocadas bajo otro régimen aduanero o sean despachadas para consumo interior, se procederá sin demora al descargo del cuaderno TIR.

c) DISPOSICIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PESADAS O VOLUMINOSAS

Artículo 29

1. Las disposiciones de la presente sección se aplicarán únicamente al transporte de mercancías pesadas o voluminosas según se definen en el apartado k) del artículo 1 del presente Convenio.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



2. Cuando las disposiciones de la presente sección sean aplicables, las mercancías pesadas o voluminosas podrán ser transportadas, si las autoridades de la Aduana de salida así lo deciden, en vehículos o contenedores no precintados.

3. Las disposiciones de la presente sección se aplicarán únicamente en el caso de que, en opinión de las autoridades de la Aduana de salida, las mercancías pesadas o voluminosas transportadas, así como los accesorios transportados con ellas, puedan identificarse con facilidad gracias a la descripción que de ellos se haga, o puedan ser provistos de precintos aduaneros y/o marcas de identificación, a fin de impedir toda sustitución o sustracción de las mercancías, sin que resulte visible.

Artículo 30

Todas las disposiciones del presente Convenio, salvo aquellas que constituyan una excepción a las disposiciones especiales de esta sección, serán aplicables al transporte de mercancías pesadas o voluminosas con arreglo al procedimiento TIR.

Artículo 31

La responsabilidad de la asociación garante se extenderá no sólo a las mercancías enumeradas en el cuaderno TIR, sino también a las mercancías que, aun no estando enumeradas en dicho cuaderno, se encontraren en la plataforma de carga o entre las mercancías enumeradas en el cuaderno TIR.

Artículo 32

El cuaderno TIR que se utilice deberá llevar en la tapa y en todos sus talones la indicación "mercancías pesadas o voluminosas" [heavy or bulky goods] en letras de trazo grueso y en inglés o en francés.

Artículo 33

Las autoridades de la Aduana de salida podrán exigir que el cuaderno TIR vaya acompañado de las listas de embalajes, las fotografías, los dibujos, etc., que sean necesarios para la identificación de las mercancías transportadas. En ese caso firmarán dichos documentos, de los que se adjuntará una copia al dorso de la tapa del cuaderno TIR. Asimismo, todos los manifiestos del cuaderno TIR incluirán una referencia a dichos documentos.

Artículo 34

Las autoridades de las Aduanas de tránsito de cada una de las Partes Contratantes aceptarán los precintos aduaneros y las marcas de identificación puestos por las autoridades competentes de otras Partes Contratantes. Podrán, sin embargo, poner precintos y/o marcas de identificación adicionales y harán constar en los talones del cuaderno TIR utilizados en su país, en las matrices correspondientes y en los talones restantes del cuaderno TIR, los detalles de los nuevos precintos y/o las nuevas marcas de identificación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 35

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448

Si las autoridades aduaneras que en el curso del viaje o en una Aduana de tránsito procedan a inspeccionar el cargamento se vieren obligadas a romper los precintos y/o a quitar las marcas de identificación esas autoridades harán constar en los talones del cuaderno TIR utilizados en su país, en las matrices correspondientes y en los talones restantes del cuaderno TIR, los nuevos precintos y/o las nuevas marcas de identificación.

Capítulo IV

IRREGULARIDADES

Artículo 36

Toda infracción de las disposiciones del presente Convenio expondrá al contraventor, en el país donde fuere cometida, a las sanciones previstas por la legislación de dicho país.

Artículo 37

Cuando no sea posible determinar el territorio en el que se ha cometido una irregularidad, ésta se considerará cometida en el territorio de la Parte Contratante en el que se ha comprobado.

Artículo 38

1. Cada Parte Contratante tendrá derecho a excluir, temporal o definitivamente, de la aplicación del presente Convenio a toda persona culpable de infracción grave de las leyes o reglamentos aduaneros aplicables al transporte internacional de mercancías.

2. Esta exclusión será inmediatamente notificada a las autoridades aduaneras de la Parte Contratante en cuyo territorio esté establecida o domiciliada la persona de que se trate, así como a la asociación o a las asociaciones garantes del país en el que se haya cometido la infracción.

Artículo 39

Cuando las operaciones TIR sean aceptadas en general como regulares:

1. Las Partes Contratantes no tendrán en cuenta las discrepancias de poca importancia registradas en la observancia de los plazos o de los itinerarios prescritos.

2. Análogamente, las discrepancias entre las indicaciones que figuren en el manifiesto de mercancías del cuaderno TIR y el contenido efectivo del vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o el contenedor no se considerarán como infracciones del Convenio por parte del titular del cuaderno TIR cuando se demuestre, a satisfacción de las autoridades competentes, que esas discrepancias no se deben a errores cometidos a sabiendas o por negligencia al momento del cargamento o despacho de las mercancías, o de la emisión del manifiesto.

Artículo 40



Handwritten signatures and initials, including 'Ely' and 'Camín'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



Las administraciones aduaneras de los países de salida y de destino no considerarán al titular del cuaderno TIR responsable de las discrepancias que puedan apreciarse en esos países cuando esas discrepancias se refieran en realidad a procedimientos aduaneros anteriores o posteriores a una operación TIR en los que no haya participado dicho titular.

Artículo 41

Cuando se demuestre, a satisfacción de las autoridades aduaneras, que las mercancías especificadas en el manifiesto de un cuaderno TIR han sido destruidas o se han perdido irremediamente por causa de accidente o fuerza mayor, o han mermado debido a su naturaleza, se dispensará el pago de los derechos e impuestos ordinariamente exigibles.

Artículo 42

En caso de recepción de una petición fundada de una Parte Contratante, las autoridades competentes de las Partes Contratantes involucradas en una operación TIR proporcionarán a dicha Parte Contratante todas las informaciones disponibles que sean necesarias para la aplicación de las disposiciones de los artículos 39, 40 y 41 del presente Convenio.

Capítulo V

NOTAS EXPLICATIVAS

Artículo 43

En las Notas Explicativas que figuran en el anexo 6 y en la parte III del anexo 7 se interpretan algunas disposiciones del presente Convenio y sus anexos. En ellas se describen también algunas prácticas recomendadas.

Capítulo VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 44

Cada Parte Contratante concederá a las asociaciones garantes interesadas facilidades para:

a) La transferencia de las divisas necesarias para el pago de las sumas reclamadas por las autoridades de las Partes Contratantes en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del presente Convenio; y

b) La transferencia de las divisas necesarias para el pago de los formularios de cuaderno TIR enviados a las asociaciones garantes por las asociaciones extranjeras correspondientes o por las organizaciones internacionales.



EL
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Artículo 45

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Cada Parte Contratante ~~hara~~ publicará la lista de las Aduanas de salida, Aduanas de tránsito y Aduanas de destino que haya habilitado para la tramitación de operaciones TIR. Las Partes Contratantes de territorios limítrofes se consultarán mutuamente para determinar de común acuerdo las oficinas fronterizas correspondientes y las horas de apertura de las mismas.

Artículo 46

1. La intervención del personal aduanero en las operaciones aduaneras mencionadas en el presente Convenio no dará lugar a pago de ningún cargo, excepto en los casos en que dicha intervención se realizare fuera de los días, horas y lugares normalmente previstos para tales operaciones.
2. Las Partes Contratantes facilitarán en lo posible las operaciones aduaneras relativas a las mercancías precederas que hayan de efectuarse en las Aduanas.

Artículo 47

1. Las disposiciones del presente Convenio no impedirán la aplicación de las restricciones y controles impuestos por los reglamentos nacionales basados en consideraciones de moral pública, seguridad pública, higiene o sanidad, o en consideraciones de orden veterinario o fitopatológico, como tampoco impedirán el cobro de los montos exigibles de acuerdo con dichos reglamentos.
2. Las disposiciones del presente Convenio no impedirán la aplicación de otras disposiciones nacionales o internacionales que regulen el transportes.

Artículo 48

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio impedirá que las Partes Contratantes que formen una unión aduanera o económica dicten disposiciones especiales sobre las operaciones de transporte que comiencen o terminen en sus territorios o que los atraviesen, siempre que dichas disposiciones no reduzcan las facilidades previstas en el presente Convenio.

Artículo 49

El presente Convenio no impedirá la aplicación de las facilidades más amplias que las Partes Contratantes concedan o deseen conceder, bien mediante disposiciones unilaterales, bien en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales, siempre que las facilidades concedidas no obstruyan la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, y en particular las operaciones TIR.

Artículo 50

Las Partes Contratantes se comunicarán entre sí, previa solicitud al efecto, la información necesaria para la aplicación de las disposiciones del presente Convenio, en particular la información relativa a la aprobación de los vehículos de transporte por carretera o de los contenedores, así como a las características técnicas de su diseño.



Handwritten signatures and initials, including a large 'LH' and a signature that appears to be 'Quirós'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

77 448



Artículo 51



Los anexos del presente Convenio forman parte integrante del mismo.

Capítulo VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 52

Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los miembros de cualquiera de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, las partes del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas podrán pasar a ser Partes Contratantes del presente Convenio:

- a) Firmándolo, sin reserva de ratificación, aceptación o aprobación.
- b) Depositando un instrumento de ratificación, aceptación o aprobación después de haberlo firmado con reserva de ratificación, aceptación o aprobación, o
- c) Depositando un instrumento de adhesión.

2. El presente Convenio estará abierto para su firma por los Estados mencionados en el párrafo 1 del presente Artículo, desde el 1 de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1976, inclusive, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Vencido ese plazo, quedará abierto a la adhesión de esos Estados.

3. Las uniones aduaneras o económicas podrán igualmente, junto con todos sus Estados miembros o en cualquier momento una vez que todos sus Estados miembros sean Partes Contratantes del presente Convenio, llegar a ser Partes Contratantes del Convenio con arreglo a lo previsto en los párrafos 1 y 2 del presente artículo. No obstante, dichas uniones no tendrán derecho de voto.

4. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 53

Entrada en vigor

1. El presente Convenio entrará en vigor seis meses después de la fecha en que cinco de los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 52 lo hayan firmado sin reserva de ratificación, aceptación o aprobación, o hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. Una vez que cinco de los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 52 lo hayan firmado sin reservas de ratificación, aceptación o aprobación, o hayan

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



[Handwritten signatures and initials]

77 448



depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, presente Convenio entrará en vigor para las nuevas Partes Contratantes seis meses después de la fecha en que dichas Partes hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3. Todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, depositado con posterioridad a la entrada en vigor de una enmienda al presente Convenio, se reputará aplicable al Convenio en su forma enmendada.

4. Todo instrumento de esa naturaleza depositado con posterioridad a la aceptación de una enmienda, pero antes de su entrada en vigor, se reputará aplicable al Convenio tal como quede enmendado en la fecha en que la enmienda entre en vigor.

Artículo 54

Denuncia

1. Toda Parte Contratante podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.
2. La denuncia surtirá efecto quince meses después de la fecha en que el Secretario general haya recibido la notificación de la misma
3. La validez de los cuadernos TIR aceptados por la Aduana de salida antes de la fecha en que surta efecto la denuncia no quedará afectada por ésta y la garantía de la asociación garante seguirá siendo efectiva con arreglo a las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 55

Terminación

Si después de la entrada en vigor del presente Convenio el número de Estados que son Partes Contratantes se reduce durante cualquier período de doce meses consecutivos a menos de cinco, el Convenio dejará de surtir efecto al final de dicho período de doce meses.

Artículo 56

Derogación del Convenio TIR de 1959

1. A su entrada en vigor, el presente Convenio deroga y reemplazará, respecto de las relaciones entre las Partes Contratantes de este Convenio, el Convenio TIR de 1959.
2. Los certificados de aprobación expedidos a vehículos de transporte por carretera y contenedores con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio TIR de 1959 serán aceptados por las Partes Contratantes del presente Convenio durante el período de su validez o cualquier prórroga del mismo para el transporte de mercancías con precinto aduanero, siempre que dichos vehículos y contenedores sigan reuniendo las condiciones en que fueron inicialmente aprobados.



[Handwritten signatures]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448

Artículo 57Solución de controversias

1. Toda controversia entre dos o más Partes Contratantes relativa a la interpretación o a la aplicación del presente Convenio será, dentro de lo posible, resuelta por vía de negociación entre ellas o por otros medios de arreglo.
2. Toda controversia entre dos o más Partes Contratantes relativa a la interpretación o a la aplicación del presente Convenio que no pueda resolverse por los medios indicados en el párrafo 1 del presente artículo será sometida, a instancia de una de esas Partes, a un tribunal de arbitraje que se constituirá del modo siguiente: Cada una de las Partes de la controversia designará un árbitro, y los árbitros así designados elegirán a otro árbitro que será Presidente. Si tres meses después de la fecha en que se haya recibido la solicitud de arbitraje una de las Partes no ha designado árbitro, o si los árbitros no han elegido al Presidente, cualquiera de las Partes podrá pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que designe al árbitro o al Presidente del tribunal de arbitraje.
3. La decisión del tribunal de arbitraje constituido con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo tendrá fuerza obligatoria para las Partes de la controversia.
4. El tribunal de arbitraje establecerá su propio reglamento.
5. Las decisiones del tribunal de arbitraje se tomarán por mayoría de votos.
6. Cualquier diferencia que surja entre las partes de la controversia sobre la interpretación y ejecución del laudo arbitral podrá ser sometida por cualquiera de ellas a la decisión del tribunal de arbitraje que lo haya dictado.

Artículo 58Reservas

1. Todo Estado podrá, al firmar, ratificar o adherirse al presente Convenio, declarar que no se considera obligado por lo dispuesto en los párrafos 2 a 6 del artículo 57 del presente. Las demás Partes Contratantes no estarán obligadas por lo dispuesto en dichos párrafos en sus relaciones con la Parte Contratante que haya hecho esa reserva.
2. Toda Parte Contratante que hubiere formulado una reserva conforme a lo previsto en el párrafo 1 del presente artículo podrá en cualquier momento retirarla mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.
3. Fuera de las reservas previstas en el párrafo 1 del presente artículo, no se admitirá ninguna reserva al presente Convenio.

Artículo 59Procedimiento de enmienda del presente Convenio

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 18 de 89

17



Handwritten signatures and initials, including 'L. L. L.' and 'Quinn'.

27 448



1. El presente Convenio, incluidos sus anexos, podrá ser enmendado a propuesta de una Parte Contratante con arreglo al procedimiento que se establece en el presente artículo.
2. Toda enmienda propuesta al presente Convenio será examinada por un Comité Administrativo compuesto por todas las Partes Contratantes de conformidad con el reglamento que se reproduce en el anexo 8. Toda enmienda de esa naturaleza examinada o preparada en el curso de la reunión del Comité Administrativo y adoptada por éste por mayoría de los tercios de sus miembros, presentes y votantes, será comunicada por el Secretario General de las Naciones Unidas a las Partes Contratantes para su aceptación.
3. Salvo lo dispuesto en el artículo 60, toda enmienda propuesta y comunicada con arreglo a lo previsto en el párrafo anterior entrará en vigor para todas las Partes Contratantes tres meses después del vencimiento de un período de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haya hecho la comunicación, si durante ese período ningún Estado que sea Parte Contratante ha comunicado al Secretario General de las Naciones Unidas una objeción a la misma.
4. Si conforme a las disposiciones del párrafo 3 del presente artículo se ha notificado una objeción a la enmienda propuesta, ésta no se considerará aceptada y no surtirá efecto alguno.

Artículo 60

Procedimiento especial de enmienda de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

1. Toda enmienda propuesta a los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 examinada con arreglo a lo previsto en los párrafos 1 y 2 del artículo 59 entrará en vigor en la fecha que fije el Comité Administrativo en el momento de su adopción, a menos que, en una fecha anterior fijada por el Comité en ese mismo momento, una quinta parte de los Estados que sean Partes Contratantes, o cinco de los Estados que sean Partes Contratantes, si esta última cifra es inferior, hayan notificado al Secretario General de las Naciones Unidas objeciones a la enmienda. Las fechas a que se refiere el presente párrafo serán fijadas por el Comité Administrativo por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes y con derecho a voto.
2. A su entrada en vigor, toda enmienda adoptada con arreglo a los procedimientos previstos en el párrafo 1 del presente artículo derogará y reemplazará, para todas las Partes Contratantes, toda disposición anterior a la que se refiera.

Artículo 61

Peticiones, comunicaciones y objeciones

El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todas las Partes Contratantes y a todos los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 52 del presente Convenio sobre toda petición, comunicación u objeción que se haga en virtud de los artículos 59 y 60 del presente Convenio y sobre la fecha de entrada en vigor de cualquier enmienda.



Ey
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Artículo 62

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



1. Todo Estado que sea Parte Contratante podrá, mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, pedir que se convoque una conferencia con objeto de revisar el presente Convenio.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará una conferencia de revisión, a la que serán invitadas todas las Partes Contratantes y todos los Estados a los que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 52, si, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que el Secretario General haya hecho su notificación, una proporción no inferior a la cuarta parte de los Estados que son Partes Contratantes le comunican su aceptación de la solicitud.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará también una conferencia de revisión, a la que serán invitadas todas las Partes Contratantes y todos los Estados a los que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 52 luego de recibir notificación de una solicitud por parte del Comité Administrativo. El Comité Administrativo realizará una solicitud por acuerdo de la mayoría de los miembros presentes y con derecho a voto en el Comité.

4. Si se convoca una conferencia en aplicación de lo dispuesto en los párrafos 1 ó 3 del presente artículo, el Secretario General de las Naciones Unidas se lo comunicará a todas las Partes Contratantes y las invitará a presentar, en un plazo de tres meses, las propuestas que deseen que examine la conferencia. El Secretario General de las Naciones Unidas hará llegar a todas las Partes Contratantes el programa provisional de la conferencia y los textos de esas propuestas, al menos tres meses antes de la fecha de apertura de la conferencia.

Artículo 63

Notificaciones

Además de las notificaciones y comunicaciones previstas en los artículos 61 y 62, el Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados a que se refiere el Artículo 52:

- a) Las firmas, ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones y adhesiones efectuadas conforme al artículo 52
- b) Las fechas de entrada en vigor del presente Convenio conforme al artículo 53.
- c) Las denuncias efectuadas conforme al artículo 54.
- d) La terminación del presente Convenio conforme al artículo 55.
- e) Las reservas formuladas conforme al artículo 58.



Ey
[Signature]

Artículo 64

Texto auténtico

[Signature]
[Signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Después del 31 de diciembre de 1976, el original del presente Convenio será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, el cual remitirá copias fieles certificadas a cada una de las Partes Contratantes y a los Estados a los que se refiere el párrafo 1 del artículo 52, que no sean Partes Contratantes.

EN FE DE LO CUAL, quienes suscriben, habiendo sido debidamente autorizados a tal efecto, han firmado el presente Convenio.

HECHO en Ginebra el día 14 de noviembre de 1975, en un solo ejemplar, en idioma inglés, francés y ruso, siendo los tres textos igualmente auténticos.



EL
[Signature]

[Signature]
IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

[Signature] página 21 de 89 20



Modelo de cuaderno TIR

El cuaderno TIR se imprime en francés, con excepción de la página 1 de la cubierta, donde los elementos también se imprimen en inglés. Las <Normas para la utilización del cuaderno TIR>, que figuran en francés en la página 2 de la cubierta, se reproducen también en inglés en la página 3 de la misma.



EL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

CUADERNO TIR* N°

1. Valido para la aceptación de mercancías por parte de la Aduana de salida hasta incluido.....	
2. Emitido por:.....	
3. Titular:.....	
4. Firma de funcionario autorizado de la asociación emisora y sello de la asociación:	5. Firma del secretario de la organización internacional:
<i>(Debe completarse antes de su uso por parte del titular del cuaderno)</i>	
6. País de salida:.....	
7. País(es) de destino (¹):.....	
8. Número(s) de registro de vehículo(s) de transporte por carretera (¹):.....	
9. Certificado(s) de aprobación del (de los) vehículo(s) de transporte por carretera (Nº y fecha) (¹):.....	
10. Número(s) de identificación del (de los) contenedores (¹):.....	
11. Observaciones:.....	
(¹) Tachar lo que no corresponda	12. Firma del titular del cuaderno:

* Ver anexo 1 del Convenio TIR de 1975, preparado bajo el auspicio de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa.



EL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



Matriz N° 1 (páginas impares, blanco) del Cuaderno TIR

1. Aceptado por la Aduana en	N° 6. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:
2. Bajo el N°	
3. Precintos o marcas de identificación aplicadas	
4. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	
5. Datos varios (trayecto establecido, Aduanas en las que el cargamento debe presentarse, etc.)	

Talón N° 1		1. Cuaderno TIR (número	
2. Aduana(s) de salida		3. Emitido por (nombre de asociación emisora):	
1. 2.		4. Válido para la aceptación de mercancías por parte de la Aduana de salida hasta incluido	
3.			
Para uso oficial		5. Titular del cuaderno (nombre, domicilio y país):	
		6. País de salida:	7. País(es) de destino:
8. Número(s) de registro de vehículo(s) de transporte por carretera		10. Documentos adjuntos al manifiesto	
9. Certificado(s) de aprobación (N° y fecha)			
MANIFIESTO DE MERCANCIAS			
11. (a) Compartimiento(s) de carga o contenido(es): (b) Marcas y N° de bultos o artículos	12. Cantidad y tipo de bultos o artículos; descripción de mercancías	13. Peso bruto en kg:	18. Precintos o marcas de identificación aplicadas (número, identificación)
14. Cantidad total de bultos consignados en el manifiesto, Destino:	Cantidad	15. Declaro que la información de los campos 1-14 es correcta y completa.	19. Aduana de salida. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana
1. Aduana		16. Lugar y fecha.	
2. Aduana		17. Firma del titular o representante	
3. Aduana			
20. Certificado de aceptación de mercancías (Aduana de salida o de entrada en tránsito)			
21. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	22. Plazo para el tránsito		
23. Registrado por la Aduana en	Bajo el N°		
24. Datos varios (trayecto establecido, Aduanas en las que el cargamento debe presentarse, etc.)			
25. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:			



EL
bo L...
Qu...

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Matriz N° 2 (páginas pares, verde) del Cuaderno TIR

1. Llegada certificada por la Aduana en	N°
2. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	6. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:
3. Descargo debultos o artículos (según se especifica en el manifiesto)	
4. Nuevos precintos colocados	
5. Condiciones de descargo (si las hubiera)	

Talón N° 2		1. Cuaderno TIR (número	
2. Aduana(s) de salida		3. Emitido por (nombre de asociación emisora):	
1. 2.		4. Válido para la aceptación de mercancías por parte de la Aduana de salida hasta incluido	
3.			
Para uso oficial		5. Titular del cuaderno (nombre, domicilio y país):	
		6. País de salida:	7. País(es) de destino:
8. Número(s) de registro de vehículo(s) de transporte por carretera		10. Documentos adjuntos al manifiesto	
9. Certificado(s) de aprobación (N° y fecha)			
MANIFIESTO DE MERCANCÍAS			
11. (a) Compartimiento(s) de carga o contenedor(es):	12. Cantidad y tipo de bultos o artículos; descripción de mercaderías	13. Peso bruto en kg:	18. Precintos o marcas de identificación aplicadas (número, identificación)
(b) Marcas y N° de bultos o artículos			
14. Cantidad total de bultos consignados en el manifiesto, Destino:	Cantidad	15. Declaro que la información de los campos 1-14 es correcta y completa.	19. Aduana de salida. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana
1. Aduana		16. Lugar y fecha.	
2. Aduana		17. Firma del titular o representante	
3. Aduana			
20. Certificado de aceptación de mercancías (Aduana de salida o de entrada en tránsito)		26. Certificado de descargo (Aduana de salida en tránsito o de destino)	
21. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	22. Plazo para el tránsito	27. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	
23. Registrado por la Aduana en	Bajo el N°	28. Cantidad de bultos descargados	
24. Datos varios (trayecto establecido, Aduanas en las que el cargamento debe presentarse, etc.)		29. Condiciones de descargo (si las hubiera)	
25. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:		30. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:	



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A TALONES

Para la Aduana de destino
de ser necesario

Talón N° 2 (rosa)		1. Cuaderno TIR (número)	
2. Aduana(s) de salida 1. 2. 3.		3. Emitido por (nombre de asociación emisora):	
Para uso oficial		4. Válido para la aceptación de mercancías por parte de la Aduana de salida hasta incluido	
		5. Titular del cuaderno (nombre, domicilio y país):	
		6. País de salida:	7. País(es) de destino:
8. Número(s) de registro de vehículo(s) de transporte por carretera 9. Certificado(s) de aprobación (N° y fecha)		10. Documentos adjuntos al manifiesto	
MANIFIESTO DE MERCANCÍAS			
11. (a) Compartimento(s) de carga o contenedor(es); (b) Marcas y N° de bultos o artículos	12. Cantidad y tipo de bultos o artículos; descripción de mercancías	13. Peso bruto en kg:	18. Precintos o marcas de identificación aplicadas (número, identificación)
14. Cantidad total de bultos consignados en el manifiesto, Destino: 1. Aduana 2. Aduana 3. Aduana	Cantidad	15. Declaro que la información de los campos 1-14 es correcta y completa. 16. Lugar y fecha. 17. Firma del titular o representante	19. Aduana de salida. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana
20. Certificado de aceptación de mercancías (Aduana de salida o de entrada en tránsito)		26. Certificado de descargo (Aduana de salida en tránsito o de destino)	
21. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	22. Plazo para el tránsito	27. Precintos o marcas de identificación encontrados intactos	
23. Registrado por la Aduana en		Bajo el N°	28. Cantidad de bultos descargados
24. Datos varios (trayecto establecido, Aduanas en las que el cargamento debe presentarse, etc.)		29. Condiciones de descargo (si las hubiera)	
25. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:		30. Firma del funcionario de aduana y sello con fecha de la Aduana:	



84

[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27648



ACTA DE COMPROBACIÓN (Aparillo)

Preparado de conformidad con el Artículo 25 del Convenio TIR

(Ver también Reglas 13 a 17 respecto del uso del Cuaderno TIR)

1. Aduana(s) de salida		2. Cuaderno TIR N°	
4. Número(s) de registro de vehículo(s) de transporte por carretera Número(s) de identificación de contenedor(es)		3. Emitido por.....	
6. El (los) precinto(s) aduanero(s) está(n) intacto(s) alterado(s)		5. Titular del cuaderno	
7. El (los) compartimento(s) de carga o contenedor (es) está(n) intacto(s) alterado(s)		8. Observaciones	
9. No aparentaba faltar ninguna mercancía Las mercancías indicadas en los campos 10 a 13 faltan (F) o han sido destruidas (D) según se indica en la columna 12.			
10. (a) Compartimento(s) de carga o contenedor(es): (b) Marcas y N° de bultos o artículos	11. Número y tipo de bultos o artículos; descripción de bienes	12. F o D	13. Observaciones (brindar datos de cantidades faltantes o destruidas)

14. Fecha, lugar y circunstancias del accidente			
15. Medidas adoptadas para posibilitar que la operación TIR continúe			
.... Colocación de nuevos precintos cantidad descripción			
.... Transferencia de cargamento (ver campo 16 más abajo)			
.... Otros			
16. Si las mercancías se han trashedado, descripción de vehículo(s) de transporte por carretera/contenedor(es) reemplazados:			
	Registro N°	Aprobado Sí No	N° de certificado de aprobación
(a) vehículo
	N° de identificación
(b) contenedor
17. Autoridad que preparó esta acta de comprobación.		18. Firma de siguiente Aduana alcanzada por el transporte TIR	
.....
Lugar/Fecha/Sello	Firma	Firma	
Marcar los espacios correspondientes con una "X".			



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature: *Comandante*

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



REGLAS RELATIVAS AL USO DEL CUADERNO TIR

A. Reglas generales

1. **Emisión:** El cuaderno TIR se emitirá en el país de salida o en el país en el que esté establecido o domiciliado el titular.
2. **Idioma:** El cuaderno TIR estará impreso en francés, con excepción de la página 1 de la cubierta, donde los campos también estarán impresos en inglés; esta página es una traducción de las "Reglas relativas al uso del cuaderno TIR" que se incluyen en francés en la página 2 de la cubierta. También pueden insertarse páginas adicionales con una traducción del texto impreso.
3. **Validez:** El cuaderno TIR sigue siendo válido hasta la finalización de la operación TIR en la Aduana de destino, siempre que haya sido puesto bajo control aduanero en la aduana de salida dentro del plazo previsto por la asociación emisora (campo 1, página 1 de la cubierta y campo 4 de los talones).
4. **Cantidad de cuadernos:** No se requerirá más que un cuaderno TIR para un conjunto de vehículos (vehículos acoplados) o para varios contenedores cargados sobre un solo vehículo o un conjunto de vehículos (ver también la regla 10(d)).
5. **Cantidad de Aduanas de salida y Aduanas de destino:** El transporte al amparo de un cuaderno TIR puede involucrar a varias Aduanas de salida y de destino. No obstante, a menos que se autorice lo contrario:
 - a. las Aduanas de salida deben ubicarse en el mismo país;
 - b. las Aduanas de destino no pueden ubicarse en más de dos países;
 - c. la cantidad total de Aduanas de salida y de destino no puede ser superior a 4 (ver también la regla 10(e)).
6. **Cantidad de formularios:** Cuando haya sólo una aduana de salida y una Aduana de destino, el cuaderno TIR debe contener al menos 2 hojas para el país de salida, 3 hojas para el país de destino y 2 hojas para cada país que se atraviese. Por cada Aduana de salida adicional se requerirán 2 hojas extra y por cada Aduana de destino adicional se requerirán 3 hojas extra. Asimismo, deberán incluirse 2 hojas más si las Aduanas de destino se encuentran en dos países distintos.
7. **Presentación en las Aduanas:** El Cuaderno TIR se presentará con el vehículo de transporte por carretera, el conjunto de vehículos o el (los) contenedor(es) en cada Aduana de salida, Aduana de tránsito o Aduana de destino. En la última Aduana de salida, el funcionario de aduana firmará y pondrá el sello con la fecha del día en el campo 19, al pie del manifiesto, en todos los talones que hayan de utilizarse durante el resto del trayecto.

B. Cómo completar el Cuaderno TIR

8. **Raspaduras y enmiendas:** No podrán hacerse raspaduras ni enmiendas en el cuaderno TIR. Toda corrección deberá efectuarse tachando las indicaciones erróneas y agregando, en su caso, la información correspondiente. Toda modificación deberá ser inicialada por la persona que la realiza y deberá ser aprobada por las autoridades aduaneras.
9. **Información relativa al registro:** Cuando la legislación nacional no prevea el registro de remolques y semirremolques, se mostrará la identificación o número de fabricante en lugar del número de registro.
10. **El manifiesto:**
 - a. El manifiesto debe completarse en el idioma del país de salida, a menos que las autoridades aduaneras permitan que se utilice otro idioma. Las autoridades aduaneras de los demás países que se atraviesen se reservan el derecho a exigir la traducción a su propio idioma. A fin de evitar cualquier demora que pueda surgir de este requisito, se aconseja a los transportistas que brinden al conductor del vehículo las traducciones requeridas.
 - b. La información que consta en el manifiesto deberá estar escrita a máquina o en multicopista de modo que sea claramente legible en todas las hojas. Las hojas ilegibles no serán aceptadas por las autoridades aduaneras.
 - c. Cuando no haya suficiente espacio en el manifiesto para consignar todas las mercancías transportadas, podrán adjuntarse a los talones hojas individuales del mismo modelo que el manifiesto o los documentos comerciales que brinden toda la información requerida por el manifiesto. En esos casos, todos los talones deben contener los siguientes datos:
 - i. Cantidad de hojas adjuntas (campo 10)

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 28 de 89

27



Handwritten signatures and initials, including 'Bo Lethy' and 'Quirino'.



- ii. Cantidad y tipo de bultos o artículos y peso bruto total de las mercancías enumeradas en las hojas adjuntas (campos 11 a 13).
 - d. Cuando el cuaderno TIR cubra un conjunto de vehículos o varios contenedores, el contenido de cada vehículo o cada contenedor se indicará por separado en el manifiesto. La información deberá ir precedida por el número de registro del vehículo o el número de identificación del contenedor (campo 11 del manifiesto)
 - e. Asimismo, en caso de que existan varias Aduanas de salida o de destino, las anotaciones relativas a las mercancías puestas bajo control aduanero en cada Aduana o destinadas a cada Aduana estarán claramente separadas unas de otras en el manifiesto.
11. **Listas de embalajes, fotografías, planos, etc.:** Cuando estos documentos sea requeridos por las autoridades aduaneras para la identificación de mercancías pesadas o voluminosas, serán firmadas por las autoridades aduaneras y adjuntadas a la página 2 de la cubierta del cuaderno. Asimismo, se incluirá una referencia a estos documentos en el campo 10 de todos los talones.
12. **Firma:** Todos los talones (campos 16 y 17) deben contra con la fecha y la firma del titular del cuaderno TIR o su representante.

C. Incidentes o Accidentes

- 13. En caso de que los precintos aduaneros se rompan o las mercancías sean destruidas o dañadas por un accidente ocurrido en tránsito, el transportista contactará inmediatamente a las autoridades aduaneras, en caso de que tales autoridades se encuentren cerca y disponibles, o, en su defecto, a cualquier otra autoridad competente del país en el que se encuentre. Las autoridades involucradas extenderán el acta de comprobación que se incluye en el cuaderno TIR con la menor demora posible.
- 14. En caso de que se produzca un accidente que requiera el traspaso a otro vehículo o a otro contenedor, dicho traspaso podrá llevarse a cabo únicamente en presencia de una de las autoridades mencionadas en la regla 13. Dicha autoridad extenderá el acta de comprobación. Amén que el cuaderno consigne "mercancías pesadas o voluminosas", el vehículo o el contenedor reemplazado debe ser aprobado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero. Asimismo, será precintado y se indicarán en el acta de comprobación los detalles del precinto colocado. No obstante, en caso de que no se encuentre disponible ningún vehículo o contenedor aprobado, las mercancías podrán transferirse a un vehículo o contenedor no aprobado, siempre que brinde protecciones adecuadas. En este último caso, las autoridades aduaneras de los países posteriores juzgarán si también pueden permitir que el transporte al amparo del cuaderno TIR continúe en ese vehículo o contenedor.
- 15. En caso de que exista un peligro inminente que exija la descarga inmediata de la totalidad o parte del cargamento, el transportista podrá tomar medidas por iniciativa propia, sin solicitar ni esperar la intervención de las autoridades mencionadas en la regla 13. En ese caso, el transportista deberá presentar pruebas de que se vio obligado a adoptar esas medidas con el fin de proteger el vehículo, el contenedor o el cargamento. Asimismo, en cuanto haya adoptado las medidas preventivas que exige la emergencia, deberá notificar a una de las autoridades mencionadas en la norma 13 a fin de que los hechos pueda constatarse, el cargamento pueda verificarse, el vehículo o el contenedor puedan precintarse y el acta de comprobación pueda labrarse.
- 16. El acta de comprobación permanecerá adjunta al cuaderno TIR hasta que se alcance la Aduana de destino.
- 17. Además del modelo que se incluye en el propio cuaderno TIR, se recomienda a las asociaciones que brinden a los transportistas un suministro de formularios de acta de comprobación en el(los) idioma(s) de los países de tránsito.



Handwritten signatures and initials, including 'GL' and 'L. L. 43'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



ANEXO 2

REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA QUE PUEDEN SER ADMITIDOS PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL BAJO PRECINTO ADUANERO

Artículo 1Principios fundamentales

Sólo podrán aprobarse para el transporte internacional de mercancías bajo precinto aduanero aquellos vehículos cuyos compartimientos de carga estén construidos y acondicionados de tal manera que

- a) No pueda extraerse de la parte precintada del vehículo o introducirse en ella, ninguna mercancía sin dejar huellas visibles de fractura o sin ruptura del precinto aduanero;
- b) Sea posible colocar en ellos, de manera sencilla y eficaz, un precinto aduanero;
- c) No posean ningún espacio disimulado en el que puedan ocultarse mercancías;
- d) Todos los espacios que puedan contener mercancías sean de fácil acceso para la inspección aduanera.

Artículo 2Estructura de los compartimientos reservados a la carga

1. Para cumplir los requisitos del artículo 1 del presente Reglamento:

- a) Los elementos constitutivos del compartimiento reservado a la carga (paredes suelo, puertas, techo, montantes, armazones, travesaños, etc.) estarán unidos mediante dispositivos que no puedan desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles, o según métodos que permitan constituir un conjunto que no puede modificarse sin dejar huellas visibles. Cuando las paredes, el suelo, las puertas y el techo consten de diversos componentes, éstos deberán ajustarse a las mismas exigencias y ser suficientemente resistentes;
- b) Las puertas y todos los demás sistemas de cierre (incluidos grifos de cierre, tapas de registro, tapones de relleno, etc.) llevarán un dispositivo que haga posible la colocación de un precinto aduanero. Este dispositivo no podrá desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles y la puerta o el cierre no podrá abrirse sin romper el precinto aduanero. Este último estará protegido de modo adecuado. Se admitirán los techos corredizos;
- c) Las aberturas de ventilación y evacuación estarán provistas de un dispositivo que impida el acceso al interior del compartimiento reservado a la carga y que no pueda desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



[Handwritten signatures and initials]

27.448

COMISION DE AREE Y CUIDO
FOLIO
38

CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
33

H. MESA DE ENTRADAS

SECRETARIA DE VISTAS AUTOMATORIAS
FOLIO

2. No obstante lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1 del presente Reglamento se admitirán elementos constitutivos del compartimiento reservado a la carga que, por razones prácticas, deban llevar espacios vacíos (por ejemplo, entre los tabiques de una pared doble). Con el fin de que esos espacios no puedan utilizarse para ocultar mercancías:

i) Si el revestimiento interior del compartimiento recubre la pared en toda su altura desde el suelo hasta el techo o, de no ser así, el espacio existente entre ese revestimiento y la pared exterior está enteramente cerrado, dicho revestimiento deberá estar colocado de tal forma que no pueda desmontarse y colocarse nuevamente sin dejar huellas visibles; y

ii) Si el revestimiento no recubre la pared en toda su altura y si los espacios que lo separan de la pared exterior no están enteramente cerrados, así como en todos los demás casos en que la construcción de un compartimiento reservado a la carga da lugar a espacios vacíos, el número de dichos espacios deberá reducirse al mínimo y todos ellos deberán ser fácilmente accesibles para la inspección aduanera.

3. Los tragaluces serán autorizados a condición de que estén hechos de materiales suficientemente resistentes y de que no puedan desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles. No obstante, se admitirá el vidrio, si bien en ese caso el tragaluz deberá estar provisto de una rejilla metálica fija que no pueda desmontarse desde el exterior. La malla de las rejillas no excederá de 10 milímetros

4. Las aberturas hechas en el suelo con fines técnicos, tales como engrase, conservación, relleno del arenero, etc., no se permitirán si no van provistas de una tapadera que pueda fijarse de tal suerte que no permita el acceso desde al exterior al compartimiento reservado a la carga.

Artículo 3

Vehículos entoldados

1. Las disposiciones de los artículos 1 y 2 del presente Reglamento se aplicarán a los vehículos entoldados, según corresponda. Además, estos vehículos se ajustarán a las disposiciones del presente artículo.

2. El toldo será de lona fuerte o de tejido revestido de material plástico o cauchutado, no extensible y suficientemente resistente. Deberá hallarse en buen estado y confeccionarse de manera que, una vez colocado el dispositivo de cierre, no pueda tenerse acceso al compartimiento reservado a la carga sin dejar huellas visibles.

3. Si el toldo está formado por varias piezas, los bordes de éstas se plegarán uno dentro de otro y se unirán mediante dos costuras separadas por una distancia mínima de 15 milímetros. Estas costuras se harán de conformidad con el croquis número 1 adjunto al presente Reglamento; sin embargo, en el caso de que para determinadas partes del toldo (por ejemplo bandas en la parte trasera y esquinas reforzadas) no sea posible unir las piezas de este modo, bastará replegar el borde de la parte superior y hacer las costuras según los croquis números 2 o 2 (a) adjuntos al presente Reglamento. Una de las costuras sólo será visible desde el interior y para la misma deberá utilizarse hilo de color

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



El
bo L...
Cam...

27 448



ANEX



netamente distinto del que tenga el toldo, así como del color del hilo utilizado para la otra costura. Todas las costuras se harán a máquina.

4. Si el toldo es de tejido revestido de material plástico y está formado por varias piezas, éstas también podrán unirse por soldadura, según se indica en el croquis número 3 adjunto al presente Reglamento. El borde de una pieza se superpondrá con el borde de la otra como mínimo en 15 milímetros. Las piezas deberán quedar unidas en toda la parte en la que se superpongan. El borde exterior de la unión estará recubierto de una cinta de material plástico de una anchura mínima de siete milímetros, que se fijará por el mismo procedimiento de soldadura. En dicha cinta, así como en una anchura mínima de tres milímetros a cada lado de la misma, se imprimirá un relieve uniforme y bien marcado. La soldadura se hará de tal modo que las piezas no puedan separarse y unirse nuevamente sin dejar huellas visibles.

5. Las reparaciones se harán según el método indicado en el croquis número 4 adjunto al presente Reglamento; los bordes se plegarán uno dentro de otro, y se unirán por medio de dos costuras visibles separadas por una distancia mínima de 15 milímetros; el color del hilo visible desde el interior será distinto del color del hilo visible desde el exterior y del color del toldo; todas las costuras se harán a máquina. Cuando la reparación de un toldo roto cerca de los bordes deba hacerse sustituyendo por una pieza la parte deteriorada, la costura podrá efectuarse también según lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo y el croquis número 1 adjunto al presente Reglamento. Las reparaciones de los toldos de tejido revestido de material plástico también podrán hacerse con arreglo al método descrito en el párrafo 4 del presente artículo, pero en tal caso la cinta de plástico deberá fijarse a ambos lados del toldo, colocándose la pieza en la parte interior de éste.

6. a) El toldo se fijará al vehículo de modo que se cumplan estrictamente las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 1 del presente Reglamento. El cierre consistirá en:

- i) Anillas metálicas fijadas al vehículo;
- ii) Ojales abiertos en el borde del toldo;
- iii) Un amarre que pase por las anillas por encima del toldo y sea visible en toda su longitud desde el exterior.

El toldo cubrirá los elementos sólidos del vehículo en al menos 250 milímetros, medidos a partir del centro de las anillas de fijación, salvo cuando el sistema de construcción del vehículo impida por sí mismo todo acceso al compartimiento reservado a la carga.

b) Cuando el borde de un toldo deba fijarse de manera permanente al vehículo, las dos superficies se unirán sin interrupciones y se asegurarán en su lugar mediante dispositivos sólidos.

7. El toldo estará soportado por una superestructura adecuada (montantes, paredes, arcos, listones, etc.)



Handwritten signatures and initials.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 32 de 89

31



8. Las distancias entre las anillas y entre los ojales no excederán de 200 milímetros. Sin embargo, los ojales deberán estar reforzados.

9. Como amarre se utilizarán:

- a) Cables de acero de un diámetro mínimo de tres milímetros, o
- b) Cuerdas de cáñamo o de sisal de un diámetro mínimo de ocho milímetros, provistas de un revestimiento transparente de material plástico no extensible.

Los cables podrán ir cubiertos de revestimiento transparente de material plástico no extensible.

10. Cada cable o cuerda deberá ser de una sola pieza y tendrá una contera de metal duro en cada extremo. El dispositivo de sujeción de cada contera metálica deberá tener un roblón hueco que atraviese el cable o la cuerda y permita el paso del hilo o del fleje del precinto aduanero. El cable o la cuerda deberá ser visible a ambos lados del roblón hueco, de modo que sea posible comprobar que dicho cable o cuerda es de una sola pieza (véase el croquis número 5 adjunto al presente Reglamento).

11. Los dos bordes del toldo situados en las aberturas que sirven para la carga y descarga deberán superponerse de manera suficiente. Además, se cerrarán mediante:

- a) Una banda cosida o soldada de conformidad con los párrafos 3 y 4 del presente artículo.
- b) Anillas y ojales que reúnan las condiciones del párrafo 8 del presente artículo; y
- c) Una correa de material adecuado, no extensible y de una sola pieza, de una anchura mínima de 20 milímetros y de tres milímetros de grosor que pase por las anillas y mantenga unidos los dos bordes del toldo y la banda; esa correa estará fijada en el interior del toldo y tendrá un ojal por el que pueda pasar el cable o la cuerda a que se hace referencia en el párrafo 9 del presente artículo.

No se precisará banda cuando exista un dispositivo especial (contrapuerta, etcétera) que impida el acceso al compartimento reservado a la carga sin dejar huellas visibles.



Handwritten initials '85' and a signature.



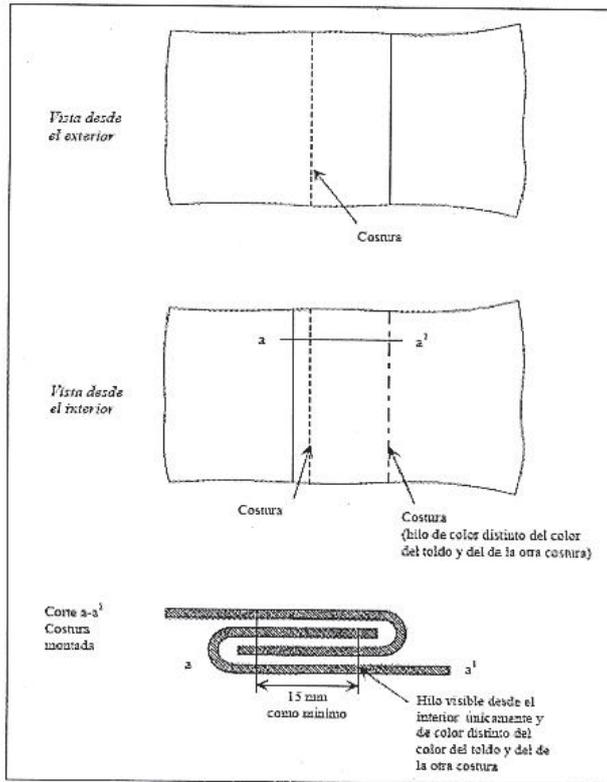
Handwritten initials '85' and a signature.



Croquis N° 1

ANEX

TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR COSTURA



84

[Handwritten signature]

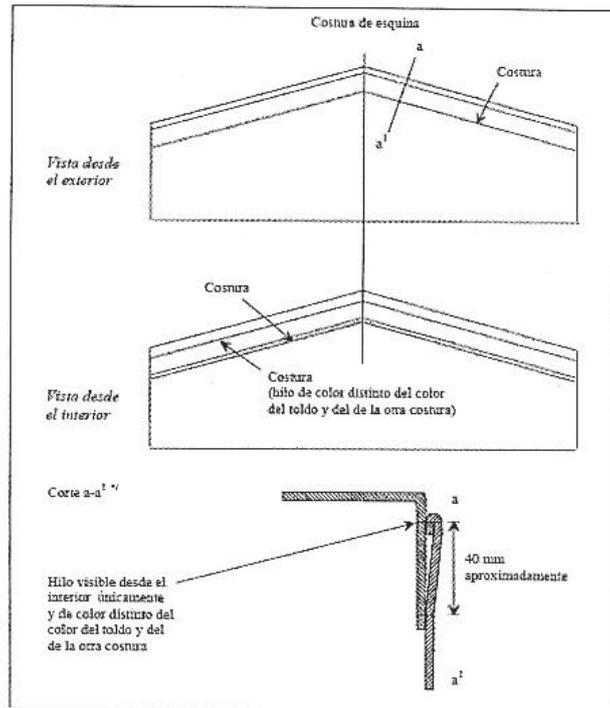
[Handwritten signature]

HF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR COSTURA



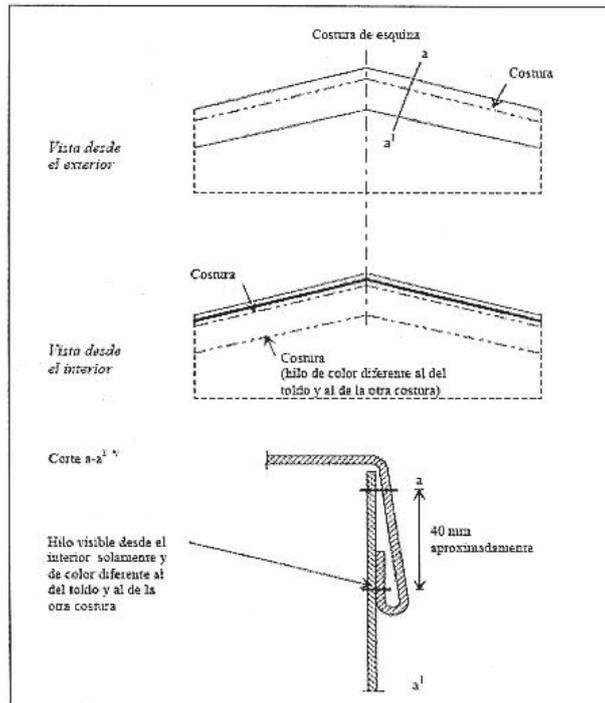
Handwritten initials and signature.

Handwritten signature and name.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR COSTURA



84

60 L. 46

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



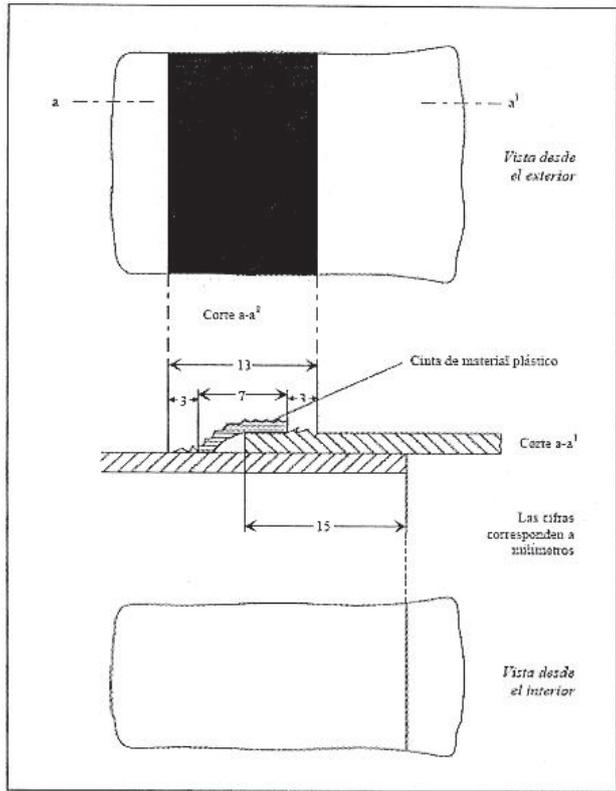
Croquis Nº 3



ANEXO



TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR SOLDADURA



96

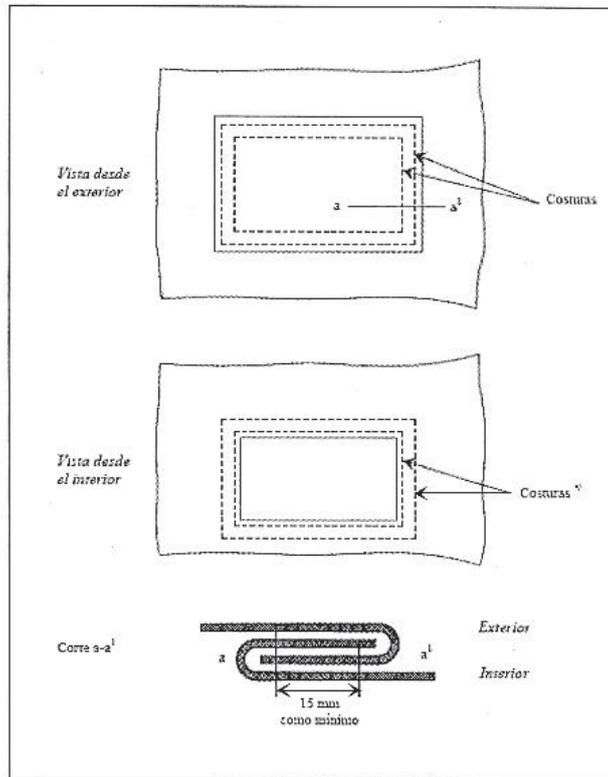
6. Lettieri

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 37 de 89



REPARACIÓN DEL TOLDO



* Los hilos visibles desde el interior serán de color distinto del de los hilos visibles desde el exterior y del color del toldo.



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

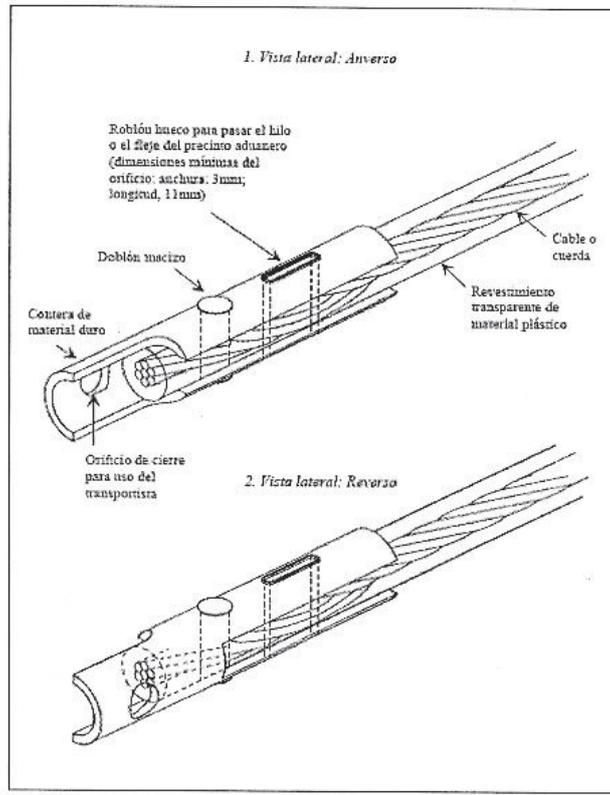
IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



Croquis Nº 5

MODELO DE CONTERA



Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Anexo 3

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA QUE REÚNAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS PRESCRITAS EN EL REGLAMENTO QUE SE REPRODUCE EN EL ANEXO 2.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. La aprobación de los vehículos de transporte por carretera podrá efectuarse por uno de los procedimientos siguientes:

- a) Individualmente; o
- b) Por modelo (serie de vehículos de transporte por carretera).

2. Para los vehículos aprobados se emitirá un certificado de aprobación que siga al modelo que se reproduce en el anexo 4. Dicho certificado estará impreso en el idioma del país de expedición, así como en francés o inglés. Cuando la autoridad que haya concedido la aprobación lo considere necesario, el certificado irá acompañado de fotografías o de diagramas autenticados por dicha autoridad, la cual hará constar el número de esos documentos en el campo número 6 del certificado de aprobación.

3. El certificado de aprobación deberá llevarse siempre en el vehículo de transporte por carretera.

4. Los vehículos de transporte por carretera serán presentados cada dos años, a efectos de su inspección y la renovación de la aprobación cuando proceda, a las autoridades competentes del país en el que estén matriculados o, en el caso de vehículos no matriculados, del país en el que resida el propietario o usuario del vehículo.

5. Cuando un vehículo de transporte por carretera deje de reunir las condiciones técnicas exigidas para su aprobación, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías al amparo de cuadernos TIR, deberá ser restaurado al estado que justificó su aprobación, para que satisfaga nuevamente esas condiciones técnicas.

6. Cuando se modifiquen las características esenciales de un vehículo de transporte por carretera, éste dejará de estar amparado por la aprobación y, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías al amparo de cuadernos TIR, deberá ser aprobado de nuevo por la autoridad competente.

7. Las autoridades competentes del país en que esté matriculado el vehículo o, en el caso de vehículos que no precisen ser matriculados, las autoridades competentes del país en que esté domiciliado el propietario o usuario del vehículo podrán, según corresponda, retirar o renovar el certificado de aprobación o expedir un nuevo certificado en las circunstancias que se especifican en el artículo 14 del presente Convenio y en los párrafos 4, 5 y 6 del presente anexo.



[Handwritten signatures and initials]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN INDIVIDUAL

8. El propietario, el operador o el representante de cualquiera de ellos solicitarán a la autoridad competente la aprobación individual. La autoridad competente procederá a la inspección del vehículo de transporte por carretera presentado de conformidad con las disposiciones generales de los párrafos 1 a 7, comprobará a su satisfacción que el vehículo cumple con las condiciones técnicas establecidas en el anexo 2 y, luego de la aprobación, expedirá un certificado conforme al modelo que se reproduce en el anexo 4.

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN POR MODELO (SERIE DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA).

9. Cuando los vehículos de transporte por carretera se fabriquen en serie según un modelo, el fabricante podrá solicitar la aprobación por modelo a la autoridad competente del país de fabricación.

10. El fabricante deberá indicar en su solicitud los números o las letras de identificación que asigna al modelo de vehículo de transporte por carretera cuya aprobación se solicita.

11. La solicitud deberá ir acompañada de los planos y de las especificaciones detalladas del diseño del modelo de vehículo de transporte por carretera cuya aprobación se solicita.

12. El fabricante se comprometerá por escrito:

- a) A presentar a la autoridad competente los vehículos del modelo de que se trate que dicha autoridad desee inspeccionar;
- b) A permitir que la autoridad competente inspeccione otras unidades en cualquier momento durante el proceso de producción de la serie correspondiente al modelo de que se trate.
- c) A informar a la autoridad competente de toda modificación en el diseño o en las especificaciones, sea cual fuere su importancia, antes de llevarla a la práctica.
- d) A indicar en los vehículos de transporte por carretera en un lugar visible, los números o letras de identificación del modelo, así como el número de serie de cada vehículo de la serie del modelo de que se trate (número de fabricante).
- e) A llevar un registro de los vehículos del modelo aprobado que se fabriquen.

13. La autoridad competente indicará las modificaciones, si las hubiera, que hayan de introducirse en el modelo propuesto para poder conceder la aprobación.

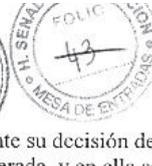
14. No se concederá aprobación alguna por modelo a menos que la autoridad competente haya comprobado, mediante la inspección de uno o varios de los vehículos fabricados correspondientes al modelo de que se trate, que los vehículos de ese modelo reúnen las condiciones técnicas prescritas en el anexo 2.



Handwritten signatures and initials, including 'EY' and 'Carrizosa'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



15. La autoridad competente notificará por escrito al fabricante su decisión de aprobar el modelo de que se trate. Dicha decisión estará fechada y numerada, y en ella se designará con precisión a la autoridad que la haya adoptado.

16. La autoridad competente tomará las medidas necesarias para expedir un certificado de aprobación debidamente firmado para cada vehículo fabricado con arreglo al modelo aprobado.

17. El titular del certificado de aprobación deberá, antes de utilizar el vehículo para el transporte de mercancías al amparo de un cuaderno TIR, completar, cuando proceda, el certificado de aprobación indicando:

-El número de matrícula atribuido al vehículo (campo número 1), o

-Cuando se trate de un vehículo que no esté sujeto a matriculación, el nombre del propio titular y su domicilio comercial (campo número 8).

18. Cuando un vehículo que haya sido objeto de aprobación por modelo sea exportado a otro país que sea Parte Contratante en el presente Convenio, no se requerirá un nuevo procedimiento de aprobación en ese país por el hecho de la importación.

PROCEDIMIENTO DE ANOTACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN

19. Cuando un vehículo aprobado, que transporte mercancías al amparo de un cuaderno TIR, presente defectos de importancia, las autoridades competentes de las Partes Contratantes podrán negar al vehículo la autorización de proseguir su viaje al amparo de un cuaderno TIR, o bien permitir que continúe el viaje al amparo de un cuaderno TIR en su territorio adoptando las medidas necesarias de seguridad. El vehículo aprobado deberá ser restaurado a un estado satisfactorio lo antes posible y, en todo caso, antes de que vuelva a ser utilizado para el transporte de mercancías al amparo de un cuaderno TIR.

20. En cada uno de esos casos, las autoridades aduaneras harán la oportuna anotación en el campo número 10 del certificado de aprobación del vehículo. Cuando éste haya sido restaurado a un estado que justifique su aprobación, será presentado a las autoridades competentes de una Parte Contratante que revalidarán el certificado haciendo en el campo número 11 una anotación por la que se anulen las observaciones precedentes. Ningún vehículo cuyo certificado haya sido objeto de una anotación en el campo número 10 conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior podrá volver a ser utilizado para el transporte de mercancías al amparo de un cuaderno TIR mientras no haya sido restaurado a un estado satisfactorio y se hayan anulado las anotaciones que se hubieran hecho en el campo número 10 según lo dispuesto previamente.

21. Toda anotación que se haga en el certificado estará fechada y autenticada por las autoridades competentes.

22. Cuando se detecten defectos en un vehículo que las autoridades aduaneras consideren de menor importancia y que no entrañan riesgo alguno de contrabando, podrá autorizarse el uso continuo de dicho vehículo para el transporte de mercancías al amparo de un cuaderno TIR. El titular del certificado de aprobación será informado de

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



[Handwritten signatures and initials]



esos defectos y deberá restaurar su vehículo a un estado satisfactorio en un plazo razonable.

Anexo 4

MODELO DE CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE POR CARRETERA

(Contracubierta)

AVISO IMPORTANTE

1. Cuando la autoridad que haya concedido la aprobación lo considere necesario, el certificado de aprobación irá acompañado de fotografías o diagramas autenticados por dicha autoridad, la cual hará constar el número de esos documentos en el campo N° 6 del certificado.
2. El certificado deberá llevarse siempre en el vehículo de transporte por carretera.
3. Los vehículos de transporte por carretera serán presentados cada dos años, a efectos de inspección y renovación de la aprobación cuando proceda, a las autoridades competentes del país en el que estén matriculados o, en el caso de vehículos no matriculados, del país en el que resida el propietario o el usuario del vehículo.
4. Cuando un vehículo de transporte por carretera deje de reunir las condiciones técnicas exigidas para su aprobación, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías al amparo de cuadernos TIR, deberá ser restaurado al estado que justificó su aprobación, para que satisfaga nuevamente esas condiciones técnicas.
5. Cuando se modifiquen las características esenciales de un vehículo de transporte por carretera, éste dejará de estar amparado por la aprobación y, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías al amparo de cuadernos TIR, deberá ser aprobado de nuevo por la autoridad competente.

(Página de cubierta)

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

de un vehículo para el transporte por carretera de mercancías con precinto aduanero

Certificado N.

Convenio TIR del 14 de noviembre de 1975

Expedido por (autoridad competente)



[Handwritten signatures and initials]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



ANEXO



IDENTIFICACIÓN		Certificado N°
1. Registro N°		
2. Tipo de vehículo		
3. Chasis N°		
4. Marca (o nombre del constructor)		
5. Otras características		
6. Número de anexos		
7. APROBACIÓN		Válido hasta
<input type="checkbox"/> aprobación individual* <input type="checkbox"/> aprobación por modelo <small>* marcar con una "x" la casilla correspondiente</small>		Sello
Lugar		
Fecha		
Firma		
8. TITULAR (propietario o transportista) (solo para los vehículos no matriculados) Nombre y dirección		
9. RENOVACIONES		
Válido hasta		
Lugar		
Fecha		
Firma		
Sello		



84

[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



OBSERVACIONES (parte reservada a las autoridades competentes)

10. Defectos observados		11. Rectificación de defectos	
Autoridad	Sello	Autoridad	Sello
Firma		Firma	
10. Defectos observados		11. Rectificación de defectos	
Autoridad	Sello	Autoridad	Sello
Firma		Firma	
10. Defectos observados		11. Rectificación de defectos	
Autoridad	Sello	Autoridad	Sello
Firma		Firma	
12. Otras observaciones			



84

60 L 46

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



PLACAS TIR

1. El tamaño de las placas será de 250 milímetros por 400 milímetros.
2. Las letras TIR, en caracteres latinos mayúsculos, tendrán una altura de 200 milímetros y su trazado será de 20 milímetros de ancho como mínimo. Las letras serán blancas sobre fondo azul.



EC
/

Bo L. H. G.
Quirós

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



NOTAS EXPLICATIVAS

INTRODUCCIÓN.

- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del presente Convenio, las notas explicativas interpretan ciertas disposiciones del presente Convenio y de sus anexos. En ellas se describen también ciertas prácticas recomendadas.
- ii) Las notas explicativas no modifican las disposiciones del presente Convenio ni de sus anexos, sino que precisan su contenido, significado y alcance.
- iii) En particular, habida cuenta de las disposiciones del artículo 12 del presente Convenio y del anexo 2 del mismo referentes a las condiciones técnicas requeridas para la aprobación de vehículos para el transporte de mercancías por carretera bajo precinto aduanero, las notas explicativas especifican, según corresponda, las técnicas de construcción que han de aceptar las Partes Contratantes para ajustarse a esas disposiciones. Las notas explicativas también especifican, de corresponder, las técnicas de construcción que no se ajusten a esas disposiciones.
- iv) Las notas explicativas proporcionan un medio para aplicar las disposiciones del presente Convenio y de sus anexos en consonancia con el desarrollo de la tecnología y con las necesidades económicas.

0. TEXTO PRINCIPAL DEL CONVENIO.

0.1 Artículo 1.

0.1 b) Las tasas y cargos que se exceptúan en el apartado b) del artículo 1 son todas las sumas que, no siendo derechos e impuestos de importación o exportación, sean cobradas por las Partes Contratantes por la importación o la exportación de mercancías, o en relación con dicha importación o exportación. El importe de esas sumas se limitará al costo aproximado de los servicios prestados y no representará una protección indirecta de los productos nacionales ni un impuesto de carácter fiscal sobre las importaciones o exportaciones. Entre esas tasas y cargos figuran, entre otros, los pagos por concepto de:

- Los certificados de origen que puedan requerirse para el tránsito.
- Los análisis efectuados por los laboratorios de Aduanas con fines de control.
- Las inspecciones aduaneras y otras operaciones de despacho de aduanas efectuadas fuera de las horas normales de trabajo o de las oficinas de Aduanas.
- Las inspecciones efectuadas por razones de orden sanitario, veterinario o fitopatológico.

0.1 e) Por <carrocería desmontable>, se entiende un compartimiento de carga que no está dotado de ningún medio de locomoción y que está concebido para ser transportado



Handwritten signature/initials

Handwritten signature: G. Latorre



en un vehículo de transporte por carretera, cuyo chasis, lo mismo que el marco inferior de la carrocería, está especialmente adaptado al efecto.

0.1 c) i) La expresión <parcialmente cerrado>, aplicada al equipo mencionado en el inciso i) del apartado e) del artículo 1, se refiere a compartimientos generalmente constituidos por un suelo y una superestructura que delimitan un espacio de carga equivalente al de un contenedor cerrado. La superestructura suele componerse de elementos metálicos que forman la armazón de un contenedor. Este tipo de contenedor puede llevar también una o varias paredes laterales o frontales. En algunos casos hay también un techo unido al suelo por montantes. Estos contenedores se utilizan en particular para el transporte de mercancías voluminosas (vehículos de motor, por ejemplo).

0.2 Artículo 2.

0.2-1 En el artículo 2 se prevé la posibilidad de que una operación de transporte efectuada al amparo de un cuaderno TIR empiece y termine en el mismo país a condición de que parte del viaje se efectúe por territorio extranjero. Nada impide en tal caso a que las autoridades aduaneras del país de salida exijan, además del cuaderno TIR, un documento nacional destinado a asegurar la reimportación de las mercancías libre de impuestos. Se recomienda, sin embargo, que las autoridades aduaneras eviten exigir ese documento y acepten en su lugar una anotación pertinente en el cuaderno TIR.

0.2-2 Las disposiciones de este artículo permiten el transporte de mercancías al amparo de un cuaderno TIR cuando sólo parte del viaje se efectúe por carretera. No especifican qué parte del trayecto debe efectuarse por carretera y basta que esa parte este situada entre el comienzo y la terminación de la operación TIR. No obstante, puede suceder que, pese a las intenciones del expedidor al comienzo del viaje, no pueda efectuarse ninguna parte del trayecto por carretera debido a razones imprevistas de carácter comercial o accidental. En esos casos excepcionales, las Partes Contratantes aceptarán, sin embargo, el cuaderno TIR y seguirá vigente la responsabilidad de las asociaciones garantes.

0.5 Artículo 5.

Este artículo no excluye el derecho de efectuar controles imprevistos de mercancías, pero subraya que la cantidad de esos controles debe ser muy limitada. El régimen internacional del cuaderno TIR ofrece, en efecto, mayores protecciones que los regímenes nacionales; por una parte, las indicaciones del cuaderno TIR relativas a las mercancías tienen que coincidir con las que se dan en los documentos aduaneros que, en su caso, se establezcan en el país de salida; por otra parte, los países de tránsito y de destino cuentan ya con las protecciones que ofrecen los controles que se efectúan a la salida y que están certificados por las autoridades de la Aduana de salida. (Véanse también las notas relativas al artículo 19).

0.6.2 Artículo 6, párrafo 2.

Con arreglo a lo dispuesto en este párrafo, las autoridades aduaneras de un país pueden autorizar a más de una asociación, cada una de las cuales podrá contraer responsabilidad



Handwritten signatures and initials: 'EY', '6.6.14', and a large cursive signature.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 48 de 89

47



en cuanto a las operaciones efectuadas al amparo de los Cuadernos expedidos por el
por sus asociaciones correspondientes.

0.8.3 Artículo 8, párrafo 3.

Se recomienda a las autoridades aduaneras que limiten a una suma equivalente a 50.000 dólares de los Estados Unidos por cuadernos TIR la cuantía máxima que pueda exigirse a la asociación garante.

0.8.6 Artículo 8, párrafo 6.

1. A falta de indicaciones suficientemente precisas en el cuaderno TIR para poder determinar los cargos que habrán de pagarse respecto de las mercancías, los interesados pueden presentar pruebas de la naturaleza exacta de éstas
2. Si no se aporta ninguna prueba, los derechos e impuestos se aplicarán, no con arreglo a una tasa uniforme independiente de la naturaleza de las mercancías, sino con arreglo a la tasa más elevada aplicable al tipo de mercancías descrito en el cuaderno TIR.

0.10 Artículo 10

El certificado de descargo del cuaderno TIR se reputará obtenido de manera inadecuada o fraudulenta cuando la operación TIR se haya efectuado utilizando compartimientos de carga o contenedores adaptados para fines fraudulentos, o cuando se hayan descubierto manejos tales como el empleo de documentos falsos o inexactos, la sustitución de mercancías, la manipulación de los precintos aduaneros. etc., o cuando el certificado se haya obtenido por otros medios ilícitos.

0.11 Artículo 11

0.11-1 Para decidir si han de liberarse o no las mercancías o el vehículo, las autoridades aduaneras, cuando dispongan de otros medios legales de asegurar la protección de los intereses por los que han de velar, no deberían dejarse influenciar por el hecho de que la asociación garante sea responsable del pago de los derechos, impuestos o intereses moratorios pagaderos por el titular del cuaderno.

0.11-2 Si, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 11, se pide a una asociación garante que pague las sumas a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del artículo 8 y esa asociación no lo hace en el plazo de tres meses prescrito por el Convenio, las autoridades competentes podrán exigir el pago de esa suma basándose en su reglamentación nacional por tratarse entonces de incumplimiento de un contrato de garantía suscrito por la asociación garante en virtud de la legislación nacional.

0.15 Artículo 15.

Es posible que surjan ciertas dificultades en relación con los vehículos no sujetos a matriculación, como es el caso de ciertos países, remolques o semirremolques, cuando no se requieren documentos aduaneros para su admisión temporaria. En ese caso, pueden observarse las disposiciones del artículo 15, ofreciéndose al mismo tiempo la protección adecuada a las autoridades aduaneras al hacer constar en los talones 1 y 2 del

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Handwritten signatures and initials.



cuaderno TIR utilizados por los países de que se trate y en las matrices correspondientes los datos (marcas y números) de esos vehículos.

0.17 Artículo 17.

0.17-1 La disposición en virtud de la cual el manifiesto de las mercancías transportadas al amparo del cuaderno TIR debe indicar por separado el contenido de cada vehículo de un conjunto de vehículos, o de cada contenedor, tiene únicamente por objeto facilitar el control aduanero del contenido de cada vehículo o contenedor. Esta disposición no debe, pues, ser interpretada con tal rigor que toda diferencia entre el contenido efectivo de un vehículo o contenedor y el contenido de ese vehículo o contenedor tal como está indicado en el manifiesto, sea considerada como una violación de las disposiciones del Convenio. Si el transportista puede demostrar a satisfacción de las autoridades competentes que, a pesar de esa diferencia, todas las mercancías indicadas en el manifiesto corresponden al total de las mercancías cargadas en el conjunto de vehículos o en todos los contenedores a que se refiere el cuaderno TIR, no deberá en principio considerarse que ha habido violación de las exigencias aduaneras.

0.17-2 En caso de mudanzas, podrá aplicarse el procedimiento previsto en el apartado c) del párrafo 10 de las normas para la utilización del cuaderno TIR, resumiendo razonablemente la enumeración de los objetos transportados.

0.18 Artículo 18.

0.18-1 Para la buena marcha del procedimiento TIR es esencial que las autoridades aduaneras de un país se nieguen a designar una Aduana de salida como Aduana de destino para una operación de transporte que continúe en un país vecino que sea también Parte Contratante del presente Convenio, a menos que haya circunstancias especiales que justifiquen la solicitud.

0.18-2 1. Las mercancías deben estar cargadas de tal forma que las destinadas al primer punto de descarga puedan ser retiradas del vehículo o del contenedor sin que sea necesario descargar las que estén destinadas a otro punto u otros puntos de descarga.

2. Cuando una operación de transporte suponga la descarga de mercancías en más de una Aduana es necesario que, después de cada descarga parcial, se haga mención de la misma en el campo 12 de todos los manifiestos restantes del cuaderno TIR haciéndose constar además en los talones restantes y en las matrices correspondientes que se han colocado nuevos precintos.

0.19 Artículo 19.

La obligación que tiene la Aduana de salida de asegurarse de la exactitud del manifiesto de mercancías lleva consigo la necesidad de comprobar por lo menos que las indicaciones que se dan en dicho manifiesto corresponden a las de los documentos de exportación y transporte u otros documentos comerciales relativos a esas mercancías; es posible que la Aduana de salida también deba examinar las mercancías. La Aduana de salida debe también, antes de colocar los precintos, comprobar el estado del vehículo de transporte por carretera o del contenedor, y cuando se trate de vehículos o contenedores



E-2
W
6. L. H.
C. M. J.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 50 de 89

49



entodados, el estado de los toldos y de sus amarras, dado que esos accesorios no están incluidos en el certificado de aprobación.

0.20 Artículo 20.

Cuando fijen plazos para el transporte de mercancías por su territorio, las autoridades aduaneras deben también tener en cuenta, entre otras cosas, los reglamentos particulares a que deban atenerse los transportistas, especialmente los reglamentos relativos a las horas de trabajo y a los períodos de reposo obligatorio de los conductores de vehículos de transporte por carretera. Se recomienda que dichas autoridades no hagan uso de su derecho a prescribir un itinerario determinado más que cuando lo consideren indispensable.

0.21 Artículo 21

0.21-1 Las disposiciones de este artículo no limitan el derecho de las autoridades aduaneras a inspeccionar todas las partes de un vehículo que no sean el compartimiento de carga precintado.

0.21-2 La Aduana de entrada puede hacer volver al transportista a la Aduana de salida del país adyacente cuando compruebe que en él se ha omitido el visado de salida o que éste no ha sido extendido en debida forma. En tal caso, la Aduana de entrada insertará en el cuaderno TIR una nota dirigida a la Aduana de salida correspondiente.

0.21-3 Si con ocasión de las operaciones de inspección las autoridades aduaneras toman muestras de las mercancías, dichas autoridades deberán hacer en el manifiesto de mercancías del cuaderno TIR una anotación en la que se den todos los detalles necesarios sobre las muestras tomadas.

0.28 Artículo 28.

1 El artículo 28 prevé que en la Aduana de destino debe efectuarse sin demora el descargo del cuaderno TIR, a condición de que las mercancías queden colocadas bajo otro régimen aduanero o sean despachadas para consumo interior.

2. El uso del cuaderno TIR debe estar limitado a las funciones que le son propias, es decir, al tránsito. El cuaderno TIR no debe servir, por ejemplo, para amparar el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero en el lugar de destino. Si no se ha cometido ninguna irregularidad, la Aduana de destino debe hacer el descargo del cuaderno TIR tan pronto como las mercancías amparadas por dicho cuaderno hayan quedado sometidas a otro régimen aduanero o hayan sido despachadas para su consumo interior. En la práctica, ese descargo debe efectuarse tan pronto como las mercancías hayan sido directamente reexportadas (en caso, por ejemplo, de embarque directo a su llegada a un puerto marítimo), o tan pronto como se haya efectuado una declaración con fines aduaneros o hayan sido recibidas en un lugar aprobado para el almacenamiento en espera de que se haga esa declaración (por ejemplo, en un almacén de tránsito), de conformidad con las normas vigentes en el país de destino.

0.29 Artículo 29.



[Handwritten signatures and initials]
 IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT
 página 51 de 89



No se requiere certificado de aprobación para los vehículos de transporte por carretera o contenedores que transporten mercancías pesadas o voluminosas. La Aduana de salida tiene, sin embargo, la obligación de comprobar que se cumplan las demás condiciones establecidas en este artículo para ese tipo de transporte. Las Aduanas de las otras Partes Contratantes aceptarán la decisión adoptada por la Aduana de salida, a menos que les parezca que está en manifiesta contradicción con las disposiciones de este artículo 29.

0.38-1 Artículo 38, párrafo 1.

Una empresa no debe ser excluida de los beneficios del régimen TIR por infracciones cometidas por uno de sus conductores sin conocimiento de sus responsables.

0.38-2 Artículo 38, párrafo 2.

El hecho de que una Parte Contratante haya sido informada de que una persona establecida o domiciliada en su territorio ha cometido una infracción en el territorio de un país extranjero no supone que esa Parte Contratante tenga que oponerse a la expedición de cuadernos TIR a esa persona.

0.39 Artículo 39.

La expresión <errores cometidos... por negligencia> se refiere a los actos que, a pesar de no ser cometidos deliberadamente y con pleno conocimiento de causa, provienen de la no adopción de las medidas razonables y necesarias para asegurarse de la exactitud de los hechos en un caso particular.

0.45 Artículo 45.

Se recomienda a las Partes Contratantes que habiliten para las operaciones TIR el mayor número posible de oficinas de Aduanas, ya sea en las fronteras, ya sea en el interior del país.

2. ANEXO 2.

2.2 Artículo 2.

2.2.1 a) Párrafo 1, a) Unión de los elementos constitutivos.

a) Cuando se utilicen dispositivos de unión (roblones, tornillos, pernos y tuercas, etc.), un número suficiente de ellos deberán colocarse desde el exterior, traspasar los elementos unidos, pasar al interior y quedar fijados firmemente en éste (por ejemplo, remachados, soldados, encasquillados, empernados y remachados o soldados sobre las tuercas). Sin embargo, los roblones corrientes (es decir, aquellos cuya colocación requiere manipulación por ambos lados de los elementos unidos) podrán insertarse también desde el interior. No obstante lo que antecede, los suelos de los compartimientos reservados a la carga se podrán fijar por medio de tornillos autorroscantes, roblones autotaladrantes o roblones introducidos por medio de una carga explosiva, cuando se coloquen desde el interior y atraviesen en ángulo recto el suelo y los travesaños metálicos situados debajo de éste, a condición de que, salvo en el caso de



Handwritten signatures and initials, including 'Eg' and 'Camino'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



los tornillos autorroscantes, los extremos de algunos de ellos estén a ras de la superficie exterior del travesaño o estén soldados a él.

b) La autoridad competente determinará qué dispositivos de unión, y cuántos de ellos deberán satisfacer las condiciones del apartado a) de esta nota; para ello se asegurará de que los elementos constitutivos así unidos no pueden desplazarse ni volver a colocarse sin dejar huellas visibles. La elección y la colocación de otros dispositivos de unión no son objeto de ninguna restricción.

c) Los dispositivos de unión que puedan retirarse y colocarse de nuevo desde un lado sin dejar huellas visibles, es decir, sin requerir manipulación por ambos lados de los elementos constitutivos que han de unirse, no se admitirán conforme al apartado a) de esta nota. Se trata, por ejemplo, de roblones de expansión, roblones <ciegos> y similares.

d) Los métodos de unión mencionados previamente se aplicarán a los vehículos especiales, por ejemplo, a los vehículos isotermos, a los vehículos frigoríficos y a los vehículos cisterna, siempre y cuando no sean incompatibles con las condiciones técnicas que deben reunir esos vehículos según su uso. Cuando por razones técnicas no sea posible fijar los elementos en la forma descrita en el apartado a) de esta nota, los elementos constitutivos podrán unirse mediante los dispositivos citados en el apartado c) de la presente, a condición de que los dispositivos de unión utilizados en la cara interna de la pared no sean accesibles desde el exterior.

2.2.1 b) Párrafo 1, b) Puertas y otros sistemas de cierre.

a) El dispositivo para la colocación del precinto aduanero deberá:

i) Fijarse por soldadura o mediante dos dispositivos de unión, por lo menos, conforme al apartado a) de la nota explicativa 2.2.1. a), o

ii) Idearse de manera que, una vez cerrado y precintado el compartimiento reservado a la carga, no pueda retirarse sin dejar huellas visibles.

Deberá también:

iii) Tener orificios de 11 milímetros de diámetro como mínimo o ranuras de 11 milímetros de longitud por 3 milímetros de ancho como mínimo, y

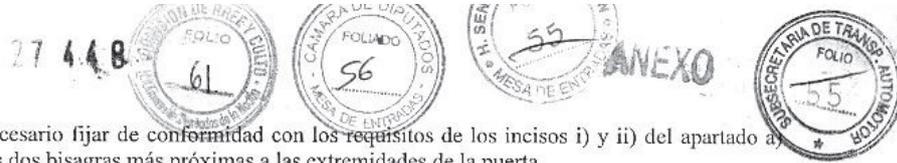
iv) Ofrecer la misma seguridad, independientemente del tipo de precinto utilizado.

b) Los pernos, bisagras, goznes y otros dispositivos de sujeción de las puertas deberán fijarse conforme a lo dispuesto en los incisos i) y ii) del apartado a) de esta nota. Además los diversos elementos de esos dispositivos (por ejemplo, palas o pasadores de bisagras o goznes) deberán colocarse de tal manera que no puedan retirarse o desmontarse sin dejar huellas visibles cuando el compartimiento reservado a la carga quede cerrado y precintado. No obstante, cuando el dispositivo de sujeción no sea accesible desde el exterior, bastará que la puerta u otro sistema de cierre, una vez cerrado y precintado, no se pueda retirar del dispositivo sin dejar huellas visibles. Cuando la puerta o el dispositivo de cierre tengan más de dos bisagras, sólo será

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Carrizosa'.



necesario fijar de conformidad con los requisitos de los incisos i) y ii) del apartado a) las dos bisagras más próximas a las extremidades de la puerta.

c) Excepcionalmente, en el caso de los vehículos provistos de compartimientos isotermos reservados a la carga, el dispositivo para la colocación del precinto aduanero, las bisagras y las demás piezas cuya remoción pudiera dar acceso al interior del compartimiento reservado a la carga o a espacios en los que podrían ocultarse mercancías pueden ser fijados a las puertas de dicho compartimiento mediante pernos o tornillos colocados desde el exterior, pero que no reúnan los demás requisitos establecidos en el apartado a) de la nota explicativa 2.2.1, a), a condición:

- i) De que las puntas de los pernos o tornillos queden fijadas en una placa perforada o en un dispositivo semejante montado detrás del panel o los paneles exteriores de la puerta; y
- ii) De que las cabezas de un número adecuado de esos pernos o tornillos estén soldados al dispositivo para la colocación del precinto aduanero, a las bisagras, etc., de tal manera que estén completamente deformadas y que no puedan quitarse esos pernos o tornillos sin dejar huellas visibles.¹

Debe interpretarse que la expresión <compartimiento isotermo reservado a la carga> incluye a los compartimientos frigoríficos e isotermos reservados a las cargas.

d) Los vehículos que comprendan un número importante de cierres tales como válvulas, grifos de cierre, tapas de registro, taponés de relleno, etc., deberán diseñarse de tal manera que se limite al mínimo el número de precintos aduaneros. A tal efecto, los cierres próximos unos a otros irán enlazados por un dispositivo común que sólo requiera un precinto aduanero o irán provistos de una tapa con el mismo fin.

e) Los vehículos con techos corredizos deberán construirse de tal manera que se limite al mínimo el número de precintos aduaneros.

2.2,1 c) -1 Párrafo 1. c) Aberturas de ventilación.

- a) Su dimensión máxima no deberá, en principio, exceder de 400 milímetros.
- b) Las aberturas que permitan el acceso directo al compartimiento reservado a la carga deberán obturarse mediante una tela metálica o una placa metálica perforada (dimensión máxima de los agujeros: 3 milímetros en ambos casos) y estarán protegidas por una celosía metálica soldada (dimensión máxima de los claros: 10 milímetros).
- c) Las aberturas que no permitan el acceso directo al compartimiento reservado a la carga (por ejemplo, gracias a sistemas de conductos acodados o contrapuertas) deberán ir provistas de los mismos dispositivos, pero los agujeros o claros podrán tener una dimensión máxima de 10 y 20 milímetros, respectivamente.
- d) Cuando las aberturas estén hechas en toldos, los dispositivos mencionados en el apartado b) de esta nota deberán exigirse en principio. No obstante, se admitirán los



Ver Croquis N° 1 incluido en este anexo.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



dispositivos de obturación constituidos por una placa metálica perforada colocada en exterior y una tela de metal o de otra materia fijada en el interior.

e) Podrán admitirse dispositivos idénticos no metálicos a condición de que se respeten las dimensiones de los agujeros y de los claros y de que el material utilizado sea suficientemente resistente para que esos agujeros o claros no puedan ser sensiblemente agrandados sin deterioro visible. Por otra parte, el dispositivo de ventilación no deberá poder ser reemplazado manipulando por un sólo lado del toldo.

2.2.1 c)-2 Párrafo 1, c) Aberturas de evacuación.

a) Su dimensión máxima no deberá, en principio, exceder de 35 milímetros.

b) Las aberturas que permitan el acceso directo al compartimiento reservado a la carga deberán ir provistas de los dispositivos descritos en el apartado b) de la nota explicativa 2.2.1 c)-1 respecto de las aberturas de ventilación.

c) Cuando las aberturas de evacuación no permitan el acceso directo al compartimiento reservado a la carga no se exigirán los dispositivos mencionados en el apartado b) de esta nota, siempre y cuando las aberturas estén provistas de un sistema seguro de contrpuertas fácilmente accesible desde el interior de dicho compartimiento.

2.3 Artículo 3.

2.3.3 Párrafo 3. Toldos formados por varias piezas.

a) Las distintas piezas de un toldo podrán estar hechas de diferentes materiales, conforme a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 3 del anexo 2.

b) En la fabricación del toldo se admitirá toda disposición de las piezas que dé suficientes garantías de seguridad, siempre y cuando se efectúe la unión conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del anexo 2.

2.3.6 a)-1 Párrafo 6, a), Vehículos con anillas corredizas.

A los efectos del presente párrafo son aceptables las anillas metálicas de sujeción que se deslicen a lo largo de barras también metálicas fijadas a los vehículos (véase el croquis número 2 adjunto al presente anexo), siempre que:

a) Las barras estén fijadas al vehículo a intervalos de 60 centímetros como máximo y de forma tal que no puedan desmontarse y colocarse nuevamente sin dejar huellas visibles.

b) Las anillas sean dobles o estén dotadas de una barra central y sean de una pieza sin soldadura, y

c) El toldo esté sujeto al vehículo de modo que satisfaga estrictamente las condiciones establecidas en el apartado a) del artículo 1 del anexo 2 del presente Convenio.

2.3.6 b), Párrafo 6, b) Toldos de sujeción permanente.



Handwritten signatures and initials, including 'E. L. L. L.' and 'Quintana'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 55 de 89

54

27 448



ANEXO



Cuando uno o más bordes del toldo estén permanentemente sujetos a la carrocería del vehículo, el toldo se mantendrá fijo mediante uno o varios flejes metálicos o de otro material adecuado sujetos a la carrocería del vehículo por dispositivos de unión que respondan a las características indicadas en el apartado a) de la nota 2.2.1, a), del anexo 6.

2.3.9 Párrafo 9. Cables de amarre de acero con alma textil.

A los efectos de este párrafo, se admitirán los cables con alma de material textil recubierta de seis torones constituidos únicamente por alambre de acero y que recubran completamente el alma, a condición de que los cables (sin tener en cuenta el revestimiento de material plástico transparente, si lo hubiere) tengan un diámetro mínimo de 3 milímetros.

2.3.11 a) Párrafo 11, a) Solapas tensoras del toldo.

En muchos vehículos el toldo está provisto en el exterior de una solapa horizontal con ojales a lo largo del costado del vehículo. Esas solapas, conocidas como solapas tensoras, se utilizan para tensar el toldo mediante amarras o dispositivos análogos. Estas solapas se han utilizado para ocultar aberturas horizontales hechas en los toldos que concedían acceso indebido a las mercancías transportadas en el vehículo. Por esa razón se recomienda que no se permita el uso de solapas de ese tipo, en cuyo lugar podrían utilizarse:

- a) Solapas tensoras de tipo análogo, pero fijadas en el interior del toldo, o
- b) Pequeñas solapas individuales con un ojal cada una, sujetas a la superficie exterior del toldo y colocadas a intervalos que permitan dar al toldo la tensión adecuada.

Alternativamente, en ciertos casos quizá sea posible evitar el uso de solapas tensoras en los toldos.

2.3.11 c) Párrafo 11, c) Correas de los toldos.

2.3.11 c)-1 Para la confección de correas se considerarán adecuados los materiales siguientes:

- a) Cuero.
- b) Materiales textiles, no extensibles, incluidos los tejidos revestidos de plástico o cauchutados, a condición de que tales materiales, una vez cortados, no puedan soldarse ni reconstituirse sin dejar huellas visibles. Por otra parte, el plástico utilizado para revestir las correas deberá ser transparente y de superficie lisa.

2.3.11 c)-2 El dispositivo que figura en el croquis número 3 adjunto al presente anexo reúne los requisitos de la última parte del párrafo 11 del artículo 3 del anexo 2. Reúne también los requisitos del párrafo 6 del artículo 3 del anexo 2.

3. ANEXO 3



Ey
bo Leth
Quinn

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 56 de 89

55

27 448



ANEXO

3.0.17 Procedimiento de aprobación.

1. En el anexo 3 se dispone que las autoridades competentes de una Parte Contratante pueden expedir un certificado de aprobación a un vehículo fabricado en el territorio de dicha Parte y que ese vehículo no estará sometido a ningún procedimiento de aprobación adicional en el país en el que esté matriculado o en aquel en el que resida su propietario, según corresponda.

2. Estas disposiciones no tienen por objeto limitar el derecho que tienen las autoridades competentes de la Parte Contratante en la que esté matriculado el vehículo o en cuyo territorio resida el propietario a exigir la presentación de un certificado de aprobación ya sea con ocasión de la importación del vehículo, ya ulteriormente con fines relacionados con la matrícula o el control del vehículo o con otras formalidades análogas.

3.0.20 Procedimiento de anotación del certificado de aprobación.

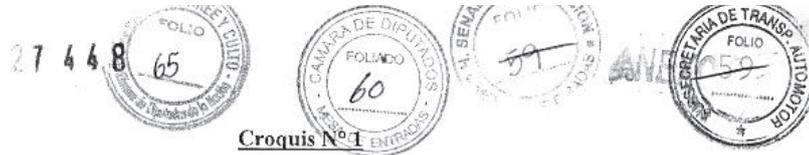
Para anular una anotación relativa a defectos advertidos luego de que el vehículo se haya vuelto a poner en un estado satisfactorio bastará consignar en el campo número 11, prevista con ese objeto, la mención <Defectos corregidos> seguida del nombre, la firma y el sello de la autoridad competente interesada.



E-2
W

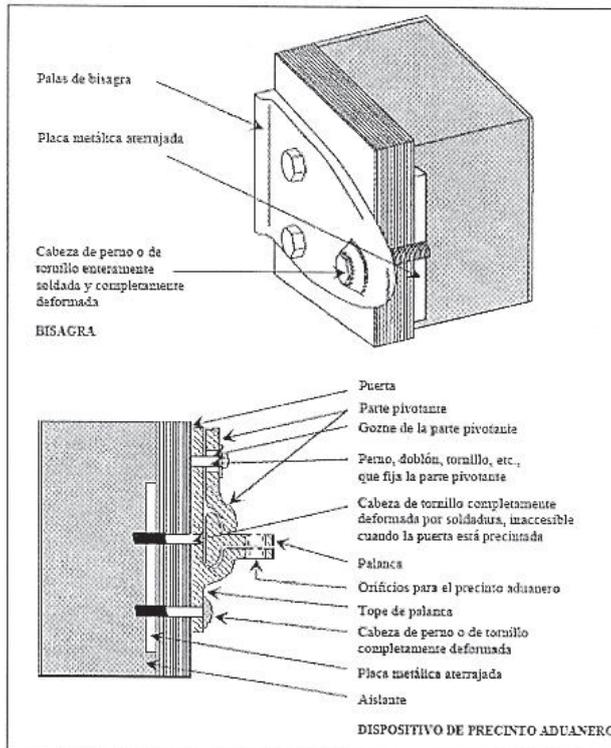
Vol...thi
Cam...

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Croquis N°1

EJEMPLO DE BISAGRA Y DE DISPOSITIVO DE PRECINTO ADUANERO PARA PUERTAS DE VEHÍCULOS DOTADOS DE COMPARTIMIENTOS DE CARGA ISOTERMOS



84

60

[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

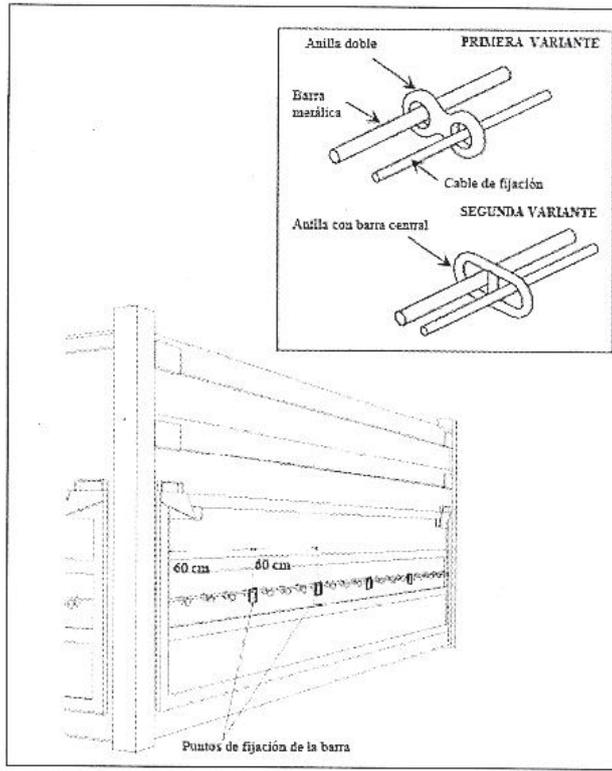
27 448



Groquis N° 2



VEHICULOS ENTOLDADOS CON ANILLAS CORREDIZAS



Handwritten marks and signatures

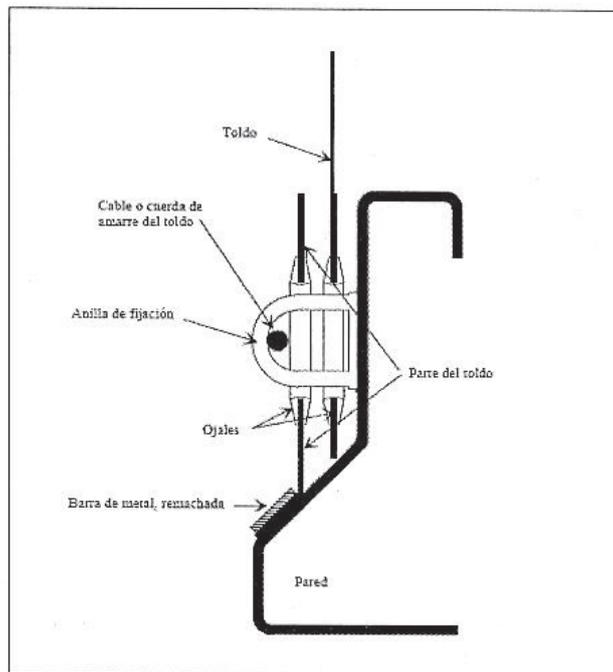
Handwritten signature

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



EJEMPLO DE DISPOSITIVO PARA FIJAR TOLDOS DE VEHÍCULOS

El dispositivo que se reproduce a continuación responde a las condiciones de la última parte del párrafo 11 del artículo 3 del anexo 2. También reúne las condiciones del párrafo 6 del artículo 3 del anexo 2.

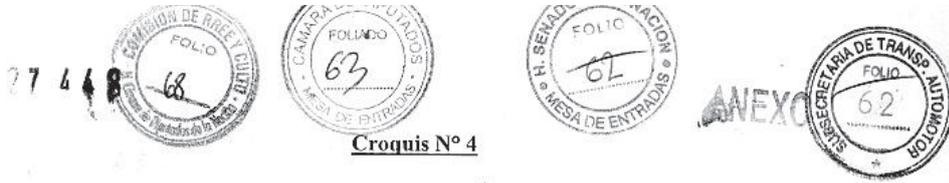


84

60 L 165

[Handwritten signature]

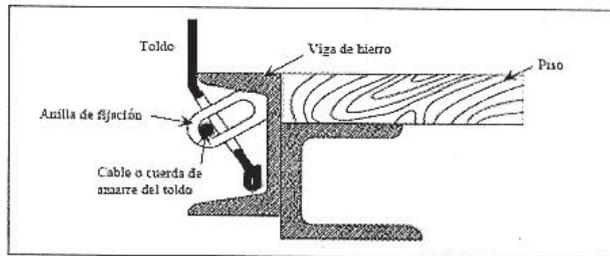
IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Croquis N° 4

DISPOSITIVO PARA SUJECIÓN DE TOLDOS

El dispositivo que se reproduce a continuación reúne las condiciones señaladas en el apartado (a) del párrafo 6 del artículo 3 del anexo 2.



Handwritten signatures and initials, including 'EY', 'L.H.', and a signature that appears to be 'Carreras'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Anexo 7

ANEXO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS CONTENEDORES

Parte I

REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS CONTENEDORES QUE PUEDEN SER ADMITIDOS PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL BAJO PRECINTO ADUANERO

Artículo 1

Principios fundamentales

Sólo podrán aprobarse para el transporte internacional de mercancías bajo precinto aduanero los contenedores construidos y acondicionados de tal manera que:

- a) No pueda extraerse de la parte precintada de los contenedores o introducirse en ella ninguna mercancía sin dejar huellas visibles de fractura o sin ruptura del precinto aduanero.
- b) Sea posible colocar en ellos, de manera sencilla y eficaz, un precinto aduanero.
- c) No posean ningún espacio disimulado en el que puedan ocultarse mercancías.
- d) Todos los espacios que puedan contener mercancías sean de fácil acceso para la inspección aduanera.

Artículo 2

Estructura de los contenedores

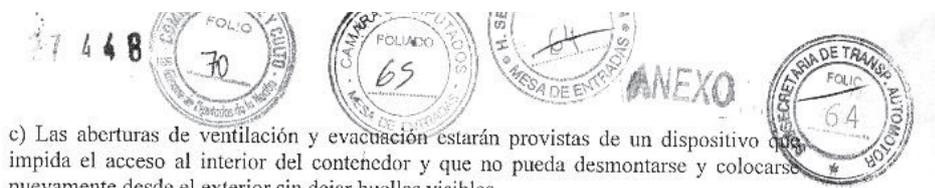
I. Para cumplir los requisitos del artículo 1 del presente Reglamento:

- a) Los elementos constitutivos del contenedor (paredes, suelos, puertas, techo, montantes, armazones, travesaños, etcétera) estarán unidos mediante dispositivos que no puedan desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles o según métodos que permitan constituir un conjunto que no pueda modificarse sin dejar huellas visibles. Cuando las paredes, el suelo, las puertas y el techo consten de diversos componentes, éstos deberán ajustarse a las mismas exigencias y ser suficientemente resistentes.
- b) Las puertas y todos los demás sistemas de cierre (incluidos grifos de cierre, tapas de registro, taponés de relleno, etcétera) llevarán un dispositivo que haga posible la colocación de un precinto aduanero. Este dispositivo no podrá desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles y la puerta o el cierre no podrán abrirse sin romper el precinto aduanero. Este último estará protegido de modo adecuado. Se admitirán los techos corredizos.



[Handwritten signatures and initials]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



c) Las aberturas de ventilación y evacuación estarán provistas de un dispositivo que impida el acceso al interior del contenedor y que no pueda desmontarse y colocarse nuevamente desde el exterior sin dejar huellas visibles.

2. No obstante las disposiciones del apartado c) del artículo 1 del presente Reglamento, se admitirán elementos constitutivos del contenedor que por razones prácticas deban llevar espacios vacíos (por ejemplo, entre los tabiques de una pared doble). Con el fin de que esos espacios no puedan utilizarse para ocultar mercancías:

i) El revestimiento interior del contenedor no podrá desmontarse y colocarse nuevamente sin dejar huellas visibles.

ii) El número de espacios deberá reducirse al mínimo y estos espacios deberán ser fácilmente accesibles para la inspección aduanera.

Artículo 3

Contenedores plegables o desmontables

Los contenedores plegables o desmontables estarán sujetos a las disposiciones de los artículos 1 y 2 del presente Reglamento; además, deberán estar provistos de un sistema de sujeción que fije las diferentes partes una vez montado el contenedor. Este sistema de sujeción deberá poder ser precintado por la Aduana cuando quede en la parte exterior del contenedor, después de montado éste.

Artículo 4

Contenedores con toldo

1. Las disposiciones de los artículos 1, 2 y 3 del presente Reglamento se aplicarán a los contenedores con toldo en la medida en que les sean aplicables. Además, estos contenedores cumplirán con las disposiciones del presente artículo.

2. El toldo será de lona fuerte o de tejido revestido de material plástico o cauchutado, no extensible y suficientemente resistente. Deberá hallarse en buen estado y confeccionarse de manera que, una vez colocado el dispositivo de cierre, no pueda tenerse acceso a la carga sin dejar huellas visibles.

3. Si el toldo está formado por varias piezas, los bordes de éstas se plegarán uno dentro del otro y se unirán mediante dos costuras separadas por una distancia mínima de 15 milímetros. Estas costuras se harán de conformidad con el croquis número 1 adjunto al presente Reglamento; sin embargo, en el caso de que para determinadas partes del toldo (por ejemplo, bandas en la parte trasera y esquinas reforzadas) no sea posible unir esas piezas de este modo, bastará plegar el extremo de la parte superior y hacer las costuras según el croquis número 2 adjunto al presente Reglamento. Una de las costuras sólo será visible desde el interior, y para la misma deberá utilizarse hilo de color netamente distinto del que tenga el toldo, así como del color del hilo utilizado para la otra costura. Todas las costuras se harán a máquina.



Handwritten signatures and initials: 'EY', 'L. L. H.', and 'Quinn'. A stamp reads 'IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT'.

27 4 48

71

66

65

ANEXO

65

4. Si el toldo es de tejido revestido de material plástico y está formado por varias piezas, éstas también podrán unirse por soldadura, según se indica en el croquis número 3 adjunto al presente Reglamento. El borde de una pieza se superpondrá con el borde de la otra como mínimo en 15 milímetros. Las piezas deberán quedar unidas en toda la parte en la que se superpongan. El borde exterior de la unión estará recubierto de una cinta de material plástico de una anchura mínima de 7 milímetros, que se fijará por el mismo procedimiento de soldadura. En dicha cinta, así como en una anchura mínima de 3 milímetros a cada lado de la misma, se imprimirá un relieve uniforme y bien marcado. La soldadura se hará de tal modo que las piezas no puedan separarse y unirse nuevamente sin dejar huellas visibles.

5. Las reparaciones se harán según el método indicado en el croquis número 4 adjunto al presente Reglamento, los bordes se plegarán uno dentro de otro y se unirán por medio de dos costuras visibles separadas por una distancia mínima de 15 milímetros, el color del hilo visible desde el interior será distinto del color del hilo visible desde el exterior y del color del toldo, todas las costuras se harán a máquina. Cuando la reparación de un toldo roto cerca de los bordes deba hacerse sustituyendo por una pieza la parte deteriorada, la costura podrá efectuarse también según lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo y el croquis número 1 adjunto al presente Reglamento. Las reparaciones de los toldos de tejido revestido de material plástico también podrán hacerse con arreglo al método descrito en el párrafo 4 del presente artículo, pero en tal caso la soldadura deberá efectuarse en ambos lados del toldo, colocándose la pieza en la parte interior de éste.

6. a) El toldo se fijará al contenedor de modo que se cumplan estrictamente las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 1 del presente Reglamento. El cierre consistirá en:

i) Anillas metálicas fijadas al contenedor.

ii) Ojales abiertos en el borde del toldo.

iii) Un amarre que pase por las anillas por encima del toldo y sea visible en toda su longitud desde el exterior.

El toldo cubrirá los elementos sólidos del contenedor en al menos 250 milímetros, medidos a partir del centro de las anillas de fijación, salvo cuando el sistema de construcción del contenedor impida por sí mismo todo acceso a las mercancías.

b) Cuando el borde de un toldo deba fijarse de manera permanente al contenedor, la unión será continua y se efectuará por medio de dispositivos sólidos.

7. La distancia entre las anillas y entre los ojales no excederá de 200 milímetros. Los ojales serán reforzados.

8. Como amarre se utilizarán:

a) Cables de acero de un diámetro mínimo de 3 milímetros, o



25

W

60 L...

Ar...

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 64 de 89

63



b) Cuerdas de cáñamo o de sisal de un diámetro mínimo de 8 milímetros, provistas de un revestimiento transparente no extensible de material plástico.

Los cables podrán ir revestidos de material plástico transparente y no extensible.

9. Cada cable o cuerda deberá ser de una sola pieza y tendrá una contera de metal duro en cada extremo. El dispositivo de sujeción de cada contera metálica deberá tener un roblón hueco que atraviese el cable o la cuerda y permita el paso del hilo o del fleje del precinto aduanero. El cable o la cuerda deberá ser visible a ambos lados del roblón hueco, de modo que sea posible comprobar que dicho cable o cuerda es de una sola pieza (véase el croquis número 5 adjunto al presente Reglamento).

10. Los dos bordes del toldo situados en las aberturas que sirven para la carga y descarga deberán superponerse de manera suficiente. Además, se cerrarán mediante:

a) Una banda cosida o soldada, de conformidad con los párrafos 3 y 4 del presente artículo;

b) Anillas y ojales que reúnan las condiciones del párrafo 7 del presente artículo; y

c) Una correa de material adecuado, no extensible y de una sola pieza, de una anchura mínima de 20 milímetros y 3 milímetros de grosor que pase por las anillas y mantenga unidos los dos bordes del toldo y la banda; esa correa estará fijada en el interior del toldo y tendrá un ojal por el que pueda pasar el cable o la cuerda a que se hace referencia en el párrafo 8 del presente artículo. No se precisará banda cuando exista un dispositivo especial (contrapuerta, etc.) que impida el acceso a la carga sin dejar huellas visibles.

11. El toldo no deberá cubrir en ningún caso las marcas de identificación que haya de llevar el contenedor ni la placa de aprobación prevista en la parte II del presente anexo.

Artículo 5

Disposiciones transitorias

Hasta el 1 de enero de 1977 se autorizarán las conteras que se ajusten al croquis número 5 adjunto al presente Reglamento aún cuando estén provistas de roblones huecos de un tipo anteriormente aceptado con orificios de dimensiones inferiores a las que se indican en el croquis.



84

[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

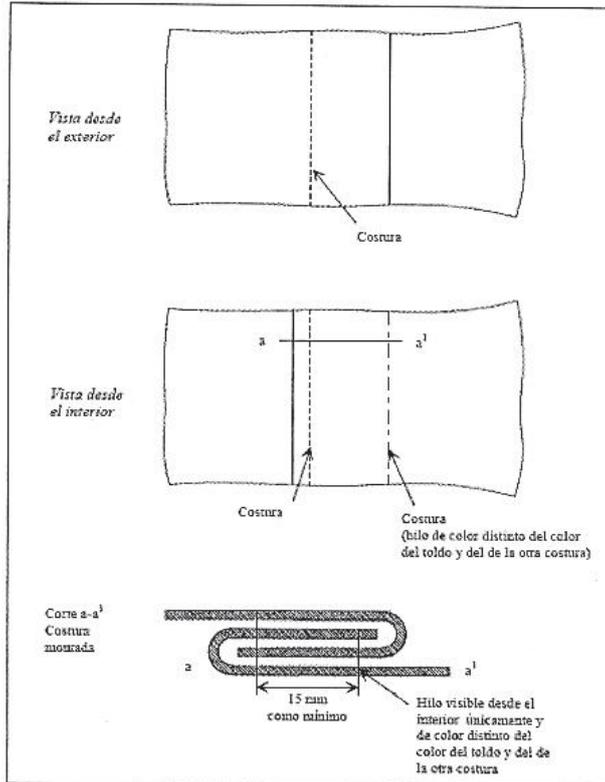
[Handwritten signature] página 65 de 89

27 4 48



Parte I Croquis N° 1

TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR COSTURA



24

Handwritten signature

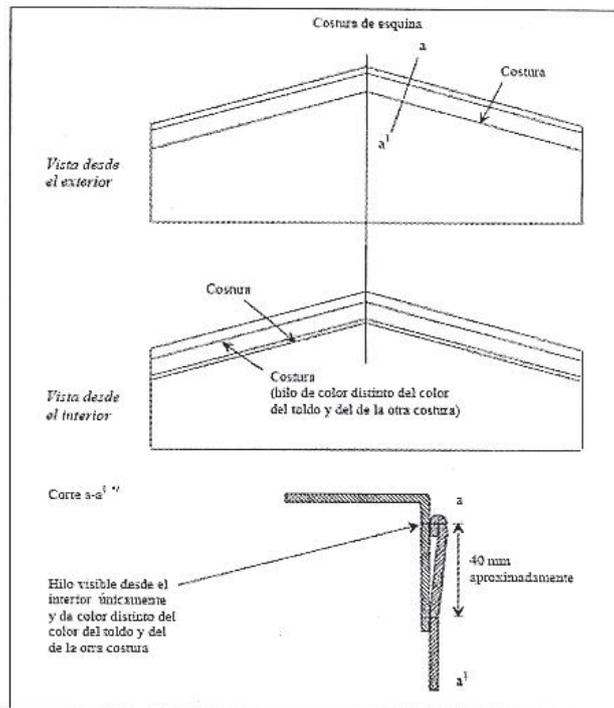
IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

Handwritten signature

27 448



TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR COSTURA



Nota: También se permiten las costuras de esquinas realizadas de acuerdo con el método ilustrado en el Croquis N° 2 (a) del anexo 2 del presente Convenio.



CL

Lo Letti

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

Quinn

27 4 48

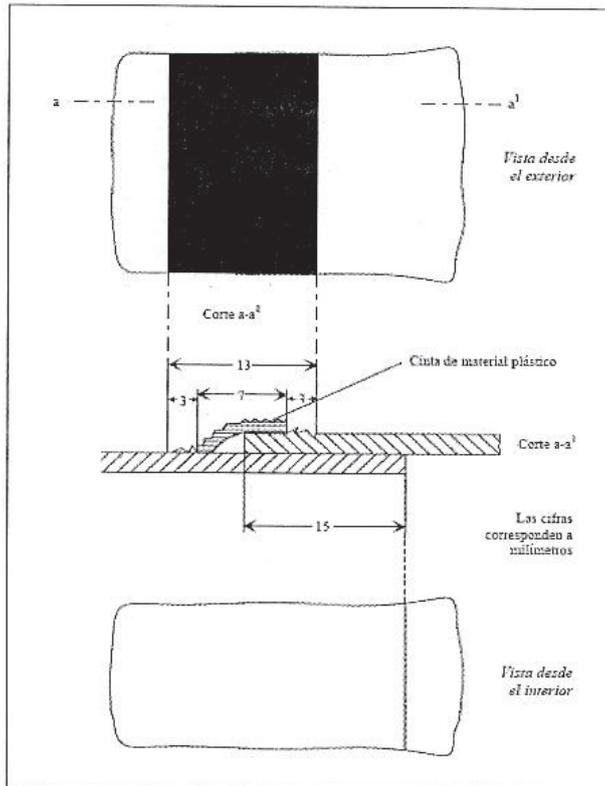


ANEXO



Croquis N° 3

TOLDO DE VARIAS PIEZAS UNIDAS POR SOLDADURA



64

Handwritten signature or initials.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

Handwritten signature.

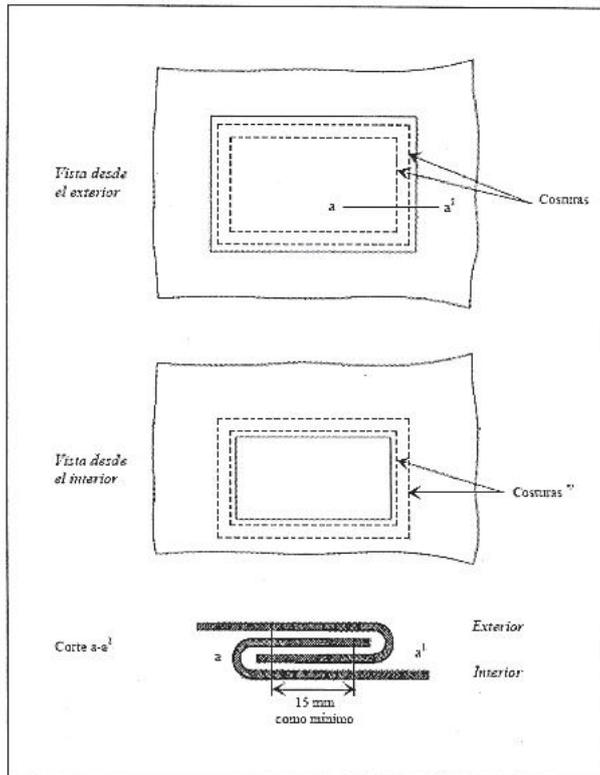
27 440



Croquis N° 4

ANEX

REPARACIÓN DEL TOLDO



* Los hilos visibles desde el interior serán de color distinto del de los hilos visibles desde el exterior y del color del toldo.



Handwritten initials 'L L'

Handwritten signature 'L. L. L.' and another signature 'C. L. L.'

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

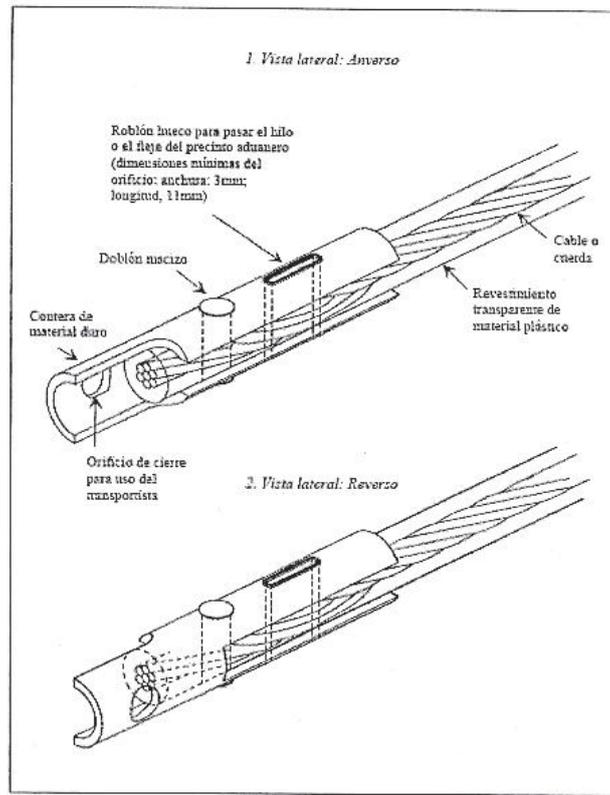
27 448



ANEX



MODELO DE CONTERA



EL

60 L. H.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



ANEXO



Parte II

PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS CONTENEDORES QUE REÚNAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS PRESCRITAS EN LA PARTE I

Disposiciones de carácter general

1. La aprobación de los contenedores para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero podrá efectuarse:

- a) En la etapa de fabricación, por modelo (procedimiento de aprobación en la etapa de fabricación), o
- b) En una etapa ulterior a la fabricación, por unidades o para un número determinado de contenedores del mismo modelo (procedimiento de aprobación en una etapa ulterior a la fabricación).

Disposiciones comunes a ambos procedimientos de aprobación.

2. Una vez efectuada la aprobación, la autoridad competente encargada de concederla expedirá al solicitante un certificado de aprobación válido, según corresponda, para una serie ilimitada de contenedores del modelo aprobado o para un número determinado de éstos.

3. El beneficiario de la aprobación deberá fijar una placa de aprobación sobre el contenedor o los contenedores aprobados antes de utilizarlos para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero.

4. La placa de aprobación se fijará de modo permanente en un lugar donde sea claramente visible al lado de cualquier otra placa de aprobación expedida con fines oficiales.

5. La placa de aprobación, conforme al modelo número 1 reproducido en el apéndice 1 de esta Parte, será una placa metálica de unas dimensiones mínimas de 20 centímetros por 10 centímetros. En la superficie de la placa deberán constar; estampadas, grabadas en relieve o de cualquier otro modo permanente y legible, por lo menos en francés o en inglés, las siguientes indicaciones:

- a) La mención <Aprobado para el transporte bajo precinto aduanero>.
- b) Una indicación del país en que se concedió la aprobación, con el nombre completo o mediante el signo distintivo utilizado en la circulación internacional por carretera para indicar el país de matrícula de los vehículos de motor, el número del certificado de aprobación (cifras, letras etc.) y el año en que se concedió la aprobación (por ejemplo. <NL/26/73>, significa Países Bajos, certificado de aprobación número 26 expedido en 1973).

c) El número de serie asignado por el fabricante al contenedor (número de fabricación)

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Handwritten signatures and initials.

27 448



ANEXO

d) Si el contenedor ha sido aprobado por modelo, los números o letras de identificación del modelo de contenedor.

6. Cuando un contenedor deje de reunir las condiciones técnicas exigidas para su aprobación, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero, deberá ser restaurado al estado que justificó su aprobación para que satisfaga nuevamente esas condiciones técnicas.

7. Cuando se modifiquen las características esenciales de un contenedor, éste dejará de estar amparado por la aprobación y antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero, deberá ser aprobado de nuevo por la autoridad competente.

Disposiciones especiales relativas a la aprobación por modelo en la etapa de fabricación.

8. Cuando los contenedores se fabriquen en serie según un modelo, el fabricante podrá solicitar la aprobación por modelo a la autoridad competente del país de fabricación.

9. El fabricante deberá indicar en su solicitud los números o las letras de identificación que asigna al modelo de contenedor cuya aprobación solicita.

10. La solicitud deberá ir acompañada de los planos y de las especificaciones detalladas del diseño del modelo de contenedor cuya aprobación se solicita.

11. El fabricante se comprometerá por escrito:

a) A presentar a la autoridad competente los contenedores del modelo en cuestión que esta desee examinar.

b) A permitir que la autoridad competente examine otras unidades en cualquier momento del proceso de producción de la serie correspondiente al modelo de que se trate.

c) A informar a la autoridad competente de toda modificación en el diseño o en las especificaciones, sea cual fuere su importancia, antes de llevarla a la práctica.

d) A indicar en los contenedores, en un lugar visible y además de las marcas requeridas en la placa de aprobación, los números o letras de identificación del modelo, así como el número de orden de cada contenedor en la serie del modelo de que se trate (número de fabricación).

e) A llevar una relación de los contenedores del modelo aprobado que se fabriquen.

12. La autoridad competente indicará las modificaciones, si las hubiere, que hayan de introducirse en el modelo propuesto para poder conceder la aprobación.

13. No se concederá aprobación alguna por modelo sin que la autoridad competente haya comprobado, mediante el examen de uno o varios de los contenedores fabricados



Handwritten signatures and initials, including 'LH' and 'Cunin'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

página 72 de 89

71



con arreglo al modelo de que se trate, que los contenedores de ese modelo reúnen las condiciones técnicas prescritas en la Parte 1.

14. Cuando un modelo de contenedor quede aprobado, se expedirá al solicitante un certificado único de aprobación conforme al modelo número II que se reproduce en el apéndice 2 de la presente Parte y será válido para todos los contenedores que se fabriquen con arreglo a las especificaciones del modelo aprobado. Este certificado autorizará al fabricante a fijar sobre cada contenedor de la serie del modelo la placa de aprobación que se describe en el párrafo 5 de la presente Parte.

Disposiciones especiales relativas a la aprobación en una etapa ulterior a la fabricación.

15. Cuando no se haya solicitado la aprobación durante la etapa de fabricación, el propietario, el operador o el representante del uno o del otro podrá solicitar la aprobación de la autoridad competente a la que pueda presentar el contenedor o los contenedores cuya aprobación desee.

16. En toda solicitud de aprobación presentada conforme a lo previsto en el párrafo 15 de la presente Parte deberá indicarse el número de serie (número de fabricación) inscrito por el fabricante en cada contenedor.

17. Cuando la autoridad competente haya determinado que el contenedor o los contenedores cumplen con las condiciones técnicas previstas en la Parte 1, mediante la inspección de cuantos contenedores juzgue necesario, expedirá un certificado de aprobación conforme al modelo número III que se reproduce en el apéndice 3 de la presente Parte y válido únicamente para el número de contenedores aprobados. Este certificado, en el que constará el número o los números de serie asignados por el fabricante al contenedor o los contenedores a que se refiera, autorizará al solicitante a fijar sobre cada contenedor aprobado la placa de aprobación prevista en el párrafo 5 de la presente Parte.



Handwritten signatures and initials, including 'EL', 'L...', and 'C...'. There is also a large handwritten signature at the bottom.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27.448



APÉNDICE I DE LA PARTE II

MODELO N° I

PLACA DE APROBACIÓN



* Sólo en caso de aprobación por modelo



84

606...
Quinn

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 448



APÉNDICE 2 DE LA PARTE II

Modelo número II

CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR (1975)

Certificado de aprobación por modelo

1. Certificado número * ...
 2. Se certifica que el modelo de contenedor que se describe a continuación ha sido aprobado y que los contenedores construidos con arreglo a este modelo pueden admitirse para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero.
 3. Clase del contenedor...
 4. Número o letras de identificación del modelo...
 5. Número de identificación de los planos de construcción...
 6. Número de identificación de las especificaciones de diseño...
 7. Tara...
 8. Dimensiones exteriores en centímetros...
 9. Características esenciales de construcción (materiales empleados, clase de construcción, etc.)...
 10. El presente certificado es válido para todos los contenedores construidos con arreglo a los planos y especificaciones arriba indicados.
 11. Expedido a..... (Nombre y dirección del fabricante)
- quien está autorizado a fijar una placa de aprobación sobre cada contenedor del modelo aprobado que fabrique.
- En.....(lugar), el..... de..... de 19..... (fecha)
- por.....
- (firma y sello del servicio u Organismo que expide el certificado)
- (Véase la advertencia al dorso.)

* Insértese las letras y cifras que han de figurar en la placa de aprobación (véase el apartado b) del párrafo 5 de la parte II del anexo 7 del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR, 1975) IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Handwritten signatures and initials in blue ink.

27 448



ANEX



ADVERTENCIA IMPORTANTE

(Párrafos 6 y 7 de la parte II del anexo 7 del Convenio Aduanero Relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR, 1975)

6. Cuando un contenedor deje de reunir las condiciones técnicas exigidas para su aprobación, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero deberá ser restaurado al estado que justificó su aprobación para que satisfaga nuevamente esas condiciones técnicas.

7. Cuando se modifiquen las características esenciales de un contenedor, éste dejará de estar amparado por la aprobación, y antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero, deberá ser aprobado de nuevo por la autoridad competente.



EL

[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



APENDICE 3 DE LA PARTE II

Modelo número III

CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR (1975)

Certificado de aprobación concedida en una etapa ulterior a la fabricación

1. Certificado número ...
 2. Se certifica que el (los) contenedor(es) que se describe(n) a continuación ha(n) sido aprobado(s) para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero.
 3. Clase del (de los) contenedor(es)...
 4. Número(s) de serie asignado(s) al (a los) contenedor(es) por el fabricante ...
 5. Tara...
 6. Dimensiones exteriores en centímetros...
 7. Características esenciales de construcción (materiales empleados, clase de construcción, etc.)...
 8. Expedido a.....(nombre y dirección del solicitante)
quien está autorizado a fijar una placa de aprobación sobre el (los) contenedor(es) arriba indicado(s).
- En..... (lugar), el..... de..... de 19..... (fecha)
por.....
(firma y sello del servicio u Organismo que expide el certificado)
(Véase la advertencia al dorso.)

* Insértense las letras y cifras que han de figurar en la placa de aprobación (Véase el apartado b) del párrafo 5 de la parte 11 del anexo 7 del Convenio Aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR, 1975).

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



[Handwritten signatures and initials]

27 448



ANEXO



ADVERTENCIA IMPORTANTE

(Párrafos 6 y 7 de la parte II del anexo 7 del Convenio Aduanero Relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR, 1975)

6. Cuando un contenedor deje de reunir las condiciones técnicas exigidas para su aprobación, antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero deberá ser restaurado al estado que justificó su aprobación para que satisfaga nuevamente esas condiciones técnicas.

7. Cuando se modifiquen las características esenciales de un contenedor, éste dejará de estar amparado por la aprobación, y antes de poder ser empleado para el transporte de mercancías bajo precinto aduanero, deberá ser aprobado de nuevo por la autoridad competente.



EG

[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



NOTAS EXPLICATIVAS

1. Las Notas Explicativas relativas al anexo 2, que figuran en el anexo 6 del presente Convenio, se aplican <mutatis mutandis>, a los contenedores aprobados para el transporte bajo precinto aduanero en aplicación de las disposiciones del presente Convenio.

2. Parte I, artículo 4, párrafo 6, apartado a).

En el croquis adjunto a la presente Parte III se reproduce un ejemplo de dispositivo de fijación de los toldos en las cantoneras de los contenedores, aceptable desde el punto de vista aduanero.

3. Parte II, párrafo 5.

Si dos contenedores con toldo aprobados para el transporte bajo precinto aduanero han sido unidos de tal suerte que constituyen un sólo contenedor cubierto por un sólo toldo y reúnen las condiciones requeridas para el transporte bajo precinto aduanero, no se requerirá un certificado de aprobación separado ni una placa de aprobación distinta para el conjunto.



Handwritten signatures and initials, including 'ES' and a large signature that appears to be 'L. L. L.'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

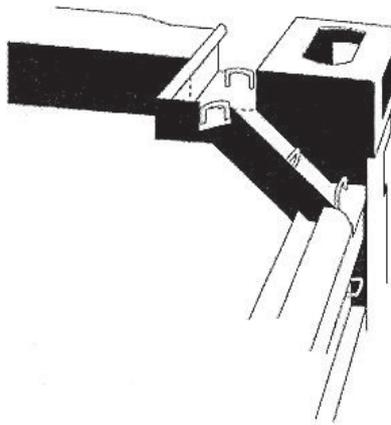
27 448



DISPOSITIVO DE FIJACIÓN DE LOS TOLDOS EN LAS CANTONERAS DE LOS CONTENEDORES

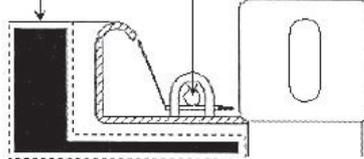
El dispositivo que aquí se reproduce cumple los requisitos del apartado a) del párrafo 6 del artículo 4 de la Parte I

Fijación en las cantoneras



Toldo de techo Cable o cuerda de amarre del toldo

Sección transversal



Handwritten initials 'ES' and a signature.

Handwritten signature 'L. L. L.' and another signature.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Anexo 8

COMPOSICIÓN Y REGLAMENTO DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO

Artículo 1

- i) Las Partes Contratantes serán miembros del Comité Administrativo.
- ii) El Comité podrá decidir que las administraciones competentes de los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo 52 del presente Convenio que no sean Partes Contratantes o los representantes de las organizaciones internacionales puedan, para las cuestiones que les interesen, asistir a las reuniones del Comité en calidad de observadores.

Artículo 2

El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará servicios de secretaría al Comité.

Artículo 3

En la primera reunión de cada año el Comité elegirá un Presidente y un Vicepresidente.

Artículo 4

El Secretario General de las Naciones Unidas convocará al Comité anualmente bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa y, además, a petición de las administraciones competentes de por lo menos cinco Estados que sean Partes Contratantes.

Artículo 5

Las propuestas se someterán a votación. Cada Estado que sea Parte Contratante representado en la sesión tendrá un voto. El Comité aprobará por mayoría de los miembros presentes y con derecho a voto las propuestas que no sean enmiendas al presente Convenio. Las enmiendas al presente Convenio y las decisiones a que se refieren los artículos 59 y 60 del presente Convenio se aprobarán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y con derecho a voto.

Artículo 6

Para la adopción de decisiones se requerirá un quórum de no menos de la mitad de los Estados que sean Partes Contratantes.

Artículo 7

El Comité aprobará su informe antes de la clausura de la reunión.



Handwritten signatures and initials, including a large '24' and a signature that appears to be 'Quinn'.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

27 4 4 8



Artículo 8

A falta de disposiciones pertinentes del presente anexo, será aplicable el Reglamento Interior de la Comisión Económica para Europa, salvo que el Comité decida otra cosa.

ESTADOS PARTE

Por Afganistán:

Por Albania:

Por Argelia:

Por Argentina:

Por Australia:

Por Austria: [Firma]

Por Las Bahamas:

Por Bahrein:

Por Bangladesh:

Por Barbados:

Por Bélgica: [Firma]

Por Benín:

Por Bután:

Por Bolivia:

Por Botswana:

Por Brasil:

Por Bulgaria:

Por Birmania:

Por Burundi:

Por la República Socialista Soviética de Bielorrusia

Por Camboya

Por Canadá:



Handwritten signatures and initials, including '67', 'L...', and 'C...'

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

- Por Cabo Verde:
- Por la República Centroafricana:
- Por Chad:
- Por Chile:
- Por China:
- Por Colombia:
- Por las Comoras:
- Por el Congo:
- Por Costa Rica:
- Por Cuba:
- Por Chipre:
- Por Checoslovaquia:
- Por la República Popular Democrática de Corea:
- Por la República Democrática de Vietnam:
- Por la República Democrática Popular del Yemen:
- Por Dinamarca: [Firma]
- Por la República Dominicana:
- Por Ecuador:
- Por Egipto:
- Por El Salvador:
- Por Guinea Ecuatorial:
- Por Etiopía:
- Por Fiyi:
- Por Finlandia: [Firma]
- Por Francia: [Firma]



27 44 R



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

IR-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

- Por Gabón:
- Por Gambia:
- Por la República Democrática Alemana:
- Por la República Federal de Alemania: [Firma]
- Por Ghana:
- Por Grecia: [Firma]
- Por Granada:
- Por Guatemala:
- Por Guinea:
- Por Guinea-Bisáu:
- Por Guyana:
- Por Haití:
- Por la Santa Sede:
- Por Honduras:
- Por Hungría: [Firma]
- Por Islandia:
- Por India:
- Por Indonesia:
- Por Irán:
- Por Irak:
- Por Irlanda: [Firma]
- Por Israel:
- Por Italia: [Firma]
- Por Costa de Marfil:



27 448

ANEXO



Por Jamaica:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Por Japón:
- Por Jordania:
- Por Kenia:
- Por Kuwait:
- Por Laos:
- Por Líbano
- Por Lesoto:
- Por Liberia:
- Por la República Árabe Libia:
- Por Liechtenstein:
- Por Luxemburgo: [Firma]
- Por Madagascar:
- Por Malawi:
- Por Malasia:
- Por las Maldivas:
- Por Mali:
- Por Malta:
- Por Mauritania:
- Por Mauricio:
- Por México:
- Por Mónaco:
- Por Mongolia:
- Por Marruecos: [Firma]
- Por Mozambique:
- Por Nauru:



27 448

ANEXO



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

- Por Nepal:
- Por los Países Bajos: [Firma]
- Por Nueva Zelanda:
- Por Nicaragua:
- Por Níger:
- Por Nigeria:
- Por Noruega:
- Por Omán:
- Por Pakistán:
- Por Panamá:
- Por Papua Nueva Guinea:
- Por Paraguay:
- Por Perú:
- Por las Filipinas:
- Por Polonia:
- Por Portugal:
- Por Catar:
- Por la República de Corea:
- Por la República de Vietnam del Sur:
- Por Rumania:
- Por Ruanda:
- Por San Marino:
- Por Santo Tomé y Príncipe:
- Por Arabia Saudita:
- Por Senegal:



ANEXO



27 448



[Handwritten signatures and initials]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT

- Por Sierra Leona:
- Por Singapur:
- Por Somalia:
- Por Sudáfrica:
- Por España:
- Por Sri Lanka:
- Por Sudán:
- Por Surinam:
- Por Suazilandia:
- Por Suecia: [Firma]
- Por Suiza: [Firma]
- Por la República Árabe Siria:
- Por Tailandia:
- Por Togo:
- Por Tonga:
- Por Trinidad y Tobago:
- Por Túnez: [Firma]
- Por Yugoslavia: [Firma]
- Por Zaire:
- Por Zambia:
- Por la Comunidad Económica Europea: [Firma]



27 448



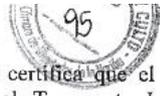
ANEXO



EL
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



ANEXO



Por la presente, se certifica que el texto que antecede es copia fiel del Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR) con sus anexos, celebrado en Ginebra el 14 de noviembre de 1975, cuyo original se encuentra depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas.



Por el Secretario General;

Asesor Jurídico.

Naciones Unidas, Nueva York.

19 de mayo de 1978



Handwritten initials 'LS' and a signature.

Handwritten signature 'L. L. H.' and another signature.

IF-2018-33043078-APN-DSGA#SLYT



Nº 16510. CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR (CONVENIO TIR) CELEBRADO EN GINEBRA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1975

ENTRADA EN VIGOR de las enmiendas a los anexos 2 y 6 del Convenio referido.

Las enmiendas fueron propuestas por el Gobierno de Suécia y circuladas por el Secretario General el día 22 de diciembre de 1978. Tales enmiendas entraron en vigor el 1 de agosto de 1979, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 60.

Anexo 2, artículo 3, párrafo 8.

Reemplazar el texto existente por:

8. Las distancias entre las anillas y entre los ojales no excederán de 200 milímetros. Sin embargo, las distancias entre anillas y ojales a ambos lados del montante podrán ser superiores, sin exceder los 300 milímetros, si la construcción del vehículo y el toldo es de índole tal que evite el acceso al compartimiento reservado a la carga. Los ojales deberán estar reforzados.

Anexo 6

Insertar una nota explicativa adicional luego de la nota 2.3.6(b) que establezca lo siguiente:

2.3.8. *Párrafo 8: distancias entre anillas y entre ojales.* Las distancias que excedan de 200 milímetros, pero no excedan de 300 milímetros, pueden admitirse por encima de los montantes si las anillas se sitúan hacia atrás en los paneles laterales y si los ojales son ovales y tan pequeños que justo puedan pasar por las anillas.

Textos auténticos: inglés y francés.

Registrado de oficio el 1 de agosto de 1979.



Naciones Unidas, Treaty Series, T. 1079, pág. 89 y anexo 2 en tomo I, 1979, p. 130, 13078-APN-DSGA#SLYT

Handwritten signatures and initials.

LEY DE ARBITRAJE COMERCIAL
INTERNACIONAL

TÍTULO I
Disposiciones generales

CAPÍTULO I
Ámbito de aplicación

Artículo 1º – La presente ley se aplicará al arbitraje comercial internacional, y lo regirá en forma exclusiva, sin perjuicio de cualquier tratado multilateral o bilateral vigente en la República Argentina.

Art. 2º – Las disposiciones de la presente ley, con excepción de los capítulos II y III del título II, los capítulos IV y V del título V y los capítulos I y II del título IX, se aplicarán únicamente si la sede del arbitraje se encuentra en el territorio de la República Argentina.

Art. 3º – Un arbitraje es internacional si:

- a) Las partes en un acuerdo de arbitraje tienen, al momento de la celebración de ese acuerdo, sus establecimientos en Estados diferentes;
- b) Uno de los siguientes lugares está situado fuera del Estado en el que las partes tienen sus establecimientos:
 - I. El lugar del arbitraje, si éste se ha determinado en el acuerdo de arbitraje o con arreglo al acuerdo de arbitraje.
 - II. El lugar del cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones de la relación comercial o el lugar con el cual el objeto del litigio tenga una relación más estrecha.

Art. 4º – A los efectos del artículo 3º de la presente ley:

- a) Si alguna de las partes tiene más de un (1) establecimiento, el establecimiento será el que guarde una relación más estrecha con el acuerdo de arbitraje;
- b) Si una parte no tiene ningún establecimiento, se tomará en cuenta su residencia habitual.

Art. 5º – La presente ley no afectará a ninguna otra ley argentina en virtud de la cual determinadas controversias no sean susceptibles de arbitraje o se puedan someter a arbitraje únicamente de conformidad con disposiciones que no sean las de la presente.

Art. 6º – A los efectos del artículo 1º, se considerará que es comercial cualquier relación jurídica, contractual o no contractual, de derecho privado o regida preponderantemente por él en el derecho argentino. La interpretación será amplia y en caso de duda, deberá juzgarse que se trata de una relación comercial.

CAPÍTULO II

Definiciones y reglas de interpretación

Art. 7º – A los efectos de la presente ley:

- a) “Arbitraje” significa cualquier arbitraje, con independencia de que sea o no una institución arbitral permanente la que haya de ejercitarlo;
- b) “Tribunal arbitral” significa tanto un solo árbitro como una pluralidad de árbitros;
- c) “Tribunal” significa un órgano del sistema judicial de un país;
- d) Cuando una disposición de la presente ley, excepto el capítulo I del título VII, deje a las partes la facultad de decidir libremente sobre un asunto, esa facultad entraña la de autorizar a un tercero, incluida una institución, a que adopte esa decisión;
- e) Cuando una disposición de la presente ley se refiera a un acuerdo que las partes hayan celebrado o que puedan celebrar o cuando, en cualquier otra forma, se refiera a un acuerdo entre las partes, se entenderán comprendidas en ese acuerdo todas las disposiciones del reglamento de arbitraje en él mencionado;
- f) Cuando una disposición de la presente ley, excepto el artículo 75, inciso a), y el artículo 91, inciso a), se refiera a una demanda, se aplicará también a una reconvencción, y cuando se refiera a una contestación, se aplicará asimismo a la contestación a esa reconvencción;
- g) En la interpretación e integración de la presente ley habrán de tenerse en cuenta su origen internacional, su carácter especial, la necesidad de promover la uniformidad de su aplicación y la observancia de la buena fe. Las cuestiones relativas a las materias que se rigen por esta ley que no estén expresamente resueltas en ella se dirimirán de conformidad con los principios generales en que se basa la presente ley.

CAPÍTULO III

Recepción de comunicaciones escritas

Art. 8º – Salvo acuerdo en contrario de las partes:

- a) Se considerará recibida toda comunicación escrita que haya sido entregada personalmente al destinatario o que haya sido entregada en su establecimiento, residencia habitual o domicilio postal. En el supuesto de que no se descubra, tras una indagación razonable, ninguno de esos lugares, se considerará recibida toda comunicación escrita que haya sido enviada al último establecimiento, residencia habitual o domicilio postal conocido del destinatario por carta certificada o cualquier otro medio que deje constancia del intento de entrega;
- b) La comunicación se considerará recibida el día en que se haya realizado tal entrega.

Art. 9° – Las partes podrán convenir que se realicen notificaciones mediante comunicaciones electrónicas.

Art. 10° – Las disposiciones de este capítulo no se aplican a las comunicaciones habidas en un procedimiento ante un tribunal.

CAPÍTULO IV

Renuncia al derecho a objetar

Art. 11. – Se considerará que la parte que prosiga el arbitraje conociendo que no se ha cumplido alguna disposición de la presente ley de la que las partes puedan apartarse o algún requisito del acuerdo de arbitraje y no exprese su objeción dentro de los veinte (20) días siguientes ha renunciado a su derecho a objetar.

CAPÍTULO V

Alcance de la intervención del tribunal

Art. 12. – En los asuntos que se rijan por la presente ley, no intervendrá ningún tribunal salvo en los casos en que esta ley así lo disponga.

CAPÍTULO VI

Tribunal para el cumplimiento de determinadas funciones

Art. 13. – Los jueces del lugar de la sede del arbitraje son competentes para las funciones a que se refieren los artículos 24 y 25, las que serán ejercidas por el juez de primera instancia con competencia en lo comercial de la sede del arbitraje. Las referidas en los artículos 31, 32, 33, 37 y 99 serán ejercidas por la cámara de apelaciones con competencia en lo comercial de la sede del arbitraje.

TÍTULO II

Acuerdo de arbitraje

CAPÍTULO I

Definición y forma del acuerdo de arbitraje

Art. 14. – El “acuerdo de arbitraje” es un acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual. El acuerdo de arbitraje podrá adoptar la forma de una cláusula compromisoria incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente.

Art. 15. – El acuerdo de arbitraje deberá constar por escrito. Se entenderá que el acuerdo de arbitraje es escrito cuando quede constancia de su contenido en cualquier forma.

Art. 16. – El requisito de que un acuerdo de arbitraje conste por escrito se cumplirá con una comunicación electrónica si la información en ella consignada es accesible para su ulterior consulta.

Por “comunicación electrónica” se entenderá toda comunicación que las partes hagan por medio de mensajes de datos.

Por “mensaje de datos” se entenderá la información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, magnéticos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el intercambio electrónico de datos, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax.

Art. 17. – Además de lo dispuesto en el artículo 16, se entenderá que el acuerdo de arbitraje es escrito cuando esté consignado en un intercambio de escritos de demanda y contestación en los que la existencia de un acuerdo sea afirmada por una parte sin ser negada por la otra.

Art. 18. – La referencia hecha en un contrato a un documento que contenga una cláusula compromisoria constituye un acuerdo de arbitraje por escrito, siempre que dicha referencia implique que esa cláusula forma parte del contrato.

CAPÍTULO II

Acuerdo de arbitraje y demanda en cuanto al fondo ante un tribunal

Art. 19. – El tribunal al que se someta un litigio sobre un asunto que es objeto de un acuerdo de arbitraje remitirá a las partes al arbitraje si lo solicita cualquiera de ellas, a más tardar, en el momento de presentar el primer escrito sobre el fondo del litigio, a menos que se compruebe que dicho acuerdo es nulo, ineficaz o de ejecución imposible.

Art. 20. – Si se ha entablado la acción a que se refiere el artículo 19, se podrá, no obstante, iniciar o proseguir las actuaciones arbitrales y dictar un laudo mientras la cuestión esté pendiente ante el tribunal.

CAPÍTULO III

Acuerdo de arbitraje y adopción de medidas cautelares por el tribunal

Art. 21. – No será incompatible con un acuerdo de arbitraje que una parte, ya sea con anterioridad a las actuaciones arbitrales o durante su transcurso, solicite de un tribunal la adopción de medidas cautelares ni que el tribunal conceda esas medidas.

TÍTULO III

Constitución del tribunal arbitral

CAPÍTULO I

Número de árbitros

Art. 22. – Las partes podrán determinar libremente el número de árbitros. A falta de tal acuerdo, los árbitros serán tres (3).

CAPÍTULO II

Nombramiento de los árbitros

Art. 23. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, la nacionalidad de una persona no será obstáculo para que esa persona actúe como árbitro.

Art. 24. – Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 25 y 26, las partes podrán acordar libremente el procedimiento para el nombramiento del árbitro o los árbitros.

Es nula la cláusula que confiere a una parte una situación privilegiada en cuanto a la designación de los árbitros.

A falta de tal acuerdo:

- a) En el arbitraje con tres (3) árbitros, cada parte nombrará un (1) árbitro y los dos (2) árbitros así designados nombrarán al tercero; si una parte no nombra al árbitro dentro de los treinta (30) días del recibo de un requerimiento de la otra parte para que lo haga, o si los dos (2) árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro dentro de los treinta (30) días contados desde su nombramiento, la designación será hecha, a petición de una de las partes, por el tribunal competente conforme al artículo 13;
- b) En el arbitraje con árbitro único, si las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la designación del árbitro, éste será nombrado, a petición de cualquiera de las partes, por el tribunal competente conforme al artículo 13.

Art. 25. – En un procedimiento de nombramiento convenido por las partes, cualquiera de éstas podrá solicitar al tribunal competente, conforme al artículo 13, que adopte las medidas necesarias, a menos que en el acuerdo sobre el procedimiento de nombramiento se prevean otros medios para conseguirlo, si:

- a) Una parte no actuase conforme a lo estipulado en dicho procedimiento;
- b) Las partes, o dos (2) árbitros, no pudieran llegar a acuerdo conforme al mencionado procedimiento;
- c) Un tercero, incluida una institución, no cumpliera una función que se le confiera en dicho procedimiento.

Art. 26. – Las decisiones sobre las cuestiones encomendadas en los artículos 24 y 25 al tribunal competente conforme al artículo 13 serán inapelables. Al nombrar un árbitro, el tribunal tendrá debidamente en cuenta las condiciones requeridas para un árbitro por el acuerdo entre las partes y tomará las medidas necesarias para garantizar el nombramiento de un árbitro independiente e imparcial. En el caso de árbitro único o del tercer árbitro, tendrá en cuenta asimismo la conveniencia de nombrar un árbitro de nacionalidad distinta a la de las partes.

CAPÍTULO III

Motivos de recusación

Art. 27. – La persona a quien se comunique su posible nombramiento como árbitro deberá revelar todas las circunstancias que puedan dar lugar a dudas justificadas acerca de su imparcialidad o independencia.

El árbitro, desde el momento de su nombramiento y durante todas las actuaciones arbitrales, revelará sin demora tales circunstancias a las partes, a menos que ya les haya informado de ellas.

Art. 28. – Un árbitro sólo podrá ser recusado si existen circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad o independencia, o si no posee las cualificaciones convenidas por las partes. Una parte sólo podrá recusar al árbitro nombrado por ella, o en cuyo nombramiento haya participado, por causas de las que haya tenido conocimiento después de efectuada la designación.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan afectar la independencia o imparcialidad del árbitro, será causal de recusación, por inexistencia de imparcialidad o independencia, sin admitir prueba en contrario, la actuación del árbitro o de miembros del estudio jurídico, consultora u organización equivalente a la que perteneciere aquél, en otro arbitraje o proceso judicial:

- a) Como patrocinante o representante de una de las partes, independientemente de la cuestión en debate;
- b) Con la misma causa o con el mismo objeto, como patrocinante o representante de un tercero.

Si el laudo es dictado habiéndose recurrido la decisión del tribunal arbitral que rechazó la recusación y con posterioridad se hubiere aceptado la recusación planteada, éste resultará nulo.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de recusación

Art. 29. – Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31, las partes podrán acordar libremente el procedimiento de recusación de los árbitros.

Art. 30. – A falta de acuerdo, la parte que desee recusar a un árbitro enviará al tribunal arbitral, dentro de los quince (15) días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de la constitución del tribunal arbitral o de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el artículo 28, un escrito en el que exponga los motivos para la recusación. A menos que el árbitro recusado renuncie a su cargo o que la otra parte acepte la recusación, corresponderá al tribunal arbitral decidir sobre ésta.

Art. 31. – Si no prosperase la recusación incoada con arreglo al procedimiento acordado por las partes o en los términos del artículo 30, la parte recusante podrá pedir, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de la decisión por la que se rechaza la recusación, al tribunal competente conforme al artículo 13, que decida sobre la procedencia de la recusación, decisión que será irrecurable; mientras esa petición esté pendiente, el tribunal arbitral, incluso el árbitro recusado, podrá proseguir las actuaciones arbitrales y dictar un laudo.

CAPÍTULO V

Falta o imposibilidad de ejercicio de las funciones

Art. 32. – Cuando un árbitro se vea impedido, de jure o de facto, en el ejercicio de sus funciones o por otros motivos no las ejerza dentro de un plazo razonable, cesará en su cargo si renuncia o si las partes acuerdan su remoción. De lo contrario, si subsiste un desacuerdo respecto a cualquiera de esos motivos, cualquiera de las partes podrá solicitar del tribunal competente conforme al artículo 13 una decisión que declare la cesación del mandato, decisión que será irrecorrible.

Art. 33. – Si, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo o en el artículo 30, un árbitro renuncia a su cargo o una de las partes acepta la terminación del mandato de un árbitro, ello no se considerará como una aceptación de la procedencia de ninguno de los motivos mencionados en el presente capítulo o en el artículo 28.

CAPÍTULO VI

Nombramiento de un árbitro sustituto

Art. 34. – Cuando un árbitro cese en su cargo en virtud de lo dispuesto en los capítulos IV o V de este título, o en los casos de renuncia por cualquier otro motivo o de remoción por acuerdo de las partes o de expiración de su mandato por cualquier otra causa, se procederá al nombramiento de un sustituto conforme al mismo procedimiento por el que se designó al árbitro que se ha de sustituir.

TÍTULO IV

Competencia del tribunal arbitral

CAPÍTULO I

Facultad del tribunal arbitral para decidir acerca de su competencia

Art. 35. – El tribunal arbitral estará facultado para decidir acerca de su propia competencia, incluso sobre las excepciones relativas a la existencia o a la validez del acuerdo de arbitraje.

A ese efecto, una cláusula compromisoria que forme parte de un contrato se considerará como un acuerdo independiente de las demás estipulaciones del contrato.

La decisión del tribunal arbitral de que el contrato es nulo no entrañará ipso jure la nulidad de la cláusula compromisoria.

Art. 36. – La excepción de incompetencia del tribunal arbitral deberá oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación. Las partes no se verán impedidas de oponer la excepción por el hecho de que hayan designado a un árbitro o participado en su designación.

La excepción basada en que el tribunal arbitral ha excedido su mandato deberá oponerse tan pronto

como se plantee durante las actuaciones arbitrales la materia que supuestamente exceda su mandato.

El tribunal arbitral podrá, en cualquiera de los casos, estimar una excepción presentada más tarde si considera justificada la demora.

Art. 37. – El tribunal arbitral podrá decidir las excepciones a que se hace referencia en el artículo 36 como cuestión previa o en un laudo sobre el fondo.

Si, como cuestión previa, el tribunal arbitral se declara competente, cualquiera de las partes, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de esa decisión, podrá solicitar del tribunal competente conforme al artículo 13 que resuelva la cuestión, y la resolución de este tribunal será irrecorrible; mientras esté pendiente dicha solicitud, el tribunal arbitral podrá proseguir sus actuaciones y dictar un laudo.

TÍTULO V

Medidas cautelares y órdenes preliminares

CAPÍTULO I

Medidas cautelares

SECCIÓN I

Facultad del tribunal arbitral para otorgar medidas cautelares

Art. 38. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, el tribunal arbitral podrá, a instancia de una de ellas, otorgar medidas cautelares.

Art. 39. – Por “medida cautelar” se entenderá toda medida temporal, otorgada en forma o no de laudo, por la que, en cualquier momento previo a la emisión del laudo por el que se dirima definitivamente la controversia, el tribunal arbitral ordene a una de las partes que:

- a) Mantenga o restablezca el statu quo en espera de que se dirima la controversia;
- b) Adopte medidas para impedir algún daño actual o inminente o el menoscabo del procedimiento arbitral, o que se abstenga de llevar a cabo ciertos actos que probablemente ocasionarían dicho daño o menoscabo al procedimiento arbitral;
- c) Proporcione algún medio para preservar bienes que permitan ejecutar todo laudo subsiguiente;
- d) Preserve elementos de prueba que pudieran ser relevantes y pertinentes para resolver la controversia.

SECCIÓN II

Condiciones para el otorgamiento de medidas cautelares

Art. 40. – El solicitante de alguna medida cautelar prevista en los incisos a), b) o c) del artículo 39 deberá convencer al tribunal arbitral:

- a) De que, de no otorgarse la medida cautelar es probable que se produzca algún daño, no resarcible adecuadamente mediante una indemnización, que sea notablemente más grave que el que pueda sufrir la parte afectada por la medida, en caso de ser ésta otorgada;
- b) De que existe una posibilidad razonable de que su demanda sobre el fondo del litigio prospere. La determinación del tribunal arbitral respecto de dicha posibilidad no prejuzgará en modo alguno toda determinación subsiguiente a la que pueda llegar dicho tribunal.

Art. 41. – En lo que respecta a la solicitud de una medida cautelar presentada con arreglo al inciso *d)* del artículo 39, los requisitos enunciados en los incisos *a)* y *b)* del artículo 40 sólo serán aplicables en la medida en que el tribunal arbitral lo estime oportuno.

CAPÍTULO II

Órdenes preliminares

SECCIÓN I

Petición de una orden preliminar y condiciones para su otorgamiento

Art. 42. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, toda parte, sin dar aviso a ninguna otra parte, podrá solicitar una medida cautelar y pedir una orden preliminar del tribunal arbitral por la que se ordene a alguna parte que no frustre la finalidad de la medida cautelar solicitada.

Art. 43. – El tribunal arbitral podrá emitir una orden preliminar siempre que considere que la notificación previa de la solicitud de una medida cautelar a la parte contra la cual esa medida vaya dirigida entraña el riesgo de que se frustre la medida solicitada.

Art. 44. – Las condiciones definidas en los artículos 40 y 41 serán aplicables a toda orden preliminar, cuando el daño que ha de evaluarse en virtud del inciso *a)* del artículo 40 sea el daño que probablemente resultará de que se emita o no la orden.

SECCIÓN II

Régimen específico de las órdenes preliminares

Art. 45. – Inmediatamente después de haberse pronunciado sobre la procedencia de una petición de orden preliminar, el tribunal arbitral notificará a todas las partes la solicitud presentada de una medida cautelar, la petición de una orden preliminar, la propia orden preliminar, en caso de haberse otorgado, así como todas las comunicaciones al respecto, incluida la constancia del contenido de toda comunicación verbal, entre cualquiera de las partes y el tribunal arbitral en relación con ello.

Art. 46. – Al mismo tiempo, el tribunal arbitral dará, a la parte contra la que vaya dirigida la orden preliminar, la oportunidad de hacer valer sus derechos a la mayor brevedad posible.

Art. 47. – El tribunal arbitral se pronunciará sin tardanza sobre toda objeción que se presente contra la orden preliminar.

Art. 48. – La orden preliminar expirará a los veinte (20) días contados a partir de la fecha en que el tribunal arbitral la haya emitido. No obstante, el tribunal arbitral podrá otorgar una medida cautelar por la que ratifique o modifique la orden preliminar una vez que la parte contra la que se dirigió la orden preliminar haya sido notificada y haya tenido la oportunidad de hacer valer sus derechos.

Art. 49. – La orden preliminar será vinculante para las partes, pero no será de por sí objeto de ejecución judicial. Dicha orden preliminar no constituirá un laudo.

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a las medidas cautelares y órdenes preliminares

SECCIÓN I

Modificación, suspensión y revocación

Art. 50. – El tribunal arbitral podrá modificar, suspender o revocar toda medida cautelar u orden preliminar que haya otorgado, ya sea a instancia de alguna de las partes o, en circunstancias excepcionales, por iniciativa propia, previa notificación a las partes.

SECCIÓN II

Exigencia de una garantía por el tribunal arbitral

Art. 51. – El tribunal arbitral podrá exigir del solicitante de una medida cautelar que preste una garantía adecuada respecto de la medida.

Art. 52. – El tribunal arbitral exigirá al peticionario de una orden preliminar que preste una garantía respecto de la orden, salvo que dicho tribunal lo considere inapropiado o innecesario.

SECCIÓN III

Comunicación de información

Art. 53. – El tribunal arbitral podrá exigir a cualquiera de las partes que dé a conocer sin tardanza todo cambio importante que se produzca en las circunstancias que motivaron que la medida se solicitara u otorgara.

Art. 54. – El peticionario de una orden preliminar deberá revelar al tribunal arbitral toda circunstancia que pueda ser relevante para la decisión que el tribunal arbitral vaya a adoptar sobre si debe otorgar o mantener la orden, y seguirá estando obligado a hacerlo en tanto que la parte contra la que la orden haya sido pedida no haya tenido la oportunidad de hacer

valer sus derechos. A partir de dicho momento, será aplicable el artículo 53.

SECCIÓN IV

Costas y daños y perjuicios

Art. 55. – El solicitante de una medida cautelar o el peticionario de una orden preliminar será responsable de las costas y de los daños y perjuicios que dicha medida u orden ocasione a cualquier parte, siempre que el tribunal arbitral determine al levantar la medida o ulteriormente que, en las circunstancias del caso, no debería haberse solicitado la medida o la orden. El tribunal arbitral podrá condenarlo en cualquier momento de las actuaciones al pago de las costas y de los daños y perjuicios.

CAPÍTULO IV

Reconocimiento y ejecución de medidas cautelares

SECCIÓN I

Reconocimiento y ejecución

Art. 56. – Toda medida cautelar ordenada por un tribunal arbitral se reconocerá como vinculante y, salvo que el tribunal arbitral disponga otra cosa, será ejecutada al ser solicitada tal ejecución ante el tribunal competente, cualquiera que sea el Estado en donde haya sido ordenada, y a reserva de lo dispuesto en la sección II del presente capítulo.

Art. 57. – La parte que solicite o haya obtenido el reconocimiento o la ejecución de una medida cautelar informará sin demora al tribunal de toda revocación, suspensión o modificación que se ordene de dicha medida.

Art. 58. – El tribunal ante el que sea solicitado el reconocimiento o la ejecución de una medida cautelar podrá, si lo considera oportuno, exigir de la parte solicitante que preste una garantía adecuada, cuando el tribunal arbitral no se haya pronunciado aún sobre tal garantía o cuando esa garantía sea necesaria para proteger los derechos de terceros.

SECCIÓN II

Motivos para denegar el reconocimiento o la ejecución

Art. 59. – Podrá denegarse el reconocimiento o la ejecución de una medida cautelar únicamente:

- a) Si, al actuar a instancia de la parte afectada por la medida, al tribunal le consta que:
 - I. Dicha denegación está justificada por alguno de los motivos enunciados en los apartados I, II, III o IV del inciso a) del artículo 104.
 - II. No se ha cumplido la decisión del tribunal arbitral sobre la prestación de la garantía

que corresponda a la medida cautelar otorgada por el tribunal arbitral.

- III. La medida cautelar ha sido revocada o suspendida por el tribunal arbitral o, en caso de que esté facultado para hacerlo, por un tribunal del Estado en donde se tramite el procedimiento de arbitraje o conforme a cuyo derecho dicha medida se otorgó.

b) Si el tribunal resuelve que:

- I. La medida cautelar es incompatible con las facultades que se le confieren, a menos que dicho tribunal decida reformular la medida para ajustarla a sus propias facultades y procedimientos a efectos de poderla ejecutar sin modificar su contenido.
- II. Alguno de los motivos de denegación enunciados en los incisos I o II del inciso b) del artículo 104 es aplicable al reconocimiento o a la ejecución de la medida cautelar.

Art. 60. – Toda determinación a la que llegue el tribunal respecto de cualquier motivo enunciado en el artículo 59 será únicamente aplicable para los fines de la solicitud de reconocimiento y ejecución de la medida cautelar.

El tribunal al que se solicite el reconocimiento o la ejecución no podrá emprender, en el ejercicio de dicho cometido, una revisión del contenido de la medida cautelar.

CAPÍTULO V

Medidas cautelares dictadas por el tribunal

Art. 61. – El tribunal gozará de la misma competencia para dictar medidas cautelares al servicio de actuaciones arbitrales, con independencia de que éstas se sustancien o no en el país de su jurisdicción, que la que disfruta al servicio de actuaciones judiciales.

El tribunal ejercerá dicha competencia de conformidad con sus propios procedimientos y teniendo en cuenta los rasgos distintivos de un arbitraje internacional.

TÍTULO VI

Sustanciación de las actuaciones arbitrales

CAPÍTULO I

Trato equitativo de las partes

Art. 62. – Deberá tratarse a las partes con igualdad y darse a cada una de ellas plena oportunidad de hacer valer sus derechos.

CAPÍTULO II

Determinación del procedimiento

Art. 63. – Con sujeción a las disposiciones de la presente ley, las partes tendrán libertad para convenir

el procedimiento a que se haya de ajustar el tribunal arbitral en sus actuaciones.

Art. 64. – A falta de acuerdo, el tribunal arbitral podrá, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, dirigir el arbitraje del modo que considere apropiado.

Esta facultad conferida al tribunal arbitral incluye la de determinar la admisibilidad, la pertinencia y el valor de las pruebas.

CAPÍTULO III *Sede del arbitraje*

Art. 65. – Las partes podrán determinar libremente la sede del arbitraje. En caso de no haber acuerdo al respecto, el tribunal arbitral determinará la sede del arbitraje, atendidas las circunstancias del caso, inclusive las conveniencias de las partes.

Art. 66. – Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65 el tribunal arbitral podrá, salvo acuerdo en contrario de las partes, reunirse en cualquier lugar que estime apropiado para celebrar deliberaciones entre sus miembros, para oír a los testigos, a los peritos o a las partes, o para examinar mercancías u otros bienes o documentos.

CAPÍTULO IV *Iniciación de las actuaciones arbitrales*

Art. 67. – Salvo que las partes hayan convenido otra cosa, las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha en que el demandado haya recibido el requerimiento de someter esa controversia a arbitraje.

CAPÍTULO V *Idioma*

Art. 68. – Las partes podrán acordar libremente el idioma o los idiomas que hayan de utilizarse en las actuaciones arbitrales.

A falta de tal acuerdo, el tribunal arbitral determinará el idioma o los idiomas que hayan de emplearse en las actuaciones.

Este acuerdo o esta determinación serán aplicables, salvo que en ellos mismos se haya especificado otra cosa, a todos los escritos de las partes, a todas las audiencias y a cualquier laudo, decisión o comunicación de otra índole que emita el tribunal arbitral.

Art. 69. – El tribunal arbitral podrá ordenar que cualquier prueba documental vaya acompañada de una traducción al idioma o los idiomas convenidos por las partes o determinados por el tribunal arbitral.

CAPÍTULO VI *Demanda y contestación*

Art. 70. – Dentro del plazo convenido por las partes o determinado por el tribunal arbitral, el demandante deberá alegar los hechos en que se funda la demanda, los puntos controvertidos y el objeto de la demanda, y el

demandado deberá responder a los extremos alegados en la demanda, a menos que las partes hayan acordado otra cosa respecto de los elementos que la demanda y la contestación deban necesariamente contener.

Las partes podrán aportar, al formular sus alegaciones, todos los documentos que consideren pertinentes o hacer referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar.

Art. 71. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, en el curso de las actuaciones arbitrales cualquiera de las partes podrá modificar o ampliar su demanda o contestación, a menos que el tribunal arbitral considere improcedente esa alteración en razón de la demora con que se ha hecho.

CAPÍTULO VII *Audiencias y actuaciones por escrito*

Art. 72. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, el tribunal arbitral decidirá si han de celebrarse audiencias para la presentación de pruebas o para alegatos orales, o si las actuaciones se sustanciarán sobre la base de documentos y demás pruebas. No obstante, a menos que las partes hubiesen convenido que no se celebrarían audiencias, el tribunal arbitral celebrará dichas audiencias en la fase apropiada de las actuaciones, a petición de una de las partes.

Art. 73. – Deberá notificarse a las partes con suficiente antelación la celebración de las audiencias y las reuniones del tribunal arbitral para examinar mercancías u otros bienes o documentos.

Art. 74. – De todas las declaraciones, documentos o demás información que una de las partes suministre al Tribunal Arbitral se dará traslado a la otra parte. Asimismo, deberán ponerse a disposición de ambas partes los peritajes o los documentos probatorios en los que el tribunal arbitral pueda basarse al adoptar su decisión.

CAPÍTULO VIII *Rebeldía de una de las partes*

Art. 75. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, cuando, sin invocar causa suficiente:

- a) El demandante no presente su demanda con arreglo al artículo 70, el tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones;
- b) El demandado no presente su contestación con arreglo al artículo 70, el tribunal arbitral continuará las actuaciones, sin que esa omisión se considere por sí misma como una aceptación de las alegaciones del demandante;
- c) Una de las partes no comparezca a una audiencia o no presente pruebas documentales, el tribunal arbitral podrá continuar las actuaciones y dictar el laudo basándose en las pruebas de que disponga.

CAPÍTULO IX

Nombramiento de peritos por el tribunal arbitral

Art. 76. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, el tribunal arbitral podrá:

- a) Nombrar uno o más peritos para que le informen sobre materias concretas que determinará el tribunal arbitral;
- b) Solicitar a cualquiera de las partes que suministre al perito la información pertinente o que le presente para su inspección los documentos, mercancías u otros bienes pertinentes, o le proporcione acceso a ellos.

Art. 77. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, cuando una parte lo solicite o cuando el tribunal arbitral lo considere necesario, el perito, después de la presentación de su dictamen escrito u oral, deberá participar en una audiencia en la que las partes tendrán oportunidad de hacerle preguntas y de presentar peritos para que informen sobre los puntos controvertidos.

CAPÍTULO X

Asistencia de los tribunales para la práctica de pruebas

Art. 78. – El tribunal arbitral o cualquiera de las partes con la aprobación del tribunal arbitral podrá pedir la asistencia de un tribunal competente de la República Argentina para la práctica de pruebas. El tribunal podrá atender dicha solicitud dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con las normas que le sean aplicables sobre medios de prueba.

TÍTULO VII

Pronunciamiento del laudo y terminación de las actuaciones

CAPÍTULO I

Normas aplicables al fondo del litigio

Art. 79. – El tribunal arbitral decidirá el litigio de conformidad con las normas de derecho elegidas por las partes como aplicables al fondo del litigio. Se entenderá que toda indicación del derecho u ordenamiento jurídico de un Estado determinado se refiere, a menos que se exprese lo contrario, al derecho sustantivo de ese Estado y no a sus normas de conflicto de leyes.

Art. 80. – Si las partes no indican la ley aplicable, el tribunal arbitral aplicará las reglas de derecho que estime apropiadas.

Art. 81. – El tribunal arbitral decidirá *ex aequo et bono* o como amigable componedor sólo si las partes lo han autorizado expresamente a hacerlo así.

Art. 82. – En todos los casos, el tribunal arbitral decidirá con arreglo a las estipulaciones del contrato y tendrá en cuenta los usos mercantiles.

CAPÍTULO II

Adopción de decisiones cuando hay más de un árbitro

Art. 83. – En las actuaciones arbitrales en que haya más de un (1) árbitro, toda decisión del tribunal arbitral se adoptará, salvo acuerdo en contrario de las partes, por mayoría de votos de todos los miembros. Sin embargo, el árbitro presidente podrá decidir cuestiones de procedimiento, si así lo autorizan las partes o todos los miembros del tribunal.

CAPÍTULO III

Transacción

Art. 84. – Si, durante las actuaciones arbitrales, las partes llegan a una transacción que resuelva el litigio, el tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones y, si lo piden ambas partes y el tribunal arbitral no se opone, hará constar la transacción en forma de laudo arbitral en los términos convenidos por las partes.

Art. 85. – El laudo en los términos convenidos se dictará con arreglo a lo dispuesto en el capítulo IV de este título, y en él se hará constar que se trata de un laudo. Éste tiene la misma naturaleza y efecto que cualquier otro laudo dictado sobre el fondo del litigio.

CAPÍTULO IV

Forma y contenido del laudo

Art. 86. – El laudo se dictará por escrito y será firmado por el árbitro o los árbitros. En actuaciones arbitrales con más de un (1) árbitro bastarán las firmas de la mayoría de los miembros del tribunal arbitral, siempre que se deje constancia de las razones de la falta de una (1) o más firmas.

Art. 87. – El laudo del tribunal arbitral deberá ser motivado, a menos de que se trate de un laudo pronunciado en los términos convenidos por las partes conforme al capítulo III de este título.

Art. 88. – Constarán en el laudo la fecha en que ha sido dictado y la sede del arbitraje determinada de conformidad con el artículo 65. El laudo se considerará dictado en ese lugar.

Art. 89. – Después de dictado el laudo, el tribunal lo notificará a cada una de las partes mediante entrega de una copia firmada por los árbitros de conformidad con el artículo 86.

CAPÍTULO V

Terminación de las actuaciones

Art. 90. – Las actuaciones arbitrales terminan con el laudo definitivo o por una orden del tribunal arbitral dictada de conformidad con el artículo 91.

Art. 91. – El tribunal arbitral ordenará la terminación de las actuaciones arbitrales cuando:

- a) El demandante retire su demanda, a menos que el demandado se oponga a ello y el tribunal ar-

- bitral reconozca un legítimo interés de su parte en obtener una solución definitiva del litigio;
- b) Las partes acuerden dar por terminadas las actuaciones;
- c) El tribunal arbitral compruebe que la prosecución de las actuaciones resultaría innecesaria o imposible.

Art. 92. – El tribunal arbitral cesará en sus funciones al terminar las actuaciones arbitrales, salvo lo dispuesto en el capítulo VI de este título y en el artículo 101.

CAPÍTULO VI

Corrección e interpretación del laudo y laudo adicional

Art. 93. – Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del laudo, salvo que las partes hayan acordado otro plazo, cualquiera de las partes podrá, con notificación a la otra, pedir al tribunal arbitral que corrija en el laudo cualquier error de cálculo, de copia o tipográfico o cualquier otro error de naturaleza similar.

Si así lo acuerdan las partes y dentro del mismo plazo, cualquiera de ellas podrá, con notificación a la otra, pedir al tribunal arbitral que dé una interpretación sobre un punto o una parte concreta del laudo. Si el tribunal arbitral estima justificado el requerimiento, efectuará la corrección o dará la interpretación dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la solicitud. La interpretación formará parte del laudo.

Art. 94. – El tribunal arbitral podrá corregir cualquier error del tipo mencionado en el primer párrafo del artículo 93 por su propia iniciativa dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del laudo.

Art. 95. – Salvo acuerdo en contrario de las partes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del laudo, cualquiera de ellas, con notificación a la otra, podrá pedir al tribunal arbitral que dicte un laudo adicional respecto de reclamaciones formuladas en las actuaciones arbitrales, pero omitidas del laudo. Si el tribunal arbitral estima justificado el requerimiento, dictará el laudo adicional dentro de los sesenta (60) días.

Art. 96. – El tribunal arbitral podrá prorrogar, de ser necesario, el plazo en el cual efectuará una corrección, dará una interpretación o dictará un laudo adicional con arreglo a los artículos 93 o 95.

Art. 97. – Lo dispuesto en el capítulo IV de este título se aplicará a las correcciones o interpretaciones del laudo o a los laudos adicionales.

TÍTULO VIII

Impugnación del laudo

CAPÍTULO I

Petición de nulidad

Art. 98. – Contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante un tribunal mediante una petición de nulidad conforme a los artículos 99 y 100.

Art. 99. – El laudo arbitral sólo podrá ser anulado por el tribunal indicado en el artículo 13 cuando:

- a) La parte que interpone la petición pruebe:
- I. Que una de las partes en el acuerdo de arbitraje a que se refiere el artículo 14 estaba afectada por alguna incapacidad o restricción a la capacidad, o que dicho acuerdo no es válido en virtud de la ley a que las partes lo han sometido, o si nada se hubiera indicado a este respecto, en virtud de la ley argentina;
 - II. Que no ha sido debidamente notificada de la designación de un árbitro o de las actuaciones arbitrales o no ha podido, por cualquier otra razón, hacer valer sus derechos;
 - III. Que el laudo se refiere a una controversia no prevista en el acuerdo de arbitraje o contiene decisiones que exceden los términos del acuerdo de arbitraje; no obstante, si las disposiciones del laudo que se refieren a las cuestiones sometidas al arbitraje pueden separarse de las que no lo están, sólo se podrán anular estas últimas; o
 - IV. Que la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se han ajustado al acuerdo entre las partes, salvo que dicho acuerdo estuviera en conflicto con una disposición de esta ley de la que las partes no pudieran apartarse o, a falta de dicho acuerdo, que no se han ajustado a esta ley.

b) El tribunal compruebe:

- I. Que, según la ley argentina, el objeto de la controversia no es susceptible de arbitraje; o
- II. Que el laudo es contrario al orden público argentino.

Art. 100. – La petición de nulidad deberá formularse dentro de los treinta (30) días contados desde la fecha de la recepción del laudo o, si la petición se ha hecho con arreglo al capítulo VI del título VII de la presente ley, desde la fecha en que esa petición haya sido resuelta por el tribunal arbitral.

Art. 101. – El tribunal, cuando se le solicite la anulación de un laudo, podrá suspender las actuaciones de nulidad, cuando corresponda y cuando así lo solicite una de las partes, por un plazo que determine a fin de dar al tribunal arbitral la oportunidad de reanudar las actuaciones arbitrales o de adoptar cualquier otra medida que a juicio del tribunal arbitral elimine los motivos para la petición de nulidad.

TÍTULO IX

Reconocimiento y ejecución de los laudos

CAPÍTULO I

Reconocimiento y ejecución

Art. 102. – Un laudo arbitral, cualquiera que sea el país en que se haya dictado, será reconocido como

vinculante y, tras la presentación de una petición por escrito al tribunal competente, será ejecutado en conformidad con las disposiciones de este capítulo y del capítulo II de este título.

Art. 103. – La parte que invoque un laudo o pida su ejecución deberá presentar el laudo original o copia debidamente certificada del mismo. Si el laudo no estuviera redactado en español, el tribunal podrá solicitar a la parte que presente una traducción del laudo a ese idioma.

CAPÍTULO II

Motivos para denegar el reconocimiento o la ejecución

Art. 104. – Sólo se podrá denegar el reconocimiento o la ejecución de un laudo arbitral, cualquiera que sea el país en que se haya dictado:

- a) A instancia de la parte contra la cual se invoca, cuando esta parte pruebe ante el tribunal competente del país en que se pide el reconocimiento o la ejecución:
 - I. Que una de las partes en el acuerdo de arbitraje a que se refiere el artículo 14 estaba afectada por alguna incapacidad o restricción a la capacidad, o que dicho acuerdo no es válido en virtud de la ley a que las partes lo han sometido, o si nada se hubiera indicado a este respecto, en virtud de la ley del país en que se haya dictado el laudo;
 - II. Que la parte contra la cual se invoca el laudo no ha sido debidamente notificada de la designación de un árbitro o de las actuaciones arbitrales o no ha podido, por cualquier otra razón, hacer valer sus derechos;
 - III. Que el laudo se refiere a una controversia no prevista en el acuerdo de arbitraje o contiene decisiones que exceden los términos del acuerdo de arbitraje; no obstante, si las disposiciones del laudo que se refieren a las cuestiones sometidas al arbitraje pueden separarse de las que no lo están, se podrá dar reconocimiento y ejecución a las primeras;
 - IV. Que la constitución del tribunal arbitral o el procedimiento arbitral no se han ajustado al acuerdo celebrado entre las partes o, en defecto de tal acuerdo, que no se han ajustado a la ley del país donde se efectuó el arbitraje; o
 - V. Que el laudo no es aún obligatorio para las partes o ha sido anulado o suspendido por un tribunal del país en que, o conforme a cuyo derecho, ha sido dictado ese laudo.

b) Cuando el tribunal compruebe:

- I. Que, según la ley argentina, el objeto de la controversia no es susceptible de arbitraje; o
- II. Que el reconocimiento o la ejecución del laudo serían contrarios al orden público internacional argentino.

Art. 105. – Si se ha pedido a un tribunal de los previstos en el apartado V del inciso a) del artículo 104 la nulidad o la suspensión del laudo, el tribunal al que se pide el reconocimiento o la ejecución podrá, si lo considera procedente, aplazar su decisión y, a instancia de la parte que pida el reconocimiento o la ejecución del laudo, ordenar también a la otra parte que dé garantías apropiadas.

CAPÍTULO III

Regla de interpretación del párrafo 2 del artículo II de la Convención de Nueva York, del 10 de junio de 1958

Art. 106. – El párrafo 2 del artículo II, de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, hecha en Nueva York el 10 de junio de 1958, aprobada por la ley 23.619, deberá ser interpretado y aplicado teniendo en cuenta que las circunstancias allí descriptas no son exhaustivas.

TÍTULO X

Otras disposiciones

Art. 107. – Derógase el artículo 519 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Las previsiones del capítulo I del título I de la presente ley no obstarán a la aplicación del artículo 2.605 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 108. – Los plazos establecidos en esta ley se computan por días corridos, salvo disposición expresa en contrario. En el supuesto de que el vencimiento de un plazo establecido en esa ley se produjera en un día inhábil, se considerará prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

Art. 109. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.449

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.
Secretario Parlamentario
del Senado.

Artículo 1º – Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en la ciudad de Buenos Aires –República Argentina–, el 12 de julio de 2014, que cons-

ta de dieciséis (16) artículos, cuya copia autenticada, en idioma español e inglés,¹ forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.450

1. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 101-S.-2016.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.
Secretario Parlamentario
del Senado.

**ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Y
EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA
PARA LA COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS
DE LA ENERGÍA NUCLEAR**

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia, denominados en adelante "las Partes",

Teniendo en cuenta las relaciones de amistad existentes entre ambos Estados,

Reconociendo que ambos Estados son Estados miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (en adelante, el OIEA) y Partes del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, del 1 de Julio de 1968, de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, del 21 de mayo de 1963, de la Convención sobre la Protección Física de Materiales Nucleares, del 26 de octubre de 1979, de la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, del 26 de septiembre de 1986, de la Convención de Seguridad Nuclear, del 17 de junio de 1994, de la Convención de Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, del 26 de septiembre de 1986, y de la Convención Conjunta de Seguridad de Gestión de Combustible Gastado y Seguridad en la Gestión de Residuos Radioactivos del 5 de septiembre de 1997,

Teniendo en cuenta el Acuerdo entre la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas del 21 de febrero de 1985, así como también el Protocolo entre la Federación de Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica así como también el Acuerdo entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Organismo Internacional de Energía Atómica en la aplicación de salvaguardias en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del 22 de marzo de 2000.

Teniendo en cuenta el Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentino de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias del 13 de diciembre de 1991, así como también el Protocolo de este Acuerdo, del 13 de diciembre de 1991,

Conscientes de que el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, y la garantía de la seguridad nuclear y radiológica constituyen un factor importante en garantizar el desarrollo social y económico de ambos Estados,

Deseosos de mejorar aún más las relaciones de amistad y entendimiento mutuo entre las Partes a partir del desarrollo de la energía nuclear en los usos pacíficos,

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes cooperarán en el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos en concordancia con las necesidades y prioridades de los respectivos programas nucleares nacionales de los Estados Partes.

La Cooperación se realizará acorde a los postulados de éste Acuerdo y legislaciones de los Estados Partes.

Artículo 2

Las Partes implementarán la cooperación en las siguientes áreas:

Investigación básica y aplicada en el campo de los usos de la energía nuclear con fines pacíficos;

Diseño, construcción, operación, desmantelamiento de centrales nucleares de potencia y reactores nucleares de investigación, incluyendo sistemas de desalinización de agua;

Ciclo de combustible nuclear de centrales nucleares de potencia y reactores nucleares de investigación;

Gestión de residuos radioactivos sin su ingreso al territorio de ninguno de los Estados Partes;

Seguridad nuclear y protección radiológica, respuestas de emergencia;

Regulación de la seguridad nuclear y radiológica, monitoreo de la protección física de instalaciones nucleares, fuentes radiactivas, áreas de almacenamiento, material nuclear y radioactivo;

Producción y aplicación de radioisótopos en la industria, medicina y agricultura;

Educación y entrenamiento de expertos en los campos de física y energía nuclear;

Otras áreas de cooperación acordadas por las Partes por escrito a través de canales diplomáticos.

Artículo 3

La Cooperación estipulada en el Artículo 2 del Acuerdo será implementada de la siguiente forma:

Conclusión de acuerdos (contratos) que determinen el alcance de la cooperación, los derechos y obligaciones de las partes al Acuerdo (contratos) y términos financieros y otros términos de cooperación en concordancia con las legislaciones de los Estados Parte incluyendo cuestiones de Transferencia de material nuclear, material, equipamiento, componentes y tecnología en una o más áreas descritas en el Artículo 2 de este Acuerdo;

Establecimiento de grupos de trabajo conjunto para la implementación de proyectos específicos e investigación científica;

Intercambio de expertos;

Organización de talleres y simposios científicos;

Asistencia en el entrenamiento de personal científico y técnico;

Intercambio de información científica y técnica;

La cooperación también puede realizarse en otras formas acordadas por las Partes por escrito a través de canales diplomáticos.

Artículo 4

Las Partes facilitarán a la otra la transferencia de material nuclear, material, equipamiento, componentes, y tecnología para implementar programas conjuntos en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Dicha transferencia será llevada a cabo en concordancia con las legislaciones de los Estados Parte.

Artículo 5

Las Partes acuerdan que las palabras usadas en este Acuerdo tendrán el significado según lo definido en el documento del OIEA "Comunicación recibida desde la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante el Organismo Internacional de Energía Atómica relativa a las directrices de algunos Estados Miembros para la exportación de Material Nuclear, Equipamiento y Tecnología" (INFCIRC/254/Rev.11/Parte1), y sus modificaciones posteriores. Cualquier subsiguiente enmienda será válida bajo este Acuerdo sólo si ambas Partes informan a la otra, por escrito, a través de canales diplomáticos, que aceptan dicha enmienda.

Artículo 6

Cada Parte designará autoridades competentes para el propósito de este Acuerdo:

Por la parte rusa –la Corporación Estatal de Energía Atómica "Rosatom" y el servicio Federal para la Inspección Ecológica, Tecnológica y Atómica (para el área relativa a la regulación de la seguridad nuclear y protección radiológica, la supervisión de la protección física de las instalaciones nucleares, fuentes radiactivas, áreas de almacenamiento, material nuclear y radiactivo),

Por la parte argentina – la Comisión Nacional de Energía Atómica "CNEA" (por el área relativa a la investigación y desarrollo en los campos del ciclo de combustible nuclear, reactores de investigación, minería, gestión de residuos, formación de recursos humanos, desmantelamiento, y como asesor del Gobierno en Política Nuclear), la Autoridad Regulatoria Nuclear "ARN" y Nucleoeléctrica Argentina S.A. "NASA" (por el área relativa al diseño, construcción y operación de centrales nucleares de potencia), en concordancia con sus respectivas competencias.

Las Partes se notificarán mutuamente por escrito, a través de canales diplomáticos, a la brevedad, en el caso de designar otra Autoridad Competente, cambio de nombre o funciones.

Artículo 7

La Cooperación en las áreas descritas en el Artículo 2 de este Acuerdo será implementada por organizaciones autorizadas por las Autoridades Competentes a través de la conclusión de acuerdos (contratos) que determinen el alcance de la cooperación, los derechos y obligaciones de las partes a los acuerdos (contratos), términos financieros y otros términos de cooperación.

Artículo 8

La información clasificada como secreto de estado por la Federación de Rusia y como secreto de estado por la República Argentina, no será transferida bajo este Acuerdo.

La información transferida bajo este Acuerdo, o creada como resultado de la implementación de éste, y considerado por la Parte que la transfiera como confidencial, deberá identificarse claramente como tal.

La parte que transfiera información bajo este Acuerdo marcará dicha información en el idioma Ruso como «конфиденциально» y en idioma español como "confidencial".

La Parte que reciba información marcada en el idioma ruso como «конфиденциально» y en el idioma español como "confidencial", la protegerá a un nivel equivalente al nivel de protección aplicado por la Parte que transfiere dicha información. Dicha información no podrá ser revelada o transferida a una tercera parte sin el consentimiento por escrito de la Parte que la transfiera.

Las Partes limitarán lo mayor posible el número de individuos con acceso a la información que la Parte que la transfiera considere mantenerla confidencial.

Dicha información será tratada en la Federación de Rusia como información oficial de distribución limitada. Dicha información será protegida de acuerdo a la legislación, reglas y regulaciones de la Federación de Rusia.

Dicha información será tratada en la República Argentina como información confidencial de distribución limitada y será protegida de acuerdo a la legislación, reglas y regulaciones de la República Argentina.

Toda la información transferida bajo este Acuerdo será de uso exclusivo en concordancia con este Acuerdo.

Artículo 9

Las Partes bajo este Acuerdo exportarán materiales nucleares, equipamiento, material especial no nuclear, tecnología relacionada y elementos de uso dual en concordancia con las obligaciones de las Partes, surgidas del Tratado de No Proliferación Nuclear del 1 de julio de 1968, y otros Tratados Internacionales y Acuerdos en el marco de los mecanismos multilaterales de control de las exportaciones de los cuales la Federación de Rusia y (o) la República Argentina sean Partes.

Los materiales nucleares, equipamiento, material especial no nuclear y tecnología relacionada así como material nuclear y especial no nuclear, insta-

laciones y equipamiento a partir de los mismos o como resultado de su uso, transferidos bajo este Acuerdo deberán:

No ser usados para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares u otro propósito militar;

Estar bajo salvaguardias del OIEA en concordancia con el Acuerdo entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas del 21 de febrero de 1985 y el Protocolo Adicional entre la Federación de Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica al Acuerdo entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas del 22 de marzo de 2000, en el caso de la Federación de Rusia, donde sea aplicable;

Estar bajo salvaguardias del OIEA en concordancia con el Acuerdo entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias del 13 de diciembre de 1991, así como el Protocolo a este Acuerdo del 13 de diciembre de 1991, en el caso de la República Argentina;

Ser provistos de medidas de protección física a un nivel no menor de los recomendados por el documento del OIEA "Recomendaciones de Seguridad Nuclear en la Protección Física de los Materiales y las Instalaciones Nucleares" (INFCIRC/225/Rev.5), y sus modificaciones posteriores;

Ser re-exportados o transferidos desde la jurisdicción de los Estados Parte a cualquier otro Estado, solo en las condiciones establecidas en este artículo;

Material nuclear transferido bajo este Acuerdo no deberá ser enriquecido a un 20 por ciento o más del isótopo uranio-235 y no deberá ser químicamente reprocesado sin previo consentimiento por escrito de las Partes, realizado en concordancia con la legislación de los Estados Parte.

El material nuclear de uso dual y su tecnología vinculada, usado con propósitos nucleares, recibido de una de las Partes bajo este Acuerdo, y cualquier copia reproducida, deberá:

Ser usada solo para los propósitos declarados que no estén conectados con actividades de fabricación de dispositivos explosivos nucleares;

No ser usado para llevar a cabo actividad alguna en el campo del ciclo de combustible nuclear que no esté sujeto a las salvaguardias del OIEA bajo los acuerdos de salvaguardias relevantes;

No ser copiados, modificados, re-exportados o transferidos a una tercera parte sin consentimiento escrito de las autoridades competentes de las Partes transferentes, realizado en concordancia con la legislación de los Estados Parte;

Las Partes acuerdan cooperar en el tema de control de exportaciones de materiales nucleares, equipamiento, material especial no nuclear y tecnología relevante así como elementos de uso dual. El control del uso de materiales nucleares, equipamiento, material especial no nuclear, tecnologías relevantes suministradas así como materiales nucleares y no nucleares, instalaciones y equipamiento producidos de los mismos, o como resultado de su uso, será acordado por las Partes.

Artículo 10

Bajo los términos del presente Acuerdo las Partes acuerdan no transferir instalaciones y tecnologías para reprocesamiento químico de combustible irradiado, enriquecimiento de uranio al 20 por ciento o más, producción de agua pesada, sus componentes mayores o cualquier otro elemento producido como resultado, así como uranio enriquecido al 20 por ciento o más, uranio-235, plutonio y agua pesada.

Artículo 11

Las Partes establecerán un Comité de Coordinación Conjunto constituido por representantes designados por las autoridades competentes de las Partes para monitorear la implementación de este Acuerdo.

Las reuniones del Comité de Coordinación Conjunto serán mantenidas como corresponda alternadamente en la Federación de Rusia y la República Argentina según lo acordado por las autoridades competentes de las Partes.

Artículo 12

La responsabilidad por daños nucleares surgidos de la implementación de este Acuerdo será determinada en concordancia con la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, adoptada el 21 de mayo de 1963.

Artículo 13

Cuestiones vinculadas a la protección, distribución y transferencia de derechos para la propiedad intelectual bajo este Acuerdo, serán determinadas en acuerdos (contratos) concluidos en concordancia con el Artículo 7 de éste

Acuerdo. Las Partes asegurarán la protección y distribución efectiva de los derechos de propiedad intelectual transferidos en virtud del presente acuerdo o creados a través de la implementación de estos, en concordancia con las legislaciones de los Estados Parte y los tratados internacionales de los cuales la Federación de Rusia y la República Argentina son parte.

Artículo 14

El presente acuerdo no interferirá con los derechos y obligaciones de cualquiera de las Partes, surgidas de otros tratados internacionales de las cuales sean parte.

Artículo 15

Las Partes resolverán las disputas surgidas de la implementación y (o) interpretación de este Acuerdo por consultas o negociaciones entre autoridades competentes de las Partes, salvo se acuerde mutuamente lo contrario por las Partes.

En caso de cualquier discrepancia entre las disposiciones de este Acuerdo y los acuerdos (contratos) que surjan en el marco de este Acuerdo, las disposiciones de éste Acuerdo prevalecerán.

Artículo 16

El Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación por escrito por las Partes a través de canales diplomáticos, una vez completados los procedimientos de aprobación interna de los Estados requeridos por su legislación nacional.

El Acuerdo tendrá validez por un período de diez (10) años. El Acuerdo se renovará automáticamente por períodos subsiguientes de dos (2) años, salvo que alguna de las Partes notifique por escrito a la otra, y a través de canales diplomáticos, su intención de terminar el Acuerdo no más allá de los seis (6) meses antes de la expiración del período regular de validez de este Acuerdo.

La terminación del Acuerdo no afectará la implementación de programas o proyectos que hayan sido iniciados durante la validez del Acuerdo pero no completados a la fecha de terminación de éste Acuerdo, salvo que las Partes acuerden lo contrario. En caso de terminación del Acuerdo, las obligaciones de las Partes estipuladas en los Artículos 8 a 10 y 13 del Acuerdo serán válidas, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

Enmiendas al Acuerdo serán introducidas a partir del consentimiento escrito de las Partes.

Hecho en Buenos Aires, el 12 de julio de 2014, en duplicado en los idiomas español, ruso e inglés, cada uno igualmente auténtico. Cualquier disputa relativa a la interpretación que surja de este Acuerdo, prevalecerá el texto en inglés.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA**



**POR EL GOBIERNO DE LA
FEDERACIÓN DE RUSIA**



**AGREEMENT
BETWEEN
THE GOVERNMENT OF THE ARGENTINE REPUBLIC
AND
THE GOVERNMENT OF THE RUSSIAN FEDERATION
FOR COOPERATION IN THE USE OF NUCLEAR
ENERGY FOR PEACEFUL PURPOSES**

The Government of the Argentine Republic and the Government of the Russian Federation hereinafter referred to as the "Parties",

based on friendly relations existing between both states,

recognizing that both states are the Member-States of the International Atomic Energy Agency (IAEA) and the parties to the Treaty on Non-Proliferation of Nuclear Weapons, done on July 1, 1968, the Vienna Convention on Civil Liability for Nuclear Damage, done on May 21, 1963, the Convention on the Physical Protection of Nuclear Material, done on October 26, 1979, the Convention on Early Notification of a Nuclear Accident, done on September 26, 1986, the Convention on Nuclear Safety, done on June 17, 1994, the Convention on Assistance in case of a Nuclear Accident or Radiological Emergency, done on September 26, 1986, and the Joint Convention on the Safety of Spent Fuel Management and the Safety of Radioactive Waste Management, done on September 5, 1997,

taking into account the Agreement between the Union of Soviet Socialist Republics and the International Atomic Energy Agency on the Application of Safeguards in the Union of Soviet Socialist Republics, done on February 21, 1985, as well as the Additional Protocol between the Russian Federation and the International Atomic Energy Agency to the Agreement between the Union of Soviet Socialist Republics and the International Atomic Energy Agency on the Application of Safeguards in the Union of Soviet Socialist Republics, done on March 22, 2000,

taking into account the Agreement between the Argentine Republic, the Federative Republic of Brazil, the Brazilian-Argentine Agency for Accounting and Control of Nuclear Materials and the International Atomic Energy Agency for the Application of Safeguards, done on December 13, 1991, as well as the Protocol to this Agreement, done on December 13, 1991,

acknowledging that the use of nuclear energy for peaceful purposes and assurance of nuclear and radiation safety are important factors in ensuring the social and economic development of both states,

desiring to further enhance the friendly relationship and mutual understanding between both states by developing nuclear energy for peaceful uses,

have agreed as follows:

Article 1

The Parties shall cooperate in the development of nuclear energy for peaceful purposes in accordance with the needs and priorities of the respective national nuclear programs of the Parties' states.

Cooperation shall be in accordance with the provisions of this Agreement and legislations of the Parties' states.

Article 2

The Parties may implement cooperation in the following areas:

basic and applied research in the field of the use of nuclear energy for peaceful purposes;

design, construction, operation and decommissioning of nuclear power plants and nuclear research reactors including water desalination systems;

nuclear fuel cycle for nuclear power plants and nuclear research reactors;

management of radioactive waste without its entering to the territory of any of the Parties' states;

nuclear and radiation safety, emergency response;

nuclear and radiation safety regulation, monitoring of physical protection of nuclear facilities, radiation sources, storage areas, nuclear and radioactive material;

production and application of radioisotopes in industry, medicine and agriculture;

education and training of experts in the field of nuclear physics and nuclear energy;

other areas of cooperation that may be agreed upon by the Parties in writing through diplomatic channels.

Article 3

Cooperation stipulated in Article 2 of this Agreement is implemented in the following ways:

concluding agreements (contracts) that determine the scope of cooperation, the rights and obligations of parties to the agreements (contracts), and financial and other terms of cooperation in accordance with the legislations of the Parties' states including issues of the transfer of nuclear material, material, equipment, components, and technology in one or more of the areas stipulated in Article 2 of this Agreement;

establishment of joint working groups for the implementation of specific projects and scientific research;

exchange of experts;

organization of scientific workshops and symposia;

assistance in the training of scientific and technical personnel;

exchange of scientific and technical information.

Cooperation also may be implemented in other forms that may be agreed upon by the Parties in writing through diplomatic channels.

Article 4

The Parties shall facilitate for each other the transfer of nuclear material, material, equipment, components and technology to implement joint programs in the use of nuclear energy for peaceful purposes. Such transfer is carried out in accordance with the legislations of the Parties' states.

Article 5

The Parties agree that words used in this Agreement shall have the meaning as defined in the IAEA document "Communication Received from the Permanent Mission of the United States of America to the International Atomic Energy Agency regarding Certain Member States' Guidelines for the Export of Nuclear Material, Equipment and Technology" (INFCIRC/254/Rev.11/Part 1) as amended from time to time. Any subsequent amendment shall be valid under

this Agreement only if the two Parties inform each other in writing through diplomatic channels that they accept such amendment.

Article 6

Each Party shall designate competent authorities for the purpose of this Agreement:

for the Russian Party - the State Atomic Energy Corporation "Rosatom" and the Federal Service for Ecological, Technological and Atomic Inspectorate (for the area concerning nuclear and radiation safety regulation, oversight of physical protection of nuclear facilities, radiation sources, storage areas, nuclear and radioactive material),

for the Argentine Party - The National Atomic Energy Commission "CNEA" (for the area concerning research and development on the fields of nuclear fuel cycle, research reactors, mining, waste management, human resources training, decommissioning and as advisor of the Government on the Nuclear Policy), the Nuclear Regulatory Authority "ARN" and Nucleoeléctrica Argentina S.A. - "NASA" (for the area concerning design, construction and operation of nuclear power plants), in accordance with their respective competences.

The Parties shall promptly notify each other in writing through diplomatic channels in case they designate another Competent Authority, change its name or functions.

Article 7

Cooperation in the areas stipulated in the Article 2 of this Agreement shall be implemented by organizations authorized by the Competent Authorities through concluding agreements (contracts) that determine the scope of cooperation, the rights and obligations of parties to the agreements (contracts), and financial and other terms of cooperation.

Article 8

Information classified as a state secret by the Russian Federation and as a state secret by the Argentine Republic shall not be transferred under this Agreement.

Information transferred under this Agreement or created from the implementation thereof and regarded by the transferring Party as confidential shall be clearly identified as such.

The Party transferring the information under this Agreement shall mark such information in the Russian language as «конфиденциально» and in the Spanish language as "confidential".

The Party receiving information marked in the Russian language as «конфиденциально» and in the Spanish language as "confidential" shall

protect it at a level equivalent to the level of protection applied by the transferring Party to such information. Such information shall not be disclosed or transferred to a third party without the written consent of the transferring Party.

The Parties shall limit as much as possible number of individuals having access to information which the transferring Party regards as due to be kept confidential.

Such information shall be treated in the Russian Federation as official information of limited distribution. Such information shall be protected in accordance with the legislation, rules and regulations of the Russian Federation.

Such information shall be treated in the Argentine Republic as confidential information of limited distribution and shall be protected in accordance with the legislation, rules and regulations of the Argentine Republic.

All information transferred under this Agreement shall be used exclusively in accordance with this Agreement.

Article 9

The Parties under this Agreement shall export nuclear materials, equipment, special non-nuclear material, respective technology and items of dual purpose in accordance with the obligations of the Parties' states arising from Nuclear Non-Proliferation Treaty, done on July 1, 1968 and other International Treaties and Agreements within the framework of the multilateral mechanisms of export control to which the Russian Federation and (or) the Argentine Republic are Parties.

The nuclear materials, equipment, special non-nuclear material and related technology as well as nuclear and special non-nuclear material, facilities and equipment produced thereof or as a result of their use, transferred under this Agreement shall:

not be used for the manufacturing of nuclear weapons and other nuclear explosive devices or any other military purpose;

be under the IAEA safeguards in accordance with the Agreement between the Union of Soviet Socialist Republics and the International Atomic Energy Agency for the Application of Safeguards in the Union of Soviet Socialist Republics, done on 21 February 1985 and the Additional Protocol between the Russian Federation and the International Atomic Energy Agency to the Agreement between the Union of Soviet Socialist Republics and the International Atomic Energy Agency on the Application of Safeguards in the Union of Soviet Socialist Republics, done on March 22, 2000, in the case of the Russian Federation where it is applicable;

be under the IAEA safeguards in accordance with the Agreement between the Argentine Republic, the Federative Republic of Brazil, the Brazilian-Argentine Agency for Accounting and Control of Nuclear Materials and

the International Atomic Energy Agency for the Application of Safeguards, done on December 13, 1991, as well as the Protocol to this Agreement, done on December 13, 1991, in the case of the Argentine Republic;

be provided with physical protection measures at a level not lower than the levels recommended by the IAEA document «Nuclear Security Recommendations on Physical Protection of Nuclear Material and Nuclear Facilities» (INFCIRC/225/Rev.5), as amended from time to time;

be re-exported or transferred from the jurisdiction of the Parties' states to any other state only on the conditions, stated in this Article;

nuclear material transferred under this Agreement shall not be enriched to 20 percent or more in isotope of uranium-235 and shall not be chemically reprocessed without prior written consent of the Parties, made in accordance with the legislation of the Parties' states.

Material of dual purpose and related technology used for nuclear purposes, received from one of the Parties' states under the Agreement and any reproduced copies thereof shall:

be used only for declared purposes that are not connected with activities of manufacturing nuclear explosive devices;

not be used to carry out any activities in the field of nuclear fuel cycle that are not subject to the IAEA safeguards under the relevant safeguards agreements;

not be copied, modified, re-exported or transferred to a third party without written consent of the Competent Authorities of the transferring Parties, made in accordance with the legislations of the Parties' States.

The Parties agree to cooperate on the issue of export control of nuclear materials, equipment, special non-nuclear material and relevant technology as well as items of dual purpose. Control of the use of supplied nuclear materials, equipment, special non-nuclear material and relevant technologies as well as nuclear and non-nuclear materials, facilities and equipment produced thereof or as a result of their use shall be as agreed upon by the Parties.

Article 10

Under the terms of this Agreement the Parties agree not to transfer facilities and technologies for chemical reprocessing of irradiated fuel, uranium enrichment to 20 percent or more, heavy water production, their major components or any items produced thereof, as well as uranium enriched to 20 percent or more, uranium-235, plutonium and heavy water.

Article 11

The Parties shall establish a Joint Coordination Committee that consists of the representatives designated by the competent authorities of the Parties to monitor the implementation of this Agreement.

The meetings of the Joint Coordination Committee shall be held as appropriate alternately in the Russian Federation and the Argentine Republic as agreed by the competent authorities of the Parties.

Article 12

Liability for nuclear damage arising from the implementation of this Agreement shall be determined in accordance with the Vienna Convention on Civil Liability for Nuclear Damage, done on May 21, 1963.

Article 13

Issues of protection, distribution and transfer of rights for intellectual property under this Agreement shall be determined in agreements (contracts) concluded in accordance with Article 7 of this Agreement. The Parties shall assure effective protection and distribution of the rights to intellectual property transferred under this Agreement or created through the implementation thereof in accordance with the legislations of the Parties' States and international treaties the Russian Federation and the Argentine Republic are the parties to.

Article 14

The present Agreement shall not interfere with the rights and obligations of either Party arising from other international treaties it is the party to.

Article 15

The Parties shall settle all disputes arising from the implementation and (or) interpretation of this Agreement by consultations or negotiations between competent authorities of the Parties unless otherwise mutually agreed upon by the Parties.

Should any discrepancy between the provisions of this Agreement and the agreements (contracts) in the frame of this Agreement arise, provisions of this Agreement shall prevail.

Article 16

The Agreement shall enter into force on the date of the receipt of the last written notification by the Parties through diplomatic channels on the completion of internal state procedures required by their national legislation.

The Agreement shall be valid for a period of ten (10) years. The Agreement shall be automatically renewed for the subsequent two-year periods unless either Party notifies the other Party in writing and through diplomatic channels of its intention to terminate the Agreement not later than six (6) months before the expiration of a regular period of validity of the Agreement.

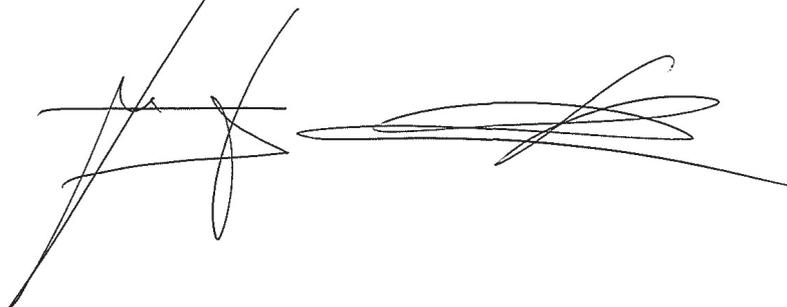
The termination of the Agreement shall not affect the implementation of programs or projects that have been initiated during the validity of the Agreement but not completed by the date of the termination of the Agreement unless the Parties agree otherwise. In case of termination of the Agreement the obligations of the Parties stipulated by Articles 8 to 10 and 13 of the Agreement shall be valid unless the Parties agree otherwise.

Amendments to the Agreement may be introduced upon written consent of the Parties.

Done in Buenos Aires on the 12 of July 2014, in duplicate in the Spanish, Russian and English languages, each being equally authentic. Should any dispute concerning the interpretation of the Agreement arise, the English text shall prevail.

**FOR THE GOVERNMENT
OF THE ARGENTINE REPUBLIC**

**FOR THE GOVERNMENT
OF THE RUSSIAN FEDERATION**

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is for the Argentine Republic, and the signature on the right is for the Russian Federation. Both signatures are written over horizontal lines that serve as baselines for the text above them.

Artículo 1º – Acéptase la cesión de la jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional mediante el artículo 1º de la ley de la provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041, sobre los inmuebles cuyos padrones y límites se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente ley –con exclusión de la superficie que resultare del relevamiento técnico, jurídico, catastral en las comunidades el Mollar y La Angostura en el inmueble detallado en el anexo I, inciso 1, en virtud de la ley nacional 26.160 y sus prórrogas, a partir de la respectiva resolución que dictare el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas–, a los fines de su afectación al régimen de la ley 22.351 de parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales.

Art. 2º – En cumplimiento de la condición establecida en el artículo 3º, inciso 1, de la ley de la provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041, los inmuebles comprendidos en el anexo I y el área comprendida por el padrón 253.774, correspondiente al actual Parque Nacional Campo de Los Alisos creado por leyes nacionales 24.526 y 26.630, conformarán un parque nacional y una reserva nacional de acuerdo a las prescripciones de la ley 22.351 y tendrán por nombre Aconquija, representando una superficie aproximada total de setenta mil hectáreas (70.000 ha).

A los fines de la presente ley, y reunidos los requisitos previstos en la ley 22.351 –Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales–, créase:

- I. El Parque Nacional Aconquija, el que estará conformado por el área comprendida por el padrón 253.774, correspondiente al actual Parque Nacional Campo de Los Alisos creado por leyes nacionales 24.526 y 26.630. Dicha área representa una superficie total de dieciséis mil sesenta y siete hectáreas (16.067 ha).
El referido Parque Nacional Campo de los Alisos se denominará “Portal Campo de los Alisos”.
- II. La Reserva Nacional Aconquija, la que estará conformada por los inmuebles identificados en el anexo II de la presente ley, representando una superficie total aproximada de cincuenta y dos mil hectáreas (52.000 ha). En caso de que el Estado nacional adquiriera el dominio de dichos inmuebles, los mismos adquirirán ipso facto la categoría de Parque Nacional en los términos de la ley 22.351.
- III. A partir de la respectiva resolución que dictará oportunamente el Instituto Nacional de Asun-

tos Indígenas, quedará excluida de la Reserva Nacional Aconquija la superficie que resultare del relevamiento técnico jurídico, catastral en las comunidades El Mollar y La Angostura en el inmueble detallado en el anexo II, inciso 7, en virtud de la ley nacional 26.160 y sus prórrogas.

Art. 3º – Establécese que el inmueble detallado en el inciso 7 del anexo II de la presente quedará sujeto a las prescripciones de la ley 26.160 y concordantes.

La Administración de Parques Nacionales arbitrará los medios necesarios y asistirá al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en las tramitaciones que el INAI estime pertinentes, relativas a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que los pueblos originarios, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, que tradicionalmente ocupan de acuerdo al relevamiento técnico jurídico catastral realizado por el Instituto mencionado.

Asimismo, se asegurará su participación en la gestión relativa a los recursos naturales y demás intereses que los afecten.

Art. 4º – Acéptanse las condiciones por las que la provincia de Tucumán ha efectuado la cesión de jurisdicción al Estado nacional, previstas en el artículo 3º de la ley de la provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041.

En lo que respecta a la condición establecida en el artículo 3º, inciso 2, de la ley de la provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041, se excluye de la presente ley la superficie donde se realizarán las obras complementarias de electrificación, hídricas, hidroeléctricas y viales correspondientes al Complejo Hidroeléctrico Multipropósito de los ríos Las Cañas-Gastona-Medina, conforme surge del proyecto que como anexo III se adjunta –informe perfil del proyecto producido por el Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación denominado Complejo Hídrico Multipropósito de los ríos Las Cañas-Gastona-Medina de fecha noviembre de 2016–, así como cualquier otra que fuera necesaria realizar a los fines del proyecto que se plantea y ejecuta conjuntamente entre las provincias de Catamarca, Tucumán y el Gobierno de la Nación Argentina.

Art. 5º – Instrúyese a la Administración de Parques Nacionales a que dé cumplimiento al artículo 4º de la ley de provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041.

Art. 6º – Acéptase la condición resolutoria prevista en el artículo 5º de la ley de la provincia de Tucumán 8.980 y su modificatoria 9.041.

Art. 7° – Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado nacional, imputándose las mismas al Presupuesto General de la Administración Nacional - Administración de Parques Nacionales.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.451

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el día 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de
D. D.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.
Secretario Parlamentario
del Senado.

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

25-D-17
D 115

27 45 1

*Congreso de la Nación*3525-D-17
OD 115**ANEXO I**

- 1) Padrón 483138, denominado "QUEBRADA DEL PORTUGUES/ESTANCIA EL MOLLAR", Matrícula 35234, Orden 398, Circunscripción 1, Sección D, Lámina 287, Parcela 116 A 29, ubicado en el Potrerillo, departamento TAFI DEL VALLE.
- 2) Padrón 52648, denominado "ESTANCIA JAYA", Matrícula 29871, Orden 1, Circunscripción 1, Sección E; Lámina 577 – Parcela 1, ubicado en Jaya, Alpachiri, departamento CHICLIGASTA.
- 3) Padrón 53713, denominado "LAGUNA DEL TESORO", Matrícula 29872, Orden 1, Circunscripción 1, Sección F, Lámina 577, Parcela 1 A, ubicado en Alpachiri, departamento CHICLIGASTA.
- 4) Padrón 53079, denominado "ESTANCIA COCHUNA", Matrícula 29870, Orden 1, Circunscripción 1, Sección F, Lámina 577, Parcela 2 K, ubicado en Cochuna, departamento CHICLIGASTA.
- 5) Padrón 66448, denominado "ESTANCIA LOS CUELLO", Matrícula 34902, Orden 6, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 476, Parcela 2 B, ubicado en Chavarría, departamento JUAN BAUTISTA ALBERDI.
- 6) Padrón 164375, denominado "ESTANCIA EL CHURQUI", Matrícula 34903, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 475, Parcela 3, ubicado en Chavarría, departamento JUAN BAUTISTA ALBERDI.
- 7) Padrón 41475, Matrícula 25034, Orden 163, ubicado en Villa Quinteros, departamento MONTEROS, denominado "PIEDRA LABRADA".
- 8) Padrón N° 62178, Matrícula Registral R-02389, Circunscripción I, Sección H, Lámina 460, Parcela 2C, Matrícula 50886, Orden 1; y Padrón N° 167319 Matrícula Registral R-02389, Circunscripción I, Sección H, Lámina 460, Parcela 2B, Matrícula 50886; Orden 1793; denominado "ESTANCIAS LAS ANIMAS" ubicado en Comuna Monte Bello, departamento RIO CHICO.



EL

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3525-D-17
OD 115

27 451

*Congreso de la Nación*3525-D-17
OD 115**ANEXO II**

- 1) Padrón 52648, denominado "ESTANCIA JAYA", Matrícula 29871, Orden 1, Circunscripción 1, Sección E, Lámina 577 – Parcela 1, ubicado en Jaya, Alpachiri, departamento CHICLIGASTA.
- 2) Padrón 53713, denominado "LAGUNA DEL TESORO", Matrícula 29872, Orden 1, Circunscripción 1, Sección F, Lámina 577, Parcela 1 A, ubicado en Alpachiri, departamento CHICLIGASTA.
- 3) Padrón 53079, denominado "ESTANCIA COCHUNA", Matrícula 29870, Orden 1, Circunscripción 1, Sección F, Lámina 577, Parcela 2 K, ubicado en Cochuna, departamento CHICLIGASTA.
- 4) Padrón 66448, denominado "ESTANCIA LOS CUELLO", Matrícula 34902, Orden 6, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 476, Parcela 2 B, ubicado en Chavarría, departamento JUAN BAUTISTA ALBERDI.
- 5) Padrón 164375, denominado "ESTANCIA EL CHURQUI", Matrícula 34903, Circunscripción 2, Sección C, Lámina 475, Parcela 3, ubicado en Chavarría, departamento JUAN BAUTISTA ALBERDI.
- 6) Padrón 41475, Matrícula 25034, Orden 163, ubicado en Villa Quinteros, departamento MONTEROS, denominado "PIEDRA LABRADA".
- 7) Padrón 483138, denominado "QUEBRADA DEL PORTUGUES/ESTANCIA EL MOLLAR", Matrícula 35234, Orden 398, Circunscripción 1, Sección D, Lámina 287, Parcela 116 A 29, ubicado en el Potrerillo, departamento TAFI DEL VALLE.
- 8) Padrón N° 62178 Matrícula Registral R-02389, Circunscripción I, Sección H, Lámina 460, Parcela 2C, Matrícula 50886, Orden 1; y Padrón N° 167319, Matrícula Registral R-02389, Circunscripción I, Sección H, Lámina 460, Parcela 2B, Matrícula 50886; Orden 1793; denominado "ESTANCIAS LAS ANIMAS" ubicado en Comuna Monte Bello, departamento RIO CHICO.



EL

27 45 1



7



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

ANEXO III

**COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS
CAÑAS – GASTONA - MEDINA**

PERFIL DE PROYECTO

Noviembre 2016



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA – MEDINA

27451

INDICE

1.- NOMBRE DEL PROYECTO3

2.- NIVEL DE ANÁLISIS3

3.- MONTO TOTAL DEL PROYECTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO4

4.- RESPONSABLES4

5.- RESUMEN DEL PROYECTO5

6.- ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO12

7.- CONTEXTO Y PROBLEMÁTICA13

8.- OBJETIVOS DEL PROYECTO13

9.- MATRIZ DE MARCO LÓGICO (preliminar).....14

10.- ALCANCE GEOGRÁFICO15

11.- LOCALIZACIÓN16

12.- BENEFICIOS17

13.- BENEFICIARIOS18

14.- COMPONENTES DEL PROYECTO19

15.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS19

16.- IMPACTO AMBIENTAL36



L. L. Letti
Quin

EG

27 45 1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 9

1.- NOMBRE DEL PROYECTO**Complejo Hídrico Multipropósito de los Ríos Las Cañas – Gastona – Medina.****2.- NIVEL DE ANÁLISIS**

El presente proyecto, tal como indica su nombre, es un complejo multipropósito, con objetivos definidos en distintas áreas:energía, riego, producción y turismo. El mismo está compuesto por cuatro componentes:

- Presay embalse Potrero del Clavillo
- Presa y embalse El Naranjal
- Variante Ruta Nacional N° 65: Tramo Río Cochuna y Las Estancias
- Ruta Provincial N° 48: Tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1

Si bien son cuatro componentes diferenciados, los cuatro son complementarios y vinculados uno de otros en distintas etapas ya sea en su ejecución como en la operación y mantenimiento, por lo tanto la no ejecución y/o retrasode alguno de los enunciados afectaría la realización y /o concreción del resto.

Actualmente dichos componentes se encuentran en distintas etapas de análisis. A continuación se expone un breve detalle de cada uno:

1. **Presa y Embalse Potrero del Clavillo:**posee el proyecto técnico completo y evaluación económica. Se confeccionó una versión preliminar de los Pliegos de Bases y Condiciones para la contratación de la obra con proyecto ejecutivo.
2. **Presa y Embalse de El Naranjal:**se están definiendo los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del proyecto técnico con su correspondiente evaluación económica para ser incorporados en los documentos licitatorios.
3. **Variante Ruta Nacional N° 65,**dicha obra se plantea para el tramo entre Río Cochuna y Las Estancias. Dirección de Vialidad Nacional estudió la misma, logrando un trazado por la Quebrada del Río Cochuna, que cumpliría con todos los aspectos técnicos y ambientales. Cuenta con un detalle técnico preliminar con estimaciones de longitudes de puentes y viaductos, volúmenes de terraplenes y desmontes, excavaciones en roca, y cantidad de obras de arte menores necesarias.
4. **Proyecto Ruta Provincial N° 48:** Tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1. Esta obra ya cuenta con proyecto de ingeniería, evaluación económica y ambiental.

La Universidad Nacional de Tucumán trabajó en la elaboración del componente Presa y Embalse Potrero del Clavillo (proyecto técnico y evaluación económica) y en los Pliegos de Bases y Condiciones que contienen las especificaciones técnicas de dicho componente.A dicho documento licitatorio se deberá agregar la información correspondiente a los tres componentes restantes que conforman el complejo. Asimismo se está trabajando en la ampliación de los TDR para la elaboración del estudio de impacto ambiental que incluya el análisis de los cuatro componentes del proyecto.

Toda la documentación existente forma parte del expediente iniciado en cada Provincia a efectos de ser remitido a las distintas dependencias intervinientes para su análisis.



L. L. H. H.
ES
Emir

27 451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA – MEDINA 10

3.- MONTO TOTAL DEL PROYECTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Dado los niveles de análisis de los distintos componentes en la actualidad se cuentan con los siguientes presupuestos:

Presa y Embalse Potrero del Clavillo: el presupuesto oficial estimado, al mes de Agosto de 2015, es de \$ 6.283.522.094,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Veintidós Mil Noventa y Cuatro).

Ruta Provincial N° 48, al mes de junio de 2016, el presupuesto estimado asciende a \$844.938.888,62 (Pesos ochocientos cuarenta y cuatro millones, novecientos treinta y ocho mil, ochocientos ochenta y ocho, con sesenta y dos centavos).

Financiamiento de las obras:

Se tiene previsto que para la ejecución del Complejo y sus obras complementarias, el Estado Nacional financie conforme a su disponibilidad presupuestaria el 25% del monto de la obra, y el financiamiento del 75% restante del total del Proyecto será aportado por la entidad financiera que deberá proponer el oferente.

El Tomador de dicho crédito será el Estado Nacional, para el repago habrá un período de gracia de cinco años correspondiente al periodo de ejecución de la obra.

En el marco de lo establecido para en el Programa Nacional de Obras Hidroeléctricas creado por la Resolución SE 762/09 y complementado por la Resolución SE Nro. 932/2011, el instrumento básico para el repago de los financiamientos requeridos será un Contrato de Abastecimiento con CAMMESA por la comercialización de la potencia a un valor en u\$s/MW-mes disponible contratado y la remuneración del Servicio de Operación y Mantenimiento en función del valor ofertado en u\$s/MWh de energía producido. **SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO – A CONFIRMAR**

4.- RESPONSABLES

El Comitente de la obra será la Secretaría de Obras Públicas, perteneciente al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. La Secretaría de Obras Públicas delegará las tareas en la Subsecretaría de Recursos Hídricos del mismo Ministerio, de seguimiento de la ejecución de la obra, incluyendo a la supervisión, la gestión de la inspección y la certificación de los avances de obra.

Las Provincias de Catamarca y Tucumán participarán, conjuntamente con la Nación, en las tareas de Inspección y en todo lo referente a las tareas de relocalización, fomento al desarrollo de las actividades de producción bajo riego, las tareas especificadas en el Convenio Marco tales como las expropiaciones que fueran necesarias, seguimiento de la tramitación del EIA y del plan de gestión ambiental, de acuerdo a los Lineamientos para la Elaboración del EIA y del Plan de Gestión Ambiental, incluyendo la conservación de los sitios arqueológicos y de interés histórico, entre otras. **CONFIRMAR SI ES ASÍ**

YEMHIDRO es la entidad designada por la provincia de Neuquén para realizar los actos relacionados con el desarrollo del proyecto Chihuido I a nivel provincial. Es el vendedor de energía en el PPA a celebrar con CAMMESA y a ceder, al fideicomiso hidrico. También es responsable de las medidas



Handwritten signatures and initials in blue ink.

jurídicas y administrativas para llevar a cabo posibles expropiaciones, servidumbres y derechos de vía. VER quien sería EN ESTE CASO



5.- RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto está conformado por un conjunto de obras de gran envergadura, cuya finalidad principal es la de lograr el eficiente aprovechamiento del recurso hídrico y de los potenciales naturales en el ámbito de las provincias involucradas.

Es uno de los principales aprovechamientos hidráulicos del Noroeste Argentino, siendo el más importante de las provincias de Tucumán y Catamarca.

Atento a las dificultades energéticas, este aprovechamiento brinda la posibilidad de materializar una fuente genuina de generación de "Energía Limpia" en un punto intermedio y próximo a la línea existente de Alta Tensión que une Villa Quinteros con el Oeste Catamarqueño. Por ello, la obra permitirá abastecer en forma garantida este sector, descomprimiendo de esta demanda a las Usinas Térmicas de la provincia de Tucumán, lo que hará posible utilizar el remanente de energía de pico para salvar las demandas de sectores vinculados al Sistema Interconectado Nacional.

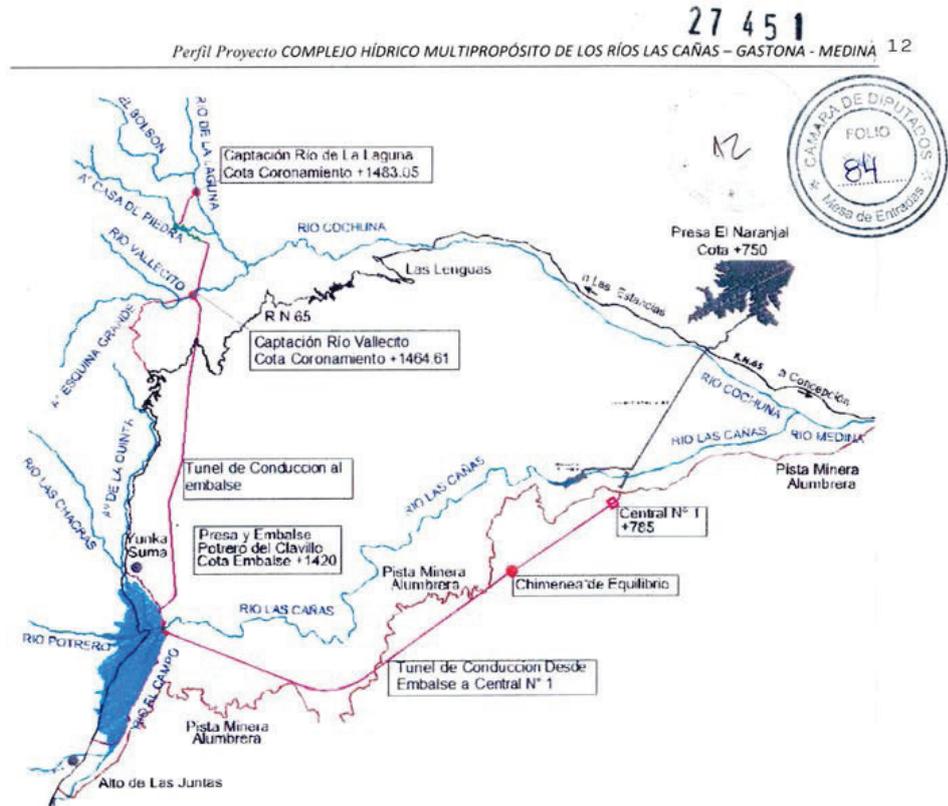
Asimismo la materialización del complejo hará posible mitigar efectos de Inundaciones en la Provincia de Tucumán, al disminuir los caudales transportados por los Ríos Medinas y Gastona, favorecerá el desarrollo la actividad turística del circuito Tucumán-Concepción-Cochuna-Laguna del Tesoro-Lago de Potrero del Clavillo, facilitará la garantía de agua para el abastecimiento humano, lo que en conjunto potenciará las economías regionales y activará mejoras en las comunicaciones viales, especialmente en lo que refiere al transporte de carga pesada, que en la actualidad no pueden transitar por la región.

Adicionalmente, el proyecto permitirá que a futuro se pueda atender otras demandas como lo son el abastecimiento de agua de riego y domestica a diferentes comunidades e industrias.

Para lograr un eficiente uso energético, se plantea aprovechar los caudales estacionales del río Medina, que se generan en forma abundante durante el verano sobre el faldeo oriental de Los Nevados del Aconquija mediante la ejecución de un reservorio adecuado y aprovechar los grandes desniveles topográficos existentes, cuidando compatibilizar este uso no consuntivo del recurso hídrico con las demandas de riego y agua potable de la región, buscando un manejo ambiental lo más armónico posible entre los usos y el entorno.

El proyecto del **Complejo Hídrico Multipropósito de los Ríos Las Cañas - Gastona - Medina** contempla la ejecución de cuatro componentes, los cuales a su vez contienen una serie de obras específicas. A continuación se expone un breve detalle de las mismas para una mejor comprensión del proyecto en su conjunto.

Handwritten signatures and stamps of the Senate of the Nation and the Government of Tucumán.



Presa y Embalse Potrero del Clavillo

Este componente del proyecto estará integrado con un conjunto de obras, de las cuales se destacan dos azudes de captación, sobre los ríos Laguna y Vallecito, que por medio de 10,4 km de túneles y canales harán posible conducir parte del caudal útil del río Cochuna hacia el embalse a materializarse en la confluencia de los ríos Las Chacras, Potrero y del Campo, inicio del cañón del río Las Cañas (Potrero del Clavillo).

El caudal conducido permitirá incrementar el volumen anual de agua disponible en el sitio de cierre, donde la presa de gravedad de planta curva permitirá conformar dicho embalse de 75,20 hm³ y 244 has de superficie, lo que hará posible regular la disponibilidad del recurso. De esta manera de una disposición actual del recurso del tipo estacional muy marcada, es posible lograr una disponibilidad a lo largo de todo el año, tanto para la generación hidroeléctrica como los otros usos previstos para el aprovechamiento.

Desde el punto de vista de la generación, el esquema de las obras permite potenciar la energía aprovechable, no sólo por una mayor y mejor distribución del recurso hídrico disponible, sino también por la disponibilidad de un gran salto de 635 ms. Este importante salto se logra mediante un túnel de 11,5 km de longitud, excavado en la margen derecha del cañón del río las Cañas, el que regulará el embalse con la central de 122,5 MW de potencia instalada.



27 451

13

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA 13

La Central Hidroeléctrica, se materializará en una excavación en pozo distante unos 460 m del río Las Cañas, al cual restituirá el caudal turbinado.

El aporte de los ríos captados y regulados en la cuenca del río Cochuna garantizará en el embalse un Caudal Medio Adicional del orden de los 3,5 m³/seg., lo que totalizará un caudal medio anual de aproximadamente 7,1 m³/seg. en el embalse principal, considerando que el módulo de los caudales medios diarios regulados en la propia cuenca de Potrero del Clavillo es de 3,6 m³/seg.

Para evacuar la potencia eléctrica generada por el Complejo Hidroeléctrico de los Ríos Las Cañas-Gastona-Medina, se construirá una Playa de Maniobra de 132 kV ubicada a uno 170 m de la Sala de Máquinas. La potencia de generación será 13,2 kV y se eleva a 132 kV a la salida de cada grupo generador, mediante una configuración en bloque generador-transformador, estando estos últimos ubicados agua abajo de la Sala de Máquinas

Desde la Estación Transformadora, la potencia generada será transmitida hacia dos nodos:

- Un primer bloque de potencia se inyectará a las estaciones Andalgalá, Belén y Tinogasta mediante la LAT 132 kV Villa Quinteros - Aconquija, existente, y cuya traza discurre en las inmediaciones del proyecto bajo estudio.
- Un segundo bloque de potencia restante será inyectado en la estación Villa Quinteros con una nueva LAT 132 kV, pudiendo realizar intercambio de flujo al SADI en la ET El Bracho.

Para el primer caso se materializará una derivación desde la Playa de Maniobra de 2 km de longitud, en doble terna de 132 kV, la cual acometerá sobre LAT-132 kV Existente; mientras que en el segundo caso se ejecutará una derivación desde la misma Playa de 55 km de longitud en simple terna de 132 kV, hasta el ET Villa Quinteros.

Finalmente, para alimentar los Servicios de la Presa se materializará una línea de 13,2 kV de 14 km de longitud, la cual estará alimentada desde un transformador dedicado con la previsión de abastecer de energía eléctrica a los servicios de la presa y los consumos locales en las inmediaciones del complejo. Los servicios auxiliares de la central se alimentarán desde los generadores instalados en la misma.

En cuanto a los accesos viales del complejo, la obra implicará la reubicación de un tramo de 6,5 km de la Ruta Nacional Nº 65 que quedará bajo el embalse, como así también la construcción de un puente sobre el río Medina para vincular la misma RN Nº 65 con el camino de acceso a la central, a construirse sobre la traza existente de la pista de servicio del Mineraloducto de Minera la Alumbra, con un desarrollo de 6 km.

Los accesos viales de la obra se completarán con un camino de acceso al Azud de Captación del río Vallecito a materializarse sobre la huella de acceso a la estancia Esquina Grande, para finalmente seguir hasta el punto más lejano de la obra internamente en los túneles de conducción.

Presa y Embalse El Naranjal

La Presa y Embalse El Naranjal, es una obra complementaria a la Presa y Embalse Potrero del Clavillo. Existen dos posibilidades de abastecimiento al futuro Dique El Naranjal que serán analizadas por los profesionales de la Universidad Nacional de Tucumán a un nivel de prefactibilidad:



27 45 1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA



1. **Abastecimiento del dique El Naranjal desde la cuenca del río Cañas y de la salida de la Central 1:** implica un trasvasamiento de caudales de la cuenca del río Medinas al río Gastona, dado que el lugar de emplazamiento del dique El Naranjal, en el Aº homónimo, es afluente del río Chirimayo, y corresponde a un afluente del río Gastona.
2. **Abastecimiento del dique El Naranjal desde el río Conventillo:** Dado que la provincia de Tucumán está interesada en optimizar el aprovechamiento del río Gastona, el cual posee a lo largo de su recorrido varias tomas libres, constituyendo las principales vías de ingreso de agua durante las crecientes, se propone la presente alternativa de abastecimiento. Por cuestiones estrictamente topográficas, la cota de captación se ubicaría aproximadamente en el sector de confluencia de los ríos Jaya y Las Pavas, donde nace el río Conventillo. De un análisis cualitativo de esta variante, se observa que la distancia de conducción es del orden de los 3,5 km entre canales y túneles, distancia de conducción que a priori resulta más corta que la correspondiente a traer el agua desde el río Las Cañas.

Por requerimiento de las autoridades de Recursos Hídricos de la Provincia de Tucumán, se plantea que una vez turbinada el agua, se abastezca directamente al canal matriz San Martín Norte, que es el canal que nace en el dique derivador Villa Lola. El posible punto de enlace se ubica en forma paralela, al sur de RNNº65 y se encuentra a una distancia aproximada de 1500m. de la salida de la quebrada El Naranjal.



Ubicación de la Presa y embalse El Naranjal

Construcción de la Variante de la Ruta Nacional N° 65 (tramo: Río Cochuna – Las Estancias) y Ruta Provincial N° 48 (tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1).

Es importante señalar que ambas rutas corresponden a la traza de la Ruta Nacional N° 65, que en el tramo de la Provincia de Catamarca se corresponde a la Ruta Provincial N° 48. Dicha Ruta une las localidades de Concepción (Tucumán) y Andalgalá (Catamarca) atravesando antes el Valle de Aconquija más conocido como Las Estancias y posee una longitud total aproximada de 125 km.

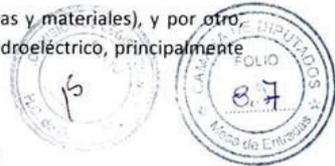
Resulta fundamental en la ejecución del proyecto la concreción de dichas obras, dado que permitirán por un lado garantizar el acceso a la zona de ambas presas, indispensable para el proceso de



27 45 1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 15

construcción de las mismas (en lo que refiere al traslado de maquinarias y materiales), y por otro, mitigar los efectos socio-ambientales de la construcción del complejo hidroeléctrico, principalmente por la relocalización de la población afectada.



Variante de la Ruta Nacional N° 65 (tramo:Río Cochuna – Las Estancias)

La Ruta Nacional N° 65 desarrolla sus primeros 50km en la provincia de Tucumán.Dicha ruta tiene múltiples usos. Por un lado, la actividad agrícola del valle de Aconquija la utiliza para retirar gran parte de su producción a pesar del alto costo que conlleva el uso de vehículos de poco porte, además sirve a la villa turística como principal acceso.

Por otro lado, Tucumán la requiere para prestar servicios a la actividad minera que se desarrolla en el ámbito de Andalgalá, aunque hoy por hoy se hace uso de la ruta a los valles (RPN°307) para el transporte de carga pesada.

Particularmente se hace necesario contar con una vía de acceso directo a la zona de las presas para su construcción, permitiendo el acceso de maquinarias pesadas y camiones con materiales, destinados a dicho propósito.

En un marco regional, este tramo posee una relevancia crítica, puesto que conformaría parte del corredor Bi-oceánico que desemboca en el paso de San Francisco.

En la actualidad cerca del 75% del tramo se encuentra enripiado y el resto con pavimento de obras recientes. La ruta posee tramos en las tres clasificaciones posibles Llano, Ondulado y Montañoso, donde más del 60% pertenece a las primeras dos. A pesar de esto, recorrer por completo su desarrollo, en forma segura, consume cerca de 4hs y no es posible hacerlo con vehículos de carga pesada.

La limitación descrita se puede asociar directamente al sector de la Cuesta del Clavillo donde el camino posee curvas muy cerradas, pendientes fuertes y anchos de calzada exiguos que en muchos casos no permiten el paso de dos vehículos.

Para magnificar las virtudes de usar la R.N.N°65 para circular hacia el oeste en forma sencilla, cabe comparar el recorrido actual del transporte de carga pesado, con el que podría realizarse posible uniendo los mismos puntos, pero pasando por la R.N.N°65, los que se grafican a continuación:



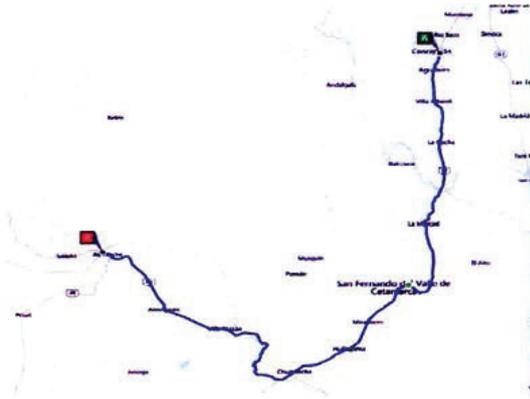
Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

Recorrido por R.N.N° 65

- Concepción – Belén
- Longitud: 215 Km
- Cota inicial: 375m
- Cota Máxima: 1900 m
- Cota Final: 1270 m
- Desnivel total salvado: 2.155 m



Si se analiza ahora el tramo dentro de un recorrido regional, con dirección al Paso de San Francisco en el límite con Chile, se observan las siguientes alternativas.



Recorrido de transporte de carga pesado actual en dirección al paso de San Francisco

- Concepción – Alpasinche
- Longitud: 357 Km
- Cota inicial: 375m
- Cota Máxima: 1250 m
- Cota Final: 960 m
- Desnivel tot. acumulado: 2670 m

(cuesta del Totoral mas Cuesta de La Sábila)

Posible Recorrido por R.N.N° 65

- Concepción – Alpasinche
- Longitud: 290 Km
- Cota inicial: 375m
- Cota Máxima: 1900 m
- Cota Final: 960 m
- Desnivel tot. acumulado: 3050 m

(Cuesta del Clavillo mas Cuesta de Alpasinche)



SENADO DE LA NACIÓN
 CONGRESO LEGISLATIVO DE LA NACIÓN ARGENTINA
 L. L. H. H.
 E. H.
 C. M. J.

27 45 1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA

Se propone el trazado de una nueva variante en el tramo Río Cochuna - Las Estancias que se corresponde actualmente con la cuesta del Clavillo, y que representa en sector con mayores dificultades de tránsito de la ruta nacional n° 65.

Tanto el sector de acceso al valle de Las Estancias como el de Las Lenguas se conforman de curvas de radios cuyo promedio ronda los 6.5% con lugares donde se supera el 15%. En esencia estas características hacen imposible alguna mejora en el camino existente que lo compatibilice con el diseño buscado.

Para la elección de la nueva traza se consideraron dos corredores que podrían albergar el nuevo diseño: la Quebrada de Las Cañas y la Quebrada del Cochuna.

- **Quebrada de Las Cañas:** Por ella atraviesa el río del mismo nombre, y se encuentra al sur del trazado actual. La principal virtud de un diseño que se desarrolle por este corredor estaría dado en un ahorro de longitud total del tramo. Pero es necesario aclarar que modificación de la traza debería arrancar cerca de la localidad de Alpachiri aumentando sensiblemente la magnitud de la obra.

Otro punto a destacar es, que si bien el camino de servicio de la Minera la Alumbreira pasa por este sector, es inviable su aprovechamiento, por los mismos motivos que no puede reutilizarse el trazado actual de la ruta.

- **Quebrada del Cochuna:** es por donde se desarrolla actualmente la cuesta del Clavillo. Las principales fortalezas de diseñar una traza por este corredor son que se aprovecha mucho mejor la traza existente llevando la longitud necesaria de la obra al mínimo y, salvo un sector rocoso de altas pendientes, ésta quebrada ha sufrido intervenciones del hombre de distinta índole (explotación maderera, ganadera, construcción de caminos), por lo que presenta un grado de antropización mayor que la Quebrada de Las Cañas, donde se deberán afectar terrenos vírgenes. Esto generaría un menor impacto ambiental.



En base a estos criterios, se entiende como más adecuado el corredor del Río Cochuna para albergar el nuevo trazado. El nuevo camino deberá contemplar el uso, por parte de vehículos pesados de carga y a futuro formar parte de un corredor regional Bi-oceánico y su diseño deberá compatibilizar



27451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA

18

con lo complejo del medio donde se implanta, principalmente en lo referido a la topografía, geología e impacto ambiental.

Es importante resaltar que con este nuevo tramo se posibilitará una circulación más segura y un mejor acceso a la zona de los embalses, mejorando las vías de comunicación para los pobladores de la zona y productores locales y regionales.

Ruta Provincial N° 48: Tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1

La Ruta Provincial N° 48 (ex Ruta Nacional N° 65) existente vincula de oeste a este la parte norte de la Provincia de Catamarca, atravesando el cordón de sierras ubicadas al sur del Nevado de Aconquija.

Inicia cerca de la Ciudad de Andalgalá, con una traza que atraviesa numerosos cauces en los que se divide el Río Villa Vil cuando transita sobre el cono de deyección, continuando con un sector de fuertes pendientes y curvas de radio pequeño, que limitan el paso a un solo vehículo en algunos sectores de la denominada Cuesta de la Chilca.

Posteriormente se dirige hacia el norte hasta llegar al límite con la Provincia de Tucumán. De éste último sector se encuentra pavimentado solo el tramo que va desde el empalme con Ruta Provincial N° 1 hasta el Río Potrero, en la Localidad de Aconquija.

Como se mencionó, esta obra tiene como objetivo la mejora de las vías de comunicación especialmente para posibilitar el acceso a la Presa Potrero del Clavillo en el proceso constructivo, y para las distintas comunidades de la zona, en particular como medio de mitigación de los efectos de la construcción de los embalses y las necesarias relocalizaciones de viviendas. También permitirá la integración de las distintas regiones de la Provincia de Catamarca entre sí y con la Provincia de Tucumán, posibilitando su comunicación e intercambio de bienes y servicios, y ampliando la vinculación este-oeste que se veía limitada por la geometría del camino existente en los cordones montañosos.

Este Proyecto se inicia en la intersección con la Ruta Provincial N° 46, a 17 km. hacia el sureste de la Ciudad de Andalgalá hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial N° 1, en la progresiva 41.996 m.

6.- ESTADO ACTUAL DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

Se han realizado diversas reuniones de trabajo entre autoridades y profesionales de ambas Provincias para discutir distintos aspectos de la gestión del proyecto.

La UNT entregó la documentación del trabajo realizado referente a la **Presa de Potrero del Clavillo** y sus obras complementarias, la cual consta de un anteproyecto técnico, con las principales características de las obras a ejecutar, evaluación económica y documentación licitatoria correspondiente, para la contratación de la empresa que será encargada de elaborar el proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra, incluyendo los TDR para la elaboración del impacto ambiental.

Dicha documentación ha sido remitida a los distintos organismos provinciales tanto de Catamarca como de Tucumán para su análisis y posterior aprobación para dar continuidad al proceso, incluyendo las memorias técnicas de la variante de la Ruta Nacional N° 65 y la Ruta Provincial N° 48, y sus alternativas de la Presa El Naranjal.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'L. L. H.', 'ES', and 'Quinj.'.

27 451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA 19

Con relación a la Presa de El Naranjal, se están realizando las gestiones pertinentes para la negociación con la UNT de los términos contractuales para contar con los elementos técnicos mínimos imprescindibles para licitar la obra completa. Se estima poder llegar al mes de marzo con la información ajustada del proyecto, alcance del estudio, metodología, propuesta de obra y costos a fin de poder llevar adelante el proceso licitatorio correspondiente.



Respecto de la Ruta Provincial N° 48, se están realizando las gestiones para transferir dicha ruta a la jurisdicción de Vialidad Nacional, para facilitar su tratamiento en lo que relativo al proceso licitatorio y posterior adjudicación y ejecución de la obra. En el caso de la Variante de la Ruta Nacional N° 65, se está trabajando para avanzar en los estudios técnicos para poder contar con un proyecto ejecutivo que permita realizar el proceso de licitación y contratación de la obra.

Se está trabajando en el borrador de Acta Constitutiva del Subcomité de Cuenca para atender toda la operatoria del proyecto. El mismo fue girado al sector de asesoría jurídica del Ministerio del Interior de la Nación para su revisión y posteriormente elevado a los Gobernadores de ambas provincias para su suscripción. De ser aprobado dicho borrador, solo restaría fijar lugar y fecha para la firma si se quiere dar publicidad al acto.

Respecto de la situación catastral, la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Dirección de Catastro de la Provincia se encuentran realizando el proceso de identificación de todas las parcelas afectadas dentro del territorio tucumano. Catamarca tiene igualmente todo su trabajo catastral terminado e inclusive tiene relevamientos de familias afectadas por la ejecución del proyecto.

7.- CONTEXTO Y PROBLEMÁTICA

El proyecto forma parte del programa nacional de energía hidroeléctrica, destinado a hacer frente a la creciente demanda de energía eléctrica, diversificando las fuentes de energía y sustituyendo la generación de energía basada en combustibles fósiles. Puesto que este es un objetivo formulado a nivel nacional, la implementación exitosa de este proyecto es de particular interés.

Asimismo, sumado al problema de la creciente demanda de energía eléctrica que debe ser satisfecha, se destaca, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos acaecidos en los últimos veranos en la Provincia de Tucumán, con copiosas lluvias y vientos de gran intensidad, se hayan registrado desborde de ríos, arroyos y canales, originando inundaciones en distintas zonas de la Provincia. Dos de los ríos con mayores consecuencias en este sentido fueron el Gastona y Medinas, generando importantes daños materiales, debiendo evacuar a gran cantidad de familias y quedando otras tantas aisladas y anegadas.

Además de ello se encuentra la carencia de rutas y caminos que permitan el tránsito de vehículos de transporte pesado y el acceso a la zona de las obras, además de permitir un traslado seguro de los pobladores de la zona y productores locales y regionales que utilizan dichas vías para transporte de sus productos, generando en la actualidad altos costos y mayores tiempos de traslado, sin contar los peligros de transitar por este tipo de rutas y caminos.



OBJETIVOS DEL PROYECTO

Lograr el eficiente aprovechamiento del recurso hídrico y de los potenciales naturales en el ámbito de las provincias involucradas.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

27 451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA 20

PROPOSITOS:

1. Favorecer el desarrollo económico y social de las comunidades asentadas en la Cuenca Superior del Río Salí- Dulce y área de influencia.
2. Proveer generación de energía limpia y renovable para incorporarla al mercado, posibilitando un mayor impulso al desarrollo regional.
3. Contribuir al abastecimiento de consumos humanos y actividades productivas.
4. Mitigar los daños causados por eventos extremos en el área de estudio (sequías e inundaciones).
5. Promover inversiones en el sector privado mediante la articulación de diversos usos con las demandas locales y regionales.
6. Favorecer el desarrollo la actividad turística del circuito Tucumán-Concepción-Cochuna-Laguna del Tesoro-Lago de Potrero del Clavillo
7. Mejorar las comunicaciones viales en la región, favoreciendo el tránsito de carga pesada para transporte de la producción agrícola de la zona y para prestar servicios a la actividad minera.
8. Favorecer el desarrollo de un corredor Bi-oceánico que desemboque en el paso de San Francisco.



9. MATRIZ DE MARCO LÓGICO (preliminar)

	Resumen Narrativo	Beneficiarios	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Impacto Indirecto	Desarrollo económico y social	Población de las Provincias de Catamarca y Tucumán - 1.815.016 hab. (Censo 2010).	Índice veros	PBI provinciales, SIPROSA, INDEC, Encuesta permanente de hogares.	
Impacto Directo	Mayor oferta de energía eléctrica - Diminución de costos de transporte de carga - atenuación de inundaciones -	Población del área de influencia directa 160.000 hab. (Censo 2010)	KWH, m3/h	Instrumental eléctrico - Alforos -	
Producto Objetivo	Aprovechamiento del Recurso Hídrico, generación del transporte de carga pesada, mitigación de inundaciones y desarrollo turístico.		MW, vehículo/h, m3/seg y visitante/día	Instrumentales de medición de energía - censo via - Alforos - Encuesta e información turística	Algun Componente Complementario no ejecutado invalida el Objetivo.
Insumos Operativos	Agua de la Cuenca, insumos operarios		mm/tiempo - toneladas /vueda - litro gasoil	estaciones hidrometeorológicas, balanzas viales	Riesgo Climático -sequía en la cuenca alta
Insumos Durables	Inversión física (Instalaciones y Equipos Electromecánicos, carpeta asfáltica, viviendas etc)		Plan y Curva de Inmersión - Software específico	Inspección de Obra - Certificación - Gerencia de obra - Control de calidad de obra	Riesgo Geológico - demoras en el cronograma



Handwritten signatures and initials in blue ink.

27 45 1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA

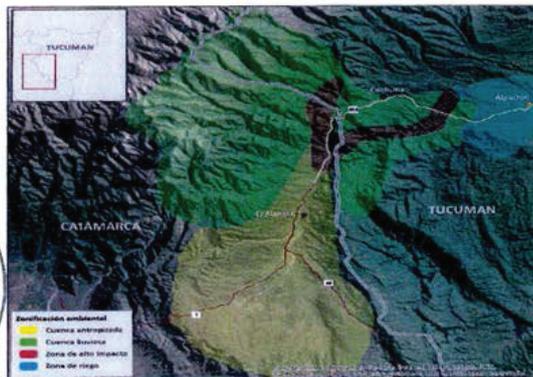
21

10.- ALCANCE GEOGRÁFICO

Como se mencionó, el proyecto bajo análisis, involucra a los departamentos de Andalgalá (Provincia de Catamarca), Chicligasta y Río Chico (Provincia de Tucumán).

En base al análisis multidisciplinario se han establecido cuatro regiones con características bien diferenciadas sobre las cuales el proyecto tendrá impacto:

- Zona del Campo del Pucará/Las Estancias (Cuenca Antropizada). Este sector abarca principalmente la cuenca de río del Campo, en la provincia de Catamarca. Se trata de un área con densidad de población media a baja, y sensibilizada a los conflictos ambientales por efecto de la construcción del ducto minero de la mina Bajo La Alumbraera. Por otro lado esa población es activa en el empleo público y en pequeñas y medianas empresas agrícolas o ganaderas. Estas actividades últimas han tenido y tienen un gran impacto en los procesos erosivos de la cuenca.
- Zona de Bosques y Altas Precipitaciones (Cuenca Lluviosa). Este sector incluye principalmente laderas orientales de los Nevados del Aconquija, cubiertos en gran medida por bosques y selvas de Yungas donde se registran precipitaciones abundantes y se generan los mayores caudales que alimentan al proyecto. Es un área con elevada biodiversidad, casi deshabitada, a excepción de pequeños puestos ganaderos muy espaciados y una pequeña superficie bajo cultivo (aproximadamente 200 Ha). Posee en su mayor parte pendientes extremas, que sumadas a las precipitaciones y la naturaleza geológica puede resultar en importantes riegos geológicos.
- Zona de Alto Impacto Potencial de Obras. Es una franja relativamente delgada y con forma de "V", situada casi enteramente en el sector de bosques y altas precipitaciones. Es la zona que se verá principalmente afectada por la ingeniería del proyecto.
- Zona de Riego. Un extenso sector situado hacia el este del complejo será el beneficiario directo de las obras futuras de riego y de la regulación de los caudales. Se trata de una zona densamente poblada, con suelos agrícolas de primera categoría y con numerosos emprendimientos agrícolas de elevada productividad.



Zonificación Ambiental Preliminar del Aprovechamiento (No representa los límites definitivos)



B.L.H. *ES*
Curium *W*

27 451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA

22

El área de influencia directa de la Presa EL Naranjal, es una de las más importantes de la Provincia de Tucumán, con cultivos de papa, citrus, arándanos y caña de azúcar con dominio sobre una superficie de aproximadamente 18000has.

El Embalse El Naranjal y sus Obras Anexas, están asociadas a la optimización del recurso de esta importante área productiva, donde también se benefician indirectamente tanto el área productiva de Aguilares ubicada al sur del río Medinas como toda el área de dominio ubicada al norte del río Gastona.



11.- LOCALIZACIÓN

El Complejo Hídrico Multipropósito de los Ríos Las Cañas - Gastona - Medina, se desarrolla en las jurisdicciones de las Provincias de Catamarca y Tucumán, tal como se presenta en la siguiente ilustración.



La presa del Potrero del Clavillo se emplazará en el Valle de las Estancias, en la Provincia de Catamarca, embalsando los aportes directos de los ríos Chacras, El Potrero y Del Campo, como así también los aportes conducidos desde las captaciones de las obras emplazadas en los ríos La Laguna y Vallecito, de la alta cuenca del río Cochuna, de la provincia de Tucumán, y todos ellos tributarios del río Medina e integrantes de la cuenca superior del río Salí Dulce.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Curry' and 'Ely'.

27 45 1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

Las localidades más próximas a la zona de la presa Potrero del Clavillo y la Presa de El Naranjal son Las Chacras, Yunka Suma y Alto de las Juntas, todas ellas de la provincia de Catamarca, y las localidades de Alpachiri, Concepción y Los Sarmientos, ubicadas en la provincia de Tucumán.



12.- BENEFICIOS

Este complejo conforma uno de los principales aprovechamientos hidráulicos del Noroeste Argentino, siendo el más importante de las provincias de Tucumán y Catamarca.

La generación de energía hidroeléctrica es uno de los principales beneficios del proyecto, en un contexto de déficit energético en el país y en la región en particular, y atendiendo la posibilidad de contar con una fuente generación "limpia", ubicado en un punto de interconexión próximo que permitirá inyectar energía al Sistema Interconectado Nacional de Alta Tensión que une la Estación Transformadora de Villa Quinteros con el oeste catamarqueño.

Otro de los beneficios esperados es la provisión segura de riego, y la garantía de provisión de agua a cuatro Ingenios Azucareros de la Provincia de Tucumán (Corona, Aguilares, Trinidad y Santa Bárbara) y para una planta de producción de alcohol para combustible, ubicados en Aguilares, Río Chico y Concepción.

El sector turístico también se verá beneficiado, al desarrollar el circuito turístico Tucumán-Concepción-Cochuna-Laguna del Tesoro-Lago de Potrero del Clavillo, fomentando el turismo en una zona que paisajísticamente es única, ya que el proyecto dejará abierto el camino para mejoras en la accesibilidad, impulsando así actividades recreativas tales como la pesca, navegación deportiva, etc.

Con las obras y su gestión se espera potenciar los beneficios socio-ambientales y económicos, reduciendo al mínimo posible los costos asociados y los potenciales conflictos en la gestión del curso hídrico interprovincial, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la región que abarca la cuenca del río Salí Dulce, manteniendo la capacidad de producción de Bienes y Servicios mediante el aprovechamiento de las potencialidades del proyecto.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Cruz' and other illegible marks.

27 45 1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA 24

Específicamente con este proyecto se darán los siguientes beneficios:

- Generación de Energía Eléctrica y su incorporación al Sistema Interconectado Nacional
- Abastecimiento de Agua de Riego y de Uso Doméstico a Diferentes Comunidades y productores locales.
- Morigerar Avenidas e Inundaciones
- Provisión de Agua para Industrias e ingenios azucareros.
- Desarrollo de un corredor que comunica la Ciudad de Concepción (Tucumán) con la Ciudad de Alpasinche (La Rioja) con dirección en un futuro a concretar una comunicación al Paso de San Francisco.
- Estímulo para la Actividad Turística y Recreación.
- Desarrollo de la Piscicultura y potenciación de actividades agrícolas de la zona.
- Activación de las Mejoras de las Comunicaciones Viales.



13.- BENEFICIARIOS

El presente aprovechamiento involucra a tres departamentos en dos provincias, Andalgalá (Provincia de Catamarca), Chicligasta y Río Chico (Provincia de Tucumán), con un total de población cercano a los 160.000 habitantes, según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010..

Departamento	Varón	Mujer	Total
Andalgalá	9.113	9.019	18.132
Chicligasta	39.556	41.179	80.735
Río Chico	28.298	28.549	56.847
	76.967	78.747	155.714

Fuente: INDEC – 2010.

Se pueden enumerar a los siguientes beneficiarios del proyecto:

- Usuarios de la red de energía eléctrica, los cuales podrán una mayor disponibilidad de energía a través del aumento de la energía hidroeléctrica, tanto en la Provincia de Catamarca como en Tucumán.
- Población cercana a los Ríos Medinas y Gastona, debido a la mitigación de los riesgos de inundaciones debido a la crecida de dichos ríos en épocas de intensas lluvias.
- Productores locales de papa, citrus, arándanos y caña de azúcar y de la zona productiva de Aguilares y de toda el área de dominio ubicada al norte del río Gastona, al contar con un sistema más ordenado de riego.
- Trabajadores y empresarios del sector turístico del circuito Tucumán-Concepción-Cochuna-Laguna del Tesoro-Lago de Potrero del Clavillo que se verá potenciado por la ejecución de este proyecto.



L. Luti
Cunin

27 45 1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA

25

- Población de la zona que podrá acceder a agua para uso doméstico y tendrá mejores accesos viales a sus comunidades.
- Productores regionales que podrán acceder a mejores vías de comunicación para transitar con transportes de carga pesada y le permitirá disminuir los costos y tiempo de traslado de sus productos.
- Cuatro Ingenios Azucareros (Corona, Aguilares, Trinidad y Santa Bárbara) y para una planta de producción de alcohol para combustible, ubicados en Aguilares, Río Chico y Concepción, que tendrán agua garantizada para su funcionamiento.

14.- COMPONENTES DEL PROYECTO

Los componentes principales del Proyecto Complejo Hídrico Multipropósito de los Ríos Las Cañas - Gastona - Medina son:

- Construcción de Presa y embalse Potrero del Clavillo y Central Hidroeléctrica
- Construcción de Presa y embalse El Naranjal
- Variante Ruta Nacional N° 65: Tramo Río Cochuna y Las Estancias
- Ruta Provincial N° 48: Tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1

15.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

Presa de Embalse Potrero del Clavillo

Obras que integran dicho componente:

a- Captaciones

El Complejo prevé aprovechar los afluentes de la cuenca superior del río Cochuna, para lo cual se captarán los caudales de los ríos Laguna y Vallecito, a través de dos (2) azudes de hormigón masivo revestidos en piedra de aproximadamente 8 m de altura sobre el nivel del lecho natural del río, los que estarán ubicados en los siguientes Niveles:

- Captación La Laguna: 1.468,0 msnm
- Captación Vallecito: 1.463,5 msnm

Las Captaciones de los ríos se realizarán mediante tomas laterales, materializadas en los márgenes de los azudes, similares a los dispositivos de captación que han sido suficientemente probados en la Central Hidroeléctrica de "Pueblo Viejo" en la Provincia de Tucumán, donde funcionan desde hace más de 50 años, en un entorno muy similar al de la zona de estudio.

Puntualmente, sobre las obras de Captación, el oferente deberá cotizar el proyecto previsto en los planos y planillas de cotización, pudiendo realizar una oferta alternativa, optando en su oferta por captaciones del tipo parrilla (o tirolesa). En caso de presentar oferta alternativa en este rubro, el oferente deberá presentar el proyecto y computo correspondiente, como así también toda la información requerida en los pliegos para el proyecto licitatorio.



L. L. L. L.
El
Curry

27.451

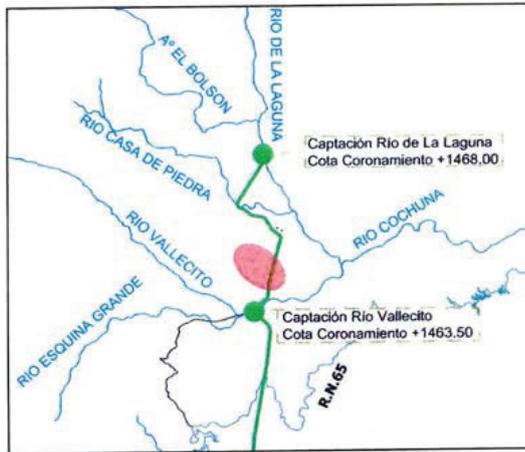
Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA

26

Con el objetivo de evitar que ingresen sedimentos a las conducciones, estas captaciones contarán con desarenadores. Así se disminuyen efectos abrasivos en las conducciones y se evita trasladar al embalse material sólido que conduzca a su atarquinamiento.

Estas obras, serán capaces de captar excedentes de caudales que eventualmente pudieran producir daños aguas abajo durante las crecidas de los ríos, y contarán con órganos de control que permitirán mantener los cursos de agua con un nivel líquido suficiente para no afectar los usos actuales en cualquier época del año.

Estas obras se vincularán entre sí, y con el embalse, mediante túneles y un tramo en canal en media ladera, el cual se resalta en rojo en la siguiente ilustración.



Obras de Captación en la Cuenca del Río Cochuna

Los túneles serán excavados en roca, y presentarán dos secciones típicas, una agua abajo del río Vallecito y otra agua arriba del mismo. La diferencia principal radica en que la tunelería aguas arriba permitirá realizar la conducción del agua en canales cerrados, mientras que ofician de acceso vial a las obras.

Por el contrario, agua abajo del río Vallecito, el agua captada en los azudes es conducida hacia el embalse Potrero del Clavillo, sin la posibilidad de circular por su interior.

Desde la captación del río Laguna la conducción de agua hasta el río Vallecito se realiza mediante unos 1.900 m de túneles y 1.100 m de canales en faldeo. En su recorrido, la conducción cruza el A° Casa de Piedra sin captar los aportes del mismo, dando continuidad permanente a la red hidrográfica aguas abajo.

A partir del dique de captación en el río Vallecito, inicia un túnel de 7.400 m que termina descargando el agua en el Embalse de la Presa de Potrero del Clavillo.

De esta manera, se totalizan en esta etapa 9.300 m de tunelería y 1.100 m de canales en faldeo, lo que suma un total de 10.400 m de conducción, con un desnivel de 48 m desde la primera captación hasta la cota normal del embalse, establecida en 1.420 msnm.



Handwritten signatures in blue ink, including 'L. L. L.', 'Camini', and 'ES'.

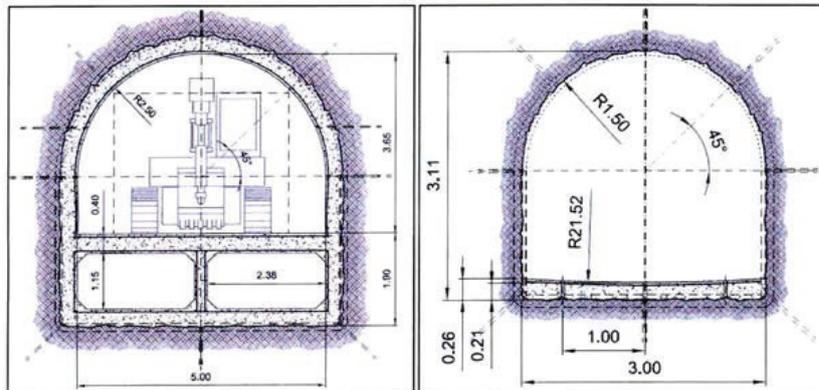
Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

27

Los caudales de diseño y caudales máximos a transportar en cada tramo de conducción serán los siguientes:

- Tramo Captación Río La Laguna a Captación Río Vallecito
 - Caudal Diseño: 5,0 m³/s.
 - Caudal Máximo: 10,0 m³/s.
- Tramos Captación Río Vallecito a Embalse Potrero del Clavillo
 - Caudal Diseño: 11,0 m³/s.
 - Caudal Máximo: 22,0 m³/s.

La conducción, que en todos los tramos será completamente a superficie libre, se realizará con las siguientes secciones tipo, considerando el tramo en túnel y en faldeo.



Izq.: Sección Tipo Tramo La Laguna a Vallecito – Der.: Sección Tipo Tramo Vallecito a Presa

b- Presa de Embalse Potrero del Clavillo

De la confluencia de los ríos Potrero, Del Campo y Chacras se forma el río Las Cañas, el que coincide con una marcada incisión del macizo rocoso de las Cumbres de Narváez, donde está previsto construir la Presa de Potrero del Clavillo.

La presa será de tipo hormigón de gravedad de planta curva, de radio constante ($r = 190,0$ m), cuyo desarrollo alcanza en su coronamiento una longitud total de 276,35 m.

La misma se construirá de Hormigón Convencional Vibrado (HCV), con cota de coronamiento establecida en 1.429,35 msnm.

El perfil transversal de la obra presenta un paramento agua arriba vertical, mientras que agua abajo se diseñó con una pendiente 0,75H:1V. En el perfil central la presa alcanza una altura de 95,85 m.

El embalse conformado agua arriba de la presa, recibirá los aportes directos de los ríos Chacras, El Potrero y Del Campo, como así también los aportes captados en las obras emplazadas en los ríos La Laguna y Vallecito, de la alta cuenca del río Cochuna.



Handwritten signatures and initials:
 - A signature that appears to be "L. L. L. L."
 - A signature that appears to be "Quirós"
 - Initials "EG"
 - A large handwritten mark resembling a stylized "V" or "W".

27 45:1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

28

El vaso formado de este embalse tendrá una capacidad máxima de 75,20 hm³, mientras que la superficie del lago a nivel máximo normal (1.420 msnm) será de 244 ha.



Imagen de la Presa y Embalse Potrero del Clavillo

Los niveles y alturas principales de la presa son los siguientes:

– Nivel de Coronamiento:	1.429,35 msnm
– Nivel de Embalse Máximo Extraordinario (NEME) (Q _{CMF}):	1.428,83 msnm
– Nivel Máximo Embalse de Diseño (Q _{5.000 AÑOS}):	1.427,55 msnm
– Nivel Cresta Vertedora / Nivel Embalse Máximo Normal (NEMN):	1.420,00 msnm
– Nivel Mínimo Operacional de las Turbinas:	1.390,00 msnm
– Nivel Mínimo Minimum:	1.370,00 msnm
– Nivel Fondo de Cauce:	1.340,00 msnm
– Nivel Mínimo de Fundación:	1.335,20 msnm
– Altura Máxima de Presa (desde cota de Fundación):	94,15 m
– Borde Libre (Revancha respecto del Máximo Extraordinario):	0,52 m

Por sobre el nivel del coronamiento, agua arriba, la presa ha sido dotada de un muro de hormigón armado que se eleva 1,2 m sobre el nivel de coronamiento, alcanzando así la cota 1.430,55 msnm. De esta manera, la obra presenta una revancha total frente a los efectos de viento y oleajes sobre el embalse de 1,72 m respecto del Nivel de Embalse Máximo Extraordinario (Q_{CMF}), 3 m respecto del Nivel Máximo Embalse de Diseño (Q_{5.000 AÑOS}) y 10,55 m respecto del Nivel Cresta Vertedora / Nivel Embalse Máximo Normal.

La presa contará con un vertedero libre de perfil guiado tipo WES de 7 vanos, sin compuertas, el cual se materializará en los bloques centrales ocupando prácticamente la mitad del desarrollo del coronamiento.

La planta de la obra de alivio de crecidas será semicircular convergente, con una longitud total de 602 m, a nivel de cresta y a 67,75 m en la salida, donde se implantará un salto de esquí como



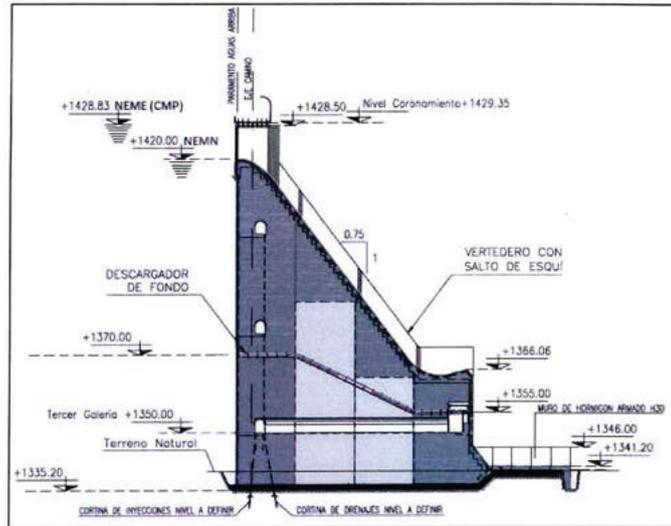
Handwritten signatures and initials in blue ink.

27 45 1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

29

elemento disipador de energía. Esta obra tendrá una capacidad de descarga de 5.360 m³/s, caudal correspondiente a la Crecida Máxima Probable.



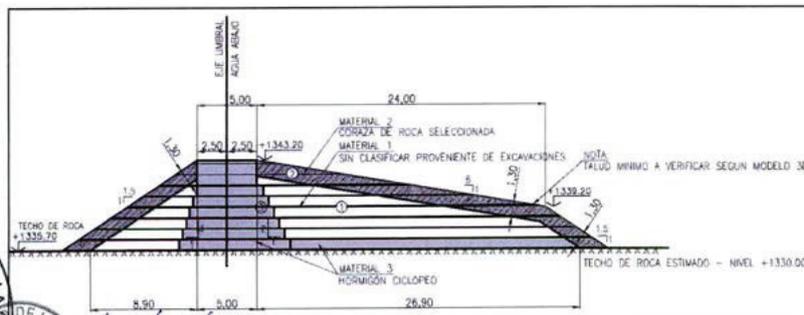
Perfil Tipo de la Presa de Hormigón

En su coronamiento, el vertedero estará dividido por 6 pilas sobre las cuales se sustentará el puente que dará continuidad a la reconstruida RN Nº 65, para vincular ambas márgenes de la presa.

Aguas abajo de la presa y alejado de la misma aproximadamente 170 m medidos en línea recta (véase ubicación en plano CGM-PRE-EN-P06), se construirá un pequeño azud de 7,5 m de altura, con su Coronamiento en la cota 1.343,2 msnm.

Este umbral permitirá aumentar el tirante aguas abajo del salto de esquí, lo cual atenuará el efecto de erosivo que puede provocar sobre el cauce del río los caudales de menor recurrencia.

El azud estará conformado por un núcleo de hormigón ciclópeo, material sin clasificar proveniente de excavaciones y una coraza con roca seleccionada.



Corte del Azud Aguas Abajo de la Presa



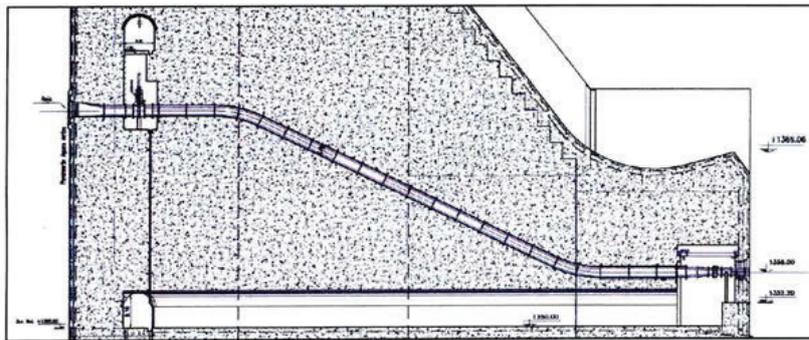
Handwritten signatures and initials: L.H., E.S., and others.

27 451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA ³⁰

El cierre contará con un descargador de fondo, conformado por dos tuberías, operadas con válvulas tipo Howell – Bunger y una válvula mariposa de guardia sobre cada una de ellas.

Este descargador permitirá, durante el llenado del embalse, aportar un caudal mínimo agua abajo del cierre, permitiendo que la afectación sobre el régimen hidrológico del cauce sea la mínima posible. Además, permitirá el vaciado del lago ante eventos de emergencia o catástrofe.



Detalle del Descargador de Fondo

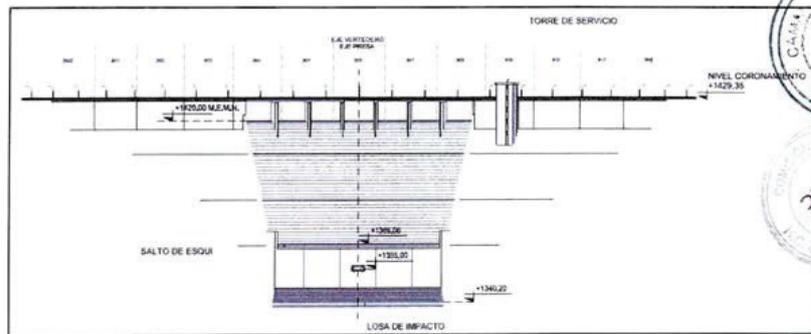


L. L. L. L.
Quinn

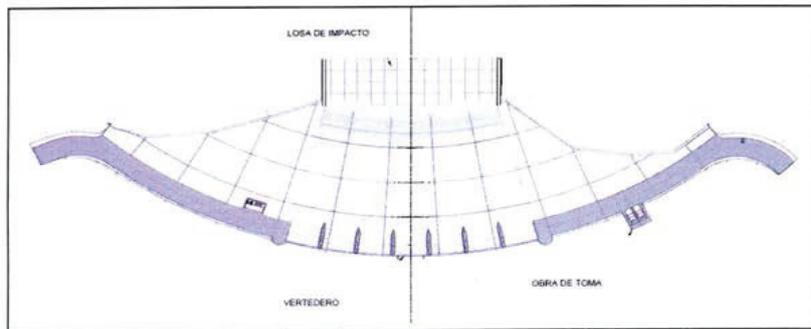
ES
[Signature]

27 45 1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA 31



Vista desde Aguas Abajo de la Presa



Planta Típica de la Presa

Finalmente, en el estribo derecho de la presa, se ha incorporado la obra de toma para abastecer a la Central Hidroeléctrica. Esta obra consiste en una torre unida al paramento vertical, dividida en dos secciones rectangulares con solera en cota 1.340 msnm, que tras una transición se unifica en un túnel excavado en roca. Desde el coronamiento de la presa podrán operarse el sistema de doble compuerta y reja para cada vano.

c- Central Hidroeléctrica y Túnel de Conducción

Sobre el estribo derecho de la presa, adosado a su paramento vertical se ubicará la torre de toma, la cual estará vinculada al túnel que alimentará la Central Hidroeléctrica del Complejo.

Este túnel será a presión excavado en roca, de sección circular, de 4,6 m de diámetro interior en los tramos no revestidos y 4 m en los tramos revestidos con hormigón armado. La longitud total del tramo hasta la chimenea de equilibrio es de 8.915 m, el cual tendrá una tapada no menor a los 100 m.

En la progresiva 8.915 del túnel, se ha planteado la Chimenea de Equilibrio del sistema, la cual será excavada verticalmente en roca desde el terreno natural en cota superior a 1.431,00 msnm, hasta el punto de la conducción en túnel a cota 942,00 msnm.

Esta chimenea se materializará como un pozo vertical en dos secciones. La primera presenta un diámetro interno de 18 m y 65 m de altura en su tramo superior, que se vinculará al Túnel a Presión mediante



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'L. L. H.', 'C. M.', and 'E. S.'.

27 45.1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA

32

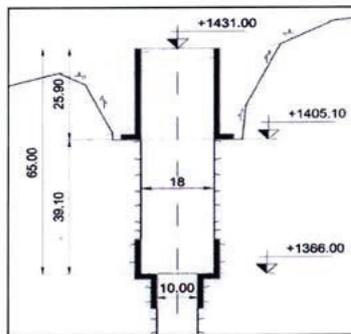
un segundo tramo de $\varnothing = 10,00$ m, en una longitud de 424 m. La longitud total de la tubería de presión hasta el eje del túnel resulta 489 m.

Inmediatamente aguas abajo de la chimenea, se localiza la trampa de arenillas y sedimentos de fondos y en la progresiva 8.943 m, se empalman las conducciones a presión con la conducción forzada, mediante una reducción.

El tramo que se desarrolla desde el empalme con el eje vertical de la chimenea hasta la trifurcación tiene una longitud de 2.562 m cuyo diámetro es $\varnothing = 3,20$ m.

Como la tubería se desarrolla tanto en fase subterránea como a superficie libre, fue posible sectorizarla de la siguiente manera:

- Tramo 01: Pr. 8.943 a 9.188 (L = 245 m) – Conducción Forzada excavada en roca de 3,2 m de diámetro interior, con revestimiento de Hormigón Armado de 0,30 m de espesor. Hasta este punto se tiene una tapada ≥ 361 m por lo que se puede considerar la colaboración de la roca.
- Tramo 02: Pr. 9.188 a 10.176 (L = 1.233 m) – Conducción Forzada excavada en roca de 3,2 m de diámetro interior, con revestimiento de Hormigón Armado de 0,30 m de espesor y Blindaje de Acero de $e = 26$ mm.
- Tramo 03: Pr. 10.176 a 11.260 (L = 1.084m) – Conducción Forzada Exterior $e = 50$ mm, excavada en trinchera, con bancadas y muertos de anclaje de hormigón armado fundado en roca.



Corta General de Chimenea de Equilibrio

La Tubería Forzada tendrá pendiente continua, y sobre el final se materializarán dos codos para alcanzar el nivel de la Central Hidroeléctrica, con los correspondientes muertos de anclaje.

Ya a nivel del eje de las turbinas (785,0 msnm), se materializa una trifurcación que permite alimentar las cinco (5) turbinas de la siguiente manera:

- a) Tramo de longitud de 46,8 m con diámetros de 2,00 m, 1,5 m, 1,00 m y 0,75 m que se corresponden en orden desde la trifurcación hasta la entrada a las turbinas Nº 1 y 2.
- b) Tramo de longitud de 39,3 m con diámetros de 1,00 m y 0,75 m que se corresponden en orden desde la trifurcación hasta la entrada a la turbina Nº 3.
- c) Tramo de longitud de 46,8 m con diámetros de 2,00 m, 1,5 m, 1,00 m y 0,75 m que se corresponden en orden desde la trifurcación hasta la entrada a las turbinas Nº 4 y 5.

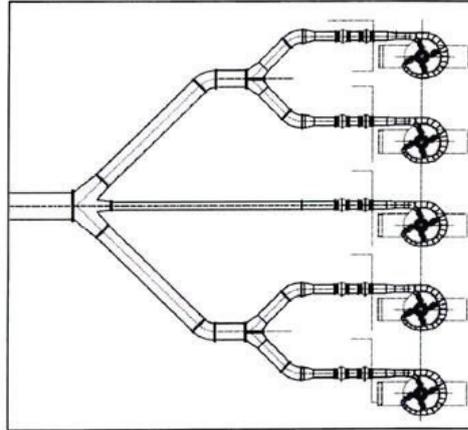


Handwritten signatures and initials in blue ink.

27 45 1

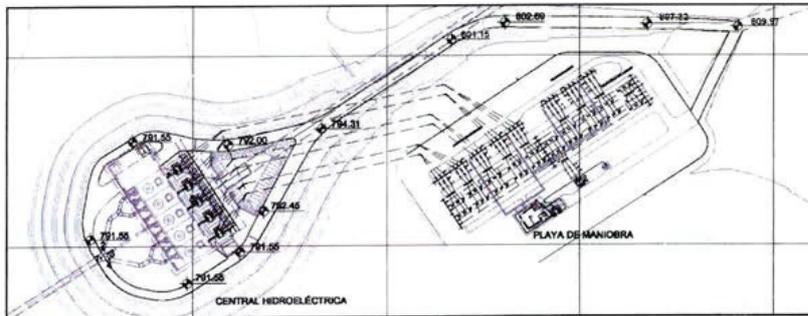
Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

33



Esquema desde Trifurcación hasta Turbina

La central se ubicará excavada en pozo, aproximadamente 25 m por debajo del nivel del terreno natural. Esta disposición obedece a lograr un apoyo de la estructura sobre un macizo rocoso fuera del alcance del río Las Cañas, ya que se encuentra a aproximadamente unos 400 m del cauce principal, con lo cual se la protege de posibles aluviones y derrumbes en el mismo.



Implantación General de la Central Hidroeléctrica

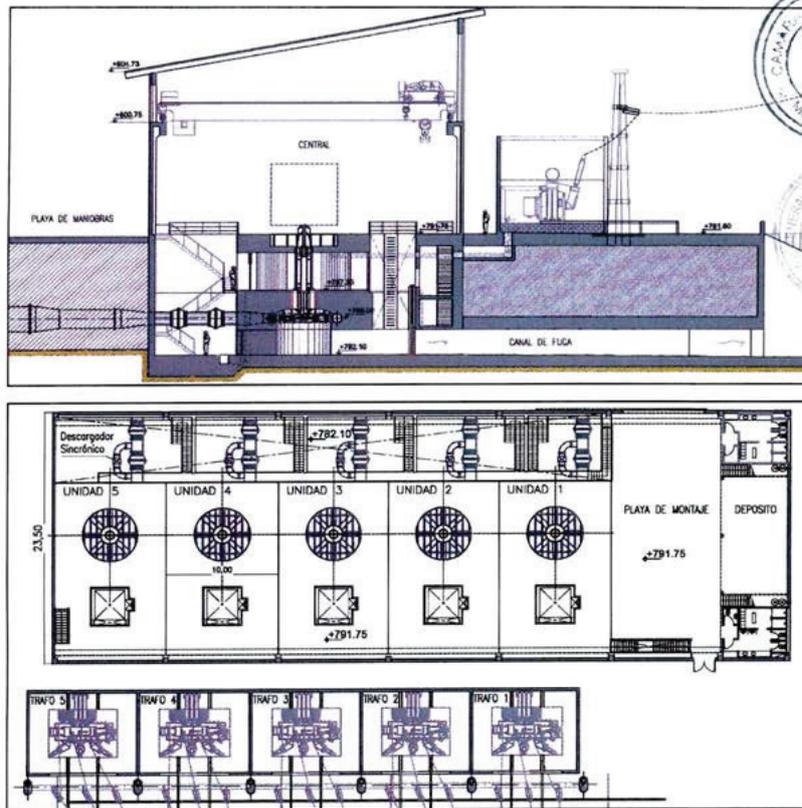


L. L. L. L. L. *EL*
Quinn

27 451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

34



Planta y Corte de Central Hidroeléctrica

El acceso a la Central se prevé vinculando la traza de la actual Ruta Nacional N° 65, seis kilómetros al oeste de la localidad de Alpachiri, y la margen derecha del río Medina mediante la construcción de un puente sobre el mismo río.

Sobre la Margen Derecha de los ríos Medina y las Cañas se seguirá la traza de caminos existentes, correspondientes al camino de servicio del Mineraloducto de Minera La Alumbraera, hasta la Central propiamente dicha, para lo cual se pasará por sobre la traza del canal de restitución de la Central.

La excavación para la materialización del canal de restitución será profunda, pero se vuelve a rellenar y revegetar, salvo en un corto tramo que se aprovecha como acceso al nivel de piso de la central.

Los parámetros definitivos de diseño son los siguientes:

- Tipo de Turbinas : PELTON EJE VERTICAL
- Cantidad de Turbinas: 5
- Caudal Nominal por Turbina: 4.5 m³/s
- Cantidad de Inyectores: 4



Handwritten signatures and initials: Luti, Quirós, and EL.

27 451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

35

• Nº de Revoluciones de Turbina:	750 rpm
• Peso de la Turbina:	250 Tn
• Altura Neta Nominal:	624,71 m
• Potencia Nominal de Turbina:	24,5 MW
• Salto Bruto Máximo:	635 m
• Potencia Instalada Turbinas :	122,5 MW
• Generación Media Anual :	301,28 GWh/AÑO
• Potencia del Generador:	28,25 MVA
• Factor de Utilización de Planta:	29,21 %

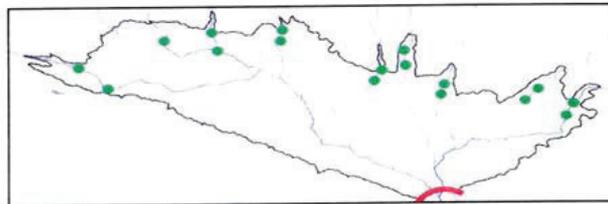


d- Prevención de la Colmatación del Embalse

Como medida para mitigar el volumen de sedimentos que ingresen al embalse provenientes de los ríos Las Chacras, El Potrero y Del Campo se propone la construcción de una red de azudes emplazados en cada uno de los cauces, alcanzando un total de 17 azudes. Los mismos se realizarán con materiales sueltos del área circundante, en perfil trapecial.

Los azudes construidos en cada uno de los cauces, serán de aproximadamente 5 m de altura respecto al nivel natural del cauce, y se encontrarán totalmente ahogados para los niveles normales del embalse.

En las siguientes imágenes se indica la posición planimétrica de los azudes y se esquematiza un corte tipo de los azudes planteados.



Posición Planimétrica de los Azudes

e- Obra de Desvío

Durante la etapa constructiva de la presa se propone dejar libre el Bloque B05 de la presa de hormigón, en el cual se construirán 2 tabiques intermedios de hormigón armado, los que formarán 3 celdas. Sobre los tabiques se continuará el hormigonado del bloque hasta el coronamiento de la presa.

En una primera etapa, se realizará la excavación de la margen derecha del ingreso al cañón del río Las Cañas, lo que permite construir las ataguías provisionarias para la construcción de la fundación de los primeros bloques de la presa y el canal que vinculará al Bloque B05 con el río.

En la segunda etapa, una vez desviado el río provisoriamente por la margen izquierda, y creado el recinto estanco con las ataguías provisionarias, se realiza la excavación de la margen derecha de la presa, y el hormigonado de los primeros bloques hasta alcanzar el nivel necesario para la fundación del canal de desvío. En esta etapa se construye el canal aguas abajo y arriba de la presa, dentro del recinto estanco, y los tabiques que permitirán seguir construyendo la presa sobre este canal.



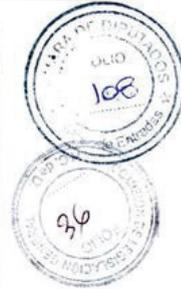
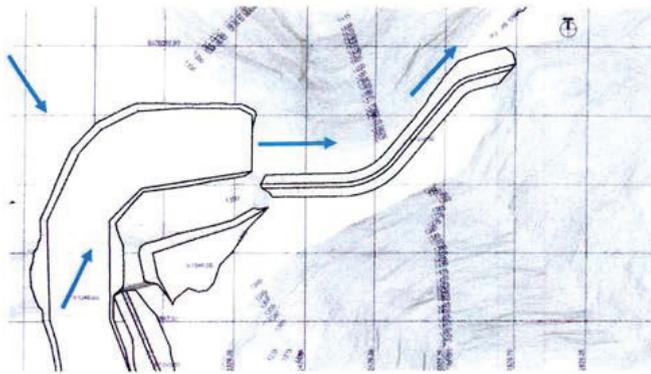
Quirino

ES

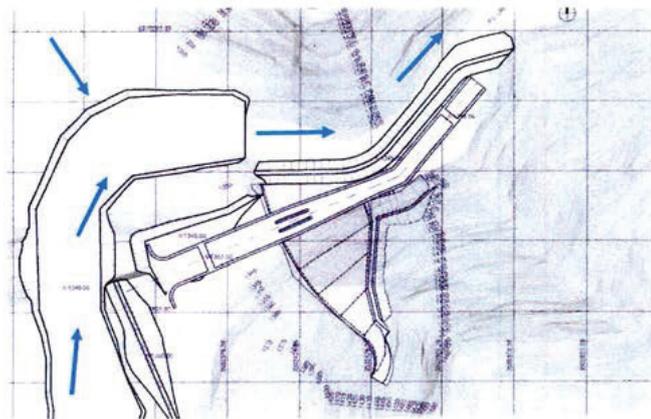
27 451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

36



Etapas 1 de Desvío del Río - Excavación y Ataguías Provisorias



Etapas 2 de Desvío del Río - Excavación Presa Margen Derecha y Construcción Canal de Desvío

Una vez construido el canal, se procede a ejecutar el cierre del río con ataguías transversales, mientras se abren las ataguías de primera etapa para vincular el río con el canal de desvío, volviendo operativo el desvío propiamente dicho.

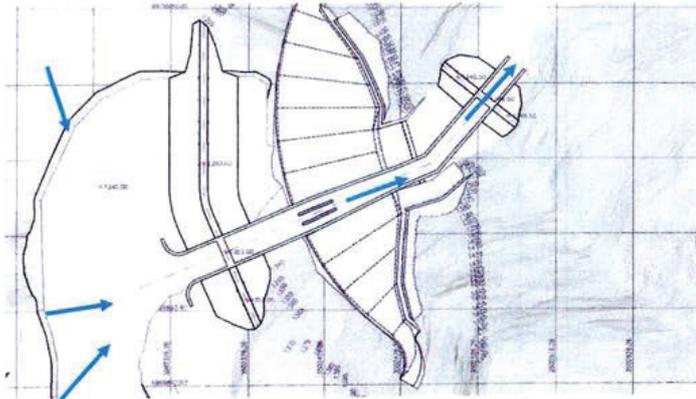


Handwritten signatures and initials are present. One signature appears to be 'L. L. L. L.' and another is 'C. L. L. L.'. There are also some other illegible handwritten marks.

27 45 1

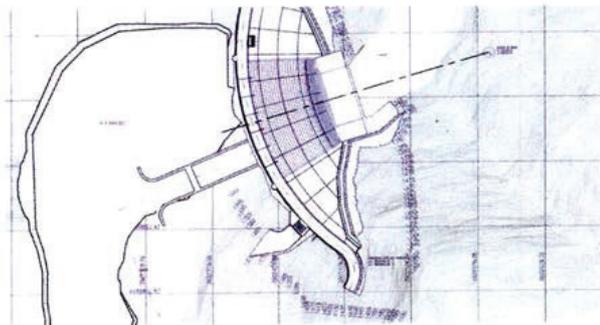
Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS - GASTONA - MEDINA

37



Etapa 3 de Desvío del Río - Remoción de Ataguías Provisorias de 1ra etapa y Construcción de Ataguías de Desvío del Río

Finalmente, una vez finalizada la construcción de la presa, será posible cerrar en canal mediante una serie de stop-log en coincidencia con el paramento de la presa. Esto permitirá ejecutar un tampón de relleno en el hueco del Bloque B05, concretando el cierre definitivo de la obra. En canal aguas arriba quedará sumergido en el lago, mientras que el de aguas abajo será demolido para finalizar la loza de impacto al pie de presa.



Etapa 4 de Desvío del Río - Remoción de Ataguías y Canal de Desvío Aguas Abajo. Obra Terminada Inicio de Llenado

f. Transporte de la Energía Eléctrica Generada

Para evacuar la potencia eléctrica generada por el conjunto de obras antes mencionadas se plantea la construcción de una Playa de Maniobra denominada PDC de 132 kV.

La potencia generada por la central, se eleva de 13,2 kV a 132 kV a la salida de cada grupo generador, mediante una configuración en bloque generador-transformador, estando estos últimos ubicados aguas abajo de la Sala de Máquinas.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

27 451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

38

Esto permite regular la tensión directamente desde la excitación de cada generador sincrónico y evitar el uso de transformadores con conmutador bajo carga.

La Playa de Maniobra se implantará a unos 170 m de la Sala de Máquinas, y desde esta, la potencia generada será transmitida hacia dos nodos:

1. Un primer bloque de potencia se inyectará en las estaciones Andalgalá, Belén y Tinoagasta mediante la LAT 132 kV Villa Quinteros – Aconquija - Andalgalá, existente, y cuya traza discurre en las inmediaciones del proyecto bajo estudio.

Derivación en doble terna de 132 kV sobre LAT-132kV Andalgalá-Aconquija - V. Quinteros (Existente); desde ET Potrero del Clavillo. Long. Aprox. 2km

2. Un segundo bloque de potencia restante será inyectado en la estación Villa Quinteros con una nueva LAT 132 kV, pudiendo realizar intercambio de flujo al SADI en la ET El Bracho a través de la doble terna de 132kV; Villa Quinteros - El Bracho.

Derivación en simple terna de 132 kV; desde ET Potrero del Clavillo a ET Villa Quinteros. Long. Aprox. 55 km

Finalmente, para alimentar los Servicios de la Presa se maternizará una línea de 13,2 Kv de 14 km de longitud, la cual estará alimentada desde un transformador dedicado con la previsión de abastecer de energía eléctrica a los servicios de la presa y consumos locales en las inmediaciones del complejo.

Presa de Embalse El Naranjal

La quebrada del Aº El Naranjal es un caso muy particular del relieve topográfico. Conformada en una incisión que, a modo de “recipiente” deprimido, en relación a las cotas de los importantes ríos que lo circundan tanto por el Norte (Jaya –Las Pavas) como por el Sur (Cochuna - Cañas), tiene capacidad de contener los volúmenes de agua requeridos actual y ampliaciones futuras.

Surge de este contexto hidrogeomorfológico la posibilidad de que el futuro embalse El Naranjal se abastezca desde la cuenca del río Conventillo, como de la central Nº1 en la quebrada de Cañas, perteneciente al río Medinas. El embalse lateral El Naranjal constituirá entonces un compensador de regulación anual con funciones múltiples: cubrir las demandas de agua potable, riego e industria del área de influencia de la cuenca del río Chirimayo en el espacio comprendido entre la margen derecha del río Gastona y la margen izquierda del río Medina, y generación hidroeléctrica.

De esta forma, se analizarán a nivel prefactibilidad las dos posibilidades de abastecimiento de este embalse y se desarrollará a nivel de proyecto licitatorio la más conveniente.

En el caso del río Cañas surgirá del análisis hidroeconómico de la generación y oferta del sistema, mientras que del río Conventillo se realizará el estudio hidroeconómico de la oferta del río hoy totalmente subutilizado, versus la necesidad agua abajo por medio de un estudio hidroeconómico de las diferentes demandas. De esta manera, se determinará el volumen óptimo de embalse requerido y por consiguiente el caudal de diseño final para las obras de conducción, sean éstas de las cuencas del Cañas o del Conventillo, para el abastecimiento al futuro embalse El Naranjal.

Por último, se considera analizar la instalación de un Central Hidroeléctrica aguas abajo del Embalse Naranjal, de forma tal de aprovechar el desnivel topográfico existente en la zona.



[Handwritten signatures in blue ink]

27 451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

39



En lo que respecta al cierre del embalse El Naranjal, se analizarán diferentes alternativa asociadas a las características geológicas-geotécnicas del sector de emplazamiento, a la disponibilidad de materiales para su construcción en la zona de emplazamiento, a la accesibilidad al sector de obra que permitan obtener la mejor ecuación económica, financiera y ambiental de la obra.

Variante de la Ruta Nacional N° 65 entre Río Cochuna – Las Estancias.

Características Generales

- Longitud: 24,96 km

De este total 10km discurre por una zona de mesetas y no presentan obras de magnitud; 5km atraviesa una zona rocosa de altas pendientes donde se concentra la mayor cantidad de obras de artes mayores del proyecto y por último los restantes 9,96 km tanto en obras como en diseño es un punto medio entre los dos últimos tramos descriptos.

- Pendiente Media de ascenso: 3,92% - Longitud de ascenso: 19.585m
- Pendiente Media de Descenso: 3,97% - Longitud de descenso: 5.375m

En el caso ascendente, la pendiente máxima proyectada es de 7,5% en una longitud de 258 m y la mínima de 0,38% aplicada en 300m. Para el descenso se prevé una máxima de 6,47% en 260 m y una mínima de 0,9% sobre 140m. La rasantes se conforma de una de tramos de unos 500 m (promedio) que intercalan pendientes fuertes (5%prom) y pendientes suaves (1%prom) de tal forma de permitir la recuperación de los vehículos pesados en estos últimos. En el mismo sentido, vale la pena mencionar, que las curvas de menores radios coinciden con los tramos de menor pendiente.

- Cota Inicial: 1043m - Cota Máxima: 1799m - Cota Final: 15

La diferencia de altura salvada durante el ascenso es de 756,5m y en el descenso de 225,2 m siendo acumulado total 981,7 m, unos 180m menos que en el camino actual.

- Total de curvas horizontales: 127



6. L. H.
Camino.

ES
W

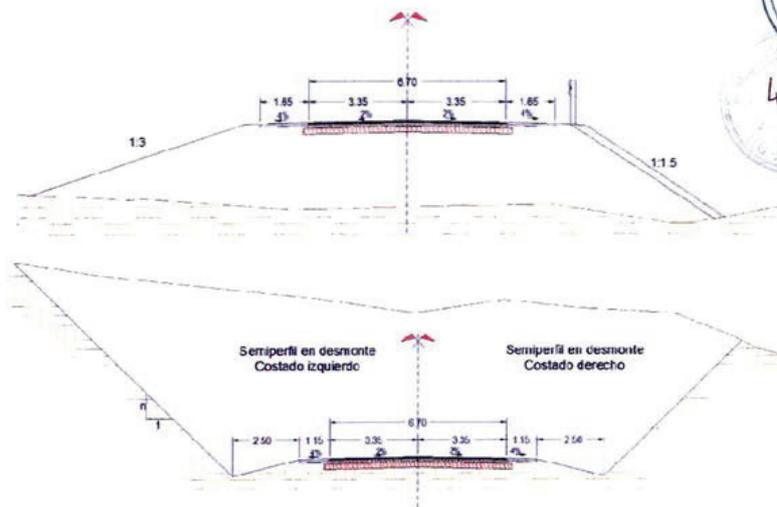
27 45 1

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

40

Se distribuyen de la siguiente manera: 49 con radios mayores a 120 m, 40 entre 100 y 70 m, otras 31 poseen radios comprendidos entre 70 y 50 m, por último, de las restantes 6, 5 tienen 45m y una 40.

- Perfiles transversales



- Terraplenes: Ancho de Coronamiento: 11m - Calzada: 6,7m - Banquinas 1.65m
- Desmontes: Ancho de Coronamiento: 9m - Calzada: 6,7m - Banquinas 1.15m

El perfil mostrado es solo un ejemplo de los múltiples usados. La aplicación de cada uno se estudió en detalle, dado que está relacionada directamente a la economía de obra. Otra vez el criterio ambiental fue participativo y se propuso en estos perfiles varias obras de mitigación, por ejemplo, el refuerzo con geotextiles en taludes de terraplenes para conseguir mayores pendientes y limitar así la extensión transversal de la obra.

Obras de Artes Mayores

- N° de Puentes y Viaductos: 15
- Longitud Total de Puentes y Viaductos: 524.10m

Composición:

	Menos de 20m	25 -50	55 - 85
N° de puentes	6	5	4
Longitud	85	183.11	255.99

En la luz de los tramos más grandes a salvar son de 60, 55 y 50m, y puede resolverse sin mayores inconvenientes con una estructura tipo cajón. El resto de los puentes no posee luces individuales superiores a 30m.

- Terraplén: 1.445.000 m3
- Desmonte en Suelo: 1.505.000 m3
- Excavación en roca: 342.000 m3



Handwritten signature: L. L. H. Camino.

Handwritten initials: EL

27 451

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

41

Del total del terraplén, 141.000m³ se conformaran mediante suelo de compensación transversal mientras que otros 870.000m³ lo harán con suelos transportados una distancia inferior a 1km.

Los terraplenados en general son relativamente bajos, con una altura máxima puntual de unos 15m. En el caso de los desmontes, las profundidades de los cortes tipo cajón son muy variadas, llegando en algunos lugares a ser mayores a 25m, aunque en su mayoría la forma de resolución de estos cortes requiere, para su definición, de estudios más detallados.

Obra de artes menores

- N° de alcantarillas: 104

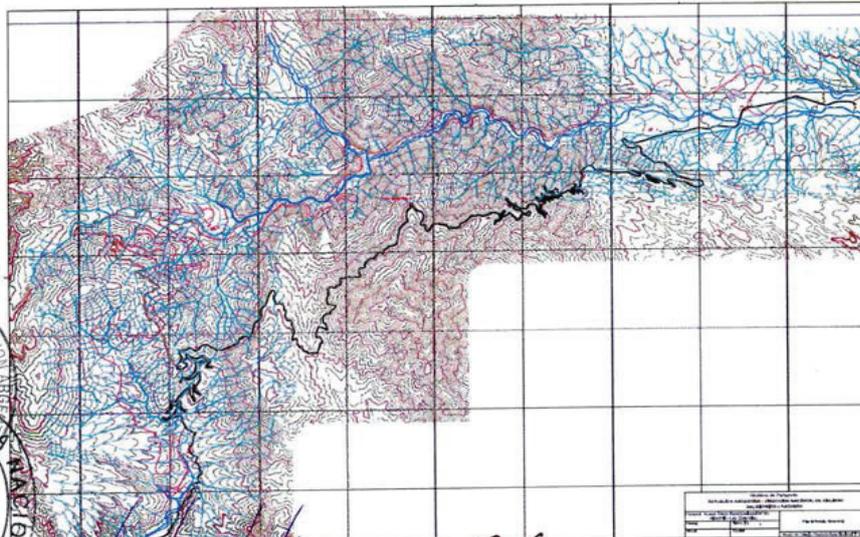
Se adoptó como alcantarilla tipo la O - 41211 – I, en general con sus dimensiones mínimas (una luz de un metro de altura). Por lo menos en la mitad de los casos se requerirá obras complementarias de protección aguas arriba y o aguas debajo de las mismas

Estabilización de taludes

- Muros de Gaviones: 52.800m²
- Protección de taludes con Malla de alambre: 116.800m²

La altura promedio de los 3780m lineales de muros de para terraplenado es de alrededor de 13.5m con un máximo de 20y un mínimo de 2m. Estos muros se anclan al suelo mediante 574.400m² de geotextiles. Este tipo de solución resulta particularmente económica debido a la existencia de al menos dos canteras de piedra bola dentro de la zona de camino.

En cuanto a la protección de los taludes con malla de alambre, previsto para la estabilización de los contra taludes, el área propuesta representa una variedad de soluciones que combinan distintos tipos de mallas, anclajes, y obras complementarias que deberán ser estudiados en detalle al momento de la ejecución de la obra. En este caso los costos previstos resultan de un promedio de estas obras.



Handwritten signatures and initials:
 - A signature that appears to be "L. L. H."
 - A signature that appears to be "Carrini"
 - Initials "ES" with a checkmark below them.

27 451

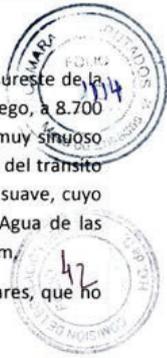
Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

42

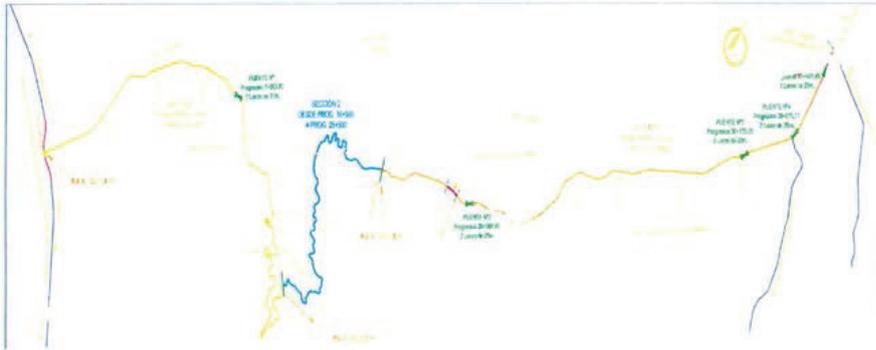
Ruta Provincial N° 48: Tramo: Empalme R. P. N° 46 – Empalme R. P. N° 1

Este Proyecto se inicia en la intersección con la Ruta Provincial N° 46, a 17 km. hacia el sudeste de la Ciudad de Andalgalá. El 1° Sector de traza nueva se ubica en el Valle del Río de la Cal. Luego, a 8.700 m. se inicia el 2° Sector, también por traza nueva en zona montañosa, con un trazado muy sinuoso pero manteniendo una pendiente media de alrededor del 5%, que permite la circulación del tránsito pesado. Este sector finaliza en la progresiva 26.000, para continuar a un 3° Sector más suave, cuyo desarrollo coincide en gran parte con la traza existente, pasando por la localidad de Agua de las Palomas hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial N° 1, en la progresiva 41.996 m.

Para su ejecución, el Proyecto se divide en 3 Secciones de obra con presupuestos similares, que no coinciden completamente con los mencionados sectores.



Croquis de ubicación de las tres secciones



Croquis de ubicación seccion 1



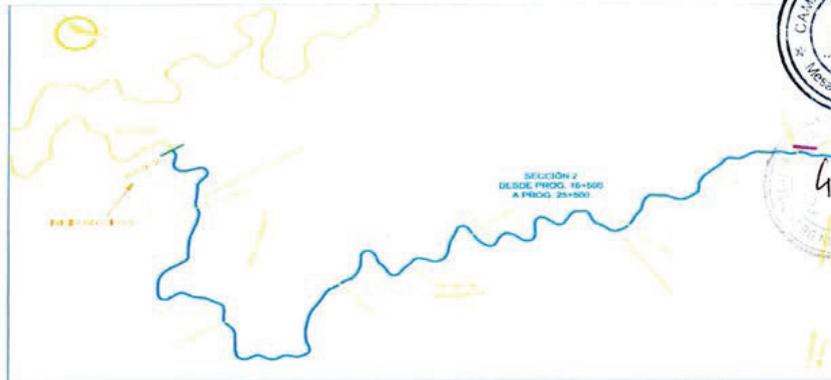
L. L. L. L. L.
Camini
ES
[Signature]

27 451

43

Perfil Proyecto COMPLEJO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO DE LOS RÍOS LAS CAÑAS – GASTONA - MEDINA

Croquis de ubicación seccion 2



Croquis de ubicación seccion 3



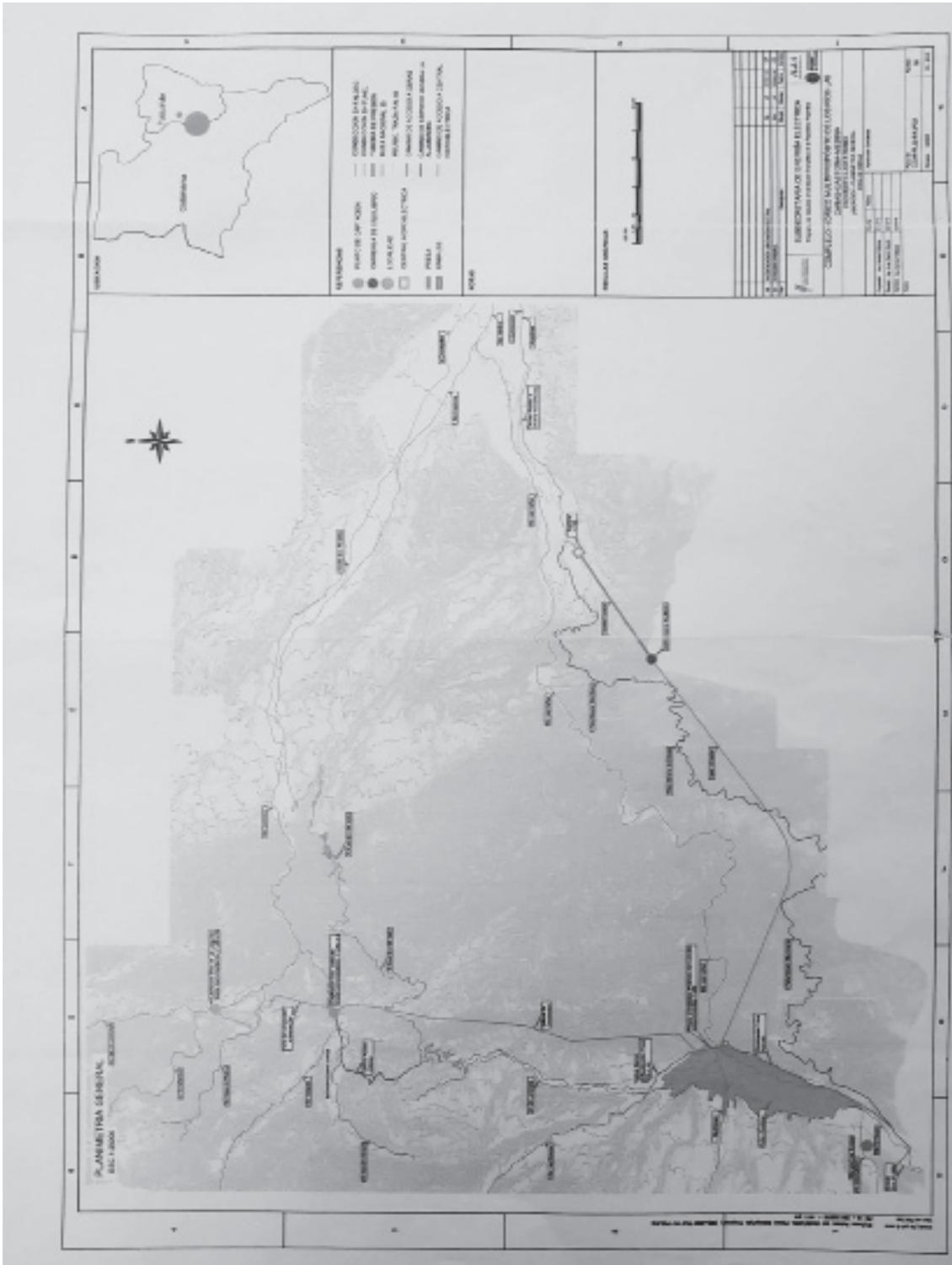
16.- IMPACTO AMBIENTAL

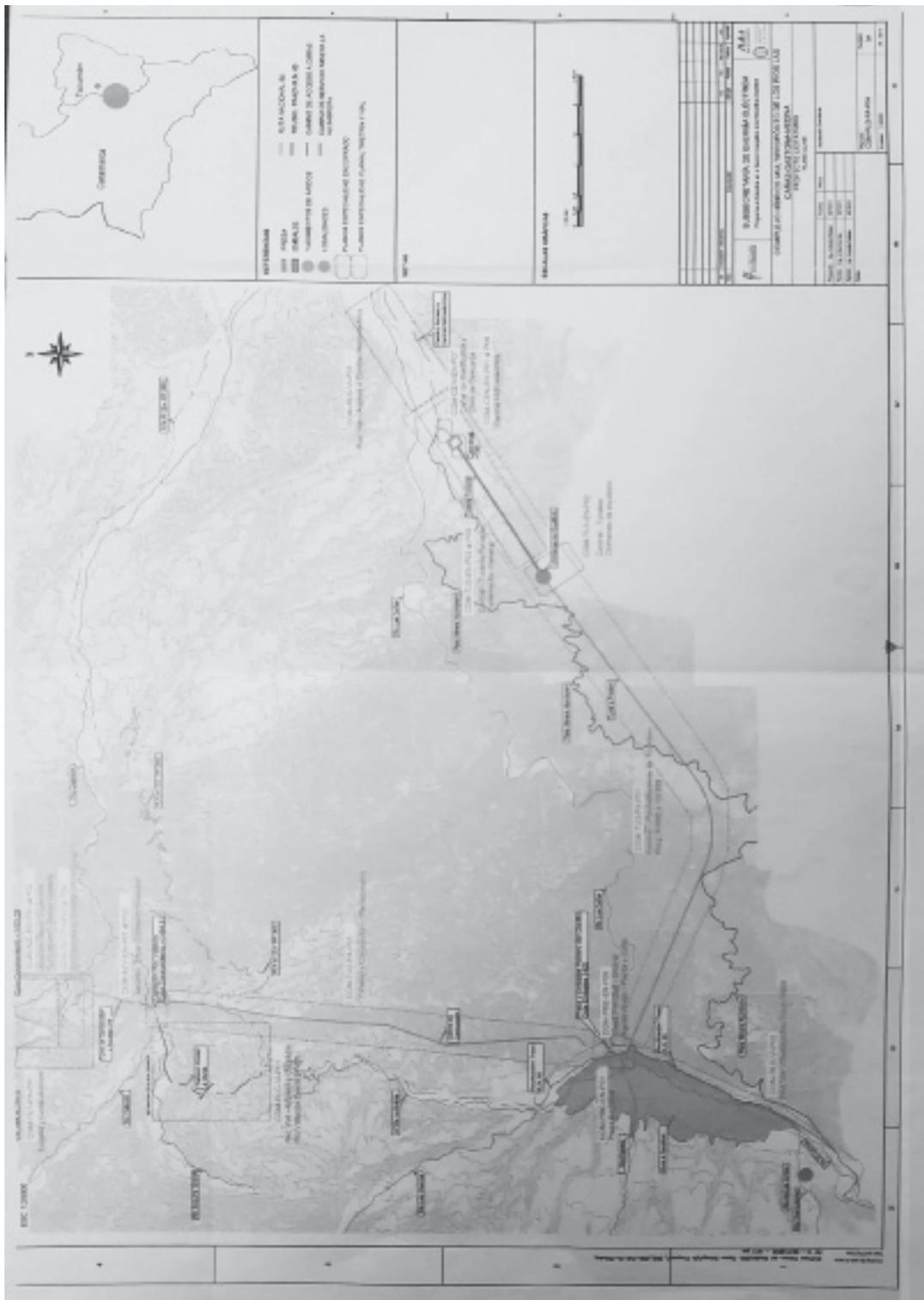
Se está trabajando en la Ficha Ambiental del Proyecto, y en la preparación de los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental que incluya los cuatro componentes del proyecto.

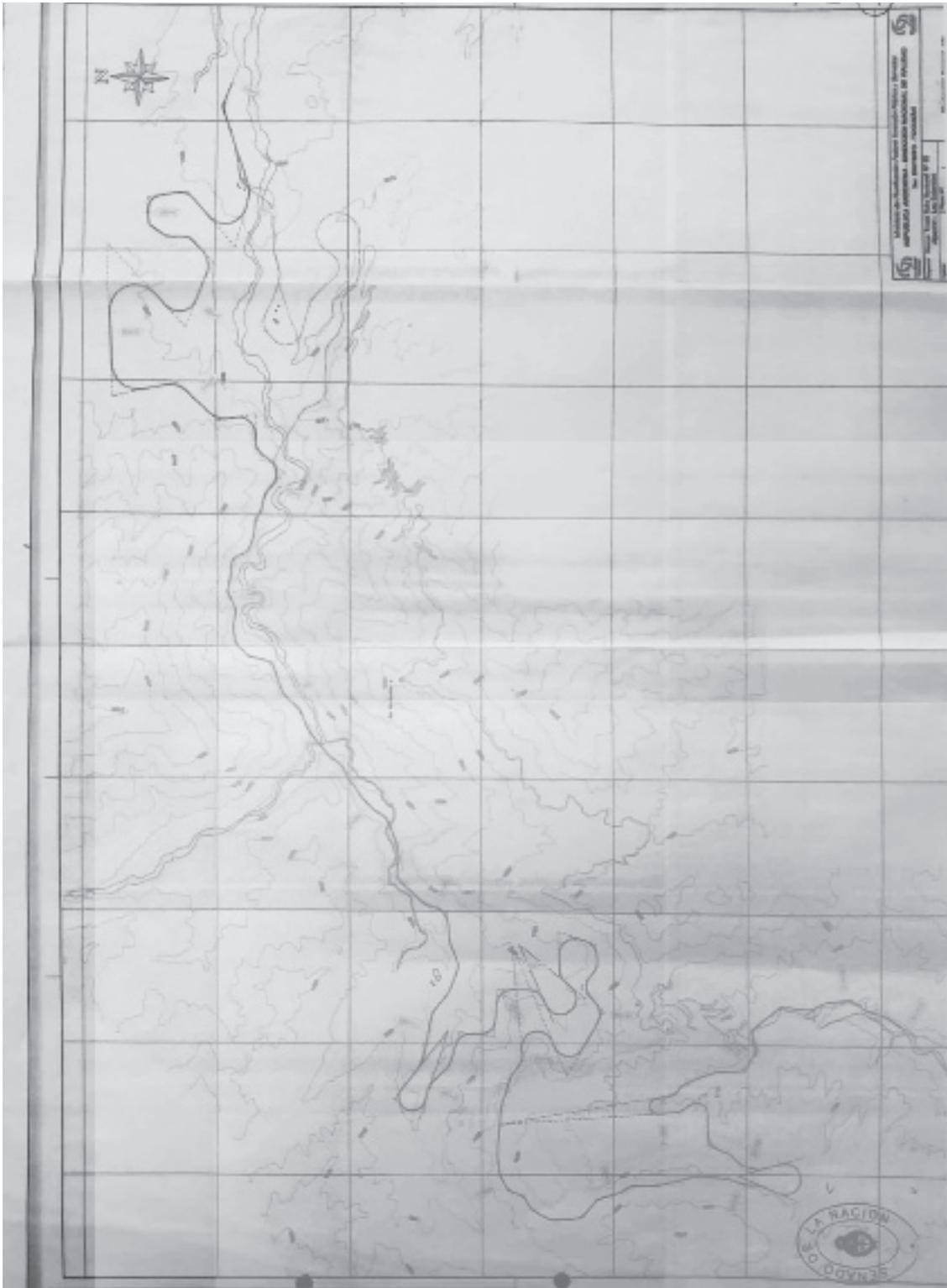


L. L. Lotti *EL*

Carmona *H*







6

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1° – *Objeto*. Créase el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes cuando:

- a) Su progenitor y/o progenitora afín haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio de su progenitora;
- b) La acción penal seguida contra su progenitor y/o progenitor afín, en la causa penal donde se investigue el homicidio de su progenitora, se haya declarado extinguida por muerte; y
- c) Cualquiera de sus progenitores y/o progenitores afines haya fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género.

Art. 2° – *Destinatarios/as*. Son destinatarias y destinatarios de la reparación económica las personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser hijo/a de la progenitora fallecida según lo establecido en el artículo 1° de la presente ley;
- b) Ser hijo/a de algún progenitor fallecido a causa de violencia intrafamiliar y/o de género; y
- c) Ser argentino o residente de acuerdo con el artículo 22 y 23 de la ley 25.871.

CAPÍTULO II

De la reparación económica

Art. 3° – *Monto. Pago. Retroactividad*. La reparación económica establecida en la presente ley, debe ser abonada por el Estado nacional mensualmente, por un valor equivalente a un haber jubilatorio mínimo, con sus incrementos móviles establecidos en la ley 26.417. La misma es inembargable y se abona por cada persona menor de veintiún (21) años o con discapacidad siendo retroactiva al momento de cometerse el delito, aunque el mismo se hubiera cometido con anterioridad a la sanción de la ley.

Art. 4° – *Extinción*. La percepción de la reparación económica sólo se extingue en caso del sobreseimiento o la absolución del/la progenitor/a y/o progenitor/a afín procesado/a como autor/a, coautor/a, instigador/a o cómplice del delito de homicidio respecto de la progenitora y/o progenitora afín de los/as hijos/as en común. En estos casos, la autoridad de aplicación no podrá reclamar la devolución de los montos percibidos. Para los/as destinatarios/as contemplados en el inciso c) del artículo 2° de la presente ley, la ausencia ininterrumpida y continua por más de dos (2) años del territorio, hace caducar la prestación.

Art. 5° – *Compatibilidad*. La reparación económica es compatible con la Asignación Universal por Hijo, con el régimen de Asignaciones Familiares, con las pensiones de las que las niñas, niños y adolescentes sean beneficiarias/os, con el régimen de alimentos que perciban por parte de su progenitor/a y/o progenitor/a afín u otro familiar, y/o con cual-quier otra prestación de la cual sean destinatarios/as.

Art. 6° – *Titularidad. Cobro*. Los titulares de la reparación son las personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad, destinatarios/as de la prestación y esta debe ser percibida por la persona que se encuentre a su cuidado, sea guardador/a, tutor/a, curador/a, o adoptante. Al cumplir los dieciocho (18) años, las/os titulares de la prestación la perciben directamente.

Por ningún motivo la prestación puede ser percibida por quien haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio cometido contra alguno de los progenitores y/o progenitores afines de las niñas, niños y adolescentes que resulten destinatarios de la misma.

Art. 7° – *Administración*. Para hacer efectiva la reparación económica, las personas que administren la prestación deben acreditar ante la autoridad de aplicación tener a su cargo a la niña, niño o adolescente.

En el supuesto de personas con discapacidad, deberán presentar el certificado único de discapacidad emitido por autoridad competente.

CAPÍTULO III

Del financiamiento

Art. 8° – *Recursos*. Los recursos que demande el cumplimiento de la presente ley deben incorporarse a las partidas del presupuesto general de la administración nacional que correspondan.

Se autoriza al Poder Ejecutivo nacional a realizar las asignaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para hacer efectivo el cumplimiento de la presente ley.

CAPÍTULO IV

De la cobertura integral de salud y de la atención integral

Art. 9° – *Cobertura integral de salud*. Las personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad destinatarias/os tienen derecho a que el Estado nacional les asigne una cobertura integral de salud, la cual debe cubrir todas las necesidades de atención de su salud física y psíquica.

Aquellas personas menores de veintiún (21) años o personas con discapacidad que posean una cobertura integral de salud de medicina prepagada o de obras

sociales, la siguen percibiendo en los términos de las leyes 23.660 y 26.682.

Art. 10. – *Atención integral.* El Estado nacional debe implementar en forma urgente todas las medidas necesarias a fin de garantizar en forma prioritaria la atención integral de los/as destinatarios/as del Régimen instituido por la presente ley. El funcionario o funcionaria que incumpla las acciones tendientes a asegurar la reparación económica aquí prevista, es considerado/a incurso/a en el tipo penal de incumplimiento de los deberes de funcionario público.

CAPÍTULO V

De la autoridad de aplicación

Art. 11. – *Definición.* El Poder Ejecutivo nacional debe determinar la autoridad de aplicación a los efectos de garantizar los objetivos previstos por esta ley.

Art. 12. – *Seguimiento y control.* El Poder Ejecutivo nacional a través de la autoridad de aplicación tiene a su cargo el seguimiento y control de la presente ley. A tal fin pueden intervenir los organismos competentes en la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de conformidad con las disposiciones de la ley 26.061

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Art. 13. – *Vigencia.* La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla dentro de los treinta (30) días de su publicación.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.452

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.

GABRIELA MICHETTI.

Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

Juan P. Tunessi.
Secretario Parlamentario
del Senado.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 204 bis del Código Penal por el siguiente:

Artículo 204 bis: Si el delito previsto en el artículo 204 se cometiere por negligencia, la pena será de multa de quince (15) a doscientas veinticinco (225) unidades fijas.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 204 ter del Código Penal por el siguiente:

Artículo 204 ter: Será reprimido con prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de treinta (30) a cuatrocientas cincuenta (450) unidades fijas, el que produjere o fabricare sustancias medicinales en establecimientos no autorizados.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 204 quáter del Código Penal por el siguiente:

Artículo 204 quáter: Será reprimido con multa de treinta (30) a cuatrocientas cincuenta (450) unidades fijas, el que teniendo a su cargo la dirección, administración, control o vigilancia de un establecimiento destinado al expendio, almacenamiento, distribución, producción o fabricación de sustancias medicinales, a sabiendas, incumpliere con los deberes a su cargo posibilitando la comisión de algunos de los hechos previstos en el artículo 204.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 8º de la ley 23.737 por el siguiente:

Artículo 8º: Será reprimido con reclusión o prisión de tres (3) a quince (15) años y multa de cuarenta y cinco (45) a novecientos (900) unidades fijas, e inhabilitación especial de cinco (5) a doce (12) años, el que estando autorizado para la producción, fabricación, extracción, preparación, importación, exportación, distribución o venta de estupefacientes los tuviese en cantidades distintas de las autorizadas; o prepare o emplee compuestos naturales, sintéticos u oficinales que oculten o disimulen sustancias estupefacientes; y el que aplicare, entregare, o vendiere estupefacientes sin receta médica o en cantidades mayores a las recetadas.

Art. 5º – Sustitúyese el artículo 9º de la ley 23.737 por el siguiente:

Artículo 9º: Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años y multa de quince (15) a ciento cincuenta (150) unidades fijas, e inhabilitación especial de uno (1) a cinco (5) años, el médico u otro profesional autorizado para recetar, que prescribiera, suministrarle o entregare estupefacientes fuera de los casos que indica la terapéutica o en dosis mayores de las necesarias. Si lo hiciera con destino ilegítimo, la pena de reclusión o prisión será de cuatro (4) a quince (15) años.

Art. 6º – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 10 de la ley 23.737 por el siguiente:

Artículo 10: Será reprimido con reclusión o prisión de tres (3) a doce (12) años y multa de quince (15) a ciento cincuenta (150) unidades fijas el que facilitare, aunque sea a título gratuito, un lugar o elementos, para que se lleve a cabo

alguno de los hechos previstos por los artículos anteriores. La misma pena se aplicará al que facilitare un lugar para que concurren personas con el objeto de usar estupefacientes.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 12 de la ley 23.737 por el siguiente:

Artículo 12: Será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años y multa de tres (3) a cuarenta y cinco (45) unidades fijas:

- a) El que preconizare o difundiere públicamente el uso de estupefacientes, o indujere a otro a consumirlos;
- b) El que usare estupefacientes con ostentación y trascendencia al público.

Art. 8° – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 14 de la ley 23.737 por el siguiente:

Artículo 14: Será reprimido con prisión de uno (1) a seis (6) años y multa de tres (3) a cuarenta y cinco (45) unidades fijas, el que tuviere en su poder estupefacientes.

Art. 9° – A los fines de la presente ley se entenderá que una (1) unidad fija equivale al arancel de un (1) formulario de inscripción de operadores del Registro Nacional de Precursores Químicos.

Art. 10. – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación oficial.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el inciso c) del artículo 40 de la ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- c) Que lleve el comprobante de seguro, en vigencia, que refiere el artículo 68, el cual podrá ser exhibido en formato papel impreso o digital a través de dispositivos electrónicos.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Acéptase la transferencia de jurisdicción efectuada por la provincia de Buenos Aires al

Estado nacional mediante el artículo 1° de la ley provincial 14.874 –texto ordenado por la ley provincial 15.006–, sobre un área de aproximadamente cinco mil ochenta y ocho hectáreas (5.088 ha), cuyas parcelas se describen en el anexo I de la presente.

Art. 2° – Acéptase la transferencia de propiedad efectuada por la provincia de Buenos Aires al Estado nacional mediante el artículo 1° bis de la ley provincial 14.874 –texto ordenado por la ley provincial 15.006–, sobre las parcelas enunciadas en el anexo I, apartado 2, de la presente.

Art. 3° – Acéptense las condiciones y el plazo previsto en el artículo 2° de la ley provincial 14.874 – texto ordenado por la ley provincial 15.006–, bajo los cuales la provincia de Buenos Aires realiza la cesión.

Art. 4° – Encontrándose cumplidos los requisitos previstos por los artículos 1°, 3° y concordantes de la ley 22.351, créase el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos cuyo territorio se describe gráficamente en el anexo II y el cual, a partir de la promulgación de la presente, quedará sometido al régimen de la citada Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

Art. 5° – Establécese que a los fines del desarrollo de la infraestructura necesaria para el parque creado por el artículo precedente, el territorio descrito en el anexo III de la presente quedará expresamente afectado a la categoría prevista en el capítulo II de la ley 22.351.

Art. 6° – Establécese que el territorio no comprendido en el anexo citado en el artículo precedente quedará expresamente afectado a la categoría prevista en el capítulo IV de la ley 22.351.

Art. 7° – Determinase que la totalidad de las tierras incorporadas al Parque Nacional Ciervo de los Pantanos –representadas en el anexo II de la presente ley–, quedan expresamente afectadas a lo previsto por el artículo 2° de la ley 22.351.

Art. 8° – La Administración de Parques Nacionales deberá realizar, a través de la respectiva mensura ejecutada por profesionales con incumbencia en agrimensura, los actos de levantamiento parcelario que determinen en el terreno los límites exteriores del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, hallándose facultada para inscribir las áreas cedidas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 9° – Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado nacional imputándose las mismas al presupuesto general de la administración nacional.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

ANEXO I

Apartado 1

La descripción de los inmuebles objeto de la presente ley se ajusta al siguiente detalle:

Partido de Campana

Circunscripción II, sección rural, parcela 3: (según título segunda fracción). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según F° 3/928 de Campana con una superficie de 64 ha y 50 a. Plano de origen: agregado a la insc. N° 18.653/887 (faltante en el asiento correspondiente). Plano de ubicación a la insc. N° 24.082/A/898 de La Plata.

Circunscripción II, sección rural, parcela 4: (según título quinta fracción). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según F° 3/928 de Campana con una superficie de 5.000 m². Plano de origen: agregado a la insc. N° 24.082/A/898 de La Plata y hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 6: (según título fracción de campo). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según insc. N° 22.125/886, D. H. al margen de la N° 45.602 F° 2010/B/915 todas de La Plata y D. H.: F° 979/942. Plano de ubicación: agregado a la insc. N° 24.082/898 de La Plata y hoja catastral correspondiente. Superficie según título 319 a y 31 ca.

Circunscripción II, sección rural, parcela 7: (según título fracción de pímbo). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según insc. N° 18.653/887, D. H. al margen de la N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata, y D. H.: F° 979/942. Plano de ubicación: agregado a la insc. N° 1686537887 plano N° 2 falta del asiento en tomo respectivo. Plano de ubicación: agregado a la insc. N° 24.082/A/898 de La Plata, y hoja catastral correspondiente. Superficie según título 366 ha, 91 a, 68 ca, nueva superficie a determinar según futura mensura. Corresponderá a la nueva jurisdicción sólo una fracción sudeste hasta la prolongación de la calle Cordero del barrio Colinas de Otamendi. La fracción noroeste quedará excluida de la misma.

Circunscripción II, sección rural, parcela 8: (según título fracción de campo). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. F° 189/926 de Campana. Superficie: 440 ha 65 a 54 ca. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 9: (según título lote B). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. N° 69.797/910. D. H. al margen de la N° 45.602, F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/942. Superficie: 55 ha 65 a 54 ca. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parte sudeste de la parcela 10: (según título de fracción de campo). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. N° 16.724/A/903 (faltantes en tomo), D. H. agregadas a las insc. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/942, superficie sin mensura. Plano de origen: agregado a la insc. N° 24.082/A/898 de La Plata. Superficie según títulos 326 ha, 13 a y 70 ca. Nueva superficie a determinar según futura mensura. Corresponderá a la nueva jurisdicción sólo una fracción sudeste hasta la prolongación de la calle Cordero del barrio Colinas de Otamendi. La fracción noroeste quedará excluida de la misma.

Circunscripción II, sección rural, parcelas 11 y 12: (según título l-bis). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según la insc. N° 69.797/C/910, D. H. al margen de la insc. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/942, superficie en conjunto con el lote 12: 234 ha 51 a 95 ca. Plano: agregado al duplicado de mensura 82 de Campana. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 15: (según título fracción de terreno fiscal). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. F° 101/926 de Campana y D.H. F° 979/942. Superficie inscrita: 33 ha 84 a 15 ca. Plano: agregado al duplicado de mensura 83 de Campana. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 16: (según título lote VI). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. N° 10.323/D/913 de La Plata, D. H. F° 979/942. Superficie: 180 ha 73 a 21 ca. Plano agregado al duplicado de mensura 83 de Campana. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcelas 20 y 21: (según título lote 1). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. N° 69.797/C/910, D. H. al margen de la insc. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata, D. H. F° 979/942. Superficie en conjunto: 207 ha 41 a 99 ca. Plano agregado al duplicado de mensura N° 85 de Campana. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 54 (según título lote J y según plano agregado a la insc. N° 45.602 F° 2010/B/915 fracción C). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las insc. N° 85.602 F° 2552 vto/C/911, D. H. al margen de la insc. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/942. Superficie según plano de afectación N° 14-26-70, 27 ha 61 a 43 ca 44 dm². Plano 14/26/70 y agregado a la insc. N° 45.602 F° 2010/B/915 de La Plata. Corresponderá a la nueva jurisdicción sólo una fracción sudeste cuyo límite será trazado a partir del vértice sur del

barrio Colinas de Otamendi, mediante una línea paralela a la que separa a las parcelas 53 y 54.

Circunscripción II, sección rural, parcelas 55 y 56: (según título en conjunto forman el lote III). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 69.797/C/910, D. H. al margen de la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie en conjunto 159 ha 57 a 06 ca. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Circunscripción II, sección rural, parcela 68a: (según plano agregado a la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 parte de la fracción D). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 21.106 F° 1161 vto/B/905, D. H. al margen de la inscr. N° 45.602, F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie: 2 ha 92 a 09 ca (calculado por diferencia según plano 14-27-71). Planos 14-160/51, 14-26-70 y 14-27-71).

Circunscripción II, sección rural, parcela 69: (según plano agregado a la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 parte de la fracción E). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 21.106 F° 1161 vto/B/905, D. H. al margen de las inscr. 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. 979/1942. Superficie según plano de afectación N° 14-26-70, 48 ha 52 a 10 ca 81 dm². Plano 14-160-51 y 14-26-70.

Circunscripción II, sección rural, parcela 70: (según plano agregado a la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 parte de la fracción H). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 69.797 F° & YÍ937 vto/C/910, D. H. al margen de la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie 420 ha 62 a 59 ca 35 dm², según plano 14-26-70). Planos 14-160-51, 14-26-70.

Circunscripción II, remanentes de la parcela 100 (uno ubicado al norte y el otro al sur de la Villa Río Lujan, partida 14.094, inscripción: F° 2010/B/1915, superficie total según título 74 ha 07 a 53 ca. Nueva superficie a determinar según mensura.

Circunscripción II, sección rural, fracción P, parcela 2e, partida 36.331, inscripción de dominio: F° 45.602/905 c/r F° 16.724. Superficie total según título 285 ha 36 a 17 ca. Nueva superficie a determinar según mensura.

Islas Campana fracción I, parcela 2: (según título fracción de islas). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. F° 37928 de Campana. Superficie 115 ha según título. Plano de ubicación: hoja catastral correspondiente.

Fracción I, parcela 3: (según título fracción de islas). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 27.428/B/890, D. H. al margen de la inscr. N° 45602 F° 2010/B/91 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie 1.666 ha

25 a 51 ca, según título. Plano agregado al duplicado de mensura N° 5 de islas de Campana.

Fracción II: (según título de fracción de islas) según las inscr. N° 27.102/A/900. Superficie 90 ha 78 a 70 ca. Plano de ubicación: hoja de fotomecanizado catastral N° 1.

Fracción VII: (según título de fracción de islas). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 27.102/A/900, D. H. al margen de las inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie 231 ha 23 a 81 ca 88 dm². Plano de ubicación: hoja de fotomecanizado catastral N° 7.

Fracción VIII, parcela 1: (según título fracción de islas). Figurando en propiedad por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según las inscr. N° 46.380/A/910, D. H. al margen de la inscr. N° 45.602 F° 2010/B/915 ambas de La Plata y D. H. F° 979/1942. Superficie 7 ha 44 a 13 ca. Plano de ubicación: hoja de fotomecanizado catastral N° 7.

Parcelas y lotes otorgados en tenencia y custodia (acta acuerdo entre APN y Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) del 2/12/2007, no incluida en el decreto 2.149/90 parcelas 5, 2e, 10 (fracción) - 54 (fracción) y 100 remanentes. Todas de la sección rural.

Apartado 2

Sección 1 fracción 7, parcela 3; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 20; partida 133; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 24; partida 137; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 25; partida 138; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 26; partida 139; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 30; partida 144; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 31; partida 145; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 32; partida 146; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 33; partida 147; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 34; partida 148; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 35; partida 149; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 38; partida 155; sección 1; fracción 39; partida 156.

Sección 1; fracción 40; partida 157; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 41; partida 158; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 42; partida 159; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 43; partida 160; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 44; partida 161; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 45; partida 162; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 46; partida 163; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Sección 1; fracción 47; partida 164; con titularidad a nombre de la provincia de Buenos Aires.

Apartado 3

Sección 1; fracción 56; partida 189; folio N° 25.676/1896.

Sección 1; fracción 57; partida 190.

Sección 1; fracción 7B; partida 101.

Sección 1; fracción 14; partida 126.

Sección 1; fracción 15; partida 127; matrícula N° 23.883.

Sección 1; fracción 16; partida 128.

ANEXO II



ANEXO III

Límites y superficies de la reserva nacional del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos

Estará constituida por los siguientes cuatro espacios:

1. Reserva zona río Luján

- Parcela remanente de la parcela 100.
- Fracción de la parcela 70 situada al sur de una línea a establecer entre el vértice norte de la parcela 100 remanente en dirección SE hasta el río Luján.
- El área quedará delimitada entonces por el linde NE de la parcela 100 remanente y desde su vértice N siguiendo la línea descripta más arriba hasta su intersección con el cauce del río Luján, continuando luego hacia el sur por la costa del cauce de estiaje de este último hasta el límite de la franja del corredor ferroviario, para seguir hacia el norte y por el borde SO de las parcelas 70 y remanente de la 100 hasta el punto inicial del perímetro.

2. Reserva zona Colinas de Otamendi

- Fracción de la parcela 10 asignada al parque nacional, exceptuando la fracción este separada por el corredor ferroviario.
- Fracción de la parcela 7. Sector situado entre el corredor ferroviario y la continuación de la calle Cordeiro.

3. Reserva zona Paraná de las Palmas, sobre la costa del río Paraná de las Palmas

- Sobre la fracción 1 desde la costa del río Paraná de las Palmas una franja paralela a la misma de 150 metros de ancho medidos sobre cada una de las líneas divisorias entre parcelas y trazando los correspondientes segmentos para delimitar el perímetro.

4. Reserva zona Islas Campana (según nomenclatura catastral)

Comprende a las parcelas identificadas en el apartado 3 del anexo I:

Sección 1; fracción 56; partida 189, folio N° 25.676/1896.

Sección 1; fracción 57; partida 190.

Sección 1; fracción 7B; partida 101.

Sección 1; fracción 14; partida 126.

Sección 1; fracción 15; partida 127; matrícula N° 23.883.

Sección 1; fracción 16; partida 128.

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 2° de la ley 25.831, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: *Definición de información ambiental.* Entiéndase por información ambiental toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular:

- a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente, incluidos los factores tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones y otras liberaciones que afecten o puedan afectar al ambiente;
- b) Las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente, incluidos los informes sobre la ejecución de la legislación ambiental.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 3° de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: *Acceso a la información pública.* El acceso a la información pública ambiental será libre y gratuito para toda persona humana o jurídica pública o privada. Para acceder a la información pública ambiental no será necesario acreditar razones ni interés determinado. La solicitud de información debe ser presentada ante el sujeto obligado que la posea o se presuma que la posee, quien la remitirá al responsable de acceso a la información pública, en los términos de lo previsto por la ley 27.275. Se podrá realizar por escrito o por medios electrónicos y sin ninguna formalidad a excepción de la identidad del solicitante, la identificación clara de la información que se solicita y los datos de contacto del o los solicitantes, a los fines de enviarle la información solicitada o anunciarle que está disponible. El sujeto que recibiere la solicitud de información le entregará o remitirá al solicitante una constancia del trámite.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 4° de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: *Sujetos obligados.* Las autoridades competentes de los organismos públicos, y los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas, están obligados a facilitar la información pública ambiental requerida en las condiciones establecidas por la presente ley, su reglamentación y la ley de acceso a la información pública, ley 27.275.

En aquellos casos que la información solicitada la posea un sujeto no contemplado en la presente norma, se estará a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 27.275 de acceso a la información pública.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 5° de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: *Procedimiento*. Las autoridades competentes nacionales, provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, concertarán en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) los criterios para establecer los procedimientos de acceso a la información pública ambiental en cada jurisdicción.

En todo lo no establecido en la presente ley con relación al procedimiento de acceso a la información pública ambiental se estará a lo dispuesto por la ley 27.275 de acceso a la información pública.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 7° de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7°: *Denegación de la información*. La información pública ambiental solicitada podrá ser denegada, por acto fundado, si se verificara que la misma no existe, que el sujeto requerido no está obligado legalmente a producirla o que está incluida dentro de alguna de las excepciones previstas en el artículo 8° de la ley 27.275 de acceso a la información pública, de acuerdo a las necesidades de la sociedad democrática y republicana, proporcionales al interés que las justifican.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 8° de la ley 25.831 Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: *Plazos*. Toda solicitud de información pública ambiental debe ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros quince (15) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada.

Art. 7° – Serán de aplicación las disposiciones de la ley 27.275 de acceso a la información pública en todo aquello no previsto por la presente.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

5

El Senado y Cámara de Diputados...

LEY DE LA SOCIEDAD NACIONAL
DE LA CRUZ ROJA

TÍTULO I

**Funcionamiento y organización
de la Cruz Roja Argentina
en vinculación con el Estado nacional
disposiciones preliminares**

Artículo 1° – Cruz Roja Argentina es una sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario, con carácter de asociación civil de bien común y sin fines de lucro, con personería jurídica única y de derecho privado. Actúa, en todas las circunstancias, de conformidad con sus estatutos y reglamentos aprobados por las autoridades competentes, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, el estatuto y reglamento del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, y las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional y el Consejo de Delegados de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Se reconoce a la Cruz Roja Argentina el carácter de única Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en la República Argentina.

Art 2° – La presente ley tiene por objeto regular el vínculo jurídico de la Cruz Roja Argentina con el Estado nacional y establecer las condiciones y garantías necesarias para el desarrollo de sus acciones, actividades y programas humanitarios en asistencia a los poderes públicos, en épocas de paz como de conflictos armados o disturbios internos.

Art. 3° – Cruz Roja Argentina colaborará con las autoridades del Estado nacional, de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios que la convocaren, en situaciones de desastres o emergencias públicas, en tiempo de paz o en conflicto armado, poniendo a disposición sus recursos humanos y materiales, sus equipos técnicos y experticia en situaciones de emergencias y desastres en beneficio de todas las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Las autoridades públicas deberán respetar en todo momento la adhesión de la Sociedad Nacional a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Art. 4° – Se autoriza a Cruz Roja Argentina a desarrollar actividades de carácter humanitario en todo el territorio de la República Argentina, respetando el principio de no discriminación por género, etnia, creencias religiosas o políticas, nacionalidad, situación social o económica, edad, capacidades o caracteres físicos.

Las actividades autorizadas son las vinculadas con:

- a) La reducción del riesgo y la preparación comunitaria e institucional para emergencias y desastres, y la organización del socorro en favor de víctimas de esas situaciones, bajo la

dirección de las autoridades públicas designadas por el Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo establecido por la ley 27.287. Para la implementación de estas actividades podrán, en caso de ser necesario, requerir, recibir y administrar la asistencia internacional proporcionada por la Federación Internacional de la Cruz Roja, debiendo informar al Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil cualquier solicitud de esta índole;

- b) La organización del socorro en situación de conflicto armado en favor de las víctimas civiles o militares, de conformidad con lo establecido por las Convenciones de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, y otros instrumentos internacionales de los que la Argentina sea parte signataria;
- c) La protección de la vida, la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud;
- d) La construcción de capacidades individuales y comunitarias contribuyendo al desarrollo humano, social y económico.

Como organización auxiliar de los poderes públicos en el campo humanitario, Cruz Roja Argentina realizará dichas actividades coordinando las acciones con las áreas del Poder Ejecutivo que cumplan funciones vinculadas, a fin de articularlas en las situaciones de emergencia o catástrofes en los diversos territorios en los que se requiera su intervención, y en el marco de la legislación vigente para cada caso.

Art. 5º – Se autoriza asimismo a Cruz Roja Argentina a desarrollar las siguientes actividades, de acuerdo con las normativas nacionales y provinciales vigentes:

- a) Las vinculadas con la ayuda para satisfacer las necesidades básicas y el alivio del sufrimiento que la carencia de éstas provoca;
- b) El dictado y certificación en todo el país de cursos de socorrismo, primeros auxilios, de reanimación cardiopulmonar (RCP) y maniobras de desobstrucción de vías aéreas;
- c) La formación y capacitación en nivel medio y superior para el desarrollo ocupacional en el área de salud y la gestión del riesgo de emergencias y desastres;
- d) La formación y capacitación para salvamento, socorrismo y asistencia en aguas; las prestaciones médico-asistenciales;
- e) Las vinculadas con la prevención y atención sanitaria (socorrismo) en eventos masivos, públicos o privados;
- f) La gestión de centros de atención social, centros de día y residencias;
- g) El transporte sanitario y el transporte adaptado a personas con movilidad reducida;

h) La planificación, gestión, monitoreo y evaluación de programas y políticas públicas y privadas de intervención y responsabilidad social;

- i) El asesoramiento y consultorías en salud, educación, desarrollo social, prevención de riesgos, emergencias y desastres;
- j) La atención telefónica del servicio de teleasistencia domiciliaria o similar;
- k) Las vinculadas con la contención socio-afectiva destinada a niñas y niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad;
- l) Todas aquellas que guarden congruencia con su objeto y se encuentren amparadas en las normas que rigen su actividad.

Art. 6º – Cruz Roja Argentina usa como emblema una cruz roja en fondo blanco, formado por dos líneas, una horizontal y una vertical, que se cortan en el centro y no tocan los bordes de la bandera o escudo y la denominación Cruz Roja Argentina, tal como se encuentra inserto en el anexo que acompaña la presente ley.

Está autorizada a hacer uso de su emblema distintivo para todos los propósitos previstos bajo los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales y las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, incluyendo las regulaciones de 1991 sobre el Uso del Emblema por las Sociedades Nacionales y las normas nacionales aplicables.

El uso del emblema con el propósito de indicar que una persona o un bien tiene un vínculo con dicha institución queda amparado en los términos de la ley 22.362.

En todos los casos, Cruz Roja Argentina deberá actuar de conformidad con el “Reglamento sobre el uso del emblema de la Cruz Roja o Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales”, adoptado por la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Art. 7º – El emblema y la denominación anteriormente consignados se consideran de pleno derecho registrados ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial a todos los efectos legales, considerándose en consecuencia cumplidas todas las formalidades y demás exigencias previstas por las normativas de aplicación en la materia, actuales o futuras, sin necesidad de ningún otro trámite.

El Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, o la autoridad que en futuro la reemplace, no podrá registrar ni reconocer marca alguna con los distintivos de la Cruz Roja Argentina ni ningún otro que resulte similar o sea susceptible de inducir a error. Las personas físicas o jurídicas que los hubiesen registrado previamente deberán ser intimados a que, en un plazo no mayor a un (1) año desde la entrada en vigencia de la presente ley, procedan a adecuar su conducta a lo

aquí dispuesto. Vencido dicho plazo, y sin perjuicio de las consecuencias que se contemplan en la presente y en las demás normas de aplicación, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial procederá de oficio en forma inmediata a declarar la caducidad del registro que eventualmente se hubiera efectuado.

Art. 8º – Cualquier uso del emblema de la Cruz Roja o de otros emblemas distintivos protegidos bajo los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, fuera de los previstos en estos instrumentos internacionales, está prohibido y será sancionado de conformidad con lo dispuesto por las leyes especiales.

Art. 9º – Establézcase que el producto de las multas y las ventas previstas por los artículos 31 y 34 de la ley 22.362, pasarán a integrar el patrimonio de la Cruz Roja Argentina.

TÍTULO II

Voluntariado en la Cruz Roja

Art. 10. – La prestación de servicios del voluntario de Cruz Roja Argentina se encuadra en lo establecido por la ley 25.855 o en la que en el futuro la reemplace o modifique, adecuando tales actividades a los planes estratégicos y modalidades operativas de la institución. Los voluntarios desarrollan su labor por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista y solidario sin recibir por ello remuneración, salario o contraprestación alguna, y la relación que mantienen con la Cruz Roja Argentina es ajena al ámbito de la legislación laboral y de la previsión social.

Art. 11. – Las actividades de las personas voluntarias de Cruz Roja Argentina gozarán de las siguientes consideraciones:

- a) La condición de voluntario de Cruz Roja Argentina no será considerada incompatible con ninguna actividad, ni perjudicial para quien la ejerce;
- b) La actividad del voluntario de Cruz Roja Argentina será eximida de todo perjuicio, sea económico, laboral o conceptual. El empleador conservará el empleo al trabajador o empleado público desde la fecha de su convocatoria y hasta su reintegro luego de haber cesado su participación como voluntario, con las limitaciones de los incisos c) y d) del presente artículo. El tiempo de permanencia como voluntario será considerado como período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad frente a los beneficios que por la Ley de Contrato de Trabajo, 20.744, la Ley Marco de Regulación del Empleo Público, 25.164, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo le hubiesen correspondido en caso de haber prestado servicios;
- c) Las inasistencias por función pedagógica ante convocatoria de alguno de los sistemas de capacitación deberán ser justificadas formal-

mente y no podrán exceder los cinco (5) días por año calendario;

- d) Ante emergencias de carácter jurisdiccional local, provincial o nacional en que se convocara a los recursos de Cruz Roja Argentina, en el lapso comprendido entre la convocatoria oficial y el regreso de los recursos a sus respectivas bases, los voluntarios de Cruz Roja Argentina intervinientes serán considerados como movilizados y su situación laboral, como carga pública para sus empleadores. Este lapso no podrá exceder los diez (10) días por año calendario y deberán ser justificadas formalmente.

TÍTULO III

Cooperación con el Estado nacional y bienes de la Cruz Roja Argentina

Art. 12. – Serán inembargables e inejecutables:

- a) Los fondos originados en aquellas donaciones reguladas por el inciso c) del artículo 87 de la ley 20.628 (texto ordenado decreto 649/1997) y modificatorias;
- b) El patrimonio de la Cruz Roja Argentina.

Art. 13. – El Poder Ejecutivo nacional podrá autorizar a los ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa y de Transporte a celebrar, mediante contratación directa, y sin cargo para el Estado nacional, convenios de cooperación técnica y financiera con Cruz Roja Argentina, quien actuará en carácter de Ente Cooperador del Estado nacional en el marco del Sistema de Cooperación Técnica y Financiera conforme la ley 23.283 y concordantes, que tendrá como finalidad propender al mejor funcionamiento y a la modernización de la infraestructura, tecnología y los métodos operativos del ministerio que se autorice, cooperando principalmente en materia de prevención, asistencia humanitaria, concientización, difusión, buenas practicas, capacitación y educación.

Art. 14. – Las facultades que la ley 23.283 confiere al actual Ministerio de Justicia y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios serán ejercidas, según corresponda, por los ministerios y/o entidades que en el marco de la presente ley se autoricen para instrumentar la cooperación técnica y financiera con Cruz Roja Argentina.

Art. 15. – El Poder Ejecutivo nacional, los ministerios y organismos que se autoricen a tal efecto, dictarán las normas que resulten necesarias para su adecuada instrumentación, encontrándose autorizados a crear y establecer los trámites, formularios y aranceles pertinentes que garantice un sistema sustentable, encontrándose alcanzado por los controles establecidos en la ley 24.156.

Art. 16. – Cruz Roja Argentina gozará de los siguientes beneficios, sin perjuicio de los que ya hubiesen sido concedidos o en el futuro sean otorgados:

- a) La gratuidad de su actuación en los procesos judiciales a los que asista en carácter de parte actora;
- b) La asignación de espacios gratuitos de publicidad en los medios de comunicación que integran el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, en la cantidad y proporción que reglamentariamente se determine. Los mensajes que podrán ser emitidos en estos espacios deberán estar destinados a la difusión de campañas de bien público para la recaudación de fondos y las relacionadas con las actividades previstas en los artículos 4º y 5º de la presente ley;
- c) La exención de pago de la tarifa de peaje para vehículos y ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja Argentina en las estaciones de cobro correspondientes a la Red Vial Nacional.

TÍTULO IV

Exenciones impositivas

Art. 17. – Exímese a la Cruz Roja Argentina del pago del derecho de importación y de las tasas de estadística, por servicios portuarios y de comprobación de destino que gravan la importación para consumo de los insumos, materiales de asistencia, equipos de socorro, medicamentos, vehículos y otros medios de transporte, alimentos, mercaderías de primera necesidad u otras que se requieran para desarrollar las actividades descritas en el artículo 4º de la presente ley; y del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias correspondiente a los movimientos efectuados en cuentas utilizadas en forma exclusiva para el desarrollo de su actividad.

TÍTULO V

Disposiciones finales

Art. 18. – Modifíquese el artículo 7º de la ley 27.287, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º: La Presidencia del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil será ejercida por el Poder Ejecutivo nacional y estará integrado por los organismos, reparticiones y organizaciones de la sociedad civil mencionados en el anexo de la presente ley, sin perjuicio de los que en el futuro sean incluidos.

Art. 19. – Agréguese al anexo único de la ley 27.287 el siguiente texto: “Cruz Roja Argentina”.

Art. 20. – La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días de sancionada.

Art. 21. – Derógase la ley 2.976.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

6

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY DE DONACIÓN DE ALIMENTOS. PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS

Artículo 1º – Créase el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos.

Art. 2º – *Objeto.* La presente ley tiene por objeto la reducción y eliminación de pérdidas y desperdicio de alimentos (PDA), a través del empoderamiento y movilización de los productores, procesadores, distribuidores, consumidores y asociaciones; otorgando especial relevancia a la atención de las necesidades básicas alimentarias de la población en condiciones de vulnerabilidad y con riesgo de subsistencia.

Art. 3º – Créase el Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace. En el mismo deberán inscribirse las instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas y que cumplan con controles sanitarios previstos en el Código Alimentario Argentino. Éstas serán responsables de la recepción de los productos alimenticios y de la entrega gratuita a los consumidores finales.

Art. 4º – *Acciones.* Las políticas públicas para el fomento, desarrollo y promoción de la reducción de PDA y de la donación de alimentos deben comprender principalmente las siguientes acciones:

- a) Generar campañas de información y comunicación para la sensibilización de cada uno de los actores de la cadena alimentaria y de los consumidores, orientadas a optimizar prácticas para evitar pérdidas y desperdicios;
- b) Desarrollar y capacitar en procesos y estrategias de conservación de los productos de la cosecha, en particular de la agricultura a pequeña escala, destinados al autoconsumo o para la venta; teniendo en consideración formas de uso y consumo no tradicionales de los productos;
- c) Promover mejoras en infraestructura, particularmente el transporte, la energía y las instalaciones del mercado, que posibiliten la reducción de las PDA;
- d) Promover el desarrollo y facilitar el acceso a equipamiento y nuevas tecnologías/innovación, que contribuyan a reducir las pérdidas de alimentos en todas las etapas de la cadena;
- e) Incluir la temática de seguridad alimentaria y nutricional y la forma de evitar las PDA en todos los niveles educativos;

- f) Gestionar con productores y comercializadores de alimentos, bancos de alimentos, asociaciones u organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, establecimientos educativos, u otras entidades nacionales e internacionales, la suscripción de convenios encaminados a reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, así como fomentar y canalizar la donación de productos alimenticios en los términos de la ley 25.989;
- g) Promover en los medios de comunicación masivas campañas permanentes de sensibilización sobre los perjuicios de la pérdida y el desperdicio de alimentos, la revalorización de los mismos y su aprovechamiento en beneficio de quienes carecen de recursos económicos para adquirirlos, y el consumo responsable;
- h) Capacitar a los operadores de la cadena alimentaria sobre los beneficios de la donación de alimentos;
- i) Toda otra acción destinada a incrementar la cantidad y calidad de alimentos donados en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación específica de la presente ley.

Art. 6° – Incorpórese como artículo 9° de la ley 25.989, el siguiente artículo:

Artículo 9°: Se presume la buena fe del donante y donatario. Desde el momento de ser entregada la cosa donada al donatario, en las condiciones exigidas por el artículo 2°, el donante queda liberado de toda responsabilidad y no responderá civil ni penalmente por los daños causados por la cosa donada o por el riesgo de la misma, salvo que se probare dolo o culpa imputable al donante, por acciones u omisiones anteriores a la entrega de la cosa.

Art. 7° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la normativa establecida por la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

7

El Senado y Cámara de Diputados,...

RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOURBANA

Artículo 1° – Declárase de interés público el régimen de integración sociourbana de los barrios populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (Renabap) creado

por decreto 358/2017. Entiéndase por “barrio popular” a aquel con las características definidas en el capítulo XI del decreto 2.670 del 1° de diciembre de 2015.

Se entiende por integración sociourbana, a los efectos de la presente ley, al conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial. Tales acciones deberán ser progresivas, integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad.

Art. 2° – Con el objeto de proceder a su integración urbana, declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la totalidad de los bienes inmuebles en los que se asientan los barrios populares relevados en el Renabap, cuya identificación se agrega como anexo¹, conforme lo establece el artículo 5° de la ley 21.499.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado que actuará como sujeto expropiante en los términos del artículo 2° de la ley 21.499, individualizará los bienes inmuebles a expropiar incluidos en el Renabap, utilizando la totalidad de la información existente, así como aquella que pudiera obtener con el objeto de la mejor identificación de los bienes inmuebles sujetos a expropiación. Para la individualización se priorizarán aquellos bienes inmuebles respecto de los cuales se celebren los convenios establecidos en la presente ley con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ningún caso, se obstaculizará cualquier proceso de expropiación o regularización dominial iniciado.

Art. 4° – La declaración de utilidad pública aplica exclusivamente sobre los bienes inmuebles en los que se encuentran asentados barrios populares debidamente relevados e identificados en el Renabap a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y cuya propiedad no sea del Estado nacional.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco de sus propias competencias, a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias de la presente ley, las que deberán ajustarse a las previsiones del artículo 3° del decreto 1.172/2003.

Art. 6° – A los fines de la implementación de la presente ley corresponde al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

1. Crear el Programa de Integración Socio-Urbana para determinar, en conjunto con las jurisdicciones locales, el plan de desarrollo

1. Consultar la documentación correspondiente a los expedientes 1.919-D.-2018 y 3.240-D.-2018 en la página web de la Honorable Cámara, en el sector de información parlamentaria.

integral necesario para cumplir los objetivos de la presente ley.

2. Implementar en forma conjunta con las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que se encuentren los bienes inmuebles sujetos a expropiación y mediante convenios específicos, proyectos de integración sociourbana, que estarán sujetos a la viabilidad técnica, ambiental y económica y a criterios de planificación urbanística y el marco legal propio de cada jurisdicción, con el objeto de generar condiciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes.
3. Promover acciones coordinadas con los organismos y ministerios competentes, con el objeto de facilitar el acceso a los servicios públicos básicos por parte de los habitantes de los barrios populares identificados en el RENABAP en el marco de los proyectos jurisdiccionales de inversión.

Art. 7º – A los fines de la implementación de la presente ley corresponde a la Agencia de Administración de Bienes del Estado:

1. Determinar de manera definitiva, conforme al RENABAP y a las limitaciones que establece la presente ley, los bienes inmuebles sujetos a expropiación.
2. Solicitar la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Nación a fin de realizar las tasaciones previstas en la ley 21.499 e impulsar el proceso expropiatorio sin demoras ni dilaciones. Esta intervención deberá solicitarse dentro de los dos (2) años posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley. Promover el avenimiento con los titulares registrales de los bienes inmuebles sujetos a expropiación, a tal efecto, la reglamentación fijará un plazo perentorio para acordar, que no podrá exceder de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la notificación al expropiado de la respectiva tasación por parte del Tribunal de Tasaciones de la Nación.
3. En caso de falta de avenimiento, la Agencia de Administración de Bienes del Estado deberá iniciar la acción judicial de expropiación prevista en el artículo 18 de la ley 21.499, dentro de los noventa (90) días hábiles de fracasada la etapa de avenimiento o desde el vencimiento del plazo previsto en el precedente inciso, lo que ocurra primero.
4. Establecer un marco regulatorio especial para la regularización dominial de las viviendas que se encuentran en los bienes inmuebles identificados en el RENABAP, el que establecerá las contraprestaciones que asumirán los ocupantes de los bienes inmuebles sujetos a expropiación, promoviendo las condiciones más bene-

ficiosas para la adquisición de dominio o uso de los inmuebles. Las cuotas a pagar no podrán superar el veinte por ciento (20 %) del ingreso familiar. La finalidad de las viviendas regularizadas será la de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, contemplando el comercio familiar. La transferencia entre personas humanas sólo podrá realizarse con esa finalidad. Esto implica la prohibición absoluta de su transferencia posterior a personas jurídicas. La autoridad de aplicación gozará del derecho de preferencia ante futuros actos de disposición sobre aquellos bienes inmuebles sujetos al presente régimen.

Art. 8º – Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado en forma conjunta o indistinta conforme sus competencias:

1. Celebrar acuerdos con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de transferir aquellos bienes inmuebles de titularidad de las jurisdicciones locales y que formen parte de los bienes inmuebles sujetos a expropiación.
2. Celebrar acuerdos con las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los que se encuentren los bienes inmuebles sujetos a expropiación, con el objeto de no afectar el proceso de expropiación y posterior regularización dominial que se establece en la presente ley. A tal efecto, los acuerdos establecerán mecanismos de compensación impositiva provincial o municipal, modalidades de exención en el pago de aportes a las cajas profesionales intervinientes y exenciones en el pago de tributos u otras exigencias administrativas que graven las escrituras traslativas de dominio que se celebren. Asimismo, los acuerdos celebrados establecerán los compromisos que asumirán las jurisdicciones involucradas en aspectos presupuestarios, operativos y socio-comunitarios; los mismos contemplarán pautas mínimas de urbanización y edificación.
3. Colaborar con las autoridades locales en la individualización de los barrios populares comprendidos en la presente ley cuya localización actual implica un grave riesgo para sus habitantes y acordar las relocalizaciones que sean imprescindibles cuando no hubiere soluciones alternativas disponibles y de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados en materia de reasentamiento. El convenio a celebrarse en cada caso deberá incluir el adecuado financiamiento de los programas de reasentamiento y de las obras necesarias.
4. Celebrar con las provincias, municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires los acuer-

dos que tengan por objeto transferir aquellos bienes inmuebles y de titularidad del Estado nacional en los que las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hubieren ejecutado proyectos de integración sociourbana.

Art. 9° – Todas las erogaciones que se deriven de cada uno de los convenios firmados para el cumplimiento de la presente ley serán afrontadas por las partes de acuerdo con lo establecido en los respectivos convenios.

Art. 10. – La realización de los proyectos tendientes a la integración urbana de los barrios populares identificados por el Renabap debe concretarse con la participación, coordinación y acuerdo de las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, procurando la incorporación de sus iniciativas y experiencias previas.

Art. 11. – A los fines de la implementación de la presente ley corresponde al Tribunal de Tasaciones de la Nación fijar de manera prioritaria los valores objetivos que se estimen sobre los bienes inmuebles afectados que le sean requeridos por los organismos competentes. En ningún caso estos valores incluirán las mejoras realizadas por los vecinos ni la plusvalía urbana. Corresponde compensar el valor objetivo determinado por el tribunal con las deudas por tributos o tasas que el propietario dominial de los bienes sujetos a expropiación mantenga con los fiscos y el pasivo ambiental.

Art. 12. – Las obras a realizarse dentro del marco de los proyectos de integración sociourbana mencionados en el artículo 6°, inciso 2, de la presente ley, así como cualquier obra a realizarse en los barrios populares incluidos en el Renabap deberán adjudicarse, en un veinticinco por ciento (25 %) como mínimo, a las cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular integradas, preferentemente, por los habitantes de los barrios populares.

La Auditoría General de la Nación controlará anualmente la ejecución presupuestaria y la implementación de los proyectos de integración sociourbana y todas las obras que se ejecuten en el marco de la presente ley con fondos nacionales.

Art. 13. – Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a la creación de un fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la presente ley. El fideicomiso estará facultado para mantener la propiedad fiduciaria de la totalidad de los inmuebles identificados en el Renabap, incluyendo aquellos de propiedad del Estado nacional y los que sean de las provincias y municipios y que sean expresamente cedidos para tal fin por convenios específicos, como los que se incorporen como consecuencia de su expropiación con el objeto de afectarlos al régimen de regularización dominial para la integración sociourbana que se establece en la presente ley.

Art. 14. – El fideicomiso creado por el artículo precedente podrá ser integrado por:

1. Los aportes del Tesoro nacional que le sean asignados por la ley de presupuesto general de la administración nacional.
2. Los fondos provistos por organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales.
3. Los ingresos por legados y donaciones.
4. Los ingresos por cualquier cargo o mecanismo de aporte que sea resuelto en oportunidad de establecer la regularización dominial de las viviendas que se encuentren en los bienes inmuebles sujetos a expropiación. A tal efecto, no será de aplicación lo previsto por el artículo 15 del decreto 1.382/12, modificado por el artículo 57 de la ley 27.341, con relación al eventual producido de los bienes inmuebles propiedad del Estado nacional que integran el Renabap.
5. Los aportes de las jurisdicciones involucradas que resulten establecidos en los acuerdos a celebrarse previstos en el artículo 8°, inciso 2, de la presente ley.
6. Las operaciones de crédito público que pudieran llevarse adelante.

El Poder Ejecutivo nacional fijará las reglas que regirán el fideicomiso que resulte creado en el marco del artículo precedente y que será auditado por la Auditoría General de la Nación.

Art. 15. – Suspéndense por el plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo de los bienes inmuebles incluidos en el Renabap, tanto los sujetos a expropiación, como aquellos de propiedad del Estado nacional. La aplicación del presente artículo es de orden público.

Art. 16. – Modifícase el artículo 2° de la ley 21.890, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Corresponde a la Escribanía General del Gobierno de la Nación:

1. Ejercer la titularidad del Registro Notarial del Estado nacional, en el cual se instrumentarán todos los actos notariales en los que el Estado nacional sea parte o tuviese interés.
2. Intervenir en todos los actos notariales en que sea requerida su actuación en virtud de un interés social.
3. Registrar y archivar los títulos de propiedad de los bienes de titularidad del Estado nacional.

Art. 17. – Incorpórase como artículo 4° bis a la ley 21.890 el siguiente:

Artículo 4° bis: Cuando razones de funcionalidad del organismo así lo requieran, el Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a propuesta del escribano general, podrá designar escribanos adscriptos transitorios, por el lapso que se considere conveniente, con la misma competencia de los escribanos adscriptos. Respecto de los escribanos adscriptos transitorios el plazo fijado en el artículo 5º se reducirá a dos (2) años.

Art. 18. – De acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la ley 21.499, en el caso de los bienes alcanzados por la presente ley, solo se considerará abandonada la expropiación si transcurrieran diez (10) años desde la publicación de la ley sin que el expropiante promueva el respectivo juicio de expropiación.

Art. 19. – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 20. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

8

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, celebrados en la ciudad de Dubai –Emiratos Árabes Unidos–, el 3 de noviembre de 2016, que consta de treinta y dos (32) artículos y un (1) Protocolo, cuyas copias autenticadas en idiomas inglés¹ y español, forman parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

1. El texto en inglés puede consultarse en el expediente 7-P.E.-2017.

CONVENIO

ENTRE

EL GOBIERNO DE

LA REPÚBLICA ARGENTINA

Y

EL GOBIERNO DE

LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

EN MATERIA DE

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

Y SOBRE EL PATRIMONIO

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, con la intención de seguir desarrollando sus relaciones económicas y su cooperación en asuntos impositivos, y deseando concluir un Convenio para evitar tanto la doble imposición como la no imposición no pretendida por las partes, y para prevenir la evasión fiscal, con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, han convenido lo siguiente:

ALCANCE DEL CONVENIO

Artículo 1

ÁMBITO PERSONAL

El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o ambos Estados Contratantes.

Artículo 2

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Convenio se aplicará a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, establecidos por un Estado Contratante, o cualquiera de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, cualquiera sea el sistema establecido para su recaudación.

2. Se consideran impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio los impuestos que gravan la renta total o el patrimonio total, o parte de la renta o parte del patrimonio, incluidos los impuestos sobre las ganancias provenientes de la enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como los impuestos sobre las plusvalías.

3. Los impuestos actuales a los cuales se aplica al presente Convenio son los siguientes:

a) En la Argentina:

- i) el Impuesto a las Ganancias;
- ii) el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta; y
- iii) el Impuesto sobre los Bienes Personales.

(denominados en lo sucesivo "Impuesto Argentino").

b) En Emiratos Árabes Unidos:

- i) el impuesto sobre la renta; y
- ii) el impuesto sobre las sociedades

(denominados en adelante "Impuesto de Emiratos Árabes Unidos")

4. Este Convenio se aplicará asimismo a cualquier impuesto idéntico o sustancialmente similar que se establezca con posterioridad a la fecha de la firma del presente Convenio, además de, o en reemplazo de, los impuestos actuales. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se comunicarán entre sí cualquier modificación sustancial que se haya introducido en sus respectivas legislaciones tributarias.

DEFINICIONES

Artículo 3

DEFINICIONES GENERALES

1. A los fines del presente Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:
 - a) los términos “un Estado Contratante” y “el otro Estado Contratante” significan, según se infiera del texto, la Argentina o Emiratos Árabes Unidos;
 - b) el término “Argentina” significa el territorio sujeto a la soberanía de la República Argentina, conforme a sus normas constitucionales y legales, y la expresión “Emiratos Árabes Unidos”, cuando se utiliza en sentido geográfico, significa el territorio de los Emiratos Árabes Unidos bajo su soberanía, como también el área situada fuera de sus aguas territoriales, espacio aéreo y áreas submarinas, sobre las cuales los Emiratos Árabes Unidos ejercen derechos de soberanía y de jurisdicción, con respecto a cualquier actividad realizada en sus aguas, lecho marino y subsuelo, con relación a la exploración o explotación de recursos naturales, conforme a sus leyes y al derecho internacional;
 - c) el término “persona” comprende a cualquier persona física, sociedad u otra agrupación de personas;
 - d) el término “sociedad” significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere como tal a los efectos impositivos;
 - e) las expresiones “empresa de un Estado Contratante” y “empresa del otro Estado Contratante” significan, respectivamente, una

- empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;
- f) la expresión “tráfico internacional” significa cualquier transporte efectuado por buque o aeronave operados por un residente de un Estado Contratante, excepto cuando el buque o aeronave sean operados solamente entre lugares situados en el otro Estado Contratante;
- g) el término “nacional” significa:
- i. cualquier persona física que posea la nacionalidad de un Estado Contratante; y
 - ii. cualquier persona jurídica, agrupamiento empresario o asociación cuyo carácter de tal derive de la legislación en vigencia de un Estado Contratante;
- h) la expresión “autoridad competente” significa:
- i. en el caso de la Argentina, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y
 - ii. en el caso de Emiratos Árabes Unidos, el Ministerio de Finanzas o su representante autorizado.
2. Para la aplicación del presente Convenio por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término no definido tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado, respecto de los impuestos a los que se aplica el presente Convenio. Cualquier interpretación que corresponda conforme a las leyes tributarias de ese Estado prevalecerá sobre cualquier interpretación que le atribuyan otras leyes de dicho Estado.

Artículo 4**RESIDENCIA**

1. A los efectos del presente Convenio, la expresión “residente de un Estado Contratante” significa:

- a) en el caso de Emiratos Árabes Unidos, cualquier persona física que posea la nacionalidad de Emiratos Árabes Unidos, o cualquier otra persona física que esté presente en Emiratos Árabes Unidos por un período o períodos que en total sumen 183 días en el año calendario en cuestión, o cualquier sociedad constituida en Emiratos Árabes Unidos, totalmente dirigida o controlada en Emiratos Árabes Unidos.
- b) en el caso de la Argentina, cualquier persona que, conforme a las leyes de dicho Estado, esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza similar.

No obstante, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por las rentas procedentes de fuentes situadas en ese Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. A los efectos del apartado 1 precedente, la expresión “residente de un Estado Contratante” comprende:

- a) a dicho Estado Contratante y a cualquier subdivisión política, gobierno local o autoridad local del mismo;
- b) cualquier persona distinta de una persona física, cuya calidad de tal se derive de leyes vigentes en un Estado Contratante, cuyo propietario o controlante sea directa o indirectamente dicho

Estado, o cualquier subdivisión política, gobierno local o autoridad local del mismo;

c) cualquier ente gubernamental autorizado, por ejemplo:

i. Autoridad de Inversión de Abu Dhabi;

ii. Consejo de Inversión de Abu Dhabi;

iii. Sociedad de desarrollo Mubadala (Mubadala);

iv. Dubai Mundo;

v. Corporación de Inversión de Dubai;

vi. Autoridad de Inversión Emirati;

vii. Compañía Internacional de Inversión de petróleo (IPIC); o

viii. Grupo Aldahra.

d) cualquier fondo público de pensión, entidad de caridad u otra organización exenta, pero únicamente en la medida en que cumpla con todos los requisitos establecidos en la legislación tributaria de Emiratos Árabes Unidos.

3. Cuando conforme al apartado 1 precedente una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su condición se determinará de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente del Estado Contratante donde posea una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados Contratantes, se considerará residente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no pudiera determinarse el Estado Contratante en que dicha persona posea el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente disponible en ninguno de los dos

Estados, se considerará residente del Estado Contratante donde viva habitualmente;

- c) si viviera de manera habitual en ambos Estados Contratantes, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente únicamente del Estado Contratante del que sea nacional;
 - d) si fuera nacional de ambos Estados Contratantes, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los dos Estados Contratantes resolverán el caso de mutuo acuerdo.
4. Cuando, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 precedente, una persona, distinta de una persona física, sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará únicamente residente del Estado del que sea nacional. Si fuera nacional de ambos Estados Contratantes, las autoridades competentes de los Estados Contratantes procurarán resolver la cuestión de mutuo acuerdo. Si las autoridades competentes no pudieran llegar a un acuerdo para resolver la cuestión, la persona no tendrá derecho a los beneficios y exenciones previstos en el presente Convenio.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A los efectos del presente Convenio, la expresión “establecimiento permanente” significa cualquier lugar fijo de negocios que utiliza una empresa para desarrollar total o parcialmente su actividad.

2. La expresión "establecimiento permanente" comprende especialmente:
 - a) una sede de dirección;
 - b) una sucursal;
 - c) una oficina;
 - d) una fábrica;
 - e) un taller; y
 - f) una mina, un pozo de gas o petróleo, una cantera, o cualquier otro lugar relacionado con la exploración, explotación o extracción de recursos naturales.

3. El término "establecimiento permanente" asimismo comprende:
 - a) una obra, una construcción, un proyecto de montaje o de instalación, o una actividad de supervisión relacionada con ellos, pero sólo cuando dicha obra, proyecto o actividad continúe durante un período que exceda de seis meses.
 - b) la prestación de servicios por una empresa, incluidos los servicios de consultoría, por intermedio de sus empleados u otras personas contratadas por la empresa para ese fin, pero sólo cuando dichas actividades prosigan dentro del territorio de un Estado Contratante durante un período o períodos que en total excedan de seis meses, dentro de un período cualquiera de doce meses.

4. No obstante lo dispuesto precedentemente en este artículo, se considera que el término "establecimiento permanente" no incluye:
 - a) el uso de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercaderías pertenecientes a la empresa;

- b) el mantenimiento de existencias de bienes o mercaderías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exponerlas;
 - c) el mantenimiento de existencias de bienes o mercaderías pertenecientes a la empresa con el único fin de ser procesadas por otra empresa;
 - d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de recabar información para la empresa;
 - e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad de carácter preparatorio o auxiliar;
5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2 precedentes, cuando una persona -que no sea un agente independiente, en cuyo caso resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 6- actúe en un Estado Contratante por cuenta de una empresa del otro Estado Contratante, se considerará que dicha empresa posee un establecimiento permanente en el Estado Contratante indicado en primer término, con respecto a cualquier actividad que realice dicha persona para la empresa, si la persona:
- a) tiene y ejerce habitualmente, en un Estado Contratante, poderes que la facultan para concluir contratos en nombre de la empresa, salvo que las actividades de dicha persona se limiten a las actividades mencionadas en el apartado 4, y que, de haber sido ejercidas por medio de un lugar fijo de negocios, no habrían convertido a ese lugar fijo de negocios en un establecimiento permanente conforme a lo dispuesto en dicho apartado; o
 - b) no tiene dichas facultades pero mantiene habitualmente, en el Estado Contratante mencionado en primer término, existencias de bienes o

mercaderías pertenecientes a la empresa, con el único fin de entregarlas por cuenta de la empresa.

6. No se considerará que una empresa de un Estado Contratante tiene un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante, por el mero hecho de que realice actividades en ese otro Estado Contratante por intermedio de un corredor, comisionista general u otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen en el curso de su actividad habitual. No obstante, cuando las actividades de dicho agente se realicen totalmente, o casi totalmente, por cuenta de la empresa, la persona no se considerará como agente independiente en los términos del presente apartado.
7. El hecho de que una sociedad residente en un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente en el otro Estado Contratante, o de que realice actividades empresariales en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra forma), no tendrá por sí solo el efecto de convertir a cualquiera de dichas sociedades en un establecimiento permanente de la otra.

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

Artículo 6

RENDA DE BIENES INMUEBLES

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de bienes inmuebles (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas,

pecuarias o forestales) situadas en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión “bienes inmuebles” tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que los bienes en cuestión estén situados. La expresión comprende en todo caso los accesorios de los bienes inmuebles, el ganado y el equipo utilizado en explotaciones agrícolas, pecuarias y forestales, los derechos a los que se apliquen la legislación general sobre bienes raíces, usufructo de bienes inmuebles, y el derecho a percibir pagos variables o fijos por la explotación o el derecho a explotar de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales. Los buques, embarcaciones y aeronaves no se considerarán bienes inmuebles.
3. Lo dispuesto en los apartados 1 y 3 se aplicará a la renta derivada de la utilización directa, arrendamiento u cualquier otro uso de bienes inmuebles.
4. Lo dispuesto en los apartados 1 y 3 se aplicará además a la renta de bienes inmuebles de la empresa, y a la renta de inmuebles utilizados para la prestación de servicios personales en forma independiente.

Artículo 7

BENEFICIOS EMPRESARIALES

1. Los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente podrán someterse a imposición en ese Estado, salvo que la empresa

realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza o ha realizado actividades en la forma antedicha, los beneficios de la empresa podrán someterse a imposición en el otro Estado, pero únicamente en la medida en que sean atribuibles a dicho establecimiento permanente. Los beneficios de la empresa se atribuirán a dicho establecimiento permanente cuando se originen en:

- a) actividades empresariales realizadas a través de dicho establecimiento permanente;
 - b) ventas efectuadas en el otro Estado Contratante, de bienes o mercaderías iguales o similares a las vendidas a través de dicho establecimiento permanente; u
 - c) otras actividades empresariales realizadas en el otro Estado Contratante, iguales o similares a las realizadas a través de dicho establecimiento permanente.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente los beneficios que podría esperarse que éste obtenga si fuera una empresa distinta y separada que realiza las mismas o similares actividades, en las mismas o similares condiciones, y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.
3. Para la determinación de los beneficios del establecimiento permanente, se permitirá la deducción de gastos incurridos para cumplir los fines del establecimiento permanente, incluso los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan dentro o fuera del Estado en que se encuentra el establecimiento permanente. A

tal fin, en cada Estado Contratante el establecimiento permanente podrá computar únicamente los gastos que sean deducibles conforme a las leyes tributarias de dicho Estado.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los beneficios que obtenga una empresa de un Estado Contratante por actividades de seguro o reaseguro de bienes situados en el otro Estado Contratante, o de personas que allí residan en el momento de la firma del contrato de seguro, podrán someterse a imposición en ese otro Estado, tanto si la empresa realiza o no su actividad por medio de un establecimiento permanente allí situado.
5. A los efectos de los apartados precedentes, los beneficios que deban atribuirse al establecimiento permanente se determinarán por el mismo método año por año, salvo que exista razón suficiente para hacer lo contrario.
6. Cuando los beneficios comprendan rentas reguladas separadamente en otros artículos del presente Convenio, las disposiciones de dichos artículos no serán afectadas por lo dispuesto en este artículo.

Artículo 8

TRÁFICO INTERNACIONAL

1. Los beneficios que obtenga una empresa de un Estado Contratante provenientes de la operación de buques o aeronaves (incluidos

embarcaciones y vehículos terrestres) en el tráfico internacional, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

2. A los efectos de este Artículo, se considerarán como beneficios de la operación de buques, aeronaves, en el tráfico internacional, entre otros:

- a) los beneficios del fletamento de buques o aeronaves a casco desnudo; y
- b) los beneficios del uso o locación de contenedores (incluso los remolques y equipos accesorios del transporte de contenedores) utilizados para el transporte de bienes o mercaderías,

cuando dicha locación o utilización, según sea el caso, se realice con ocasión de la operación de buques o aeronaves en el tráfico internacional.

3. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 precedentes también se aplicará a los beneficios provenientes de:

- a) la participación en un consorcio (*pool*), explotación conjunta o agencia de operación internacional;
- b) la venta de pasajes por cuenta de otra empresa;
- c) la renta proveniente de depósitos bancarios, títulos, acciones o participaciones, tenencias u otros créditos,

cuando dichos beneficios se obtengan en ocasión de la operación de buques o aeronaves en el tráfico internacional.

Artículo 9**EMPRESAS ASOCIADAS**

1. Cuando:

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

b) las mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y, en uno u otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas, que difieran de las que serían acordadas por una de las empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, pero que de hecho no se han producido a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en los beneficios de una empresa de ese Estado -y someta a imposición en consecuencia- beneficios de una empresa del otro Estado Contratante que fueron sometidos a imposición en ese otro Estado, y esos beneficios así incluidos son beneficios que habrían sido incluidos por la empresa del primer Estado si las condiciones convenidas entre ambas empresas hubieran sido las

que se hubiesen acordado entre empresas independientes, ese otro Estado deberá efectuar el ajuste correspondiente sobre el monto del impuesto determinado respecto de dichos beneficios. Al determinar dicho ajuste deberán contemplarse las demás disposiciones del presente Convenio, debiéndose efectuar consultas recíprocas entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes, de ser necesario.

3. Lo dispuesto en el apartado 2 no será de aplicación cuando exista sentencia definitiva dictada en un procedimiento judicial, administrativo u otro procedimiento legal que determine que una de las empresas en cuestión esté sujeta a sanciones por fraude, negligencia u omisión culpable con relación a los actos que originaron el ajuste de los beneficios conforme al apartado 1. Este apartado deberá aplicarse mediante el procedimiento de acuerdo mutuo lo establecido en el Artículo 27.

Artículo 10

DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
2. No obstante, dichos dividendos también podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos, y según la legislación de dicho Estado, pero si el receptor es el beneficiario efectivo de los dividendos, el impuesto a ser exigido no podrá exceder del:

- a) 10 por ciento del importe bruto de dividendos, si el beneficiario efectivo es una sociedad (distinta de una agrupación de personas) que posea directamente al menos el 25 por ciento del capital de la sociedad que paga dichos dividendos;
- b) 15 por ciento del importe bruto de los dividendos, en todos los demás casos.

Este apartado no afectará la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se paguen dichos dividendos.

3. El término "dividendos", tal como se utiliza en este artículo, significa la renta de acciones y otras participaciones u otros derechos, que no constituyan créditos por deudas, que permitan participar en los beneficios, así como la renta distribuida por un establecimiento permanente, y también las rentas sujetas al mismo tratamiento impositivo que las rentas de acciones y otras participaciones, conforme a la legislación del Estado del cual sea residente la sociedad que efectúe la distribución.
4. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no se aplicará si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante, en el cual reside la sociedad que paga los dividendos, por medio de un establecimiento permanente situado en él, o presta en ese otro Estado servicios personales independientes a través de una base fija situada en él, y la participación que genera los dividendos está efectivamente vinculada con dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 ó 14, según corresponda.

5. Cuando una sociedad residente en un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas originados en el otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá establecer impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que dichos dividendos sean pagados a un residente de ese otro Estado, o la participación que generen los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o a una base fija situada en ese otro Estado, ni establecer impuestos sobre los beneficios no distribuidos de la sociedad, aún cuando los dividendos pagados o los beneficios no distribuidos consistan, total o parcialmente, en beneficios o rentas originadas en ese otro Estado.

Artículo 11

INTERESES

1. Los intereses originados en un Estado Contratante y pagados a un residente de otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
2. No obstante, dichos intereses también podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que se originan, y de acuerdo con la legislación de ese Estado, pero si el perceptor de los intereses es el beneficiario efectivo, el impuesto así exigido no podrá exceder del 12 por ciento del importe bruto de dichos intereses.
3. El término "intereses", tal como se utiliza en el presente artículo, significa la renta de créditos por deudas de cualquier tipo y, en particular, la renta de títulos públicos y la renta de bonos o debentures, y toda renta

asimilada a la renta de dinero dado en préstamo, conforme a la legislación del Estado en el cual se origina dicha renta. A los efectos de este artículo los cargos por mora no se considerarán intereses.

4. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no se aplicará si el beneficiario efectivo de los intereses, siendo residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante, en que se originan los intereses, por medio de un establecimiento permanente situado en él, o presta en ese otro Estado servicios personales en forma independiente a través de una base fija situada en él, y el crédito que genera los intereses está efectivamente vinculado con: (a) dicho establecimiento permanente o base fija, o (b) actividades empresariales del tipo referido en el inciso (c) del apartado 1 del Artículo 7. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 ó 14, según corresponda.

5. Los intereses se considerarán originados en un Estado Contratante cuando el pagador sea residente en dicho Estado. No obstante, cuando el pagador de los intereses, sea o no residente en un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o base fija, en relación con el cual se haya incurrido la deuda que genera los intereses, y los intereses corran por cuenta de dicho establecimiento permanente o base fija, los intereses se considerarán originados en el Estado donde esté situado el establecimiento permanente o base fija.

Artículo 12**REGALÍAS**

1. Las regalías originadas en un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
2. No obstante, dichas regalías también podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que se originen, y conforme a la legislación de dicho Estado, pero si el perceptor de las regalías es el beneficiario efectivo, el impuesto a ser exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de la regalía pagada.
3. El término “regalías”, tal como se utiliza en el presente artículo, significa cualquier tipo de pago recibido por el uso, o el derecho a utilizar, cualquier derecho de autor sobre obras literarias, musicales, o cualquier otro trabajo artístico o científico, cualquier programa informático, cualquier patente, marca, diseño o modelo, plan, fórmula o procedimiento secreto, o cualquier otro bien intangible, o por el uso, o el derecho a utilizar, cualquier equipo industrial, comercial o científico, o información relativa a cualquier experiencia industrial, comercial o científica, incluidos los pagos por la prestación de asistencia técnica y los pagos de cualquier tipo relacionados con el uso o el derecho a utilizar películas cinematográficas, obras en soporte fílmico, y cintas magnéticas, u otros medios de reproducción para ser utilizados en relación con emisiones de radio o televisión.
4. Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no se aplicará si el beneficiario efectivo de las regalías, siendo residente de un Estado Contratante,

realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante, donde se originan las regalías, por medio de un establecimiento permanente situado en él, o presta en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada en él, y el derecho o bien por el que se pagan las regalías está efectivamente vinculado con: (a) dicho establecimiento permanente o base fija, o (b) actividades empresariales del tipo referido en el inciso (c) del apartado 1 del Artículo 7. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 7 ó 14, según corresponda.

5. Las regalías se considerarán originadas en un Estado Contratante cuando el pagador sea residente en dicho Estado. No obstante, cuando el pagador de las regalías, sea o no residente en un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o base fija, en relación con el cual se haya incurrido la obligación de pagar las regalías, y las regalías corran por cuenta de dicho establecimiento permanente o base fija, las regalías se considerarán originadas en el Estado donde esté situado el establecimiento permanente o base fija.

Artículo 13

GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga por la enajenación de bienes inmuebles referidos en el Artículo 6, y situados en otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
2. Las ganancias originadas en la enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente que una

empresa de un Estado Contratante mantenga en el otro Estado Contratante, incluso las ganancias por la enajenación de dicho establecimiento permanente (ya sea por separado o junto con la totalidad de la empresa), podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias originadas en la enajenación de buques o aeronaves operadas en el tráfico internacional, o de bienes muebles afectados a la actividad de dichos buques o aeronaves, sólo podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en el cual los beneficios de la empresa sean imponibles, conforme al Artículo 8 del presente Convenio.
4. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga por la enajenación de acciones y otras participaciones, cuando más del 50 por ciento de su valor se origina directa o indirectamente en bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.
5. Cuando no resulte aplicable el apartado 4, las ganancias que obtenga un residente de un Estado Contratante por la enajenación de acciones y otras participaciones representativas del capital de una sociedad residente en el otro Estado Contratante podrán someterse a imposición en ese otro Estado, pero el impuesto así exigido no podrá exceder:
 - a) del 10 por ciento de la ganancia, cuando corresponda a una participación directa de al menos el 25 por ciento en el capital;
 - b) del 15 por ciento de la ganancia en los demás casos.

6. Las ganancias por la enajenación de cualquier bien distinto de los referidos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 sólo podrán someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

Artículo 14

ACTIVIDADES REALIZADAS EN FORMA INDEPENDIENTE

1. Las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante por servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente, sólo podrán someterse a imposición en ese Estado, salvo en las siguientes circunstancias, en las que dicha renta también podrá someterse a imposición en el otro Estado Contratante:
 - a) cuando la renta sea pagada por un residente de ese otro Estado, o esté a cargo de un establecimiento permanente o base fija situado en ese otro Estado; o
 - b) cuando los servicios o actividades se realicen en dicho otro Estado, y el residente:
 - i. permanezca en el otro Estado Contratante por un período o períodos que en total sean iguales o mayores que 183 días en el ejercicio fiscal en cuestión; o
 - ii. tenga una base fija regularmente a su disposición en el otro Estado Contratante para realizar sus actividades; en ese caso sólo la renta atribuible a dicha base fija podrá someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.
2. La expresión "servicios profesionales" comprende especialmente las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico,

educativo o pedagógico, así como las actividades realizadas en forma independiente por médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, dentistas y contadores. Dicha expresión no comprende la asistencia técnica referida en el Artículo 12.

Artículo 15

ACTIVIDADES REALIZADAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

1. Sujeto a lo dispuesto en los Artículos 16, 18 y 19, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante, en relación con un empleo, sólo podrán someterse a imposición en el ese Estado, salvo que la actividad en relación de dependencia se realice en el otro Estado Contratante, en cuyo caso la remuneración podrá también someterse a imposición en ese otro Estado Contratante.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 la remuneración obtenida por un residente de un Estado Contratante en relación con un empleo ejercido en el otro Estado Contratante sólo podrá someterse a imposición en el Estado mencionado en primer término, si:
 - a) el perceptor permanece en el otro Estado por uno o varios períodos que no excedan en total los 183 días en cualquier período de doce meses, que comience o finalice en un ejercicio fiscal; y
 - b) la remuneración es pagada por, o por cuenta de, un empleador que no sea residente de ese otro Estado; y
 - c) la remuneración no está a cargo de un establecimiento permanente que el empleador tiene en ese otro Estado.

3. No obstante lo dispuesto precedentemente en este Artículo, la remuneración obtenida en relación con un empleo ejercido a bordo de un buque o aeronave, operado en el tráfico internacional por una empresa de un Estado Contratante, sólo podrá someterse a imposición en dicho Estado. El presente apartado también se aplicará a la remuneración obtenida por un empleado que preste servicios en un Estado Contratante, como personal de tierra de una empresa del otro Estado Contratante que opere aeronaves en el tráfico internacional, siempre que el empleado sea nacional de ese otro Estado Contratante, que sea o haya sido inmediatamente antes de visitar el Estado referido en primer término, residente en el otro Estado Contratante, y que permanezca en el Estado referido en primer término únicamente para los fines de su empleo como personal de tierra de dicha empresa.

Artículo 16

HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y pagos similares obtenidos por un residente de un Estado Contratante en carácter de miembro de un directorio u órgano similar, de una sociedad residente en el otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 17**ARTISTAS Y DEPORTISTAS**

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 14 y 15, la renta que un residente de un Estado Contratante obtenga como artista del espectáculo, por ejemplo actor de teatro, de cine, radio o televisión, o músico, o como deportista, por su actividad personal ejercida como tal en ese otro Estado Contratante, podrá someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Cuando la renta derivada de actividades ejercidas por un artista del espectáculo o deportista, en forma personal y en carácter de tal, no se atribuya al propio artista o deportista, sino a otra persona, no obstante lo dispuesto en los Artículos 7, 14 y 15, podrá someterse a imposición en el Estado Contratante en que se realicen las actividades de dicho artista o deportista.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, la renta obtenida por artistas del espectáculo o atletas que sean residentes de un Estado Contratante, de actividades cumplidas en el otro Estado Contratante en virtud de un plan de intercambio cultural entre los Gobiernos de ambos Estados Contratantes, estarán exentas de impuestos en ese otro Estado Contratante.

Artículo 18**PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

1. Sujeto a lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 19:

- a) las jubilaciones y pensiones originadas en un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante; y
- b) cualquier pago periódico o no periódico, efectuado conforme a la legislación de seguridad social de un Estado Contratante, o a cualquier esquema público organizado por un Estado Contratante para fines de bienestar social;

podrán someterse a imposición en ambos Estados Contratantes. No obstante, los pagos referidos en el inciso (b) no podrán someterse a imposición en el Estado Contratante del que sea residente el perceptor, cuando el pago, por su naturaleza, esté exento de impuestos en el otro Estado Contratante, en el cual se origina.

Artículo 19**FUNCIONES PÚBLICAS**

1. Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, excepto jubilaciones y pensiones, pagados por un Estado Contratante, una subdivisión política, una autoridad local, o un órgano del mismo, a una persona física, por servicios prestados a dicho Estado, subdivisión política, autoridad local u órgano, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

2. No obstante, dichos sueldos, salarios, y otras remuneraciones similares, podrán someterse a imposición en el otro Estado Contratante si los servicios se prestan en ese otro Estado y si la persona física es un residente de ese otro Estado que:
 - a) sea nacional de ese otro Estado; o
 - b) no ha adquirido la condición de residente de ese otro Estado con el único objeto de prestar dichos servicios.

Artículo 20

ESTUDIANTES

1. Los importes que un estudiante o aprendiz, que sea o haya sido, inmediatamente antes de visitar un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante, y que se encuentre en el primer Estado con el único objeto de proseguir sus estudios o formación, reciba a los fines de su manutención, educación o aprendizaje no serán sometidos a imposición en ese Estado, siempre que dichos pagos se originen en fuentes situadas fuera de ese Estado.
2. Con respecto al otorgamiento de becas y subsidios, el estudiante o aprendiz indicado en el apartado 1 tendrá derecho además, durante dicha educación o formación, a las mismas exenciones, desgravaciones y reducciones de impuestos de que dispongan los residentes del Estado Contratante que visita.

Artículo 21**RENTA DE HIDROCARBUROS**

La renta y beneficios obtenidos por un residente de un Estado Contratante, de actividades relativas a hidrocarburos realizadas en el otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 22**OTRAS RENTAS**

1. Las rentas de un residente de un Estado Contratante, no previstas en los Artículos precedentes del presente Convenio, cualquiera sea su procedencia, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.
2. Lo dispuesto en el apartado 1 no se aplicará a la renta distinta de la proveniente de bienes inmobiliarios, tal como se definen en el apartado 2 del Artículo 6, si el perceptor de dichas rentas, siendo residente de un Estado Contratante, realiza actividades empresariales en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente allí situado, o preste servicios personales en forma independiente en dicho otro Estado, a través de una base fija allí situada, y los derechos o bienes que generan la renta tienen una vinculación efectiva con dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo 7 ó 14, según corresponda.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, y teniendo en consideración las restantes disposiciones del presente Convenio, las rentas de un residente de un Estado Contratante, no previstas en los Artículos precedentes de este Convenio, y originadas en el otro Estado Contratante, podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Artículo 23

PATRIMONIO

1. El patrimonio de un residente en un Estado Contratante, situado en el otro Estado Contratante, podrá someterse a imposición en dicho otro Estado.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 precedente, el patrimonio representado por buques o aeronaves operados por un residente de un Estado en el tráfico internacional, y por los bienes muebles afectados a la operación de dichos buques o aeronaves, sólo podrán someterse a imposición en dicho Estado.

MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN**Artículo 24****ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN**

1. En el caso de la Argentina, la doble imposición se evitará de la siguiente manera, de acuerdo con las limitaciones que establezcan sus leyes internas:

Cuando un residente de la Argentina obtenga rentas de fuentes situada en Emiratos Árabes Unidos, o posea patrimonio situado en Emiratos Árabes Unidos que, de acuerdo con las disposiciones del presente Convenio, puedan estar sujetos a impuesto en Emiratos Árabes Unidos, la Argentina deberá permitir:

- a) como deducción del impuesto a las rentas de fuente extranjera de ese residente, una suma igual al impuesto sobre la renta pagado en Emiratos Árabes Unidos;
- b) como deducción del impuesto sobre el patrimonio situado en Emiratos Árabes Unidos pertenece a dicho residente, una suma igual al impuesto sobre el patrimonio pagado en Emiratos Árabes Unidos.

No obstante, en ambos casos dicha deducción no podrá exceder la parte del impuesto sobre la renta o el patrimonio, calculado antes de la deducción, correspondiente a la renta o el patrimonio que pueda someterse a imposición en Emiratos Árabes Unidos.

Cuando de conformidad con cualquier disposición de este Convenio, las rentas obtenidas por un residente de la Argentina, o el patrimonio que éste posea, estén exentos de imposición en la Argentina, la Argentina podrá, no obstante, tener en cuenta las rentas o el patrimonio exentos a

efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de las rentas o del patrimonio de dicho residente.

2. En el caso de Emiratos Árabes Unidos, la doble imposición se evitará de la siguiente manera, con las limitaciones que establezcan sus leyes internas:

Cuando un residente de Emiratos Árabes Unidos obtenga rentas situadas en la Argentina, o posea patrimonio situado en la Argentina que, conforme a lo dispuesto en este Convenio, pueda someterse a imposición en la Argentina, Emiratos Árabes Unidos deberán permitir:

- a) como deducción del impuesto a las rentas de fuente extranjera de dicho residente, una suma igual al impuesto sobre la renta pagado en la Argentina;
- b) como deducción del impuesto sobre el patrimonio situado en la Argentina perteneciente a dicho residente, una suma igual al impuesto sobre el patrimonio pagado en la Argentina.

No obstante, en ambos casos dicha deducción no podrá exceder la parte del impuesto sobre la renta o el patrimonio, calculado antes de la deducción, que corresponda a la renta o el patrimonio que pueda someterse a imposición en la Argentina.

Cuando de conformidad con cualquier disposición de este Convenio, las rentas obtenidas por un residente de Emiratos Árabes Unidos, o el patrimonio que éste posea, estén exentos de imposición en Emiratos Árabes Unidos, Emiratos Árabes Unidos podrá, no obstante, tener en cuenta las rentas o el patrimonio exentos a efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de las rentas o del patrimonio de dicho residente.

DISPOSICIONES ESPECIALES**Artículo 25****LIMITACIÓN DE BENEFICIOS**

1. Una persona que sea residente de un Estado Contratante y obtenga rentas del otro Estado Contratante, tendrá derecho a los beneficios dispuestos en el presente Convenio en ese otro Estado Contratante, únicamente si:
 - a) dicha persona es una persona física; o
 - b) dicha persona es un Estado Contratante, una subdivisión política o autoridad local del mismo, o una dependencia de propiedad exclusiva del mismo; o
 - c) dicha persona es un ente sin fines de lucro; religioso, caritativo, científico, literario, o un ente educativo privado, o una entidad pública comparable; o
 - d) dicha persona es un ente exento de impuestos, no contemplado en el inciso c), siempre que más de la mitad de los beneficiarios, miembros o participantes en dicho ente, si los hubiera, tengan derecho a los beneficios del presente Convenio; o
 - e) la renta que obtenga del otro Estado Contratante esté relacionada con, o sea accesoria a la realización activa por dicha persona de un comercio o actividad empresarial en ese Estado (distinta de efectuar o gestionar inversiones, salvo que dichas actividades sean realizadas por un banco o una compañía de seguros); o
 - f) la persona que obtenga la renta sea una sociedad cuya principal clase de acciones o participaciones sea objeto de negociación significativa y habitual en una bolsa de valores reconocida; o

- g) más del 50 por ciento de la participación en el capital de dicha persona (o, en el caso de una sociedad, más del 50 por ciento de la cantidad de acciones o participaciones que integran cada clase de acciones o participaciones de la sociedad) sea de propiedad, directa o indirecta, de personas que tengan derecho a los beneficios del Convenio conforme a los incisos a), b), c), d) o f).
2. No obstante, una persona que, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 no tenga derecho a los beneficios del presente Convenio podrá acreditar, ante la autoridad competente del Estado en que se origine la renta, que dicha persona debería acceder a los beneficios de este Convenio. A tal fin, la autoridad competente deberá considerar, entre otros factores, si el establecimiento, adquisición y mantenimiento de dicha persona, y la realización de sus operaciones, no tuvieron como uno de sus propósitos principales la obtención de beneficios conforme a este Convenio.
3. A los efectos del inciso f) del apartado 1, la expresión "bolsa de valores reconocida" significa:
- a) en la Argentina, una Bolsa de Valores aprobada por la Comisión Nacional de Valores;
 - b) en Emiratos Árabes Unidos, el Mercado Financiero de Dubai y la Bolsa de Valores de Abu Dhabi, o sus sucesores; y
 - c) cualquier otra bolsa de valores que se convenga entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes.

Artículo 26**NO DISCRIMINACIÓN**

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación impositiva, que no se exija o que sea más gravoso que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado Contratante que se encuentren en las mismas circunstancias, en particular con respecto a la residencia. No obstante lo dispuesto en el Artículo 1, la presente disposición también se aplicará a las personas que no sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en ese otro Estado Contratante no podrán ser sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. El presente artículo no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a otorgar a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas que otorga a sus propios residentes, teniendo en cuenta su estado civil o sus responsabilidades familiares.

3. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté total o parcialmente bajo la tenencia o control, directo o indirecto, de uno o más residentes del otro Estado Contratante, no podrán someterse en el Estado indicado en primer término a ningún impuesto u obligación impositiva, que no se exija o sea más gravoso que aquéllos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado indicado en primer término.

Artículo 27**PROCEDIMIENTO POR MUTUO ACUERDO**

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o ambos Estados Contratantes implican o puedan implicar para sí una imposición no conforme con las disposiciones del presente Convenio, sin perjuicio de los recursos que prevea la legislación interna de dichos Estados, podrá someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que es residente o, en el caso previsto en el apartado 1 del Artículo 26, a la autoridad competente del Estado Contratante del que es nacional. El reclamo deberá presentarse dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que dio lugar a una imposición no conforme con las disposiciones de presente Convenio.
2. La autoridad competente, si el reclamo le resultara fundado y no pudiera adoptar por sí una solución satisfactoria, procurará resolver la cuestión por mutuo acuerdo con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición no conforme con el presente Convenio. Cualquier acuerdo al que se arribe deberá implementarse dentro de los plazos previstos por la legislación interna de cada Estado Contratante.
3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes procurarán resolver por mutuo acuerdo cualquier dificultad o duda que plantee la interpretación o aplicación de este Convenio.

4. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse entre sí en forma directa, o mediante una comisión integrada por las mismas autoridades o sus representantes, a fin de arribar a un acuerdo conforme a los apartados precedentes. Las autoridades competentes, mediante consultas, podrán desarrollar procedimientos bilaterales, condiciones, métodos y técnicas que resulten adecuados para la implementación del procedimiento de acuerdo mutuo previsto en este artículo.

Artículo 28

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información que sea previsiblemente relevante para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio, o para administrar o hacer cumplir las leyes internas sobre impuestos de cualquier tipo establecidos por los Estados Contratantes, en la medida en que la imposición prevista en las mismas no sea contraria a lo establecido en el presente Convenio. El intercambio de información no estará limitado por los Artículos 1 y 2.
- 2.- La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1, se considerará confidencial del mismo modo que la información obtenida en virtud de las leyes internas de dicho Estado y sólo podrá revelarse a las personas u autoridades pertinentes (incluso tribunales u órganos administrativos) responsables de la determinación, recaudación, de los procedimientos de ejecución, o la resolución de los recursos relativos a los impuestos referidos en el apartado 1, o la supervisión de

ello. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán la información para dichos fines, pudiendo revelarla en actuaciones públicas ante los tribunales o en decisiones judiciales.

3.- En ningún caso lo dispuesto en los apartados 1 y 2 podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

- a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;
- b) suministrar información que no se pueda obtener conforme a su propia legislación o práctica administrativa normal, o las del otro Estado Contratante;
- c) suministrar información que revele secretos comerciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales, o informaciones cuya comunicación sea contraria al orden público.

4.- Cuando un Estado Contratante solicite información conforme a este artículo, el otro Estado Contratante deberá emplear las medidas de recolección de información a su alcance para obtener la información solicitada, aun cuando dicho otro Estado no necesite la información para sus propios fines tributarios. Dicha obligación estará sujeta a las limitaciones establecidas en el apartado 3, pero en ningún caso podrán interpretarse dichas limitaciones con el efecto de autorizar a un Estado Contratante a negarse a proporcionar información por la mera ausencia de interés nacional en la misma.

5.- En ningún caso lo dispuesto en el apartado 3 precedente podrá interpretarse en el sentido de autorizar a un Estado Contratante a negarse a proporcionar información por el mero hecho de que la información esté en poder de un banco, de otra entidad financiera, o de

un mandatario u otra persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, o porque esa información corresponda a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 29

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS O CONSULARES

Ninguna disposición de este Convenio tendrá por efecto afectar las prerrogativas fiscales de los miembros de misiones diplomáticas o consulares, conforme a los principios generales de derecho internacional o de acuerdos especiales.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30

ENTRADA EN VIGENCIA

1. Los Estados Contratantes se notificarán en forma recíproca, por la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos requeridos por su legislación interna para la entrada en vigencia del presente Convenio. El Convenio entrará en vigencia en la fecha de la última de dichas notificaciones.

2. El presente Convenio se aplicará en ambos Estados Contratantes:

- a) con respecto a impuestos retenidos en la fuente sobre los montos pagados, a partir del primero de enero inclusive del año calendario siguiente a aquel de la entrada en vigencia de este Convenio;
- b) con respecto a otros impuestos sobre la renta o sobre el patrimonio, para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del primero de enero inclusive, a partir del año calendario siguiente a aquel de la entrada en vigencia de este Convenio.

Artículo 31

REVISIÓN PERIÓDICA

Considerando que el objetivo principal del presente Convenio es continuar desarrollando la relación económica entre los Estados Contratantes, y aumentar su cooperación en asuntos tributarios, evitando la doble imposición internacional y previniendo la evasión fiscal, a fin de eliminar sus efectos nocivos sobre el intercambio de bienes y servicios y los movimientos de capitales, tecnología y personas, los Estados Contratantes convienen que, si la aplicación del presente Convenio no tuviere el resultado de promover el desarrollo de sus relaciones económicas, las autoridades competentes de los Estados Contratantes efectuarán consultas recíprocas a fin de eliminar los obstáculos y barreras al flujo de capitales, y encontrar una solución adecuada (incluso por medio de foros de inversión y/o consejos empresariales). A tal fin, también efectuarán consultas recíprocas para analizar y recomendar, por el procedimiento de acuerdo mutuo establecido en el Artículo 27, modificaciones específicas al Convenio, que se tomarán en consideración y se tratarán en forma expeditiva.

Artículo 32**TERMINACIÓN**

1. El presente Convenio permanecerá en vigencia mientras no sea denunciado por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación de denuncia, comunicada por la vía diplomática por lo menos seis meses antes de la terminación de cualquier año calendario, luego de cinco años de su entrada en vigencia. En tal caso, el efecto del Convenio cesará:
 - a) con respecto a impuestos retenidos en la fuente, sobre los montos pagados a partir del primero de enero inclusive del año calendario siguiente a la fecha de notificación de la denuncia;
 - b) con respecto a otros impuestos sobre la renta o al patrimonio, para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del primero de enero, inclusive, del año calendario siguiente a la fecha de notificación de la denuncia.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios de los dos Estados Contratantes, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Dubai, Emiratos Árabes Unidos en dos originales el día 3 de noviembre de 2016, en los idiomas español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de diferencia de interpretación entre los textos en español y árabe, prevalecerá el texto en inglés.



POR
EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA



POR
EL GOBIERNO DE
LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

PROTOCOLO

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, al momento de firmar, el día 3 de noviembre 2016, el Convenio entre ambos Estados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, han acordado las siguientes cláusulas que forman parte integrante de dicho Convenio.

1. Ad Artículo 5:

Con respecto al inciso f) del apartado 2 del Artículo 5, queda entendido que la expresión "exploración, explotación o extracción de recursos naturales" incluye las actividades pesqueras, aun cuando se realicen sin un lugar fijo de negocios, durante un plazo que exceda de tres meses, dentro de cualquier período que comience o finalice en el ejercicio fiscal en cuestión.

2. Ad Artículo 7:

a) Con respecto al apartado 1 del Artículo 7, queda entendido que los incisos b) y c) se aplicarán únicamente si el establecimiento permanente ha participado activamente en la realización de dichas actividades, o si la empresa no puede acreditar que dichas ventas o actividades realizadas directamente por la empresa (y no por medio del establecimiento permanente) fueron motivadas por razones empresarias razonables, y no con el fin principal de obtener los beneficios del Convenio. Cualquier controversia relacionada con la aplicación de este apartado se atenderá por el procedimiento de acuerdo mutuo establecido en el Artículo 27 del Convenio.

b) Con respecto al apartado 2, queda entendido que no se efectuará ajuste alguno a los beneficios del establecimiento permanente si las condiciones que rigen al establecimiento permanente y a la empresa no difieren de las que serían habituales entre empresas independientes.

3. Ad Artículo 10:

a) Con respecto al apartado 2 del Artículo 10, la imposición sobre los dividendos en el Estado Contratante en que se originen no podrá exceder del 5% del monto bruto de dichos dividendos si el beneficiario efectivo es el Gobierno del otro Estado Contratante (según se define en la cláusula 7 de este Protocolo).

b) Queda entendido que las retenciones impositivas aplicables conforme a la legislación de los Estados Contratantes, cuando la sociedad pague dividendos o distribuya beneficios que no estuvieron anteriormente sujetos a impuesto en cabeza de la sociedad, también estarán sujetas al apartado 2, última oración, como impuesto sobre los beneficios de la sociedad.

4. Ad Artículo 11:

No obstante lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 11, los intereses originados en un Estado Contratante y pagados al Gobierno del otro Estado Contratante (según se define en la cláusula 7 de este Protocolo) únicamente estarán sujetos a impuesto en el otro Estado Contratante.

5. Ad Artículo 12:

a) Con respecto al apartado 2 del Artículo 12, la limitación de la imposición en la fuente por cualquiera de los Estados Contratantes se aplicará siempre que los contratos relativos a la transferencia de tecnología se registren o autoricen conforme a los requisitos de sus leyes internas.

b) La limitación a los impuestos establecida en el apartado 2 del Artículo 12, referido a las regalías por el uso o el derecho a utilizar obras literarias, dramáticas, musicales, o cualquier otro trabajo artístico, se aplicarán únicamente si el beneficiario es su autor o heredero.

6. Ad Artículo 13:

No obstante lo dispuesto en el apartado 5 del Artículo 13, la imposición sobre las ganancias obtenidas por el Gobierno de un Estado Contratante (según se define en la cláusula 7 de este Protocolo) por la enajenación de acciones de sociedades con cotización pública en una bolsa de valores local autorizada, no podrá exceder del 5% de la ganancia.

7. Ad Artículos 10, 11 y 13:

A los efectos de las cláusulas 3 (a), 4 y 6 de este Protocolo, la expresión "Gobierno" comprende: (i) el Gobierno Central, los Gobiernos Locales, las subdivisiones políticas y las autoridades locales; (ii) el Banco Central; y (iii) cualquier otra entidad financiera que cumpla funciones de carácter gubernamental, y cuyo capital sea de propiedad exclusiva de dicho Gobierno.

La expresión "cualquier otra entidad financiera que cumpla funciones de carácter gubernamental, y cuyo capital sea de propiedad exclusiva de dicho

Gobierno", significa, en el caso de Emiratos Árabes Unidos: Autoridad de Inversiones de *Abu Dhabi*, *Consejo de Abu Dhabi para las Inversiones*, *Sociedad de Desarrollo Mubadala (Mubadala)*, *Mundo Dubai*, *Corporación de Inversión de Dubai*, *Autoridad de Inversión Emiratí*, *Compañía Petrolera Internacional de Inversión (IPIC)*, y *Grupo Aldahra*.

La Autoridad Competente de Emiratos Árabes Unidos deberá notificar a la Autoridad Competente de la Argentina si alguna entidad financiera de las mencionadas precedentemente deja de cumplir los criterios establecidos en el segundo apartado de esta disposición, y también debe incluirse en la lista entidades nuevas que cumplan con dichos criterios.

8. Ad Artículos 10 y 13:

Si con posterioridad a la firma del Convenio, la Argentina concluye cualquier Convenio de Doble Imposición que limite la imposición en el Estado de la fuente sobre los dividendos o sobre las ganancias de capital obtenidos por el Gobierno de un Estado Contratante, a una alícuota que sea más baja que la prevista en las Cláusulas 3 (a) y 6 de este Protocolo, dicha alícuota más baja (incluso cualquier exención), a los fines del Convenio, se aplicará en forma automática a los fines de este Convenio a partir de la fecha de aplicación efectiva del otro Convenio.

9. Ad Artículo 17:

Queda entendido que la renta obtenida por artistas del espectáculo o deportistas que sean residentes de un Estado Contratante, de sus actividades personales relacionadas con su prestigio como artista o

deportista, ejercida en el otro Estado Contratante, podrá someterse a imposición en dicho otro Estado.

10. Ad Artículo 21:

Queda entendido que nada en el Convenio afectará el derecho de cualquiera de los Estados Contratantes, o cualquier gobierno local o autoridad local de los mismos, a aplicar, sin limitación alguna, sus leyes y reglamentos internos relativas a impuestos sobre la renta y los beneficios derivados de actividades sobre hidrocarburos situados en el territorio del respectivo Estado Contratante.

11. Ad Artículo 23:

Se considerará que la expresión “bienes muebles” comprende cualquier vehículo terrestre relativo a la operación del transporte internacional.

12. El Convenio no podrá interpretarse en el sentido de restringir en forma alguna cualquier exclusión, exención, deducción, crédito u otro beneficio presente o futuro que establezcan las leyes tributarias de un Estado Contratante, o cualquier otra medida adecuada que se adopte con relación a los mismos.

Hecho en Dubai, Emiratos Árabes Unidos en dos originales el día 3 de noviembre de 2016, en los idiomas español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de diferencia de interpretación entre los textos en español y árabe, prevalecerá el texto en inglés.



POR
EL GOBIERNO DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA



POR
EL GOBIERNO DE
LOS EMIRATOS ÁRABES
UNIDOS

**CONVENTION
BETWEEN
THE GOVERNMENT OF
THE ARGENTINE REPUBLIC
AND
THE GOVERNMENT OF
THE UNITED ARAB EMIRATES
FOR THE AVOIDANCE OF DOUBLE
TAXATION
AND THE PREVENTION OF FISCAL
EVASION
WITH RESPECT TO TAXES ON INCOME
AND ON CAPITAL**

The Government of the Argentine Republic and the Government of the United Arab Emirates intending to further develop their economic relationship and to enhance their cooperation in tax matters, and desiring to conclude a Convention for the avoidance of both double taxation as well as unintended non taxation and for the prevention of fiscal evasion, with respect to taxes on income and on capital, have agreed as follows:

SCOPE OF THE CONVENTION

Article 1

PERSONS COVERED

This Convention shall apply to persons who are residents of one or both of the Contracting States.

Article 2

TAXES COVERED

1. This Convention shall apply to taxes on income and on capital imposed on behalf of a Contracting State or of its political subdivisions or local authorities, irrespective of the manner in which they are levied.

2. There shall be regarded as taxes on income and on capital all taxes imposed on total income, on total capital, or on elements of income or of capital, including taxes on gains from the alienation of movable or immovable property, as well as taxes on capital appreciation.

3. The existing taxes to which the Convention shall apply are in particular:

a) In Argentina:

- i) the income tax (Impuesto a las Ganancias);
 - ii) the presumed minimum income tax (Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta); and
 - iii) the personal assets tax (Impuesto sobre los Bienes Personales).
- (hereinafter referred to as “Argentine Tax”)

b) In the United Arab Emirates:

- i) the income tax; and
 - ii) the corporate tax.
- (hereinafter referred to as “United Arab Emirates Tax”)

4. The Convention shall apply also to any identical or substantially similar taxes that are imposed after the date of signature of the Convention in addition to, or in place of, the existing taxes. The competent authorities of the Contracting States shall notify each other of any significant changes that have been made in their taxation laws.

DEFINITIONS

Article 3

GENERAL DEFINITIONS

1. For the purposes of this Convention, unless the context otherwise requires:
 - a) the terms "a Contracting State" and "the other Contracting State" mean Argentina or United Arab Emirates as the context requires;
 - b) the term "Argentina" means the territory subjected to the sovereignty of the Argentine Republic, in accordance with its constitutional and legal provisions and the term "United Arab Emirates" when used in geographical sense, means the territory of the United Arab Emirates which is under its sovereignty as well as the area outside the territorial water, airspace and submarine areas over which the United Arab Emirates exercises, sovereign and jurisdictional rights in respect of any activity carried on in its water, sea bed, subsoil, in connection with the exploration for or the exploitation of natural resources by virtue of its law and international law;
 - c) the term "person" includes an individual, a company and any other body of persons;
 - d) the term "company" means any body corporate or any entity which is treated as a body corporate for tax purposes;
 - e) the terms "enterprise of a Contracting State" and "enterprise of the other Contracting State" mean respectively an enterprise carried on by a resident of a Contracting State and an enterprise carried on by a resident of the other Contracting State;
 - f) the term "international traffic" means any transport by a ship or aircraft operated by a resident of a Contracting State, except when the ship or aircraft is operated solely between places in the other Contracting State;

g) the term "national" means:

- i) any individual possessing the nationality of a Contracting State; and
- ii) any legal person, partnership and association deriving its status as such from the laws in force in a Contracting State.

h) the term "competent authority" means:

- i) in the case of Argentina, the Ministry of Treasury and Public Finances, Secretariat of Treasury (Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, Secretaría de Hacienda); and
- ii) in the case of United Arab Emirates, the Ministry of Finance or its authorized representative.

2. As regards the application of the Convention at any time by a Contracting State, any term not defined therein shall, unless the context otherwise requires, have the meaning that it has at that time under the law of that State for the purposes of the taxes to which the Convention applies, any meaning under the applicable tax laws of that State prevailing over a meaning given to the term under other laws of that State.

Article 4

RESIDENCE

1. For the purposes of this Agreement the term 'resident of a Contracting State' means:

- a) in the case of the United Arab Emirates, an individual who is a United Arab Emirates national or any other individual who is present in the United Arab Emirates for a period or periods totaling in the aggregate at least 183

days in the calendar year concerned, and a company which is incorporated in the United Arab Emirates and which is managed and controlled wholly in United Arab Emirates.

b) in the case of Argentina: any person who, under the laws of Argentina, is liable to tax therein by reason of his domicile, residence, place of management, place of incorporation or any other criterion of a similar nature.

This term, however, does not include any person who is liable to tax in a Contracting State in respect only of income from sources in that State or capital situated therein.

2. For the purposes of paragraph 1, a resident of a Contracting State includes:

a) that Contracting State and any political subdivision or local Government or local authority thereof;

b) any person other than an individual deriving its status as such from the laws in force in a Contracting State, which is owned or controlled directly or indirectly by that State or any political subdivision or local government or local authority thereof;

c) a qualified government entity, such as:

(i) Abu Dhabi Investment Authority;

(ii) Abu Dhabi Investment Council;

(iii) Mubadala Development Company (Mubadala);

(iv) Dubai World;

(v) Investment Corporation of Dubai;

(vi) Emirates Investment Authority;

(vii) International Petroleum Investment Company (IPIC); and

(viii) Aldahra Holding.

d) public pension funds, charities and other tax exempt organizations, but only if they meet all of the requirements for exemption specified in the tax laws of the United Arab Emirates.

3. Where by reason of the provisions of paragraph 1 an individual is a resident of both Contracting States, then his status shall be determined as follows:

a) he shall be deemed to be a resident only of the State in which he has a permanent home available to him; if he has a permanent home available to him in both States, he shall be deemed to be a resident only of the State with which his personal and economic relations are closer (centre of vital interests);

b) if the State in which he has his centre of vital interests cannot be determined, or if he has not a permanent home available to him in either State, he shall be deemed to be a resident only of the State in which he has an habitual abode;

c) if he has an habitual abode in both States or in neither of them, he shall be deemed to be a resident only of the State of which he is a national;

d) if he is a national of both States or of neither of them, the competent authorities of the Contracting States shall settle the question by mutual agreement.

4. Where by reason of the provisions of paragraph 1 a person other than an individual is a resident of both Contracting States, then it shall be deemed to be a resident only of the State of which it is a national. If it is a national of both Contracting States, then the competent authorities of the Contracting States shall endeavour to settle the question by mutual agreement. In case the competent authorities are unable to reach an agreement to resolve the question, that person shall not be entitled to the benefits and exemptions provided in the Convention.

Article 5**PERMANENT ESTABLISHMENT**

1. For the purposes of this Convention, the term "permanent establishment" means a fixed place of business through which the business of an enterprise is wholly or partly carried on.
2. The term "permanent establishment" includes especially:
 - a) a place of management;
 - b) a branch;
 - c) an office;
 - d) a factory;
 - e) a workshop; and
 - f) a mine, an oil or gas well, a quarry or any other place related to the exploration, exploitation or extraction of natural resources.
3. The term "permanent establishment" also includes:
 - a) a building site, a construction, an installation or assembly project or any supervisory activity in connection therewith, but only if such site, construction, project or activity lasts more than six months.
 - b) the furnishing of services by an enterprise, including consultancy services, through employees or other persons engaged by the enterprise for such purposes, but only where activities of that nature continue within the territory of a Contracting State for a period or periods aggregating more than six months within any twelve month period.

4. Notwithstanding the preceding provisions of this Article, the term “permanent establishment” shall be deemed not to include:

- a) the use of facilities solely for the purpose of storage or display of goods or merchandise belonging to the enterprise;
- b) the maintenance of a stock of goods or merchandise belonging to the enterprise solely for the purpose of storage or display;
- c) the maintenance of a stock of goods or merchandise belonging to the enterprise solely for the purpose of processing by another enterprise;
- d) the maintenance of a fixed place of business solely for the purpose of collecting information for the enterprise;
- e) the maintenance of a fixed place of business solely for the purpose of carrying on, for the enterprise, any other activity of a preparatory or auxiliary character.

5. Notwithstanding the provisions of paragraphs 1 and 2, where a person - other than an agent of an independent status to whom paragraph 6 applies- is acting in a Contracting State on behalf of an enterprise of the other Contracting State, that enterprise shall be deemed to have a permanent establishment in the first-mentioned State in respect of any activity which that person undertakes for the enterprise, if that person:

- a) has, and habitually exercises, in a Contracting State an authority to conclude contracts in the name of the enterprise, unless the activities of such person are limited to those mentioned in paragraph 4 which, if exercised through a fixed place of business, would not make this fixed place of business a permanent establishment under the provisions of that paragraph; or
- b) does not have such authority but habitually maintains in the first-mentioned Contracting State a stock of goods or merchandise belonging to the enterprise solely for the purpose of delivery on behalf of the enterprise.

6. An enterprise of a Contracting State shall not be deemed to have a permanent establishment in the other Contracting State merely because it carries on business in that other Contracting State through a broker, general commission agent or any other agent of an independent status, provided that such persons are acting in the ordinary course of their business. However, when the activities of such an agent are devoted wholly or almost wholly on behalf of that enterprise, he shall not be considered an agent of an independent status within the meaning of this paragraph.

7. The fact that a company which is a resident of a Contracting State controls or is controlled by a company which is a resident of the other Contracting State, or which carries on business in that other State (whether through a permanent establishment or otherwise), shall not of itself constitute either company a permanent establishment of the other.

TAXATION OF INCOME

Article 6

INCOME FROM IMMOVABLE PROPERTY

1. Income derived by a resident of a Contracting State from immovable property (including income from agriculture, livestock or forestry) situated in the other Contracting State may be taxed in that other State.

2. The term "immovable property" shall have the meaning which it has under the law of the Contracting State in which the property in question is situated. The term shall in any case include property accessory to

immovable property, livestock and equipment used in agriculture, livestock and forestry, rights to which the provisions of general law respecting landed property apply, usufruct of immovable property and rights to variable or fixed payments as consideration for the working of, or the right to work, mineral deposits, sources and other natural resources. Ships, boats and aircraft shall not be regarded as immovable property.

3. The provisions of paragraph 1 shall apply to income derived from direct use, letting or use in any other form of immovable property.
4. The provisions of paragraphs 1 and 3 shall also apply to the income from immovable property of an enterprise and to income from immovable property used for the performance of independent personal services.

Article 7

BUSINESS PROFITS

1. Profits of an enterprise of a Contracting State shall be taxable only in that State unless the enterprise carries on business in the other Contracting State through a permanent establishment situated therein. If the enterprise carries on or has carried on business as aforesaid, the profits of the enterprise may be taxed in the other State but only so much of them as is attributable to that permanent establishment. The profits of the enterprise shall be attributed to that permanent establishment if they arise from:
 - a) business activities carried on through that permanent establishment;
 - b) sales in that other Contracting State of goods or merchandise of the same or similar kind as those sold through that permanent establishment; or

c) other business activities carried on in that other Contracting State of the same or similar kind as those effected through that permanent establishment.

2. Subject to the provisions of paragraph 3 below, where an enterprise of a Contracting State carries on business in the other Contracting State through a permanent establishment situated therein, there shall in each Contracting State be attributed to that permanent establishment the profits which it might be expected to make if it were a distinct and separate enterprise engaged in the same or similar activities under the same or similar conditions and dealing wholly independently with the enterprise of which it is a permanent establishment.

3. In determining the profits of a permanent establishment, there shall be allowed as deductions expenses which are incurred for the purposes of the permanent establishment, including executive and general administrative expenses so incurred, whether in the State in which the permanent establishment is situated or elsewhere. For such purposes, there shall in each Contracting State be computed only the expenses which are deductible by the permanent establishment under their tax laws.

4. Notwithstanding the provisions of paragraph 1, profits of an enterprise of a Contracting State derived from insurance and re-insurance activities by insuring property situated in the other Contracting State or persons who are residents thereof at the moment of signature of the insurance contract, may be taxable in that other State, whether or not the enterprise carries on those activities through a permanent establishment situated therein.

5. For the purposes of the preceding paragraphs, the profits to be attributed to the permanent establishment shall be determined by the same method year by year unless there is good and sufficient reason to the contrary.
6. Where profits include items of income which are dealt with separately in other Articles of this Convention, then the provisions of those Articles shall not be affected by the provisions of this Article.

Article 8

INTERNATIONAL TRAFFIC

1. Profits derived by an enterprise of a Contracting State from the operation of ships or aircraft (including boats and road vehicles) in international traffic shall be taxable only in that State.
2. For the purposes of this Article, profits from the operation of ships or aircraft in international traffic shall include:
 - a) profits from the rental on a bare boat basis of ships or aircraft; and
 - b) profits from the use or rental of containers (including trailers and related equipment for the transport of containers) used for the transport of goods or merchandise,
where such rental or such use, as the case may be, is incidental to the operation of ships or aircraft in international traffic.
3. The provisions of paragraphs 1 and 2, shall also apply to profits from:
 - a) the participation in a pool, a joint business or an international operating agency;

- b) selling of tickets on behalf of another enterprise;
- c) income derived from bank deposits, bonds, shares, stocks and other debentures,

where such profits are incidental to the operation of ships or aircraft in international traffic.

Article 9

ASSOCIATED ENTERPRISES

1. Where:

(a) an enterprise of a Contracting State participates directly or indirectly in the management, control or capital of an enterprise of the other Contracting State, or

(b) the same persons participate directly or indirectly in the management, control or capital of an enterprise of a Contracting State and an enterprise of the other Contracting State,

and in either case conditions are made or imposed between the two enterprises in their commercial or financial relations which differ from those which would be made between independent enterprises, then any profits which would, but for those conditions, have accrued to one of the enterprises, but, by reason of those conditions, have not so accrued, may be included in the profits of that enterprise and taxed accordingly.

2. Where a Contracting State includes in the profits of an enterprise of that State -and taxes accordingly- profits on which an enterprise of the other Contracting State has been charged to tax in that other State and the profits so included are profits which would have accrued to the enterprise of the first-mentioned State if the conditions made between the two

enterprises had been those which would have been made between independent enterprises, then that other State shall make an appropriate adjustment to the amount of the tax charged therein on those profits. In determining such adjustment, due regard shall be had to the other provisions of this Convention and the competent authorities of the Contracting States shall if necessary consult each other.

3. The provisions of paragraph 2 shall not apply where judicial, administrative or other legal proceedings have resulted in a final ruling that by actions giving rise to an adjustment of profits under paragraph 1, one of the enterprises concerned is liable to penalty with respect to fraud, gross negligence or wilful default. This paragraph shall be applied through a mutual agreement procedure as provided for in Article 27.

Article 10

DIVIDENDS

1. Dividends paid by a company which is a resident of a Contracting State to a resident of the other Contracting State may be taxed in that other Contracting State.

2. However, such dividends may also be taxed in the Contracting State of which the company paying the dividends is a resident and according to the laws of that State, but if the recipient is the beneficial owner of the dividends the tax so charged shall not exceed:

(a) 10 per cent of the gross amount of the dividends if the beneficial owner is a company (other than a partnership) which holds directly at least 25 per cent of the capital of the company paying the dividends;

(b) 15 per cent of the gross amount of the dividends in all other cases.

This paragraph shall not affect the taxation of the company in respect of the profits out of which the dividends are paid.

3. The term "dividends" as used in this Article means income from shares or other rights, not being debt-claims, participating in profits, income distributed by a permanent establishment as well as income which is subjected to the same taxation treatment as income from shares by the laws of the State of which the company making the distribution is a resident.

4. The provisions of paragraphs 1 and 2 shall not apply if the beneficial owner of the dividends, being a resident of a Contracting State, carries on business in the other Contracting State of which the company paying the dividends is a resident through a permanent establishment situated therein, or performs in that other State independent personal services from a fixed base situated therein, and the holding in respect of which the dividends are paid is effectively connected with such permanent establishment or fixed base. In such case the provisions of Article 7 or Article 14 shall apply.

5. Where a company which is a resident of a Contracting State derives profits or income from the other Contracting State, that other State may not impose any tax on the dividends paid by the company, except insofar as such dividends are paid to a resident of that other State or insofar as the holding in respect of which the dividends are paid is effectively connected with a permanent establishment or a fixed base situated in that other State, nor subject the company's undistributed profits to a tax on the company's

undistributed profits, even if the dividends paid or the undistributed profits consist wholly or partly of income or profits arising in such other State.

Article 11

INTEREST

1. Interest arising in a Contracting State and paid to a resident of the other Contracting State may be taxed in that other State.

2. However, such interest may also be taxed in the Contracting State in which it arises and according to the laws of that State, but if the recipient is the beneficial owner of the interest the tax so charged shall not exceed 12 per cent of the gross amount of the interest.

3. The term "interest" as used in this Article means income from debt-claims of every kind and in particular, income from government securities and income from bonds or debentures, as well as income assimilated to income from money lent by the taxation laws of the State in which the income arises. Penalty charges for late payment shall not be regarded as interest for the purposes of this Article.

4. The provisions of paragraphs 1 and 2 shall not apply if the beneficial owner of the interest, being a resident of a Contracting State, carries on business in the other Contracting State in which the interest arises through a permanent establishment situated therein, or performs in that other State independent personal services from a fixed base situated therein, and the debt-claim in respect of which the interest is paid is effectively connected with:(a) such permanent establishment or fixed base, or with (b) business

activities referred to in (c) of paragraph 1 of Article 7. In such cases the provisions of Article 7 or Article 14, as the case may be, shall apply.

5. Interest shall be deemed to arise in a Contracting State when the payer is a resident of that State. Where, however, the person paying the interest, whether he is a resident of a Contracting State or not, has in a Contracting State a permanent establishment or a fixed base in connection with which the indebtedness on which the interest is paid was incurred, and such interest is borne by such permanent establishment or fixed base, then such interest shall be deemed to arise in the State in which the permanent establishment or the fixed base is situated.

Article 12

ROYALTIES

1. Royalties arising in a Contracting State and paid to a resident of the other Contracting State may be taxed in that other State.
2. However, such royalties may also be taxed in the Contracting State in which they arise and according to the laws of that State, but if the recipient is the beneficial owner of the royalties the tax so charged shall not exceed 10 per cent of the gross amount of the royalty paid.
3. The term "royalties" as used in this Article means payments of any kind received as a consideration for the use of, or the right to use, any copyright of literary, musical or any other artistic or scientific work, any computer software, any patent, trade mark, design or model, plan, secret formula or process or any other intangible property, or for the use of, or

the right to use, industrial, commercial or scientific equipment, or for information concerning industrial, commercial or scientific experience, including the payments for the rendering of technical assistance and the payments of any kind received as a consideration of the use of, or the right to use, any cinematographic films, or work on film, tape or other means of reproduction for use in radio or television broadcasting.

4. The provisions of paragraphs 1 and 2 shall not apply if the beneficial owner of the royalties, being a resident of a Contracting State, carries on business in the other Contracting State in which the royalties arise, through a permanent establishment situated therein, or performs in that other State independent personal services from a fixed base situated therein, and the right or property in respect of which the royalties are paid is effectively connected with:(a) such permanent establishment or fixed base, or with (b) business activities referred to in (c) of paragraph 1 of Article 7. In such cases the provisions of Article 7 or Article 14, as the case may be, shall apply.
5. Royalties shall be deemed to arise in a Contracting State when the payer is a resident of that Contracting State. Where, however, the person paying the royalties, whether he is a resident of a Contracting State or not, has in a Contracting State a permanent establishment or a fixed base in connection with which the liability to pay the royalties was incurred, and such royalties are borne by such permanent establishment or fixed base, then such royalties shall be deemed to arise in the State in which the permanent establishment or fixed base is situated.

Article 13**CAPITAL GAINS**

1. Gains derived by a resident of a Contracting State from the alienation of immovable property referred to in Article 6 and situated in the other Contracting State may be taxed in that other State.
2. Gains from the alienation of movable property forming part of the business property of a permanent establishment which an enterprise of a Contracting State has in the other Contracting State, including such gains from the alienation of such a permanent establishment (alone or with the whole enterprise), may be taxed in that other State.
3. Gains from the alienation of ships or aircraft operated in international traffic, or movable property pertaining to the operation of such ships or aircraft, shall be taxable only in the Contracting State in which the profit of the enterprise are taxable according to Article 8 of this Convention.
4. Gains derived by a resident of a Contracting State from the alienation of shares deriving more than 50 per cent of their value directly or indirectly from immovable property situated in the other Contracting State may be taxed in that other State.
5. When the provisions of paragraph 4 are not applicable, gains derived by a resident of a Contracting State from the alienation of shares representing the capital of a company that is a resident of the other Contracting State may be taxed in that other State, but the tax so charged shall not exceed:

- a) 10 per cent of the gain if it is realized on a participation detaining directly at least 25 per cent of the capital;
 - b) 15 per cent of the gain in all other cases.
6. Gains from the alienation of any property other than that referred to in paragraphs 1, 2, 3, 4 and 5 shall be taxable only in the Contracting State of which the alienator is a resident.

Article 14

INCOME FROM INDEPENDENT ACTIVITIES

1. Income derived by a resident of a Contracting State in respect of professional services or other activities of an independent character shall be taxable only in that State except in the following circumstances, where such income may also be taxed in the other Contracting State:
- a) the income is paid by a resident of that other State or is borne by a permanent establishment or a fixed base situated in that other State; or
 - b) the services or activities are performed in that other State and the resident:
 - i) stays in the other Contracting State for a period or periods amounting to or exceeding in the aggregate 183 days in the fiscal year concerned; or
 - ii) has a fixed base regularly available to him in the other Contracting State for the purpose of performing his activities; in that case, only so much of the income as is attributable to that fixed base may be taxed in that other Contracting State.

2. The term "professional services" includes especially independent scientific, literary, artistic, educational or teaching activities as well as the independent activities of physicians, lawyers, engineers, architects, dentists and accountants. It does not include the technical assistance referred to in Article 12.

Article 15

INCOME FROM EMPLOYMENT

1. Subject to the provisions of Articles 16, 18 and 19, salaries, wages and other similar remuneration derived by a resident of a Contracting State in respect of an employment shall be taxable only in that State unless the employment is exercised in the other Contracting State. If the employment is so exercised, such remuneration as is derived there from may also be taxed in that other State.
2. Notwithstanding the provisions of paragraph 1, remuneration derived by a resident of a Contracting State in respect of an employment exercised in the other Contracting State shall be taxable only in the first-mentioned State if:
 - a) the recipient is present in the other State for a period or periods not exceeding in the aggregate 183 days within any twelve month period beginning or ending in a fiscal year; and
 - b) the remuneration is paid by, or on behalf of, an employer who is not a resident of the other State; and
 - c) the remuneration is not borne by a permanent establishment which the employer has in the other State.

3. Notwithstanding the foregoing provisions of this Article, remuneration derived in respect of an employment exercised aboard a ship or aircraft operated in international traffic by an enterprise of a Contracting State shall be taxable only in that State. This paragraph shall also apply to remuneration derived by an employee acting in a Contracting State as ground staff of an enterprise of the other Contracting State that operates aircraft in international traffic, provided that the employee is a national of that other Contracting State who is or was immediately before visiting the first-mentioned State, a resident of the other Contracting State, and who is present in the first-mentioned State solely for the purpose of his employment as ground staff of that enterprise.

Article 16

DIRECTORS' FEES

Directors' fees and similar payments derived by a resident of a Contracting State in his capacity as a member of the board of directors, or similar organ, of a company which is a resident of the other Contracting State, may be taxed in that other State.

Article 17

ENTERTAINERS AND SPORTSPERSONS

1. Notwithstanding the provisions of Articles 14 and 15, income derived by a resident of a Contracting State as an entertainer, such as a theatre, motion picture, radio or television artiste, or a musician, or as a sportsperson, from

his personal activities as such exercised in the other Contracting State, may be taxed in that other State.

2. Where income in respect of personal activities exercised by an entertainer or a sportsperson in his capacity as such accrues not to the entertainer or sportsperson himself but to another person, that income may, notwithstanding the provisions of Article 7, 14 and 15, be taxed in the Contracting State in which the activities of the entertainer or sportsperson are exercised.

3. Notwithstanding the provisions of paragraphs 1 and 2, income derived by entertainers or athletes who are residents of a Contracting State from the activities exercised in the other Contracting State under a plan of cultural exchange between the Governments of both Contracting States shall be exempt from tax in that other Contracting State.

Article 18

PENSIONS

1. Subject to the provisions of paragraph 2 of Article 19:

a) pensions arising in a Contracting State and paid to a resident of the other Contracting State;

b) any payments, whether periodic or non-periodic, made under the social security legislation of a Contracting State or under any public scheme organized by a Contracting State for social welfare purposes;

may be taxed in both Contracting States. However, any payment referred to in subparagraph (b) shall not be taxed in the Contracting State of which the recipient is a resident, if that payment due to its nature is exempt from tax in the other Contracting State from which it originates.

Article 19**GOVERNMENT SERVICE**

1. Wages, salaries, and other similar remunerations, other than pensions, paid by a Contracting State, a political subdivision, a local authority or a statutory body thereof, to an individual in respect of services rendered to that State, political subdivision, local authority or body, shall be taxable only in that State.

2. However, such wages, salaries, and other similar remunerations may be taxed in the other Contracting State if the services are rendered in that other State and the individual is a resident of that State who:
 - a) is a national of that State; or
 - b) did not become a resident of that State solely for the purpose of rendering the services.

Article 20**STUDENTS**

1. Payments which a student or business apprentice who is or was immediately before visiting a Contracting State a resident of the other Contracting State, and who is present in the first-mentioned State solely for the purpose of his education or training, receives for the purpose of his maintenance, education or training shall not be taxed in that State, provided that such payments arise from sources outside that State.

2. In respect of grants and scholarships, a student or business trainee described in paragraph 1 shall, in addition, be entitled during such education or training to the same exemptions, reliefs or reductions in respect of taxes available to residents of the Contracting State which he is visiting.

Article 21

INCOME FROM HYDROCARBONS

Income and profits derived by a resident of a Contracting State from hydrocarbon activities performed in the other Contracting State may be taxed in that other State.

Article 22

OTHER INCOME

1. Items of income of a resident of a Contracting State, wherever arising, not dealt with in the foregoing articles of this Convention shall be taxable only in that State.

2. The provisions of paragraph 1 shall not apply to income, other than income from immovable property as defined in paragraph 2 of Article 6, if the recipient of such income, being a resident of a Contracting State, carries on business in the other Contracting State through a permanent establishment situated therein, or performs in that other State independent

personal services from a fixed base situated therein, and the right or property in respect of which the income is paid is effectively connected with such permanent establishment or fixed base. In such case the provisions of Article 7 or Article 14, as the case may be, shall apply.

3. Notwithstanding the provisions of paragraphs 1 and 2, items of income of a resident of a Contracting State, not dealt with in the foregoing articles of this Convention and arising in the other Contracting State may be taxed in that other State, due regard being had to the other provisions of this Convention.

TAXATION OF CAPITAL

Article 23

CAPITAL

1. Capital owned by a resident of a Contracting State and situated in the other Contracting State, may be taxed in that other State.
2. Notwithstanding the provisions of paragraph 1, capital represented by ships and aircraft operated by a resident of a Contracting State in international traffic and by movable property pertaining to the operation of such ships and aircraft, shall be taxable only in that State.

METHODS FOR ELIMINATION OF DOUBLE TAXATION**Article 24****ELIMINATION OF DOUBLE TAXATION**

1. In Argentina, in accordance with the limitations provided in its domestic laws, double taxation shall be avoided as follows:

Where a resident of Argentina derives income from sources in United Arab Emirates or owns capital situated in United Arab Emirates which, in accordance with the provisions of this Convention, may be taxed in United Arab Emirates, Argentina shall allow:

- a) as a deduction from the tax on foreign source income of that resident, an amount equal to the income tax paid in United Arab Emirates;
- b) as a deduction from the tax on capital of that resident situated in United Arab Emirates, an amount equal to the capital tax paid in United Arab Emirates.

Such deduction in either case shall not, however, exceed that part of the income tax or capital tax, as computed before the deduction is given, which is attributable, as the case may be, to the income or the capital which may be taxed in United Arab Emirates.

Where in accordance with any provision of this Convention income derived or capital owned by a resident of Argentina is exempt from tax therein, Argentina may nevertheless, in calculating the amount of tax on the remaining income or capital of such resident, take into account the exempted income or capital.

2. In United Arab Emirates, in accordance with the limitations provided in its domestic laws, double taxation shall be avoided as follows:

Where a resident of United Arab Emirates derives income from sources in Argentina or owns capital situated in Argentina which, in accordance with the provisions of this Convention, may be taxed in Argentina, United Arab Emirates shall allow:

- a) as a deduction from the tax on foreign source income of that resident, an amount equal to the income tax paid in Argentina;
- b) as a deduction from the tax on capital of that resident situated in Argentina, an amount equal to the capital tax paid in Argentina.

Such deduction in either case shall not, however, exceed that part of the income tax or capital tax, as computed before the deduction is given, which is attributable, as the case may be, to the income or the capital which may be taxed in Argentina.

Where in accordance with any provision of this Convention income derived or capital owned by a resident of United Arab Emirates is exempt from tax therein, United Arab Emirates may nevertheless, in calculating the amount of tax on the remaining income or capital of such resident, take into account the exempted income or capital.

SPECIAL PROVISIONS

Article 25

LIMITATION OF BENEFITS

1. A person which is a resident of a Contracting State and derives income from the other Contracting State shall be entitled under this Convention to relief from taxation in that other Contracting State only if:

- a) such person is an individual; or
- b) such person is a Contracting State, a political subdivision or local authority thereof, or a wholly-owned instrumentality thereof; or
- c) such person is a non-profit religious, charitable, scientific, literary, or educational private organization or a comparable public institution; or
- d) such person is a tax-exempt organization, other than those described in subparagraph c), provided that more than half of the beneficiaries, members, or participants, if any, in such organization are entitled to the benefits of this Convention; or
- e) the income derived from the other Contracting State is derived in connection with, or is incidental to, the active conduct by such person of a trade or business in the first-mentioned State (other than the business of making or managing investments, unless these activities are carried on by a bank or insurance company); or
- f) the person deriving the income is a company in whose principal class of shares there is substantial and regular trading on a recognized securities exchange; or
- g) more than 50 per cent of the beneficial interest in such person (or in the case of a company, more than 50 per cent of the number of shares of each class of the company's shares) is owned, directly or indirectly, by persons who are entitled to the benefits of the Convention under subparagraphs (a), (b), (c), (d), or (f).

2. A person which is not entitled to the benefits of the Convention pursuant to the provisions of paragraph 1 may, nevertheless, demonstrate to the competent authority of the State in which the income arises that such person should be granted the benefits of the Convention. For this purpose, one of the factors the competent authorities shall take into account is whether the establishment, acquisition, and maintenance of such person

and the conduct of its operations did not have as one of its principal purposes the obtaining of benefits under the Convention.

3 .For purposes of subparagraph(f) of paragraph 1, the term "recognized securities exchange" means:

- a) in Argentina, Securities Exchange approved by the National Securities Commission (Comisión Nacional de Valores);
- b) in United Arab Emirates, the Dubai Financial Market and Abu Dhabi Securities Exchange or their successors; and
- c) any other stock exchange agreed upon by the competent authorities of the Contracting States.

Article 26

NON-DISCRIMINATION

1. Nationals of a Contracting State shall not be subjected in the other Contracting State to any taxation or any requirement connected therewith, which is other or more burdensome than the taxation and connected requirements to which nationals of that other Contracting State in the same circumstances, in particular with respect to residence, are or may be subjected. This provision shall, notwithstanding the provisions of Article 1, also apply to persons who are not residents of one or both of the Contracting States.

2. The taxation on a permanent establishment which an enterprise of a Contracting State has in the other Contracting State shall not be less favorably levied in that other Contracting State than the taxation levied on enterprises of that other State carrying on the same activities. The

provisions of this Article shall not be construed as obliging a Contracting State to grant to residents of the other Contracting State any personal allowances, reliefs and reductions for taxation purposes on account of civil status or family responsibilities which it grants to its own residents.

3. Enterprises of a Contracting State, the capital of which is wholly or partly owned or controlled, directly or indirectly, by one or more residents of the other Contracting State, shall not be subjected in the first-mentioned Contracting State to any taxation or any requirement connected therewith which is other or more burdensome than the taxation and connected requirements to which other similar enterprises of the first-mentioned Contracting State are or may be subjected.

Article 27

MUTUAL AGREEMENT PROCEDURE

1. Where a person considers that the actions of one or both of the Contracting States result or will result for him in taxation not in accordance with the provisions of this Convention, he may, irrespective of the remedies provided by the domestic law of those States, present his case to the competent authority of the Contracting State of which he is a resident or, if his case comes under paragraph 1 of Article 26, to that of the Contracting State of which he is a national. The case must be presented within three years from the first notification of the action resulting in taxation not in accordance with the provisions of the Convention.

2. The competent authority shall endeavour, if the objection appears to it to be justified and if it is not itself able to arrive at a satisfactory solution, to resolve the case by mutual agreement with the competent authority of the other Contracting State, with a view to the avoidance of taxation which is not in accordance with the provisions of this Convention. Any agreement reached shall be implemented within the time limits provided in the domestic law of each Contracting State.
3. The competent authorities of the Contracting States shall endeavour to resolve by mutual agreement any difficulties or doubts arising as to the interpretation or application of the Convention.
4. The competent authorities of the Contracting States may communicate with each other directly, including through a joint commission consisting of themselves or their representatives, for the purpose of reaching an agreement in the sense of the preceding paragraphs. The competent authorities, through consultations, may develop appropriate bilateral procedures, conditions, methods and techniques for the implementation of the mutual agreement procedure provided for in this Article.

Article 28

EXCHANGE OF INFORMATION

1. The competent authorities of the Contracting States shall exchange such information as is foreseeably relevant for carrying out the provisions of this Convention or to the administration or enforcement of the domestic laws concerning taxes of every kind and description imposed on behalf of the Contracting States, insofar as the taxation there under is not contrary to the Convention. The exchange of information is not restricted by Articles 1 and 2.

2. Any information received under paragraph 1 by a Contracting State shall be treated as secret in the same manner as information obtained under the domestic laws of that State and shall be disclosed only to persons or authorities (including courts and administrative bodies) concerned with the assessment or collection of, the enforcement or prosecution in respect of, or the determination of appeals in relation to the taxes referred to in paragraph 1, or the oversight of the above. Such persons or authorities shall use the information only for such purposes. They may disclose the information in public court proceedings or in judicial decisions.

3. In no case shall the provisions of paragraphs 1 and 2 be construed so as to impose on a Contracting State the obligation:

- a) to carry out administrative measures at variance with the laws and the administrative practice of that or of the other Contracting State;
- b) to supply information which is not obtainable under the laws or in the normal course of the administration of that or of the other Contracting State;
- c) to supply information which would disclose any trade, business, industrial, commercial or professional secret or trade process, or information the disclosure of which would be contrary to public policy (ordre public).

4. If information is requested by a Contracting State in accordance with this Article, the other Contracting State shall use its information gathering measures to obtain the requested information, even though that other State may not need such information for its own tax purposes. The obligation contained in the preceding sentence is subject to the limitations of paragraph 3 but in no case shall such limitations be construed to permit a Contracting State to decline to supply information solely because it has no domestic interest in such information.

5. In no case shall the provisions of paragraph 3 be construed to permit a Contracting State to decline to supply information solely because the information is held by a bank, other financial institution, nominee or person acting in an agency or a fiduciary capacity or because it relates to ownership interests in a person.

Article 29

MEMBERS OF DIPLOMATIC MISSIONS AND CONSULAR POSTS

Nothing in this Convention shall affect the fiscal privileges of members of diplomatic missions or consular posts under the general rules of international law or under the provisions of special agreements.

FINAL PROVISIONS

Article 30

ENTRY INTO FORCE

1. The Contracting States shall notify each other, through diplomatic channels, the compliance with the procedures required by its law for the entry into force of this Convention. The Convention shall enter into force at the date of the later of the notifications.

2. The provisions of the Convention shall have effect in both Contracting States:

- a) in respect of taxes withheld at source, on amounts paid on or after the first day of January, in the calendar year next following that in which the Convention enters into force;
- b) in respect of other taxes on income and on capital, for taxation years beginning on or after the first day of January, in the calendar year next following that in which the Convention enters into force.

Article 31

PERIODICAL REVISION

Considering that the main aims of this Convention is to further develop the economic relationship between the Contracting States and to enhance their cooperation in tax matters through the avoidance of international double taxation and the prevention of fiscal evasion, in order to eliminate their harmful effects on the exchange of goods and services and movements of capital, technology and persons, the Contracting States agree that, in the event that the application of the provisions of the Convention does not result in the promotion of the development of their economic relations, the competent authorities of the Contracting States shall consult each other in order to eliminate the obstacles and barriers on the flow of capital and to find a proper solution (including through investment forums and/or business councils). For that purposes, they shall also consult together to analyze and recommend, in accordance with the mutual agreement procedure provided for in Article 27, specific amendments to the Convention that will be taken into consideration and discussed in an expeditious manner.

Article 32**TERMINATION**

1. This Convention shall remain in force until terminated by a Contracting State. Either Contracting State may terminate the Convention by giving notice of termination, through diplomatic channels, at least six months before the end of any calendar year following the period of five years from the date on which the Convention enters into force. In such case, the Convention shall cease to have effect:

a) in respect of taxes withheld at the source on amounts paid on or after the first day of January in the calendar year next following that in which the notice of termination is given;

b) in respect of other taxes on income and on capital, for taxation years beginning on or after the first day of January in the calendar year next following that in which the notice of termination is given.

IN WITNESS WHEREOF the Plenipotentiaries of the two Contracting States, duly authorised thereto, have signed this Convention.

DONE in two originals at Dubai, United Arab Emirates on the 3 of November 2016, in the Spanish, Arabic and English languages, all texts being equally authentic. In case there is any divergence of interpretation between the Arabic and the Spanish texts, the English text shall prevail.



**FOR
THE GOVERNMENT OF
THE ARGENTINE REPUBLIC**



**FOR
THE GOVERNMENT OF THE
UNITED ARAB EMIRATES**

PROTOCOL

The Government of the Argentine Republic and the Government of the United Arab Emirates have agreed at the signing at Dubai, United Arab Emirates on the 3 of November 2016, of the Convention between the two States for the avoidance of double taxation and the prevention of fiscal evasion with respect to taxes on income and on capital upon the following provisions which shall form an integral part of the said Convention.

1. Ad Article 5:

With respect to paragraph 2, subparagraph f), it is understood that the term "exploration, exploitation or extraction of natural resources" includes fishing activities, even without a fixed place of business, during a period exceeding three months in any twelve month period commencing or ending in the fiscal year concerned.

2. Ad Article 7:

(a) With respect to paragraph 1, it is understood that subparagraphs b) and c) shall apply only if the permanent establishment has taken an active part in the realization of such activities or if the enterprise cannot demonstrate that those sales or activities carried on directly by the enterprise (and not through the permanent establishment) are motivated by sound business reasons and not with the primary purpose of obtaining the benefits of the Convention. Any dispute relating to the application of this paragraph will be dealt with through the mutual agreement procedure provided for in Article 27 of the Convention.

(b) With respect to paragraph 2, it is understood that no adjustment shall be made to the profits of the permanent establishment if the conditions under

which the permanent establishment and the enterprise are dealing do not differ from those which would be made between independent enterprises.

3. Ad Article 10:

(a) Notwithstanding the provisions of paragraph 2 of Article 10, the taxation of dividends in the Contracting State in which they arise shall not exceed 5% of the gross amount of such dividends if the beneficial owner is the Government of the other Contracting State (as defined in section 7 of this Protocol).

(b) It is understood that a withholding tax applicable according to the domestic law of the Contracting States, where a company pays dividends or distributes profits that were not previously subject to tax in the hands of the company, is also covered by the last sentence of paragraph 2 as a tax on the profits of the company.

4. Ad Article 11:

Notwithstanding the provisions of paragraph 2 of Article 11, interest arising in a Contracting State and paid to the Government of the other Contracting State (as defined in section 7 of this Protocol) shall be taxed only in that other Contracting State.

5. Ad Article 12:

(a) With respect to paragraph 2, the limitation on the taxation at source by either Contracting State shall apply provided that the contracts regarding transfer of technology are registered or authorized according to the requirements of their domestic law.

(b) The tax limitation established in paragraph 2 referred to royalties derived from the use or the right to use any copyright of literary, dramatic, musical or any other artistic work, shall apply solely if the beneficial owner is the author or his/her heirs.

6. Ad Article 13:

Notwithstanding the provisions of paragraph 5 of Article 13, the taxation of gains derived by the Government of a Contracting State (as defined in section 7 of this Protocol) from the alienation of shares in publicly listed companies quoted in authorized local stock exchanges, shall not exceed 5% of the gain.

7. Ad Articles 10, 11 and 13:

For the purposes of sections 3 (a), 4 and 6 of this Protocol, the term "Government" includes: (i) the Central Government, the Local Governments, the political subdivisions and the local authorities; (ii) the Central Bank; and (iii) any other financial institution performing functions of a governmental nature and the capital of which is wholly owned by that Government.

The term "any other financial institution performing functions of a governmental nature and the capital of which is wholly owned by that Government" means, in the case of the United Arab Emirates: the Abu Dhabi Investment Authority, the Abu Dhabi Investment Council, the Mubadala Development Company (Mubadala), the Dubai World, the Investment Corporation of Dubai, the Emirates Investment Authority, the International Petroleum Investment Company (IPIC), and the Aldahra Holding.

The Competent Authority of United Arab Emirates shall notify the Competent Authority of Argentina if a financial institution of those mentioned above no longer meets the criteria provided for in the second paragraph of this provision as well as if new institutions have to be added to the list because they are covered by the criteria.

8. Ad Articles 10 and 13:

If after the date of signature of this Convention, Argentina concludes a Double Taxation Convention which limits the taxation in the State of source of dividends or capital gains derived by the Government of a Contracting State, to a rate that is lower than that provided for in Sections 3 (a) and 6 of this Protocol, the lower rate (including any exemption) shall automatically apply for the purposes of this Convention from the date on which the other Convention enters into effect.

9. Ad Article 17:

It is understood that income derived by entertainers or sportspersons who are residents of a Contracting State from their personal activities related to their reputation as an artist or sportsperson, exercised in the other Contracting State, may be taxed in that other State.

10. Ad Article 21:

It is understood that nothing in the Convention shall affect the right of either Contracting States, or of any of their local Governments or local authorities thereof, to apply, without limitation, their domestic laws and regulations related to the taxation of income and profits derived from hydrocarbon activities situated in the territory of the respective Contracting State.

11. Ad Article 23:

The term "movable property" shall be deemed to include any road vehicle pertaining to the operation of international transport.

12. The provisions of this Convention shall not be construed to restrict in any manner any exclusion, exemption, deduction, credit, or other allowance now or hereafter accorded by the tax laws of a Contracting State, or by any other appropriate measures adopted in accordance with them.

Done in two originals at Dubai, United Arab Emirates on the 3 of November 2016, in the Spanish, Arabic and English languages, all texts being equally authentic. In case there is any divergence of interpretation between the Arabic and the Spanish texts, the English text shall prevail.



**FOR
THE GOVERNMENT OF
THE ARGENTINE REPUBLIC**



**FOR
THE GOVERNMENT OF
THE UNITED ARAB EMIRATES**

3. RESOLUCIONES¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, atento los supuestos hechos de abusos sexuales infantiles que tomaran estado público, informe las causas que han derivado en un grave incumplimiento de la ley 27.202 (modificatoria de la ley de deporte 20.655), y de la ley 27.201 de Ente Nacional de Desarrollo Deportivo, y en este último caso de manera inmediata se sirva articular los canales administrativos y presupuestarios para hacer efectivo la previsión normativa del artículo 8° instituye II-El Programa Nacional de Empoderamiento de la Mujer en el Deporte (decreto reglamentario 2.657/2015, artículo 10, inciso b) punto II), destinado a prevenir y denunciar hechos de abuso sexual infantil en entidades deportivas, estableciendo expresamente en el inciso "...d) Concientizar y postular un trabajo de construcción colectiva en el ámbito de las federaciones deportivas, como posibles vehiculizadores de situaciones de violencia familiar o abuso sexual infantil en atención a la inmediatez y desarrollo del trabajo formativo que el deporte supone en niñas, niños y adolescentes".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, en particular el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos cuyo titular es el ingeniero Hernán Lombardi, informe sobre los siguientes puntos.

1. Sobre los motivos de la reducción de personal, operada por distintas vías, en las señales Encuentro, Paka Paka y Depor-TV, por lo que han quedado limitadas a su mínima expresión.

2. Las razones por las cuales en la TV Pública la programación se sostiene con programas "enlatados" o realizados por productoras privadas –violando la ley 26.522, en cuanto al piso mínimo de producción propia–, con la sola excepción de los noticieros que también fueron reducidos notablemente: de treinta horas semanales a sólo catorce, restringiendo la totalidad de

las emisiones y las coberturas los días sábados y domingos. Asimismo los motivos por los que se ha producido una pérdida de puestos de trabajo a través de un programa de jubilación anticipada mediante el cual se redujo en los últimos tres meses el 10 % de la planta del noticiero y el congelamiento de concursos públicos oportunamente acordados con la actual gestión.

3. Explícite los fundamentos por los que en el Canal Público se ha operado en la práctica una reducción de la jornada laboral acordada por convenio colectivo de trabajo de empresa y violación del convenio colectivo de trabajo de la actividad (124/75), produciendo una pérdida del 50 % del salario real. Asimismo, y dado que se encuentra vencida la paritaria desde septiembre de 2017, informe las razones por las que aún no existe propuesta salarial alguna por parte del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.

4. Detalle los motivos por los que en radio nacional se han producido despidos arbitrarios de periodistas en todo el país y el recorte total de horas extras, afectando gravemente la operatividad de las emisoras diseminadas por todo el territorio y que en muchos casos se ven reducidas a funcionar como meras repetidoras de Radio Nacional Buenos Aires (LR1).

5. Indique los criterios y razones por los que en la agencia de noticias TELAM se comenzó a ejecutar un amplio programa de reducción drástica de la cantidad de trabajadores y trabajadoras por la vía de "jubilaciones y retiros anticipados"; se recortó el servicio de radio y el servicio audiovisual; se redujeron al mínimo las coberturas periodísticas fuera de la sede de la Agencia. Asimismo se le solicita informe la situación del sector publicitario, tanto en lo que hace a las tareas de los trabajadores y trabajadoras, como en relación a la administración transparente de los actos de gobierno.

6. Explique por qué en todos los medios integrantes del Sistema se llevan a cabo acciones de persecución sindical, además de las expresiones públicas del propio titular del organismo, Hernán Lombardi, que difaman a los y las delegados y delegadas sindicales y a los trabajadores y las trabajadoras que participan de las asambleas y votan medidas de fuerza, perjudicándolos en sus desarrollos profesionales, quitándolos del aire y reduciendo sus ingresos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

1. Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

1. Si está planificada, o en etapa de planificación, la realización de los levantamientos hidrográficos que permitan a nuestro país ofrecer a la comunidad internacional carta electrónicas antárticas, que cumplan los estándares de la Organización Marítima Internacional y Organización Hidrográfica Internacional.

2. En caso de que exista tal planificación mencionada en el ítem anterior, cuáles son las áreas prioritarias sobre las cuales el país potenciará la actividad hidrográfica en el Sector Antártico Argentino, si esas áreas responden a las zonas de mayor densidad de tráfico marítimo de la actualidad, y si las eventuales prioridades han sido informadas a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3. Si existe asignación de partidas presupuestarias específicas para la realización de levantamientos hidrográficos y producción de nuevas cartas antárticas, bajo estándares de cartografía digital ENC's.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del organismo que corresponda tenga a bien informar:

a) Si existieron problemas climáticos o de otra índole que afectaron la producción de tomates en nuestro país, en el período 2016/2018.

b) En caso afirmativo del inciso anterior, si como consecuencia de ello se incrementó el volumen de importación de tomates para la industria y tomates enlatados, en particular, en el mismo período y, en tal caso, cuáles fueron los volúmenes de importación de tomates para la industria, pasta, pulpa y tomates enlatados.

c) Medidas adoptadas para favorecer el sector productivo nacional y la cadena de valor de dicho producto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta de los Canales de Riego que se realiza todos los

años en la ciudad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias para realizar la Primera Encuesta sobre Población Trans con alcance nacional, que tiene por objetivo describir las condiciones de vida y las características sociodemográficas de la población trans, así como también indagar acerca de sus experiencias de discriminación, alfabetización jurídica y acceso a la Justicia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento de Delia Belardinelli, incansable militante por los derechos humanos, referente de la Comisión de la Memoria, la Verdad y la Justicia de zona norte, y esposa del diputado de la provincia de Buenos Aires, Ricardo de la Lama, desaparecido por el terrorismo de Estado en 1976.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar pesar por el fallecimiento de Cecilia Fernández de Viñas, integrante de Abuelas de Plaza de Mayo, incansable luchadora por la memoria, la verdad y la justicia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Bienal Internacional de Esculturas 2018 “Identidad en movimiento”, que se realizará del 14 al 21 de julio del corriente año, en el MusEUM del Domo del Centenario, en la ciudad de Resistencia.

Destacar que el evento es llevado adelante por el comité organizador de la Bienal de Esculturas 2018, integrado por el trabajo en conjunto del gobierno de la provincia del Chaco y de la Fundación Urunday.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el II Congreso Internacional de Artes 2018 “Límites y fronteras”, organizado por la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura de la Universidad Nacional del Nordeste; a realizarse en el marco de la Bienal Internacional de Escultura Chaco, los días 18, 19 y 20 de julio de 2018, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 74° aniversario de la fundación de la localidad de La Leonesa, provincia del Chaco, celebrado el día 4 de julio de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 97° aniversario de la fundación de la localidad de Avia Terai, provincia del Chaco, a celebrarse el día 11 de julio de 2018.

Adherir a los actos oficiales, a realizarse en la citada localidad, con motivo de los festejos por el aniversario de su creación, rindiendo homenaje a sus primeros pobladores y a la historia de este pueblo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 35° aniversario de la fundación de la localidad de El Espinillo, provincia del Chaco, a celebrarse el día 8 de julio de 2018.

Adherir a los festejos a realizarse en esa localidad, con motivo del aniversario de su fundación, llevada a cabo en 1983; y declarada municipio de tercera categoría como parte del territorio del departamento General Güemes en la provincia del Chaco, con la sanción de la ley L. 1912.P del año 2011.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la VI Edición del Encuentro Internacional de Escultores en El Impenetrable bajo el

lema “Fuerza natural”, a llevarse a cabo del 24 al 28 de julio de 2018 en la ciudad de Juan José Castelli en la provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Fiesta Provincial del Inmigrante, a celebrarse en el mes de septiembre de 2018, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la VI Edición de la Expo Madera, a celebrarse en el mes de septiembre de 2018, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la diplomatura “Abordaje integral de consumo problemático” que se dicta durante el año 2018 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la Secretaría de Lucha contra las Adicciones en la provincia de Entre Ríos (SELCA) y la Municipalidad de Concordia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización del III Festival Regional del Pejerrey a llevarse a cabo en la localidad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba, los días 7 y 8 de julio de 2018, en el marco del cual se desarrollará el III Concurso de Pesca de Pejerrey en el embalse Cruz del Eje y el dique “Presidente Doctor Arturo U. Illia”, el tercer murallón más largo de Sudamérica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la performance obtenida por la delegación argentina en los XI Juegos Sudamericanos Cochabamba 2018 y el trabajo realizado por el Comité Olímpico Argentino.

Entre las distintas disciplinas, los deportistas que representaron a nuestro país obtuvieron un total de 165 medallas, de las cuales 42 fueron de oro, 60 de plata y 63 de bronce.

Como resultado de este desempeño, la Argentina se consagró en el cuarto lugar del medallero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que por su intermedio requiera el presidente del directorio de la Agencia Nacional de Noticias Telám S.E., señor Rodolfo Pousá y al titular del Sistema Federal de Me-

dios y contenidos Públicos de la República Argentina, señor Hernán Lombardi, un informe pormenorizado respecto a los despidos masivos que se produjeron en la Agencia Nacional de Noticias Télam ocurridos en el mes de junio de 2018 y en especial responder los siguientes aspectos:

1. ¿Qué objetivo persiguieron los despidos sin causa producidos?
2. ¿Por qué no se comunicó la lista de los nominados a ser despedidos?
3. ¿Cuál es el criterio técnico, económico, de idoneidad y social para determinar a qué personal le correspondía ser cesanteado?
4. ¿Qué criterio económico, técnico y jurídico se ha meritado para establecer la necesidad de los despidos producidos?
5. ¿Por qué no se formuló preaviso alguno en los términos de la ley aplicable?
6. ¿Por qué despiden a empleados que están a menos de un año de jubilarse?
7. ¿Por qué no hubo con anterioridad un diálogo entre empleados de la agencia y su directorio y representaciones gremiales con actuación en ese ámbito laboral?
8. ¿Se intentaron alternativas económicas, administrativas y legales para evitar los despidos?

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo al Congreso Mundial de Odontología de la FDI (Federation Dental International), World Dental Congress (WDC) en Buenos Aires del 5 al 8 de septiembre de 2018, organizado por la Confederación Odontológica de la República Argentina (CORA) que se llevará a cabo en el Centro de Congresos de La Rural.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la película documental *Edgar Wildfeuer: Historia de un so-*

breviviente realizado por el gobierno de la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XXXIV Feria Provincial del Libro del Chubut y XIV Feria Patagónica del Libro realizadas en la ciudad de Gaiman del 7 al 10 de junio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Ola-cefs), a realizarse del 9 al 12 de octubre de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la conmemoración del 90° aniversario de la fundación de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, a celebrarse el día 9 de julio de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

Emilio Monzó.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XI Expo Mujer a realizarse entre los días 10 y 12 de agosto del corriente año, en los pabellones 1 y 3 del Parque del Conocimiento de la provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

Emilio Monzó.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la participación del equipo que representa a la República Argentina, en la II Edición del First Global Challenge 2018, a realizarse del 16 al 18 de agosto de 2018 en la Ciudad de México D.F.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

Emilio Monzó.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al I Festival Internacional de Música Coral Infanto-Juvenil “Voces en la selva” que se llevará a cabo del 17 al 21 de julio en el Parque del Conocimiento, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

Emilio Monzó.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que informe, a través de los organismos correspondientes, sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) creado por el decreto 698/2017.

Al respecto, se solicita información detallada de los siguientes aspectos:

– Las razones por las cuales bajo decisión administrativa 999/2018, modificación presupuestaria, 14/5/2018, resolvió que el Instituto Nacional de las Mujeres, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, efectúe una cesión de créditos presupuestarios a favor del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a los efectos de atender la construcción de hogares de protección integral en el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019).

– Los motivos por los cuales se produjeron despidos en la Línea 144, de competencia del Instituto Nacional de la Mujer.

– Recursos destinados al funcionamiento de la Línea 144 para la contención, información y asesoramiento a mujeres en situación de violencia.

– Cantidad de llamadas recibidas por la Línea 144 durante 2017 y el corriente año.

– Sobre la reducción de los viáticos a los/as trabajadores/as que realizan capacitaciones en el interior del país.

– Descripción de las publicaciones que estén proyectadas para el año en curso.

– Porcentaje de ejecución del presupuesto actual y a qué áreas fue destinado.

– Qué mecanismo de monitoreo utilizan para la ejecución del proyecto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

Emilio Monzó.
Eugenio Inchausti.
Secretario de la C. de DD.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés los talleres sobre “Huerta comunitaria orgánica” realizados desde el año 2016 en la casa Pre Egreso, dependiente del Establecimiento de Ejecución Penal N° 3 del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro, ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018 en la localidad de Trelew, provincia del Chubut.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la IV Maratón “Dos ciudades” a realizarse el día 15 de julio de 2018 en las ciudades de La Banda y la capital de la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la celebración del INAS Swimming Championships 2018, que organiza la Federación Internacional de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual y que tendrá lugar en el Natatorio Olímpico “Madre de ciudades” en Santiago del Estero entre el 29 de agosto y el 3 de septiembre de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 134° aniversario de la ciudad de Loreto, departamento homónimo, de la provincia de Santiago del Estero, a celebrarse el próximo el 15 de julio de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Campeonato Mundial de Natación para Personas con Discapacidad; INAS Swimming Championships 2018, el cual se desarrollará del 29 de agosto al 3 de septiembre en el Natatorio Olímpico “Madre de ciudades” de la ciudad de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la II Conferencia Internacional “Hablemos de paz”, organizada por el Instituto Latinoamericano para la Paz y la Ciudadanía (ILAPIC) y por el International Peace Bureau (IPB), capítulo América Latina, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante los días 4 y 5 de julio de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés el 90° aniversario de la Casa Argentina en París, que se celebró el día 27 de junio del presente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Clínica del Chama-mé, evento organizado por la Casa de Corrientes en Buenos Aires y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se realizará el 24 de julio de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés las II Jornadas de Energías Renovables, Eficiencia Energética y Sustentabilidad, organizadas por la Universidad Blas Pascal, a desarrollarse en la ciudad de Córdoba el 12, 13 y 14 de septiembre de 2018.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el cortometraje animado *Ian, una historia que nos movilizará*, realizado por la Fundación Ian y producido por Juan José Campanella.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la VIII Edición del Congreso Internacional de la Lengua Española, que se realizará entre el 27 y 30 de marzo de 2019 en la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar preocupación frente a los hechos de violencia ejercidos en la ciudad de San Juan contra el ciudadano Gabriel López Montañó por su orientación sexual, esperando su pronta recuperación y el esclarecimiento de los hechos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés social y cultural el 30° aniversario de la Bienal Internacional de Escultura del Chaco 2018, organizada por la Fundación Urunday, que se llevará a cabo del 14 al 21 de julio en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.

Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de su interés el XIV Congreso Provincial de Educación "Escuelas siglo XXI: Metas y desafíos". El mismo se realizará los días 3 y 4 de agosto en el

departamento General Alvear de la provincia de Mendoza.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el XI Encuentro de Jóvenes Docentes de Derecho Constitucional: “Centenario de la Reforma Universitaria de 1918”; que se celebrará entre los días 29 y 31 de agosto de 2018 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Expo-ortopédica 2018, el evento que reúne a los principales referentes de la ortopedia y rehabilitación de la región, que se realizará el 15 y 16 de agosto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que por medio del Ministerio del Interior y Obras Públicas se efectúe la publicación diaria, retroactiva desde la última publicación, y se reestablezca la información diaria del Fondo Federal Solidario como se efectuó siempre desde su vigencia (decreto 206/2009 y sus modificaciones).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara la Fiesta de los Canales de Riego que se realiza todos los años en la ciudad de Luis Beltrán, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados el 465° aniversario de la fundación de la ciudad de Santiago del Estero, a conmemorarse el 25 de julio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el centenario de la fundación de la Biblioteca Popular “Domingo Guzmán Silva”, que se conmemora el 20 de julio del corriente año en la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la película documental *Pachi, la leyenda, la historia*, escrita y dirigida por Fernando Morales, destacando que la misma narra la historia del músico Patricio Barrera que tuvo lugar el día 27 de fe-

brero del año 2016 en la localidad de Cerro Colorado, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 4 de julio de 2018.

EMILIO MONZÓ.
Eugenio Inchausti
Secretario de la C. de DD.

II. ACTAS DE VOTACIÓN NOMINAL

Acta N° 1

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 1 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 3963-D-2018

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:14

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	210	0	210	Votos Afirmativos	112	0	0
Ausentes			47	Votos Negativos	97	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 3963-D-2018

Acta Nº 1 Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018 Hora: 15:14

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 3963-D-2018

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:14

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 3963-D-2018

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:14

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZILIOOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 3963-D-2018

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:14

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 3963-D-2018

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:14

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 3963-D-2018

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:14

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 3963-D-2018

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:14

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 3963-D-2018

Acta Nº 1

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:14

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 3963-D-2018

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 15:34 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 2



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 6730-D-2017.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	211	0	211	Votos Afirmativos	82	0	82
Ausentes			46	Votos Negativos	109	0	109
				Abstenciones	19	0	19

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 6730-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 6730-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 6730-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	NEGATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 6730-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 6730-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 6730-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 6730-D-2017.

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	ABSTENCION
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	ABSTENCION
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	ABSTENCION
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	ABSTENCION
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	ABSTENCION
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	ABSTENCION
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	ABSTENCION
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	ABSTENCION
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 6730-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 6730-D-2017.

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

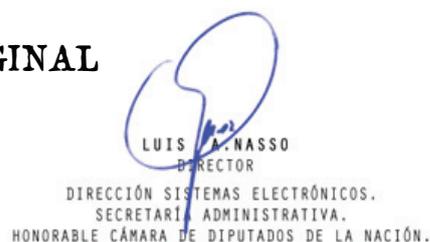
Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada Del PLÁ, Romina para tratar el Expediente 6730-D-2017.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 15:36 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Acta N° 3



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:19

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	211	0	211	Votos Afirmativos	94	0	94
Ausentes			46	Votos Negativos	114	0	114
				Abstenciones	2	0	2

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:19

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:19

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Eida	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18
Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 04/07/2018 Hora: 15:19

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	NEGATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18
Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 04/07/2018 Hora: 15:19

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:19

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	NEGATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:19

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 8 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:19

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	ABSTENCION
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18
Acta Nº 3 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 04/07/2018 Hora: 15:19

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:19

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 11 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:19

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
WOLFF, Waldo Ezequiel	Presente No Identificado	NEGATIVO

Manifestaciones a viva voz

GRANA, Adrián Eduardo

expresa su voto por la AFIRMATIVA.

Observaciones:

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia para tratar el Expediente 4043-D-18.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 15:33 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS,
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 4



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado DEL CAÑO, Nicolás para tratar el Expediente 3687-D-2018

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	212	0	212	Votos Afirmativos	84	0	84
Ausentes			45	Votos Negativos	116	0	116
				Abstenciones	11	0	11

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado DEL CAÑO, Nicolás para tratar el Expediente 3687-D-2018

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado DEL CAÑO, Nicolás para tratar el Expediente 3687-D-2018

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado DEL CAÑO, Nicolás para tratar el Expediente 3687-D-2018

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	NEGATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado DEL CAÑO, Nicolás para tratar el Expediente 3687-D-2018

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Río Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado DEL CAÑO, Nicolás para tratar el Expediente 3687-D-2018

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado DEL CAÑO, Nicolás para tratar el Expediente 3687-D-2018

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado DEL CAÑO, Nicolás para tratar el Expediente 3687-D-2018

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	ABSTENCION
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	ABSTENCION
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	ABSTENCION
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	ABSTENCION
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	ABSTENCION
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	ABSTENCION
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	ABSTENCION
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	ABSTENCION
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	ABSTENCION
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	ABSTENCION
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado DEL CAÑO, Nicolás para tratar el Expediente 3687-D-2018

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado DEL CAÑO, Nicolás para tratar el Expediente 3687-D-2018

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:26

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado DEL CAÑO, Nicolás para tratar el Expediente 3687-D-2018

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 15:48 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

LUIS A. NASSO
DIRECTOR
DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS,
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 5



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada TUNDIS, Mirta para tratar el Expediente 3079-D-2017.

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:33

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	209	1	210	Votos Afirmativos 30	0	0	30
Ausentes			47	Votos Negativos 167	0	0	167
				Abstenciones 11	0		11

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada TUNDIS, Mirta para tratar el Expediente 3079-D-2017.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:33

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	NEGATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	NEGATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada TUNDIS, Mirta para tratar el Expediente 3079-D-2017.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:33

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	NEGATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	NEGATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	NEGATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	NEGATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	NEGATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada TUNDIS, Mirta para tratar el Expediente 3079-D-2017.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:33

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada TUNDIS, Mirta para tratar el Expediente 3079-D-2017.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:33

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	NEGATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	NEGATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada TUNDIS, Mirta para tratar el Expediente 3079-D-2017.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:33

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	NEGATIVO
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada TUNDIS, Mirta para tratar el Expediente 3079-D-2017.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:33

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	ABSTENCION
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	ABSTENCION
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	ABSTENCION
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	ABSTENCION
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	ABSTENCION
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	ABSTENCION
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	ABSTENCION
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	ABSTENCION
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	ABSTENCION
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	ABSTENCION
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada TUNDIS, Mirta para tratar el Expediente 3079-D-2017.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:33

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada TUNDIS, Mirta para tratar el Expediente 3079-D-2017.

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 15:33

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAPAG, Alma Liliána	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada TUNDIS, Mirta para tratar el Expediente 3079-D-2017.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 15:49 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 6



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado CARMONA, Guillermo Ramón para tratar el Expediente 605-D-2018.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:08

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	207	1	208	Votos Afirmativos	107	0	0
Ausentes			49	Votos Negativos	99	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado CARMONA, Guillermo Ramón para tratar el Expediente 605-D-2018.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:08

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado CARMONA, Guillermo Ramón para tratar el Expediente 605-D-2018.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:08

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado CARMONA, Guillermo Ramón para tratar el Expediente 605-D-2018.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:08

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado CARMONA, Guillermo Ramón para tratar el Expediente 605-D-2018.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:08

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado CARMONA, Guillermo Ramón para tratar el Expediente 605-D-2018.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:08

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado CARMONA, Guillermo Ramón para tratar el Expediente 605-D-2018.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:08

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado CARMONA, Guillermo Ramón para tratar el Expediente 605-D-2018.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:08

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado CARMONA, Guillermo Ramón para tratar el Expediente 605-D-2018.
Acta N° 6 Ult.Mod.Ver 2 Fecha: 04/07/2018 Hora: 16:08

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITTIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado CARMONA, Guillermo Ramón para tratar el Expediente 605-D-2018.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 16:21 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Acta N° 7



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total	
Presentes	209	1	210	Votos Afirmativos	106	0	0	106
Ausentes			47	Votos Negativos	100	0	0	100
				Abstenciones	2	0		2

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZILIOOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	NEGATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	ABSTENCION
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Anafía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 11 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Acta Nº 7

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:12

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
BRAGAGNOLO, Sebastián	Presente No Identificado	NEGATIVO

Observaciones:

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado SALVAREZZA, Roberto para tratar el Expediente 652-D-2018.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 16:22 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 8



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado MOREAU, Leopoldo para tratar el Expediente 3984-D-2018.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	195	1	196	Votos Afirmativos	101	0	101
Ausentes			61	Votos Negativos	91	0	91
				Abstenciones	2	0	2

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado MOREAU, Leopoldo para tratar el Expediente 3984-D-2018.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado MOREAU, Leopoldo para tratar el Expediente 3984-D-2018.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZILIOOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado MOREAU, Leopoldo para tratar el Expediente 3984-D-2018.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado MOREAU, Leopoldo para tratar el Expediente 3984-D-2018.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado MOREAU, Leopoldo para tratar el Expediente 3984-D-2018.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado MOREAU, Leopoldo para tratar el Expediente 3984-D-2018.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	ABSTENCION
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado MOREAU, Leopoldo para tratar el Expediente 3984-D-2018.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Río Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado MOREAU, Leopoldo para tratar el Expediente 3984-D-2018.

Acta N° 8

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 10 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado MOREAU, Leopoldo para tratar el Expediente 3984-D-2018.

Acta Nº 8

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:20

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones**Manifestaciones a viva voz****MONTENEGRO, Guillermo Tristán**

expresa su voto por la NEGATIVA.

Observaciones:

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado MOREAU, Leopoldo para tratar el Expediente 3984-D-2018.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 16:39 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS A. NASSO
DIRECTOR
DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 9



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado FILMUS, Daniel para tratar el Expediente 3967-D-2018.

Acta N° 9

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	203	1	204	Votos Afirmativos	100	0	100
Ausentes			53	Votos Negativos	99	0	99
				Abstenciones	3	0	3

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado FILMUS, Daniel para tratar el Expediente 3967-D-2018.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado FILMUS, Daniel para tratar el Expediente 3967-D-2018.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Río Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado FILMUS, Daniel para tratar el Expediente 3967-D-2018.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado FILMUS, Daniel para tratar el Expediente 3967-D-2018.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado FILMUS, Daniel para tratar el Expediente 3967-D-2018.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 7 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado FILMUS, Daniel para tratar el Expediente 3967-D-2018.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	ABSTENCION
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	ABSTENCION
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado FILMUS, Daniel para tratar el Expediente 3967-D-2018.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado FILMUS, Daniel para tratar el Expediente 3967-D-2018.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AUSENTE
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10º Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado FILMUS, Daniel para tratar el Expediente 3967-D-2018.

Acta Nº 9

Ult.Mod.Ver 3

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:30

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
HORNE, Silvia Renee	ABSTENCION	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	ABSTENCION	AFIRMATIVO

Observaciones:

Apartamiento del reglamento propuesto por el diputado FILMUS, Daniel para tratar el Expediente 3967-D-2018.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 19:32 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Acta N° 10



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada VOLNOVICH, Laura para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta N° 10

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	201	0	201	Votos Afirmativos	102	0	102
Ausentes			56	Votos Negativos	98	0	98
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada VOLNOVICH, Laura para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada VOLNOVICH, Laura para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 4 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada VOLNOVICH, Laura para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta N° 10

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ZILIO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada VOLNOVICH, Laura para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada VOLNOVICH, Laura para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada VOLNOVICH, Laura para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 10 Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018 Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SAPAG, Alma Liliána	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada VOLNOVICH, Laura para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada VOLNOVICH, Laura para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AUSENTE
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada VOLNOVICH, Laura para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 10

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:39

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
SOLÁ, Felipe Carlos	Presente No Identificado	AFIRMATIVO

Observaciones:

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada VOLNOVICH, Laura para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 16:44 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 11



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada SILEY, Vanesa para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta N° 11

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	196	0	196	Votos Afirmativos	102	0	102
Ausentes			61	Votos Negativos	93	0	93
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada SILEY, Vanesa para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada SILEY, Vanesa para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta N° 11

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 4 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada SILEY, Vanesa para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada SILEY, Vanesa para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	NEGATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	NEGATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	NEGATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	NEGATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	NEGATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	NEGATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada SILEY, Vanesa para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	NEGATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	NEGATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	NEGATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	NEGATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	NEGATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	NEGATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	NEGATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	NEGATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	NEGATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	NEGATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	NEGATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada SILEY, Vanesa para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	NEGATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	NEGATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	NEGATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	NEGATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	NEGATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	NEGATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	NEGATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	NEGATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	NEGATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	NEGATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	NEGATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	NEGATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	NEGATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	NEGATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada SILEY, Vanesa para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada SILEY, Vanesa para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta N° 11

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 10 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada SILEY, Vanesa para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Acta Nº 11

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 16:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Tres cuartos**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **NEGATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Observaciones:

Apartamiento del reglamento propuesto por la diputada SILEY, Vanesa para tratar el Expediente 3996-D-2018.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 16:54 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS A. NASSO
DIRECTOR
DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS,
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 12



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 039-S-2018 - Votación en General y Particular.

Acta N° 12

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 18:42

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	203	0	203	Votos Afirmativos	202	0	202
Ausentes			54	Votos Negativos	0	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 039-S-2018 - Votación en General y Particular.

Acta Nº 12

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 18:42

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 039-S-2018 - Votación en General y Particular.

Acta Nº 12

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 18:42

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 039-S-2018 - Votación en General y Particular.

Acta Nº 12

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 18:42

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Río Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 039-S-2018 - Votación en General y Particular.

Acta Nº 12

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 18:42

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 039-S-2018 - Votación en General y Particular.

Acta Nº 12

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 18:42

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZILIOOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 039-S-2018 - Votación en General y Particular.

Acta Nº 12

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 18:42

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE
BRITEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 039-S-2018 - Votación en General y Particular.

Acta Nº 12

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 18:42

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Expediente 039-S-2018. De Ley. Actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano. Derogación de la Ley 24.193, de transplante de órganos y material anatómico. Regulación.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 18:55 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

LUIS A. NASSO
DIRECTOR

DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 13



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Votación en General y Particular.

Acta N° 13

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:00

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	208	0	208	Votos Afirmativos 185	0	0	185
Ausentes			49	Votos Negativos 17	0	0	17
				Abstenciones 5	0		5

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Votación en General y Particular.

Acta Nº 13

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:00

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Votación en General y Particular.

Acta Nº 13

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:00

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
HUGZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Votación en General y Particular.

Acta Nº 13

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:00

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Votación en General y Particular.

Acta Nº 13

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:00

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Lilitana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Votación en General y Particular.

Acta Nº 13

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:00

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Río Negro	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Votación en General y Particular.

Acta Nº 13

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:00

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	NEGATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	NEGATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	NEGATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	NEGATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	NEGATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	NEGATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Río Negro	NEGATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	NEGATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 8 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Votación en General y Particular.

Acta N° 13

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:00

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	ABSTENCION
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	ABSTENCION
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Votación en General y Particular.

Acta Nº 13

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:00

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Votación en General y Particular.

Acta N° 13

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:00

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 11 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Votación en General y Particular.

Acta Nº 13

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:00

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	AFIRMATIVO	ABSTENCION
STEFANI, Héctor Antonio	Presente No Identificado	AFIRMATIVO

Observaciones:

Expediente 588-D-18 - Orden del Día 21. Código Penal y ley 23.737, de estupefacientes. Modificación sobre actualización de montos de penas y de multas.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 19:18 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 14



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Votación en General y Particular.

Acta N° 14

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	213	0	213	Votos Afirmativos	207	0	207
Ausentes			44	Votos Negativos	0	0	0
				Abstenciones	5	0	5

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Votación en General y Particular.

Acta Nº 14

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Votación en General y Particular.

Acta Nº 14

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Votación en General y Particular.

Acta Nº 14

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Votación en General y Particular.

Acta N° 14

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Votación en General y Particular.

Acta Nº 14

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Río Negro	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 7 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10º Reunión

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Votación en General y Particular.

Acta Nº 14

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Votación en General y Particular.

Acta Nº 14

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	ABSTENCION
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	ABSTENCION
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	ABSTENCION
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Votación en General y Particular.

Acta Nº 14

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Votación en General y Particular.

Acta Nº 14

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 11 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Votación en General y Particular.

Acta Nº 14

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:03

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Presente No Identificado	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	NEGATIVO	AFIRMATIVO

Observaciones:

Expediente 71-S-17 - Orden del Día 38. Convenio Aduanero relativo al Transporte Internacional de Mercancías al Amparo de los Cuadernos TIR (Convenio TIR de 1975), suscripto en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 14 de noviembre de 1975 y las enmiendas efectuadas. Aprobación.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 19:44 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

LUIS A. NASSO
DIRECTOR
DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 15



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Votación en General y Particular

Acta N° 15

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	213	0	213	Votos Afirmativos	141	0	141
Ausentes			44	Votos Negativos	0	0	0
				Abstenciones	71	0	71

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Votación en General y Particular

Acta Nº 15

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Votación en General y Particular

Acta Nº 15

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Votación en General y Particular

Acta Nº 15

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Votación en General y Particular

Acta Nº 15

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZILIO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Votación en General y Particular

Acta Nº 15

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	ABSTENCION
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	ABSTENCION
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	ABSTENCION
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	ABSTENCION
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	ABSTENCION
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	ABSTENCION
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	ABSTENCION
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	ABSTENCION
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	ABSTENCION
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	ABSTENCION
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	ABSTENCION
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	ABSTENCION
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	ABSTENCION
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	ABSTENCION
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	ABSTENCION
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	ABSTENCION
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	ABSTENCION
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	ABSTENCION
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	ABSTENCION
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	ABSTENCION
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	ABSTENCION
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	ABSTENCION
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	ABSTENCION
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	ABSTENCION
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Votación en General y Particular

Acta Nº 15

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	ABSTENCION
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	ABSTENCION
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	ABSTENCION
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	ABSTENCION
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	ABSTENCION
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	ABSTENCION
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	ABSTENCION
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	ABSTENCION
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	ABSTENCION
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	ABSTENCION
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	ABSTENCION
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	ABSTENCION
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	ABSTENCION
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	ABSTENCION
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	ABSTENCION
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	ABSTENCION
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	ABSTENCION
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	ABSTENCION
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	ABSTENCION
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	ABSTENCION
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	ABSTENCION
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	ABSTENCION
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 8 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Votación en General y Particular

Acta Nº 15

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	ABSTENCION
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Votación en General y Particular

Acta N° 15

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Votación en General y Particular

Acta Nº 15

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 11 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Votación en General y Particular

Acta Nº 15

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:05

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
MACÍAS, Oscar Alberto	ABSTENCION	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	NEGATIVO	ABSTENCION

Observaciones:

Expediente 93-S-17 - Orden del Día 77. Régimen de Arbitraje Comercial Internacional. Aprobación. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 19:49 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS,
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 16



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Votación en General y Particular

Acta N° 16

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	210	0	210	Votos Afirmativos	205	0	205
Ausentes			47	Votos Negativos	3	0	3
				Abstenciones	1	0	1

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Votación en General y Particular

Acta Nº 16

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Votación en General y Particular

Acta Nº 16

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Votación en General y Particular

Acta Nº 16

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Votación en General y Particular

Acta Nº 16

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Votación en General y Particular

Acta Nº 16

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZILIOOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 7 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Votación en General y Particular

Acta Nº 16

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	NEGATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 8 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Votación en General y Particular

Acta N° 16

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Votación en General y Particular

Acta Nº 16

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Votación en General y Particular

Acta Nº 16

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 11 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Votación en General y Particular

Acta Nº 16

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
NAJUL, Claudia Inés	ABSTENCION	AFIRMATIVO

Observaciones:

Expediente 101-S-16 - Orden del Día 104. Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –República Argentina–, el 12 de julio de 2014. Aprobación.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 19:51 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 17



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2838-D-17 - Orden del Día 135. Votación en General y Particular

Acta N° 17

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	211	0	211	Votos Afirmativos	210	0	210
Ausentes			46	Votos Negativos	0	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2838-D-17 - Orden del Día 135. Votación en General y Particular

Acta Nº 17

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2838-D-17 - Orden del Día 135. Votación en General y Particular

Acta Nº 17

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2838-D-17 - Orden del Día 135. Votación en General y Particular

Acta Nº 17

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2838-D-17 - Orden del Día 135. Votación en General y Particular

Acta Nº 17

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Eida	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2838-D-17 - Orden del Día 135. Votación en General y Particular

Acta Nº 17

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2838-D-17 - Orden del Día 135. Votación en General y Particular

Acta Nº 17

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2838-D-17 - Orden del Día 135. Votación en General y Particular

Acta N° 17

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10º Reunión

Expediente 2838-D-17 - Orden del Día 135. Votación en General y Particular

Acta Nº 17

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:09

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Río Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Expediente 2838-D-17 - Orden del Día 135. Ley 24.449 –Ley de Tránsito–. Modificación sobre comprobante de seguro para circular.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 20:04 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

LUIS A. NASSO
DIRECTOR

DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 18



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 3525-D-17 - Orden del Día 115. Votación en General y Particular.

Acta N° 18

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	206	0	206	Votos Afirmativos	205	0	205
Ausentes			51	Votos Negativos	0	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 3525-D-17 - Orden del Día 115. Votación en General y Particular.

Acta N° 18

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 3525-D-17 - Orden del Día 115. Votación en General y Particular.

Acta Nº 18

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 3525-D-17 - Orden del Día 115. Votación en General y Particular.

Acta Nº 18

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 3525-D-17 - Orden del Día 115. Votación en General y Particular.

Acta Nº 18

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 3525-D-17 - Orden del Día 115. Votación en General y Particular.

Acta Nº 18

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZILIOOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 3525-D-17 - Orden del Día 115. Votación en General y Particular.

Acta Nº 18

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 3525-D-17 - Orden del Día 115. Votación en General y Particular.

Acta Nº 18

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Río Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
WISKY, Sergio Javier	PRO	Río Negro	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Expediente 3525-D-17 - Orden del Día 115. Inmuebles propiedad de la provincia de Tucumán. Transferencia al Estado nacional con destino a la construcción del Parque Nacional Aconquija. Aceptación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 20:06 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Acta N° 19



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2648-D-18 - Orden del Día 124. Votación en General y Particular.

Acta N° 19

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	200	0	200	Votos Afirmativos 198	0	0	198
Ausentes			57	Votos Negativos 0	0	0	0
				Abstenciones 1	0		1

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2648-D-18 - Orden del Día 124. Votación en General y Particular.

Acta Nº 19

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2648-D-18 - Orden del Día 124. Votación en General y Particular.

Acta N° 19

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2648-D-18 - Orden del Día 124. Votación en General y Particular.

Acta Nº 19

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2648-D-18 - Orden del Día 124. Votación en General y Particular.

Acta Nº 19

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2648-D-18 - Orden del Día 124. Votación en General y Particular.

Acta Nº 19

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 7 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10º Reunión

Expediente 2648-D-18 - Orden del Día 124. Votación en General y Particular.

Acta Nº 19

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2648-D-18 - Orden del Día 124. Votación en General y Particular.

Acta Nº 19

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2648-D-18 - Orden del Día 124. Votación en General y Particular.

Acta Nº 19

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2648-D-18 - Orden del Día 124. Votación en General y Particular.

Acta Nº 19

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:31

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
CABANDIÉ, Juan	NEGATIVO	AFIRMATIVO

Observaciones:

Expediente 2648-D-18 - Orden del Día 124. Terrenos propiedad de la provincia de Buenos Aires. Transferencia al Estado nacional para la creación del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, en la provincia de Buenos Aires.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 19:37 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 20



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 5327-D-17 y otro - Orden del Día 134. Votación en General y Particular.

Acta N° 20

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	186	0	186	Votos Afirmativos	182	0	182
Ausentes			71	Votos Negativos	0	0	0
				Abstenciones	3	0	3

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 5327-D-17 y otro - Orden del Día 134. Votación en General y Particular.

Acta Nº 20

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 5327-D-17 y otro - Orden del Día 134. Votación en General y Particular.

Acta Nº 20

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 5327-D-17 y otro - Orden del Día 134. Votación en General y Particular.

Acta Nº 20

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 5327-D-17 y otro - Orden del Día 134. Votación en General y Particular.

Acta Nº 20

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 5327-D-17 y otro - Orden del Día 134. Votación en General y Particular.

Acta Nº 20

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 7 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 5327-D-17 y otro - Orden del Día 134. Votación en General y Particular.

Acta Nº 20

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	ABSTENCION
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 5327-D-17 y otro - Orden del Día 134. Votación en General y Particular.

Acta Nº 20

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AUSENTE
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 5327-D-17 y otro - Orden del Día 134. Votación en General y Particular.

Acta Nº 20

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 10 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 5327-D-17 y otro - Orden del Día 134. Votación en General y Particular.

Acta N° 20

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ZILIO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 11 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 5327-D-17 y otro - Orden del Día 134. Votación en General y Particular.

Acta Nº 20

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:38

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones**Manifestaciones a viva voz****MENDOZA, Mayra Soledad**

expresa su voto por la AFIRMATIVA.

Observaciones:

Expediente 5327-D-17 y 5657-D-17 - Orden del Día 134. Ley 25.831 de Acceso a la Información Pública Ambiental. Modificación.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 20:10 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS A. NASSO
DIRECTOR
DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 21



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2919-D-2018. Votación en General y Particular.

Acta N° 21

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	187	0	187	Votos Afirmativos	186	0	186
Ausentes			70	Votos Negativos	0	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2919-D-2018. Votación en General y Particular.

Acta Nº 21

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2919-D-2018. Votación en General y Particular.

Acta N° 21

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2919-D-2018. Votación en General y Particular.

Acta Nº 21

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión
Expediente 2919-D-2018. Votación en General y Particular.

Acta Nº 21

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2919-D-2018. Votación en General y Particular.

Acta Nº 21

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión
Expediente 2919-D-2018. Votación en General y Particular.

Acta Nº 21

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2919-D-2018. Votación en General y Particular.

Acta Nº 21

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AUSENTE
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AUSENTE

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 9 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2919-D-2018. Votación en General y Particular.

Acta N° 21

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 2919-D-2018. Votación en General y Particular.

Acta Nº 21

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 19:52

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
DOÑATE, Claudio Martín	ABSTENCION	AFIRMATIVO

Observaciones:

Expediente 2919-D-2018. De ley. Vínculo jurídico entre la Cruz Roja Argentina y el Estado Nacional. Regulación.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 20:13 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 22



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 27-S-2017. Votación en General y Particular.

Acta N° 22

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 20:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	204	0	204	Votos Afirmativos	203	0	203
Ausentes			53	Votos Negativos	0	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 27-S-2017. Votación en General y Particular.

Acta Nº 22

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 20:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Río Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 27-S-2017. Votación en General y Particular.

Acta Nº 22

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 20:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 27-S-2017. Votación en General y Particular.

Acta Nº 22

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 20:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 27-S-2017. votación en General y Particular.

Acta Nº 22

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 20:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 27-S-2017. Votación en General y Particular.

Acta Nº 22

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 20:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Río Negro	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 27-S-2017. Votación en General y Particular.

Acta N° 22

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 20:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 8

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 27-S-2017. Votación en General y Particular.

Acta Nº 22

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 20:57

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
PITTIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ZILIO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Expediente 27-S-2017. De Ley. En Revisión. Se crea el régimen de reparación económica para niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia intrafamiliar y/o de género.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 21:04 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 23



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. Votación en General.

Acta N° 23

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	197	0	197	Votos Afirmativos	145	0	145
Ausentes			60	Votos Negativos	49	0	49
				Abstenciones	2	0	2

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. Votación en General.

Acta Nº 23

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Río Negro	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. Votación en General.

Acta N° 23

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. Votación en General.

Acta N° 23

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. Votación en General.

Acta Nº 23

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. Votación en General.

Acta Nº 23

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	NEGATIVO
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	NEGATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	NEGATIVO
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	NEGATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	NEGATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	NEGATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	NEGATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	NEGATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	NEGATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. Votación en General.

Acta Nº 23

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	NEGATIVO
RUSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	NEGATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 8 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. Votación en General.

Acta Nº 23

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	ABSTENCION
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. Votación en General.

Acta Nº 23

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AUSENTE
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AUSENTE
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. Votación en General.

Acta Nº 23

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PERTILE, Eida	Justicialista	Chaco	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 11 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. Votación en General.

Acta Nº 23

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 04/07/2018

Hora: 21:54

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
CORREA, Walter	Presente No Identificado	NEGATIVO

Observaciones:

Expedientes 148-S-2017 y 5523-D-2017 - Orden del Día 85. De Ley. Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos. Creación. Ley 25.989, de Régimen Especial para la Donación de Alimentos en Buen Estado –DONAL–. Modificación sobre responsabilidad de los donantes. Segundo Dictamen.

Verificación realizada el 04/07/2018 a las 22:00 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 24



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215. Votación en General.

Acta N° 24

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	195	0	195	Votos Afirmativos	194	0	194
Ausentes			62	Votos Negativos	0	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRITZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215. Votación en General.

Acta Nº 24

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	AFIRMATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AFIRMATIVO
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215. Votación en General.

Acta Nº 24

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215. Votación en General.

Acta Nº 24

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MORALES, Mariana Elizabeth	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215. Votación en General.

Acta Nº 24

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	AFIRMATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215. Votación en General.

Acta Nº 24

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215. Votación en General.

Acta Nº 24

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AUSENTE
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215. Votación en General.

Acta Nº 24

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 9 de 9

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215. Votación en General.

Acta Nº 24

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:25

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Observaciones:

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215. De Ley. Régimen de integración socio urbana y regulación dominial. Creación.

Verificación realizada el 05/07/2018 a las 02:29 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINALCONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINALUIS A. NASSO
DIRECTORDIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 25



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7.

Acta N° 25

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	179	0	179	Votos Afirmativos 121	0	0	121
Ausentes			78	Votos Negativos 56	0	0	56
				Abstenciones 1	0		1

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7.

Acta Nº 25

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7.

Acta Nº 25

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7.

Acta Nº 25

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7.

Acta Nº 25

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	NEGATIVO
BRITIZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	NEGATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	NEGATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	NEGATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	NEGATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	NEGATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	NEGATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	NEGATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	NEGATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7.

Acta Nº 25

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	NEGATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	NEGATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	NEGATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	NEGATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	NEGATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 7 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7.

Acta Nº 25

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**

Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7.

Acta Nº 25

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	AUSENTE
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AUSENTE
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7.

Acta Nº 25

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AUSENTE
PITOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7.

Acta Nº 25

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
ZILLOTTO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 11 de 11

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7.

Acta Nº 25

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:34

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Informe de auditoría de modificaciones

Apellido y Nombre	Versión Original	Versión Actual
LLARYORA, Martín Miguel	AFIRMATIVO	NEGATIVO

Observaciones:

Expedientes 1919-D-2018 y 3240-D-2018 - Orden del Día 215 - Art. 7. De Ley. Régimen de integración socio urbana y regulación dominial. Creación.

Verificación realizada el 05/07/2018 a las 02:37 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL




 LUIS A. NASSO
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN SISTEMAS ELECTRÓNICOS.
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
 HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Acta N° 26



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 1 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 007-PE-2017 - Orden del Día 47. Votación en General y Particular.

Acta N° 26

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

	Identificados	Sin Identificar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	177	0	177	Votos Afirmativos	114	0	114
Ausentes			80	Votos Negativos	61	0	61
				Abstenciones	1	0	1

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ACERENZA, Samanta María Celeste	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Todos Juntos por San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
AMADEO, Eduardo Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
BAHILLO, Juanjo	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BORSANI, Luis Gustavo	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAGAGNOLO, Sebastián	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRÜGGE, Juan Fernando	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BUIL, Sergio Omar	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Evolución Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Justicialista	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
DERNA, Verónica	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 2 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 007-PE-2017 - Orden del Día 47. Votación en General y Particular.

Acta Nº 26

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Justicialista	La Rioja	AFIRMATIVO
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARRETÓN, Facundo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
GAYOL, Yanina Celeste	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
GOICOECHEA, Horacio	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
HUCZAK, Stella Maris	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
HUMMEL, Astrid	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
INCICCO, Lucas Ciriaco	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
INFANTE, Hugo Orlando	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
KOSINER, Pablo Francisco Juan	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LIPOVETZKY, Daniel Andrés	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LLARYORA, Martín Miguel	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
LÓPEZ KOENIG, Leandro Gastón	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARCUCCI, Hugo María	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
MASSOT, Nicolás María	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 3 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 007-PE-2017 - Orden del Día 47. Votación en General y Particular.

Acta N° 26

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MIRANDA, Pedro Rubén	Justicialista	Mendoza	AFIRMATIVO
MOLINA, Karina Alejandra	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
MONFORT, Marcelo Alejandro	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
MONTENEGRO, Guillermo Tristán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVARES, Héctor Enrique	Unión Cívica Radical	La Rioja	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	Somos San Juan	San Juan	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PRETTO, Pedro Javier	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Protectora	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Justicialista	La Pampa	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RICCI, Nadia Lorena	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RISTA, Olga María	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROMA, Carlos Gastón	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SAADI, Gustavo Arturo	Elijo Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 4 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 007-PE-2017 - Orden del Día 47. Votación en General y Particular.

Acta Nº 26

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
URROZ, Paula	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VERA GONZALEZ, Orieta Cecilia	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLALONGA, Juan Carlos	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VILLAVICENCIO, María Teresita	Evolución Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
WECHSLER, Marcelo Germán	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WISKY, Sergio Javier	PRO	Rio Negro	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZAMORA, Claudia	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 5 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 007-PE-2017 - Orden del Día 47. Votación en General y Particular.

Acta Nº 26

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ALONSO, Laura Valeria	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ARROYO, Daniel Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
ASENCIO, Fernando	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
BASTERRA, Luis Eugenio	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
BEVILACQUA, Gustavo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente para la Victoria - PJ	Misiones	NEGATIVO
CARMONA, Guillermo Ramón	Frente para la Victoria - PJ	Mendoza	NEGATIVO
CAROL, Analuz Ailén	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
CARRO, Pablo	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	NEGATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
CLERI, Marcos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
DE PEDRO, Eduardo Enrique	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
Del PLÁ, Romina	Fte. de Izquierda y de los Trabajadores	Buenos Aires	NEGATIVO
DOÑATE, Claudio Martín	Frente para la Victoria - PJ	Rio Negro	NEGATIVO
ESPINOZA, Fernando	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
FILMUS, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
FRANA, Silvina Patricia	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
GARRÉ, Nilda Celia	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	NEGATIVO
GRANA, Adrián Eduardo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
GRANDINETTI, Alejandro Ariel	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	NEGATIVO
GUERIN, María Isabel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
HUSS, Juan Manuel	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	NEGATIVO
KICILLOF, Axel	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	NEGATIVO
LARROQUE, Andrés	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	NEGATIVO
LLANOS MASSA, Ana María	Frente para la Victoria - PJ	Chubut	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 6 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 007-PE-2017 - Orden del Día 47. Votación en General y Particular.

Acta N° 26

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
LOTTO, Inés Beatriz	Frente para la Victoria - PJ	Formosa	NEGATIVO
MACHA, Mónica	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
MASIN, María Lucila	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
MENDOZA, Mayra Soledad	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
MORALES, Mariana Elizabet	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santiago del Estero	NEGATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Trabajo y Dignidad	Chubut	NEGATIVO
PEREYRA, Juan Manuel	Concertación FORJA	Córdoba	NEGATIVO
PÉREZ, Martín Alejandro	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
PIETRAGALLA CORTI, Horacio	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
RACH QUIROGA, Analía Alexandra	Frente para la Victoria - PJ	Chaco	NEGATIVO
RAVERTA, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Matías David	Frente para la Victoria - PJ	Tierra del Fuego	NEGATIVO
RODRIGUEZ, Rodrigo Martín	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
ROSSI, Agustín	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	NEGATIVO
SALVAREZZA, Roberto	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SANTILLÁN, Walter Marcelo	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	NEGATIVO
SELVA, Carlos Américo	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, Vanesa	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
SNOPEK, Alejandro	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Jujuy	NEGATIVO
SOLANAS, Julio Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Entre Ríos	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
TUNDIS, Mirta	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	NEGATIVO
VOLNOVICH, Luana	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, Hugo	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	NEGATIVO

*Honorable Cámara de Diputados de la Nación***Votación Nominal**

Página 7 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 007-PE-2017 - Orden del Día 47. Votación en General y Particular.

Acta Nº 26

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
MOISÉS, María Carolina	Justicialista	Jujuy	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 8 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 007-PE-2017 - Orden del Día 47. Votación en General y Particular.

Acta Nº 26

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AUSENTE
BIANCHI, Ivana María	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
BOSSIO, Diego Luis	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Fte. Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AUSENTE
CABANDIÉ, Juan	Frente para la Victoria - PJ	C.A.B.A.	AUSENTE
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AUSENTE
CAMAÑO, Graciela	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	PRO	Santa Cruz	AUSENTE
CARRIÓ, Elisa María Avelina	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUSENTE
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
CASELLES, Graciela María	Partido Bloquista de San Juan	San Juan	AUSENTE
CASTAGNETO, Carlos Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
CASTRO, Sandra Daniela	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
CIAMPINI, José Alberto	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
DAVID, Javier	Justicialista	Salta	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
DE PONTI, Lucila María	Peronismo para la Victoria	Santa Fe	AUSENTE
DE VIDO, Julio (Suspendido Art 70 C.N.)	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AUSENTE
DI STÉFANO, Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
DINDART, Julián	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
DONDA PÉREZ, Victoria Analía	Libres del Sur	C.A.B.A.	AUSENTE
FELIX, Omar	Somos Mendoza	Mendoza	AUSENTE
FERREYRA, Araceli Susana Del Rosario	Peronismo para la Victoria	Corrientes	AUSENTE
FRANCO, Jorge Daniel	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
FURLAN, Francisco Abel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
GIOJA, José Luis	Frente para la Victoria - PJ	San Juan	AUSENTE
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente para la Victoria - PJ	Santa Fe	AUSENTE
GROSSO, Leonardo	Peronismo para la Victoria	Buenos Aires	AUSENTE
HERRERA, Luis Beder	Justicialista	La Rioja	AUSENTE
HERS CABRAL, Anabella Ruth	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
HORNE, Silvia Renee	Peronismo para la Victoria	Rio Negro	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 9 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 007-PE-2017 - Orden del Día 47. Votación en General y Particular.

Acta Nº 26

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
KRONEBERGER, Daniel Ricardo	Unión Cívica Radical	La Pampa	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
LAVAGNA, Marco	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
LEAVY, Sergio Napoleón	Frente para la Victoria - PJ	Salta	AUSENTE
LOUSTEAU, Martín	Evolución Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
MACÍAS, Oscar Alberto	Justicialista	Corrientes	AUSENTE
MARTIARENA, José Luis	Justicialista	Jujuy	AUSENTE
MARTÍNEZ, Darío	Frente para la Victoria - PJ	Neuquén	AUSENTE
MASSETANI, Vanesa Laura	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Gladys	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
MERCADO, Verónica Elizabeth	Frente para la Victoria - PJ	Catamarca	AUSENTE
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUSENTE
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AUSENTE
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AUSENTE
MOREAU, Cecilia	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
MOSQUEDA, Juan	Justicialista	Chaco	AUSENTE
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUSENTE
NAZARIO, Adriana Mónica	Córdoba Trabajo y Producción	Córdoba	AUSENTE
OLMEDO, Alfredo Horacio	Salta Somos Todos	Salta	AUSENTE
ORELLANA, José Fernando	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
PASSO, Marcela Fabiana	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PASTORIZA, Mirta Ameliana	Frente Cívico por Santiago	Santiago del Estero	AUSENTE
PÉREZ, Raúl Joaquín	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
PERTILE, Elda	Justicialista	Chaco	AUSENTE
PITIOT, Carla Betina	Federal Unidos por una Nueva Argentina	C.A.B.A.	AUSENTE
RAMOS, Alejandro Ariel	Primero Argentina	Santa Fe	AUSENTE
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AUSENTE
RODENAS, Alejandra	Nuevo Espacio Santafesino	Santa Fe	AUSENTE
ROMERO, Jorge Antonio	Frente para la Victoria - PJ	Corrientes	AUSENTE
ROSSO, Victoria	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
RUSSO, Laura	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SCIOLI, Daniel	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
SIERRA, Magdalena	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

Página 10 de 10

136 Período Ordinario - 8ª Sesión Especial - 10ª Reunión

Expediente 007-PE-2017 - Orden del Día 47. Votación en General y Particular.

Acta Nº 26

Ult.Mod.Ver 2

Fecha: 05/07/2018

Hora: 2:47

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo de Mayoría: **Más de la mitad**Tipo de Quorum: **Más de la mitad**

Miembros del cuerpo: 257

Resultado de la Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: MONZÓ, Emilio

Apellido y Nombre	Bloque político	Provincia	
SOLÁ, Felipe Carlos	Federal Unidos por una Nueva Argentina	Buenos Aires	AUSENTE
SORAIRE, Mirta Alicia	Frente para la Victoria - PJ	Tucumán	AUSENTE
SORIA, María Emilia	Frente para la Victoria - PJ	Río Negro	AUSENTE
TABOADA, Jorge	Cultura, Educación y Trabajo	Chubut	AUSENTE
VALLEJOS, María Fernanda	Frente para la Victoria - PJ	Buenos Aires	AUSENTE
VALLONE, Andres Alberto	Unidad Justicialista	San Luis	AUSENTE
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente para la Victoria - PJ	Santa Cruz	AUSENTE
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
YEDLIN, Pablo Raúl	Justicialista por Tucumán	Tucumán	AUSENTE
ZILIO, Sergio Raúl	Justicialista	La Pampa	AUSENTE
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AUSENTE

Observaciones:

Expediente 007-PE-2017 - Orden del Día 47. De Ley. Convenio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Emiratos Arabes Unidos para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo, celebrados en la ciudad de Dubai –Emiratos Árabes Unidos–, el 03 de Noviembre de 2016. Aprobación. Dictamen de Mayoría.

Verificación realizada el 05/07/2018 a las 02:50 por Subdirección Técnica e Informática del Recinto

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



III. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA SAMANTA ACERENZA

**Régimen de Regularización Dominial
para la Integración Sociourbana**

Señor presidente: cuando anunciamos los objetivos prioritarios que nos proponíamos alcanzar durante nuestro gobierno, pusimos especial énfasis en reducir la pobreza, reducir la desigualdad y en garantizar la igualdad de oportunidades para todos los argentinos.

Dar solución al enorme problema habitacional que tiene nuestro país es un pilar fundamental para poder alcanzar esas metas, y es a lo que propiciamos con el dictamen que estamos debatiendo esta noche.

La aprobación de esta ley nos va a permitir encarar una política habitacional realmente inclusiva, avanzar en la integración sociourbana de villas y asentamientos en todo el país, y comenzar a saldar una deuda histórica con cada una de las familias y personas que viven en estos barrios.

Este proyecto es un avance fundamental para solucionar el grave problema habitacional que sufren los sectores más postergados de nuestra sociedad, y la continuación de una política que se inició en el año 2016, con la realización del primer relevamiento nacional de barrios populares, relevamiento que fue impulsado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y realizado de manera conjunta con distintas organizaciones, que permitió visibilizar la gravísima situación de marginalidad y pobreza en la que viven miles de familias en barrios populares de todo el país.

Ese enorme trabajo de articulación entre gobierno y organizaciones de la sociedad civil, entre actores con visiones políticas contrapuestas que dejaron sus diferencias de lado para comenzar a saldar esta deuda histórica, nos permite estar hoy debatiendo esta ley fundamental para poder transitar el camino que nos lleve a garantizar el acceso a una vivienda digna a todos sus habitantes.

Y me interesa destacar ese gran trabajo en particular, porque para poder emprender una estrategia nacional que permitiera abordar esta problemática, era fundamental conocer dónde estábamos parados.

Necesitábamos conocer la magnitud del problema, y visibilizar la situación de precariedad habitacional en la que viven millones de argentinos a lo largo y a lo ancho del país, información que lamentablemente el Estado argentino no se había preocupado por relevar.

No teníamos un registro de la cantidad de barrios populares ni de las familias que los habitan, no sabíamos quiénes eran, a qué programas sociales accedían o cuál era el estado de acceso a los servicios básicos esenciales en esos barrios.

Hoy, gracias a ese trabajo, se identificaron más de 4 mil barrios populares que se incorporaron al registro nacional, que forma parte como anexo de este proyecto de ley, donde se estima que viven alrededor de 800 mil familias y más de 3 millones de personas.

Por primera vez en la historia, el Estado nacional cuenta con información sobre las personas que viven en las villas y los asentamientos del país, lo que va a permitir implementar políticas públicas de integración social y urbana que otorguen a esos vecinos las oportunidades de progreso y desarrollo que hasta hoy no tuvieron.

Esta información permitió, además, avanzar en la entrega de más de 90 mil certificados de vivienda familiar, a través de las oficinas de ANSES y de los operativos móviles del “Estado en tu barrio”, que permitió a miles de vecinos tramitar servicios públicos a los que no podían acceder por no contar con un domicilio.

Hoy estamos dando un nuevo paso en ese camino, un paso que consiste en la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de los terrenos donde se asientan estos barrios para avanzar en la regularización dominial de las tierras y poder garantizar a miles de familias el título de propiedad de sus viviendas, que tanto anhelan y merecen.

Pero no nos quedamos sólo con eso. Estas políticas tendientes a la regularización dominial van a formar parte de un proceso de integración urbana que comprenda una planificación integral, con la provisión de infraestructura básica, de servicios, de espacios públicos y de equipamiento comunitario destinados al mejoramiento integral de los barrios populares.

Por eso, se establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe impulsar un programa nacional de integración sociourbana para trabajar de manera articulada con las distintas jurisdicciones los planes de obras de infraestructura que sean necesarios para avanzar en ese mejoramiento integral de los barrios. Además, se deberán promover todas las acciones que sean necesarias para garantizar el acceso a los servicios públicos básicos por parte de sus habitantes.

Señor presidente: los datos que surgieron de este relevamiento son alarmantes. Más de la mitad de estos barrios populares son anteriores al año 2000, el 40 % de quienes viven allí son menores de 15 años, el 90 % no tiene acceso a agua corriente, y casi ninguno tiene acceso a la red cloacal o de gas natural.

Es una realidad que nos duele, que nos interpela, que nos obliga a redoblar los esfuerzos para seguir trabajando en mejorar la calidad de vida de quienes viven en esos barrios, y garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos.

Tenemos que comenzar a saldar esta deuda histórica, y la aprobación de esta ley es el camino.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO MARIO ARCE

**Régimen de Regularización Dominial
para la Integración Sociourbana**

Señor presidente: en agosto de 2016 el Poder Ejecutivo comenzó un relevamiento en todo el país a los fines de identificar la totalidad de los barrios denominados populares, encuadrando en esta denominación a aquellos asentamientos cuya característica principal es que la mitad de la población no tiene propiedad del suelo ni acceso al menos a dos de los servicios básicos.

En mayo de 2017, y a través del decreto 358/2017, se crea el Régimen de Integración Sociourbana de los Barrios Populares y se crea el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (Renabap).

En abril de este año ingresa a la Cámara de Diputados este proyecto que hoy tratamos con algunas modificaciones.

El proyecto que consideramos es importante y me atrevería a enmarcarlo en la agenda de derechos humanos y sociales de este gobierno.

Contempla desarrollar la infraestructura edilicia y el hábitat de los barrios propendiendo a generar el acceso a todos los servicios básicos. No es necesario explicar cómo impacta esto en términos de salud a la vez que facilita el acceso de transporte urbano logrando vincular a sus habitantes de una manera más ordenada al ejido urbano.

En el eje de la vivienda propone un sistema de mercado de crédito popular para que cada vecino pueda financiar su proyecto de mejora y propone la regularización al 100 % de las viviendas para dar solución a este problema de una manera ordenada y eficiente. Es importante enmarcar esto como un avance en términos de dar cumplimiento a la manda constitucional del último párrafo del 14 bis que establece que el Estado otorgará acceso a la vivienda digna. La magnitud de este proyecto de urbanización debe medirse en relación al impacto que implica la ampliación de derechos y el desafío que toca llevar a cabo para dar cumplimiento efectivo a lo que con este proyecto se inicia.

En este sentido se acusó de intentar un proceso de gentrificación y negociados inmobiliarios posteriores, a los fines de aclarar la situación en el dictamen final se agregó en el artículo 7° el punto 5 donde se prevé que la autoridad de aplicación gozará del derecho de preferencia ante actos de disposición sobre aquellos bienes inmuebles sujetos al régimen.

Asimismo desde el aspecto del desarrollo socioproductivo el proyecto contempla en artículo 12 que las obras a realizarse dentro del marco de los proyectos de integración sociourbana deberán adjudicarse, en un veinticinco por ciento (25 %) como mínimo, a las cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de

la economía popular integradas, preferentemente, por los habitantes de los barrios populares. Sin duda esta ley es un avance en términos de inclusión social, en mi provincia en la provincia, de Formosa se relevaron 82 barrios populares, en distintas localidades, en Formosa, en Las Lomitas, Pirané Clorinda, etcétera.

La urbanización no sólo son servicios públicos y mejores casas sino la verdadera integración ciudadana desde un sentido edilicio y humano proveyendo a la homogeneización de las ciudades.

Sin duda tenemos que considerar el impacto en la vida de los habitantes de dichos barrios y procurar que las provincias lleguen a acuerdos satisfactorios en los convenios para poder llevar adelante este proyecto de integración urbana que es sin duda ambicioso y que implica un esfuerzo interjurisdiccional nunca antes visto, esfuerzo mancomunado entre nación, provincias y municipios al servicio de mejorar la calidad de vida de muchos argentinos.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO MARIO ARCE

**Regulación de las actividades vinculadas
a la obtención y utilización de órganos,
tejidos y células de origen humano**

Acompaño el presente proyecto de ley en el convencimiento de que es más que oportuno a los fines de solucionar este acuciente problema de las personas que están en una lista de espera y muchas veces mueren a la espera del órgano compatible que les alargue sus vidas.

Las Cámaras hoy se han despojado de muchos tabúes sobre el cuerpo humano en relación con la donación.

Doloroso es el trance para aquellas familias que donan los órganos de sus seres queridos, ya que el hemisferio de los potenciales donantes siempre es acotado a quienes han tenido primero una muerte cerebral que habilita la ablación.

Esta nueva ley nos convierte a todos los argentinos en potenciales donantes en el caso de sufrir el deceso y que éste dé lugar al aprovechamiento de los órganos, imperando el interés público proyectado en la salud de todos.

La voluntad de no donar se puede expresar por un simple trámite al hacer el DNI, y esta voluntad la debemos respetar porque nace impregnada de las concepciones filosóficas, morales y religiosas de cada uno.

El cuerpo del fallecido goza de una preponderancia distinta si se nació en el seno de un pueblo originario, de islámicos, de judíos o de cristianos en sus ritos más ortodoxos.

La voluntad de donar o no donar no debe ser óbice para la recepción de un órgano en el caso de ser menester, ya que incurriríamos en una conducta barbárica.

ca si no contempláramos que las voluntades humanas se nutren y forjan en las experiencias de vida y que, como tal, la voluntad de no donante puede mutar y redimirse en la adversidad de procurar un órgano para sí o para los suyos.

Este proyecto hace de la donación una cuestión de interés público, pero no llegando a los extremismos racionalistas que nos distancien de nuestras costumbres y ponderaciones sociales frente a la pérdida de un ser querido.

La ley faculta a ser no donador. Es nuestro deber como Estado lograr una concientización tal que el número de no donadores y las oposiciones familiares a la donación sean cada día menos frecuentes.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GRACIELA CAMAÑO

**Régimen de reparación económica para las niñas,
niños y adolescentes, víctimas de violencia
intrafamiliar y/o de género**

El proyecto tiene muchas cuestiones a trabajar. Parece un proyecto perfectible que se puede mejorar en aspectos de fondo y de forma que presenta el mismo.

Primordialmente, este proyecto tiene en mira el “interés” y el “derecho” de los menores y adolescentes e incapaces que el Estado debe proteger cuando medie la pérdida de uno de sus progenitores por delitos vinculados con la violencia de género y mientras el otro esté a disposición de la Justicia.

De acuerdo al material consultado, y vista la versión taquigráfica de la sesión en el Honorable Senado, no se encuentran diferencias ni disenso en las expresiones de los señores senadores, pero sí advertimos la eventual presencia de circunstancias que pueden llevar a la confusión o por lo menos generar dudas sobre los alcances del proyecto analizado.

En el temario el proyecto figura como Régimen de subsidios especiales para los menores huérfanos de madre por causa de femicidio (S.-206/16.). El mismo es el resultado de un dictamen consensuado de tres proyectos: los contenidos en los expedientes 172-S.-201, 206-S.-2016 y 4.118-S.-2016, de los señores Aguirre de Soria, del Valle Itúrriz de Cappeellini y Jaime Linares.

Decía el senador Linares en su alocución: “Obviamente, la reparación no reparará la pérdida del familiar, pero se vincula con el concepto de que el Estado no ha cumplido o no ha alcanzado a cumplir con lo que los pactos internacionales han afirmado; es decir, darle al chico las garantías del desarrollo. De alguna manera, la palabra ‘reparación’ se enfoca hacia ese objetivo, como pasó con las víctimas de la AMIA o con las víctimas de la dictadura. Por eso, para nosotros es conceptualmente importante hablar de una reparación y no de un subsidio o de una contribución.

”El núcleo central de este proyecto, que se amplió ahora –en buena hora– con violencia de género, mantiene esta idea de la reparación, otro tema que para nosotros era importante. Esta reparación no es incompatible con otras cosas que pueda recibir el chico como, por ejemplo, asignaciones. Me parece que eso también es importante. Por ningún motivo puede ser embargada y a su vez se les da a los chicos una cobertura de salud.”

¿Y qué es lo que sucede con estas expresiones? Las mismas ofrecen la inquietud sobre si el mismo esquema no se replicaría en beneficio de otro tipo de víctimas.

Lo cierto es que se trata, una vez más, de regular sobre los efectos y no sobre las causas de la violencia, lo que permitiría suponer que la iniciativa no provee una solución al fenómeno sino meramente un paliativo económico que, en tanto tal, no significa un instrumento hábil ni útil para combatirlo.

Económicamente no es neutro para la sociedad, que en definitiva se hace cargo de la acción del victimario y de las consecuencias de sus actos. Tampoco se verifica una consideración en cuanto hace a las víctimas y a su situación económica.

Es cierto que en tanto víctimas de delitos de este tipo están todas equiparadas, pero cuando el acento se pone estrictamente en la respuesta económica frente al hecho consumado puede que se esté perdiendo de vista que no todos los casos resultan idénticos en función de esta última perspectiva.

Señalaremos los puntos que pueden ser modificaciones o que por lo menos merecen una observación para que el proyecto sea lo mejor posible.

Hay una inconsistencia entre el artículo 1° y el artículo 2°, dado que el primero excluye a los incapaces, a quienes solo más adelante se hace referencia en la iniciativa. Convendría hablar de ellos desde el vamos, en el artículo 1°, incorporando la siguiente fórmula: “Artículo 1°: Créase el Régimen de Reparación Económica para los niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad, cuando [...]”.

El artículo 3° se refiere al monto de la reparación y su retroactividad. Mucho puede ser poco o, como decimos, al medirse económicamente quedan todos comprendidos en una sola categoría.

Y siendo que quien maneje ese dinero no sea el niño ni el incapaz, debería arbitrarse un sistema de control –rendición de cuentas– que asegure que el niño o el discapacitado es quien en definitiva resulta beneficiario del resarcimiento que establece la iniciativa hasta la edad de 21 años.

Otra inconsistencia es la consideración de niños y adolescentes hasta los 21 años, cuando para el propio Código Civil y Comercial de la Nación la edad de corte para esas categorías es la de 18 años: “Artículo 25: *Menor de edad y adolescente*. Menor de edad es la persona que no ha cumplido dieciocho años”. Y la misma solución surge de la declaración argentina

sobre concepto de niño que se expresa en el artículo 2° de la ley 23.849, de aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que entiende por niño “todo ser humano menor de 18 años de edad”. En ese punto se sugiere adecuar la aplicación a los menores de 18 años para generar una armonía y coherencia con lo establecido en las normas anteriormente citadas.

Otra inconsistencia se observa claramente al establecer una retroactividad ilimitada que no sin plazo o fecha tope de la misma podría generar mucha incertidumbre sobre la cuantía en recursos que debería soportar el Estado en aplicación del dispositivo que se establece.

En este punto se considera oportuno establecer una fecha, ya que su no inclusión puede generar más dudas que certezas. Se sugiere poner como plazo la sanción de la ley de protección integral, dado que representó el llamado de atención sobre esta problemática.

Por último, es difícil adivinar cómo se conjugará la actuación administrativa con aquellos planteos, reclamos y recursos que puedan derivarse de la negativa o rechazo de la reparación, lo que abre campo a diversos interrogantes. Por ejemplo, en el supuesto de extinción del beneficio y hasta su devolución, consagrado en el artículo 4° del proyecto de marras, ¿quién ordenará la misma: un juez, un funcionario administrativo, un fiscal?

Esta falta de armonía normativa, aun con los códigos de procedimiento locales, nos permite deducir que la misma necesita de un trabajo más acabado para conseguir su objetivo y no volverse un obstáculo para la necesidad de los menores de superar en parte el trauma vivido.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GRACIELA CAMAÑO

**Régimen de Arbitraje Comercial Internacional
y Código Procesal Civil y Comercial de la Nación**

Estamos frente a una norma que replica prácticamente en forma textual la “ley modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional”, órgano subsidiario de la asamblea general que prepara textos legislativos internacionales para ayudar a los Estados a modernizar el derecho mercantil y textos no legislativos para facilitar las negociaciones entre las partes en operaciones comerciales.

Este proyecto viene a completar un esquema que el Código Civil y Comercial de la Nación había trazado al incorporar al arbitraje como contrato, completado por las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en el libro VI (Proceso arbitral), dentro de la esfera doméstica.

Se trata ahora de establecer el mecanismo del arbitraje comercial internacional previendo como sede para el mismo el territorio de la República Argenti-

na, sin perjuicio de lo que pudieran disponer tratados multilaterales o bilaterales vigentes.

Siendo que la normativa sigue aquellos lineamientos, no ofrece blanco a cuestionamientos.

Llama sin embargo la atención lo que dispone en los artículos 106 del instrumento a aprobar y que se transcribe a continuación: “Capítulo III. Regla de interpretación del párrafo 2 del artículo II de la Convención de Nueva York, del 10 de junio de 1958. Art. 106. El párrafo 2 del artículo II, de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, hecha en Nueva York el 10 de junio de 1958, aprobada por la ley 23.619, deberá ser interpretado y aplicado teniendo en cuenta que las circunstancias allí descriptas no son exhaustivas”.

La cuestión que motiva inquietud radica en el hecho de que bajo el rótulo de “regla de interpretación”, a través del artículo señalado se pueda estar formulando una especie de “reserva” o “declaración” para con lo establecido en la Convención de Nueva York, que fuera aprobada por la ley 23.619, dado que en términos de la Convención de Viena en materia de tratados, aprobada por ley 19.865, pretender hacer ahora una reserva por vía del instrumento en consideración deviene cuanto menos extemporáneo y extraño al modo en que debiera procederse y con riesgo para el Estado nacional de incurrir en responsabilidad a raíz de ello.

Ilustra la Convención de Viena sobre la formulación de reservas: “Reservas. Tratado de Viena. artículo 19. Formulación de reservas: un Estado podrá formular una reserva en el momento de firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o de adherirse al mismo, a menos:

- a) Que la reserva esté prohibida por el tratado;
- b) Que el tratado disponga que únicamente pueden hacerse determinadas reservas, entre las cuales no figure la reserva de que se trate; o
- c) Que, en los casos no previstos en los apartados a y b, la reserva sea incompatible con el objeto y el fin del tratado”.

El artículo 107, primer párrafo, del proyecto reza:

“Otras disposiciones. Artículo 107: Derógase el artículo 519 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.”

El artículo 519 bis dice: “Los laudos pronunciados por tribunales arbitrales extranjeros podrán ser ejecutados por el procedimiento establecido en los artículos anteriores, siempre que:

1. Se cumplieren los recaudos del artículo 517, en lo pertinente y, en su caso, la prórroga de jurisdicción hubiese sido admisible en los términos del artículo 1°.
2. Las cuestiones que hayan constituido el objeto del compromiso no se encuentren excluidas del arbitraje conforme a lo establecido por el artículo 737.”

Esta inquietud deviene en la armonía que tenía el artículo 519 bis del Código Procesal Civil y Comer-

cial de la Nación respecto de “laudos de tribunales arbitrales extranjeros” ya que establecía los parámetros que debían tener los laudos arbitrales extranjeros para ser ejecutados en el país. En el primer apartado contemplaba recaudos del artículo 517 del mismo código.

En este sentido, si bien varios de los recaudos son tomados por el capítulo II (motivos para denegar el reconocimiento o la ejecución) en el proyecto en ciernes, en el mismo no ha sido contemplado el recaudo que tomaba la norma remitida que contempla en su apartado 5 “que la sentencia no sea incompatible con otra pronunciada, con anterioridad o simultáneamente, por un tribunal argentino”.

En esta inteligencia, la eliminación del artículo del Código Procesal señalado puede entenderse oportuna, pero cuanto menos abre la posibilidad de que existan decisiones contrapuestas entre un laudo internacional y un tribunal argentino.

Esto afecta claramente la regla de cosa juzgada, no obstante, cuando las decisiones son basadas en derecho e intervienen dos tribunales, al existir dos decisiones contrapuestas suele utilizarse la expresión “escandalo jurídico”.

En este caso la contradicción se verificaría entre el contenido del laudo y una decisión judicial, y no tendría previsión legal que la contemple.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA DELÚ

Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana

Queremos comenzar nuestra intervención remarcando que los tres diputados nacionales peronistas por La Pampa –Ariel Rauschenberger, Sergio Ziliotto y quien les habla, Melina Delú– celebramos el espíritu de esta ley en general, que es sin duda un paso necesario y fundamental para iniciar un plan que ponga foco en trabajar seriamente en lograr avances sobre el derecho a la vivienda y acceso a los servicios básicos que tienen todos los argentinos.

En nuestra provincia asumimos ese compromiso activamente y hemos dado atención y respuesta a esta problemática a través de los distintos planes y programas provinciales y municipales ejecutados desde el IPAV, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos.

Es por este motivo que entendemos responsablemente la necesidad de acompañar esta ley, pero no podemos hacerlo en su totalidad, atento a una situación puntual que sucede en La Pampa, ni ignorando las acciones que ya se han efectuado respecto al caso en la localidad de Toay.

En consecuencia, hemos decidido votar negativamente dos artículos en particular: el 2° y el 15.

En el relevamiento y registro realizado por el Renabap, con el fin de ser declarado de interés público para proceder a la posterior expropiación de los terrenos allí incorporados, se incluye en el municipio de Toay, provincia de La Pampa, al asentamiento denominado “Chakra Raíz”.

El predio en cuestión se encuentra denominado catastralmente: ejido 046, circunscripción I, radio e, manzana 55, 56, 57, partida 703.739, 703.740 y 703.741 respectivamente.

El mismo estaba destinado a la construcción de viviendas sociales a través del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda.

A pesar de estar en conocimiento de la situación, las personas que han usurpado el terreno han hecho trascender que su intención es ocupar ese espacio para construir o establecer allí una “ecoaldeas” con viviendas sustentables. Esta situación no se ha efectivizado.

De los informes socioambientales realizados por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Toay se desprende que los ocupantes no viven en forma permanente en el lugar, lo que hace imposible enmarcarlos dentro de los términos establecidos por el decreto 2.670/2015 y el 358/17.

En relación a este caso es que votamos por la negativa el artículo 2°, que hace referencia al anexo donde se incluye al predio en cuestión y en consecuencia con ello el artículo 15.

Esta situación ha sido informada oportunamente por el municipio a través de una nota dirigida a la ministra de Desarrollo Social, doctora Carolina Stanley (nota 136/2018-IM) y ante la Agencia de Administración de Bienes del Estado en una nota dirigida a su presidente doctor Ramón María Lanús (nota 145/2018-IM), así como en la misma se notifica de la correspondiente denuncia realizada.

En relación a esta situación se ha expresado en el mismo sentido el Concejo Deliberante de Toay, a través de la ordenanza 31/2017, en la que autoriza al Ejecutivo municipal a llevar adelante una urbanización para preservar el entorno y topografía del lugar. Dicha iniciativa ha sido acompañada por las distintas fuerzas que lo componen.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FRIZZA

Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana

En primer lugar, quiero resaltar el impacto social y federal que tiene esta ley. Considerar la integralidad del acceso a la tierra, la propiedad de la vivienda y los servicios, hablan del efecto superador del trabajo realizado entre las organizaciones sociales y el gobierno nacional.

Se habló en este recinto del “secretismo” con que se trabajó esta ley, desconociendo el trabajo enorme que las distintas organizaciones hicieron; que algunos de la política no lo vean, no quiere decir que haya sido secreto, todo lo contrario. Tal vez habla del desconocimiento de la realidad y del trabajo territorial.

Como puntos salientes quiero destacar el artículo 6º, en donde se pone de manifiesto la creación del programa de integración sociourbana para determinar con las jurisdicciones locales el plan de infraestructura urbana para cumplir con los objetivos de esta ley, que este plan de obras tenga un criterio de planificación urbana propio de cada jurisdicción y facilitar el acceso a los servicios públicos.

También es de destacar la importancia de respetar el lugar en donde desde hace mucho tiempo las personas se han radicado, donde han generado su familia, en donde está asentada también su descendencia, y sólo relocalizar en aquellos casos extremos en donde el riesgo sea inevitable, como lo indica el artículo 8º en su inciso 3.

A todos estos derechos enumerados, esta ley los complementa con la posibilidad de generación de trabajos en los mismos barrios involucrados, fijando un piso del 25 por ciento de los trabajos realizados por cooperativas o personas del mismo barrio.

He escuchado a muchos poner de manifiesto sus dudas en cuanto a estas acciones. En esto quiero aclarar que estos programas ya se están realizando desde el gobierno, y que fue desde el inicio de la gestión una decisión de nuestro presidente Mauricio Macri llegar con infraestructura a todos los argentinos. Lo hizo a través del programa de urbanización, dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Por eso esto no es una promesa, esto ya está pasando en la Argentina y hay una decisión clara de avanzar en este proceso.

Por último, en lo personal quiero compartir la alegría de completar una acción iniciada con nuestro presidente de la Nación. Lo que para muchas familias del barrio Sierras y Parque fue una pesadilla, hoy con esta ley empieza a tener un final feliz. Recuerdo que siendo intendente de mi ciudad, Jesús María, en la provincia de Córdoba, me tocó vivir dos situaciones sumamente difíciles de afrontar. En el año 2013 una lluvia torrencial inundó el 90 por ciento del barrio, y el entonces jefe de Gabinete de la Nación se comunicó conmigo para preguntar que necesitábamos. En ese momento le pedimos que nos ayudaran a generar las obras necesarias para que esto que estábamos viviendo no se volviera a producir. La respuesta fue cincuenta colchones y cincuenta frazadas. Nos volvió a ocurrir en febrero y marzo de 2015. Cerca de 700 mm en dos días nos hizo revivir lo padecido en 2013; esta vez no hubo llamada, tampoco solución. El silencio del Estado nacional fue el peor castigo para nuestra gente.

La dignidad que tanto pregonan en este recinto muchos que fueron gobierno en otros momentos, empezó

a llegar a partir del 26 de mayo de 2016, cuando el presidente de la Nación Mauricio Macri nos visitó en ese mismo barrio, se rodeó con los vecinos y firmó la urbanización y las obras necesarias para que lo que habíamos vivido no ocurriera nunca más. Y esta ley termina de completar esas acciones iniciadas y muchas de ellas concluidas, generando las condiciones necesarias para que cada una de las familias tenga la tranquilidad de saber que ese lugar es de ellos para siempre y que ningún gobierno va a jugar con la angustia que les genera a los vecinos saber que no tienen garantías sobre la tierra en la que construyeron su presente y soñaron su futuro.

Por eso apoyo esta iniciativa, para que la dignidad de acceso a la tierra, a los servicios y a la vivienda deje de ser un derecho para pocos, y sabiendo que ese esfuerzo que hacen muchos va a tener el compromiso de los beneficiarios de hacer todos los esfuerzos necesarios para cumplir con los compromisos generados en este trabajo conjunto.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA HUMMEL

Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana

El Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana de los barrios populares tiene su punto de inicio en el relevamiento que el gobierno nacional realizó a partir del mes de agosto de 2016. El objetivo consistió en identificar y visitar a todos los barrios populares de la República Argentina para relevar a sus habitantes.

Hay distintas categorías de déficit habitacional, a saber: *a)* barrios con deficiencias, que son aquellos que no cuentan con título de propiedad y que carecen de sólo un servicio básico; *b)* otras urbanizaciones informales deficitarias, que son los edificios y casas ocupadas, los planes de viviendas estatales no regularizados, los conventillos, los inquilinatos y los hoteles familiares, y *c)* los barrios populares, también denominados “villas y asentamientos irregulares”, que se encuentran integrados por un conjunto de un mínimo de ocho familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo, ni con acceso regular a por lo menos dos de los servicios básicos, red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario, o red cloacal.

El relevamiento que nos ocupa corresponde a los barrios populares, y fue posible realizarlo por primera vez en el país gracias al trabajo conjunto entre el gobierno nacional y Cáritas Argentina, Barrios de Pie, Techo, la CCC (Corriente Clasista y Combativa) y la CTEP (Confederación de Trabajadores de la Economía Popular), todas ellas organizaciones sociales

abocadas a la ayuda de personas en situación de vulnerabilidad.

Se identificaron 4.228 barrios populares en ciudades de más de diez mil habitantes en todo el país; se estima que viven en ellos aproximadamente 3.500.000 personas, nucleadas en alrededor de ochocientas mil familias. En mi provincia de Santa Fe se relevaron trescientos treinta y tres barrios populares.

Según su tipología urbana, es posible clasificarlos en dos grandes grupos: *a)* los asentamientos, que representan el 78,5 por ciento de los barrios populares y se caracterizan por ser de baja densidad poblacional; el 68 por ciento de los barrios populares están integrados por menos de ciento cincuenta familias y se desarrollan sobre trazados urbanos que les dan cierta regularidad y planificación; y *b)* las villas, que representan el 21,5 por ciento de los barrios populares, cuyas viviendas en su mayoría están construidas con material precario, sobre tramas urbanas irregulares, y son de alta densidad poblacional.

Del relevamiento de las viviendas en los barrios populares surgieron datos muy importantes; así por ejemplo en lo referente a servicios públicos se constató que el 93,81 por ciento no cuenta con acceso formal a la red de agua corriente, que el 98,49 por ciento no cuenta con acceso formal a la red de gas natural, que el 70,69 por ciento no cuenta con acceso formal a la red de energía eléctrica, y que el 98,81 por ciento no cuenta con acceso formal a la red cloacal. Respecto a la situación dominial, solamente fue posible contar con información dominial en el 70 por ciento de los casos, siendo la propiedad de las tierras ocupadas, el 40 por ciento de la Nación, provincias y municipios y el 60 por ciento de particulares.

Demográficamente, los barrios populares están conformados por el 70 por ciento de sus habitantes con menos de 30 años y una expectativa de vida de setenta y cuatro años. La situación laboral en mayores de 16 años es abrumadoramente informal y los escasos niveles de capacitación guardan relación con la precariedad laboral y las altas tasas de personas que no trabajan. Un dato interesante es que dentro del universo de personas que no trabajan, más del 24 por ciento no estudia ni busca trabajo.

Otro dato significativo es el referido a la antigüedad de los barrios populares. La mayoría son anteriores al año 2000. Podemos decir detalladamente que el 55 por ciento son anteriores al año 2000, el 26 por ciento se originaron en la década de 2000, el 15 por ciento durante los años 2010 a 2013, y el 4 por ciento surgieron desde el año 2014 hasta la actualidad.

La particularidad de su denominación evidencia la antigüedad de algunos barrios populares, a los cuales se los conoce por la numeración con que fueron designados en el Plan de Erradicación de Villas de Emergencia de 1968.

Tenemos, por ejemplo, la Villa 21-24 en Barracas, la 1-11-14 en Bajo Flores, la 20 en Lugano, la 31 y

31 bis en Retiro, la 3 en Villa Soldati, la 6 en Parque Avellaneda, la 13 y 13 bis en Parque Chacabuco y la 15 en Lugano.

Concluido el relevamiento y ante la dramática dimensión del problema, el gobierno nacional, con firme decisión política, puso en el centro de la agenda pública la regularización dominial e integración social y urbana de todos los barrios populares de la República Argentina.

Luego de dar el primer paso, que significó el relevamiento de todos los barrios populares del país, el Poder Ejecutivo dio un segundo paso hacia la regularización dominial de los mismos, convencido de “que la precariedad en la tenencia del suelo incide negativamente en la calidad de vida de las personas, limitando el acceso a la infraestructura y a los servicios públicos, lo que contribuye a la generación de situaciones de pobreza, marginación y fragmentación social”.

El 22 de mayo de 2017 el Poder Ejecutivo dicta el decreto 358, que introduce cambios necesarios en la administración pública nacional, para llevar adelante su programa habitacional.

Se crea el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (Renabap) en el ámbito de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), cuya función principal será registrar los bienes inmuebles, ya sean de propiedad fiscal o de particulares, donde se asientan los barrios populares, las construcciones existentes en dichos barrios y los datos de las personas que habitan en ellas, al 31 de diciembre de 2016.

Se faculta a la AABE como organismo de administración, información, evaluación y control del Renabap, y se lo designa como organismo responsable de emitir un certificado de vivienda familiar (CVF), para ser entregado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a los responsables de vivienda incluidos en el Renabap. Dicho instrumento se considera un documento suficiente para acreditar la existencia y veracidad del domicilio, a los efectos de solicitar la conexión de servicios, tales como agua corriente, energía eléctrica, gas y cloacas; solicitar la clave única de identificación tributaria (CUIT) o la clave única de identificación laboral (CUIL); realizar peticiones ante los organismos públicos, y solicitar prestaciones de salud, previsionales y educativas.

Asimismo, el decreto 358/2017 crea la Mesa Nacional de Coordinación para Barrios Populares en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que está integrada por representantes de los organismos nacionales competentes en la materia.

Esta decisión es coherente con el objetivo de integración de los barrios populares, puesto que el gobierno nacional entiende que el problema de la vivienda no se soluciona, solamente, con la entrega de un título de propiedad. “Las políticas tendientes a la regularización dominial deben ser entendidas como parte del proceso de integración urbana que comprende la

planificación integral, la implementación de políticas participativas y estrategias para la gestión del suelo, la provisión de infraestructura básica, de servicios, de espacios públicos y de equipamiento comunitario destinados al mejoramiento integral de los barrios populares”, y “este proceso de integración urbana debe llevarse a cabo en un marco de coordinación y articulación entre los distintos organismos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipales, organizaciones sociales, organismos internacionales de cooperación, universidades, asociaciones profesionales y entidades públicas o privadas afines”.

El proyecto de ley en tratamiento fue presentado, en abril de 2018 de manera conjunta por las máximas autoridades del Interbloque Cambiemos. Es, sin dudarlo, el tercer gran paso que se sumará al arduo camino iniciado para dar solución definitiva al problema de la vivienda, que afecta a cientos de miles de familias en la Argentina.

Los fundamentos del proyecto confirman que la magnitud de la tarea trasciende a un mandato de gobierno; porque el acceso a una vivienda digna es un derecho humano universal consagrado en nuestra Constitución Nacional en el artículo 14 bis, y por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1948, mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Recordemos además que la República Argentina ha suscrito, junto a la mayoría de las naciones del mundo, compromisos tendientes a terminar con el sufrimiento de quienes viven en situación de vulnerabilidad social. La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución denominada “Declaración del Milenio”, del año 2000, identificó a la pobreza urbana como una de las metas a superar, comprometiéndose sus Estados miembro a mejorar la vida de al menos cien millones de habitantes de barrios marginales para el año 2020.

También debemos tener presente el Programa de Hábitat, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas, sobre asentamientos humanos (Hábitat II, Estambul, 1996), en la cual los jefes de Estado y de gobierno se comprometieron a realizar los esfuerzos necesarios para brindar a todas las personas y a sus familias la seguridad jurídica con respecto a la tenencia e igualdad de acceso a una vivienda asequible y adecuada. Y, en igual sentido, la Nueva Agenda Urbana adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III, Quito, 2016), en la cual los jefes de Estado y de gobierno se comprometieron a incrementar la seguridad de la tenencia para todos, reconociendo la pluralidad de tipos de tenencia, y a promover la implementación de programas de desarrollo urbano sostenible con estrategias centradas en las necesidades de vivienda y de las personas.

Ahora bien, la declaración de interés público de la tarea de integración urbana emprendida, para que resulte eficaz, requiere la declaración de utilidad pública y consecuente sujeción a expropiación de la totalidad de los bienes inmuebles registrados en el Renabap.

Complementariamente, se propone la suspensión temporal de las acciones procesales de desalojo que pudieran estar en trámite al momento de entrada en vigencia de la presente ley. De esta forma, se logrará de manera inmediata otorgar a quienes habitan en los barrios populares, la necesaria seguridad habitacional, como primer paso hacia una tarea de integración urbana.

El proyecto original preveía un plazo de suspensión de dos años; pero luego del debate en comisión se acordó un plazo de suspensión de las acciones de desalojo de cuatro años.

En el proyecto de ley se faculta a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a individualizar los inmuebles a expropiar, iniciar el juicio de expropiación dentro de los noventa días de fracasado el avenimiento, y a establecer un marco reglamentario especial para la regularización dominial de las viviendas a favor de las familias, el cual deberá prever una contraprestación.

Para despejar cualquier duda respecto de maniobras especulativas sobre los inmuebles afectados y para tranquilidad de los actuales ocupantes, se ha incorporado por consenso la siguiente cláusula: “Las cuotas a pagar no podrán superar el veinte por ciento (20 por ciento) del ingreso familiar. La finalidad de las viviendas regularizadas será la de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, contemplando el comercio familiar. La transferencia entre personas humanas sólo podrá realizarse con esa finalidad. Esto implica la prohibición absoluta de su transferencia posterior a personas jurídicas. La autoridad de aplicación gozará del derecho de preferencia ante futuros actos de disposición sobre aquellos bienes inmuebles sujetos al presente régimen”.

El proyecto de ley en debate faculta al Ministerio de Desarrollo Social a implementar con las provincias y municipios proyectos de integración sociourbana sujetos a viabilidad y cofinanciados, y a coordinar con los organismos competentes el acceso a los servicios básicos, conforme a los planes de inversión.

Por sugerencia de la oposición, se le encarga al Ministerio de Desarrollo Social crear el Programa de Integración Sociourbana, para determinar, junto con las jurisdicciones locales, el plan de desarrollo integral necesario para cumplir los objetivos de la presente ley.

También, se incorpora al proyecto original una cláusula que estipula que las obras a realizarse dentro del marco de los proyectos de integración sociourbana de la presente ley, así como cualquier obra a realizarse en los barrios populares incluidos en el Renabap, deberán adjudicarse en un veinticinco por ciento (25 por ciento),

como mínimo, a las cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de la economía popular, integrados preferentemente por los habitantes de los barrios populares.

Finalmente, se prevé la creación de un fideicomiso para el financiamiento de los costos de expropiación y proyectos de integración urbana.

El concepto de integración sociourbana deberá abarcar distintos aspectos: *a)* en infraestructura y hábitat deberá asegurar el acceso al ciento por ciento de los servicios básicos, espacio público, saneamiento ambiental, transporte urbano e infraestructura social; *b)* en vivienda, lograr el ciento por ciento de regularización dominial, su relocalización cuando las condiciones urbanas lo determinen necesario, y el acceso al crédito popular para el mejoramiento de las existentes; *c)* en desarrollo socioproductivo, mediante la creación de empleo, el fortalecimiento de las unidades productivas, la contención y transformación social, el estímulo a la educación y el acceso a la salud, y *d)* en seguridad y lucha contra el narcotráfico, presencia policial activa e índices de seguridad normalizados.

Dijimos durante el debate que “este proyecto, para tener éxito, no tiene ni debe tener signo partidario; porque la organización catastral e integración de los barrios populares necesita del esfuerzo de todos y trasciende a un mandato de gobierno. Aquí hablamos de ponernos la camiseta de nuestro país, de la inclusión, de la unión de los argentinos y de la dignidad del ser humano”.

El amplio debate en comisiones, que corrigió prácticamente los dieciocho artículos del proyecto original y agregó tres nuevos, demuestra que estuvimos a la altura de las circunstancias.

El enriquecedor aporte de la oposición y la generosa recepción del oficialismo a las iniciativas, seguramente quedará evidenciado en la votación del texto definitivo.

Es por ello que estas palabras finales tienen la pretensión de destacar el triunfo del diálogo y del consenso, que privilegió la política de Estado por sobre cualquier especulación electoral.

Hoy dimos un gran paso para avanzar en la solución que aflige a millones de compatriotas, hemos ayudado a construir ciudadanía y hemos legislado para fortalecer a la familia, porque hemos sentado las bases para acceder a una vivienda digna.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO MENNA

**Régimen de Regularización Dominial
para la Integración Sociourbana**

Señor presidente: el presente proyecto de ley de integración sociourbana y regularización dominial, que

declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras en las que se encuentran emplazados más de cuatro mil asentamientos urbanos, va a significar un importante avance en materia de derechos individuales y sociales.

Esta iniciativa significa poner fin a la tenencia irregular en la que se encuentran millones de argentinos, incorporando la problemática a la agenda urbanosocial y dando seguridad jurídica y respuesta adecuada a una deuda largamente postergada por anteriores administraciones para con los sectores más vulnerables de la sociedad.

La regularización dominial es la puerta de entrada no sólo a la posibilidad de formalizar una situación individual de acceso a la propiedad, sino también al acceso a condiciones de infraestructura urbana y de servicios, con todo lo que ello conlleva e implica en materia de derechos vinculados a la dignidad de la persona humana.

Es de destacar el trabajo que desde hace dos años se ha llevado adelante en el marco del programa que crea el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana –Renabap–, lo que permitió contar con la individualización de los bienes inmuebles objeto del presente proyecto y que creó y otorgó el certificado de vivienda familiar.

La individualización y registro de más de 4.300 barrios populares en los que se asientan quinientos mil hogares muestran la entidad del trabajo realizado y dan clara visibilidad a la situación actual.

En el caso de la provincia del Chubut, el proyecto en tratamiento avanza sobre la regularización de lotes emplazados en los barrios Loteo Social, Chacra 8, IAC y Playa Galesa, de la ciudad de Rawson; Moreira 3, Toma Primera Junta, Toma Barrio Norte, Toma Canal, Ahoni Kenk y barrio 2 de Agosto y Moreira 4, de la ciudad de Trelew; 27 de Octubre, El Polígono, Juan Domingo Perón, Nuevo Madryn, Las Bardas 2 y Terrenos de la Chanchería, Alta Tensión, La Lomita, Nueva Chubut, Nahuelpan, Norberto Napolitano, Nueva Esperanza, La Arboleda, todos ellos de Puerto Madryn; Extensión Cerro Solo, Isidro Quiroga, Cancha Belgrano, Extensión Stella Maris 2, Extensión Stella Maris, Las Américas, Pietrobelli, La Floresta, Abel Amaya, Standard Norte, Zona Granja Faro, Moure, Extensión Sismográfica, Extensión del Ameghino Nuevo, Cordón Forestal, San Cayetano, El Cerrito, Las Flores, Triángulo del Maracaná, Don Bosco Km 8, Quirno Costa, Cooperativa San Jorge, Eva Perón, Extensión Eva Perón, Máximo Abásolo, Extensión del Máximo Abásolo y Stella Maris, de Comodoro Rivadavia; Bella Vista y Cañadón de Borquez, en la ciudad de Esquel.

En otro orden, también son puntos fundamentales para destacar del presente proyecto el marco regulatorio especial que establecerá las contraprestaciones que asumirán los ocupantes de los bienes inmuebles sujetos a expropiación, promoviendo las condiciones

más beneficiosas, sean éstas el uso o la adquisición en dominio, manteniendo ambas posibilidades y la suspensión por cuatro años de las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo de los inmuebles.

El acceso a una vivienda digna está reconocido como un derecho fundamental en el marco de numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos que forman parte de nuestro ordenamiento normativo a partir de la reforma constitucional de 1994.

Tal derecho implica residir en un ambiente adecuado, seguro y con posibilidades de acceder a la infraestructura urbana, y se encuentra directamente relacionado a otros derechos fundamentales ya referidos.

Las graves dificultades de los sectores de menores ingresos para el acceso a la tierra –y con ello a la vivienda digna–, la toma de tierras y el crecimiento de asentamientos precarios que generan fragmentación social y marginalidad, requieren de un Estado presente y con políticas de intervención eficaces.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, en su Observación General 12, adoptada el 12 de diciembre de 1991, expresa que “la obligación de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos humanos no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible el cumplimiento de esta obligación sino que comporta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia en la realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos”.

Es entonces obligación ineludible del Estado elaborar políticas públicas y dirigir sus acciones en este sentido, siendo la seguridad en la tenencia el primero y efectivo paso para garantizarlo.

Por último, quiero destacar que la armónica vinculación entre los Estados nacional, provincial y municipal y la creación de un fideicomiso destinado a la financiación de la totalidad de actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente ley, constituyen también bases esenciales que garantizan su cumplimiento.

Despejando cualquier tipo de observación u objeción por el respeto del sistema federal, debe destacarse que el fideicomiso que este proyecto faculta a constituir al Poder Ejecutivo nacional en modo alguno obliga a los Estados locales a efectuar aportes que no resulten de su libre determinación. No podía ser de otra manera dados los alcances de esta normativa.

Así queda expresamente establecido en el artículo 14, inciso 5, del proyecto, que remite a los acuerdos y convenios que menta el artículo 8º, inciso 2.

No obstante ello, constituye una expectativa fundada que el involucramiento y compromiso de los Estados provinciales con el desarrollo de este proyecto comprenda también lo presupuestario, habida cuenta de las características eminentemente urbanas de los

proyectos de urbanización e infraestructura a realizarse.

Lo mismo corresponde decir en lo concerniente a la administración de los bienes inmuebles que tendrá a su cargo el mencionado fideicomiso, ya que su aporte sólo podrá provenir de la cesión que efectúen Estados provinciales y municipales cuando resulten ser sus titulares dominiales.

En aras de prevenir conductas de concentración de las obras públicas a llevarse a cabo en el marco del programa, así como también acentuar el contenido social del proyecto en tratamiento, resulta del caso destacar que el artículo 12 postula que el 25 por ciento de las obras a realizarse en barrios populares deberá adjudicarse a cooperativas de trabajo u otros grupos asociativos de economía popular, integradas en lo posible por habitantes de los propios barrios en los cuales habrán de ejecutarse las obras.

En suma, estamos ante una de esas iniciativas que trascienden los tiempos, que reconocen derechos, que revolucionan uno de los aspectos más ligados a la desigualdad como lo es el acceso a la tierra, a la vivienda propia, al techo digno y a condiciones vinculadas al hábitat, y que además posibilitan superar prácticas gubernamentales ancestralmente ligadas a la discrecionalidad, el favor político y el clientelismo, para hacerlo desde la planificación, la programación, el establecimiento de estándares legales y asegurando la concertación y colaboración entre los tres niveles de Estado.

Este proyecto es fruto de ese trabajo concertado en el cual se ha recorrido un sendero que permite alumbrar una ley que es fruto también de la participación popular y de las organizaciones de la sociedad civil, recorrido con responsabilidad y seriedad republicanas.

Bajo esas premisas y en esa inteligencia es que fundo mi voto favorable al dictamen de mayoría.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO MESTRE

**Convenio aduanero relativo al transporte
internacional de mercancías al amparo
de los Cuadernos TIR (Convenio TIR de 1975),
suscripto en la ciudad de Ginebra, Confederación
Suiza, el 14 de noviembre de 1975**

Señor presidente: es válido señalar que el proyecto de ley hoy traído al recinto cuenta con media sanción del Senado. Efectivamente, luego de escuchar a especialistas calificados en la materia y de un trabajo de consenso importante realizado en la comisión correspondiente, los senadores han acompañado casi por unanimidad esta nueva herramienta tan necesaria para *aggiornar* la legislación de nuestro país a una tendencia mundial de relaciones comercial internacionales.

Lo propio resultó en la Comisión de Justicia, donde también recibimos a calificados expositores como la doctora Agustina Díaz Cordero, la doctora María Elsa Uzal y el doctor Julio Cesar Rivera, entre otros, quienes nos explicaron la importancia y necesidad de dotar a la República Argentina de un marco normativo para el arbitraje comercial internacional que resulte adecuado para favorecer la elección de nuestro país como sede de arbitrajes internacionales y que refleje la moderna concepción de esta forma de resolver conflictos, en sintonía con las legislaciones de la región y de gran parte del mundo.

Como tantos otros proyectos que hemos debatido en este ámbito, esta iniciativa también forma parte del programa Justicia 2020 que ha propiciado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de transformar a la justicia en un actor principal de la vida de los argentinos, permitiendo la resolución de conflictos en forma independiente, rápida y segura mediante el fortalecimiento integral del sistema judicial. En definitiva, una justicia amigable, moderna y cercana al ciudadano.

Hoy somos testigos presenciales de uno de los cambios fundamentales de este último medio siglo, cuál es el auge de las transacciones mercantiles internacionales y la creciente competencia en los mercados mundiales con motivo de su globalización.

Esta nueva tendencia comercial ha llevado a la mayoría de los países a adoptar formas comunes de entendimiento capaz de solucionar rápidamente y de manera imparcial la resolución de posibles controversias en la vida propia de los negocios para fomentar la creación de un clima favorable al proceso a la concertación de transacciones internacionales.

En ese contexto, los países han buscado armonizar sus legislaciones mediante convenios multilaterales a los fines de incorporar herramientas comunes para resolver diferendos o disputas que afecten a las partes involucradas en un contrato internacional y que no sean susceptibles de solución mediante negociación o conciliación.

Así, el arbitraje comercial internacional surge naturalmente en la comunidad internacional como un método privado, certero, eficiente, imparcial y confidencial de resolución de conflictos. Asimismo, entre aquellas naciones con convenios internacionales sobre la materia, su relevancia fue aún mayor para los comerciantes, pues prefirieron invertir en países con marcos legales claros, mercados consolidados y donde se daba prioridad al principio de la autonomía de la voluntad.

Fruto de esta realidad y de muchos años de trabajo, la Comisión de la Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional compuso en el año 1985 un instrumento de gran valor como fuente normativa, ya que reflejó el consenso mundial acerca del arbitraje comercial internacional y estableció parámetros ob-

jetivos para que la legislación mundial los adopte en conjunto.

Además de su incuestionable legitimidad de origen, en tanto ha emanado del órgano técnico con más prestigio del organismo internacional más importante del mundo, la ley modelo referida tiene una probada legitimidad de contenido, ya que proporciona adecuadas soluciones técnicas a los problemas más críticos del arbitraje.

El progreso económico y el creciente tráfico comercial entre los países hicieron evidente la necesidad de adoptar esta ley marco por casi todos los ordenamientos jurídicos de las naciones que componen la comunidad internacional, y efectivamente así pasó por ejemplo en Chile, Ecuador, España, Brasil, Paraguay, Estados Unidos, etcétera.

La Argentina no cuenta con una ley de arbitraje internacional, y ésta es la oportunidad de avanzar en reglas particulares y adaptadas a las que rigen en otras partes del mundo. Implica sin más ubicar al país dentro de los países respetuosos de la seguridad jurídica, dando claras y positivas señales a inversores extranjeros.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA NAJUL

Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes, víctimas de violencia intrafamiliar y/o de género

Señor presidente: así como en nuestro rol de legisladores muchas veces tenemos que dar explicaciones a la gente de por qué se demora tal o cual proyecto, por qué no se trató cuando todo indicaba que sí, hoy nos toca el otro lado de la moneda: la alegría de haber firmado un dictamen ayer para debatirlo hoy en el recinto.

Y no es un proyecto más: en unos minutos vamos a convertir en ley el Régimen de Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas colaterales de Femicidio. La Ley Brisa.

Mucho se ha hecho en los últimos años para prevenir estos crímenes aberrantes, para proteger a las mujeres víctimas de violencia de género. Puedo dar fe, como ex ministra de Salud de la provincia que represento, la importancia fundamental que tienen las políticas públicas vinculadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género respecto a las mujeres y sus familias.

Nunca voy a cansarme de decir, una y otra vez, que la prevención y la educación son los pilares sobre los que debe basarse toda política de lucha contra la violencia. Y más en un tema como el que estamos tratando, que atraviesa tantos aspectos de nuestra vida cotidiana.

La reparación económica que vamos a aprobar es el resultado del trabajo incansable de personas e institu-

ciones, en especial La Casa del Encuentro, que desde hace 15 años batallan contra la violencia de género desde la sociedad civil.

No creo que haya nadie tan desprevenido que piense que esta reparación de alguna manera vaya a compensar el dolor de haber perdido a una mamá en una situación violenta que, en la mayoría de los casos, se arrastra durante años.

Debemos entender la creación de este régimen como lo que es: el reconocimiento del Estado de una problemática atroz que nos daña a todos como sociedad y a cada uno de nosotros en nuestra condición humana. Por eso también está prevista la cobertura integral de salud para las personas damnificadas menores de 21 años o discapacitadas.

A quienes sufrieron de primera mano las consecuencias de un femicidio les estamos diciendo, con un gesto concreto, que no están solos, que queremos que puedan estudiar, trabajar, tratar de ser felices y desarrollarse en plenitud.

De nada serviría esta ley si queda en un hecho aislado. Hoy, más que nunca, renovemos nuestro compromiso para erradicar de nuestro país estas situaciones que nos avergüenzan. Cuando votemos por el sí, hagámoslo pensando en todo lo que podemos hacer para apoyar a quienes hoy son víctimas de violencia de género, y principalmente en todo lo que podemos –y debemos– hacer para evitar que otros lo sean en el futuro.

Por Janet, por Ayelén, por Florencia, por Claudia, por Mariana, por Alejandra, por Cintia, por Natalia, por María del Carmen y por sus hijos; y por todas las niñas, niños y adolescentes cuyas mamás fueron víctimas de femicidio les pido que votemos esta ley.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA NAJUL

Régimen especial para la donación de alimentos en buen estado

El proyecto en tratamiento tiene la virtud de corregir una deficiencia de la ley 25.989, que desde el año 2004 regula la donación de alimentos, ley propiciada por las asociaciones civiles solidarias dedicadas a este tema y que perdió operatividad en su instrumentación al ser vetado el artículo que le daba sustento.

Este artículo en cuestión es el que limitaba la responsabilidad civil de las empresas donantes. Con aquel veto, tuvimos ley en los papeles, pero nos quedamos sin ley en la práctica.

Desde entonces, varios intentos legislativos quedaron trancos hasta que hoy llegamos al recinto con la decisión política de sancionar una ley que cuenta con las garantías necesarias para ser a la vez operativa y

eficaz, correcta en su redacción y concreta en su aplicación.

Muchos datos técnicos y números estadísticos avalan la importancia de rectificar la situación legal actual, reponiendo el espíritu del proyecto original.

Sin embargo, me parece oportuno concentrarnos en los aspectos sociales de este dictamen sobre un proyecto con el que me involucré personalmente desde mi reciente ingreso a esta Cámara.

La llamada Ley Donal no ha hecho otra cosa que reconocer una realidad argentina que muchas veces resulta incomprensible: que en un país que produce alimentos para el mundo y tiene capacidad para multiplicar esa producción haya millones de personas con dificultades alimentarias.

Pero además plasma otra realidad nacional, en este caso un activo que es de estricta justicia mencionar, como es la solidaridad de la comunidad con quienes sufren necesidades básicas.

Es así que los bancos de alimentos, como tantas organizaciones del país, intermediarios entre esa voluntad solidaria de millones de donantes y las carencias de otros tantos, con sus miles de voluntarios y aportando muchas horas de trabajo, se han convertido en pieza fundamental de una metodología paliativa y reparadora de la inequidad que golpea un derecho tan elemental como es la alimentación.

Es imprescindible mencionarlos en el tratamiento de esta ley porque ya son veinte las organizaciones civiles que, además de hacer un enorme esfuerzo cotidiano, han logrado una forma de organización y coordinación nacional como es la Red Argentina de Bancos de Alimentos.

Sus integrantes, con una gran vocación de servicio y la experiencia de años de trabajo, son los que nos han transmitido que la sanción de esta norma multiplicará los efectos beneficiosos de su tarea.

Esto es así porque la modificación de la ley vigente pone en cabeza de las organizaciones receptoras de donaciones la responsabilidad civil y penal por cualquier daño que pudiera producirse, responsabilidad que hoy pesa sobre el donante, quien, aun teniendo la voluntad de colaborar, en muchos casos se encuentra reticente ante la posibilidad de ser sancionado.

Queda claro que esta modificación en la legislación no cambia los cuidados estrictos que requiere el manejo de las donaciones, especialmente la manipulación de alimentos, que siguen bajo responsabilidad de los organismos de control sanitario de los tres niveles jurisdiccionales del Estado.

El proyecto impone también al Poder Ejecutivo los parámetros para instrumentar las políticas públicas que propicien la reducción y eliminación de pérdida de alimentos, por lo que deberán acrecentarse las acciones en materia de difusión y concientización, incluyendo cuestiones de gran importancia vinculadas a

las donaciones, como la capacitación a todos los operadores de la cadena alimentaria.

Entendemos que esta reforma significa un avance en el desarrollo social que va mucho más allá de un “Estado asistencial”, comprendiendo a la propia sociedad como generadora de sus mecanismos de optimización de los recursos de que dispone.

En definitiva, señor presidente, tenemos frente a nosotros una ecuación sencilla: de un lado, millones de argentinos con dificultades para satisfacer necesidades alimentarias, por motivos diversos y de vieja data; del otro lado, millones de kilos de alimentos disponibles en manos de muchos argentinos dispuestos a ofrecerlos y un medio seguro y probado de intermediación gratuita, que son los bancos de alimentos y demás organizaciones civiles del país comprometidas socialmente.

Convertir en ley este proyecto será nuestro aporte para colocar el signo de igualdad que perfeccione la ecuación, haciendo la vida menos penosa para muchos argentinos.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO NANNI

**Regulación de las actividades vinculadas
a la obtención y utilización de órganos, tejidos
y células de origen humano**

Todos alguna vez hemos sido testigos de las sirenas que caracterizan un procedimiento de transporte de órganos, de esa urgencia, de la premura con la cual se debe actuar para salvar una vida. Durante varias décadas la legislación fue mutando para hallar la mejor forma de propugnar la defensa irrestricta de la vida. La muerte, como hecho complejo para el ser humano, con todo lo que ella implica, adquiere un sentido más, si se quiere paradójico, pues desde la óptica de la donación de órganos, la muerte transmuta y se hace vida. No puedo imaginar la sensación de las familias que están inmersas en la prolongada espera para salvar la vida de un familiar, situación de la cual nadie está exento.

Por ello, al analizar el proyecto que hoy se trata en esta Honorable Cámara, tuve en cuenta la condición humana y revisé los conceptos que allá, cuando era estudiante de derecho, se me presentaban desde la iusfilosofía: ¿para qué sirve el derecho? ¿Qué es el derecho? Hoy, con el mandato popular sobre mis espaldas, puedo decir que el derecho es una herramienta fundamental para la defensa de los intereses colectivos; entre ellos, la vida, la libertad y la igualdad, valores por los cuales ha luchado la humanidad desde tiempos inmemoriales.

Llegué a la afirmación anterior al estudiar el proyecto que hoy tratamos. Justamente, este proyecto conjuga esos valores al desentrañar su espíritu a me-

da que analizaba su articulado. Así pues, el proyecto de ley en sí mismo está orientado a la defensa y conservación de la vida de cada uno de los ciudadanos sin distinción alguna, delimitando técnicamente el objeto al hacer una exclusión en su artículo 2° referido a las técnicas de fertilidad, otro aspecto de la vida abordado por legislación especial. Consecuentemente con lo expuesto sobre los valores que defiende, la ley recurre a principios jurídicos en su artículo 3° a fin de dejar indemne la esfera personalísima del ciudadano y no restringir su libertad. Esos principios tienen un valor preponderante, ya que reconocen la tríada libertad, igualdad y vida, respetando la dignidad del hombre.

Al llegar al aspecto práctico, son coherentes los artículos 4° y 28 al consagrar los derechos de los donantes y receptores de órganos. Entre ellos, sostiene el traslado prioritario del paciente que debe ser sometido a trasplante junto con la exclusión de onerosidad respecto de los gastos del donante y todos aquellos derechos que hacen a la dignidad de la persona; como lo dije antes, el derecho a la información es, por ejemplo, otro aspecto relevante.

La ley pretende garantizar la vida y la calidad de vida de miles y miles de personas; es una muestra más de los efectos del principio de humanidad que emana de los tratados internacionales de derechos humanos. El hombre es sagrado para el hombre, como lo dijera los pensadores, aludiendo a la especie humana. Obviamente, la expresión incluye a los dos géneros, por favor, lo aclaro. En este orden de ideas, el proyecto se hace eco de esa defensa de la vida al redactar el artículo 33, donde presume que si la persona no ha manifestado expresamente su voluntad, luego de los recaudos tomados por el profesional interviniente según los artículos 31 y 32 y la reglamentación al efecto. La disposición no contraría bajo ningún aspecto la autonomía de la libertad, pues al no haber negativa de la persona, no hay un avance del Estado sobre su faz interna, justificando la presunción en el principio jurídico de la defensa de la vida, valor primigenio que es motor de la dignidad humana. Por ello creo que racionalmente dicha presunción está plenamente justificada y es jurídicamente acorde a nuestro sistema constitucional.

Por todas estas razones, señor presidente y señores diputados, voy a acompañar este proyecto con el mayor de los convencimientos.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO NANNI

**Régimen especial para la donación de alimentos
en buen estado**

Todos alguna vez hemos manifestado con asombro cómo puede ser que un país como el nuestro, con capacidad para producir diez veces alimentos para toda la población por año, tenga todavía que padecer índi-

ces de desnutrición y de necesidades básicas insatisfechas. Más duro aún es saber que nuestro país desperdicia más de 16 millones de toneladas de alimentos por año. Lo dicho es paradójico y debe alarmarnos, pues el sistema posee una válvula de escape muy grande que se convierte en irracional y hasta perversa.

En virtud de ello, debo decir que el proyecto que contempla un plan nacional de reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos ha tomado nota de la realidad en cuanto al contrasentido que planteaba con anterioridad. Así las cosas, se pretende lograr conciencia en todos los integrantes de la cadena de producción y consumo con el objeto de reducir el excedente que se genera como residuos o desperdicios y convertirlo en productos aptos para el consumo que pueda ser aprovechado por sectores que están sumidos en la pobreza.

No creo que deba interpretarse esta ley como una herramienta demagógica. Por el contrario, su sanción significa reconocer que en la Argentina hay pobreza y que deben agotarse todas las ideas y recursos para combatirla. Pero, más allá de eso, esta iniciativa se ocupa de un problema de eficiencia de recursos, pues si los alimentos que se desperdician poseen, de algún modo, potencial nutritivo y no se aprovechan, quiere decir que existe un desfase que produce un impacto negativo en el modo de distribución de la riqueza. El desafío es corregir esa anomalía justamente con el aprovechamiento; éste repercutirá en la lucha contra la pobreza estructural y de ese modo se podrían elevar los índices de movilidad y bienestar social, porque no debemos olvidarnos que la alimentación repercute directamente en la salud pública y ello es calidad de vida.

No se trata de repartir desperdicios y sobras; esta ley no debe interpretarse maliciosamente así. El desafío es optimizar la cadena de producción y de consumo, de modo que el sistema se dirija en su punto cúlmine a sectores sociales con necesidad y de esta manera mejore la economía en su conjunto, pues como lo dije, la alimentación es uno de los pilares de la salud pública. Independientemente de esto, hay razones éticas muy fuertes que surgen en torno al hecho de desperdiciar alimentos aptos. La principal razón es la solidaridad; es definitivamente injusto que se desperdicien alimentos aptos mientras existen problemas de mal nutrición o desnutrición en el país y, si se quiere, en el mundo. Lo ideal es erradicar la indigencia de la faz de la Argentina; tengo fe en que alguna vez podrá lograrse, pero mientras exista una sola persona que clame por pan, el Estado debe poner sus energías en hallar soluciones concretas. Ésta es una herramienta que lo intentará.

Para ello propone la creación de un registro donde donante y donatario estarán individualizados, otorgando seguridad a los procesos de transferencia. Por otra parte, se promueven acciones para difundir conciencia sobre la reducción de desperdicios alimenticios, entendiendo que la mejor forma de reducción es

el aprovechamiento integral, que lógicamente impide que aquello que fue rotulado como residual no termine de esa manera. Todo ello posee un marco sanitario que es contemplado en el artículo 5º, con lo cual nada es librado al azar y técnicamente lo considerado residuo o desperdicio es en realidad un recurso que se consumirá. Finalmente, lo donado para su aprovechamiento posee un marco regulatorio de responsabilidad cuyo objeto es prevenir situaciones desaprensivas respecto al aprovechamiento de recursos que eran considerados como residuos o desperdicios en un primer momento. Así pues, prevé responsabilidad penal y civil para aquel que con negligencia, impericia, inobservancia de los reglamentos o con verdadera intención cause daño con los recursos donados. Si bien podría objetarse al artículo 9º una función desalentadora en la acción de donar, a esa objeción debe oponerse lo previsto en el artículo 5º en cuanto a los procesos de manipulación y la reglamentación que de éste derivará, con lo cual, todo aquel que se encuentre cumpliendo las previsiones establecidas no incurrirá en responsabilidad por daños; esto es una verdad de perogrullo.

Espero que algún día en nuestra república la pobreza sea derrotada y que los alimentos recuperados por leyes como ésta sean enviados a otros países que también batallen contra la indigencia. Por todas estas razones y por las escuchadas en este honorable cuerpo, mi voto será a favor de este proyecto.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO NANNI

Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana

El tratamiento de este proyecto es muestra cabal del compromiso de este gobierno con las políticas públicas a largo plazo en cuestiones sociales. Aquí se está discutiendo cómo llevar adelante un proceso de regularización dominial para los sectores sociales postergados, que durante años vivieron en la incertidumbre respecto al terreno donde erigieron su vivienda y decidieron así planificar su proyecto de vida. Planteado en estos términos, el hecho de haber censado a las familias integrantes de los barrios populares conforme a la reglamentación que dimana del decreto del Poder Ejecutivo nacional 358/17, implicó indagar sobre la realidad cruda. Hoy, esta ley viene a actuar concretamente sobre ella, ya que se pretende poner fin al estado de incertidumbre de muchas familias convirtiéndolas en propietarias, por supuesto de un modo transparente y no demagógico, pues muchas organizaciones sociales ideológicamente opuestas al gobierno nacional fueron protagonistas de los relevamientos en el marco del Registro Nacional de Barrios Populares.

La ley materializa el derecho a la vivienda tantas veces en discusión en cuanto a su operatividad; hoy se

pretende regularizar la situación de los sectores populares que durante años bregaron por ser registralmente dueños de las parcelas que habitaron durante años. Justamente, este proyecto viene a concretar el camino jurídico abierto por el decreto 368 y recurriendo a la expropiación otorgará la seguridad jurídica reclamada por muchos ciudadanos en cuanto a ser o no ser propietarios. El proyecto detalla seriamente el modo en que se regularizará la situación dominial de los terrenos censados, adoptando para ello los mecanismos administrativos pertinentes. Así las cosas, el artículo 8° impone al Ministerio de Desarrollo Social y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado la obligación de celebrar acuerdos a los fines de la adquisición de bienes inmuebles para la transferencia a los particulares censados.

Asimismo, ha pensado al fideicomiso como forma jurídica para financiar todo lo relacionado a este proyecto de urbanización y regularización dominial. Este proyecto es una muestra clara del rumbo que se está tomando como país; sin oportunismo y con el compromiso hacia el futuro se legisla una medida para afrontar sin vacilaciones el problema de la pobreza estructural. Es el primer gran paso en la afirmación del derecho a la propiedad de los sectores marginados no sólo por la falta de políticas públicas sino también por las políticas públicas con fines electoralistas, concebidas con la única finalidad de conservar el poder político.

Espero sinceramente que todos los partidos políticos coincidamos nuevamente en políticas públicas a largo plazo sin mirar las encuestas; este es un buen síntoma de madurez y por ello voy a votar en forma afirmativa por este proyecto.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA OCAÑA

**Régimen de reparación económica para las niñas,
niños y adolescentes, víctimas de violencia
intrafamiliar y/o de género**

No se trata de un mero subsidio económico, sino que la Ley Brisa prevé una reparación integral hasta los veintiún años de edad, que también incluye el acceso pleno a los tratamientos de salud que sean necesarios para estos niños y niñas, a fin de que puedan continuar con su vida.

Por lo general, ellos quedan a cargo de familiares o referentes afectivos que atraviesan dificultades de todo tipo, entre las cuales se encuentran las económicas. A través de esta ley se busca que estos niños y niñas obtengan una mejor calidad de vida luego de haber sobrevivido a una vida de abusos y sufrimiento, que culminó con la pérdida de la propia madre a manos de su padre.

Sabemos que el último eslabón en la cadena de la violencia hacia las mujeres por su condición de tales es, sin duda, el femicidio. Al producirse un femicidio, no sólo se ve conculcado el derecho a la vida, sino a la igualdad y el derecho humano de todas a vivir una vida libre de violencias.

Nuestro país ha suscrito pactos internacionales por los cuales se compromete a hacer esfuerzos para erradicar la violencia machista, y por ello es que, en los casos en los que no ha podido prevenir que ocurra un femicidio, no puede mirar hacia un costado, sino que debe involucrarse.

Por último, quisiera referenciar que si bien hemos advertido que el texto que obtuvo la correspondiente sanción en la Cámara de Senadores tiene algunas falencias, que podrían ser resueltas si este recinto sancionara una ley similar a la que adoptó la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esperamos que las observaciones puedan ser recogidas por la futura reglamentación de la norma.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA OLIVETO LAGO

**Régimen de Regularización Dominial
para la Integración Sociourbana**

Hoy viene al recinto para su tratamiento un proyecto de ley que va a cumplir el sueño de muchos argentinos, postergados e ignorados en su derecho de acceder a ese pedacito de tierra que los ha cobijado por años.

Estamos viviendo un tiempo histórico y político que nos interpela y nos obliga a los legisladores y también al gobierno de Cambiemos a liberar a los pobres de los punteros que los amenazan con quedarse con su casa, así como también de los mercaderes de la política que sólo los usan con fines electorales.

Durante años construyeron una fábrica de pobres para conservar el poder. Ese poder que hizo a los dirigentes inmensamente ricos y a los pobres inmensamente débiles.

Así es. Durante años se llenaron la boca hablando de los derechos de los que menos tienen, pero no hicieron nada.

El gobierno de Cambiemos liderado por el presidente Macri viene a saldar una deuda histórica, con cada familia de los barrios populares, villas y asentamientos. Ellos no sólo no tienen servicios, sino que carecen de un domicilio con su calle y número. La vida diaria de cada uno de ellos se ve limitada por esta circunstancia y limita de manera brutal la posibilidad de acceder a un trabajo formal por las dificultades de notificación y demás cuestiones que hacen a la relación laboral.

Para ello, se crea un certificado de vivienda familiar, un documento que realiza y entrega la ANSES.

Si bien no es un título de propiedad, es un avance importante, ya que se reconoce la posesión de un bien, de aquel que construyeron, en muchos casos, con sus propias manos. Con él podrán hacer trámites y gestionar múltiples beneficios que hasta el momento les estaban vedados.

Junto con las organizaciones sociales se trabajó en un relevamiento de cada uno de los barrios y en el interior de ellos se detalla a cada familia o persona que vive ahí. Esta información es una herramienta fundamental para la definición de las políticas públicas. Asimismo, permitirá controlar que el Estado llegue al destinatario de manera eficiente.

Al día de hoy se identificaron 4.228 barrios populares, donde se estima que viven alrededor de 3 millones y medio de personas, es decir, 850.000 familias que se van a ver beneficiadas por este proyecto de ley.

La presente norma es un primer paso a la regularización dominial que tiene que ver con la expropiación de la tierra. Para ello, en coordinación con la AABE se identificará las condiciones del bien y se trabajará con los municipios y las provincias para hacer operativa la expropiación y posterior intervención estatal sobre el mismo y dotar de escrituras a las familias, pero también de servicios e infraestructura que permitan la integración urbana y las mejores condiciones de vida en términos de igualdad y equidad.

Sabemos que se demorará un tiempo para llegar al objetivo propuesto. Son muchos barrios y muchas personas. El desafío es maravilloso. Vamos a hacernos cargo y llevar adelante una ley que se convierta en una política del Estado argentino que seguirá vigente por muchos años.

Quiero felicitar a la ministra Stanley por su trabajo tendiendo puentes y escuchando a los vecinos y las organizaciones.

El camino es el diálogo y el trabajo de todos. Así se construye una Argentina más justa e igualitaria.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RAMÓN

Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana

El proyecto permite cumplir con una de las metas prioritarias, que es el acceso a una vivienda digna. Es un derecho humano universal consagrado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución denominada Declaración del Milenio en el año 2000, identificó a la pobreza urbana como una de las metas a superar, comprometiéndose sus Estados miembro a mejorar la vida de al menos

cientos millones de habitantes de barrios marginales para el año 2020.

Desde nuestro espacio consideramos que éste es un objetivo a cumplir. Este proyecto de ley nos encamina hacia ese horizonte.

Acometiendo el camino planteado en el proyecto, el primer paso es el relevamiento y la creación del registro de barrios precarios en toda la Argentina. De manera tal que durante 2016 y 2017 el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha llevado adelante el Relevamiento Nacional de Barrios Populares, cuyo resultado arrojó que existen en la República Argentina más de cuatro mil barrios populares.

A partir del citado relevamiento, el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto 358/17, con el objeto de crear el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (Renabap), en la órbita de la Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Tanto el relevamiento como el registro identificados en los párrafos precedentes han visibilizado de manera irreversible la situación de precariedad habitacional en la que viven hoy personas que integran más de 800.000 hogares en la República Argentina.

Según el sitio de datos abiertos del Ministerio de Modernización, la última actualización del Registro Nacional de Barrios Populares, de febrero de 2018, indica que dichos barrios son 4.229. De ese número, 217 corresponden a Mendoza.

La magnitud de los números de personas que habitan en condiciones de marginalidad y pobreza no admite más dilaciones. Por ello estimamos y apoyamos el tratamiento del proyecto, porque de esta manera se comienza a dar cumplimiento a los preceptos constitucionales de acceso a la vivienda digna que establece el artículo 14 bis de nuestra Carta Magna, entre muchos otros.

Con este fin de darles el título de propiedad a sus habitantes, el proyecto en debate propone la creación del Régimen de Integración Sociourbana y Regularización, que apunta a que se pueda disponer de la utilidad pública y la expropiación de las tierras donde se levantan 4.229 barrios precarios en todo el país.

Nuestra principal crítica apunta, tomando el ejemplo de Mendoza, a que el relevamiento efectuado de 217 barrios en condiciones irregulares de dominio es insuficiente y debe ser tomado en cuenta, ya que no puede quedar ni uno solo de estos barrios excluidos del beneficio de esta ley.

El proyecto de ley, plantea la expropiación de los inmuebles en donde se asienten los barrios ya relevados, pero no plantea cómo compensar a los actuales ocupantes por las mejoras sobre dichos inmuebles.

¿Cuál es el problema que se avizora a corto plazo? En la inmensa mayoría de estos barrios nos estamos refiriendo a situaciones en donde el inmueble está ocupado desde hace una gran cantidad de años y con

un alto grado de consolidación y construcción por sus actuales ocupantes.

Estos inmuebles construidos por los ocupantes se acceden al inmueble en donde se asientan. Como la ley no distingue esta situación, el Estado estaría comprometiéndose al pago de todas estas mejoras no abonadas ni conocidas o relevadas en la mayoría de los casos, enriqueciendo al titular de los lotes. Pero además de enriquecer a los titulares se priva a los dueños de los inmuebles de este derecho, cuando luego probablemente se los comprometa al pago de los lotes efectivamente ocupados.

Quiero dar un ejemplo al respecto. En la hipótesis que planteo se expropia una manzana por valor de 10 millones de pesos en donde hay quince casas construidas por un valor de mejoras comprobables de 500.000 pesos por cada casa, por un total de 7.500.000 pesos en mejoras por construcciones hechas por los ocupantes.

Con la redacción del proyecto, al titular del inmueble objeto de la expropiación debería abonársele el precio del lote más las mejoras existentes, lo que hace una suma de 17.500.000 pesos. Luego, los titulares de los inmuebles deberían reintegrar este gasto al Estado para recibir el lote final, es decir, 1.166.000 pesos –producto de dividir la suma de 17.500.000 pesos por quince lotes– por familia. Si se hubieran reconocido las mejoras a los ocupantes, la suma hubiera sido de 666.000 pesos.

En este esquema, o el Estado no abona al titular lo que legalmente correspondería –infracción a las normas básicas del Código Civil y Comercial de la Nación–, o lo abona y no descuenta a los ocupantes que efectivamente pagaron o directamente lo descuenta y pierde todo este gasto en favor del titular de inmuebles ociosos.

La propuesta es aclarar que las mejoras existentes al momento del dictado de la ley no se incluyan en la expropiación por asumirse, que corresponden a los actuales ocupantes de los respectivos lotes.

Voy a indicar una segunda hipótesis. Todo el proceso de regularización está en cabeza del Estado y no se establece en el proyecto ninguna participación de los ocupantes, ni en el proceso de regularización titular, ni en las obras a realizarse en los barrios.

Esta situación plantea un serio problema. En la actualidad hay varias provincias que cuentan con leyes de regularización de este tipo de barrios, y es un principio asentado –principalmente en la provincia de Buenos Aires con la sanción de la Ley de Acceso Justo al Hábitat– el de la participación de los habitantes de los barrios en todos los procesos que los afectan.

Esto es así no sólo porque es la única manera de arribar a una respuesta consensuada entre todas las partes –el Estado, el titular y los habitantes–, sino también porque en la práctica se ha demostrado que es casi imposible coordinar los distintos problemas

que surgen constantemente en este tipo de procesos complejos.

Finalmente, la participación de los habitantes –y beneficiarios de estos procesos– es un derecho y no una alternativa que se impone desde el Estado.

Por ejemplo, en un proceso de regularización se produce la expropiación y se llega a una compra efectiva del lote donde se asienta el barrio. A la hora de separar y lotear dichos lotes –usualmente macizos no subdivididos– es necesario hacer las tareas de medición, y muchísimas veces, por limitaciones de loteo mínimo, así como por la imposibilidad de regularizar la ocupación de distintos inmuebles por estar en zonas prohibidas –camino de sirga, contaminados o necesarios para calles, cauces aluvionales–, es necesario relocalizar a algunos habitantes.

Este tipo de necesidades de actuación en campo o de relocalización son casi imposibles sin el avenimiento de la comunidad de dichos barrios y su participación activa. Si no hay esa participación es necesaria la imposición por la fuerza para las relocalizaciones.

Situación similar tenemos en los casos en los que se plantean obras de urbanización que, cuando no tienen participación de los habitantes, no son necesariamente las queridas por ellos, o en el mejor de los casos, las más prioritarias. En estas situaciones se complican las tareas por falta de conocimientos vivenciales –muchas veces los habitantes conocen con detalle la problemática de las obras necesarias–, así como se priorizan obras que no son necesarias, planteándose objetivos genéricos que dejan de lado necesidades básicas de los habitantes, como por ejemplo la apertura de calles cuando los vecinos tienen más preocupación por situaciones de inundación.

La propuesta es tomar de las leyes ya existentes los mecanismos para la participación en todas las etapas e incorporarlas al esquema general de la ley como un requisito para su implementación.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SANTILLÁN

Parque Nacional y Reserva Nacional Aconquija

El presente proyecto trata sobre la aceptación de la cesión de jurisdicción que hace el gobierno de la provincia de Tucumán a la Nación para construir en esos terrenos el Parque Nacional y la Reserva Nacional Aconquija.

Es importante aclarar que se comprarán estancias o campos privados, de dueños particulares, para donarlos inmediatamente a padrón completo al Estado nacional con destino a la Administración de Parques Nacionales, que los cuidará a perpetuidad, sustrayéndolos de las atrocidades que la tala, la minería y la caza prometen hasta su devastación.

Nuestro objetivo es justamente que el parque sea un motor de desarrollo de las poblaciones del interior y las comunidades autóctonas, procurando implementar programas que permitan el arraigo y orgullo de pertenecer a esos lugares y culturas; dejar gradualmente actividades primarias y extractivas –que ya no son lo rentables que eran antes y agreden a la madre tierra, con sobrepastoreo o tala de árboles para madera, por ejemplo– reemplazándolas por otras vinculadas al turismo: artesanías, tejidos, randas, productos regionales, gastronomía, hotelería, guías de turismo, baqueanos, asistentes, guardaparques. Quienes visiten el parque podrán disfrutar de la vista de animales como pecaríes, corzuelas, guanacos, tarucas, osos meleros y algunos felinos, además de una gran variedad de aves.

Este proyecto fue aprobado por esta Cámara y luego girado al Senado, donde se le hicieron algunas modificaciones que lo mejoraron bastante, ya que se contemplaron dos puntos que no se los había tenido en cuenta en un principio. Por un lado, excluir de las zonas delimitadas primariamente aquellos espacios en los que se van a desarrollar futuras obras públicas que ya tiene planificadas el gobierno de la provincia, y por el otro, considerar la opinión de los pueblos originarios que están relevados en el INAI y que habitan en esa zona.

Este proyecto es muy importante no sólo para la provincia de Tucumán, sino también para todo el país, ya que representa un aporte para la preservación y protección de la flora y fauna que existe en esa región de nuestra provincia. Este parque abarcaría una zona muy rica en lo que es la flora y la fauna, con especies autóctonas y únicas en el mundo. Para nosotros, los tucumanos, esta área también es muy importante porque es donde nacen las cuencas hídricas más importantes de nuestra provincia y de la región. Miguel Lillo decía: “Conservar para ésta y las futuras generaciones de tucumanos las fuentes de las cuencas hídricas de las que vivimos, como sociedad que usa y necesita el agua”.

Un dato también importante es que en esta zona también existen las ruinas incaicas llamadas “Ciudadita”, que se encuentran a más de 4.000 metros de altura sobre el nivel del mar y que fueron declaradas patrimonio de la humanidad por la UNESCO.

Quiero agradecer a todos los que han participado en este proyecto, especialmente a los nueve diputados que estaban en función hasta el año pasado, pertenecientes a distintos bloques pero que acompañaron con su firma la iniciativa, a las organizaciones de la sociedad civil de la provincia y de todo el país, así como también a algunas organizaciones internacionales que se involucraron en el tema. Quisiera resaltar la participación del diputado mandato cumplido Miguel Nacul, de nuestra provincia, quien articuló todo el trabajo para concretar lo que hoy estamos tratando en este proyecto de ley.

Para terminar, solicito que se apruebe esta iniciativa ya que a través de ella podremos proteger la biodiversidad de la región. Si cuidamos la flora, la fauna y el agua, estaremos haciendo un valioso aporte en beneficio de las futuras generaciones. Es decir que además de proteger la naturaleza, esta decisión es importante para los pobladores de la zona, ya que los recursos naturales y la biodiversidad se complementan con el desarrollo de las comunidades locales, lo que permite asegurar la calidad de vida y la sustentabilidad de las actividades productivas históricas del pedemonte tucumano. Muchísimas gracias, señor presidente.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA TERADA

Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana

El proyecto que estamos tratando hoy constituye un verdadero avance para dar respuesta a quienes más lo necesitan. En todo nuestro extenso y hermoso país tenemos problemas habitacionales sin resolver, cuya solución viene postergándose hace décadas.

Este proyecto tiene una finalidad social innegable. Nadie puede estar en contra de la regularización e integración sociourbana de los barrios populares o más comúnmente denominados asentamientos.

Como bien sabemos, los asentamientos fueron espontáneos o inducidos por la necesidad o por un puntero político, irregulares porque se basaron en una ocupación de terrenos sin derechos ni títulos que los avalen, o localizados en la periferia de grandes ciudades producto del éxodo rural o provincial. Por otra parte, siempre se concentraron en terrenos bajos e inundables próximos a ríos o riachos, lo que obedece al empleo del agua para su uso cotidiano –cocina o lavado de ropa– y pesca para alimentarse. Asimismo, carecen de urbanización, agua potable y cloacas, y en lo que respecta a la luz, están “colgados” del servicio.

En la provincia del Chaco, como en muchas otras provincias, estos asentamientos se intensificaron a fines de los años 90, resultado directo de las políticas de privatización llevadas a cabo. Asimismo, luego de la crisis de 2001, por medio de los planes sociales muchas familias fueron reagrupándose en zonas cercanas a las ciudades de manera de poder sostener, aunque sea de manera precaria, una estructura social.

El presente proyecto de ley conlleva las siguientes bondades. En primer lugar, el artículo 1º declara de interés público el régimen de integración sociourbana de los barrios populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana. Asimismo, cuando se refiere a barrio popular, lo define como aglomerado de un mínimo de ocho familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuente con título de propie-

dad del suelo ni acceso regular a por lo menos dos de los servicios públicos, como ser agua y luz.

El procedimiento por medio del cual este régimen será llevado adelante es la expropiación, que estará a cargo de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, sobre bienes que no sean de propiedad del Estado nacional. En este sentido, el artículo 7° determina que el procedimiento será realizado con la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Nación. Así también la propuesta de avenimiento no podrá superar los sesenta días hábiles a partir de la notificación de la tasación. En caso de no avenimiento, la Agencia de Administración de Bienes del Estado deberá iniciar la acción judicial de expropiación dentro de los noventa días hábiles de fracasado el avenimiento.

Respecto de los ocupantes de los bienes inmuebles, se establecen contraprestaciones de acuerdo con las condiciones más beneficiosas para la adquisición del dominio o uso de los inmuebles.

El proyecto también suspende por el plazo de cuatro años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, las acciones y medidas procesales que conduzcan al desalojo de los bienes inmuebles. No obstante, prevé un supuesto donde se considera abandonada la expropiación si transcurrieran diez años desde la publicación de la ley sin que el expropiante promueva el respectivo juicio de expropiación.

En cuanto a la finalidad de la vivienda, esta será única, familiar y de ocupación permanente, y se contempla también el comercio familiar, kiosco, venta de pan, etcétera, quedando prohibida su transferencia posterior a personas jurídicas. La autoridad de aplicación gozará del derecho de preferencia ante futuros actos de disposición.

El proyecto también habilita la celebración de acuerdos con provincias, municipios y Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la expropiación, registración dominial y pautas mínimas de urbanización y de edificación.

Asimismo, se establece que las obras necesarias para llevar adelante la finalidad del proyecto deberán adjudicarse en un 25 por ciento como mínimo a las cooperativas de trabajo, u otros grupos asociativos de la economía popular, integradas preferentemente por los habitantes de los barrios populares.

Quisiera compartir con ustedes algunos datos de mi provincia, el Chaco, que en su Constitución, en el artículo 42, enuncia: “El régimen de división o adjudicación de la tierra pública será establecido por ley, con sujeción a planes de colonización, con fines de fomento, desarrollo y producción que prevean...”. Y en su inciso 5, dice: “El trámite preferencial y sumario para el otorgamiento de los títulos, o el resguardo de derecho, una vez cumplidas las exigencias legales por parte de los adjudicatarios”.

Es importante señalar que este inciso no se cumple. Hay más de 170 expropiaciones sin pagar y pendien-

tes de solución, con propietarios que no pueden disponer de sus bienes, que no fueron indemnizados por el procedimiento expropiatorio u ocupantes sin posibilidad de tener su regularización dominial.

Según el relevamiento del Renabap, realizado en los años 2016 y 2017, existen en el Chaco 21.020 viviendas, 22.548 familias, 73.746 personas en dichas condiciones. Ésta es la situación de la provincia y tenemos que hacer algo al respecto.

Por último, quiero remarcar la importancia de poder regularizar la tenencia de la tierra o terreno. Proceder a la urbanización y provisión de servicios mejora la calidad de vida y propicia que sus habitantes puedan ejercer sus derechos sociales, culturales, económicos y ambientales consagrados por la Constitución Nacional y la Constitución provincial.

El acceso a una vivienda digna es un derecho humano universal consagrado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1948 mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos. Asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución denominada Declaración del Milenio en el año 2000, identificó la pobreza urbana como una de las metas a superar, comprometiéndose sus Estados miembro a mejorar la vida de al menos cien millones de habitantes de barrios marginales para el año 2020.

Asimismo, mediante el Programa de Hábitat adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos –Hábitat II-Estambul, 1996–, los jefes de Estado y de gobierno se comprometieron a realizar los esfuerzos necesarios para brindar a todas las personas y a sus familias la seguridad jurídica con respecto a la tenencia e igualdad de acceso a una vivienda asequible y adecuada.

La tarea de integración urbana requiere de una coordinación consistente y sistemática entre todos los niveles de gobierno. La participación conjunta entre las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios afectados y el Estado nacional para definir las soluciones urbanísticas necesarias resulta absolutamente fundamental para llevar adelante lo que se propone ejecutar. De esta forma, se logrará otorgar de manera inmediata a quienes habitan en los barrios populares la necesaria seguridad habitacional, como primer paso hacia una tarea de integración urbana.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y demás organismos competentes en la materia, será el encargado de implementar y coordinar con las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la integración urbana y posterior regularización dominial, con el objeto de cumplir de manera real y operativa con los preceptos constitucionales.

Es por todo lo expuesto que acompañamos con mucho gusto este proyecto de ley.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA DIPUTADA
URROZ

**Regulación de las actividades vinculadas
a la obtención y utilización de órganos, tejidos
y células de origen humano**

Acompaño el proyecto de ley de regulación de donación de órganos, tejidos y células, con algún margen de preocupación que quisiera sea considerado previo a su reglamentación.

Descarto el sano y noble espíritu de esta iniciativa a favor de la vida, razón que ha motivado mi acompañamiento. No obstante ello, me preocupa la posibilidad de la mercantilización de órganos, tejidos o células, especialmente en las zonas de menor control sanitario y dentro del universo más vulnerable o menos informado de la población. Al reglamentar esta ley debiera quedar garantizado el menor riesgo al respecto.

Asimismo, cuando la donación implicara la exposición del donante al riesgo de su propia vida, los profesionales responsables debieran negar la autorización de la misma, dejando su constancia escrita tanto ante el donante como ante las autoridades del establecimiento sanitario y del Incucai. La ablación o extracción no debiera representar peligro para el donante porque de lo contrario estaríamos poniendo en riesgo dos vidas.

La previa autorización de los progenitores o tutores legales para la extracción de órganos, tejidos o células con fines de trasplante en el caso de los menores de edad debiera quedar claramente establecida. En el artículo 26 del proyecto de ley se hace referencia a esta previa autorización sólo para el caso de la donación de células progenitoras hematopoyéticas –CPH–, sin hacer referencia alguna respecto a la donación de órganos o tejidos.

Por otra parte, debe ser severamente penalizada la venta de órganos, tejidos y/o células dentro de todo el territorio nacional, dado que su mercantilización aumenta los riesgos de los potenciales donantes voluntarios y, lo que sería aún más grave, estaría abriendo la posibilidad de existencia de donantes involuntarios, contrarios a la ablación o extracción de órganos.

Creo necesario tipificar como homicidio la provocación o aceleración de la muerte de una persona para practicar una ablación o extracción de órganos, tejidos y/o células. En este sentido, tanto el momento en que se determina la muerte como el momento en que se decide la autorización para realizar la ablación o extracción tendrían que contar con un alto grado de verificación y control profesional e institucional, dentro de un marco de responsabilidad legal claramente establecido.

Por último, quisiera señalar que debería considerarse la posibilidad de tipificar la mercantilización de órganos, tejidos o células como delito de lesa humani-

dad, cuya sanción se encuentra establecida en nuestra legislación penal.

22

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO WISKY

**Regulación de las actividades vinculadas
a la obtención y utilización de órganos, tejidos
y células de origen humano**

Hoy nos toca considerar la Ley Justina en honor a una niña de 12 años que murió en noviembre de 2017, mientras esperaba un trasplante de corazón. Sin embargo, esta ley podría ser identificada con infinidad de nombres.

Según datos oficiales del Incucai, en este momento en la Argentina hay 7.742 personas que necesitan un trasplante para salvar su vida.

De acuerdo con estos mismos datos, en todo el año se realizaron sólo 681 trasplantes. Así, llegamos a una estadística no tan favorable: por cada millón de habitantes solamente hay 6,41 donantes de órganos. Ésa es la realidad que venimos a cambiar y no de manera caprichosa sino adquiriendo la experiencia internacional y nacional, y mejorando los instrumentos legales de los que disponemos.

La Organización Mundial de la Salud ha dispuesto ciertos lineamientos, los cuales deben ser alcanzados para garantizar el derecho a la salud de forma integral: la disponibilidad –atención sanitaria operativa–, la accesibilidad –tanto económica como informativa–, la aceptabilidad –respetar edad y género– y la calidad –científica y médica–. Con este proyecto de ley estamos yendo por ese sendero.

Las políticas públicas en materia de salud deben tener como principal objetivo mejorar las estadísticas sanitarias, pero siempre sabiendo que detrás de esas estadísticas hay personas.

Nuevamente me gustaría señalar que la OMS ha dicho: “Los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar la salud de sus pueblos, la cual sólo puede ser cumplida mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas”.

Este proyecto implica un salto de calidad a la hora de incorporar medidas para operativizar y dar soluciones en materia de salud, me refiero a esas soluciones que salvan vidas.

Por un lado, se incorpora la declaración de principios en los que se enmarca la ley: dignidad, autonomía, solidaridad y justicia distributiva en la asignación de órganos, es decir, equidad.

Asimismo, se explicitan los derechos de donantes y receptores: a la intimidad, privacidad y confidencialidad; a la integridad; a la información y al trato equitativo e igualitario. Se establece la prioridad de traslado aéreo y terrestre de los pacientes con operativos en curso.

Además, se crea el servicio de procuración en los hospitales públicos y privados, que deberán contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos a fin de garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante. Este servicio deberá contar, al menos, con un profesional que deberá detectar potenciales donantes, proveer a las familias la información completa y precisa sobre la donación de órganos, garantizar el desarrollo del proceso de donación y generar acciones de difusión y capacitación dentro de la institución.

También se establece un régimen de capacitación permanente para el recurso humano afectado al proceso de donación y trasplante y se incorpora la donación renal cruzada.

Se mantiene la manifestación de voluntad expresa negativa o afirmativa a la donación de órganos para los mayores de 18 años.

Por otra parte, se mantiene la posibilidad de realizar la ablación de órganos y/o tejidos sobre toda persona capaz mayor de 18 años, que no haya dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se realice la extracción de sus órganos o tejidos. En caso de no encontrarse registrada la voluntad del causante, el profesional a cargo del proceso de donación debe verificar la misma conforme lo determine la reglamentación.

Se simplifican y optimizan los procesos que requieren intervención judicial.

Se simplifican y optimizan los procesos de diagnóstico de muerte, siguiendo el protocolo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación con el asesoramiento del Incucai. Se dispone como hora del fallecimiento del paciente aquella en que se completó el diagnóstico de muerte.

Se suma un capítulo dedicado a los medios de comunicación, para el abordaje responsable de los temas vinculados a donación y trasplante de órganos.

Todo esto implica un enorme salto de calidad en el andamiaje jurídico que respalda la práctica profesional, pero quiero advertir que todavía tenemos un camino por recorrer.

Hace falta una cultura donante, una sociedad que entienda la importancia de transformar el dolor por la pérdida de un ser querido en un acto de amor al prójimo, de vencer de alguna manera a la muerte para dar vida a otro. También hacen falta instituciones que acompañen todo este proceso.

Sobre este último punto, quiero hablar desde mi experiencia de médico de terapia intensiva en hospitales públicos. Allí, en esa última trinchera donde luchan la vida y la muerte, muchas veces mis colegas deben acompañar a familiares de pacientes que podrían ser donantes. Lo hacen con esa enorme vocación de los profesionales de la salud, pero muchas veces sin la infraestructura o la preparación necesaria para ese diálogo humano y contenedor en un momento límite.

Porque es difícil decir a una familia destrozada que acaba de perder a un ser querido que su pérdida no será en vano; pero mucho más lo es cuando el sistema no acompaña.

Por eso debemos seguir trabajando en este tema. La Ley Justina es un paso importante, pero no puede ser el último.

Desde ya, acompañaré con mi voto afirmativo este proyecto y asumo el compromiso de seguir contribuyendo a mejorar nuestra legislación en la materia.

23

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO WISKY

Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana

El proyecto que estamos tratando es quizás una de las medidas con mayor y más positivo impacto social que hayan pasado por este recinto.

Se trata de declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos donde se asientan 4.000 barrios populares, en los que viven más de 3.500.000 personas.

Pocas veces en la historia el Estado asumió con esta magnitud una deuda pendiente con los sectores postergados de la sociedad.

Este proyecto tiene un impacto muy marcado en mi provincia. En Río Negro hay 18.000 familias relevadas en 146 barrios no sólo de las principales ciudades sino de la inmensa mayoría de las localidades, pero más allá de estos números hay historias de personas y hay nombres en busca de su dignidad.

Pienso en las familias del barrio obrero de Cipolletti, preocupadas porque el lugar donde viven se inunda y con ello llegan las enfermedades, o en aquel taxista del Puente 83 de la misma ciudad que me contaba que a él le gustaría conectarse y pagar los servicios como un vecino más, pero que no puede por no tener un domicilio. También pienso en los jubilados del barrio Malvinas, de Bariloche, que sueñan con mejorar el lugar donde se reúnen.

Todos estos anhelos van a ser posibles. Hoy vamos a dar un paso más para garantizar a cada una de esas personas la dignidad que hoy reclaman. Porque esta medida nos permitirá terminar con litigios y avanzar con programas de urbanización, con un marcado foco en lo comunitario.

Si lo que puede hacer el Estado es importante, mucho más significativo es lo que puede hacer cada persona cuando se la libera de la incertidumbre de no saber si hoy o mañana va a ser desalojada de su hogar.

Al respecto quiero citar la obra de un autor peruano, Hernando de Soto, quien a fines de los 80 propuso dar títulos de propiedad a los habitantes de los barrios precarios. Sus ideas inspiraron más de mil medidas que incorporaron al derecho a millones de personas

que antes eran –legalmente– invisibles. El resultado fue que Perú hizo crecer su PBI per cápita al doble de velocidad que el resto del continente, y su clase media se expandió cuatro veces más rápido.

Hernando De Soto plantea que el capital es el potencial de las cosas. Es el derecho a multiplicar lo que uno tiene. Pero quien tiene cero, no puede multiplicar nada.

Con esta titularización estamos permitiendo que millones tengan algo que multiplicar, que se animen a mejorar sus casas, pintar, revocar, construir una pieza más, sabiendo que son suyas, o que tengan la posibilidad de soñar con pedir un crédito para abrir un local.

Este proyecto de ley es el corolario de un enorme trabajo del Estado, que quiero reconocer, junto a organizaciones sociales y gente de los barrios: el Renabap, Registro Nacional de Barrios Populares. Este trabajo es el que permitió que hoy tengamos claramente identificados a los beneficiarios de esta medida.

Este registro permitió extender certificados de vivienda familiar, que les dieron a los habitantes de estos barrios algo tan básico como un domicilio legal y la posibilidad de tramitar servicios a su nombre, es decir, dejar de ser ocupantes de algo difuso y cortar con el círculo vicioso de tener que usurparlo todo.

Sin dudas este proyecto habla de la valentía del Poder Ejecutivo. Ningún gobierno se animó a tanto, porque no sólo se trata de urbanizar, sino de liberar a millones de personas de las cadenas de la precariedad, de la extorsión y del clientelismo.

Por los motivos expuestos, acompañaré este proyecto con mi voto afirmativo.

24

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA ZAMORA

**Régimen de Regularización Dominial
para la Integración Sociourbana**

El presente proyecto sobre integración sociourbana y regularización dominial es producto de un debate que se viene dando en la CTEP desde hace años, donde además de participar las organizaciones sociales, lo hicieron los sectores interesados que no son otros que los habitantes de los barrios populares y el mismo Estado.

Con este proyecto se busca dar una solución efectiva a la actual problemática de irregularidad en la tenencia de la tierra.

Claramente la iniciativa se enmarca en el conjunto de medidas de inclusión social. A tal fin, se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación la totalidad de los bienes inmuebles en los que se asientan los barrios populares relevados en el Renabap, cuya identificación se agrega como anexo, conforme lo establece el artículo 5º de la ley de expropiaciones número 21.499.

La regularización dominial es una política de inclusión que crea nuevos propietarios y habilita la urbanización en barrios informales, permitiendo la gestión de los servicios públicos y las obras de infraestructura. A la vez, aumenta la recaudación de impuestos ya que, regularizada la situación, las familias empezarán a pagar las tasas correspondientes.

Consecuentemente, se da curso a los órganos que deben intervenir en la expropiación como ser el Tribunal de Tasaciones, Contaduría y Escribanía de Gobierno.

Coincidimos con la iniciativa de llevar a cabo un relevamiento en el interior del país y de celebrar acuerdos con las provincias para no entorpecer el desarrollo del objeto del proyecto. También celebramos que se adjudica un 25 por ciento de las obras públicas y de la infraestructura a las cooperativas de trabajo que están integradas por los habitantes de los barrios.

Gracias al equilibrio financiero y al desendeudamiento, hace años Santiago del Estero viene profundizando un programa cuyo objetivo es brindar una solución habitacional a los grupos familiares más vulnerables. Ello se concibió a partir de un relevamiento realizado por el Programa de Lucha contra el Chagas.

Siempre vamos a estar del lado de los que menos tienen porque nuestras políticas de Estado están dirigidas al desarrollo de toda la provincia, especialmente de las familias santiagueñas que habitan en pequeños pueblos, parajes o lugares alejados de los grandes centros urbanos.

Por lo expuesto, acompañamos con nuestro voto afirmativo la aprobación del presente proyecto de ley.

25

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA ZAMORA

**Regulación de las actividades vinculadas
a la obtención y utilización de órganos, tejidos
y células de origen humano**

Estamos debatiendo un proyecto de ley venido en revisión que tiene por objeto actualizar y adaptar a la realidad de los nuevos tiempos el proceso de donación de órganos, tejidos y células en la Argentina.

Debemos dar este debate con mucha responsabilidad, dado que los sujetos involucrados naturalmente atraviesan momentos muy crueles en sus vidas.

La familia del donante y la familia receptora del órgano, mientras atraviesan la tristeza de la pérdida de un ser querido, probablemente tienen que resolver un sinnúmero de cuestiones.

Asimismo, el tercero interviniente, que hoy es el Estado a través del Incucaí, debe garantizar la seguridad y la transparencia del proceso, no dando lugar a dudas ni poniendo en riesgo la salud, la seguridad, ni la integridad de los profesionales. Esto no es nada sencillo. De hecho, la ley de principios de los 90 nos

costó mucho, al igual que a los países que sancionaron leyes promoviendo un sistema similar.

La sociedad se complejiza y vuelve urgente los procesos, obligando al Parlamento a adaptarlos a los nuevos paradigmas de salud y seguridad. De eso se trata ese proceso.

¿Nos da miedo? Claro que sí porque es un tema sensible y generalmente relacionado con el tráfico. Sin embargo, la reforma del código da señales de cambio y actualización.

Si bien los proyectos tratados en conjunto por el Senado proponían la modificación de la 24.193, prosperó el proyecto del senador Fiad contenido en el expediente 1.694-S.-2018. En realidad, era necesario un nuevo régimen que reflejara un cambio de paradigma en la materia, teniendo en cuenta que siempre nos encontramos frente a dos situaciones extremas. La idea es facilitar las cosas y aumentar el número de donantes, capacitando a los profesionales intervinientes en el proceso e incorporando la figura del Defensor del Pueblo en el proceso para dar fe, seguridad y transparencia.

Los puntos relevantes del proyecto se relacionan con una declaración de los principios de respeto por la

dignidad, la autonomía, la solidaridad y la justicia, así como también la equidad y la autosuficiencia, entre otros.

En el proyecto se explicitan los derechos de donantes y receptores: la intimidad, la privacidad y la confidencialidad; los derechos a la integridad, a la información y al trato equitativo e igualitario.

En definitiva, a través de este proyecto de ley estamos avanzando con acciones directas y eficaces para procurar una agilización y, por supuesto, una simplificación de muchos de los conceptos que hoy tiene la ley.

El régimen de donación de órganos en la República Argentina necesita una ley que contenga el respeto por la dignidad, la autonomía, la solidaridad y la justicia, además de la equidad y la autosuficiencia. Deben garantizarse los derechos de los donantes y de los receptores, como ser la intimidad, la privacidad, la confidencialidad; y también, los derechos a la integridad, a la información y al trato equitativo e igualitario.

Siendo que este proyecto contiene todos esos derechos, acompañaremos con nuestro voto afirmativo la sanción del presente proyecto de ley.

IV. ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

Marzo de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
1. ABDALA de MATARAZZO, Norma Amanda	2	-	-	-
2. ACERENZA, Samanta María Celeste	2	-	-	-
3. AICEGA, Juan	2	-	-	-
4. ALLENDE, Walberto Enrique	1	-	1	-
5. ALONSO, Laura V.	2	-	-	-
6. ALUME SBODIO, Karim Augusto	2	-	-	-
7. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina	1	-	-	-
8. AMADEO, Eduardo Pablo	2	-	-	-
9. ANSALONI, Pablo Miguel	2	-	-	-
10. ARCE, Mario Horacio	2	-	-	-
11. ARROYO, Daniel Fernando	2	-	-	-
12. AUSTIN, Brenda Lis	2	-	-	-
13. ÁVILA, Beatriz Luisa	2	-	-	-
14. AYALA, Aida Beatriz Máxima	2	-	-	-
15. BAHILLO, Juan José	2	-	-	-
16. BALBO, Elva Susana	1	-	1	-
17. BALDASSI, Héctor	2	-	-	-
18. BANFI, Karina Verónica	2	-	-	-
19. BASTERRA, Luis Eugenio	2	-	-	-

Marzo de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
20. BAZZE, Miguel Ángel	2	-	-	-
21. BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	2	-	-	-
22. BERISSO, Hernán	2	-	-	-
23. BEVILACQUA, Gustavo	2	-	-	-
24. BIANCHI, Ivana María	2	-	-	-
25. BORSANI, Luis Gustavo	2	-	-	-
26. BOSSIO, Diego Luis	2	-	-	-
27. BRAMBILLA, Sofía	2	-	-	-
28. BRITTEZ, María Cristina	1	1	-	-
29. BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo	2	-	-	-
30. BRÜGGE, Juan Fernando	2	-	-	-
31. BUCCA, Eduardo	1	1	-	-
32. BUIL, Sergio Omar	2	-	-	-
33. BURGOS, María Gabriela	2	-	-	-
34. CABANDIÉ, Juan	2	-	-	-
35. CÁCERES, Eduardo Augusto	2	-	-	-
36. CAMAÑO, Graciela	2	-	-	-
37. CAMPIGNOLI, Marcela	2	-	-	-
38. CAMPOS, Javier	2	-	-	-
39. CANO, José Manuel	2	-	-	-
40. CANTARD, Albor	2	-	-	-
41. CARAMBIA, Antonio José	2	-	-	-
42. CARMONA, Guillermo Ramón	2	-	-	-
43. CAROL, Analuz Ailén	2	-	-	-
44. CARRIÓ, Elisa María Avelina	2	-	-	-
45. CARRIZO, Ana Carla	2	-	-	-
46. CARRIZO, Soledad	2	-	-	-
47. CARRO, Pablo	2	-	-	-
48. CASELLES, Graciela María	2	-	-	-
49. CASSINERIO, Paulo Leonardo	2	-	-	-
50. CASTAGNETO, Carlos Daniel	2	-	-	-
51. CASTRO, Sandra Daniela	2	-	-	-
52. CERRUTI, Gabriela	2	-	-	-
53. CIAMPINI, José Alberto	2	-	-	-
54. CLERI, Marcos	2	-	-	-
55. CLOSS, Maurice Fabián	2	-	-	-
56. CONTIGIANI, Luis Gustavo	2	-	-	-

Marzo de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
57. CORREA, Walter	2	-	-	-
58. CRESTO, Mayda	2	-	-	-
59. DAVID, Néstor Javier	2	-	-	-
60. DE MENDIGUREN, José Ignacio	2	-	-	-
61. DE PEDRO, Eduardo Enrique	2	-	-	-
62. DE PONTI, Lucila María	2	-	-	-
63. DE VIDO, Julio (suspendido artículo 70)	-	-	-	-
64. DEL CAÑO, Nicolás	2	-	-	-
65. DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	2	-	-	-
66. DEL PLÁ, Romina	2	-	-	-
67. DELÚ, Melina Aida	2	-	-	-
67.1 DERNA, Verónica	2	-	-	-
68. DI STEFANO, Daniel	2	-	-	-
69. DINDART, Julián	2	-	-	-
70. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	1	1	-	-
71. DOÑATE, Claudio Martín	2	-	-	-
72. ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	2	-	-	-
73. ENRÍQUEZ, Jorge Ricardo	2	-	-	-
74. ESPINOZA, Fernando	2	-	-	-
75. ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz	2	-	-	-
76. FÉLIX, Omar	2	-	-	-
77. FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel	2	-	-	-
78. FERNÁNDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	2	-	-	-
79. FERNÁNDEZ, Carlos Alberto	2	-	-	-
80. FERREYRA, Araceli	2	-	-	-
81. FILMUS, Daniel	2	-	-	-
82. FLORES, Danilo Adrián	2	-	-	-
83. FLORES, Héctor Toty	2	-	-	-
84. FRANA, Silvina Patricia	2	-	-	-
85. FRANCO, Jorge Daniel	2	-	-	-
86. FREGONESE, Alicia	2	-	-	-
87. FRIZZA, Gabriel Alberto	2	-	-	-
88. FURLAN, Francisco Abel	2	-	-	-
89. GARCÍA, Alejandro	2	-	-	-
90. GARRÉ, Nilda Celia	2	-	-	-
91. GARRETÓN, Facundo	1	-	-	1
92. GAYOL, Yanina Celeste	1	1	-	-

Marzo de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
93. GINOCCHIO, Silvana Micaela	2	-	-	-
94. GIOJA, José Luis	2	-	-	-
95. GOICOECHEA, Horacio	2	-	-	-
96. GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia Inés	2	-	-	-
97. GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	2	-	-	-
98. GONZÁLEZ, Josefina Victoria	2	-	-	-
99. GRANA, Adrián Eduardo	2	-	-	-
100. GRANDE, Martín	2	-	-	-
101. GRANDINETTI, Alejandro Ariel	1	1	-	-
102. GROSSO, Leonardo	2	-	-	-
103. GUERIN, María Isabel	1	1	-	-
104. HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	1	1	-	-
105. HERRERA, Luis Beder	2	-	-	-
106. HERS CABRAL, Anabella Ruth	2	-	-	-
107. HORNE, Silvia René	2	-	-	-
108. HUCZAK, Stella Maris	2	-	-	-
108.1 HUMMEL, Astrid	2	-	-	-
109. HUSS, Juan Manuel	1	1	-	-
110. IGLESIAS, Fernando Adolfo	2	-	-	-
111. IGON, Santiago Nicolás	1	1	-	-
112. INCICCO, Lucas Ciriaco	2	-	-	-
113. INFANTE, Hugo Orlando	2	-	-	-
114. KICILLOF, Axel	2	-	-	-
115. KIRCHNER, Máximo Carlos	2	-	-	-
116. KOSINER, Pablo Francisco Juan	2	-	-	-
117. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	2	-	-	-
118. LACOSTE, Jorge Enrique	2	-	-	-
119. LARROQUE, Andrés	2	-	-	-
120. LASPINA, Luciano Andrés	2	-	-	-
121. LAVAGNA, Marco	2	-	-	-
122. LEAVY, Sergio	2	-	-	-
123. LEHMANN, María Lucila	2	-	-	-
124. LIPOVETZKY, Daniel Andrés	2	-	-	-
125. LLANOS MASSA, Ana María	2	-	-	-
126. LLARYORA, Martín Miguel	2	-	-	-
127. LOPEZ KÖENIG, Leandro Gastón	2	-	-	-

Marzo de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
128. LÓPEZ, Juan Manuel	2	-	-	-
129. LOSPENNATO, Silvia Gabriela	2	-	-	-
130. LOTTO, Inés Beatriz	2	-	-	-
131. LOUSTEAU, Martín	1	1	-	-
132. MACHA, Mónica	2	-	-	-
133. MACÍAS, Oscar Alberto	2	-	-	-
134. MAQUIEYRA, Martín	2	-	-	-
135. MARCUCCI, Hugo María	2	-	-	-
136. MARTIARENA, José Luis	1	1	-	-
137. MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	2	-	-	-
139. MARTÍNEZ, Darío	2	-	-	-
140. MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	2	-	-	-
141. MASIN, María Lucila	2	-	-	-
142. MASSETANI, Vanesa Laura	2	-	-	-
143. MASSOT, Nicolás María	2	-	-	-
144. MATZEN, Lorena	2	-	-	-
145. MEDINA, Gladys	1	1	-	-
146. MEDINA, Martín Nicolás	1	-	-	-
147. MENDOZA, Josefina	2	-	-	-
148. MENDOZA, Mayra Soledad	2	-	-	-
149. MENNA, Gustavo	2	-	-	-
150. MERCADO, Verónica Elizabeth	2	-	-	-
151. MESTRE, Diego Matías	2	-	-	-
152. MIRANDA, Pedro Rubén	2	-	-	-
152.1 MOISÉS, Carolina	2	-	-	-
153. MOLINA, Karina Alejandra	2	-	-	-
154. MONALDI, Osmar Antonio	2	-	-	-
155. MONFORT, Marcelo Alejandro	1	-	1	-
156. MONTENEGRO, Guillermo Tritán	2	-	-	-
157. MONZÓ, Emilio	2	-	-	-
158. MORALES, Flavia	2	-	-	-
159. MORALES, Mariana Elizabet	1	1	-	-
160. MOREAU, Cecilia	2	-	-	-
161. MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	2	-	-	-
162. MOSQUEDA, Juan	1	1	-	-
163. MOYANO, Juan Facundo	2	-	-	-
164. MUÑOZ, Rosa Rosario	2	-	-	-

Marzo de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
165. NAJUL, Claudia	2	-	-	-
166. NANNI, Miguel	2	-	-	-
167. NAVARRO, Graciela	2	-	-	-
168. NAZARIO, Adriana Mónica	2	-	-	-
169. NEDER, Estela Mary	2	-	-	-
170. NEGRI, Mario Raúl	2	-	-	-
171. NUÑEZ, José Carlos	2	-	-	-
172. OCAÑA, María Graciela	1	1	-	-
173. OLIVARES, Héctor Enrique	2	-	-	-
174. OLIVETO LAGO, Paula Mariana	2	-	-	-
175. OLMEDO, Alfredo Horacio	1	1	-	-
176. ORELLANA, José Fernando	2	-	-	-
177. PASSO, Marcela Fabiana	2	-	-	-
178. PASTORI, Luis Mario	2	-	-	-
179. PASTORIZA, Mirta Ameliana	2	-	-	-
180. PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	2	-	-	-
181. PEREYRA, Juan Manuel	2	-	-	-
182. PÉREZ, Martín Alejandro	2	-	-	-
183. PÉREZ, Raúl Joaquín	2	-	-	-
184. PÉRTILE, Elda	2	-	-	-
185. PETRI, Luis Alfonso	2	-	-	-
186. PICCOLOMINI, María Carla	2	-	-	-
187. PIETRAGALLA CORTI, Horacio	2	-	-	-
188. PITIOT, Carla Betina	1	1	-	-
190. POLLEDO, Carmen	2	-	-	-
191. PRETTO, Pedro Javier	2	-	-	-
192. QUETGLAS, Fabio José	2	-	-	-
193. RACH QUIROGA, Analía Alexandra	-	-	2	-
194. RAMÓN, José Luis	2	-	-	-
195. RAMOS, Alejandro Ariel	1	-	1	-
196. RAUSCHENBERGER, Ariel	2	-	-	-
197. RAVERTA, María Fernanda	2	-	-	-
198. REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	2	-	-	-
199. REYES, Roxana Nahir	2	-	-	-
200. RICCARDO, José Luis	2	-	-	-
200.1 RICCI, Nadia Lorena	2	-	-	-
201. RISTA, Olga María	2	-	-	-

Marzo de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
202. ROBERTI, Alberto Oscar	1	1	-	-
203. RODENAS, Alejandra	2	-	-	-
204. RODRÍGUEZ, Matías David	1	1	-	-
205. RODRÍGUEZ, Rodrigo Martín	1	1	-	-
206. ROMA, Carlos Gastón	2	-	-	-
207. ROMERO, Jorge Antonio	2	-	-	-
209. ROSSI, Agustín	2	-	-	-
210. ROSSO, Victoria	2	-	-	-
211. RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	2	-	-	-
212. RUSSO, Laura	2	-	-	-
213. SAADI, Gustavo Arturo	2	-	-	-
214. SAHAD, Julio Enrique	2	-	-	-
215. SALVAREZZA, Roberto	2	-	-	-
216. SANTILLÁN, Walter Marcelo	2	-	-	-
217. SAPAG, Alma	2	-	-	-
218. SCAGLIA, Gisela	2	-	-	-
219. SCHLERETH, David Pablo	2	-	-	-
220. SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	2	-	-	-
221. SCIOLI, Daniel	1	1	-	-
222. SELVA, Carlos Américo	2	-	-	-
223. SIERRA, Magdalena	2	-	-	-
224. SILEY, Vanesa	2	-	-	-
225. SNOPEK, Alejandro	2	-	-	-
227. SOLÁ, Felipe Carlos	2	-	-	-
228. SOLANAS, Julio Rodolfo	2	-	-	-
229. SORAIRE, Mirta Alicia	1	1	-	-
230. SORIA, María Emilia	1	1	-	-
231. STEFANI, Héctor Antonio	2	-	-	-
232. SUÁREZ LASTRA, Facundo	2	-	-	-
233. TABOADA, Jorge Omar	1	1	-	-
234. TAILHADE, Luis Rodolfo	1	1	-	-
235. TERADA, Alicia	2	-	-	-
236. TONELLI, Pablo Gabriel	2	-	-	-
237. TORELLO, Pablo	2	-	-	-
238. TUNDIS, Mirta	2	-	-	-
239. URROZ, Paula Marcela	2	-	-	-
240. VALLEJOS, Fernanda	-	2	-	-

Marzo de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
240.1 VALLONE, Andrés Alberto	2	-	-	-
241. VÁZQUEZ, Juan Benedicto	1	1	-	-
242. VERA GONZÁLEZ, Orieta Cecilia	2	-	-	-
243. VIGO, Alejandra María	2	-	-	-
244. VILLA, Natalia Soledad	2	-	-	-
245. VILLALONGA, Juan Carlos	2	-	-	-
246. VILLAVICENCIO, María Teresita	2	-	-	-
247. VOLNOVICH, Luana	2	-	-	-
248. WECHSLER, Marcelo Germán	2	-	-	-
249. WELLBACH, Ricardo	2	-	-	-
250. WISKY, Sergio Javier	2	-	-	-
251. WOLFF, Waldo Ezequiel	2	-	-	-
252. YASKY, Hugo	2	-	-	-
253. YEDLIN, Pablo Raúl	2	-	-	-
254. ZAMARBIDE, Federico Raúl	2	-	-	-
255. ZAMORA, Claudia	1	-	1	-
256. ZILLOTTO, Sergio Raúl	2	-	-	-
257. ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	2	-	-	-

Abril de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
1. ABDALA de MATARAZZO, Norma Amanda	2	-	-	-
2. ACERENZA, Samanta María Celeste	1	1	-	-
3. AICEGA, Juan	1	1	-	-
4. ALLENDE, Walberto Enrique	2	-	-	-
5. ALONSO, Laura V.	2	-	-	-
6. ALUME SBODIO, Karim Augusto	2	-	-	-
7. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina	2	-	-	-
8. AMADEO, Eduardo Pablo	1	1	-	-
9. ANSALONI, Pablo Miguel	1	-	1	-
10. ARCE, Mario Horacio	1	1	-	-
11. ARROYO, Daniel Fernando	2	-	-	-
12. AUSTIN, Brenda Lis	1	1	-	-
13. ÁVILA, Beatriz Luisa	1	1	-	-
14. AYALA, Aida Beatriz Máxima	-	1	1	-
15. BAHILO, Juan José	2	-	-	-

Abril de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
16. BALBO, Elva Susana	1	1	-	-
17. BALDASSI, Héctor	1	-	1	-
18. BANFI, Karina Verónica	1	1	-	-
19. BASTERRA, Luis Eugenio	2	-	-	-
20. BAZZE, Miguel Ángel	1	1	-	-
21. BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	1	1	-	-
22. BERISSO, Hernán	1	1	-	-
23. BEVILACQUA, Gustavo	2	-	-	-
24. BIANCHI, Ivana María	2	-	-	-
25. BORSANI, Luis Gustavo	1	1	-	-
26. BOSSIO, Diego Luis	2	-	-	-
27. BRAMBILLA, Sofía	1	1	-	-
28. BRITZ, María Cristina	2	-	-	-
29. BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo	1	1	-	-
30. BRÜGGE, Juan Fernando	2	-	-	-
31. BUCCA, Eduardo	2	-	-	-
32. BUIL, Sergio Omar	1	1	-	-
33. BURGOS, María Gabriela	1	1	-	-
34. CABANDIÉ, Juan	2	-	-	-
35. CÁCERES, Eduardo Augusto	1	1	-	-
36. CAMAÑO, Graciela	2	-	-	-
37. CAMPIGNOLI, Marcela	1	1	-	-
38. CAMPOS, Javier	1	1	-	-
39. CANO, José Manuel	1	1	-	-
40. CANTARD, Albor	1	1	-	-
41. CARAMBIA, Antonio José	1	1	-	-
42. CARMONA, Guillermo Ramón	2	-	-	-
43. CAROL, Analuz Ailén	2	-	-	-
44. CARRIÓ, Elisa María Avelina	-	2	-	-
45. CARRIZO, Ana Carla	1	1	-	-
46. CARRIZO, Soledad	1	1	-	-
47. CARRO, Pablo	2	-	-	-
48. CASELLES, Graciela María	2	-	-	-
49. CASSINERIO, Paulo Leonardo	2	-	-	-
50. CASTAGNETO, Carlos Daniel	2	-	-	-
51. CASTRO, Sandra Daniela	2	-	-	-
52. CERRUTI, Gabriela	2	-	-	-

Abril de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
53. CIAMPINI, José Alberto	2	-	-	-
54. CLERI, Marcos	2	-	-	-
56. CONTIGIANI, Luis Gustavo	2	-	-	-
57. CORREA, Walter	2	-	-	-
58. CRESTO, Mayda	2	-	-	-
59. DAVID, Néstor Javier	2	-	-	-
60. DE MENDIGUREN, José Ignacio	2	-	-	-
61. DE PEDRO, Eduardo Enrique	2	-	-	-
62. DE PONTI, Lucila María	2	-	-	-
63. DE VIDO, Julio (suspendido artículo 70 a partir del 25-10-17)	-	-	-	-
64. DEL CAÑO, Nicolás	2	-	-	-
65. DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	1	1	-	-
66. DEL PLÁ, Romina	2	-	-	-
67. DELÚ, Melina Aida	2	-	-	-
67.1 DERNA, Verónica (No incorporada)	2	-	-	-
68. DI STEFANO, Daniel	2	-	-	-
69. DINDART, Julián	1	1	-	-
70. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	2	-	-	-
71. DOÑATE, Claudio Martín	2	-	-	-
72. ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	1	1	-	-
73. ENRÍQUEZ, Jorge Ricardo (no incorporado)	1	1	-	-
74. ESPINOZA, Fernando	2	-	-	-
75. ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz	2	-	-	-
76. FÉLIX, Omar	2	-	-	-
77. FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel	1	1	-	-
78. FERNÁNDEZ PATRI; Gustavo Ramiro	2	-	-	-
79. FERNÁNDEZ, Carlos Alberto	1	1	-	-
80. FERREYRA, Araceli	2	-	-	-
81. FILMUS, Daniel	2	-	-	-
82. FLORES, Danilo Adrián	2	-	-	-
83. FLORES, Héctor Toty	1	1	-	-
84. FRANA, Silvina Patricia	2	-	-	-
85. FRANCO, Jorge Daniel	1	-	1	-
86. FREGONESE, Alicia	1	1	-	-
87. FRIZZA, Gabriel Alberto	1	1	-	-
88. FURLAN, Francisco Abel	1	1	-	-
89. GARCÍA, Alejandro	1	1	-	-
90. GARRÉ, Nilda Celia	2	-	-	-

Abril de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
91. GARRETÓN, Facundo	1	1	-	-
92. GAYOL, Yanina Celeste	1	1	-	-
93. GINOCCHIO, Silvana Micaela	1	1	-	-
94. GIOJA, José Luis	2	-	-	-
95. GOICOECHEA, Horacio	1	1	-	-
96. GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia Inés	2	-	-	-
97. GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	1	1	-	-
98. GONZÁLEZ, Josefina Victoria	2	-	-	-
99. GRANA, Adrián Eduardo	2	-	-	-
100. GRANDE, Martín	1	1	-	-
101. GRANDINETTI, Alejandro Ariel	2	-	-	-
102. GROSSO, Leonardo	2	-	-	-
103. GUERIN, María Isabel	2	-	-	-
104. HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	1	1	-	-
105. HERRERA, Luis Beder	1	1	-	-
106. HERS CABRAL, Anabella Ruth	1	1	-	-
107. HORNE, Silvia René	2	-	-	-
108. HUCZAK, Stella Maris	1	1	-	-
108.1 HUMMEL, Astrid	1	1	-	-
109. HUSS, Juan Manuel	2	-	-	-
110. IGLESIAS, Fernando Adolfo	1	1	-	-
111. IGON, Santiago Nicolás	2	-	-	-
112. INCICCO, Lucas Ciriaco	1	1	-	-
113. INFANTE, Hugo Orlando	-	1	1	-
114. KICILLOF, Axel	2	-	-	-
115. KIRCHNER, Máximo Carlos	2	-	-	-
116. KOSINER, Pablo Francisco Juan	2	-	-	-
117. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	-	1	1	-
118. LACOSTE, Jorge Enrique	1	1	-	-
119. LARROQUE, Andrés	2	-	-	-
120. LASPINA, Luciano Andrés	1	1	-	-
121. LAVAGNA, Marco	2	-	-	-
122. LEAVY, Sergio	2	-	-	-
123. LEHMANN, María Lucila	1	1	-	-
124. LIPOVETZKY, Daniel Andrés	1	1	-	-
125. LLANOS MASSA, Ana María	2	-	-	-

Abril de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
126. LLARYORA, Martín Miguel	2	-	-	-
127. LOPEZ KÖENIG, Leandro Gastón	1	1	-	-
128. LÓPEZ, Juan Manuel	1	1	-	-
129. LOSPENNATO, Silvia Gabriela	1	1	-	-
130. LOTTO, Inés Beatriz	2	-	-	-
131. LOUSTEAU, Martín	1	-	1	-
132. MACHA, Mónica	2	-	-	-
133. MACÍAS, Oscar Alberto	1	-	1	-
134. MAQUIEYRA, Martín	1	1	-	-
135. MARCUCCI, Hugo María	1	1	-	-
136. MARTIARENA, José Luis	2	-	-	-
137. MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	1	1	-	-
139. MARTÍNEZ, Darío	2	-	-	-
140. MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	1	1	-	-
141. MASIN, María Lucila	2	-	-	-
142. MASSETANI, Vanesa Laura	2	-	-	-
143. MASSOT, Nicolás María	1	1	-	-
144. MATZEN, Lorena	1	1	-	-
145. MEDINA, Gladys	2	-	-	-
146. MEDINA, Martín Nicolás	2	1	-	-
147. MENDOZA, Josefina	1	1	-	-
148. MENDOZA, Mayra Soledad	1	1	-	-
149. MENNA, Gustavo	2	1	-	-
150. MERCADO, Verónica Elizabeth	2	-	-	-
151. MESTRE, Diego Matías	1	1	-	-
152. MIRANDA, Pedro Rubén	2	-	-	-
152.1. MOISÉS, Carolina (no incorporada)	2	-	-	-
153. MOLINA, Karina Alejandra	1	1	-	-
154. MONALDI, Osmar Antonio	1	1	-	-
155. MONFORT, Marcelo Alejandro	1	1	-	-
156. MONTENEGRO, Guillermo Tristán	-	2	-	-
157. MONZÓ, Emilio	2	-	-	-
158. MORALES, Flavia	2	-	-	-
159. MORALES, Mariana Elizabet	2	-	-	-
160. MOREAU, Cecilia	2	-	-	-
161. MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	2	-	-	-
162. MOSQUEDA, Juan	2	-	-	-

Abril de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
163. MOYANO, Juan Facundo	1	-	1	-
164. MUÑOZ, Rosa Rosario	2	-	-	-
165. NAJUL, Claudia	1	1	-	-
166. NANNI, Miguel	1	1	-	-
167. NAVARRO, Graciela	-	1	1	-
168. NAZARIO, Adriana Mónica	2	-	-	-
169. NEDER, Estela Mary	1	1	-	-
170. NEGRI, Mario Raúl	1	1	-	-
171. NÚÑEZ, José Carlos	1	1	-	-
172. OCAÑA, María Graciela	1	1	-	-
173. OLIVARES, Héctor Enrique	1	1	-	-
174. OLIVETO LAGO, Paula Mariana	1	1	-	-
175. OLMEDO, Alfredo Horacio	2	-	-	-
176. ORELLANA, José Fernando	1	1	-	-
177. PASSO, Marcela Fabiana	2	-	-	-
178. PASTORI, Luis Mario	1	1	-	-
179. PASTORIZA, Mirta Ameliana	-	1	1	-
180. PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	2	-	-	-
181. PEREYRA, Juan Manuel	1	1	-	-
182. PÉREZ, Martín Alejandro	2	-	-	-
183. PÉREZ, Raúl Joaquín	2	-	-	-
184. Pértile, Elda	2	-	-	-
185. PETRI, Luis Alfonso	1	1	-	-
186. PICCOLOMINI, María Carla	1	1	-	-
187. PIETRAGALLA CORTI, Horacio	2	-	-	-
188. PITIOT, Carla Betina	2	-	-	-
189. POLLEDO, Carmen	1	1	-	-
190. PRETTO, Pedro Javier	1	1	-	-
191. QUETGLAS, Fabio José	1	1	-	-
192. RACH QUIROGA, Analía Alexandra	-	-	2	-
193. RAMÓN, José Luis	2	-	-	-
194. RAMOS, Alejandro Ariel	2	-	-	-
195. RAUSCHENBERGER, Ariel	2	-	-	-
196. RAVERTA, María Fernanda	2	-	-	-
197. REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	1	1	-	-
198. REYES, Roxana Nahir	1	1	-	-
199. RICCARDO, José Luis	1	1	-	-

Abril de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
200.1. RICCI, Nadia Lorena	1	1	-	-
200. RISTA, Olga María	1	1	-	-
201. ROBERTI, Alberto Oscar	1	1	-	-
202. RODENAS, Alejandra	2	-	-	-
203. RODRÍGUEZ, Matías David	2	-	-	-
204. RODRÍGUEZ, Rodrigo Martín	2	-	-	-
205. ROMA, Carlos Gastón	1	1	-	-
206. ROMERO, Jorge Antonio	2	-	-	-
208. ROSSI, Agustín	2	-	-	-
209. ROSSO, Victoria	1	1	-	-
210. RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	2	-	-	-
211. RUSSO, Laura	2	-	-	-
212. SAADI, Gustavo Arturo	2	-	-	-
213. SAHAD, Julio Enrique	1	1	-	-
214. SALVAREZZA, Roberto	2	-	-	-
215. SANTILLÁN, Walter Marcelo	2	-	-	-
216. SAPAG, Alma	1	1	-	-
217. SCAGLIA, Gisela	1	1	-	-
218. SCHLERETH, David Pablo	1	1	-	-
219. SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	1	1	-	-
220. SCIOLI, Daniel	2	-	-	-
221. SELVA, Carlos Américo	2	-	-	-
222. SIERRA, Magdalena	2	-	-	-
223. SILEY, Vanesa	2	-	-	-
224. SNOPEK, Alejandro	2	-	-	-
225. SOLÁ, Felipe Carlos	2	-	-	-
226. SOLANAS, Julio Rodolfo	2	-	-	-
227. SORAIRE, Mirta Alicia	2	-	-	-
228. SORIA, María Emilia	2	-	-	-
229. STEFANI, Héctor Antonio	1	1	-	-
230. SUÁREZ LASTRA, Facundo	1	1	-	-
231. TABOADA, Jorge Omar	2	-	-	-
232. TAILHADE, Luis Rodolfo	2	-	-	-
233. TERADA, Alicia	1	1	-	-
234. TONELLI, Pablo Gabriel	1	1	-	-
235. TORELLO, Pablo	1	1	-	-
236. TUNDIS, Mirta	2	-	-	-

Abril de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
237. URROZ, Paula Marcela	1	1	-	-
238. VALLEJOS, Fernanda	2	-	-	-
239. VALLONE, Andrés Alberto	2	-	-	-
240. VÁZQUEZ, Juan Benedicto	1	1	-	-
241. VERA GONZÁLEZ, Orieta Cecilia	1	1	-	-
242. VIGO, Alejandra María	1	1	-	-
243. VILLA, Natalia Soledad	1	1	-	-
244. VILLALONGA, Juan Carlos	1	1	-	-
245. VILLAVICENCIO, María Teresita	1	1	-	-
246. VOLNOVICH, Luana	2	-	-	-
247. WECHSLER, Marcelo Germán	1	1	-	-
248. WELLBACH, Ricardo	2	-	-	-
249. WISKY, Sergio Javier	1	1	-	-
250. WOLFF, Waldo Ezequiel	1	1	-	-
251. YASKY, Hugo	2	-	-	-
252. YEDLIN, Pablo Raúl	1	-	1	-
253. ZAMARBIDE, Federico Raúl	1	1	-	-
254. ZAMORA, Claudia	2	-	-	-
255. ZILLOTTO, Sergio Raúl	2	-	-	-
256. ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	2	-	-	-

Mayo de 2018		Total de reuniones: 3		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
1. ABDALA de MATARAZZO, Norma Amanda	2	-	1	-
2. ACERENZA, Samanta María Celeste	2	-	1	-
3. AICEGA, Juan	3	-	-	-
4. ALLENDE, Walberto Enrique	3	-	-	-
5. ALONSO, Laura V.	2	1	-	-
6. ALUME SBODIO, Karim Augusto	3	-	-	-
7. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina	3	-	-	-
8. AMADEO, Eduardo Pablo	2	-	-	1
9. ANSALONI, Pablo Miguel	3	-	-	-
10. ARCE, Mario Horacio	3	-	-	-
11. ARROYO, Daniel Fernando	3	-	-	-
11.1. ASECIO, Fernando Rodrigo	1	-	-	-
12. AUSTIN, Brenda Lis	3	-	-	-

Mayo de 2018		Total de reuniones: 3		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
13. ÁVILA, Beatriz Luisa	3	-	-	-
14. AYALA, Aida Beatriz Máxima	1	-	2	-
15. BAHILO, Juan José	3	-	-	-
17. BALDASSI, Héctor	3	-	-	-
18. BANFI, Karina Verónica	3	-	-	-
19. BASTERRA, Luis Eugenio	3	-	-	-
20. BAZZE, Miguel Ángel	3	-	-	-
21. BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	3	-	-	-
22. BERISSO, Hernán	3	-	-	-
23. BEVILACQUA, Gustavo	1	-	2	-
24. BIANCHI, Ivana María	2	-	1	-
25. BORSANI, Luis Gustavo	3	-	-	-
26. BOSSIO, Diego Luis	3	-	-	-
26.1. BRAGAGNOLO, Sebastián (pendiente de incorporación.)	3	-	-	-
27. BRAMBILLA, Sofía	2	1	-	-
28. BRITZ, María Cristina	3	-	-	-
29. BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo	3	-	-	-
30. BRÜGGE, Juan Fernando	3	-	-	-
31. BUCCA, Eduardo	3	-	-	-
32. BUIL, Sergio Ornar	2	1	-	-
33. BURGOS, María Gabriela	3	-	-	-
34. CABANDIÉ, Juan	3	-	-	-
35. CÁCERES, Eduardo Augusto	3	-	-	-
36. CAMAÑO, Graciela	3	-	-	-
37. CAMPAGNOLI, Marcela	3	-	-	-
38. CAMPOS, Javier	3	-	-	-
39. CANO, José Manuel	3	-	-	-
40. CANTARD, Albor	3	-	-	-
41. CARAMBIA, Antonio José	3	-	-	-
42. CARMONA, Guillermo Ramón	2	1	-	-
43. CAROL, Analuz Ailén	3	-	-	-
44. CARRIÓ, Elisa María Avelina	3	-	-	-
45. CARRIZO, Ana Carla	3	-	-	-
46. CARRIZO, Soledad	3	-	-	-
47. CARRO, Pablo	3	-	-	-
48. CASELLES, Graciela María	3	-	-	-
49. CASSINERIO, Paulo Leonardo	1	-	2	-

Mayo de 2018		Total de reuniones: 3		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
50. CASTAGNETO, Carlos Daniel	3	-	-	-
51. CASTRO, Sandra Daniela	3	-	-	-
52. CERRUTI, Gabriela	3	-	-	-
53. CIAMPINI, José Alberto	3	-	-	-
54. CLERI, Marcos	3	-	-	-
56. CONTIGIANI, Luis Gustavo	3	-	-	-
57. CORREA, Walter	3	-	-	-
58. CRESTO, Mayda	3	-	-	-
59. DAVID, Néstor Javier	3	-	-	-
60. DE MENDIGUREN, José Ignacio	3	-	-	-
61. DE PEDRO, Eduardo Enrique	3	-	-	-
62. DE PONTI, Lucila María	3	-	-	-
63. DE VIDO, Julio (suspendido artículo 70)	-	-	-	-
64. DEL CAÑO, Nicolás	3	-	-	-
65. DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	3	-	-	-
66. DEL PLÁ, Romina	3	-	-	-
67. DELÚ, Melina Aida	3	-	-	-
67.1. DERNA, Verónica	3	-	-	-
68. DI STEFANO, Daniel	3	-	-	-
69. DINDART, Julián	2	-	1	-
70. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	3	-	-	-
71. DOÑATE, Claudio Martín	3	-	-	-
72. ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	3	-	-	-
73. ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	3	-	-	-
74. ESPINOZA, Fernando	3	-	-	-
75. ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz	3	-	-	-
76. FÉLIX, Omar	3	-	-	-
77. FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel	3	-	-	-
78. FERNÁNDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	3	-	-	-
79. FERNÁNDEZ, Carlos Alberto	3	-	-	-
80. FERREYRA, Araceli	3	-	-	-
81. FILMUS, Daniel	3	-	-	-
82. FLORES, Danilo Adrián	3	-	-	-
83. FLORES, Héctor Toty	3	-	-	-
84. FRANA, Silvina Patricia	3	-	-	-
85. FRANCO, Jorge Daniel	3	-	-	-
86. FREGONESE, Alicia	3	-	-	-

Mayo de 2018		Total de reuniones: 3		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
87. FRIZZA, Gabriel Alberto	3	-	-	-
88. FURLAN, Francisco Abel	3	-	-	-
89. GARCÍA, Alejandro	3	-	-	-
90. GARRÉ, Nilda Celia	3	-	-	-
91. GARRETÓN, Facundo	3	-	-	-
92. GAYOL, Yanina Celeste	3	-	-	-
93. GINOCCHIO, Silvana Micaela	2	-	1	-
94. GIOJA, José Luis	3	-	-	-
95. GOICOECHEA, Horacio	3	-	-	-
96. GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia Inés	3	-	-	-
97. GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	3	-	-	-
98. GONZÁLEZ, Josefina Victoria	3	-	-	-
99. GRANA, Adrián Eduardo	3	-	-	-
100. GRANDE, Martín	3	-	-	-
101. GRANDINETTI, Alejandro Ariel	3	-	-	-
102. GROSSO, Leonardo	3	-	-	-
103. GUERIN, María Isabel	2	1	-	-
104. HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	3	-	-	-
105. HERRERA, Luis Beder	2	1	-	-
106. HERS CABRAL, Anabella Ruth	3	-	-	-
107. HORNE, Silvia René	3	-	-	-
108. HUCZAK, Stella Maris	3	-	-	-
108.1. HUMMEL, Astrid	3	-	-	-
109. HUSS, Juan Manuel	3	-	-	-
110. IGLESIAS, Fernando Adolfo	3	-	-	-
111. IGON, Santiago Nicolás	3	-	-	-
112. INCICCO, Lucas Ciriaco	3	-	-	-
113. INFANTE, Hugo Orlando	1	-	2	-
114. KICILLOF, Axel	3	-	-	-
115. KIRCHNER, Máximo Carlos	3	-	-	-
116. KOSINER, Pablo Francisco Juan	3	-	-	-
117. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	3	-	-	-
118. LACOSTE, Jorge Enrique	3	-	-	-
119. LARROQUE, Andrés	3	-	-	-
120. LASPINA, Luciano Andrés	3	-	-	-
121. LAVAGNA, Marco	3	-	-	-

Mayo de 2018		Total de reuniones: 3		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
122. LEAVY, Sergio	3	-	-	-
123. LEHMANN, María Lucila	3	-	-	-
124. LIPOVETZKY, Daniel Andrés	3	-	-	-
125. LLANOS MASSA, Ana María	3	-	-	-
126. LLARYORA, Martín Miguel	3	-	-	-
127. LOPEZ KÖENIG, Leandro Gastón	3	-	-	-
128. LÓPEZ, Juan Manuel	3	-	-	-
129. LOSPENNATO, Silvia Gabriela	3	-	-	-
130. LOTTO, Inés Beatriz	3	-	-	-
131. LOUSTEAU, Martín	3	-	-	-
132. MACHA, Mónica	3	-	-	-
133. MACÍAS, Oscar Alberto	1	2	-	-
134. MAQUIEYRA, Martín	3	-	-	-
135. MARCUCCI, Hugo María	3	-	-	-
136. MARTIARENA, José Luis	2	1	-	-
137. MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	3	-	-	-
139. MARTÍNEZ, Darío	3	-	-	-
140. MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	3	-	-	-
141. MASÍN, María Lucila	3	-	-	-
142. MASSETANI, Vanesa Laura	3	-	-	-
143. MASSOT, Nicolás María	3	-	-	-
144. MATZEN, Lorena	3	-	-	-
145. MEDINA, Gladys	2	1	-	-
146. MEDINA, Martín Nicolás	3	-	-	-
147. MENDOZA, Josefina	3	-	-	-
148. MENDOZA, Mayra Soledad	3	-	-	-
149. MENNA, Gustavo	3	-	-	-
150. MERCADO, Verónica Elizabeth	3	-	-	-
151. MESTRE, Diego Matías	3	-	-	-
152. MIRANDA, Pedro Rubén	3	-	-	-
152.1. MOISÉS, Carolina (no incorporada)	3	-	-	-
153. MOLINA, Karina Alejandra	3	-	-	-
154. MONALDI, Osmar Antonio	3	-	-	-
155. MONFORT, Marcelo Alejandro	3	-	-	-
156. MONTENEGRO, Guillermo Tristán	3	-	-	-
157. MONZÓ, Emilio	3	-	-	-
158. MORALES, Flavia	3	-	-	-

Mayo de 2018		Total de reuniones: 3		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
159. MORALES, Mariana Elizabet	2	1	-	-
160. MOREAU, Cecilia	3	-	-	-
161. MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	3	-	-	-
162. MOSQUEDA, Juan	1	2	-	-
163. MOYANO, Juan Facundo	3	-	-	-
164. MUÑOZ, Rosa Rosario	3	-	-	-
165. NAJUL, Claudia	3	-	-	-
166. NANNI, Miguel	3	-	-	-
167. NAVARRO, Graciela	1	-	2	-
168. NAZARIO, Adriana Mónica	3	-	-	-
169. NEDER, Estela Mary	3	-	-	-
170. NEGRI, Mario Raúl	3	-	-	-
171. NÚÑEZ, José Carlos	3	-	-	-
172. OCAÑA, María Graciela	3	-	-	-
173. OLIVARES, Héctor Enrique	3	-	-	-
174. OLIVETO LAGO, Paula Mariana	3	-	-	-
175. OLMEDO, Alfredo Horacio	3	-	-	-
176. ORELLANA, José Fernando	3	-	-	-
177. PASSO, Marcela Fabiana	3	-	-	-
178. PASTORI, Luis Mario	3	-	-	-
179. PASTORIZA, Mirta Ameliana	-	-	3	-
180. PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	3	-	-	-
181. PEREYRA, Juan Manuel	3	-	-	-
182. PÉREZ, Martín Alejandro	3	-	-	-
183. PÉREZ, Raúl Joaquín	2	1	-	-
184. PÉRTILE, Elda	3	-	-	-
185. PETRI, Luis Alfonso	3	-	-	-
186. PICCOLOMINI, María Carla	3	-	-	-
187. PIETRAGALLA CORTI, Horacio	3	-	-	-
188. PITIOT, Carla Betina	3	-	-	-
189. POLLEDO, Carmen	3	-	-	-
190. PRETTO, Pedro Javier	3	-	-	-
191. QUETGLAS, Fabio José	3	-	-	-
192. RACH QUIROGA, Analía Alexandra	2	-	1	-
193. RAMÓN, José Luis	3	-	-	-
194. RAMOS, Alejandro Ariel	2	1	-	-
195. RAUSCHENBERGER, Ariel	3	-	-	-

Mayo de 2018		Total de reuniones: 3		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
196. RAVERTA, María Fernanda	3	-	-	-
197. REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	3	-	-	-
198. REYES, Roxana Nahir	3	-	-	-
199. RICCARDO, José Luis	2	-	-	1
200.1. RICCI, Nadia Lorena	3	-	-	-
200. RISTA, Olga María	3	-	-	-
201. ROBERTI, Alberto Oscar	2	-	-	-
202. RODENAS, Alejandra	3	-	-	-
203. RODRÍGUEZ, Matías David	2	1	-	-
204. RODRÍGUEZ, Rodrigo Martín	3	-	-	-
205. ROMA, Carlos Gastón	3	-	-	-
206. ROMERO, Jorge Antonio	3	-	-	-
208. ROSSI, Agustín	3	-	-	-
209. ROSSO, Victoria	3	-	-	-
210. RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	3	-	-	-
211. RUSSO, Laura	3	-	-	-
212. SAADI, Gustavo Arturo	3	-	-	-
213. SAHAD, Julio Enrique	3	-	-	-
214. SALVAREZZA, Roberto	3	-	-	-
215. SANTILLÁN, Walter Marcelo	3	-	-	-
216. SAPAG, Alma	1	-	2	-
217. SCAGLIA, Gisela	3	-	-	-
218. SCHLERETH, David Pablo	3	-	-	-
219. SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	3	-	-	-
220. SCIOLI, Daniel	3	-	-	-
221. SELVA, Carlos Américo	3	-	-	-
222. SIERRA, Magdalena	1	2	-	-
223. SILEY, Vanesa	3	-	-	-
224. SNOPEK, Alejandro	3	-	-	-
225. SOLÁ, Felipe Carlos	3	-	-	-
226. SOLANAS, Julio Rodolfo	3	-	-	-
227. SORAIRE, Mirta Alicia	2	1	-	-
228. SORIA, María Emilia	3	-	-	-
229. STEFANI, Héctor Antonio	3	-	-	-
230. SUAREZ LASTRA, Facundo	3	-	-	-
231. TABOADA, Jorge Omar	2	1	-	-
232. TAILHADE, Luis Rodolfo	3	-	-	-

Mayo de 2018		Total de reuniones: 3		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
233. TERADA, Alicia	3	-	-	-
234. TONELLI, Pablo Gabriel	3	-	-	-
235. TORELLO, Pablo	3	-	-	-
236. TUNDIS, Mirta	3	-	-	-
237. URROZ, Paula Marcela	3	-	-	-
238. VALLEJOS, Fernanda	3	-	-	-
239. VALLONE, Andrés Alberto	3	-	-	-
240. VÁZQUEZ, Juan Benedicto	3	-	-	-
241. VERA GONZÁLEZ, Orieta Cecilia	1	2	-	-
242. VIGO, Alejandra María	2	1	-	-
243. VILLA, Natalia Soledad	3	-	-	-
244. VILLALONGA, Juan Carlos	3	-	-	-
245. VILLAVICENCIO, María Teresita	3	-	-	-
246. VOLNOVICH, Luana	3	-	-	-
247. WECHSLER, Marcelo Germán	3	-	-	-
248. WELLBACH, Ricardo	2	1	-	-
249. WISKY, Sergio Javier	3	-	-	-
250. WOLFF, Waldo Ezequiel	3	-	-	-
251. YASKY, Hugo	3	-	-	-
252. YEDLIN, Pablo Raúl	3	-	-	-
253. ZAMARBIDE, Federico Raúl	3	-	-	-
254. ZAMORA, Claudia	2	-	1	-
255. ZILIOOTTO, Sergio Raúl	3	-	-	-
256. ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	3	-	-	-

Junio de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
1. ABDALA de MATARAZZO, Norma Amanda	1	1	-	-
2. ACERENZA, Samanta María Celeste	1	1	-	-
3. AICEGA, Juan	1	1	-	-
4. ALLENDE, Walberto Enrique	1	1	-	-
5. ALONSO, Laura Valeria	2	-	-	-
6. ALUME SBODIO, Karim Augusto	1	1	-	-
7. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina	2	-	-	-
8. AMADEO, Eduardo Pablo	1	1	-	-
9. ANSALONI, Pablo Miguel	1	1	-	-

Junio de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
10. ARCE, Mario Horacio	1	1	-	-
11. ARROYO, Daniel Fernando	1	1	-	-
11.1. ASENSIO, Fernando Rodrigo	1	1	-	-
12. AUSTIN, Brenda Lis	1	1	-	-
13. ÁVILA, Beatriz Luisa	1	1	-	-
14. AYALA, Aida Beatriz Máxima	1	1	-	-
15. BAHILLO, Juan José	1	1	-	-
17. BALDASSI, Héctor	1	1	-	-
18. BANFI, Karina Verónica	1	1	-	-
19. BASTERRA, Luis Eugenio	2	-	-	-
20. BAZZE, Miguel Ángel	1	1	-	-
21. BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	1	1	-	-
22. BERISSO, Hernán	1	1	-	-
23. BEVILACQUA, Gustavo	1	1	-	-
24. BIANCHI, Ivana María	1	1	-	-
25. BORSANI, Luis Gustavo	1	1	-	-
26. BOSSIO, Diego Luis	1	1	-	-
26.1. BRAGAGNOLO, Sebastián	1	1	-	-
27. BRAMBILLA, Sofía	1	1	-	-
28. BRITTEZ, María Cristina	2	-	-	-
29. BRIZUELA del MORAL, Eduardo Segundo	1	1	-	-
30. BRÜGGE, Juan Fernando	1	1	-	-
31. BUCCA, Eduardo	1	1	-	-
32. BUIL, Sergio Omar	1	1	-	-
33. BURGOS, María Gabriela	1	1	-	-
34. CABANDIÉ, Juan	2	-	-	-
35. CÁCERES, Eduardo Augusto	1	1	-	-
36. CAMAÑO, Graciela	1	1	-	-
37. CAMPAGNOLI, Marcela	1	1	-	-
38. CAMPOS, Javier	1	1	-	-
39. CANO, José Manuel	1	1	-	-
40. CANTARD, Albor	1	1	-	-
41. CARAMBIA, Antonio José	1	1	-	-
42. CARMONA, Guillermo Ramón	2	-	-	-
43. CAROL, Analuz Ailén	2	-	-	-
44. CARRIÓ, Elisa María Avelina	1	1	-	-
45. CARRIZO, Ana Carla	1	1	-	-
46. CARRIZO, Soledad	1	1	-	-

Junio de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
47. CARRO, Pablo	2	-	-	-
48. CASELLES, Graciela María	1	1	-	-
49. CASSINERIO, Paulo Leonardo	1	1	-	-
50. CASTAGNETO, Carlos Daniel	2	-	-	-
51. CASTRO, Sandra Daniela	2	-	-	-
52. CERRUTI, Gabriela	2	-	-	-
53. CIAMPINI, José Alberto	2	-	-	-
54. CLERI, Marcos	2	-	-	-
55. CLOSS, Maurice Fabián	2	-	-	-
56. CONTIGIANI, Luis Gustavo	1	1	-	-
57. CORREA, Walter	2	-	-	-
58. CRESTO, Mayda	1	1	-	-
59. DAVID, Néstor Javier	1	1	-	-
60. DE MENDIGUREN, José Ignacio	1	1	-	-
61. DE PEDRO, Eduardo Enrique	2	-	-	-
62. DE PONTI, Lucila María	2	-	-	-
63. DE VIDO, Julio (suspendido artículo 70)	-	-	-	-
64. DEL CAÑO, Nicolás	2	-	-	-
65. DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	1	1	-	-
66. DEL PLÁ, Romina	2	-	-	-
67. DELÚ, Melina Aida	1	1	-	-
67.1. DERNA, Verónica	1	1	-	-
68. DI STEFANO, Daniel	1	1	-	-
69. DINDART, Julián	1	1	-	-
70. DONDA PÉREZ, Victoria Analía	1	1	-	-
71. DOÑATE, Claudio Martín	2	-	-	-
72. ECHEGARAY, Alejandro Carlos Augusto	1	1	-	-
73. ENRÍQUEZ, Jorge Ricardo	1	1	-	-
74. ESPINOZA, Fernando	2	-	-	-
75. ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz	2	-	-	-
76. FÉLIX, Omar	1	1	-	-
77. FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel	1	1	-	-
78. FERNÁNDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	2	-	-	-
79. FERNÁNDEZ, Carlos Alberto	1	1	-	-
80. FERREYRA, Araceli	2	-	-	-
81. FILMUS, Daniel	2	-	-	-
82. FLORES, Danilo Adrián	1	1	-	-

Junio de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
83. FLORES, Héctor Toty	1	1	-	-
84. FRANA, Silvina Patricia	2	-	-	-
85. FRANCO, Jorge Daniel	1	1	-	-
86. FREGONESE, Alicia	1	1	-	-
87. FRIZZA, Gabriel Alberto	1	1	-	-
88. FURLAN, Francisco Abel	1	1	-	-
89. GARCÍA, Alejandro	1	1	-	-
90. GARRÉ, Nilda Celia	2	-	-	-
91. GARRETÓN, Facundo	1	1	-	-
92. GAYOL, Yanina Celeste	1	1	-	-
93. GINOCCHIO, Silvana Micaela	1	1	-	-
94. GIOJA, José Luis	2	-	-	-
95. GOICOECHEA, Horacio	1	1	-	-
96. GONZÁLEZ SELIGRA, Nathalia Inés	2	-	-	-
97. GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	1	1	-	-
98. GONZÁLEZ, Josefina Victoria	2	-	-	-
99. GRANA, Adrián Eduardo	2	-	-	-
100. GRANDE, Martín	1	1	-	-
101. GRANDINETTI, Alejandro Ariel	1	1	-	-
102. GROSSO, Leonardo	2	-	-	-
103. GUERIN, María Isabel	1	-	1	-
104. HERNÁNDEZ, Martín Osvaldo	1	1	-	-
105. HERRERA, Luis Beder	1	1	-	-
106. HERS CABRAL, Anabella Ruth	1	1	-	-
107. HORNE, Silvia René	2	-	-	-
108. HUCZAK, Stella Maris	1	1	-	-
108.1. HUMMEL, Astrid	1	1	-	-
109. HUSS, Juan Manuel	2	-	-	-
110. IGLESIAS, Fernando Adolfo	1	1	-	-
111. IGON, Santiago Nicolás	2	-	-	-
112. INCICCO, Lucas Ciriaco	1	1	-	-
113. INFANTE, Hugo Orlando	1	1	-	-
114. KICILLOF, Axel	2	-	-	-
115. KIRCHNER, Máximo Carlos	2	-	-	-
116. KOSINER, Pablo Francisco Juan	1	1	-	-
117. KRONEBERGER, Daniel Ricardo	1	1	-	-

Junio de 2018		Total de reuniones: 2		
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
118. LACOSTE, Jorge Enrique	1	1	-	-
119. LARROQUE, Andrés	2	-	-	-
120. LASPINA, Luciano Andrés	1	1	-	-
121. LAVAGNA, Marco	1	1	-	-
122. LEAVY, Sergio	2	-	-	-
123. LEHMANN, María Lucila	1	1	-	-
124. LIPOVETZKY, Daniel Andrés	1	1	-	-
125. LLANOS MASSA, Ana María	2	-	-	-
126. LLARYORA, Martín Miguel	1	1	-	-
127. LOPEZ KÖENIG, Leandro Gastón	1	1	-	-
128. LÓPEZ, Juan Manuel	1	1	-	-
129. LOSPENNATO, Silvia Gabriela	1	1	-	-
130. LOTTO, Inés Beatriz	2	-	-	-
131. LOUSTEAU, Martín	1	1	-	-
132. MACHA, Mónica	2	-	-	-
133. MACÍAS, Oscar Alberto	1	1	-	-
134. MAQUIEYRA, Martín	1	1	-	-
135. MARCUCCI, Hugo María	1	1	-	-
136. MARTIARENA, José Luis	1	1	-	-
137. MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	1	1	-	-
139. MARTÍNEZ, Darío	1	-	1	-
140. MARTÍNEZ, Silvia Alejandra	1	1	-	-
141. MASIN, María Lucila	2	-	-	-
142. MASSETANI, Vanesa Laura	1	1	-	-
143. MASSOT, Nicolás María	1	1	-	-
144. MATZEN, Lorena	1	1	-	-
145. MEDINA, Gladys	1	1	-	-
146. MEDINA, Martín Nicolás	1	1	-	-
147. MENDOZA, Josefina	1	1	-	-
148. MENDOZA, Mayra Soledad	1	-	-	-
149. MENNA, Gustavo	2	-	-	-
150. MERCADO, Verónica Elizabeth	1	-	-	-
151. MESTRE, Diego Matías	1	1	-	-
152. MIRANDA, Pedro Rubén	1	1	-	-
152.1. MOISÉS, Carolina (no incorporada)	1	1	-	-
153. MOLINA, Karina Alejandra	1	1	-	-
154. MONALDI, Osmar Antonio	1	1	-	-

Junio de 2018	Total de reuniones: 2			
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
155. MONFORT, Marcelo Alejandro	1	1	-	-
156. MONTENEGRO, Guillermo Tritán	1	1	-	-
157. MONZÓ, Emilio	1	1	-	-
158. MORALES, Flavia	1	1	-	-
159. MORALES, Mariana Elizabet	1	1	-	-
160. MOREAU, Cecilia	1	1	-	-
161. MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	2	-	-	-
162. MOSQUEDA, Juan	1	1	-	-
163. MOYANO, Juan Facundo	1	1	-	-
164. MUÑOZ, Rosa Rosario	1	1	-	-
165. NAJUL, Claudia	1	1	-	-
166. NANNI, Miguel	1	1	-	-
167. NAVARRO, Graciela	1	1	-	-
168. NAZARIO, Adriana Mónica	1	1	-	-
169. NEDER, Estela Mary	1	1	-	-
170. NEGRI, Mario Raúl	1	1	-	-
171. NÚÑEZ, José Carlos	1	1	-	-
172. OCAÑA, María Graciela	1	1	-	-
173. OLIVARES, Héctor Enrique	1	1	-	-
174. OLIVETO LAGO, Paula Mariana	1	1	-	-
175. OLMEDO, Alfredo Horacio	1	1	-	-
176. ORELLANA, José Fernando	1	1	-	-
177. PASSO, Marcela Fabiana	1	1	-	-
178. PASTORI, Luis Mario	1	1	-	-
179. PASTORIZA, Mirta Ameliana	1	1	-	-
180. PEÑALOZA MARIANETTI, María Florencia	1	1	-	-
181. PEREYRA, Juan Manuel	2	-	-	-
182. PÉREZ, Martín Alejandro	2	-	-	-
183. PÉREZ, Raúl Joaquín	1	1	-	-
184. PÉRTILE, Elda	1	1	-	-
185. PETRI, Luis Alfonso	1	1	-	-
186. PICCOLOMINI, María Carla	1	1	-	-
187. PIETRAGALLA CORTI, Horacio	2	-	-	-
188. PITIOT, Carla Betina	1	1	-	-
189. POLLEDO, Carmen	1	1	-	-
190. PRETTO, Pedro Javier	1	1	-	-
191. QUETGLAS, Fabio José	1	1	-	-

Junio de 2018	Total de reuniones: 2			
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
192. RACH QUIROGA, Analía Alexandra	2	-	-	-
193. RAMÓN, José Luis	1	1	-	-
194. RAMOS, Alejandro Ariel	2	-	-	-
195. RAUSCHENBERGER, Ariel	1	1	-	-
196. RAVERTA, María Fernanda	2	-	-	-
197. REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	1	1	-	-
198. REYES, Roxana Nahir	1	1	-	-
199. RICCARDO, José Luis	1	1	-	-
200.I. RICCI, Nadia Lorena	1	1	-	-
200. RISTA, Olga María	1	1	-	-
201. ROBERTI, Alberto Oscar	2	-	-	-
202. RODENAS, Alejandra	2	-	-	-
203. RODRÍGUEZ, Matías David	2	-	-	-
204. RODRÍGUEZ, Rodrigo Martín	2	-	-	-
205. ROMA, Carlos Gastón	1	1	-	-
206. ROMERO, Jorge Antonio	2	-	-	-
208. ROSSI, Agustín	2	-	-	-
209. ROSSO, Victoria	1	1	-	-
210. RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	2	-	-	-
211. RUSSO, Laura	2	-	-	-
212. SAADI, Gustavo Arturo	1	1	-	-
213. SAHAD, Julio Enrique	1	1	-	-
214. SALVAREZZA, Roberto	2	-	-	-
215. SANTILLÁN, Walter Marcelo	2	-	-	-
216. SAPAG, Alma	1	1	-	-
217. SCAGLIA, Gisela	1	1	-	-
218. SCHLERETH, David Pablo	1	1	-	-
219. SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	1	1	-	-
220. SCIOLI, Daniel	2	-	-	-
221. SELVA, Carlos Américo	1	1	-	-
222. SIERRA, Magdalena	2	-	-	-
223. SILEY, Vanesa	2	-	-	-
224. SNOPEK, Alejandro	1	1	-	-
225. SOLÁ, Felipe Carlos	1	1	-	-
226. SOLANAS, Julio Rodolfo	2	-	-	-
227. SORAIRE, Mirta Alicia	2	-	-	-
228. SORIA, María Emilia	2	-	-	-

Junio de 2018	Total de reuniones: 2			
<i>Apellido y nombres</i>	<i>Presente</i>	<i>Ausente</i>	<i>Con licencia</i>	<i>En misión oficial</i>
229. STEFANI, Héctor Antonio	1	1	-	-
230. SUÁREZ LASTRA, Facundo	1	1	-	-
231. TABOADA, Jorge Omar	1	1	-	-
232. TAILHADE, Luis Rodolfo	2	-	-	-
233. TERADA, Alicia	1	1	-	-
234. TONELLI, Pablo Gabriel	1	1	-	-
235. TORELLO, Pablo	1	1	-	-
236. TUNDIS, Mirta	1	1	-	-
237. URROZ, Paula Marcela	1	1	-	-
238. VALLEJOS, Fernanda	2	-	-	-
239. VALLONE, Andrés Alberto	1	1	-	-
240. VÁZQUEZ, Juan Benedicto	2	-	-	-
241. VERA GONZÁLEZ, Orieta Cecilia	1	1	-	-
242. VIGO, Alejandra María	1	1	-	-
243. VILLA, Natalia Soledad	1	1	-	-
244. VILLALONGA, Juan Carlos	1	1	-	-
245. VILLAVICENCIO, María Teresita	1	1	-	-
246. VOLNOVICH, Luana	2	-	-	-
247. WECHSLER, Marcelo Germán	1	1	-	-
248. WELLBACH, Ricardo	1	1	-	-
249. WISKY, Sergio Javier	1	1	-	-
250. WOLFF, Waldo Ezequiel	1	1	-	-
251. YASKY, Hugo	2	-	-	-
252. YEDLIN, Pablo Raúl	1	1	-	-
253. ZAMARBIDE, Federico Raúl	1	1	-	-
254. ZAMORA, Claudia	1	1	-	-
255. ZILIOOTTO, Sergio Raúl	1	1	-	-
256. ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	1	1	-	-